

La perseverancia del testimonio

Prefacio de Daw Aung San Suu Kyi y Stéphane Hessel



El Observatorio para la
Protección de los Defensores
de Derechos Humanos

INFORME ANUAL 2011



OMCT
Red SOS-Tortura

fidh

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

FIDH / OMCT

LA PERSEVERANCIA DEL TESTIMONIO

INFORME ANUAL 2011

PREFACIO DE
DAW AUNG SAN SUU KYI
Y
STÉPHANE HESSEL

Redacción, edición y coordinación:

FIDH: Alexandra Poméon, Hugo Gabbero, Elodie Kergresse, Juliane Falloux y Antoine Bernard

OMCT: Delphine Reculeau, Andrea Meraz Sepulveda, Anne-Laurence Lacroix, Gerald Staberock y Eric Sottas

El Observatorio agradece particularmente por su colaboración a todas las organizaciones asociadas a la FIDH y la OMCT, así como a los respectivos equipos de las dos organizaciones.

Difusión: El presente informe es publicado íntegramente en inglés, español y francés. La parte correspondiente a Europa del Este y Asia Central se publica en ruso y la parte que corresponde al Norte de África y Oriente Medio se difunde en árabe.

Derechos de reproducción: La Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) autorizan la libre reproducción de extractos de esta publicación a condición de que se mencione la fuente y que una copia de la publicación donde los extractos hayan sido incluidos, sea enviada a su sede.

Dirección artística: Bruce Pleiser

Fotógrafo: Marco Longari / AFP*

Impresión: Éléna Ferran

FIDH – Federación Internacional de los Derechos Humanos

17, Passage de la Main-d'Or

75011 París – Francia

Tel. + 33 1 43 55 25 18

Fax. + 33 1 43 55 18 80

fidh@fidh.org / www.fidh.org

OMCT – Organización Mundial Contra la Tortura

8, Rue du Vieux-Billard, Case postale 21

1211 Ginebra 8 – Suiza

Tel. + 41 22 809 49 39

Fax. + 41 22 809 49 29

omct@omct.org / www.omct.org

* EGIPTO, El Cairo: Manifestantes egipcios protestan mostrando sus zapatos delante del edificio de la televisión nacional egipcia, que fue asegurado por el ejército egipcio, en el centro de El Cairo, el 11 de febrero de 2011.

PREFACIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Sidi Bouzid, 17 de diciembre de 2010: en un gesto desesperado, Mohamed Bouazizi, un joven tunecino desempleado, se inmoló prendiéndose fuego. El 4 de enero sucumbió a las heridas y, al día siguiente, asistieron a su entierro varios miles de personas. Fue este el inicio de un vasto movimiento de protestas pacíficas, un movimiento de esperanza a favor del cambio y que, contra toda expectativa, llevó al derrocamiento de las dictaduras corruptas y liberticidas de Túnez y Egipto.

“¡Largo!” Zine el-Abidine Ben Ali, Hosni Mubarak, Muamar el Gadafi, Ali Abdullah Saleh, Bashar al-Assad... El formidable levantamiento popular en nombre de la dignidad, la libertad y la justicia se propagó por todo el mundo árabe – Libia, Yemen, Bahrein, Siria... Y, más allá, el viento de la libertad sopló por las capitales de todo el mundo: París, Londres, Roma, Berlín, pero también Teherán, Estambul, Bakú y Ammán, donde se organizaron manifestaciones de solidaridad. En China se convocaron marchas pacíficas, las “concentraciones del Jazmín”, para rendir homenaje a la revolución tunecina.

El **respeto de los derechos fundamentales** fue en todas partes la piedra angular de las reivindicaciones de los ciudadanos. Estuvimos muy lejos del “choque de civilizaciones” del que tanto se ha hablado en el pasado. Los movimientos no se alimentaron de reivindicaciones de identidad, ni de religión o de cultura, sino de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos: justicia social y libertades fundamentales – de expresión, de asociación y reunión pacífica, derecho a la dignidad... Solo por este motivo, y gracias a las nuevas tecnologías de la información, verdaderas armas de las revoluciones en manos de una nueva generación de “indignados”, pudo resonar el mensaje más allá de las fronteras. ¿Qué mejor lección de **universalidad**, en una época en la que las particularidades culturales se utilizan como pretexto para justificar violaciones de derechos humanos, especialmente contra las poblaciones más vulnerables?

Con sus gestos, los ciudadanos echaron abajo las convicciones pre-establecidas. No. La represión no garantiza la estabilidad de los regímenes.

Ante el carácter universal de las reivindicaciones, los gobiernos autoritarios enseguida temieron un posible **contagio**, sin importar el continente. Muchos de ellos tomaron medidas de inmediato: en Zimbabwe, el 19 de

febrero de 2011, 46 personas fueron detenidas y acusadas de traición por haber proyectado un vídeo de los movimientos de protesta de Egipto y de Túnez durante una reunión. En China, las “concentraciones del Jazmín” asustaron tanto al Gobierno que se procedió a un despliegue masivo de fuerzas de seguridad para hacerles frente. Las autoridades chinas llegaron incluso a censurar la palabra “jazmín” en Internet.

En los países árabes que no han expulsados a sus tiranos, siguen en marcha terribles represiones. En Libia se libra una guerra sin piedad contra el pueblo. Sobre Yemen pesa la amenaza de una guerra civil. En Bahrein, los opositores al régimen son torturados y condenados a graves penas tras juicios injustos. En Siria, el Presidente Bashar al-Assad extermina a su pueblo a puerta cerrada para apagar cualquier reivindicación.

Los **defensores de derechos humanos**, quienes han sido el blanco principal de la represión, han estado a la vanguardia de esta tremenda oleada de libertad. Mujeres y hombres que, desde antes de los sucesos que han sacudido sus países, ya trabajaban sin descanso a favor del respeto de los derechos fundamentales. Hombres y mujeres que, a pesar de la censura, las amenazas de muerte y las condenas en prisión, se han enfrentado a los gobiernos, han denunciado todas las violaciones cometidas y han transmitido los mensajes de **indignación** de sus pueblos. El compromiso de los ciudadanos en los movimientos actuales demuestra que la lucha de los defensores de derechos humanos es universal, y que la Declaración Universal de Derechos Humanos es un instrumento intemporal. Este compromiso nos alienta a redoblar nuestros esfuerzos para conseguir que se escuchen y se releven las voces de la sociedad civil.

No se deben olvidar las transiciones inacabadas de los países de la antigua Unión Soviética, donde los defensores de derechos humanos siguen estando amenazados hoy en día; por ello, nuestro apoyo a esos hombres y mujeres debe ser constante e inquebrantable. Para salvaguardar las actividades de los defensores de derechos humanos es necesario rendirles homenaje y, a su vez, indignarse en su nombre ante toda forma de represión que intenta reducirlos al silencio. Esta obra es un instrumento indispensable para defender, proteger y llevar adelante la lucha por la universalidad de los derechos humanos.

Daw Aung San Suu Kyi

Opositora política birmana y Premio Nobel de la Paz

Stéphane Hessel

Ex diplomático francés que participó en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en 2010 escribió el manifiesto “¡Indignaos!”, un éxito en ventas

TIEMPO DE UNA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

La “Primavera árabe” ha marcado como ningún otro acontecimiento el periodo que abarca el presente Informe Anual del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos. Tal y como señalan Stéphane Hessel y Aung Sang Suu Kyi en el Prefacio a este Informe: “(...) *el respeto de los derechos fundamentales fue en todas partes la piedra angular de las reivindicaciones de los ciudadanos (...) Los movimientos no se alimentaron de reivindicaciones de identidad, de religión o de cultura, sino de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (...)*”.

Resultaría engañoso apuntar a que las revoluciones pacíficas de *Egipto* y *Túnez* fueron obra de tan solo un puñado de defensores de derechos humanos. De este modo no seríamos justos con la cantidad y diversidad de personas que salieron a las calles con este llamamiento por la libertad y la justicia social. Sin embargo, los defensores de derechos humanos llevan mucho tiempo documentando las violaciones de derechos humanos e injusticias sociales subyacentes, reivindicando así las aspiraciones que pasaron a primera plana en el Norte de África y en Oriente Medio. Debido a ello, los defensores fueron víctimas de amenazas, hostigamiento y otras intromisiones, tal y como queda demostrado en los numerosos llamados emitidos por el Observatorio a lo largo de los años. En Oriente Medio y el Norte de África, al igual que en otras regiones del mundo, la comunidad internacional y los países más influyentes han aceptado con demasiada facilidad (de manera implícita) formas de represión a cambio de una promesa ilusoria de seguridad y estabilidad. En este marco queda muy poco espacio para las libertades, los derechos humanos y sus defensores. La expresión de la universalidad de los derechos humanos fue al parecer repentina e inesperada para muchos observadores, y afectó a regímenes con un sistema de represión bien afianzado. No cabe duda de que esta es una señal de esperanza y aspiración para todos aquellos que defienden la dignidad y los derechos fundamentales en las difíciles condiciones que se dan en las sociedades autoritarias.

Los acontecimientos han influido también en la percepción que se tiene de los derechos humanos y en su capacidad de modelar las relaciones internacionales, la diplomacia y el discurso mundial sobre los derechos humanos y la protección de los defensores más allá del ámbito regional.

No obstante, a pesar de todo el optimismo, también se han producido terribles reacciones violentas, pues algunos regímenes se muestran recelosos cuando se cuestiona su poder. En muchos casos han tratado de sofocar cualquier intento de protesta. Lo anterior se aplica también a la importante función de las redes sociales, a las que los gobiernos se apresuraron a restringir el acceso, cortando o limitando las conexiones a Internet y hostigando y persiguiendo a blogueros y demás personas que utilizaron con éxito estos medios de comunicación. Tampoco debemos subestimar los desafíos que siguen pendientes en *Egipto* o *Túnez*, puesto que se tiene que dismantelar por completo el aparato represivo, conseguir un marco de rendición de cuentas para las violaciones de los derechos humanos cometidas hasta la fecha y crear un marco jurídico y político que ampare a la sociedad civil y a los defensores de derechos humanos.

A pesar de lo anterior, el interés por la situación en el Norte de África y en Oriente Medio no debe distraernos de las duras condiciones en las que trabajan los defensores de derechos humanos en Europa del Este y Asia Central, así como en América Latina, Asia y África. En numerosos países no han soplado todavía vientos de cambio, sino que continúan registrándose violaciones y amenazas contra los defensores de derechos humanos, a veces exacerbadas, en países como *Belarús* o *Kirguistán*, por mencionar solo dos ejemplos. Las 509 intervenciones sobre casos individuales emitidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011 en 66 países son una clara prueba de que la situación de los defensores de derechos humanos continúa siendo delicada en todo el planeta. En lugar de reconocer su función vital como vectores de cambio y defensores de una sociedad libre, los gobiernos continúan adoptando un “enfoque de control” hacia la sociedad civil y hacia los defensores de derechos humanos, dificultando e incluso sancionando su labor legítima. Al parecer, esta tendencia ha continuado siendo el “leitmotiv” en muchos rincones del planeta para el periodo examinado en el presente informe.

Criminalización y represión de los defensores de derechos humanos y de las protestas sociales

Las intromisiones e intentos de criminalizar y reprimir a los defensores de derechos humanos y las protestas sociales en muchas regiones del mundo han sido las principales características de las tentativas de controlar a la sociedad civil. En América Latina, África y muchos países de

Asia, los defensores de derechos humanos han sido víctimas de ataques y hostigamiento – incluyendo a nivel judicial – y han sufrido otro tipo de amenazas, que con frecuencia han quedado impunes. Lo anterior afecta en especial a los defensores de comunidades vulnerables o marginadas, como pueblos indígenas que defienden sus derechos sobre la tierra o sus recursos naturales. Por ejemplo, en América Latina, los líderes de movimientos de campesinos, pueblos indígenas y afrodescendientes son constantemente víctimas de ataques, especialmente tras protestar pacíficamente contra varios proyectos de explotación de recursos naturales en sus territorios. En repetidas ocasiones, los manifestantes pacíficos han sido detenidos y acusados de delitos, por ejemplo en *Guatemala, Ecuador o Perú*. En el mismo sentido, los activistas defensores del medioambiente y del derecho a la tierra, así como los defensores que denuncian desalojos forzados con regularidad han sido víctimas de ataques violentos o detenciones en varios países asiáticos, tales como *Camboya, India o Malasia*, donde las autoridades recurrieron además a procedimientos judiciales, o a amenazar a los defensores con dichos procedimientos, con el fin de reducir sus actividades e intimidarlos. Generalmente, las personas que se dedican a la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales son víctimas de ataques y amenazas no solo del Estado, sino también de actores privadas, o de una combinación de ambos, ya que trabajan con temas donde entran en juego poderosos intereses políticos y económicos.

Los obstáculos impuestos al derecho de reunión pacífica en las diferentes regiones del mundo continuaron siendo un problema especialmente grave a lo largo del año. Se reprimieron con violencia movimientos de protesta y asambleas en el Norte de África y en Oriente Medio (*Bahreïn, Egipto, Marruecos y Sáhara occidental, Siria, Túnez, Yemen*) y en Irán. En otros países, por ejemplo en algunos de Europa del Este y Asia Central, se procedió a prohibir las manifestaciones o a imponerles una serie de restricciones arbitrarias y desproporcionadas. Los manifestantes fueron por tanto sancionados con arrestos y/o detenciones administrativas. Se confirmó además la experiencia del Observatorio de que los periodos electorales son sinónimo de mayor riesgo para los defensores de derechos humanos. A lo largo del último año, algunos comicios se han convertido en momentos positivos para los derechos humanos, al aumentar la libertad de los defensores. Sucedió por ejemplo en *Níger* durante el periodo de transición que siguió al golpe de estado de febrero de 2010, y a las elecciones celebradas el 31 de enero y el 12 de marzo de 2011, cuando se puso en marcha un nuevo marco jurídico e institucional que ampara el respeto de los derechos humanos. La sociedad civil recibió así nuevas garantías de libertad, y desde entonces no se han observado actos de intimidación ni otros ataques contra los defensores de derechos humanos. Sin embargo, sí que se han producido

nuevos incidentes, a raíz de los cuales con los procesos electorales se han activado medidas restrictivas de control de la sociedad civil y de los defensores de derechos humanos. Sin embargo, algunos países han endurecido sus legislaciones con vistas a las elecciones. Además han tratado de controlar el acceso a los medios de comunicación y los canales de noticias, por ejemplo en *Burundi*, *Etiopía* y *Rwanda*. Los defensores de derechos humanos han sido víctimas de hostigamiento y amenazas directas de los gobiernos y/o de facciones o partidos políticos en el marco de comicios en África. Por ejemplo, antes y durante las elecciones, los defensores que trabajan promoviendo elecciones justas y transparentes han sido a menudo equiparados a miembros de la oposición. Como consecuencia han sido víctimas de amenazas e incluso de detenciones arbitrarias y hostigamiento judicial, por ejemplo en *Djibouti*, *Sudán* y *Uganda*. En países como *Etiopía* y *Rwanda*, los defensores empezaron a ser hostigados mucho antes del comienzo de los procesos electorales, lo que obligó a muchos de ellos a abandonar dichos países antes de los comicios. También en *Belarús* los defensores de derechos humanos fueron víctimas de abusos y detenciones tras la fuerte represión que se produjo en el marco de las protestas electorales. Con las elecciones como telón de fondo, se suele acusar a los defensores de derechos humanos de ser agentes extranjeros, occidentalistas, antinacionalistas o miembros de la oposición. Esto pone de manifiesto la necesidad de crear un mecanismo de alerta temprana antes de la celebración de elecciones, en el que participen todos los partidos políticos y en el que se vele por que los sistemas de supervisión de elecciones nacionales e internacionales integren de manera eficaz la perspectiva de los defensores de derechos humanos antes, durante y después de los comicios.

Utilización indebida de los marcos jurídicos contra los defensores de derechos humanos

El “enfoque de control” se manifiesta en el marco jurídico y en las prácticas judiciales de todas las regiones del mundo que se analizan en el presente informe. Si bien la noción de estado de derecho conlleva la protección de los derechos a través de las leyes, con frecuencia la práctica queda muy lejos de la teoría. Las autoridades utilizan la ley para obstaculizar y controlar la labor de los defensores de derechos humanos, lo cual limita el alcance de sus actividades en lugar de brindarles la protección que deberían recibir en caso de ser necesario. Todavía más grave es el hecho de que en algunas ocasiones las leyes son empleadas activamente como instrumento en contra de los defensores de derechos humanos.

En el presente informe aparecen numerosos ejemplos de tentativas de adopción de legislación que limita las libertades de asociación, de reunión o de expresión. Se imponen, por ejemplo, condiciones ilegítimas o se aumenta

la cantidad de trámites burocráticos, lo cual entraña una aplicación arbitraria de las normas que regulan y protegen el ejercicio de estos derechos. En estos casos, la legislación proyecta una gélida sombra sobre la labor legítima de los defensores de derechos humanos. En *Etiopía y Uganda*, las leyes recién aprobadas que regulan la inscripción de organizaciones de la sociedad civil imponen restricciones que afectan a su autonomía e independencia. Así mismo, las normas de inscripción de ONG se han utilizado en varias ocasiones, como en *Gambia* y en *Zimbabwe*, con fines de hostigamiento judicial o para rechazar o revocar la acreditación de organizaciones o sindicatos considerados molestos, como en *Etiopía y Sudán*. Además, en estos dos últimos países se congelaron también los fondos de algunas organizaciones para paralizar sus actividades.

Este año, otro motivo de preocupación ha sido el creciente control sobre la financiación, incluida la internacional, que reciben las organizaciones de la sociedad civil. Esto resulta especialmente problemático cuando no existe financiación nacional porque las personas o empresas están expuestas a posibles represalias políticas o económicas por ello. La financiación internacional o mediante ayuda bilateral al desarrollo de los grupos de derechos humanos suele ser la única asistencia que recibe la sociedad civil. La comunidad internacional debería velar por la protección de la financiación de las organizaciones de la sociedad civil. La financiación internacional que reciben las organizaciones de la sociedad civil ha sido utilizada por los gobiernos como una excusa para desacreditar o deslegitimizar la labor de los defensores de derechos humanos, especialmente cuando documentan activamente violaciones de derechos humanos y reclaman una mayor transparencia, como ha sucedido en *Belarús*. También en *Israel* ha entrado en vigor una nueva legislación que dificulta el trabajo de las organizaciones de derechos humanos israelíes, al restringir su financiación empleada para documentar violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario internacional.

Las repercusiones de estas leyes represivas se agravan por la ausencia de un poder judicial independiente y que vele por el respeto de los derechos humanos. En algunos países, en lugar de asumir su función de guardián de los derechos, el poder judicial ha abandonado su independencia, convirtiéndose en un arma que actúa en contra de los defensores de derechos humanos. Un revelador ejemplo, aunque por desgracia no el único de ellos, es la condena de **Azimjan Askarov**, defensor de derechos humanos *kirguís*, conocido por haber denunciado malos tratos de la policía contra detenidos e informado sobre la situación de derechos humanos en Jalal-Abad. Tras apelar su sentencia fue condenado a cadena perpetua por haber presuntamente instado a ciudadanos de etnia uzbeka a tomar como rehén

a un representante local y a atacar a agentes de la policía. En *China, Irán y Siria*, decenas de defensores de derechos humanos se encuentran encarcelados por vagas acusaciones relacionadas con el control de la sociedad y la protección de los intereses nacionales en materia de seguridad. En *Turquía*, algunos fueron juzgados en el marco de operaciones antiterroristas y permanecieron detenidos durante largos periodos a la espera de la celebración de los juicios correspondientes. Estos casos contribuyen además a desacreditar a los defensores de derechos humanos acusados de delitos penales y menoscaban la confianza en el poder judicial y en su independencia. Este informe documenta casos en los que los defensores de derechos humanos han sido víctimas de hostigamiento e intromisiones, por ejemplo mediante procedimientos judiciales o administrativos, incluso en países en los que se considera que impera el estado de derecho, como en Europa Occidental. Lo anterior se ha registrado especialmente en relación con los defensores de los derechos e intereses de migrantes, solicitantes de asilo o minorías sexuales (*Bélgica, Chipre, España, Francia, Italia, Polonia*).

Falta de rendición de cuentas por ataques contra defensores de derechos humanos

En 2010 y 2011, se registraron asesinatos y desapariciones de defensores de derechos humanos. Otros fueron víctimas de ataques o amenazas (asesinato como medio de censura). Estos ataques y asesinatos no se registraron en un único continente o región. Las personas que documentan violaciones graves de los derechos humanos, abusos en la aplicación de las leyes o abusos de los servicios de inteligencia y seguridad continuaron corriendo un riesgo particular, al igual que los defensores, periodistas y activistas medioambientales que denuncian casos de corrupción, abuso de poder de las empresas o explotaciones medioambientales o económicas. En 2010 y 2011, el Observatorio hizo eco de asesinatos de defensores de derechos humanos en *Burundi, Colombia, Filipinas, Honduras, México, la República Democrática del Congo (RDC) y Uganda*, por mencionar algunos casos. Estas amenazas suelen proceder de las autoridades estatales o de actores no estatales, que actúan en connivencia con las autoridades o con su aprobación. Dichas amenazas cuestionan la obligación de los Estados de evitar estos ataques, pero también la responsabilidad de proteger los derechos humanos de actores privados. Los representantes de minorías, incluidos los defensores de LGBTI, corren también un riesgo particular. En enero de 2011 fue asesinado **David Kato**, defensor *ugandés* de los derechos de LGBTI, al recibir una brutal paliza propinada por un desconocido cuando se encontraba en su propia casa. Este asesinato puso de manifiesto las consecuencias de la marginación de los defensores de derechos humanos, que los vuelve más vulnerables ante los ataques.

Generalmente, este tipo de acto queda impune y demuestra la urgencia de iniciar reformas sistémicas para conseguir la plena rendición de cuentas de todos los elementos del aparato de seguridad estatal. La repercusión de los ataques queda exacerbada por el fracaso de las autoridades de responder y denunciar de forma adecuada las violaciones, y de asegurarse de que las personas responsables y aquellas que planean o autorizan este tipo de asesinatos sean investigadas y comparezcan ante los tribunales. La impunidad por el asesinato de un defensor de derechos humanos no solo viola las claras normas internacionales en materia de derechos humanos, sino que consolida además la traumática sensación de vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos y representantes de la sociedad civil. En 2010 y 2011 se produjeron elocuentes casos, como los asesinatos de **Floribert Chebeya** y **Fidèle Bazana** en la *RDC*. Si bien se ha conseguido un cierto grado de rendición de cuentas, sigue siendo preocupante que los autores materiales y los principales sospechosos no han llegado a comparecer ante los tribunales. En otros países, como *Colombia*, *México* o la *Federación de Rusia*, las autoridades se han mostrado reticentes o incapaces de conseguir rendición de cuentas por el asesinato de conocidos defensores de derechos humanos.

Retos para la protección internacional

Los defensores de derechos humanos tienen derecho a recibir una protección eficaz y a operar en un entorno jurídico que les permita actuar libremente y sin obstáculos, hostigamientos ni amenazas. Las pruebas recogidas en el presente informe ilustran la imperiosa necesidad de llevar a cabo un proceso de evaluación y revisión de las leyes, políticas y prácticas que afectan a los defensores de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional.

No cabe duda de que la comunidad internacional ha invertido mucho en un marco normativo de protección y ha puesto en marcha mecanismos que lo respaldan. En el mismo sentido, los países y organizaciones realizan un trabajo de protección vital, incluyendo protección física o traslados. Estas medidas siguen siendo fundamentales, pero tienen que complementarse con más apoyo e interés por las causas que protegen los defensores de derechos humanos. Resulta evidente que estos mecanismos continúan siendo frágiles, en especial por los ataques contra el alcance de su mandato y funcionamiento, y la escasa aplicación de sus recomendaciones. Se han registrado avances internacionales con el nombramiento de un Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, que, tal y como muestra este informe, será un importante elemento en la maquinaria de protección de los defensores de derechos humanos. Se ha dado así mismo un paso importante con la adopción y

entrada en vigor de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas y la resolución adoptada en junio de 2011 por el Consejo de Derechos Humanos que aborda el tema de la violencia y discriminación por orientación sexual o identidad de género. A nivel regional, la creación de una Relatoría sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos representa también un logro importante. A pesar de lo anterior, siguen siendo necesarios más esfuerzos para aplicar las normas internacionales que garantizan la protección de los defensores. En realidad, en muchos países, las leyes internacionales sobre derechos humanos y sus mecanismos de protección constituyen el último recurso para los defensores de derechos humanos. Resulta por tanto preocupante que se hayan registrado represalias contra las personas que cooperan con los órganos internacionales de derechos humanos o que aplican sus decisiones y recomendaciones. Dichas represalias se han producido en países de América Latina como *Nicaragua* y *Venezuela*, y también en África, por ejemplo en relación con aquellas organizaciones o personas que participan en los procedimientos de la Corte Penal Internacional (CPI) o que colaboran con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR), así como con los que suministran información a las Naciones Unidas, como ha sucedido en *Kenya* y *Malawi*.

Ha llegado el momento de poner en marcha marcos jurídicos nacionales favorables para las actividades de los defensores de derechos humanos, y de eliminar las leyes que de forma indebida limitan a la sociedad civil y a los defensores de derechos humanos, así como de garantizar la rendición de cuentas por ataques contra los defensores. Además de lo anterior, resulta también vital reforzar el rechazo público ante ataques contra los defensores de derechos humanos, y volver a situar a los defensores en el centro de la sociedad. Las amenazas contra defensores de derechos humanos suelen producirse en entornos en los que éstos han sido empujados a los márgenes de la sociedad, ya sea por defender causas impopulares (como la defensa de los derechos de LGBTI) o porque se les acusa de ser poco patrióticos o espías extranjeros, de estar vinculados con grupos terroristas o extremistas, o bien de ser ingenuos, elitistas o de estar desconectados de la realidad. Generalmente estas amenazas no son repentinas, sino que son consecuencia de las medidas que crean entornos peligrosos. Todos debemos trabajar para acabar con estas tendencias.

METODOLOGÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

El Informe Anual 2011 del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos presenta un análisis por regiones del marco en el que operaron los defensores de derechos humanos desde enero de 2010 hasta abril de 2011. Estos análisis regionales son acompañados de análisis por países que exponen el contexto político que ha prevalecido a nivel nacional durante el año, así como los principales tipos de represión en contra de los defensores, debidamente ilustrados por casos concretos. Sin embargo, teniendo en cuenta el volumen de las informaciones recabadas para la región “Europa Occidental”, se ha decidido tratar los casos concretos de obstáculos a las actividades de los defensores dentro de un análisis regional en vez de presentarlos en análisis individuales por países, excepto para Turquía.

Los casos presentados en los análisis regionales y los análisis por países son el reflejo de las actividades de alerta, de movilización y de apoyo llevadas a cabo por el Observatorio, con base en las informaciones recibidas de organizaciones miembros o asociadas a la OMCT y la FIDH¹. Aprovechamos la ocasión para expresarles todo nuestro reconocimiento y nuestro más vivo agradecimiento por su valiosa colaboración y su indispensable contribución.

Este Informe Anual no es exhaustivo en la medida en que se basa únicamente en las informaciones recibidas y tratadas por el Observatorio en 2010-2011. De hecho, en ciertos Estados, la represión sistemática es tal, que se hace imposible toda actividad independiente y organizada en defensa de los derechos humanos. Además, las situaciones de conflicto hacen extremadamente difícil la identificación de las tendencias de represión dirigidas exclusivamente contra los defensores de derechos humanos. Algunas situaciones no tratadas mediante los análisis por países lo son no obstante, en la medida de lo posible, en los análisis regionales.

1/ Ver Anexo 1 p. 638.

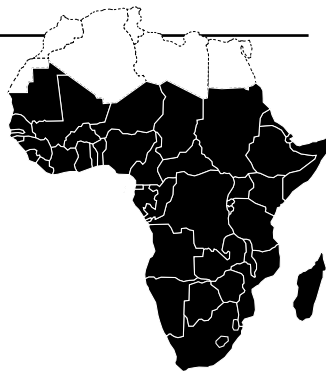
ACRÓNIMOS MÁS FRECUENTEMENTE UTILIZADOS EN EL INFORME

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APCE	Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa
ASEAN	Asociación de Naciones del Sureste Asiático
CADHP	Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
CEDH	Corte Europea de Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CoIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPI	Corte Penal Internacional
EPU	Examen Periódico Universal
FIDH	Federación Internacional de Derechos Humanos
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
ODIHR	Oficina de las Instituciones Democráticas y de Derechos Humanos
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMCT	Organización Mundial Contra la Tortura
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
UA	Unión Africana
UE	Unión Europea

ÁFRICA SUBSAHARIANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011



ANÁLISIS REGIONAL ÁFRICA SUBSAHARIANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

La violencia y las graves violaciones de derechos humanos perpetradas durante pasados períodos electorales (*Etiopía, Kenya, Togo, Zimbabwe*) hicieron que las sucesivas elecciones que se celebraron en 2010 – y supusieron para muchos países la culminación de períodos de transición tras golpes de Estado (*Guinea-Conakry, Níger*) o largos procesos de paz (*Burundi, Côte d’Ivoire, Sudán*) – suscitasen preocupación. El llamamiento por parte de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) a “elecciones libres, justas y creíbles”¹ obtuvo respuestas muy diversas. Las elecciones presidenciales en *Níger* y el referendo para la autodeterminación en *Sudán del Sur* se desarrollaron sin altercados, pero las elecciones presidenciales en *Guinea-Conakry* y *Côte d’Ivoire* se caracterizaron por la violencia y las violaciones de derechos humanos. Además, algunos líderes no dudaron en restringir una vez más las libertades de expresión, reunión y asociación (*Burundi, Djibouti, Etiopía, Rwanda, Uganda*), malversar los recursos del Estado (*Chad*), arrogarse un acceso privilegiado a los medios públicos para sus campañas personales (*Burundi, Chad, República Centroafricana, Togo, Uganda*), silenciar todas las voces disidentes (*Burundi, Djibouti, Etiopía, Rwanda*), o modificar la Constitución para prolongar su legislatura y perpetuar su régimen (*Djibouti*). Otros siguieron gobernando con mano de hierro sin siquiera plantearse la organización de elecciones (*Eritrea, Swazilandia*). Asimismo, aumentaron los ataques contra los periodistas que cubrieron los procesos electorales antes, durante y después de la votación (*Côte d’Ivoire, Nigeria, Rwanda, Sudán, Togo, Uganda*).

En algunos Estados se estableció un marco legislativo más favorable a la libertad de prensa, con la despenalización de los delitos de prensa (*Guinea-Conakry, Níger*), y en otros se estaban aprobando leyes en este sentido (*Senegal*). Sin embargo, en ciertos países las restricciones a los medios aumentaron antes de las elecciones (*Burundi, Etiopía, Rwanda*).

Además, en muchos Estados los periodistas siguieron trabajando bajo la amenaza de penas de cárcel por “publicación sediciosa” (*Gambia*), “difamación” (*Angola, Camerún, Gabón, Gambia, República centroafricana, Senegal, Uganda*), “ideología genocida” (*Rwanda*) o “ensalzamiento de la violencia” (*Chad*). Varios periodistas fueron asesinados mientras trabajaban en zonas de conflicto armado (*RDC, Somalia*).

La preocupación por los levantamientos en los países árabes desde finales de diciembre de 2010 hizo que algunos líderes reprimesen posibles protestas prohibiendo de las manifestaciones (*Djibouti*), limitando el acceso de la gente a la información sobre estos sucesos (*Eritrea, Guinea Ecuatorial*), coartando la libertad de expresión (*Etiopía*) y reunión pacífica con estos fines (*Zimbabwe*), y llevando a cabo detenciones “preventivas” (*Angola, Zimbabwe*). Los conatos de manifestación sufrieron una represión violenta (*Djibouti, Sudán*).

El nombramiento, en enero de 2011, del Sr. Teodoro Obiang Nguema como nuevo Presidente de la Unión Africana (*Union africaine - UA*) no colaboró a que la institución tomase medidas significativas para consolidar la democracia en el continente africano. El Sr. Nguema llegó al poder en *Guinea Ecuatorial* en 1979 a través de un golpe de Estado y fue reelegido Presidente en 2002 y 2009 con el 97 y el 95.7% de los votos, respectivamente. La UA ha redoblado, además, sus esfuerzos para evitar que la Corte Penal Internacional (CPI) juzgue al Presidente de *Sudán*, Omar Al Beshir, así como a varios altos funcionarios de *Kenya* y ha pedido a sus países miembros que no colaboren con la CPI².

El año 2010 también estuvo marcado por la persistencia de numerosos conflictos armados. La población civil del este de la *República Democrática del Congo* (RDC) seguía sometida a los enfrentamientos entre el ejército, los grupos rebeldes y las milicias de autodefensa. La lucha por el control de la región de Kivu, rica en recursos naturales que atraen la explotación ilegal, ha perpetuado el clima de inseguridad a pesar de que allí se encuentra la mayor misión de paz de las Naciones Unidas en el mundo. En *Somalia*, la situación empeoró con la proliferación de intensos combates entre los insurgentes de Al-Shabab y las fuerzas del Gobierno Federal de

2/ En la Conferencia que celebró en Addis Abeba el 30 y 31 de enero de 2011, la UA reiteró su postura de 2009, por la que exigía al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que pidiese a la CPI el aplazamiento del juicio contra el Sr. Omar Al Beshir. También decidió apoyar al Gobierno de Kenya, que solicitaba al Consejo de Seguridad que interviniese para que la CPI aplazase los procedimientos contra varios altos funcionarios kenianos. Ver la Decisión de la UA sobre la aplicación de las decisiones de la CPI, Documento EX.CL/639, 30-31 de enero de 2011.

Transición. En Darfur (*Sudán*), siguieron cometiéndose con impunidad graves violaciones de los derechos humanos de la población civil, y las partes en conflicto no fueron capaces de convenir en las condiciones del acuerdo de paz. Al final de 2010, *Côte d'Ivoire* se sumergió de nuevo en un sangriento conflicto que oponía a las fuerzas favorables a Gbagbo y a las del Presidente electo, Alassane Ouattara.

Mientras que los defensores de derechos humanos recibieron frecuentes ataques por parte de actores no estatales, la violencia contra ellos fue con frecuencia tolerada, promovida o directamente perpetrada por agentes del Estado; entre ellos, las fuerzas de seguridad (en principio destinadas a protegerlos) fueron las principales agresoras. La impunidad de la que disfrutaron los autores de violaciones de derechos humanos en muchos países del África Subsahariana colaboró, probablemente, a alimentar la espiral de violencia contra los defensores.

Obstáculos contra la libertad de asociación

En 2010-2011, muchos Estados siguieron restringiendo la libertad de asociación con el fin de amordazar a la sociedad civil. Estas restricciones se manifestaron en leyes que regulan el registro de las organizaciones de la sociedad civil afectando tanto a su autonomía como a su independencia (*Etiopía, Uganda*). Además, las normas para el registro de ONG sirvieron para favorecer el hostigamiento judicial (*Gambia, Zimbabwe*) y para denegar o revocar la acreditación de las organizaciones o uniones que se consideran molestas (*Etiopía, Sudán*). A muchas organizaciones se les congelaron los bienes con el fin de paralizar sus actividades (*Etiopía, Sudán*).

Silenciamiento de defensores a favor de procesos electorales libres y justos

Durante la campaña y la celebración de las elecciones en varios países, los defensores que lucharon por una votación justa y denunciaron las malas condiciones de organización, además de las violaciones de los derechos a la libre asociación, expresión y reunión pacífica que les acompañaron, fueron vistos a menudo como partidarios de la oposición y sometidos a amenazas (*RDC, Uganda*) o detenciones arbitrarias y hostigamiento judicial (*Djibouti, Sudán, Uganda*). En *Etiopía* y *Rwanda*, los defensores empezaron a sufrir hostigamiento mucho antes de que se celebrasen sus respectivos procesos electorales, lo que obligó a un gran número de ellos a abandonar el país antes de que se celebrasen las elecciones de 2010. En *Djibouti*, como respuesta a un movimiento de protesta popular sin precedentes contra la falta de transparencia en la organización de las elecciones presidenciales y la manipulación de la Constitución para permitir que el Presidente renovase

su mandato por tercera vez, el Gobierno prohibió las manifestaciones y realizó numerosas detenciones, también entre los defensores. En *Burundi*, se expulsó a una organización internacional acusada de apoyar a la oposición. Los defensores también fueron las principales víctimas de la violencia surgida a raíz de los polémicos resultados electorales, sobre todo en *Côte d'Ivoire*, donde recibieron amenazas de manera sistemática por parte de un bando u otro o fueron acusados de apoyar a la “oposición” a causa del contenido de sus declaraciones. Los que quisieron investigar la violencia relacionada con las elecciones (*Côte d'Ivoire*, *Kenya*), intervinieron para detener la violencia (*Guinea-Conakry*), o continuaron denunciándola públicamente (*Zimbabwe*) sufrieron amenazas e intimidaciones.

Los defensores del derecho a la verdad y en contra de la impunidad ante violaciones graves de derechos humanos siguieron siendo los principales blancos de la represión

En 2010-2011, los defensores que colaboraron activamente, especialmente con la CPI, en la lucha contra la impunidad y la protección de las víctimas en *Kenya*, *RDC* y *Sudán*, donde altos funcionarios civiles y/o militares están acusados de “crímenes de guerra” “crímenes contra la humanidad” y/o “genocidio”, padecieron una represión cada vez mayor. En la *RDC*, por ejemplo, los defensores que reclamaron el arresto del Sr. Bosco Ntaganda fueron objeto de amenazas de muerte, hostigamiento e incluso secuestro. En *Kenya*, desde que en marzo de 2010 la CPI inició una investigación acerca de la violencia que siguió a las elecciones de 2007-2008 y, en marzo de 2011, procesó a seis altos funcionarios kenianos, los defensores tuvieron que huir de la región a causa de las amenazas. En *Sudán*, trece defensores de Darfur fueron arrestados a finales de 2010; otros fueron interceptados o detenidos en el aeropuerto de Darfur en junio de 2010 cuando viajaban a Uganda para asistir a la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma. Finalmente, en 2010 tres defensores de derechos humanos fueron asesinados en la *RDC*. Periodistas que denunciaron graves violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad (*Côte d'Ivoire*, *Somalia*, *Sudán*, *Uganda*), relacionadas con la lucha contra el terrorismo en África Oriental (*Burundi*, *Uganda*), o con el uso de niños soldados por parte de las fuerzas militares gubernamentales (*Somalia*), también fueron víctimas de represión. Además, los defensores que trataron de dar a conocer las circunstancias en que se produjeron ciertos asesinatos – especialmente de otros defensores – y de garantizar que éstos fuesen investigados adecuadamente y recibiesen juicios justos dentro de las jurisdicciones nacionales recibieron amenazas de muerte (*Burundi*) o padecieron hostigamiento judicial (*Kenya*), lo que obstaculizó su lucha por la justicia. En *Rwanda*, un periodista fue asesinado tras denunciar la implicación de agentes de inteligencia en un caso de asesinato. Además,

en varios países, las manifestaciones de denuncia por la persistencia de la impunidad o de reivindicación de la verdad sobre graves violaciones de derechos humanos fueron violentamente reprimidas por la policía (*Burkina Faso, Burundi, Togo*). Por ejemplo, en marzo de 2011, la policía lanzó cinco disparos contra personas que se manifestaban pacíficamente en *Burkina Faso* pidiendo que terminase la impunidad y que se desvelase la verdad sobre los asesinatos de estudiantes en la región centro occidental. En este contexto, el Sr. **Chrysogone Zougmore**, Presidente del Movimiento de Burkina Faso de Derechos Humanos y de los Pueblos (*Mouvement burkinabé des droits de l'Homme et des peuples* - MBDHP), recibió amenazas, en especial de la gendarmería de Ouagadougou, que le acusaba de alentar las manifestaciones y le advirtió de que el MBDHP sería responsable de cualquier daño material o pérdida que pudiera producirse.

Represalias contra defensores por cooperar o ser sospechosos de cooperar con instituciones internacionales para la defensa y protección de los derechos humanos

En 2010-2011, volvió a haber represalias no sólo contra los defensores que colaboraban con los tribunales internacionales como la CPI, sino también contra los que colaboraron con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (*Tribunal pénal international pour le Rwanda* - TPIR) y los que proporcionaron información a las Naciones Unidas (*Kenya, Malawi*). Así, en *Malawi*, tras varias declaraciones del Presidente de la República - especialmente las realizadas el 18 y el 20 de marzo de 2011 - en las que denigraba a los defensores y alegaba, entre otras razones, que estaban trabajando contra el interés nacional, el Sr. **Undule Mwakasungula**, Director Ejecutivo del Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación (*Centre for Human Rights and Rehabilitation* - CHRR), recibió amenazas de muerte el 20 de marzo de 2011. Las declaraciones del Presidente de Malawi ocurrieron después de que el 9 de marzo de 2011 varias ONG, entre las que se encontraban el CHRR y el Centro para el Desarrollo de los Pueblos (*Centre for the Development of People* - CEDEP), presentaran una petición a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, y tras la intervención de representantes de estas ONG en el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra en marzo de 2011.

Aumento de las represalias contra defensores que denunciaron casos de corrupción

Mientras aumentaba el nivel de corrupción en el África Subsahariana, los defensores que denunciaron la malversación de fondos, “sobornos” o casos de favoritismo entre las autoridades y sus familiares, padecieron amenazas de muerte (*Gambia, Rwanda*), arrestos y/o procesos judiciales (*Burundi*,

Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, Guinea Bissau, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sudán, Togo, Uganda, Zimbabwe). En *Camerún*, donde aumentaron las medidas judiciales contra los periodistas que denunciaron la corrupción, el redactor de un periódico murió en prisión preventiva mientras él y otros periodistas eran investigados a causa de sus averiguaciones sobre la denuncia de conducta indebida que pesaba sobre un Ministro del Gobierno. En *Angola*, el Sr. **Armando Chicoca**, periodista independiente, fue condenado a un año de prisión el 3 de marzo de 2011 acusado de "difamación" tras publicar el testimonio de la antigua empleada doméstica del Sr. Antonio Vissandula, Juez y Presidente del Tribunal de Namibe, que le acusaba de haberla despedido por no ceder a sus insinuaciones sexuales. El Sr. Chicoca obtuvo la libertad bajo fianza el 7 de abril de 2011 quedando pendiente de apelación³. Los medios participaron de manera muy activa en este campo y, en consecuencia, fueron las principales víctimas de represión. En represalia por las investigaciones y artículos, se suspendieron publicaciones por diferentes períodos de tiempo (*Gabón, Rwanda, Togo*), de manera indefinida (*Camerún*), o permanentemente (*Togo*), y se bloquearon páginas web (*Rwanda*). Además, los activistas que combatieron la corrupción fueron víctimas de las campañas de difamación de los medios (*Burundi, Gabón*). El asesinato, en el año 2009, de dos defensores que denunciaron casos de corrupción permanecía impune en *Kenya* y *Burundi*.

Obstáculos y represión de las reuniones pacíficas y manifestaciones contra las duras condiciones de vida y de trabajo y contra el expolio de los recursos naturales

En respuesta a la proliferación de las protestas populares contra la subida de los precios y las crecientes dificultades económicas, las autoridades de muchos países introdujeron restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión y de reunión pacífica. En algunos casos, las manifestaciones fueron prohibidas y reprimidas con violencia por parte de la policía. Así sucedió con las protestas pacíficas contra los bajos sueldos de los médicos y el difícil acceso a los centros de salud (*Sudán*), y contra las medidas de austeridad y la subida de los precios (*Sudán, Togo, Uganda*). Las protestas también pedían mejoras en el sector de la educación (*Zimbabwe*) y en el suministro de electricidad (*Senegal, Zimbabwe*). En la *RDC*, los defensores que denunciaron las precarias condiciones de trabajo de las mujeres se enfrentaron a amenazas y detenciones arbitrarias. En *Djibouti* y *Mauritania*, los movimientos sindicales que pedían el aumento de los salarios en varios sectores fueron reprimidos con violencia y muchos sindicalistas fueron detenidos, y en *Camerún* sufrieron hostigamiento judicial.

3/ Ver Comunicados de Prensa de Reporteros Sin Fronteras, 9 de marzo y 12 de abril de 2011.

Las autoridades también prohibieron manifestaciones pacíficas contra las consecuencias ambientales y las violaciones de derechos humanos vinculadas a la minería, la explotación petrolera y las actividades inmobiliarias. Las protestas organizadas fueron reprimidas de manera violenta (*Senegal*), y los participantes resultaron detenidos y sometidos a hostigamiento judicial (*RDC, Senegal*) y amenazas (*RDC, Zimbabwe*). Además, en la *RDC*, los que denunciaron el saqueo de los recursos naturales, el tráfico de armas y la persistencia de los conflictos, sobre todo en la zona oriental del país, siguieron sufriendo hostigamiento y amenazas. En *Zimbabwe*, un defensor que denunció violaciones de derechos humanos relacionadas con el comercio de diamantes también fue víctima de hostigamiento judicial.

Obstáculos a los defensores de los derechos de las minorías sexuales

Los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT), así como las personas a las que defienden, siguieron enfrentándose, en numerosos Estados del África Subsahariana, a todo tipo de prejuicios e intimidaciones (*Camerún, Kenya, Uganda*) y al hostigamiento judicial (*Zimbabwe*). Las leyes que criminalizan a las minorías sexuales dificultaron el trabajo de los defensores. En enero de 2011, por ejemplo, el Gobierno de *Camerún* declaró ilegal que la Unión Europea financiase un proyecto de ayuda a las minorías sexuales amparándose en una ley que penaliza las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. En *Uganda*, a finales de abril de 2011, un proyecto de ley encaminado a penalizar la promoción y protección de los derechos de LGBT que seguía siendo examinado por el Parlamento a finales de abril de 2011, colaboró a la estigmatización de los defensores de estos derechos; uno de ellos fue asesinado en enero de 2011. En la *RDC*, la Asamblea Nacional estaba debatiendo un proyecto de ley similar que planteaba los mismos riesgos para los defensores de los derechos de LGBT.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011 relativas a países de la región que no son objeto de un análisis individual por país

PAÍS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
MALAWI	Sres. Undule Mwakasungula, Levi Mvula y Gift Trapence	Amenazas / Represalias	Llamado Urgente MWI 001/0311/OBS 045	24 de marzo de 2011
NIGERIA		Informe de Misión Internacional de Investigación	Comunicado de Prensa conjunto	11 de mayo de 2010

BURUNDI

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos fueron considerados, en muchas oportunidades, como miembros de la oposición. Además, aquellos que denunciaron actos de corrupción y de mala gestión por parte del Estado fueron víctimas de hostigamiento judicial, mientras que varias organizaciones de derechos humanos fueron objeto de amenazas, de difamaciones transmitidas a través de los medios de comunicación y de actos de intimidación debido a su lucha contra la impunidad.

Contexto político

Las elecciones generales organizadas en Burundi entre el mes de mayo y septiembre de 2010¹, las primeras que se desarrollan desde el Acuerdo de Arusha de agosto de 2000 en un contexto de paz, generaron un clima político particularmente tenso. Los principales partidos políticos de la oposición, invocando el fraude electoral, rechazaron el resultado provisional de las elecciones comunales del 24 de mayo de 2010, el primero de los cinco escrutinios programados, que consagraba la victoria por mayoría al partido en el poder, el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia y Fuerzas de Defensa de la Democracia (*Conseil national pour la défense de la démocratie et Forces de défense de la démocratie* - CNDD-FDD). Reunidos en el seno de la Alianza de los Demócratas por el Cambio en Burundi (*Alliance des démocrates pour le changement au Burundi* - ADC-Ikibiri), los partidos de la oposición, a excepción de la Unión por el Progreso Nacional (*Union pour le progrès national* - UPRONA), decidieron sabotear las elecciones presidenciales, legislativas y de otras subdivisiones administrativas, según ellos, por falta de reglamentos de lo contencioso a nivel electoral². De hecho, dicho contexto de monopartidismo le ha permitido al CNDD-FDD consolidarse en el poder de las instituciones de Gobierno del país.

Además, durante el proceso electoral, las autoridades gubernamentales intentaron acallar toda crítica sobre el Gobierno y sobre el desenvolvimiento de las elecciones, lo que se traduce en restricciones de la libertad

1/ El ciclo electoral estaba compuesto de cinco votaciones, entre ellas las comunales (24 de mayo), las presidenciales (28 de junio), las legislativas (23 de julio), las senatoriales (28 de julio) y las de otras subdivisiones administrativas (7 de septiembre).

2/ Ver ADC-Ikibiri, *Mémoire sur les irrégularités et fraudes massives des élections communales du 24 mai 2010*, junio de 2010.

de circulación, prohibiciones de reuniones y de conferencias de prensa³, arrestos y detenciones arbitrarias de opositores y asesinatos de militantes del partido en el poder y de la oposición, violencia que ha llevado al exilio a los principales dirigentes de la oposición⁴.

A partir de septiembre de 2010, una ola de violencia se desató en ciertas localidades al Oeste del país, específicamente en las provincias de Bubanza y Bujumbura rural, antiguos feudos de las Fuerzas Nacionales de Liberación (*Forces nationales de libération* - FNL). Las autoridades gubernamentales desplegaron operaciones militares para intentar contrarrestar el resurgimiento de grupos armados afines a la ADC-Ikibiri⁵. Este período estuvo marcado por actos de violencia y de represión contra ciertos miembros de la oposición, militantes de la sociedad civil y periodistas, todos acusados por las autoridades de ser el origen de la recrudescida inseguridad en el país.

El 25 de enero de 2010, el Parlamento burundés promulgó la Ley N° 1/03, sobre la organización y las funciones de un Defensor del Pueblo con el mandato de examinar las denuncias, de llevar a cabo investigaciones sobre los errores de gestión y las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes estatales, además de hacer las recomendaciones correspondientes a las autoridades competentes. El 12 de noviembre de 2010, a pesar de la impugnación de los parlamentarios de la oposición con respecto a la falta de neutralidad, el Sr. Mohamed Khalfan Rukara, un alto dirigente del CNDD-FDD, fue elegido por unanimidad por la Asamblea Nacional y aprobado por el Senado por un periodo de seis años⁶. Asimismo, el 5 de enero de 2011, el Parlamento burundés promulgó una ley sobre la creación de la Comisión Nacional Independiente de los Derechos Humanos (*Commission nationale indépendante des droits de l'Homme* - CNIDH), como resultado de un proceso iniciado desde hace muchos años. Sin embargo, dicha ley, que contiene las principales recomendaciones emitidas por la sociedad civil y cumple con los Principios de París, fue cuestionada en ciertos aspectos,

3/ El 8 de junio de 2010, el Ministro del Interior, Sr. Edouard Nduwimana, prohibió toda reunión o actividad de los partidos que no participaran en el escrutinio presidencial. Luego de que se llevaran a cabo las elecciones el 28 de junio, anunció que los partidos de oposición podían retomar sus actividades. El 17 de septiembre de 2010, el Sr. Nduwimana anunció que las coaliciones políticas no estaban autorizadas a trabajar fuera de los períodos electorales.

4/ Ver Foro para el Reforzamiento de la Sociedad Civil (*Forum pour le renforcement de la société civile* - FORSC) y Asociación para la Protección de los Derechos Humanos y de las Personas Detenidas (*Association pour la protection des droits de l'Homme et des personnes détenues* - APRODH).

5/ Ver FORSC.

6/ Casi 80% de la Asamblea Nacional está dominada por el CNDD-FDD. Los pocos parlamentarios de la UPRONA, así como los tres diputados que representan la minoría batwa, se retiraron antes del comienzo de la votación, a modo de protesta por la ausencia de consulta y de concertación previas al voto, además de que deseaban un candidato políticamente neutro.

particularmente en lo referente al proceso de selección de los comisionados y a la independencia financiera de la institución⁷. La CNIDH tendrá la responsabilidad de recibir denuncias y de hacer investigaciones sobre casos de violaciones de derechos humanos, de luchar contra los actos de tortura, las violaciones y otras formas de violencia de género, además de ofrecer asistencia jurídica a las víctimas e incluso proponer medidas concretas al Gobierno para promover la protección de los derechos.

Asimilación de los defensores de derechos humanos a la oposición

La sociedad civil, los medios de comunicación privados y las ONG internacionales, fueron, en varias oportunidades, considerados por el Gobierno como miembros de la oposición, lo que resulta particularmente preocupante para la continuación de las actividades de los defensores de derechos humanos y su seguridad. En junio de 2010, en respuesta a la publicación del informe sobre la violencia política preelectoral de la ONG “Human Rights Watch” (HRW), su representante en Burundi fue expulsada del país, ya que fue considerada como políticamente afín a la oposición⁸. En octubre de 2010, el sitio web *Burundi News* publicó un artículo acusando a ciertos responsables de la sociedad civil de ser agentes de la oposición, entre ellos al Sr. **Gabriel Rufyiri**, Presidente del Observatorio de Lucha contra la Corrupción y las Malversaciones Económicas (*Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques* - OLUCOME). El 5 de noviembre de 2010, tras una visita a un miembro influyente de las FNL en la prisión central de Mpimba, en la que éste último pudo haber entregado una lista de los prisioneros políticos de las FNL detenidos en la prisión, la Sra. **Elyse Ingabire** y el Sr. **Dieudonné Hakizimana**, dos periodistas del diario *Iwacu*, fueron detenidos, sin orden de arresto, por el Comisario Municipal, el Sr. Parfait Hakizimana, y fueron trasladados a la Oficina Especial de Investigación (*Bureau spécial de recherche* - BSR), que es la unidad especial de investigación de la gendarmería, donde fueron retenidos por 48 horas bajo las órdenes de otro comisario municipal. Durante el interrogatorio, fueron acusados de colaborar con los miembros de las

7/ La sociedad civil había propuesto que los comisionados fuesen nombrados por sus homólogos de los cuerpos de funcionarios respectivos. Sin embargo, la ley promulgada estipula que la candidatura es libre y que la selección de las candidaturas se hará por una comisión *ad hoc* de la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional elegirá a los siete comisionados, nombrados por el Presidente de la República, a pesar de la consulta establecida en los Principios de París. Esta medida reduce las posibilidades de un proceso de consulta con la sociedad civil, ya que la ley no obliga a la Asamblea Nacional a respetarla para designar a los miembros de la CNIDH. Ni los abogados ni los sindicatos son representados. El financiamiento de la comisión se canaliza a través del Gobierno, lo que plantea el riesgo de atentar contra la independencia y la autonomía de gestión de la comisión.

8/ No estaba autorizada para estar en Burundi. En abril de 2011, las autoridades aceptaron que HRW nombrara a un nuevo representante.

FNL y de “atentar contra la seguridad del Estado”. Además, al abogado del periódico no le fue autorizado ver a los dos periodistas durante su detención, lo que representa una violación de las estipulaciones legales. A finales de abril de 2011, los cargos de atentado contra la seguridad del Estado seguían estando pendientes en su contra⁹.

Hostigamiento judicial contra defensores que denunciaron actos de corrupción y mala gestión del Estado

En 2010, los defensores que denunciaron actos de corrupción y mala gestión del Estado fueron uno de los blancos preferidos de las autoridades. El 2 de abril de 2010, tras la publicación de una carta del OLUCOME dirigida al Presidente de la Comisión de Defensa y de Seguridad de la Asamblea Nacional, en referencia a un proyecto de estatuto que concede ventajas a los generales de la policía nacional y del ejército, el Ministro de la Seguridad Pública demandó al Sr. Gabriel Rufyiri ante el Procurador General de la República por “perturbar la paz pública”, “difundir falacias” y por “desinformación e intoxicación”, reprochándole “la interrupción de la confianza entre las instituciones y la población”. El 8 de abril de 2010, el Consejo de Ministros publicó un comunicado de prensa en el que declaró que el Consejo Nacional de Seguridad “preocupado por las consecuencias de dichas alegaciones, iba a reunirse incesantemente para analizar el asunto”. El 14 de abril de 2010, el Sr. Rufyiri fue informado de la emisión de una orden de arresto en su contra. Al día siguiente, oficiales de la policía, vestidos de civil, lo buscaron sin éxito. El Sr. Rufyiri nunca fue detenido y este caso no ha sido llevado ante la justicia¹⁰. El 10 de agosto de 2010, en respuesta a una demanda interpuesta por el Director de Regideso, la empresa estatal de producción y comercialización de agua y de electricidad, el Sr. **Thierry Ndayishimiye**, Director del semanario *l’Arc-en-Ciel*, fue detenido por la policía por “difamación”, en relación con un artículo publicado el 30 de julio de 2010, en el que se involucra al demandante en un asunto de malversación de fondos referentes a trabajo realizados por la Regideso en las provincias de Gitega, Ruyigi y Rutana. Tras haber sido detenido durante dos días en la prisión central de Mpimba, en Bujumbura, el Sr. Ndayishimiye fue dejado en libertad provisional, antes de que el caso fuese archivado¹¹. El 17 de julio de 2010, el Sr. **Jean-Claude Kavumbagu**, Redactor en Jefe del periódico en línea *Net Press*, blanco del Gobierno desde hace muchos años por sus artículos de denuncia de actos de corrupción y de mala gestión del Estado, fue arrestado por el Comisario General de la policía de la región oeste de Burundi, con una orden de arresto del

9/ Ver OLUCOME.

10/ *Idem*.

11/ Ver FORSC.

Fiscal de Bujumbura. El periodista, detenido preventivamente en la prisión central de Mpimba, fue acusado de “traición”¹², “imputación perjudicial” y de “escritos difamatorios”, bajo pretexto de la divulgación de un artículo, publicado unos días antes, que hablaba de reservas sobre la capacidad del ejército y de las fuerzas policiales burundesas para prevenir un eventual ataque del grupo islamista somalí Al Shabab, que asumió un atentado terrorista perpetrado en Uganda. El 13 de abril de 2011, el sustituto del Fiscal de Bujumbura solicitó la reclusión criminal perpetua contra el Sr. Kavumbagu quien, a finales de abril de 2011, seguía detenido en la prisión central de Mpimba, a la espera del veredicto¹³.

Persisten actos de hostigamiento contra defensores que luchan contra la impunidad

En 2010-2011, muchos defensores y organizaciones de derechos humanos fueron objeto de amenazas, difamación y actos de intimidación debido a su compromiso por luchar en contra de la impunidad. Así, el 20 de octubre de 2010, en una conferencia de prensa organizada en la Dirección General de la Policía, el Portavoz de la policía nacional acusó al Sr. **Pierre Claver Mbonimpa**, Director de la Asociación para la Protección de los Derechos Humanos y de las Personas Detenidas (*Association pour la protection des droits humains et des personnes détenues* - APRODH), de “apoyar a bandidos armados”, debido a denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales contra miembros de las FNL. Además, durante una reunión sostenida el 20 de octubre de 2010, en su despacho y en presencia de representantes de varias ONG, el Ministro del Interior, el Sr. Edouard Nduwimana, amenazó con retirar la aprobación de la APRODH o destituir al Sr. Pierre Claver Mbonimpa de su cargo.

Asimismo, el proceso judicial abierto tras el asesinato, el 9 de abril de 2009, del Sr. **Ernest Manirumva**, Vicepresidente del OLUCOME, no había permitido aún establecer las circunstancias exactas de dicho asesinato ni determinar la responsabilidad de las personas que pudieron haber participado en la operación, debido a la insuficiencia de las investigaciones sobre

12/ Según el Código Penal, el delito de traición es únicamente posible en períodos de guerra y es sancionado con la reclusión perpetua.

13/ El 16 de mayo de 2011, el Sr. Kavumbagu, fue liberado tras la decisión del Tribunal de Primera Instancia de Bujumbura de retirar los cargos de “traición”, de “imputación perjudicial” y de “escritos difamatorios” en su contra. No obstante, el Tribunal decidió condenarlo a ocho meses de prisión - pena que ya había cumplido - y 100.000 francos burundeses de multa (aproximadamente 58,10 euros) por delitos de prensa debido a la “publicación de escritos susceptibles a contener atentados al crédito del Estado y a la economía nacional”.

el caso¹⁴. Los defensores de derechos humanos que se movilizaron para exigir una justicia independiente e imparcial fueron objeto de amenazas, intimidación, trabas y vigilancia, particularmente por parte de las autoridades gubernamentales. Así pues, el 20 de marzo de 2010, el Sr. Pierre Claver Mbonimpa recibió una llamada anónima en la que lo amenazaban de muerte si continuaba trabajando en el expediente del Sr. Manirumva. La noche del 1° de abril de 2010, un grupo de individuos armados fue al domicilio del Sr. Gabriel Rufyiri, quien estaba ausente. Días antes, su esposa recibió una llamada anónima para advertirle a su esposo que “tuviese cuidado con los expedientes que trataba”. Los Sres. Mbonimpa y Rufyiri no hicieron ninguna denuncia, ya que las denuncias anteriores hechas por las dos organizaciones habían sido ignoradas. El 1° y 2 de noviembre, el Sr. Rufyiri y su esposa recibieron nuevas amenazas de muerte por teléfono. La semana anterior, un hombre se presentó en las oficinas del OLUCOME profiriendo insultos en contra del Sr. Rufyiri y de su esposa. Tras estos incidentes, el OLUCOME hizo una denuncia el 9 de noviembre de 2010, solicitando, entre otras cosas, la identificación de los poseedores de los números de teléfono en cuestión. La policía logró identificar dichos números telefónicos y se los transmitió a las autoridades que, a finales de abril de 2011, no habían hecho ningún avance en la investigación. En 2010-2011, el Sr. **Pacifique Nininahazwe**, Presidente del Foro para el Reforzamiento de la Sociedad Civil (*Forum pour le renforcement de la société civile* - FORSC), plataforma que reúne a 146 organizaciones de la sociedad civil¹⁵, particularmente activo en la campaña para exigir justicia por el asesinato del Sr. Manirumva y a favor de la liberación del periodista Jean-Claude Kavumbagu, ha sido objeto de amenazas de muerte, de vigilancia y de injurias difamatorias en sitios de Internet afines al partido en el poder. Asimismo, su teléfono ha sido intervenido y él ha visto vehículos del Servicio Nacional de Investigación (*Service national de renseignements* - SNR) estacionados en frente de su residencia¹⁶. El 8 de abril de 2011,

14/ Doce personas fueron perseguidas en el marco de esta operación, aunque ninguna de ellas era un alto funcionario. El 26 de enero de 2011, el Tribunal de Apelación de Bujumbura se declaró incompetente y remitió el caso al Tribunal de Primera Instancia, que a finales de abril de 2011, no había recibido aún los documentos del caso. El 22 de junio de 2011, bajo petición del Ministerio Público, la Sala Penal del Tribunal de Primera Instancia de Bujumbura solicitó que se tomaran acciones suplementarias, entre ellas la recolección de pruebas de ADN e interrogatorios a ciertos responsables de alto rango antes de proceder a examinar el caso.

15/ El 28 de enero de 2011, el Ministro del Interior restableció el estatus legal de FORSC, al revocar el decreto de noviembre de 2009, que había cancelado la orden de aprobación de FORSC.

16/ El 25 de agosto de 2010, por ejemplo, él fue seguido por un vehículo de la policía. Al llegar a su casa, encontró dos jeeps estacionados frente a su casa y dos más llegaron después, antes de abandonar el lugar conjuntamente. El Sr. Nininahazwe, quien se beneficia de protección policial para garantizar su seguridad desde noviembre de 2009, no presentó una denuncia después de recibir amenazas de muerte en su contra.

en vísperas del segundo aniversario del asesinato del Sr. Manirumva, las ONG burundesas organizaron una marcha pacífica en Bujumbura, en el marco de una campaña para dar a conocer dicho asesinato y para perseguir y juzgar a los responsables. Dicha manifestación fue obstaculizada por un grupo de policías, a veinte metros de la sede de la Liga Burundesa de Derechos Humanos (*Ligue burundaise des droits de l'Homme* - ITEKA), lugar donde había comenzado la manifestación. Las fuerzas policiales destruyeron las pancartas y banderolas de los manifestantes, y el Sr. David Nikiza¹⁷, Comisario de la región oeste de la policía nacional burundesa, presente en los hechos, ordenó el arresto de los Sres. Gabriel Rufyiri y **Claver Irambona**, miembro del OLUCOME. Ambos fueron detenidos en la BSR, para ser liberados unas horas más tarde sin cargo alguno. Asimismo, la manifestación había sido anunciada en un correo electrónico el 4 de abril, dirigido al Alcalde de Bujumbura quién, en su respuesta del 5 de abril, le informó al OLUCOME que le sorprendía que una manifestación hubiese sido organizada y que el OLUCOME debía, en todo caso, dirigirse al tribunal competente. Ninguna prohibición de la marcha fue notificada a los organizadores. Además, el 22 de abril de 2011, *Radio sans frontières Bonesha FM* denunció la circulación de un panfleto que incluía una lista de las cuarenta personas que debían morir antes de finales de 2011, entre ellos los Sres. Rufyiri, Nininahazwe, Mbonimpa, así como la Sra. **Eulalie Nibizi**, Presidenta del Sindicato de Maestros STEB (*Syndicat des enseignants STEB*) y Vicepresidenta de la Confederación de Sindicatos de Burundi (*Confédération des syndicats du Burundi* - COSYBU), una de los líderes más importantes del movimiento sindical. Finalmente, el 26 de abril de 2011, en el marco de una marcha organizada por el partido en el poder, algunos manifestantes llevaban pancartas que decían: “Pacifique Nininahazwe: detenga el divisionismo. No sólo Ernest murió en Burundi”. El Sr. Rufyiri le informó el hecho a la policía antes de mencionarlo ante los medios de comunicación, pero ningún procedimiento legal había sido abierto a finales de abril de 2011¹⁸.

17/ El Sr. Nikiza estaría implicado en la operación que condujo al asesinato del Sr. Ernest Manirumva.

18/ Ver FORSC.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Pierre Claver Mbonimpa, Gabriel Rufyiri y Ernest Manirumva	Amenazas de muerte / Actos de intimidación / Impunidad	Llamado Urgente BDI 001/0409/OBS 061.1	7 de abril de 2010
Sra. Prudence Bararunyetse y Sres. Gabriel Rufyiri, Pierre Claver Mponimpa y Ernest Manirumva	Amenazas de muerte / Hostigamiento / Impunidad	Llamado Urgente BUR 003/1110/OBS 134	12 de noviembre de 2010
Sres. Gabriel Rufyiri, Pierre Claver Mponimpa y Ernest Manirumva	Amenazas de muerte / Impunidad	Comunicado de Prensa / Misión Internacional de Investigación	29 de noviembre de 2010
Sr. Ernest Manirumva	Impunidad	Comunicado de Prensa / Informe de Misión	7 de abril de 2011
Sres. Gabriel Rufyiri, Claver Irambona, Pacifique Nininahazwe y Ernest Manirumva	Obstáculos a la libertad de manifestación / Detención / Liberación / Impunidad	Llamado Urgente BUR 001/0411/OBS 060	8 de abril de 2011
Sr. Ernest Manirumva	Impunidad	Comunicado Conjunto	9 de abril de 2011
Sra. Neela Ghoshal	Expulsión	Llamado Urgente BDI 001/0510/OBS 064	21 de mayo de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto	28 de mayo de 2010
Sr. Pierre Claver Mbonimpa / Asociación para la Protección de los Derechos Humanos y de las Personas Detenidas (APRODH)	Amenazas / Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente BDI 002/1110/OBS 131	4 de noviembre de 2010
Foro para el Reforzamiento de la Sociedad Civil (FORSC)	Rehabilitación	Comunicado de Prensa	10 de febrero de 2011
Sr. Jean-Claude Kavumbagu	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	21 de abril de 2011

CAMERÚN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos que lucharon contra la corrupción o en favor de los derechos económicos y sociales fueron objeto de actos de hostigamiento, mientras que los defensores de los derechos de la comunidad LGBTI continuaron enfrentando una serie de prejuicios y actos de intimidación por parte de las autoridades religiosas, así como la hostilidad de las autoridades. Además, una defensora de derechos humanos también fue objeto de estrecha vigilancia luego de su participación en un encuentro sobre la protección de los defensores, y en razón de sus actividades.

Contexto político

En 2008 el Presidente Biya modificó el artículo 6.2 de la Constitución, lo que le permitió aspirar a un tercer mandato presidencial, y nombró por decreto a los doce consejeros de la comisión electoral (Elecam), el órgano encargado de organizar y supervisar los escrutinios de manera independiente, todos ellos miembros, o personas cercanas a su partido, Reunión Democrática del Pueblo Camerunés (*Rassemblement démocratique du peuple camerounais* - RDPC), con miras a las elecciones presidenciales previstas para octubre de 2011. El control del ejecutivo sobre la Elecam se vio reforzado el 26 de marzo 2010 por una enmienda a la Ley N° 2006/11 sobre la creación, organización y funcionamiento del Elecam, que formalizó el retorno del Ministerio de la Administración y la Descentralización a la organización del proceso electoral y suprimió la obligación de concertación con la sociedad civil¹. Además, a pesar de los llamados realizados por los partidos de oposición y la sociedad civil, el país no dispone aún de un código electoral único que permita la armonización de los diferentes textos, a veces contradictorios, que rigen el marco normativo de las elecciones.

La lucha contra la corrupción en Camerún también fue un tema de actualidad durante 2010. La operación “Gavilán” (*Epervier*), lanzada en 2004 para investigar un gran número de acusaciones de malversación de fondos públicos con implicación de altos funcionarios y antiguos ministros de Estado, condujo a nuevas detenciones de ex miembros del Gobierno y

1/ El nuevo texto estipula que el Elecam “organiza sus concertaciones con la administración, la justicia, los partidos políticos y eventualmente con la sociedad civil en el marco de la gestión del proceso electoral”, mientras que el texto anterior estipulaba simplemente que el Elecam “organiza concertaciones con la administración, la justicia, los partidos políticos y la sociedad civil”.

directivos de empresas públicas, así como a la celebración de varios juicios de personalidades recluidas en prisión preventiva desde 2008. Descrito por algunos como un ajuste de cuentas por vía judicial, esta operación anticorrupción también fue percibida como una oportunidad para que el jefe del Estado pudiera eliminar eventuales rivales políticos².

Por otra parte, el Comité Contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresaron su profunda preocupación por las diversas denuncias de violaciones de derechos humanos y por la impunidad que azota el país. En sus respectivos informes de 19 de mayo y 4 de agosto de 2010, lamentaron entre otros el hecho de que dos años después de los sucesos de febrero de 2008³, el Estado todavía no haya sido capaz de ofrecer una respuesta satisfactoria ante las graves denuncias de violaciones de derechos humanos, de las cuales podrían ser responsables las fuerzas de seguridad. En consecuencia, esos dos comités recomendaron la apertura de investigaciones “inmediatas, imparciales, exhaustivas y médico legales” luego de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y otros actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y para garantizar que los responsables de tales actos sean llevados ante la justicia. El Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas también expresó su preocupación por las denuncias de actos de hostigamiento, detención arbitraria, tortura o trato cruel, inhumano o degradante y amenazas de muerte contra los periodistas y los defensores de derechos humanos y por el hecho de que dichos actos continúen impunes⁴. Además, el Comité de Derechos Humanos expresó su profunda preocupación frente al artículo 347 bis del Código Penal camerunés, que castiga con una multa de 20.000 a 200.000 francos CFA (30 a 305 euros aproximadamente) y una pena de seis meses a cinco años de prisión para “cualquier persona que tenga relaciones sexuales con alguien del mismo sexo”, el cual discrimina y viola el derecho a la intimidad del individuo y recomendó que, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Estado adopte las medidas necesarias para demostrar claramente que no tolera ninguna forma de hostigamiento, discriminación ni violencia contra la orientación sexual de las personas⁵.

2/ Ver Casa de los Derechos Humanos (*Maison des droits de l'Homme* - MDH).

3/ Ver Informe Anual 2009.

4/ Ver Comité Contra la Tortura, *Observaciones finales del Comité Contra la Tortura - Camerún*, Documento de Naciones Unidas CAT/C/CMR/CO/4, 19 de mayo de 2010, y Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos - Camerún*, Documento de Naciones Unidas CCPR/C/CMR/CO/4, 4 de agosto de 2010.

5/ Ver Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos - Camerún*, Documento de Naciones Unidas CCPR/C/CMR/CO/4, 4 de agosto de 2010.

Intimidación y hostigamiento judicial contra periodistas que denuncian la corrupción

En 2010, los periodistas de investigación que trabajaron en temas relacionados con la gestión de las finanzas públicas y la realización de investigaciones judiciales en el marco de la operación “Gavilán” fueron objeto de persecución judicial. Así, el 5 de febrero de 2010, el corresponsal del semanario *Bebela*, Sr. **Simon Hervé Nko’o**, y los Sres. **Serge Yen Sabouang**, **Harrys Robert Mintya Meka** y **Germain Cyrille Ngota**, alias **Bibi Ngota**, respectivamente Directores de publicación del bimensual *La Nation*, el semanario *Le Devoir* y el diario *Cameroun Express*, fueron detenidos por la Dirección General de Investigación Exterior (*Direction générale de la recherche extérieure* - DGRE) por “posesión de documentos comprometedores” para personalidades de la República. Los periodistas estaban investigando las denuncias de malversación en relación con la adquisición de un barco-hotel por parte de la Sociedad Nacional de Hidrocarburos (*Société nationale des hydrocarbures* - SNH) en 2008, y estaban en posesión de una nota con fecha del 20 de junio de 2008 firmada por el Sr. Laurent Ezzo, Ministro de Estado, Secretario General de la Presidencia de la República y Presidente del Consejo de Administración de la SNH, en la que se ordenaba el pago de importantes comisiones a los intermediarios en relación con esa adquisición. Mientras que el Sr. Ngota fue puesto en libertad el 8 de febrero 2010, los Sres. Nko’o, Yen Sabouang y Mintya Meka fueron puestos en libertad el 12 de febrero. Durante su detención habrían sido sometidos a interrogatorios y malos tratos con los que se pretendía obligarlos a revelar la fuente de la nota confidencial⁶. El 26 de febrero 2010, los Sres. Serge Yen Sabouang, Bibi Ngota y Harry Robert Mintya Meka fueron detenidos nuevamente y llevados el 5 de marzo de 2010 ante Tribunal Superior de Mfoundi. El 10 de marzo de 2010 todos ellos fueron puestos bajo el mandato del Juez de Instrucción y luego recluidos en la prisión central de Kondengui, en Yaundé por “asociación para la falsificación de un documento” e “imitación de los sellos de la República”. Fueron acusados de ser los autores de la nota fechada el 20 de junio de 2008, cuya investigación habría revelado que en realidad se trataba de una falsificación. El 24 de noviembre 2010, los Sres. Mintya Meka y Yen Sabouang fueron liberados y exonerados de los cargos, sin que se hubieran explicado las razones oficiales para dicha liberación. El Sr. Bidi Ngota, por

6 / Así, el Sr. Nko’o, que había permanecido aislado, declaró que los agentes de seguridad lo habían sometido a simulacros de ahogamiento, privación del sueño, desnudez y exposición prolongada al frío. Tras su liberación, la dirección de su periódico denunció una serie de actos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluyendo el uso de barras de hierro para golpearle las plantas de los pies. De otra parte, un certificado médico de 22 de febrero de 2010 también habría mencionado laceraciones en las plantas de sus pies.

su parte, murió en la cárcel el 22 de abril 2010 por “abandono”, “cuidados deficientes” y “falta de asistencia” de las autoridades, según el certificado original de defunción expedido por el médico de la prisión, ya que las autoridades estaban informadas de los problemas de asma e hipertensión que aquel padecía. El 27 de abril 2010, el Presidente Biya ordenó una investigación de la policía judicial, pero dos días después de ese anuncio el Ministro de Comunicación, Sr. Issa Tchiroma Bakary, dijo que según un informe médico oficial expedido el 29 de abril de 2010 por las autoridades penitenciarias, el periodista habría “sucumbido al VIH/SIDA”⁷. Además, el 3 de febrero de 2011, el Sr. **Jean-Marie Tchatchouang**, Director de publicación del semanario *Paroles*, fue detenido por la policía hasta el día siguiente. El 4 de febrero fue acusado por “difamación” por el Fiscal de Douala, sobre la base de una denuncia presentada por el Sr. Jean Ernest Ngalle Bibéhé, Director General de la Sociedad Camerunesa de Transporte Urbano (*Société camerounaise de transport urbain - SOCATUR*), tras una serie de artículos publicados entre septiembre y diciembre de 2010, que describían la supuesta malversación de fondos públicos cometida por el Sr. Bibéhé y su esposa. El 28 de marzo 2011, el Tribunal de Primera Instancia de Douala-Ndokoti lo declaró culpable de ese delito y lo condenó a seis meses de prisión suspendida durante tres años, así como al pago de una multa de 185.200 francos CFA (alrededor de 282 euros) y de un millón de francos CFA (alrededor de 1.524 euros) por daños morales. El Tribunal también decidió suspender su periódico durante un lapso indefinido. Posteriormente, el Sr. Tchatchouang fue puesto en custodia y conducido a la prisión en Douala, decisión impugnada por el acusado⁸. El 12 de enero de 2011, los Sres. **Thierry Ngogang**, Redactor en Jefe del canal de televisión privada *STV2*, **Alex Gustave Azebaze**, periodista independiente y Segundo Secretario del Sindicato Nacional de Periodistas de Camerún (*Syndicat national des journalistes du Cameroun - SNJC*), **Anani Rabier Bindzi**, periodista del canal privado de televisión *Canal2 International*, y **Manassé Aboya Endong**, politólogo y profesor de la Universidad de Douala, fueron citados a comparecer ante el Tribunal Penal de Douala, en el marco del procedimiento penal sobre la base de los artículos 74, 96, 169

7/ Ver MDH. El Ministro precisó que las conclusiones del informe se basaron en los resultados de una autopsia hecha por un médico del centro hospitalario universitario en presencia de la familia, afirmación que fue desmentida por el hermano de la víctima. El 14 de septiembre de 2010, el Viceministro de Justicia, Sr. Amadou Ali, presentó los resultados de la investigación judicial, rechazando la hipótesis según la cual el Sr. Ngota había muerto debido a los malos tratos sufridos durante sus detenciones sucesivas.

8/ Ver Red de Defensores de Derechos Humanos de África Central (*Réseau des défenseurs des droits humains en Afrique centrale - REDHAC*).

y 310 del Código de Procedimiento Penal⁹. El 1° de junio de 2009, ellos habían divulgado y comentado un acta sobre las investigaciones policiales en curso sobre antiguos responsables de fondos públicos sospechosos de corrupción, en el marco de la operación “Gavilán” durante un programa de televisión de *STV2*. En 2010, el juicio fue aplazado varias veces y, a finales de abril de 2011, los debates de fondo aun no se habían iniciado¹⁰.

Obstáculos para la organización de una manifestación en favor de los derechos económicos y sociales

Aunque la libertad de reunión pacífica está consagrada en la Ley N° 990/055 de 19 de diciembre de 1990, relativa al régimen de manifestaciones y reuniones, una manifestación organizada en 2010 en favor de los derechos económicos y sociales fue obstaculizada. Así, a pesar de una notificación oficial, conforme al artículo 6 de la Ley N° 990/055, la manifestación organizada para el 11 de noviembre 2010 por la Central Sindical del Sector Público (*Centrale syndicale du secteur public - CSP*) ante la oficina del Primer Ministro con el fin de entregar a este un memorando de los trabajadores del servicio público a la atención del Jefe de Estado, enfatizando en particular sobre la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo en el país, fue prohibido por el Sub-prefecto del distrito de Yaundé 3, bajo el pretexto de que “las manifestaciones públicas de carácter vindicativo y/o reivindicativo continúan prohibidas en todo el departamento de Mfoundi”. Ahora bien, el Sub-prefecto no estaba habilitado para votar a favor de una prohibición como esta, y solamente una decisión del propio Prefecto habría podido confirmarla¹¹. Policías de la comisaría central de Yaundé fueron enviados posteriormente al lugar, en donde procedieron a detener a los Sres. **Jean-Marc Bikoko**, Presidente de la CSP, **Eric Nla’a**, Contable de la CSP, **Maurice Angelo Phouet Foe**, Secretario General del Sindicato Nacional Autónomo de Educación y Formación (*Syndicat national autonome de l'éducation et la formation - SNAEF*), **Joseph Ze**, Secretario General del Sindicato Nacional Unitario de los Maestros y Profesores de las Escuelas Normales (*Syndicat national unitaire des instituteurs et professeurs des écoles normales - SNUIPEN*), **Theodore Mbassi Ondo**, Secretario Ejecutivo de la Federación de Camerún de

9 / Fueron procesados por haber “difundido públicamente un procedimiento judicial que aun no estaba definitivamente juzgado, en condiciones en que este influye aun intencionalmente sobre la opinión de otro, a favor o en contra de una de las partes”, y por haber “revelado sin autorización de la persona a quien pertenece un hecho confidencial del que no tenía conocimiento o que solo le ha sido confiado en razón de su profesión o de su función”. Se enfrentan a una pena de hasta tres años de prisión efectiva y cinco millones de francos CFA (alrededor de 7.622 euros) de multa.

10 / Ver REDHAC.

11 / Además, los sindicalistas solo tuvieron conocimiento de la existencia de una carta que prohibía su manifestación, durante el interrogatorio en la comisaría, el mismo día de su detención.

Sindicatos de la Educación (*Fédération camerounaise des syndicats de l'éducation* - FECASE), **Nkili Effoa** y **Claude Charles Felein**, miembros del SNUIPEN. Acusados de “manifestación ilegal” y “alteración del orden público”, fueron llevados ante un tribunal a la mañana siguiente, sin haberse entrevistado con un abogado. Esa misma noche, el Fiscal de la República procedió a concederles la libertad provisional, informándoles que estaban convocados a comparecer el 15 de noviembre de 2010 ante el Tribunal de Primera Instancia de Yaoundé. El proceso fue aplazado en varias ocasiones, y a finales de abril de 2011, aún no había sido reanudado.

Hostigamiento contra los defensores de derechos humanos de las minorías sexuales

En 2010-2011, la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intergénero (LGBTI) así como los defensores de sus derechos, continuaron enfrentados a una serie de prejuicios y actos intimidatorios por parte de las autoridades religiosas, así como a la hostilidad de las autoridades. Así, el 13 de enero de 2011, tras la decisión favorable de la Unión Europea (UE) para financiar el Proyecto de Asistencia y de Orientación a las Minorías Homosexuales (*Projet d'assistance et d'encadrement des minorités homosexuelles* - PAEMH)¹², ofrecido conjuntamente por la Asociación de Defensa de la Homosexualidad (*Association de défense de l'homosexualité* - ADEFHO), el Colectivo de Familias de Niños Homosexuales (*Collectif des familles d'enfants homosexuels* - COFENHO) y los Adolescentes Contra el Sida (*Adolescents contre le sida* - Sid'ado), el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Henri Eyebe Ayissi, convocó al Jefe de la Delegación de la UE, Sr. Raoul Mateu Paula, con el fin de comunicarle la oposición del Gobierno a esta decisión, teniendo en cuenta que el Código Penal castiga la homosexualidad. Por otra parte, tras el lanzamiento del proyecto, el 22 de diciembre de 2010, la Sra. **Alice Nkom**, Presidenta de ADEFHO, abogada de derechos humanos y una de las principales responsables del PAEMH, ha sido amenazada de muerte o de violación en varias ocasiones.

Hostigamiento e intimidación contra una defensora que participó en una reunión sobre la protección de los defensores

Desde febrero de 2010, un activista de derechos humanos es objeto de estrecha vigilancia y de repetidos actos de intimidación luego de

12/ El PAEMH respondía a una convocatoria de la Unión Europea que incluía una sección de asistencia jurídica y médica a las personas detenidas y encarceladas por su orientación sexual, algunos de los cuales viven con el VIH/SIDA, así como una sección para cabildeo ante las autoridades de Camerún, en particular ante la Corte Suprema, para que se examine la legalidad del artículo 347 bis, que criminaliza la homosexualidad. El acceso universal a servicios de salud para los homosexuales es también un eje de cabildeo del proyecto.

haber asistido a una reunión sobre la protección de los defensores. Así, luego de haber participado en la Quinta Plataforma para Defensores/as de Derechos Humanos, organizada en Dublín (Irlanda) por la ONG internacional Frontline, del 10 al 12 de febrero de 2010, durante la cual presentó un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Camerún, la Sra. **Ngo Maximilienne Mbe**, Secretaria General de la organización Solidaridad por la Promoción de los Derechos Humanos y de los Pueblos (*Solidarité pour la promotion des droits de l'Homme et des peuples* - PRODHOP) y Directora Ejecutiva de la Red de Defensores de Derechos Humanos de África Central (*Réseau des défenseurs des droits humains en Afrique centrale* - REDHAC), recibió en su lugar de trabajo una amenaza anónima, en la que se le acusaba de “empañar la imagen del Presidente de la República”. No se presentó queja ante las autoridades³³. Tras su regreso de Dublín, la Sra. Ngo Mbe también fue víctima de repetidos robos. El 6 de julio de 2010, en vísperas de la Asamblea General de la REDHAC en Douala, que reunió a todos los representantes de las ONG de defensa de derechos humanos miembros de dicha red, fueron robados la computadora y el teléfono móvil de la Sra. Ngo Mbe, así como los soportes informáticos y los documentos relacionados con esta reunión. La víctima denunció el hecho ante la policía, pero los autores aun no habían sido identificados a mediados de abril de 2011. Además, a partir del 7 de marzo de 2011, la Sra. Ngo Mbe ha sido objeto de escuchas telefónicas y de seguimiento por un vehículo sin matrícula. Durante una conferencia de prensa realizada el 10 de marzo de 2011 en la sede de REDHAC, la Sra. Ngo Mbe, en compañía de la Sra. Alice Nkom, denunció públicamente las condiciones de detención y encarcelación de ocho dirigentes asociativos y políticos, lamentando en particular la violación del derecho a la defensa de los presuntos culpables, reclusos en un lugar secreto. El 22 de marzo de 2011, en víspera de un seminario organizado por la REDHAC en su sede en Douala sobre la protección de los defensores de derechos humanos, fue robada la cartera de la Sra. Ngo Mbe en la que guardaba su documento de identidad, su licencia de conducir y algunos documentos de trabajo. El 3 de abril de 2011, cuando regresaba de la comisaría de policía del primer distrito de Douala, adonde se había dirigido para solicitar una nueva carta de identificación, se percató de la desaparición de su nueva cartera, que contenía el recibo provisional del nuevo documento de identidad y otros documentos de trabajo, mientras que el dinero no le había sido robado.

13/ Ver MDH y REDHAC.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Jean-Marc Bikoko, Maurice Angelo Phouet Foe, Eric Nla'a, Joseph Ze, Théodore Mbassi Ondoa, Nkili Effoa y Claude Charles Felein	Detención / Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente CAM 001/1110/OBS 135	12 de noviembre de 2010
	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente CAM 001/1110/OBS 135.1	17 de diciembre de 2010
		Llamado Urgente CAM 001/1110/OBS 135.2	11 de febrero de 2011
Asociación de Defensa de la Homosexualidad (ADEFHO), Colectivo de Familias con Hijos Homosexuales (COFENHO) y Adolescentes Contra el Sida (Sid'ado) / Sra. Alice Nkom	Obstáculos a la libertad de asociación / Amenazas de muerte	Comunicado de Prensa conjunto	10 de febrero de 2011
Sra. Maximilienne Ngo Mbe	Robo / Hostigamiento	Llamado Urgente CAM 001/0411/OBS/063	15 de abril de 2011

CHAD

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En Chad, el año 2010 estuvo marcado por actos de obstrucción de las actividades planeadas por organizaciones de la sociedad civil a favor una gestión transparente de los bienes públicos, así como por actos de intimidación contra un diario que denunció la mala redistribución de la riqueza en el país.

Contexto político

Desde el golpe de Estado de 1990, que llevó al poder al Sr. Idriss Deby Itno, reelegido en 1996, 2001 y 2006, la legalidad de los procesos electorales ha sido sistemáticamente cuestionada por la oposición y la sociedad civil. Las elecciones legislativas de 13 de febrero de 2011, primer escrutinio del calendario electoral previsto en el marco del acuerdo para el fortalecimiento democrático concluido en 2007 y que dio la victoria a la alianza política del Presidente Idriss Deby Itno confirmando así su mayoría absoluta en la Asamblea Nacional, no fueron una excepción¹. Prevista originalmente para el 3 de abril de 2011, la elección presidencial se llevó a cabo el 25 de abril de 2011 a pesar de la dimisión de los tres principales candidatos de la oposición, quienes denunciaron una “gran farsa electoral”. El Presidente Idriss Deby Itno fue reelegido con el 88,26% de los votos según los resultados anunciados el 9 de mayo por la Comisión Nacional Electoral Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* - CENI).

En respuesta a las recomendaciones emitidas en 2009 por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas para el levantamiento de las restricciones que atentan contra la libertad de prensa², la Asamblea Nacional adoptó el 18 de agosto de 2010 un proyecto de ley sobre el régimen de prensa, rechazado anteriormente el 2 de junio de 2010, que elimina las penas de prisión por delitos de prensa y el delito de ofensa al Jefe del Estado, al tiempo que introduce nuevos delitos castigados con pena de prisión de seis meses a un año y multas de 100.000 a un millón de

1/ Los once partidos de la oposición, que conforman la Coalición de Partidos Políticos para la Defensa de la Constitución (*Coalition des partis politiques pour la défense de la constitution* - CPDC) y la Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* - INEC), que confirmó los resultados de las elecciones legislativas el 27 de febrero de 2010, señalaron un cierto número de irregularidades. Ver también el Comité de Seguimiento y Apoyo al Acuerdo para Fortalecer el Proceso Democrático en Chad, *Mémoire relatif aux irrégularités de nature à entacher la sincérité et affecter les résultats d'ensemble du scrutin du 13 février 2011*, 4 de marzo 2011.

2/ Ver Informe Anual 2010.

francos CFA (150 y 1.500 euros), así como suspensión de publicaciones por seis meses por los “delitos” de incitación al odio racial o étnico y apología de la violencia³. De otra parte, del 9 al 11 de marzo de 2010, el Ministerio de Derechos Humanos organizó en N’Djamena el primer Foro Nacional sobre Derechos Humanos, con el objetivo de examinar la situación de los derechos humanos en el país. Esta iniciativa fue bien acogida por los defensores, quienes sin embargo lamentaron la falta de participación de la sociedad civil en su organización y en la elaboración del programa⁴.

De otra parte, durante la 14ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, celebrada del 31 de mayo al 18 de junio de 2010, el Ministro de Derechos Humanos anunció que su Gobierno había aceptado la participación de expertos internacionales en el comité de seguimiento encargado de la investigación sobre la desaparición del Sr. Ibni Oumar Mahamat Saleh, uno de los principales opositores chadianos, detenido por el ejército en febrero de 2008 y desaparecido desde entonces⁵. Sin embargo, a finales de abril de 2011, este asunto aun no había sido aclarado. De otra parte, mientras que a finales de abril de 2011, el Gobierno de Senegal, que había concedido refugio al ex Jefe de Estado chadiano Hissène Habré, aún no había adoptado medidas concretas para enjuiciarlo, y el Gobierno chadiano por su parte no había reaccionado para llevar ante la justicia a los demás responsables políticos del antiguo régimen, actuales funcionarios de importantes instituciones del sector de la seguridad, la defensa y la administración⁶. Finalmente, el 21 de julio de 2010, el Presidente sudanés, Omar Hassan al-Bashir, viajó a Chad para asistir a una reunión de líderes regionales⁷; y aunque existían contra él dos órdenes de detención emitidas por la Corte Penal Internacional (CPI) por “genocidio”, “crímenes contra la humanidad” y “crímenes de guerra” cometidos en la región de Darfur, y siendo Chad un Estado parte del Estatuto de Roma, las autoridades chadianas se negaron a detenerlo. Esta violación de las obligaciones internacionales ocurrió pocos meses después de la apertura de un nuevo diálogo diplomático entre los dos países, que habían firmado un acuerdo de

3/ Ver Comunicado de Prensa de Intercambio Internacional de la Libertad de Expresión (IFEX), 24 de agosto de 2010.

4/ Ver Asociación Chadiana para la Defensa de los Derechos Humanos (*Association tchadienne pour la défense des droits de l’Homme* - ATPDH).

5/ Redactado hace casi dos años, el informe de investigación de la Comisión Nacional nunca condujo a un procedimiento judicial, y en nombre de la soberanía nacional el Presidente del Chad siempre rechazó la colaboración extranjera en los asuntos judiciales locales.

6/ Ver ATPDH.

7/ Se trataba de la 12ª sesión ordinaria de la Conferencia de Líderes y Jefes de Estado de la Comunidad de Estados del Sahel-Sahara (*Conférence des leaders et des chefs d’Etat de la Communauté des Etats sahélo-sahariens* - CEN-SAD), celebrada en N’Djamena del 22 julio al 23 de agosto de 2010.

normalización de sus relaciones el 15 de enero de 2010, después de cinco años de conflictos que incluían a grupos rebeldes⁸.

Obstrucción contra los defensores que promueven una gestión transparente de los bienes públicos

Aunque la cuestión de la transparencia en la explotación de los recursos naturales se ha convertido en los últimos años en una de las actividades esenciales de la sociedad civil chadiana que trabaja para el buen gobierno y el respeto a los derechos económicos y sociales de la población, especialmente en el área de la extracción de petróleo, las autoridades gubernamentales no han dudado en obstaculizar estas acciones. Así, la Comisión Permanente Petróleo Local (*Commission permanente pétrole locale* - CPPL), una organización de la sociedad civil local que trabaja desde hace varios años para que la gestión de los ingresos generados por el petróleo sea transparente y tenga en cuenta el respeto de los derechos humanos y el medio ambiente, vio rechazada el 22 de marzo de 2010 su solicitud de permiso para realizar un taller que reuniría a representantes de la región petrolera de Doba, programado para los días 23 a 26 de marzo de 2010. Dicho rechazo fue motivado por una decisión del Ministro del Interior, a pesar de que el Prefecto, el Gobernador regional y los jefes de distrito habían autorizado la celebración del evento. No se conoció ninguna información en cuanto a la razón de la prohibición. El taller había sido organizado con el fin de validar un estudio sobre la mejor forma de invertir una parte de los ingresos provenientes de la extracción de petróleo que la ley prevé consagrar a esta región productora, para responder en mejor forma ante las necesidades de la población local. Tras la prohibición, la Liga Chadiana de Derechos Humanos (*Ligue tchadienne des droits de l'Homme* - LTDH) organizó en N'Djamena un taller para la publicación de dicho estudio en el Centro de Estudios y Formación para el Desarrollo (*Centre d'études et de formation pour le développement* - CEFOD) el 16 de abril de 2010, en colaboración con el Comité de Seguimiento del Llamado a la Paz y la Reconciliación (*Comité de suivi de l'appel à la paix et à la réconciliation* - CSAPR)⁹.

8/ Este acuerdo se tradujo en un compromiso mutuo para poner fin a todo apoyo a los movimientos rebeldes y en el despliegue de una fuerza de seguridad conjunta encargada de supervisar el retiro de las fuerzas de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas en el este del Chad. El 25 de mayo de 2010, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas reexaminó el mandato de la Misión de Naciones Unidas en la República Centroafricana y en Chad (MINURCAT) y autorizó el cese de operaciones de escoltas y de seguridad al este del país, así como la reducción gradual del componente militar, hasta su retirada total. Desde entonces, el Gobierno de Chad retomó oficialmente la responsabilidad de la seguridad y de la protección de la población civil, incluidos refugiados, desplazados internos y comunidades de acogida. Ver Resolución 1923 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 25 de mayo de 2010.

9/ Ver LTDH y ATPDH.

Del mismo modo, las autoridades chadianas presentaron cargos contra un periódico que había informado sobre la mala distribución de las riquezas en el país. El 18 de octubre de 2010, durante una conferencia de prensa realizada en su despacho, el Primer Ministro recriminó al diario *N'Djamena Bi-Hebdo*, acusándolo de haber publicado “contra-verdades que llaman al odio tribal y a la división del país”. En un artículo de su número 1316 (14 a 17 de octubre de 2010) titulado “Las lecciones de Sudán del Sur”, el diario había hecho una comparación entre la evolución de la situación de los derechos humanos en Sudán y en Chad mencionando en particular la falta de equidad en la distribución de los recursos entre los chadianos. Durante su conferencia de prensa, el Primer Ministro había solicitado la intervención del organismo regulador de los medios de comunicación, el Consejo Superior de la Comunicación (*Haut conseil de la communication* - HCC), y del Observatorio de la Deontología y la Ética de los Medios (*Observatoire de la déontologie et de l'éthique des médias* - ODEMET). Al día siguiente, 19 de octubre de 2010, en una declaración transmitida por radio, el HCC afirmó que el diario había “divulgado hechos no comprobados”, y había procedido a “generalizaciones a ultranza en la comparación de hechos no actuales”, siempre “careciendo de mesura en el tono utilizado”. No se presentaron denuncias⁴⁰.

CÔTE D'IVOIRE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Mientras que durante 2010 los defensores de derechos humanos – a excepción de los periodistas que cubrieron temas sensibles – lograron realizar sus actividades de promoción y protección de esos derechos sin ningún obstáculo significativo, durante la crisis política de diciembre de 2010 a abril de 2011 que acompañó la protesta de los resultados electorales, ellos fueron los primeros en ser objeto de campañas de desprestigio en los medios de comunicación y de amenazas de muerte. Esta situación les impidió llevar a cabo sus actividades y obligó a muchos de ellos a huir del país.

Contexto político

El 31 de octubre y 28 de noviembre de 2010, los electores de Côte d'Ivoire se movilizaron masivamente para elegir al Presidente de la República. Las elecciones fueron vistas como un paso adelante para rescatar al país, profundamente dividido tras una larga crisis política y militar¹. Mientras que la primera ronda se llevó a cabo sin grandes contratiempos, la segunda ronda, que oponía a los Sres. Laurent Gbagbo, candidato de la Mayoría Presidencial (*La majorité présidentielle* - LMP), y Alassane Ouattara de la Asamblea de Houphouëtistas por la Democracia y la Paz (*Rassemblement des houphouëtistes pour la démocratie et la paix* - RHDP) estuvo acompañada por una radicalización del discurso después de la negativa del Sr. Gbagbo a aceptar su derrota ante el Sr. Ouattara, proclamado ganador por la Comisión Electoral Independiente (*Commission électorale indépendante* - CEI)² y reconocido como tal por la comunidad internacional³. Todas las mediaciones auspiciadas por la comunidad internacional fracasaban una tras otra. Después de varias semanas de estancamiento, acompañadas por una campaña de represalias llevadas a cabo por las

1/ Además, el restablecimiento de la autoridad del Estado sobre el conjunto del territorio y la desmovilización de los combatientes de las Fuerzas Nuevas y de las milicias, especialmente en el oeste, aun no se había podido llevar a cabo.

2/ El 2 de diciembre de 2010, la CEI lo proclamó vencedor con el 54,10% de los sufragios contabilizados, contra el 45,90% para el Sr. Laurent Gbagbo. Al día siguiente, el Consejo Constitucional invalidó los resultados de siete departamentos situados al norte del país y proclamó al Sr. Gbagbo como vencedor.

3/ El 3 de diciembre de 2010, el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas, investido de un mandato de certificación de las elecciones por el Acuerdo de Pretoria del 6 de abril de 2005 y la Resolución 1765 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de julio de 2007, certificó los resultados de la CEI. La victoria del Sr. Ouattara fue reconocida el 7 de diciembre de 2010 por los Jefes de Estado de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (*Communauté économique des Etats de l'Afrique de l'ouest* - CEDEAO) y el 9 de diciembre por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

Fuerzas de Defensa y de Seguridad (*Forces de défense et de sécurité* - FDS) apoyadas por las milicias favorables al clan Gbagbo contra los seguidores de la RHDP o de personas sospechosas de serlo debido a su origen o a su lugar de residencia, la escalada de violencia degeneró en enfrentamientos armados en varias localidades del oeste y del sur del país. Mientras que las fuerzas pro-Gbagbo multiplicaron sus abusos contra la población civil y utilizaron armas pesadas en Abidján, también las fuerzas pro-Ouattara cometieron violaciones contra la población civil sospechosa de ser favorable al Sr. Gbagbo⁴. A mediados de marzo de 2011, las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire (*Forces républicaines de Côte d'Ivoire* - FRCI), nuevo nombre de las Fuerzas Nuevas (*Forces nouvelles*), lanzaron una ofensiva militar acompañada por ejecuciones extrajudiciales, violaciones, saqueos y actos de represalia contra civiles por parte de las fuerzas armadas de ambas partes⁵. Aunque el Sr. Laurent Gbagbo y varios de sus seguidores fueron detenidos el 11 de abril de 2011 después de varios días de enfrentamientos en Abidján, a finales de abril de 2011 la violencia no había terminado, especialmente en el barrio de Yopougon, en Abidján, y en el oeste del país. El 12 de abril de 2011 el Presidente Ouattara anunció la apertura de un procedimiento judicial contra el Sr. Gbagbo, y miembros de su familia y de su entorno, así como la creación de una comisión de investigación para esclarecer los crímenes cometidos durante la crisis preelectoral. El 25 de marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU decidió, por su parte, conformar una comisión de investigación internacional independiente para investigar en torno a la violencia post-electoral⁶.

Por otra parte, mientras que los periodistas independientes o aquellos afines a uno de los bandos, o sospechosos de serlo, fueron objeto de detenciones arbitrarias, actos de intimidación y amenazas desde el comienzo de la crisis⁷, algunos medios de comunicación altamente polarizados contribuyeron en gran medida a la desinformación y alimentaron el odio entre las comunidades. Los medios de comunicación extranjeros también fueron

4/ Ver Declaración de la Liga de Côte d'Ivoire de Derechos Humanos (*Ligue ivoirienne des droits de l'Homme* - LIDHO), 19 de marzo de 2011.

5/ A mediados de abril de 2011, más de 163.000 personas habían huido del país y los lugares ya devastados. Ver Comunicado de Prensa del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 8 de abril de 2011.

6/ Ver Resolución del Consejo de Derechos Humanos relativa a la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/L.33 enmendado, 25 marzo de 2011.

7/ Ver Declaración de la LIDHO, 19 de marzo de 2011. Además, los periódicos dejaron de ser publicados el 31 de marzo de 2011, cuando se intensificaron los combates con la llegada de las FRCI a Abidján. Los periódicos independientes y pro-Ouattara reaparecieron el 16 de abril 2011, mientras que los diarios afines al Sr. Gbagbo no habían reaparecido e inclusive fueron atacados y saqueados. Las residencias de los periodistas de estos diarios también fueron asaltadas. Ver Comunicados de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 6 y 19 de abril de 2011.

objeto de ataques de ambas partes desde diciembre de 2010 y durante los últimos días de combates en Abidján.

Además, tras la controversia sobre la elaboración de la lista electoral y la disolución del Gobierno y de la CEI, la policía reprimió violentamente las manifestaciones de 2010 organizadas por la RHDP en varias ciudades del país. De acuerdo con la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (*Opération des Nations unies en Côte d'Ivoire* - ONUCI), varias personas fueron ejecutadas sumariamente, o fueron víctimas de malos tratos y de detenciones arbitrarias por la policía mientras los manifestantes saquearon y destruyeron edificios públicos y privados tales como estaciones de policía, tribunales y oficinas del Frente Popular de Cote d'Ivoire (*Front populaire ivoirien* - FPI)⁸. La mayoría de los autores de esos actos, al igual que los responsables de graves violaciones de los derechos humanos cometidas desde hace varios años – incluyendo a personas involucradas en violentos conflictos comunitarios y de tierras al oeste del país y que continuaron produciendo muertes en 2010-2011 – continuaban impunes a finales de abril de 2011.

Amenazas e intimidaciones a los defensores que llamaron a la preservación de la democracia y el respeto de los resultados electorales

En ese contexto extremadamente polarizado, los defensores de derechos humanos fueron objeto de amenazas e intimidaciones provenientes de los dos bandos, que les reprochaban de forma sistemática, de acuerdo con el contenido de su intervención, su apoyo al bando opuesto. Así, varios miembros de la Convención de la Sociedad Civil de Côte d'Ivoire (*Convention de la société civile ivoirienne* - CSCCI), una coalición de organizaciones de Côte d'Ivoire que observó las elecciones, tuvieron que abandonar el país en marzo de 2011 por miedo a las represalias. El 8 de febrero de 2011, el Sr. **Patrick N'Gouan**, Coordinador Nacional de la CSCCI, fue objeto de injurias telefónicas y ataques en los medios de comunicación, en particular en el *Patriote*, un diario pro-Ouattara, alegando que se había unido “al lado de los que animan a Gbagbo y su clan en su intento por confiscar el poder del Estado”, después de su intervención en la radio de la ONUCI difundida el 7 y 8 de febrero de 2011 durante la cual se había expresado sobre el panel de la Unión Africana encargado de resolver la crisis del país. Las amenazas se intensificaron cuando la CSCCI publicó su informe sobre las elecciones el 24 de febrero de 2011, concluyendo que las irregularidades detectadas durante la observación de las elecciones no fueron “tan graves como para empañar significativamente la integridad y la credibilidad del escrutinio”.

8 / Ver Informe de la ONUCI, *rapport sur les violations des droits des de l'homme liées aux évènements de février 2010*, 26 de agosto de 2010.

El Sr. N'Gouan recibió amenazas e insultos a través de mensajes SMS por parte de los seguidores de Laurent Gbagbo. En consecuencia, y debido a la creciente inseguridad en Abidján, el Sr. N'Gouan abandonó el país el 20 de marzo de 2011⁹. Del mismo modo, después de la publicación del informe de la CSCI, el Sr. **Jean Bosson**, Director del proyecto de la misión de observación de la CSCI, recibió llamadas telefónicas anónimas en las que lo amenazaban y lo acusaban de ser un “enemigo de la nación”. El 26 de marzo, el Sr. Bosson abandonó el país tras recibir amenazas y sufrir un robo en la sede de la CSCI, el 22 de marzo de 2010¹⁰. Además, el Sr. **Traoré Wodjo Fini**, Coordinador General de la Coalición de la Sociedad Civil por la Paz y el Desarrollo Democrático de Côte d'Ivoire (*Coalition de la société civile pour la paix et le développement démocratique en Côte d'Ivoire* - COSOPCI) y Presidente del Club Unión Africana de Côte d'Ivoire (*Club Union africaine Côte d'Ivoire* - Club UACI), recibió amenazas anónimas de muerte por vía telefónica a su regreso del Foro Social Mundial (FSM), el 14 de febrero de 2011. En dicho foro, el Sr. Traoré había hecho, en particular, un llamado por el respeto a los resultados electorales, tal como lo había proclamado la CEI. Tras la intensificación de las amenazas, el Sr. Traoré abandonó el país el 29 de febrero 2011. Después de su partida las amenazas telefónicas continuaron en la sede del Club UACI en Abidján¹¹. Por otra parte, el Sr. **Armand Behibro Kouadio**, miembro de Amnistía Internacional de Côte d'Ivoire, fue objeto de amenazas de muerte por parte de la Federación Estudiantil y Escolar de Côte d'Ivoire (*Fédération étudiante et scolaire de Côte d'Ivoire* - FESCI) desde la noche de la segunda ronda de las elecciones, en razón de sus opiniones sobre el grado de regularidad del proceso electoral. Luego de tales amenazas, abandonó el país el 9 de enero de 2011¹².

Hostigamiento y campañas de difamación contra los defensores con el fin de detener sus actividades de denuncia de violaciones de derechos humanos

A pesar de que la sociedad civil denunció la multiplicación y la gravedad de las violaciones de derechos humanos en las semanas siguientes a las elecciones, los defensores de derechos humanos, habiendo sido objeto de actos intimidatorios, amenazas regulares y una campaña mediática de desprestigio ante la opinión pública del país, moderaron sus declaraciones, e incluso

9/ Ver CSCI.

10/ *Ídem*.

11/ Ver LIDHO, MIDH y Coalición de Côte d'Ivoire para los Derechos Humanos (*Coalition ivoirienne des défenseurs des droits humains* - CIDDH).

12/ *Ídem*.

la mayoría de ellos no volvieron a defender sus posiciones públicamente y practicaron la autocensura por miedo a las represalias.

Arrestos e intimidaciones que buscan disuadir a los defensores acerca de sus investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos¹³

Los defensores fueron objeto de detenciones y actos intimidatorios que buscaban disuadirlos de sus investigaciones sobre violaciones de derechos humanos. Los miembros del Movimiento de Côte d'Ivoire para los Derechos Humanos (*Mouvement ivoirien des droits humains* - MIDH) fueron particularmente perseguidos. Así, su Presidente, el Sr. **Drissa Traoré**, recibió amenazas telefónicas y su domicilio fue objeto de seguimientos por las FDS el 2 diciembre de 2010. Informado al día siguiente por diversas fuentes acerca del peligro que corría, abandonó su domicilio. El 28 de febrero de 2011 fue detenido por gendarmes y milicianos armados que registraron la casa de uno de sus colegas. Sus números telefónicos fueron grabados y fue objeto de amenazas verbales. Fue dejado en libertad tres horas más tarde, luego de la intervención de varias organizaciones internacionales. Debido a ello y al agravamiento de los combates en Abidján, el Sr. Traoré, quien se encontraba de viaje en Francia, decidió, a mediados de marzo de 2011, no regresar a Abidján. A partir de febrero de 2011, los Sres. Drissa Traore y **André Kamaté**, Presidente de la Liga de Côte d'Ivoire de Derechos Humanos (*Ligue ivoirienne des droits de l'Homme* - LIDHO), fueron acusados de parcialidad y amenazados por un oficial de alto rango de la policía cuando se presentaron a la brigada de búsqueda de Abidján con el fin de localizar a dos periodistas de *TV Notre patrie* detenidos por las FDS, a los cuales pudieron localizar. El 17 de febrero de 2011, el Sr. **Nahouala Soro**, Secretario General Adjunto del MIDH y responsable de la célula de investigación de esa organización, recibió dos mensajes SMS con amenazas de muerte dirigidas a él y a los miembros de su familia. Los días 6 y 7 de febrero de 2011, el Sr. Soro había recibido dos llamadas telefónicas anónimas intimidatorias en las que le informaban que el MIDH y él mismo estaban siendo vigilados. Debido a estas amenazas, el Sr. Soro abandonó sus actividades de investigación sobre el terreno y tuvo que esconderse. El 27 de febrero de 2011, el Sr. **Moussa Daouda Diarrassouba**, Presidente de la sección del MIDH de Gagnoa, recibió una llamada anónima amenazante. Algunos días más tarde, el Sr. Diarrassouba fue informado por un amigo suyo, de que un grupo de milicianos alojados en la escuela Ajavon habían evocado su caso y le habían recomendado tomar medidas de seguridad, lo cual hizo. Además, el automóvil del Sr. **Dopali Coulibaly**, Tesorero General Adjunto del MIDH, quien

13/ *Ídem*.

participó activamente en la sensibilización y vigilancia de las elecciones, fue destrozado en su domicilio. El Sr. Coulibaly presentó una denuncia el 7 de diciembre de 2010 en la comisaría del 12º distrito de Cocody, la cual continúa sin respuesta. Debido a las crecientes amenazas en su contra, el MIDH cerró sus oficinas localizadas en el barrio Deux plateaux el 7 de marzo 2011. Además, las casas de los Sres. **Doumbia Yacouba**, Primer Vicepresidente del MIDH, y **Bamba Mamadou**, Jefe de Finanzas del MIDH, fueron saqueadas el 31 de marzo de 2011. Aunque el saqueo afecta a todos los habitantes de Abidján, estos dos casos no estuvieron acompañados de saqueos en otras casas del vecindario, lo que sugiere que estos actos iban dirigidos específicamente a los miembros del MIDH. Del mismo modo, el 4 de diciembre de 2010, el Sr. **Ali Ouattara**, Coordinador de la Coalición de Côte d'Ivoire de la Corte Penal Internacional (CPI), observador electoral de la COSOPCI en Abidján y ex Presidente de Amnistía Internacional, recibió amenazas de uno de sus vecinos, representante de la LMP, quien lo acusó de ser un “vendido”, de “apoyar a los extranjeros” y quien le pronosticaba que “arreglarían sus cuentas pendientes cuando llegase el momento”. Esto ocurrió al día siguiente de la certificación de los resultados electorales por el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas en Côte d'Ivoire. Dicho vecino ya había lanzado amenazas en su contra durante una reunión pública en Abidján, el 12 de octubre de 2010. El 7 de marzo de 2011, después de que el Fiscal adjunto de la CPI anunciara dos días antes que la Corte recogería información y actuaría rápidamente si fuere necesario, el Sr. Ali Ouattara recibió una llamada telefónica amenazándole en caso de que continuara “proporcionando información [...] a [su] justicia de imperialista”. El 18 de marzo de 2011, luego de un comunicado de prensa de Amnistía Internacional en el que se reportaban los bombardeos a Abobo por parte de las fuerzas del Sr. Laurent Gbagbo, el Sr. Ali Ouattara fue amenazado nuevamente en estos términos: “Usted señor Amnistía, continúa haciendo falsos informes sobre nosotros. Deténgase, de lo contrario...”. Luego de dichas amenazas, el Sr. Ouattara decidió abandonar el país.

Campaña mediática para desacreditar a los defensores de derechos humanos

La campaña mediática de incitación al odio adelantada por el Sr. Laurent Gbagbo y destinada a demonizar a todo aquel que no tomara posición en su favor, no excluyó a los defensores de derechos humanos. Ante todo se buscaba desacreditarlos acusándolos de cerrar los ojos frente a las violaciones de derechos humanos cometidas por los partidarios de su rival y así tratar de minimizar el impacto de los múltiples informes condenatorios que numerosas organizaciones publicaron sobre las atrocidades cometidas por sus seguidores, e igualmente para despertar sentimientos de odio entre la población. Por ejemplo, el 27 de enero de 2011, las

Sras. **Salimata Porquet**, **Edwige Sanogo** y **Généviève Diallo**, respectivamente Coordinadora Regional, miembro y Coordinadora Nacional de la Red de Mujeres, Paz y Seguridad de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental - CEDEAO (*Réseau paix et sécurité des femmes de l'espace CEDEAO* - RPFESCO), fueron acusadas en el diario *Notre voie*, cercano al Sr. Gbagbo, de ser partidarias de la RHDP, mientras que se encontraban en Addis Abeba participando en un seminario organizado por Mujer África Solidaridad (*Femme Africa solidarité* - FAS) entre el 23 y el 29 de enero de 2011, sobre la negociación, la mediación y la solución de conflictos¹⁴. Asimismo, el 14 de marzo 2011 el diario *Notre voie* acusó a un cierto número de organizaciones internacionales y nacionales, entre ellas Naciones Unidas, la Unión Europea, la CEDEAO, Reporteros Sin Fronteras (RSF), el MIDH y la Liga Africana de Derechos Humanos (*Ligue africaine des droits de l'Homme*), de ignorar deliberadamente los delitos cometidos contra los partidarios del Sr. Gbagbo. Tras la publicación de un informe de la organización internacional para la defensa de los derechos humanos "Human Rights Watch" (HRW) sobre los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad y las milicias bajo el control del Sr. Gbagbo, *Notre voie*, tituló en su edición del 27 de enero que HRW "voló al rescate de Alassane Ouattara"¹⁵. Por otra parte, los miembros de la LIDHO y del MIDH vieron cómo sistemáticamente se les negaba el acceso a la Radio y Televisión de Côte d'Ivoire (*Radiodiffusion télévision ivoirienne* - RTI), cercana al Sr. Gbagbo, luego de la segunda vuelta de la elección presidencial¹⁶.

Obstáculos y ataques contra miembros de las organizaciones de Naciones Unidas

Luego de la crisis política que acompañó la protesta por los resultados electorales, las organizaciones del sistema de la ONU fueron objeto de diversos actos de hostigamiento. Así, luego de haber certificado los resultados electorales anunciados por la CEI, la ONUCI fue objeto de numerosos ataques de los partidarios del Sr. Laurent Gbagbo, acusada de parcialidad y de una violenta campaña mediática orquestada a través de la RTI. Los investigadores de la División de Derechos Humanos de la ONUCI denunciaron reiteradamente los obstáculos que enfrentaron para llevar a cabo su labor de protección y de investigación en el terreno. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó que los investigadores de la ONUCI que trataban de verificar las denuncias recibidas por la organización dando a conocer la ubicación de fosas comunes en diversos

14/ Ver CIDDH.

15/ Ver LIDHO y MIDH.

16/ *Ídem*.

lugares del país fueron sistemáticamente rechazados por las FDS. Así, “un equipo dirigido por el Representante Especial ya había intentado realizar una investigación el 20 de diciembre. En ambos casos, los soldados leales al Sr. Gbagbo impidieron a los investigadores de la ONUCI el acceso al edificio donde supuestamente se encontraban los cuerpos. El Representante Especial se vio obligado a detenerse bajo la amenaza de un arma y fue obligado a abandonar el lugar”. Además, un responsable de la División de Derechos Humanos de la ONUCI, que regresaba a Côte d’Ivoire, fue brutalizado a su llegada al aeropuerto de Abidján por la policía de las fuerzas leales al Sr. Laurent Gbagbo de Abidján, y no fue autorizado para entrar en el territorio¹⁷. El 27 de enero de 2011, el periódico *Notre voie* acusó al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de apoyar a algunas organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo una campaña de desprestigio contra el candidato presidencial de la Mayoría Presidencial¹⁸. Por otra parte, las organizaciones internacionales trabajaron en un entorno extremadamente difícil. A los combates y la inseguridad se agregaron las restricciones a la libertad de circulación debido a la proliferación de barreras en las carreteras, ataques y saqueos. Por ejemplo, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), tuvo que interrumpir sus actividades en el oeste del país desde mediados de marzo hasta el 8 de abril de 2011, debido a las condiciones de seguridad. Así, el 23 de marzo de 2011, sus oficinas en Guiglo fueron saqueadas por elementos armados que se robaron los equipos y varios vehículos¹⁹.

Hostigamiento a los periodistas que denunciaron las violaciones de los derechos humanos antes de la crisis política

En 2010, los periodistas que denunciaron los abusos de los derechos humanos también fueron objeto de actos de hostigamiento en el marco anterior a la crisis política. Por ejemplo, el diario *L’Expression* fue objeto de hostigamiento en razón de la cobertura de las manifestaciones de la RHDP a finales de febrero de 2010 en Gagnoa, en el centro del país, especialmente desde la publicación de un artículo el 20 de febrero de 2010 en el que informaba de la violencia cometida por la policía durante la manifestación de la oposición celebrada el 19 de febrero en Gagnoa. Las autoridades también acusaron al diario de haber transmitido imágenes de la violencia a través del canal de noticias francés *France 24*, al cual se le suspendió la señal

17/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Côte d’Ivoire*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/79, 25 de febrero de 2011.

18/ Ver LIDHO y MIDH.

19/ Ver Informe del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, *Vigésimo séptimo informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire*, Documento de Naciones Unidas S/2011/211, 30 de marzo de 2011 y Artículo del ACNUR, 7 de abril de 2011.

por una decisión del Consejo Nacional de la Comunicación Audiovisual (*Conseil national de la communication audiovisuelle* - CNCA), del 22 de febrero al 3 de marzo 2010. El 7 de mayo de 2010, el Sr. **David Gnahoré**, corresponsal del diario en Gagnoa, fue citado al cuartel de policía, donde fue interrogado por los miembros de la Dirección de Vigilancia Territorial (*Direction de la surveillance du territoire* - DST), quienes lo obligaron a revelar la clave de su correo electrónico. Su casa fue registrada, y su computadora portátil confiscada y no le fue devuelta. El mismo día, fue interrogado en la DST en Abidján en relación con el artículo publicado el 20 de febrero. El 25 de mayo de 2010, el Sr. Gnahoré fue convocado nuevamente a la DST, en compañía del Sr. **Dembélé Al Seni**, Director de Publicación del diario *L'Expression*. Allí pasaron el día y fueron interrogados por el Director de la DST, acerca del mismo artículo. Los Sres. Dembele y Gnahoré fueron de nuevo convocados por la DST el 26 de mayo de 2010. Después de dicha reunión, no fueron interrogados nuevamente y no han sido objeto de acusaciones²⁰. Por otra parte, el 26 de julio de 2010, el Sr. **Traoré Médandjé**, periodista del diario *L'Intelligent d'Abidjan*, fue condenado a doce meses de prisión y a una multa de cinco millones de francos CFA (unos 7.600 euros) por el Tribunal Penal de Abidján por “difamación” y “extorsión de fondos” a raíz de una denuncia presentada por el Dr. André Tia, Director del Departamento de Salud, tras la publicación de un artículo en el que denunciaba, en particular, el enriquecimiento ilícito del Dr. Tia. Los hechos denunciados por el Sr. Médandjé, en un artículo publicado el 4 de septiembre de 2009, revelaban la formación ilegal de actores clandestinos de la salud por el Dr. Tia y la sucesiva creación de clínicas privadas, sin la autorización del Ministerio de Salud. Estos hechos fueron confirmados tras una inspección llevada a cabo en el lugar y tras la cual se destituyó al médico de su puesto de Director, aunque se le mantuvo en el servicio público. Sin embargo, el veredicto no ha sido acompañado por una orden judicial y el Sr. Médandjé no ha sido arrestado. Tampoco se le ha exigido pagar la multa. El 28 de julio de 2010 apeló la decisión, pero a finales de abril de 2011 la fecha de la audiencia no había sido fijada. Además, aunque se haya reincorporado a sus funciones, desde entonces no adelanta investigaciones, por miedo a represalias similares²¹.

20 / Ver Comunicado de Prensa de RSF, 26 de mayo de 2010, LIDHO y MIDH.

21 / Ver MIDH y LIDHO.

DJIBOUTI

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, el campo de acción de la sociedad civil siguió estando limitado por una represión casi constante de las autoridades antes de las elecciones presidenciales celebradas en abril de 2011. Cientos de sindicalistas fueron detenidos, al igual que dos miembros de la Liga de Djibouti de Derechos Humanos (LDDH). Además, una organización internacional que trabajaba por el buen desenvolvimiento del proceso electoral fue expulsada del país.

Contexto político

Como era de esperarse, el Presidente de Djibouti Ismaïl Oumar Guelleh, en el poder desde 1999, ganó las elecciones presidenciales celebradas el 8 de abril de 2011. La candidatura por un tercer mandato, que fue posible debido a que el Parlamento enmendó el artículo 23 de la Constitución el 18 de abril de 2010 con el fin de eliminar el límite de mandatos presidenciales, desencadenó fuertes reacciones de la oposición y de la sociedad civil, lo que generó un ambiente pre-electoral tenso y violento. Así pues, en 2010 y 2011, se organizaron manifestaciones populares sin precedentes, con el fin de protestar contra la falta de transparencia de la organización de las votaciones y por la ilegalidad de las enmiendas constitucionales. El Gobierno respondió a estos reclamos con la prohibición de toda manifestación, así como con arrestos, detenciones y procedimientos penales arbitrarios contra manifestantes pacíficos. En efecto, el 5 y el 18 de febrero de 2011, dos manifestaciones fueron dispersadas violentamente por las fuerzas de orden público, que recurrieron al gas lacrimógeno, a las balas de goma y también a balas reales, ocasionando la muerte de al menos nueve personas, además de cientos de heridos y de arrestos¹. Esta situación condujo a todos los partidos de oposición a sabotear una vez más las elecciones presidenciales.

En este contexto, el campo de acción de los representantes de la sociedad civil, incluido el de las organizaciones internacionales, siguió estando limitado en 2010-2011.

1/ El 5 de febrero de 2011, varios manifestantes fueron detenidos y llevados a la prisión de Gabode y al centro de detención de Nagad, cuyo funcionamiento oficial es mantener a las personas que serán deportadas, pero que se utiliza regularmente para detener arbitrariamente a los críticos del Gobierno. Un centenar de personas también fueron arrestadas el día después de la manifestación del 18 de febrero, incluyendo tres líderes de la oposición. El 27 de febrero de 2011, cuarenta acusados fueron absueltos y, el 6 de mayo de 2011, otros 39 acusados fueron puestos en libertad. A finales de abril de 2011, 45 personas permanecían detenidas en el contexto de estas dos manifestaciones. Ver LDDH.

Ataques a la libertad de asociación pacífica y hostigamiento judicial en contra de dos defensores de derechos humanos que apoyaron a los manifestantes detenidos

En 2010, el Gobierno rechazó la implementación de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos sobre la garantía de la libertad sindical² a través de la represión de movimientos de protesta social. Por ejemplo, el 7 de marzo de 2010, en el transcurso de una manifestación pacífica organizada por la Unión de Djibouti del Trabajo (*Union djiboutienne du travail* - UDT) y por la Unión General de Trabajadores de Djibouti (*Union générale des travailleurs djiboutiens* - UGDT) frente al Ministerio de Transporte de la ciudad de Djibouti, destinada a solicitar el pago de tres meses de salarios retrasados a los trabajadores del ferrocarril, noventa sindicalistas fueron arrestados por las fuerzas policiales del Ministerio del Interior. Todos los detenidos fueron trasladados al centro de detención de Nagad, para luego ser liberados el mismo día, sin cargos en su contra. La mañana del 6 de marzo, una manifestación por reivindicaciones similares se desarrolló en las inmediaciones de la estación de tren de Djibouti, lo que también generó la detención de más de cien sindicalistas, quienes fueron encarcelados en el centro de Nagad y liberados esa misma noche, sin ningún cargo en su contra.

Por otra parte, en el contexto del amordazamiento de toda voz contestataria que acompañó la campaña electoral, dos miembros de la Liga de Djibouti de Derechos Humanos (*Ligue djiboutienne des droits humains* - LDDH) fueron objeto de hostigamiento judicial por haber apoyado a los manifestantes detenidos en la manifestación de estudiantes que se llevó a cabo el 5 de febrero de 2011 contra la política educativa del Gobierno. Asimismo, al Sr. **Jean-Paul Noël Abdi**, Presidente de la LDDH, hostigado constantemente por el Gobierno desde hace muchos años³, se le impidió visitar a las personas detenidas en la prisión de Gabode tras los arrestos realizados en la manifestación del 5 de febrero de 2011. Además, el Sr. Noël Abdi denunció el arresto, el mismo día, de su colega, el Sr. **Farah Abadid Heldid**⁴.

2/ Ver Informe Anual 2010.

3/ A finales de abril de 2011, un procedimiento judicial por “difamación” aún seguía pendiente contra el Sr. Noël Abdi, por haber declarado en 2007 que las fuerzas de seguridad eran cómplices del asesinato de siete personas en 1994. Otro procedimiento en su contra seguía pendiente por “injuria pública contra la autoridad judicial” ante la Corte Suprema, por haber criticado la falta de independencia de la justicia en 2009.

4/ El Sr. Abadid Heldid fue detenido, sin orden de arresto, por oficiales de la gendarmería nacional, cuando se encontraba en la sede del Movimiento por la Renovación Democrática y el Desarrollo (*Mouvement pour le renouveau démocratique et le développement* - MRD), partido miembro de la principal coalición de oposición. Tras haber sido trasladado a las instalaciones de la brigada de investigación de la gendarmería nacional, en la ciudad de Djibouti, fue víctima de actos de tortura y de malos tratos durante cuatro días, sin tener acceso a su abogado ni a un médico.

El 9 de febrero de 2011, tras haber visitado al Fiscal con el fin de informarse sobre la situación de su colega, el Sr. Noël Abdi fue detenido, sin que los agentes de la gendarmería nacionales, quienes respondían a las órdenes de dicho Fiscal, presentaran orden de arresto alguna. Ese mismo día, los Sres. Noël Abdi y Abadid Heldid fueron deferidos ante el Tribunal de Djibouti y acusados de “participar en un movimiento de insurrección”, basándose en los artículos 145 y 146.4 del Código Penal, que prevé hasta quince años de reclusión criminal y una multa de 7.000.000 francos de Djibouti (aproximadamente 27.222 euros)⁵. De inmediato se ordenó su ingreso a la prisión y fueron encarcelados en Gabode. Tras presentar complicaciones de salud el 17 de febrero, el Sr. Noël Abdi, quien sufre de diabetes y de problemas cardíacos, fue liberado el 21 de febrero, bajo control judicial. El 22 de marzo de 2011, la Juez de Instrucción aceptó la solicitud de liberación que había sido introducida por su abogado. El 27 de marzo, el Fiscal apeló dicha decisión, comprometiendo así la participación del Sr. Noël Abdi en los trabajos de la Asamblea General del Proyecto de Defensores de los Derechos Humanos del Este y del Cuerno de África (*East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project*), del 29 al 30 de marzo de 2011, en Kampala, Uganda. El 31 de marzo de 2011, el Tribunal de Apelación confirmó el levantamiento del control judicial en su contra. En cambio, el Sr. Farah Abadid Heldid se encontraba aún encarcelado a finales de abril de 2011 en la prisión de Gabode, ya que su solicitud de libertad provisional había sido rechazada por la cámara de acusación del Tribunal de Apelación.

Expulsión de una organización internacional que trabajaba por el buen desenvolvimiento del proceso electoral

En el contexto del período pre-electoral, una organización internacional que trabajaba por el buen desenvolvimiento del proceso electoral fue expulsada de Djibouti. El 4 de marzo de 2011, tras haber desplegado varias misiones de observación pre-electoral y de haber publicado diversos informes, Democracia Internacional (*Democracy International* - DI), organización financiada por la Agencia Americana para el Desarrollo Internacional (*United States Agency for International Development* - USAID), que había ofrecido expertos al Gobierno de Djibouti para asistirlo en la preparación de las elecciones, fue acusada por el Gobierno de Djibouti de parcialidad y catalogada como una “organización ilegal” que apoyaba las actividades “agitadoras” de la oposición, ya que dicha organización había exhortado al Gobierno a respetar los derechos de los ciudadanos, entre ellos el derecho a libertad de reunión pacífica y de expresión y de la posibilidad de participar

5/ Estas acusaciones se debieron, principalmente, a testimonios poco confiables y contradictorios que pretendían comprobar su apoyo a la manifestación del 5 de febrero de 2011.

en un escrutinio libre y equitativo. El 5 de marzo de 2011, el Gobierno de Djibouti expulsó a DI, organización que se vio obligada a abandonar el país un mes antes de las elecciones presidenciales⁶.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Jean-Paul Noël Abdi	Hostigamiento judicial	Carta Abierta a las autoridades	15 de enero de 2010
	Detención arbitraria	Llamado Urgente DJI 001/0211/OBS 016	9 de febrero de 2011
Sr. Jean-Paul Noël Abdi y Sr. Farah Abadid Heldid	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente DJI 001/0211/OBS 016.1	10 de febrero de 2011
	Detención arbitraria / Deterioro del estado de salud	Llamado Urgente DJI 001/0211/OBS 016.2	18 de febrero de 2011
	Liberación provisional / Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente DJI 001/0211/OBS 016.3	22 de febrero de 2011
Unión de Djibouti del Trabajo (UDT) y Unión General de Trabajadores de Djibouti (UGDT)	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DJI 001/0310/OBS 039	16 de marzo de 2010

6/ Ver LDDH.

ERITREA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante el periodo 2010-2011, fue nuevamente imposible denunciar las violaciones masivas de derechos humanos cometidas en Eritrea, así como informar sobre éstas. En concreto, ni las organizaciones de derechos humanos independientes ni los sindicatos pudieron llevar a cabo sus actividades en el país. Tal y como ocurría en el pasado, los periodistas que querían cubrir temas considerados sensibles por el régimen – como los derechos humanos o la democracia – se vieron obligados a autocensurarse o a huir del país porque tales temas eran objeto de censura. Los años 2010 y 2011 también se caracterizaron por las severas restricciones a las que se veían expuestas las actividades de las pocas organizaciones internacionales que todavía se encontraban en el país.

Contexto político

Desde la independencia del país en 1993, el Presidente Isaias Afewerki, que no fue elegido democráticamente, no ha dejado de repetir que “este no es el momento adecuado” para convocar elecciones y, a abril de 2011, todavía no se habían proyectado ningunas¹. En su régimen sumamente autoritario, nunca se respetó la Constitución de 1997 y el Sr. Isaias Afewerki actúa tanto de Jefe de Estado como de Presidente del único partido político, el Frente Popular para la Democracia y la Justicia (*Popular Front for Democracy and Justice* - PFDJ). No se toleran las opiniones discrepantes y el hecho de cuestionar públicamente la política del Gobierno sigue siendo motivo de sospecha, arresto o detención incomunicada perpetua. A abril de 2011, once de los quince altos cargos que fueron detenidos en septiembre de 2001 por pedir públicamente cambios democráticos y la aplicación de la Constitución, incluyendo la convocatoria a elecciones multipartidistas, permanecían bajo detención arbitraria e incomunicada – sin poder llevar sus casos ante un tribunal – y, según se dice, algunos incluso murieron encarcelados por las condiciones inhumanas de detención². Muchas otras personas detenidas durante 2001, cuando se tomaron medidas enérgicas contra las voces disidentes, incluyendo periodistas, tuvieron que hacer frente al mismo destino. Además, desde 2001, han seguido practicándose nuevas detenciones con regularidad.

1/ Ver Informe de International Crisis Group, *Eritrea: The Siege State*, Informe de África N° 163, 21 de septiembre de 2010.

2/ Ver Declaración de la Alta Representante de la Unión Europea, Sra. Catherine Ashton, en nombre de la Unión Europea sobre los prisioneros políticos en Eritrea, 17 de septiembre de 2010.

Desde que todos los medios de comunicación independientes fueron cerrados en septiembre de 2001 y consecutivamente se detuvieron a varios periodistas y editores³, únicamente quedaron los periódicos, las emisoras de radio y los canales de televisión controlados por el Estado, así que no existen medios de comunicación independientes o privados. Por consiguiente, la información considerada sensible para el mantenimiento del régimen, y especialmente aquella relacionada con los derechos humanos o la democracia, se censuró⁴. Internet, además de ser el único modo de obtener información independiente, fue el vector a través del cual se expresaban las pocas personas que podían acceder a éste. Por lo tanto, su acceso estuvo especialmente controlado⁵.

A pesar de que muchos tenían prohibido salir del país, especialmente los jóvenes, y pese a las políticas de “tirar a matar” contra los que intentaran escaparse, unas 3.000 personas huían cada mes del país hacia Sudán o Etiopía⁶. Además de la opresión, muchos pretendían librarse de prestar el obligatorio e interminable servicio nacional. A los que pillaban los mandaban a los múltiples lugares secretos de detención que existen por todo el país y que están repletos de ciudadanos que han criticado al Gobierno, minorías religiosas y evasores del servicio militar obligatorio⁷. En estos centros de detención, la tortura y los tratos crueles e inhumanos son prácticas habituales⁸.

Imposibilidad de informar sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas

De nuevo, fue imposible denunciar la extendida y gran cantidad de violaciones de los derechos humanos cometidas en Eritrea, así como informar sobre éstas. En concreto, ni las organizaciones de derechos humanos inde-

3/ Según Reporteros Sin Fronteras (RSF), en 2010, al menos 29 periodistas fueron objeto de detenciones incommunicadas sin ser procesados y sin haberse presentado cargos en su contra. Algunos permanecieron hasta casi diez años detenidos.

4/ Por ejemplo, hubo un bloqueo informativo acerca del referéndum de enero de 2011 sobre la independencia de Sudán del Sur, así como de las protestas a favor de la democracia que tuvieron lugar a principios de 2011 en diversos países, incluidos países vecinos como Yemen y Sudán. Ver Preocupación por los Derechos Humanos - Eritrea (*Human Rights Concern - Eritrea*).

5/ Ver Informe de RSF, *Internet Enemies 2011: Countries under surveillance - Eritrea*, 11 de marzo de 2011.

6/ Ver Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *2011 Regional Operations Profile - East and Horn of Africa*.

7/ Es imposible saber el número exacto de personas detenidas, ya que el Gobierno nunca proporcionó información sobre los motivos de las detenciones, el lugar de detención o su destino.

8/ Ver Human Rights Watch (HRW), *Informe Mundial 2010, 24 de enero de 2011* e Informe, *Service for Life State Repression and Indefinite Conscriptation in Eritrea*, abril de 2009.

pendientes ni los sindicatos pudieron llevar a cabo sus actividades en el país⁹. Así pues, las organizaciones que representan a las mujeres, los jóvenes y los trabajadores que citó el Gobierno durante el Examen Periódico Universal (EPU) que llevó a cabo el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2009¹⁰ están controladas por el Gobierno, dirigidas por personas cercanas al Presidente y simplemente tienen como objetivo promover las políticas del Gobierno y asegurarse de que su propaganda llegue a todos los grupos de la sociedad. En tal contexto, también es imposible ejercer el derecho a la libertad de reunión pacífica. Tal y como ha ocurrido en los últimos años, los periodistas que querían cubrir temas considerados peligrosos por el régimen se vieron obligados a autocensurarse o a huir del país. Por ejemplo, el Sr. **Eyob Kessete**, periodista de la radio *Dimtsi Hafash*, fue detenido en julio de 2010 cuando intentaba huir del país por segunda vez. A finales de abril de 2011, seguía sin conocerse cuál iba ser su suerte¹¹. Aparentemente, algunos periodistas fueron puestos en libertad, pero otros permanecían detenidos a abril de 2011, sin haberse presentado cargos en su contra, incluida una de las pocas mujeres periodistas en el país, la Sra. **Yirgalem Fisseha Mebrahtu**, detenida en febrero de 2009¹².

Restricciones severas a las actividades de las pocas organizaciones internacionales todavía presentes en el país

Igualmente, las organizaciones internacionales de derechos humanos vieron nuevamente restringidas sus actividades. Para aislar completamente a la población y para impedir una perspectiva de su política desde el exterior, el Gobierno redujo progresivamente el número de ONG humanitarias autorizadas a trabajar en el país y, al mismo tiempo, impuso cada vez más restricciones a las que todavía seguían allí, así impedia que la mayoría de las organizaciones llevaran a cabo sus actividades eficazmente. Por consiguiente, en 2010, únicamente cuatro ONG humanitarias internacionales seguían ejerciendo sus actividades en Eritrea, aunque de modo muy restringido¹³. Algunas de las tácticas utilizadas por el Gobierno

9 / Según Preocupación por los Derechos Humanos - Eritrea, la última ONG de derechos humanos que operó en el país, el Centro Regional para los Derechos Humanos y el Desarrollo (*Regional Centre for Human Rights and Development*), fue clausurada en 1993.

10 / Ver Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Informe Nacional de Eritrea*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/WG.6/6/ERI/1, 26 de noviembre de 2009.

11 / Ver Comunicado de Prensa de RSF, 17 de septiembre de 2010, y el Barómetro de la Libertad de Prensa 2011 de RSF - Periodistas encarcelados.

12 / Ver Llamados Urgentes conjuntos de RSF e Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX), 19 de febrero y 13 de mayo de 2010.

13 / Ver Informe del Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos (*Internal Displacement Monitoring Centre*), *Internal Displacement: Global Overview of Trends and Developments in 2010 - Eritrea*, 23 de marzo de 2011.

para que las organizaciones detuvieran, o al menos limitaran, sus actividades fueron: detenciones del personal eritreo, denegaciones de visados de entrada al personal extranjero, restricción del gasóleo y autorizaciones necesarias para viajar fuera de Asmara. Asimismo, pese a que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) seguía en el país, sus actividades fueron severamente limitadas en 2010. Por ejemplo, a partir de 2009 no se le autorizó más a visitar a los detenidos de origen etíope, incluidos los prisioneros de guerra, y en octubre de 2010 la organización todavía no había conseguido recuperar este derecho¹⁴. Los organismos de Naciones Unidas que todavía se encontraban en el país tuvieron que afrontar restricciones similares, tal y como le ocurrió a la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)¹⁵. El 26 de enero de 2011, el Ministerio de Finanzas, confiado de su autosuficiencia, informó al Coordinador Humanitario de Naciones Unidas que, a partir de junio de 2011, el Gobierno trataría solamente con unos pocos organismos de Naciones Unidas determinados, probablemente con vistas a preparar el terreno para reducir el número de organismos de Naciones Unidas autorizados a ejercer sus actividades en el país¹⁶.

14 / Desde 2009, el Gobierno ha denegado visados al personal expatriado del CICR. Ver Informe Anual de 2009 del CICR, mayo de 2010, y *The ICRC in Eritrea: Overview*, 29 de octubre de 2010.

15 / Ver Sitio web de OCHA, www.unocha.org/where-we-work/eritrea.

16 / Ver Carta del Ministerio de Finanzas del Estado de Eritrea, 26 de enero de 2011.

ETIOPÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante 2010 y 2011, las actividades de la sociedad civil en Etiopía se vieron afectadas por las drásticas restricciones implantadas, hasta tal punto que las organizaciones de la sociedad civil tenían que hacer frente a restricciones financieras que socavaban su propia existencia, así como a obstáculos que les impedían llevar a cabo el seguimiento de las elecciones. El clima de miedo que predominaba, el estricto control y la prohibición de acceder a las zonas de rebelión obstaculizaron aún más las actividades en defensa de los derechos humanos. A principios de 2011, un periodista que informaba sobre los acontecimientos que se estaban viviendo en Egipto con respecto a la democracia y los derechos humanos fue detenido y advertido de las posibles repercusiones que tendría que afrontar si seguía llevando a cabo su trabajo.

Contexto político

El Frente Democrático Revolucionario del Pueblo Etíope (*Ethiopian People's Revolutionary Democratic Front - EPRDF*) del Sr. Meles Zenawi y sus partidos aliados ganaron las elecciones parlamentarias del 23 de mayo de 2010 con un 99,6% de los votos. Según los observadores de la Unión Europea, el proceso electoral “no cumplió los compromisos internacionales en materia electoral, sobre todo por la poca transparencia del proceso y la falta de igualdad de condiciones para todos los partidos participantes”¹. De hecho, en el periodo previo a las elecciones generales de mayo de 2010² – las primeras desde las polémicas elecciones de 2005, tras las que se produjeron actos de violencia y represión severa – el Gobierno etíope intentó acallar a todas las voces disidentes, especialmente a contrincantes políticos, periodistas y defensores de derechos humanos. Parece ser que se amenazó a los votantes con perder sus puestos de trabajo u otro tipo de amenazas si no votaban a favor del EPRDF³, diversos miembros de la oposición fueron detenidos antes de las elecciones y algunos permanecían todavía en la cárcel el día de las votaciones. Asimismo, durante el período previo a las elecciones se restringió el acceso a la información independiente.

1/ Ver Informe de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (UE) en Etiopía, *Final Report*, 8 de noviembre de 2010. Traducción no oficial.

2/ Las elecciones de los Consejos Estatales también se celebraron el 23 de marzo de 2010. El EPRDF y los partidos afiliados ganaron todos menos cuatro de los 1.904 escaños de los Consejos Estatales.

3/ Ver Declaración de Human Rights Watch (HRW), 24 de mayo de 2010.

Además, se utilizaron leyes recientemente promulgadas – tales como la Ley contra el Terrorismo de 2009 y la Ley de Sociedades y Organizaciones Benéficas de 2009 (Ley CSO) – para intimidar y dismantelar los medios de comunicación independientes y la sociedad civil que criticaban las acciones del Gobierno. Si bien a abril de 2011 todavía no se había procesado a ningún periodista de conformidad con la Ley Contra el Terrorismo, dicha ley exacerbaba el miedo y propiciaba la autocensura. Por consiguiente, diversos periodistas huyeron del país por miedo a represalias.

En las áreas en las que el federalismo étnico seguía siendo poco real en la práctica, concretamente en las regiones de Oromia y Ogaden, la rebelión mantuvo sus operaciones. A finales de 2010, había unos 300.000 desplazados internos debido a los enfrentamientos entre las fuerzas gubernamentales y los grupos rebeldes – por ejemplo, en la región somalí –, así como a los enfrentamientos étnicos entre la sociedad Nuer en la región de Gambela y a la violencia común en todo el país⁴. En marzo de 2011, cerca de 200 miembros de la oposición pertenecientes al pueblo Oromo fueron detenidos, incluidas 68 personas del Movimiento Democrático Federalista Oromo (*Oromo Federalist Democratic Movement - OFDM*). Según se informó, el 30 de marzo de 2011, el Gobierno confirmó que 121 personas fueron detenidas sin tener cargos en su contra y alegó que eran miembros del Frente de Liberación Oromo (*Oromo Liberation Front - OLF*), un grupo armado prohibido en Etiopía⁵.

Restricciones drásticas a las actividades de la sociedad civil como resultado de la entrada en vigor de la Ley de Sociedades y Organizaciones Benéficas de 2009

Utilización de la Ley CSO para restringir la financiación de las organizaciones de derechos humanos y, por lo tanto, sus actividades

En marzo de 2010, el Gobierno hizo caso omiso de las recomendaciones formuladas durante el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos, que se llevó a cabo en diciembre de 2009, sobre la modificación de la Ley N° 621/2009 (Ley CSO). Esta ley fue aprobada por el Parlamento en 2009 y redujo severamente el ámbito de trabajo de los defensores de derechos humanos, que se vieron obligados a limitar considerablemente sus actividades, sobre todo a causa de las draconianas restric-

4/ Ver Informe del Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos (*Internal Displacement Monitoring Centre - IDMC*), *Internal Displacement: Global Overview of Trends and Developments in 2010 - Ethiopia*, 23 de marzo de 2011.

5/ Ver Comunicado de Prensa de HRW, 6 de abril de 2011.

ciones en sus fuentes de financiación⁶. Por consiguiente, organizaciones no gubernamentales como el Consejo de Derechos Humanos (*Human Rights Council* - HRC), la Asociación de Abogadas de Etiopía (*Ethiopian Women Lawyers Association* - EWLA) y la Asociación de Abogados de Etiopía (*Ethiopian Lawyers Association* - ELA)⁷, se vieron prácticamente incapacitadas para llevar a cabo sus actividades en defensa de los derechos humanos. En agosto de 2010, el HRC apeló ante la Junta de la “Agencia de Sociedades y Organizaciones Benéficas” (*Charities and Societies Agency* - ChSA) designada por el Gobierno – que goza de amplios poderes discrecionales en lo que al registro, el funcionamiento y la disolución de las ONG se refiere –, después de que dicho organismo congelara su cuenta bancaria el 8 de diciembre de 2009 con el pretexto de que el financiamiento del HRC provenía de fuentes extranjeras, lo cual violaba la Ley CSO. Sin embargo, los fondos provenían de subvenciones preexistentes que el HRC había recibido antes de que se promulgara la Ley y, además, parte de estos habían sido generados en el país. El 7 de febrero de 2011, el HRC se enteró, a través de un artículo publicado en *Addis Fortune*, de que la Junta de Apelaciones de la ChSA había ratificado la decisión de congelar su cuenta, así como la de la EWLA. Al HRC se le notificó formalmente de la decisión de la Junta el 19 de abril de 2011, tras haberlo solicitado en reiteradas ocasiones. La Junta, en su decisión, declaró que el HRC había intentado retrasar la aplicación de la Ley y no había presentado documentos que mostraran que alguna cantidad de dinero generada de fuentes locales había sido bloqueada, pese a que el HRC había presentado extractos de sus informes de auditoría anuales durante los últimos ocho años, en los que se mostraba la cantidad que había recaudado de fuentes locales y depositado en su cuenta. El HRC decidió llevar el caso ante los tribunales federales. Además, como consecuencia de la congelación de su cuenta bancaria, el HRC tuvo que cerrar nueve de sus doce oficinas en el país en diciembre de 2009 y, a abril de 2011, la oficina de Nekemet estaba a punto de cerrar por falta de fondos. Asimismo, la ChSA impidió que el HRC vendiera las acciones de sus oficinas cerradas y afirmó que debería repartir dichas acciones entre otras organizaciones con el mismo objetivo. Igualmente, la ELA, al no poder acceder a fondos extranjeros, tuvo que reducir sus actividades y, por consiguiente, reducir su plantilla de catorce a cinco trabajadores. Como no pudo recaudar fondos a nivel local, aceptó

6/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Etiopía*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/13/17/Add.1, 28 de marzo de 2010.

7/ El HRC se llamó “Consejo de Derechos Humanos de Etiopía” (*Ethiopian Human Rights Council* - EHRCO) y la ELA se llamó “Colegio de Abogados de Etiopía” (*Ethiopian Bar Association*) hasta 2009, cuando la Agencia de Sociedades y Organizaciones Benéficas (*Charities and Societies Agency* - ChSA), creada mediante la Ley de Organizaciones de la Sociedad Civil, les obligó a cambiarse el nombre. Además, la ChSA le dio el nombre original de la ELA a una asociación de abogados afín al Gobierno.

dirigir un centro de asistencia jurídica en el edificio del Tribunal Superior Federal de Addis Ababa. A principios de 2011, firmó un acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía (*Ethiopian Human Rights Commission*) para obtener una subvención de 10.000 dólares estadounidenses (unos 7.024 euros), con el objetivo de poner en funcionamiento el centro de asistencia jurídica y publicar artículos sobre derechos humanos en su periódico. Sin embargo, como la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía fue creada por el Gobierno, queda por ver hasta qué punto la ELA podrá llevar a cabo sus actividades de forma independiente en el futuro. Por último, merece la pena mencionar que, tras examinar el informe inicial de Etiopía en noviembre de 2010, el Comité de Naciones Unidas Contra la Tortura (CAT) observó con preocupación que “ya no son plenamente operacionales las ONG locales de derechos humanos locales que con anterioridad trabajaban en [facilitar visitas a las prisiones y ofrecer asistencia letrada y otras formas de asistencia o rehabilitación a las víctimas de tortura o de malos tratos], entre ellas el Consejo de Derechos Humanos de Etiopía, la Asociación de Abogadas de Etiopía, el Colegio de Abogados de Etiopía y el Centro de Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura en Etiopía”⁸.

Utilización de la Ley CSO para impedir que las organizaciones independientes supervisen las elecciones

Asimismo, como resultado de la aplicación de la Ley CSO, varias organizaciones no pudieron hacer un seguimiento de las elecciones de 2010. De hecho, para poder participar en la supervisión de las elecciones, las ONG tenían que obtener una autorización de la Junta Electoral Nacional de Etiopía (*National Electoral Board of Ethiopia* - NEBE). No obstante, la elegibilidad para obtenerla dependía de los estatutos de la organización. Por consiguiente, las ONG que se habían visto obligadas a renunciar a sus actividades relacionadas con la democracia cuando volvieron a registrarse en 2009 para poder seguir recibiendo financiación extranjera, no pudieron participar en la supervisión del proceso electoral. Además, como la ChSA forzó al HRC a enmendar algunas de las disposiciones de sus estatutos relacionadas con la supervisión de las elecciones cuando dicha organización solicitó registrarse en 2009, consecuentemente no pudo obtener una autorización de la NEBE. Por consiguiente, las ONG locales que finalmente consiguieron el permiso tenían limitadas “las capacidades técnicas y la libertad de hacer evaluaciones críticas”, mientras que las otras “no hicieron ninguna aportación tangible al proceso electoral”⁹. Además, ninguna ONG

8/ Ver CAT, *Observaciones finales del Comité contra la Tortura - Etiopía*, Documento de Naciones Unidas CAT/C/ETH/CO/1, 20 de enero de 2011.

9/ Ver Informe de la Misión de Observación Electoral de la UE en Etiopía, *Final Report*, 8 de noviembre de 2010.

pudo participar en las campañas de educación de los votantes, ya que la NEBE decidió llevarlas a cabo por sí misma¹⁰.

Actividades de derechos humanos aún más obstaculizadas a causa del clima de temor, la vigilancia y la prohibición de acceder a las zonas de rebelión

Los defensores de derechos humanos también tuvieron que afrontar el clima de temor incesante que se respiraba en el país a causa de las intimidaciones y las detenciones practicadas en los últimos años. Algunos defensores de derechos humanos se vieron obligados a limitar sus actividades o a huir del país en 2009 y a principios de 2010¹¹, y los pocos que se quedaron no dejaron de recibir amenazas continuamente. Por ejemplo, el Sr. **Ato Habtamu**, miembro del HRC y conocido escritor sobre cuestiones relacionadas con la gobernanza y los derechos humanos, recibió amenazas telefónicas, así como amenazas de parte de agentes secretos de seguridad que a menudo lo paraban en la calle y le decían que “era un opositor al régimen y un miembro del Partido Genbot 7 [un partido de la oposición prohibido] y que sus escritos reflejaban su actitud en contra del Gobierno”¹².

Además, en tal clima y a consecuencia de las restricciones de circulación en las zonas de conflicto armado como Ogaden u Oromia, en donde hay que identificarse al pasar los puntos de control y todo aquél que venga de otra área sin permiso se arriesga a ser arrestado y detenido, las ONG llevaron a cabo sus actividades de supervisión bajo serias restricciones.

Hostigamiento a un periodista por informar sobre temas relacionados con la democracia y los derechos humanos

A principios de 2011, un periodista que informaba sobre los acontecimientos que se estaban viviendo en Egipto con respecto a la democracia y los derechos humanos fue detenido y advertido de las posibles repercusiones que tendría que afrontar si seguía llevando a cabo su trabajo. El 11 de febrero de 2011, el Sr. **Eskinder Nega**, periodista y ex propietario de un grupo de prensa, fue detenido por la policía durante un corto espacio de tiempo cuando se dirigía a un cibercafé en Addis Ababa. Fue

10/ Ver HRC.

11/ Entre ellos la Sra. **Elsabet Gizaw**, investigadora del HRC y ex periodista, y los Sres. **Yoseph Mulugeta**, Secretario General del HRC, **Abiy Tekle Mariam**, **Mesfin Negash**, Director de *Addis Neger*, **Manyawkal Mekonnen**, Director de la Organización para la Justicia Social (*Organisation for Social Justice - OSJE*), y **Kassahun**, Responsable del Programa del Comité de Paz y Desarrollo (*Peace and Development Committee*). Ver Informe Anual 2010.

12/ Ver Informe del HRC, *The State of Human Rights in Ethiopia 34th Regular Report*, 8 de noviembre de 2010.

presuntamente advertido por la policía de que sus publicaciones en Internet se consideraban como un estímulo para que en Etiopía se llevaran a cabo protestas similares a las de Egipto y Túnez, y que, si tales protestas ocurrían en Etiopía, él sería el responsable. El Sr. Eskinder Nega había escrito varios artículos sobre las sublevaciones de Túnez y Egipto y, el 4 de febrero de 2011, había enviado un artículo a *Ethiomeia News* titulado “La lección de Egipto y del General Tsadkan a los Generales etíopes”, en el que analizaba el papel de los activistas pacíficos de Egipto partidarios de la democracia y de la no intervención del ejército durante la revolución egipcia, así como hasta qué punto un escenario semejante podría darse en Etiopía¹³.

13/ Ver Informe del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), *Sub-Saharan Africa censors Mideast protests*, febrero de 2011, y Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 21 de marzo de 2011.

GABÓN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010, la sociedad civil gabonesa, así como los medios de comunicación y periodistas que trabajan por la promoción del buen gobierno y de la transparencia financiera, tuvo que hacer frente a la hostilidad del Gobierno y de quienes lo apoyan.

Contexto político

Desde que, en agosto de 2009, fue elegido Presidente de la República el Sr. Ali Bongo Ondimba¹, sus opositores no han dejado de denunciar el fraude electoral que empañó los comicios. El fraude volvió a cometerse durante las elecciones legislativas y senatoriales parciales celebradas el 6 de junio de 2010, en las que triunfó el partido que se encuentra en el poder, el Partido Democrático Gabonés (*Parti démocratique gabonais* - PDG). Las contiendas electorales de 2009 quedaron también reflejadas en la polémica que existe en torno a la reforma constitucional, que finalizó el 28 de diciembre de 2010 con la adopción de un nuevo proyecto de revisión de la Constitución en el Parlamento. Con este nuevo texto se le otorgan más poderes al Presidente de la República, en especial en materia de defensa nacional². Además, el 25 de enero de 2011, el Secretario Ejecutivo del partido de la oposición Unión Nacional (*Union nationale* - UN), el Sr. André Mba Obame, que había quedado tercero en las elecciones presidenciales de 2009, se autoproclamó de manera inesperada Presidente de la República, formó su propio “Gobierno”, e inmediatamente después se refugió en la sede del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de Libreville y solicitó a la comunidad internacional que lo reconociese como Jefe de Estado legítimo³. Al día siguiente, se procedió a la disolución de su partido con efecto inmediato por violación de la Constitución.

1/ Tras las elecciones presidenciales de una vuelta celebradas el 30 de agosto de 2009, el Sr. Ali Bongo Ondimba sucedió a su padre, el Sr. Omar Bongo Ondimba, fallecido en junio de 2009 y que había permanecido 41 años en el poder.

2/ El nuevo texto prevé por ejemplo que, para garantizar la continuidad de los servicios públicos en caso de fuerza mayor, de una catástrofe natural o de una declaración abierta de guerra contra Gabón, se podrán atrasar las posibles elecciones sin convocación del electorado, y, como consecuencia, se prolongará el mandato en curso. A pesar de que la oposición reclamaba que se volviese a limitar el número de mandatos presidenciales y a utilizar el sistema de dos vueltas, esto no queda reflejado en las nuevas disposiciones.

3/ El Sr. Obame no abandonó las instalaciones de las Naciones Unidas hasta el 27 de febrero de 2011. A comienzos de mayo de 2011, la Asamblea Nacional votó a favor de la anulación de su inmunidad, abriéndose así la vía para iniciar un posible proceso judicial en su contra.

Así mismo, la principal cadena de televisión privada, *TV+*, propiedad del Sr. Mba Obame, fue suspendida durante tres meses⁴.

Por otro lado, a pesar de que a nivel nacional la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (*Commission nationale de lutte contre la corruption et l'enrichissement illicite* - CNLCEI) continúa absteniéndose desde su creación en 2003 de decidir sobre casos comprobados de enriquecimiento ilícito y de sancionar a sus autores⁵, se han registrado algunos avances a escala internacional. Por ejemplo, el 9 de noviembre de 2010, el Tribunal de Casación de París autorizó la apertura de una investigación sobre el llamado caso de los “Bienes Mal Adquiridos”. Con ello respondía de manera favorable a una denuncia presentada por la sección francesa de la asociación “Transparency International” (TI-France), en la que se denuncia que el ex Presidente Oumar Bongo Ondimba y algunas personas cercanas a él se habían hecho con una serie de bienes muebles e inmuebles en Francia, que habrían sido adquiridos con “encubrimiento de malversación de fondos públicos”. El 10 de noviembre de 2010, el PDG criticó con fuerza la decisión y aclaró que se “reserv[aba] el derecho de emprender acciones con el fin de hacer fracasar” dicho procedimiento.

Finalmente, otro de los sucesos que caracterizaron el año 2010 se produjo cuando, el 15 de febrero de 2010, el Presidente de la República promulgó la Ley N° 3/2010 con la que se proclamaba la abolición de la pena de muerte, información que sin embargo no fue revelada hasta abril de 2011⁶.

Hostigamiento de los defensores que denuncian casos de corrupción

En 2010, los representantes de la sociedad civil que trabajan para fomentar el buen gobierno y la transparencia financiera enfrentaron la hostilidad del Gobierno y de las personas que lo apoyan. Por ejemplo, el Sr. **Marc Ona Essangui**, Coordinador Nacional de la Coalición “Publiquen Lo Que Pagan” (*Publish what you pay* - PWYP) y Secretario Ejecutivo de la organización de defensa del medioambiente “Brainforest”, fue víctima de una campaña de estigmatización orquestada por los medios de comunicación favorables al Gobierno, por haber manifestado su apoyo al llamado proceso de los “Bienes Mal Adquiridos”⁷. Desde el 9 de noviembre de

4/ El 18 de abril de 2011, el Consejo Nacional de Comunicación (*Conseil national de la communication* - CNC) decidió anular esta sanción “con el fin de calmar los ánimos en el panorama nacional de los medios de comunicación”.

5/ Ver Transparency International, *Informe sobre la corrupción*, 28 de octubre de 2010.

6/ Ver Coalición Mundial Contra la Pena de Muerte y Amnistía Internacional.

7/ Ver Frontline.

2010, fecha de la decisión del Tribunal de Casación francés, numerosos medios de comunicación, como la *Radiotélévision gabonaise* (RTG1), el programa *Pluriel*, la publicación *L'Ombre* y el periódico *Gabon Matin*, organizaron una campaña de estigmatización para desacreditar al Sr. Essangui. Por ejemplo, en su número del 8 de diciembre de 2010, *Gabon Matin*, que dedicaba seis páginas al caso de los “Bienes Mal Adquiridos”, explicaba que el Sr. Essangui era un agente que trataba de desestabilizar al Estado, y que trabajaba al servicio de un grupo de organizaciones extranjeras integrado por: Iniciativa por la Transparencia de las Industrias de Extracción (*Extractive Industries Transparency Initiative* - EITI), “Global Witness”, PWYP, “Revenue Watch Institute”, “Open Society”, TI, “Survie” y “Sherpa”. Durante ese mismo periodo, el programa *Pluriel* acusó al Sr. Marc Ona Essangui de ser un “instrumento de Sherpa, Survie y Transparency International, cómplice de las matanzas y las guerras secretas de las grandes potencias en África, que conceden premios a compatriotas”, con lo que muy probablemente hacían referencia al Premio Goldman, que recibió éste en 2008, y al Premio de Integridad de Transparency International 2009-2010, que recayó sobre el Sr. Gregory Ngbwa-Minsta, demandante en el caso de los “Bienes Mal Adquiridos”. Por otra parte, la RTG1 emitió durante varios días la rueda de prensa convocada en diciembre de 2008 por el entonces Ministro de Interior, en la que justificaba la detención y el encarcelamiento del Sr. Marc Ona Essangui y de otros defensores, y en especial algunas partes en las que el Ministro afirmaba poseer pruebas de que estos defensores trabajaban al servicio de ONG francesas que les habían prestado apoyo económico para desestabilizar al Estado, y que habían organizado una amplia conspiración que se iniciaría alentando a los ciudadanos gaboneses a rebelarse, y durante la cual se reclutaría a compatriotas de las nueve provincias del país, así como de Sudáfrica, Francia y Canadá. Desde su puesta en libertad provisional el 12 de enero de 2009, el Sr. Marc Ona Essangui sigue estando acusado de “posesión de documentación para difundirla con fines propagandísticos” y de “propaganda oral y escrita con el fin de incitar a una revuelta contra la autoridad estatal”.

Así mismo, los medios de comunicación y los periodistas que denunciaron casos de corrupción en la administración fueron sancionados por el Consejo Nacional de Comunicación (*Conseil national de la communication* - CNC). Por ejemplo, el 21 de mayo de 2010, el CNC suspendió durante seis meses la publicación del periódico *Ezombolo* por “ultraje reincidente al Jefe de Estado” después de que publicase un artículo considerado crítico contra el Presidente Ali Bongo y que abordaba el tema de los gastos durante algunos de sus viajes. El periodo de suspensión concluyó el 21 de noviembre de 2010, y desde entonces se ha reanudado la publicación del

periódico⁸. Por otra parte, el 29 de marzo de 2010, los Sres. **Albert Yangari** y **Jonas Moulenda**, Director de Publicación y periodista del periódico *L'Union* respectivamente, fueron convocados por tercera vez ante el Tribunal de Primera Instancia de Libreville, debido a una denuncia por “difamación” presentada en su contra por el Sr. Alfred Nguia Banda, ex Director General del Consejo Gabonés de Expedidores (*Conseil gabonais des chargeurs* - CGC), institución nacional encargada del tráfico marítimo, el 24 de marzo de 2010. La denuncia se presentó tras la publicación de un artículo los días 28 y 29 de noviembre de 2009 en el que se hablaba del asesinato sin resolver del nuevo Director General del CGC, el Sr. René Ziza, que fue apuñalado el 25 de noviembre de 2009. El artículo barajaba la posibilidad de que el asesinato estuviese relacionado con las consecuencias de una auditoría interna encargada por el Sr. Ziza, y que había desvelado la malversación de más de mil millones de francos CFA (1.520.000 euros aproximadamente) en el CGC. Si bien el Sr. Yangari fue puesto en libertad el 9 de junio de 2010, ese mismo día el Tribunal Penal de Libreville condenó al Sr. Jonas Moulenda a tres meses de prisión con aplazamiento de la pena y a 500.000 francos CFA (unos 760 euros) de multa por “difamación”⁹.

8 / Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 27 de mayo de 2010.

9 / Ver Comunicados de Prensa de RSF, 25 de marzo y 22 de junio de 2010.

GAMBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En Gambia, continuó reinando un clima de temor entre los defensores de derechos humanos, especialmente después del asesinato y desaparición forzada, todavía sin resolver, de dos periodistas especializados en el tema de los derechos humanos. Mientras los defensores continúan trabajando en un marco jurídico e institucional restrictivo, los periodistas deben hacer frente a una continua campaña de hostigamiento, orquestada por la Agencia Nacional de Inteligencia (NIA). Además, los abogados y los miembros de ONG de derechos humanos fueron víctimas de hostigamiento judicial.

Contexto político

Desde el presunto intento fallido de golpe de Estado en 2006, las acusaciones de conspiraciones contra el Presidente Yahya Jammeh se han convertido en una excusa común para impedir el disfrute de los derechos civiles y políticos. Además, este hecho permitió en 2010 llevar a cabo detenciones en masa de funcionarios de alto nivel¹. Miembros de la Agencia Nacional de Inteligencia (*National Intelligence Agency* - NIA), del ejército y de la policía arrestaron y detuvieron de forma arbitraria a miembros de la oposición, defensores de derechos humanos, periodistas y antiguos miembros del personal de seguridad. Se denunciaron casos de tortura y malos tratos durante las detenciones, pero estos jamás llegaron a ser investigados por la policía.

En 2010 y 2011, la actitud oficial hacia los medios de comunicación independientes y de la oposición continuó siendo hostil. Se impusieron numerosos obstáculos a la libertad de expresión, como trabas administrativas, detenciones y arrestos arbitrarios, actos de intimidación y hostigamiento contra periodistas y el cierre de algunos medios de comunicación, lo cual generó también autocensura. Si bien la sección 25 de la Constitución de 1997 garantiza la libertad de expresión, según las autoridades gambianas este derecho está supeditado a “restricciones necesarias para la promoción de la seguridad nacional, la moralidad y los derechos de terceros”². El 12 de

1/ Ver Asamblea Africana para la Defensa de los Derechos Humanos (*Rencontre africaine des droits de l'Homme* - RADDHO) y Amnistía Internacional - Senegal.

2/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal - Gambia*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/14/6, 24 de marzo de 2010. En particular, la Ley de Periódicos de 2004, la Ley de Enmienda del Código Penal de 2004, la Ley de Enmienda sobre Secretos Oficiales y la Ley de Comunicaciones de 2009 forman el marco jurídico para los enjuiciamientos por “sedición”, “difamación”, “publicación falsa” y “difamación”, por lo que resulta prácticamente imposible para los periodistas trabajar sin infringir la ley.

noviembre de 2010 se atisbó un rayo de esperanza para una posible mejora de esta situación: coincidiendo con el 48º periodo de sesiones ordinario de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, se celebró en Banjul la primera reunión formal entre la Unión Africana (*Union africaine* - UA), la Secretaría del Mecanismo de Revisión Africano (*African Peer Review Mechanism* - APRM) y destacados expertos en el tema de la libertad de expresión de todo el continente para debatir sobre esta cuestión³. El Ministro Gomez prometió examinar las leyes actuales y sus disposiciones para armonizarlas con los estándares internacionales sobre libertad de expresión⁴. No obstante, este impulso positivo se vio frenado el 16 de marzo de 2011, cuando el Presidente del país, durante una excepcional reunión con miembros seleccionados del sector de los medios de comunicación, acusó a algunos periodistas de ser “portavoces de los partidos de la oposición”. Declaró además que “una libertad que jamás os daré es la libertad de escribir lo que deseéis (...)”⁵.

Un marco jurídico e institucional que restringe las actividades de derechos humanos

En 2010 y 2011, el marco jurídico e institucional continuó limitando el desarrollo de las actividades de supervisión de los derechos humanos por parte de grupos de la sociedad civil. Esto obligó a las organizaciones de derechos humanos a aplicarse autocensura, a centrarse en temas que no son sensibles y a abandonar sus actividades de monitoreo de los derechos humanos. Lo anterior se debe especialmente al rígido clima en el que deben operar, así como a la falta de instituciones públicas que ofrezcan una protección eficaz, y a los obstáculos que se imponen mediante el proceso de registro de las organizaciones. El funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales (ONG) está regulado en el Decreto N° 81 de 1996 (Decreto de las ONG), y desde entonces no se han introducido enmiendas en el sistema. En 2010, la supervisión de las actividades de las ONG quedó en manos de la oficina del Presidente, concretamente de la Agencia de Asuntos de las ONG (*NGO Affairs Agency* - NGOAA). De este modo queda patente el deseo del Presidente de vigilar más de cerca la existencia y las actividades de las organizaciones de la sociedad civil. Además, las ONG deben cumplir el llamado Código de Conducta de ONG, así como un Protocolo de Acuerdo, que se firman con los ministerios, departamentos

3/ Ver Artículo 19. En este marco, una delegación de organizaciones que trabajan a favor de los derechos de los periodistas se reunió con el Ministro de Justicia y Fiscal General, el Sr. Edward Gomez, en el despacho de este último para hablar del clima opresivo en el que operan los medios de comunicación.

4/ Ver Comunicado de Prensa de Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX), 16 de noviembre de 2010.

5/ Ver Comunicado de Prensa del Comité para la Protección de los Periodistas (CPI), 23 de marzo de 2011.

o agencias pertinentes. La NGOAA se encarga de garantizar que las organizaciones respetan ambos documentos, así como de supervisar y evaluar sus actividades, para aplicar la política nacional sobre ONG. La NGOAA se ocupa además de preparar y aplicar programas de desarrollo institucionales y de recursos humanos para las ONG. Como consecuencia de lo anterior, las actividades de las ONG están estrechamente vigiladas, y deben cumplir las políticas de desarrollo nacional. Además, el registro de las ONG en la NGOAA obliga a estas organizaciones a participar en actividades de desarrollo que van en la línea de las políticas y prioridades gubernamentales. Por tanto, el Gobierno considera que las ONG son órganos encargados de aplicar el programa de desarrollo del país, y no entidades independientes. Además, la NGOAA tiene autoridad para revocar, sin revisión judicial, el Protocolo de Acuerdo que se concede a las ONG. Como consecuencia, las ONG prefieren centrarse en temas que no se consideran sensibles y sobre los cuales el Gobierno está realizando avances (por ejemplo, los derechos de las mujeres y de los niños) con el fin de evitar represalias de las autoridades estatales. En este contexto, ninguna ONG puede llevar a cabo actividades de monitoreo de las violaciones de derechos humanos. No obstante, las ONG que trabajan sobre temas que no se consideran “sensibles desde el punto de vista político” se enfrentan también a hostigamiento si las autoridades se sienten amenazadas por su creciente reputación o por sus actividades.

Además, las autoridades gambianas continuaron realizando declaraciones públicas agresivas y denigrantes con el fin de intimidar a todas las personas que participan en actividades de derechos humanos. Por ejemplo, en una entrevista concedida a *The Daily News* que fue publicada el 10 de enero de 2011, el Ministro de Justicia, el Sr. Edward Anthony Gomez, advirtió de que los ciudadanos de su país que viven en el extranjero y se dedican a “describir con pesimismo” la situación de los derechos humanos en Gambia serían enjuiciados si regresasen al país. Añadió que “se trata por desgracia de ciudadanos malvados de la sociedad gambiana, que se han refugiado en el extranjero y difunden informaciones sin sentido en periódicos y radios para empañar la buena imagen del Gobierno de Gambia”⁶.

Represalias contra los periodistas que denuncian violaciones de derechos humanos y corrupción

Un clima generalizado de temor continuó reinando entre los periodistas que informan de temas relacionados con los derechos humanos,

6/ El Ministro de Justicia contestaba así a una noticia publicada en *The Daily News* sobre 24 parlamentarios británicos que firmaron una “Early Day Motion” (moción sin fecha fija para el debate) el mes antes de solicitar mayor presión internacional sobre el Gobierno de Gambia por las violaciones de los derechos humanos cometidas.

especialmente después del asesinato, todavía sin resolver, del Sr. **Deyda Hydara**, Director y cofundador del periódico privado *The Point* y corresponsal en Gambia de *Agence France Presse* y de Reporteros Sin Fronteras (RSF), en 2004⁷, así como de la desaparición forzada, también sin resolver, del Sr. **Ebrima Manneh**, periodista de *The Daily Observer*, en 2006, y de la continua campaña de hostigamiento contra periodistas orquestada por la NIA. En 2010, los periodistas que promueven el respeto de los derechos humanos y denuncian casos de corrupción continuaron siendo víctimas de actos de intimidación. Por ejemplo, el 16 de febrero de 2010, se solicitó a dos periodistas de *The Daily News*, los Sres. **Saikou Ceesay** y **Lamin Njie**, que acudiesen a la oficina del Sr. Ensa Badjie, Inspector General de Policía (*Inspector General of Police - IGP*), en la sede central de la policía de Banjul. A su llegada, ambos periodistas, que fueron acompañados de los Sres. **Madi Ceesay**, Editor y Redactor de *The Daily News*, y **Ahmed Alota**, Director Ejecutivo de la Unión de Prensa de Gambia (*The Gambia Press Union - GPU*), fueron interrogados sobre un artículo publicado el 15 de febrero de 2010, que trataba las condiciones deplorables de los nuevos barracones de la policía en la capital. El IGP advirtió a los periodistas de que debían evitar informar sobre asuntos relacionados con la policía ya que, de lo contrario, tendrían que asumir las consecuencias de ello. Les informó además de que habrían sido asesinados si hubiesen mencionado los barracones militares. A continuación, el IGP dijo a los periodistas que enviaría a sus matones a aterrorizar al Sr. Ceesay por haber concedido una entrevista a la *BBC* sobre las amenazas del Sr. Badjie. El 31 de marzo y el 1° de abril de 2010, otro periodista de Gambia que entonces residía en el Reino Unido, el Sr. **Yusupha Cham**, recibió correos electrónicos con amenazas de muerte. Se sospecha que los remitentes eran agentes de la NIA, que le acusaban de atacar al Gobierno del Presidente Jammeh en artículos que contribuía a publicar en sitios web de noticias de Gambia. El Sr. Cham escribió varios artículos críticos sobre las deficientes políticas administrativas gubernamentales, los excesivos abusos de poder y las violaciones de derechos humanos que se producen en el país⁸. El 16 de diciembre de 2010, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (*Communauté économique des Etats d'Afrique de l'ouest - CEDEAO*) confirmó que el Sr. **Musa Saidykhan**, ex Director del periódico privado prohibido *The Independent*, que en la actualidad vive en

7/ El Gobierno señaló que la desaparición del Sr. Deyda Hydara seguía siendo investigada, pero que habían surgido algunas dificultades, pues dos de los testigos clave se encuentran fuera de la jurisdicción, y los intentos de dar con ellos han fracasado. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal - Gambia*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/14/16, 24 de marzo de 2010.

8/ Ver Comunicado de Prensa de IFEX, 8 de abril de 2010.

el exilio, había sido torturado por miembros de la guardia de seguridad del Presidente durante los 22 días que permaneció detenido en 2006 sin que se le imputaran cargos. Fue detenido a su regreso de Sudáfrica, donde había participado en un foro de derechos humanos. Allí había concedido una entrevista a los medios de comunicación en la que habló de varios temas, tales como la difícil situación de los derechos humanos en Gambia, y en especial del asesinato del Sr. Deyda Hydara; sus informes sobre la muerte de cincuenta ciudadanos de África Occidental en Gambia en 2005, incluidos 44 ghaneses, o la publicación de una lista de posibles conspiradores de un golpe de Estado tras la presunta conspiración golpista que vivió el país en 2006. El Tribunal de la CEDEAO decidió que su arresto y posterior detención eran ilegales y que se habían violado sus derechos a la libertad personal y a un juicio justo, consagrados en los artículos 6 y 7 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. El Sr. Musa Saidykhán recibirá 200.000 dólares americanos (unos 140.000 euros) por daños. La sentencia no puede recurrirse.

Hostigamiento judicial a los miembros de ONG de derechos humanos

En 2010 y 2011, varios miembros de ONG de derechos humanos fueron víctimas de hostigamiento judicial como represalia a sus actividades. El 22 de febrero de 2010, el Sr. **Edwin Nebolisa Nwakaeme**, fundador y Director de Programa de la organización África por la Democracia y el Buen Gobierno (*Africa for Democracy and Good Governance* - ADG), que promueve los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno en el continente, fue arrestado por el Departamento de Inmigración por mentir presuntamente sobre la categoría de su organización cuando fue a registrarla. Fue puesto en libertad tres días más tarde. El 1º de marzo, fue convocado a las oficinas de la Unidad de Delitos Graves de la sede de la policía en Banjul, donde volvieron a arrestarlo. Cuando compareció ante el Tribunal de Primera Instancia de Banjul el 8 de marzo, el Sr. Nwakaeme fue acusado de “proporcionar información falsa a funcionarios públicos” por haber escrito en una carta para la hija del Presidente de Gambia en noviembre de 2009, en la que se la nombraba embajadora de ADG con ocasión de la celebración del día mundial de prevención de los abusos a menores, que ADG era una ONG, a pesar de que estaba registrada como organización benéfica. Cuando volvió a comparecer ante el Tribunal el 10 de marzo, el Sr. Nwakaeme se declaró no culpable. Su abogado solicitó una fianza que el juez rechazó. El 6 de septiembre, fue condenado a seis meses de cárcel con trabajos forzados y a una multa de 10.000 dalasis (262 euros aproximadamente). Además, el Tribunal le prohibió seguir dirigiendo ADG en el país y le ordenó que entregase todos los documentos y licencias pertenecientes a la organización. El 17 de diciembre de 2010, el Tribunal Superior de Banjul confirmó esta decisión en fase de apelación.

El 14 de enero de 2011, el Sr. Edwin Nebolisa Nwakaeme fue puesto en libertad después de haber cumplido la condena de seis meses y fue deportado de Gambia a Nigeria, su país natal. Presuntamente no se emitió ninguna orden judicial que autorizase la deportación. El 11 de octubre de 2010, la Dra. **Isatou Touray** y la Sra. **Amie Bojang-Sissoho**, Directora Ejecutiva y Coordinadora de Programa del Comité de Gambia sobre Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de Mujeres y Niños (*The Gambia Committee on Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children* - GAMCOTRAP), organización que trabaja con temas de salud sexual y reproductiva y los derechos de mujeres y niños, fueron convocadas por un agente de la NIA a una reunión con el funcionario encargado de relaciones públicas de la Agencia Nacional de Medicamentos. Una vez llegaron al lugar, fueron detenidas durante un día y después trasladadas a la prisión central de Mile 2. Fueron acusadas de “robo” por el presunto desfalco de 30.000 euros recibidos en 2009 de Yolocamba Solidaridad, ONG de desarrollo española que presta ayuda a organizaciones locales de la sociedad civil. El 12 de octubre, su solicitud de libertad bajo fianza fue rechazada por el tribunal. Después de permanecer nueve días detenidas, y tras la presión ejercida a nivel nacional e internacional, ambas defensoras de derechos humanos fueron puestas en libertad el 20 de octubre por el Tribunal de Primera Instancia de Banjul después de abonar una fianza de 1,5 millones de dalasis (unos 39.323 euros) y de presentar a dos garantes con bienes inmuebles. El 3 de noviembre de 2010 se inició el juicio ante el Tribunal de Primera Instancia de Banjul. Sin embargo, estuvieron ausentes los testigos principales, ciudadanos españoles que representan a Yolocamba Solidaridad. El 31 de enero de 2011, la Sra. Begoña Ballesteros Sánchez, Directora de la ONG española, negó haber acusado a cualquier persona relacionada con GAMCOTRAP de robo durante una audiencia celebrada en el citado Tribunal de Banjul⁹. A finales de abril 2011, el juicio seguía en curso.

Hostigamiento contra abogados de derechos humanos

Durante 2010 y 2011, los abogados también sufrieron actos de hostigamiento e intimidación. De hecho, dos destacados abogados, conocidos por su compromiso con los derechos humanos, fueron procesados por acusaciones falsas. El 26 de enero de 2011, el Sr. **Lamin K. Mboge**, abogado y miembro del Colegio de Abogados de Gambia (*The Gambia Bar Association* - GBA) y antiguo magistrado, que también se encarga

9/ Si bien habían surgido ciertas tensiones en la ONG europea y la local sobre la recepción de facturas y material relacionados con los fondos donados, la Directora de Yolocamba Solidaridad señaló que no había iniciado ningún tipo de procedimiento judicial contra la ONG gambiana, sino que simplemente había facilitado información a las autoridades nacionales sobre su trabajo en el país. Añadió que solo se enteró de la detención de la Dra. Isatou Touray y de la Sra. Amie Bojang-Sissoho por los medios de comunicación.

de la defensa en el caso contra las dos defensoras de GAMCOTRAP, fue condenado a prisión preventiva en el centro penitenciario central de Mile 2 por el Tribunal de Primera Instancia de Banjul. El Sr. Mboge fue acusado de “falsificar documentos sin autorización”, así como de “jurar en falso” y “presentar documentación falsa”, después de que uno de sus clientes presentase una querrela criminal en su contra. El Sr. Mboge, que vendió presuntamente unos bienes raíces a un posible comprador sin llevar a cabo los trámites formales necesarios para ello, rechazó las acusaciones. El 31 de enero de 2011, fue puesto en libertad tras abonar una fianza de 200.000 dalasis (unos 5.243 euros) y presentar a dos garantes con bienes inmuebles en el área de Banjul; estos debieron entregar sus documentos nacionales de identidad en la oficina del registro civil. A finales de abril de 2011 el juicio seguía en curso. Por otra parte, el 30 de diciembre de 2010, el Sr. **Moses Richards**, abogado y antiguo magistrado de la División Penal del Tribunal Superior, que ahora ejerce de abogado, fue arrestado y trasladado a la sede central de la NIA en Banjul. Al día siguiente se le acusó de “dar falsa información” y de “sedición” contra un funcionario público, después de escribir una carta en nombre de un cliente al Ilustre Sheriff de Gambia. El Sr. Richards, que actuaba como abogado, siguiendo las instrucciones expresas de su cliente le envió la carta fechada el 6 de diciembre de 2010, de cuyo contenido tuvo noticia el propio sheriff ese día mismo. No obstante, el 15 de diciembre de 2010, éste le escribió al Sr. Richards, con copia a la oficina del Presidente entre otros, y lo acusó de chantaje, de falta de respeto a la oficina del Presidente, y de proporcionar información falsa a un funcionario público. El 31 de diciembre de 2010, al Sr. Richards, que rechazó ambas acusaciones, se le negó la libertad bajo fianza, por lo que continuó bajo custodia policial. La noche del 2 de enero de 2011 fue trasladado a la prisión central de Mile 2 sin orden judicial. El 3 de enero de 2011, el Tribunal de Primera Instancia de Banjul lo dejó en libertad tras pagar una fianza de 500 dalasis (13 euros aproximadamente) y lo obligó a entregar su documentación de viaje en la secretaría del Tribunal. A finales de abril de 2011 el juicio todavía no había terminado.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
		Comunicado de Prensa / Misión Internacional de Investigación	18 de mayo de 2010
Sras. Isatou Touray y Amie Bojang-Sissoho	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	15 de octubre de 2010
Sr. Saikou Ceesay	Amenazas	Llamado Urgente GMB 001/0211/OBS 015	9 de febrero de 2011

GUINEA-BISSAU

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011, en un clima de inestabilidad propiciada por las fuerzas militares, a la que se suman la violencia y el narcotráfico, quienes denunciaron violaciones de los derechos humanos se vieron expuestos a medidas de represión y no pudieron contar con la protección de los órganos encargados de aplicar la ley.

Contexto político

En 2010 y 2011, el nuevo Presidente, el Sr. Malam Baci Sanhá, del Partido Africano para la Independencia de Guinea y Cabo Verde (*Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde* - PAIGC), elegido en julio de 2009 para sustituir al ex Presidente João Bernardo Vieira, asesinado en marzo de 2009, no pudo restablecer la estabilidad política y el estado de derecho en el país. La situación política se ha seguido caracterizando sobre todo por la primacía del régimen militar frente al régimen civil, las rivalidades militares, la violencia creciente y la presencia cada vez mayor de intereses vinculados al narcotráfico¹. El 1° de abril de 2010, las tropas que se encontraban bajo el mando del Vicejefe del Estado Mayor, el General Antonio Indjai, tomaron el control de la sede de las Fuerzas Armadas y detuvieron al Primer Ministro, Carlos Gomes Junior; al Jefe del Estado Mayor, Zamora Induta; al Coronel Samba Djaló, Director de los Servicios de Inteligencia; y a otros funcionarios. El Primer Ministro fue liberado unas cuantas horas más tarde, después de que un gran grupo de civiles se reuniera frente a sus oficinas para denunciar las acciones militares. El Sr. Zamora Induta fue arrestado tras la denuncia interpuesta en su contra el 12 de abril de 2010 por el General Antonio Indjai, en la que lo acusaba, entre otros, de “malversación” e “implicaciones en el narcotráfico”. Estuvo bajo detención hasta diciembre de 2010².

1/ Ver Resolución 1949 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Documento de Naciones Unidas S/RES/1949 (2010), 23 de noviembre de 2010.

2/ Poco antes de su arresto, el Sr. Induta había iniciado una investigación militar sobre actividades vinculadas con el narcotráfico, que implicaban a funcionarios militares de alto rango, y había reiterado su compromiso con la lucha contra el narcotráfico en el seno de las fuerzas armadas. El Tribunal Superior Militar ordenó su liberación en octubre de 2010, debido a la falta de pruebas para corroborar las acusaciones. Sin embargo, siguió bajo detención en cumplimiento a las órdenes del General Indjai, quien alegó problemas de seguridad. Ver Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en ese país*, Documento de Naciones Unidas S/2010/335, 24 de junio de 2010, y *Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en ese país*, Documento de Naciones Unidas S/2011/73, 15 de febrero de 2011.

En agosto de 2010, la Unión Europea (UE) anunció que, después de septiembre de 2010, interrumpiría sus actividades de asesoramiento y asistencia a las autoridades locales en lo relativo a las reformas del sector de seguridad (*Security Sector Reform - SSR*)³, mencionando, entre otras causas, la inestabilidad política, la falta de respeto al principio de legalidad y el nombramiento del General Indjai como Jefe del Estado Mayor tras la destitución del Sr. Induta.

Asimismo, la impunidad ha seguido prevaleciendo, sobre todo en lo que a las fuerzas militares y a los asesinatos políticos de 2009 se refiere. Por ejemplo, si bien el Fiscal General afirmó que la investigación sobre el asesinato del Sr. João Bernardo Vieira había progresado, ésta no se completó y a abril de 2011 nadie había sido acusado⁴. De manera similar, el asesinato en junio de 2009 del Candidato Presidencial Baciro Dabó nunca fue sancionado. Además, en junio de 2010, el Gobierno rechazó las recomendaciones hechas en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, destinadas a mejorar el historial de las fuerzas armadas en materia de derechos humanos y a reforzar la lucha contra la impunidad en estamentos militares⁵.

Sin embargo, la ratificación en noviembre de 2010 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, firmados en 2001, constituye un paso positivo.

Intimidación de periodistas que informan sobre violaciones de los derechos humanos

En 2010 y 2011, los periodistas que informaron sobre violaciones de los derechos humanos han seguido enfrentándose a represalias. El 15 de mayo de 2010, el Sr. **João de Barros**, dueño y Editor del periódico *Diário de Bissau*, fue atacado en las oficinas del periódico por un hombre de negocios, el Sr. Armando Dias Gomes, quien iba acompañado de su conductor. El Sr. João de Barros fue amenazado de muerte si publicaba cualquier información relativa al narcotráfico. Otros dos periodistas que se encontraban en

3/ En enero de 2011, la UE dio un paso más hacia adelante cuando el Consejo invitó a las autoridades de Guinea-Bissau para celebrar consultas con arreglo al Artículo 96 del Acuerdo de Cotonou y notificó a las autoridades que partes de la cooperación para el desarrollo de la UE se podrían suspender en función de los resultados de la consulta. Ver Comunicados de Prensa 12740/10 y 5750/11 de la UE, 2 de agosto de 2010 y 31 de enero de 2011 respectivamente.

4/ Ver Comunicado de Prensa de la Liga Guineana de los Derechos Humanos (*Liga Guineense dos Direitos Humanos - LGDH*), 2 de marzo de 2011.

5/ Ver Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Guinea-Bissau*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/15/10, 16 de junio de 2010.

las oficinas también fueron amenazados. La maquinaria del periódico sufrió acciones de vandalismo y, en consecuencia, el periódico ya no pudo seguir publicando. El periódico había publicado varios artículos sobre narcotráfico en el pasado, incluido uno de los más recientes, “Guinea-Bissau, un supuesto narco-estado”. El Sr. João Barros presentó una denuncia y los dos agresores fueron arrestados ese mismo día, pero fueron soltados pocas horas más tarde. A abril de 2011, la investigación criminal seguía pendiente⁶. Además, al menos un periodista se vio forzado a huir al extranjero en 2010, tras haber publicado informaciones relativas al narcotráfico a pesar de las amenazas que había recibido previamente⁷. Aparentemente, el 15 de abril de 2011, el Gobierno amenazó con censurar el periódico *Última Hora* después de que el 8 de abril publicara un artículo que citaba el Informe de 2010 del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre las Prácticas de Derechos Humanos en Guinea-Bissau (*2010 Country Reports on Human Rights Practices in Guinea Bissau*), en el que el Departamento de los Estados Unidos había escrito que el Presidente João Bernardo Vieira había sido asesinado por soldados bajo el mando del General Antonio Indjai. El 20 de abril de 2011, la Ministra de la Presidencia, la Sra. Maria Adiatu Djaló Nandigna, amenazó con hacer uso de sus facultades para retirar permisos definitivamente si los medios de comunicación, en especial el periódico *Última Hora*, no hacían coincidir sus políticas editoriales con “los más altos intereses de Guinea-Bissau”⁸.

6/ Ver LGDH y Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 21 de mayo de 2010.

7/ Su nombre no es publicado por motivos de seguridad. Ver Comunicado de Prensa de RSF, 21 de mayo de 2010.

8/ Ver Comunicado de Prensa de RSF, 22 de abril de 2011.

GUINEA CONAKRY

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010, varios defensores de derechos humanos fueron objeto de actos de hostigamiento y de amenazas en un contexto de tensiones étnicas, específicamente durante el período electoral que se vio empañado por fraudes y violaciones de derechos humanos.

Contexto político

Más de un año después de la masacre de decenas de opositores y representantes de la sociedad civil que protestaban en el estadio de Conakry el 28 de septiembre de 2009 contra de la voluntad del Presidente del Consejo Nacional para la Democracia y el Desarrollo (*Conseil national pour la démocratie et le développement* - CNDD), el Capitán Moussa Dadis Camara, de presentarse a las elecciones presidenciales de 2010¹, ninguno de los principales responsables, incluyendo los perpetradores, fue arrestado o juzgado, a pesar del informe de la Comisión Internacional de Investigación de las Naciones Unidas, que demostró la responsabilidad del Jefe de Estado de turno y de varias personas de su círculo cercano². El 2 de febrero de 2010, el informe presentado por la Comisión Nacional de Investigación, establecida desde el mes de octubre de 2009 por las autoridades guineanas, admitió el carácter violento de la represión de la manifestación, afirmando que la responsabilidad era compartida entre “manifestantes sobreexcitados” y fuerzas del orden público con carencia de equipos y de coordinación. Además, la comisión consideró que los dirigentes políticos también eran en parte responsables de estos eventos, ya que se negaron a anular la manifestación después de que fuese prohibida, y acusó, entre otros, al Teniente Aboubacar Diakité, quien intentó asesinar al Presidente Camara en diciembre de 2009, de ser el responsable de dichos actos violentos.

1/ La manifestación había sido reprimida violentamente por los militares y ciertos servicios de seguridad, quienes fueron los presuntos responsables de la muerte o de la desaparición de, al menos, 156 personas, además de violaciones y otros crímenes sexuales. Ver Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, *Informe de la Comisión Internacional de Investigación encargada de determinar los hechos y las circunstancias de los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 en Guinea*, Documento de Naciones Unidas S/2009/693, 18 de diciembre de 2009.

2/ El 19 de febrero de 2010, la Sra. Fatou Bensouda, Procuradora Adjunta de la Corte Penal Internacional (CPI), también calificó de “crímenes contra la humanidad” las exacciones cometidas por las fuerzas del orden público, tras una misión llevada a cabo en Conakry. Ver Comunicado de Prensa de *Radio France Internationale* (RFI), 20 de febrero de 2010.

El 19 de abril de 2010, el Consejo Nacional de Transición, establecido de conformidad con el Acuerdo de Ouagadougou del 15 de enero de 2010 y firmado tras el exilio forzado del Presidente Camara³, adoptó una nueva Constitución, que fue promulgada el 7 de mayo. Esta última presenta avances importantes, como lo son la creación del primer instituto nacional independiente para la defensa de los derechos humanos y la creación de un tribunal de cuentas encargado de las auditorías financieras anuales de las instituciones públicas. Asimismo, la Constitución refuerza la independencia del Consejo de la Magistratura, y reconoce la libertad de prensa como un valor constitucional. Dos leyes promulgadas el 22 de junio de 2010 también consagraron una mejoría en este sentido, previendo en específico la despenalización parcial de los delitos de prensa, reemplazando las condenas a prisión por multas, asegurando la libertad de creación de periódicos y creando un nuevo órgano de regulación de los medios de comunicación: la Alta Autoridad de la Comunicación (*Haute autorité de la communication*).

El 27 de junio de 2010 se llevó a cabo la primera ronda de las elecciones presidenciales, que calificaron al Sr. Alpha Condé, dirigente del partido Congregación del Pueblo de Guinea (*Rassemblement du peuple de Guinée* - RPG), y al Sr. Cellou Dalein Diallo, representante de la Unión de Fuerzas Democráticas de Guinea (*Union des forces démocratiques de Guinée* - UFDG) para la segunda ronda. La violencia entre los partidarios de los dos candidatos marcaron el período entre las dos rondas y se vieron exacerbados por la decisión del Tribunal de Primera Instancia de Dixin, tomada el 9 de septiembre de 2010, de condenar a los dos responsables de la Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* - CENI) a un año de prisión por "fraude electoral" tras la primera ronda de escrutinios. Estos enfrentamientos estuvieron caracterizados por el uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de orden público, lo que generó varios muertos y heridos, arrestos y

3/ Tras el intento de asesinato del cual fue víctima el Presidente Camara, quien fue trasladado a Marruecos para recibir cuidados médicos, el Ministro de la Defensa, el General Sékouba Konaté, fue nombrado Presidente interino. El 15 de enero de 2010 se firmó un acuerdo para la formación de un Gobierno de Unión y, el 21 de enero de 2010, el Sr. Jean-Marie Doré, Portavoz del movimiento compuesto por partidos políticos de oposición y de la sociedad civil llamado Fuerzas Vivas (*Forces vives*) y Presidente del partido de oposición Unión por Guinea (*Union pour la Guinée* - UPG) fue designado Primer Ministro del Gobierno de transición. El Gobierno, conformado el 15 de febrero, reunió a civiles y militares miembros del CNDD, dos de los cuales fueron citados en el informe de la Comisión Internacional de Investigación de las Naciones Unidas como presuntos responsables de graves violaciones de derechos humanos cometidas el 28 de septiembre de 2009.

detenciones arbitrarias, agresiones y allanamientos de morada⁴. La segunda ronda de las elecciones presidenciales, pospuesta tres veces, se llevó a cabo el 7 de noviembre de 2010 y consagró como ganador al Sr. Alpha Condé, victoria confirmada el 15 de noviembre por la CENI. A partir de dicho anuncio, ocurrieron graves enfrentamientos entre los militantes de los dos candidatos, lo que llevó a la declaración de un estado de emergencia el 17 de noviembre y la imposición de un toque de queda. El 10 de diciembre de 2010, se levantó el estado de emergencia y, el 21 de diciembre, el Sr. Condé fue nombrado oficialmente como Presidente de la República.

Hostigamiento y amenazas contra varios defensores de derechos humanos en el marco de tensiones étnicas

En el contexto del período electoral, varios defensores de derechos humanos fueron objeto de actos de hostigamiento y de amenazas en 2010, en un panorama de tensiones étnicas, particularmente por haber mantenido una política de sosiego de las tensiones entre los diferentes grupos políticos, facciones y grupos étnicos del país. Así, el 15 de enero de 2010, a la una de la madrugada, varios sindicalistas recibieron un mensaje en su teléfono móvil que los incitaba a actos violentos contra otros sindicalistas por el hecho de pertenecer a la etnia fulani. Además, el 23 de octubre de 2010, el Dr. Mamadou Aliou Barry, Presidente del Observatorio Nacional de Derechos Humanos (*Observatoire National des Droits de l'Homme - ONDH*), fue atacado verbalmente por las fuerzas de seguridad guineanas a su llegada a Hamdalaye, un barrio muy poblado de Conakry, para investigar sobre los ataques contra los habitantes de dicho barrio llevados a cabo por gendarmes y miembros de la guardia presidencial. Cuando el Sr. Barry intentaba intermediar con estos últimos para que dejaran de golpear a los jóvenes y de destrozar las habitaciones y las tiendas, uno de los oficiales de las fuerzas de seguridad dijo: “Este es otro fulani y además es defensor de derechos humanos. Ya verá lo que es bueno”. Seguidamente, fue golpeado, detenido y trasladado en una furgoneta con aproximadamente 75 personas. Las personas detenidas, entre ellas el Sr. Barry, fueron golpeadas nuevamente a su llegada al puesto del escuadrón móvil de la gendarmería número cuatro. Fue liberado una hora más tarde, luego de que un gendarme lo reconoció. Durante dichos actos violentos, el Sr. Barry fue víctima de una fractura de brazo y de múltiples contusiones. Asimismo, los gendarmes le robaron el teléfono móvil. No obstante, el Sr. Barry no hizo denuncia alguna y, por consiguiente, ninguna investigación fue abierta⁵.

4/ Entre el 15 y el 19 de noviembre de 2010, al menos siete personas murieron y 220 resultaron heridas. Ver Organización Guineana por la Defensa de los Derechos Humanos y del Ciudadano (*Organisation guinéenne pour la défense des droits de l'Homme et du citoyen - OGDH*).

5/ Ver ONDH.

Sin embargo, en una nota positiva, el 5 de febrero de 2010, el Sr. **Mouktar Diallo**, miembro del ONDH, fue liberado tras la intervención del Primer Ministro, el Sr. Jean-Marie Doré. El Sr. Diallo estaba detenido desde el 26 de noviembre de 2009 por “atentados a la seguridad del Estado”, tras haber emitido opiniones en la radio *Voice of America* el 29 de septiembre de 2009, condenando las masacres ocurridas en el estadio de Conakry la noche anterior.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sras. Rabiadou Sérah Diallo, Mamadouba Paye Camara y Mariama Kesso Diallo y Sres. Barry Alpha, Kader Azize Camara, Mamadou Mansaré, Sy Savané, Binta Bangoura y Amadou Diallo	Amenazas	Comunicado de Prensa	21 de enero de 2010
Sr. Mouktar Diallo	Liberación	Comunicado de Prensa	11 de febrero de 2010

KENYA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los defensores que denunciaron y publicaron violaciones graves de los derechos humanos y facilitaron su investigación y enjuiciamiento, enfrentaron crecientes riesgos y represalias. Los defensores de derechos de las minorías sexuales también fueron víctimas de hostigamiento a causa de sus actividades.

Contexto político

En un referéndum celebrado el 4 de agosto 2010 fue aprobada por un 67% de los votantes la nueva Constitución de Kenya, que proporciona una carta detallada de derechos y reformas al sistema electoral, a la administración de las tierras, así como al poder judicial¹. La Constitución fue promulgada oficialmente por el Presidente Kibaki, el 27 de agosto de 2010, durante un acto al que asistió, entre otros, el Presidente sudanés, Omar Al Bashir, quien es objeto de dos órdenes de arresto emitidas por la Corte Penal Internacional (CPI) por “crímenes de guerra”, “crímenes contra la humanidad” y “genocidio”, cometidos en Darfur.

A pesar de una importante sentencia del Tribunal Superior de Nairobi, de 21 de julio 2010, que ordenaba el pago de indemnizaciones por valor de unos 39 millones de chelines (cerca de 315.000 euros) a las víctimas de tortura bajo el Gobierno de Daniel Arap Moi (1978-2002), siguió imperando la impunidad en torno a las graves violaciones de los derechos humanos, los crímenes perpetrados durante el período de violencia postelectoral en 2007-2008 y otros delitos como aquellos cometidos durante el despliegue del ejército en el distrito de Mount Elgon (provincia occidental de Kenya) en 2008 que buscaba contrarrestar las actividades de las Fuerzas de Defensa de la Tierra Sabaot (*Sabaot Land Defence Forces - SLDF*).

Ante el fracaso del Gobierno keniano para combatir la impunidad de los crímenes cometidos durante la violencia postelectoral, la CPI inició la respectiva investigación el 31 de marzo de 2010. Inicialmente, el Gobierno mostró ante la Corte cierta voluntad de cooperación, que pronto se transformó en oposición cuando en diciembre de 2010 el Fiscal reveló una lista de seis sospechosos, incluidos varios políticos de alto nivel. Cuando el 8 de marzo de 2011 la Corte dictó su decisión de concesión de la petición del

1/ La reforma constitucional era parte del Acuerdo de 2008 sobre los Principios de Asociación del Gobierno de coalición pactado luego de la violencia que estalló tras las elecciones generales de 2007.

Fiscal para la entrega de citaciones contra los seis sospechosos para abril de 2011, las autoridades kenianas intensificaron sus esfuerzos para evitar la continuación del proceso, incrementando sus actividades de cabildeo ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en busca del aplazamiento, por un año, de las actuaciones de la CPI en virtud del artículo 16 del Estatuto de Roma². Por otra parte, el 22 de diciembre de 2010, el Parlamento aprobó una moción que solicitaba al poder ejecutivo la adopción de medidas para desvincular al país del Estatuto de la CPI³. Además, pocos días antes de la presentación inicial de todos los sospechosos ante la CPI, el 31 de marzo de 2011, fue presentada una solicitud de inadmisibilidad de los casos, con el argumento de que, bajo la nueva Constitución, el Gobierno ahora estaba en capacidad de investigar el caso⁴.

En ese contexto, la protección de los testigos se convirtió en una cuestión clave. Así, la modificación de la Ley de Protección de Testigos, firmada por el Presidente en mayo de 2010 constituyó un paso positivo. La protección de testigos fue retirada del control de la Procuraduría General para ser entregada a una agencia creada a tal efecto. También fue designado un Consejo Asesor de Protección de Testigos (*Witness Protection Advisory Board*) presidido por el Fiscal General y compuesto por los directivos gubernamentales de inteligencia, policía y prisiones, y un representante de la Comisión Nacional de Kenia para los Derechos Humanos (*Kenya National Commission on Human Rights - KNCHR*). Sin embargo, surgieron preocupaciones respecto de la eficacia de este organismo ya que, por ejemplo, está integrado por algunos órganos del Estado que habían sido acusados de haber cometido violaciones durante el periodo postelectoral. En diciembre de 2010 el Fiscal de la CPI advirtió que estaba llevando a cabo investigaciones sobre presuntas amenazas contra los testigos.

Por otra parte, mientras que la homosexualidad es ilegal en Kenia pudiendo ser sancionada con penas de hasta catorce años de prisión en virtud de los artículos 162 y 163 del Código Penal⁵, la comunidad gay continúa en la mira de políticos y líderes religiosos. Así, por ejemplo, en enero de 2011 durante un mitin, el Primer Ministro Raila Odinga dijo

2/ De conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Roma, el Consejo de Seguridad puede solicitar a la Corte el aplazamiento de la investigación por un año, si se considera que no es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

3/ Se temía que fuera presentado un proyecto de ley que buscara el mismo efecto y fuese derogada la Ley Penal Internacional de 2008. Sin embargo a finales de abril de 2011 no se había presentado ningún proyecto de ley en tal sentido.

4/ A finales de abril de 2011 la Corte aún no había decidido sobre dicha solicitud.

5/ Las condenas eran muy escasas ya que la mayoría de las veces la policía no tenía evidencias, pero los artículos son utilizados por la policía para arrestar individuos y obtener sobornos de ellos.

que las parejas homosexuales debían ser detenidas. Como resultado de sus declaraciones, varios miembros de la comunidad gay fueron amenazados⁶.

El 6 de junio de 2010, el Ministro de Información y Comunicaciones inauguró el Consejo Consultivo del Contenido de la Radiodifusión en Kenya (*Kenya's Broadcasting Content Advisory Council*), creado con el fin de remplazar al Gobierno en el control del contenido de la televisión y la radio. Dicho Consejo incluye al Secretario Permanente del Ministerio de Información y a otros seis miembros que serán designados por el Ministro de Información. La creación del Consejo fue el resultado de la adopción, por el Parlamento, de la modificación de 2009 a la Ley de Comunicaciones⁷, acordada entre los medios de comunicación y el Gobierno como medida provisional, en espera de una revisión más profunda de dicha ley⁸.

Represalias continuas contra los defensores que denunciaron violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de policía

Mientras que la impunidad de los abusos cometidos por las fuerzas policiales y militares siguió siendo la regla general, los defensores de derechos humanos que denunciaron tales violaciones continuaron sufriendo represalias. Los miembros de “Bunge la Mwananchi”, un movimiento popular que tiene como objetivo luchar contra la injusticia social y promover un liderazgo responsable en todos los niveles en Kenya, fueron un objetivo particular. El 22 de abril de 2010, el Sr. **Kenneth Kirimi Mbaé**, miembro activo de Bunge la Mwananchi y miembro de la organización Liberación de los Presos Políticos (*Release Political Prisoners - RPP*), fue detenido cerca de la sede de la Unidad de Servicios Generales (*General Service Unit - GSU*), en Nairobi por cuatro personas en traje de civil. El Sr. Kenneth Kirimi Mbae fue recluido en una casa aislada en el mercado de Suswa, distrito de Narok, hasta el 26 de abril de 2010, siendo posteriormente liberado sin ningún cargo en contra suya. Durante su detención fue sometido a golpes e intimidado con amenazas de violencia sexual contra su esposa. Como resultado de todo ello, tuvo que someterse a tratamiento médico. El Sr. Kirimi Mbae fue interrogado acerca del trabajo realizado por el Sr. **Stephen Musau**, Coordinador Ejecutivo de RPP, así como también sobre las actividades de esa organización respecto de las operaciones militares del Monte Elgon y sobre el trabajo del Sr. Musau y la RPP en relación con las ejecuciones extrajudiciales y la subsecuente sumisión de su informe al profesor Philip Alston, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Además, el 23 de abril de 2010,

6/ Ver Coalición de Gays y Lesbianas de Kenya (*Gay and Lesbian Coalition of Kenya - GALCK*).

7/ Ver la Ley del Estatuto (Modificaciones diversas) de 2009.

8/ Ver Informe Anual 2010.

el Sr. **George Nyongesa**, organizador de la comunidad que trabaja para el sitio web de Bunge la Mwananchi, recibió una llamada anónima en la que se le amenazaba con silenciarlo “si no cerraba la página y si seguía haciendo ruido” y exigiéndole la cancelación del sitio web. Uno de sus colegas, el Sr. **Lawrence Maina**, encargado de la informática en la organización, recibió dos llamadas telefónicas similares en la mañana de ese mismo día. El 4 de mayo de 2010, el comandante del departamento de policía se presentó en el Jardín Jeevanjee en Nairobi, donde Bunge la Mwananchi estaba celebrando una reunión para discutir temas de actualidad en el país y la violencia postelectoral. El oficial ordenó a las 200 personas presentes en la reunión que salieran y arrestó a cuatro activistas de Bunge La Mwananchi, los Sres. **Jacob Odipo**, **Francis Wetukha** y **Tariq Jebtekeny**, así como la Sra. **Ruth Mumbi**. Posteriormente fueron liberados sin cargos después de llegar a la estación de policía. Además, los Sres. **Samson Owimba Ojiayo** y **Godwin Kamau Wangoe**, dos miembros de Bunge La Mwananchi que habían sido detenidos en septiembre de 2009, maltratados y posteriormente liberados, después de que realizaran una campaña contra la impunidad de graves delitos económicos y de ejecuciones extrajudiciales, aún estaban a la espera de juicio en abril de 2011 por, respectivamente, “pertenecer a una organización ilegal” y “participación en una protesta ilegal”⁹.

Por otra parte, a finales de abril de 2011, la investigación por el asesinato de los Sres. **Oscar Kamau King'ara**, abogado y Director Ejecutivo Clínica de Kenya de Ayuda Legal Gratuita de la Fundación Oscar (*Oscar Foundation Free Legal Aid Clinic Kenya - OFFLACK*), y **John Paul Oulu**, Responsable de Comunicaciones y Promoción en OFFLACK, se mantuvo en la etapa de investigación preliminar, aunque el Ministro de Justicia, Sr. Mutula Kilonzo, indicó, durante la sesión del Examen Periódico Universal de Kenya, llevada a cabo por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2010, que esas muertes eran objeto de investigación¹⁰. Los dos defensores, que habían sido particularmente activos en sus informes sobre los escuadrones de la muerte de la policía y habían proporcionado información al Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias durante su misión en febrero de 2009, fueron asesinados en marzo de 2009.

9/ Su abogado había solicitado un aplazamiento de los juicios, por estar en la clandestinidad luego de numerosas amenazas. A finales de abril de 2011 regresaron a su trabajo normal y el juicio comenzaría pronto.

10/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Kenya*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/15/8, 17 de junio de 2010.

Amenazas y represalias contra defensores de derechos humanos que proporcionaron información relacionada con la investigación adelantada por la CPI

Los defensores de derechos humanos que jugaron un papel decisivo en el suministro de información relacionada con la investigación de la CPI también corrieron graves riesgos¹¹. Por ejemplo, desde diciembre de 2010, cinco defensores de derechos humanos se han visto obligados a desplazarse lejos de sus regiones después de haber sido amenazados por sus actividades. Otra defensora de derechos humanos fue amenazada a principios de 2011, por medio de llamadas anónimas y de una nota dejada en su vivienda, en la que se le preguntaba por qué estaba traicionando a su comunidad. Además, las oficinas de las organizaciones de derechos humanos que proporcionaron información en el marco de la investigación de la CPI fueron saqueadas en búsqueda de información y en algunos casos fueron robados computadores y discos duros, por ejemplo, en septiembre de 2010 en Nairobi y en noviembre de 2010 en Eldoret. Por otra parte, a partir de mediados de 2010, los defensores que trabajan en otros temas de derechos humanos también fueron objeto de ataques y señalados como colaboradores de la CPI, aunque este no era el caso.

Intimidaciones contra periodistas que revelaron violaciones de derechos humanos

En 2010, los periodistas que informaron y revelaron violaciones de derechos humanos siguieron siendo objeto de actos de intimidación. Por ejemplo, el 17 de diciembre de 2010, el Sr. **Sam Owida**, reportero del periódico privado *Daily Nation*, recibió dos llamadas telefónicas anónimas en las que le amenazaban y le advertían que podría “compartir el destino de Nyaruri”¹². El Sr. Sam Owida informó del incidente a la policía, que habría iniciado una investigación. El Sr. Sam Owida había revelado y divulgado el asesinato del Sr. **Francisco Nyaruri**, un periodista que escribía sobre casos de corrupción para el informativo privado *Weekly Citizen*, y quien fue encontrado decapitado el 29 de enero de 2009. El Sr. Nyaruri había escrito una serie de artículos que exponían los fraudes financieros y otras prácticas negativas al interior del departamento de policía local. De inmediato se inició una investigación en la que un sospechoso fue detenido, pero el juicio fue aplazado en varias ocasiones: comenzó el 5 de abril de 2011 después de que otro sospechoso fuera incluido en la causa y la audiencia siguiente fuera programada para el 25 de mayo de 2011. A abril de 2011 dos sospechosos civiles estaban detenidos. Además, el Sr. **Ken Wafula**, periodista y Director de la Centro para los Derechos

11/ Los nombres de los defensores y las organizaciones son omitidos por razones de seguridad.

12/ Ver Comisión de Derechos Humanos de Kenya (*Kenyan Human Rights Commission* - KHRC)

Humanos y la Democracia (*Centre for Human Rights and Democracy - CHRDR*), siguió sufriendo hostigamiento judicial en 2010-2011 por “incitación” a la violencia, desacato a la ley y “publicación de materiales de instigación”, después de haber sido acusado en octubre de 2009 por haber informado sobre el rearme clandestino de las comunidades en el Valle del Rift, con el apoyo de funcionarios del Gobierno, entre otras razones, a la espera de posibles hechos violentos durante las elecciones parlamentarias de 2012¹³.

Clima de temor y hostigamiento de los defensores de las minorías sexuales

Los defensores de los derechos sexuales vivían con temor porque la comunidad gay en Kenya y sus defensores se convirtieron en objetivos de la comunidad, instigada por los políticos y los líderes religiosos. Así por ejemplo, el 12 de febrero de 2010, en Mtwapa, los líderes religiosos emitieron declaraciones contra la comunidad gay y pidieron el cierre del Instituto de Investigación Médica de Kenya (*Kenya Medical Research Institute - KEMRI*), un centro que realiza investigaciones y ofrece tratamiento contra el VIH/SIDA. En los días siguientes, el centro fue atacado por una multitud, resultando golpeado uno de los voluntarios, mientras que otros fueron trasladados por la policía, según esta, para garantizarles su propia protección. Todos ellos fueron liberados sin cargos. Sin embargo, ninguno de los atacantes fue detenido¹⁴. El Sr. **Denis Karimi Nzioka**, Encargado de Relaciones Públicas de la Coalición de Gays y Lesbianas de Kenya (*Gay and Lesbian Coalition of Kenya - GALCK*), y escritor destacado en el tema de los derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) y su estilo de vida en Kenya, quien ha participado en varios programas de televisión y radio para defender los derechos de la comunidad LGBT, enfrenta hechos de estigmatización y dificultades crecientes en su vida diaria. Como resultado, rara vez sale de su casa. El 23 de noviembre de 2010, cerca de la medianoche, uno de sus vecinos, acompañado por otras dos personas, tocó a su puerta, en Buruburu, sección Eastlands de Nairobi, y le dijo que había sido enviado para informarle que tenía que abandonar el lugar lo más rápido posible, ya que se sabía por la televisión y la radio que era un homosexual, y agregó que el Sr. Nzioka estaba corrompiendo a sus hijos y que luego los violaría. El vecino le advirtió además que si no se iba pronto, lo expulsarían por la fuerza. Al día siguiente, el vecino volvió, esta vez acompañado de tres personas, para entregar una carta al Sr. Nzioka y advertirle que debía actuar con rapidez. La carta también mencionaba que habían estado observando sus movimientos y las personas que le visitaban.

13/ El 2 de mayo de 2011, el fallo fue entregado y los cargos desestimados. Ver KHRC.

14/ Ver KHRC.

El propietario del inmueble, informado por los vecinos sobre su trabajo y su orientación sexual, le pidió que se fuera. El Sr. Nzioka se vio obligado a marcharse en un plazo de tres días¹⁵. En mayo de 2010, ya le había pedido al Sr. Nzioka que dejara su apartamento, después de que su fotografía fuera publicada en el *Daily Nation*. El Sr. Nzioka también fue atacado por personas desconocidas que se le acercaban en la calle y le amenazaban con violencia o con la muerte; también recibió correos electrónicos cargados de odio. En noviembre de 2010 fue golpeado por el conductor de un minibús y fue insultado por los compañeros del conductor mientras abordaba el minibús. Su pareja también fue objeto de amenazas y experiencias humillantes cuando se encontraban juntos, por lo cual tuvo que someterse a terapia psicológica para poder sobrellevar el trauma y las amenazas¹⁶. Del mismo modo, el Sr. **Paul Ogendi**, Gerente General Adjunto de GALCK a cargo de las cuestiones legales y de derechos humanos, y luego Gerente General de GALCK, también se enfrentó a la estigmatización en su vida diaria en razón de su trabajo y por las dificultades de su función. Así por ejemplo, en la noche del 25 de febrero de 2011, fue humillado y expulsado brutalmente de un club en el centro de la ciudad de Nairobi, cuando se presentó como representante de GALCK ante los oficiales de seguridad del club con el fin de intervenir en favor de los miembros de la comunidad gay que estaban siendo discriminados. Su camisa fue rota, y el brazo y las piernas magullados y ligeramente inflamados¹⁷.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Kenneth Kirimi Mbae y Stephen Musau	Detención arbitraria / Liberación / Malos tratos / Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente KEN 001/0410/OBS 053	29 de abril de 2010
Bunge la Mwananchi / Sres. George Nyongesa, Jacob Odipo, Francis Wetukha, Ruth Mumbi y Jebtekeny Tariq	Amenazas / Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente KEN 002/0510/OBS 057	7 de mayo de 2010

15/ No presentó una denuncia ante la policía porque no estaba seguro de la reacción de la policía hacia un defensor de las minorías sexuales. Se puso en contacto con una organización de derechos humanos que le ayudó, pero que le pidió que nunca los mencionara.

16/ Ver GALCK.

17/ No presentó una denuncia ante la policía por temor a que se podría empeorar la situación de las personas LGBT que frecuentan el Club. Ver GALCK.

MAURITANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante 2010 y 2011, los defensores de derechos humanos que denuncian la persistencia de la esclavitud fueron de nuevo víctimas de acciones intimidatorias llevadas a cabo por las autoridades políticas y religiosas. Por otra parte, los movimientos de huelga iniciados por los sindicatos de los sectores económicos desembocaron en enfrentamientos violentos con la policía antidisturbios y en algunas detenciones.

Contexto político

La ausencia de comunicación entre el Gobierno y los partidos de la oposición continuó a pesar de un primer encuentro oficial entre el Jefe de Estado y uno de los representantes de la oposición en junio de 2010, lo que había dejado esperar que se entablaría un verdadero diálogo, abierto a todas las fuerzas políticas. En cuanto a la relación entre el Gobierno y la prensa, generalmente tensa, parece haber mejorado ligeramente en 2010, especialmente tras la liberación, en febrero, del Director del sitio de Internet *Taqadoumy*, quien recibió un indulto presidencial después de haber permanecido varios meses detenido arbitrariamente¹.

Tras la serie de secuestros de trabajadores humanitarios y turistas extranjeros en noviembre y diciembre de 2009², reivindicados por Al Qaeda del Magreb Islámico (AQMI), el 5 de enero de 2010, la Asamblea Nacional adoptó un proyecto de ley que contiene varias enmiendas a la Ley Antiterrorista de 2005, que incluía disposiciones potencialmente liberticidas³. Después de que varios diputados de la oposición presentaran recursos, el Consejo Constitucional se negó a validar el mencionado proyecto de ley

1/ Ver Informe Anual 2010.

2/ Los tres trabajadores humanitarios de la ONG española Caravana Solidaria, que fueron secuestrados el 29 de noviembre de 2009, fueron liberados el 23 de agosto de 2010. Los dos italianos secuestrados el 18 de diciembre de 2009 en el sureste de Mauritania fueron liberados en el norte de Mali el 23 de julio de 2010.

3/ En particular, las disposiciones autorizan las escuchas telefónicas a cualquier persona sospechosa de terrorismo y a registrar su domicilio en cualquier momento, así como la anulación de la prescripción en materia de terrorismo y la ampliación del plazo de detención antes de pasar a disposición judicial (de 48 horas a 15 días laborables) con la posibilidad de prolongar este periodo en determinadas circunstancias. La extensión de la definición de terrorismo también habría permitido la represión "de simples actos de oposición política". Ver Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/WG.6/9/MRT/2, 10 de agosto de 2010.

el 4 de marzo de 2010, al considerar que una parte de las disposiciones eran contrarias a la Constitución.

Por otra parte, continuaron registrándose actos de discriminación contra la población negro-africana en el seno de la sociedad mauritana, sobre todo tras los discursos pronunciados el 1° de marzo de 2010 por el Primer Ministro y la Ministra de Cultura. Ambos anunciaron el deseo de fomentar “la generalización del árabe como lengua de trabajo, de trámites administrativos y de investigación científica” y de luchar contra “la propagación de las lenguas locales y de los dialectos que lo reemplazan”⁴. Además, en 2010 no se inició ningún proceso judicial tras varios casos de discriminación. Sin embargo, el 27 de marzo de 2011 se produjo una primera victoria tras varios años de esfuerzos a favor de la lucha contra la esclavitud: por primera vez en la historia contemporánea del país, el Fiscal de la República del Tribunal de Nuakchot decidió aplicar la Ley de 2007 por la que se tipifica como delito la esclavitud al acusar a tres personas por dicho delito y a otras dos de complicidad⁵.

Por otra parte, el Gobierno dio el visto bueno a la apertura de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que quedó inaugurada oficialmente el 9 de diciembre de 2010. Además, tras el examen de Mauritania en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el marco del Examen Periódico Universal, que se celebró el 10 de noviembre de 2010, el Gobierno aceptó que se levantara su reserva general a la Convención sobre los Derechos del Niño. Anunció asimismo que procedería a adoptar una legislación penal específica para penalizar la tortura y a aplicar un plan nacional de lucha contra la trata de personas. No obstante, el Gobierno rechazó la recomendación relativa a la abolición de la pena de muerte y tampoco contempla la posibilidad de anular su reserva al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sobre la libertad religiosa y de conciencia. En cuanto a los derechos de las mujeres, la reserva general a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer debería ser sustituida por reservas específicas, y tendría que adoptarse una ley por la que se penalicen las mutilaciones genitales femeninas en las reformas legislativas futuras⁶.

4/ Ver Asociación Mauritana de Derechos Humanos (*Association mauritanienne des droits de l'Homme - AMDH*).

5/ Todos los detenidos fueron encerrados el día mismo en la cárcel civil de Nuakchot. Ver SOS-Esclavos (*SOS-esclaves*) e Iniciativa de Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania (*Initiative de résurgence du mouvement abolitionniste en Mauritanie - IRA*).

6/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su décimo sexto periodo de sesiones*, 6 de abril de 2011.

Continuos actos de hostigamiento a los defensores que denuncian la existencia de prácticas de esclavitud

Los esfuerzos por abogar a favor de una aplicación real de la Ley de 2007 por la que se penaliza la esclavitud y sus prácticas y los actos de protección a favor de las víctimas, llevados a cabo por los defensores de derechos humanos, estuvieron acompañados por continuas acciones intimidatorias que realizan las autoridades políticas y religiosas del país. En este sentido, el Sr. **Biram Ould Dah Ould Abeid**, Presidente de la Iniciativa de Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania (*Initiative de résurgence du mouvement abolitionniste en Mauritanie* - IRA) y encargado de misión de SOS-Eslavos (*SOS-esclaves*), continuó siendo víctima de una campaña de intimidación. El 19 de febrero de 2010, tres imanes de tres mezquitas diferentes pronunciaron virulentos ataques en su contra, acusándolo concretamente de representar una “amenaza para la religión islámica”, por haber denunciado la persistencia de prácticas de esclavitud en Mauritania; llegaron a decir que “merecía ser ahorcado”. El 31 de marzo de 2010, varios artículos publicados en el sitio de información en línea Carrefour de la República Islámica de Mauritania (*Carrefour de la République islamique de Mauritanie* - CRIDEM) reiteraban la acusación de “blasfemia” y “racismo” contra la religión musulmana. El Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid regresaba entonces de un viaje a Suiza para participar en el Festival de Cine y Foro Internacional de Derechos Humanos (*Festival du film et forum international sur les droits humains* - FIFDH), por lo que ya había recibido una “advertencia” el 6 de febrero debido a su actividad de militante por parte de la Dirección de Seguridad Nacional. Dicha acción estuvo acompañada de una denegación de renovación del pasaporte, decisión que posteriormente se anuló. Así mismo, el 1° de abril de 2010, cuando el Sr. Ba Mariam Koita accedió a su cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, procedió a destituir al Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid de su puesto de Asesor de la Comisión, que venía ocupando desde hacía casi tres años. Precisó que la decisión se tomaba como consecuencia de sus actividades a favor de la lucha contra la esclavitud en Mauritania. Dos semanas después, el Director de Libertades Públicas del Ministerio del Interior convocó a una reunión al Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid y le instó a que “cesase cualquier declaración o actividad de lucha contra la esclavitud”, lo amenazó con ser perseguido por “actividades ilegales” y con que sería detenido si no respetaba las órdenes. El 13 de diciembre de 2010, el Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid fue detenido por “escándalo” a raíz de un altercado con varios policías de la comisaría de Arafat 1, que se produjo en el marco de la denuncia de un presunto caso de esclavitud de dos niñas de nueve y catorce años, durante el cual varios policías golpearon al Sr. Ould Abeid con sus porras. Al quedar herido en la cabeza y en una pierna, fue trasladado al hospital. Los Sres. **Djiby Sow**, **Ali Ould Boubarak Vall**,

Sheikh Ould Abidine Ould Salem, Mouloud Ould Boubi, Bala Touré y Dah Ould Boushab, simpatizantes y activistas de la IRA y del Frente de Lucha contra la Esclavitud, el Racismo y la Exclusión en Mauritania (*Front de lutte contre l'esclavage, le racisme et l'exclusion en Mauritanie* - FLERE) que habían manifestado su apoyo al Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid en la comisaría, también fueron detenidos. El 15 de diciembre de 2010, día en que SOS-Esclavos recibió el Premio 2010 de derechos humanos de la República de Francia por su trabajo de lucha contra la esclavitud en Mauritania y en la subregión, el Fiscal de la República decidió encerrar a todos los sospechosos, excepto al Sr. Djiby Sow, en la cárcel de Nuakchot por “golpes y heridas” a la policía, “concentración ilícita” y “pertenencia a una organización no autorizada”⁷. El Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid tuvo que esperar hasta el 23 de diciembre de 2010 para reunirse con su abogado. El 6 de enero de 2011, los Sres. Biram Ould Dah Ould Abeid, Ali Ould Boubarak Vall y Sheikh Ould Abidine Ould Salem fueron condenados a un año de cárcel con seis meses de condena condicional y a pagar 500.000 ouguiyas (unos 1.366 euros) de multa. Los Sres. Mouloud Ould Boubi y Bala Touré fueron a su vez condenados a seis meses de cárcel con aplazamiento de la pena y a 100.000 ouguiyas (267 euros aproximadamente) de multa y el Sr. Dah Ould Boushab, a seis meses de cárcel con aplazamiento de la pena y a 10.000 ouguiyas (unos 27 euros) de multa. El 15 de febrero de 2011, el Presidente de la IRA y los cinco miembros fueron puestos en libertad gracias a un indulto presidencial pronunciado por la celebración de Aid el-Mouloud (el cumpleaños del profeta).

Represión de manifestaciones sindicales

El año 2010 estuvo marcado por una intensificación de los movimientos huelguísticos de varios sindicatos de los diferentes sectores económicos, con los que se reclamaba una mejora de las condiciones salariales de los trabajadores; las huelgas provocaron enfrentamientos violentos con la policía antidisturbios y varias detenciones. El 1º de mayo de 2010, el sindicato profesional afiliado a la Confederación Libre de Trabajadores de Mauritania (*Confédération libre des travailleurs de Mauritanie* - CLTM) presentó un aviso de huelga general de los estibadores de Nuakchot, pidiendo así el inicio de las negociaciones, con el fin de revalorizar la profesión y conseguir que se aplique el reglamento laboral que protege a la mano de obra de la competencia extranjera. El 3 de mayo de 2010, la policía dispersó a los

7/ Sin embargo, la declaración de registro de la IRA fue presentada en el Ministerio del Interior el 15 de junio de 2010 y, en virtud de lo señalado en la Ley de 17 de enero de 2001, la ausencia de respuesta de la administración en un plazo de dos meses equivale a una autorización. La acusación de pertenencia a una organización no autorizada infringe por tanto el artículo 10 de la Constitución de 1991, que garantiza el derecho a la libertad de asociación y de reunión.

estibadores que se habían congregado para denunciar el rechazo de las autoridades a entablar un diálogo con el sindicato mediante gases lacrimógenos, porras y correas, lo cual provocó varios heridos y culminó con la detención de siete trabajadores⁸ y del Secretario General de la CLTM, el Sr. **Samory Ould Boyer**. Tras el fracaso de las negociaciones, los estibadores organizaron otra manifestación el 10 de mayo de 2010 en El Mina II, que también fue dispersada con violencia por la policía. Tras los hechos, 17 manifestantes fueron detenidos⁹. El 13 de mayo de 2010, a pesar de carecer de autorización, varios trabajadores decidieron volver a salir por las calles de Nuakchot para reclamar pacíficamente la liberación de sus compañeros, así como aumentos salariales. Las fuerzas de seguridad, integradas por unidades de la policía antidisturbios y agentes de la guardia nacional y de la gendarmería, impidieron de nuevo la celebración de esta manifestación lanzando granadas lacrimógenas. Así mismo, detuvieron a siete manifestantes¹⁰. Aquel mismo día, los siete manifestantes detenidos el 3 de mayo de 2010 fueron puestos en libertad sin cargos. El 17 de mayo de 2010, todos los manifestantes que permanecían detenidos quedaron también libres y sin cargos. Además, el 25 de febrero de 2011, los trabajadores, entre ellos los estibadores, organizaron una manifestación pacífica para reclamar libertad, justicia social, democracia y dignidad. A ella acudieron miles de jóvenes mauritanos. Un importante dispositivo de fuerzas públicas rodeó el lugar de la concentración y trató de dispersar a los manifestantes con bombas lacrimógenas, además de realizar varias detenciones. Dos responsables sindicalistas, los Sres. **Mohamed Abdallahi Ould Mohamed Tfeil**, Secretario General del Sindicato Nacional de Telecomunicaciones (*Syndicat national des télécommunications* - SYNATEL), afiliado a la Confederación General de Trabajadores de Mauritania (*Confédération générale des travailleurs de Mauritanie* - CGTM), y **Mohamed Ould Daha**, Presidente del Movimiento Nacional Juvenil de la Confederación Nacional de Trabajadores de Mauritania (*Mouvement national des jeunes de la Confédération nationale des travailleurs de Mauritanie* - CNTM), fueron detenidos por la policía judicial, antes de ser puestos en libertad sin cargos poco después¹¹.

8/ Sres. Mohamed Ould Demba, Ahmed Misk Ould Moustapha, Abdallahi Ould Salem, Mohamed Ould Joumouna, Cheikh Ould Ely, Jafar Ould Mohamed y Bouna Ould Aleyatt.

9/ Sres. Cheikh Ould Mohamed, Khalifa Ould Dah, Mohamed Ahmed Cheibib, Ahmed Ould Sidi, El Hacen Ould Sid'Ahmed, Cheibany, Abdi O Mohamed, Mohamed Mahmoud Ould MBareck, Sidi Ould Cheikh, Mohamed Lemine Ould Rachid, Malaïnine Ould Kedeichy, Mohamed Ould Merba, Mohamed Vall Ould Moustapha, Mohamed Lémine Ould Amar, El Houssein Ould Teyib, Oumar Ould Ahmed Louly y Houssein Ould Ismail.

10/ Sres. Moili Ould Mboirick, Jouwyid Ould Moilid, Ethmane Ould Moussa Blesse, Naima Ould Sidi, Md Mhmoud Ould Sidi, Hamad Ould Abeid y Joumoua Ould Soueilim.

11/ Ver AMDH.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Biram Ould Dah Ould Abeid	Obstáculo a la libertad de movimiento / Amenazas y difamación	Comunicado de Prensa	12 de febrero de 2010
	Campaña de difamación	Comunicado de Prensa	25 de febrero de 2010
	Campaña de difamación / Despido	Comunicado de Prensa	8 de abril de 2010
	Amenaza de hostigamiento judicial / Amenaza de muerte	Comunicado de Prensa	19 de abril de 2010
	Agresión / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	15 de diciembre de 2010
	Ampliación de la detención arbitraria	Comunicado de Prensa	23 de diciembre de 2010
Sres. Biram Ould Dah Ould Abeid, Ali Ould Boubarak Fall, Sheikh Ould Abidin Ould Salem, Mouloud Ould Boubi, Bala Touré y Dah Ould Boushab	Sentencia	Comunicado de Prensa	10 de enero de 2011
	Indulto presidencial	Comunicado de Prensa	16 de febrero de 2011

NÍGER

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante el período de transición que siguió al golpe de Estado de febrero de 2010, durante el cual se estableció un nuevo marco legal e institucional más propicio para el respeto de los derechos humanos, la sociedad civil tuvo un nuevo impulso sin interferencias o intimidaciones en su contra. Sin embargo, tres defensores siguieron sufriendo hostigamiento judicial por haber denunciado actos de corrupción y la reforma constitucional en 2009.

Contexto político

El 18 de febrero de 2010, las fuerzas de defensa y de seguridad de Níger reunidas en el Consejo Supremo para la Restauración de la Democracia (*Conseil suprême pour la restauration de la démocratie* - CSRD), y presididas por el Teniente General Salou Djibo, derrocaron al Presidente Mamadou Tandja, quien había instaurado desde 2009 un clima particularmente represivo contra la población y contra opositores políticos y de la sociedad civil que habían denunciado sus maniobras anticonstitucionales para continuar en el poder. El Sr. Tandja fue entonces puesto bajo detención domiciliaria antes de ser transferido a la prisión civil de Kollo el 16 de enero de 2011, a pesar de la decisión tomada por la Corte de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (*Communauté économique des Etats d'Afrique de l'ouest* - CEDEAO) el 8 de noviembre de 2010, calificando de arbitraria la detención del antiguo Presidente y exigiendo su liberación¹.

Contrariamente a lo esperado, la Junta Militar consiguió aprobar una nueva Constitución², creó nuevas instituciones y organizó elecciones generales que permitieron el retorno de un régimen civil. De hecho, las dos rondas de elecciones presidenciales, que tuvieron lugar el 31 de enero y el

1/ Acusado de “desviación de fondos públicos” y “violación de la Constitución”, el Sr. Tandja fue finalmente liberado el 10 de mayo de 2011 y la cámara de acusaciones de la Corte de Niamey anuló todas las investigaciones en su contra. Igualmente, varios altos cargos del Movimiento Nacional para la Sociedad de Desarrollo (*Mouvement national pour la société du développement* - MNSD), directores generales de empresas del Estado y oficiales militares que se habían negado a aliarse con los golpistas fueron arrestados por “actividades subversivas” el 28 y 29 de marzo de 2010. Posteriormente todos fueron liberados.

2/ El 25 de noviembre de 2010, fue promulgada la nueva Constitución que instauraba la VII República de Níger, después de ser aprobada por vía de referendo el 31 de octubre de 2010 por más del 90% de los electores. Este nuevo texto reafirma el principio de limitación del mandato presidencial y precisa que el jefe de Estado es elegido por cinco años y que solamente puede ser reelegido una vez.

12 de marzo de 2011, dejaron como resultado la victoria del líder “histórico” de la oposición, miembro del Partido Nigeriano por la Democracia y el Socialismo (*Partie nigérien pour la démocratie et le socialisme* - PNDS), Sr. Mahamadou Issoufou, con cerca del 58% de los votos³.

Durante esta fase del cambio político, surgió un nuevo marco legal e institucional más propicio para el respeto de los derechos humanos. La nueva Constitución introdujo normas fundamentales relativas al respeto de los derechos económicos y sociales, tales como el derecho a una alimentación sana y suficiente así como el derecho al agua potable⁴. También incluyó el principio de la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la lucha contra la violencia de la cual ellas son víctimas, y programó la aplicación de políticas específicas para garantizar el acceso de las mujeres a las instituciones públicas. De otra parte, el 4 de junio de 2010, el Gobierno adoptó un anteproyecto de texto sobre la despenalización de los delitos de prensa, reemplazando las penas de prisión por el pago de multas. El 14 de junio 2010, la principal estación de radio privada en Agadez, *Sahara FM*, reinició labores con la aprobación del Observatorio Nacional de la Comunicación (*Observatoire national de la communication* - ONC), después de dos años de prohibición de sus emisiones.

Continuación del hostigamiento judicial contra un periodista que denunció actos de corrupción

En 2010-2011, un periodista que había denunciado actos de corrupción siguió siendo objeto de hostigamiento judicial. A finales de abril de 2011, el Sr. **Ali Soumana**, Director del semanario *Le Courier*, continuaba en libertad provisional a la espera de juicio. Había sido detenido el 1° de agosto de 2009 en compañía de otros siete directores de publicación por haber cuestionado a un hijo del Presidente Tandja en un caso de corrupción relacionado con la firma de un contrato minero. Todos fueron liberados sin cargos el mismo día, a excepción del Sr. Ali Soumana, liberado posteriormente y en espera de juicio, y de otro director de publicación que fue condenado el 18 de agosto de 2009 a tres meses de prisión efectiva por “desacreditar un acto judicial”⁵.

3/ Las elecciones legislativas de 31 de enero de 2011 permitieron la instalación de una nueva Asamblea Nacional el 30 marzo de 2011 compuesta entre otros por diputados del PNDS, del MNSD y del Movimiento Democrático Nigeriano (*Mouvement démocratique nigérien* - MODEN).

4/ Esas disposiciones son muy importantes en un país donde la mayoría de la población vive en situación de inseguridad alimentaria y donde el acceso al agua potable sigue siendo insuficiente en la medida en que alrededor del 50% de la población no tiene acceso a ella. Ver Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/WG.6/10/NER/2, 18 de octubre de 2010.

Continuación del hostigamiento judicial contra dos defensores que denunciaron la reforma constitucional en 2009

En 2010, dos defensores que habían denunciado la reforma constitucional en 2009 siguieron siendo objeto de hostigamiento judicial. Así, después de sus intervenciones públicas en junio de 2009 en contra de la reforma constitucional⁶, el 25 de enero de 2010, la Corte de Apelaciones de Niamey condenó a tres meses de prisión suspendida por “propagandas regionalistas” al Sr. **Marou Amadou**, Presidente del Frente Unido para la Salvaguardia de los Logros Democráticos (*Front uni pour la sauvegarde des acquis démocratiques* - FUSAD) y del Comité de Reflexión y Orientación Independiente para Salvaguardar los Logros Democráticos (*Comité de réflexion et d'orientation indépendant pour la sauvegarde des acquis démocratiques* - CROISADE) y miembro del Comité Nacional de la Red Nacional de Organizaciones para la Transparencia y el Análisis del Presupuesto Público - Publique Lo que Paga (*Réseau des organisations pour la transparence et l'analyse budgétaire* - Publiez ce que vous payez - ROTAB PCQVP Níger). Los abogados del Sr. Amadou, quien estaba acusado de “participación en la creación y/o administración de una unión de asociaciones no declarada”, “incitación a la desobediencia de las fuerzas armadas” y “atentado contra la seguridad del Estado” interpusieron recurso de apelación ante la Corte Suprema. Posteriormente el caso fue cerrado. De otra parte, a finales de abril de 2011, la causa abierta contra el Sr. **Wada Maman**, Secretario General de la Asociación Nigeriana de Lucha Contra la Corrupción (*Association nigérienne de lutte contre la corruption* - ANLC), miembro activo del ROTAB PCQVP y Secretario General del FUSAD, continuaba pendiente ante el Tribunal Penal Superior de Niamey. El Sr. Maman, que había sido detenido en Niamey en 2009 y acusado de “participación en una manifestación no autorizada” y “destrucción de puentes, monumentos públicos y vehículo oficial”, continuaba en situación de libertad provisional.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio entre enero 2010 y abril de 2011

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Marou Amadou	Sentencia / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente NER 001/0709/OBS 095.8	26 de enero de 2010

6/ Ídem.

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Varios casos de hostigamiento judicial contra periodistas que denunciaron casos de corrupción que involucraban a miembros del Gobierno fueron registrados en 2010 y comienzos de 2011, en la República Centroafricana, en un contexto de actos de intimidación ocurridos en el período de elecciones.

Contexto político

A pesar de las esperanzas depositadas en el proceso electoral y en la perspectiva de una nueva era de diálogo entre el régimen gobernante y la oposición, el Presidente François Bozizé, antiguo Jefe del Estado Mayor de la Defensa, quien asumió el poder por la fuerza en 2003, fue reelegido en la primera ronda de las elecciones presidenciales con el 64% de los votos en los comicios celebrados el 23 de enero de 2011¹. Además, 26 de los 35 diputados elegidos en la primera ronda de las elecciones legislativas provinieron de su partido, el “Kwa Na Kwa” (*Trabajo, Solo Trabajo* - KNK), entre ellos el propio Presidente Bozizé² y varios miembros de su familia. Rápidamente la oposición denunció irregularidades³ y exigió la anulación de las elecciones. En un informe publicado en marzo de 2011, la Unión Europea (UE) también tomó nota de numerosas irregularidades, y concluyó que “de conformidad con los criterios de justicia y equidad que rigen las elecciones democráticas, las elecciones del 23 de enero están sujetas a reserva”⁴.

El periodo electoral se caracterizó por una serie de intimidaciones, detenciones y restricciones a la libertad de movimiento en contra de los opositores al régimen⁵. Tras la decisión del Consejo Constitucional, el 12 de febrero de 2011, de rechazar los recursos presentados por tres candidatos

1/ Su principal opositor, el Sr. Ange-Félix Patassé, obtuvo solamente el 21% de los votos.

2/ En violación del artículo 23 de la Constitución.

3/ La oposición denunció entre otros el hecho de que la Comisión Electoral omitió contabilizar 1.262 centros de votación sobre un total de 4.618 centros existentes, es decir el equivalente al 27% de los votos, aproximadamente Ver Liga Chadiana de Derechos Humanos (*Ligue tchadienne des droits de l'Homme* - LTDH) y Comunicado de Prensa de *Radio France Internationale* (RFI), 5 de febrero de 2011.

4/ Traducción no oficial. El informe de los expertos de la UE no ha sido publicado, aunque algunos extractos fueron publicados por RFI en un comunicado de prensa el 25 de marzo de 2011.

5/ Los opositores fueron objeto de prohibición para salir del país, la cual fue levantada después de las elecciones.

a las elecciones presidenciales, la oposición decidió boicotear la segunda vuelta de las elecciones parlamentarias previstas para el 27 de marzo y fue testigo de la elección de 36 nuevos candidatos del KNK, lo que permitió que el partido presidencial en el poder obtuviera la mayoría absoluta en la Asamblea. La muerte del Sr. Ange-Félix Patassé el 5 de abril de 2011 puso fin, de manera funesta, a un proceso electoral que dejó al país profundamente dividido.

De otra parte, a pesar del acuerdo de alto al fuego y de paz de 2008, los combates continuaron en el nordeste del país en donde las milicias armadas siguieron beneficiándose de la explotación de diamantes y cometiendo abusos contra las poblaciones locales. La retirada de las tropas de la ONU en noviembre de 2010 no hizo más que agravar la vulnerabilidad de tales poblaciones. En el sudeste del país las incursiones del Ejército de Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army* - LRA) fueron particularmente mortales durante el año 2010.

El 22 de noviembre de 2010, después de largos meses de incertidumbre, fue abierto ante la Corte Penal Internacional (CPI) el juicio del Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo, ex Vicepresidente de la República Democrática del Congo, acusado de “crímenes contra la humanidad” y “crímenes de guerra”, en razón de las acciones perpetradas por las fuerzas rebeldes del Movimiento para la Liberación del Congo (*Mouvement pour la libération du Congo* - MLC) en la República Centroafricana⁶. Además, el 1° de diciembre de 2010 el Presidente sudanés, Omar al-Bashir, fue invitado por el Presidente Bozizé para que asistiera a la ceremonia del 50° aniversario de la independencia de la República Centroafricana, a pesar de que aquel era objeto de una orden de detención emitida por la CPI, de que el país es parte del Estatuto de Roma y de que la CPI tiene una oficina en Bangui.

Hostigamiento judicial contra los periodistas que denunciaron la corrupción

En 2010, los periodistas interesados en los casos de corrupción que involucraban a miembros del Gobierno se vieron sometidos a actos de represalia. Así, del 3 al 6 septiembre de 2010, el periodista del diario privado *Le Confident*, Sr. **Alexis Remangai**, fue detenido en las instalaciones de la Sección de Búsqueda e Investigación (*Section de recherche et d'investigation* - SRI) de la gendarmería de Bangui, luego de un denuncia por “difamación” presentada por un funcionario del Ministerio de Minas. Respondiendo a una citación oficial dirigida al periódico por el Sr. Obed Namsio, Secretario

6/ En 2002, el ex Presidente Patassé había solicitado al Sr. Jean-Pierre Bemba y a sus tropas la intervención en su país para que le apoyaran en su intento de abortar un golpe de Estado.

General del Ministerio de Minas, el Sr. Remangai se dirigió a la oficina ministerial el 3 de septiembre de 2010. Allí fue acusado de haber redactado una carta firmada por los Presidentes de las cooperativas mineras centroafricanas, publicada en la edición del día anterior, en la que se acusaba al Ministro de Minas de haber desviado 20 millones de francos CFA (alrededor de 30.500 euros). A continuación, el Sr. Remangai fue notificado de su detención por el Sr. Obed Namsio y arrestado de inmediato por miembros de la Oficina Central de la Represión y el Bandolerismo (*Office central de la répression et du banditisme* - OCRB). El 6 de septiembre, el periodista fue remitido ante el Fiscal de la República, quien decidió su libertad provisional. A finales de abril de 2011, aun no se había establecido una fecha para el juicio⁷. Además, el 18 de marzo de 2010, el Sr. **Ferdinand Samba**, Director de Publicación del diario *Le Démocrate*, fue arrestado y detenido en las instalaciones de la SRI, por orden del Fiscal de la República, quien lo acusó de haber retomado un artículo publicado el 9 de febrero de 2010 en otro periódico, *L'Indépendant*, el cual, según el Fiscal, lo había difamado al cuestionar el origen de su fortuna. El artículo en cuestión informaba de la compra de un apartamento en Francia por un valor de 100.000 euros, cifra muy superior a las posibilidades de su salario oficial. El 19 de marzo de 2010, el Sr. Samba fue puesto en libertad tras pagar una caución de 400.000 francos CFA (unos 800 euros). A finales de abril de 2011, no se había conocido ninguna información complementaria sobre este proceso ante el Tribunal Superior de Bangui⁸. Además, el 18 de marzo de 2010, el Fiscal de la República también le hizo llegar al Director de Publicación de *L'Indépendant*, Sr. **Adrien Poussou**, una citación para comparecer ante el Tribunal Correccional de Tours, en Francia⁹. El 28 de febrero de 2011, este Tribunal desestimó la acusación del Fiscal y puso fin al proceso. De otra parte, el 24 de marzo de 2010, el Sr. Adrien Poussou recibió una nueva citación del Fiscal para una comparecencia en recurso urgente, esta vez ante el Tribunal Superior de Tours, en la que pedía además al Presidente del Tribunal “ordenar que se suprimieran de la página Internet del periódico *L'Indépendant* los artículos de prensa que lo involucraban”. El 30 de marzo el Tribunal Superior de Tours rechazó la petición del Fiscal de retirar de la página Internet los artículos en cuestión, y decidió la nulidad de las acciones judiciales¹⁰.

7/ Ver LTDH y Comunicados de Prensa de Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX), 9 de septiembre de 2010 y de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 7 y 17 de septiembre de 2010.

8/ Ver LTDH y Comunicado de Prensa de RFI, 29 de marzo de 2010.

9/ Tribunal en cuya jurisdicción se encuentra el departamento mencionado en el artículo en cuestión.

10/ Ver LTDH y Comunicado de Prensa de *L'Indépendant*, 31 de marzo de 2010.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Los asesinatos de varios defensores de derechos humanos en 2010 crearon una ola de indignación en el seno de la comunidad de derechos humanos y evidenciaron una vez más el creciente clima de inseguridad en el que aquellos trabajan. Las mujeres defensoras que denuncian la violencia sexual, los defensores que luchan contra la impunidad de los crímenes internacionales, que denuncian las malas condiciones de trabajo de las mujeres o que trabajan en temas relacionados con la gestión de los recursos naturales continuaron particularmente vulnerables. Además, a finales de abril de 2011, una propuesta de ley que pretende criminalizar la homosexualidad y a los defensores que adelanten actividades de defensa de los derechos de las minorías sexuales continuaba pendiente ante la Asamblea Nacional.

Contexto político

En espera de las elecciones presidenciales y legislativas que deben efectuarse en República Democrática del Congo (RDC) en noviembre de 2011, se han multiplicado las violaciones de los derechos de las personas críticas ante el actual régimen, mientras que la población civil sigue afrontando graves abusos por parte del ejército regular y de los grupos armados rebeldes que se enfrentan en varias regiones del este y el norte del país¹. La operación Amani Leo, lanzada el 1º de enero de 2010 en las provincias del Kivu y llevada a cabo por las Fuerzas Armadas de la RDC (*Forces armées de la RDC - FARDC*) para luchar contra las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (*Forces démocratiques de libération du Rwanda - FDLR*), condujo al deterioro de la seguridad de los civiles, víctimas de excesos tanto de parte de las FDLR como de las FARDC. Otras operaciones realizadas por las FARDC contra grupos armados, tales como la operación “Rwenzori” adelantada en Beni contra un grupo armado ugandés, la Alianza de Fuerzas Democráticas – Ejército Nacional de Liberación de

1/ En noviembre de 2010, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas recordó que esos conflictos estaban alimentados por el saqueo de los recursos naturales del país. Ver Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Documento de Naciones Unidas S/RES/1952 (2010), 29 de noviembre de 2010.

Uganda (*Alliance of Democratic Forces - National Army for the Liberation of Uganda - ADF-NALU*), engendraron graves violaciones de derechos humanos y desplazamiento de población². En la provincia oriental, frontera con Uganda, las operaciones de las FARDC y de las Fuerzas de Defensa Populares de Uganda (*Forces de défense populaires de l'Ouganda - FDPO*) no pudieron poner fin a los ataques, los saqueos y al reclutamiento de niños soldados por parte del Ejército de Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army - LRA*)³.

En este contexto, sigue prevaleciendo la impunidad. Así, el General Bosco Ntaganda, aunque buscado por la Corte Penal Internacional (CPI) desde 2006 por acusaciones de crímenes de guerra cometidos en Ituri en 2002-2003, continuaba actuando al interior de las FARDC. Además, varios oficiales sospechosos de crímenes de guerra continuaron ejerciendo el mando, especialmente en la operación Amani Leo. Sin embargo, se pueden destacar algunos avances simbólicos, especialmente hacia la adopción del proyecto de ley para incorporar las disposiciones del Estatuto de la CPI en la legislación nacional⁴ y la apertura de juicios contra varios funcionarios de alto rango. Además, luego de la publicación en octubre de 2010, por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de un informe de investigación y evaluación de violaciones graves de derechos humanos perpetradas en Zaire, y luego en RDC, entre marzo de 1993 y junio de 2003 contra la población civil por diferentes grupos rebeldes y armados que podrían ser calificados como crímenes internacionales, a finales de abril de 2011 estaba en curso de adopción por parte del Parlamento un proyecto de ley sobre la creación de una corte mixta especializada al interior del sistema judicial congolés para juzgar a los autores de los crímenes más graves cometidos desde 1990. En el plano internacional, se destacaron igualmente desarrollos positivos, especialmente con la detención, por parte de las autoridades francesas, del Sr. Callixte Mbarushimana, el 11 de octubre de 2010, respondiendo a una orden de detención expedida por la CPI por “crímenes de guerra” y

2/ Ver Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General sobre la Misión de la Organización de Naciones Unidas para la Estabilización en la República Democrática del Congo*, Documento de Naciones Unidas S/2010/512, 8 de octubre de 2010.

3/ Ver Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General sobre la Misión de la Organización de Naciones Unidas para la Estabilización en la República Democrática del Congo*, Documento de Naciones Unidas S/2011/20, 17 de enero de 2011.

4/ Los parlamentarios votaron el 4 de noviembre de 2010 en favor de la admisibilidad del proyecto de ley. Sin embargo éste deberá ser examinado por la Comisión política administrativa y jurídica de la Asamblea Nacional antes de ser propuesto para su adopción ante el conjunto de parlamentarios reunidos en sesión plenaria.

“crímenes contra la humanidad” cometidos por las FDLR en las provincias del Kivu entre finales de 2008 y 2009⁵.

Finalmente, los periodistas siguieron trabajando en un contexto poco favorable para ellos. Aunque *Radio France Internationale* (RFI), cuya señal estaba suspendida desde julio de 2009, pudo recomenzar sus emisiones en octubre de 2010, otros medios de comunicación fueron objeto de medidas de suspensión por haber criticado a las autoridades. Periodistas en Peligro (*Journalistes en danger* - JED) contabilizó 87 casos de atentados contra la libertad de prensa en 2010, incluyendo arrestos, amenazas y presiones administrativas, económicas o judiciales⁶.

Ausencia de mecanismos operacionales que garanticen la protección de los defensores a nivel nacional

Aunque la Misión de la Organización de Naciones Unidas para la Estabilización en RDC (MONUSCO)⁷ fue reconducida y su mandato extendido para cubrir expresamente la protección de civiles y de defensores de derechos humanos, y a pesar de que a finales de abril de 2011 estaba en curso de preparación en el Subcomité Legislativo del Gobierno un proyecto de ley sobre la promoción y protección de los defensores de derechos humanos, los defensores continuaron trabajando sin un mecanismo operacional que garantizara su protección. Por otra parte, mientras que durante el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en diciembre de 2009, el Gobierno había invitado a los defensores de derechos humanos a acudir a la justicia⁸, las denuncias depositadas por éstos casi nunca fueron objeto de una investigación y de un proceso justo. Finalmente, en su informe presentado durante la sesión del Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2011, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos señaló que 57 de los 58 comunicados enviados desde 2004 al Gobierno continuaban sin recibir respuesta, y consideró que “la situación de los

5/ Sin embargo, el 25 de octubre de 2010, la Cámara Preliminar I de la CPI rechazó la petición de las víctimas congoleesas de interrogar al Fiscal sobre la ausencia de causas contra el Sr. Jean-Pierre Bemba, Presidente del Movimiento para la Liberación del Congo (*Mouvement pour la libération du Congo - MLC*), por los presuntos crímenes cometidos en la provincia congoleesa de Ituri durante el conflicto de 2002-2003. El proceso se abrió el 22 de noviembre de 2010 únicamente por los crímenes cometidos en República Centroafricana, y continuaba a finales de abril de 2011.

6/ Ver Informe Anual de JED, *L'état de la liberté de la presse en RDC*, diciembre de 2010.

7/ La Misión de Naciones Unidas en RDC (MONUC) fue reemplazada por una misión similar denominada MONUSCO en julio de 2010. Ver Resolución del Consejo de Seguridad, Documento de Naciones Unidas S/RES/1925 (2010), 28 de mayo de 2010.

8/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal - República Democrática del Congo*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/13/8, 4 de enero de 2010.

defensores de derechos humanos que trabajan en la República Democrática del Congo sigue siendo muy preocupante”⁹.

Asesinato de varios defensores de derechos humanos

La impunidad persistente respecto a los asesinatos de varios defensores de derechos humanos – especialmente del Sr. **Pascal Kabungulu Kimembi**, Secretario Ejecutivo de la ONG congoleña Herederos de la Justicia (*Héritiers de la justice*), en 2005, y del Sr. **Serge Maheshe**, periodista de *Radio Okapi*, que desempeña un papel esencial en la lucha contra la violencia y la arbitrariedad, especialmente en el este de la RDC, en 2007 – sin duda contribuyó a que el ciclo de violencia contra los defensores se acrecentara en 2010¹⁰. El asesinato de tres de ellos creó una ola de indignación en el seno de la comunidad de derechos humanos y demostró una vez más el clima de gran inseguridad en la que ellos trabajan. Así, el 1° de junio de 2010, el Sr. **Floribert Chebeya Bahizire**, Director Ejecutivo de la Voz de los Sin Voz (*Voix des sans voix* - VSV), Secretario Ejecutivo Nacional de la Red Nacional de ONG de Derechos Humanos de la RDC (*Réseau national des ONG des droits de l'Homme de la RDC* - RENADHOC) y miembro de la Asamblea General de la OMCT, desapareció después de haberse presentado en las oficinas del Inspector General de la Policía Nacional Congoleña (*inspecteur général de la police nationale congolaise* - IG/PNC), General John Numbi Banza Tambo, en compañía del Sr. **Fidèle Bazana Edadi**, miembro de la VSV y chófer de la misma. Al día siguiente, el cuerpo del Sr. Chebeya fue encontrado sin vida por la policía dentro de su vehículo en una carretera a la salida de Kinshasa. Por otra parte, el Sr. Bazana fue declarado muerto el 14 de marzo de 2011 al no ser encontrado su cuerpo¹¹. Las irregularidades constatadas desde el descubrimiento del cuerpo del Sr. Chebeya – dificultades de sus familiares para acceder al cuerpo, declaraciones contradictorias sobre la causa del deceso – generaron graves preocupaciones en torno a la voluntad de las autoridades para esclarecer este caso. A pesar de los llamados para la creación de una comisión de investigación independiente por la sociedad civil congoleña y la comunidad internacional, la investigación fue realizada por la auditoría militar. Un proceso contra ocho oficiales de la PNC por el asesinato de los

9/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the United Nations Special Rapporteur on the situation of human rights defenders*, Margaret Sekaggya, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/44/Add.1, 28 de febrero de 2011. Traducción no oficial.

10/ Por otra parte, el 4 de mayo de 2010, el Tribunal Militar de Bukavu condenó a muerte a dos militares y un civil por la muerte del Sr. **Didace Namujimbo**, periodista de *Radio Okapi*, en 2008. Sin embargo, ese proceso no permitió esclarecer los hechos y las responsabilidades de este caso.

11/ La legislación congoleña prevé que una persona desaparecida sea declarada muerta después de seis meses de la desaparición. En consecuencia, los abogados de las familias obtuvieron la recalificación de la desaparición del Sr. Bazana como asesinato, en el curso del proceso.

dos defensores se abrió el 12 de noviembre de 2010 ante la Corte militar de Kinshasa – Gombe¹². Sin embargo, el principal sospechoso, el General John Numbi – aunque suspendido de sus funciones desde el 7 de junio de 2010 – no fue inculcado y ha sido escuchado solamente en calidad de testigo¹³. Por otra parte, los familiares de los dos defensores fueron sometidos a actos de intimidación y a presiones que los obligaron a abandonar la RDC. En la noche del 29 al 30 de junio de 2010, el Sr. **Salvator Muhindo**, líder de la ONG de defensa de derechos humanos Buen Samaritano (*Bon samaritain*), fue asesinado por hombres no identificados vestidos con uniforme militar, en su domicilio de Kalunguta, en la provincia de Kivu Norte. El Sr. Muhindo era muy activo y conocido por su trabajo de denuncia de las violaciones a los derechos humanos cometidas por los militares en los territorios de Beni y de Lubero. Poco tiempo antes de su muerte, estaba dedicado especialmente a la organización de una manifestación pacífica prevista para el 30 de junio para protestar por el asesinato del Sr. Chebeya y la desaparición del Sr. Bazana, con ocasión del 50° aniversario de la independencia de la RDC. Una investigación fue abierta, sin ningún resultado hasta abril de 2011¹⁴.

Hostigamiento contra mujeres defensoras que denuncian las violencias sexuales

En 2010, las mujeres defensoras que denuncian la violencia sexual continuaron particularmente expuestas. Así, los miembros de la organización Solidaridad Femenina para la Paz y el Desarrollo Integral (*Solidarité féminine pour la paix et le développement intégral* - SOFEPADI), una organización comprometida en la lucha contra la impunidad de la violencia sexual en el este del país, fueron objeto de amenazas y de actos de hostigamiento en varias ocasiones, particularmente su Presidenta, la Sra. **Julienne Lusenge**, en febrero y mayo de 2010. Asimismo, el 19 de septiembre de 2010, la Sra. **Zawadi Leviane Musike**, Encargada de Programa al interior de la SOFEPADI, fue abordada y amenazada por un grupo de militares que, según ella supone, pertenecen a las FARDC. A causa de las amenazas en contra de sus miembros, la SOFEPADI se vio obligada a cerrar sus oficinas de Bunia en diciembre de 2009. Por otra parte, en la noche

12/ Tres de ellos se encontraban prófugos a finales de abril de 2011 y fueron juzgados *in absentia*. Dos de ellos fueron promovidos, después de la apertura del proceso, respectivamente a los grados de mayor y teniente coronel.

13/ El 23 de junio de 2011, la Corte rindió su veredicto, condenando a cuatro de los acusados a la pena de muerte, uno a prisión perpetua y dejando en libertad a otros tres detenidos.

14/ Ver Comité de Derechos Humanos y de Desarrollo (*Comité des droits de l'Homme et de développement* - CODHOD), Asociación Africana de Defensa de los Derechos Humanos (*Association africaine de défense des droits de l'Homme* - ASADHO), Grupo Lotus (*Groupe Lotus*) y Liga de los Electores (*Ligue des électeurs*).

del 4 de octubre de 2010, seis hombres armados, con uniformes militares, irrumpieron en la residencia de la Sra. **Clémence Bakatuseka**, Coordinadora del Programa de Derechos Humanos en los Grandes Lagos (*Great Lakes Human Rights Program* - GLHRP), una ONG que logró obtener la condena de civiles y militares de las FARDC por violencias sexuales, en la ciudad de Beni, e dispararon dos veces contra la cerradura de la puerta de su habitación ordenándole entregar el dinero recibido de una ONG internacional destinado a financiar sus actividades de asistencia jurídica. Frente a la negativa de la víctima, los agresores dispararon una tercera vez antes de huir. La Sra. Bakatuseka presentó una demanda ante el Fiscal Militar de Beni sin obtener ningún resultado. El 27 de diciembre de 2010, un magistrado de la Fiscalía Militar de Goma llamó a la Sra. **Justine Masika Bihamba**, Coordinadora de la Sinergia de Mujeres para Víctimas de Violencias Sexuales (*Synergie des femmes pour les victimes des violences sexuelles* - SFVS), con el fin de ponerla sobre aviso acerca de una posible detención en caso de que ella continuara denunciando las violaciones de derechos humanos cometidas al este de la RDC. Dicho magistrado le habría indicado que había recibido la orden de detenerla después de su intervención del 28 de noviembre de 2010 durante la emisión de *TV5* “Y si usted me dijera toda la verdad” (*Et si vous me disiez toute la vérité*), durante la cual la Sra. Masika evocó especialmente la impunidad, las violencias sexuales y las violaciones de derechos humanos perpetradas por el General Bosco Ntaganda.

Represalias contra los defensores que combaten la impunidad de crímenes internacionales

Mientras que los procesos de los Sres. Thomas Lubanga Dylio, Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui por crímenes cometidos en Ituri en 2002 y 2003 continuaron su curso en la CPI y que el General Bosco Ntaganda seguía operando en la región, los defensores implicados en la lucha contra la impunidad de crímenes internacionales fueron nuevamente objeto de actos de represalia en 2010. Varios de ellos fueron objeto de amenazas de muerte y debieron abandonar el país, poniendo fin a sus actividades. Así, el Sr. **Gilbert Angwandia**, Presidente de la Asociación para la Protección de los Derechos y la Dignidad de las Víctimas en Ituri (*Association pour la protection des droits et dignité des victimes en Ituri* - APROVIDI) y Punto Focal de la Coalición de la RDC para la CPI (*Coalition de la RDC pour la CPI* - CN-CPI/RDC) en la región, y el Sr. **André Kito**, Coordinador Nacional de la CN-CPI/RDC, recibieron amenazas de muerte a través de mensajes SMS los días 17 de abril y 3 de mayo de 2010 respectivamente. La semana del 26 de abril de 2010, el Sr. Kito había intervenido en la cadena de televisión *Digital Congo* y en la *Radio-télévision nationale congolaise* (RTNC) con el fin de instar a las autoridades congoleesas a cumplir sus

obligaciones en materia de justicia internacional. El 24 de mayo de 2010, el Sr. Angwandia recibió amenazas a través de mensajes SMS provenientes de Uganda que hacían referencia a sus actividades realizadas en la red “Haki ya Amani”, un grupo de ONG para las cuales documentó los conflictos de tierras en Ituri, así como sus actividades de promoción de derechos humanos en el seno de la Red de Asociaciones de Derechos Humanos en Ituri (*Réseau des associations des droits de l’Homme en Ituri - RADHIT*). Luego de tales amenazas, el Sr. Angwandia abandonó la RDC en julio de 2010. Otros defensores recibieron amenazas similares, tales como el Sr. **Simon Angoyo**, Encargado de Programa en la organización Esperanza para Todos (*Espoir pour tous*), una organización de desarrollo que trabaja para las poblaciones más desfavorecidas, amenazado el 13 de mayo. Por otra parte, el Sr. **Sylvestre Bwira Kyahi**, Presidente de la Sociedad Civil de Masisi (*Société civile de Masisi*), en Kivu Norte, fue secuestrado el 24 de agosto de 2010 en Goma, por hombres armados con uniformes de las FARDC. Fue encontrado seis días después cerca de Sake, a unos treinta kilómetros de Goma. El Sr. Bwira era objeto de amenazas de muerte por parte de los servicios de seguridad y vivía en la clandestinidad desde el 30 de julio de 2010, fecha en la cual la sociedad civil había dirigido al Presidente Joseph Kabila una carta abierta solicitando el retiro de las tropas del Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo (*Congrès national pour la défense du peuple - CNDP*) del General Bosco Ntaganda, del territorio de Masisi, denunciando los abusos cometidos por ese grupo y exigiendo la aplicación de la orden de detención de la CPI contra el General. Después de su liberación, el Sr. Bwira Kyahi presentó una demanda contra X ante la Fiscalía Militar de Goma, la cual seguía sin respuesta en abril de 2010. El Sr. Bwira abandonó el país en diciembre de 2010.

Amenazas y hostigamiento judicial contra abogados defensores de derechos humanos

En 2010-2011, varios abogados fueron objeto de amenazas e intimidaciones a causa de sus actividades en defensa de los derechos humanos. Así, el 30 de septiembre de 2010, el abogado **André Marie Mwila Kayembe**, Secretario General de la organización Togas Negras (*Toges noires*), fue detenido por la Dirección General de Inteligencia y Servicios Especiales (*Direction générale des renseignements et services spéciaux - DGRSS*), mientras que visitaba en su lugar de detención a la abogada **Nicole Bondo Muaka**, arrestada el día anterior¹⁵. Su computadora portátil, su memoria

15/ Acusada por la DGRSS de haber filmado la golpiza que dieron los escoltas del Presidente Joseph Kabila a una persona sospechosa de haber lanzado una piedra contra el cortejo presidencial en Kinshasa, la Sra. Bondo Muaka fue liberada sin cargos, después de ocho días de detención.

USB y su teléfono le fueron confiscados violentamente. Su abogado no fue autorizado a visitarlo. Fue liberado sin cargos al final de la tarde y sus efectos personales le fueron restituidos. Por otra parte, el 15 de febrero de 2010, el Sr. **Peter Ngomo**, quien defendía a un antiguo candidato a las elecciones condenado en marzo de 2010 a la pena de muerte, fue interceptado en horas de la noche por miembros de la Agencia Nacional de Inteligencia (*Agence nationale de renseignement* - ANR) quienes lo obligaron a entrar en un vehículo y lo cachearon durante el recorrido, sin ofrecer ninguna explicación. Fue liberado cerca del cementerio de Gombe.

Amenazas y estigmatización de las autoridades en contra de actividades de defensa de derechos humanos

En febrero de 2011, dos defensores de derechos humanos fueron objeto de actos de hostigamiento después de una declaración del Ministro de la Comunicación en la que se estigmatizaban sus actividades. Los Sres. **Jean-Claude Katende** y **Georges Kapiamba**, respectivamente Presidente Nacional y Vicepresidente Nacional de la Asociación Africana de Defensa de Derechos Humanos (*Association africaine de défense des droits de l'Homme* - ASADHO), recibieron amenazas después de una conferencia de prensa y un comunicado del 1° de febrero de 2011, en los que denunciaban la revisión constitucional adoptada por el parlamento congolés y la intolerancia política del Gobierno contra los opositores políticos en el contexto del periodo previo a las elecciones presidenciales de noviembre de 2011. Después de esta conferencia de prensa, el Ministro de la Comunicación, Sr. Lambert Mendé, declaró públicamente que la ASADHO era una organización pagada por potencias extranjeras que buscan desestabilizar el país. A continuación los dos defensores fueron objeto de amenazas telefónicas. A mediados de febrero, el Sr. Georges Kapiamba presentó una denuncia ante el Tribunal de la República en Kinshasa, pero ésta continuaba pendiente a finales de abril de 2011.

Hostigamiento judicial y amenazas contra defensores de los derechos económicos y sociales

Los defensores de derechos económicos y sociales que denuncian las actividades de empresas mineras y petroleras congoleñas y extranjeras que infringen el marco legal nacional y los instrumentos internacionales, y desprecian las consecuencias ambientales de sus actividades y las condiciones de trabajo en la RDC, continuaron expuestos a amenazas y complicaciones en sus trabajos. Así, a finales de abril de 2011, 16 campesinos de las poblaciones de Kongo y Tshiende quienes denunciaron la contaminación de sus tierras por la empresa petrolera PERENCO-MIOC a causa del enterramiento de desechos tóxicos cerca de sus pueblos, continuaban acusados por “rebelión”, aunque no habían sido convocados después de su

liberación en enero de 2010¹⁶. Por otra parte, el 25 de febrero de 2010, los Sres. **Papy Avugara, Josep Likonga y Didier Nzau**, miembros del Comité de Derechos Humanos y de Desarrollo (*Comité des droits de l'Homme et de développement* - CODHOD), fueron interceptados por dos policías en la comuna de Barumbu en Kinshasa, mientras que filmaban el testimonio de la Sra. **Elise Lokoku** sobre las condiciones de trabajo de las mujeres en RDC. Todos ellos fueron conducidos a la subcomisaria de la comuna de Epolo, donde fueron retenidos dentro de un contenedor hasta las 2 p.m., antes de ser conducidos a los calabozos de la comisaria. Todos fueron liberados ese mismo día hacia las 5 p.m. Durante su detención, los policías incautaron una cámara de los defensores para observar las filmaciones, y les interrogaron sobre la naturaleza de las actividades del CODHOD al igual que sobre sus fuentes de financiación. Al devolverles la cámara, el responsable de la policía les advirtió que debían ser prudentes porque poseían “falsas acusaciones en contra del Gobierno”. El 10 de marzo de 2011, la Sra. Justine Masika Bihamba fue objeto de amenazas durante una conferencia de prensa organizada en Goma por la Federación de Empresas del Congo (*Fédération des entreprises du Congo* - FEC). Ese mismo día, dos desconocidos esperaron a su hija frente a su domicilio. Al confundirla con la Sra. Bihamba, le arrebataron el pasaporte y su cámara fotográfica antes de huir. El 15 de marzo de 2011, la Sra. Masika denunció el hecho ante la policía de Goma, pero a finales de abril de 2011 no se habían tomado acciones al respecto. El 14 de marzo de 2011, un senador de la provincia de Kivu Norte increpó públicamente a la Sra. Bihamba y a la SFVS en estos términos: “Las organizaciones de la sociedad civil no saben lo que están haciendo; el tema de los minerales no les concierne”. Estas amenazas se dieron después de un carta de la SFVS, fechada el 7 de marzo de 2011, dirigida a la Sra. Hillary Clinton, Secretaria de Estado de Estados Unidos, exigiendo al Departamento de Estado americano apoyar la rápida y efectiva aplicación de una ley estadounidense que pretende reglamentar los mercados financieros americanos y evitar que las empresas americanas no se procuren minerales a través de los grupos armados congolese.

Proyecto de criminalización de la homosexualidad y de los defensores de derechos de las minorías sexuales

El 21 de octubre de 2010 fue debatida en la Asamblea Nacional una propuesta de ley que pretende criminalizar la homosexualidad y los defensores que realizan actividades de defensa de derechos de las minorías

16/ Los Sres. Loka Makuiza, Kuebo Edouard, Mabedo Mabedo, Diangu Kakudu, Tshikokolo Sibú, Tshikokolo Njimbi, Nzau Mateka, Phoba Mayuma Pablo, Mualangu Phaka, Nsamvu Sasulu, Kadioto Nsamu, Nzinga Tshitunda, Bendo Balu, Nzau Njimbi, Buela Bembe y Lakula Bueya habían sido detenidos el 15 de diciembre de 2009 antes de ser liberados bajo caución el 7 de enero de 2010.

sexuales. Esta propuesta de ley titulada “Proposición de Ley Relativa a las Prácticas Sexuales Contra Natura”, depositada el 13 de octubre de 2010, califica a la homosexualidad como “amenaza contra la familia, base de la sociedad, y grave atentado a la cultura congoleesa. No es ni más ni menos que una desviación de la raza humana hacia las relaciones contra natura”. Al término de este proyecto, la homosexualidad sería castigada con una pena de tres a cinco años de prisión y con una multa de 500.000 francos congoleeses (unos 382 euros), y serían prohibidas las organizaciones de defensa de los derechos de minorías sexuales. En efecto, está previsto que “será prohibida sobre el territorio de la RDC toda asociación que promueva o defienda las relaciones sexuales contra natura. Será condenada de seis meses a un año de prisión y a una multa de 1.000.000 francos congoleeses, toda persona que cree, financie, inicie o establezca cualquier asociación o estructura que promueva las relaciones sexuales contra natura en RDC”. Además, la propuesta de ley prohíbe “toda publicación, afiches, panfletos, videos explícitos, o susceptibles de suscitar o estimular prácticas sexuales contra natura”. Tal como lo enfatizó la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, esta propuesta de ley pondría a los defensores que trabajan sobre estos temas en una situación muy vulnerables causando un efecto perjudicial sobre los esfuerzos del país en la lucha contra el VIH/SIDA¹⁷. A finales de abril de 2011, el proyecto de ley aun continuaba ante la Asamblea Nacional.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Loka Makuiza, Kuebo Edouard, Mabedo Mabedo, Diangu Kakudu, Tshikokolo Sibú, Tshikokolo Njimbi, Nzau Mateka, Phoba Mayuma Pablo, Mualangu Phaka, Nsamvu Sasulu, Kadioto Nsamu, Nzinga Tshitunda, Bendo Balu, Nzau Njimbi, Buela Bembe y Lakula Bueya	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COD 001/0110/OBS 007	13 de enero de 2010
	Liberación provisional / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COD 001/0110/OBS 0071	21 de enero de 2010

17/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the United Nations Special Rapporteur on the situation of human rights defenders*, Margaret Sekaggya, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/44/Add.1,

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Firmin Yangambi y Olivier Marcel Amisi Madjuto	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Tortura y malos tratos / Liberación	Llamado Urgente COD 002/0110/OBS 011	20 de enero de 2010
	Condena a la pena capital / Tortura y malos tratos	Llamado Urgente COD 002/0110/OBS 011.1	5 de marzo de 2010
Sres. Papy Avugara, Josep Likonga y Didier Nzau	Detención / Intimidación	Llamado Urgente COD 002/0310/OBS 031	5 de marzo de 2010
Sres. André Kito y Gilbert Angwandia	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COD 004/0510/OBS 054	5 de mayo de 2010
Sres. Gilbert Angwandia, Simon Angoyo y Sra. Sylvie Laissi	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COD 004/0510/OBS 054.1	1º de junio de 2010
Sres. Floribert Chebeya Bahizire y Fidele Bazana Edadi	Desaparición forzada	Llamado Urgente COD 005/0610/OBS 069	2 de junio de 2010
	Asesinato / Desaparición forzada	Comunicado de Prensa	2 de junio de 2010
		Comunicado de Prensa	3 de junio de 2010
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	5 de junio de 2010
		Carta Abierta a las autoridades	10 de junio de 2010
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	22 de junio de 2010
		Carta Cerrada conjunta a las autoridades	29 de julio de 2010
Sres. Floribert Chebeya Bahizire, Fidele Bazana Edadi, Pascal Kabungulu Kibembi, Frank Ngyke, Serge Maheshe, Didace Namujimbo, Bill Omar y Sra. Hélène Mpaka	Impunidad / Secuestro / Amenazas	Comunicado de Prensa	3 de agosto de 2010
		Comunicado de Prensa	11 de noviembre de 2010
		Comunicado de Prensa	26 de enero de 2011
Sr. Sylvestre Bwira Kyahi	Desaparición	Llamado Urgente COD 006/0810/OBS 105	26 de agosto de 2010
	Secuestro / Malos tratos	Comunicado de Prensa conjunto	8 de septiembre de 2010
Sra. Zawadi Leviane Musike	Amenazas / Actos de intimidación	Llamado Urgente COD 007/910/OBS 117	24 de septiembre de 2010
Sres. André Marie Mwila Kayembe y Nicole Bondo Muaka	Detención arbitraria	Llamado Urgente COD 008/1010/OBS 119	1º de octubre de 2010
	Liberación	Llamado Urgente COD 008/0710/OBS 119.1	7 de octubre de 2010
Sra. Clémence Bakatuseka	Agresión	Comunicado de Prensa conjunto	1º de noviembre de 2010

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Jean-Claude Katende y Georges Kapiamba	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COD 001/0211/OBS 013	2 de febrero de 2011
Sra. Justine Masika Bihamba	Amenazas / Intimidación	Llamado Urgente COD 002/0311/OBS 047	24 de marzo de 2011

RWANDA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En Rwanda, mientras que el período preelectoral estuvo marcado por graves restricciones a la libertad de expresión y de opinión, varios periodistas que denunciaron violaciones de derechos humanos fueron objeto de hostigamiento durante 2010. La libertad de asociación también continuó restringida en muchos aspectos, y un abogado que trabaja por la defensa de los opositores políticos marginados por el régimen fue víctima de hostigamiento judicial.

Contexto político

En un contexto de tensión y fuerte represión contra cualquier forma de oposición, el 9 de agosto de 2010, el Sr. Paul Kagamé, fue reelegido como Presidente de la República con el 93% del total de los votos, para un segundo mandato de siete años y después de haber permanecido durante diez años en el poder. El período preelectoral se caracterizó por una clara negación de la libertad de expresión y de opinión mediante el cierre sistemático de medios de comunicación independientes y el constante hostigamiento a los miembros de la oposición y a los periodistas críticos con el Gobierno. El 26 de julio de 2010, una semana antes de la elección presidencial, el Consejo Superior de Medios de Comunicación, el organismo estatal que regula la prensa, anunció la suspensión de treinta medios de comunicación, invitando a las 19 estaciones de radio y a los 22 periódicos no afectados por la medida acorde a los criterios establecidos por la ley que rige a los medios de comunicación, de 12 de agosto de 2009, a que presentaran una solicitud para operar legalmente. El 28 de julio el mismo Consejo ordenó a las fuerzas de seguridad el cierre de periódicos y emisoras de radio que estuvieran operando de manera ilegal¹.

Con el fin de acallar las voces disidentes, las autoridades también continuaron intimidando a opositores, periodistas y defensores de derechos humanos, acusándolos de “negacionismo” de “ideología genocida” o de “divisionismo” a pesar de sus argumentos tangibles. Así, a pesar del anuncio hecho por el Gobierno en abril de 2010 en el sentido de que se adelantaría una revisión de la Ley N° 18/2008 sobre “la represión del delito de ideología del genocidio”, adoptada el 23 de julio de 2008, fue sobre esa misma base que los líderes de los dos principales partidos de oposición – el nuevo

1/ Ver Comunicado de Prensa de Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX), 18 de agosto de 2010.

partido de las Fuerzas Democráticas Unificadas (*Forces démocratiques unifiées* - FDU-Inkingi) y el Partido Social (*Parti social* - PS-Imberakuri) – se vieron excluidos de la contienda electoral².

Obstáculos a la libertad de asociación

En 2010-2011, las leyes que regulan las actividades de las organizaciones sin ánimo de lucro – la Ley N° 20/2000 de 26 de julio de 2000 y la Ley N° 55/2008 de 10 de septiembre de 2008 – siguieron planteando algunos obstáculos a sus actividades. En efecto, estos textos prevén un doble requisito de inscripción de las organizaciones no gubernamentales (ONG) – de un lado ante las autoridades locales, y de otro ante el Ministro de Justicia – procedimiento que puede durar más de un año y que requiere la tramitación de un número excesivo de documentos ante la administración. Esos textos también prevén que las decisiones relativas a los estatutos de las ONG deben ser aprobadas por el Ministro de Justicia para poder ser consideradas como aplicables, y que tanto los representantes legales como sus asistentes deben ser objeto de la misma aprobación, además de que en sus actividades deben estar incluidas “las prioridades gubernamentales”³.

En este contexto, durante 2010 se presentaron varios atentados contra la libertad de asociación. Así, a finales de abril de 2011, la Asociación Comunidad Horizonte (*Horizon Community Association* - HOCA), que trabaja por la defensa de los derechos de las minorías sexuales, no había obtenido la autorización necesaria para funcionar legalmente, a pesar de varios intentos en tal sentido⁴. Además, organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos fueron objeto de críticas y difamación en la prensa progubernamental. Así, las organizaciones Amnistía Internacional, “Human Rights Watch”, Iniciativa de la Commonwealth para los Derechos de la Persona (*Commonwealth Human Rights Initiative*), Reporteros Sin Fronteras (RSF) y el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), fueron calificados como “terroristas de los derechos humanos” en un artículo publicado el 16 de abril 2010 en el periódico *New Times*, por haber condenado la Ley N° 18/2008⁵. De otra parte, se

2/ Mientras que el Presidente del FDU-Inkingi fue detenido y puesto bajo control judicial, el dirigente del PS-Imberakuri fue condenado en febrero de 2011 a cuatro años de prisión. De otra parte, el Vicepresidente del Partido Verde Democrático (*Democratic Green Party*), fue asesinado en julio de 2010 y hasta abril de 2011 su muerte continuaba impune.

3/ Ver Centro Internacional de Derecho Sin Ánimo de Lucro (*International Centre for Non-Profit Law* - ICNL).

4/ Ver Liga Rwandesa para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue rwandaise pour la promotion et la défense des droits de l'Homme* - LIPRODHOR).

5/ Ver Informe de Amnistía Internacional, *Safer to stay silent: The chilling effect of Rwanda's laws on 'genocide ideology' and 'sectarianism'*, 31 de agosto de 2010.

presentaron obstáculos más directos en contra de las actividades de Human Rights Watch. Así, el 23 de abril de 2010, funcionarios de la Dirección de Inmigración rechazaron la solicitud de renovación de la visa de trabajo de la Sra. **Carina Tertsakian**, investigadora de Human Rights Watch sobre la situación de Rwanda, lo que la obligó a abandonar el país⁶.

Ataques y hostigamiento contra periodistas que denunciaron las violaciones de los derechos humanos

En 2010, varios periodistas que denuncian violaciones de los derechos humanos fueron objeto de ataques y hostigamiento. Así, el 13 de abril de 2010, el Consejo Superior de Medios de Comunicación ordenó suspender por seis meses la publicación de *Umuseso* y *Umuwugizi*, los dos principales semanarios independientes emitidos en lengua kinyarwanda. Conocidos por su posición crítica frente al Presidente Paul Kagamé y a su administración en temas políticos o relacionados con los derechos humanos y la corrupción, estos dos periódicos fueron acusados de “incitación al ejército y a la policía para la insubordinación frente a las órdenes de sus jefes”, de “publicación de informaciones que atentan contra el orden público” de “difusión de rumores” así como de “difamación” e “intromisión en la vida privada de las personas”. Sin embargo, ningún artículo específico fue citado para respaldar dicha medida⁷. Asimismo, el 24 de junio de 2010 en la tarde, el Sr. **Jean Léonard Rugambage**, corresponsal en Rwanda de la organización regional de defensa de la libertad de prensa Periodistas en Peligro (*Journalistes en danger* - JED) y Director Adjunto del *Umuwugizi*, fue asesinado cuando regresaba a su casa en automóvil, en Kigali. El Sr. Rugambage fue el último periodista del *Umuwugizi* en trabajar en el país. Había informado previamente a sus compañeros sobre la existencia de seguimientos y amenazas de muerte en su contra. El mismo día, el Sr. Rugambage había afirmado, en un artículo aparecido en línea, que agentes de los servicios de inteligencia de Rwanda podrían estar involucrados en el intento de asesinato del ex Jefe del Estado Mayor del ejército rwandés, General Kayumba Nyamwasa, ocurrido el 19 de junio de 2010 en Johannesburgo, Sudáfrica. El 28 de junio de 2010, el Ministro de Seguridad Interior anunció que desde el día siguiente al asesinato, dos sospechosos, cuya identidad no fue revelada, habían sido detenidos y que uno de ellos habría confesado su culpa explicando que se trataba de un acto de venganza contra el periodista, a quien consideraba responsable de la muerte de su hermano durante el genocidio de 1994. El 29 de octubre de 2010, el Tribunal Supremo de la República condenó a los dos acusados a cadena perpetua, lo que, de acuerdo con el Consejo Superior de los Medios de Comunicación en Kigali, dispo

6/ Ver Comunicado de Prensa de Human Rights Watch, 2 de agosto de 2011.

7/ Ver LIPRODHOR y Comunicado de Prensa de RSF, 14 de abril de 2010.

toda sospecha sobre la participación de las autoridades en la muerte del periodista⁸. Por otra parte, el 8 de julio de 2010, las Sras. **Agnès Uwimana Nkusi** y **Saidath Mukakibibi**, respectivamente Directora y periodista de la publicación bimensual privada emitida en lengua kinyarwanda *Umurabyo*, fueron arrestadas por la policía y puestas en prisión preventiva en la comisaría de policía de la Remera en Kigali por “incitación a la desobediencia civil”, “insulto al Jefe del Estado”, “difusión de falsos rumores” y “negación del genocidio de los tutsi”, tras la publicación de artículos de análisis y el cuestionamiento de varios temas sensibles, como el asesinato del periodista Rugambage, los gastos oficiales para la compra de aviones de lujo, el intento de asesinato del General Nyamwasa e incluso el derecho a la justicia para las víctimas hutus de 1994. El 4 de febrero de 2011, el Tribunal Supremo de la República declaró a la Sra. Agnès Uwimana Nkusi culpable de “amenaza para la seguridad del Estado”, “ideología del genocidio” “divisionismo” y “difamación”, y a la Sra. Saidath Mukakibibi culpable de “amenaza contra la seguridad del Estado”, condenándolas respectivamente a 17 y a 7 años de prisión⁹. Finalmente, el 14 de diciembre de 2010, durante un foro sobre los derechos humanos en Rwanda, el General Richard Rutatina acusó públicamente al Sr. **Nelson Gatsimbazi**, Redactor de la publicación bimensual *Umusingi* en lengua kinyarwanda, de trabajar con los “enemigos de la Estado”, afirmando que éste había recibido fondos del extranjero para difundir “mentiras y rumores”. Esta acusación fue preferida en respuesta a una pregunta formulada por el periodista acerca de la práctica de la detención preventiva prolongada, y citando en particular el caso del Teniente Coronel Rugigana Ngabo, un hermano del antiguo General Faustin Kayumba Nyamwasa¹⁰.

Hostigamiento judicial contra abogados

En un contexto preelectoral particularmente represivo y violento, los abogados que trabajaban por la defensa de los opositores políticos marginados por el régimen también fueron objeto de hostigamiento. Así, el 28 de mayo de 2010, el profesor **Peter Erlinder**, abogado estadounidense, Presidente de la Asociación de Abogados de la Defensa (*Association des avocats de la défense - ADAD*) ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (*Tribunal pénal international pour le Rwanda - TPIR*), fue detenido por la policía por “ideología genocida” “revisiónismo” y “negacionismo del genocidio de los tutsi”. El Sr. Erlinger había llegado a Kigali el 23 de mayo de 2010 para asegurar la defensa de la líder de las FDU-Inkingi, Sra. Victoire Ingabire Umuhiza, candidata declarada a la presidencia en

8/ Ver LIPRODHOR y Comunicado de Prensa del CPJ, 29 de junio de 2010.

9/ Ver Comunicado de Prensa de Amnistía Internacional, 5 de febrero de 2011.

10/ Ver Comunicado de Prensa del CPJ, 16 de diciembre de 2010.

agosto de 2010, acusada de “ideología genocida” y de “minimización del genocidio” así como de “divisionismo étnico” y “colaboración con una organización terrorista”. La detención del Sr. Erlinder ocurrió tres días después de que el Gobierno de los Estados Unidos reprochara a las autoridades de Rwanda por “haber llevado a cabo una serie de acciones inquietantes”, que constituyeron intentos de restricción a la libertad de expresión en vista de las elecciones presidenciales del 9 de agosto de 2010¹¹. El 7 de junio, el Tribunal de Kigali rechazó la petición de liberación del Sr. Erlinder. El 16 de junio, el TPIR solicitó su libertad inmediata invocando el principio de inmunidad en tanto que colaborador de dicha instancia, porque los cargos formulados contra él estarían relacionados con su trabajo en Arusha, sede del TPIR. El 17 de junio de 2010, el Sr. Erlinger fue liberado bajo caución por razones de salud, con permiso para regresar a los Estados Unidos, y con la única condición de dejar su dirección a las autoridades rwandesas para poder establecer contacto con él en caso necesario¹².

11/ Por otra parte, el 30 de abril de 2010, presentó también una denuncia por “muerte en circunstancias sospechosas” en nombre de las dos viudas de antiguos Jefes de Estado de Rwanda y de Burundi ante una corte federal en Oklahoma, Estados Unidos, en contra del Sr. Paul Kagamé, acusándolo de haber ordenado la explosión del avión en el que se encontraban el ex Presidente Habyarimana y su homólogo burundés, el 6 de abril de 1994.

12/ Ver LIPRODHOR.

SENEGAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010, las relaciones entre el Gobierno y la sociedad civil fueron tensas debido a que las autoridades asimilaron cada vez más a la sociedad civil con la oposición política, y el Estado intentó controlar las actividades de las ONG. Los periodistas que denunciaron los actos de corrupción siguieron siendo objeto de hostigamiento judicial en 2010-2011. Finalmente, varias manifestaciones pacíficas organizadas por la sociedad civil fueron prohibidas y reprimidas en 2010.

Contexto político

Los movimientos civiles de protesta en contra de la gestión gubernamental de los asuntos sociales se intensificaron en 2010-2011, con la proliferación de manifestaciones, a veces violentas, en la capital y en el conjunto del país¹. Durante ese periodo de crisis energética y de fuerte descontento social, el 4 de octubre de 2010 el Presidente Abdoulaye Wade destituyó a su Ministro de Energía y asignó esta cartera ministerial a su hijo y consejero, el Sr. Karim Wade, quien poco después del éxito logrado por la oposición en las elecciones municipales de marzo de 2009 ya había sido nombrado Ministro de Estado. Estos cambios en el Gabinete, percibidos por algunos como la confirmación del deseo de instaurar un poder “dinástico”, se sumaron al debate político que ya estaba impulsado en vista de las elecciones presidenciales de 2012 y la discusión sobre la legalidad de una nueva candidatura del Presidente Wade, teniendo en cuenta que la Constitución no le permite aspirar a un tercer mandato.

En 2010-2011, la reticencia del Presidente senegalés para hacer juzgar al Sr. Hissène Habré, antiguo dictador de Chad exiliado en Senegal desde hace más de veinte años y acusado de “crímenes de guerra”, “crímenes contra la humanidad” y “delito de tortura”, suscitó una viva reacción en el seno de la sociedad civil africana e internacional. De hecho, el Presidente declaró públicamente, el 11 de diciembre de 2010, que “lamentaba” el

1/ Las protestas se centraron principalmente en el alto costo de vida, la mejora en las condiciones de vida, los cortes de energía, el acceso al agua potable y una mejor gestión de los riesgos y desastres para disminuir el riesgo de inundaciones de los barrios desfavorecidos.

haber aceptado ese caso y que deseaba “liberarse” de éste por falta de apoyo².

El entorno de trabajo de los periodistas se vio, por lo demás, mejorado tras la adopción por el Consejo de Ministros, el 16 de septiembre de 2010, del proyecto de un nuevo Código de la Prensa que, como innovación principal, despenaliza los delitos de prensa³. Además, se redujeron significativamente las convocatorias hechas a los periodistas por la División de Investigación Criminal (*Division des investigations criminelles* - DIC) para ser interrogados sobre su trabajo. Sin embargo, los medios de comunicación independientes siguieron siendo objeto de intimidación, brutalidad policial y hostigamiento judicial⁴.

Asimilación de las ONG a la oposición e intento del Estado de controlar su acción

A finales de 2010, las relaciones entre el Gobierno y la sociedad civil se vieron afectadas, en un contexto en el que esta última se vio cada vez más asimilada a la oposición y en el que el Estado intentó controlar las actividades de las organizaciones de defensa de los derechos humanos. El 1° de octubre de 2010, para conmemorar el 20° aniversario de la Asamblea Africana para la Defensa de los Derechos Humanos (*Rencontre africaine pour la défense des droits de l'Homme* - RADDHO), el Primer Ministro Souleymane Ndéné Ndiaye, quien llegó para presidir el evento, calificó al Sr. **Alioune Tine**, Presidente de la RADDHO, de amigo de la oposición, reiterando sus declaraciones en varias ocasiones a principios de 2011⁵. Además, el Presidente duplicó, por decreto de 20 de octubre de 2010, el número de representantes designados por el Estado y excluyó del Consejo Regulador de la Contratación Pública (*Conseil de régulation des marchés publics*) a tres miembros surgidos del Foro Civil (*Forum civil*) - la sección

2/ El 24 de noviembre de 2010, los donantes internacionales reunidos en Dakar desbloquearon los fondos que cubrían la totalidad del presupuesto provisional del proceso, estimado en 5.600 millones de francos CFA (unos 8,6 millones euros). Además, en el marco de la cumbre realizada el 31 de enero de 2011 en Addis Abeba, la Unión Africana (*Union africaine* - UA) confirmó la tarea relacionada con la organización del proceso que ella le había confiado a Senegal hacía cinco años. El 24 de marzo de 2011, Senegal y la UA anunciaron un acuerdo sobre la creación de un tribunal internacional *ad hoc* para juzgar al Sr. Habré y acordaron reunirse en abril para finalizar los estatutos y las reglas de ese tribunal. A finales de abril de 2011, dichos documentos no habían sido aun finalizados. Ver Liga Senegalesa de Derechos Humanos (*Ligue sénégalaise des droits de l'Homme* - LSDH) y Asamblea Africana para la Defensa de los Derechos Humanos (*Rencontre africaine pour la défense des droits de l'Homme* - RADDHO).

3/ Bajo esta nueva legislación, que a finales de abril de 2011 aún era objeto de examen por parte de la Asamblea Nacional, las penas de prisión serían sustituidas por sanciones pecuniarias o por el retiro de las tarjetas de periodista.

4/ Ver LSDH y RADDHO.

5/ Ver RADDHO.

senegalesa de la ONG “Transparency International”, que formaban parte de esa entidad, porque según él perturbaban con sus denuncias sistemáticas sobre las prácticas de mal gobierno contrarias a la transparencia y a la lucha contra la corrupción. Sin la presencia del Foro Civil, se hizo casi imposible para las ONG el acceso a la información sobre este tema⁶. Además, el 17 de diciembre de 2010, el Presidente firmó un nuevo decreto que modificó el Decreto N° 96-103 de 8 de febrero de 1996, que define el marco reglamentario para las ONG, y que las supedita a la tutela del Ministerio del Interior, en lugar del Ministerio de Desarrollo Social del que estas ONG dependían hasta ese momento. Tal decisión fue duramente criticada por el Consejo de las ONG de Apoyo al Desarrollo (*Conseil des ONG d'appui au développement* - CONGAD)⁷, que teme que esta medida esté destinada a someter a las organizaciones de la sociedad civil a las decisiones de un ministerio considerado como el brazo policial del Estado, y por lo tanto a silenciar y a controlar a las dichas organizaciones.

Intimidación y hostigamiento judicial contra periodistas que denunciaron la corrupción

En 2010-2011, en espera de la revisión del Código de la Prensa, los periodistas que habían actualizado y denunciado los actos de corrupción siguieron sufriendo hostigamiento judicial. Así, mientras el proceso contra el Director de la compañía senegalesa de juegos Lonase se encontraba en la fase de apelación, como parte de una condena anterior por “difusión de falsas noticias”⁸, el Tribunal Penal de Dakar declaró culpable por “difamación”, el 16 de noviembre de 2010, al periodista investigativo Sr. **Abdoulatif Coulibaly**, Editor de la revista *La Gazette*, ex miembro del Consejo Ejecutivo del Comité de Observación de las Reglas de Ética y Deontología (*Comité d'observation des règles d'éthique et de déontologie* - CORED) y Director del Instituto Superior de Ciencias de la Información y la Comunicación (*Institut supérieur des sciences de l'information et de la communication* - ISSIC), condenándolo a un mes de prisión suspendida y a una multa de veinte millones de francos CFA (unos 30.489 euros). Esos cargos surgieron tras la publicación de dos artículos en *La Gazette*, los días 27 de mayo y 3 de junio de 2010, en los cuales el Sr. Thierno Ousmane Sy, consejero del Jefe de Estado para las Tecnologías de la Información y la Comunicación, fue acusado de haber recibido importantes comisiones por la venta de la tercera licencia de telefonía del país al grupo privado de telecomunicaciones sudanés Sudatel. De otra parte, sus colegas, los Sres. **Aliou Niane** y **Alioune**

6/ Ver LSDH y RADDHO.

7/ Fundado en 1982, el CONGAD incluye a 178 ONG nacionales e internacionales.

126 8/ Ver Informe Anual 2010.

Badara Coulibaly, coautores del artículo, fueron condenados a las mismas penas por “difamación y complicidad”. Los tres periodistas interpusieron recurso de apelación pero, a finales de abril de 2011, la Sala Penal de la Corte de Apelación de Dakar aun no había programado la audiencia⁹. En relación con ese caso, el 5 de junio de 2010 la policía irrumpió en las oficinas del diario independiente *Le Populaire*, confiscando una parte de sus equipos de impresión. El propósito de esta acción sería el de impedir la publicación de una petición presentada por el Sr. Bara Tall, uno de los accionistas del grupo “Com7”, propietario del mencionado diario, en la que exigió la apertura de un procedimiento judicial sobre la transacción económica de Sudatel¹⁰. El 5 de octubre de 2010, algunos individuos penetraron en la casa del Sr. Abdoulatif Coulibaly y se apoderaron de su computadora portátil, sus dos teléfonos y su vehículo, que fue encontrado ese mismo día. Los teléfonos fueron encontrados más tarde, así como la computadora portable, aunque los archivos de ésta, incluyendo un proyecto de publicación sobre la situación de los derechos humanos en Senegal, habían sido eliminados. Después de que el Sr. Coulibaly presentara una denuncia, fue abierta una investigación y varias personas fueron detenidas y luego liberadas, con excepción de una persona que fue condenada por “ocultación de objetos robados” el 19 de noviembre de 2010 a dos años y tres meses de prisión y a una multa de cuatro millones de francos CFA (unos 6.100 euros) pagaderos al demandante, por daños y perjuicios¹¹. El 9 de diciembre de 2010, el Sr. Coulibaly fue convocado nuevamente ante el Tribunal Penal de Dakar en compañía de dos periodistas, los Sres. **Bocar Sakho** y **Mbaye Makébé Sarr**, acusados de “difamación” y “complicidad”. Los tres estaban encausados judicialmente luego de una queja presentada por el Sr. Abbas Jaber, un amigo del Jefe del Estado y Director General de Suneor, la principal sociedad agroalimentaria de Senegal especializada en oleaginosas, quien, tras la publicación de dos artículos en *La Gazette*, los días 20 y 27 de mayo de 2010, reclamó 500 millones de francos CFA

9/ Mientras el caso estaba en deliberación, el día posterior al juicio celebrado el 14 de septiembre de 2010, el Ministerio Público dirigió una nota confidencial al Ministro de Justicia, además padre del demandante, el Sr. Cheikh Ousmane Sy, en la que le pidió expresamente que se reconociera la culpabilidad del Sr. Coulibaly. Publicada por la prensa senegalesa, esta carta fue denunciada por la defensa como una mandato dirigido a los jueces y la evidencia de una injerencia en el sistema judicial, que atentaba gravemente contra los principios de un juicio justo y equitativo. Ver RADDHO y LSDH.

10/ Ver Comunicado de Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX), 11 de junio de 2010 y LSDH.

11/ Ver RADDHO.

(unos 762.245 euros) por daños y perjuicios¹². El 24 de febrero de 2011, los abogados del demandante solicitaron dos mil millones de francos CFA (unos 3.048.980 de euros) por daños y perjuicios, antes de que el fiscal pidiera seis meses de prisión suspendida. El 14 de abril de 2011 el Tribunal Penal de Dakar declaró culpables a los Sres. Coulibaly, Sakho y Sarr por “difamación, injurias públicas y complicidad” en perjuicio del demandante. Fueron condenados a tres meses de prisión suspendida y a pagar solidariamente a la parte civil diez millones de francos CFA (unos 15.245 euros) por daños y perjuicios¹³.

Atentados contra la libertad de reunión pacífica

Aunque las marchas pacíficas están protegidas por el artículo décimo de la Constitución como una forma de ejercer la libertad de expresión, varias marchas y manifestaciones pacíficas organizadas por diversos grupos de la sociedad civil fueron prohibidas y reprimidas en 2010. Por ejemplo, la manifestación pacífica del Colectivo de Asociaciones de Hann Maristas (*Collectif des associations de Hann Maristes*), una organización que defiende los derechos de los residentes de la región de Hann Maristes y la protección del medio ambiente, que había sido programada para el 22 de mayo de 2010 con el fin de protestar contra la asignación de una parte del perímetro de los lagos artificiales de la ciudad a los promotores inmobiliarios, fue prohibida por el Prefecto de Dakar el 21 de mayo de 2010. El 22 de mayo de 2010, los habitantes de la región de Hann Maristes se reunieron para expresar su inconformidad ante el proyecto de destrucción y de ocupación del sitio donde se encuentran los lagos artificiales para la construcción de una estación de venta de combustibles en una zona no urbanizable según el plan general urbanístico vigente. Este proyecto tendría, según ellos, consecuencias nefastas para el medio ambiente y para su salud, por ejemplo a través de sustancias peligrosas que son arrojadas a los lagos, las molestias por el ruido y el riesgo de inundaciones causadas por la tala de árboles. Con el fin de impedir esa manifestación, fueron desplegados miembros de la gendarmería quienes dispersaron a la multitud en pocas horas. Además, el 25 de mayo de 2010, el Coordinador del Colectivo, Sr. **Aliou**

12/ En estos artículos, el diario revelaba el plan para vender el 80% del patrimonio de propiedad raíz de la compañía, lo cual según los autores daría beneficios por unos 165 mil millones de francos CFA (unos 251.195.921 euros) aunque solamente había costado ocho mil millones de francos CFA (unos 12.195.921 euros), lo que constituiría una violación del protocolo que vincula a la sociedad Suneor y el Estado de Senegal, y que no permite la venta de sus tierras antes de febrero de 2012. Según los periodistas, cualquier cambio de régimen posible con la futura elección presidencial podría implicar una nueva toma de Suneor por parte del Estado, razón por la cual el Sr. Jaber desearía vender la sociedad que, a pesar de una subvención de seis mil millones de francos CFA (unos 9.146.941 euros) del Estado para asegurar la comercialización del maní, no ha logrado una recuperación favorable de su estado financiero. Ver LSDH.

Diakhaté, fue convocado para discutir con el Prefecto sobre las diferencias relacionadas con la realización de la manifestación. Sin embargo, cuando llegó a al lugar de la reunión, fue recibido por miembros de la gendarmería de Hann Maristes quienes procedieron a detenerlo por “perturbación del orden público”. Permaneció detenido durante 48 horas en la gendarmería y luego llevado ante el Fiscal de Dakar, quien dictó su libertad sin cargos dos días más tarde¹⁴.

14 / Ver Carta Abierta del Colectivo de Asociaciones de Hann Maristes a las autoridades, 6 de junio de 2010, LSDH y RADDHO.

SOMALIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante 2010 y 2011 muchas organizaciones humanitarias se vieron obligadas a cerrar sus oficinas o a limitar sus actividades en el sur y en el centro de Somalia. Los pocos defensores de derechos humanos que continuaron trabajando en dichas regiones debieron enfrentarse a crecientes restricciones en sus desplazamientos, así como a detenciones. Los periodistas también continuaron siendo especialmente vulnerables; afrontaron detenciones y actos intimidatorios por informar de violaciones de los derechos humanos.

Contexto político

Somalia continúa estando sumamente fraccionada, pues su territorio está en manos de diferentes fuerzas. El norte del país sigue dividido entre Puntlandia, una región autónoma, y Somalilandia, una república autoproclamada aunque no reconocida internacionalmente. A pesar del apoyo de las tropas de la Misión de la Unión Africana en Somalia (*African Union Mission in Somalia* - AMISOM)¹, el Gobierno Federal de Transición (*Transitional Federal Government* - TFG) perdió el control de otros territorios del sur y del centro del país, que quedaron en manos de Al-Shabab y otros grupos insurgentes que controlan la mayoría de estas regiones. El TFG, cuyo mandato finaliza en agosto de 2011², se fijó una serie de objetivos clave que todavía no se han alcanzado, como la restauración de la paz y la redacción de una Constitución que se sometería a un referéndum. Las luchas entre las fuerzas del TFG y de los insurgentes islamistas sobre el terreno se han intensificado. La situación humanitaria y de derechos humanos ha empeorado drásticamente. Entre enero y septiembre de 2010, perdieron la vida al menos 908 civiles, y 2.905 resultaron heridos, especialmente durante los bombardeos de Mogadiscio³. Continuaron produciéndose actos de violencia indiscriminada, así como frecuentes ataques contra los civiles. Se prosiguen

1/ El 22 de diciembre de 2010, el Consejo de Seguridad autorizó a las fuerzas de la AMISOM a permanecer desplegadas hasta septiembre de 2011 y a aumentar sus efectivos a 12.000. Ver Resolución del Consejo de Seguridad, Documento de Naciones Unidas S/RES/1964, 22 de diciembre de 2010.

2/ El 3 de febrero de 2011, el Parlamento de Transición decidió unilateralmente en una votación ampliar su propio mandato tres años más “sin el nivel requerido de debates y consultas sobre cómo terminar la transición y sobre cuál será el panorama político después del 20 de agosto de 2011”, según el Representante Especial de Naciones Unidas para Somalia. Ver Declaración del Representante Especial de las Naciones Unidas, Sr. Augustine P. Mahiga, 4 de febrero de 2011. Traducción no oficial.

3/ Ver Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 29 de septiembre de 2010.

además el reclutamiento generalizado de niños soldados y los actos de violencia sexual y de género. Esta situación ha entrañado el desplazamiento de más de 300.000 personas en el interior del país durante el año 2010. A finales de año, el número de desplazados internos ascendía a aproximadamente 1.500.000⁴. En las zonas que están en manos de Al-Shabab, se ha informado de violaciones de derechos humanos como ejecución de presuntos espías, amputaciones a presuntos ladrones, palizas y otro tipo de castigos extrajudiciales por infringir órdenes sobre comportamientos sociales, como la prohibición de poner música, o códigos de vestido⁵. Debido a las amenazas, restricciones y actos de intimidación a los que se enfrentan los defensores de derechos humanos, periodistas y trabajadores humanitarios, en especial en los territorios controlados por Al-Shabab, ha quedado patente la falta de información sobre la situación de derechos humanos.

En la autoproclamada República de Somalilandia, en el norte del país, ha habido una cierta estabilidad. El Presidente Dahir Riyale perdió las elecciones que se celebraron finalmente en junio de 2010, después de varios aplazamientos. Los observadores internacionales estimaron que el proceso electoral había sido justo y libre⁶. El candidato de la oposición, Sr. Ahmed Mohamed Mohamoud “Silanyo”, accedió al cargo el 27 de julio de 2010. Otro aspecto positivo ocurrió el 30 de octubre de 2010, cuando se promulgó la legislación que permite crear una comisión de derechos humanos⁷. En la región autónoma de Puntlandia, las condiciones continuaron siendo más

4/ Ver Informe del Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos (*Internal Displacement Monitoring Centre - IDMC*), *Internal Displacement: Global Overview of Trends and Developments in 2010 - Somalia*, 23 de marzo de 2011. En abril de 2011, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) anunció que 33.000 personas habían sido desplazadas debido a los enfrentamientos de las seis semanas anteriores. Ver OACNUDH, *Fighting in Somalia displaces some 33,000 people over past six weeks*, 8 de abril de 2011. Además, a comienzos de marzo de 2011, el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Somalia advirtió de que “la sequía se ha convertido en causa de desplazamientos en Somalia, además del conflicto”. Ver Comunicado de Prensa del Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, 2 de marzo de 2011. Traducción no oficial. Entre noviembre de 2010 y abril de 2011, el número de personas que necesitaban ayuda humanitaria y para subsistir en Somalia ha alcanzado los 2,4 millones, un aumento del 20%. Ver Informe del Secretario General, *Informe del Secretario General sobre Somalia*, Documento de Naciones Unidas S/2011/277, 28 de abril de 2011.

5/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia*, Shamsul Bari, Documento de Naciones Unidas A/HRC/15/48, 16 de septiembre de 2010.

6/ Ver Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia*, Documento de Naciones Unidas S/2010/447, 9 de septiembre 2010.

7/ Ver Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia*, Documento de Naciones Unidas S/2010/675, 30 de diciembre de 2010.

frágiles debido a la violencia política y a los frecuentes enfrentamientos entre los clanes. Tanto en Puntlandia como en Somalilandia aumentó la preocupación por el surgimiento de nuevos grupos rebeldes, presuntamente vinculados con Al-Shabab⁸.

Según datos de la Unión Nacional de Periodistas Somalíes (*National Union of Somali Journalists* - NUSOJ), tres periodistas perdieron la vida y seis resultaron heridos en 2010 durante combates o como consecuencia de ataques planificados⁹. Muchos fueron detenidos y recibieron amenazas de Al-Shabab y de otros grupos insurgentes, pero también, aunque en menor medida, de fuerzas del TFG y de las autoridades de Puntlandia. Además, se obligó a los medios de comunicación a cumplir órdenes de grupos islámicos, como no emitir música ni noticias de la cadena *BBC*, pero sí su propia propaganda. Aquellos que no cumplieron las órdenes fueron víctimas de ataques y saqueos, mientras que el TFG amenazó con cerrar los locales de aquellos que sí que las cumplieron al considerar que estaban cooperando con los insurgentes¹⁰.

Amenazas e intimidaciones contra los defensores de derechos humanos en el sur y en el centro de Somalia

En 2010, el personal humanitario siguió trabajando en un entorno muy complicado en las regiones central y meridional del país ya que, además del conflicto armado en curso, debieron hacer frente a restricciones en sus desplazamientos y actividades. Fueron también víctimas de ataques, especialmente en las zonas contraladas por Al-Shabab. Debido a lo anterior, las organizaciones humanitarias se vieron obligadas a retirarse o a limitar sus actividades en dichas regiones. Por ejemplo, en enero de 2010, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) tuvo que interrumpir la distribución de ayuda alimentaria en el sur del país debido al creciente número de ataques del que estaba siendo víctima su personal, así como sus colaboradores no gubernamentales, y a las demandas inaceptables formuladas por grupos de milicias islámicas. De hecho, en diciembre de 2009, Al-Shabab pidió entre otras cosas que se prohibiese a las mujeres trabajar para las Naciones Unidas y que cada seis meses se realizase un pago de 30.000 dólares americanos (alrededor de 20.742 euros) para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas. Después de que la organización rechazase estas peticiones, Al-Shabab emitió una directiva en la que prohibía la llegada

8/ Ver Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Perfil de las operaciones por país - Somalia*.

9/ Ver Informe Anual de la NUSOJ, 2010.

10/ Ver Reporteros Sin Fronteras (RSF), NUSOJ y Comité para la Protección de los Periodistas (CPI).

de alimentos del exterior desde enero de 2010¹¹. Además, desde enero de 2010, aproximadamente cien trabajadores de las Naciones Unidas han sido reasignados y han debido abandonar sus puestos en el sur y el centro de Somalia¹². Las organizaciones que continúan trabajando en la región han sufrido diferentes tipos de ataques. Por ejemplo, en julio de 2010, el complejo del PMA y las viviendas de seis de sus trabajadores nacionales en Wajid fueron asaltados por Al-Shabab, que también trató de hacerse con productos no alimentarios del complejo del PMA de Buuale¹³. Asimismo, varias ONG internacionales que trabajan en zonas que están bajo control de Al-Shabab tuvieron que detener sus actividades por orden de la milicia. En este sentido, en agosto de 2010, Al-Shabab acusó a las organizaciones Visión Mundial Internacional (*World Vision International* - WVI), Agencia Adventista de Desarrollo y Ayuda (*Adventist Development and Relief Agency* - ADRA) y Diakonia de divulgar el cristianismo en Somalia, y por tanto las obligó a cesar sus actividades¹⁴. El 15 de septiembre de 2010, el Gobierno de Al-Shabab de Banadir ordenó a las organizaciones “Mercy Corps”, “Med-Air” y “Horn Relief” a cerrar sus oficinas, después de acusarlas de estar estrechamente vinculadas con los Estados Unidos¹⁵.

Los pocos defensores de derechos humanos que continuaron trabajando en el sur y en el centro del país se enfrentaron a una situación cada vez más delicada. Sus desplazamientos fueron restringidos debido a los enfrentamientos en curso y aquellos que todavía se encuentran en el área controlada por las milicias son víctimas de ataques procedentes de todas las partes del conflicto¹⁶. Por ejemplo, el 16 de abril de 2010, el Sr. **Alin Hilowle Hassan**, Director de la Organización de Derechos Humanos Isha (*Isha Human Rights Organisation*), con sede en Baidoa, fue detenido en su domicilio de Baidoa y conducido a una comisaría de policía local por hombres de las milicias de Al-Shabab que además le confiscaron su equipo

11/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia*, Shamsul Bari, Documento de Naciones Unidas A/HRC/13/65, 23 de marzo de 2010.

12/ Ver Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia*, Documento de Naciones Unidas S/2010/234, 11 de mayo de 2010.

13/ Ver Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia*, Documento de Naciones Unidas S/2010/447, 9 de septiembre de 2010.

14/ Ver Comunicados de Prensa de ADRA y World Vision, 9 de agosto de 2010 y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), *Somalia Humanitarian Overview*, Vol. 3 n^o 8, agosto de 2010.

15/ Ver OCHA, *Protection Cluster Update*, 17 de septiembre de 2010.

16/ Ver Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/15/48, 16 de septiembre 2010.

informático. Posteriormente fue trasladado a Mogadiscio y de nuevo a Baidoa; presuntamente fue torturado mientras estuvo detenido. Consiguió escapar en octubre de 2010. Al-Shabab había acusado a su organización de espiar para potencias extranjeras antes de detenerlo, y ya había confiscado equipos de las oficinas de Baidoa¹⁷.

Graves ataques contra periodistas que denuncian violaciones de derechos humanos

Los periodistas que informan sobre las violaciones de derechos humanos continuaron siendo sumamente vulnerables; fueron víctimas de ataques con los que se trataba de impedirles que denunciaran las violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, el 1° de julio de 2010, el Sr. **Mustafa Haji Abdinur**, corresponsal de *Agence France Presse*, y el Sr. **Yusuf Jama Abdullahi**, camarógrafo independiente, fueron arrestados mientras cubrían un tiroteo entre las milicias de Al-Shabab y las fuerzas del TFG. Permanecieron detenidos varias horas por las fuerzas de seguridad somalíes de Mogadiscio, que les obligaron a borrar las fotografías, incluidas las que habían tomado de un periodista que resultó herido durante los enfrentamientos¹⁸. El 21 de febrero de 2010, el Sr. **Ali Yussuf Adan**, corresponsal de *Radio Somaliweyn*, fue arrestado por las milicias de Al-Shabab en el distrito de Walnlaweyn, en la región del Bajo Shabelle. Fue puesto en libertad el 2 de marzo de 2010. Un día antes de su detención, había informado del presunto asesinato, cometido por Al-Shabab, de un hombre que llegó tarde a una oración del sábado¹⁹. En junio de 2010, el Sr. **Mohammed Ibrahim**, corresponsal del *New York Times* en Somalia y Coordinador de programa de la NUSOJ, recibió amenazas de las fuerzas de seguridad gubernamentales después de que se publicase un artículo en el que hablaba del reclutamiento y la participación de menores en las fuerzas del Gobierno. Huyó del país después de que las fuerzas de seguridad trataran de arrestarlo. Sin embargo, el Sr. Ibrahim regresó a Somalia en septiembre de 2010 después de obtener garantías del Gobierno²⁰. En Puntlandia, el Sr. **Mohamed Yasin Isak**, corresponsal de *Voice of America*, fue detenido en su domicilio de Galkayo por los Servicios de Inteligencia de Puntlandia (*Puntland Intelligent Services* - PIS) el 21 de diciembre de 2009. Permaneció detenido en las instalaciones de los PIS de la ciudad portuaria de Bossasso hasta el 22 de

17/ Ver Comunicado de Prensa del Proyecto de Defensores de Derechos Humanos del Este y el Cuerno de África (*East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project* - EHAHRDP) y Amnistía Internacional, 19 de abril de 2010.

18/ Ver RSF y CPJ.

19/ Ver Informe Anual de la NUSOJ, 2010.

20/ Ver Instituto Internacional de Prensa y CPJ.

diciembre, cuando fue trasladado a la sede de los PIS de Galkayo. Fue puesto en libertad el 7 de enero de 2010 sin que se le imputaran cargos. Antes de su detención, el Sr. Mohamed Yasin Isak había informado de una ofensiva llevada a cabo por fuerzas gubernamentales contra los desplazados internos del sur de Somalia²¹.

21/ El Sr. Mohamed Yasin Isak había sido víctima de los disparos de un policía en noviembre de 2009. En agosto de 2009 permaneció brevemente detenido después de informar de la acusación de que el hijo de un ex Gobernador estaba implicado en un asesinato. Ver Comunicado de Prensa de *Voice of America*, 7 de enero de 2010, y NUSOJ.

SUDÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, en vísperas del referendo sobre la independencia de Sudán del Sur, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (NISS) intensificó la represión contra toda voz opositora. Como ocurrió en años anteriores, las enérgicas medidas contra los activistas de derechos humanos, destinadas a prevenir cualquier informe independiente sobre la situación de derechos humanos en Darfur, siguieron implementándose, mientras que los trabajadores humanitarios localizados en la región fueron sujetos de nuevos ataques y privaciones de su libertad de circulación. Los periodistas que hacían reportajes sobre las violaciones de derechos humanos también sufrieron censuras y acosos. Los defensores de derechos humanos que promovían procesos electorales justos, transparentes y libres, además de un grupo de defensores de los derechos de la mujer, también fueron blanco de amenazas.

Contexto político

A pesar de que en 2010 y 2011 se tomaron pasos cruciales hacia la implementación del Acuerdo General de Paz (*Comprehensive Peace Agreement - CPA*)¹ de 2005, específicamente a través de la organización, en 2010, de las primeras elecciones generales multipartidistas en 24 años² y del referendo sobre la independencia de Sudán del Sur en enero de 2011, el Presidente Omar Al Beshir - quien, en la actualidad, tiene en su contra dos órdenes de arresto emitidas por la Corte Penal Internacional (CPI) por “crímenes de guerra”, “crímenes contra la humanidad” y “genocidio” cometidos en Darfur³ - fue reelecto el 26 de abril de 2010, en un proceso electoral viciado por irregularidades y violaciones de derechos humanos, tanto en el norte como en el sur⁴. Ese mismo día, el Sr. Salva Kir fue nombrado Presidente del Gobierno de Sudán del Sur.

1/ El CPA puso fin a veinte años de guerra civil entre el Gobierno sudanés y el Ejército de Liberación Popular Sudanés (*Sudan People's Liberation Army - SPLA*).

2/ Las elecciones para el Presidente de la República del Sudán, el Presidente del Gobierno de Sudán del Sur, los gobernadores de 25 estados, los miembros de la Asamblea Nacional Legislativa, los miembros de la Asamblea Legislativa de Sudán del Sur y los miembros de las legislaturas estatales se celebraron el mismo día.

3/ El 12 de julio de 2010, la Cámara de Antejuicio de la CPI emitió una segunda orden de arresto contra el Sr. Omar Al Beshir, bajo cargos de “genocidio” cometido en Darfur.

4/ Ver Informe del Centro Africano de Estudios por la Paz y la Justicia (*African Centre for Justice and Peace Studies - ACJPS*), *Sifting through Shattered Hopes: Assessing the Electoral Process in Sudan*, mayo de 2010. Además, no había suficiente competencia, ya que unos días antes de las elecciones, diversos partidos políticos de oposición se retiraron de las elecciones presidenciales, entre ellos el Movimiento de Liberación de los Pueblos de Sudán (*Sudan Peoples' Liberation Movement - SPLM*), el Partido Umma (*Umma Party*) y el Partido Comunista de Sudán (*Sudan Communist Party*).

Además, en vísperas del referendo sobre la independencia de Sudán del Sur, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (*National Intelligence and Security Services* - NISS) intensificó la represión contra toda voz opositora. El NISS tiene la potestad de hacer arrestos y detenciones desde la aprobación de la Ley de Seguridad Nacional de 2010. En mayo de 2010, el NISS retomó la censura previa, práctica que el Presidente Al Beshir había levantado a través de un decreto en septiembre de 2009⁵. La represión terminó cuando jóvenes activistas, tras las revueltas populares en Túnez y Egipto, comenzaron a organizar protestas pacíficas a lo largo y ancho de Sudán del Norte, exigiéndole al Presidente Al Beshir que renunciara al poder, y al Partido del Congreso Nacional (*National Congress Party* - NCP) a revocar las medidas de austeridad impuestas para combatir los efectos económicos de la recesión en el Sur⁶. Las fuerzas de seguridad nacional utilizaron tubos, gas lacrimógeno y palos contra los manifestantes en Khartoum, Omdurman, El Obeid, Wad Medani y Kosti. Más de cien personas fueron arrestadas y muchas otras resultaron gravemente heridas el 30 de enero de 2011. Muchos de los detenidos fueron torturados y liberados en los días sucesivos. Otros fueron arrestados días después, entre ellos periodistas y defensores de derechos humanos, para luego ser liberados⁷. Además, la violencia de género fue la nueva herramienta utilizada para reprimir a las manifestantes, ya que se reportaron varios casos de violaciones⁸.

El referendo sobre la independencia de Sudán tuvo lugar del 9 al 15 de enero de 2011, en un ambiente, en general, pacífico. El 7 de febrero de 2011, la Comisión Electoral anunció que 98,83% de los votantes estaba a favor de la independencia⁹. Sin embargo, asuntos por resolver como la delimitación de las fronteras, la distribución de los recursos, la ciudadanía y, particularmente, el futuro del área de Abyei¹⁰ podían aún “descarrilar el proceso de paz entre el Norte y el Sur de Sudán”, como declaró el

5/ Ver ACJPS.

6/ Las protestas fueron lideradas por la “Juventud del 30 de enero por la Alianza del Cambio” (*Youth of 30 January for Change Alliance*), una coalición de movimientos estudiantiles como Girifna, Nahoia Alshari y Aid ala Aid.

7/ Un número desconocido de personas fue acusado por la policía de “alteración del orden público” y fueron liberados bajo fianza, aunque los cargos aún estaban pendientes a abril de 2011. Ver ACJPS.

8/ Ver Comunicado de Prensa de la Coalición “No a la Opresión Contra la Mujer” (*No to Women Oppression Coalition*), 1º de marzo de 2011. Ver también ACJPS.

9/ Ver Comunicado de Prensa de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, 17 de enero de 2011.

10/ El referendo de autodeterminación para que Abyei se uniera a Sudán del Norte o del Sur estaba pautado para el 9 de enero de 2011. Sin embargo, fue postpuesto por desacuerdos sobre la elegibilidad de los votantes.

Experto de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en Sudán, tras los enfrentamientos violentos ocurridos en Jonglei entre el Ejército de Liberación Popular de Sudán (*Sudan People's Liberation Army - SPLA*) y el grupo rebelde liderado por George Athor Den, antiguo miembro del SPLA¹¹. Estos enfrentamientos, ocurridos en febrero de 2011, causaron el desplazamiento de unas 20.000 personas y la muerte de otras 200, en su mayoría civiles¹².

Mientras que la atención se centraba en el referendo, la situación en Darfur se estaba deteriorando, con la intensificación de los enfrentamientos entre el Gobierno y los movimientos armados de oposición, así como entre facciones rebeldes. En septiembre de 2010, el Gobierno ordenó ataques a gran escala en el oeste de Darfur¹³, al tiempo que señalaba su preocupación por las implicaciones en Darfur del referendo sobre la independencia del sur, además de que anunciaba su nueva estrategia para el regreso de las personas internamente desplazadas (*Internally Displaced Persons - IDP*) a su lugar de origen. La población civil fue víctima de violaciones de derechos humanos generalizadas, tales como saqueos, destrucción de las propiedades, violaciones, arrestos arbitrarios y asesinatos. De hecho, a finales del mes de noviembre de 2010, se estimaba que hubo nuevos desplazamientos de 268.500 personas¹⁴.

Continua ofensiva contra activistas de derechos humanos con el fin de evitar cualquier reportaje independiente sobre la situación en Darfur

En este sentido, y tras las muchas sentencias de la CPI que presionaron a las autoridades sudanesas con respecto a la situación en Darfur¹⁵, el Gobierno tomó medidas drásticas para evitar cualquier reportaje inde

11/ Ver Declaración del Centro de Noticias de Naciones Unidas, 14 de marzo de 2011. Al menos cien personas fueron asesinadas y 25,000 fueron desplazadas por la violencia a principios de marzo. Ver Comunicado de Prensa de las Redes de Información Regional Integrada (*Integrated Regional Information Networks - IRIN*), 8 de marzo de 2011.

12/ Ver Declaración del Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos (*Internal Displacement Monitoring Centre - IDMC*), 25 de febrero de 2011.

13/ Ver ACJPS.

14/ Ver Comunicado de Prensa de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), 2 de noviembre de 2010. Para mayor información sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en Darfur, ver Informe del ACJPS, *Rendered Invisible: Darfur Deteriorates as International Pressure Shifts to the Referendum Process*, febrero de 2011.

15/ La decisión emitida en mayo de 2010 y que informó al Consejo de Seguridad de la ONU sobre la falta de cooperación por parte de la República de Sudán; la emisión de una segunda orden de arresto contra el Presidente Al Beshir en julio de 2010, así como dos decisiones emitidas el 27 de agosto de 2010 que informó al Consejo de Seguridad de la ONU y a la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma sobre la visita del Presidente Al Beshir a Chad y Kenya.

pendiente en la región. En efecto, los ataques contra los defensores de derechos humanos continuaron durante 2010-2011. Estos ataques tenían como objetivo paralizar los movimientos de derechos humanos en Darfur, que comenzaron en 2009, cuando la CPI inició los procedimientos contra el Presidente Al Beshir. Específicamente, el Centro Khartoum para Derechos Humanos y Desarrollo Ambiental (*Khartoum Centre for Human Rights and Environmental Development* - KCHRED), el Centro Amal para la Rehabilitación de las Víctimas de Tortura (*Amal Centre for the Rehabilitation of Victims of Torture*) y la Organización de Desarrollo Social de Sudán (*Sudan Social Development Organisation* - SUDO), todas organizaciones no gubernamentales que fueron desmanteladas por las autoridades en 2009, aún no habían retomado sus actividades en 2010-2011. El 13 de enero de 2010, el Gobernador del Estado de Khartoum rechazó la apelación introducida por el KCHRED por su desmantelamiento, y la apelación del KCHRED por esta decisión frente al Tribunal Administrativo aún estaba pendiente en 2011. Por su parte, el Centro Amal no interpuso apelación alguna. El 21 de abril de 2010, un tribunal de Khartoum revirtió la decisión del Comisionado de Ayuda Humanitaria del Estado de Khartoum (*Khartoum State's Humanitarian Aid Commissioner*), tomada en 2009 para cancelar el registro de la SUDO y disolverla. Sin embargo, a finales de abril de 2011, el Gobierno aún se resistía a devolver los activos de la SUDO, por lo que ésta no podía reiniciar sus actividades. Además, el 22 de diciembre de 2010, el Dr. **Ibrahim Adam Mudawi**, ex Presidente de la SUDO, fue hallado culpable en apelación por “malversación” y sentenciado a un año de libertad condicional y a una multa de 3.000 libras sudanesas (aproximadamente 770 euros) por el juez que lo había absuelto, basándose en la misma evidencia, en marzo de 2009. El Dr. Ibrahim Adam Mudawi fue llevado inmediatamente a la prisión Kober y luego fue transferido a la prisión Soba. El 25 de enero de 2011, el mismo tribunal que lo sentenció el 22 de diciembre de 2010, ratificó la decisión, aunque decidió que no debía cumplir la condena. Ni el Sr. Mudawi, quien fue liberado por consiguiente, ni su abogado estuvieron presentes en la audiencia.

Además, los defensores de derechos humanos que trabajaban en Darfur fueron obligados a huir del país tras haber sido arrestados arbitrariamente y haber recibido amenazas. El 16 de enero de 2010, el Sr. **Abdel Amajeed Salih**, defensor de derechos humanos contratado por la sección de Khartoum de la Autoridad Transitoria de Darfur (*Darfur Transitional Authority*), involucrada en el seguimiento de las violaciones de derechos humanos, fue liberado después de pasar seis meses y quince días en la sección de seguridad política de la prisión Kober. El Sr. Abdel Amajeed Salih fue torturado durante dichos seis meses de detención. No fue acusado de ningún cargo. Tras su liberación, el NISS le ordenó que fuera

semanalmente a sus oficinas. Él reportó que recibía llamadas de amenaza. El 28 de marzo de 2010, mientras trabajaba con el Centro Carter (*Carter Centre*) para la observación de las elecciones, el NISS arrestó nuevamente al Sr. Amajeed Salih y lo detuvo por varias horas. En consecuencia, él abandonó el país en junio de 2010. El 22 de febrero de 2010, el Sr. **Taj Albanan Taj Alasfya**, Coordinador de la sección de Darfur Meridional de la organización Justicia África (*Justice Africa*)¹⁶, fue arrestado por agentes del NISS en su oficina, ubicada en el área Imtedad de Nyala, y estuvo detenido hasta el 24 de febrero de 2010. Fue amenazado con ser arrestado nuevamente si revelaba las circunstancias de su arresto, además de que le solicitaron que cooperara con el NISS y que les diera información sobre las actividades de las ONG en Nyala. Recibió varios mensajes amenazadores tras su liberación y finalmente abandonó el país en septiembre de 2010¹⁷.

En un esfuerzo por detener completamente la cobertura de las violaciones de derechos humanos que ocurrían diariamente en la región, el NISS llevó a cabo una ofensiva contra los defensores de derechos humanos y periodistas de Darfur en octubre y noviembre de 2010. El 30 de octubre del mismo año, el Sr. **Abdelrahman Mohamed Al-Gasim**, Coordinador de Asistencia Legal y Capacitación de la Asociación de Abogacía de Darfur (*Darfur Bar Association*), fue el primero en ser arrestado en Suq al Arabia, en Khartoum, por agentes del NISS. Ese mismo día, el NISS llevó a cabo una redada en la Red de Derechos Humanos y Apoyo por la Democracia (*Human Rights and Advocacy Network for Democracy - HAND*)¹⁸. El NISS confiscó los equipos de la organización y arrestó a los Sres. **Abdelrahman Adam Abdelrahman** y **Dirar Adam Dirar**, Subdirector y Oficial Administrativo de HAND, respectivamente, así como a las Sras. **Manal Mohamed Ahmed**, **Aisha Sardo Sharif**, **Aziza Ali Edris**, **Kuwather Abdelhag Mohamed** y a los Sres. **Abu Ghassim El Din**, **Zacharia Yacoub**, **Ibrahim Adam**, **Adam Alnour Aldam Momen Abdelrahman Adam** y **Khalid Ishag Mohamed Yosuf**, todos miembros de HAND. El 3 de noviembre de 2010, el Sr. **Jaafar Alsabki Ibrahim**, un periodista de Darfur que trabaja para *Al Sahafa*, fue arrestado en una redada del NISS en las oficinas del periódico. Todos los hombres fueron trasladados a la prisión Kober y las mujeres a la cárcel de mujeres Omdurman. Todos fueron liberados sin cargos en su contra entre

16/ Justicia África es una ONG internacional ubicada en Londres que lucha por la justicia en África y que trabaja en Sudán, particularmente en Darfur.

17/ Ver ACJPS.

18/ HAND es una coalición de nueve organizaciones de base en Darfur que publicita los informes sobre la situación de derechos humanos en Darfur.

el 13 y el 23 de enero de 2011, excepto por los Sres. Jaafar Alsabki Ibrahim y Abdelrahman Adam Abdelrahman, quienes estuvieron detenidos sin cargos en su contra hasta finales de abril de 2011. La represión llegó al punto de acosar individuos que aún no habían publicado su trabajo, como ocurrió con la Sra. **Fatima Mohamed Alhassan**, proveniente de Darfur y empleada de la autoridad de turismo de Nyala, quien escribía un libro sobre la responsabilidad y justicia en Darfur y que fue arrestada por la policía de Nyala en Darfur Meridional el 5 de diciembre de 2010. La policía se apoderó de sus notas, incluyendo testimonios que ella había recopilado. El 7 de diciembre de 2010, su familiar y también compañera de cuarto fue arrestada. Ambas fueron llevadas al cuartel de la policía en Nyala y acusadas por la Inteligencia Militar del Sur de Darfur de “socavar el sistema constitucional” y “hacerle la guerra al Estado”, ofensa que podría ser condenada con sentencia a muerte. El 12 de diciembre de 2010, la Sra. Fatima Mohamed Alhassan fue interrogada por el NISS durante tres horas antes de regresar a la custodia de la policía. Al día siguiente, fue transferida a la prisión de mujeres de Nyala, junto con su familiar. El 25 de enero de 2011, los cargos en su contra fueron modificados a “participación en una organización terrorista o criminal”, de conformidad con el artículo 65 del Código Penal y punible con una sentencia de hasta diez años⁴⁹. La Sra. Fatima Mohamed Alhassan y su familiar fueron liberadas bajo fianza el 16 de enero de 2011. Hasta abril de 2011, el caso no había sido referido a ningún tribunal. Además, hasta abril de 2011, el caso iniciado en 2009 por el NISS contra el Sr. **Abu Talib Hassan Emam**, abogado proveniente de El Geneina y miembro de la Asociación de Abogacía de Darfur, acusado de “espionaje contra el país” con base en el artículo 53 de la Ley Criminal Sudanesa de 1991, aún estaba pendiente y no había sido referido a ningún tribunal.

Continuos ataques y restricción de la libertad de movimiento de los trabajadores humanitarios en Darfur

Los ataques contra los defensores de derechos humanos estuvieron acompañados de graves restricciones de las acciones humanitarias en la región. La ayuda humanitaria nunca se recuperó por completo de la orden emitida por la autoridades sudanesas de expulsar a trece ONG de ayuda internacional en marzo de 2009, ya que dichas ONG no fueron capaces de reiniciar sus actividades. Además, la Ley para la Organización de Trabajo Voluntario y Humanitario de 2006 sigue siendo utilizada y continúa restringiendo el trabajo de los grupos humanitarios. Por ejemplo, el 22 de enero de 2010, la

Comisión de la Ley Humanitaria revocó la licencia de 26 grupos de ayuda²⁰ que operaban en Darfur, mientras que advirtió a otros trece que se ajustaran a la ley en los treinta días subsiguientes²¹. Asimismo, en agosto de 2010, las autoridades ordenaron a dos miembros internacionales de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que abandonaran el país sin explicación alguna²². El 22 de febrero de 2011, el Gobernador de Darfur Meridional le ordenó a la ONG Médicos del Mundo Francia (*Médecins du monde* - MDM) que abandonara el país. Por consiguiente, la ONG cesó toda actividad en Darfur²³. Además, las personas que continuaron con sus actividades en la región trabajaban en condiciones muy difíciles, enfrentando continuos ataques y secuestros. Miembros de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) fueron blancos particulares. Por ejemplo, “el 7 de octubre, el lugar donde se aloja el personal de la UNAMID fue asaltado. Tres miembros del personal de la Misión fueron tomados como rehenes. Dos de ellos lograron escapar pocas horas después. El otro estuvo retenido durante 90 días y finalmente fue liberado el 5 de enero. El 4 de noviembre, tres miembros del personal de aviación contratados por el PMA fueron secuestrados en Nyala, en Darfur Meridional, y escaparon tras 35 días en cautiverio”²⁴. Los miembros de las organizaciones humanitarias también sufrieron restricciones cada vez mayores de su libertad de movimiento y de acceso a los beneficiarios. Por ejemplo, en agosto de 2010, luego de que comenzaron los enfrentamientos en los campos de IDP de Kalma, a los trabajadores humanitarios no se les permitió entrar al campo durante dos semanas²⁵. A las agencias humanitarias,

20 / Las 26 ONG son: “Prospect Sudan”, “Counterpart International”, Alimente a los Niños (*Feed the Children*), Alimento para los Hambrientos (*Food for the Hungry*), “Safe Harbour”, “The Halo Trust”, Derecho a Jugar (*Right to Play*), “Air Serve”, “Mercy International”, Misión de Paz Global (*Global Peace Mission*), Centro de Medios para la Población (*Population Media Centre*), Asociación Sudanesa por el Desarrollo Internacional y la Ayuda (*Sudanese International Development & Relief Association*), “Royal Dutch Aid”, Asociación Canadiense para el Desarrollo en África (*Canadian Association for African Development*), “Stichting Projectkoppeling Eindhoven Gedaref” (SPEG) - Países Bajos, Liga Noruega para las Personas con Discapacidad, Asociación Africana para el Desarrollo (*African Association for Development*), Asistencia de Salud para Niños (*Health Assistance for Children*), “Nabata Charitable Foundation”, “Impact”, “Cins-Italy”, “Ulfa Aid”, Organización de Proyectos Conjuntos (*Joint Projects Organization*), Centro Árabe para Trabajadores Inmigrantes (*Arabic Centre for Immigrant Labour*), “Tomp/ Germany” y Paz y Ayuda Humanitaria (*Human Relief and Peace*).

21 / Ver ACJPS.

22 / Ver Nota de la reunión informativa sobre Sudán de la OIM, 15 de julio de 2010.

23 / Ver MDM.

24 / Ver Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur*, Documento de Naciones Unidas S/2011/22, 18 de enero de 2011.

142 25 / Ver ACJPS.

así como a la UNAMID, se les negaba constantemente el acceso a ciertas partes del este de Jebel Marra²⁶ desde febrero de 2010.

Ataques contra defensores de derechos humanos que promovían procesos electorales justos, transparentes y libres

Desde principios de 2010, las autoridades han reprimido sistemáticamente cualquier intento de la sociedad civil de abogar a favor de la democracia y de elecciones transparentes. Miembros de “Girifna”²⁷, un grupo de jóvenes creado antes de las elecciones generales para promover la participación cívica, la educación de los votantes y la promoción del cambio social y de la democracia a través de acciones pacíficas, fueron blancos particulares. Por ejemplo, el 6 de marzo de 2010, en una parada de autobús del centro Khartoum, la policía y el NISS dispersaron una campaña electoral pacífica contra la corrupción, organizada por Girifna. Tres estudiantes y miembros de Girifna, los Sres. **Taj Alsir Jafar Taj Isir**, **Abdallah Mahadi Badawi** y **Hisham Mohamed Alhaj Omer**, fueron trasladados a la estación de policía Khartoum Shimal. La policía presentó una demanda contra ellos por “alteración del orden público”. Todos fueron liberados bajo fianza al día siguiente. A finales de abril de 2011, la demanda todavía estaba pendiente. Además, el 15 de marzo de 2010, el Sr. Abdallah Mahadi Badawi fue secuestrado por dos hombres armados en Khartoum y fue trasladado a una habitación en un lugar desconocido, donde trece hombres lo golpearon brutalmente con palos, mangueras y cables eléctricos, además de que lo interrogaron por las actividades y fuentes de financiamiento de Girifna. Tras su liberación, el Sr. Abdallah Mahadi Badawi organizó una conferencia de prensa el 18 de marzo en Khartoum, en la que habló de su arresto y condiciones de detención. En consecuencia, recibió amenazas de muerte por parte del NISS, por lo que abandonó el país el 31 de abril de 2010. El 7 de agosto de 2010, la policía arrestó, en Khartoum, a los Sres. **Hassan Ishag**, **Azzi Eldine Al-Ansari** y **Hassan Mohamed**, tres estudiantes miembros del movimiento Girifna mientras distribuían la revista de su grupo. Fueron trasladados a la estación de policía número cinco, ubicada en Alhaj Yousif. La policía introdujo una demanda en su contra por “quebrantar el orden público” y por “hacer llamados a la oposición contra la autoridad pública a través de la violencia y la fuerza criminal”. Esa noche, agentes del NISS trasladaron a los detenidos a sus oficinas, donde fueron torturados e interrogados exhaustivamente acerca del movimiento. Fueron llevados nuevamente a la policía y finalmente liberados bajo fianza el 9 de agosto de 2010. A finales de abril de 2011,

26 / Ver Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur*, Documento de Naciones Unidas S/2011/22, 18 de enero de 2011.

27 / “Girifna” significa literalmente “estamos hartos”.

la demanda aún estaba pendiente. El 22 de enero de 2011, el Sr. Taj Alsir Jafar fue arrestado nuevamente por el NISS en Khartoum Bahri, esta vez con los Sres. **Osman Al Jamery** y **Taj Al Sir Mahjoub**, quienes también distribuían la revista de Girifna. Todos fueron liberados días después y sin cargo alguno²⁸.

Ataques contra los defensores de los derechos de las mujeres

Las iniciativas de los activistas por los derechos de las mujeres también fueron el objetivo de ataques en Sudán. El 14 de diciembre de 2010, una manifestación pacífica organizada por la Coalición “No a la Opresión de las Mujeres” (*No to Women’s Oppression Coalition*) en frente del Ministerio de Justicia, en Khartoum, fue dispersada por la policía. La manifestación tenía como fin denunciar la implementación de leyes de orden público en Sudán y su aplicación discriminatoria contra las mujeres²⁹, además de que exigía la enmienda de dichas leyes. Según se informó, el NISS y la policía habían acordonado el área y dispersado al grupo por la fuerza incluso antes de que comenzara la manifestación. Cuarenta y tres personas, incluyendo a miembros de ONG, abogados, miembros de Girifna y periodistas, fueron arrestadas y trasladadas a la estación de policía de Alsh mali, para luego ser liberadas bajo fianza unas horas más tarde. Otro grupo de siete personas fue trasladado a la estación de policía de Alem tidad, en Khartoum, y liberados bajo fianza a final del día. Todos fueron acusados de “publicación de información falsa”, “disturbios” y “alteración del orden público” y, a finales de abril de 2011, aún esperaban juicio. Asimismo, el corresponsal de la *BBC* en Khartoum, el Sr. **James Copnall**, fue atacado por el NISS mientras cubría la manifestación, además de que su equipo de grabación fue confiscado³⁰. Ese mismo día, el NISS arrestó al Dr. **Abdelbasit Murgany**, Director del Centro de Apoyo Psicosocial Al Finar (*Al Finar Psychosocial Support Centre*), tras haber sido el anfitrión de una reunión de la Coalición “No a la Opresión de las Mujeres”, en el centro de Khartoum. El Sr. Abdelbasit Murgany fue aislado y detenido sin cargos en su contra hasta su liberación el 20 de diciembre de 2010. Además, el caso introducido por la Policía del Orden Público (*Public Order Police - POP*) el 20 de julio de 2009, en Khartoum, contra la Sra. **Ammal Habani**, una periodista del periódico *Ajras Al-Hureya* y defensora de los derechos de la mujer, por “difamar en contra de la POP”, bajo el artículo 159 del Código Penal, aún estaba pendiente en abril de 2011. Ella fue acusada tras la publicación, el 12 de julio de 2009, de un artículo que escribió en defensa de la Sra. Lubna

28/ Ver ACJPS.

29/ Por ejemplo, el artículo 152 del Código Penal de 1991, en el que se incrimina “actos obscenos e indecentes”, se usa regularmente para sancionar el comportamiento de las mujeres.

Ahmad Hussein, quien fue condenada a cuarenta latigazos por vestir “ropas indecentes”. La primera sesión del tribunal estaba prevista para mediados de 2011.

Represión de doctores que denunciaban las malas condiciones de trabajo

En 2010, varios doctores que protestaron por las mediocres condiciones de trabajo y por el difícil acceso a tratamientos médicos fueron sujeto de acoso judicial. El 1° de junio de 2010, el Dr. **Walaa Alden Ibrahim** y el Dr. **Alhadi Bakhiet**, dirigentes del Comité de Huelgas de Doctores Sudaneses (*Sudanese Doctor's Strike Committee*), fueron arrestados por agentes del NISS inmediatamente después de anunciar la decisión del Comité de organizar una huelga. Ambos doctores fueron liberados horas después pero fueron detenidos nuevamente tras haber declarado públicamente acerca de la tortura que sufrieron durante el arresto. Esa misma noche, el Director del Comité de Huelgas de Doctores Sudaneses, el Dr. **Ahmed Alabwabi**, fue arrestado en su casa en Khartoum. El 2 de junio de 2010, una manifestación organizada por estudiantes de la Escuela de Medicina de la Universidad de Khartoum en solidaridad con los doctores detenidos, fue violentamente dispersada por la policía con gas lacrimógeno. En consecuencia, doce personas resultaron heridas y seis estudiantes fueron arrestados, trasladados a la estación de policía del norte de Khartoum y acusados de “alteración del orden público”. Los estudiantes fueron liberados bajo fianza esa misma noche, sin cargos en su contra. Otros tres doctores fueron arrestados durante los días subsiguientes: el Dr. **Mahmoud Khairallah**, Dr. **Abdelaziz Ali Jame**, Vicepresidente del Comité de Huelgas, y el Dr. **Ahmed Abdulla Khalaf Allah**. Todos los doctores fueron detenidos en la prisión Kober y liberados sin cargos en su contra el 25 de junio de 2010, luego de que el Comité de Huelgas de Doctores Sudaneses, el Ministerio Federal de la Salud y la Sociedad Médica Sudanesa llegaran a un acuerdo³¹.

Censura y hostigamiento de periodistas que reportaban las violaciones de derechos humanos

Cuando el NISS retomó la censura en mayo de 2010, la cobertura de ciertos temas relacionados con derechos humanos, como las violaciones de las libertades civiles, la situación en Darfur y la CPI, era generalmente censurada. Por ejemplo, el 26 de mayo de 2010, los periódicos *Al Sudani*, *Al Sahafa* y *Ajras Alhurria* reportaron que el NISS había llamado a sus redactores a altas horas de la noche y los había amenazado con el fin

31/ Ver ACJPS. El 2 de junio, todos los doctores de Sudán participaron en una huelga para protestar en contra del arresto y detención de sus colegas. Las autoridades prometieron liberar a los seis doctores detenidos si levantaban la huelga, lo que ocurrió el 24 de junio.

de evitar que publicaran artículos relacionados, entre otros temas, con el arresto en el aeropuerto de Khartoum del Sr. **Salih Mahmoud Osman**, abogado de derechos humanos, de la Sra. **Mariam Alsadig Almahadi**, opositora y activista política, y del Sr. **Albukhari Abdalla**, abogado internacional, para así evitar que asistieran a la Conferencia de Revisión de la CPI, en Kampala, a efectuarse entre el 31 de mayo y el 11 de junio de 2010. El 3 de junio de 2010, debido al número de artículos censurados por el NISS, el periódico *Ajras Alburria* no pudo ser publicado. El *Ajras Alburria* retomó sus actividades, aunque se le prohibió que publicara cualquier noticia relacionada con la huelga de doctores, con la CPI o con el arresto o juicio de periodistas³². Los periodistas que reportaron la violación de una manifestante por parte de agentes del NISS el 13 de febrero de 2011, fueron víctima de hostigamiento judicial por petición del NISS. La Sra. Ammal Habani y el Sr. **Faisal Mohamed Salih**, un periodista del periódico *Al-Akhhbar*, fueron interrogados el 13 de marzo de 2011 por el Fiscal de Medios de Comunicación y Publicación, además de que se abrió una investigación por “difamación” (artículo 159) y “propagación de información falsa” (artículo 66 del Código Penal). Ambos fueron liberados bajo fianza el mismo día y, a finales de abril de 2011, la investigación seguía pendiente. Asimismo, la Sra. Ammal Habani fue destituida de su cargo en el periódico *Ajras Al-Hureya* en marzo de 2011, como resultado de las presiones que el NISS ejerció sobre el propietario del periódico.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
13 defensores de derechos humanos, incluyendo a los Sres. Abdelrahman Mohamed Al-Gasim, Dirar Adam Dirar Abdelrahman Adam Abdelrahman	Detención arbitraria / Malos tratos	Llamado Urgente SDN 001/1110/OBS 129	2 de noviembre de 2010
		Carta Abierta a las autoridades	14 de enero de 2011
Dr. Abdul Basit Margani	Arrestos / Detención en secreto / Riesgo de tortura Liberación	Llamado Urgente SDN 002/1210/OBS 146	17 de diciembre de 2010
		Carta Abierta a las autoridades	14 de enero de 2011
Dr. Mudawi Ibrahim Adam	Detención arbitraria continua / Hostigamiento judicial	Carta Abierta a las autoridades	14 de enero de 2011
Sres. Abdelazim Mohamed Ahmed y Ahmed Mahmoud Ahmed	Detención arbitraria / Tortura	Llamado Urgente SDN 001/0210/OBS 020	15 de febrero de 2011

TOGO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, la prensa y las emisoras de radio privadas independientes que habían denunciado la corrupción y las violaciones de los derechos humanos fueron objeto de presiones judiciales. Además, varias manifestaciones pacíficas organizadas por la sociedad civil fueron prohibidas y reprimidas. Sin embargo, a finales de abril de 2011, un proyecto de ley considerado por la sociedad civil como favorable para la libertad de reunión pacífica estaba a punto de ser aprobado por la Asamblea Nacional.

Contexto político

El 4 de marzo de 2010, el Sr. Faure Essozimna Gnassingbé, hijo del ex Presidente Gnassingbé Eyadima y candidato de la Asamblea del Pueblo Togolés (*Rassemblement du peuple togolais* - RPT), partido en el poder desde hace más de 40 años, fue reelegido a la Presidencia de la República de Togo con el 60,9% de la votación. No fue posible realizar el sueño de un proceso electoral justo, creíble y transparente, diferente a aquel de 2005 manchado por fraudes masivos y una represión sangrienta que dejó entre 400 y 500 muertos¹. Sin cuestionar necesariamente la reelección del Presidente saliente, los observadores internacionales señalaron numerosas irregularidades antes y durante el escrutinio². El día posterior a la votación, el Sr. Jean-Pierre Fabre, el principal opositor y candidato de la Unión de Fuerzas para el Cambio (*Union des forces du changement* - UFC), impugnó los resultados y pidió la dimisión del Presidente.

En ese contexto de legitimidad política controvertida, fue reprimido el ejercicio de los derechos civiles y políticos de los militantes de la oposición y los representantes de la sociedad civil que criticaron al poder. En particular, las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación fueron restringidas durante todo el año. Así, fueron prohibidas o severamente reprimidas las manifestaciones de la oposición, lo que produjo un recrudescimiento de los arrestos y detenciones arbitrarios³. Además, la tendencia represiva contra la prensa privada, que había comenzado en 2009, se confirmó e intensificó

1/ Ver Informe de la Misión de Investigación de Naciones Unidas encargada de aclarar los hechos de violencia y las denuncias de violación de los derechos humanos ocurridos en Togo, antes, durante y después de las elecciones presidenciales del 24 de abril de 2005, 29 de agosto de 2005.

2/ Ver Declaración Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en Togo, 6 de marzo de 2010.

3/ Ver Liga Togolesa de Derechos Humanos (*Ligue togolaise des droits de l'Homme* - LTDH).

durante todo el período postelectoral, entre otras formas mediante el hostigamiento judicial y los actos de intimidación que afectaron a varios periodistas. En agosto de 2010 se supo de la existencia de una lista en la que estarían inscritos los nombres de periodistas y animadores de algunas emisiones de carácter político⁴. Mientras tanto, diversos medios de comunicación internacionales no pudieron obtener la visa de ingreso al país antes del día de la elección presidencial, lo que limitó parcialmente la cobertura del proceso electoral⁵.

Aunque conviene resaltar la ratificación, por parte de Togo, del Protocolo Facultativo de la Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el 20 de julio de 2010, así como la firma de la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas⁶, siguieron ocurriendo actos de tortura y malos tratos perpetrados con impunidad, especialmente en los lugares de detención. El 1° de abril de 2011, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas expresó su preocupación por las denuncias de tortura y malos tratos durante la detención, especialmente en los locales de la Agencia Nacional de Inteligencia (*Agence nationale de renseignements* - ANR), por las denuncias de muertes resultantes de malos tratos durante la detención, la ausencia de respuesta del Estado ante las numerosas denuncias de tortura, malos tratos o muerte en detención, y por la falta de seguimiento de esas quejas⁷.

Hostigamiento judicial contra medios de comunicación y periodistas que denunciaron la corrupción y las violaciones de los derechos humanos

En 2010-2011, el Gobierno de Togo había expresado claramente su voluntad de reprimir y castigar a la prensa crítica mediante presiones judiciales, en especial a los medios de comunicación que denunciaban la corrupción

4/ Ver LTDH y Comunicado de Prensa de la Unión de Periodistas Independientes de Togo (*Union des journalistes indépendants du Togo* - UJIT), 10 de agosto de 2010.

5/ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 8 de marzo de 2010.

6/ A finales de abril de 2011, la Convención aun no había sido ratificada.

7/ Ver Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas*, Documento de Naciones Unidas CCPR/C/TGO/CO/4, 18 de abril de 2011, y Carta Abierta adjunta a las autoridades de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura-Togo (*Action des chrétiens pour l'abolition de la torture-Togo* - ACAT-Togo), Asociación Togolesa para los Derechos Humanos (*Association togolaise des droits de l'Homme* - ATDH), Asociación Togolesa para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (*Association togolaise pour la défense et la promotion des droits de l'Homme* - ATDPDH), Colectivo de Asociaciones Comunitarias contra la Impunidad en Togo (*Collectif des associations contre l'impunité au Togo* - CACIT), Coalición Togolesa de Defensores de los Derechos Humanos (*Coalition togolaise des défenseurs des droits de l'Homme* - CTDDH), Amnistía Internacional - Togo (AI-Togo), LTDH, Periodistas por los Derechos Humanos (*Journalistes pour les droits de l'Homme* - JDHO) y Nuevos Derechos Humanos (*Nouveaux droits de l'Homme* - NDH-Togo), 13 de mayo de 2011.

y las violaciones de los derechos humanos. Así, los diarios *La liberté*, *L'Indépendant Express* y el semanario *La Lanterne*, tres órganos de prensa que señalaron la corrupción en los más altos niveles del Estado, se vieron enfrentados a procedimientos judiciales en diversos casos en los que la parte reclamante era el Presidente de la República. Las denuncias fueron instauradas en agosto y septiembre de 2010 por el Jefe de Estado por “difusión de noticias falsas”, “difamación”, “insultos” y “atentado al honor”, infracciones contempladas en el Código de la Prensa y la Comunicación o en el Código Penal, lo cual perjudicó en efecto a los tres periódicos que habían publicado artículos en julio y agosto denunciando la mala administración del Estado, así como la influencia del poder ejecutivo en el campo judicial o la corrupción de la administración. Finalmente todas esas denuncias fueron retiradas por el Jefe de Estado y finalmente archivadas⁸. El 19 de noviembre 2010, *X-Solar*⁹, *Metropolys* y *Providence*, tres estaciones de radio independientes con sede en Lomé, que habían abordado en particular la cuestión de los derechos humanos, fueron cerradas con el pretexto de que no tenían en su poder los comprobantes de declaración de las asociaciones a las cuales se les habían asignado esas frecuencias y porque “los equipos y las instalaciones no cumplían con las normas vigentes”. Justificada por las disposiciones de la Ley N° 98-005 de 11 de febrero de 1998 sobre las telecomunicaciones, la decisión fue tomada por el Director General de la Autoridad de Reglamentación de Correos y Telecomunicaciones (*Autorité de réglementation des secteurs de postes et télécommunication - ART&P*), después de dos visitas de control los días 8 y 18 de noviembre de 2010, realizadas en colaboración con la Alta Autoridad de los Medios Audiovisuales y la Comunicación (*Haute autorité de l'audiovisuel et de la communication - HAAC*). Tras el cierre, las tres emisoras adelantaron, sin éxito, las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Administración Territorial, Descentralización y Colectividades Locales con las que aspiraban a obtener el documento requerido. A finales de abril de 2011, las emisoras aún no habían sido autorizadas para emitir programas y sus estudios permanecían clausurados¹⁰.

8/ Ver CACIT, LTDH y Comunicado de Prensa de IFEX, 3 de septiembre de 2010.

9/ Esta emisora radial ya había sido objeto de un intento de procedimiento judicial. El 15 de julio de 2010, la HAAC había acudido ante el Tribunal de Primera Instancia de Lomé para solicitar la prohibición de dos programas interactivos de éxito popular emitidos en las ondas de radio *X-Solaire* y *Victoria FM* so pretexto de manejo equivocado. Sin embargo, tras una fuerte reacción de la sociedad civil, la HAAC no había continuado con los trámites.

10/ Ver LTDH, CACIT y Carta de SOS Periodistas en Peligro (*SOS journalistes en danger*) dirigida al Director General de ART&P, el 9 de enero de 2011. Cabe señalar que, de conformidad con los artículos 58, 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica relativa a la HAAC, sólo una decisión judicial podría llevar al cierre de una emisora de radio.

Atentados a la libertad de reunión pacífica

En 2010-2011, la libertad de reunión pacífica, aunque consagrada en el artículo 30 de la Constitución, fue objeto de varios obstáculos. Así, el 8 de marzo de 2010, el Portavoz del Gobierno reiteró en una conferencia de prensa que la prohibición de manifestar durante los días laborables se mantenía en vigor, “debido a las molestias que se causan al tráfico en esos días de trabajo” en referencia a la carta de 6 de febrero de 2007 N° 0087/MS/Cab del Ministro de Seguridad. Además, el 2 de marzo de 2011, el Consejo de Ministros adoptó un proyecto de ley que establecía las condiciones para ejercer la libertad de reunión y de manifestación en la vía pública o en lugares públicos, y que preveía, entre otras cosas, que cualquier manifestación o reunión debía ser notificada previamente a las autoridades competentes, las cuales tendrían la potestad de prohibir el evento por razones de orden público. Además, serían aplicables penas de prisión y multas en caso de violencia o destrucción o daños a los bienes públicos o privados ocasionados durante el evento. Luego de las protestas de organizaciones de la sociedad civil, el proyecto de ley inicial fue revisado en abril de 2011 sobre la base de las recomendaciones de un comité *ad hoc* en el que participaron organizaciones de la sociedad civil. Una versión más reciente del proyecto, que aprueba el ejercicio del derecho constitucional a manifestar libremente en la vía pública y lo somete a la simple exigencia de la información o de la declaración previa ante la autoridad competente¹¹, fue recibido por la sociedad civil como un paso positivo para la libertad de reunión pacífica¹².

En 2010, varias manifestaciones que reclamaban el fortalecimiento del estado de derecho y la mejora de las condiciones de vida fueron prohibidas y reprimidas por las autoridades gubernamentales. Así, el 22 y 23 de junio de 2010, fueron violentamente reprimidas por elementos de la gendarmería nacional varias manifestaciones espontáneas realizadas por las poblaciones de algunos barrios de Lomé que protestaban contra el aumento del precio de los productos derivados del petróleo. Una persona resultó muerta por un disparo y otras personas resultaron heridas. 97 personas fueron conducidas a la prisión civil de Lomé y luego liberadas, sin cargos, el 22 de julio 2010¹³.

11/ La autoridad administrativa competente no puede posponer o prohibir una manifestación sino únicamente sobre la base de una decisión motivada que demuestre la existencia de serios riesgos de alteración del orden público.

12/ Este proyecto fue adoptado por la Asamblea Nacional el 13 de mayo de 2011. Ver LTDH.

13/ El 23 de junio, el Ministro de Seguridad y Protección Civil emitió un comunicado declarando que el manifestante fue muerto por un disparo efectuado incidentalmente por un agente que vigilaba una agencia bancaria y que intentó dispersar a la multitud que avanzaba hacia esa agencia. Posteriormente el Ministro pidió a los organizadores a una mayor responsabilidad en cuanto a la sensibilización de sus adherentes. Ver LTDH.

Por otra parte, el 30 de octubre de 2010, una marcha de protesta pacífica, organizada frente a la sede de la Red para el Desarrollo de las Masas Sin Recursos (*Réseau pour le développement des masses sans ressources* - (ReDéMaRe)¹⁴ por parte de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura - Togo (*Action des chrétiens pour l'abolition de la torture* - ACAT-Togo), la Asociación de Derechos Humanos de Togo (*Association togolaise des droits de l'Homme* - ATDH), la Asociación Togolesa para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (*Association togolaise pour la défense et la promotion des droits humains* - ATDPDH), el Colectivo de Asociaciones Contra la Impunidad en Togo (*Collectif des associations contre l'impunité au Togo* - CACIT), la Coalición Togolesa de los Defensores de Derechos Humanos (*Coalition togolaise des défenseurs des droits humains* - CTDDH) y la Liga Togolesa de los Derechos Humanos (*Ligue togolaise des droits de l'Homme* - LTDH) para protestar contra el deterioro de la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país¹⁵, fue dispersada violentamente por las fuerzas de seguridad nacional de la gendarmería, que utilizó gases lacrimógenos y golpeó a algunos manifestantes, causando varios heridos. El 25 de octubre de 2010, los organizadores habían notificado el caso a los Ministros de Administración Territorial y de Seguridad, autoridades competentes en la materia, tal como lo estipulan las disposiciones administrativas vigentes. Sin embargo, al llegar al lugar de la reunión, los manifestantes fueron rodeados por un vasto dispositivo de las fuerzas del orden. Los organizadores se acercaron al comandante de las tropas para solicitar su orientación, pero éste les informó que la marcha estaba prohibida y que había recibido la orden de dispersarla. El 5 de noviembre de 2010, un grupo de representantes de diferentes organizaciones acudieron al despacho de la Ministra de Derechos Humanos, Consolidación de la Democracia y Educación Cívica, la Sra. Leonardina Rita de Souza, a quien presentaron sus quejas y entregaron un documento que contenía las reivindicaciones formuladas con ocasión de la marcha anulada, para que ella misma pudiera compartirlas con las más altas autoridades del país. Esta iniciativa no recibió ninguna clase de respuesta.

14/ ReDéMaRe es una agrupación de interés económico creada en 2008 y basada en un nuevo sistema financiero que no reúne ahorradores sino adherentes, y cuya misión consiste en reducir la pobreza.

15/ Debido, en particular, a la prohibición general y permanente de manifestar durante los días laborables y en las ciudades del interior del país, a la represión sistemática de las manifestaciones pacíficas, a los casos de arresto y detención arbitrarios, a la injerencia del poder ejecutivo en las funciones judiciales, a la persistencia de la impunidad, al alto costo de vida en Togo y a las declaraciones negacionistas del Presidente de la Asamblea Nacional, el Sr. Abass Bonfoh. En efecto, 16 de septiembre de 2010, en una entrevista concedida a la publicación bimensual *Tribune d'Afrique* éste negó los casos de muerte ocurridos relacionados con el período presidencial de 2005 y dijo no estar al corriente de que una comisión nacional de investigación había admitido centenares de muertos.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombre	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente TGO 001/1110/OBS 132	4 de noviembre de 2010

UGANDA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Mientras que las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica se vieron seriamente desafiadas en Uganda durante el período previo a las elecciones generales de febrero de 2011, las ONG y los periodistas que trataron de señalar irregularidades y actos de corrupción cometidos por el Gobierno, así como violaciones de los derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad, sufrieron actos de intimidación y ataques. Las autoridades también impidieron a varios defensores el ejercicio legítimo de sus actividades de derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo en África Oriental. Finalmente, en un contexto de incremento de estigmatización y criminalización de la homosexualidad y de los defensores de los derechos sexuales, un defensor de los derechos de LGBTI fue asesinado.

Contexto político

En febrero de 2011 tuvieron lugar en Uganda las elecciones presidenciales, parlamentarias y locales¹. El 18 de febrero de 2011, el Presidente Museveni, candidato del Movimiento de Resistencia Nacional (*National Resistance Movement - NRM*), que ya había permanecido en el poder durante 25 años, fue reelegido con el 68,38% de los votos. El NRM también obtuvo la mayoría de los escaños parlamentarios². Las elecciones presidenciales y parlamentarias se llevaron a cabo en un ambiente de tranquilidad general, aunque empañadas por irregularidades y acusaciones generalizadas de soborno de los votantes, así como por algunos actos de violencia e intimidación³. Las elecciones se realizaron, además, con una importante presencia de las fuerzas de seguridad y estuvieron precedidas por actos de intimidación contra miembros de la oposición política y de la sociedad civil.

En el período previo a las elecciones generales, las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica se vieron seriamente desafiadas. Tras los ataques terroristas de Kampala, el 11 de julio de 2010, durante los cuales

1/ Los ugandeses votaron por los Presidentes del Consejo Local, los concejales de distrito y los alcaldes de los municipios.

2/ 279 escaños de un total de 375.

3/ Ver Comunicado de Prensa de la Coalición Ciudadana por la Democracia Electoral en Uganda (*Citizen's Coalition for electoral Democracy in Uganda*), 22 de febrero de 2011. Ver también Declaración Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en Uganda, 20 de febrero de 2011. Las elecciones locales celebradas el 23 de febrero de 2011 se vieron empañadas por irregularidades y violencia. Como resultado de ello, la Comisión Electoral suspendió las elecciones de Kampala al mediodía. Las elecciones locales de Kampala se llevaron a cabo nuevamente el 14 de marzo de 2011.

murieron más de setenta personas y de los que el grupo islámico somalí Al-Shabab se atribuyó la responsabilidad⁴, la seguridad contra la amenaza del terrorismo fue utilizada varias veces para justificar las restricciones a esos derechos. La voluntad del Gobierno de restringir las libertades fundamentales se reflejó claramente en 2009 con el anteproyecto de Ley de Gestión del Orden Público, divulgado en septiembre de 2010, el cual buscaba introducir nuevamente el requisito de una autorización policial para las reuniones públicas, otorgar al Inspector General de la Policía (*Inspector General of Police* - IGP) y al Ministro del Interior amplios poderes discrecionales para regular la celebración de reuniones públicas y además controlar el contenido de los debates en dichas reuniones⁵. En ese contexto, fueron reprimidas con violencia varias manifestaciones destinadas a protestar contra la composición de la Comisión Electoral, en particular después de las elecciones generales, cuando las protestas “caminata al trabajo” (“*Walk to Work*”) contra el aumento de los precios en todo el país fueron atacadas violentamente por la policía y el ejército, incluyendo el uso de gases lacrimógenos y balas de munición viva⁶. También causó preocupación el resurgimiento de grupos paramilitares conocidos como la “escuadra kiboko” (“kiboko squad”) que agredieron a los manifestantes.

El ambiente de trabajo para los periodistas se deterioró gravemente en 2010-2011, como lo demostró el asesinato de dos de ellos. La intimidación, ataques y agresiones incrementados por los actores políticos y las fuerzas de seguridad, que se mantuvieron durante largo tiempo en la impunidad, obligaron a varios periodistas a practicar la autocensura para evitar problemas mayores. El proyecto de modificación de la Ley de 2001 sobre la Prensa, presentado en marzo de 2010, también reveló la intención gubernamental

4/ Uganda se ha convertido en un objetivo, ya que proporciona un gran número de tropas a la Misión de la Unión Africana en Somalia (*African Union Mission In Somalia* - AMISOM).

5/ A finales de abril de 2011, el proyecto no había sido presentado ante el Parlamento. Disposiciones similares contenidas en la Ley de Policía (conocida como “Capítulo 303”) fueron declaradas inconstitucionales por la Corte Constitucional en mayo de 2008, aunque se mantuvo la vigencia del artículo 35 de la Ley de Policía, que otorga al Ministro del Interior la facultad de prohibir una manifestación de más de 25 personas en una zona determinada, en caso de no contar con el respectivo permiso. Sin embargo, el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales, apeló la decisión del tribunal (a abril de 2011 la apelación continuaba pendiente), y las fuerzas de seguridad siguieron entre tanto utilizando la Ley de Policía para perturbar el desarrollo de las actividades de los partidos de oposición.

6/ A finales de abril de 2011, las protestas seguían su curso y al menos ocho personas murieron y otras 250 resultaron heridas. Además muchos de los manifestantes fueron detenidos y algunos de ellos acusados de “incitación a la violencia” o “asamblea ilegal”, incluyendo el líder de la oposición, el Sr. Kizza Besigye, quien fue detenido y liberado cuatro veces sucesivamente. Además, la Comisión de Comunicaciones de Uganda (*Uganda Communications Commission* - UCC) habría intentado bloquear los sitios web como Facebook y Twitter el 14 de abril de 2011, y la cobertura de las protestas realizada

de restringir la libertad de expresión. De acuerdo con dicho proyecto de ley, los periódicos tendrían que registrarse y obtener una licencia anual del Consejo de los Medios de Comunicación, el cual estaría facultado para prohibir a los periódicos la publicación de material considerado perjudicial para la seguridad nacional, el progreso económico y las relaciones del país con sus vecinos. Mientras tanto, una serie de leyes penales, incluidos el Código Penal y la Ley Antiterrorista de 2002, siguieron siendo utilizadas para silenciar a periodistas críticos con el Gobierno, aunque una medida positiva adoptada por el Tribunal Constitucional el 25 de agosto de 2010, declaró esta ley como una violación de la libertad de expresión⁷.

La impunidad siguió siendo un tema crucial en el país. En particular, continuaron impunes las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el prolongado conflicto no resuelto con el Ejército de Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army - LRA*)⁸. Además seguían sin aplicarse las órdenes de detención contra cinco dirigentes del LRA, acusados de “crímenes contra la humanidad” y “crímenes de guerra”, dictadas por la Corte Penal Internacional (CPI) en 2005⁹. Las denuncias de participación de las fuerzas de seguridad en graves violaciones de los derechos humanos no condujeron a ningún enjuiciamiento contra ellas¹⁰. Sin embargo, la aprobación de la Ley de la CPI que permite a los tribunales de Uganda juzgar los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el genocidio, definidos en el Estatuto de Roma del 25 de junio de 2010, constituyó un paso positivo.

Asimismo, la homosexualidad siguió siendo ilegal en Uganda pudiendo ser sancionada con un máximo de catorce años de prisión. Además, a abril de 2011, continuaba pendiente ante el Parlamento un proyecto de ley contra la homosexualidad, propuesto en octubre de 2009 por un parlamentario miembro del partido del Presidente Yoweri Museveni. El proyecto

7/ Ver Iniciativa de Fundación para la Promoción de Derechos Humanos (*Foundation for Human Rights Initiative - FHRI*).

8/ Aunque no hubo ataques del LRA reportados en el país desde 2006, el acuerdo final de paz nunca fue firmado por su líder, Sr. Joseph Kony, y el grupo armado continúa operando en la República Democrática del Congo, en Sudán del Sur y en la República Centroafricana. El ejército de Uganda sigue rastreando a los combatientes del LRA que permanecen en esos países. Para un análisis detallado véase el Informe de “International Crisis Group”, *LRA: A Regional Strategy Beyond Killing Kony*, Africa Report N° 157, 28 de abril de 2010.

9/ Sin embargo, la División de Crímenes de Guerra del Tribunal Supremo de Uganda, creada en 2008, emitió el 17 de julio de 2009 un acta de acusación contra un combatiente del LRA, el Sr. Thomas Kwoyelo, cuyo juicio era esperado para 2011.

10/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the Special Rapporteur on Extrajudicial, Summary or Arbitrary executions, Philip Alston, Addendum - Communications to and from Government*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/14/24/Add.1, 18 de junio de 2010.

de ley, que castigaría la homosexualidad con cadena perpetua y pena de muerte para reincidentes, también contiene disposiciones que castigarían a quien no denuncie los actos de homosexualidad, y prohíbe la defensa de los derechos de las minorías sexuales, impidiendo así que los defensores de derechos humanos trabajen sobre este tema.

Obstáculos legislativos que pueden restringir las actividades de derechos humanos

En 2010-2011, la modificación de la Ley de Registro de las ONG, aprobada por el Parlamento en 2006, seguía teniendo el poder de obstaculizar gravemente las actividades de derechos humanos de las ONG y de silenciar a las más críticas de ellas, amenazando directamente su autonomía e independencia. Sin embargo, desde 2006 dicha ley no podía aplicarse antes de la adopción del Reglamento de Registro de las ONG, que fue aprobado finalmente el 26 de marzo de 2009, ni tampoco podía aplicarse antes de la decisión del Tribunal Constitucional, tras la denuncia presentada en abril de 2009 por un grupo de ONG liderado por la Red de Derechos Humanos – Uganda (*Human Right Network - Uganda - HURINET*), que impugnó la constitucionalidad de dicha ley, por considerarla violatoria de algunos derechos consagrados en la Constitución, entre ellos la libertad de asociación. Las audiencias programadas fueron aplazadas regularmente por la Corte Constitucional y ninguna decisión se había publicado a finales de abril de 2011. Bajo los términos de esta ley y el reglamento de 2009, las ONG tendrían que obtener, anualmente, una renovación de sus licencias ante un consejo de inscripción integrado por un limitado número de representantes de la sociedad civil, así como representantes de diferentes ministerios, incluidos los Ministerios de Seguridad Interna y Externa. Entre muchas otras restricciones a las actividades de las ONG, la mencionada ley impide que éstas entren en contacto directo con la población local en las zonas rurales, sin haber dado a las autoridades del distrito un aviso previo por escrito y con siete días de anticipación, lo cual obviamente afectaría el monitoreo de la situación de los derechos humanos en el terreno. Asimismo, la ley amplía los poderes del consejo para ordenar la disolución de las ONG y agrega causales por las cuales se podría ordenar dicha disolución. Un intento del consejo para aplicar la ley, al exigir que las ONG debían proceder a su registro antes del 30 de agosto de 2010, fue desestimado por el Tribunal Supremo, el cual adoptó, el 20 de agosto 2010, una medida cautelar contra el consejo de las ONG prohibiendo la aplicación de la ley, en espera de la decisión de la Corte Constitucional.

Intimidación y detención de defensores de derechos humanos que propugnaron por elecciones justas y denunciaron la corrupción

Diversas ONG sufrieron actos de intimidación al tratar de exponer las irregularidades y los actos de corrupción cometidos por el Gobierno durante la época preelectoral. Así por ejemplo, el 23 de noviembre de 2010, el Sr. Ofwono Opondo, Portavoz adjunto del partido del Presidente Museveni, amenazó al Grupo de Monitoreo de la Democracia (*Democracy Monitoring Group* - DEMgroup)¹¹ con utilizar sus influencias para lograr la cancelación del registro y de la acreditación como de DEMgroup como observador electoral. Esto sucedió tras los informes publicados por DEMgroup según los cuales algunos candidatos del NRM no habían renunciado a sus cargos en el Gobierno antes de presentarse a las elecciones, tal como lo prescribe la legislación electoral¹². El 26 de enero de 2011, una coalición de ONG encabezada por el Foro Nacional de ONG de Uganda (*Ugandan National NGO Forum* - UNNGOF)¹³ lanzó una campaña llamada “Respete su Honor y Devuelva Nuestro Dinero” (“*Respect your Honour and Return our Money Campaign*”) con el objetivo de denunciar la corrupción¹⁴. El 5 de febrero de 2011, la policía detuvo a un empleado de UNNGOF, el Sr. **Job Kiija**, y a un voluntario de la coalición, el Sr. **Dennis Muwonge**, cuando distribuían panfletos contra la corrupción y la mala gestión; fueron llevados a la comisaría central de Kampala y luego liberados tras ser interrogados durante cuatro horas. Al día siguiente, otras nueve personas fueron detenidas, entre ellas el Sr. **Andrew Dushime**, miembro de UNNGOF, algunos voluntarios que se dedicaban a distribuir las declaraciones, así como otras personas que portaban dicho material. Los Sres. **Patrick Nyakoojo**, **Joel Nyakahuma** y **Andrew Dushime** fueron detenidos en la comisaría de Wandegaya mientras que la Sra. **Esther Namubiru** y otras dos personas fueron detenidas en la antigua comisaría de policía de Kampala. Todos fueron liberados sin cargos el mismo día después de

11/ DEMGroup es un consorcio de cuatro ONG - el Consejo Cristiano Unido de Uganda (*Uganda Joint Christian Council*), Acción para el Desarrollo (*Action for Development*), Transparency International Uganda y el Centro para la Gobernanza Democrática (*Centre for Democratic Governance*) - que se han unido para contribuir para un escenario de elecciones libres, justas, transparentes y creíbles en Uganda. 12/ Ver HURINET.

13/ La coalición está compuesta por UNNGOF, la Coalición Anticorrupción Uganda (*Anti Corruption Coalition Uganda* - ACCU), el Foro por las Mujeres en Democracia (*Forum for Women in Democracy* - FOWODE), la Red para la Deuda de Uganda (*Ugandan Debt Network* - UDN), ActionAid Uganda y la Plataforma de Monitoreo de Uganda (*Uganda Monitoring Platform*).

14/ En enero de 2011, el Parlamento había aprobado el pago de veinte millones de chelines ugandeses (aproximadamente 5.800 euros), a cada miembro del Parlamento como una asignación presupuestaria adicional para facilitar el monitoreo de los programas del Gobierno en sus circunscripciones. La campaña de las ONG cuestionó la conveniencia de dicho pago apenas unas semanas antes de las elecciones; pidió a los miembros del Parlamento devolver el dinero y a los votantes no votar por aquellos parlamentarios que no lo devolvieran.

algunas horas, excepto tres de ellos, incluida la Sra. **Betty Nakitende**, quien permanció detenida en la comisaría de Kasangati hasta el día siguiente. Posteriormente, los defensores enviaron una carta al IGP informando de su detención ilegal. Aunque un equipo de oficiales pertenecientes a la Unidad de Estándares Profesionales recibió los testimonios de las víctimas, no hubo ningún desarrollo ulterior sobre este caso¹⁵. En Lira, al norte de Uganda, el 8 de febrero de 2011, la Sra. **Eunice Apio**, Directora Ejecutiva de la Facilitación para la Paz y el Desarrollo (*Facilitation for Peace and Development* - FAPAD), fue convocada para ser interrogada e intimidada por el comandante de policía y el comisionado residente del distrito de Lira, después de que un miembro de su organización leyera el comunicado de la coalición durante un programa de entrevistas en *Radio Rhino* el 7 de febrero¹⁶.

Multiplicación de ataques violentos contra periodistas que informaron sobre violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad e irregularidades electorales

Los periodistas enfrentaron numerosos ataques violentos que pretendían impedir la documentación y presentación de informes sobre la violencia y las irregularidades relacionadas con las elecciones, así como sobre las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad. Así por ejemplo, el 18 de febrero de 2011, mientras cubría las elecciones presidenciales y parlamentarias en Mbale, distrito del este de Uganda, el Sr. **Julius Odeke**, periodista de *Red Pepper* y de *Razor Newspaper*, recibió un disparo en la rodilla a manos de un guardaespaldas de la Ministra de la Presidencia Beatrice Wabudeya, quien trataba de confiscar las fotografías tomadas por el Sr. Odeke sobre la violencia electoral en la zona¹⁷. El 23 de febrero de 2011, en el puesto de votación de Kakeeka, división de Rubaga, en Kampala, los partidarios del candidato Peter Ssematimba del partido gobernante NRM, ofuscados por la cobertura de los medios de comunicación sobre las irregularidades electorales de la jornada, atacaron con palos a los periodistas allí presentes. Así, la Sra. **Lydia Nabazziwa**, reportera de *Bukedde TV*, fue herida en el oído, el Sr. **Nixon Bbaale**, camarógrafo de *Channel 44 TV*, fue herido en la cabeza, el Sr. **Brian Nsimbe**, reportero de *Channel 44 TV*, fue herido en un brazo, la Sra. **Florencia Nabukeera**, reportera del diario *Bukedde*, sufrió el robo de su material de

15/ Ver FHRI.

16/ Ella no fue acusada y no se presentó ninguna queja. Además, el comisionado de la policía del distrito amenazó a algunos periodistas de la ciudad de Lira, incluido el moderador del programa de entrevistas, quien, por ejemplo, tuvo que explicar por escrito a la policía en qué circunstancias se decidió leer el comunicado de la coalición durante el programa. Ver FHRI.

158 17/ A finales de abril de 2011, la investigación policial todavía estaba en curso. Ver FHRI.

trabajo, la Sra. **Christine Namatumbwe**, reportera de *Metro FM*, sufrió el robo de su radiograbadora, su teléfono móvil y su bolso de mano, y la Sra. **Jane Anyango**, reportera de *UBC TV*, recibió golpes en la cara y en una pierna. Los seis periodistas presentaron denuncia por estos hechos y se inició una investigación que a finales de abril de 2011 aun no había arrojado resultados¹⁸. A abril de 2011, al menos ocho periodistas fueron heridos por las fuerzas de seguridad durante la protesta “caminata al trabajo”. Así por ejemplo, el Sr. **Ali Mabule**, corresponsal del diario *New Vision*, fue golpeado por un miembro de las Fuerzas Populares Ugandesas de Defensa (*Ugandan People's Defence Forces* - UPDF) para impedir que tomara una fotografía de un soldado que golpeaba a un manifestante en Masaka, el 14 de abril de 2011. El Sr. **Norman Kabugu**, periodista del diario *Kamunye*, fue golpeado por un soldado de las UPDF mientras tomaba fotografías de su colega que estaba siendo golpeado. Los Sres. **Ronald Muhinda**, periodista de *Radio One*, **Stuart Yiga**, reportero del periódico *Red Pepper*, y **Francis Mukasa**, camarógrafo de televisión de *Wavah Broadcasting Service* (WBS), fueron asaltados por las fuerzas de seguridad cuando cubrían las protestas del 14 de abril en Kampala y las violaciones de derechos humanos que estaban ocurriendo en ese mismo evento. Además, les fue negado el acceso a lugares en los que ocurrían disturbios, así como al hospital Kiasangati, donde un manifestante murió después de una paliza a manos de las fuerzas de seguridad y por la inhalación de gas lácrimogeno¹⁹.

Intimidación y criminalización de defensores de derechos humanos conocidos por haber denunciado los abusos del Gobierno cometidos en nombre de la lucha antiterrorista en Africa Oriental

En el contexto de la lucha contra el terrorismo, los defensores sufrieron, por parte de las autoridades, el impedimento del ejercicio legítimo de sus actividades de derechos humanos. Así, el 15 de septiembre de 2010, el Sr. **Mbugua Mureithi**, abogado keniano de derechos humanos, y el Sr. **Al-Amin Kimathi**, Coordinador Ejecutivo del Foro Musulmán de Derechos Humanos (*Muslim Human Rights Forum* - MHRF), fueron detenidos a su llegada a Uganda por agentes del Gobierno, cuando venían a Kampala para observar el proceso contra civiles kenianos transferidos ilegalmente a Uganda con base en las denuncias de participación en los atentados terroristas del 11 de julio²⁰. Posteriormente, los defensores fueron

18/ Ver FHRI.

19/ Ver Informe de la Red de Derechos Humanos para Periodistas - Uganda (*Human Rights Network for Journalists - Uganda*), *Press Freedom Index Report*, abril de 2011.

20/ MHRF ha sido muy activo en el pasado en la denuncia de abusos por el Gobierno de Kenya contra sospechosos de terrorismo, así como de la transferencia ilegal de varios sospechosos kenianos de Kenya a Uganda. El 30 de noviembre de 2010, el Tribunal Superior de Kenya consideró que el arresto, detención y traslado de los sospechosos, de Kenya a Uganda, eran ilegales.

recluidos en la sede de la unidad de respuesta rápida de la policía de Uganda en Kireka, un suburbio de Kampala. Fueron interrogados sobre sus supuestos contactos con los operativos de Al-Shabab. Después de tres días de detención sin acceso a un abogado ni a una llamada telefónica, el Sr. Mureithi fue finalmente liberado el 18 de septiembre y deportado a Kenya. Sin embargo, el Sr. Al-Amin Kimathi permaneció detenido sin asistencia letrada ni derecho a una llamada telefónica, y su computadora portátil fue confiscada. El 20 de septiembre, fue acusado de “terrorismo”, “intento de asesinato” y 89 cargos de asesinato en relación con los atentados del 11 de julio en Kampala, y remitido a la prisión de máxima seguridad de Luzira. El 30 de noviembre de 2010, su caso fue transferido al Tribunal Supremo de Uganda para juicio, junto a otros 16 acusados en relación con dichos atentados. Su solicitud de libertad bajo fianza fue rechazada el 17 de diciembre de 2010 y a abril de 2011 aun no había sido fijada la fecha de su audiencia. Además, cuatro activistas kenianos de derechos humanos que acudían a Kampala para reunirse con el Presidente del Tribunal Supremo de Uganda a discutir el caso del Sr. Al-Amin Kimathi, fueron detenidos por agentes de inmigración a su llegada al aeropuerto de Entebbe, el 13 de abril de 2011. En efecto, los Sres. **Samuel Mohochi**, Administrador de la Coalición Nacional de los Defensores de Derechos Humanos de Kenya (*Kenya National Coalition of Human Rights Defenders*) y miembro de la Asamblea General de la OMCT, **Khalid Hussain**, miembro de Musulmanes por los Derechos Humanos (*Muslims for Human Rights - MUHURI*), **Muhdhar Khitam**, Presidente de la Sección Provincial Costera del Consejo Supremo de los Musulmanes de Kenya (*Coast province branch of the Supreme Council of Kenya Muslims - SUPKEM*), **Hassan Omar Hassan**, miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya (*Kenya National Commission on Human Rights - KNCHR*), fueron detenidos en el aeropuerto durante seis horas, antes de ser deportados a Kenya. Las autoridades de Uganda no los interrogaron ni les explicaron las razones de su detención; tampoco presentaron cargos contra ellos, pero escribieron en sus pasaportes una nota del Gobierno de Uganda en que se afirma que eran “inmigrantes ilegales”.

Asesinato de un defensor de los derechos sexuales en un contexto de estigmatización y criminalización de la homosexualidad

En un contexto de estigmatización y criminalización creciente de la homosexualidad y de los defensores de los derechos sexuales, fue asesinado un defensor de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI). El 26 de enero de 2011, el Sr. **David Kato**, Encargado de Cabildeo de la organización Minorías Sexuales de Uganda (*Sexual Minorities Uganda - SMUG*), fue brutalmente golpeado por un hombre desconocido, en su casa, en el área de Mukono cerca de Kampala.

Murió camino al hospital Kawolo. Un sospechoso detenido pocos días después del asesinato, el Sr. Sydney Nsubuga, fue llevado ante el Tribunal de Magistrados el 17 de febrero de 2011, el cual acusó al Sr. Nsubuga de “asesinato”, el 17 de marzo de 2011. El caso pasó al Tribunal Supremo, competente para este cargo. Sin embargo, la audiencia no se había fijado a finales de abril de 2011. El Sr. David Kato había recibido amenazas de muerte luego de que su fotografía fuera publicada en primera página por el diario ugandés *Rolling Stone* en octubre de 2010, junto a otras fotos, nombres y direcciones de varias personas señaladas como homosexuales, bajo el título de “Cuélguenlos!”. El Sr. Kato había presentado, junto con otras tres personas, una demanda contra la revista *Rolling Stone*. El 30 de diciembre de 2010, un juez del Tribunal Superior ordenó al periódico dejar de publicar las identidades y direcciones de las personas señaladas como homosexuales y ordenó el pago de una compensación en razón de que las publicaciones violaban el derecho a la privacidad de esas personas. Por otra parte, en diciembre de 2010, el Ministro de Ética e Integridad, Sr. Hon Nsaba Buturo, impidió que la Comisión de Derechos Humanos de Uganda (*Uganda Human Rights Commission*) emitiera, el 13 de diciembre de 2010, un documental sobre el trabajo de los defensores de los derechos humanos en el Teatro Nacional, con motivo de la conmemoración del Día Mundial de los Derechos Humanos, que se celebra el 10 de diciembre. El Ministro alegó, entre otros argumentos, que el documental promocionaba la homosexualidad²¹.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Mbugua Mureithi y Al-Amin Kimathi	Detención arbitraria / Liberación / Hostigamiento e intimidación	Llamado Urgente UGA 001/0910/OBS 114	22 de septiembre de 2010
Sr. David Kato	Asesinato	Comunicado de Prensa conjunto	28 de enero de 2011
Sres. Samuel Mohochi, Hussain Khalid, Muhdhar Khitamy y Hassan Omar Hassan	Detención arbitraria / Deportación	Llamado Urgente UGA 002/0411/OBS 062	14 de abril de 2011

ZIMBABWE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, la impunidad y falta de justicia por los abusos ocurridos en el pasado siguieron siendo una fuente de preocupación, mientras que los medios de comunicación permanecieron amordazados y los periodistas estuvieron expuestos a severas represalias. En este contexto, dos años después de la entrada en vigencia de un Gobierno de coalición (Gobierno de Unidad Nacional) entre el partido que estaba anteriormente en el poder, la Unión Nacional Africana de Zimbabwe - Frente Patriótico (ZANU-PF) del Presidente Mugabe y el antiguo partido de oposición, el Movimiento por el Cambio Democrático (MDC) del Primer Ministro Tsvangirai, los defensores de derechos humanos involucrados en el proceso de reconciliación siguieron siendo víctimas de acosos. Además, numerosos defensores de derechos humanos que organizaron o participaron en protestas pacíficas fueron arrestados en un contexto en el que la conocida Ley de Seguridad y Orden Público (POSA) seguía en vigor. Los defensores de las minorías sexuales y de los periodistas que denunciaban la corrupción también fueron objetivos de represión.

Contexto político

Dos años después de la entrada en vigencia de un Gobierno de coalición (Gobierno de Unidad Nacional) entre el partido que estaba anteriormente en el poder, la Unión Nacional Africana de Zimbabwe - Frente Patriótico (*Zimbabwe African National Union - Patriotic Front - ZANU-PF*) del Presidente Mugabe, y el antiguo partido de oposición, el Movimiento por el Cambio Democrático (*Movement for Democratic Change - MDC*) del Primer Ministro Tsvangirai, la violencia política, el irrespeto al estado de derecho y las violaciones de derechos humanos seguían siendo una fuente de gran preocupación en Zimbabwe. Los miembros y seguidores del MDC, así como periodistas y defensores de derechos humanos fueron intimidados y arrestados dentro del marco de una campaña de acoso contra el partido del Primer Ministro y, por extensión, de cualquier voz discrepante en el periodo previo a las posibles elecciones presidenciales en 2011.

En efecto, el Presidente Mugabe, quien continuó mostrando su voluntad de ejercer el control total del país al designar unilateralmente a diferentes oficiales para los principales puestos políticos y administrativos, como los son los puestos de embajadores, gobernadores y jueces, ejerció presión para que las elecciones se realizaran en 2011, antes de un referendo para una nueva Constitución, argumentando que el Gobierno de Unidad Nacional

no estaba dando buenos resultados¹. Por su parte, el MDC se negaba constantemente a participar en las elecciones hasta que se implementaran las reformas estipuladas en el Acuerdo Político Global (*Global Political Agreement - GPA*)². El 15 de febrero de 2011, debido a la ausencia de un ambiente idóneo para las elecciones, la Unión Europea (UE) decidió extender las sanciones durante otro año³.

La impunidad y falta de justicia por los abusos ocurridos en el pasado siguieron siendo una fuente de preocupación. Las autoridades no han logrado disciplinar, destituir de sus cargos o acusar de actos criminales a los dirigentes de las fuerzas de seguridad, quienes estuvieron involucrados en serias violaciones de derechos humanos en las elecciones de 2008, así como a aquéllos que secuestraron y torturaron a más de cuarenta oficiales del MDC y defensores de derechos humanos entre noviembre y diciembre de 2008; todo esto, a pesar de las resoluciones de los tribunales que reconocieron que se cometieron actos de tortura y a pesar de que las víctimas identificaron a algunos de los responsables.

Asimismo, los medios de comunicación continuaron amordazados y los periodistas estuvieron expuestos a severas represalias. Los periódicos privados continuaron trabajando en un ambiente desfavorable, a pesar de que el 26 de mayo de 2010, el Consejo de Medios de Comunicación de Zimbabwe (*Zimbabwe Media Council - ZMC*), la nueva entidad autónoma que reemplaza a la Comisión de Medios de Comunicación y de Información (*Media and Information Commission*), anunció la decisión sin precedentes de otorgarle licencias de publicación a tres periódicos independientes⁴, lo que les permitiría reiniciar sus publicaciones luego de siete años de prohibición. Las leyes seguían siendo represivas, lo que permitía la supervisión estricta de los periodistas y constantes controles sobre los medios de comunicación. El 22 de octubre de 2010, el Gobierno confirmó su voluntad de mantener esta tendencia a través de la propuesta de un proyecto de enmienda de la legislación general, que incluía una cláusula que permite a las autoridades

1/ Sin embargo, y de acuerdo con el GPA, firmado en 2008, las elecciones futuras deberían organizarse tras el establecimiento de la nueva Constitución, adoptada por referendo, lo que garantizaría el carácter libre y justo de las elecciones.

2/ La detención del co-Presidente del Comité Parlamentario que seguía el proceso de redacción de una nueva Constitución, y también la de un parlamentario del MDC, desde el 15 de febrero hasta el 11 de marzo de 2011, también se llevó a cabo en este marco de conflictos políticos.

3/ Ver Decisión del Consejo de la Unión Europea 2011/101/CFSP referente a las medidas de restricción contra Zimbabwe, 15 de febrero de 2011.

4/ *The Daily News, NewsDay y The Daily Gazette*.

bloquear el acceso a documentos oficiales, entre ellos decisiones judiciales, nuevas leyes y registros públicos⁵.

Hostigamiento de defensores de derechos humanos involucrados en el proceso de reconciliación

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos involucrados en actividades relacionadas con la concientización sobre la violencia política y la educación cívica fueron sistemáticamente hostigados. Por ejemplo, el 16 de febrero de 2010, el Sr. **Okay Machisa**, Director Ejecutivo de la Asociación de Derechos Humanos de Zimbabwe (*Zimbabwe Human Rights Association - ZimRights*), organización que lleva a cabo la educación cívica intensiva en las comunidades y campañas sobre el derecho del pueblo de involucrarse en la redacción de la nueva Constitución, recibió un correo electrónico anónimo con un mensaje que le advertía que fuese cuidadoso con su trabajo. El 25 de febrero de 2010, recibió otro mensaje amenazador que le sugería que saliera del país. El mismo día, los Sres. **Nunurai Jena**, **Netsai Kaitano** y **Jabilusa Tshuma**, Presidente Regional de Mashonaland occidental, Presidente Regional de Chitungwiza y Tesorero de ZimRights, respectivamente, también recibieron mensajes anónimos en sus teléfonos móviles ordenándoles que terminaran su trabajo en el proceso de estructuración de la Constitución y amenazándolos de muerte. Además, en el mensaje les preguntaban sobre los motivos por los cuales trabajaban en la asociación. El 2 de marzo de 2010, ZimRights presentó un informe ante la policía, pero no se llevó a cabo investigación alguna ni se garantizaron medidas de protección. Sin embargo, las amenazas cesaron luego de que el informe fue presentado. Asimismo, el 23 de marzo de 2010, el Sr. Okay Machisa, quien preparaba una exposición fotográfica en Harare, autorizada por el Tribunal Supremo como parte de un programa para incitar a la reflexión sobre los hechos de violencia política de 2008 y programada para el día siguiente, fue arrestado por un grupo de veinte oficiales de la Policía Republicana de Zimbabwe (*Zimbabwe Republic Police - ZRP*), quienes también se llevaron, sin orden judicial alguna, 65 fotografías que mostraban el uso de la violencia para dispersar las manifestaciones. El Sr. Machisa fue trasladado a la estación central de policía de Harare, donde permaneció hasta su liberación tras la intervención de los Abogados de Derechos Humanos de Zimbabwe (*Zimbabwe Lawyers for Human Rights - ZLHR*). El comandante del distrito central de Harare informó que él “no había aprobado” la exposición y le dio siete días al

5/ Este proyecto busca, entre otras cosas, someter dicha información pública a la protección de derechos de autor, lo que significa que nadie es capaz de publicar o diseminar un documento oficial sin el permiso del Gobierno. El 15 de marzo de 2011, el Comité Legal del Parlamento y el Ministerio de Justicia alcanzaron un acuerdo sobre el proyecto, con el cual la cláusula sobre el derecho de autor será retirada.

Sr. Machisa para presentar las “cartas de consentimiento de los individuos y organizaciones” que aparecían en las fotografías. Además, amenazó con acusar de cargos criminales no especificados contra el Sr. Machisa si no presentaba dichos documentos. El 24 de marzo de 2010, la policía devolvió las fotos a ZimRights, conforme a una orden del Tribunal Supremo emitida el mismo día. El 26 de abril de 2010, un grupo de oficiales de la policía arrestó al Sr. **Joel Hita**, Presidente Regional en Masvingo, así como a las Sras. **Olivia Gumbo**, **Cynthia Manjoro** y **Lio Chamahwinya**, Directora del Programa Nacional y miembros de ZimRights, respectivamente, mientras que preparaban la presentación de la misma exposición fotográfica en Masvingo. Una vez más, la policía confiscó todas las fotografías y llevó a los defensores a la estación de policía de Masvingo. Todos fueron liberados unas horas más tarde, excepto el Sr. Hita, quien fue liberado el 27 de abril de 2010. Al día siguiente, el Sr. Hita compareció ante el Tribunal de Primera Instancia de Masvingo, bajo cargos de “organización de un evento público sin notificarlo a las autoridades”. El 5 de agosto de 2010, la Fiscalía General decidió demandar a ZimRights como organización por los mismos cargos y dentro del mismo caso penal. A finales de abril de 2011, el juicio aún continuaba y la próxima audiencia estaba pautada para el 18 de julio de 2011. El 8 de marzo de 2011, los Sres. **Bamusi Kasembe**, Punto Focal de la comunidad Maramba para ZimRights, su asistente, conocido como **Tongai**, **Dzikamai Bere**, del Foro de ONG de Derechos Humanos en Zimbabwe (*Zimbabwe Human Rights NGO Forum - the Forum*), **Admire Munava**, miembro de ZimRights y otros nueve investigadores, fueron detenidos en la provincia de Mashonaland oriental por supuestos militantes de la ZANU-PF, que estaban armados con piedras, bastones y palos y que interrogaron al grupo de activistas de derechos humanos sobre su intención, además de que los amenazaron con tomar acciones si no se comportaban como les pedían. Los trece defensores, que estaban investigando en la provincia antes mencionada sobre el proceso de sanación y reconciliación y de educación cívica, finalmente lograron escapar del lugar a través de una ruta diferente. Igualmente, el Sr. **Abel Chikomo**, Director Ejecutivo del Foro, fue interrogado, además de que le solicitaron que acudiera ante la policía en diversas ocasiones en noviembre de 2010, febrero y marzo de 2011, para hablar de sus actividades y, en particular, para hablar de las campañas públicas contra la tortura organizadas por el Foro. El 30 de marzo de 2011, fue acusado formalmente de “gestionar y controlar las operaciones de una Organización Voluntaria Privada ilegal” (*Private Voluntary Organisation - PVO*), bajo el párrafo 1 de la Sección 6(3) de la Ley PVO. A finales de abril de 2011, el Sr. Chikomo no había recibido notificación alguna para comparecer ante el tribunal y seguía en libertad.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

En 2010-2011, muchos defensores de derechos humanos que organizaron o participaron en protestas pacíficas contra asuntos de derechos humanos fueron arrestados, en un contexto en el que seguía implementándose la conocida Ley de Seguridad y Orden Público (*Public Order and Security Act* - POSA), una ley utilizada frecuentemente para prohibir las reuniones públicas o manifestaciones de los opositores al Presidente Mugabe y a su partido político. Especialmente, las manifestaciones organizadas por el movimiento Renacimiento de las Mujeres de Zimbabwe (*Women of Zimbabwe Arise* - WOZA) conllevaron arrestos sistemáticos por parte de la policía. Por ejemplo, el 18 de enero de 2010, la Sra. **Thabita Taona**, miembro del WOZA, fue arrestada por la policía antimotines, armados con bastones, mientras que participaba en una de las tres manifestaciones pacíficas organizadas en Harare por el movimiento WOZA para protestar por las condiciones de la educación en Zimbabwe. La Sra. Taona estuvo detenida hasta el día siguiente en la estación central de policía de Harare y fue interrogada acerca de los otros participantes de la manifestación antes de ser liberada sin cargos en su contra o sin explicación alguna⁶. Asimismo, el 15 de abril de 2010, 65 miembros del WOZA fueron arrestados por oficiales de la estación central de policía de Harare mientras participaban en una procesión pacífica frente a la sede de la Autoridad de Suministro Eléctrico de Zimbabwe (*Zimbabwe Electricity Supply Authority* - ZESA) para solicitar un servicio eléctrico más eficiente y un sistema de facturación justo. Después de cuatro horas, 61 miembros del WOZA fueron liberados sin cargos en su contra. Sin embargo, la Coordinadora Nacional del WOZA, la Sra. **Jennifer Williams** y otros tres miembros, las Sras. **Magodonga Mahlangu**, **Clara Manjengwa** y **Celina Madukani**, pasaron cinco noches bajo custodia de la policía, en pésimas condiciones de detención, antes de ser liberadas sin cargos en su contra el 20 de abril de 2010. El 20 de septiembre del mismo año, mientras conmemoraban el Día Internacional de la Paz, 83 miembros del WOZA que participaban en una protesta pacífica por la seguridad y la prevención de crímenes fueron arrestados y acusados de “alteración criminal”. El 22 de septiembre, les fue concedida la libertad provisional sin garantía y quedaron en libertad el 6 de octubre. La Sra. Jennifer Williams, quien asistió a la audiencia, fue arrestada frente al juzgado cuando hablaba con el grupo de defensores liberados. Fue acusada de “dirigirse a la concurrencia” y fue presionada a firmar una amonestación en la que admite dicho cargo, antes de ser liberada el mismo día. El 3 de enero de 2011, el Tribunal de Primera Instancia de Harare liberó a los 83 defensores de derechos humanos de la prisión preventiva. A finales de

abril de 2011, el juicio aún continuaba⁷. No obstante, los miembros del WOZA no fueron los únicos que enfrentaron hostigamientos judiciales. El 19 de febrero de 2011, unos días después de que el Ministro de la Defensa, Sr. Emmerson Munangagwa, amenazara con emprender ofensivas contra cualquier discrepancia inspirada en las protestas callejeras de África del Norte, 45 personas, entre ellas líderes sindicales, estudiantes y activistas de derechos humanos, fueron arrestados por la policía cuando asistían a una reunión para discutir sobre los movimientos sociales de protesta en Egipto y Túnez y su impacto en dichos países. Todos fueron acusados ya sea por “traición”, que implica una pena de cadena perpetua o de muerte, o por “intentos de derrocar al Gobierno por medios inconstitucionales”, susceptible de ser castigado con hasta veinte años de encarcelamiento. El 7 de marzo de 2011, 39 activistas fueron liberados luego de que el Tribunal de Harare levantara los cargos en su contra. Sin embargo, los activistas laboristas **Munyaradzi Gwisai**, **Antonetar Choto**, **Tatenda Mombeyara**, **Edison Chakuma**, **Hopewell Gumbo** y **Welcome Zimuto** permanecieron bajo custodia hasta el 16 de marzo de 2011, ya sea debido a su conexión con la Organización Socialista Internacional (*International Socialist Organisation*), organización que convocó la reunión, o porque intervinieron como oradores. El Tribunal de Primera Instancia les otorgó la libertad bajo una fianza de 2.000 dólares estadounidenses (aproximadamente 1.370 euros) y con la condición de presentarse tres veces por semana ante la policía. A partir de abril, sólo debían presentarse ante la policía una vez por semana⁸. El 12 de marzo de 2011, el Sr. **MacDonald Lewanika**, Director de la Coalición Crisis en Zimbabwe (*Crisis in Zimbabwe Coalition - CZC*), fue arrestado en Zengeza, cuando se dirigía a un concierto. Fue trasladado a la estación de policía, donde permaneció detenido por muchas horas antes de ser liberado. El 14 de marzo, se le informó que estaba acusado por “comportarse de una manera que puede alterar el orden”, de conformidad con la Ley de Codificación del Derecho Penal, luego de que encontraran camisetas que llevaban el slogan “Abasha Posa” (“Abajo la POSA”) en su automóvil. El Sr. Lewanika fue acusado de intentar transformar un concierto en una reunión política. Al día siguiente, cuatro oficiales de la estación central de policía de Harare visitaron las oficinas de la organización con una orden de registro, con el fin de buscar material subversivo como camisetas, documentos y volantes. Confiscaron numerosas copias de los informes y manuales de

7/ *Ídem*.

8/ El 20 de marzo, el Estado cambió los cargos de “traición” por cargos menores de “intento de subvertir un Gobierno elegido constitucionalmente”, susceptible de ser castigado con hasta veinte años de encarcelamiento, además de que indicó que el juicio se realizaría ante un Tribunal de Primera Instancia regional el 18 de julio de 2011. Ver ZimRights.

la CZC. A finales de abril de 2011, la investigación preliminar aún estaba en curso y el material no había sido aún devuelto⁹.

Hostigamiento contra defensores de derechos humanos de las minorías sexuales

Durante 2010-2011, los defensores de derechos humanos que trabajaban en el tema de la orientación sexual fueron sistemáticamente perseguidos, además de que fueron interrogados por la Organización Central de Inteligencia (*Central Intelligence Organisation* - CIO) de la ZRP. Por ejemplo, el 21 de mayo de 2010, nueve oficiales de policía de dicha división arrestaron a la Sra. **Ellen Chademana** y al Sr. **Ignatius Muhambi**, respectivamente recepcionista y contador de la organización Gays y Lesbianas de Zimbabwe (*Gays and Lesbians of Zimbabwe* - GALZ), que se encarga de defender los derechos de las minorías sexuales en el país. La policía irrumpió en las oficinas de GALZ, en Harare, con una orden para buscar drogas y material pornográfico. Confiscaron computadoras, grabaciones y pancartas y anunciaron que habían encontrado material pornográfico como evidencia para el caso. El 22 de mayo de 2010, los empleados de GALZ se vieron privados de contactar a sus abogados y, el 24 de mayo de 2010, fueron formalmente acusados por “posesión de material pornográfico” y “perjuicios al Presidente”. Este último cargo fue añadido una vez que la policía encontró, en la oficina de GALZ, una placa del antiguo Alcalde de San Francisco, Sr. Willie Lewis Brown, en la que denunciaba la supuesta homofobia del Presidente Robert Mugabe contra los gays y lesbianas. El 27 de mayo de 2010, la Sra. Ellen Chademana y el Sr. Ignatius Muhambi fueron liberados bajo fianza, con la obligación de reportarse ante la policía cada lunes y viernes y de permanecer en Harare hasta la siguiente audiencia, pautada para el 10 de junio de 2010. Los cargos en contra del Sr. Muhambi fueron levantados en julio de 2010, mientras que la Sra. Chademana fue absuelta el 16 de diciembre de 2010. Sin embargo, el 26 de mayo de 2010, oficiales de policía allanaron la casa del Sr. **Chesterfield Samba**, Director de GALZ. Los policías confiscaron su partida de nacimiento, su foto del pasaporte, sus revistas y cartas de presentación. El Sr. Samba no estuvo presente durante el allanamiento, pero los miembros de su familia que estaban en casa afirmaron que la policía preguntó por el paradero del Sr. Samba y cuándo regresaría. A pesar de varias peticiones, a finales de abril de 2011 los documentos no habían sido devueltos al Sr. Samba. En febrero de 2011, cuatro hombres en un automóvil no identificado siguieron a la Sra. Chademana desde su casa en diversas ocasiones.

Hostigamiento judicial contra un defensor de derechos humanos que denunció violaciones de derechos humanos en el marco de la explotación de diamantes

En 2010, un defensor de derechos humanos que denunció violaciones de dichos derechos en la explotación de diamantes fue víctima de hostigamiento judicial. El 3 de junio de 2010, el Sr. Farai Maguwu, Director del Centro de Investigación y Desarrollo (*Centre for Research and Development* - CRD), una organización que hace investigaciones y cabildeo sobre asuntos de derechos humanos, particularmente en lo relacionado con la explotación de diamantes y las violaciones o abusos cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado, fue arrestado en Mutare y acusado de “comunicar y publicar falsos testimonios en contra del Estado, con la intención de causar perjuicios a la seguridad y a los intereses económicos del país” y fue sentenciado a una pena de hasta veinte años de prisión, conforme al artículo 31 la Ley de Codificación del Derecho Penal. El Sr. Maguwu fue acusado de haberle entregado al Supervisor del Proceso de Kimberley¹⁰ un informe del CRD sobre las violaciones de derechos humanos en el área de explotación de diamantes de Chiadzwa, en la región de Marange, Mutare del oeste, durante una reunión el 25 de mayo de 2010¹¹. El Sr. Maguwu fue liberado el 12 de julio por el Tribunal de Harare, que le otorgó la libertad si cumplía con las siguientes condiciones: pagar 1.500 dólares estadounidenses (aproximadamente 1.060 euros), reportarse diariamente ante la estación central de policía de Mutare, residir en su casa en Mutare y evitar viajar a más de cuarenta kilómetros de distancia de Mutare, excepto cuando debiera dirigirse a Harare para comparecer ante el tribunal. Durante su detención, el Sr. Maguwu fue privado de tratamientos médicos y fue sujeto de maltratos. El 6 de agosto de 2010, las condiciones de libertad condicional fueron aligeradas. El 21 de octubre de 2010, los Tribunales de Rotten Row levantaron los cargos en su contra, de conformidad con las instrucciones de la Fiscalía General. En consecuencia, el Sr. Maguwu fue absuelto de todas las condiciones de libertad condicional.

Hostigamiento de periodistas que denunciaban casos de corrupción

En general, los periódicos independientes que reportaban casos de corrupción se enfrentaron al hostigamiento judicial y la intimidación en

10/ El Proceso de Kimberley (*The Kimberley Process* - KP) es una iniciativa conjunta entre el Gobierno, la industria y la sociedad civil para contener el flujo de diamantes utilizados por movimientos rebeldes para financiar guerras contra los Gobiernos legítimos. El 19 de julio de 2010, el KP acordó renovar la licencia de exportación de diamantes de Zimbabwe. Según este acuerdo, a dicho país se le permitía realizar dos exportaciones supervisadas de diamantes en bruto de la producción de las minas de Marange.

11/ El informe incluye casos de arrestos y detenciones ilegales, tortura y ejecuciones extrajudiciales supuestamente llevadas a cabo por la policía, el ejército y agentes de seguridad, en conexión con la explotación de diamantes, sea legal o no.

2010-2011. Por ejemplo, el 17 de noviembre de 2010, el Sr. **Nqobani Ndlovu**, reportero del semanario independiente *The Standard*, fue arrestado en Bulawayo. El 14 de noviembre de 2010, el semanario había publicado un artículo firmado por el Sr. Ndlovu sobre el hecho que la policía reclutó a veteranos de guerra leales a la ZANU-PF para que asumieran puestos de alto rango antes de las elecciones presidenciales¹². El 19 de noviembre, un magistrado de Bulawayo ordenó su liberación bajo una fianza de cien dólares estadounidenses (alrededor de 69 euros). Sin embargo, la policía solicitó una extensión de siete días de su período de custodia. El 26 de noviembre de 2010, finalmente fue liberado de la prisión Khami por el Juez Nicholas Mathonsi, quien rechazó la nueva apelación de la policía. El 30 de noviembre de 2010, el Sr. **Nevanji Madanhire**, Redactor de *The Standard*, fue arrestado por miembros de la sección de ley y orden del Departamento de Investigación Criminal, en la estación de policía de Rhodesville, en Harare. Estuvo detenido por 24 horas y fue luego liberado bajo una fianza de cien dólares estadounidenses. El Magistrado de Harare, Don Ndirowei, quien permitió su libertad bajo fianza, también ordenó una investigación sobre el abuso de poder cometido por las fuerzas policiales, quienes tendían a hacer arrestos arbitrarios. Los Sres. Ndlovu y Madanhire fueron acusados de “publicar y comunicar afirmaciones falsas y perjudiciales para el Estado”, bajo el artículo 31 de la Ley de Codificación del Derecho Penal, por supuestamente haber difamado contra el jefe de la policía, Sr. Augustine Chihuri y contra la fuerza policial en general. El 28 de febrero de 2011, el Magistrado Don Ndirowei levantó su detención y otorgó la solicitud de los acusados de remitir el caso al Tribunal Supremo, ya que impugnaban la constitucionalidad del artículo antes mencionado de la Ley de Codificación del Derecho Penal, que ha sido utilizado frecuentemente para arrestar a profesionales de los medios de comunicación. Además, el magistrado declaró que el caso procedería a través de citaciones judiciales¹³.

12/ En el artículo, él afirmó que la policía había cancelado el proceso anual de promoción y, en cambio, había reclutado a veteranos de guerra y oficiales de policía retirados, supuestamente para ayudar al partido del Presidente Mugabe a ganar las elecciones de 2011.

170 13/ Ver *ZimRights*.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Okay Machisa	Amenazas	Llamado Urgente ZWE 001/0210/OBS 023	19 de febrero de 2010
Sres. Okay Machisa, Nunurai Jena, Netsai Kaitano y Jabilusa Tshuma	Amenazas de muerte / Intimidación continua	Llamado Urgente ZWE 001/0210/OBS 023.1	2 de marzo de 2010
Sr. Okay Machisa y Sra. Olivia Gumbo	Arresto arbitrario / Liberación / Confiscación de propiedad / Amenazas e intimidación	Llamado Urgente ZWE 001/0210/OBS 023.2	24 de marzo de 2010
Sr. Joel Hita y Sras. Lio Chamahwinya, Olivia Gumbo y Cynthia Manjoro	Arresto arbitrario / Confiscación de propiedad / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ZWE 001/0210/OBS 023.3	27 de abril de 2010
Renacimiento de las Mujeres de Zimbabwe (WOZA) / Sras. Jennifer Williams, Magodonga Mahlangu, Clara Manjengwa y Celina Madukani	Arresto arbitrario / Liberación / Hostigamiento	Llamado Urgente ZWE 002/0410/OBS 050	23 de abril de 2010
Sra. Ellen Chademana y Sres. Ignatius Muhambi y Chesterfield Samba	Detención arbitraria / Liberación bajo fianza / Hostigamiento judicial / Confiscación de propiedad	Llamado Urgente ZWE 003/0510/OBS 066	28 de mayo de 2010
Sr. Farai Maguwu	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Maltrato	Llamado Urgente ZWE 004/0610/OBS 079	22 de junio de 2010
		Llamado Urgente ZWE 004/0610/OBS 079.1	5 de julio de 2010
	Liberación bajo fianza / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ZWE 004/0610/OBS 079.2	15 de julio de 2010
	Absolución	Llamado Urgente ZWE 004/0610/OBS 079.3	28 de octubre de 2010
Sr. Abel Chikomo	Intimidación / Hostigamiento	Llamado Urgente ZWE 001/0311/OBS 035	15 de marzo de 2011
	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ZWE 001/0311/OBS 035.1	31 de marzo de 2011
13 defensores de derechos humanos, incluyendo a los Sres. Bamusi Kasembe, Dzikamai Bere, Admire Munava y "Tongai"	Intimidación / Amenazas de muerte	Llamado Urgente ZWE 002/0311/OBS 046	24 de marzo de 2011

AMÉRICAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011



ANÁLISIS REGIONAL AMÉRICAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Contexto político

En 2010 y principios de 2011, se cumplieron en varios países de la región 200 años de independencia y de esfuerzos por construir democracias autónomas y sólidas. Esta celebración coincidió con un período en el cual se realizaron elecciones y tomas presidenciales en varios países de la región (*Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Haití, Honduras, Perú, Uruguay*), un referendo popular en *Ecuador* y el inicio de las campañas para las elecciones presidenciales previstas para el segundo semestre de 2011 en *Argentina, Guatemala y Nicaragua*. Si bien es cierto que desde hace varias décadas en la mayoría de países de América latina se celebran comicios electorales de manera regular, en 2010 y 2011 se ha demostrado que esto no basta para consolidar las aún frágiles democracias. Los estragos que dejó en la democracia *hondureña* el golpe de Estado ocurrido en 2009 y la impunidad persistente de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante y después del golpe, son muestra de ello. Adicionalmente, en varios países de la región, se observa una tendencia a impulsar reformas constitucionales para buscar reelegir al presidente de turno, muchas veces afectando el control y equilibrio de los poderes públicos.

En materia de la lucha contra la impunidad, varios países mantuvieron posiciones ambiguas, persistiendo los obstáculos para modificar las leyes de amnistías generales que impiden investigar las graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad cometidos por los distintos Gobiernos dictatoriales o durante los conflictos internos. Tal es el caso de *Brasil*, cuyo Tribunal Superior de Justicia se negó, en 2010, a modificar la Ley de Amnistía vigente desde 1979. Similarmente, en *Uruguay* también fracasó un nuevo proyecto que buscaba anular la llamada “Ley de Caducidad” vigente desde 1986, que impide investigar a los responsables de los abusos cometidos durante el último gobierno militar (1973-1985)¹. Además, en 2010 y 2011 hubo nuevos intentos de amnistiar violaciones de derechos humanos (*Chile, Perú*). A pesar de estas importantes dificultades, también ha habido avances significativos en la lucha contra la impunidad en

1/ Después de haber pasado la votación en el Senado, el 20 de mayo de 2011 el proyecto fue rechazado en la Cámara de Representantes por haber obtenido un empate en la votación y no la mayoría necesaria.

la región, dentro de los cuales se destacan los juicios en contra de responsables de graves violaciones a los derechos humanos en varios países que vivieron regímenes militares como *Argentina, Chile y Guatemala*; la instauración de Comisiones de Verdad en países como *Ecuador, El Salvador y Honduras*, así como la creación en *El Salvador* de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno y de la Comisión Nacional de Reparación a las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante el conflicto armado interno. Igualmente, en junio de 2010, en *Bolivia*, se inició el juicio por la masacre de Porvenir (o masacre de Pando) ocurrida el 11 y 12 de septiembre de 2008². Sin embargo, causa preocupación la poca seguridad con que cuentan los testigos e impulsores de los juicios y comisiones de verdad (*Argentina, Bolivia, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras*).

Por otro lado, durante 2010 y 2011 las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas continuaron siendo víctimas constantes de agresiones, en particular cuando protestaron pacíficamente contra los efectos nocivos de varios proyectos de explotación de los recursos naturales. En repetidas ocasiones se manipularon tipos penales para criminalizar la protesta social pacífica y detener arbitrariamente a los manifestantes (*Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Venezuela*). Igualmente, las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTI) continuaron siendo abiertamente estigmatizadas, discriminadas y muchas veces violentamente atacadas (*Bolivia, Colombia, El Salvador, Honduras, México, Perú*) a pesar de algunos avances legislativos en países como *Argentina, Brasil, El Salvador y México*. Las mujeres también continuaron siendo víctimas de ataques constantes y los homicidios ocurridos en relación directa por razones asociadas al género de las víctimas (feminicidios) continuaron ocurriendo impunemente. Si bien varios casos de feminicidio continuaron registrándose en *México y Guatemala*, éstos se han ido expandiendo por la región. En 2010, se registraron en *Panamá* 72 asesinatos contra mujeres, 51 de ellos considerados feminicidios y a abril de 2011 se habían cometido 19 asesinatos contra mujeres, 13 de ellos feminicidios³.

Además, la situación carcelaria continuó siendo preocupante en varios

2/ Esta masacre es considerada como el acto de violencia más grave ocurrido durante la Presidencia del Sr. Evo Morales, en la cual hubo al menos 19 muertos y 53 heridos, la mayoría campesinos. A abril de 2011 el juicio se encontraba en la etapa de pruebas.

3/ Estadísticas del Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG) organismo de la Defensoría del Pueblo. Ver www.defensoriadelpueblo.gob.pa.

países de la región. Las personas privadas de la libertad siguieron siendo víctimas de abusos, violencia y condiciones de detención y hacinamiento inhumanos (*Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Haití, Nicaragua, Venezuela*). Muchas veces estas condiciones son especialmente denigrantes para personas particularmente vulnerables como migrantes sin papeles (*Estados Unidos, México, Panamá*) o menores de edad (*Argentina, Haití*).

Así, durante 2010 y 2011, la situación de los defensores de derechos humanos en las Américas continuó siendo grave. Muchos de ellos fueron víctimas de amenazas o intimidaciones, hostigamiento judicial, atentados a las libertades de asociación, reunión o manifestación pacífica, restricciones cada vez mayores de la libertad de expresión, campañas de difamación y desprestigio, detenciones arbitrarias, e incluso asesinatos.

Asesinatos y amenazas contra defensores que luchan contra la impunidad

En 2010 y 2011, los defensores que luchan contra la impunidad fueron víctimas de constantes amenazas y ataques. En *Honduras* quienes luchan contra la impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas durante y después del golpe de Estado continúan fuertemente amenazados y hostigados. En el mismo sentido, abogados, testigos de juicios, querrelantes o defensores de víctimas (*Argentina, Colombia, Chile, Guatemala, México*), así como miembros de comisiones de verdad (*Honduras*), fueron hostigados, intimidados o amenazados. En algunos países se llegó a destituir, detener o procesar judicialmente a jueces y magistrados que incomodaron con sus acciones a los gobiernos de turno (*Perú, Venezuela*).

Asesinatos, represión violenta y criminalización contra defensores de los pueblos indígenas, campesinos y poblaciones afro que luchan por su derecho a la tierra y al medio ambiente

Los defensores del medio ambiente y líderes indígenas que denunciaron los efectos nocivos en las comunidades y en el medio ambiente de empresas extractivas y explotadoras de recursos naturales, fueron víctimas de numerosas amenazas, hostigamiento judicial (*Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Perú*) y en algunos casos asesinados (*Colombia, El Salvador, Honduras, México*). En particular en *Brasil, Guatemala y Ecuador*, la gran cantidad de este tipo de conflictos y la poca atención que los gobiernos han prestado a los reclamos de las comunidades han generado un clima de hostilidad cada vez más inquietante. En varios países continuó también la represión de los reclamos de las poblaciones indígenas a vivir en sus territorios ancestrales, lo cual produjo enfrentamientos violentos y desalojos forzosos en *Argentina, Brasil, Chile y Guatemala*. Igualmente, en

Paraguay, el 5 de septiembre de 2010, fueron amenazados de muerte dos dirigentes de la comunidad kelyenmagategma que acompañaban una visita de la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁴. Por su lado en *Colombia* se vivió un año especialmente violento contra líderes campesinos, afrocolombianos e indígenas desplazados por la violencia que luchan por volver a sus tierras, muchos de ellos fueron asesinados o amenazados de muerte.

Asesinatos y continuos obstáculos contra los sindicalistas y defensores de los derechos laborales

El sindicalismo continuó siendo una actividad peligrosa y estigmatizada en varios países de las Américas. *Colombia* siguió siendo el país con más sindicalistas asesinados en la región y uno de los más peligrosos para los sindicalistas en el mundo. También se cometieron asesinatos de personas por motivos vinculados a su afiliación sindical en *Brasil*, *El Salvador*, *Guatemala*, *Honduras*, *México*, *Venezuela* o por defender derechos laborales (*Argentina*). En *El Salvador* fue asesinado, el 15 de enero de 2010, el Sr. **Victoriano Abel Vega**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales de la Alcaldía de Santa Ana (SITRAMSA), cuando se dirigía a una reunión para organizar acciones de denuncia por los despidos de trabajadores municipales de la Alcaldía de Santa Ana. Similarmente, el 8 de julio de 2010 fue asesinado en *Panamá* el Sr. **Antonio Smith**, dirigente del Sindicato de Trabajadores Bananeros Independientes de Changuinola (SITRAPBI). Por otro lado, los sindicalistas siguen siendo hostigados judicialmente (*Perú*) o estigmatizados, como sucedió en mayo de 2011 en *Panamá*, con el despido de 33 trabajadores después de solicitar la consolidación de un sindicato⁵, o en *Paraguay* donde, si bien existe una legislación que protege la práctica sindical, en la realidad sigue existiendo una constante discriminación antisindical y se han reportado casos de acoso contra miembros sindicales⁶. Por otra parte, en *Costa Rica* se cometieron actos de injerencia indebida por parte del Gobierno y de la Administración de la Empresa Institucional Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económica de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), al deslegitimar la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la JAPDEVA (SINTRAJAP) y nombrar una nueva, debido a que la primera se oponía a la decisión del Gobierno de privatizar los Puertos de Limón en el Caribe.

4/ Ver Comunicados de Prensa de la CIDH, 7 y 10 de septiembre de 2010.

5/ Ver Comunicado de Prensa de la Confederación Sindical Internacional (CSI), 20 de mayo de 2011.

6/ Ver Informe de la CSI, *Paraguay debe redoblar esfuerzos para conseguir cumplir los Convenios de la OIT sobre las normas fundamentales del trabajo*, 27 de abril de 2011.

Asesinatos y represalias contra defensores que denuncian abusos de las fuerzas oficiales y paraoficiales

Los altos índices de violencia que siguen viviendo países como *Colombia*, *Guatemala* y *México* se reflejaron también en un importante número de asesinatos, agresiones y amenazas contra defensores que denuncian constantemente los abusos de las fuerzas armadas oficiales y paraoficiales. En *Brasil* también fueron asesinados o desplazados defensores por estos motivos. En *Bolivia*, colaboradores de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB) fueron víctimas de hostigamiento y difamaciones en 2010, después de que en agosto de 2010 se publicó un informe en que se investigaban abusos policiales que habrían llevado a la muerte de dos manifestantes en un bloqueo de ruta ocurrido en la región de Caranavi el 7 y 8 de mayo de 2010. Igualmente, los defensores que denuncian abusos carcelarios y corrupción por parte de las autoridades en las prisiones, también fueron víctimas de difamación, amenazas e incluso asesinatos (*Brasil, Ecuador, Venezuela*).

Asesinatos, campañas de desprestigio y hostigamiento judicial contra periodistas que denuncian la corrupción y las violaciones de derechos humanos

La libertad de expresión siguió siendo seriamente restringida en varios países (*Bolivia, Cuba, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Venezuela*) y continuó la precaria situación de desprotección de los periodistas y medios de comunicación que se atreven a denunciar actos de corrupción y violaciones de derechos humanos. Varios periodistas fueron asesinados (*Colombia, Honduras, México*) o víctimas de amenazas contra su vida (*Ecuador, México, Nicaragua, Venezuela*). En varios países los periodistas fueron víctimas de campañas de desprestigio (*Ecuador, Nicaragua*) u hostigamientos judiciales (*Panamá*). En efecto, en *Panamá*, el Sr. **Carlos Jerónimo Núñez López**, periodista jubilado del desaparecido diario *Crítica*, fue detenido 19 días en junio y julio de 2010, condenado por “difamación” por haber publicado un artículo hace doce años en el que defendía los derechos medioambientales de las comunidades en la provincia de Chiriquí, al noreste de Panamá. Finalmente fue dejado en libertad el 14 de julio de 2010⁷. Por otro lado, en *El Salvador* la Corte Suprema de Justicia avaló la posibilidad de imponer responsabilidades penales a los comunicadores por la difusión de informaciones que puedan ofender la honra o la reputación de funcionarios públicos⁸.

7/ Ver Comité para la Protección de los Periodistas (CPI) y Reporteros Sin Fronteras (RSF).

8/ Si bien se exige probar la mala fe del periodista, esto implica un paso atrás ante la normatividad que se había adoptado según la cual la protección del derecho al honor de los funcionarios públicos solo podía ser garantizada a través del derecho civil y no del derecho penal. Ver Comunicado de Prensa de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, 7 de octubre de 2010.

Actitud hostil y represalias contra defensores que colaboran con los mecanismos universales y regionales de protección de derechos humanos

En 2010 y 2011 algunos países de la región tuvieron una actitud hostil frente a las organizaciones internacionales tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), prohibiendo la visita de delegados o relatores a estos países (*Cuba, Nicaragua, Venezuela*). Además, defensores que colaboraron con los mecanismos universales y regionales de protección de derechos humanos, fueron víctimas de represalias (*Ecuador, Paraguay, Venezuela*). Igualmente en septiembre de 2010, *Nicaragua* exigió a la OEA que retirara su delegado en el país, Sr. Pedro Vuskovic, arguyendo “política injerencista” de su parte. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que en *Estados Unidos* tienen sede la OEA, la CIDH y la ONU, resulta muy preocupante que durante 2010, los Estados Unidos volvieron a rechazar visas de entrada a defensores que pretendían acudir a las sesiones de la CIDH para presentar denuncias, testimonios y peritajes⁹. Por otro lado, el escándalo de los papeles del departamento de Estado estadounidense conocidos como *wikileaks* reveló que varias misiones diplomáticas y funcionarios de la ONU, incluyendo a su Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, fueron víctimas de espionaje ilegal ordenado por el departamento de Estado de Estados Unidos durante los años 2008 y 2009.

Asesinatos y violencia constante contra los defensores de los derechos de las personas LGBTI y de las mujeres

Nuevamente los defensores de los derechos de las mujeres y quienes luchan contra la violencia de género y la discriminación fueron víctimas a su vez de agresiones violentas (*Guatemala, México*). En *México* siguió siendo particularmente preocupante la desprotección de las mujeres y de los defensores que luchan contra la impunidad de los feminicidios. Igualmente, los defensores de las personas LGBTI siguieron sufriendo discriminación, actos de estigmatización (*Honduras, México, Perú*) y algunas veces asesinados (*Colombia, Honduras, Perú*). En *Honduras* se ha sentido un especial recrudecimiento de la violencia contra la población LGBTI desde el golpe de Estado en 2009 que continuó en 2010 y 2011.

9/ Ver Comunicado de Prensa de la CIDH, 26 de marzo de 2010.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011 relativas a países de la región que no han sido objeto de un análisis individual por país

PAÍS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
BOLIVIA	Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia (APDHB)	Secuestro / Allanamiento	Comunicado de Prensa	21 de mayo de 2010
COSTA RICA	Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económica de la Vertiente Atlántica (SINTRAJAP)	Injerencia en asuntos sindicales / Deslegitimación	Carta Abierta a las autoridades	1º de febrero de 2010
EL SALVADOR	Sra. Dora Alicia Recinos Sorto	Asesinato	Llamado Urgente SLV 001/0110/OBS 002	6 de enero de 2010
EL SALVADOR	Sr. Victoriano Abel Vega	Asesinato	Llamado Urgente SLV 002/0110/OBS 012	25 de enero de 2010
PANAMÁ	Sres. Antonio Smith y Jaime Caballero	Asesinato / Detención arbitraria	Carta Abierta a las autoridades	4 de agosto de 2010

ARGENTINA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011 la inseguridad, la violencia y la represión policial afectó a diversos grupos de defensores de derechos humanos, entre los cuales se encuentran aquellos involucrados en los juicios por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura, los dirigentes indígenas que defienden el derecho a la tierra de sus comunidades, los defensores de derechos laborales y los periodistas que denuncian corrupción y narcotráfico.

Contexto político

El clima de violencia e inseguridad en Argentina recrudesció durante 2010. Esto llevó a que el 10 de diciembre de 2010, se creara el Ministerio de Seguridad, del cual dependen todas las fuerzas de seguridad federales. Sin embargo, hasta el momento no se han tomado medidas con cambios estructurales entre las fuerzas de seguridad, lo cual resulta preocupante pues la policía se ha encontrado al origen de varios casos de violencia y abuso de autoridad. Ejemplo de ello fue la fuerte represión policial para desalojar familias de un espacio público en la ciudad de Buenos Aires en diciembre de 2010, que dejó como resultado a tres personas asesinadas¹. Adicionalmente, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas expresaron su preocupación sobre las muertes y torturas de adolescentes y jóvenes como consecuencia de las acciones violentas de la policía².

Las personas privadas de libertad también han sido víctimas de esta violencia y la situación carcelaria está claramente por debajo de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas. Esto ameritó que en 2010 el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Relator sobre los derechos de las personas privadas de libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, expresaran su profunda preocupación por las malas condiciones de detención en Argentina y en

1/ Ver Servicio Paz y Justicia Argentina (SERPAJ).

2/ Ver Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos*, Documento de Naciones Unidas CCPR/C/ARG/CO/4, 22 de marzo de 2010 y Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones finales: Argentina*, Documento de Naciones Unidas CRC/C/ARG/CO/3-4, 21 de junio de 2010. Ver también Comunicados de Prensa del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), 20 de agosto y 12 de noviembre de 2010.

particular por las numerosas denuncias por tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes propiciados por las fuerzas del orden a los detenidos (especialmente en Buenos Aires y Mendoza)³. En este sentido, el mencionado Relator de la CIDH afirmó haber tenido conocimiento de golpizas frecuentes a detenidos, seguidas de malos tratos, aislamiento prolongado en celdas de castigo, hacinamiento y malas condiciones materiales.

En materia de lucha contra la impunidad, es destacable que durante 2010 continuaron los juicios de los responsables de los crímenes de lesa humanidad ocurridos durante la última dictadura militar (1976-1983). A abril de 2011 se encontraban activas 366 causas en todo el país, habían finalizado 45 debates orales, estaban en curso otros ocho y se había sentenciado a 188 personas⁴. En particular se destacan las condenas a cadena perpetua y en prisión ordinaria del ex Dictador Jorge Rafael Videla, junto con el ex General Luciano Benjamín Menéndez y otros 28 militares⁵ y del ex Dictador Reynaldo Bignone⁶, todas por crímenes de lesa humanidad. A pesar de los importantes avances y de la gran cantidad de involucrados en los juicios, la lentitud con que éstos avanzan sigue siendo motivo de preocupación.

Por otra parte, en 2010 el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) se mostraron preocupados por los persistentes desalojos forzosos, por la violencia general en contra de las comunidades indígenas y por la impunidad para castigar estos actos⁷.

Amenazas e inseguridad de defensores de derechos humanos involucrados en los juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura

En 2010 siguieron presentándose casos de robos y destrucción de información relacionada con juicios en curso por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura. El 8 de abril de 2010, se produjo un ataque contra el estudio jurídico de la Sra. **María Isabel Caccioppolis**, abogada en la causa por violación a los derechos humanos de adolescen-

3/ Ver Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos*, op cit, Comunicado de Prensa N° 64/10 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 21 de junio de 2010 y Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones finales: Argentina*, op cit.

4/ Ver blog del CELS sobre los juicios: <http://www.cels.org.ar/wpblogs/>.

5/ Ver Sentencia del Tribunal Oral Federal 1 de Córdoba, 22 de diciembre de 2010.

6/ Ver Sentencia del Tribunal Oral Federal 1 de San Martín, 15 de abril de 2011.

7/ Ver Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos*, op cit. y CERD, *Observaciones finales*, Documento de Naciones Unidas CERD/C/ARG/CO/19-20, 29 de marzo de 2010.

tes del Centro de Estudiantes de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en 1976. Esta no es la primera vez que suceden hechos similares, pues varios estudios de abogados querellantes en las causas en Paraná, capital de Entre Ríos, han sufrido ataques parecidos en los que se sustrae e incendia documentación en papeles y computadores⁸. Igualmente, el 27 de septiembre de 2010, la Sra. **Alicia Morales**, miembro de la sede San Rafael de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), querellante y testigo en las audiencias del juicio que se desarrolla en San Rafael, provincia de Mendoza, sufrió un asalto, registro y hurto de objetos personales en su domicilio⁹. Adicionalmente, en 2010, en el transcurso del juicio por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura en la Unidad Carcelaria N° 9 de la ciudad de La Plata, en el que se procesó y condenó a catorce imputados, fue amenazada la Sra. **Nilda Eloy**, defensora de derechos humanos y querellante en el juicio en representación de la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, así como la Dra. **María Noelia García**, Secretaria del Tribunal Oral Federal N° 1, responsable de la causa. Estas amenazas estaban relacionadas con uno de los condenados en el juicio y fueron denunciadas penalmente. A abril de 2011 se había abierto una investigación en el Servicio Penitenciario Federal, responsable del traslado del condenado relacionado con las amenazas¹⁰. En paralelo, el Sr. **Enrique Fidalgo**, psicólogo integrante del Equipo Interdisciplinario del Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH), responsable de brindar la atención de apoyo y acompañamiento a los testigos víctimas del mismo juicio en el Tribunal Oral Federal N° 1 de la Plata, fue víctima de reiteradas situaciones de violencia e inseguridad, tanto en su domicilio como en la vía pública. A abril de 2011, las denuncias sobre estos hechos se encontraban en curso por parte de la Unidad Fiscal de Investigación N° 9, de la Ciudad de La Plata¹¹. Por otro lado, el 18 de marzo de 2010, se intentó entorpecer el libre ejercicio de los abogados Sres. **Diego Jorge Lavado**, **Alfredo Guevara Escayola**, **Pablo Gabriel Salinas** y la Sra. **Viviana Laura Beigel**, integrantes del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos de Mendoza (MEDH), cuando el abogado Eduardo Sinforiano, defensor de varios acusados por delitos de lesa humanidad, solicitó ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, que los abogados fueran multados y

8/ Por ejemplo, como resultado de un ataque similar, siguen sin aparecer los computadores robados de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires el 30 de diciembre de 2009, que contenían información sobre crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura. Solo ha aparecido el computador personal de la Sra. **Sara Derotier de Cobacho** que contenía información sobre delitos comunes.

9/ Ver Comunicado de Prensa de la APDH, 4 de octubre de 2010.

10/ Ver Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH).

11/ *Ídem*.

arrestados por haber solicitado la remoción de dos jueces de dicha Cámara. Si bien muchas veces el móvil de los ataques no es fácil de precisar, es fuente de gran preocupación que defensores y testigos estrechamente vinculados a los juicios en curso gocen de tan poca protección efectiva y sean víctimas constantes del clima de violencia e inseguridad que azota al país.

Violencia y hostigamiento judicial contra dirigentes indígenas que defienden el derecho a la tierra de sus comunidades

La lucha por defender el derecho a la tierra, continúa siendo fuente de hostigamientos, actos violentos, detenciones arbitrarias y asesinatos en algunas comunidades indígenas. En 2010 el conflicto que libra la comunidad Qom Navogoh (o comunidad Toba La Primavera) desde hace varios años por la defensa de sus tierras, al sureste de la provincia de Formosa, se recrudeció debido al inicio de la construcción de un instituto universitario en estos territorios, al cual se opone la comunidad. La comunidad reaccionó con protestas pacíficas y un corte de ruta, por lo cual varios de sus miembros resultaron amenazados, y el Sr. **Félix Díaz**, líder de la comunidad, y su mujer la Sra. **Amanda Asijak**, fueron denunciados penalmente por delito de usurpación. El 22 de septiembre de 2010, se logró que se decretara una medida cautelar y se ordenó suspender cualquier acto de construcción en ese territorio. A pesar de esta decisión, el 23 de noviembre de 2010, miembros de la policía provincial, apoyados por integrantes armados de la familia Celiás¹², intentaron desalojar a los pobladores de la comunidad. Al retirarse, miembros de la policía dejaron abandonadas dos armas de fuego en la comunidad, que después fueron declaradas ante el Juez Dr. Mouriño como desaparecidas. Ese mismo día, el Juez acudió personalmente a la comunidad, acompañado, entre otros, de alrededor de 70 policías armados, para recuperar las armas que habían sido declaradas como desaparecidas. Esta situación derivó en actos violentos que produjeron la muerte del líder indígena, Sr. **Roberto López**, así como la muerte de un policía. Se abrió una causa judicial en Formosa para investigar el asesinato del Sr. López, pero hasta abril de 2011 no se había detenido a ninguno de los policías intervinientes ni se había identificado a las personas de civil armadas, que los apoyaron en la represión. Sí, en cambio, consta en la causa una denuncia de la policía diciendo que el Sr. Félix Díaz estaba armado el día de los hechos, con lo que se le pretende vincular con la muerte del policía. En vista de la situación de riesgo en la que se encuentra la comunidad Qom Navogoh, el 21 de abril de 2011, la CIDH concedió las medidas cautelares que habían sido solicitadas por la comunidad, las cuales incluyen imputar

12/ Familia no indígena que gracias a sus vínculos con el gobierno militar en 1978, conservó su presencia en dichos territorios cuando éstos fueron devueltos a las comunidades originarias.

a los policías e identificar a las autoridades responsables. Hasta finales de abril no se había implementado ninguna de las medidas otorgadas¹³.

Violencia contra defensores de los derechos laborales durante manifestaciones pacíficas

El ejercicio del derecho a la protesta pacífica para exigir derechos laborales sigue siendo una actividad estigmatizada y riesgosa. En 2010 y hasta abril de 2011 continuó la tendencia a utilizar grupos de choque paraoficiales, o a la policía misma, contra numerosas manifestaciones pacíficas en las que se exigían mejoras laborales. Así, el 20 de octubre de 2010, los empleados tercerizados del ferrocarril Roca, se manifestaban pacíficamente para ser pasados a planta permanente y en protesta contra el despido de más de cien personas, cuando fueron atacados violentamente por parte de sindicalistas de la Unión Ferroviaria¹⁴. En el enfrentamiento murió el militante del Partido Obrero y estudiante Sr. **Mariano Ferreyra**, y hubo tres heridos de bala, entre los que se encuentra la Sra. **Elsa Rodríguez**. Tanto el Sr. Ferreyra como la Sra. Rodríguez, se encontraban en el lugar en defensa de los derechos económicos y sociales de los trabajadores del ferrocarril Roca. La Sra. Rodríguez quedó inicialmente en estado de coma, del cual se recuperó, pero quedó hemipléjica en su lado derecho y con problemas en el habla. Los otros dos heridos de bala están a salvo. Estos hechos fueron denunciados y la causa judicial avanzó rápidamente y se llegó a procesar a los autores materiales y a algunos dirigentes de la Unión Ferroviaria, entre los cuales se encuentra el Sr. José Pedraza, Secretario General, quien fue considerado autor intelectual del ataque. Los diez imputados de la causa están detenidos con prisión preventiva confirmada por la Cámara de Apelaciones. Se espera que el juicio oral se realice en 2011. Igualmente se presentaron denuncias sobre la posible inacción voluntaria de la policía presente el día de los hechos¹⁵. Sobre esta causa, la Jueza resolvió llamar a siete policías para que presten declaración indagatoria¹⁶. Por otra parte, el 12 de abril de 2011, cerca de la ciudad “28 de Noviembre”, provincia de Santa Cruz, docentes del sindicato Asociación de Docentes de Santa

13/ Medidas solicitadas con el patrocinio de la Defensoría General de la Nación y el CELS. Ver Solicitud de Medidas Cautelares para los miembros de la comunidad La Primavera, presentado por el CELS y la comunidad La Primavera ante la CIDH el 30 de noviembre de 2010 y Comunicado de Prensa del CELS, 26 de abril de 2011.

14/ Los trabajadores tercerizados del ferrocarril Roca se encontraban sujetos a un régimen precario y desigual respecto de los trabajadores afiliados al gremio de la Unión Ferroviaria. Su reclamo fue concedido después de haberse producido los violentos ataques. Ver Comunicado de Prensa del Comité de Acción Jurídica (CAJ), 22 de octubre de 2010.

15/ Según la información aportada a la causa judicial, el personal policial apostado en el lugar se retiró, abruptamente, minutos antes del crimen. Ver Comunicado de Prensa del CAJ, 25 de octubre de 2010.

16/ Ver CELS, CAJ y SERPAJ.

Cruz (ADOSAC) se manifestaban pacíficamente, distribuyendo textos en apoyo a sus reclamos de aumento salarial, cuando llegaron más de una docena de individuos identificados como miembros de la Unión Obrera de la Construcción de la República de Argentina (UOCRA). Estos últimos golpearon con fierros, palos y cadenas a los docentes y a quienes los acompañaban. El Sr. **Victor Paredes**, Secretario General de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), quien se encontraba apoyando a los docentes, fue fuertemente golpeado. Estos hechos fueron filmados por varios canales de televisión y los videos obran en poder de la Justicia. A abril de 2011 los agresores estaban siendo identificados y el titular de la UOCRA, presente el día de los hechos, se encontraba prófugo¹⁷.

Por otro lado, tal y como lo lamenta el informe del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Central de Trabajadores Argentinos no ha podido adquirir la personería gremial a pesar de que el Estado argentino es parte en el Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical y la existencia de un fallo de la Corte Suprema contraria al monopolio sindical¹⁸.

Asesinato de periodista que denunciaba narcotráfico y corrupción

Por último, el clima de violencia e inseguridad que se vivió en el país tuvo también consecuencias para los periodistas que denuncian actividades de narcotráfico y corrupción. El 4 de septiembre de 2010 fue asesinado en Buenos Aires el periodista y dirigente comunitario de nacionalidad boliviana, Sr. **Adams Ledesma Valenzuela**, Director del periódico *Mundo Villa* y de la señal de televisión local *Mundo Villa TV*. El Sr. Ledesma, cuya labor comunitaria estaba estrechamente relacionada con su tarea como periodista, tenía un papel activo en la defensa de los derechos de los habitantes de su barrio y había dado declaraciones públicas sobre su intención de denunciar compras de drogas por parte de gente adinerada en su barrio. La familia del Sr. Ledesma Valenzuela ha denunciado ser objeto de amenazas por parte de narcotraficantes. Para la policía se trató de una pelea vecinal y no de un crimen relacionado a su trabajo de defensa de los derechos de su comunidad. Hasta abril de 2011 no había detenidos por este asesinato, pues según la policía, el autor material se encontraba prófugo. Sin embargo, la falta de esclarecimiento del crimen y la impunidad refuerzan

17/ Ver CAJ.

la hipótesis de una conexión entre policías y narcotraficantes para acallar a este periodista¹⁹.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Secretaría de Derechos Humanos de Buenos Aires / Sra. Sara Derotier de Cobacho	Robo / Hostigamiento	Llamado Urgente ARG 001/0110/OBS 006	12 de enero de 2010
Sres. Diego Jorge Lavado, Alfredo Guevara Escayola, Pablo Gabriel Salinas y Sra. Viviana Laura Beigel	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ARG 002/0310/OBS 041	26 de marzo de 2010
Sra. María Isabel Caccioppolis	Ataque a oficina / Robo	Llamado Urgente ARG 003/0410/OBS 045	14 de abril de 2010

19/ Ver CELS y SERPAJ. La Relatoría Especial para la libertad de expresión de la CIDH hizo un llamado para que el Estado brinde protección a la familia del periodista y para que el crimen no quede en la impunidad. Ver Comunicado de Prensa N° R91/10 de la Relatoría Especial para la libertad de expresión de la CIDH, 10 de septiembre de 2010.

BRASIL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En Brasil se han realizado esfuerzos para mejorar la situación de los defensores a través del Programa Nacional de Protección de los Defensores de Derechos Humanos. Sin embargo, en 2010 y 2011 los defensores que denuncian la violencia policial y parapolicial continuaron siendo víctimas de asesinatos y violencia. Igualmente, continuaron los actos de violencia, amenazas y hostigamiento judicial contra los defensores del derecho a la tierra, defensores del medio ambiente y defensores de los derechos de los pueblos indígenas. Además, los defensores de las personas privadas de la libertad fueron objeto de amenazas y hostigamiento.

Contexto político

En octubre de 2010 se celebraron elecciones presidenciales en las cuales fue elegida como Presidenta la Sra. Dilma Rousseff, candidata del Partido de los Trabajadores – mismo partido que el Presidente saliente, Sr. Luiz Inácio Lula da Silva. La Sra. Rousseff se posesionó el 1º de enero de 2011, convirtiéndose así en la primera mujer en presidir Brasil, país que sigue consolidándose como una potencia regional con una gran influencia en los demás países de América Latina. Sin embargo, su crecimiento económico no ha logrado erradicar los problemas de derechos humanos, la alta desigualdad social y la violencia.

La Relatora Especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Sra. Gulnara Shahinian, constató en 2010 que a pesar de los esfuerzos y las políticas implementadas por el Gobierno, persiste el trabajo esclavo en Brasil y señaló con preocupación la relación directa que existe entre este tipo de esclavitud, la pobreza y la concentración de la propiedad de la tierra¹. En efecto, en Brasil la tenencia de la tierra y los recursos naturales siguen siendo una causa importante de conflictos y violencia², y en 2010 se presentó un aumento del 93,3% en

1/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias*, Sra. Gulnara Shahinian, Documento de Naciones Unidas A/HRC/15/20/Add.4, 30 de agosto de 2010.

2/ El número de conflictos en el campo sigue siendo alto (1.186 en 2010 vs. 1.184 en 2009) y la violencia generada por estos conflictos aumentó en 2010 con respecto a 2009 (34 asesinatos en 2010 vs. 26 en 2009). Ver Comunicado de Prensa de la Comisión Pastoral de la Tierra (*Comissão Pastoral da Terra - CPT*), 19 de abril de 2011.

los conflictos relacionados con el agua³. En 2010 también se pronunció el Relator de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Philip Alston, quien presentó un informe de seguimiento en el que alertó sobre la persistencia de los asesinatos perpetrados por policías en servicio y fuera de servicio que participan en escuadrones de la muerte y milicias, así como sobre la continuación del uso abusivo de la figura de muertes por “resistencia”⁴. Además, el Relator llamó la atención sobre las bandas criminales que continúan actuando libremente en las cárceles, causando graves actos de violencia y muertes sin que el Estado proteja y garantice los derechos de las personas privadas de libertad⁵. La crítica situación carcelaria ha sido objeto también de denuncias sobre casos de tortura, así como de graves problemas de hacinamiento⁶.

Por otro lado, la justicia brasileña se opuso una vez más a juzgar los crímenes de lesa humanidad y violaciones a los derechos humanos ocurridos durante la dictadura militar (1964-1985). El 29 de abril de 2010, el Tribunal Supremo Federal de Brasil consideró que la Ley de Amnistía de 1979, que exoneraba a todas las personas acusadas de “delitos políticos y relacionadas con delitos políticos”, incluso las ejecuciones extrajudiciales, torturas y otras violaciones a los derechos humanos cometidas por los miembros del antiguo régimen militar, sigue vigente. En noviembre de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), reiterando su jurisprudencia respecto a otras dictaduras de la región, condenó a Brasil por graves abusos perpetrados durante la dictadura militar y declaró sin “efectos jurídicos” dicha Ley de Amnistía⁷. Sin embargo, a abril de 2011, no se había dado cumplimiento a la sentencia de la CoIDH ni se había aprobado el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo en diciembre de

3/ En 2010 se registraron 87 conflictos relacionados con el uso, la preservación, la construcción de represas y las apropiaciones particulares del agua, mientras que en 2009 se habían registrado 45. Ver Comunicado de Prensa de la CPT, 19 de abril de 2011.

4/ Las muertes por “resistencia” son una práctica en la que los policías matan a alguien pero lo clasifican como un acto cometido mientras la persona cometía un delito o se defendía, es decir, resistiéndose al arresto o desobedeciendo las órdenes de la policía. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/14/24/Add.4, 26 de mayo de 2010.

5/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/14/24/Add.4, 26 de mayo de 2010, y Comunicado de Prensa N° 114/10 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 18 de noviembre de 2010.

6/ Ver Informe de la Pastoral Carcelaria (*Pastoral Carcerária*), *Relatório sobre tortura. Uma experiência de monitoramento dos locais de detenção para prevenção da tortura*, 2010 y Comunicado de Prensa del Relator de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, 16 de abril de 2010.

7/ Ver CoIDH, *Caso Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) vs. Brasil*, sentencia del 24 de noviembre de 2010.

2009 para crear una Comisión Nacional de la Verdad que investigue las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar.

Adicionalmente, resulta preocupante el rechazo expresado por el Gobierno brasileño a las medidas cautelares emitidas el 1° de abril de 2011 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a favor de los miembros de las comunidades indígenas de la cuenca del Río Xingu, debido al perjuicio que podría causarles la construcción del Complejo Hidroeléctrico de Belo Monte, en el Estado de Pará⁸. A raíz de estas medidas cautelares, mediante las cuales la CIDH solicitó al Gobierno de Brasil detener de forma inmediata el proceso de licencia de dicho complejo hidroeléctrico hasta que se realizaran las debidas consultas con las comunidades afectadas y se adoptaran medidas para proteger su vida e integridad personal, la Presidenta Dilma Rousseff anunció la suspensión de todas las relaciones de Brasil con la CIDH⁹.

Dentro de los aspectos positivos destacan los esfuerzos para mejorar la eficacia de la protección de los defensores, en el marco del Programa Nacional de Protección de los Defensores de Derechos Humanos (*Programa de Proteção a Defensores dos Direitos Humanos - PPDDHH*). En 2010, este programa estaba siendo implementado en los Estados de Pará, Pernambuco, Bahía, Espírito Santo, Río de Janeiro y Minas Gerais. En marzo de 2011 se amplió la cobertura del programa a los Estados de Maranhão y Sergipe¹⁰.

Asesinatos, amenazas y hostigamiento contra defensores que denuncian violencia policial y para-policial

Los defensores que denuncian abusos y violaciones de derechos humanos por parte de militares, policías o milicias paraoficiales, continuaron siendo víctimas constantes de ataques en su contra. El 28 de febrero de 2011, fue hallado enterrado en una granja en el municipio de Dueré, Estado de Tocantins, el cuerpo del Sr. **Sebastião Bezerra da Silva**, Coordinador de la región centro-oeste del Movimiento Nacional de Derechos Humanos (*Movimento Nacional de Direitos Humanos - MNDH*) e integrante de la Comisión de Derechos Humanos de Tocantins (*Comissão de Direitos Humanos do Tocantins*). El Sr. Bezerra da Silva denunciaba las ejecuciones sumarias, tortura y malos tratos por parte de la policía, actividad por la cual había recibido numerosas amenazas. El Sr. Bezerra da Silva había

8/ Ver CIDH, Medidas Cautelares 382/10, 1º de abril de 2011.

9/ El 1º de junio de 2011, el Instituto Brasileño del Medioambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA) autorizó la licencia de instalación para la represa de Belo Monte.

10/ Ver Comunicado de Prensa de la Secretaría de Derechos Humanos, 16 de marzo de 2011.

sido visto por última vez el 26 de febrero de 2011, y cuando su cuerpo fue encontrado, presentaba señales de haber sido torturado. Las investigaciones de los hechos han avanzado y a abril de 2011 se había identificado a los hermanos Ricardo José Gonçalves, Janes Miguel Gonçalves Junior y Rogerio Miguel Gonçalves como autores del homicidio¹¹. Por otro lado, el Sr. **Josilmar Macário dos Santos**, activista que denuncia la impunidad de las ejecuciones extrajudiciales, incluyendo el asesinato de su hermano, Sr. Josenildo Estanislau dos Santos, ejecutado por policías militares del 1º Batallón el 2 de abril de 2009 en Río de Janeiro, ha recibido amenazas contra él y su familia desde la muerte de su hermano. El 7 de mayo de 2010, el Sr. Josilmar Macário dos Santos fue herido por un disparo cuando iba en el taxi en que trabajaba. Debido al temor por su vida, se vio obligado a abandonar su trabajo de taxista y a no tener un domicilio fijo. Desde mayo de 2010 fue incluido en el PPDDHH en Río de Janeiro, pero hasta abril de 2011 ni él ni su familia han recibido protección efectiva¹².

Adicionalmente, fueron violentadas las oficinas de Dignitatis, organización que ha tenido un rol clave en el proceso de federalización de la investigación por el asesinato del Sr. **Manoel Bezerra de Mattos**, abogado y defensor de derechos humanos quien fue asesinado en enero de 2009 por denunciar acciones de milicias paraoficiales que operan en la frontera entre los Estados de Paraíba y Pernambuco. El 13 de diciembre de 2010, la puerta de la entrada de las oficinas de Dignitatis había sido seriamente dañada, y se encontraron impactos de bala. Posteriormente, en la noche del 30 al 31 de enero de 2011, personas desconocidas ingresaron a las oficinas por la fuerza y robaron varios objetos, en particular un computador y cámaras con imágenes y videos relacionados con el trabajo de la organización. Estos hechos fueron denunciados ante la segunda estación de policía de la ciudad de João Pessoa, en donde se abrió una investigación. A abril de 2011 no se habían obtenido avances de las investigaciones y a pesar de haberse realizado un examen pericial del local, su resultado no fue adjuntado al expediente. Respecto a la solicitud de federalización del proceso sobre el asesinato del Sr. Manoel Bezerra de Mattos, el 27 de octubre de 2010, el Tribunal Superior de Justicia aceptó que el caso fuera federalizado. El 29 de abril de 2011, la Fiscalía federal había presentado sus consideraciones finales del caso y se esperaba que la defensa presentara las suyas.

11/ Ver Comunicados de Prensa del MNDH, 28 de febrero de 2011 y de la Secretaria de Derechos Humanos, 18 de abril de 2011.

12/ Ver Justicia Global (*Justiça Global*).

Violencia, amenazas y hostigamiento judicial contra defensores del derecho a la tierra, de los derechos de las poblaciones indígenas y del medio ambiente

En 2010 y 2011 los defensores de los derechos de la tierra, de los pueblos indígenas y del medio ambiente continuaron siendo víctimas de violencia y hostigamiento judicial. El Sr. **Rosivaldo Ferreira da Silva** o **Cacique Babau**, líder del pueblo tupinambá en el Estado de Bahía, ha sido repetidamente acusado de numerosos delitos y amenazado por defender los derechos de su pueblo a retornar a sus tierras ancestrales¹³. Es así como el 10 de marzo de 2010, después de que un grupo de indígenas tupinambás retornara a sus tierras ancestrales en Serra do Padeiro, el Sr. Babau fue golpeado violentamente, amenazado de muerte y llevado a prisión por cinco policías federales que no se identificaron y actuaron encapuchados. Al día siguiente, una antropóloga del Ministerio Público Federal pudo constatar que se encontraba golpeado, cojeando y que no se le había suministrado atención médica. A pesar de ello, el superintendente de la policía federal de Bahía dijo que no existían signos de tortura o malos tratos. Igualmente, el 20 de marzo de 2010, fue detenido el Sr. **Givaldo Jesus da Silva**, hermano del Sr. Babau, también líder tupinambá, y fue acusado junto con su hermano de los delitos de “formación de cuadrilla”, “invasión de propiedad” y “daños a propiedad”, arguyendo que, en su condición de líderes del pueblo tupinambá, organizaban invasiones de haciendas en las tierras que reivindican como ancestrales. El 16 de abril de 2010, los hermanos da Silva fueron transferidos a una cárcel federal de máxima seguridad en Mossoró, Rio Grande do Norte, a más de 2.500 km de sus tierras, lo cual va en contra del Estatuto del Indio que permite que los indígenas permanezcan a disposición de la justicia en el lugar de atención de la Fundación Nacional del Indio (*Fundação Nacional do Índio* - FUNAI) más cercana a su tierra de origen. Finalmente se concedió una solicitud de *habeas corpus* a favor de los hermanos da Silva y fueron liberados el 17 de agosto de 2010. Sin embargo, a abril de 2011 el proceso en su contra seguía vigente¹⁴. Adicionalmente, el 3 de junio de 2010, fue detenida su hermana, Sra. **Glicéria Jesus da Silva** o **Glicéria Tupinambá**, también líder de su pueblo y miembro de la Comisión Nacional de Política Indigenista (*Comissão Nacional de Política Indigenista* - CNPI), junto con su bebé de dos meses, acusada de delito de “robo”. Esto sucedió el día siguiente de que ella se reuniera con el entonces

13/ La comunidad de los tupinambá lleva años luchando por sus tierra y sus líderes han sido víctimas de graves ataques y hostigamientos desde que en 1996 se publicó el informe de identificación y delimitación de Tierra Indígena Tupinambá, elaborado por un grupo técnico de trabajo de la Fundación Nacional del Indio (*Fundação Nacional do Índio*- FUNAI).

14/ Ver Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (*Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra* - MST) y Justicia Global.

Presidente Lula para abordar temas sobre la violencia que azota a su comunidad. Después de cinco días de detención se le concedió un *habeas corpus* y fue puesta en libertad, pero a abril de 2011 el proceso en su contra seguía abierto¹⁵. Por otro lado, el 31 de julio de 2010, el Sr. **Alexandre Anderson de Souza**, Presidente de la Asociación Hombres del Mar (*Associação dos Homens do Mar - AHOMAR*)¹⁶, y su mujer vieron a desconocidos merodeando su domicilio, razón por la cual llamaron a la policía militar. Al ver a los policías, los desconocidos comenzaron a disparar y se produjo un enfrentamiento que dejó como resultado un policía y uno de los atacantes heridos. El Sr. de Souza y su esposa se vieron obligados a abandonar por unos días su domicilio por motivos de seguridad. Sin embargo, al volver, los actos de hostigamiento en su contra continuaron. El 1º de septiembre de 2010, agentes de la policía intentaron detenerlos sin explicar claramente los motivos para ello, pero los miembros de la AHOMAR que se encontraban presentes en el lugar lo impidieron. Uno de los policías dijo en tono amenazante que el Sr. Anderson de Souza no debería salir más al mar “a trabajar ni a pasar”. Los actos de hostigamiento contra el Sr. de Souza y su mujer fueron denunciados, pero a abril de 2011 no habían avanzado las investigaciones y su situación de seguridad seguía siendo precaria pues a pesar de que contaba con protección policial como parte del PPDDHH, ésta era insuficiente y no respondía a las necesidades del defensor y su familia¹⁷. Además, a abril de 2011, se esperaba que el recurso de apelación de la sentencia en contra del Sr. **José Batista Gonçalves Afonso**, miembro de Comisión Pastoral de la Tierra (*Comissão Pastoral da Terra - CPT*) en la ciudad de Marabá, Estado de Pará, condenado a dos años y cinco meses de prisión por el delito de secuestro, fuera decidido el 20 de junio de 2011 por la 3ª Clase del 1er Tribunal Regional Federal en Brasilia. El Sr. Gonçalves Afonso enfrenta el proceso en libertad. Por otra parte, a pesar del respaldo expresado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia a la sentencia de la CoIDH del 6 de agosto de 2009, en la cual se condena a Brasil por persecución policial contra el Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (*Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra - MST*), a abril de 2011, no se habían tomado medidas para implementar dicha sentencia.

15/ *Ídem*.

16/ Organización que lucha por los derechos de los pescadores en Rio de Janeiro, particularmente aquellos afectados por la construcción de un gasoducto de Petrobras al considerar que el gasoducto tendrá repercusiones nefastas en el entorno y medio de subsistencia de los pescadores de ese sector de la Bahía Guanabara.

17/ Ver Justicia Global.

Amenazas y hostigamiento judicial contra defensores que denuncian violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad y abusos en las cárceles

Los defensores de las personas privadas de la libertad que denuncian la difícil situación carcelaria y los constantes abusos a los derechos humanos cometidos contra las personas detenidas también han sido víctimas de amenazas y hostigamientos judiciales en 2010 y 2011. El Padre **Savério Paolillo (Padre Xavier)**, Coordinador de la Pastoral del Menor en el Estado del Espíritu Santo, monitorea desde hace años, junto con otros defensores, el sistema carcelario en Espíritu Santo y denuncia las violaciones de los derechos humanos que allí ocurren. Debido a su trabajo, el Padre Xavier recibió amenazas verbales en enero de 2010 y amenazas anónimas en su teléfono celular en abril de 2010. Las amenazas fueron denunciadas ante las autoridades pero a abril de 2011 no había habido avances en las investigaciones y el Padre Xavier no contaba con protección adecuada por lo que tenía serios temores por su vida y la de las personas con quien trabaja¹⁸. Por otro lado, en marzo de 2011 se inició un proceso penal por “calumnia” en contra del Sr. **Luis Antônio Câmara Pedrosa**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos seccional de la Orden de los Abogados de Maranhão (*Comissão de Direitos Humanos da seccional da Ordem dos Advogados do Maranhão - OAB-MA*), por haber denunciado al ex Secretario adjunto del Sistema Penitenciario de Maranhão, Sr. Carlos James Moreira, por su participación en delitos de tráfico de drogas y recepción de vehículos robados en las prisiones. El proceso penal en contra del Sr. Luis Antônio Câmara Pedrosa fue archivado el 18 de abril de 2011 en atención a un *habeas corpus* propuesto por la Orden de Abogados del Brasil (*Ordem dos Advogados do Brasil*)¹⁹.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Manoel Bezerra de Mattos	Asesinato / Federalización de juicio	Comunicado de Prensa	3 de septiembre de 2010
Dignitatis / Sr. Manoel Bezerra de Mattos	Robo / Actos de intimidación	Llamado Urgente BRA 001/0311/OBS 048	25 de marzo de 2011

18 / *Ídem.*

CHILE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011, se lograron algunos avances en materia judicial a favor de los líderes que defienden los derechos del pueblo mapuche. Sin embargo, no se ha logrado obtener la libertad para todos los dirigentes mapuche indebidamente condenados, y continuaron los actos de intimidación contra los abogados defensores de las personas mapuche acusadas bajo la Ley Antiterrorista. Adicionalmente, en 2010 se registraron actos de hostigamiento y vigilancia a los defensores y organizaciones que denuncian violaciones en las investigaciones judiciales en la capital del país.

Contexto político

El 11 de marzo de 2010, el Sr. Sebastián Piñera, candidato de la opositora Coalición por el Cambio, asumió la Presidencia de la República. Debido al terremoto del 27 de febrero de 2011 que causó grandes estragos en el centro y sur del país, del cual resultaron más de 524 personas muertas y alrededor de dos millones de damnificados¹, el nuevo Gobierno tuvo que hacer frente a las críticas al sistema público de emergencias y a la reconstrucción de las viviendas. Posteriormente, el 5 de agosto de 2010, ocurrió el derrumbe de la mina San José, en el norte del país. Si bien el rescate de 33 mineros que quedaron atrapados a 700 metros de profundidad durante 70 días fue exitoso, el accidente puso de presente la precaria evaluación y fiscalización del Estado en las faenas mineras, así como la falta de instrumentos legales que protejan los derechos de los trabajadores de las minas². Al final del año, un incendio ocurrido el 8 de diciembre de 2010 en la cárcel de San Miguel (Santiago), aumentó la crisis por el hacinamiento en las cárceles.

Por su parte, la huelga de hambre iniciada en julio de 2010 por 34 personas mapuche, reclusas en diversos recintos penales del sur del país, para denunciar la creciente criminalización y violencia contra sus comunidades, logró romper el silencio comunicacional y generó un debate sobre los pueblos indígenas. En particular, esta huelga puso en discusión las competencias de la justicia militar y la aplicación de la Ley Antiterrorista para criminalizar la protesta social del pueblo mapuche³. El debate sobre

1/ Ver Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2/ Chile, siendo un país donde la minería es una actividad relevante, no ha ratificado el Convenio 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre seguridad y salud en la minas.

3/ En 2010 un total de 40 comuneros mapuche fueron privados de libertad por imputación de conductas calificadas de terroristas.

los pueblos indígenas cobró aun más sentido cuando se conocieron las imágenes de la violencia policial en contra del pueblo Rapa Nui, de la isla de Pascua, ocurridas en diciembre de 2010, luego de varias ocupaciones que exigían la restitución de sus tierras al Estado de Chile⁴. El uso abusivo de la fuerza contra los Rapa Nui ha sido tal que, el 7 de febrero de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó medidas cautelares a favor de esta comunidad indígena solicitando al Estado chileno cesar inmediatamente el uso de la violencia armada contra miembros del pueblo Rapa Nui⁵.

Por su lado, en materia de impunidad, la justicia chilena ha continuado avanzando en establecer la responsabilidad penal de los crímenes cometidos durante la dictadura de Pinochet. Si bien los avances han sido relevantes, hay que resaltar que los casos en investigación judicial son menos de la mitad de los casos reconocidos oficialmente⁶, y aunque más de 808 agentes implicados en la represión han pasado por tribunales, sólo alrededor de 60 cumplen condenas actualmente. Muchos han sido condenados a leves penas a pesar de la gravedad de los crímenes cometidos. Un hecho relevante es el fallo de la Corte Penal de París, del 17 de diciembre de 2010, que condena a 13 personas – 11 ex militares chilenos – por la desaparición forzada de cuatro ciudadanos franco chilenos⁷. Además, es preciso destacar otros avances obtenidos en pro de la recuperación de la verdad y la memoria de las violaciones de derechos humanos. El 11 de enero de 2010 se inauguró el Museo Nacional de la Memoria y los Derechos Humanos⁸ y el 17 de febrero de 2010 se reabrió la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, conocida como “Comisión Valech”, que recibió más de 30,000 nuevos casos y cuyo informe será entregado en agosto de 2011. Además, el 20 de julio de 2010, se instaló finalmente el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), organismo autónomo del Estado que

4/ Ver Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS), Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), Corporación Humanas y Observatorio Ciudadano, *Informe Intermedio de Organizaciones No Gubernamentales sobre el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité Contra la Tortura al Estado de Chile (CAT/C/CHL/CO/5)*, 23 de junio de 2009.

5/ Ver CIDH, *Medidas Cautelares 321/10*, 7 de febrero de 2011.

6/ De acuerdo a las estadísticas que proporciona el Gobierno - a septiembre de 2010 - se registraron 514 procesos vigentes sin sentencia definitiva, que representan 1.311 víctimas, de las cuales 598 corresponden a personas aun desaparecidas. Ver Ministerio del Interior y Seguridad Pública, estadísticas oficiales: http://www.ddhh.gov.cl/juridica_estadisticas.html

7/ El fallo será notificado en 2011 y se exigirá el cumplimiento de esta condena en Chile o en Francia.

8/ Este museo nace con el objetivo de “dar visibilidad a las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado de Chile entre 1973 y 1990; dignificar a las víctimas y a sus familias; y estimular la reflexión y el debate sobre la importancia del respeto y la tolerancia, para que estos hechos no se repitan nunca más”.

ha constituido un aporte relevante a la discusión y documentación de los derechos humanos en Chile⁹.

Vigilancia y hostigamiento contra defensores de los derechos de las poblaciones indígenas

A pesar de que a partir de la huelga de hambre realizada por los 34 mapuche en julio de 2010 se han logrado algunos avances a favor de los dirigentes y comuneros de su pueblo¹⁰, los defensores de derechos humanos involucrados en procesos de defensa penal de imputados mapuche han sido objeto de vigilancia y hostigamiento, incluyendo a nivel judicial, en 2010 y 2011. Así, durante los primeros meses de 2010, el Sr. **Rodrigo Curipán**, Vocero de los comuneros mapuche detenidos en la cárcel de Angol, fue objeto de interceptaciones telefónicas ilícitas por parte del Ministerio Público. Entre las llamadas telefónicas intervenidas, se encuentran aquellas sostenidas con el abogado **Jaime Madariaga**, defensor particular de los mapuche, en las cuales se habló sobre diversos temas relativos a las estrategias judiciales a seguir en los procesos penales contra los mapuche, y en particular en el proceso seguido contra los Carabineros de Chile por la de la muerte del comunero Jaime Mendoza Collío ocurrida el 12 de agosto de 2009. Por su parte, el 18 de agosto de 2010, la abogada **Karina Riquelme Viveros**, integrante del equipo jurídico de la organización Liberar¹¹, quien ha participado activamente en la defensa de los mapuche, recibió una citación de la policía de investigaciones y se le comunicó que existe una investigación en su contra por el delito de “ejercicio ilegal de la profesión”, iniciada directamente por la Fiscalía en la región de la Araucanía, quien la acusa de haber firmado documentos sin tener el título de abogada cuando se desempeñaba como asesora jurídica de la Oficina de Protección de Derechos de la ciudad de Pucón en 2009. Esta acción de la Fiscalía se ha denunciado como un acto de amedrentamiento.

9/ El INDH publicó su primer informe anual sobre los derechos humanos en Chile en diciembre de 2010. Su Presidenta, la Sra. Lorena Fries, llegó al cargo apoyada por los organismos de derechos humanos que forman parte del Instituto, entre ellos CODEPU y Observatorio Ciudadano.

10/ Se han aprobado reformas menores que permitieron eliminar los dobles juicios (ante la justicia civil y la justicia militar), pero que no provocaron cambios sustantivos en la Ley Antiterrorista. Una reforma completa de la justicia militar será presentada en junio de 2011. Además, el Gobierno se comprometió a recalificar las querellas de carácter terrorista que había presentado contra los mapuche. Esto se cumplió tardíamente en el primer juicio en contra de 17 comuneros mapuche, que finalizó en marzo de 2011, en el cual los Sres. Héctor Llaitúl, Ramón Llanquileo, Jonathan Huillical y José Huenuche fueron condenados por la justicia ordinaria, pero el fallo se sostiene en pruebas obtenidas bajo la Ley Antiterrorista. Adicionalmente, la continuidad de la aplicación de esta ley para nuevos casos no ha sido erradicada totalmente. Ver CODEPU y Observatorio Ciudadano.

11/ Liberar es un colectivo de abogados que llevan la defensa penal de mapuche acusados bajo la Ley Antiterrorista.

A finales de abril de 2011, el proceso judicial estaba en trámite y se espera que se realice un juicio en 2011¹².

Por otra parte, en 2010 se otorgaron beneficios carcelarios e incluso libertad condicional a algunos dirigentes mapuche condenados desde hace varios años bajo la Ley Antiterrorista, como el Sr. **José Huenchunao Mariñan**, quien a abril de 2011 se encontraba con beneficios carcelarios en el Centro de Educación y Trabajo en Angol, y los Sres. **Jaime Marileo Saravia** y **Juan Patricio Marileo Saravia** y la Sra. **Patricia Troncoso Robles**, a quienes se les ha otorgado la libertad condicional en diciembre de 2010. Igualmente, el 10 de septiembre de 2010, se otorgó la libertad condicional a la *lonko* mapuche, Sra. **Juana Calfunao Paillalef**, cuyo caso evidencia la política de criminalización del Estado de Chile en contra de los mapuche¹³. Por su parte, el 22 de abril de 2010, fue finalmente declarada inocente la documentalista Sra. **Elena Varela**, detenida el 7 de mayo de 2008 mientras hacía un documental sobre el pueblo mapuche y puesta en libertad provisional a finales de 2009. Parte de su material de filmación se perdió en las diligencias de la Fiscalía Civil y, del tercio que se ha encontrado, una parte está dañada.

Intimidaciones a defensores de derechos humanos que denuncian violaciones en las investigaciones judiciales

Los defensores que ejercen su trabajo de acompañamiento a víctimas y familiares que denuncian procesos penales infundados fueron objeto de intimidaciones en 2010. Así, el 14 de agosto de 2010, miembros del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE) allanaron el domicilio de la Sra. **Viviana Uribe Tamblay**, Presidenta de la Corporación de Defensa y Promoción de los Derechos del Pueblo (CODEPU), en relación con el denominado “caso bombas”¹⁴, en el cual 14 jóvenes fueron imputados bajo la Ley Antiterrorista. La Sra. Viviana Uribe Tamblay ha acompañado a los jóvenes imputados y a sus familiares en la denuncia de graves anomalías en la investigación judicial desde que asumió la investigación el Fiscal

12/ Ver CODEPU y Observatorio Ciudadano.

13/ La Sra. Juana Calfunao Paillalef, de la comunidad “Juan Paillalef”, ubicada en la comuna de Cunco, región de la Araucanía, fue acusada de cometer actos menores, tales como “atentado contra la autoridad”, “amenaza a carabineros en servicio” y “desorden público”, y condenada en noviembre de 2006 a seis años y seis meses de prisión. Durante su detención, la Sra. Calfunao Paillalef, fue objeto de torturas y hostigamiento por parte del personal de gendarmería y de las demás reclusas.

14/ El caso bombas es una investigación judicial que se inició en 2006 por la explosión de más de 160 artefactos de explosión artesanales que han sido puestos en diversos lugares de la capital. El Fiscal que llevaba el caso no encontró pruebas concluyentes para detener a los responsables. Sin embargo, el 17 de junio de 2010 se nombró al Fiscal Alejandro Peña, quien formalizó la imputación de 14 jóvenes por el delito de “asociación ilícita terrorista”.

Alejandro Peña, el 17 junio de 2010. Durante el allanamiento, los agentes del GOPE interrogaron a la hija de la Sra. Uribe Tamblay e incautaron material de trabajo de CODEPU, el cual no ha sido devuelto. Por su parte, el colectivo de abogados Defensoría Popular, quienes llevan la defensa de algunos implicados en el “caso bombas”, detectaron un micrófono en sus oficinas.

Absolución de periodista que lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos durante la dictadura militar

Por último, en una nota favorable, el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, absolvió, el 22 de enero de 2010, a la Sra. **Pascale Bonnefoy**, periodista independiente que había sido acusada de injurias, calumnias e infracción a la Ley N° 19.733 de libertad de opinión, información y ejercicio del periodismo, tras publicar un artículo de investigación en 2006 en el que confirmaba la identidad del ex-oficial del ejército Edwin Dimter Bianchi como el represor del Estadio de Chile¹⁵, apodado el “Príncipe”, en los días posteriores al golpe militar de 1973.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Pascale Bonnefoy	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente CHL 001/0110/OBS 001	5 de enero de 2010
	Absuelto / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente CHL 001/0110/OBS 001.1	21 de enero de 2010
		Comunicado de Prensa / Informe de Misión de Observación Judicial	2 de julio de 2010
Sra. Juana Calfunao Paillalef	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente CHL 001/0705/OBS 056.10	12 de mayo de 2010
	Libertad condicional	Comunicado de Prensa	17 de septiembre de 2010
Sra. Viviana Uribe	Allanamiento	Carta Abierta a las autoridades	19 de agosto de 2010

15/ Tras el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, el recinto deportivo fue usado como centro de detención, donde agentes golpistas reprimieron a presos políticos.

COLOMBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011 continuaron los graves ataques contra los defensores de derechos humanos en Colombia, incluyendo numerosos asesinatos. Igualmente, continuó el clima constante de intimidación, amenazas y hostigamiento contra los defensores y sus organizaciones. Entre los grupos de defensores más afectados se encuentran los que trabajan por la justicia, la verdad, la reparación y la restitución de tierras, los líderes indígenas y campesinos, los defensores ambientalistas, los dirigentes sindicales o afiliados a organizaciones sindicales, los defensores de las personas LGBTI, así como las organizaciones y los periodistas que denuncian violaciones a los derechos humanos.

Contexto político

El 30 de mayo de 2010 se celebraron elecciones presidenciales en Colombia, tras la decisión de la Corte Constitucional de declarar inexecutable el proyecto de referendo, para modificar por segunda vez la Constitución, con el objeto de permitir al Presidente de turno, Sr. Álvaro Uribe Vélez, presentarse a una nueva reelección. El vencedor de las elecciones fue el candidato del Partido de la U, Sr. Juan Manuel Santos, quien tomó la posesión de la Presidencia el 7 de agosto del mismo año. Si bien el Sr. Santos era Ministro de Gobierno bajo la Presidencia del Sr. Uribe Vélez y es del mismo partido que el Gobierno saliente, durante su Gobierno se ha propiciado un ambiente más respetuoso hacia las otras ramas del poder público, en particular la rama judicial y el trabajo de la Corte Suprema de Justicia, que había sido atacada sin cesar por el Sr. Uribe Vélez.

En materia de derechos humanos, las cifras de los denominados “falsos positivos” – ejecuciones extrajudiciales atribuidas en su mayoría al ejército en los que se presentan como muertos de combate a civiles ajenos al conflicto – han disminuido a partir de que éstos salieron a la luz pública¹. Además, la presentación e impulso de un proyecto de ley sobre la reparación de víctimas y restitución de tierras, es otro avance importante². Si bien este

1/ En los dos periodos del Presidente Uribe, en particular entre los años 2004 y 2008, se estima que ocurrieron cerca de 3.000 ejecuciones extrajudiciales. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/22, 3 de febrero de 2011.

2/ Proyecto de Ley N°107 de 2010 (acumulado con PL 85/10 - Cámara). El proyecto pasó los debates en la Cámara de Representantes y se espera que sea aprobado durante el 2011 por el Senado.

proyecto de ley adolece de varias fallas³, es destacable que por primera vez se impulse un proyecto en el que se incluyen víctimas de las guerrillas, del Estado y de los grupos paramilitares y en el que se pretende devolver la tierra a quienes fueron despojados violentamente de ella. Sin embargo, a pesar de la importancia de este proyecto de ley, Colombia continúa siendo el segundo país del mundo con mayor número de desplazados⁴ y la política de restitución de tierras ha demostrado la ausencia de garantías de seguridad de sus beneficiarios, pues algunas víctimas que han intentado volver a sus tierras son amenazadas o incluso asesinadas, al igual que los defensores que acompañan a las comunidades en los procesos de restitución de tierras.

Por otra parte, en 2010 comenzaron los juicios contra varios funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), por incurrir en delitos a través de las actividades de inteligencia, tales como escuchas telefónicas ilegales, interceptación de correos electrónicos, robos para sustraer archivos informáticos, hostigamientos, montajes e inclusive homicidios, en contra de defensores de derechos humanos, periodistas, sindicalistas, miembros de la oposición política e incluso magistrados y miembros de organismos internacionales⁵. Si bien estos procesos son un avance en materia de derechos humanos, a abril de 2011 quedaban numerosos obstáculos para establecer los responsables de los hechos, incluyendo la débil investigación de los presuntos vínculos del DAS con la Presidencia de la República⁶, autoridad de la que depende directamente el DAS y que designa a su Director.

En general, el número de defensores de derechos humanos que siguen siendo objeto de asesinatos, amenazas de muerte, hostigamiento judicial

3/ Entre otros, se ha criticado que no se contó con la participación de las víctimas para la elaboración del proyecto y que no hace diferencia entre grupos étnicos a pesar de incluir restitución para poblaciones indígenas, afrodescendientes y mestizas. Igualmente, se critica la exclusión de ciertos grupos significativos de víctimas, debido a las fechas de inicio impuestas: 1986 para la reparación de las víctimas y 1991 para la restitución de tierras. Ver Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes del Estado (MOVICE).

4/ Según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), un total aproximado de 280.041 personas (56.000 hogares) fueron desplazadas durante 2010. La Fiscalía General de la Nación confirmó el registro por desplazamiento forzado de un total de 77.180 comunidades. De acuerdo con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), “el conflicto interno que azota Colombia desde hace cuatro décadas ha obligado a más de 3,5 millones de colombianos a huir de sus hogares y nuevos desplazamientos se registran casi todos los días”. Ver CODHES, *Boletín informativo ¿Consolidación de qué?*, N° 77, 15 de febrero de 2011 y Comunicado de Prensa del ACNUR, 3 de diciembre de 2010.

5/ En particular, el 1º de febrero de 2010, se inició el juicio contra el Sr. Jorge Noguera, ex Director del DAS, por los presuntos delitos de “homicidio agravado” y “concierto para delinquir agravado”, entre otros.

6/ La Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, el 12 de octubre de 2010, tomó la decisión de abrir una investigación sobre el tema de las interceptaciones telefónicas ilegales realizadas por el DAS, para investigar qué responsabilidad tuvo el ex Presidente en estos hechos.

y otras agresiones es abrumador. El Programa Somos Defensores reportó que durante 2010 se constataron 174 agresiones individuales contra defensores de derechos humanos – incluyendo 32 defensores asesinados – y 168 agresiones contra organizaciones de derechos humanos⁷. Además, durante el primer trimestre de 2011, se evidenció un incremento alarmante de las agresiones contra defensores y líderes sociales en Colombia, registrándose agresiones en contra de 96 defensores y 64 organizaciones sociales y de derechos humanos, dentro de las cuales se cuentan 68 amenazas, nueve asesinatos, siete detenciones arbitrarias y cuatro desapariciones forzadas⁸.

Asesinatos, amenazas y hostigamiento contra defensores que trabajan por los derechos de las personas desplazadas y por la restitución de tierras

Tal y como lo destacó el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, durante 2010 fueron especialmente preocupantes los homicidios, amenazas y acosos contra quienes trabajan por los derechos de las personas desplazadas y por la restitución de tierras⁹. Varios de los casos se presentaron en el departamento de Sucre, en donde los miembros del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), quienes trabajan en estos temas fueron víctimas de constantes ataques. Tal es el caso del asesinato del Sr. **Rogelio Martínez Mercado**, líder campesino y miembro del MOVICE en Sucre, ocurrido el 18 de mayo de 2010, así como el asesinato del Sr. **Eder Verbel Rocha**, también miembro del MOVICE capítulo Sucre, ocurrido el 23 de marzo de 2011. A abril de 2011, ambos asesinatos continuaban en la impunidad. Además, la Sra. **Ingrid Vergara**, líder de desplazados y Vocera del MOVICE capítulo Sucre, y el Sr. **Juan David Díaz Chamorro**, también miembro del MOVICE capítulo Sucre, continuaron recibiendo amenazas en varias ocasiones durante 2010 y 2011 mediante correos electrónicos, cartas en sus domicilios y llamadas telefónicas. Adicionalmente, la Sra. Ingrid Vergara y su familia fueron objeto de ataques, seguimientos y agresiones en diversas ocasiones durante 2010 y 2011. Estos hechos fueron denunciados, pero a abril de 2011 no se conocían avances en las investigaciones. El Sr. Juan David Díaz Chamorro se vio obligado a salir del país junto con su familia a raíz de las amenazas recibidas el 9 de abril de 2011. Por su parte, a abril de 2011, el Sr. **Carmelo Agámez**, Secretario Técnico del MOVICE capítulo

7/ Ver Programa Somos Defensores, *Informe 2010, sistema de información sobre agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia - SIADDDH*, 25 de febrero de 2011.

8/ Ver Acción Urgente del Programa Somos Defensores, 8 de abril de 2011.

9/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, Documento de Naciones

Sucre, continuaba detenido arbitrariamente en la cárcel de Sincelejo desde el 15 de noviembre de 2008, víctima de un montaje judicial en el cual se le acusa de “concierto para delinquir”¹⁰. Por otro lado, el 23 de mayo de 2010, fue asesinado el Sr. **Alexander Quintero**, Presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Alto Naya y Coordinador de la Asociación de Víctimas de la Masacre del Alto Naya¹¹, uno de los líderes más visibles del proceso de búsqueda de verdad, justicia y reparación para las víctimas de esta masacre. A abril de 2011 el asesinato del Sr. Quintero continuaba en la impunidad. Igualmente, el 24 de noviembre de 2010 fue asesinado el Sr. **Óscar Manuel Maussa Contreras**, líder de restitución de tierras y uno de los dirigentes de la Cooperativa de Trabajadores Agropecuarios de Blanquicet (Cootragroblan), en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia¹². A abril de 2011 su asesinato continuaba impune. Además, en febrero de 2010, la Corporación Sembrar, organización que ofrece asesoría jurídica y acompaña a comunidades que adelantan procesos de defensa de su territorio y de restitución de tierras en diferentes regiones del Sur de Bolívar, Norte del Tolima, Catatumbo y Nariño, fue objeto de actos de hostigamiento, y el 14 de abril de 2011, dos hombres no identificados ingresaron por la fuerza al domicilio de la Sra. **Zoraida Hernández Pedraza**, Presidenta de la Corporación Sembrar y Vocera del MOVICE, encontrándose presente la defensora en compañía de su familia. Estos hechos fueron denunciados, pero a abril de 2011 no había avances en las investigaciones. Por otra parte, el 9 de junio de 2010, fueron secuestradas por miembros del grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Sras. **Nohora Guerrero**, **Lizbeth Jaime** y **Mónica Duarte**, defensoras de derechos humanos de la Fundación Progresar, y la Sra. **María Angélica González**, funcionaria gubernamental del Programa de Atención a Comunidades en Riesgo de la Vicepresidencia de la República en el departamento Norte de Santander. Las defensoras se encontraban en la región, en el marco del trabajo social y comunitario de carácter interinstitucional, para prestar atención a la población desplazada por el conflicto armado, que ha retornado o que está en riesgo de desplazamiento. Las cuatro defensoras fueron liberadas el 22 de julio de 2010.

10/ Ver Informe Anual 2010 del Observatorio.

11/ La masacre del Alto Naya comenzó el 7 de abril de 2001 en Timba, departamento del Cauca, con la incursión de unos 400 paramilitares del grupo paramilitar AUC Bloque Calima con la aquiescencia de militares adscritos a la Brigada III del ejército. La masacre se prolongó por varios días y cobró la vida de más de cien personas, otras mil fueron desplazadas y 60 continúan desaparecidas.

12/ El Sr. Maussa Contreras había sido desplazado de sus tierras en 1996 y en 1997, y había tenido que desplazarse nuevamente, en 2007, como consecuencia de las amenazas de muerte hechas por paramilitares. Estas amenazas fueron denunciadas por él en su momento, pero no se avanzó en las investigaciones.

Asesinatos, desapariciones y hostigamiento judicial contra líderes indígenas y defensores ambientalistas

Los defensores de las comunidades indígenas y los defensores de los recursos naturales son víctimas recurrentes de la violencia en Colombia, debido a que sus territorios y áreas de trabajo se encuentran a menudo en medio de las acciones de diferentes grupos armados y sus labores terminan estigmatizadas por unos y otros. La situación de los líderes indígenas es muy grave en diversas comunidades de varias regiones de Colombia. En 2010, en el lapso de un mes, fueron asesinados por lo menos cuatro líderes indígenas de comunidades diferentes: el 27 de julio de 2010 fue asesinado en Riohacha el dirigente indígena wayúu Sr. **Luis Alfredo Socarrás Pimienta**, quien había liderado varias manifestaciones de su pueblo en protesta por la situación de sus derechos humanos individuales y colectivos, y había participado en dos comicios electorales como candidato a la alcaldía del municipio de Manaure¹³. El 13 de agosto de 2010, fue asesinada la Sra. **Carmen Elisa Mora Uncacia**, del pueblo u'wa, quien se desempeñaba como Coordinadora de la Oficina de Asuntos Indígenas del municipio de Saravena, en el departamento de Arauca¹⁴. Poco después, el 14 de agosto de 2010 fue asesinado en el municipio de Tame, departamento de Arauca, el Sr. **Jaime Reyes**, del pueblo sikuani, parte del Resguardo Indígena Parreros y miembro del cabildo La Esperanza¹⁵. Además, el 26 de agosto de 2010, fue secuestrado el Sr. **Ramiro Inampues**, Concejal del municipio de Guachucal, ex Gobernador del Resguardo Indígena Guachucal y fundador de la “Escuela de Derecho Propio del Pueblo de los Pastos” para la promoción y defensa de los derechos de la población indígena de los Pastos, junto con su esposa, Sra. **María Lina Galíndez**, del pueblo pasto. Sus cuerpos sin vida aparecieron días después en la vereda El Corso, Resguardo Indígena de Guachucal, departamento de Nariño. Dentro de sus varias actividades, el Sr. Inampues y su esposa habían denunciado la presencia de paramilitares en la zona. Posteriormente, el 14 de octubre de 2010, fue asesinado en su casa, en el departamento del Cauca, el Sr. **Rodolfo Maya Aricape**, integrante del Tejido de Comunicación y miembro del Cabildo Indígena de López Adentro. El Sr. Maya Aricape se caracterizó por manifestarse en contra de todos los grupos armados que operan en territorios indígenas¹⁶.

13/ Ver Comunicado de Prensa N° 73/10 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2 de agosto de 2010.

14/ Ver Comunicado de Prensa N° 89/10 de la CIDH, 1º de septiembre de 2010.

15/ *Ídem*.

16/ Ver Comunicado de Prensa N° R106/10 de la Relatoría Especial sobre la libertad de expresión de la CIDH, 22 de octubre de 2010.

A pesar de que la Constitución y las leyes de Colombia contemplan el derecho de las comunidades indígenas a tener su propia jurisdicción penal por delitos cometidos dentro de su territorio o por sus miembros, el 10 de abril de 2010, fue detenido por los delitos de “secuestro simple agravado” y “lesiones personales”, el Sr. **Feliciano Valencia**, Vocero de la Minga de Resistencia Social y Comunitaria y miembro del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). Estas imputaciones se basan en que se capturó y juzgó, según los usos y costumbres de las autoridades indígenas, a un cabo del ejército que se había infiltrado en la Minga. Si bien el 12 de abril de 2010 el Sr. Valencia fue puesto en libertad, a abril de 2011 el proceso en su contra continuaba y existía una orden de captura por los mismos hechos contra la Sra. **Aída Quilcué**, ex Consejera Mayor del CRIC, Vocera de La Minga de Resistencia Social y Comunitaria y una de las cuatro nominadas al Premio Martin Ennals para los Defensores de Derechos Humanos 2010, así como contra el Sr. **Daniel Piñacué**, Gobernador del Cabildo de la comunidad de Calderas, municipio de Inzá, departamento del Cauca, y dos comuneros indígenas, los Sres. **José Daniel Ramos Yatacúe** y **Mario Yalanda Tombé**. Por otro lado, el 17 de febrero de 2011, desapareció la Sra. **Sandra Viviana Cuéllar Gallego**, ingeniera ambiental que trabajaba en la protección de cuencas y humedales, así como en la defensa de los territorios amenazados por las plantaciones forestales y en la promoción de la participación equitativa de las comunidades locales en las decisiones ambientales que las afectan, cuando se dirigía de Cali hacia Palmira. El 19 de febrero se encontraron algunas de sus pertenencias, pero a abril de 2011 no se había podido establecer su paradero. Posteriormente, el Sr. **Hildebrando Vélez**, defensor ambientalista que ha liderado la búsqueda de la Sra. Cuéllar Gallego, recibió varias amenazas de muerte a su teléfono celular en marzo de 2011 y el 9 de abril de 2011 fueron robadas dos computadores portátiles, un disco externo y una memoria USB con información sobre la defensora desaparecida¹⁷. Estas amenazas y el robo fueron denunciados, pero a abril de 2011 no había avances.

Asesinatos de dirigentes sindicales e integrantes de organizaciones sindicales

Durante 2010 y 2011 la actividad sindical siguió siendo de alto riesgo. En 2010 se vivió en particular una ola de agresiones en contra de educadores sindicalistas: de los 46 afiliados sindicales asesinados en el año 2010, 25 eran docentes¹⁸. Es así como, por lo menos siete educadores de Antioquia

17/ Ver Comunicado de Prensa de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), 14 de abril de 2011.

18/ Ver Comunicado de Prensa de la Confederación Sindical Internacional (CSI), 24 de enero de 2011, y Comunicado de Prensa de la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA), 12 de noviembre de 2010.

fueron asesinados, dentro de los cuales se encuentra el Sr. **Ibio Efrén Caicedo**, activista de la Asociación de Institutores de Antioquia (Adida), el 19 de junio de 2010¹⁹. Asimismo, el 10 de enero de 2011 fue asesinado el Sr. **Manuel Esteban Tejada**, docente de la Institución Educativa “Palma Soriana”, del Municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba y afiliado a la Asociación de Maestros de Córdoba (ADEMACOR); el 30 enero de 2011 fue asesinado el Sr. **Humberto de Jesús Espinoza Díaz**, afiliado al Sindicato de Educadores de Risaralda (SER), quien se desempeñaba como docente directivo de la Institución Educativa “Instituto Agrícola Mistrato” en el Municipio de Mistrato, departamento de Risaralda desde el año 1994; y el 5 de febrero 2011 fue asesinado el Sr. **Carlos Alberto Ayala**, profesor y afiliado a la Asociación de Educadores del Putumayo (ASEP)²⁰. A abril de 2011, todos estos asesinatos continuaban en la impunidad.

Además de los asesinatos a educadores, en 2010 y 2011 continuaron los asesinatos de sindicalistas de sectores diversos. Por ejemplo, el Sr. **Francisco Atonio Abello Rebollo**, integrante de la Sub-directiva Ciénaga del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria (SINTRAINAGRO), fue asesinado después de participar, junto con 185 trabajadores, en la huelga que se realizó entre diciembre de 2009 y enero de 2010 para lograr el reconocimiento del SINTRAINAGRO y la firma de una convención colectiva de trabajo²¹. El 5 de junio de 2010, fue asesinado el Sr. **Hernán Abdiel Ordoñez Dorado**, Fiscal de la Junta Directiva de la Asociación Sindical de Empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (ASEINPEC) de la ciudad de Cali, al parecer por sus denuncias contra la corrupción del personal directivo de la cárcel de mujeres en esa ciudad. El Sr. Ordoñez Dorado había sido víctima de amenazas antes de su muerte, pero no se había obtenido la protección que la Central General de los Trabajadores (CGT) había solicitado insistentemente. Además, el 17 de junio de 2010 fue asesinado el Sr. **Nelson Camacho González**, afiliado a la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO)²². A abril de 2011, estos asesinatos también continuaban impunes.

19/ Ver Comunicado de Prensa de la CSI, 7 de julio de 2010, y Comunicado de Prensa de la CSA, 13 de mayo de 2010.

20/ Ver Comunicados de Prensa de la CSI, 3 y 15 de febrero de 2011.

21/ Ver Comunicado de Prensa de la CSI, 3 de junio de 2010.

22/ Según la CSI, el asesinato del Sr. Nelson Camacho González “se suma a una sistemática serie de atentados y amenazas contra dirigentes y trabajadores afiliados al sindicato del petróleo en el marco de conflictos colectivos en los que el sindicato se ha visto confrontado con la Multinacional British Petroleum en Casanare, Ecopetrol-UT poliducto Andino y TGI en los departamentos de Boyacá y Casanare”. Ver Comunicado de Prensa de la CSI, 7 de julio de 2010.

Asesinato y amenazas a defensores de los derechos de las personas LGBTI

En 2010 y 2011 continuaron los actos de violencia y estigmatización contra los defensores de los derechos de personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). El 17 de marzo de 2011, fue asesinado en zona rural del municipio de Pasto, el transgenerista **John Edison Ramírez Salazar (Gabriela)**, activista de los derechos humanos de la población LGBTI en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, miembro de la Fundación de Género Trans del Sur, organización no gubernamental que hacía parte de la Mesa Técnica para el Trabajo con Personas Diversas por Orientación Sexual e Identidades de Género de Pasto²³. Este asesinato se suma a las amenazas de hacer una “limpieza social” en contra de la comunidad LGBTI en Pasto, recibidas el 13 de julio de 2010 por varias organizaciones defensoras de derechos humanos que hacen parte de dicha Mesa Técnica, entre las que se encuentran la Fundación Diversidad, Asociación de Mujeres que Aman Mujeres (AMAME), Homofobia Nunca, Conbocas, Polo de Rosa, Fundación Arca de Noé, Fundación Desarrollo y Paz (FUNDEPAZ), así como las entidades públicas Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y la Oficina de Género y Derechos Humanos de la Alcaldía de Pasto. Las amenazas fueron enviadas después de terminar la programación del “Primer Paréntesis Cultural por la Ciudadanía LGBTI”, durante el cual se realizaron diversas actividades de sensibilización sobre el respeto a los derechos de la población LGBTI. A abril de 2011 no se conocían avances de las investigaciones sobre el asesinato del transgenerista John Edison Ramírez Salazar (Gabriela), ni sobre las amenazas a las organizaciones LGBTI de Pasto.

Clima permanente de intimidación contra los defensores y sus organizaciones

Durante 2010 y 2011, varios defensores y organizaciones de defensa de los derechos humanos fueron víctimas en diferentes ocasiones de amenazas colectivas e individuales mediante correos electrónicos enviados en masa, que generan un clima de terror en la comunidad de defensores de derechos humanos. Muchos de los mensajes recibidos son anónimos y otros están firmados por los grupos paramilitares denominados “Águilas Negras” o “Los Rastrojos-Comandos Urbanos”. Por ejemplo, tanto en abril de 2010 como en febrero de 2011, más de 60 organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos, incluyendo a defensoras de los derechos de las mujeres, sindicatos, movimientos de víctimas, líderes y

23/ La mesa de trabajo es un espacio de articulación entre organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas para trabajar en favor de la promoción y protección de los derechos de la población LGBTI de Pasto.

colectivos indígenas y afrodescendientes, organizaciones que luchan contra la impunidad, entre otros, recibieron amenazas vía correos electrónicos. En muchos de los mensajes se busca vincular el trabajo de los defensores con las acciones de la guerrilla y amenazarles de muerte. Además, varios periodistas independientes fueron incluidos dentro de estos correos electrónicos de amenazas masivas, tal es el caso de la Sra. **Claudia Julieta Duque** y los Sres. **Hollman Morris**, **Eduardo Márquez**, **Daniel Coronell** y **Marcos Perales Mendoza**, periodistas que denuncian violaciones a los derechos humanos. La Fiscalía se comprometió a investigar estas amenazas, pero a abril de 2011 no se había conocido ningún avance en las investigaciones.

Además de las amenazas, los defensores y sus organizaciones fueron objeto de difamaciones sobre el trabajo que realizan. Por ejemplo, a través de varios artículos de prensa, videos y programas radiales se ha acusado a la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), y en particular a sus integrantes los Sres. **Abilio Peña** y **Danilo Rueda**, de tener una estrategia en contra de las comunidades afro de la región del Chocó y de actuar en alianza con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Asimismo, se acusa al Sacerdote **Javier Giraldo S.J.**, miembro del Centro de Investigaciones y Educación Popular (CINEP) y reconocido defensor de derechos humanos, de ser aliado de la guerrilla y del terrorismo. Igualmente, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) continúa siendo víctima de calumnias en su contra. El 1º de septiembre de 2010, algunas personas autodenominadas “Movimientos Nacionalistas y Reserva Activa de Colombia”, entre ellas políticos y militares pensionados, realizaron una concentración frente a la sede del CAJAR, en el centro de Bogotá, con el objetivo de denigrar la labor ejercida por esta organización en representación de las víctimas de violaciones de derechos humanos en procesos penales en los que se encuentran comprometidos miembros de la fuerza pública²⁴.

Por otro lado, continuó el hostigamiento judicial contra defensores mediante actuaciones penales basadas frecuentemente en indicios poco fiables. Por ejemplo, el 14 de septiembre de 2010, el Sr. **David Ravelo Crespo**, miembro de la Junta directiva de la Corporación Regional para

24/ Este hecho coincide con la anunciada denuncia penal contra el ex Presidente Uribe por “traición a la patria”, que el CAJAR presentó el 2 de septiembre de 2010 ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara, por la suscripción irregular de un acuerdo militar entre los Estados Unidos y Colombia que tuvo lugar durante el mandato del Sr. Álvaro Uribe y que ha sido dejado sin efectos por orden de la Corte Constitucional el 17 de agosto de 2010.

la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS) y destacado dirigente popular del Magdalena Medio, fue privado de la libertad, sindicado por los delitos de “concierto para delinquir” y “homicidio agravado” del ex-funcionario de Barrancabermeja, el Sr. David Núñez Cala en 1991²⁵. En los meses precedentes a su detención, el Sr. Ravelo había sido objeto de constantes amenazas. A abril de 2011, el Sr. David Ravelo Crespo seguía en detención y el juicio en su contra estaba pendiente.

Dentro de este ambiente de hostigamiento judicial, se recibió con satisfacción la liberación del defensor de derechos humanos en la región de la Macarena, Sr. **José Samuel Rojas**, en febrero de 2011, absuelto del delito de “rebelión”, después de más de cinco meses de privación de la libertad²⁶. Igualmente, el 9 de abril de 2010 fueron absueltos los defensores del departamento de Arauca Sres. **José Evelio Gutiérrez**, miembro de la Junta de Acción Comunal del casco urbano del municipio de Arauquita, **José Del Carmen Sánchez**, ex Presidente del Comité de la Asociación Campesina de Arauca (ACA) en el municipio de Arauquita, **Edinson Palomino Banguero**, afiliado y miembro fundador del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) seccional Arauca y Presidente del Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios (SINTRAOVA), filial de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), **Omar Alarcón Castillo** y Sra. **Damaris de Jesús Escorcía López**, éstos dos últimos afiliados a la ACA. Estos cinco defensores llevaban más de dos años en la cárcel acusados de los delitos de “rebelión”, “concierto para delinquir” y “extorsión”; y el Sr. Gutiérrez además del delito de “terrorismo”. El Juez de la causa lo declaró inocentes al no contar con elementos probatorios suficientes para condenarlos. Por su parte, el Sr. **Winston Gallego Pamplona**, integrante de la Fundación Sumapaz y miembro del Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad (CODEHSEL), quien se encontraba detenido desde el 10 de junio de 2009, acusado del delito de “rebelión”, fue puesto en libertad el 25 de marzo de 2011. Sin embargo, a abril de 2011 el proceso en su contra aún estaba pendiente.

25 / Las acusaciones se basan en las versiones libres del líder paramilitar Mario Jaime Mejía, alias “El Panadero”, detenido en marzo de 1999 y condenado por la justicia ordinaria como autor material de varias masacres, quien, para obtener los beneficios de la Ley de Justicia y Paz, acusó al Sr. Ravelo Crespo y al ex congresista Sr. Arístides Andrade de la autoría intelectual del homicidio del Sr. Núñez Cala.
26 / Ver CAJAR.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP)	Difamación / Intimidación / Amenazas	Llamado Urgente COL 021/1209/OBS 188.1	7 de enero de 2010
CIJP / Sres. Javier Giraldo S.J., Danilo Rueda y Alberto Franco	Amenazas de muerte / Difamación	Llamado Urgente COL 021/1209/OBS 188.2	27 de abril de 2010
Sr. Alfredo Correa D'Andreis y Sra. Zully Esther Codina	Juicio contra el ex Director del DAS	Comunicado de Prensa / Misión internacional de observación judicial	1º de febrero de 2010
Corporación Sembrar / Sres. Jairo Enríquez, Jorge Eliécer Molano Rodríguez y Sra. Zoraida Hernández	Actos de hostigamiento	Llamado Urgente COL 001/0210/OBS 018	17 de febrero de 2010
Sra. Ingrid Vergara y Sr. Juan David Díaz Chamorro	Nuevos actos de hostigamiento	Llamado Urgente COL 002/0210/OBS 019	18 de febrero de 2010
Sra. Ingrid Vergara y Sres. Juan David Díaz Chamorro y Carmelo Agámez	Nuevos actos de hostigamiento e intimidaciones	Llamado Urgente COL 002/0210/OBS 019.1	31 de marzo de 2010
Sr. Juan David Díaz Chamorro	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 002/0210/OBS 019.2	14 de abril de 2010
Sra. Ingrid Vergara	Amenazas / Allanamiento ilegal	Llamado Urgente COL 002/0210/OBS 019.3	3 de diciembre de 2010
Sr. Edinson Palomino Banguero y Sra. Mercy Tatiana Blanco	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COL 003/0210/OBS 026	26 de febrero de 2010
Sres. Edinson Palomino Banguero, José del Carmen Sánchez y Sras. Mercy Tatiana Blanco y Damaris de Jesús Escorcía López	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COL 003/0210/OBS 026.1	16 de marzo de 2010
Sres. José Evelio Gutiérrez, José Del Carmen Sánchez, Edinson Palomino Banguero, Omar Alarcón Castillo, Israel Verona, Apolinar Herrera y Sra. Damaris de Jesús Escorcía López	Liberación / Preocupación por integridad física	Llamado Urgente COL 003/0210/OBS 026.2	14 de abril de 2010
Sr. Fernando Navarro	Intento de asesinato	Llamado Urgente COL 004/0410/OBS 043	06 de abril de 2010
Sr. Feliciano Valencia	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COL 014/0609/OBS 083.1	13 de abril de 2010
60 organizaciones de derechos humanos	Amenazas	Comunicado de Prensa	22 de abril de 2010
Sr. Julián Andrés Montaña y Sra. María Eugenia Londoño Ocampo	Detención / Liberación / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 005/0510/OBS 056	06 de mayo de 2010

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
<p>Asociación para la Investigación y Acción Social (NOMADESC), Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia (SINTRAUNICOL), Central Unitaria de Trabajadores (CUT) - Valle, Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Proceso de Comunidades Negras de Colombia (PCN), Consejo Comunitario La Toma, Minga de Resistencia Social y Comunitaria / Sres. Plutarco Sandoval Ararat, Licifrey Ararat, Ives Trujillo, Cenen Aposá y Wilson Sáenz</p>	<p>Amenazas</p>	<p>Llamado Urgente COL 006/0510/OBS 059</p>	<p>11 de mayo de 2010</p>
<p>Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" (CAJAR), Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Amnistía Internacional, Front Line, OMCT y FIDH / Sres. Enrique Petro Hernández, Danilo Rueda, Abilio Peña, Alberto Franco y Javier Giraldo S.J.</p>	<p>Plan de asesinato / Señalamientos</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>12 de mayo de 2010</p>
<p>Sr. Edwin Legarda y Sra. Aída Quilcué</p>	<p>Juicio por el asesinato del Sr. Edwin Legarda</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>17 de mayo de 2010</p>
	<p>Condena de seis militares por asesinato del Sr. Edwin Legarda</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>14 de junio de 2010</p>
<p>Sr. Rogelio Martínez Mercado</p>	<p>Asesinato</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>20 de mayo de 2010</p>
<p>Sr. Javier Dorado Rosero</p>	<p>Amenazas</p>	<p>Llamado Urgente COL 007/0510/OBS 065</p>	<p>27 de mayo de 2010</p>
<p>Sr. Alexander Quintero</p>	<p>Asesinato</p>	<p>Llamado Urgente COL 008/0510/OBS 067</p>	<p>28 de mayo de 2010</p>
<p>Fundación Comité Solidaridad con los Presos Políticos (FCSPP), seccional Valle del Cauca, NOMADESC, CUT, Asociación para el Desarrollo Integral (ECATE) y Comité Permanente por los Derechos Humanos (CPDH), Sras. Cristina Castro y Aída Quilcué</p>	<p>Amenaza de muerte</p>	<p>Llamado Urgente COL 009/0610/OBS 078</p>	<p>22 de junio de 2010</p>

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Fundación Desarrollo y Paz (FUNDEPAZ), Fundación Diversidad, Asociación de Mujeres que Aman Mujeres (AMAME), Homofobia Nunca, Conbocas, Polo de Rosa, Fundación Arca de Noé, Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), Oficina de Género y Derechos Humanos de la Alcaldía de Pasto y Mesa Técnica para el Trabajo con Personas Diversas por Orientación Sexual e Identidades de Género de Pasto	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 010/0710/OBS 087	16 de julio de 2010
Sras. Nohora Guerrero Lizbeth Jaime, Mónica Duarte y María Angélica González	Secuestro	Llamado Urgente COL 011/0710/OBS 088	20 de julio de 2010
Sr. Domingo Emilio Pérez Cuellar	Hostigamiento judicial / Estigmatización	Llamado Urgente COL 012/0710/OBS 092	29 de julio de 2010
Sras. Judith Maldonado Mojica y Julia Adriana Figueroa Cortés	Agresión / Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 013/0810/OBS 098	10 de agosto de 2010
Sres. Alfonso Castillo, Rigoberto Jiménez e Iván Cepeda Castro	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 014/0810/OBS 100	16 de agosto de 2010
Sr. Norma Irene Pérez	Asesinato	Comunicado de Prensa	26 de agosto de 2010
Sr. Ramiro Inampues	Asesinato	Llamado Urgente COL 015/0910/OBS 106	1º de septiembre de 2010
CAJAR	Calumnias y estigmatizaciones	Comunicado de Prensa	2 de septiembre de 2010
	Posible atentado	Llamado Urgente COL 016/0910/OBS 113	22 de septiembre de 2010
	Devolución de esquema de seguridad	Carta Abierta a las autoridades	13 de abril de 2011
Sr. David Ravelo Crespo	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COL 017/0910/OBS 116	23 de septiembre de 2010
		Carta Cerrada a las autoridades	23 de febrero de 2011
Sra. Carolina Rubio Esguerra	Detención / Temor por integridad física y psicológica	Llamado Urgente COL 018/1110/OBS 136	17 de noviembre de 2010
Sra. Celia Serna	Hostigamiento / Amenazas	Llamado Urgente COL 019/1110/OBS/137	18 de noviembre de 2010
Sr. Óscar Manuel Maussa Contreras	Asesinato / Presuntas torturas	Llamado Urgente COL 020/1210/OBS 140	02 de diciembre de 2010

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
MOVICE, CAJAR / Sra. Claudia Julieta Duque y Sres. Hollman Morris, Eduardo Márquez, Daniel Coronell y Marcos Perales Mendoza	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 001/0211/OBS 022	22 de febrero de 2011
Sra. Sandra Viviana Cuellar Gallego	Desaparición	Llamado Urgente COL 002/0211/OBS 025	24 de febrero de 2011
Sr. John Edison Ramírez Salazar	Asesinato	Llamado Urgente COL 003/0311/OBS 041	23 de marzo de 2011
Sras. Gloria Constanza Gaona, Olga Silva y Sr. Luis Alfonso Ruiz	Asesinato / Actos de intimidación / Temor por seguridad y por integridad personal	Llamado Urgente COL 004/0311/OBS 051	25 de marzo de 2011
Sres. Eder Verbel Rocha, Rogelio Martínez Mercado, Juan David Díaz Chamorro, Carmelo Agámez, Sra. Ingrid Vegara Chávez y la menor Cendy Paola Torres Vegara	Asesinato / Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 005/0311/OBS 054	31 de marzo de 2011
CRIC, Asociación de Cabildos del Norte del Cauca (ACIN), Comité de Integración del Macizo Colombiana (CIMA), Asociación de Institutores del Cauca (ASOINCA) / Sr. Miguel Alberto Fernández	Amenazas / Allanamiento / Intimidación	Llamado Urgente COL 006/0411/OBS 056	1º de abril de 2011
Sres. Teofilo Saravia Badillo, Fransisco Cruz Güiza, Alberto Franco, Abilio Peña, Danilo Rueda, Pablo Cala, Javier Giraldo S.J., Santander Nisperusa y Sra. Gisela Cañas	Amenazas	Comunicado de Prensa	7 de abril de 2011
Sra. Zoraida Hernández	Acto de intimidación	Llamado Urgente COL 007/0411/OBS 066	18 de abril de 2011

CUBA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 comenzó un proceso durante el cual el Gobierno cubano ha aceptado liberar a algunos presos políticos entre los cuales se cuenta a defensores de derechos humanos que se encontraban en prisión desde marzo de 2003. Sin embargo, en 2010 y 2011 continuó el hostigamiento de bajo perfil contra las organizaciones de derechos humanos, así como los obstáculos a la libertad de reunión y la represión policial de las manifestaciones pacíficas en las cuales participan defensores de derechos humanos.

Contexto político

A tres años desde que el Sr. Raúl Castro está en el poder, el Gobierno de Cuba ha emprendido ciertos cambios de orden económico con el anunciado propósito de mejorar la difícil situación que agobia a la población cubana. Sin embargo, no se obtuvieron mayores reformas durante el VI Congreso del Partido Comunista Cubano (PCC), celebrado en abril de 2011, primero que se realiza en 13 años, en el cual se eligió como Primer Secretario del PCC al Sr. Raúl Castro en remplazo del Sr. Fidel Castro¹.

En 2010 y 2011 la situación de los derechos humanos en Cuba continúa siendo preocupante y precaria y el Gobierno cubano sigue siendo hostil a toda crítica a nivel nacional o internacional. A nivel nacional, la oposición política y más generalmente las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación continúan siendo fuertemente reprimidas mediante la fuerza, hostigamientos judiciales y detenciones arbitrarias². A nivel internacional, se impidió nuevamente realizar una misión in situ sobre la situación de los derechos humanos en la isla. En este sentido, el Sr. Manfred Nowak, entonces Relator Especial de Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura, expresó su enorme decepción al no poder acordar con el Gobierno de Cuba una fecha para una misión de investigación antes de terminar su mandato, el 30 de octubre de 2010³. A esto se añade que la observación de la situación de los derechos humanos en las cárceles

1/ El PCC es el único partido admitido en Cuba y gobierna la isla desde hace cinco décadas. En las elecciones que se celebran participan únicamente miembros del PCC. El Congreso es su organismo supremo. Éste define y da las orientaciones políticas del PCC y de su actividad en general.

2/ Por ejemplo, en los días anteriores y posteriores a la celebración del VI Congreso del PCC, varios opositores políticos fueron fuertemente reprimidos y detenidos. Ver Comunicado de Prensa del Directorio Democrático Cubano, 19 de abril de 2011.

3/ Ver Comunicado de Prensa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), 9 de junio de 2010.

cubanas continúe sin ser permitida y siga siendo considerada como un acto de “traición a la patria” o un “atentado a la soberanía cubana”.

Lo anterior es particularmente preocupante debido a la difícil situación carcelaria en Cuba. Las detenciones excesivas y abusivas⁴ son una de las razones principales del hacinamiento masivo que existe hoy en día en alrededor de 200 prisiones y campos de trabajo en la isla, a lo cual se suman los malos tratos, las palizas, las humillaciones y la mala alimentación a la que son sometidos los prisioneros⁵. En esta precaria situación se encuentran sin distinción disidentes políticos, defensores de derechos humanos y prisioneros comunes, algunos en mal estado de salud. Esta situación lleva a que numerosos presos mueran cada año en Cuba a causa de malos tratos, enfermedades no tratadas o suicidios⁶. La indiferencia con que se tratan las protestas o enfermedades de los presos quedó demostrada con la muerte, el 23 de febrero de 2010, del Sr. Orlando Zapata Tamayo, disidente político detenido desde el 20 de marzo de 2003⁷.

Liberaciones de defensores de derechos humanos

En 2010 y 2011, el Gobierno cubano liberó a algunos prisioneros políticos, incluyendo defensores de derechos humanos, dentro del marco de un acuerdo con la iglesia católica. Esto fue logrado a partir del despliegue mediático originado por la muerte del Sr. Orlando Zapata Tamayo y por las acciones del periodista Sr. **Guillermo Fariñas**, activista de derechos humanos, fundador de un centro de formación cívica y de una agencia de prensa independiente, quien comenzó una huelga de hambre al día siguiente de la muerte del Sr. Zapata, y que duraría 135 días para reclamar la liberación de todos los presos políticos en precario estado de salud. Las liberaciones acordadas por el Gobierno cubano en 2010 y 2011 incluyeron las excarcelaciones de las 52 personas que continuaban en prisión y que eran parte de las 75 personas detenidas y condenadas en marzo de 2003 durante la “primavera negra”, cuando múltiples defensores y opositores

4/ Por ejemplo todas las encarcelaciones tipificadas con la conducta de “peligrosidad social pre-delictiva”. Según la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN), son varios miles los detenidos bajo esta figura penal. Ver CCDHRN, *Informe semestral (enero - junio 2010)*, 5 de julio de 2010.

5/ Ver Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba (CRDHC), *Breve relato anual sobre los Derechos Humanos en Cuba de enero a diciembre de 2010*, 9 de enero de 2011.

6/ Según el CRDHC, tan solo en 2010 se constató cerca de un centenar de estos fallecimientos solo en 40 prisiones. Ver CRDHC, *Breve relato anual sobre los Derechos Humanos en Cuba de enero a diciembre de 2010*, 9 de enero de 2011.

7/ El Sr. Zapata Tamayo murió después de una huelga de hambre que agravó las secuelas obtenidas por malos tratos y golpes recibidos durante sus años de detención. A pesar de su delicada situación, el Sr. Zapata no recibió a tiempo la asistencia médica necesaria.

políticos fueron arrestados y sometidos a juicios sumarios⁸. De las 52 personas liberadas entre el 7 de julio de 2010 y el 23 de marzo de 2011, 40 fueron obligadas a partir inmediatamente a España y sólo doce permanecieron en Cuba, pues se negaron a dejar el país como condición para salir de prisión. Entre estas 52 personas se encuentran los Sres. **Normando Hernández González**, Director del Colegio de Periodistas de Camagüey, y **Oscar Elías Biscet**, Fundador y Presidente de la Fundación Lawton, organización no gubernamental que promueve el estudio, la defensa y la denuncia de violaciones de derechos humanos en Cuba. Además, durante 2010 y 2011 fueron liberados otros defensores de derechos humanos dentro de los cuales se encuentran los Sres. **Juan Bermúdez Toranzo** y **José Luis Rodríguez Chávez**, respectivamente Vicepresidente Nacional y Vicepresidente de la Fundación Cubana de Derechos Humanos, detenidos en 2008, el Sr. **Julián Antonio Monés Borrero**, Presidente del Movimiento Cubano por los Derechos Humanos “Miguel Valdés Tamayo”, detenido en 2008, el Sr. **Ramón Velázquez Toranzo**, periodista de la agencia independiente *Libertad*, detenido en 2007, el Dr. **Darsi Ferrer Ramírez**, Director del Centro de Salud y Derechos Humanos “Juan Bruno Sayas”, detenido en 2009, así como el Sr. **José Agramonte Leyva**, Observador-visitador de la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN), detenido en 2010.

Continuos actos de hostigamiento y represión de “bajo perfil” contra defensores de derechos humanos

Los defensores de derechos humanos continuaron siendo objeto de una represión de “bajo perfil” que consiste en una serie de mecanismos tales como el hostigamiento y vigilancia constante, detenciones por pocas horas, varias horas, días o semanas, así como interrogaciones cortas pero con malos tratos, intimidaciones en los locales donde se reúnen o trabajan los defensores, decomisos de material de trabajo y amenazas. Ejemplo de este tipo de represión, es el hostigamiento ejercido contra el Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba (CRDHC) en 2010 y 2011. Así, el 11 de enero de 2010, un oficial de la Seguridad del Estado acudió al inmueble del CRDHC para citar a su propietario, el Sr. **Sergio Díaz Larrastegui**, a comparecer ese mismo día ante la policía política y el jefe de una unidad policial en La Habana, amenazando con usar la fuerza si no se presentaba. Más adelante, el 8 de abril de 2010, los periodistas independientes y miembros del CRDHC, Sr. **Juan Carlos González Leiva** y Sras. **Tania Maceda Guerra** y **Sara Marta Fonseca Quevedo**, así como

8/ Entre el 18 y el 20 de marzo de 2003, alrededor de cien opositores cubanos fueron detenidos y luego, unas semanas después, 75 de ellos fueron condenados a largas penas, acusados de atentar contra la independencia del Estado.

el activista Sr. **Julio Ignacio León Pérez**, fueron detenidos durante cinco horas en la Séptima Unidad de la Policía Nacional Revolucionaria, en el municipio La Lisa y se les decomisaron sus libretas de teléfonos. Asimismo, el 31 de julio de 2010, agentes de la policía política detuvieron el vehículo donde se desplazaban, entre otros, la Sra. Tania Maceda Guerra y el Sr. Juan Carlos González Leiva. Todos los ocupantes del vehículo fueron amenazados y detenidos durante varias horas. Por último, el 19 de enero de 2011, un delegado del Gobierno local, un agente de la Seguridad del Estado y un teniente coronel del Ministerio del Interior ingresaron a las oficinas del Centro de Información del CRDHC, donde se encontraban las Sras. Maceda Guerra, **Odalís Sanabria Rodríguez** y los Sres. Juan Carlos González Leiva, **Pedro Enrique Machado** y **Raúl Borges Álvarez**, integrantes del Centro de Información del CRDHC, y permanecieron ahí 40 minutos. Durante ese tiempo los agentes estatales profirieron amenazas de muerte, de agresiones físicas y sanciones contra los presentes y contra el Sr. Díaz Larrastegui. Ninguno de estos hechos ha sido denunciado ante las autoridades por miedo a represalias.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

Los defensores que pretendían ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica, fueron amenazados y hostigados en diferentes oportunidades. La represión contra la libertad de reunión ha llegado incluso a evitar reuniones dentro de viviendas privadas, arrestando y amenazando a quienes intentan reunirse⁹. En este contexto, las fuerzas de seguridad cubanas impidieron en numerosas oportunidades que Las Damas de Blanco, grupo formado por las esposas y otros familiares de prisioneros de conciencia de la isla, se manifestaran pacíficamente a la salida de misa por la libertad de los disidentes encarcelados, como suelen hacer cada domingo. Las Damas de Blanco fueron víctimas varias veces de actos de repudio, insultos y amenazas¹⁰. Incluso, el 7 de octubre de 2010, las Sras. **Sonia Garro Alfonso** y **Mercedes Fresneda Castillo**, parte del grupo de apoyo de las Damas de Blanco, fueron detenidas por agentes policiales de la zona de El Vedado y conducidas a la Unidad de la Policía Nacional Revolucionaria de 21 y C, donde fueron fuertemente golpeadas por manifestarse en contra del racismo en Cuba¹¹.

Por otro lado, con ocasión del delicado estado de salud en que se encontraba el Sr. Zapata Tamayo, el 3 de febrero de 2010 se llevó a cabo una

9 / Ver CRDHC, *Breve relato anual sobre los Derechos Humanos en Cuba de enero de 2011*, 2 de febrero de 2011.

10 / *Ídem*.

11 / Ver CCDHRN.

importante jornada de protesta frente al hospital donde se encontraba internado. Los manifestantes continuaron con una marcha pública y pacífica por las principales calles de la ciudad de Camagüey que fue reprimida por un operativo de la policía política, en el cual fueron detenidos violentamente 24 manifestantes¹². Algunos de los detenidos fueron golpeados, maltratados, insultados y amontonados dentro de un automóvil que los trasladó a distintos centros de detención donde fueron encarcelados en condiciones deplorables y de hacinamiento. Entre los detenidos se encontraba el Sr. **Rolando Rodríguez Lobaina**, quien fue llevado a una celda de aislamiento en la sede de Operaciones de la Seguridad del Estado, sin informarle a su familia de su paradero hasta el día 7 de febrero de 2010. Finalmente, la acusación en contra del Sr. Rodríguez Lobaina no fue procesada y fue liberado el mismo 7 de febrero, pero a abril de 2011 el expediente seguía abierto. En respuesta a la represión de la manifestación del 3 de febrero de 2010, varios miembros de la Unidad Camagüeyana de Derechos Humanos respondieron al llamado de la madre del Sr. Zapata Tamayo para llevar adelante una protesta el 4 de febrero de 2010, pero fueron detenidos y trasladados a la Tercera Unidad de la Policía Nacional Revolucionaria en Camagüey¹³. Al 8 de febrero de 2010, los detenidos de ambas manifestaciones habían sido puestos en libertad sin cargos, excepto una persona¹⁴. Adicionalmente, el 16 de marzo de 2011, el Sr. Rolando Rodríguez Lobaina fue nuevamente detenido en la provincia de Guantánamo con el propósito de evitar su participación en la conmemoración de los ocho años de la “primavera negra” y fue excarcelado sin cargos el día 21 del mismo mes¹⁵.

12/ Los Sres. Rolando Rodríguez Lobaina, Yordi García Fournier, Niober García Fournier, Maiky Martorell Mayáns, Raudel Ávila Losada, Caridad Caballero Batista, Idalmis Núñez Reinoso, Marta Díaz Rondón, Cristián Toranzo Fundicheli, Gertrudis Ojeda Suárez, Isael Poveda Silva, Carlos Manuel Hernández Reyes, Francisco Luis Manzanet Ortiz, Gabriel Díaz Sánchez, Yoandri Montoya Avilés, José Antonio Trigueros Mulet, Juan Carmelo Bermúdez, Julio Romero Muñoz, Carlos Artiles Delgado, Faustino Calá Rodríguez, Mildred Naomi Sánchez Infante, Rubén Marín Cárdenas y Belkis Bárbara Portal Prado.

13/ Ese día fueron detenidos 14 manifestantes, los Sres. Virgilio Mantilla Arango, Faustino Calá Rodríguez, Meibi Mulén Díaz, Manuel Sardiñas Sañu, Nancy García López, Fernando Zamora O'Reilly, Héctor Nodarse Suárez, Teófilo Álvarez Gil, Ramón Soto Acosta, Rolando Muñoz Arana, Raidel Aróstegui Armenteros, Belkis Bárbara Portal Prado, Jesús Álvarez Aguado y Julio Romero Muñoz.

14/ El Sr. Faustino Calá Rodríguez, quien se encontraba en libertad condicional y le fue revocada debido a su nueva detención. A abril de 2011 el Sr. Calá Rodríguez continuaba en prisión.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba (CRDHC)	Hostigamiento	Llamado Urgente CUB 002/0809/OBS 124.1	14 de enero de 2010
CRDHC / Sras. Tania Maceda Guerra, Lázara Bárbara Cendiña Recarde y los Sres. Sergio Díaz Larrastegui, Hugo Damián Prieto Blanco, Carlos Alexander Borrero Galardi y Juan Carlos González Leiva	Hostigamiento / Detención / Liberación / Agresión / Amenazas	Llamado Urgente CUB 001 0810/OBS 096	6 de agosto de 2010
CRDHC / Sras. Tania Maceda Guerra y Odalis Sanabria Rodríguez y Sres. Sergio Díaz Larrastegui, Juan Carlos González Leiva, Pedro Enrique Machado y Raúl Borges Álvarez	Amenazas	Llamado Urgente CUB 001/0111/OBS 010	27 de enero de 2011
Sres. Rolando Rodríguez Lobaina, Yordi García Fournier, Niober García Fournier, Maiky Martorell Mayáns, Raudel Ávila Losada, Caridad Caballero Batista, Idalmis Núñez Reinoso, Marta Díaz Rondón, Cristián Toranzo Fundicheli, Gertrudis Ojeda Suárez, Isael Poveda Silva, Carlos Manuel Hernández Reyes, Francisco Luis Manzanet Ortiz, Gabriel Díaz Sánchez, Yoandri Montoya Avilés, José Antonio Trigueros Mulet, Juan Carmelo Bermúdez, Julio Romero Muñoz, Carlos Artiles Delgado, Faustino Calá Rodríguez, Mildred Naomi Sánchez Infante, Rubén Marín Cárdenas, Belkis Bárbara Portal Prado, Virgilio Mantilla Arango, Faustino Calá Rodríguez, Meibi Mulén Díaz, Manuel Sardiñas Sañu, Nancy García López, Fernando Zamora O'Reilly, Héctor Nodarse Suárez, Teófilo Álvarez Gil, Ramón Soto Acosta, Rolando Muñoz Arana, Raidel Aróstegui Armenteros, Jesús Álvarez Aguado y Julio Romero Muñoz	Hostigamiento / Represión policial	Carta Abierta a las autoridades	15 de febrero de 2010

ECUADOR

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011 se observa una creciente tendencia del Gobierno ecuatoriano a criminalizar a los defensores de derechos humanos por su participación en protestas sociales pacíficas en defensa de los derechos de los pueblos indígenas y los derechos medioambientales frente a las empresas mineras. Los procesos penales en contra de los defensores van acompañados de declaraciones de desprestigio y amenazas a través de las cuales se obstaculiza su labor. Adicionalmente, se registró el asesinato de un defensor que denunció corrupción y abusos carcelarios ante mecanismos nacionales e internacionales.

Contexto político

En mayo de 2010 la Comisión de la Verdad, creada por el Presidente Rafael Correa en 2007, publicó su informe final sobre delitos de lesa humanidad y graves violaciones de los derechos humanos ocurridos entre 1984 y 2008¹. La Comisión registró 456 víctimas de violaciones de derechos humanos para este periodo y encontró que la gran mayoría de las violaciones cometidas por miembros de las fuerzas armadas y de la policía nacional continuaban impunes. Los altos índices de impunidad fueron también denunciados por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Philip Alston, quien realizó una misión a Ecuador en julio de 2010. El Relator consideró que varios de los problemas que aquejan la seguridad en Ecuador, como el sicariato, las acciones vengativas de justicia por mano propia como el linchamiento y otras formas de crimen organizado se ven agravados por “un sistema de justicia penal ampliamente disfuncional”².

Por otra parte, continuaron las respuestas represivas ante los reclamos o críticas de grupos sociales, organizaciones y personas. En este sentido, han continuado los actos de estigmatización y hostigamiento judicial contra los medios de comunicación y periodistas que denuncian temas que no son del agrado del Gobierno; se ha criminalizado y judicializado a líderes comunitarios organizados en la exigencia de sus derechos económicos, sociales

1/ Se hizo particular énfasis en el periodo de Gobierno del Sr. León Febres-Cordero Ribadeneyra (1984-1988), durante el cual ocurrieron el 68% de las violaciones a los derechos humanos registradas en el informe. Ver Comisión de la Verdad, *Informe final 2010: Sin verdad no hay justicia*, mayo de 2010.

2/ Ver Declaración de Prensa del Relator Especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Philip Alston, 15 de julio de 2010.

y culturales, abusando de la figura delictiva de “sabotaje y terrorismo” para sancionar la protesta social, y se ha hecho uso recurrente de la fuerza para reprimir manifestaciones sociales. Varias protestas sociales ocurridas en 2010 se refirieron a la extracción de recursos naturales, su impacto en territorios indígenas y campesinos y en el medio ambiente, y en particular a dos proyectos legislativos que pretenden regular la materia. En marzo 2010 la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad condicionada de la Ley de Minería, aprobada en enero de 2009, cuya constitucionalidad había sido cuestionada por no cumplir con el requisito de previa consulta a los pueblos indígenas. Mediante una sentencia atípica, se estableció “la constitucionalidad condicionada respecto de aquellos artículos en los que no se han incorporado los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades. Ello implica que, para efectos de que el Estado pueda iniciar procesos de explotación minera en los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, deberá cumplir con el proceso de consulta previa que establece la Constitución”³. Por su lado, los trámites de discusión y aprobación del Proyecto de Ley de Recursos Hídricos (Ley de Aguas) se encuentran paralizados desde marzo de 2011 en la Asamblea Nacional, debido a las insistentes denuncias de organizaciones campesinas e indígenas sobre los efectos de dicha Ley en sus territorios y por la exigencia de una consulta previa⁴.

Por otro lado, en mayo de 2010, el Relator sobre los derechos de las personas privadas de libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Sr. Rodrigo Escobar Gil, visitó Ecuador y condenó que se utilizara la tortura dentro de investigaciones criminales por parte de policías, que no existiera separación entre detenidos procesados y condenados, y que persistiera el problema del hacinamiento. Asimismo manifestó su preocupación por los pocos recursos adjudicados a la administración de las personas privadas de la libertad, en particular respecto a la mala alimentación (un dólar diario)⁵.

3/ Ver Sentencia N° 001-10-SIN-CC de la Corte Constitucional, 18 de marzo de 2010, Comunicado de Prensa de la Corte Constitucional, 18 de marzo de 2010 y Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU).

4/ Las comunidades consideran que la Ley de Aguas permite el desarrollo de proyectos mineros en nacimientos de agua, asegura la provisión de aguas para las mineras pero no para las comunidades indígenas y campesinas, y no resuelve el tema urgente de la contaminación de los cursos hídricos. Además, pretende englobar en una autoridad estatal centralizada los sistemas de agua, con lo que las comunidades perderían el control del recurso. Ver CEDHU.

5/ Ver Comunicado de Prensa N° 56/10 de la CIDH, 28 de mayo de 2010.

Asesinato de un defensor que denunció corrupción y abusos carcelarios ante mecanismo de las Naciones Unidas y mecanismos nacionales

En 2010 fue asesinado un defensor de los derechos de las personas privadas de la libertad tras haber realizado denuncias ante instancias nacionales e internacionales. El 6 de julio de 2010, fue asesinado el Sr. **Germán Antonio Ramírez Herrera**, experto forense miembro de una red nacional de expertos independientes creada por la Fundación para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia (PRIVA). Este hecho sucedió después de haber presentado casos documentados de asesinatos, torturas y tratos crueles inhumanos y degradantes en la prisión de Quevedo durante la visita del Relator Especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias a Ecuador. En los casos presentados, el Sr. Ramírez Herrera denunció la presunta complicidad de las autoridades carcelarias. Dichos casos también habían sido presentados ante las instancias nacionales como la Defensoría del Pueblo y la Presidencia de la República. El asesinato fue denunciado ante la Fiscalía y a abril de 2011 se continuaba en la etapa de investigación del caso.

Hostigamiento contra defensores del medio ambiente y de los derechos de las poblaciones indígenas tras su participación en manifestaciones pacíficas

En 2010 y 2011 se ha producido un gran número de actos de hostigamiento judicial contra defensores ambientalistas y líderes comunitarios que denuncian o protestan contra los daños causados por las empresas extractoras, contra los proyectos de ley que afectan los recursos naturales y contra las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas. Los defensores que se manifestaron pacíficamente contra el Proyecto de Ley de Aguas fueron objeto de hostigamiento judicial. Así, el 4 de mayo de 2010, los defensores del medioambiente Sres. **Carlos Pérez Guartambel**, Presidente del Sistema Comunitario de Aguas del Azuay, **Federico Guzmán Paute**, Presidente de la Junta Parroquial de Victoria del Portete, **Pablo Quesada**, miembro de la Parroquia Tarqui, y **Efraín Reinaldo Arpi** e **Isaac Lozano**, líderes de la comunidad San Joaquín, fueron detenidos y encausados penalmente bajo el cargo de “sabotaje y terrorismo” con orden de prisión preventiva, por haber participado en una manifestación contra el Proyecto de Ley de Aguas. Los cinco defensores fueron liberados el 5 de mayo de 2010, tras audiencia de *habeas corpus* ante el Presidente de la Corte Provincial de Cuenca. Las autoridades judiciales no pudieron comprobar la responsabilidad penal de los imputados por falta de pruebas. Sin embargo, en su lugar se abrió un proceso penal por “obstrucción a las vías públicas” en contra de los Sres. Carlos Pérez Guartambel, Federico Guzmán Paute y Efraín Reinaldo Arpi, mientras que los Sres. Pablo Quesada e Isaac

Lozano fueron absueltos definitivamente de la causa. El 24 de agosto de 2010, el Tribunal Primero de Garantías Penales del Azuay declaró la inocencia de los imputados y ordenó el archivo del proceso, ante lo cual la Fiscalía General del Estado interpuso un recurso de apelación, que a abril de 2011 se encontraba pendiente de resolver. Igualmente, debido a la participación de los Sres. **Marco Guatemal**, Presidente de la Federación Indígena Campesina de Imbabura, **César Cuascota**, Presidente de la Unión de Comunidades de González Suárez, y **José Miguel Tocagón**, Presidente de la Unión de Comunidades de San Rafael, en las manifestaciones nacionales de mayo de 2010 contra el Proyecto de Ley de Aguas, el ex Gobernador de la provincia de Imbabura los acusó del delito de “sabotaje y terrorismo”. El Sr. César Cuascota fue declarado inocente y el Sr. José Miguel Tocagón se acogió a la medida cautelar de suspensión provisional del procedimiento. En cuanto al Sr. Marco Guatemal, debido a la falta de pruebas materiales, el delito de “sabotaje y terrorismo” fue desechado. Sin embargo, el Ministerio Público siguió un proceso judicial por el delito de “obstrucción a las vías públicas” en su contra, el cual a abril de 2011 seguía pendiente. Similarmente, en 2011, la comunidad indígena Shuar, en el oriente ecuatoriano, continuó siendo objeto de actos de hostigamiento judicial por haber participado en una manifestación pacífica el 30 de septiembre de 2009 en la provincia de Morona Santiago para exigir el derecho a la consulta de las comunidades indígenas frente al Proyecto de Ley de Aguas⁶. En este contexto, el 1º de febrero de 2011, fueron detenidos los Sres. **José Acacho González**, Presidente de la Federación Interprovincial de Centros Shuar, **Pedro Mashiant Chamik** y **Fidel Kanira Taish**, dirigentes de organizaciones filiales de la misma Federación Shuar, acusados del cargo de “terrorismo organizado”. El 8 de febrero de 2011, se llevó a cabo una audiencia de habeas corpus en Quito a favor de los tres dirigentes Shuar, tras la cual se ordenó su puesta en libertad. A abril de 2011 el juicio se encontraba temporalmente suspendido debido a que la defensa interpuso un recurso de nulidad y otro de apelación ante la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago y se estaba en espera de la resolución de estos recursos.

En el mismo sentido, los defensores que participaron en manifestaciones pacíficas para exigir los derechos de los pueblos indígenas también fueron víctimas de judicialización. Así, los Sres. **Marlon Santí**, Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), y **Delfín Tenesaca**, Presidente de la Confederación de los Pueblos Kishwas

6/ Ese día los indígenas fueron reprimidos por grupos élite de la policía nacional enviados desde Quito. Como producto de la represión resultó muerto el indígena Sr. Bosco Wisuma y la radio de dicha comunidad se mantuvo cerrada durante un tiempo, acusada de instigar al levantamiento.

de la Sierra (ECURRUNAR), continúan siendo víctimas de hostigamiento judicial por protestar para exigir el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Debido a su participación en una manifestación pacífica del Movimiento Indígena realizada el 24 de junio de 2010, durante la cumbre de la Alianza Bolivariana para las Américas (ALBA) en Otavalo, con el propósito de exigir el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en el artículo 57 de la Carta Política de Ecuador y denunciar la falta de atención por parte de las autoridades ecuatorianas con relación al derecho al agua, a un ambiente sano, a la educación y a la salud intercultural, entre otros, la Fiscalía de Imbabura inició un proceso contra los Sres. Santí y Tenesaca, acusados de “sabotaje y terrorismo”. Una audiencia fue llevada a cabo el 3 de marzo de 2011, pero a finales de abril de 2011 el proceso no había concluido.

De forma similar, los defensores que se oponen a los proyectos mineros fueron víctimas de hostigamiento, incluyendo a nivel judicial. El 27 de abril de 2010, uno de los concesionarios de la zona de Piedra Azul, en la provincia del Azuay, se presentó en la sede del Frente de Mujeres Defensoras de la Pachamama (el Frente), organización que se opone a la minería a gran escala así como a la llamada “pequeña minería” por el impacto negativo en el medioambiente y en las comunidades. El concesionario afirmó haber iniciado acciones legales contra la Sra. **Rosío Pérez**, Presidenta del Frente, por su trabajo de denuncia relacionado con el trabajo de mineros ilegales en el sector de Piedra Azul, que estaría afectando las fuentes de agua en este sector⁷. Posteriormente se comprobó que en realidad no existía ninguna denuncia contra la Sra. Rosío Pérez, sino que se trataba de una amenaza. Adicionalmente, las Sras. **Yolanda Gutama**, **Virginia Chuñir** y **Etelvina Miscango**, campesinas de Molleturo y dirigentes del Frente, contra quienes se adelanta un proceso judicial desde 2009 por el delito de “obstrucción a las vías públicas” en el marco de la protesta nacional de las comunidades en contra de la aprobación del Proyecto de Ley de Minería, se vieron obligadas a vivir en la clandestinidad durante un tiempo debido a la falta de recursos económicos para pagar la fianza fijada para evitar la prisión preventiva. A abril de 2011, las tres defensoras habían vuelto a sus actividades normales, ya que el juicio quedó en suspenso y su abogado no recibió más notificaciones. A pesar de ello, la fianza no había sido cancelada y el proceso seguía abierto como una forma de hostigamiento en su contra.

Adicionalmente, en 2010 continuaron los pronunciamientos públicos de desprestigio y amenazas de expulsión contra organizaciones que trabajan

7/ El Frente había efectivamente denunciado estos actos ante la Agencia Desconcentrada de Regulación Minera (ADRCM) de Cuenca y a la Dirección Provisional del Ministerio del Ambiente de Azuay.

con poblaciones indígenas y que se oponen a la explotación de recursos naturales. El Presidente Correa, en el programa radial “Diálogos con el Presidente”, amenazó en julio de 2010 con expulsar de Ecuador a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que intervengan en “política” y condenó las acciones de las ONG internacionales que trabajan con los indígenas contra ciertos proyectos de extracción de petróleo y minerales. El Presidente declaró: “Vienen estos gringuitos con la panza bien llena a convencer a los indígenas de que no se puede extraer el petróleo, ni operar las minas. Le pasan plata a los indígenas, cuando logran su objetivo se van y los indígenas quedan más pobres que antes”⁸.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Carlos Pérez Guartambel, Federico Guzmán Paute, Efraín Reinaldo Arpi, Pablo Quesada, Isaac Lozano y Sras. Rosio Pérez y Rosa Gutama	Detención arbitraria / Liberación / Hostigamiento / Amenazas	Carta Abierta a las autoridades	10 de mayo de 2010
Sr. Germán Antonio Ramírez Herrera	Asesinato	Llamado Urgente ECU 001/0710/OBS 085	15 de julio de 2010
Sres. José Acacho González, Pedro Mashiant Chamik, Fidel Kanira Taish, Santiago Bosco Sharup Wachapa, Sharian Pedro Narankas Mashiant, Andrés Juan Vizuma Shimbui, Ernesto Washikta Chiriap, Francisco Washikiat Saant Tsenjush, Luis Alberto Catan Shinqui, Rufino Antonio Marian Kasent y la Sra. Clara Elena Chunchu Juanga	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ECU 001/0211/OBS 014	4 de febrero de 2011
	Liberación / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ECU 001/0211/OBS 014,1	10 de febrero de 2011
Sres. Marlon Santí y Delfín Tenesaca	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ECU 002/0311/OBS 030	8 de marzo de 2011

8/ Cabe señalar que este tipo de intimidaciones no son nuevas pues en marzo de 2009 le fue derogado el permiso de funcionamiento a la asociación Acción Ecológica, por haber “incumplido los fines para los que fue creada”, después de que apoyó protestas indígenas contra una ley promovida por el Gobierno, que autoriza las actividades de las transnacionales mineras. Esta decisión fue dejada sin efecto y el 31 de agosto de 2009 la asociación recuperó formalmente su personalidad jurídica.

GUATEMALA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011 los defensores de derechos humanos en Guatemala fueron víctimas de numerosas agresiones, incluyendo asesinatos y otros ataques contra la vida y la integridad física. Es particularmente alarmante la situación de violencia en contra de los defensores de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales frente a las empresas extractoras de recursos naturales en las comunidades indígenas y campesinas. Sufrieron también ataques y hostigamiento los dirigentes sindicalistas y los defensores que denuncian violaciones contra otros defensores y luchan contra la impunidad.

Contexto político

En 2010 y 2011, la situación de violencia, inseguridad y violaciones de derechos humanos continuó siendo alarmante. Si bien las cifras de personas asesinadas en 2010 disminuyeron con relación a 2009¹, la violencia se recrudeció en el primer trimestre de 2011 y se teme que se llegue a índices iguales o peores que los de 2009, considerado el año más violento del decenio². Estos altos índices de violencia afectan directamente a defensores de derechos humanos, pues en 2010, se registraron 304 agresiones contra defensores de derechos humanos, dentro de las cuales 27 fueron asesinatos y 21 intentos de homicidio³. Hasta abril de 2011, se han registrado 236 agresiones contra defensores de derechos humanos, de las cuáles 10 son asesinatos⁴.

En estas circunstancias, resultan particularmente preocupantes los alarmantes niveles de impunidad que incentivan el clima de violencia general y

1/ La Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) reportó 5.960 casos de muertes violentas en 2010, es decir una disminución de 538 muertes respecto a 2009. Incluso con la mejoría del 2010, el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) expresó su preocupación por el incremento de muertes con especial severidad y por el incremento en el número de masacres. Ver PDH, *Informe Anual Circunstanciado. Situación de los derechos humanos en Guatemala*, enero de 2011, y GAM, *Informe sobre situación de derechos humanos y violencia en Guatemala. Enero 2011*, 10 de febrero de 2011.

2/ El GAM llama la atención sobre la violencia y aumento en las masacres que continúa en 2011. Ver GAM, *Informe sobre situación de derechos humanos en Guatemala y hechos de violencia al mes de marzo de 2011*, abril de 2011.

3/ Ver Comunicado de la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEFUGA), 13 de enero de 2011, así como PDH, *Informe Anual Circunstanciado. Situación de los derechos humanos en Guatemala*, enero de 2011.

4/ Ver UDEFEFUGA.

obstaculizan la defensa de los derechos humanos⁵. Este índice de impunidad alcanza el 99,75% y se aplica tanto a los delitos generales⁶, como a los delitos cometidos contra defensores de derechos humanos⁷, evidenciando un problema institucional profundo. Un ejemplo de los alcances de este problema a nivel institucional, fue el nombramiento del Sr. Conrado Reyes como Fiscal General de Guatemala, quien tenía un historial de corrupción y vínculos con el narcotráfico. Si bien la Corte Constitucional destituyó posteriormente al Fiscal Reyes, esta situación evidencia el persistente problema que representa la impunidad unida a la corrupción. En este oscuro panorama de impunidad, es importante rescatar avances en la materia: desde finales de 2009 finalmente comenzaron a producirse algunas condenas contra los perpetradores de los delitos ocurridos durante el genocidio de la década de los ochenta⁸.

Por otro lado, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas, Sr. James Anaya, realizó una misión a Guatemala en junio de 2010, tras la cual confirmó el clima de inestabilidad y conflicto social generados por las actividades de empresas extractoras operantes en territorios tradicionales de los pueblos indígenas guatemaltecos⁹. Uno de los principales problemas detectados por el Relator es la disputa en torno a la falta de un marco legislativo e institucional que permita llevar a cabo consultas efectivas a las poblaciones originarias sobre

5/ Como lo constata la PDH, “la erradicación de la impunidad es la forma más directa de poner fin a los actos violentos en contra de defensores y defensoras, provengan éstos de actores estatales o privados”. Ver PDH, *Informe Anual Circunstanciado. Situación de los derechos humanos en Guatemala*, enero de 2011.

6/ De acuerdo con la PDH, “las estimaciones de la impunidad habían tendido a situarse en el orden del 98%, pero en abril de 2010 la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), con base en datos proporcionados por el Presidente de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, precisó su dimensión real en el orden del 99,75%”. Ver PDH, *Informe Anual Circunstanciado. Situación de los derechos humanos en Guatemala*, enero de 2011 e Informe de la CICIG, *Tercer año de labores*, 2010.

7/ Este alto nivel de impunidad, unido a la oleada de actos de hostigamiento y de criminalización en su contra, ha producido un creciente desinterés en presentar denuncias. Esto se constata con la disminución de denuncias de ataques contra defensores presentados ante la PDH o ante el Ministerio Público. Ver Informe Anual de UDEFEGUA, *Agresiones, el precio que debemos pagar. Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Enero a Diciembre de 2010*, febrero de 2011.

8/ Algunos de estos avances son: la condena y casación de la sentencia en febrero de 2011 del Comisionado Militar Felipe Cusanero por desaparición forzada. La condena en segunda instancia en 2010 del Coronel Marco Antonio Sánchez Samayoa y tres ex patrulleros de autodefensa civil, a 53 años por desaparición forzada de varios campesinos de la Aldea El Jute, quedando pendiente solamente la casación. Ver GAM y UDEFEGUA.

9/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, Observaciones sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas de Guatemala en relación con los proyectos extractivos, y otro tipo de proyectos, en sus territorios tradicionales*, Documento de Naciones Unidas versión no editada A/HRC/16/xx, 4 de marzo de 2011.

los proyectos en sus territorios. El Relator manifestó también su preocupación sobre los procesos judiciales abiertos en contra de miembros de comunidades indígenas por actos de protesta social contra las actividades de las empresas¹⁰. Igualmente, el Relator resaltó como un factor de conflicto, el alto grado de inseguridad jurídica en torno a la tenencia de la tierra; la casi total ausencia de títulos colectivos de propiedad, y las consecuencias aún tangibles de la desposesión de tierras durante el conflicto armado interno. La precaria situación y la violencia en que viven las comunidades indígenas y campesinas que se oponen a ciertas compañías mineras extractoras continúa en 2011, en particular en los departamentos de Guatemala (principalmente en el municipio de San Juan de Sacatepéquez), de San Marcos¹¹ y de Alta Verapaz¹².

A pesar de que en Guatemala todos los defensores de derechos humanos realizan su trabajo con extrema vulnerabilidad, no se ha logrado el reconocimiento institucional de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, instancia mixta gubernamental-sociedad civil establecida en enero de 2008 como un mecanismo de coordinación para tramitar denuncias de agresiones contra defensores y que analiza patrones para establecer apoyos para la investigación que realizan el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil.

Graves violaciones en contra de defensores del medio ambiente y de los derechos de las comunidades indígenas y campesinas

Los defensores de los derechos del medio ambiente y de las comunidades indígenas y campesinas fueron de nuevo gravemente afectados, en particular aquellos que han denunciado violaciones o amenazas de los derechos humanos por parte de empresas extractoras de recursos naturales.

En particular, en el departamento de San Marcos, varios defensores fueron asesinados o heridos y todos continúan sus labores en un perma-

10/ Ver Naciones Unidas, *Observaciones preliminares del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. James Anaya, sobre su visita a Guatemala (13 a 18 de junio de 2010)*, 18 de junio de 2010.

11/ La difícil situación llevó a que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgara el 20 de mayo de 2010 medidas cautelares, incluyendo el cierre temporal de las operaciones mineras, a 18 comunidades cercanas a la mina denominada "Marlin", en el municipio de San Marcos. Finalmente el Gobierno decretó la suspensión de las operaciones de la mina Marlin en julio de 2010. A pesar de esto, en abril de 2011 las actividades en esta mina continuaban.

12/ Entre los días 15 y 17 de marzo de 2011, cientos de miembros de las fuerzas de seguridad pública, privada y fuerzas militares desalojaron por la fuerza alrededor de 800 familias de 14 comunidades indígenas q'eqch'ies del Valle del Polochic, municipio de Panzós, en la región de Alta Verapaz. El uso abusivo de la fuerza causó la muerte de un campesino y varios heridos. Ver Llamado Urgente de la OMCT

nente clima de hostigamiento e intimidación. En esta situación se encuentran los defensores del medio ambiente que se oponen a las actividades mineras en San Miguel Ixtahuacan. El 7 de julio de 2010, la Sra. **Deodora Antonia Hernández Cinto**, miembro de la Asociación para el Desarrollo de San Miguel Ixtahuacan (ADISMI)¹³, fue baleada y asesinada por dos desconocidos en la aldea Agel. A pesar de que algunos vecinos retuvieron temporalmente a dos sospechosos, los agentes de la policía nacional civil que llegaron al lugar de los hechos decidieron dejarlos en libertad sin preguntar sus nombres o registrar su vehículo. Hasta abril de 2011, se había identificado a los responsables del asesinato de la Sra. Hernández Cinto, pero no se habían proferido órdenes de captura. Igualmente, en julio de 2010 una camioneta intentó atropellar al Sr. **Juan Méndez**, miembro de ADISMI. Por su parte, la Sra. **Carmen Mejía**, miembro de la Junta Directiva de ADISMI, recibió varios mensajes de texto amenazantes. Hasta abril de 2011, no ha habido avances en las investigaciones de los casos de amenazas. Posteriormente, el 28 de febrero de 2011, miembros del ADISMI, del Frente de Defensa Miguelense contra la Minería (FREDEMI) y varias personas más del municipio fueron detenidos arbitrariamente, golpeados y amenazados por participar en una manifestación organizada por el FREDEMI en la que se reclamaba que el Gobierno de Guatemala aplicara las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra la actividad minera de Goldcorp (mina Marlin), entre las cuales se incluye el cierre temporal de las operaciones de la mina. En particular, el Sr. **Miguel Bámaca**, miembro de FREDEMI, fue violentamente atacado, robado y amenazado por una familia local. Igualmente, el Sr. **Aniceto López**, miembro de FREDEMI, fue detenido por miembros de la misma familia local, quienes lo agredieron, robaron, amenazaron y posteriormente lo obligaron a afirmar públicamente que no habían participado en estos hechos. También se profirieron amenazas contra el Sr. **Carlos Loarca**, abogado que representa al FREDEMI ante la CIDH. Estos hechos fueron denunciados y las investigaciones están avanzando hasta abril de 2011¹⁴. Asimismo, en los meses de junio y julio de 2010, los miembros del Centro de Acción Legal – Ambiental y Social de Guatemala (CALAS)¹⁵, entre los cuales se encuentran su Director,

13/ Esta asociación ha asumido la defensa del territorio de las comunidades en contra de la actividad minera de la empresa Montana de Goldcorp, en el municipio de San Marcos, documentando la afectación de la actividad minera en la salud, la infraestructura y la contaminación de las aguas con el mercurio utilizado en el proceso de extracción de oro. En esta zona, después de la visita del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, se han incrementado los actos de hostigamiento contra miembros de las comunidades y miembros de ADISMI.

14/ Ver UDEFEGUA.

15/ Organización que trabaja para el fortalecimiento de la gestión ambiental, la participación ciudadana y el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas relativos al medio ambiente.

el Sr. **Yuri Melini**, y la Sra. **Miroslava García**, abogada y notaria del CALAS, han sufrido también amenazas e intimidaciones. En 2010, CALAS concentró importantes esfuerzos en la denuncia de la acción de varios proyectos, entre ellos el de la mina Marlin en San Marcos y el proyecto petrolero de la empresa PERENCO en el Petén, así como en la sistematización de las amenazas recibidas por defensores del medio ambiente y en una propuesta de nueva Ley sobre Mineras y Extractivas. También en el departamento de San Marcos, los miembros del Frente de Resistencia en Defensa de los Recursos Naturales (FRENA)¹⁶ fueron objeto de ataques en 2010. El 13 de enero de 2010, la Sra. **Evelinda Ramírez Reyes**, Presidenta del FRENA de Retalhuleu Chiquirines, y los Sres. **Leonel de León** y **Fredy Rodas**, miembros del FRENA de Malacatán, fueron agredidos desde un automóvil después de haber sostenido varias reuniones con autoridades del Gobierno de Guatemala. El ataque produjo la muerte de la Sra. Ramírez Reyes, mientras que los Sres. Leonel de León y Fredy Rodas resultaron heridos. El 17 de febrero de 2010, fue asesinado en Malacatán el Sr. **Octavio Roblero**, dirigente del FRENA, quien venía denunciando el asesinato de su cuñado, el Sr. **Víctor Gálvez**, dirigente del FRENA Malacatán, ocurrido en octubre de 2009. Todos estos casos fueron denunciados. A abril de 2011, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) había asumido la investigación de los casos de asesinato y había individualizado y capturado a los asesinos del Sr. Víctor Gálvez.

En el municipio de San Juan de Sacatepéquez, departamento de Guatemala, también se vive un clima continuo de violencia que afecta gravemente a los defensores de los derechos humanos que allí trabajan. Los líderes comunitarios opuestos al proyecto de instalación de una planta de cementos por la empresa Progreso S.A. en este municipio han sido víctimas de constantes ataques en su contra. El 11 de febrero de 2010, el Sr. **Germán Antonio Curup**, integrante del movimiento opositor a la instalación de la planta en San Juan Sacatepéquez, fue secuestrado por desconocidos en dicha localidad y encontrado tres días más tarde degollado y con señales de tortura en la jurisdicción de Bárcenas. El 5 de junio de 2010, los Sres. **Alberto Diaz Zet**, **Cornelio Subuyuj Camey**, **Juan Marcelo Coztojay Tubac**, **Lázaro Raxon Cotzoyaj** y **Gregorio Cotzajay Tubac**, líderes comunitarios opuestos al proyecto de instalación de la mencionada planta de cementos en San Juan de Sacatepéquez, fueron objeto de diferentes amenazas de muerte por parte de varios trabajadores de la cementera Progreso S.A. Esto sucedió luego de que dichos trabajadores agredieran a

16/ Frente de resistencia contra los abusos cometidos en el departamento de San Marcos por la "Distribuidora de Electricidad de Occidente SA" (DEOCSA), filial de la empresa española Unión FENOSA.

un grupo de personas en la comunidad de San Antonio de las Trojes, cortaran la luz y realizaran destrozos materiales y disparos. Pese a las llamadas de emergencia realizadas por los miembros de la comunidad, no fue hasta el 6 de junio en la tarde que un contingente de antimotines, alcaldes auxiliares de comunidades colindantes y varias organizaciones pudieron ingresar para asistir a la comunidad. Adicionalmente, la noche del 26 al 27 de febrero de 2011, ocho trabajadores de la cementera Progreso S.A. atacaron violentamente a varios miembros de la comunidad Pilar 1, municipio de San Juan Sacatepéquez, utilizando armas de fuego, machetes y palos. Los Sres. **Carlos Enrique Subuyuj Boch** y **Rosalio Subuyuj Raxón**, miembros del movimiento en contra de la cementera, resultaron heridos¹⁷.

Por otro lado, los miembros de la Asociación para la Protección de la Montaña de Las Granadillas (APMG)¹⁸ y de la Asociación Campesina Camoteca (ACC)¹⁹ han sido víctimas de hostigamiento judicial por sus actividades en defensa del medio ambiente. Los Sres. **Carlos Hernández** y **Santos Vásquez**, miembros de ACC, fueron detenidos el 15 de noviembre de 2010, acusados de los delitos de “actividad contra la seguridad interior de la nación” y “reuniones y manifestaciones ilícitas” por haber participado en la manifestación que se llevó a cabo en Chiquimula del 31 de marzo al 2 de abril de 2010. El 2 de marzo de 2011, el juez de la causa decidió no ejercitar la acción penal por considerar que el interés público y la seguridad ciudadana no estaban amenazados. Sin embargo, los dos defensores tuvieron que pagar una multa y comprometerse a no participar en manifestaciones “ilícitas”²⁰. Similarmente, la Sra. **Glenda Cecilia Antón Antón** y los Sres. **Rubén Aldana Guzmán**, **Rolando Meléndez**, **Alfredo Mejía Gregorio**, **José Martín Cabrera Antón**, **Melvin Antonio Palacios** y **Bayron Galdámez Franco**, miembros de la APMG, y el Sr. **José Pilar Álvarez Cabrera**, Reverendo de la Iglesia Luterana de Guatemala que acompaña a la APMG, fueron acusados de “detenciones ilegales” y “amenazas” por hechos ocurridos el 26 de septiembre de 2010, cuando se produjo un enfrentamiento en La Trementina, municipio de Zacapa, debido a que personas interesadas en extraer madera de los bosques de la

17/ Ver UDEFEGUA.

18/ La APMG está conformada por 22 comunidades que viven en el entorno de la Montaña y que se encargan de protegerla y conservarla para mantener la fuente de agua. Las comunidades han estado trabajando en proyectos de reforestación en los últimos años, así como en un proceso de diálogo para lograr la veda en tala de árboles que pone en riesgo el agua de las Granadillas, que es la fuente que abastece la ciudad de Zacapa y a las aldeas de los alrededores.

19/ La Asociación Campesina Camoteca tiene por objetivo proteger la vida, el medio ambiente y el derecho de consulta ante los proyectos hidroeléctricos y el Corredor Tecnológico en la zona oriente de Guatemala.

20/ Ver Brigadas Internacionales de Paz - Guatemala, marzo de 2011.

Montaña de las Granadillas quitaron dos muros que restringían el acceso de transporte pesado con madera. El 13 de abril de 2011, el juez de la causa decidió declarar la falta de mérito de la persecución penal y cerró la causa. Sin embargo, ese mismo día, el Reverendo Álvarez Cabrera recibió una nueva amenaza a través de un mensaje de texto en su teléfono celular.

En cuanto al Sr. **Adolfo Ich Chamán**, líder y defensor de la comunidad Las Nubes, en el departamento de Itzabal, asesinado el 28 de septiembre de 2009 por miembros del cuerpo de seguridad de la Compañía Guatemalteca de Níquel, a abril de 2011 se había identificado al autor material, pero éste se había dado a la fuga.

Ataques y hostigamiento contra dirigentes sindicalistas

Durante 2010, el ejercicio de la actividad sindical continuó siendo una actividad peligrosa, pues el mayor número de casos que recibió la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) sobre agresiones a defensores de derechos humanos se dirigían hacia organizaciones sindicales y sociales²¹. Por su parte, la Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos – Guatemala (UDEFEGUA) registró 36 agresiones contra sindicalistas en 2010²². Así, el 28 de octubre de 2010, en el municipio de Catarina, departamento de San Marcos, dos individuos dispararon e hirieron gravemente al Sr. **Mateo Bernabé López Pérez**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Salud de Guatemala, miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud de Guatemala (SNTSG) y del Frente Nacional de Lucha (FNL). El Sr. López Pérez se dirigía hacia la asamblea general ordinaria del SNTSG para discutir los temas propios del sindicato, entre ellos, la situación del jefe del área de salud de San Marcos²³. Estos hechos fueron denunciados, sin que haya habido resultado hasta abril de 2011. Por su lado, el Sindicato de Trabajadores de la empresa Sae A International (SITRASAE A) ha sufrido diferentes amenazas e intimidaciones por parte de esta empresa, lo cual ha ocasionado que varios directivos y afiliados se dieran de baja del sindicato e incluso renunciaran a sus puestos de trabajo. De esta forma, el 21 de abril de 2010, la Sra. **Delfina Vicente**,

21/ La PDH inició 76 expedientes de investigación relacionados con este tipo de agresiones en 2010. Ver Informe de la PDH *op. cit.*

22/ Ver Informe Anual de UDEFEGUA, *Agresiones, el precio que debemos pagar. Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Enero a Diciembre de 2010*, febrero de 2011.

23/ El Sr. Mateo Bernabé López Pérez se ha caracterizado por su defensa del derecho de la población al acceso a servicios públicos de calidad y a costos accesibles, así como por la denuncia de irregularidades en el trabajo de la salud. A principios del año 2010, denunció varios hechos de corrupción en los que estaría implicado el Director del hospital de Malacatán y se ha ligado también a las denuncias del FRENA. El 20 de octubre de 2010 participó en la conmemoración del asesinato del Sr. Víctor Gálvez y durante su discurso animó a los asistentes a continuar con las actividades dirigidas a reclamar sus derechos.

Dirigente de SITRASAE A, fue abordada por el Sr. Teleyón, jefe de operaciones de la empresa, con el objetivo de persuadirla a abandonar la empresa o renunciar al sindicato. Posteriormente, el 12 de mayo de 2010, se hizo una conferencia de prensa en la sede de la Consultora C&N, que brinda acompañamiento jurídico a SITRASAE A, con el fin de denunciar el maltrato a las trabajadoras embarazadas de las maquilas. Esta denuncia contó con el testimonio de la Sra. Vicente y otras organizaciones sindicales. Ese mismo día, varios individuos allanaron las oficinas de C&N, reforzando el creciente ambiente intimidatorio. Estos hechos fueron denunciados, pero hasta abril de 2011 no se había adelantado en la investigación.

Por otra parte, a abril de 2011, el asesinato del Sr. **Amado Corazón Monzón**, abogado independiente y asesor del Comité de Unidad Campesina y del Movimiento de Comerciantes Unidos de las Calles de Coatepeque, ocurrido en enero de 2009, permanecía en la impunidad, al igual que el asesinato del Sr. **Miguel Chacaj Jax**, miembro fundador del Sindicato de Trabajadores del Comercio de Coatepeque, ocurrido en octubre de 2009. Mientras que el juicio por el asesinato del Sr. **Pedro Ramírez de la Cruz**, miembro del Consejo Nacional Indígena, Campesino y Popular (CNAICP), sucedido en noviembre de 2009, estaba en curso.

Hostigamiento en contra de defensores que denuncian ataques contra otros defensores y luchan contra la impunidad

En 2010, los defensores que acompañan, documentan y denuncian agresiones contra otros defensores de derechos humanos y aquellos que luchan contra la impunidad de los crímenes cometidos, fueron víctimas de amenazas y hostigamiento. Así, los miembros de la UDEFEGUA, organización que acompaña a los defensores en situación de riesgo en Guatemala, también fueron víctimas de actos de hostigamiento. En efecto, el 2 de febrero de 2010, el automóvil personal de la Sra. **Claudia Samayoa**, Coordinadora de UDEFEGUA y miembro de la Asamblea General de la OMCT, fue sabotado con aceite debajo de la alfombra de la conductora volviendo los pedales resbalosos. La Sra. Samayoa logró evitar el accidente debido a que el automóvil no iba a alta velocidad. Ese mismo día ella iba a asistir a una reunión de la Instancia de Análisis de Ataques en contra de Defensores de Derechos Humanos. Posteriormente, el 5 de marzo de 2010, un grupo de hombres desconocidos entró al domicilio de la Sra. **Erenia Vanegas**, Verificadora de UDEFEGUA, mientras ella estaba ausente. Los individuos forzaron las dos cerraduras de la puerta de entrada, registraron los armarios de las habitaciones cercanas a la entrada y una caja de documentos, pero al parecer no se llevaron ningún objeto. Los hechos fueron denunciados ante la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público y la Unidad de Derechos Humanos de la División

Especializada de Investigación Criminal (DEINC) de la policía nacional civil, pero no ha habido avances hasta abril de 2011. Durante 2010, la Sra. **Norma Cruz**, Directora de la Fundación Sobrevivientes en Guatemala²⁴, recibió 96 amenazas de muerte y hostigamientos intimidatorios relacionados con su trabajo²⁵. Este ensañamiento en su contra empezó desde el principio del año, cuando el 5 de enero de 2010 sufrió amenazas de muerte para evitar que se presentara en el juicio del Sr. Juan José Santos, sindicado del asesinato de la Sra. Francisca Ayala Pinto y del Sr. Carlos Cruz Pineda, ocurrido en 2008, en el cual la Fundación Sobrevivientes es querellante adhesivo. Posteriormente, entre el 11 y el 18 de junio de 2010, la Sra. Cruz recibió numerosos mensajes de texto en su teléfono celular, en los que se le intimidaba y se le amenazaba de muerte. Estos hechos fueron denunciados, pero no ha habido avances en las investigaciones hasta abril de 2011.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Evelinda Ramírez Reyes, Sres. Jorge Lorenzo, Leonel de León y Fredy Rodas	Asesinato / Intento de asesinato	Llamado Urgente GTM 001/0110/OBS 010	20 de enero de 2010
Defensores de derechos económicos, sociales y culturales incluido el Sr. Víctor Gálvez y la Sra. Evelinda Ramírez Reyes	Ataques	Carta Abierta conjunta a las autoridades	5 de febrero de 2010
Sr. Santiago Gamboa		Carta Abierta conjunta a las autoridades	31 de marzo de 2010
Sres. Germán Antonio Curup, Octavio Robiero, Víctor Gálvez, Juan Antonio Chen, Jorge Lorenzo, Leonel de León, y Fredy Rodas y Sra. Evelinda Ramírez Reyes	Asesinatos	Carta Abierta a las autoridades	22 de febrero de 2010

24 / La Fundación Sobrevivientes está integrada por mujeres sobrevivientes de la violencia y brinda apoyo jurídico, psicológico, atención primaria y orientación a mujeres víctimas de violencia. La Fundación trabaja también sobre la trata de personas y el robo ilegal de menores y en los últimos años ha asumido casos de relevancia.

25 / Además del trabajo en pro de los derechos de la mujer, la Sra. Norma Cruz impulsó, junto con las organizaciones que conforman Convergencia por los Derechos Humanos, un proceso para la transparencia en la elección del puesto de Fiscal General e inició acciones públicas para pedir la destitución del Fiscal General así como la resolución de la Corte de Constitucionalidad de una serie de amparos interpuestos en contra del proceso de designación de ese puesto.

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Defensores de derechos económicos, sociales y culturales		Comunicado de Prensa conjunto / Informe de Misión Internacional	9 de marzo de 2010
Sras. Erenia Vanegas, Claudia Samayoa y Luisa Pineda	Hostigamiento / Temor por la seguridad	Llamado Urgente GTM 002/0310/OBS 032	10 de marzo de 2010
Sres. Samuel Ramírez Paredes y Luis Felipe Cho	Asesinatos	Llamado Urgente GTM 003/0410/OBS 042	1º de abril de 2010
Consultora C&N y Sindicato de Trabajadores SISTEASE A. / Sra. Delfina Vicente Yac	Allanamiento / Robo / Amenazas	Llamado Urgente GTM 004/0510/OBS 063	19 de mayo de 2010
Sres. Alberto Díaz Zet, Cornelio Subuyuj Camey, Juan Marcelo Coztojaj Tubac, Lázaro Raxon Cotzajay y Gregorio Cotzajay Tubac	Amenazas de muerte / Agresiones	Llamado Urgente GTM 005/0610/OBS 073	10 de junio de 2010
Sra. Norma Cruz y Fundación Sobrevivientes	Amenazas de muerte	Llamado Urgente GTM 006/0610/OBS 076	15 de junio de 2010
Sras. Iduvina Estalina Hernández Batres y Dora Ruth del Valle Cobar	Hostigamiento judicial	Carta Cerrada a las autoridades	2 de julio de 2010
Sras. Miroslava García, Lidia Vásquez, Deodora Antonia Hernández Cinto y Carmen Mejía, Sres. Yuri Melini, Rafael Maldonado, Juan Méndez, Alberto Díaz Zet, Cornelio Subuyuj Camey, Juan Marcelo Coztojaj Tubac, Lázaro Raxon Cotzajay y Gregorio Cotzajay Tubac	Amenazas	Carta Abierta a las autoridades	15 de julio de 2010
Sr. Jean Marie Eugen Buxos	Hostigamiento judicial	Carta Cerrada a las autoridades	26 de octubre de 2010
Sr. Mateo Bernabé López Pérez	Intento de asesinato	Llamado Urgente GTM 007/1110/OBS 130	4 de noviembre de 2010
Sres. Jose Gabriel Cubur, Abelino Choc y Carlos Paredes	Hostigamiento / Agresión	Llamado Urgente GTM 001/0311/OBS 040	23 de marzo de 2011
Sres. Rubén Aldana Guzmán, Glenda Cecilia Antón Antón, Rolando Meléndez, Alfredo Mejía Gregorio, José Martín Cabrera Antón, Melvin Antonio Palacios, Bayron Galdámez Franco y José Pilar Álvarez Cabrera	Hostigamiento judicial	Carta Abierta a las autoridades	13 de abril de 2011
Cierre del proceso judicial		Comunicado de Prensa	15 de abril de 2011

HONDURAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011 continuó la represión contra defensores y periodistas que denuncian las violaciones a los derechos humanos en Honduras cometidas a partir del golpe de Estado del 28 de junio de 2009. Además, la situación de inseguridad en la que se desempeñan los defensores de los derechos de las minorías sexuales y los defensores campesinos y ambientalistas fue particularmente preocupante debido al alto número de asesinatos y actos de hostigamiento en su contra.

Contexto político

El 27 de enero de 2010, siete meses después del golpe militar que derrocó al Presidente constitucional Sr. Manuel Zelaya, asumió la Presidencia el Sr. Porfirio Lobo como resultado de un proceso electoral que causó gran polémica a nivel nacional e internacional¹. A abril de 2011, Honduras continuaba suspendido de la Organización de Estados Americanos (OEA) y varios de los principales retos del nuevo Gobierno, como el respeto de la oposición política, pacífica y democrática, la libertad de expresión y el esclarecimiento y responsabilidad de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante y con posteridad al día del golpe de Estado continuaban sin cumplirse. Adicionalmente, durante la víspera a la posesión presidencial, el 26 de enero de 2010, el Congreso Nacional de Honduras aprobó un decreto de amnistía por los hechos ocurridos entre el 1º de enero de 2008 al 27 de enero de 2010. Si bien este decreto dice excluir las violaciones a los derechos humanos, su lenguaje ambiguo y la falta de criterios precisos de aplicación, hacen temer una aplicación abusiva de la amnistía². Esto se suma a la lentitud de los procesos en curso y los pocos recursos de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, que hacen que la mayor parte de las violaciones de derechos humanos cometidas a partir del golpe de Estado continúen en la impunidad. En efecto, a abril de 2011 sólo una persona había sido privada de libertad por violaciones a los derechos humanos y se había decretado sobreseimiento definitivo

1/ Debido a los obstáculos para que retorne a Honduras el Presidente derrocado Sr. Zelaya, a abril de 2011 había varios países de la región que no reconocían el Gobierno del Sr. Lobo: Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

2/ Ver Comunicado de Prensa N° 14/10 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 3 de febrero de 2010.

en varios casos importantes³. Dentro de algunos avances obtenidos desde la posesión del Presidente Lobo, es posible nombrar la instauración de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) a fin de investigar los hechos ocurridos antes, durante y después del golpe. Sin embargo, la independencia y legitimidad de esta comisión han sido cuestionadas a tal punto que la sociedad civil creó una comisión alternativa llamada la Comisión de Verdad (CDV). Se espera que ambas comisiones rindan su informe en la segunda mitad de 2011.

Otra causa de preocupación son las numerosas muestras de falta de independencia judicial, en particular en lo referente a la Corte Suprema de Justicia. Sobre este tema, el 1º de junio de 2010, la Corte Suprema de Justicia ratificó la decisión de destituir a cuatro jueces que se opusieron públicamente al golpe de Estado, lo cual causó especial preocupación y rechazo en la comunidad internacional. Para la misión de seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), llevada a cabo en mayo de 2010, resultó evidente que las causas que motivaron el proceso y decisiones contra los jueces y magistrados, estuvieron vinculadas con su oposición al golpe de Estado y consideró inaceptable que se acuse a personas encargadas de administrar justicia por oponerse al quiebre de la democracia⁴.

Por otra parte, la violencia contra las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTI) se ha recrudecido desde el golpe de Estado en junio de 2009, pues se estima que 43 miembros de esta comunidad han sido asesinados desde el día del golpe, incluidos defensores de los derechos de los LGBTI⁵. En febrero de 2011, la Secretaría de Seguridad acordó otorgar medidas de protección a favor de varias personas LGBTI con base en las medidas cautelares otorgadas por la CIDH en enero de 2010⁶. Sin embargo, a abril de 2011 aún no se habían implementado efectivamente.

3/ A abril de 2011 se habían sobreesido los casos contra 17 oficiales y cinco civiles, varios de ellos vinculados a violaciones masivas de los derechos humanos en distintas ciudades del país, y se había suspendido la persecución penal de seis personas más. Además, los cargos que presenta dicha Fiscalía son contra policías de bajo rango por delitos contra la administración pública y no por delitos graves como tortura, lesiones, atentados o detenciones ilegales. Ver Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH).

4/ Ver CIDH, *Observaciones Preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Honduras Realizada del 15 al 18 de mayo de 2010*, 3 de junio de 2010.

5/ Ver Asociación LGBTI Arcoiris.

6/ Ver CIDH, *Medidas Cautelares 18/10*, 29 de enero de 2010.

También es causa de gran preocupación la violencia con la que se han reprimido manifestaciones pacíficas organizadas por la resistencia al golpe de Estado, así como la violencia contra periodistas que han manifestado su oposición al golpe de Estado. A abril de 2011, al menos diez periodistas opositores al golpe de Estado fueron asesinados desde que se posesionó el nuevo Gobierno y ninguno de los casos había sido totalmente esclarecido⁷. Además, durante su visita en mayo de 2010, la CIDH pudo comprobar que el Gobierno no ha implementado - o lo ha hecho insuficiente o tardíamente - las medidas de protección otorgadas a 28 periodistas⁸.

Estas preocupaciones fueron señaladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), al cual se sometió el Estado hondureño en noviembre de 2010. Numerosas recomendaciones del Consejo se centraron en la necesidad de reforzar mecanismos y medidas efectivas para proteger debidamente a defensores de derechos humanos, periodistas y jueces, sobre la importancia de tomar las medidas apropiadas para fortalecer la independencia del poder judicial, y sobre la necesidad de investigar las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el golpe, así como hacer comparecer ante la justicia a los responsables de dichos actos. También se hicieron numerosas recomendaciones sobre la importancia de garantizar la libertad de expresión y de velar por la seguridad de los periodistas. Se resaltó igualmente la importancia de llevar a cabo investigaciones independientes, imparciales y eficaces sobre la violencia contra la población LGBTI y de tomar medidas eficaces para mejorar las condiciones de detención, en particular para reducir la sobrepoblación y los delitos violentos en las cárceles⁹.

Asesinatos de defensores campesinos y ambientalistas

Los defensores ambientalistas y líderes campesinos han visto recrudecer el clima de inseguridad en su contra. El 8 de mayo de 2010, fue asesinado, en el municipio de Guata, el Sr. **Adalberto Figueroa**, miembro directivo del Movimiento Ambientalista de Olancho (MAO), Coordinador del Movimiento Ambientalista de Guata y Regidor de la corporación municipal de este municipio. El Sr. Figueroa concentraba esfuerzos por proteger los bosques de la zona contra operaciones de productores madereros. El Sr. Figueroa es el noveno activista del MAO asesinado desde 2001¹⁰. Sobre

7/ Ver Comunicado de Prensa de la Sociedad Interamericana de Prensa, 19 de mayo de 2011 y Comunicado de Prensa N° R45/11 de la CIDH, 13 de mayo de 2011.

8/ Ver CIDH, *Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Honduras...*, op. cit.

9/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/10, 4 de enero de 2011.

estos nueve asesinatos, únicamente en el caso de dos de ellos, el de los Sres. **Heraldo Zúñiga** y **Roger Murillo**, se procesó y condenó a miembros de la policía, pero dos de los sentenciados se escaparon y hasta abril de 2011 no se les había recapturado. Los otros siete casos permanecen en impunidad. Por otro lado, la Sra. **Teresa Flores**, dirigente campesina, integrante del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), fue desaparecida el 7 de agosto de 2010 y encontrada asesinada y con señales de tortura el 11 de agosto a 35 km de la ciudad de Siguatepeque. La Sra. Flores era coordinadora de varios grupos campesinos en el sector donde residía, en el departamento de Comayagua, y desapareció cuando iba a tomar un autobús con destino a su casa. La Unidad de Femicidios de Comayagua investiga el caso, pero hasta abril de 2011 no se había presentado requerimiento fiscal¹¹. Por otra parte, el 14 de marzo de 2010, el Sr. **Nahúm Palacios**, Director de noticias de la Televisora Canal 5 del Aguán, fue asesinado cuando regresaba a su casa en la ciudad de Tocoa. En las semanas anteriores a su muerte, el Sr. Palacios venía dando cobertura al conflicto agrario que se vive en el Aguán entre el Movimiento Campesino Unificado (MUCA) y empresarios de la zona. Las medidas cautelares que otorgó el 24 de julio de 2009 la CIDH a su favor nunca fueron implementadas. A pesar de haber iniciado un proceso de investigación sobre este caso, a abril de 2011 el Ministerio Público no había presentado requerimiento fiscal y no tenía pistas claras sobre los presuntos autores del crimen¹².

Asesinatos, amenazas, seguimiento y violencia contra los defensores de las personas LGBTI

La violencia contra los defensores de las personas LGBTI se ha recrudecido desde el golpe de Estado en junio de 2009. El 31 de agosto de 2010, fueron asesinadas las Sras. **Neraldys Perdomo** e **Imperia Gamaniel Parson**, Presidenta y Vicepresidenta del Colectivo Unidad Color Rosa, quienes proveían un espacio para que personas travestis, transgénero y transsexuales se expresaran libremente y tuvieran acceso adecuado a la educación y la salud¹³. Además, a pesar de que se acordó protección para el Sr. **Donny Reyes**, Coordinador General de la asociación LGBTI Arcoiris y beneficiario de medidas cautelares de la CIDH desde el 2 de julio de 2009, continuó recibiendo mensajes de texto con amenazas de muerte y fue seguido en varias ocasiones por desconocidos hasta su residencia durante 2010. Esta situación lo llevó a abandonar el país en dos ocasiones (de octubre a diciem-

11/ *Ídem.*

12/ *Ídem.*

13/ Ver Comunicado de Prensa N° 4/11 de la CIDH, 20 de enero de 2011.

bre de 2010 y en enero de 2011) por temor a su vida¹⁴. Igualmente, a pesar de que el Gobierno hondureño acordó patrullajes para la Casa Renacer¹⁵ como medidas de protección, éstos se han realizado únicamente de manera esporádica y la organización ha tenido que seguir auto protegiéndose¹⁶. Los miembros de la Asociación Por Una Vida Mejor (APUVIMEH)¹⁷ también continuaron siendo hostigados, vigilados e intimidados en 2010 y 2011. Varios de sus miembros se vieron forzados a abandonar el país en diciembre de 2009, luego del asesinato del Sr. **Walter Tróchez**, miembro y fundador de APUVIMEH y Secretario de Casa Renacer. Hasta abril de 2011, las investigaciones sobre el asesinato del Sr. Tróchez no han avanzado. En agosto de 2010, varios hombres armados fueron percibidos vigilando la residencia de la Sra. **Sandra Zambrano**, Jefa de proyectos de APUVIMEH, y otros vigilando las oficinas de APUVIMEH. Posteriormente, el 26 de abril de 2011, varios hombres armados fueron al lugar de residencia de la Sra. Zambrano y estuvieron preguntando por ella. Estos hechos fueron denunciados ante la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y hasta abril de 2011 la investigación continuaba en su etapa sumaria¹⁸. Adicionalmente, el Sr. **Alex David Sánchez Álvarez**, voluntario en varias organizaciones de defensa de los derechos de la población LGBTI y enfermero del Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de Tortura y sus Familiares (CPTRT), fue seguido entre el 14 y 19 de enero de 2011 por individuos desconocidos. El 14 de enero de 2011, cuando el Sr. Sánchez Álvarez se encontraba junto con otro activista LGBTI frente a las oficinas de la organización Colectivo Violeta, fueron amenazados de muerte por un hombre armado que les dijo “ustedes nos faltan”, y el 19 de enero de 2011, cuando se dirigía hacia el CPTRT, fue golpeado por un hombre que viajaba en motocicleta¹⁹. Los hechos fueron denunciados ante el Ministerio Público, pero no se han realizado investigaciones referentes a su caso. Finalmente, a abril de 2011 continuaba en impunidad el asesinato de la Sra. **Cynthia Nicole**, activista por los derechos de las personas transgénero y líder de la organización Colectivo Violeta, quien murió a causa de disparos efectuados por desconocidos el 9 de enero de 2009.

14/ Ver Asociación LGBTI Arcoiris.

15/ Casa Renacer es un refugio que alberga personas VIH positivas y que atiende a personas LGBTI.

16/ Ver COFADEH.

17/ Asociación que trabaja por los derechos de las personas LGBTI y de las personas afectadas por el VIH-SIDA.

18/ Ver COFADEH.

240 19/ Ver Comunicado de Prensa del CPTRT, 19 de enero de 2011.

Amenazas, intimidación e intentos de homicidio contra defensores de derechos humanos que investigan y denuncian exacciones cometidas después del golpe de Estado

Varios defensores que participan en espacios públicos para denunciar y alertar sobre la situación de derechos humanos en Honduras vivieron en un continuo estado de zozobra e intimidación durante 2010 y 2011. Los miembros de la Comisión de Verdad (CDV) fueron víctimas de numerosas amenazas, seguimientos, intimidaciones, robos y hasta intentos de homicidio. A lo largo de todo el 2010 se han percibido desconocidos que vigilan las oficinas de la CDV y varios miembros han recibido amenazas de muerte por escrito. En octubre de 2010 desconocidos ingresaron a las oficinas de la CDV y robaron un computador y un teléfono celular. El 22 y el 30 de marzo de 2011, el Sr. **Eddy Ramón Guifarro Mejía**, miembro de la CDV, sufrió hostigamiento policial y fue objeto de un intento de homicidio por parte de desconocidos quienes intentaron retenerlo y luego le dispararon en varias ocasiones. Las oficinas de la CDV en San Pedro Sula también fueron objeto de ataques, pues el 28 de marzo de 2011, cuando se encontraba adentro la Coordinadora de dicha oficina, la Sra. **Brenda Mejía**, en compañía de otras dos personas, un artefacto explosivo fue lanzado en las oficinas causando daños materiales. Posteriormente, el 31 de marzo de 2011, desconocidos lanzaron piedras contra las oficinas de la CDV para atención a víctimas en Tegucigalpa. Todos estos hechos fueron denunciados ante diversas instancias, incluyendo la Fiscalía Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público, pero a abril de 2011 no se había adelantado en las investigaciones. Por otro lado, el Sr. **Leo Valladares Lanza**, Director de la Asociación para una Ciudadanía Participativa (ACI-Participa)²⁰, ha sido víctima de actos de hostigamiento desde que, en febrero de 2011, fue ponente en un programa de televisión donde abordó el tema del resurgimiento del militarismo posterior al golpe de Estado y su incorporación en las estructuras del poder ejecutivo. Entre los actos de los que fue objeto se encuentran llamadas anónimas en su residencia y dos allanamientos a las oficinas de ACI-Participa el 28 de marzo y el 10 de abril de 2011. Estos hechos fueron denunciados ante la Fiscalía Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público, quien acudió al lugar de los hechos, pero a abril de 2011 no se había avanzado en las investigaciones. Anteriormente, en febrero y marzo de 2010, el Sr. Valladares Lanza fue seguido en repetidas ocasiones por un mismo taxi y después de las investigaciones policiales que se hicieron al respecto, se le recomendó tomar medidas de seguridad adicionales para él y para su familia. Adicionalmente, las medidas cautelares decretadas por la CIDH desde el 24 de julio de 2009 a favor de la

20 / Organización que promueve el respeto de los derechos humanos en Honduras, propiciando la participación ciudadana en los espacios de toma de decisiones.

Sra. **Gladys Lanza**, Coordinadora del Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla, no fueron implementadas y ella continuó siendo objeto de amenazas. Así, en junio de 2010 se reactivaron las llamadas telefónicas intimidantes en su contra que se habían hecho constantes en 2009. Además, el 8 de marzo de 2010, durante el Día Internacional de la Mujer, las llantas del automóvil de la organización fueron acuchilladas, y el 17 de julio de 2010, horas después de que participara en el programa de radio del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH) “Voces Contra el Olvido”, analizando el resurgimiento del militarismo en Honduras y América Latina, recibió amenazas en su correo electrónico. Esas amenazas fueron denunciadas ante la Fiscalía de Derechos Humanos, pero no ha habido avances hasta abril de 2011. La delicada situación de la Sra. Lanza llevó a que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) decretara medidas provisionales a su favor del 10 de septiembre de 2010, por lo cual se hicieron patrullajes en la zona de su oficina y residencia. No obstante, el 22 de diciembre de 2010, desconocidos burlaron las cámaras de vigilancia y se introdujeron a la oficina de administración, donde revisaron la documentación. Adicionalmente, el 21 de marzo de 2011, fue lanzada una bomba lacrimógena en el portón de su residencia, agrediendo las personas que se encontraban allí. Estos hechos fueron denunciados, pero a abril de 2011 no había habido avances.

En 2010 y 2011 se registraron también amenazas, seguimientos y ataques contra periodistas que denunciaron abusos de derechos humanos a partir del golpe de Estado. En este sentido, varios miembros de *Radio Progreso*, una estación de radio con sede en el norte de Honduras que ha denunciado violaciones de derechos humanos cometidas desde el golpe de Estado, han sido amenazados y hostigados. Su Director, el Padre **Ismael Moreno**, y el periodista **Gerardo Chévez**, recibieron mensajes amenazantes en sus teléfonos celulares, en marzo y abril de 2010. Igualmente, la Sra. **Leticia Castellanos**, periodista de *Radio Progreso*, además de recibir amenazas, fue seguida y vigilada en varias ocasiones²¹. Similarmente, el 31 de julio de 2010, la Sra. **Mayka Antúnez**, periodista del programa de noticias de *Radio Globo*, fue informada por una fuente cercana que varios militares habrían afirmado que si bien ellos no podían hacer nada en su contra, “otros” sí estarían en capacidad de hacerle daño. Estas amenazas se

21/ Ver CPTRT y CIDH, *Observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Honduras...*, op. cit. Por estas amenazas y actos de seguimiento, la CIDH otorgó medidas cautelares al Padre Ismael Moreno, al Sr. Gerardo Chévez, a la Sra. Leticia Castellanos y a otros periodistas de *Radio Progreso*. Ver CIDH, Ampliación de Medidas Cautelares 196/09, 2 de julio de 2009, 3 de mayo de 2010 y 2 de junio de 2010.

produjeron después de haber interrogado al Sr. Roberto Micheletti²² sobre el estado de los derechos humanos, la impunidad y sobre su responsabilidad en las muertes ocurridas durante el golpe de Estado. Según las mismas fuentes, el Sr. Micheletti, habría ordenado dar seguimiento a la periodista después de que ésta le formulara las preguntas.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Radiodifusora <i>Faluma Bimetu</i>	Atentado / Actos de intimidación	Llamado Urgente HDN 001/0110/OBS 005	8 de enero de 2010
Sra. Gladys Lanza	Amenaza de muerte	Llamado Urgente HDN 002/0710/OBS 090	22 de julio de 2010
Sra. Mayka Antúnez	Amenazas	Llamado Urgente HDN 003/0810/OBS 095	6 de agosto de 2010
Sr. Leo Valladares Lanza	Actos de hostigamiento e intimidación	Llamado Urgente HDN 001/0311/OBS 031	8 de marzo de 2011
Comisión de Verdad (CDV) / Sra. Brenda Mejía	Atentado	Llamado Urgente HND 002/0411/OBS 055	1° de abril de 2011
Sr. Eddy Ramón Guifarro Mejía	Agresión / Hostigamiento / Amenazas	Llamado Urgente HND 003/0411/OBS 069	21 de abril de 2011

22/ El Sr. Micheletti fue nombrado Presidente *de facto* desde el golpe de Estado y hasta la posesión del Sr. Lobo.

MÉXICO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011 continuaron los numerosos ataques contra los defensores de derechos humanos en México. Así, se registraron asesinatos y constantes amenazas y hostigamiento contra defensores que denuncian violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas, así como contra defensores de los derechos de las mujeres, defensores de los derechos de los pueblos indígenas y campesinos, y defensores del medio ambiente. También se vivió un constante clima de riesgo para los defensores de los derechos de los migrantes y los periodistas que denuncian actos de corrupción e impunidad.

Contexto político

En 2010 y 2011 el Gobierno del Presidente Felipe Calderón continuó concentrando sus esfuerzos en combatir el crimen organizado y el narcotráfico, mediante el despliegue del ejército en tareas que legalmente corresponden a la policía. Esta estrategia ha incrementado las violaciones a los derechos humanos cometidas por parte de las fuerzas armadas sin controles eficaces por parte de órganos civiles. El uso del fuero militar para juzgar casos de violaciones a los derechos humanos, no solamente preserva la impunidad sino que va en contra de las obligaciones internacionales del Estado mexicano, ya que en 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) condenó en tres ocasiones a México por violaciones de derechos humanos contra civiles cometidas por miembros del ejército que fueron juzgados por la justicia militar, y solicitó al Estado mexicano reformar el Código de Justicia Militar para que ésta no siga conociendo este tipo de delitos¹. Adicionalmente, los niveles de violencia e inseguridad resultan alarmantes. De acuerdo con las cifras oficiales, en 2010 se cometieron 15.273 homicidios relacionados con la delincuencia organizada, lo cual significa un aumento del 59% con respecto a 2009².

1/ Ver Sentencias de la CoIDH, *Caso Fernández Ortega y otros vs. México*, 30 de agosto de 2010, *Caso Rosendo Cantú y otra vs. México*, 31 de agosto de 2010, y *Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México*, 26 de noviembre de 2010. Sin embargo, a abril de 2011, el Estado mexicano no había reformado la justicia militar.

2/ Ver Base de Datos de la Presidencia de la República en <http://www.presidencia.gob.mx/base-de-datos-de-fallecimientos/>.

Por otra parte, la grave situación de violaciones a los derechos humanos de los migrantes que transitan por México no ha sido adecuadamente atendida. En 2010 y 2011, continuaron los secuestros masivos de migrantes³. Adicionalmente, en agosto de 2010, en el Estado de Tamaulipas, fue descubierta una fosa con 72 cadáveres de migrantes provenientes de Centro y Sudamérica. A abril de 2011, se habían descubierto otras fosas en los Estados de Tamaulipas y Durango. En este sentido, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Naciones Unidas expresó su profunda preocupación por “el alarmante número de secuestros y extorsiones de que han sido víctimas los trabajadores migratorios indocumentados [...] así como por los actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, las desapariciones y muertes de que han sido víctima”. Si bien muchos de los casos documentados son perpetrados por grupos delincuenciales organizados, el Comité expresó su preocupación también por los múltiples casos en que participan funcionarios públicos⁴.

Con relación al derecho a la libertad de expresión, a pesar del sub-registro de casos, se estima que en 2010 hubo 139 agresiones contra periodistas y 21 contra medios de comunicación en 25 Estados del país⁵. Los Relatores Especiales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de las Naciones Unidas para la libertad de expresión, Dra. Catalina Botero y Sr. Frank La Rue, hicieron una visita conjunta a México entre el 9 y el 24 de agosto de 2010, tras la cual concluyeron que México es el país más peligroso para ejercer el periodismo en las Américas, destacando los asesinatos de periodistas y otros graves actos de violencia contra quienes difunden información y opiniones, así como la impunidad generalizada en estos casos⁶.

3/ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) constató que solamente de abril a septiembre de 2010, fueron secuestrados por lo menos 11.333 migrantes en 214 secuestros masivos (el 67,4% de los secuestros ocurrieron en el sureste del país, el 29,2% en el norte y el 2,2% en el centro). Ver CNDH, *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México*, 22 de febrero de 2011.

4/ Ver Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, *Observaciones finales sobre México*, Documento de Naciones Unidas CMW/C/MEX/CO/2, 3 de mayo de 2011.

5/ Ver Informe del Centro de Periodismo y Ética Pública, *De la autocensura a la interlocución con los victimarios. Situación de la libertad de expresión en México 2010*, marzo de 2011.

6/ Ver Relatoría Especial de la CIDH para la libertad de expresión y Relatoría de Naciones Unidas para la libertad de opinión y de expresión, *Visita Oficial Conjunta a México. Observaciones Preliminares*, 24 de agosto de 2010; CIDH, *Informe de la Relatora Especial de la para la libertad de expresión, Dra. Catalina Botero*, Documento de la Organización de los Estados Americanos OEA/Ser.L/V/II Doc. 5, 7 marzo de 2011 y Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue - Adición, Misión a México*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/17/27/Add.3, 19 de mayo de 2011.

Por otra parte, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) elaboró un informe de actualización sobre la situación de los defensores de derechos humanos, en el que identificó que los Estados con mayor índice de agresiones a defensores son Chihuahua, Chiapas, Guerrero y Oaxaca. Además, la OACNUDH llamó la atención por el “nulo o poco avance en el esclarecimiento de la autoría [...] de este conjunto de agresiones”. Asimismo, la OACNUDH resaltó como nuevo elemento de preocupación, la necesidad de muchos defensores de abandonar sus lugares de residencia ante la hostilidad a su labor de la defensa de los derechos humanos⁷. Ante este panorama, gracias a los esfuerzos de la sociedad civil, a finales de 2010 se inició un diálogo con el Gobierno para instaurar un mecanismo gubernamental de protección a defensores de derechos humanos. Sin embargo, a abril de 2011, éste no había sido acordado y el diálogo se encontraba suspendido.

En una nota favorable, durante 2010 y 2011 se dieron importantes avances legislativos. Se destaca la reforma constitucional en materia de derechos humanos que, entre otros, establece que los tratados internacionales de derechos humanos se elevan a rango constitucional⁸. Con respecto a los derechos de las mujeres, la Suprema Corte de la Nación validó, el 27 de mayo de 2010, una norma según la cual todos los Estados deben proveer anticonceptivos de emergencia y acceso al aborto a víctimas de violación sexual. Esta misma corte reconoció, en agosto de 2010, la validez de la ley que otorga el derecho a las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio en el Distrito Federal, el cual debe ser reconocido en todos los Estados del país.

Homicidios y hostigamiento contra defensores que denuncian abusos de las fuerzas armadas

Los graves ataques en contra de defensores que denuncian violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas continuaron en 2010 y 2011. El 3 de enero de 2010, fue asesinada la Sra. **Josefina Reyes**, defensora de derechos humanos que denunciaba los abusos cometidos por el ejército mexicano en Ciudad Juárez, Chihuahua. A abril de 2011, este asesinato seguía impune. También en Ciudad Juárez, la Sra. **Emilia González Tercero**, Cofundadora de la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC), fue nuevamente objeto de actos de hostigamiento e intimidación por sus numerosas declaraciones

7/ Ver OACNUDH, *Actualización 2010. Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México*, noviembre de 2010.

8/ La reforma fue aprobada por la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2010, por la Cámara de Senadores el 8 de marzo de 2011 y por las Legislaturas de los Estados el 18 de mayo de 2011.

públicas sobre los abusos militares y sus denuncias ante la CIDH⁹. El 27 de julio de 2010, diez militares uniformados y armados se presentaron en su domicilio para citarla a declarar sobre una denuncia que supuestamente ella había interpuesto contra militares¹⁰. Por otro lado, el 14 de septiembre de 2010, seis hombres armados se llevaron por la fuerza al Sr. **Víctor Ayala Tapia**, Presidente del Frente Libre Hermenegildo Galeana (FLHG), organización campesina que impulsa proyectos productivos en Tecpan, Guerrero. El Sr. Ayala había denunciado en varias oportunidades actos de corrupción perpetrados por funcionarios públicos y abusos militares¹¹. El 23 de septiembre de 2010, la familia del Sr. Ayala Tapia ratificó la denuncia ante el Ministerio Público de Tecpan, y el 26 de septiembre de 2010, una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero. A abril de 2011, el Sr. Ayala Tapia seguía desaparecido. Además, fueron amenazadas y hostigadas en repetidas oportunidades las Sras. **Silvia Vázquez Camacho**, integrante de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), y **Blanca Margarita Mesina Nevarez**, representante de las víctimas en el caso de 25 policías que fueron sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de agentes militares en la ciudad de Tijuana, Baja California. En febrero de 2010, ambas defensoras recibieron amenazas de muerte por teléfono. En marzo y abril de 2010, la Sra. Vázquez fue seguida en dos oportunidades y amenazada por un hombre encapuchado. En mayo de 2010, la Sra. Mesina Nevarez fue amenazada con un arma de fuego en la cabeza. Estos hechos fueron denunciados ante las autoridades federales y estatales, quienes decretaron medidas cautelares a favor de las Sras. Mesina Nevarez y Vázquez Camacho. Sin embargo, estas medidas no fueron implementadas de manera efectiva, por lo que las dos defensoras tuvieron que trasladarse a la Ciudad de México el 31 de mayo de 2010. Transcurridos seis meses, la Sra. Mesina Nevarez regresó a la ciudad de Tijuana. No obstante, a abril de 2011, la Sra. Vázquez Camacho permanecía en la Ciudad de México por considerar que las condiciones de seguridad no eran propicias para volver a Tijuana.

9/ Desde enero de 2010, la Sra. González Tercero es representante legal en el caso de la desaparición forzada de las Sras. Nitza Paola Alvarado y Rocío Alvarado y del Sr. José Ángel Alvarado. Debido al riesgo que enfrenta como representante legal de este caso, la CIDH le concedió medidas cautelares el 4 de marzo de 2010.

10/ La Sra. González Tercero no había interpuesto ninguna denuncia, sino los militares se referían a una nota periodística publicada por la agencia de noticias *CIMAC* sobre los hechos ocurridos el 17 de junio de 2009, cuando un grupo de militares se presentaron en su domicilio para interrogarla sobre la posible tenencia de explosivos, armas o cohetes, intentaron ingresar en su casa sin una orden judicial y la amenazaron.

11/ Por ejemplo, el 13 de abril de 2010, denunció que efectivos de la marina de México habían irrumpido violentamente en la comunidad de La Ola, encapuchados y con las matrículas de sus vehículos ocultas. Allí realizaron cateos buscando armas que no encontraron y golpearon a dos menores.

Por otra parte, no hubo avances en las investigaciones de los ataques ocurridos en agosto y noviembre de 2009 contra la Sra. **Mercedes Murillo Monge**, Presidenta del Frente Cívico Sinaloense, y contra el Sr. **Salomón Monárrez Meraz**, Director del mismo Frente, organización que durante los últimos años ha denunciado los abusos cometidos por militares en el marco de los “operativos” en contra de la delincuencia organizada. Por su parte, el Sr. **Gustavo de la Rosa Hickerson**, Visitador de la Comisión de Derechos Humanos de Chihuahua, quien se había visto obligado a salir de Ciudad Juárez en 2009 debido al riesgo por sus investigaciones en abusos cometidos por militares, seguía viviendo en el Paso, Texas, y cruzando la frontera todos los días para realizar su trabajo en Ciudad Juárez.

Asesinatos, ataques y amenazas contra defensores que defienden los derechos de las mujeres

En 2010 y 2011 continuó la violencia contra las defensoras de los derechos de las mujeres, en particular contra quienes denuncian las desapariciones y asesinatos de mujeres en el Estado de Chihuahua. Así, el 16 de diciembre de 2010, fue asesinada la Sra. **Marisela Escobedo Ortiz**, defensora apoyada por Justicia para Nuestras Hijas, organización que lucha contra la impunidad de los feminicidios en Chihuahua. Entre otros, la Sra. Marisela Escobedo Ortiz luchaba para hacer justicia en el caso de su hija, asesinada en agosto de 2008 por el Sr. Sergio Rafael Barraza, autor confeso del crimen, quien a abril de 2011 se encontraba prófugo. A abril de 2011, el asesinato de la Sra. Marisela Escobedo Ortiz seguía impune. Similarmente, varios miembros de Nuestras Hijas de Regreso a Casa (NHRC), organización que acompaña a las familias de mujeres desaparecidas en la zona de Ciudad Juárez, siguieron siendo objeto de amenazas y ataques. El 16 de febrero de 2011, se produjo un intento de incendio intencional en una propiedad de la Sra. **María Luisa Andrade**, Directora de Asuntos Jurídicos de NHRC, el cual no logró extenderse gracias a la intervención de los bomberos. Debido al clima de inseguridad, el 18 de febrero de 2011, la Sra. María Luisa Andrade abandonó su domicilio y se trasladó a la Ciudad de México, en donde se encontraba a abril de 2011. Por su parte, la Fundadora y Directora General de NHRC, la Sra. **Marisela Ortiz Rivera**, recibió nuevas amenazas de muerte en contra suya y de su familia en marzo de 2011, tras lo cual decidió trasladarse con su familia a los Estados Unidos. Tanto la Sra. Marisela Ortiz Rivera como la Sra. María Luisa Andrade cuentan con medidas cautelares de la CIDH desde junio de 2008. El intento de incendio y las amenazas fueron denunciados ante la Fiscalía especial para los delitos de violencia contra las mujeres y ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, pero a abril de 2011 no se conocía ningún resultado de las investigaciones. Por su parte, a abril de 2011, la Sra. **Rosa Isela Pérez Torres**, periodista que

ha publicado numerosos reportajes sobre el feminicidio en Ciudad Juárez y quien fue perito en el caso “Campo Algodonero”¹², se encontraba refugiada en España junto con su familia, luego de haber sido obligada a huir de Ciudad Juárez en agosto de 2009, debido a graves amenazas en su contra.

Asesinatos, amenazas y hostigamiento contra defensores de los pueblos indígenas y campesinos

En 2010 y 2011, los líderes y defensores de los derechos de las comunidades indígenas continuaron siendo objeto de numerosos ataques relacionados con su trabajo. El 27 de abril de 2010, una misión de observación de derechos humanos, compuesta por un grupo de 50 personas para brindar apoyo a la población de San Juan Copala, en la zona triqui del Estado de Oaxaca, fue atacada violentamente por hombres armados pertenecientes al grupo paramilitar “Unidad y Bienestar Social de la Región Triqui” (UBISORT). En el ataque, la Sra. **Beatriz Alberta Cariño Trujillo**, integrante del Centro de Apoyo Comunitario Trabajando Unidos (CACTUS)¹³, y el Sr. **Jyry Antero Jaakkola**, observador internacional finlandés, fueron asesinados, y otras siete personas resultaron heridas. Sobre este caso, se abrió un expediente en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), así como una investigación en la Procuraduría General de la República. A abril de 2011 no se habían tenido resultados.

Por otra parte, en el Estado de Guerrero, el 12 de febrero de 2010, finalmente se absolvió a los Sres. **Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Braulio Manzanares Lorenzo, José Eugenio Cruz, Félix Ortega Dolores y Merced Santiago Lorenzo**, miembros de la Organización del Pueblo Indígena Me’phaa (OPIM), quienes habían sido acusados de ser autores intelectuales del homicidio de un informante del ejército, en Ayutla de los Libres. Sin embargo, aunque el Sr. **Raúl Hernández Abundio**, miembro de la OPIM, había sido detenido por estos mismos hechos, no fue sino hasta el 27 de agosto del 2010, que el Juzgado Mixto de Primera Instancia pronunció una sentencia absolutoria a su favor, luego de dos años y cuatro meses de detención arbitraria. Sin embargo, las amenazas y ataques en contra de los miembros de la OPIM continuaron. En particular, la Sra. **Obtilia Eugenio Manuel**, Presidenta de la OPIM, y el Sr. Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, recibieron constantes amenazas de muerte durante 2010. Este

12/ En este caso, la CoIDH condenó al Estado mexicano, el 16 de noviembre de 2009, por la desaparición y ulterior muerte de las jóvenes Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonerero de Ciudad Juárez el 6 de noviembre de 2001.

13/ Organización que trabaja en proyectos de educación popular alternativos, derechos indígenas y derechos de la mujer.

clima de inseguridad y la falta de implementación de medidas eficaces de protección, llevaron a que la Sra. **Obtilia Eugenio Manuel** y el Sr. **Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez** abandonaran el Estado de Guerrero. A pesar de eso, el 28 de noviembre de 2010, ambos recibieron amenazas escritas en su nuevo domicilio. A abril de 2011, la Sra. **Obtilia Eugenio Manuel** y el Sr. **Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez** no habían podido volver a su comunidad por motivos de seguridad. Las amenazas contra los miembros de la OPIM, quienes cuentan con medidas provisionales de la CoIDH desde 2009, han sido denunciadas ante las autoridades. No obstante, a pesar de que a abril de 2011 se habían abierto 14 investigaciones a partir de dichas denuncias, ninguna de éstas había derivado en resultados. Además, a abril de 2011, el caso de la ejecución extrajudicial del Sr. **Lorenzo Fernández Ortega**, miembro de la OPIM, hallado muerto el 10 de febrero de 2008, así como el caso de la desaparición forzada y ejecución extrajudicial en febrero de 2009, de los Sres. **Raúl Lucas Lucía** y **Manuel Ponce Rosas**, respectivamente Presidente y Secretario de la Organización por el Futuro del Pueblo Mixteca (OFPM), continuaban en la impunidad.

Por otro lado, en el Estado de Chiapas, el Sr. **Adolfo Guzmán Ordaz**, integrante de la organización Enlace, Comunicación y Capacitación (Enlace CC)¹⁴, y su esposa la Sra. **Margarita Guadalupe Martínez**, continuaron siendo objeto de numerosas amenazas, ataques y actos de hostigamiento. En enero de 2010, recibieron amenazas por teléfono y escritas en su domicilio. El 26 de febrero de 2010, la Sra. **Guadalupe Martínez** fue secuestrada durante unas horas y amenazada de muerte¹⁵. El 24 de noviembre de 2010, fue nuevamente interceptada por individuos desconocidos, después de haberse entrevistado con un funcionario de la OACNUDH. A pesar de que existe una denuncia ante la Fiscalía Especializada en la Protección de los Organismos no Gubernamentales para la Defensa de los Derechos Humanos, a abril de 2011 no se habían realizado las investigaciones necesarias ni se habían tomado las medidas correspondientes para poner fin a las amenazas. Adicionalmente, los miembros del Centro de Derechos Humanos “**Fray Bartolomé de Las Casas**” A.C. (Frayba)¹⁶, continuaron siendo objeto de varias campañas de desprestigio en su contra, como la manifestación llevada a cabo el 1º de octubre de 2010, en San Cristóbal de Las Casas, en la que se acusó al Sr. **Diego Cadenas Gordillo**, entonces

14/ Enlace CC es una organización que facilita procesos de desarrollo local sustentable en regiones indígenas y campesinas del centro y sur de México. Tiene sedes en Ciudad de México y Chiapas.

15/ Las amenazas hacían referencia a la denuncia penal iniciada por los esposos, el 23 de noviembre de 2009, en contra de funcionarios del Gobierno de Chiapas por los delitos de “abuso de autoridad”, “allanamiento”, “tortura psicológica” y “amenazas con el agravante de muerte”.

16/ Organización que trabaja en la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas en el Estado de Chiapas.

Director del Frayba, de ser portavoz de grupos armados. Además, a abril de 2011, el proceso judicial contra los integrantes del grupo de corte paramilitar Organización para la Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos (OPDDIC), quienes en 2009 atacaron al Sr. **Ricardo Lagunes**, abogado del Frayba, seguía sin avanzar¹⁷. También en el Estado de Chiapas, el hostigamiento judicial continuó representando otra forma de intimidar a los defensores de derechos de los ejidatarios. El 22 de febrero de 2011, el Sr. **Nataniel Hernández Núñez**, Director del Centro de Derechos Humanos “Digna Ochoa”, junto con los Sres. **José María Martínez Cruz** y **Eduardo Alonso Martínez Silva**, abogados y miembros del mismo Centro, fueron detenidos y acusados de los delitos de “motín” y “atentados contra la paz y la integridad corporal y patrimonial de la colectividad del Estado”, a los cuales se integraron posteriormente averiguaciones por los delitos de “extorsión” y “obstrucción a las vías de comunicación”. Estos cargos estaban relacionados con el hecho de que el 22 de febrero de 2011 se encontraban en el bloqueo de una carretera para documentar las protestas a favor de la liberación de diez campesinos de San Sebastián Bachajón. El 2 de marzo de 2011, los tres defensores fueron liberados bajo reservas de ley. Sin embargo, el 15 de marzo de 2011, el Sr. Hernández Núñez fue nuevamente detenido y al día siguiente, fue liberado bajo caución. A abril de 2011, el proceso en contra de los Sres. Hernández Núñez, Martínez Cruz y Martínez Silva seguía vigente.

Asesinato, amenazas y hostigamiento judicial contra defensores del medio ambiente

En 2010 y 2011, los defensores del medio ambiente y los recursos naturales continuaron siendo víctimas de asesinatos, amenazas y hostigamiento a pesar de la condena de la CoDIH al Estado mexicano por las violaciones a los derechos humanos de los Sres. **Rodolfo Montiel** y **Teodoro Cabrera**, defensores de los bosques en el Estado de Guerrero, por hechos ocurridos en 1999¹⁸. El 28 de abril de 2010 fue asesinado el Sr. **Rubén Flores Hernández**, campesino defensor del medio ambiente quien había denunciado talas de bosques ilegales en la comunidad de Coajomulco, Estado de Morelos. Tras su muerte, las amenazas continuaron en contra de toda persona que denunciaba las talas y robos de madera clandestinos en la región. Por ejemplo, aparecieron mensajes anónimos en Coajomulco que

17/ Tras el ataque, los Sres. Juan Cruz Méndez, Guadalupe Cruz Méndez, Rogelio Cruz Méndez y Agustín Hernández Sántiz fueron detenidos en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número 14, El Amate (CERSS No.14) el 3 de noviembre de 2009, con las acusaciones de “privación ilegal de la libertad”, “homicidio en grado de tentativa” y “lesiones”. Sin embargo, fueron puestos en libertad el día 11 de noviembre del mismo año bajo la figura de sujeción a proceso y no hubo más avances.

18/ Ver Sentencia de la CoDIH, *Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México*, 26 de noviembre de 2010.

decían “Van a caer uno a uno los vigilantes comunitarios”¹⁹. Por otro lado, el 7 de abril de 2010, el Sr. **Francisco Jiménez Pablo**, dirigente del Movimiento Campesino Regional Independiente (MOCRI) e integrante del Consejo Nacional de Organismos Rurales y Pesqueros (CONORP), fue detenido arbitrariamente por la Procuraduría General de la República del Estado de Chiapas, acusado de haber retenido a un funcionario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México (SEGARPA), hecho que hubiera acontecido en 1999²⁰. A abril de 2011, el Sr. Jiménez Pablo se encontraba detenido en el penal federal “El Rincón”, en Nayarit, lejos de su familia y lugar de residencia ubicado en Chiapas. Por otro lado, los hermanos **Juan Agustín** y **Manuel de Jesús Carvajal Jiménez**, miembros del Comité Salvemos Temaca, Acasico y Palmarejo, el Sr. **Marco Joachim von Borstel Nilsson**, integrante del Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC), y la Sra. **Jade Ramírez**, periodista de la radio universitaria de Guadalajara, fueron amenazados tras haber asistido a una reunión el 3 de abril de 2010 convocada por el Comité Salvemos Temaca, Acasico y Palmarejo, en el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, para protestar contra el proyecto de la Presa el Zapotillo debido a las consecuencias sociales y ambientales que ésta representa. Estas amenazas fueron denunciadas ante las autoridades, pero a abril de 2011 no se conocía ningún resultado. Además, el Sr. **Jorge Arzave Orihuela**, integrante de la Asociación de Vecinos Propositivos en Lomas de San Francisco Tepojaco, agrupación dedicada a promover el derecho a una vivienda digna y un medio ambiente sano en Lomas de Cuautitlán, Estado de México, fue víctima de amenazas por teléfono en agosto y octubre de 2010. Estas amenazas fueron denunciadas ante la Procuraduría General de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos, ambas del Estado de México. Las autoridades locales acordaron medidas cautelares a favor del Sr. Arzave Orihuela y su familia, pero éstas no fueron implementadas adecuadamente, por lo que se hizo una denuncia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, a abril de 2011, el Sr. Arzave Orihuela todavía no se beneficiaba de protección suficiente y la investigación no había avanzado con debida diligencia²¹.

En cuanto al asesinato, el 27 de noviembre de 2009, del Sr. **Mariano Abarca**, miembro de la Red Mexicana de Afectados por la Minería

19/ Ver Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro PRODH) y Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH).

20/ La detención arbitraria del Sr. Jiménez Pablo se produjo luego de la marcha-caravana pacífica organizada por los integrantes del CONORP para denunciar la persecución y los repetidos hostigamientos en contra de sus miembros, así como para solicitar la liberación de los integrantes del CONORP y otras organizaciones detenidos bajo falsos cargos en los Estados de Chiapas, Veracruz e Hidalgo.

(REMA) y activo en denunciar las afectaciones ambientales causadas por la empresa minera canadiense “Blackfire Exploration Ltd”, en Chiapas, a abril de 2011 se había detenido a los supuestos autores materiales. Sin embargo, la empresa se había deslindado de cualquier responsabilidad. Además, a abril de 2011, seguía impune la muerte del Sr. **Aurelio Díaz Hernández** y las lesiones de los Sres. **Javier Gómez Heredia**, **José Heredia** y **Fernando Heredia**, miembros de la Otra Campaña y opositores a la construcción de la carretera San Cristóbal de las Casas - Palenque, en Chiapas, quienes fueron atacados el 21 de julio de 2009 por integrantes del grupo paramilitar llamado Ejército de Dios²².

Amenazas contra defensores de derechos de los migrantes y periodistas que documentan su situación

Los defensores y periodistas que documentan y denuncian las condiciones de los migrantes realizan su trabajo en condiciones de seguridad muy precarias. El 17 de julio de 2010, el periodista **Ireneo Mújica Arzate**, fue detenido junto con 18 migrantes en Soltepec, Puebla, durante un operativo del Instituto Nacional de Migración (INM). El Sr. Mújica se negó a entregar el material con el que estaba filmando y documentando la situación de los migrantes, razón por la cual fue golpeado por cinco miembros del INM quienes le quitaron su dinero, su cámara de filmación y su teléfono celular. El periodista fue abandonado en Soltepec sin dinero y sin manera de comunicarse. Una vez que logró llegar a Puebla, el periodista inició una huelga de hambre encadenándose frente al INM, pero una patrulla de la Policía Municipal lo detuvo por alteración del orden público, y le quitaron el resto de sus pertenencias, su pasaporte y papeles personales. El Sr. Mújica Arzate fue liberado por falta de pruebas en su contra, pero sus pertenencias no le fueron devueltas. Por otra parte, la Sra. **Guadalupe Calzada Sánchez**, Coordinadora de la Casa del Migrante San Juan Diego ubicada en la Colonia Lechería en Tultitlan, Estado de México, dedicada a la protección y la asistencia a los migrantes, fue agredida el 30 de enero de 2011 por un hombre desconocido, y en febrero de 2011 recibió amenazas de muerte. A abril de 2011, estos actos permanecían impunes. Similarmente, el Sr. **Ignacio Muñoz Zamora**, Director del Área Jurídica del Centro de Derechos Humanos del Migrante “Beato Juan Bautista Scalabrini” e integrante de la Iniciativa Frontera Norte, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, también fue víctima de agresiones verbales y amenazas en repetidas ocasiones durante 2010 y 2011. En octubre y noviembre de 2010, el Sr. Muñoz Zamora fue abordado por desconocidos quienes lo interpellaron por su trabajo con migrantes. El 22 de marzo de 2011, fue amenazado con un

22 / A finales de 2009, se había detenido a una persona como presunto responsable del ataque, pero fue liberada y no hubieron más avances.

arma de fuego y le robaron las dos computadoras portátiles y la radio que llevaba. Se interpuso una denuncia ante el Ministerio Público de Nuevo Laredo, pero hasta abril de 2011 no había resultados en las investigaciones. Además, el 29 de abril de 2011, el Padre **Gianantonio Baggio**, Director del Centro de Derechos Humanos del Migrante “Beato Juan Bautista Scalabrini”, recibió amenazas por teléfono. Estas amenazas fueron denunciadas ante las autoridades locales, tras lo cual la policía visitó el albergue. Sin embargo, a abril de 2011, la protección al Centro seguía siendo insuficiente. Por otra parte, el 23 de marzo de 2010, la CIDH otorgó medidas cautelares al Padre **Alejandro Solalinde**, Director del Albergue del Migrante Hermanos en el Camino de Ixtepec, Estado de Oaxaca, así como al Padre **Pedro Pantoja Arreola**, Director del Albergue Belén Posada del Migrante de Saltillo, Estado de Coahuila, y a su equipo de colaboradores, debido a que los actos de hostigamiento y la situación de riesgo en la que realizan su labor no había cesado²³.

Hostigamiento contra periodistas que denuncian violaciones a los derechos humanos, impunidad y actos de corrupción

Los periodistas independientes que publicaron artículos en 2010 y 2011 en denuncia de violaciones a los derechos humanos, impunidad y corrupción, continuaron viviendo una situación preocupante. Por ejemplo, los miembros de la revista *Contralínea* continuaron siendo objeto de hostigamiento, incluso a nivel judicial. El 10 y el 11 de abril de 2010, se produjo un allanamiento y robo de la documentación contable y periodística, así como de computadores y celulares, en las instalaciones de la revista. Este robo se suma a la serie de acosos que los periodistas de ese medio de comunicación han padecido desde 2007 por su trabajo de denuncia de temas relacionados con la seguridad nacional, la corrupción gubernamental, el narcotráfico, el lavado de dinero, así como de temas sociales relacionados con la pobreza y la marginación. Este hecho fue denunciado ante el Ministerio Público, en donde se abrió un expediente. Ahora bien, a abril de 2011, no había resultados en la investigación. Además, el 3 de enero de 2011, la Jueza 54 Civil del Distrito Federal, condenó al Sr. **Miguel Badillo**, Director de la revista *Contralínea*, la periodista **Ana Lilia Pérez** y otros miembros de *Contralínea*, a que cesaran permanentemente la publicación de cierto tipo de información, argumentando que los periodistas de *Contralínea* habían incurrido en un “uso abusivo de su libertad de expresión” tras la publicación de artículos relacionados con el uso de recursos del Gobierno. Esta

decisión fue revocada el 14 de abril de 2011 por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal²⁴.

Por otra parte, los asesinatos ocurridos en 2009 de los periodistas que denunciaban actos de corrupción, abusos de autoridad y vínculos con el narcotráfico, Sres. **Eliseo Barrón Hernández**, del diario *La Opinión de Torreón*, **Carlos Ortega Melo Samper**, de *El Tiempo* de Durango, y **Norberto Miranda Madrid “El Gallito”**, Director del periódico digital *Radio Visión*, continuaban en la impunidad.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sras. Josefina Reyes y Cipriana Jurado y Sres. Gustavo de la Rosa y Gero Fong	Asesinato	Llamado Urgente MEX 001/0110/OBS 004	8 de enero de 2010
Sr. Adolfo Guzmán Ordaz y familia	Amenazas de muerte	Llamado Urgente MEX 013/1209/OBS 193.1	11 de enero de 2010
Sr. Adolfo Guzmán Ordaz y familia	Hostigamiento / Amenazas de muerte / Ataque	Llamado Urgente MEX 013/1209/OBS 193.2	2 de marzo de 2010
Sr. Adolfo Guzmán Ordaz y familia, Sr. Diego Cadenas	Ataque / Amenazas de muerte	Llamado Urgente MEX 013/1209/OBS 193.3	26 de noviembre de 2010
Sres. Lorenzo Fernández Ortega , Raúl Hernández Abundio , Sra. Obtilia Eugenio Manuel / Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM)	Ejecución extrajudicial / Impunidad	Comunicado de Prensa	17 de febrero de 2010
Sres. Cauhtémoc Ramírez Rodríguez , Braulio Manzanares Lorenzo , José Eugenio Cruz , Félix Ortega Dolores , Raúl Hernández Abundio y Sra. Merced Santiago Lorenzo / OPIM	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Llamado Urgente MEX 004/0309/OBS 055.2	24 de febrero de 2010
Sra. Obtilia Eugenio Manuel	Amenazas de muerte	Llamado Urgente MEX 004/0309/OBS 055.3	18 de marzo de 2010
Sres. Raúl Hernández Abundio , Natalio Ortega Cruz , Romualdo Santiago Enedina , Orlando Manzanares , Lorenzo Manuel Cruz Victoriano y Sra. Obtilia Eugenio Manuel	Detención arbitraria		19 de abril de 2010

24 / Desde 2007, tanto la empresa Corporativo Internacional de Medios de Comunicación, que edita la revista *ContraLínea*, como su Director y la periodista Ana Lilia Pérez, han sido demandados por grupos empresariales que fueron afectados con las denuncias de la revista sobre corrupción y adjudicación irregular de contratos. En septiembre de 2009, la CNDH consideró que los casos contra el Sr. Badillo, la Sra. Pérez y los integrantes de la revista *ContraLínea*, eran formas de censura de la libertad de expresión y les otorgó medidas cautelares.

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Raúl Hernández Abundio	Detención arbitraria	Carta Cerrada a las autoridades	5 de julio de 2010
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	1° de agosto de 2010
		Comunicado de Prensa	10 de agosto de 2010
		Comunicado de Prensa	31 de agosto de 2010
Sres. Álvaro Ramírez Concepción y Raúl Hernández Abundio	Intento de asesinato / Ataque	Llamado Urgente MEX 013/0910/OBS 107	3 de septiembre de 2010
Sras. Silvia Vázquez Camacho y Blanca Margarita Mesina Nevarez	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 002/0310/OBS 027	3 de marzo de 2010
	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 002/0310/OBS 0271	21 de abril de 2010
Sra. Blanca Margarita Mesina Nevarez	Nuevas amenazas de muerte	Llamado Urgente MEX 002/0310/OBS 0272	21 de mayo de 2010
Revista <i>Contralínea</i> / Sr. Miguel Badillo y Sra. Ana Lilia Pérez	Allanamiento y robo de oficinas	Llamado Urgente MEX 003/0410/OBS 046	16 de abril de 2010
Sr. Alejandro Cerezo Contreras	Vigilancia y seguimiento	Llamado Urgente MEX 004/0410/OBS 047	16 de abril de 2010
Sr. Francisco Jiménez Pablo	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente MEX 005/0411/OBS 048	16 de abril de 2010
Sres. Juan Agustín Carvajal Jiménez, Manuel de Jesús Carvajal Jiménez, Marco Joeachim von Borstel Nilsson y Sra. Jade Ramírez	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 006/0410/OBS 049	21 de abril de 2010
Movimiento Unificador de Lucha Triqui Independiente (MULTI), Voces Oaxaqueñas Construyendo Autonomía y Libertad (VOCAL), Alianza Mexicana por la Autodeterminación de los Pueblos (AMAP), Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), Centro de Apoyo Comunitario Trabajando Unidos (CACTUS), Red de Radios y Comunicadores Indígenas del Sureste Mexicano / Sres. Jyry Antero Jaakkola, David Venegas Reyes, David Cilia García, Fernando Santiago, Martín Sautan y Sras. Éricka Ramírez Padilla, Beatriz Alberta Cariño Trujillo, Mónica Citlali Santiago Ortiz y Noé Bautista Jiménez	Ataque /Asesinatos	Comunicado de Prensa	29 de abril de 2010
Sr. Jyry Antero Jaakkola y Sra. Beatriz Alberta Cariño Trujillo	Impunidad	Carta Cerrada conjunta a las autoridades	8 de abril de 2011
Sr. Jaime López Vela	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente MEX 007/0510/OBS 061	12 de mayo de 2010
Sr. Nataniel Hernández Núñez	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente MEX 008/0610/OBS 077	17 de junio de 2010

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente MEX 005/0211/OBS 027	25 de febrero de 2011
	Liberación / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente MEX 005/0211/OBS 0271	8 de marzo de 2011
	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente MEX 005/0211/OBS 0272	31 de marzo de 2011
Padre Martín	Agresión física / Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente MEX 009/0611/OBS 080	28 de junio de 2010
	Declaraciones de deslegitimación	Carta Abierta conjunta a las autoridades	1º de julio de 2010
Sr. Ireneo Mújica Arzate	Detención / Agresión física	Llamado Urgente MEX 010/0710/OBS 091	28 de julio de 2010
Sr. José León Rivera	Agresión / Detención arbitraria / Liberación	Llamado Urgente MEX 010/0810/OBS 094	5 de agosto de 2010
Sra. Emilia González Tercero	Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente MEX 012/0810/OBS 103	20 de agosto de 2010
Sr. Víctor Ayala Tapia	Detención / Desaparición forzosa	Llamado Urgente MEX 014/1010/OBS 122	8 de octubre de 2010
		Comunicado de Prensa / Informe de actualización de la misión internacional de investigación	21 de diciembre de 2010
Sra. Marisela Escobedo Ortiz	Asesinato	Comunicado de Prensa	22 de diciembre de 2010
Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, (CODEP), el Comité de Defensa de los Derechos de la Mujer (CODEM) y el Centro Regional Indígena de Derechos Humanos (CRIDH) / Sres. Cástulo López, Patrocinio Martínez, Fredy Martínez, Dzahui Bautista, Ernesto López y las Sras. Claudia Tapia y María del Carmen López	Actos de intimidación	Llamado Urgente MEX 001/0111/OBS 005	18 de enero de 2011
Centro de Apoyo al Trabajador / Sr. Enrique Morales Montaña y Sras. Coral Juárez Melo y María Luisa Rosina	Amenazas / Actos de hostigamiento	Llamado Urgente MEX 002/0111/OBS 006	21 de enero de 2011
Sra. Guadalupe Calzada Sánchez	Amenazas de muerte	Llamado Urgente MEX 003/0211/OBS 019	15 de febrero de 2011
Sras. María Luisa García Andrade y Marisela Ortiz Rivera	Ataque	Llamado Urgente MEX 004/0211/OBS 023	22 de febrero de 2011
	Amenazas de muerte	Comunicado de Prensa	16 de marzo de 2011
Sr. Ignacio Muñiz Zamora	Robo / Amenazas	Llamado Urgente MEX 006/0411/OBS 058	5 de abril de 2011

NICARAGUA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011 continuó la campaña de desprestigio, las agresiones y el asedio contra los defensores de derechos humanos y sus organizaciones en medio de un clima de polarización política en Nicaragua. Además, las agresiones contra defensores cometidas en años anteriores continuaban en la impunidad. Por otra parte, la denuncia penal que estaba pendiente contra nueve defensoras de derechos de las mujeres fue desestimada, pero continuó su situación de vulnerabilidad.

Contexto político

En 2010 y 2011 continuó el clima de polarización política impulsada por el Presidente Daniel Ortega con el sector del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) que continúa apoyándole, en contra de los opositores y críticos de su Gobierno, incluyendo organizaciones de derechos humanos y periodistas independientes. Esta polarización vivió un momento álgido con la decisión de la Corte Suprema nicaragüense, en abril de 2010, de confirmar la posibilidad de reelección del Sr. Daniel Ortega. La decisión de la Corte fue fuertemente cuestionada por distintas organizaciones de la sociedad civil quienes denunciaron irregularidades en el proceso y la instrumentalización del poder judicial por parte del ejecutivo¹. La intolerancia a la disidencia y a opiniones políticas diversas quedó evidenciada cuando una manifestación pacífica de opositores a la reelección fue violentamente reprimida el 2 de abril de 2011 causando varios heridos. Al poder ejecutivo se le reprocha también la usurpación de funciones del poder legislativo, pues durante 2010 se tomaron numerosas decisiones mediante decretos en lugar de haberse tomado mediante leyes debatidas y adoptadas por el legislativo².

En el plano internacional, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examinó a Nicaragua en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) en febrero de 2010. El Consejo hizo numerosas observaciones y recomendaciones sobre la situación de los defensores de derechos

1/ Al momento de tomar esta decisión, la Corte estaba integrada por dos Magistrados cuyo mandato había expirado, y los Magistrados afines al Partido Liberal que rechazaban la permanencia de los Magistrados con períodos vencidos fueron sustituidos.

2/ Por ejemplo, el Decreto 3-2010 por el cual el Presidente Ortega prorrogó el período de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo Supremo Electoral y de los miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en tanto no sean elegidos por la Asamblea Nacional.

humanos y periodistas independientes, instando al Gobierno a investigar y enjuiciar las amenazas en su contra, a instaurar mecanismos efectivos de protección que les permita ejercer su labor sin obstáculos, y a legitimar y reconocer la labor de dichos defensores mediante declaraciones de apoyo. El Consejo también solicitó a Nicaragua defender las libertades de expresión, de asociación y de reunión, evitando restricciones contrarias al derecho internacional. Varias recomendaciones se dirigieron hacia la necesidad de garantizar la independencia del poder judicial, libre de injerencias políticas y la necesidad de combatir de manera efectiva la violencia de género y de aplicar cabalmente la legislación que protege a las mujeres, así como ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También se le recomendó al Gobierno nicaragüense ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)³. En cuanto al sistema regional de protección de derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reiteró su solicitud de visita a Nicaragua en su 140° y 141° período de sesiones ordinarias, en noviembre de 2010 y marzo de 2011⁴. Sin embargo, a abril de 2011, Nicaragua no había concretado una fecha para aceptar dicha visita.

Por otro lado, los derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes continúan sin respetarse cabalmente. En junio de 2010 el Gobierno finalmente titularizó un territorio para el pueblo indígena rama y para las comunidades kriol o afrodescendientes de Corn River (Río Maíz) y Graytown, en la Región Autónoma del Atlántico Sur. Sin embargo, a pesar de tener los títulos sobre sus tierras, las comunidades no han sido consultadas sobre la elaboración de varios proyectos que se pretenden construir en su territorio⁵. Además, en mayo de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) consideró que Nicaragua no había cumplido cabalmente con la sentencia del caso Yatama⁶, ya que no se han adoptado

3/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/14/3, 17 de marzo de 2010. En agosto de 2010, Nicaragua ratificó el Convenio N°169 de la OIT en seguimiento a las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos.

4/ Ver Comunicados de Prensa de la CIDH, 5 de noviembre de 2010 y 1º de abril de 2011.

5/ Las comunidades han pedido ser consultadas en lo referente a la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Turístico del Municipio de San Juan de Nicaragua y las implicaciones que éste pueda tener, en particular con la construcción de un aeródromo en el Viejo Graytown.

6/ La CoIDH condenó a Nicaragua por la exclusión de los candidatos de la agrupación indígena Yapti Tasba Masraka Nanih Asia Takamka (YATAMA) de las elecciones municipales del año 2000. Ver Sentencia de la CoIDH, *Caso Yatama vs. Nicaragua*, 23 de junio de 2005.

las medidas necesarias a fin de garantizar que las comunidades indígenas y étnicas de las regiones autónomas participen en los procesos electorales de forma efectiva, tomando en cuenta sus tradiciones, usos y costumbres.

Campaña de desprestigio, agresiones y asedio contra organizaciones y defensores de derechos humanos

En 2010 y 2011 continuó la campaña de desprestigio sobre el trabajo de los defensores de derechos humanos. En enero, marzo y mayo de 2010, así como en enero de 2011, fueron publicados varios artículos descalificatorios y ofensivos contra el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) y en particular contra su Presidenta, la Sra. **Vilma Núñez de Escorcia**, en diversos medios de comunicación afines al Gobierno⁷. Adicionalmente, en un artículo publicado en la edición del 14 de mayo del 2010, el diario *El 19 digital* se hacen referencias peyorativas a los delegados de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y a la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), quienes realizaron una misión a Nicaragua en mayo de 2010. Asimismo, el Sr. **Eric Sottas**, Secretario General de la OMCT, fue objeto de declaraciones que pretendían desprestigiar su trabajo a favor de los derechos humanos en Nicaragua. Estas declaraciones fueron proferidas por parte del Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y durante una sesión en el marco del 141° periodo de sesiones de la CIDH, por parte de la delegación del Gobierno de Nicaragua.

Además de la campaña constante de desprestigio, los defensores vieron obstaculizada su labor debido al asedio constante en su contra. Así, el 8 de marzo de 2011, un centenar de miembros de la Juventud Sandinista, acompañados de periodistas de los medios oficiales de comunicación, cercaron las instalaciones del CENIDH durante tres horas. A pesar de que se solicitó la presencia policial para proteger la integridad de la institución y la de sus miembros, ningún agente policial acudió al lugar. Pocos días después, el 15 de marzo de 2011, el CENIDH volvió a ser asediado y rodeado por miembros de la Juventud Sandinista y personas partidarias del Gobierno, que se instalaron durante dos horas frente a las puertas de la organización haciendo propaganda a favor del partido de Gobierno. Cuatro policías acudieron a las instalaciones del CENIDH, pero no ayudaron eficazmente a disolver el cerco. La Sra. Núñez de Escorcia y los demás miembros del CENIDH cuentan con medidas cautelares decretadas por la CIDH desde

7/ Dentro de los numerosos artículos publicados contrarios al CENIDH, se encuentran varios en el periódico *El 19 digital*, propiedad de la familia Ortega. La campaña de desprestigio en contra del CENIDH también se ha realizado a través de "Facebook" y de la radiodifusora *Nueva Radio Ya*.

2008⁸, pero a abril de 2011 no habían sido implementadas. El 13 de abril de 2011, la CIDH envió una carta al Gobierno de Nicaragua para concertar las medidas cautelares con el CENIDH dentro de un plazo máximo de 20 días, lo cual fue rechazado expresamente por parte del Gobierno.

Impunidad de las agresiones cometidas en 2008 y 2009 contra defensores de derechos humanos

Las agresiones de las cuales fueron objeto los defensores de derechos humanos en años anteriores continuaron en la impunidad. Así, a abril de 2011 se encontraban suspendidas investigaciones en el caso de la Sra. **Leonor Martínez**, miembro de la Coalición de Jóvenes de Nicaragua⁹, quien fue agredida por parte de grupos paraestatales el 22 de octubre de 2009, luego de haber participado en una reunión de la Coordinadora Civil¹⁰. Durante la agresión, tres desconocidos le fracturaron el húmero y la amenazaron con una pistola y un cuchillo diciéndole que “no anduviera con esto”, refiriéndose a su trabajo en la Coalición de Jóvenes. Por su parte, a abril de 2011, las agresiones físicas que sufriera el Comunicador de la Coordinadora Civil, Sr. **Mario Sánchez**, durante una manifestación pacífica de la Coordinadora Civil el 8 de agosto de 2009, siguen en la impunidad. Los manifestantes fueron agredidos por unos 200 miembros de la Juventud Sandinista, activistas del FSLN y personas que habrían sido contratadas para realizar los ataques. El Sr. Mario Sánchez fue fuertemente golpeado cuando sacó una cámara con el objeto de tomar fotografías durante la manifestación. Asimismo, a abril de 2011, aún no había resultados de las investigaciones realizadas por los daños a la vivienda de la Sra. Vilma Núñez de Escorcía, ocasionados el 26 de septiembre de 2008.

Desestimación de denuncia contra nueve defensoras de los derechos de las mujeres

Finalmente, la denuncia penal que estaba pendiente desde octubre de 2007 contra las Sras. **Ana María Pizarro, Juana Antonia Jiménez, Lorna Norori Gutiérrez, Martha María Blandón, Luisa Molina Arguello,**

8/ Ver CIDH, Medidas Cautelares 277/08, 11 de noviembre de 2008.

9/ La Coalición de Jóvenes de Nicaragua está conformada por individuos, representantes de organizaciones y movimientos sociales, con el objetivo de trabajar por el desarrollo integral de la juventud y el fortalecimiento del Estado de derecho, incluyendo la defensa de los derechos de los jóvenes.

10/ La Coordinadora Civil es una instancia de coordinación, concertación y articulación de los sectores organizados de la sociedad civil en Nicaragua. Entre los temas que trabaja la Coordinadora Civil se encuentran los derechos humanos. En junio de 2010 se acusó al Sr. Félix Armando Tercero Arróliga, alias “El Gato”, trabajador de la Alcaldía de Managua e integrante de las fuerzas de choque que organiza y financia el partido del Presidente Ortega, y al Sr. Erick Armando Mairena Rojas, como responsables de las agresiones contra la Sra. Leonor Martínez. Sin embargo, en julio de 2010 la autoridad judicial decidió suspender el proceso por un período de un año pues la Fiscalía manifestó no tener pruebas suficientes de la agresión.

Martha Mungía Alvarado, Mayra Sirias, Yamileth Mejía Palma y Violeta Delgado Sarmiento, dirigentes de organizaciones y redes de defensa de los derechos humanos como la Red de Mujeres contra la Violencia, el Movimiento Feminista, el Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM), la Coordinadora de la Niñez y Adolescencia en Nicaragua, y la Campaña 28 de Septiembre, fue desestimada en febrero de 2010. A pesar de ello, las defensoras no fueron notificadas por el Ministerio Público sobre dicha desestimación sino hasta el 28 de abril de 2010. Las nueve defensoras habían sido denunciadas por un dirigente del movimiento antiabortista de Nicaragua bajo los cargos de “delitos contra la administración pública”, “encubrimiento del delito de violación”, “asociación ilícita para delinquir” y “apología del delito”. Las acusaciones interpuestas contra estas nueve defensoras se dieron tras su acompañamiento en el aborto terapéutico de una niña nicaragüense de nueve años, embarazada luego de una violación, y cuya vida estaba en riesgo¹¹. Cabe señalar que la resolución a través de la cual se desestimó la denuncia penal no ordena rectificar públicamente los propósitos difamatorios en contra de las nueve defensoras, sino que al contrario, se pronuncia a favor de una mayor vigilancia de las organizaciones que ofrecen servicios para las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia intrafamiliar, lo cual puede resultar en obstáculos adicionales para la labor de los defensores que trabajan en estas organizaciones.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio de enero de 2010 a abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sras. Ana María Pizarro, Juana Antonia Jiménez, Lorna Norori Gutiérrez, Martha María Blandón, Luisa Molina Arguello, Martha Mungía Alvarado, Mayra Sirias, Yamileth Mejía Palma y Violeta Delgado Sarmiento	Desestimación de denuncia	Comunicado de Prensa	8 de abril de 2010
Sra. Vilma Núñez de Escorcía / Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)	Asedio	Comunicado de Prensa	11 de marzo de 2011
		Carta Abierta a las autoridades	17 de marzo de 2011

11/ En Nicaragua, el aborto terapéutico fue legal durante 169 años, hasta 2006 que entró en vigor la prohibición. Varios recursos por inconstitucionalidad de la ley que penaliza el aborto terapéutico fueron llevados a la Corte Suprema en 2007 pero a abril de 2011 esta institución aún no se había pronunciado.

PERÚ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011 continuó la tendencia de criminalización, amenazas y agresiones contra los defensores de los derechos ambientales y de las comunidades indígenas afectadas por proyectos de exploración y explotación de las grandes empresas. Esta tendencia de judicialización de defensores también se utilizó en contra de dirigentes sindicales. Además, se registraron graves agresiones contra los defensores de la población LGBTI y continuó la campaña mediática de desprestigio contra organizaciones de derechos humanos.

Contexto político

Durante 2010 y 2011, en Perú hubo muestras ambivalentes respecto a los avances de la lucha contra la impunidad por las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno que vivió este país entre los años 1980 y 2000. Por un lado, la condena y posterior ratificación de la Corte Suprema de Justicia al ex Presidente Fujimori es un claro avance en este sentido. Pero por otro lado, el estancamiento de los demás procesos y la escasa colaboración por parte de funcionarios del Gobierno y militares indican lo contrario. En particular, los Decretos N° 1097 y 1095 dictados por el Gobierno del Presidente Alan García en agosto de 2010, parecen ser contrarios al proceso contra la impunidad. El primero de estos decretos encubría una amnistía a violadores de derechos humanos durante el conflicto armado, permitía la prescripción de los procesos penales contra perpetradores de crímenes de lesa humanidad cometidos antes del 9 de noviembre de 2003¹ e imponía el plazo estricto y poco razonable de 36 meses para procesos de delitos de lesa humanidad. Finalmente, y debido a las críticas que despertó este decreto, el Congreso aprobó un proyecto de derogación el 14 de septiembre de 2010.

Entre tanto, a abril de 2011 seguía vigente el Decreto N° 1095, según el cual se permiten acciones exclusivamente militares (que no se realicen en conjunto con la policía) para contrarrestar la acción de “grupos hostiles”. Al respecto, preocupa que la definición de “grupos hostiles” sea tan ambigua que podría abarcar a movimientos de protesta social pacífica. Igualmente se

1/ Esta decisión implicaba que prescribirían las investigaciones por masacres y desapariciones ocurridas durante el primer mandato del Presidente García (1985-1990), a pesar de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) y el Tribunal Constitucional del Perú han estipulado claramente que los crímenes de lesa humanidad no prescriben y que deben ser juzgados.

estipula que cuando el ejército actúe para controlar el orden interno sin la policía, se aplica el derecho internacional humanitario, propio de situaciones de guerra². Este tipo de medidas resultan alarmantes en un país con altos índices de conflictividad social como lo es Perú³ y en el que a menudo se criminaliza la protesta social con detenciones y enjuiciamientos por delitos de “terrorismo”⁴. En este contexto, un importante avance fue la adopción, el 19 de mayo de 2010, de una ley de consulta de los pueblos indígenas que cumple con el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin embargo, a abril de 2011 la ley no había sido promulgada porque el Presidente devolvió el proyecto de ley al Congreso para un nuevo debate con base en sus observaciones sobre las disposiciones de la ley.

El 10 de abril de 2011 se celebró la primera vuelta de las elecciones presidenciales en Perú. Los candidatos más votados fueron el Sr. Ollanta Humala, del partido Gana Perú, y la Sra. Keiko Fujimori, del partido Fuerza 2011. La elección generó fuertes tensiones dada la intención manifestada por la Sra. Keiko Fujimori de indultar a su padre, el ex Presidente Alberto Fujimori, condenado por violaciones a los derechos humanos y delitos de corrupción durante su mandato. Durante la campaña previa a la segunda vuelta, ambos candidatos cruzaron acusaciones vinculadas a su mutuo involucramiento en presuntas violaciones de derechos humanos. El ganador sería definido en la segunda vuelta de elecciones el 5 de junio de 2011⁵.

Criminalización, amenazas y agresiones contra defensores del medioambiente y de las comunidades indígenas que se oponen a proyectos de las grandes empresas

Varios de los conflictos sociales que se viven en Perú están relacionados con la ejecución de proyectos para la exploración y explotación de hidrocarburos y minerales, e involucran líderes y defensores de las comunidades

2/ Entre otros, se puede usar la fuerza letal contra manifestantes, se admiten “daños colaterales” para lograr ventaja militar y las violaciones a los derechos humanos se juzgan según el fuero militar. Ver Comunicado de Prensa de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Confederación Nacional de Comunidades del Perú Afectadas por la Minería (CONACAMI), la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP), la Confederación Campesina del Perú (CCP) y la Confederación Nacional Agraria (CNA), 13 de septiembre de 2010.

3/ Según la Defensoría del Pueblo, de los 255 conflictos registrados hasta el 31 de mayo de 2010, 132 están relacionados a los reclamos socioambientales cuyas demandas están particularmente centradas en cuestionar concesiones indiscriminadas para la exploración y explotación de hidrocarburos y minería. La mayoría de estas concesiones se otorgan en sectores pobres, comunidades campesinas, quechuas, aymaras o nativas. Ver Comunicado de Prensa de la CNDDHH, 18 de junio de 2010.

4/ Ver Comunicado de Prensa del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo, 8 de septiembre de 2010.

264 5/ En la segunda vuelta el Sr. Ollanta Humala obtuvo la mayoría y fue proclamado Presidente electo.

indígenas y defensores ambientalistas. Muchos de estos líderes y defensores fueron objeto de amenazas y actos de hostigamiento, incluyendo a nivel judicial. Ejemplo de ello es el proceso penal en contra del Sr. **Alberto Pizango Chota**, Presidente de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), a quien se le responsabiliza por los sucesos de Bagua⁶. A pesar de que el Sr. Pizango Chota se encontraba en Lima cuando ocurrió el enfrentamiento entre la policía nacional y los grupos indígenas en Bagua, se le incluyó entre los procesados penales acusados de los delitos de “rebelión”, “sedición” y “conspiración contra el Estado y el orden constitucional”, así como “apología de delitos contra el orden público”. El Sr. Pizango Chota solicitó refugio en Nicaragua a mediados de junio de 2009. Al volver a Perú, el 26 de mayo de 2010, fue detenido por la policía y fue puesto en libertad al día siguiente. Sin embargo, a abril de 2011 los cargos en su contra no habían sido retirados⁷. Por otro lado, el 1° de julio de 2010, la Dirección Territorial Policial, con base en la Resolución del Ministerio del Interior N° 0571-2010-IN, ordenó la expulsión del país del misionero británico **Paul McAuley**, Presidente de la Red Ambiental Loreтана, quien lleva más de 20 años trabajando con las comunidades necesitadas en el departamento de Loreto y ha denunciado de forma pacífica los abusos de las empresas extractivas principalmente de petróleo en dicha zona y el impacto de esta explotación sobre el medioambiente. La orden de expulsión en contra del Sr. McAuley lo acusaba de “alteración del orden público” y “participación en actividades de carácter político”, sin explicar o motivar dichas afirmaciones. El Sr. McAuley logró regularizar su situación y pudo permanecer en el país gracias a una medida cautelar dictada por el Primer Juzgado Civil de Maynas con la que se suspendió el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 0571-2010-IN. Por su parte, la Sra. **Carmen Rosa Arévalo Salas**, Directora de la Comisión de Justicia y Paz - Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Iquitos (CJPDHVAI), quien ha representado a los pueblos indígenas en su reclamo de reparaciones por el derrame de petróleo en el río Marañón y realizó una campaña muy intensa para evitar la expulsión del Sr. McAuley, fue víctima de amenazas entre julio y agosto de 2010, y en octubre de 2010 sufrió un atentado contra su vida cuando los frenos de su motocicleta fueron averiados. La Sra. Arévalo Salas presentó la denuncia correspon-

6/ Los grupos indígenas, bajo la coordinación de la AIDSESP, protestaban pacíficamente desde el 9 de abril de 2009 contra varios decretos legislativos por considerarlos violatorios de su derecho a ser consultados sobre sus tierras. El 5 de junio de 2009 se produjo un enfrentamiento entre la policía nacional y grupos indígenas en Bagua, departamento del Amazonas, en el que murieron 10 civiles, 23 policías y desapareció el Mayor de la policía nacional, Sr. Felipe Bazán Soles.

7/ A abril de 2011, 127 civiles (entre los cuales está el Sr. Pizango) estaban siendo procesados por los actos cometidos contra miembros de la policía nacional, incluida la muerte de los 23 policías y la desaparición del Mayor Bazán.

diente ante la policía local, la cual certificó mediante un peritaje que a dicha motocicleta se le había manipulado el sistema de frenos para que no funcionaran correctamente, pero a abril de 2011 los hechos seguían sin esclarecerse, no había habido personas imputadas ni detenidas. Adicionalmente, el Sr. **Mario Bartolini Palombi**, religioso italiano quien en los últimos años ha apoyado a las comunidades indígenas de Barranquita, provincia de Lamas, en la defensa de sus territorios, fue procesado judicialmente por honrar a los muertos de los hechos de Bagua y criticar la situación que allí se vivió. La Fiscalía de Alto Amazonas lo acusó de “instigación a la rebelión” y pidió una pena de 12 años de cárcel. Junto con él fueron procesados el Sr. **Geovanni Acate**, Director de *Radio Oriente de Yurimaguas*, la Sra. **Adilia Tapullima**, ex Presidenta del Frente de Defensa de Alto Amazonas, los Sres. **Gorki Vásquez**, **Elías Sánchez** y **Javier Álava**, dirigentes indígenas, y el Sr. **Bladimiro Tapayuri**, Coordinador en representación de AIDSEP de la segunda mesa de diálogo entre Gobierno e indígenas luego de los sucesos de Bagua. El 21 de diciembre de 2010, el Padre Bartolini y el Sr. Acate fueron declarados inocentes, pero la Sra. Adilia Tapullima y los Sres. Gorki Vásquez, Elías Sánchez, Javier Álava y Bladimiro Tapayuri fueron condenados a cuatro años de prisión suspendida⁸ y una reparación civil de diez mil nuevos soles. Los acusados apelaron la sentencia, arguyendo, entre otros motivos, que no tuvieron abogado defensor desde el inicio del proceso. A abril de 2011 dicho recurso no había sido resuelto⁹. Además, el Sr. **Pepe Julio Gutiérrez Zevallos**, Presidente del Frente de Defensa del Valle del Tambo, quien coordina acciones contra la contaminación de su valle tras la realización del proyecto minero “Tía María”, de la empresa “Southern Copper Perú”, en la región de Arequipa, ha recibido una serie de amenazas y apremios legales desde que manifestó su oposición a dicho proyecto. En este sentido, el 19 de noviembre de 2010, el Sr. Gutiérrez Zevallos, fue denunciado por el Procurador de la República ante el Fiscal de Islay por promover una movilización contra la minera Tía María. Se le acusa de “alteración del orden público”, “asociación ilícita para delinquir”, “secuestro” y otros delitos. En abril de 2011 este proceso se encontraba en etapa de calificación del Juez quien debe decidir si se abre proceso. Además, el Sr. Gutiérrez Zevallos recibió varias amenazas telefónicas una semana antes del 2 de diciembre de 2010, fecha en la cual desconocidos prendieron fuego a un vehículo propiedad del Sr. Gutiérrez Zevallos, en horas de la madrugada, frente a su domicilio. Los hechos fueron denunciados ante la Fiscalía pero a abril de 2011

8/ La prisión suspendida significa que los sentenciados no están detenidos en una cárcel sino que tienen que presentarse cada mes a firmar al poder judicial y guardar ciertas normas de conducta especiales.

9/ Ver Comunicado de Prensa de la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS), 22 de diciembre de 2010 y Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH).

no había habido avances en la investigación. Por otra parte, a abril de 2011 continuaba vigente el proceso penal en contra del Sr. **Zenón Cueva**, ex Presidente del Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo de Moquegua, y otros dirigentes y pobladores procesados por los delitos de “disturbios”, “coacción” y “extorsión” por participar en una protesta en agosto de 2008 en la que se reclamaba la redistribución del Canon Minero. La Fiscalía pidió 35 años de cárcel para el Sr. Cueva y se prevé que el juicio comience el 13 de junio de 2011.

Por otro lado, como nota positiva se constata que en abril de 2010 la Fiscalía de Piura archivó el proceso en contra de 35 defensores del medio ambiente acusados por “terrorismo” por haberse opuesto al proyecto minero Río Blanco en Piura. Igualmente, fue archivado el proceso en contra de los Sres. **Gabino Ángel Dioses Franco**, **José Miguel Duran Jiménez**, **José Filomeno Gálvez Sotillo**, **Jaime Jiménez Páucar** y la Sra. **Betty Fernández Naval**, todos ellos miembros de la asociación Centro Poblado “El Bendito”, quienes habían sido acusados de “delitos contra la administración de justicia”, “violencia” y “resistencia a la autoridad” por su oposición a la empresa langostinera Virazon S.A., cuyas actividades extractivas suponen un riesgo para el medio ambiente y para los pobladores del “El Bendito”, ubicado en el Santuario Nacional de Manglares de Tumbes.

Hostigamiento judicial contra dirigentes sindicalistas

En 2010 y 2011, la práctica de hostigamiento judicial se utilizó también contra dirigentes sindicalistas. En abril de 2010 se otorgó la libertad condicional a los Sres. **Pedro Condori Laurente**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la empresa Casapalca, y **Claudio Boza Huanhuayo**, Dirigente del mismo sindicato, quienes se encontraban detenidos desde el 9 y el 23 de septiembre de 2009 respectivamente, acusados por “delito contra la vida, el cuerpo y la salud”, en la modalidad de homicidio culposo, en agravio del Capitán de la policía nacional, el Sr. Giuliano Carlos Villarreal Lobatón¹⁰. Este proceso fue sobreesido. Sin embargo, el mismo mes de abril, el Sr. Condori Laurente fue nuevamente detenido junto con el Sr. **Antonio Quispe Camayo**, Secretario General Adjunto del mismo sindicato, acusados de haber dirigido y participado en un bloqueo de carretera el 8 de septiembre de 2009¹¹. En julio de 2010, ambos sindica-

10 / La muerte del Capitán Villarreal Lobatón se produjo durante una manifestación, en noviembre de 2008, en la que los trabajadores de la Compañía Minera Casapalca S.A. iniciaron una suspensión de labores por el incumplimiento por parte de la empresa de un acta firmada el 17 de mayo de 2008 y por su negativa al diálogo.

11 / El Sr. Condori respalda la paralización de labores, pero se opone al cierre de carreteras, por lo cual permaneció en su casa durante las protestas, pero accedió a explicar los motivos de los protestantes ante los medios de comunicación y a partir de ese hecho fue acusado.

listas fueron puestos en libertad, pero condenados a cuatro años de prisión suspendida pese a la insuficiencia de pruebas. A abril de 2011 este proceso se encontraba en etapa de apelación. Adicionalmente, el 11 de enero de 2011, los Sres. Condori Laurente y Quispe Camayo fueron nuevamente detenidos acusados de “delito contra la administración pública”, “violencia” y “resistencia a la autoridad”. En esta ocasión se les imputa haber impedido a la policía y al Fiscal de Huarochirí realizar un levantamiento del cadáver de un obrero minero que falleció en un accidente ocurrido el 19 de julio de 2010. Los Sres. Condori Laurente y Quispe Camayo pretendían asegurarse de que el Fiscal realizara su labor conforme a la ley, ya que el Fiscal quería llevarse el cuerpo del obrero sin realizar los peritajes que la ley exige, ante lo cual los Sres. Condori Laurente y Quispe Camayo se opusieron. A abril de 2011, este proceso se encontraba en etapa de instrucción. Un cuarto proceso judicial fue abierto contra los Sres. Condori Laurente y Quispe Camayo en diciembre de 2010 por el presunto “delito contra la propiedad” y “turbación de la posesión” en agravio de la minera Casapalca, por los mismos hechos ocurridos el 19 de julio de 2010. En marzo de 2011, los Sres. Condori Laurente y Quispe Camayo fueron puestos en libertad, cambiándose la orden de detención por una orden de comparecencia. A abril de 2011 este proceso en su contra también se encontraba en etapa de instrucción.

Asesinatos, agresiones y amenazas contra defensores de las personas LGBTI

Los defensores de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) continuaron siendo estigmatizados y discriminados, lo cual llevó incluso a que se cometieran asesinatos en su contra. El 20 de septiembre de 2010, en Lima, fue encontrado el cuerpo con señales de tortura, del Sr. **Juan Osorio Castillo**, miembro de la Comisión Multisectorial de Lucha contra el VIH-SIDA (CONAMUSA) y ex Directivo de la Asociación VIH-DARTE. Hasta abril de 2011 no se habían esclarecido los hechos¹². Por otro lado, el 12 de febrero de 2011, miembros de la policía utilizaron la fuerza para desalojar a los manifestantes de la acción pacífica denominada “Besos contra la homofobia” en la Plaza de Armas de Lima. Durante la acción violenta, los policías usaron gases pimienta, golpearon y persiguieron a varios manifestantes. La Sra. **Alicia Parra**, activista LGBTI, resultó herida por un varazo en la cabeza, propinado por agentes policiales. Se presentó una denuncia en la comisaría de Monserrate contra los policías que la agredieron, y a abril de 2011 el caso se encontraba en la etapa de investigación. Si bien el Presidente García condenó lo ocurrido,

12 / Ver Informe del Colectivo Raíz 2.0, *Reporte anual de derechos humanos de las personas Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales en el Perú 2010*, marzo de 2011, y APRODEH.

el Ministro del Interior justificó los hechos diciendo que las demostraciones de afecto en público de parejas gays y lesbianas no son bien percibidas por muchas personas en Lima. Posteriormente, el 25 de febrero de 2011, el domicilio del dirigente del Movimiento Homosexual de Lima (MHOL), Sr. **Jorge Chávez Reyes**, amaneció con letreros de amenazas de muerte y agresiones homofóbicas, junto con una carta amenazante del grupo neonazi “Vanguardia Nacional”. El Sr. Chávez Reyes denunció estos hechos ante la comisaría de Breña y solicitó garantías por su vida ante la Fiscalía de Prevención del Delito. A abril de 2011 la denuncia se encontraba en la etapa de investigación¹³.

Campaña constante de desprestigio y difamación contra organizaciones de derechos humanos que denuncian a las fuerzas armadas por violaciones a los derechos humanos

Los defensores de derechos humanos en Perú son objeto de constantes campañas de desprestigio y difamación en los medios de comunicación, en particular por denunciar a miembros de las fuerzas armadas peruanas por violaciones a los derechos humanos. Se han presentado numerosos señalamientos en contra de defensores y organizaciones, estigmatizándolos políticamente y acusándolos de actos ilegales, amenazas y de actuar en pro del terrorismo. Por ejemplo, el 16 de junio de 2010 se publicó en el diario *La Razón* un artículo intitulado “La CNDDHH [Coordinadora Nacional de Derechos Humanos] chantajea a jueces y fiscales para que denuncien a uniformados y si no lo hacen los ataca” en el que se critican las denuncias y procesos contra militares y policías. En dicho artículo, dentro de otras afirmaciones injuriosas, se afirma: “Las ONG zurdas no toleran que se diga la verdad (...) Están desesperados y angustiados porque la ciudadanía se está dando cuenta de las injusticias que la CNDDHH ha promovido durante toda esta década por intereses políticos”¹⁴. Igualmente, el 14 de julio de 2010, en una entrevista radial transmitida por “Voz Alerta” de *Radio San Borja*, se afirmó que “la APRODEH [Asociación Pro Derechos Humanos] y otras organizaciones de “confesión marxista” que integran la CNDDHH forman parte de “una mafia de la izquierda caviar” que a efectos prácticos se han convertido en el brazo legal del terrorismo”. En la misma entrevista se acusó al Instituto de Defensa Legal (IDL) de dedicarse “a acusar a militares y ganar plata con eso”¹⁵.

13/ Ver Comunicados de Prensa del MHOL, 13, 17 y 25 de febrero de 2011 y APRODEH.

14/ Ver Artículo de Opinión del Sr. Victor Robles Sosa en *La Razón*, 16 de junio de 2010, y APRODEH.

15/ Ver Entrevista radial con el Sr. Francisco Diez Canseco Távora, Presidente del Consejo por la Paz, en “Voz Alerta” de *Radio San Borja*, 14 de julio de 2010, y APRODEH.

Sin embargo, en una nota favorable, en diciembre de 2010 se archivó la denuncia contra la Dra. **Cristina del Pilar Olazábal Ochoa**, Fiscal Penal Supraprovincial de Ayacucho, que luchó contra la impunidad de los crímenes cometidos bajo el mandato del Sr. Fujimori y a quien el Presidente García había acusado de “prevaricato”, luego de que ella formalizara una denuncia penal contra él por el delito de genocidio y la omisión impropia del delito de asesinato por los hechos ocurridos en Accomarca¹⁶. La denuncia que había formalizado la Fiscal Olazábal Ochoa en contra del Presidente fue resultado de la labor de investigación y denuncia sobre casos de graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado interno vivido en Perú entre los años 1980 y 2000. El 5 de enero de 2010 se había declarado fundada la denuncia del Sr. García contra la Sra. Olazábal Ochoa y existían posibilidades de que ella fuera removida de su cargo. Sin embargo en abril de 2010 se declaró la no apertura de instrucción contra la Dra. Olazábal Ochoa, y se dispuso el archivamiento de la denuncia contra ella. Actualmente la Dra. Olazábal Ochoa se encuentra trabajando en la Fiscalía de la ciudad de Ayacucho.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Cristina del Pilar Olazábal Ochoa	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente PER 001/0110/OBS 008	14 de enero de 2010
Sres Pedro Condori Laurente y Claudio Boza Huanhuayo	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Malos tratos / Amenazas	Llamado Urgente PER 011/1109/OBS 173.1	9 de febrero de 2010
Sres. Pedro Condori Laurente y Antonio Quispe Camayo	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente PER 001/0111/OBS 003	18 de enero de 2011
Sr. Alberto Pizango Chota	Agresión / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente PER 002/0610/OBS 072	3 de junio de 2010
Ste. Paul McAuley	Expulsión del país	Carta Abierta a las autoridades	6 de julio de 2010
Sr. Mario Bartolini Palombi	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente PER 003/1010/OBS 127	26 de octubre de 2010
Sra. Carmen Rosa Arévalo Salas	Hostigamiento y atentado	Llamado Urgente PER 004/1110/OBS 139	26 de noviembre de 2010
Sr. Pepe Julio Gutiérrez Zevallos	Atentado	Llamado Urgente PER 005/1210/OBS 143	7 de diciembre de 2010

16/ El 14 de agosto de 1985 ocurrió una matanza de 62 pobladores de la comunidad de Accomarca por efectivos del ejército peruano.

VENEZUELA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011 persistió el clima de constante descalificación pública en contra de los defensores de derechos humanos y sus organizaciones. También continuaron las represalias contra los defensores que cooperan con los mecanismos universal y regional de protección de derechos humanos. Además, se aprobaron leyes que obstaculizan la libertad de asociación y de expresión, afectando la labor de las organizaciones de derechos humanos. Adicionalmente, continuaron los actos de hostigamiento judicial en contra de un dirigente sindical que participó en protestas para exigir derechos laborales. Finalmente, como nota positiva, se avanzó en las investigaciones de los asesinatos de dos periodistas independientes.

Contexto político

El 2 de febrero de 2011 el Presidente Hugo Chávez cumplió 12 años de estar en el poder luego de cuatro elecciones presidenciales y de salir favorecido en el referéndum de 2004. En estos años de mandato se han obtenido avances importantes en la cobertura de varios derechos económicos, sociales y culturales¹, pero también se ha incrementado un ambiente hostil a toda crítica y oposición, acompañado de un desequilibrio entre las ramas del poder público. A nivel internacional, el Gobierno venezolano ha manifestado su hostilidad hacia los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, rechazando en repetidas oportunidades visitas de las Naciones Unidas o de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y acusando a la CIDH y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) de actuar con parcialidad. A nivel nacional, la hostilidad contra los críticos de las políticas del Gobierno, incluyendo defensores de derechos humanos, se traduce en un riesgo constante de ser judicializados o estigmatizados públicamente como traidores a la patria, aumentando así las amenazas, los ataques y el hostigamiento en su contra.

1/ Prácticamente se ha erradicado el analfabetismo, se ha disminuido la pobreza y se han obtenido importantes avances en el cubrimiento de los servicios básicos para las poblaciones más vulnerables.

Además, continuó la criminalización de la protesta social como respuesta a un aumento y radicalización de las manifestaciones². Fuentes oficiales descalifican sistemáticamente a los manifestantes, los amedrentan con repercusiones penales y en algunas ocasiones se ha hecho uso de la fuerza para reprimir manifestaciones pacíficas. Esto llevó a tomar acciones para evitar excesos policiales, tales como la reciente resolución sobre el control de las actuaciones policiales en reuniones públicas y manifestaciones, publicada en la Gaceta Oficial el 18 de abril de 2011. Los opositores políticos, estudiantes, sindicalistas y periodistas que critican al Gobierno o denuncian casos de corrupción también fueron objeto de amenazas de repercusiones penales. Todo esto trae limitaciones cada vez más flagrantes de la libertad de asociación y de la libertad de expresión, elementos indispensables en un Estado democrático.

Esta situación se ve agravada por los altos grados de impunidad y la desconfianza creciente hacia el poder judicial debido a su falta de independencia. Si bien este problema aqueja al país desde hace varios años, en los últimos años se ha podido constatar un alto número de jueces provisorios de libre remoción, nombramientos políticos en el Tribunal Supremo de Justicia y varios casos de jueces y fiscales removidos de sus cargos después de haber dictado decisiones contrarias a los intereses del Gobierno. Por otro lado, el poder legislativo también ha dado muestras de perder su independencia y autonomía, pues sigue vigente el artículo 203 de la Constitución que permite la delegación de facultades legislativas al Presidente de la República sin delimitar claramente el contenido de las mismas. En este sentido, en diciembre de 2010, a pocos días de culminar el periodo legislativo ordinario de la Asamblea Nacional, que contaba con una amplia mayoría oficialista, y de comenzar el nuevo periodo de la Asamblea electa el 26 de septiembre de 2010, conformada en un 40% por diputados afines a la oposición, fue aprobada una ley habilitante que da amplias facultades de legislador al Presidente por 18 meses, incluidas facultades en materia penal³.

2/ Según el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), entre octubre 2009 y septiembre de 2010 se hicieron 3,315 protestas sociales (es decir un incremento del 24,29% respecto al año anterior) de las cuales 105 fueron con huelga de hambre (versus un solo caso en el periodo anterior). Esta situación continúa en 2011, pues en solo en los primeros dos meses se registraron 33 huelgas de hambre. Ver PROVEA, *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Informe Anual octubre 2009 / septiembre 2010*.

3/ Si bien esta ley tenía como objetivo socorrer a las víctimas de la ola invernal de 2010, se han aprobado en pocos meses más de 20 decretos con fuerza de ley que incluyen una reforma a las fuerzas armadas nacionales (otorgándoles entre otros facultades de policía administrativa, de investigación penales y de ser integrados por milicias) y una nueva ley financiera (donde se establecen nuevos delitos y penas).

Por otra parte, la situación carcelaria siguió siendo muy preocupante. A pesar de que desde hace años se denuncian las malas condiciones y la violencia en las cárceles, y de que la CoIDH ha otorgado medidas provisionales en varios establecimientos penitenciarios⁴, el Estado no ha tomado las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de los detenidos. En 2010 murieron 476 personas detenidas y 958 resultaron heridas, es decir, un 30% más muertes y un 51% más de heridos que en 2009. Para el primer trimestre de 2011, 124 personas perdieron la vida en las cárceles venezolanas y 266 resultaron heridas, respectivamente 22% y 11% más que para el mismo período del año anterior⁵.

Graves limitaciones legislativas a las libertades de asociación y de expresión con impacto sobre las actividades de las organizaciones de derechos humanos

El poder ejecutivo ha incrementado las limitaciones a las libertades de expresión y asociación en Venezuela, ampliando sus facultades legislativas o apoyándose en la Asamblea Nacional gracias a que cuenta con la mayoría parlamentaria. El 23 de diciembre de 2010 se aprobó la Ley de Soberanía Política y Autodeterminación Nacional, en la que se prohíbe a los partidos políticos, asociaciones civiles y particulares que reciban financiamiento del exterior, so pena de multas e inhabilitaciones. Esta medida, que afecta directamente a las organizaciones defensoras de derechos humanos, podría ser reforzada si se aprueba el proyecto de Ley sobre Cooperación Internacional. Este proyecto ya había sido aprobado en un primer debate en 2006 y puede ser adoptado en 2011 mediante los poderes legislativos que le otorgó la ley habilitante al Presidente en diciembre de 2010. En dicha ley se obliga a los receptores de ayuda extranjera a entregarla al Gobierno para que éste la administre. Además, en diciembre de 2010, la Asamblea Nacional aprobó la reforma a la Ley de Radio y Televisión para extender las medidas regulatorias a Internet. Estos cambios prohíben publicar en Internet cualquier material que “fomente zozobra en la ciudadanía”, “altere el orden público”, “falte el respeto a las autoridades” o que “atente contra las buenas costumbres”. Esta ley también condena la “incitación al delito” a través de los medios de comunicación, sin delimitar claramente sus alcances.

4/ La CoIDH ha otorgado y ratificado medidas provisionales desde 2006 en favor de las personas privadas de libertad en el Centro Penitenciario Metropolitano Yare I, el Internado Judicial de Monagas (“La Pica”), el Centro Penitenciario de la región Centro Occidental (Cárcel de Uribana) y el Internado Judicial Capital El Rodeo I y El Rodeo II. Estas medidas fueron reiteradas en 2009.

5/ Ver Comunicado del Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), 31 de mayo de 2011.

Clima constante de desprestigio contra defensores y organizaciones de derechos humanos, estigmatización de su trabajo y judicialización

En 2010, el Gobierno venezolano continuó con una persistente campaña de descalificación y desprestigio del trabajo realizado por los defensores y las organizaciones de derechos humanos. En el marco del vigésimo primer aniversario del Caracazo⁶, se hicieron nuevamente varias acusaciones contra la labor del Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos de febrero y marzo de 1989 (COFAVIC) por parte de la Fiscal General de la República, de la Defensora del Pueblo y del Director de Actuación Procesal del Ministerio Público. Entre febrero y marzo de 2010 estos funcionarios acusaron públicamente a la organización y a las Sras. **Aura Liscano** y **Liliana Ortega**, Presidenta y Directora Ejecutiva de COFAVIC respectivamente, de no querer colaborar con la justicia venezolana para esclarecer el caso del Caracazo, de no dar la información que tienen en su poder o incluso de dar la información errada⁷. De forma similar, el 12 de marzo de 2010, el Presidente Chávez acusó a la Sra. **Rocío San Miguel**, abogada y Presidenta de la organización Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional, de hacer “propaganda de terror” por publicar un artículo crítico del Gobierno en el periódico *Tal Cual*. Igualmente, en mayo de 2010, se le acusó en un programa del canal del Estado Venezolana de Televisión de ser “agente de la CIA” y se cuestionó su labor como defensora de derechos humanos por recibir financiamiento externo⁸. Ella también ha sido víctima de seguimientos, intimidaciones y amenazas en años anteriores, éstas últimas continuaron entre marzo y mayo de 2010. Estos actos fueron denunciados y se solicitaron medidas de protección para la Sra. Rocío San Miguel, pero el 27 de julio de 2010, el Tribunal Octavo de Control del Circuito Judicial Penal de Caracas negó el otorgamiento de las medidas de protección por considerar que no existían elementos suficientes que las ameritaran. De manera semejante, en 2010 continuó la campaña de desprestigio, iniciada en 2006, en contra del Sr. **Humberto Prado**, Director del Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP). El 5 de octubre de 2010 el Presidente Chávez acusó al Sr. Prado

6 / Serie de fuertes protestas y disturbios ocurridos durante el Gobierno del Presidente Carlos Andrés Pérez, entre el 27 y 28 de febrero de 1989 en Caracas. El 28 de febrero las fuerzas de seguridad de la Policía Metropolitana y Fuerzas Armadas del Ejército y de la Guardia Nacional salieron a las calles a controlar y reprimir la situación causando la muerte de 276 personas, según las cifras oficiales, o de más de 500 según fuentes no oficiales.

7 / COFAVIC asegura haber entregado en varias oportunidades toda la información que posee sobre las víctimas del Caracazo.

8 / Esto se produjo después de haber denunciado ante los medios de comunicación que varios militares activos de la Fuerza Armada Nacional estaban inscritos como militantes en el partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), violando así el artículo 328 de la Constitución de la República Bolivariana de

de promover el disenso y los desórdenes dentro de las cárceles con el objetivo de utilizar estos incidentes para realizar denuncias internacionales. Además, el 6 de noviembre de 2010, durante una conferencia de prensa, la Defensora del Pueblo acusó a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que defienden los derechos de los reclusos de promover conflictos internos e instigar a huelgas en las cárceles y a la vez denunciar estos hechos ante la comunidad internacional⁹. El 26 de julio de 2010, el Sr. **Carlos Correa**, Director Ejecutivo de la organización de defensa de derechos humanos Espacio Público, fue objeto de declaraciones de desprestigio a raíz de su aparición en el programa “Primera Página” del canal de noticias *Globovisión*, en el cual presentó las actividades que realiza Espacio Público y habló sobre la situación de derechos humanos en Venezuela. Estas declaraciones de desprestigio fueron publicadas en julio de 2010 en el sitio Internet de la oficial Agencia Venezolana de Noticias; transmitidas en el programa de televisión “La Hojilla” el 26 de julio de 2010 por el canal del Estado, y a través de un spot transmitido con regularidad por el canal estatal *Venezolana de Televisión*. Las descalificaciones públicas en medios estatales tienen como consecuencia que a través de diversos medios y redes sociales se realicen amenazas, ofensas personales y expresiones denigrantes contra quienes son sometidos a este tipo de mensajes difundidos en la televisión estatal. Por otra parte, el 16 de diciembre de 2010, el Sr. Carlos Correa fue agredido con un objeto contundente y amenazado de muerte mientras se encontraba en las inmediaciones de la Asamblea Nacional entregando un documento en nombre de la Alianza para la Libertad de Expresión¹⁰. Este hecho fue denunciado ante la Fiscalía, que abrió un expediente y realizó un análisis forense, así como una entrevista a varios de los testigos. A abril de 2011 el proceso se encontraba en fase inicial y la CIDH había solicitado información sobre este caso al Estado venezolano.

Adicionalmente, las ONG fueron objeto de judicialización. Así, la Fiscalía General de la República inició una investigación contra las organizaciones de defensa de derechos humanos Espacio Público e Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS) para determinar el origen de su financiamiento, bajo la premisa que éste proviene del Departamento de Estado de Estados Unidos y que ello constituye un acto conspirativo y contra la ciudadanía. Esto sucedió a raíz de una denuncia interpuesta el 13 de julio de 2010 por parte del autodenominado Movimiento Periodismo Necesario¹¹. En esta

9/ Ver Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (Redapoyo) y PROVEA.

10/ Ver Espacio Público.

11/ El Movimiento Periodismo Necesario es una organización que está compuesta por periodistas que apoyan al Gobierno. Sus principales voceros dirigen el departamento de comunicaciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

misma línea, el 14 de julio de 2010, el Presidente Chávez pidió investigar “los millones y millones de dólares” que destina el Departamento de Estado estadounidense para financiar a ONG venezolanas y periodistas. Ambas investigaciones se acumularon en un solo expediente. A abril de 2011, ningún defensor ni periodista había sido citado a comparecer, pero la investigación no había sido cerrada sino que se mantenía pendiente como un mecanismo de hostigamiento.

Represalias contra defensores de derechos humanos que participan en los sistemas internacional y regional de derechos humanos

Durante 2010 y 2011 continuó el hostigamiento judicial y los actos de desprestigio en contra de defensores que siguieron recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos o colaboraron con los mecanismos universal o regional de los derechos humanos. Así, continuó el hostigamiento judicial en contra de la Jueza **María Lourdes Afiuni**, quien fue arrestada el 10 de diciembre de 2009, poco después de haber ordenado la libertad condicional del Sr. Eligio Cedeño a partir del diagnóstico y las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas¹². Durante todo el año 2010, la Jueza Afiuni estuvo recluida en el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), en la ciudad de Los Teques, en condiciones inhumanas y siendo víctima de un trato discriminatorio. Debido a las malas condiciones de detención y las amenazas de muerte en su contra, el 11 de enero de 2010 la CIDH otorgó medidas cautelares ordenando a las autoridades venezolanas asegurar la vida e integridad personal de la Sra. Afiuni. Posteriormente, el 3 de septiembre de 2010, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas recomendó que el Estado liberara inmediatamente a la Jueza. A pesar de esto, los actos irregulares continuaron. Las condiciones cada vez peores llevaron a que el 10 de diciembre de 2010, cuando la Sra. Afiuni cumplió un año de detención, la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptara medidas provisionales a su favor. Sin embargo, la decisión que el 20 de diciembre de 2010 tomaron las autoridades para asegurar su integridad física respecto a las medidas provisionales fue confinarla a la soledad. Finalmente, debido a problemas de salud desatendidos por el Estado desde mediados del año 2010 que llevaron a

12/ La Jueza María Lourdes Afiuni ordenó el 10 de diciembre de 2009 la libertad condicional del Sr. Eligio Cedeño, un empresario venezolano acusado de operaciones financieras fraudulentas, cuya detención había sido declarada arbitraria por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU el 1º de septiembre de 2009 (el Sr. Cedeño llevaba cerca de tres años en detención preventiva). Ante esto, el Presidente Chávez la calificó de “bandida” e instruyó públicamente el 11 de diciembre de 2009 a la Fiscal General y al Presidente de la Corte Suprema para que condenaran a la Jueza Afiuni con 30 años de cárcel. Al día siguiente la Jueza Afiuni fue acusada de los delitos de “corrupción”, “complicidad en una fuga”, “conspiración criminal” y “abuso de poder”.

una intervención quirúrgica de emergencia, el 2 de febrero de 2011, se le autorizó arresto domiciliario¹³. A abril de 2011, la Sra. Afuni continuaba detenida arbitrariamente en su domicilio y se esperaba que el juicio tuviera lugar en 2011. Por otra parte, el 24 de marzo de 2011, luego de la divulgación de la presentación de la Comisión Nacional de Protección de los Periodistas (Conapro)¹⁴ para el Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el conductor del programa “Dando y dando” transmitido en el canal estatal *Venezolana de Televisión*, dedicó una exposición en contra de los integrantes de la Conapro. Las desacreditaciones incluyeron expresiones directas en contra del Sr. **Gregorio Salazar**, ex Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP), la Sra. **Silvia Alegrett**, Presidenta del Colegio Nacional del Periodismo (CNP), y **Carlos Correa**, acusándoles de “traidores a la patria, criminales, arrastrados [...] que deberían estar presos porque al llevar esa información ante la Organización de Naciones Unidas estarían preparando un escenario para justificar una intervención militar de los Estados Unidos en Venezuela”. Similarmente, el día 29 de marzo de 2011, finalizada una audiencia privada ante la CIDH en la que participaron representantes de Espacio Público, CNP, SNTTP y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), se realizó nuevamente un programa en la televisión estatal, dedicado al cuestionamiento personal de las personas y organizaciones que participaron en esa audiencia. Principalmente, estas personas fueron catalogadas como “apátridas” en vista de haber acudido a instancias internacionales a hacer denuncias “en contra de lo que se supone que es su patria”. Paralelamente, otros comunicadores que se declaran militantes del partido de Gobierno publicaron a través de redes sociales diferentes señalamientos en contra de los defensores venezolanos que se encontraban en las audiencias de la CIDH. En particular, en las redes sociales circularon descalificaciones contra la Sra. **Ligia Bolívar**, Directora del Centro de Derechos Humanos de la UCAB, tras su participación en la audiencia ante la CIDH sobre la situación de la libertad de expresión y la dedicada a la ley habilitante en Venezuela¹⁵.

13/ Esta medida fue acordada con numerosas restricciones, entre éstas la prohibición de contacto con medios de comunicación, así como la obligación de presentarse semanalmente.

14/ Conapro es una alianza del Colegio Nacional de Periodistas (CNP), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP), el Círculo de Reporteros Gráficos de Venezuela (CRGV) y Espacio Público, destinada a la acción coordinada para la defensa y protección de los periodistas, reporteros gráficos y trabajadores de la prensa, afectados en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

15/ Ver Espacio Público.

Hostigamiento judicial contra dirigente sindical tras su participación en manifestaciones pacíficas

En 2010 y 2011 el poder judicial continuó siendo utilizado en contra de los dirigentes sindicales que participaron en protestas pacíficas. Este es el caso contra el Sr. **Rubén González**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Ferrominera Orinoco (SINTRAFERROMINERA), quien fue detenido en septiembre de 2009 y condenado el 28 de febrero de 2011 a siete años y seis meses de cárcel, bajo los cargos de “asociación ilícita”, “restricción del derecho al trabajo”, “cierre de vías”, “instigación a delinquir” y “violación de las zonas de seguridad” por haber organizado una huelga pacífica que paralizó las actividades de la empresa estatal que forma parte de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG)¹⁶. El 30 de noviembre de 2010, el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) pidió al Gobierno venezolano que liberara sin demora e indemnizara por los daños y perjuicios sufridos al Sr. Rubén González. Si bien el 3 de marzo de 2011 la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia le otorgó libertad condicional, a abril de 2011 la condena en su contra persistía y debía presentarse cada quince días ante el tribunal.

Avances en las investigaciones de asesinatos de periodistas independientes

En 2010 y 2011 se han dado algunos avances en los procesos penales en los casos de dos periodistas independientes que fueron asesinados en 2009 tras haber realizado denuncias sobre corrupción y violaciones a los derechos humanos. A abril de 2011, dos personas estaban siendo procesadas por el asesinato del Sr. **Orel Sambrano**, Director del semanario *ABC de la semana* y *Radio América*, ocurrido el 16 de enero de 2009. Sobre este mismo caso, el 19 de agosto de 2010, en Cúcuta, Colombia, fue detenido el Sr. Walid Makled, señalado por el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas de Venezuela (CICPC) como el supuesto autor intelectual del homicidio del Sr. Sambrano¹⁷. Por otra parte, el 15 de marzo de 2010 se detuvo a uno de los presuntos autores materiales del homicidio del Sr. **Mijail Martínez**, productor audiovisual y miembro del Comité de Víctimas contra la Impunidad, quien fue asesinado el 26 de noviembre de 2009. Otro presunto autor material de este homicidio fue identificado, pero

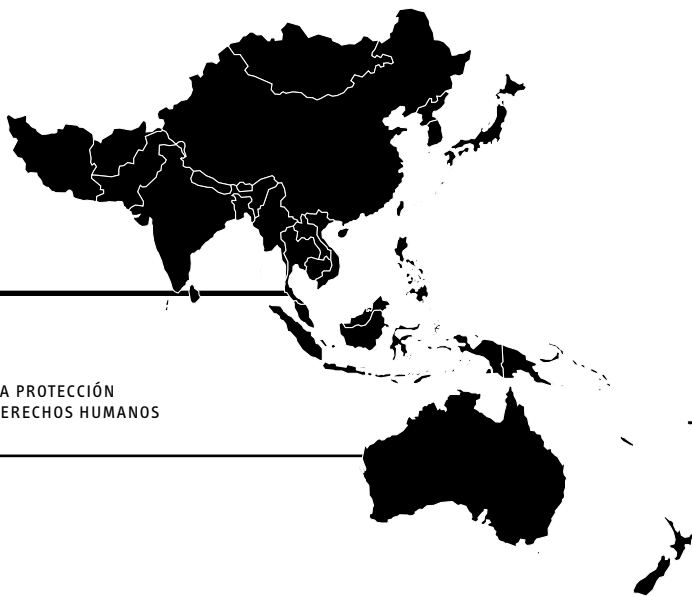
16/ En la huelga participaron cerca de 2.000 trabajadores de la empresa para reclamar el pago de deudas laborales y el cumplimiento de los beneficios pautados en la convención colectiva. La huelga concluyó 16 días después, con un acta de convenio en la que se acordó la finalización de la huelga a cambio del compromiso de la compañía de cumplir con sus obligaciones.

17/ El Sr. Walid Makled fue extraditado a Venezuela el 9 de mayo de 2011 para ser juzgado por este y otros delitos.

a abril de 2011 no había sido detenido. Una audiencia preliminar sobre este caso estaba prevista para realizarse en junio de 2011.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
COFAVIC / Sras. Aura Liscano y Liliana Ortega	Campaña de descalificación y desprestigio	Llamado Urgente VEN 001/0310/OBS 028	4 de marzo de 2010
Sra. Rocío San Miguel	Hostigamiento / Amenazas / Difamación	Llamado Urgente VEN 002/0510/OBS 062	17 de mayo de 2010
Sr. Humberto Prado	Hostigamiento	Llamado Urgente VEN 003/0610/OBS 070	2 de junio de 2010
Espacio Público e Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS)	Hostigamiento judicial / Campaña de desprestigio	Llamado Urgente VEN 004/0710/OBS 089	22 de julio de 2010
Sr. Rubén González	Libertad condicional / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente VEN 001/0311/OBS 029	4 de marzo de 2011



ASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

ANÁLISIS REGIONAL ASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011, en las elecciones que se celebraron en diversos países de Asia a menudo se detectaron fraudes e irregularidades, así como un aumento de restricciones a las libertades de expresión y reunión, pues los gobiernos controlaron de forma más severa a los disidentes y a las voces de la oposición (*Afganistán, Bangladesh, Birmania, Filipinas, Malasia, Sri Lanka, Viet Nam*). En concreto, en *Birmania*, una serie de irregularidades graves y restricciones draconianas a la libertad de asociación y la libertad de prensa mancharon las elecciones celebradas en noviembre de 2010, las primeras desde hacía 20 años, por lo que las elecciones no fueron ni libres ni justas. Si bien tras las elecciones de 2010 tuvo lugar la histórica puesta en libertad de la líder de la oposición Daw Aung San Suu Kyi, que se encontraba bajo arresto domiciliario, todavía faltaba por ver una amnistía general en el país, pues aún seguían detenidos más de 2.000 prisioneros políticos.

La inadecuada seguridad pública y la falta de un ambiente propicio para los defensores de los derechos humanos siguió afectando el trabajo de los activistas de manera considerable en toda la región (*Afganistán, Filipinas, India, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia*), especialmente en zonas en las que el Gobierno no tiene un control absoluto, tales como los distritos del sur del Terai en *Nepal*, las tres provincias fronterizas del sur de *Tailandia*, Baluchistán, las Áreas Tribales bajo Administración Federal (*Federally Administered Tribal Areas - FATA*) y la Provincia de la Frontera Noroeste (*North West Frontier Province - NWFP*) en *Pakistán*; en zonas de *Afganistán* controladas por los talibanes; en las zonas del norte de *Sri Lanka*; en los estados en los que el Gobierno de la *India* tuvo que hacer frente a la insurrección naxalita (maoísta); y en Manipur, Jammu y Cachemira, en donde abundaron las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y otro tipo de acciones violentas, que a menudo quedaban impunes. En tal contexto, diversos estados de la región utilizaron como pretexto la inestabilidad política y la seguridad nacional para limitar aún más las libertades fundamentales, especialmente mediante el uso de leyes de emergencia y de seguridad (*Filipinas, India, Sri Lanka, Tailandia*). Por ejemplo, en *Tailandia*, en un contexto en el que se pusieron en marcha fuertes medidas para sofocar las protestas del movimiento de los “camisas rojas” contra el Gobierno, el Decreto de Emergencia sobre la

Administración Pública en Situaciones de Emergencia (2005) concedió amplios poderes a las autoridades para llevar a cabo interrogaciones arbitrarias y detenciones sin cargos, así como para censurar.

Las violaciones de los derechos humanos, tanto las actuales como las cometidas en el pasado – entre las que destacan malos tratos, tortura y ejecuciones extrajudiciales – siguieron quedando impunes a lo largo de 2010 y 2011 (*Bangladesh, Filipinas, Indonesia, Nepal, Pakistán, Sri Lanka*), mientras que la confianza de los ciudadanos y la credibilidad del poder judicial mermaban cada vez más en la mayoría de los países asiáticos. La corrupción y las intromisiones políticas, la manipulación de la información, los sobornos y las extorsiones afectaron el funcionamiento de los organismos judiciales, que continuaron siendo susceptibles de influencias externas y fueron nuevamente utilizados como instrumento de represión. Al mismo tiempo, los pobres y los marginados, incluidas las personas involucradas en litigios de tierras, experimentaron dificultades a la hora de ser amparados por la justicia.

A lo largo de 2010 y 2011, cada vez hubo menos espacio para la libertad de expresión y se toleraron menos las opiniones y las voces disidentes. El acceso a la información estuvo fuertemente restringido. Asimismo, el hostigamiento y las agresiones contra los periodistas, el cierre de diversos medios de comunicación y las restricciones impuestas a los mismos, y el bloqueo o la clausura de sitios web continuaron siendo prácticas habituales en el continente asiático (*Bangladesh, China, Irán, Laos, Malasia, Nepal, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam*). Las revoluciones en el Oriente Medio y el Norte de África también afectaron el ámbito de trabajo de los defensores de derechos humanos, ya que se restringió aún más el acceso a Internet, así como el uso de teléfonos móviles y redes sociales como Facebook y Twitter. Asimismo, las autoridades reaccionaron con extremada dureza ante el mínimo intento de actividad a favor de los derechos humanos (*China, Irán*).

La sesión inaugural de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos (*ASEAN Intergovernmental Commission on Human Rights - AICHR*) de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (*Association of Southeast Asian Nations - ASEAN*) tuvo lugar en Yakarta, Indonesia, del 28 de marzo al 1º de abril de 2010. En su primera reunión, la Comisión ratificó su opinión de no poder considerar las denuncias individuales de violaciones de los derechos humanos porque todavía tenía que adoptar su reglamento interno sobre cómo tratar dichas denuncias. Así pues, en las tres reuniones de 2010, la Comisión se dedicó solamente a debatir cuestiones procedimentales y en la cuarta reunión, celebrada en febrero de 2011, adoptó las Directrices de

Operaciones de la AICHR. Las Directrices y el informe completo de todas las decisiones y acuerdos tomados en la reunión todavía no se habían publicado a abril de 2011. Si bien el mandato de la Comisión considera necesario “desarrollar estrategias que fomenten y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales para complementar la construcción de la comunidad de la ASEAN”¹, el órgano no interpretó que esta disposición abarcara la posibilidad de examinar casos individuales de violaciones de los derechos humanos. Además, la Presidencia de Viet Nam en la ASEAN y su nuevo mecanismo de derechos humanos en 2010 no aportaron resultados positivos y tangibles con respecto a la situación de los derechos humanos que se vive en los distintos países. Todo lo contrario, al parecer aumentaron las violaciones de los derechos humanos durante este periodo.

El acontecimiento de haberle sido otorgado el Premio Nobel de la Paz de 2010 al defensor de derechos humanos chino Liu Xiaobo aumentó el reconocimiento de los defensores de derechos humanos e infundió nuevas esperanzas e ímpetu no solo en los defensores de derechos humanos de China, sino en los de todo el resto del continente asiático. No obstante, el hecho de que el defensor no pudiese asistir a la entrega del premio por encontrarse cumpliendo una condena de once años de cárcel, así como el de que las autoridades chinas censuraran toda la información sobre el premio, ilustraron aún más la grave situación que afrontan los defensores de derechos humanos, cuyos derechos siguieron violándose a lo largo de 2010 y 2011. En efecto, mientras que la responsabilidad de proteger a los defensores de derechos humanos y de procesar a los autores de las violaciones recae principalmente sobre el Estado, en la mayoría de los países de la región a menudo no se ejerce dicha responsabilidad.

Estigmatización y uso de la legislación para restringir las actividades en defensa de los derechos humanos y el ámbito de trabajo de los defensores de estos derechos

En 2010 y 2011, los gobiernos de Asia nuevamente recurrieron a tomar medidas legislativas para limitar aún más las actividades de derechos humanos y el espacio de los defensores de derechos humanos (*Bangladesh, Camboya, China, Indonesia, Irán, Pakistán, Tailandia, Viet Nam*). La libertad de asociación y la libertad de expresión se vieron fuertemente obstaculizadas. En *Camboya*, se aprobaron leyes mal definidas y restrictivas que hicieron aumentar las preocupaciones, ya que varias disposiciones de estas leyes y proyectos de ley daban luz verde para cometer más hostigamiento administrativo y judicial arbitrario contra los defensores de derechos

1/ Ver los Términos de Referencia de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN, Yakarta, octubre de 2009. Traducción no oficial.

humanos. En *China*, las enmiendas a la Ley de Protección de Secretos de Estado que entraron en vigor en octubre de 2010 siguen permitiendo que prácticamente cualquier información pueda considerarse secreto de Estado. En *Irán*, las autoridades se acogieron a disposiciones imprecisas del Código Penal y a los intereses de la seguridad nacional para coartar las actividades de derechos humanos. Las disposiciones de las leyes sobre difamación, instigación y blasfemia siguieron aplicándose en *Camboya, Indonesia, Irán, Pakistán y Tailandia* como medidas enérgicas contra cualquier tipo de crítica contra el Gobierno o las autoridades locales. Diversos gobiernos asiáticos siguieron empleando leyes de emergencia y de seguridad, algunas de las cuales llevan ya varias décadas en vigor, para restringir las actividades de derechos humanos de los defensores y para procesarlos acusándoles de diversos delitos penales (*India, Malasia, Sri Lanka, Tailandia*).

El derecho a reunirse pacíficamente también siguió restringido en varios países asiáticos (*Bangladesh, Camboya, China, Malasia, Tailandia, Viet Nam*) a lo largo de 2010 y a principios de 2011, por medio de leyes cada vez más estrictas y la denegación de autorizaciones que, en algunos casos, incluso violaban las leyes en vigor. Además, las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley a menudo empleaban excesivamente la fuerza para dispersar las manifestaciones pacíficas.

En países como *Laos, la República Popular Democrática de Corea y Viet Nam*, hubo tanta represión que resultó imposible llevar a cabo cualquier tipo de actividad de derechos humanos, ya fuera independiente u organizada. Asimismo, la defensa de los derechos humanos seguía sin ser considerada una actividad legítima en muchos otros países de la región. De hecho, en *Filipinas, Irán, Nepal, Pakistán, Sri Lanka y Viet Nam* tachaban a los defensores de derechos humanos de “terroristas”, “insurgentes”, “militantes”, “miembros de grupos izquierdistas” o “antipatrióticos” y de “actuar contra el país”. Además, se llevaban a cabo campañas difamatorias contra los defensores de derechos humanos para desacreditar su trabajo. Asimismo, todo esto dejaba a los defensores de derechos humanos vulnerables ante otros actos de hostigamiento en su contra.

Represión contra los defensores de derechos humanos y las ONG que denuncian las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad y su impunidad

Por toda la región, los defensores de derechos humanos tuvieron que afrontar severas consecuencias por llevar a cabo sus legítimas actividades de derechos humanos y denunciar las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad y otros organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley, así como por exigir responsabilidades por dichos actos. Así pues,

fueron víctimas de asesinatos, agresiones, arrestos y detenciones arbitrarias, y hostigamiento judicial, entre otros obstáculos (*Bangladesh, Filipinas, Fiyi, India, Indonesia, Nepal, Sri Lanka*). En *Bangladesh*, un defensor de derechos humanos fue asesinado y una ONG de derechos humanos tuvo que afrontar graves obstáculos porque las autoridades decidieron cancelar varios proyectos de derechos humanos. Igualmente, en *Sri Lanka*, los defensores de derechos humanos que expusieron los abusos cometidos durante y después de la guerra civil fueron asesinados, amenazados, agredidos o condenados a largas penas de prisión. En *Fiyi*, en enero de 2010, la destacada abogada de derechos humanos **Imrana Jalal** y su marido fueron sometidos a una investigación por la Comisión Independiente Contra la Corrupción de Fiyi (*Fiji Independent Commission Against Corruption - FICAC*) y acusados de siete delitos menores después de que la Sra. Jalal, miembro fundador del Movimiento por los Derechos de las Mujeres de Fiyi (*Fiji Women's Rights Movement*), denunciara las violaciones de los derechos humanos que cometieron los militares cuando derrocaron el Gobierno de Laisenia Qarase-led en diciembre de 2006. Finalmente, la absolviéron de todos los cargos en julio de 2010².

Hostigamiento contra los activistas ecologistas y los defensores del derecho a la tierra que se oponen a los desalojos forzosos y a la explotación ilegal de recursos naturales

En 2010 y 2011, los activistas ecologistas y los defensores del derecho a la tierra, así como los que denunciaron los desalojos forzosos fueron sistemáticamente víctimas de violencia y arrestos en varios países asiáticos, y las autoridades a menudo emplearon procedimientos judiciales o amenazas para restringir sus actividades e intimidarlos (*Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, República de Corea, Sri Lanka*). En *Camboya, India y Malasia*, los líderes comunitarios y los activistas que defendían el derecho a la tierra a menudo fueron acusados por realizar actividades para defender el derecho a la tierra de las comunidades rurales e indígenas, incluso cuando denunciaron proyectos de urbanización que destruían o amenazaban con destruir las tierras, los recursos naturales y la subsistencia de las comunidades. Las manifestaciones organizadas a favor de las víctimas de desalojos forzosos y acaparamiento de tierras también fueron severamente reprimidas. En *Filipinas*, los activistas en contra de la creación o la extensión de zonas económicas fueron agredidos y un líder de una alianza de agricultores desplazados que luchaba contra los desalojos fue asesinado a tiros. Los defensores que informaban sobre la

2/ A su marido no lo absolviéron de los mismos cargos hasta junio de 2011. Ver Declaración de Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos de las Mujeres (*Women Human Rights Defenders International Coalition - WHRD IC*), 14 de enero de 2010.

protección ecológica, y trataban cuestiones como la explotación de minas y la tala de árboles ilegal, fueron arbitrariamente arrestados y detenidos (*India, Indonesia, Sri Lanka*), así como víctimas de agresiones o incluso asesinatos (*Filipinas, Indonesia, Sri Lanka*). Una vez más, los que denunciaron los desalojos forzosos fueron objeto de hostigamiento judicial en *China* y en la *República de Corea*, donde los Sres. **Park Lae-gun** y **Lee Jong-hoy**, dirigentes de varias protestas para exigir justicia por los fallecidos en enero de 2009, tras la intervención policial en unas protestas que llevaron a cabo los inquilinos desahuciados de un edificio del distrito de Yongsan, en Seúl, fueron condenados el 24 de enero de 2011 a tres años y un mes de prisión en suspenso durante cuatro años y a dos años de prisión en suspenso durante tres años respectivamente, por “organizar protestas ilegales” y “obstruir el tráfico”³.

Represión contra los abogados de derechos humanos

Los abogados que llevaron casos relacionados con cuestiones de derechos humanos o que pudieran resultar “sensibles”, por ejemplo, procedimientos judiciales contra activistas de la oposición, periodistas y activistas de derechos humanos, fueron objeto de represión a lo largo de 2010 y 2011 por realizar su trabajo (*Birmania, China, Indonesia, Irán, Malasia, Pakistán, Viet Nam*). En *Birmania*, los abogados que defendieron a los agricultores que denunciaron la ocupación militar y la confiscación de sus tierras fueron hostigados por la policía y las autoridades locales. En *China* y *Viet Nam*, los abogados que trabajaban con casos de derechos humanos, especialmente aquellos considerados “sensibles” por las autoridades – por ejemplo, cuando se trataba de defender a prisioneros políticos, blogueros, activistas democráticos o religiosos, defensores de derechos humanos, minorías étnicas y grupos religiosos independientes – sufrieron una represión severa por parte de las autoridades, incluidas largas condenas de cárcel e inhabilitaciones para el ejercicio de la abogacía. Los abogados de casos relacionados con blasfemia y minorías religiosas en *Indonesia* y *Pakistán* fueron, a menudo, hostigados e intimidados, principalmente por agentes no estatales como, por ejemplo, grupos islámicos extremistas. En *Irán*, en un intento de acabar con la comunidad de derechos humanos, los abogados de derechos humanos fueron el blanco de las autoridades, que querían reducir el número de abogados preparados para defender a las víctimas del abiertamente defectuoso sistema judicial. En *Malasia*, en 2011, se inició un procedimiento judicial contra un abogado defensor de derechos humanos por ayudar a trabajadores inmigrantes birmanos.

Represión contra los defensores de derechos humanos que denuncian la corrupción

La corrupción siguió extendiéndose de manera extrema en muchos de los países asiáticos (*Bangladesh, Birmania, Camboya, China, India, Indonesia, Sri Lanka*) y los defensores de derechos humanos, incluidos los periodistas, que denunciaron los actos cometidos por funcionarios del Estado, políticos locales y otros agentes privados sufrieron consecuencias severas por ello. Los gobiernos utilizaron métodos cada vez más perspicaces, entre los que no faltaron el hostigamiento judicial, la tortura, los malos tratos, las aprobaciones de leyes hostiles y las amenazas para que dichos abusos no salieran a la luz. En *Bangladesh*, el Director de un periódico fue detenido arbitrariamente y la policía llevó a cabo una redada en las oficinas del periódico. Posteriormente, el periódico fue clausurado. En *Birmania*, los defensores de derechos humanos que denunciaron la corrupción generalizada de las autoridades locales también tuvieron que afrontar graves consecuencias, respaldadas frecuentemente por un sistema judicial manipulable. En *India*, diversos activistas del derecho a la información que sacaron a la luz casos de corrupción fueron asesinados en 2010 y 2011. Los activistas que documentaron casos de corrupción relacionados con la Ley Nacional de Garantía del Empleo Rural Mahatma Gandhi (*Mahatma Gandhi National Rural Employment Guarantee Act - MGNREGA*) también fueron agredidos y amenazados de muerte. Asimismo, los activistas de derechos humanos y los periodistas fueron víctimas de hostigamiento judicial y recibieron acusaciones de motivación política por cuestionar el papel del Gobierno en diversos escándalos como el del terremoto de 2008 en Sichuan y el de la leche contaminada en *China*. En *Sri Lanka*, los defensores de derechos humanos que denunciaron la corrupción fueron objeto de agresiones y de campañas difamatorias en los medios de comunicación controlados por el Gobierno.

Líderes sindicalistas víctimas de hostigamiento severo

Al igual que ocurrió en años anteriores, los líderes sindicalistas fueron asesinados, hostigados, amenazados, despedidos de sus trabajos y procesados por promover los derechos laborales (*Bangladesh, Birmania, Camboya, Fiyi, Irán, Pakistán, República de Corea*). En *Bangladesh*, se organizó una manifestación pacífica a favor de los derechos de los trabajadores que fue violentamente dispersada por la policía, diversos manifestantes y líderes sindicalistas fueron detenidos y enjuiciados. Asimismo, a un sindicato le retiraron su autorización no gubernamental para que no pudiera realizar legalmente sus actividades en el país. En *Camboya*, mientras que el movimiento sindicalista siguió afectado por los asesinatos de tres líderes sindicalistas en 2004 y 2007, continuaron los actos represivos contra los representantes de los sindicatos, incluido el hostigamiento judicial. Además,

las autoridades camboyanas recurrieron frecuentemente a la violencia y las amenazas para prevenir y dispersar las protestas pacíficas de los trabajadores relacionadas con derechos laborales. En *Birmania* e *Irán*, diversos líderes sindicalistas siguieron afrontando largos periodos de detención bajo condiciones severas y acusados de delitos penales. En *Pakistán*, un líder sindicalista fue asesinado a tiros. Además, en la *República de Corea*, miembros del Sindicato de Inmigrantes Seúl-Gyeonggi-Incheon (*Seoul-Gyeonggi-Incheon Migrants Trade Union* - MTU), un sindicato creado por y para inmigrantes en Corea del Sur, fueron hostigados y deportados por ayudar a inmigrantes indocumentados. El 10 de febrero de 2011, el Servicio de Inmigración retiró el visado al Sr. **Michel Catuira**, Presidente del MTU y trabajador filipino con papeles, y le ordenó que abandonara el país antes del 7 de marzo de 2011. Desde que se fundó el MTU en 2005, cinco empleados han sido deportados, supuestamente por violar la Ley de Control de Inmigración. Además, el Gobierno surcoreano siguió negándose a reconocer el MTU como sindicato legal⁴. En *Fiyi*, en febrero de 2011, tras la publicación de un artículo sobre la industria azucarera en el periódico nacional *Fiyi Times*, el Sr. **Felix Anthony**, Secretario General del Congreso de Sindicatos de Fiyi (*Fiyi Trade Union Congress* - FTUC) y de la Unión de Trabajadores Azucareros (*Sugar Workers' Union*), fue objeto de amenazas, agresiones e intimidaciones por parte de los militares, al igual que los Sres. **Mohammed Khalil** y **Anil Kumar**, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la sucursal de la Unión General de Trabajadores Azucareros de Fiyi (*Fiyi Sugar and General Workers' Union*) en Ba, y el periodista del *Fiyi Times* **Felix Chaudhry**⁵.

Represión continua contra las defensoras de derechos humanos de las mujeres

Una vez más, en 2010 y 2011, las defensoras de los derechos de las mujeres fueron duramente reprimidas por su legítimo trabajo de derechos humanos (*Afganistán, India, Irán, Malasia, Nepal*). Las autoridades les denegaron constantemente el derecho a reunirse pacíficamente. En *Irán*, muchas de ellas tuvieron que hacer frente a intimidaciones, hostigamiento y, en algunos casos, incluso detenciones o prohibiciones de viajar. En particular, decenas de miembros de la Campaña por “Un Millón de Firmas” (*“One Million Signatures” Campaign*) fueron repetidamente encarceladas, acusadas de cargos injustificados como el de “hacer propaganda contra el sistema” y de “actuar contra la seguridad nacional”. En *India*, las personas que defendían los derechos de las mujeres fueron hostigadas por agentes no estatales sin recibir, en la mayoría de los casos, ni la ayuda ni el apoyo

4/ Ver Declaración del MTU, febrero de 2011.

5/ Ver Declaración de la Confederación Sindical Internacional (CSI), 2 de marzo de 2011.

de los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley. Un grupo de defensoras de derechos humanos que luchaba por los derechos de las mujeres en *Malasia* también fue objeto de hostigamiento judicial. En *Nepal*, las defensoras de derechos humanos fueron un grupo especialmente vulnerable, ya que a menudo tenían que afrontar hostilidades de sus familiares o de sus comunidades, así como de la policía. Por último, en las zonas de *Afganistán* controladas por los talibanes, frecuentemente las defensoras de derechos humanos fueron amenazadas e intimidadas, además de ser víctimas de actos violentos. Por ejemplo, dos trabajadoras humanitarias afganas fueron asesinadas en Helmand cuando volvían del distrito de Garmseer, donde dirigían un proyecto para el desarrollo económico de las mujeres⁶.

Actos de hostigamiento contra los defensores de los derechos de las minorías o las comunidades marginadas

En 2010 y 2011, los defensores de los derechos de las minorías culturales, étnicas o religiosas y de las comunidades marginadas fueron nuevamente víctimas de hostigamiento como represalias por su trabajo (*China, India, Indonesia, Irán, Nepal, Pakistán*). En *India*, los defensores que trabajaron para promover y proteger los derechos de los grupos marginados, incluidos los dalits y los adivasis (tribales), las minorías religiosas y las minorías sexuales, se vieron expuestos a varios riesgos a la hora de llevar a cabo sus actividades, tales como arrestos y detenciones arbitrarias, y acusaciones de “sedición” y “conspiración”. Igualmente, en *Nepal*, los que defendieron los derechos de las comunidades marginadas, incluidos los dalits, tuvieron que hacer frente a graves obstáculos para poder realizar sus actividades, por la falta de reconocimiento social y de legitimidad de su trabajo. En *China*, los activistas que fomentaban y protegían los derechos de las personas con VIH/SIDA fueron hostigados por las autoridades fiscales y judiciales. En *Indonesia*, los activistas que defendían los derechos de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) recibieron amenazas y agresiones de grupos religiosos radicales y extremistas. En *Irán*, permanecían infundadamente detenidos diversos defensores de derechos humanos por defender los derechos de los kurdos y los azerbaiyanos. Los defensores de derechos humanos que luchaban por los derechos de las minorías religiosas enfrentaron riesgos crecientes en *Indonesia* y *Pakistán*.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011 relativa a un país de la región que no ha sido objeto de un análisis individual por país

PAÍS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
REPÚBLICA DE COREA		Falta de consulta a las ONG	Comunicado de Prensa	14 de abril de 2011

BANGLADESH

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En el período de 2010-2011, la tortura, los malos tratos y las ejecuciones extrajudiciales continuaron, y la impunidad ante tales actos siguió siendo generalizada. El espacio para la libertad de opinión y expresión se redujo todavía más. En este contexto, los periodistas que informaron sobre casos de corrupción y denunciaron violaciones de derechos humanos fueron víctimas de hostigamiento judicial, ataques y amenazas, y los defensores de derechos humanos y las organizaciones padecieron diferentes actos de hostigamiento, incluyendo asesinatos, sobre todo por denunciar violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. La libertad de reunión pacífica continuó encontrando obstáculos.

Contexto político

Desde junio de 2010, el Parlamento de Bangladesh realizó su trabajo prescindiendo de los diputados de la oposición, ya que éstos, liderados por el Partido Nacionalista de Bangladesh (*Bangladesh Nationalist Party* - BNP) abandonaron el Parlamento en protesta por el arresto de un periodista de *Amar Desh*¹. Aunque los partidos de la oposición habían utilizado tácticas similares en el pasado, surgió la preocupación por la eficacia del proceso legislativo y la capacidad de la oposición para influir en las políticas del Gobierno².

La impunidad ante los actos de tortura y los malos tratos, así como las ejecuciones extrajudiciales (o “de fuego cruzado”) continuaron durante 2010-2011³. A pesar de que las más altas instancias aseguraron lo contrario⁴, los Gobiernos sucesivos se mostraron indiferentes ante tales prácticas, cometidas sobre todo por el Batallón de Acción Rápida (*Rapid Action Battalion* - RAB) y miembros de la policía⁵. A lo largo de 2010, se informó que 127 personas habían sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales, en la mayor parte de los casos a manos de hombres del RAB, sobre todo en incidentes de “fuego cruzado”. Entre enero y marzo de 2011, 33 perso-

1/ Ver *infra*. Desde entonces, sólo regresaron al Parlamento en una ocasión y durante un breve período de tiempo.

2/ Ver Informe de Odhikar, *Human Rights Report 2010*, 1º de enero de 2011.

3/ Según Odhikar, cada tres días hay una víctima de asesinato extrajudicial en Bangladesh. Ver Odhikar, *Human Rights Monitoring Report on Bangladesh, January 1 - March 31, 2011*, 1º de abril de 2011.

4/ Ver Informe Anual 2010.

5/ Ver Informe de Odhikar, *Human Rights Report 2010*, 1º de enero de 2011.

nas fueron asesinadas extrajudicialmente⁶. Además, aunque la tortura se prohíbe en el artículo 35.5 de la Constitución, ésta, junto con los malos tratos, continuó siendo generalizada y empleada de manera regular por parte de las fuerzas del orden⁷. Uno de los factores que contribuyeron fue que, a pesar de la prohibición constitucional, la tortura no es un delito penal bajo la legislación de Bangladesh. La tortura también continuó dándose con frecuencia en el contexto de la prisión preventiva y, a pesar de que se trata de una práctica difundida y conocida, los jueces siguieron admitiendo las declaraciones de personas sujetas a esta circunstancia. La Fuerza de Seguridad Fronteriza (*Border Security Force - BSF*) de la India también siguió cometiendo violaciones de derechos humanos en forma de asesinatos, secuestros, torturas y otras formas de violencia a lo largo de la frontera entre India y Bangladesh. A menudo, la BSF realizó operaciones adentrándose profundamente en los territorios de Bangladesh. Sin embargo, la Primer Ministro Sheikh Hasina no hizo alusión a este problema durante su visita oficial a la India en enero de 2010⁸.

En 2010-2011, continuó reduciéndose el espacio para la libertad de opinión y expresión: los simpatizantes de los partidos políticos siguieron atacando a periodistas y continuaron cerrándose periódicos y cadenas de televisión e imponiéndose prohibiciones de manera generalizada.

El 26 de abril de 2010, el Gobierno aprobó las enmiendas a la Ley de la Comisión contra la Corrupción (*Anti-Corruption Commission - ACC*) de 2004, que se presentó ante el Parlamento el 28 de febrero de 2011. Las enmiendas, si se aprueban en su forma actual, amenazan con aumentar la corrupción política y administrativa, ya que para presentar denuncias contra un funcionario, sería necesario obtener una autorización previa del Gobierno. Además, las enmiendas propuestas fortalecerían de manera significativa el control de Gobierno sobre la Comisión, ya que ésta debería rendir cuentas ante el Presidente y su Secretario sería elegido por el Gobierno⁹. Como nota positiva, Bangladesh ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) el 22 de marzo de 2010¹⁰.

6 / Aunque durante el período que se examina, el Ministro de Interior concluyó en dos ocasiones que las muertes causadas por el RAB o la policía eran ejecuciones sumarias, no se condenó a los autores. Ver Odhikar, *Human Rights Monitoring Report on Bangladesh, January 1 - March 31, 2011*, 1^o de abril de 2011.

7 / Según Odhikar, en 2010, 67 personas habían sido torturadas por diferentes fuerzas del orden. Ver Informe de Odhikar, *Human Rights Report*, 1^o de enero de 2011.

8 / Ver Odhikar, *Human Rights Monitoring Report on Bangladesh, January 1-31, 2010*, 1^o de febrero de 2010.

9 / Ver Odhikar, *Human Rights Monitoring Report on Bangladesh, January 1 - March 31, 2011*, 1^o de abril de 2011.

10 / Ver Comunicado de Prensa de Odhikar, 22 de marzo de 2010.

El Consejo de Ministros ratificó también la Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW) el 11 de abril de 2011, pero a finales de abril la ratificación del Gobierno todavía estaba pendiente.

Represalias contra los periodistas por denunciar actos de corrupción y violaciones de derechos humanos

Los periodistas que sacaron a la luz casos de corrupción y denunciaron violaciones de derechos humanos continuaron sufriendo graves consecuencias, como el hostigamiento judicial, la tortura y los malos tratos. En particular, el diario *Amar Desh*, que informa regularmente de casos de corrupción y mantiene una postura crítica hacia el Gobierno, y los miembros de su plantilla fueron blanco de la policía y del poder judicial. El 1º de junio de 2010, las fuerzas armadas asaltaron y clausuraron la oficina de prensa de *Amar Desh*. Este hecho vino tras la publicación de varios reportajes sobre casos de corrupción cometidos por altos funcionarios gubernamentales y la exposición de ciertas secciones controvertidas y no reveladas de un informe sobre violaciones cometidas por los Rifles de Bangladesh¹¹ que había elaborado un comité de investigación designado por el Gobierno. El 2 de junio de 2010, agentes de la comisaría de policía de Tejgaon irrumpieron en las oficinas de *Amar Desh*, arrestaron al Sr. **Mahmudur Rahman**, Director en funciones del diario, y presentaron cargos contra él en virtud de los artículos 419, 420 y 500 del Código Penal por “fraude por suplantación”, “inducir de manera deshonesto a la entrega de bienes” y “difamación”. La comisaría de policía de Tejgaon también presentó una denuncia contra los Sres. Rahman, **Syed Abdal Ahmed**, Subdirector de *Amar Desh*, **Sanjeeb Chowdhury**, Director Adjunto, **Jahed Chowdhury**, Editor local, **Alauddin Arif**, Reportero, y **Saiful Islam**, Asistente Administrativo, así como otras 400 personas anónimas por, entre otras cosas, “obstaculizar el desarrollo de las funciones de los funcionarios del Gobierno” durante el arresto del Sr. Rahman, en virtud de los artículos 143, 342, 332, 353, 186, 506, 114 del Código Penal. A abril 2011, el agente de investigación no había presentado aún el pliego de cargos y los Sres. Syed Abdal Ahmed, Sanjeeb Chowdhury, Jahed Chowdhury, Alauddin Arif y Saiful Islam debían comparecer ante el tribunal cada mes mientras el caso seguía investigándose. El 6 de junio de 2010, se presentó un nuevo cargo contra el Sr. Rahman por, entre otras cosas, “obstaculizar el desarrollo de las funciones de los funcionarios del Gobierno” en virtud de los artículos 143, 186, 332, 353, 225B/34 del Código Penal, pese a que ya estaba bajo custodia. Además, el 8 de junio de 2010, el Tribunal de Primera Instancia

11/ Los Rifles de Bangladesh son fuerzas paramilitares que se encargan de asuntos de seguridad en las fronteras del país.

Nº 7 decretó un nuevo período de detención de cuatro días contra el Sr. Mahmudur Rahman por “imprimir panfletos prohibidos” en virtud del artículo 6.1 de la Ley contra el Terrorismo de 2009, además de un período de detención adicional de cuatro días por “conspirar contra el Estado” sobre la base de una acusación presentada con arreglo a los artículos 121A (“hacer la guerra o tratar de hacer la guerra al Estado”), 124A (“sedición”) y 114 (“cómplice presente durante la comisión de un delito”) del Código Penal, lo que sumaba un total de 12 días de prisión preventiva. Además, la noche del 10 de junio, cinco o seis hombres irrumpieron en la celda del Sr. Rahman, le quitaron la ropa y le golpearon tan fuerte que quedó inconsciente. El 12 de junio de 2010, el Sr. Rahman fue llamado a declarar ante el Tribunal de Primera Instancia, donde informó de que había padecido actos de tratamiento inhumano y degradante durante la detención¹². Ese mismo día, fue condenado a cuatro días de prisión preventiva en virtud de la Ley contra el Terrorismo. El 24 de junio de 2010, el Tribunal de Primera Instancia ordenó su traslado a la prisión central de Dhaka. El 19 de agosto de 2010, la Sala de Casación del Tribunal Supremo lo sentenció a seis meses de cárcel acusado de “desacato al tribunal” porque el 21 de abril de 2010 había publicado un artículo que criticaba el papel de la oficina del Fiscalía General acusándola de presentar informaciones falsas en algunos procedimientos; además, se le impuso una multa de 100.000 taka (alrededor de 1.130 euros). El mismo día, el tribunal sentenció también al Sr. **Oliullah Noman**, Reportero de *Amar Desh*, y al Sr. **Hashmat Ali**, Editor del mismo periódico, a multas de 10.000 taka (alrededor de 113 euros) por “desacato al tribunal” apelando a su responsabilidad en la publicación del reportaje. Además, el Sr. Noman fue condenado a un mes de prisión. El 17 de marzo de 2011, el Sr. Mahmudur Rahman fue liberado bajo fianza de la cárcel del distrito de Gazipur tras haber pasado nueve meses y medio de prisión, pero siguió procesado por 49 causas en relación con numerosos cargos, entre ellos “difamación”, “sedición” y varios delitos definidos en la Ley contra el Terrorismo de 2009. El 28 de marzo de 2011, el Sr. Mahmudur Rahman, que estaba llamado a comparecer ante dos tribunales diferentes (el Tribunal Metropolitano de Dhaka y el Tribunal de Distrito de Gopalganj, separados por 250 km. de distancia) por cargos de “difamación” y “fraude” en virtud de los artículos 420, 469, 500, 501 y 34 del Código Penal a causa de unos artículos publicados por *Amar Desh*, compareció ante el Tribunal de Dhaka mientras su abogado se presentaba ante el de Gopalganj para solicitar que se pospusiese el juicio aportando los documentos que demostraban la citación del Tribunal de Dhaka.

12/ El Sr. Rahman perdió peso y sufrió daños como consecuencia de los malos tratos padecidos durante la prisión preventiva. Por ejemplo, el 23 de junio le tuvieron diez horas con los ojos vendados y esposado a la reja de la ventana de una pequeña habitación.

El Juez de Gopalganj desestimó la solicitud y emitió una orden de detención contra el Sr. Mahmudur Rahman, que después quedó en libertad bajo fianza. Durante la misma audiencia, el Juez de Gopalganj también emitió órdenes de arresto contra los Sres. **H. M. Mehedi Hasnat**, corresponsal de *Dainik Destiny* en Kotalipara, y **Jahangir Hossain Sheikh**, Director en funciones del semanario *Matrimukti*, en relación con un reportaje que publicó *Amar Desh* en abril de 2010, en el que se denunciaba que algunos líderes de la Liga Awami (*Awami League*) y sus familiares habían estado involucrados en crímenes de guerra cometidos en 1971. Posteriormente, ambos fueron liberados bajo fianza¹³.

También hubo periodistas que sufrieron ataques físicos y amenazas por informar sobre asuntos de derechos humanos. Por ejemplo, el 23 de febrero de 2010, el Sr. **Khalilur Rahman Sumon**, defensor de derechos humanos de Odhikar y miembro de la plantilla del diario *Daily Probaho*, fue apuñalado y herido de gravedad por un grupo de desconocidos cuando regresaba a casa desde su oficina. Dos personas no identificadas lo apresaron cerca de la escuela Bangobashi en Khalishpur, mientras que un grupo de siete u ocho individuos le vendaron los ojos y lo apuñalaron en el pecho. El 26 de febrero de 2010, el Sr. Khalilur Rahman Sumon interpuso una denuncia ante la policía local, que presentó su informe final en diciembre de 2010¹⁴. El 23 y 26 de febrero de 2010, el Sr. **Nurul Kabir**, Director del periódico *New Age*, famoso por cubrir cuestiones relacionadas con los derechos humanos (en especial abusos cometidos por las fuerzas del orden) y por publicar numerosos artículos sobre el abuso de poder, la corrupción y la tortura por parte de varios servicios de inteligencia, recibió numerosas amenazas telefónicas de una persona desconocida que se identificó como “Mamun”. Fue amenazado con graves consecuencias para él y su familia si seguía “escribiendo y hablando contra el terrorismo y la violencia”. El Sr. Kabir elaboró una denuncia en la comisaría de policía. Sin embargo, la policía se limitó a registrar su denuncia y no llevó a cabo ninguna investigación¹⁵.

13/ El 2 de agosto de 2011, la acusación fue retirada por el demandante.

14/ Cuando, tras realizar una investigación, la policía no consigue ninguna prueba, pista o testigo en relación con un caso, presenta un informe final al Tribunal. Significa que no hay razones válidas para que continúe el proceso y, si el Tribunal aprueba el informe final, el caso quedará cerrado. Sin embargo, el caso puede reabrirse y volver a investigarse si el demandante presenta una objeción contra el informe final alegando que la policía no investigó el caso adecuadamente y actuó de manera parcial. En el caso del Sr. Khalilur Rahman Sumon, no se encontró ningún testigo durante la investigación, y éste no presentó ninguna objeción contra el informe final de la policía. Ver Odhikar, *Human Rights Monitoring Report on Bangladesh, February 1-28, 2010*, 1^o de marzo de 2010.

15/ Ver Odhikar, *Human Rights Monitoring Report on Bangladesh, February 1-28, 2010*, 1^o de marzo de 2010.

Represión de los defensores de derechos humanos y ONG por denunciar violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad

En el período de 2010-2011, los defensores de derechos humanos y las organizaciones siguieron sufriendo actos de hostigamiento, incluso asesinatos, por denunciar violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. Así, el 15 de marzo de 2010, el Sr. **Abdullah Al Farooq**, abogado y defensor de derechos humanos con Odhikar, que proporcionaba asistencia jurídica a víctimas de pocos recursos y era un destacado Portavoz de la Barra de Abogados contra las injusticias y la corrupción, fue asesinado por unos desconocidos. El Sr. Al Farooq fue apuñalado cuando regresaba a casa tras una reunión con un destacado abogado. A abril de 2011, la investigación todavía no había terminado¹⁶. El 22 de marzo de 2010, una exposición sobre los asesinatos de fuego cruzado cometidos por el RAB organizada por la Galería Drik fue clausurada por la policía, aunque después se permitió su reapertura por decisión del Tribunal Supremo el 29 de marzo de 2010¹⁷. Además, la ONG de derechos humanos Odhikar siguió encontrando serios obstáculos para el desarrollo de sus actividades, ya que las autoridades de Bangladesh decidieron denegar varias de sus propuestas de proyectos sobre derechos humanos. El 11 de febrero de 2010, el Gabinete de Asuntos sobre ONG (*NGO Affairs Bureau* - NGOAB), que depende de la Oficina del Primer Ministro, se negó a dar su permiso para prolongar hasta el 31 de marzo de 2010 un proyecto titulado “Programa de Apoyo y Formación para los Defensores de Derechos Humanos en Bangladesh” debido a la objeción previa del Ministerio del Interior¹⁸. Del mismo modo, el 7 y 12 de julio de 2010, se presentaron ante el NGOAB dos proyectos sobre los documentos de derechos humanos en Bangladesh financiados, respectivamente, por la ONG finlandesa Fundación para los Derechos Humanos (KIOS) y la Embajada del Reino de los Países Bajos. Tras su presentación, el NGOAB hizo una serie de peticiones de clarificación a Odhikar, a las que la organización respondió debidamente. Entonces, el NGOAB envió las propuestas al Ministerio del Interior y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*National Human Rights Commission* - NHRC) para pedir su opinión, el 9 y el 27 de septiembre de 2010. El Ministro de Interior pidió a la Inteligencia para la Seguridad Nacional (*National Security Intelligence* - NSI) y a la sección especial de la policía que investigasen el asunto. El 28 de diciembre de 2010, Odhikar también solicitó al NGOAB que aprobase un proyecto financiado por la Unión Europea con el objetivo de

16 / Ver Odhikar, *Human Rights Monitoring Report on Bangladesh, January-March 2010*, 1º de abril de 2010.

17 / Ver Odhikar.

18 / Ver Informe Anual 2010.

promover la penalización de la tortura en la legislación de Bangladesh, concienciar acerca de la Convención contra la Tortura (CAT) y su Protocolo Facultativo a través de la supervisión y la promoción de políticas basadas en los derechos humanos y mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Según su Reglamento, el NGOAB tiene que tomar una decisión sobre una propuesta de proyecto en un plazo de 45 días desde la recepción de la información pertinente y, después de haberla examinado, mandarla al Ministerio interesado, que tiene 21 días para hacer comentarios en relación con el proyecto. Sin embargo, a abril de 2011 el NGOAB todavía tenía que dar su aprobación, a pesar de las numerosas aclaraciones que Odhikar había hecho respondiendo a sus demandas. Los funcionarios de la sección especial de la policía y la NSI también visitaron Odhikar y recabaron información acerca de las actividades previas de la organización y de los miembros de su Comité Ejecutivo.

Entretanto, los miembros de Odhikar estuvieron sujetos a la estrecha vigilancia por parte de las autoridades y continuaron siendo hostigados por las fuerzas de seguridad y el aparato de inteligencia. Por ejemplo, el 5 de octubre de 2010, un hombre que se identificó como policía de la sección especial se aproximó a la verja del edificio donde se encuentran las oficinas de Odhikar y solicitó la entrada, pero fue rechazado por un guardia de seguridad. Una segunda persona, que preguntaba por el Sr. **Adilur Rahman Khan**, Secretario de Odhikar y miembro de la Asamblea General de la OMCT, fue rechazada de manera similar. Finalmente, un tercer individuo que también se identificó como agente de la sección especial consiguió entrar en las oficinas de Odhikar y le dijo a su Director, el Sr. **Nasiruddin Elan**, que su superior quería hablar con él. El 6 de octubre de 2010, dos personas de la sección especial de la ciudad (zona de Gulshan) trataron de acceder de nuevo a las oficinas de Odhikar, pero estaban cerradas. El 7 de octubre, dos agentes de la sección especial de la ciudad visitaron Odhikar de nuevo para indagar acerca del Sr. Adilur Rahman Khan, pidiendo que se les enviase su CV, los detalles del pasaporte e información acerca de sus antecedentes políticos. El Sr. Khan se negó a cooperar, ya que los agentes no contaban con una orden válida. El 9 de octubre, el Superintendente Adjunto de la policía de la sección especial de la ciudad invitó al Sr. Khan a una reunión en su oficina para “desarrollar una relación”. El Sr. Khan volvió a negarse. El 23 de octubre 2010, el Sr. Nasiruddin Elan acudió a la oficina de la NSI en Munshiganj, donde se le interrogó sobre sus opiniones políticas y se le informó de que la investigación en curso había sido ordenada por “funcionarios superiores”. El 3 de noviembre de 2010, cuando comprobaba el estado de los proyectos de Odhikar en una oficina del Gobierno, el Sr. Nasiruddin Elan recibió la advertencia de que “el Gobierno estaba extremadamente molesto” respecto a Odhikar; que el Secretario de

la organización debía “tener cuidado cuando viajase”; y que sus oficinas estaban siendo vigiladas constantemente por la Sección Especial. Odhikar recibió más llamadas telefónicas y visitas de la sección especial el 25 y 26 de diciembre de 2010.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

La libertad de reunión pacífica siguió encontrando dificultades en el período 2010-2011. Por ejemplo, en julio de 2010, la policía dispersó violentamente una manifestación pacífica que se había organizado a favor de los derechos de los trabajadores. En junio de 2010, creció el malestar social entre los trabajadores de la industria textil, que viven en condiciones muy duras porque sus salarios son tan bajos que apenas pueden garantizar su supervivencia y la de sus familias. Como consecuencia, el 27 de julio de 2010 el Comité Gubernamental sobre el Salario Mínimo decidió elevar su sueldo en un 80% hasta los 3.000 taka al mes (unos 34 euros). El Ministerio de Trabajo y Empleo anunció oficialmente esta decisión el 29 de julio, pero los trabajadores consideraron que esta cantidad era insuficiente y pidieron que se elevara a 5.000 taka (aproximadamente 56 euros). El 30 y 31 de julio de 2010, tras el anuncio del Ministerio de Trabajo y Empleo, los trabajadores expresaron su profundo descontento en una manifestación. Al parecer, las fuerzas policiales rociaron gas lacrimógeno y cargaron brutalmente contra los participantes. Varios manifestantes y dirigentes sindicales fueron detenidos, entre ellos la Sra. **Kalpona Akter**, Secretaria General del Centro de Solidaridad de Trabajadores de Bangladesh (*Bangladesh Centre for Worker Solidarity - BCWS*), el Sr. **Babul Akhter**, Secretario de Justicia e Investigación de BCWS, y el Sr. **Aminul Islam**, también miembro de BCWS, quienes fueron acusados de “incitar los disturbios entre los trabajadores durante las protestas”. El 10 de septiembre de 2010, obtuvieron la libertad bajo fianza de la prisión central de Dhaka, pero a abril de 2011 los cargos contra ellos seguían pendientes. Además, el 3 de junio de 2010, el NGOAB canceló la licencia como organización no gubernamental de BCWS, negándole así el derecho jurídico de operar en el país. Se cerró la cuenta bancaria de la institución de acuerdo con una orden emitida por el Director General del NGOAB¹⁹. Por otra parte, a abril de 2011, los Sres. **Ashish Koroa** y **Prince Mahmud**, líderes de la organización cultural “Lamppost”, seguían procesados en virtud de los artículos 352 y 232 del Código Penal (“castigo por asalto o violencia criminal sin provocación

19/ El 17 de julio de 2011, el NGOAB emitió una carta diciendo que la Sra. Kalpona Akter y el Sr. Babul Akhter tendrían que ser expulsados de la organización y, como consecuencia, el Departamento de Bienestar Social denegó el registro de BCWS el 31 de julio de 2011, añadiendo que “en adelante, el BCWS debía desaparecer”, ya que el centro no había podido presentar su Informe Anual de 2010 al Departamento.

grave” y “falsificación de la moneda de Bangladesh”). Los Sres. Koroa y Mahmud habían sido detenidos el 5 de julio de 2009 por participar en una protesta pacífica frente Alto Comisionado de la India en la que se pedía que cesase la construcción de la presa Tipaimukh en Monipur, India, ya que afectaría al medio ambiente de Bangladesh. La manifestación también pretendía protestar contra los abusos policiales en Lalgar²⁰ (India), las violaciones de derechos humanos y la injerencia de la India en la política de Bangladesh. La policía atacó con porras a los manifestantes y dejó cerca de treinta heridos, entre hombres y mujeres. Aunque los Sres. Ashish Koroa y Prince Mahmud fueron liberados bajo fianza, la causa contra ellos sigue abierta desde entonces. Desde el 22 de febrero 2010, fecha en que se presentaron las acusaciones en su contra, se celebraron seis audiencias. La Fiscalía no pudo aportar testigos. La próxima audiencia iba a tener lugar el 23 de agosto de 2011.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Odhikar	Obstáculos a la libertad de asociación	Carta Abierta a las autoridades	18 de febrero de 2010
Odhikar / Sr. Adilur Rahman Khan	Hostigamiento / Vigilancia	Llamado Urgente BGD 001/0311/OBS 039	22 de marzo de 2011
Amar Desh / Sres. Mahmudur Rahman, Syed Abdal Ahmed, Sanjeeb Chowdhury, Jahed Chowdhury, Alauddin Arif y Saiful Islam	Detención arbitraria / Cierre de periódico / Hostigamiento judicial / Malos tratos	Llamado Urgente BGD 001/0610/OBS 075	15 de junio de 2010
	Detención arbitraria en curso / Hostigamiento judicial / Malos tratos	Llamado Urgente BGD 001/0610/OBS 075.1	1 ^a de julio de 2010
Sres. Mahmudur Rahman, Oliullah Nomana y Hashmat Ali	Libertad bajo fianza / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente BGD 001/0610/OBS 075.2	21 de marzo de 2011
Sres. Mahmudur Rahman, H. M. Mehedi Hasnat y Jahangir Hossain Sheikh	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente BGD 001/0610/OBS 075.3	8 de abril de 2011
Sra. Kalpona Akter y Sres. Babul Akhter y Aminul Islam	Hostigamiento	Carta Abierta a las autoridades	20 de agosto de 2010

20/ Lalgar es una zona del Estado de Bengala Occidental (India) donde los militantes de la izquierda radical han desarrollado un movimiento por los derechos sobre la tierra. El Gobierno del Estado de Bengala Occidental, con apoyo del Gobierno central, había cometido atrocidades contra la población de Lalgar.

BIRMANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En el período 2010-2011, los defensores de derechos humanos siguieron padeciendo una dura represión. Muchos permanecieron detenidos en condiciones muy difíciles, sometidos a torturas y trabajos forzados y sin asistencia médica, lo que llevó a la muerte de al menos un defensor de derechos humanos en mayo de 2010. En particular, continuó la represión de sindicalistas, defensores del derecho a la tierra, abogados que proporcionaban asistencia jurídica a los presos políticos e individuos implicados en las tareas de ayuda tras el ciclón Nargis.

Contexto político

El año 2010 estuvo marcado por la celebración, el 7 de noviembre, de las primeras elecciones nacionales que han tenido lugar en Birmania en los últimos veinte años. Se estima que al menos 1,5 millones de electores quedaron excluidos del proceso electoral, en gran medida atendiendo a criterios étnicos¹. El período pre-electoral, la jornada electoral, y el período posterior a las elecciones se vieron empañados por las restricciones, la represión y los abusos generalizados contra los derechos humanos². Surgió la preocupación a causa de las restricciones durante la campaña y el registro, en relación con las libertades de expresión y reunión, el limitado acceso a los medios de comunicación y la falta de información libre e imparcial³. Además, la Directiva 2/2010, publicada el 23 de junio de 2010, prohibió la mayoría de

1/ El 9 de marzo de 2010, se promulgó la Ley de Registro de Partidos Políticos, que prohíbe a los monjes, monjas, líderes de otras religiones, funcionarios y presos políticos, entre otros, participar en las elecciones. El 16 de septiembre de 2010, el régimen anunció que la votación sería cancelada en aproximadamente 3.400 aldeas de las zonas donde habitan minorías étnicas, supuestamente por motivos de seguridad. Ver Informe de Asociación de Asistencia a los Presos Políticos (*Assistance Association for Political Prisoners - AAPP*), *Silencing dissent: The ongoing imprisonment of Burma's political activists in the lead up to the 2010 elections*, noviembre 2010.

2/ Se consideró que las elecciones no habían cumplido las normas aceptadas internacionalmente. Ver la Declaración de Catherine Ashton, en nombre de la Unión Europea (UE), sobre las elecciones en Birmania/Myanmar, 12 de abril de 2011. El Consejo de la UE concluyó que las elecciones generales no fueron libres, justas ni inclusivas, pero consideró que podían proporcionar las bases para un cambio y un mayor pluralismo. La UE también decidió renovar las sanciones contra Birmania por 12 meses y, al mismo tiempo, se comprometió a llevar un seguimiento de la evolución y adaptar las medidas si era necesario.

3/ Ver Informe de la Asamblea General de Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Myanmar*, Informe del Secretario General, Documento de Naciones Unidas A/65/367, 14 de septiembre de 2010. El Consejo de Derechos Humanos consideró las elecciones una "oportunidad perdida" y manifestó su preocupación por la falta de independencia de la comisión electoral y las restricciones impuestas por las leyes electorales. Ver Consejo de Derechos Humanos, Documento de Naciones Unidas A/HRC/RES/16/24, 12 de abril de 2011.

las actividades relacionadas con la campaña electoral, entre otras ondear banderas, corear consignas y caminar hacia y desde los lugares de reunión⁴. Se impusieron numerosas prohibiciones a los medios de comunicación, que no pudieron publicar entrevistas con diversas personalidades de la oposición ni realizar comentarios sobre las leyes electorales y la Constitución de 2008. A los observadores internacionales y los representantes de los medios de comunicación se les prohibió también seguir el proceso electoral el día de las elecciones. Ante las restrictivas leyes electorales y una Constitución que garantiza el dominio militar en el nuevo Gobierno, el mayor partido de la oposición, la Liga Nacional para la Democracia (*National League for Democracy* - NLD), y el segundo partido con más votos durante las elecciones de 1990, la Liga de las Nacionalidades Shan para la Democracia (*Shan Nationalities League for Democracy* - SNLD), decidieron boicotear las elecciones⁵. El Partido de la Unión, la Solidaridad y el Desarrollo (*Union Solidarity and Development Party* - USDP)⁶, respaldado por el ejército, ocupó el 80% de los escaños parlamentarios. El 13 de noviembre, seis días después de las elecciones, Daw Aung San Suu Kyi, Secretaria General de la NLD, fue puesta en libertad después de pasar siete años bajo arresto domiciliario.

El nuevo Parlamento, dominado por el ejército, celebró su primera reunión el 31 de enero de 2011. Posteriormente, eligió a oficiales de alto rango del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (*State Peace and Development Council* - SPDC), antiguo partido en el Gobierno, para asumir los altos cargos políticos de Birmania, garantizando que las mismas personas que habían gobernado en las últimas décadas siguiesen dominando el sistema político. Las violaciones de los derechos humanos cometidas bajo el régimen anterior siguieron sin disminuir. Las ejecuciones extrajudiciales, los trabajos forzados, las torturas, las violaciones y el reclutamiento de niños soldados siguen cometándose con total impunidad en Birmania.

Las personas siguieron padeciendo encarcelamientos por motivos políticos sin que se reconociese su derecho a un juicio justo y a un debido proceso, como la representación legal y los juicios públicos⁷. En las cárceles y centros de detención de Birmania continuaron dándose el régimen de incomunicación,

4/ Ver Informe de AAPP, *Silencing dissent: The ongoing imprisonment of Burma's political activists in the lead up to the 2010 elections*, noviembre de 2010.

5/ La NLD se disolvió el 7 de mayo de 2010, tras no poder volver a registrarse en el plazo impuesto por la Comisión Electoral. El 14 de septiembre, la Comisión Electoral confirmó oficialmente la disolución del partido.

6/ La USDP fue creada en abril de 2010 por el Primer Ministro (y antiguo General) Thein Sein y 27 otros ministros del gabinete del SPDC.

7/ Ver Informe de AAPP, *Silencing dissent: The ongoing imprisonment of Burma's political activists in the lead up to the 2010 elections*, noviembre de 2010.

la tortura y los malos tratos⁸. Las condiciones de las cárceles también fueron muy precarias, a causa de la falta de higiene y de que los presos a menudo no recibían atención médica ni una alimentación adecuada. Muchos presos políticos permanecieron retenidos en lugares remotos, lejos de su ciudad natal, lo que hizo que a los miembros de su familia les resultase extremadamente difícil entregarles alimentos y medicinas. A abril de 2011, todavía se esperaba que se declarase una amnistía general para los presos políticos y más de 2.000 de ellos permanecían detenidos⁹ a pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional.

Las relaciones con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas siguieron siendo tensas durante el período examinado. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, el Sr. Tomás Ojea Quintana, tiene negado el acceso al país desde febrero de 2010. El 26 de marzo de 2010, el Consejo de Derechos Humanos adoptó una resolución en la que se pedía la liberación de todos los presos políticos, la garantía de un proceso electoral libre, justo y transparente y la eliminación de las restricciones a las libertades de reunión, asociación y expresión¹⁰. El 25 de marzo de 2011 se adoptó una resolución similar, en la que se condenaban enérgicamente las continuas violaciones sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que obligaban a miles de personas a buscar refugio en países vecinos¹¹. En enero de 2011 se revisó el historial de derechos humanos de Birmania en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos, en el cual Birmania negó que hubiese prisioneros políticos y rechazó setenta recomendaciones¹².

8/ Ver Informes de AAPP, *Torture, Political Prisoners and the Un-rule of Law: Challenges to Peace, Security and Human Rights in Burma*, y *Silencing dissent: The ongoing imprisonment of Burma's political activists in the lead up to the 2010 elections*, octubre y noviembre de 2010.

9/ Según la AAPP, el 31 de diciembre de 2010, había 2.189 presos políticos en Birmania. Ver Informe de AAPP, *AAPP 2010 Annual Report: Political Prisoners in Burma*, 2011.

10/ Ver Resolución del Consejo de Derechos Humanos, Documento de Naciones Unidas A/HRC/RES/13/25, 15 de abril de 2010.

11/ Ver Resolución del Consejo de Derechos Humanos, Documento de Naciones Unidas A/HRC/RES/16/24, 12 de abril de 2011.

12/ De las recomendaciones propuestas, el Gobierno aceptó, entre otras, las peticiones de ratificar de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos; hacer que el poder judicial estuviese en consonancia con las normas internacionales; cooperar eficazmente con los procedimientos especiales y mecanismos del Consejo de Derechos Humanos; poner fin y prohibir la tortura, el trabajo forzado y el trabajo infantil; emprender nuevas medidas para prevenir la utilización de los niños soldados y desmovilizar y reintegrar a los niños. Las setenta recomendaciones rechazadas eran, entre otras, las peticiones de adoptar medidas inmediatas para poner fin a las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos; modificar la Constitución de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos; o derogar el artículo 445 de la Constitución que otorga efectivamente total inmunidad al Estado y al personal militar, incluso cuando se trata de delitos penales. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo De Trabajo del Examen Periódico Universal, Myanmar*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/17/9, 24 de marzo de 2011.

Ataques contra sindicalistas y activistas del derecho a la tierra

En el período de 2010-2011, los sindicalistas continuaron siendo objeto de detenciones arbitrarias y condenas severas. A abril de 2011, el Sr. **Bo Min Yu Ko**, alias **Phyo Gyi**, miembro de la sección de Mandalay de la Federación de Sindicatos Estudiantiles de Birmania (*All Burma Federation of Student Unions* - ABFSU), la mayor organización nacional de estudiantes, prohibida por el régimen, permanecía detenido en Mandalay. Arrestado en septiembre de 2008, fue condenado el 3 de enero de 2009 a un total de 104 años de prisión por el Tribunal de la prisión de Obo, en Mandalay. Por otra parte, el 21 de mayo de 2010, cuando al Sr. **Kyaw Ko Ko**, líder de ABFSU, le quedaba un año para que prescribiese su condena, un tribunal del municipio de Kyauktada, en Rangún, le impuso una sentencia adicional de cinco años cárcel por los delitos de “asociación ilícita” y “subversión” durante las protestas de los monjes en 2007, según declaró su abogado defensor. El Sr. Kyaw Ko Ko había sido detenido en marzo de 2008 junto con el Sr. **Nyan Linn Aung**, otro líder de la ABFSU. El 9 de febrero de 2009, el Tribunal del Municipio de Mingalar Taung Nyunt les condenó a tres años de prisión cada uno por “posesión de videos ilegales” de la revuelta de 1988 en virtud de Ley de Video, que regula los videos censurados. A abril de 2011, los Sres. Kyaw Ko Ko y Nyan Linn Aung permanecían detenidos en la prisión de Taunggyi. Por su parte, la Sra. **Su Su Nway**, activista sindical y miembro del ala juvenil de la NLD, seguía detenida en la prisión Hkamti a abril de 2011. La Sra. Su Su Nway fue arrestada en noviembre de 2007 durante una visita de las Naciones Unidas a Myanmar para investigar la represión de septiembre de 2007 por intentar dejar folletos cerca del hotel se alojaba un investigador de las Naciones Unidas. El 11 de noviembre de 2008 fue condenada a 12 años y medio de prisión¹³.

Los activistas por los derechos sobre la tierra también siguieron padeciendo la represión en el período de 2010-2011. A abril de 2011, el Sr. **Ko Zaw Htay** permanecía detenido en la cárcel de Thayet. El 23 de enero de 2009, había sido hallado culpable de revelar secretos oficiales y el Tribunal del Municipio de Magwe lo había condenado a diez años de prisión acusado de “fuga de información confidencial” por tomar imágenes de video de las tierras confiscadas por el ejército para enviarlas al extranjero. Su objetivo era ayudar a los agricultores del municipio de Natmawk, departamento de Magwe, a denunciar ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

13/ En 2005, la Sra. Su Su Nway fue la primera persona en procesar con éxito a las autoridades locales por la práctica del trabajo forzoso. Ya había sido encarcelada por emprender con éxito acciones legales contra el uso del trabajo forzoso por parte de las autoridades del pueblo. Los funcionarios en cuestión recibieron penas de prisión, tras lo cual la Sra. Su Su Nway fue acusada de “intimidación criminal” y condenada a 18 meses de cárcel en octubre de 2005. En junio de 2006, fue liberada.

la incautación de más de 5.000 acres de tierra por los militares. Como nota positiva, el 5 de marzo de 2010, el Sr. **Pho Phyu**, abogado de derechos laborales que habían ayudado a los agricultores a quienes el ejército había confiscado las tierras por la fuerza, fue liberado de la cárcel después de que su sentencia se redujese a un año gracias a la presión de la OIT. Sin embargo, poco después de su liberación recibió el aviso de que su licencia había sido revocada. Había sido detenido el 15 de enero de 2009 y condenado a una pena de cuatro años el 17 de marzo de ese mismo año, tras representar a los activistas laborales detenidos por informar a la OIT de la incautación de tierras de cultivo¹⁴. El 24 de agosto de 2010, los Sres. **Myint Maung** y **Thura Aung**, dos activistas que habían ayudado a los agricultores de la región central de Birmania a iniciar acciones legales contra la industria local por confiscar sus tierras, fueron puestos en libertad de la cárcel de Thayet tras ganar un recurso ante el Tribunal Central de la división de Mandalay, que redujo su condena a seis meses y un año, respectivamente. En diciembre de 2009, el Sr. Myint Maung había sido condenado a dos años de prisión en virtud del artículo 427 del Código Penal, y al Sr. Thura Aung se le habían impuesto siete años de prisión a finales de 2008 en virtud del artículo 6.1 de la Ley de Protección de la Propiedad Pública¹⁵.

Por otra parte, el 23 de junio de 2010, el Sr. Pho Phyu y otros seis activistas por los derechos laborales fueron convocados por el Jefe de Policía de Rangún. Éste les comunicó que su solicitud de formar un sindicato independiente había sido rechazada y que, supuestamente, los funcionarios del Departamento de Trabajo del Gobierno de Birmania se acogían al “derecho internacional”. Agregó que las autoridades de Rangún habían dicho que si, tras la denegación, el grupo publicaba algún manifiesto u otro material escrito, sería acusado en virtud de la draconiana Ley de Prensa de Birmania¹⁶.

Continúa la detención arbitraria de los trabajadores humanitarios que ayudaban a las víctimas del ciclón Nargis

A abril de 2011, una decena de personas que habían sido detenidas en 2008 por llevar a cabo actividades de socorro en el delta del río Irrawaddy tras el paso del ciclón Nargis continuaban bajo arresto, entre ellos el Sr. **Nyan Tun**, condenado a 14 años de prisión en septiembre de 2008, que

14/ Tras la intervención de la Oficina de Enlace de la OIT en Rangún, el 17 de febrero de 2010, el Tribunal de la División de Magwe redujo a cuatro meses de cárcel la condena inicial contra los 11 campesinos detenidos que se habían quejado ante la OIT de la confiscación de tierras por parte del régimen, cuando ya habían cumplido más de cuatro meses de prisión preventiva.

15/ Ver AAPP, Cronología Mensual de los Presos Políticos de Birmania de agosto de 2010.

16/ Ver AAPP, Cronología Mensual de los Presos Políticos de Birmania de junio de 2010.

permanecía recluido en la prisión de Tharawaddy y el Sr. **U Thura**, conocido como **Zarganar**, destacado humorista, cineasta y activista, quien seguía detenido en la cárcel de Myitkyina en el estado de Kachin, en el extremo norte del país, donde había sido trasladado en diciembre de 2008, además de la Sra. **Phyo Phyo Aung** y los Sres. **Aung Thant Zin Oo** y **Shein Yarza Tun**. Los tres fueron arrestados en junio de 2008¹⁷ junto con el padre de la Sra. Phyo Phyo Aung, el Dr. **Nay Win**, y los Sres. **Aung Kyaw San** y **Phone Pye Kywe**, por organizarse para recoger los cuerpos de las víctimas del ciclón Nargis para darles sepultura y por haber creado una organización llamada “El Grupo que Entierra a los Muertos” (*The Group that Buries the Dead*). El 10 de abril de 2009, los seis trabajadores humanitarios fueron condenados a penas de entre dos y cuatro años por un tribunal especial de la prisión de Insein¹⁸. En enero de 2011, el Dr. Nay Win y los Sres. Aung Kyaw San y Phone Pye Kywe fueron puestos en libertad¹⁹. Además, el 17 de febrero de 2010, el Sr. **U Ghawthita**, un monje budista implicado en las tareas de socorro de las víctimas del ciclón Nargis, fue condenado por el Tribunal de Distrito Oeste de Rangún a siete años de prisión por “reunirse y obtener el apoyo de grupos antigubernamentales de Tailandia”. Había sido detenido el 26 de agosto 2009 en el aeropuerto de Rangún, a su regreso de un viaje misionero por Tailandia. A abril de 2011, permanecía detenido en la cárcel de Yamethin²⁰.

Duras condiciones de encarcelamiento de los defensores, lo que llevó a la muerte de uno de ellos

Los defensores de los derechos humanos que permanecen detenidos de manera arbitraria en las cárceles birmanas se enfrentan a condiciones muy duras de detención, lo que incluye la tortura, la privación de alimentos y la falta de tratamiento médico. En algunos casos, esta situación condujo a la trágica muerte de los prisioneros. Muchos murieron de enfermedades curables como la diarrea, la tuberculosis o la malaria. El 19 de mayo de 2010, el Sr. **Ko Kyaw Soe**, miembro de la Red de Defensores y Promotores de Derechos Humanos (*Human Rights Defenders and Promoters Network - HRDP*), falleció en el hospital de la prisión de Myingyan, a los 39 años, debido a los continuos malos tratos durante la detención y a la privación de tratamiento médico por problemas respiratorios. El Sr. Ko Kyaw Soe había sido detenido el 17 de septiembre de 2007 y condenado a diez años

17/ El 13 de febrero de 2009, el Tribunal de la División de Rangún le redujo 24 años la condena original de 59 años de cárcel.

18/ Los Sres. Aung Thant Zin Oo y Shein Yarza Tun y la Sra. Phyo Phyo Aung were fueron condenados a cuatro años cada uno, mientras que el Dr. Nay Win y los Sres. Aung Kyaw San y Phone Pye Kywe recibieron condenas de dos años.

19/ Ver AAPP, Cronología Mensual de los Presos Políticos de Birmania de enero de 2011.

20/ Ver AAPP, Cronología Mensual de los Presos Políticos de Birmania de febrero de 2010.

de prisión el 11 de noviembre de 2008, en virtud del artículo 17.1 de la Ley de asociación ilícita, del artículo 13.1 de la Ley de Inmigración y del artículo 505.B del Código Penal. Durante el interrogatorio padeció torturas, y supuestamente fue golpeado, quemado con cigarrillos y electrocutado. En la cárcel de Myingyan, sufrió una enfermedad respiratoria y problemas estomacales. Cuando sus familiares solicitaron a las autoridades penitenciarias que le compraran medicamentos adecuados, éstas respondieron que lo estaban tratando con cuidado y de manera apropiada²¹. Además, en noviembre de 2010, cuando la Sra. **Sanda**, defensora de derechos humanos, se quejó las condiciones de su detención, fue trasladada a la prisión de Putao, en el estado de Kachin, a 1.150 kilómetros de su familia. La Sra. Sanda fue detenida en mayo de 2010 por manifestar su preocupación en el hospital del municipio de Twante, tras presenciar un accidente de coche en el que una mujer no recibió el tratamiento necesario por ausencia de personal médico. El 7 de mayo de 2010, fue condenada a un año y seis meses de prisión en virtud del artículo 353 del Código Penal en relación con su denuncia. Durante la detención, la salud de la Sra. Sanda empeoró gravemente²².

21/ Ver Comunicado de Prensa de AAPP, 19 de mayo de 2010.

22/ Ver Informe de AAPP, *AAPP 2010 Annual Report: Political Prisoners in Burma*, 2011.

CAMBOYA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En el período de 2010-2011, continuó disminuyendo el espacio de la sociedad civil, mientras que los procedimientos judiciales injustos e ilegítimos colaboraron al recorte progresivo de las libertades de opinión, expresión y reunión pacífica. A los defensores de derechos humanos, que operan en un entorno jurídico cada vez más restrictivo, les resulta extremadamente difícil y arriesgado denunciar a los autores de violaciones contra los derechos humanos y señalar las malas prácticas. Las manifestaciones pacíficas fueron prohibidas o dispersadas de manera violenta y continuaron los actos de intimidación. Miembros de ONG, dirigentes sindicales, activistas del derecho a la tierra, líderes comunitarios y periodistas se enfrentaron a duras represalias por documentar y denunciar abusos.

Contexto político

El año 2010 y los primeros meses de 2011 se caracterizaron por un deterioro de la situación de los derechos humanos en Camboya, lo que confirmó la tendencia negativa que se venía observando en los últimos años. De hecho, el espacio político se redujo considerablemente, ya que el Gobierno siguió sometiendo a sus críticos a un hostigamiento cada vez mayor. La democratización aún no llegó a echar raíces en el país, que derivó hacia un sistema unipartidista *de facto*¹. La corrupción siguió siendo generalizada y sistemática, afectando a todas las instituciones estatales y al funcionamiento de la mayoría de los servicios públicos². En consecuencia, Camboya siguió siendo uno de los países más corruptos de Asia³.

Las confiscaciones ilegales de tierras y los desalojos forzados continuaron. Las empresas con contactos entre los altos funcionarios del Gobierno siguieron recurriendo con frecuencia a la policía militar para apropiarse de las tierras. Esto dejó a 2.500 familias en riesgo de perder sus hogares o medios de vida durante el primer trimestre de 2010⁴. Los conflictos de tierras con los pueblos indígenas también continuaron, ya que el Gobierno

1/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/15/46, 16 de septiembre de 2010 y Resolución del Parlamento Europeo N° RSP/2010/2931 sobre Camboya, 21 de octubre de 2010.

2/ Ver Comité Contra la Tortura (CAT), *Observaciones finales del Comité contra la tortura*, Documento de Naciones Unidas CAT/C/KHM/CO/2, 20 de enero de 2011.

3/ Ver Índice de Percepción de Corrupción 2010 de Transparencia Internacional.

4/ Ver Declaración de Liga Camboyana para la Protección y la Defensa de los Derechos Humanos (*Cambodian League for the Protection and Defence of Human Rights* - LICADHO), 2 de abril de 2010.

otorgó a las empresas concesiones sobre territorios habitados por grupos indígenas o designados parques nacionales⁵.

La primera sentencia de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (*Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia - ECCC*) se emitió el 26 de julio de 2010 en el caso del Sr. Kaing Guek Eav, alias “Duch”, quien supervisó la tortura sistemática y la ejecución de miles de prisioneros en el centro de detención S-21 de Phnom Penh durante el régimen de los jemeres rojos, y cuatro antiguos dirigentes de los jemeres rojos fueron procesados por las ECCC el 16 de septiembre de 2010. Sin embargo, aumentó la preocupación por la falta de independencia y eficacia de los tribunales ordinarios de Camboya, y varios agentes de las Naciones Unidas manifestaron su inquietud al respecto⁶. En particular, la corrupción y la injerencia política interfieren en el funcionamiento de los órganos judiciales y los tribunales siguieron empleándose para ejercer la represión y forzar el silencio de las voces disidentes. A menudo no hubo rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos y la impunidad siguió siendo generalizada.

Además, las relaciones con las Naciones Unidas fueron bastante tensas durante el año 2010. El Gobierno amenazó con expulsar al Coordinador Residente de las Naciones Unidas tras la declaración que publicó el 10 de marzo 2010, en la que solicitaba que el proceso de elaboración del proyecto de Ley contra la Corrupción fuese más transparente y participativo. Del mismo modo, en octubre de 2010, el Primer Ministro Hun Sen, en una reunión con el Secretario General Ban Ki-moon, exigió la destitución del más alto funcionario de derechos humanos de las Naciones Unidas en Camboya, y afirmó que el Gobierno tenía la intención de forzar el cierre de la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el país. Esto sucedió después de que el representante del ACNUDH en el país criticase duramente la deportación de dos ciudadanos tailandeses en junio de 2010⁷.

5/ En este sentido, en sus observaciones finales adoptadas el 1º de abril de 2010 tras el examen de los informes periódicos 8º a 13º de Camboya, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) expresó su preocupación por las denuncias de intimidación y actos de violencia contra los pueblos indígenas en los desalojos forzosos o disputas por la tierra. Al CERD también le preocupaba lo que parecía una tendencia generalizada a presentar cargos y a detener a los indígenas cuando protestaban contra los desalojos forzosos e impugnaban el otorgamiento de concesiones sobre sus tierras. Ver CERD, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial - Camboya*, Documento de Naciones Unidas CERD/C/KHM/CO/8-13, 1º de abril de 2010.

6/ Ver CAT, *Observaciones finales del Comité contra la tortura*, Documento de Naciones Unidas CAT/C/KHM/CO/2, 20 de enero de 2011 y CERD, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial - Camboya*, Documento de Naciones Unidas CERD/C/KHM/CO/8-13, 1º de abril de 2010.

7/ En abril de 2011, el Coordinador Residente de las Naciones Unidas finalmente dejó su puesto, pero la oficina del ACNUDH en el país sigue funcionando.

Por otro lado, en marzo de 2010, Camboya aceptó las 91 recomendaciones derivadas del proceso de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, incluida la de intensificar los esfuerzos por proteger la libertad de expresión y el derecho de todos los defensores de derechos humanos a llevar a cabo su trabajo sin obstáculos ni intimidación, lo que exigía la protección de las libertades de reunión y asociación. Otras recomendaciones sugerían que se desarrollase una política de protección para los defensores de derechos humanos y que se facilitase el trabajo de las ONG y otros grupos de la sociedad civil⁸. El país también se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en octubre de 2010.

Reformas legislativas que limitan las actividades en defensa de los derechos humanos

En 2010, se aprobaron una serie de leyes mal definidas y restrictivas que generaron nuevas preocupaciones, ya que amenazaban con impedir que los camboyanos ejerciesen sus derechos y libertades fundamentales y desarrollasen actividades de derechos humanos. Algunas de las disposiciones de dichas leyes y proyectos de leyes propiciaban el hostigamiento administrativo y judicial arbitrario contra los defensores de derechos humanos. Además, el proceso de redacción no fue transparente y el Gobierno no realizó una consulta genuina y adecuada al respecto entre la sociedad civil.

Aprobación de la Ley contra la Corrupción

El 11 de marzo de 2010, la Ley contra la Corrupción se aprobó precipitadamente, sólo siete días⁹ después de que se publicase el proyecto. Esto dificultó mucho que las organizaciones de la sociedad civil realizaran consultas públicas o emitiesen comentarios. La ley entró en vigor en noviembre de 2010. Ésta generó numerosas preocupaciones, entre ellas la falta de independencia de la Comisión Nacional contra la Corrupción (*National Anti-Corruption Commission - NAC*), que tendrá la responsabilidad de desarrollar políticas contra la corrupción a escala nacional, y de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción (*Anti-Corruption Unit - ACU*) del Consejo de Ministros, encargada de examinar las denuncias de

8/ Entre otras, había recomendaciones de ratificar el resto de instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos; garantizar la independencia del poder judicial y la culminación de la reforma judicial; adoptar una ley contra la corrupción; y permitir las visitas de los titulares de los procedimientos especiales temáticos de las Naciones Unidas. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the Working Group on the Universal Periodic Review: Cambodia*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/13/4, 4 de enero de 2010.

310 9/ Lo que incluía un día festivo oficial y un fin de semana.

corrupción gubernamental¹⁰. La nueva ley no exige que la NAC y la ACU emitan informes públicos sobre sus actividades y conclusiones. Además, las disposiciones relativas a la protección de testigos y denunciantes son vagas y pueden resultar peligrosas, ya que contemplan que éstos sean procesados si sus alegaciones llegan a considerarse falsas¹¹.

Entrada en vigor de la Ley de Manifestación Pacífica

En abril de 2010, entró en vigor la Ley de Manifestación Pacífica, que había sido promulgada en diciembre de 2009. La vaguedad de la ley da a las autoridades amplias facultades discrecionales para denegar a los camboyanos el permiso a reunirse pacíficamente y protestar. La ley es incompatible con la Constitución de Camboya y sus obligaciones internacionales sobre derechos humanos. Resulta preocupante que, con frecuencia, las autoridades denieguen la autorización para realizar manifestaciones o retrasen su concesión hasta el último momento, ya que la letra de la ley sólo contiene requisitos de notificación. De este modo, la ley podría manipularse con el fin de silenciar las voces críticas.

Entrada en vigor del nuevo Código Penal

El nuevo Código Penal, aprobado en octubre de 2009, entró en vigor el 10 de diciembre de 2010 y tuvo un efecto inmediato sobre la libertad de expresión, ya que reforzó algunas de las restricciones ya existentes. El artículo 495 del Código define el acto de incitación de manera vaga como compartir o exponer en público discursos, escritos, dibujos o material audiovisual provocando como “resultado directo” la comisión de un delito o “un grave malestar social”. Con arreglo a esta definición, la ley no exige que la incitación sea efectiva para justificar la sanción. Además, permite la persecución penal de las expresiones pacíficas de la opinión, que “afectan a la dignidad” de los individuos, los funcionarios públicos, las instituciones gubernamentales e incluso las empresas. Cuestionar una decisión

10/ Los once miembros de la NAC, encargados de desarrollar la estrategia de lucha contra la corrupción, son nombrados por el Rey, el Senado, la Asamblea y ocho instituciones del Gobierno y son responsables ante el Primer Ministro. La ACU funciona bajo la supervisión del Consejo de Ministros y dirige día a día las acciones contra la corrupción.

11/ En particular, la ley permite que los denunciantes sean procesados si el órgano de lucha contra la corrupción declara falsas sus alegaciones. Esta es una clara amenaza para las iniciativas en contra de la corrupción, así como para las ONG y los periodistas que trabajan en este campo. El 9 de noviembre de 2010, el CAT manifestó su preocupación por que la ACU todavía no hubiese tomado medidas contra los presuntos autores de casos de corrupción y aún no funcionase a plena capacidad. Ver CAT, *Observaciones finales del Comité contra la tortura*, Documento de Naciones Unidas CAT/C/KHM/CO/2, 20 de enero de 2011.

judicial puede constituir un delito de “alteración del orden público”¹². Las disposiciones del Código hacen que sea mucho más arriesgado para la sociedad civil criticar a los funcionarios corruptos, a la policía abusiva y a los agentes militares.

Publicación del proyecto de Ley sobre Asociaciones y ONG

Aunque el Primer Ministro Hun Sen anunció su inminente aprobación en septiembre de 2008, el texto del proyecto de Ley sobre Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) fue publicado por el Ministerio del Interior el 15 de diciembre de 2010. El Gobierno no ha llegado a justificar adecuadamente la necesidad de esta nueva ley, ni tampoco la de otras leyes y reglamentos vigentes relativos a la sociedad civil¹³. Sin embargo, el proyecto confirmó que la intención del Gobierno es controlar a la sociedad civil, en lugar de fortalecerla, ya que muy fácilmente podría ser usado para denegar el registro a las organizaciones o forzar su cierre por desagradar a las autoridades. El proyecto de ley introduce el registro obligatorio para todas las asociaciones y organizaciones no gubernamentales y prohíbe cualquier actividad por parte de grupos que no estén registrados. También les exige una gran cantidad de trámites burocráticos y administrativos¹⁴, y se presenta como la más seria amenaza a la sociedad civil en muchos años. Esto puede ser particularmente problemático para las ONG de base y comunitarias no registradas y para otros tipos de asociaciones informales que operan en el país. El proyecto de ley también establece requisitos de información intrusivos para las organizaciones y permite amplios poderes discrecionales a los funcionarios del Gobierno, sin permitir el recurso contra sus decisiones. La redacción vaga y ambigua de algunas disposiciones del proyecto de ley también plantea el riesgo de su aplicación arbitraria. El 24 de marzo de 2011 se publicó un proyecto revisado, pero sólo introducía algunos cambios marginales.

12/ El artículo 523 contempla como un delito particular el desacreditar los actos o decisiones judiciales con el fin de alterar el orden público o poner en peligro las instituciones de Camboya. La diferencia entre acto judicial y decisión judicial no está definida, y esta indistinción apunta a una amplia prohibición. Del mismo modo, “alterar el orden público” y “poner en peligro las instituciones camboyanas” son frases de una vaguedad alarmante. El delito puede conllevar de uno a seis meses de cárcel y una multa de 100.000 a un millón de ríeles (de 16 euros a 167 euros).

13/ En particular, la promulgación del Código Civil en 2007 proporciona un marco jurídico adecuado para regular las entidades con y sin ánimo de lucro basadas en el registro voluntario, lo que hace innecesaria la introducción de esta nueva ley.

14/ Una cláusula recién agregada permite al Gobierno eliminar de la lista de registro a los solicitantes que no presenten un extracto de cuenta bancaria en los treinta días laborables posteriores a la notificación del registro. Esta decisión afectará desproporcionadamente a los grupos comunitarios. También serán vulnerables al procesamiento por llevar a cabo actividades legítimas sin el estatuto jurídico adecuado.

Proyecto de Ley sobre Sindicatos

En enero de 2011, se publicó el segundo proyecto de Ley sobre Sindicatos, que el Ministerio de Trabajo seguía examinando a abril de 2011. El Gobierno del Primer Ministro Hun Sen sostiene que el proyecto de ley pretende proteger a los sindicalistas, pero en realidad éste amenaza con limitar aún más sus actividades. De aprobarse en su forma actual, la Ley permitirá al Gobierno impedir las protestas, encarcelar a los dirigentes sindicales¹⁵, dismantlar los sindicatos existentes y evitar que se formen otros. El proyecto también permite la emisión de órdenes judiciales para disolver los sindicatos por denuncias de terceros o del Gobierno. Además, prevé multas excesivas y penas de prisión para los dirigentes sindicales que violen el reglamento.

Actos de represalia contra dirigentes sindicales

Los actos de represalia contra los representantes sindicales continuaron durante 2010 y principios de 2011 y la impunidad ante tales actos siguió siendo generalizada. En particular, el movimiento sindical sigue conmovido por el asesinato de tres dirigentes del Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya (*Free Trade Union of Workers of the Kingdom of Cambodia* - FTUWKC) en 2004 y 2007 - el Sr. **Chea Vichea** (2004), el Sr. **Ros Sovannareth** (2004) y el Sr. **Hy Vuthy** (2007) -, sobre todo porque sus verdaderos asesinos aún no han sido llevados ante los tribunales, y las investigaciones policiales parecen encontrarse en punto muerto. Por otra parte, el 30 de septiembre de 2010, el Sr. **Phao Sak**, representante sindical del FTUWKC en la provincia de Kampong Speu, fue golpeado duramente por unos asaltantes desconocidos. El Sr. Sak había participado en las negociaciones de la compañía “Generation International” para que se concediese bonificaciones a los trabajadores por el día de Pchum Ben. Tras el ataque, tuvo que ser hospitalizado y recibir tratamiento por lesiones en la cabeza. No se arrestó a ningún sospechoso y la policía negó que se tratase de un intento de asesinato; el Jefe de Policía del distrito de Samrong Thong calificó el caso de simple “altercado en estado de embriaguez”¹⁶.

15 / El proyecto de Ley sobre Sindicatos prohíbe a los dirigentes sindicales una amplia variedad de “prácticas laborales injustas” mal definidas y expuestas en términos muy amplios en los artículos 67 y 68. “Una unión de trabajadores, sus funcionarios o sus representantes” no debe: “violar la obligación de actuar de buena fe en la negociación colectiva con el empleador o violar un acuerdo de negociación colectiva”; “crear agitación con fines puramente políticos o cometer actos de violencia en el lugar de trabajo”; o “hacer huelga de manera ilegal”. El capítulo 15, que describe el castigo por tomar parte en dichas prácticas laborales injustas, emplea constantemente la palabra “culpable”, lo que revela la intención de imponer sanciones penales por esta conducta. Las violaciones del artículo 68 también podrían servir de base para un procedimiento penal por incitación con arreglo al nuevo Código Penal (artículo 495), que conlleva una condena de hasta dos años de cárcel.

16 / Ver Informe de LICADHO, *Freedom of Expression in Cambodia: The Illusion of Democracy*, diciembre de 2010.

Los dirigentes sindicales también se enfrentaron al hostigamiento judicial. Por ejemplo, el 18 de noviembre de 2010, el Sr. **Sous Chantha**, dirigente sindical de la fábrica “United Apparel Garment”, fue detenido y registrado por agentes de la policía militar cerca de la fábrica. Los oficiales presentaron nueve paquetes de droga ilegal. A pesar de que los testimonios del incidente eran muy contradictorios, el 19 de noviembre, el tribunal municipal decidió imponer prisión preventiva al Sr. Chantha por cargos de “tráfico de drogas” (artículo 33 de la Ley sobre el Control de Drogas). Desde entonces, sigue en prisión preventiva en la cárcel CC1. Se expone a pasar de dos a cinco años en la cárcel¹⁷. Estaba programado que el juicio comenzase el 24 de junio de 2011.

Además, con frecuencia las autoridades denegaron a los trabajadores el permiso para celebrar manifestaciones pacíficas por temas laborales, y la policía suele hacer un uso excesivo de la fuerza para sofocarlas. Por ejemplo, cuando el 27 de julio de 2010, aproximadamente 3.000 trabajadores se manifestaban por la reincorporación de un delegado sindical despedido, la policía irrumpió con material antidisturbios y fusiles de asalto para dispersar la manifestación pacífica. Al menos nueve trabajadoras de la confección de una fábrica propiedad de “PCCS Garments” resultaron heridas¹⁸. Las autoridades también reprimieron una manifestación a favor de unas mejores condiciones de trabajo organizada el 19 de agosto de 2010 por los trabajadores de la fábrica de “Sunlee Fong” en Phnom Penh. Los Sres. **Ien Pao**, **Heng Bora** y **Nun Chamnan**, dirigentes sindicales, se enfrentaron después a cargos penales por “incitación” y “destrucción de la propiedad privada”. Si son hallados culpables, podrían sufrir condenas de hasta cinco años de prisión¹⁹. En septiembre de 2010, miles de trabajadores de la confección participaron en una huelga nacional con el objetivo de aumentar el salario mínimo de los trabajadores del sector. La primera

17/ Desde 2008, el Sr. Chantha actuaba como líder de la fábrica para la unión local afiliada a la Federación Unión Independiente y Democrática (*Independent & Democratic Union Federation* - IDUF). A finales de 2010, el Sr. Chantha y los miembros de su unión, unos 1.000 trabajadores, tenían cada vez más desacuerdos con la IDUF, ya que les parecía que defendía los intereses de la dirección de la fábrica. El 16 de noviembre de 2010, el Sr. Chantha se acercó a la Coalición de Sindicatos Democráticos de Camboya (*Coalition of Cambodia Apparel Workers Democratic Union* - CCAWDU) para solicitar que los miembros de su unión se afiliasen a ésta. Al día siguiente, él y la CCAWDU volvieron a reunirse para discutir los documentos necesarios para abandonar la IDUF y adherirse a la CCAWDU. El 18 de noviembre, el Sr. Chantha firmó en la fábrica los documentos que formalizaban la transferencia de sus 1.000 trabajadores de la IDUF a la CCAWDU. Dos horas más tarde, el Sr. Chantha fue arrestado. Ver LICADHO así como la Declaración de Campaña Ropa Limpia (*Clean Clothes Campaign*), 14 de diciembre de 2010.

18/ Ver Informe de LICADHO, *Freedom of Expression in Cambodia: The Illusion of Democracy*, diciembre de 2010.

19/ Ver Informe de LICADHO, *Freedom of Expression in Cambodia: The Illusion of Democracy*, diciembre de 2010 y Centro Comunitario de Educación Jurídica (*Community Legal Education Centre* - CLEC).

oleada de la huelga duró cuatro días, del 13 al 16 de septiembre, y los líderes sindicales le pusieron fin cuando el Ministerio de Asuntos Sociales, Veteranos y Rehabilitación de la Juventud invitó a los representantes de los sindicatos y a los empresarios a una reunión para discutir sus demandas el 27 de septiembre de 2010. Al día siguiente, al menos seis jueces emitieron órdenes que autorizaban a los propietarios de las fábricas a suspender a más de 200 representantes y organizadores sindicales por su participación en la huelga. También se presentaron decenas de causas judiciales contra dirigentes sindicales y, a abril de 2011, 141 trabajadores de trece fábricas todavía estaban esperando la readmisión²⁰. Las fábricas afectadas también obtuvieron órdenes judiciales que declaraban ilegal la segunda oleada de la huelga y solicitaron indemnizaciones por la pérdida de ingresos. El 18 de septiembre de 2010, la policía reprimió por la fuerza la segunda oleada de huelgas, lo que provocó que doce trabajadores de la fábrica resultasen heridos. Posteriormente, varios dirigentes sindicales informaron de que habían recibido amenazas por teléfono y SMS²¹.

Intimidación de los defensores del derecho a la tierra y los líderes comunitarios

La intimidación a los defensores del derecho a la tierra y los líderes comunitarios continuó durante todo el período 2010-2011. Los activistas del derecho a la tierra padecieron a menudo actos de violencia y detenciones, y los que están en el poder recurrieron con frecuencia a los procedimientos judiciales para restringir sus actividades²². A abril de 2011, quince activistas del derecho a la tierra permanecían detenidos en diferentes cárceles de Camboya (la mayoría como consecuencia de acusaciones falsas diseñadas para alejarlos de su papel de líderes de la comunidad)²³. Muchos otros fueron víctimas de desalojos forzosos y hostigamiento. El 24 de marzo de 2010, el Sr. **You Thon**, miembro del Consejo Comunal de Omlaing, y el Sr. **Khem Vuthy**, líder comunitario, fueron arrestados por incitar a los campesinos a quemar dos refugios temporales utilizados por los trabajadores de la construcción pertenecientes a la compañía azucarera Phnom Penh, de Ly Yong Phat. Supuestamente, Ly Yong Phat, senador del Partido Popular Camboyano (*Cambodian People's Party*) en el poder, había confiscado las tierras de los aldeanos. El Sr. Thon y el Sr. Vuthy fueron

20/ Ver CLEC.

21/ Ver Informe de LICADHO, *Freedom of Expression in Cambodia: The Illusion of Democracy*, diciembre de 2010.

22/ En un 25% de los casos, los individuos y organizaciones acusados de apropiación de tierras emplearon unidades de policía militar para amenazar, intimidar y arrestar a activistas del derecho a la tierra y representantes comunitarios implicados en las controversias sobre tierras y para impedir las manifestaciones pacíficas de los campesinos. Ver Declaración de LICADHO, 2 de abril de 2010.

23/ Ver LICADHO.

liberados bajo fianza el 29 de marzo de 2010, y permanecieron bajo vigilancia. A abril de 2011, las acusaciones en su contra seguían pendientes²⁴. El 25 de enero de 2011, el Sr. **Sam Chankea**, Coordinador de la Asociación de Derechos Humanos y Desarrollo de Camboya (*Cambodian Human Rights and Development Association - ADHOC*) en Kampong Chhnang y defensor de derechos humanos implicado en la defensa de los derechos sobre la tierra, fue condenado a tres millones de rielees (unos 502 euros) en concepto de indemnización y a un millón de rielees (unos 167 euros) de multa por el Tribunal Provincial de Kampong Chhnang por difamar el trabajo de la compañía “KDC International”, propiedad de la esposa del Ministro de Minería y Energía. El abogado del Sr. Chankea recurrirá la sentencia. La denuncia contra el Sr. Sam Chankea vino después de una entrevista emitida por radio el 26 de diciembre de 2009, en la que expresó su opinión sobre una disputa por tierras entre decenas de campesinos y la compañía KDC International en la provincia de Kampong Chhnang²⁵. Éste fue citado posteriormente por el periódico *Koh Santepheap* el 30 de diciembre de 2009. Dos líderes de la comunidad, los Sres. **Pheng Rom** y **Reach Seima**, fueron procesados también ante la Audiencia Provincial de Kampong Chhnang por difamar y obstaculizar los objetivos de desarrollo de la compañía KDC International mediante la organización de reiteradas protestas para denunciar las actividades de la empresa. El Sr. Seima fue castigado con una multa de dos millones de rielees (unos 335 euros) y se le ordenó pagar a la empresa ocho millones de rielees (unos 1.339 euros) en concepto de indemnización. Los cargos contra el Sr. Rom fueron retirados.

Por otra parte, las manifestaciones organizadas a favor de las víctimas de los desalojos forzosos y de la apropiación de tierras fueron reprimidas con severidad. El 1° de marzo de 2010, los campesinos de Proka Village, en el distrito de Dangkor, que tenían una disputa de tierras con el Sr. In Samon, Secretario General Adjunto del Ministerio del Interior, intentaron llevar a cabo una manifestación frente a la casa del Primer Ministro Hun Sen en Takhmao²⁶. Los campesinos fueron bloqueados por la policía con escudos y porras eléctricas. Después de los enfrentamientos, la policía arrestó a ocho de ellos sin revelar el motivo²⁷. Además, confiscó las cámaras de los observadores de ADHOC y LICADHO y borró las fotografías que habían tomado. Siete de los ocho campesinos fueron liberados el mismo día, tras

24 / Ver Comunicado de Prensa de LICADHO, 25 de marzo de 2010.

25 / La disputa, que remonta a 2002, es un viejo conflicto de tierras entre la empresa arriba mencionada y más de 100 familias que la han demandado por arrasar sus tierras, dañar sus propiedades, apropiarse de sus tierras y violar sus derechos. El proceso sigue en curso.

26 / Ver Comunicado de Prensa Conjunto del Centro Camboyano de Derechos Humanos (*Cambodian Centre for Human Rights - CCHR*), LICADHO, ADHOC y CLEC, 5 de marzo de 2010.

316 27 / Los nombres de los campesinos no han sido revelados por razones de seguridad.

sucumbir a las amenazas de la policía de ser encarcelados en la prisión de Prey Sar si se negaban a retirar sus denuncias. El octavo detenido fue puesto en libertad después de pasar una noche en prisión y ser obligado a firmar con huella dactilar los documentos que retiraban su denuncia. El 8 de agosto de 2010, una concentración pacífica de unos 45 campesinos fue dispersada violentamente por la policía municipal y de distrito y los guardias de seguridad. Los campesinos se habían reunido pacíficamente cerca de villa del Primer Ministro, Hun Sen, en el centro de Phnom Penh con el fin de concienciar sobre la prolongada disputa territorial entre los campesinos de la comuna de Doun Ba y las autoridades locales. También exigían la liberación de un representante de la comunidad, el Sr. **Hun Seng Ly**, que llevaba detenido desde agosto de 2008. El 28 de octubre de 2010, la policía antidisturbios y los funcionarios de la policía administrativa reprimieron a un grupo de alrededor de 50 campesinos que se había reunido frente al Hospital de la Amistad Jemer-Soviética en Phnom Penh para pedir que el Secretario General de las Naciones Unidas, que estaba de visita, interviniese en la apropiación de las tierras de Boueng Kak por parte de la Compañía de Shukaku, propiedad de un senador del partido en el Gobierno. Durante el incidente, el Sr. **Suong Sophorn**, activista de la tierra de la zona del lago Boeung Kak, fue detenido y golpeado, lo que le provocó una grave herida en la cabeza. Fue puesto en libertad sin cargos el mismo día²⁸.

Hostigamiento judicial contra activistas contra la corrupción

Los activistas de derechos humanos y los periodistas siguieron padeciendo hostigamiento judicial por motivos políticos como consecuencia de sus denuncias sobre casos de corrupción. El 9 de febrero de 2010, el juicio contra el Sr. **Cheb Kiev** y la Sra. **Khoem Sarum**, miembros del Centro de Derechos Humanos de Camboya (*Cambodian Centre for Human Rights* - CCHR), el Sr. **Sok Serey**, periodista de *Radio Free Asia*, y dos representantes de la comunidad Cham por cargos de “desinformación” (artículo 62 del Código Penal de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya) comenzó ante la Audiencia Provincial de Takeo. Se habían presentado cargos en su contra en septiembre de 2009, tras una entrevista en una emisión de *Radio Free Asia* en diciembre de 2008. En ella se trataba la disputa entre el Sr. Rim Math, líder de la comunidad Cham, y 206 miembros de su mezquita en el pueblo de Kampong Youl y se habló de la corrupción de los funcionarios locales en el municipio de Kampong Youl, provincia de Takeo. El 19 de febrero de 2010, la Audiencia Provincial de Takeo absolvió a los cinco acusados. La sentencia no fue apelada.

28 / Ver Comunicado de Prensa de LICADHO, 28 de octubre de 2010.

El 13 de abril de 2010, el Sr. **Hang Chakra**, Editor del diario de la oposición *Kbmer Makras Srok*, fue puesto en libertad en virtud de un indulto real para celebrar el año nuevo jemer, después de diez meses de prisión por cargos de desinformación. El Sr. Hang Chakra había sido detenido el 26 de junio de 2009 tras ser condenado en el mismo día a un año de prisión y una multa de nueve millones (unos 1.507 euros) por publicar artículos sobre la supuesta corrupción del Gobierno²⁹.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Obstáculos a las libertades de expresión, asociación y reunión	Comunicado de Prensa / Informe de la Misión de Investigación Internacional	2 de septiembre de 2010
Sr. Ath Thorn, Sra. Morn Nhim y Sr. Tola Moeun	Amenaza de arresto / Obstáculo a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente KHM 001/0910/OBS 110	20 de septiembre de 2010
Sr. Sam Chankea	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente KHM 001/0111/OBS 002	18 de enero de 2011
Sres. Sam Chankea, Pheng Rom y Reach Seima	Sentencia / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente KHM 001/0111/OBS 002.1	25 de enero de 2011
	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa Conjunto	7 de abril de 2011

318 29 / El 11 de agosto de 2009, el Tribunal de Apelación había confirmado la condena del Sr. Hang Chakra.

CHINA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En China, las actividades de derechos humanos y las libertades fundamentales permanecieron severamente restringidas a lo largo de 2010 y 2011. Además, las autoridades chinas intensificaron la represión contra todas las voces disidentes como respuesta a los llamamientos anónimos a través de Internet que promovían la “Revolución del Jazmín” que empezó en febrero de 2011, tras los acontecimientos sucedidos en el Oriente Medio y el Norte de África. En este contexto, los defensores de derechos humanos, incluidos los signatarios de la “Carta 08”, abogados de derechos humanos, defensores de los derechos de las personas con VIH/SIDA, quienes denunciaron los desalojos forzados y la corrupción, y los que cuestionaron el papel del Gobierno en diversos escándalos, fueron víctimas de diversos actos de hostigamiento y de intimidaciones como, por ejemplo, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas. Las autoridades siguieron tomando medidas enérgicas contra los defensores y restringiendo las libertades de expresión, reunión y asociación en vísperas de aniversarios y acontecimientos claves, como la Exposición Universal de Shanghái de 2010.

Contexto político

Tras los acontecimientos sucedidos en el Oriente Medio y el Norte de África a principios de 2011, las autoridades chinas empezaron a temer que las revoluciones llegaran también a China. El 19 de febrero de 2011, como respuesta a los llamamientos anónimos a través de Internet, en los que se instaba al pueblo a iniciar una “Revolución del Jazmín” similar a las que se llevaron a cabo en Túnez y Egipto, las autoridades chinas intensificaron los actos de represión. Una de las publicaciones en línea pedía a los manifestantes que corearan lemas el 20 de febrero de 2011 en diversas ciudades de China. Aunque hubo una respuesta intensiva por parte de la policía, otra de las publicaciones en línea pedía a las personas manifestarse pacíficamente el 27 de febrero en determinados lugares céntricos o simbólicos. Las autoridades chinas tomaron medidas drásticas – las más severas de la última década – contra una gran cantidad de activistas de la oposición, blogueros, abogados, defensores de derechos humanos y artistas. Al parecer, como respuesta a las manifestaciones se llevó a cabo una gigantesca operación de seguridad y los manifestantes fueron detenidos, puestos bajo arresto domiciliario o estricta vigilancia, privados de su libertad de circulación o sometidos a largos interrogatorios. También hubo desaparecidos. Algunos

fueron acusados de subversión por publicar o compartir publicaciones por Internet en las que se convocaban concentraciones pacíficas¹.

En 2010 y 2011, la libertad de expresión y el acceso a la información permanecieron severamente restringidos. Los periodistas fueron encarcelados o despedidos de su trabajo como represalias por informar, cosa que las autoridades consideraban inapropiado. El uso de Internet, especialmente el acceso a sitios informativos independientes, los servicios de microblogging y las redes sociales siguieron fuertemente limitados por “el Gran Cortafuegos Chino”. Los blogueros y los activistas que publicaron mensajes en línea que las autoridades consideraban amenazadores tuvieron que afrontar consecuencias severas como, por ejemplo, sentencias de muchos años de cárcel². Un aspecto positivo fue que en marzo de 2010 Google anunció que había redirigido *Google.cn* al motor de búsqueda con sede en Hong-Kong *Google.com.hk*, que actualmente proporciona resultados de búsqueda sin censura. Esto se hizo en respuesta a los ciberataques que recibieron diversos disidentes y activistas de derechos humanos en sus cuentas de correo electrónico y que al parecer procedían de servidores afiliados al Gobierno³.

Asimismo, en octubre de 2010, entraron en vigor las enmiendas a la Ley de Protección de Secretos de Estado, aprobadas el 22 de abril de 2010. La ley revisada sigue sin incluir una definición precisa de lo que actualmente se considera secreto de Estado, por lo que prácticamente cualquier tipo de información, incluidos mapas o estadísticas económicas, puede considerarse secreto de Estado. Esto resulta aún más preocupante si se tiene en cuenta que las autoridades a menudo recurren a la ley para impedir que se revele información. Además, con estas enmiendas la información electrónica ahora también pasa a estar regulada por la ley, de modo que los proveedores de Internet y las compañías de telecomunicaciones están obligados a facilitar información sobre las personas que filtran o simplemente comparten información considerada secreto de Estado. Se teme que el Gobierno utilice las nuevas disposiciones de la ley revisada para intensificar

1/ Ver Comunicado de Prensa de Derechos Humanos en China (*Human Rights in China* - HRIC), 23 de febrero de 2011, y Defensores de Derechos Humanos de China (*Chinese Human Rights Defenders* - CHRDR). El 8 de abril de 2011, el Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias de Naciones Unidas manifestó serias preocupaciones por la oleada de desapariciones de los últimos meses y recaló que existe una práctica sistemática y generalizada de desapariciones forzadas en China, donde se llevan a los disidentes sospechosos a centros de detención secretos en donde los torturan e intimidan antes de ponerlos en libertad o en condiciones de detención menos severas. Ver Comunicado de Prensa del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias de Naciones Unidas, 8 de abril de 2011.

2/ Ver CHRDR, *Annual Report on the situation of human rights defenders in China 2010*, 3 de marzo de 2011.

3/ Ver HRIC, *China Rights Forum*, N° 2, abril de 2010.

las fuertes medidas contra la libertad de expresión, y especialmente contra los ciberdisidentes y defensores de derechos humanos que sacan a luz la deplorable conducta del Gobierno⁴.

En octubre de 2010, la V Sesión Plenaria del XVII Congreso del Partido Comunista de China nombró Vicepresidente al Sr. Xi Jinping, Vicepresidente de la Comisión Militar Central. El nombramiento del Sr. Xi Jinping presagia que será el sucesor de Hu Jintao, Presidente de la República Popular China, en 2012.

La Exposición Universal de Shanghái de 2010 se llevó a cabo de mayo a octubre y durante ésta se desataron muchas controversias en torno a cuestiones relacionadas con los derechos humanos. De hecho, parece ser que cerca de 18.000 familias fueron desplazadas de sus casas con el propósito de dejar más espacio para la exhibición. Para evitar que las víctimas de los desalojos forzosos llamaran la atención con sus quejas durante la Exposición, la policía detuvo, hostigó y amenazó a los peticionarios. Muchos de ellos fueron sometidos a “detenciones blandas” en su domicilio o recibieron un aviso de que no realizaran concentraciones o denuncias cerca de las instalaciones de la Exposición o serían “estrictamente castigados”⁵.

Continúan las medidas enérgicas contra los activistas de la “Carta 08”

En 2010 y 2011, los signatarios de la “Carta 08”, una petición en línea a favor de reformas políticas que promuevan los derechos humanos y la democracia en el país⁶, fueron nuevamente objeto de hostigamiento judicial e intimidaciones por parte de las autoridades. En particular, a abril de 2011, el Sr. **Liu Xiaobo**, destacado activista y experto en derechos humanos, y coautor de la “Carta 08”, seguía detenido en Jinzhou, provincia de Liaoning, tras ser condenado el 25 de diciembre de 2009 a once años de cárcel y a dos años de privación de derechos políticos por “incitar a la subversión contra el poder del Estado”. El 11 de febrero de 2010, el Tribunal Popular Superior Municipal de Pekín confirmó la sentencia del Sr. Liu Xiaobo. La audiencia duró solamente unos minutos y el Juez pronunció su veredicto sin permitir a los abogados de la defensa hacer uso de la palabra. El Tribunal estaba rodeado de agentes de seguridad para impedir que los medios de comunicación y cantidad de diplomáticos accedieran a la sala. Después de que le otorgaran al Sr. Liu Xiaobo el

4/ Ver CHRD, *China Human Rights Briefing*, 27 de abril - 3 de mayo de 2010 y Comunicado de Prensa de HRIC, 29 de abril de 2010.

5/ Ver Comunicado de Prensa de HRIC, 1º de abril de 2010 y Acción Urgente de CHRD, 28 de abril de 2010.
6/ La “Carta 08” se publicó el 10 de diciembre de 2008, en el 600 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde que se difundió, más de 10.000 personas la han firmado.

Premio Nobel de la Paz “por su larga y no violenta lucha por los derechos humanos fundamentales en China” en octubre de 2010, las autoridades chinas censuraron toda la información sobre el premio y bloquearon los medios de radiodifusión extranjeros, incluidos la *BBC* y la *CNN*, e iniciaron una agresiva campaña diplomática para disuadir a todos los gobiernos posibles de asistir a la entrega del premio en Oslo. Además, tras anunciarse el premio y durante los meses que precedieron a la ceremonia de diciembre, se intensificaron considerablemente las fuertes medidas tomadas contra activistas, abogados, intelectuales y disidentes, a quienes detuvieron, interrogaron, vigilaron o pusieron bajo arresto domiciliario. Algunos se vieron obligados a abandonar Pekín, mientras que otros tuvieron que someterse a arrestos domiciliarios o “detenciones blandas”. Durante el periodo de la ceremonia también se interrumpieron frecuentemente las conexiones de Internet y teléfonos móviles⁷. El 10 de octubre de 2010, la Sra. **Liu Xia**, esposa de Liu Xiaobo, fue puesta bajo arresto domiciliario por agentes de seguridad de Pekín después de ir a visitar a su marido encarcelado. A abril de 2011, permanecía bajo arresto domiciliario. El 28 de enero de 2010, en la ciudad de Suining, provincia de Sichuan, la policía detuvo al Sr. **Liu Xianbin**, activista de derechos humanos y signatario de la “Carta 08” que anteriormente había cumplido una condena de dos años de cárcel por defender activamente la democracia y los derechos humanos, por ser sospechoso de “incitar a la subversión contra el poder del Estado”, tras escribir una serie de artículos y ensayos a favor de los derechos humanos y de una reforma democrática. La policía llevó a cabo una redada en su casa y al día siguiente los agentes hostigaron y amenazaron a su mujer y a su hija de trece años. El Sr. Liu también llevó a cabo actividades para sensibilizar más a la sociedad respecto a otros activistas a favor de la democracia y defensores de derechos humanos perseguidos. El 25 de marzo de 2011, fue condenado a diez años de cárcel, acusado de “incitar a la subversión contra el poder del Estado”. Es la segunda condena más larga, después de

7/ La Relatora Especial sobre la situación de defensores de derechos humanos, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria manifestaron serias preocupaciones por las fuertes medidas que tomó China contra los defensores de derechos humanos desde que se le otorgó el Premio Nobel de la Paz al Sr. Liu Xiaobo. En su declaración, los expertos anunciaron que, desde el 8 de octubre de 2010, habían recibido informes de más de veinte arrestos o detenciones de defensores de derechos humanos, así como más de 120 casos de arrestos domiciliarios, prohibiciones de viajar, traslados forzosos, intimidaciones y restricciones al acceso a la información, incluso la eliminación de contenido en la web que trataba sobre el Premio Nobel de la Paz. Ver Comunicado de Prensa conjunto de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, 13 de diciembre de 2010.

la del Sr. Liu Xiaobo, que se ha dictado por incitación a la subversión⁸. El artista chino **Wu Yuren**, signatario de la “Carta 08”, fue detenido el 1° de junio de 2010 mientras denunciaba un robo a la policía y fue presuntamente golpeado durante la detención, que al parecer estaba relacionada con las protestas que organizó en febrero de 2010 contra la demolición forzosa del distrito artístico 008. El Sr. Wu también ha participado en otras protestas contra confiscaciones de propiedades que ponían en peligro estudios de arte. El 3 de abril de 2011, el Sr. Wu fue puesto en libertad condicional hasta que se pronunciara el veredicto de su caso por “obstaculizar proyectos públicos con violencia”⁹.

Incremento de la represión contra los defensores de los derechos humanos de las personas con VIH/SIDA

Los defensores de derechos humanos que promueven y protegen los derechos de las personas con VIH/SIDA se enfrentaron a graves obstáculos y fueron hostigados por las autoridades fiscales y judiciales. En particular, a abril de 2011, el activista **Hu Jia**, cofundador y ex Director del Instituto Aizhixing de Educación Sanitaria de Pekín¹⁰ (*Beijing Aizhixing Institute of Health Education*), y ganador del Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia 2008, permanecía detenido en la prisión municipal de Pekín. Su estado de salud fue empeorando gradualmente mientras permanecía detenido y se sospecha que sufría cáncer de hígado. No obstante, las autoridades denegaron las solicitudes de libertad condicional para poder recibir tratamiento médico¹¹. Además, el 19 de mayo de 2010, dos inspectores del Buró de Impuestos Local de Pekín se presentaron en las oficinas del Instituto Aizhixing. Interrogaron a los trabajadores y notificaron al Instituto de que debería presentar los documentos tributarios desde 2002. Dado que, según la Ley de Gestión de la Recaudación de Impuestos, una organización no puede ser sancionada por infracciones tributarias no descubiertas en cinco años, el comportamiento de los inspectores podría considerarse ilegal y haberse realizado con el objetivo de presionar al Instituto para que cierre. El 7 de septiembre de 2010, el Instituto recibió un aviso del Buró de Impuestos Local de Pekín en el que se informaba que las autoridades

8/ Ver CHRD, *China Human Rights Briefings*, 22-30 de junio de 2010, y Comunicados de Prensa de HRIC, 29 de junio y 6 de julio de 2010, y 1° de febrero y 25 de marzo de 2011.

9/ Ver CHRD, *China Human Rights Briefings*, 16-23 de noviembre de 2010 y 25 de enero - 1° de febrero de 2011 y HRIC.

10/ Una organización de base cuyo objetivo es educar a la sociedad sobre el VIH/SIDA y defender los derechos de las personas infectadas.

11/ El Sr. Hu Jia fue detenido el 30 de diciembre de 2007 y acusado de “incitar a la subversión contra el poder del Estado”. Fue condenado el 3 de abril de 2008 a tres años y seis meses de cárcel. El 26 de junio de 2011, fue puesto en libertad tras cumplir su condena. Sin embargo, continuó sujeto durante un año a la privación de sus derechos políticos. Ver Comunicado de Prensa de HRIC, 27 de junio de 2011.

habían abierto la inspección sobre la situación fiscal de la ONG. El 15 de marzo de 2011, la oficina municipal de información de Pekín emitió una orden de clausura del sitio web de la Fundación de Investigación Aizhixing (*Aizhixing Research Foundation*), después de que ésta última publicara una carta abierta en diciembre de 2010 sobre el comercio de plasma sanguíneo y su papel en la propagación del VIH. El Sr. **Wan Yanhai**, fundador de la Fundación de Investigación Aizhixing y Director del Instituto Aizhixing de Educación Sanitaria, recibió diversas peticiones de las autoridades para que retirara la carta, escrita por el Sr. **Chen Bingzhong**, ex Director del Instituto de Investigación en Educación Sanitaria de China. En su carta, el Sr. Bingzhong acusaba a dos antiguos líderes del partido de ocultar el vínculo entre la venta de sangre para transfusiones respaldada por el Gobierno y la epidemia del VIH. El 11 de febrero de 2011, el activista **Tian Xi** fue sentenciado por el Tribunal Popular de Xincai de la ciudad de Zhumadian, en la provincia de Henan, a un año de cárcel por “daño intencionado a la propiedad”. Durante los últimos años, el Sr. Tian, que contrajo SIDA por una transfusión de sangre infectada que le hicieron cuando tenía nueve años, había realizado campañas a favor de una indemnización para las miles de personas infectadas de VIH/SIDA a causa de transfusiones públicas de sangre infectadas. También trabajó en el Instituto Aizhixing. El 2 de agosto de 2010, el Sr. Tian fue detenido tras discutir con el Director del hospital estatal, que lo había despedido. El Sr. Tian había ido a verle para conseguir más medicamentos y pedir una indemnización al hospital, tanto para él como para el resto de personas que se habían infectado de la misma manera. Antes de ser detenido, el Sr. Tian Xi había sido aparentemente hostigado por la policía y vigilado como consecuencia de sus campañas¹².

Medidas enérgicas contra los abogados de derechos humanos

Los abogados que se ocupaban de casos de derechos humanos, especialmente cuando se trataba de casos considerados “sensibles” por las autoridades como, por ejemplo, la defensa de prisioneros políticos, defensores de derechos humanos, uígures, tibetanos y practicantes Falun Gong, fueron nuevamente reprimidos por las autoridades e inhabilitados para el ejercicio de la abogacía. Las autoridades aplicaban métodos distintos de inhabilitación. En la mayoría de los casos, les suspendían la licencia, de modo que todavía quedaba abierta la posibilidad de volver a solicitar la habilitación para ejercer la abogacía más adelante. Sin embargo, si les revocaban la licencia, la sanción administrativa era más grave, ya que esto los inhabilitaba para siempre¹³. Por ejemplo, el Sr. **Tang Jitian** y la Sra. **Liu Wei**,

12 / Ver CHR, *China Human Rights Briefing*, 9-14, de febrero de 2011 y HRIC.

324 13 / Ver Acción Urgente de CHR, 22 de abril de 2010.

dos abogados de derechos humanos de Pekín, además de ser víctimas de hostigamiento judicial, el Buró de Justicia de Pekín (*Beijing Bureau of Justice* - BBJ) les revocó sus licencias en mayo de 2010¹⁴. A ambos se les acusaba de “alterar el orden judicial e interferir en la gestión reglamentaria de las actividades legales” de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Abogados¹⁵. El día de la audiencia, el 22 de abril de 2010, cerca de veinte manifestantes que se habían reunido fuera del edificio del BBJ para mostrar su apoyo, junto con otros 200 abogados, activistas y peticionarios, fueron dispersados por la policía y al menos a otros ocho abogados y activistas se les impidió asistir a la audiencia, incluido el representante de la Sra. Liu Wei. En junio de 2010, el Sr. Tang y la Sra. Liu apelaron la revocación de sus licencias, pero el 3 de septiembre y el 27 de agosto de 2010 respectivamente, recibieron una notificación por escrito en la que se confirmaban las resoluciones previamente formuladas. A los abogados de derechos humanos chinos también se les restringió la libertad de circulación. Por ejemplo, el Sr. Tang Jitian tuvo que afrontar restricciones a la hora de viajar y, en enero de 2011, el Sr. **Jiang Tianyong**, abogado de derechos humanos de Pekín, no pudo salir del país para asistir a un seminario de derechos humanos en Estados Unidos.

Los abogados también fueron objeto de detenciones arbitrarias y agresiones como represalias por sus actividades de derechos humanos. El Sr. **Chen Guangcheng**, destacado abogado de derechos humanos autodidacta, fue finalmente puesto en libertad el 9 de septiembre de 2010, tras haber cumplido una condena de cuatro años de cárcel por sacar a la luz diversos abusos de derechos humanos cometidos en la ciudad de Linyi, en la provincia de Shandong¹⁶. No obstante, a pesar de haber cumplido su condena, el Sr. Chen y su familia fueron sometidos a arresto domiciliario extrajudicial bajo condiciones muy severas. El 8 de febrero de 2011, agentes de seguridad nacionales de la ciudad de Linyi y policías del municipio de Shuanghou propinaron una paliza al Sr. Chen Guangcheng y a su mujer en su casa y, además, les impidieron acudir a un médico. Al parecer, esta paliza

14/ El Sr. Tang y la Sra. Liu son dos de los veinte abogados cuyas licencias no han sido renovadas por las oficinas judiciales en junio de 2009, como represalia por haberse ocupado de casos “sensibles”.

15/ Las acusaciones hacen referencia al juicio de un practicante de Falun Gong que tuvo lugar el 27 de abril de 2009, en el que el Sr. Tang Jitian y la Sra. Liu Wei abandonaron la sala tras señalar las repetidas interrupciones del Juez Presidente y el resto de funcionarios judiciales. Ver Comunicado de Prensa de HRIC, 20 de abril de 2010.

16/ El Sr. Chen, un abogado que denuncia el uso generalizado de la violencia por parte de las autoridades de Linyi en relación con las políticas de control de la natalidad, lleva infundadamente detenido desde marzo de 2006. En diciembre de 2006, fue condenado a cuatro años y tres meses de cárcel por “interrumpir intencionadamente el tráfico” e “incitar a destruir propiedades”. En la cárcel, no recibió los cuidados necesarios cuando aparentemente su estado de salud era muy delicado. Ver Reseña de HRIC, “Incorporating Responsibility 2008: Chen Guangcheng”.

tuvo lugar por publicar un vídeo en el que se mostraba el arresto domiciliario ilegal y los abusos que sufrieron tanto él como su familia durante ese periodo¹⁷. Además, a abril de 2011, seguía sin conocerse el paradero del Sr. **Gao Zhisheng**, Director del Bufete de Abogados Shengzhi, con sede en Pekín, que se ocupó de destacados casos de derechos humanos. La última vez que se tuvo noticias del Sr. Gao fue el 20 de abril de 2010. El abogado y su familia habían estado constantemente vigilados por la policía desde que recibió una condena condicional en su contra por “incitar a la subversión” en 2006. El Sr. Gao fue visto por última vez el 28 de marzo de 2010, después de catorce meses de detención, periodo durante el cual fue torturado. Posteriormente, las autoridades negaron que el Sr. Gao permaneciera aún detenido y la policía no quiso registrarlo como desaparecido¹⁸. Igualmente, el Sr. **Li Fangping**, abogado de derechos humanos en Pekín, que trabajaba como asesor jurídico en la ONG de derechos humanos denominada Beijing Yirenping Centre, fue secuestrado por un grupo de individuos desconocidos el 28 de abril de 2011, a la salida de su oficina. Tras varios días desaparecido, volvió a casa¹⁹. Por último, en septiembre de 2010, el Buró de Seguridad Pública de Pekín (*Public Security Bureau - PSB*) anuló el caso de sospecha de “evasión de impuestos” contra la ONG Gongmeng, conocida también como Iniciativa de Constitución Abierta (*Open Constitution Initiative*), con sede en Pekín, porque la “compañía había pagado sus multas”. La policía también retiró la fianza impuesta al Sr. **Xu Zhiyong**, Director de Gongmeng, y al Sr. **Zhuang Lu**, miembro de la ONG, que se encontraban en libertad bajo fianza desde agosto de 2009 esperando para ser juzgados. El PSB les devolvió el libro de cuentas de la compañía y el resto de objetos confiscados²⁰.

Detención arbitraria y hostigamiento judicial por denunciar el hostigamiento que sufren otros activistas de derechos humanos

Los defensores de derechos humanos que manifestaron su disconformidad con el hostigamiento judicial que sufrieron destacados activistas de derechos humanos fueron el blanco de las autoridades. Por ejemplo, el 23 de febrero de 2010, la Sra. **Mao Hengfeng**, activista de Shanghái que defendió el derecho a la vivienda, se opuso a los desalojos forzados y promovió los derechos reproductivos de las mujeres, fue arrestada en un hotel de Pekín por agentes de policía de Pekín y Shanghái y permaneció

17/ Ver CHR, *China Human Rights Briefing*, 9-14 de febrero de 2011 y Comunicado de Prensa de HRIC, 11 de febrero de 2011.

18/ Ver Comunicado de Prensa de HRIC, 4, 10 y 17 de febrero y 8 de abril de 2010.

19/ Ver Acción Urgente de CHR, 29 de abril de 2011.

20/ El 17 de agosto de 2009, Gongmeng había sido clausurada por proporcionar “datos falsos” cuando fue inscrita en el Registro y por llevar a cabo actividades de interés público incompatibles con su denominación de empresa comercial.

diez días bajo detención administrativa por “alterar el orden público”. La arrestaron y la detuvieron por los lemas que gritó fuera del Tribunal Popular Intermedio N° 1 de Pekín el 25 de diciembre de 2009 para denunciar la condena arbitraria del Sr. Liu Xiaobo. El 4 de marzo de 2010, la Sra. Mao Hengfeng, que ya había sido detenida en varias ocasiones y maltratada en los últimos años por sus actividades en defensa de los derechos humanos, fue condenada por el Comité Municipal de Shanghái para la Reeducación por el Trabajo a medio año en un campo de “reeducación por el trabajo” (*Re-education Through Labour* - RTL). Igualmente, el 13 de febrero de 2010, el Sr. **Tong Guojing**, otro manifestante de Shanghai que gritó lemas fuera del Tribunal de Pekín el 25 de diciembre de 2009, fue condenado a un año y medio en un campo de RTL, aunque en la resolución se citó su participación en una concentración de más 100 personas en Shanghái en enero de 2010, y no el incidente ante el Tribunal de Pekín, como causa del castigo²¹. Mientras permaneció en el centro de RTL de Anhui, la Sra. Mao fue torturada, e incluso golpeada por guardias y empleados del mismo centro. El 22 de febrero de 2011, le concedieron la libertad condicional por motivos de salud, ya que sufría de hipertensión. No obstante, la mañana del 23 de febrero de 2011, más de diez policías bloquearon la entrada de su casa para que no pudiera salir. Los agentes de policía permanecieron delante de su casa hasta el 24 de febrero de 2011, cuando el Director del centro de RTL de Anhui, junto con un grupo de agentes de policía de Shanghái y Anhui, entraron en casa de la Sra. Mao y se la llevaron de nuevo alegando que su libertad condicional por motivos de salud había sido anulada²². El marido de la Sra. Mao no tuvo noticias del paradero de su mujer hasta el 9 de junio de 2011, cuando le informaron de que se encontraba en el hospital general de la prisión de Shanghái desde el 24 de febrero para recibir tratamiento médico por su hipertensión²³. En febrero de 2011, los Sres. Jiang Tianyong, Tang Jitian y **Teng Biao**, juriconsulto en cuestiones de derechos humanos²⁴, desaparecieron tras reunirse en un restaurante con otros abogados y activistas de derechos humanos de Pekín para hablar sobre el caso del Sr. Chen Guangcheng, el 16 de febrero de 2011. Durante el encuentro, el restaurante había estado rodeado

21/ Comunicado de Prensa de HRIC, 9 de marzo de 2010.

22/ Las autoridades del centro alegaron que las “actividades ilegales [de la Sra. Mao] contradecían [las condiciones] de libertad condicional por motivos de salud”, pero no especificaron cuáles eran dichas actividades.

23/ La Sra. Mao fue puesta en libertad del centro de RTL el 28 de julio de 2011, un mes antes de completar su condena de 18 meses, porque en el hospital de la cárcel se aconsejó que recibiera tratamiento hospitalario fuera de la cárcel. Ver Comunicado de Prensa de HRIC, 28 de julio de 2011.

24/ El 3 de junio de 2008, le denegaron la renovación de la licencia al Sr. Teng Biao, representante legal de activistas que defendían los derechos de las personas con VIH/SIDA, practicantes de Falun Gong, manifestantes tibetanos y agricultores que luchaban contra la confiscación de tierras.

de agentes de policía del PSB de Pekín, que permanecieron allí hasta que terminó la reunión. Después la policía arrestó al Sr. Jiang Tianyong, que fue interrogado en la comisaría de policía del distrito de Haidian y puesto en libertad cinco horas más tarde. Durante el periodo de detención, el Sr. Jiang Tianyong fue maltratado. El 16 de febrero de 2011, por la noche, dos policías entraron en casa del Sr. Tang Jitian y se lo llevaron a la fuerza. El 21 de febrero de 2011 por la mañana, la mujer del Sr. Tang Jitian fue a la comisaría de policía de Guang'anmenwai a preguntar por su marido. Le respondieron que volvería a casa "dentro de cuatro o cinco días". El 19 de febrero de 2011, un grupo de hombres, que la familia del abogado identificó como policías de Pekín, se llevaron al Sr. Jiang de casa de su hermano, donde se estaba quedando temporalmente. Esa misma noche, la policía de Pekín volvió a casa del hermano del abogado y confiscó una computadora. El 19 de febrero de 2011, la policía llamó al Sr. Teng Biao y el 20 de febrero, agentes de policía de la Unidad de Seguridad Nacional del PSB de Pekín registraron su casa y confiscaron dos computadoras, una impresora, artículos, libros, varios DVD y fotos del Sr. Chen Guangcheng. Los Sres. Tang Jitian y Teng Biao fueron puestos en libertad el 5 de abril y el 29 de abril de 2011 respectivamente, pero permanecen bajo arresto domiciliario, mientras que el Sr. Jiang Tianyong volvió a su casa el 19 de abril de 2011, tras dos meses de desaparición forzada.

Represión continua contra los defensores que cuestionaron el papel del Gobierno en diversos escándalos y lucharon contra la corrupción

A pesar de que habían pasado más de dos años desde que tuvo lugar el devastador terremoto en Sichuan en mayo de 2008, los activistas que ayudaron a las víctimas o que simplemente publicaron información sobre el número de fallecidos y heridos, así como sobre las irregularidades en la construcción, continuaron siendo objeto de hostigamiento judicial a lo largo de 2010 y 2011. El 8 de febrero de 2010, el Tribunal Intermedio de la ciudad de Chengdu desestimó la apelación presentada por el Sr. **Huang Qi**, ciberdisidente y Director del Centro de Derechos Humanos de Tianwang (*Tianwang Human Rights Centre*), quien permanecía detenido a abril de 2011. El 23 de noviembre de 2009, el Sr. Huang fue condenado a tres años de cárcel por "posesión ilegal de secretos de Estado". El Sr. Huang no tuvo una audiencia oral de apelación antes de que se emitiera el fallo, y su esposa y su abogado nunca fueron formalmente notificados del fallo. El Sr. Huang fue sometido a arresto arbitrario el 10 de junio de 2008, tras visitar en numerosas ocasiones la zona del terremoto, proporcionar ayuda a las víctimas de la catástrofe y publicar información en su sitio web sobre la difícil situación por la que estaban pasando los padres que habían perdido a sus hijos. También realizó informes y entrevistas a periodistas extranjeros sobre las protestas que llevaron a cabo las familias de los niños que

fallecieron en el terremoto²⁵. El 9 de junio de 2010, el Tribunal Popular Superior Provincial de Sichuan confirmó la condena del Sr. **Tan Zuoren** de cinco años de cárcel y tres años de privación de sus derechos políticos, que le impuso el Tribunal Popular Intermedio de Chengdu por “incitar a la subversión contra el poder del Estado” el 9 de febrero de 2010. El Sr. Tan Zuoren, activista ecologista de Chengdu, en la provincia de Sichuan, fue detenido en marzo de 2009, tres días después de que se publicara en línea un informe titulado *Informe de Investigación Independiente por Ciudadanos*, en el que se presentaban datos de la investigación que había llevado a cabo sobre las causas del derrumbamiento del colegio durante el terremoto de mayo de 2008 en Sichuan. No obstante, lo juzgaron por intentar organizar actividades conmemorativas en el 20º Aniversario de la Masacre de Tiananmen y por entrevistar a “fuerzas extranjeras hostiles”, como al líder estudiantil en el exilio Wang Dan. El 12 de agosto de 2009, tuvo lugar su juicio ante el Tribunal Popular Intermedio de Chengdu pero el veredicto no se pronunció hasta el 9 de febrero de 2010²⁶. Al parecer, la audiencia celebrada en junio duró únicamente unos minutos. El tribunal estaba rodeado de agentes de seguridad para evitar que entraran en la sala personas que respaldaran al Sr. Tan Zuoren, medios de comunicación y diplomáticos. Al menos cuatro de las personas que lo apoyaban, incluidos su hija, el Sr. **Chen Yunfei**, activista de Chengdu, y el Sr. **Li Tinghui**, peticionario, fueron retirados por la policía.

Del mismo modo, a pesar de que habían pasado más de dos años desde el escándalo de la leche contaminada, los activistas y familiares de las víctimas que intentaron descubrir a los responsables e informar sobre las violaciones e irregularidades cometidas continuaron afrontando graves consecuencias por realizar sus actividades. El Sr. **Zhao Lianhai**, activista de los derechos de los niños y fundador del sitio web *Kidney Stone Babies*, fue condenado a dos años y medio de cárcel el 10 de noviembre de 2010, acusado de “ocasionar graves perturbaciones” y “alterar el orden público” por organizar una asociación de víctimas en relación con el escándalo de la leche contaminada. El Sr. Zhao anunció su intención de apelar la sentencia. Sin embargo, el 22 de noviembre de 2010, último día que podía presentar el recurso de apelación, los abogados del Sr. Zhao recibieron una notificación en la que se les informaba de que el Sr. Zhao ya no necesitaba más sus servicios. Se teme que fue presionado por las autoridades para que

25 / El 10 de junio de 2011, el Sr. Huang Qi fue puesto en libertad tras completar su condena de tres años. Ver Comunicados de Prensa de HRIC, 26 de diciembre de 2010, 2 de enero y 11 de junio de 2011.

26 / La apelación se desestimó cuatro meses después de haberla presentado, violando así el artículo 196 de la Ley de Procedimientos Penales, que dispone que un tribunal de apelación debe formular su decisión antes de que pase un mes y medio desde que es presentado el recurso.

despachara a sus abogados y abandonara el plan de presentar una apelación. El 28 de diciembre de 2010, el Sr. Zhao fue puesto en libertad condicional por motivos de salud²⁷.

Los activistas que denunciaron públicamente el abuso de poder de las autoridades locales también fueron reprimidos y condenados a duras penas de cárcel aparentemente como represalias por sus actividades. A abril de 2011, el Sr. **Qi Chonghuai**, periodista y ex Jefe de la oficina de *Fazhi Morning Post* en Shandong, permanecía detenido en la cárcel de Zaozhuang, ciudad de Tengzhou, provincia de Shandong. El Sr. Qi fue arrestado el 26 de junio de 2007 y condenado a cuatro años de cárcel en mayo de 2008 por “extorsión y chantaje”, tras informar sobre la corrupción en la ciudad de Tengzhou²⁸. Los Sres. **Chime (Jigme) Namgyal y Rinchen Samdrup**, dos tibetanos ecologistas en el municipio de Gonjo (Chamdo), Región Autónoma del Tíbet, llevan detenidos en el Tíbet desde agosto de 2009 por dirigir un grupo ecologista en su municipio y acusar a funcionarios locales de cazar en vedado especies en peligro de extinción²⁹. Además, su hermano, el Sr. **Karma Samdrup**, también activista de derechos humanos y filántropo tibetano, fue detenido el 3 de enero de 2010 por intentar protestar contra la detención. El 24 de junio de 2010, fue condenado a quince años de cárcel y a una multa de 10.000 yuans (unos 1.100 euros), acusado de “saqueo de tumbas” en el distrito de Yanqui, Región Autónoma de Xinjiang Uighur, en 1998, y de “contrabando de objetos saqueados”. El 3 de julio de 2010, el Tribunal Popular Intermedio de Chamdo condenó al Sr. Rinchen Samdrup a cinco años de cárcel, acusado de “incitación a la separación del país”, aparentemente por publicar un artículo sobre el Dalai Lama en su sitio web. A abril de 2011, todos seguían detenidos³⁰.

Incremento de la represión contra los defensores de derechos humanos en vísperas de aniversarios y acontecimientos clave

Una vez más, en 2010 y 2011 las autoridades reprimieron a los defensores de derechos humanos y restringieron las libertades de expresión, reunión

27/ Ver Comunicados de Prensa de HRIC, 10 y 30 de marzo y 10 de noviembre de 2010; Acción Urgente de CHR, 15 de diciembre de 2010, y *China Human Rights Briefing*, 28 de diciembre de 2010 - 3 de enero de 2011.

28/ El Sr. Qi iba a terminar su condena el 25 de junio de 2011, pero el 9 de junio de 2011 fue condenado a ocho años más de cárcel por “extorsión, chantaje y malversación de fondos”. El 25 de julio de 2011, un tribunal de Shandong desestimó su apelación. Ver Comunicados de Prensa de HRIC, 30 de mayo de 2010, 11 de junio y 28 de julio de 2011.

29/ En noviembre de 2009, el Sr. Chime Namgya fue condenado a 21 meses de RTL por “dañar la estabilidad social”.

30/ Ver Comunicado de Prensa del Centro Tibetano para los Derechos Humanos y la Democracia (*Tibetan Centre for Human Rights and Democracy* - TCHRD), 9 de julio de 2010.

y asociación en la víspera de acontecimientos clave considerados “políticamente delicados”. Las autoridades también reaccionaron enérgicamente ante las concentraciones pacíficas para conmemorar aniversarios considerados “políticamente delicados”, como el de la Masacre de Tiananmen. Por ejemplo, dado que el Simposio sobre Derechos Humanos de Guizhou (*Guizhou Human Rights Symposium*) estaba planeando una reunión para el 4 de junio de 2010 en conmemoración del 21° aniversario del movimiento a favor de la democracia de 1989 que fue fuertemente reprimido por el Gobierno, muchos de sus miembros fueron detenidos por la policía, interrogados y maltratados mientras permanecieron detenidos en Guiyang, provincia de Guizhou, antes de ser puestos en libertad. Asimismo, el 28 de mayo un gran número de policías impidió que se celebrara la reunión semanal del grupo, que iba a llevarse a cabo en el parque Hebin. Unos días antes, el 24 de mayo, la policía detuvo a los Sres. **Mo Jianguang**, **Xu Guoqing** y **Du Heping** durante 72 horas. Varios miembros del grupo fueron citados para comparecer ante el PSB. El 9 de mayo, la policía ya había impedido que los miembros del Simposio sobre Derechos Humanos de Guizhou celebraran una reunión deteniéndoles en la puerta de sus casas y arrestando a algunos de ellos, entre los que estaba el Sr. Mo Jianguang, que fue brutalmente golpeado en la comisaría de policía.

Además, durante el periodo previo a la inauguración de la Exposición Universal de Shanghái de 2010, muchos activistas, disidentes y peticionarios de toda la ciudad y de sus alrededores fueron detenidos, puestos bajo vigilancia o amenazados. La policía de otras ciudades advirtió a los activistas de que no fueran a Shanghái. La policía buscó a los activistas locales más conocidos y les dejó claro que se tomarían fuertes represalias inmediatamente ante cualquier intento de criticar al Gobierno. Por ejemplo, el Sr. **Feng Zhenghu**, activista veterano en Shanghái que lleva años evidenciando los fallos del sistema judicial de Shanghái, había planeado una “Exposición de Procesos Judiciales Injustos” durante la Exposición. El 19 de abril de 2010, cerca de la medianoche, la policía de Shanghái llevó a cabo una redada en su casa, le confiscó el equipo informático y se lo llevó durante cuatro horas para interrogarlo. La policía lo amenazó con “hacerlo desaparecer como a Gao Zhisheng” si manifestaba sus denuncias durante la Exposición. La policía también detuvo a otros activistas para asegurarse de que éstos no tomarían las calles durante la Exposición. Diversos activistas de las provincias de alrededor de Shanghái, como los Sres. **Wen Kejian** y **Zou Wei** en la provincia de Zhejiang, y **Zhang Lin** en la provincia de Anhui, fueron advertidos por la policía de no viajar a Shanghái durante de la Exposición. Incluso a activistas de ciudades tan alejadas como Guangzhou, Xi’an y Pekín se les advirtió de no viajar a Shanghái ni manifestar sus denuncias durante la Exposición. Diversos activistas de Shanghái fueron enviados a

campos de RTL por motivos relacionados con la Exposición. Por último, algunos peticionarios veteranos de Shanghái fueron detenidos antes del acontecimiento para advertir a otros activistas. Por ejemplo, la Sra. **Shen Peilan**, que lleva manifestando sus denuncias desde que derribaron su casa en 2003, permaneció bajo detención administrativa durante quince días en un centro de detención del distrito de Minhang a finales de marzo y principios de abril de 2010. La Sra. Shen, golpeada durante el periodo de detención, fue finalmente puesta en libertad y decidió esconderse en algún lugar de Shanghái³¹.

En este contexto, los defensores de derechos humanos que denunciaron los desalojos forzosos fueron nuevamente víctimas de hostigamiento judicial. Por ejemplo, en agosto de 2010, el Sr. **Liu Zhengyou**, activista de Sichuan que prestaba asistencia a los peticionarios y a las víctimas de desalojos forzosos e informaba sobre los abusos de los derechos humanos cometidos en Zigong, su ciudad natal, fue condenado a dos años de cárcel. El Sr. Liu fue arrestado el 11 de noviembre de 2009 y poco después lo encarcelaron por sospecha de “fraude”. Ocho agentes de la policía registraron su apartamento e hicieron una copia del contenido de su computadora.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Liu Xiaobo	Sentencia / Detención arbitraria	Llamado Urgente CHN 005/0809/OBS 126.2	4 de enero de 2010
		Llamado Urgente CHN 005/0809/OBS 126.3	12 de febrero de 2010
		Comunicado de Prensa	8 de octubre de 2010
Sra. Liu Xia	Arresto domiciliario / Detención arbitraria continua	Llamado Urgente CHN 004/1010/OBS 124	11 de octubre de 2010
Sr. Huang Qi	Detención arbitraria continua / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente CHN 004/068/OBS 105.3	8 de febrero de 2010
Sra. Mao Hengfeng, Sr. Liu Xiaobo y Sr. Tong Guojing	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente CHN 001/0310/OBS 034	10 de marzo de 2010
Sra. Mao Hengfeng	Libertad condicional por motivos de salud / Arrestos / Malos tratos en detención	Llamado Urgente CHN 001/0310/OBS 034.1	2 de marzo de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Hu Jia	Detención arbitraria continua / Estado de salud crítico / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente CHN 009/1107/OBS 141.7	13 de abril de 2010
Sr. Tang Jitian y Sra. Liu Wei	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente CHN 002/0410/OBS 051	26 de abril de 2010
Simposio sobre Derechos Humanos de Guizhou / Sres. Mo Jjiangang, Xu Guoqing y Du Heping	Obstáculos a la libertad de reunión / Detención arbitraria / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	3 de junio de 2010
Sr. Tan Zuoren	Sentencia en apelación / Detención arbitraria	Llamado Urgente CHN 003/0610/OBS 074	10 de junio de 2010
Sres. Jiang Tianyong, Tang Jitian, Teng Biao y Chen Guangcheng	Desapariciones forzadas / Temor por la seguridad	Llamado Urgente CHN 001/0311/OBS 028	1º de marzo de 2011
Fundación de Investigación Aizhixing	Censura / Obstáculos a las libertades de expresión y asociación	Llamado Urgente CHN 002/0311/OBS 050	25 de marzo de 2011

FILIPINAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos continuaron padeciendo represiones violentas, llegando incluso a ser asesinados por documentar e informar sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por oficiales del ejército y agentes de la policía de Filipinas. Los trabajadores y activistas de la salud, así como los defensores del derecho a la tierra que se oponían a los proyectos mineros y económicos, sufrieron también amenazas e intimidaciones. El clima de impunidad frente a las violaciones de los derechos humanos y la etiqueta de simpatizantes o colaboradores con grupos izquierdistas armados colaboraron a crear un ambiente en el que los defensores de derechos humanos siguen gravemente expuestos a los ataques violentos.

Contexto político

El 10 de mayo de 2010, Benigno Aquino III fue escogido Presidente tras una campaña electoral que contemplaba un buen número de compromisos en materia de derechos humanos, entre ellos abolir los grupos militares privados¹ y hacer justicia en los casos violación de los derechos humanos, lo que terminaría con la impunidad de la policía y el ejército². Aquino prometió, además, defender la libertad de expresión y respetar la libertad de prensa. Desde que tomó posesión del cargo el 30 de junio, ha habido algunos progresos representativos en la promoción de los derechos humanos. Sin embargo, hasta el momento, el Gobierno no ha firmado ni aplicado el plan de acción nacional para los derechos humanos ni otras políticas que incorporan estas cuestiones.

Además, continuaron apareciendo denuncias de violaciones graves de los derechos humanos, incluidas ejecuciones extrajudiciales³. En 2010, cientos de casos de ejecución extrajudicial y desaparición forzada permanecieron impunes. En su primer Decreto Ejecutivo con fecha 30 de julio, el Presidente estableció la Comisión de la Verdad de Filipinas (*Truth Commission for the Philippines*), pero ésta sólo es competente en las

1/ En numerosas provincias, las familias gobernantes siguen recurriendo a las fuerzas paramilitares y a la policía local como ejércitos privados, a menudo con el apoyo del Gobierno nacional.

2/ "No puede haber reconciliación sin justicia. Al permitir que los crímenes permanezcan impunes, estamos consintiendo que se repitan una y otra vez". Presidente Benigno Aquino III, Discurso Inaugural, 30 de junio de 2010.

3/ Ver Informe de Alianza para el Avance de los Derechos de los Pueblos (*Alliance for the Advancement of People's Rights - KARAPATAN*), 2010 year-end report on the human rights situation in the Philippines,

acusaciones de corrupción cometidas durante el régimen de Arroyo y no tiene el mandato de investigar las violaciones de derechos humanos, entre las que se encuentran 200 casos de desaparición forzada documentados durante la pasada década.

Los paramilitares y los grupos armados privados de los políticos locales siguieron amenazando los derechos humanos a pesar de la decisión presidencial de establecer un grupo de trabajo para dismantelar los ejércitos privados de las provincias de Masbate y Abra. El juicio contra los imputados por la masacre de Maguindanao de noviembre de 2009 comenzó el 8 de septiembre de 2010. Éste podría representar un paso crucial para la rendición de cuentas por la muerte de 57 personas. Sin embargo, en junio de 2011, 107 sospechosos permanecían en libertad y 31 de los noventa arrestados todavía no habían sido procesados⁴.

En 2010, continuaron las torturas y los asesinatos por razones políticas. Como apunte positivo, en septiembre de 2010, la ONG Grupo de Acción Médica (*Medical Action Group*) sentó el primer precedente de aplicación de la Ley contra la Tortura de 2009 en relación al caso de cinco hombres detenidos en la cárcel provincial de Pampanga⁵.

En diciembre de 2010, el Gobierno del Presidente Aquino reveló su nuevo programa de contrainsurgencia, “Oplan Bayanihan”, que venía a sustituir al polémico “Oplan Bantay Laya” (OBL), responsable de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas de activistas, así como del desplazamiento de miles de personas fuera de sus comunidades. Sin embargo, todavía está por ver si la nueva estrategia contribuirá de manera efectiva a terminar con la impunidad.

Asesinato de defensores de derechos humanos que denuncian los abusos cometidos por el ejército y la policía

Los defensores de derechos humanos dedicados a documentar o denunciar los abusos cometidos por oficiales del ejército y de la policía nacional filipina (*Philippine National Police - PNP*) continuaron siendo el blanco principal de la represión. Por ejemplo, el 14 de junio de 2010, el Sr. **Benjamin E. Bayles**, miembro del “Movimiento del 21 de Septiembre” (*September 21 Movement*), organización que forma parte de la Alianza para el Avance de los Derechos Humanos de los Pueblos (*Alliance for the Advancement of People’s Rights - KARAPATAN*) en la ciudad de

4/ De acuerdo con los archivos del Tribunal Regional de Primera Instancia 221.

5/ Ver Alianza Filipina de Abogados de Derechos Humanos (*Philippine Alliance of Human Rights Advocates - PAHRA*) y Grupo de Acción Médica.

Himamaylan, provincia de Negros Occidental, recibió varios disparos por parte de dos individuos. La PNP de la ciudad de Himamaylan capturó y detuvo a los Sres. Roger M. Bahon y Ronnie L. Caurino, acusándolos de asesinato. Ese mismo día, agentes de la policía de Kabankalan realizaron un comunicado de radio anunciando que los dos sospechosos habían confesado ser miembros regulares de la 61 Brigada de Infantería del Ejército Filipino. Al día siguiente, se retractaron de sus declaraciones iniciales. Supuestamente, el Sr. Bayles estaba siendo vigilado y llevaba padeciendo actos de hostigamiento e intimidación por parte del ejército desde mayo de 2010. Se le acusaba de trabajar para organizaciones tapadera del Partido Comunista de Filipinas - Nuevo Ejército Popular (*Communist Party of the Philippines - New People's Army - CPP-NPA*). El Sr. Benjamin Bayles había denunciado los abusos cometidos por el ejército filipino contra los agricultores de montaña y los trabajadores agrícolas, colaborando en proporcionar asistencia legal a sus familias. También militaba en campañas contra las explotaciones mineras y en defensa de los derechos de los campesinos. El juicio contra los dos sospechosos empezó en octubre de 2010 y duró hasta abril de 2011. Tras el asesinato del Sr. Bayles, el Sr. **Fred Cañas**, Secretario General de KARAPATAN-Negros, también recibió amenazas por denunciar el asesinato de su compañero.

Continua estigmatización de los defensores de derechos humanos

Con frecuencia, los miembros del ejército y de la policía acusan a los defensores de derechos humanos, a los activistas comunitarios y a los periodistas de simpatizar con el Nuevo Ejército del Pueblo (*New People's Army - NPA*), considerado como una organización terrorista por los Estados Unidos y la Unión Europea. Se ha denunciado que los soldados allanan las instalaciones de las ONG y los lugares donde se celebran reuniones a favor de los derechos humanos, falsificando las pruebas condenatorias y afirmando, después, que las instalaciones son un refugio para el NPA y que las personas presentes pertenecen o apoyan a esta organización⁶. El 21 de septiembre de 2010, el General de Brigada Eduardo del Rosario y Datu Ruben Labawan celebraron una conferencia de prensa en Apongcola, ciudad de Davao. En ella, acusaban al Sr. **Kelly Delgado**, Secretario General de KARAPATAN-Región de Mindanao Meridional, de ser el autor intelectual de un plan para liquidar al Portavoz del Comando de Mindanao Oriental, el Teniente Coronel Randolph Cabangbang. Supuestamente, su objetivo era vengar el secuestro y la muerte de la hija de un conocido comandante del NPA. El General de Brigada Eduardo del Rosario afirmó además que KARAPATAN era una tapadera legal del NPA. La

6/ Ver Informe de KARAPATAN, *2010 year-end report on the human rights situation in the Philippines*, 1º de diciembre 2010.

conferencia de prensa tuvo lugar tres días después de que KARAPATAN recibiese información confidencial en la que fuentes fiables revelaban que ciertos miembros del ejército de Filipinas habían ordenado “eliminar” al Sr. Delgado. Éste ya había sido víctima de actos de hostigamiento por parte del ejército por denunciar las violaciones cometidas como parte de la estrategia militar contra los insurgentes. El 22 de noviembre de 2010, miembros de la 31 Brigada de Infantería del Ejército Filipino (*Infantry Brigade of the Philippine Army* - IBPA) y de la policía irrumpieron en la oficina de KARAPATAN en Daet, Camarines Norte. La orden de registro especificaba que en la oficina había miembros del NPA. Fueron arrestados los Sres. **Smith Bardon**, Presidente Provincial del Movimiento de los Agricultores de Filipinas (*Peasant Movement of the Philippines* - KMP); **Denver Bacolod**, trabajador de KARAPATAN; **Mherlo Bermas**, miembro del partido Kabataan; y **Elpidio de Luna**, miembro de SELDA, organización de antiguos prisioneros políticos de Filipinas. Estos asistían a una conferencia sobre la situación de los derechos humanos en la que participaban KARAPATAN y otras organizaciones. Se les acusó de los falsos cargos de “posesión ilegal de explosivos”, “rebelión” e “incitación a la sedición”. Posteriormente, los cargos fueron desestimados por la Sala 38 del Tribunal Regional de Primera Instancia de Daet, Camarines Norte. Los cuatro fueron liberados el 24 de febrero de 2011⁷. Además, el Sr. **Temogen Sahipa Tulawie**, Presidente Provincial del Consorcio de la Sociedad Civil Bangsamoro (*Consortium of Bangsamoro Civil Society* - CBCS) en Mindanao, provincia de Sulu, permanece escondido desde que, en 2009, se emitió una orden de arresto contra él. Su trabajo implica el seguimiento y la documentación de las violaciones de derechos humanos que afectan a las comunidades musulmanas de la Región Autónoma de Mindanao Musulmán, especialmente en la provincia de Sulu. Se enfrenta a los cargos presentados en su contra el 22 de julio de 2009 ante el Tribunal Regional de Primera Instancia de Jolo, Sulu. Se le acusa de “asesinato múltiple frustrado” y “tentativa de asesinato” en relación con un atentado con bomba que tuvo lugar en el municipio de Patikul, Sulu, el 13 de mayo de 2009 y que provocó doce heridos, entre los que se encontraba el Gobernador de la Provincia, Abdusakur Tan. El 26 de mayo de 2009, los Sres. Mohammad Sulayman Muin y Juhan Alihuddin fueron detenidos sin orden judicial y obligados a admitir la responsabilidad del atentado en ausencia de asesor jurídico. Estos señalaron al Sr. Temogen Sahipa Tulawie y al Sr. Munir M. Arbison, Congresista del Segundo Distrito de Sulu, como presuntos autores intelectuales. La orden de arresto contra el Sr. Tulawie, que se emitió el 5 de octubre de 2009, se basó en confesiones extrajudiciales por parte de los

7/ Ídem.

detenidos. El Sr. Mohammad Sulayman Muin escapó a la detención el 24 de diciembre de 2010, siendo después presuntamente asesinado. Por su parte, el Sr. Alihuddin acabó por retractarse de su confesión y negar todo conocimiento del atentado. A abril 2011, el Sr. Tulawie permanecía escondido por miedo a no recibir un juicio justo⁸.

Arresto y detención de activistas del derecho a la salud

Los trabajadores de la salud y activistas por los derechos en materia de salud padecieron el acoso reiterado de las fuerzas de seguridad por proporcionar asistencia y asesoramiento sanitarios a las comunidades rurales y marginadas. El 6 de febrero de 2010, 43 trabajadores de la salud y miembros del Consejo para la Salud y el Desarrollo (*Council for Health and Development* - CHD) fueron arrestados y detenidos de manera arbitraria en Morong, provincia de Rizal. Entre ellos estaba la Sra. **Merry Mia**, Coordinadora de los Servicios de Educación y Formación Sanitaria del CHD. Alrededor de 300 miembros armados de la 202 IBPA y de la PNP allanaron la residencia de la Dra. **Melecia Velmonte**, una respetada especialista en enfermedades infecciosas, y arrestaron a los profesionales de la salud que asistían a un seminario de capacitación organizado por la Fundación de Medicina Comunitaria (*Community Medicine Foundation* - COMMED) y el CHD. En principio, no se presentó ninguna orden de arresto, y la que se elaboró más tarde carecía de datos fundamentales. Los miembros del personal sanitario fueron conducidos hasta el cuartel de la 202 IBPA, y permanecieron tres días detenidos en régimen de incomunicación, con los ojos vendados y esposados, hasta que se sus familiares pudieron visitarlos el 8 de febrero. Varios de ellos informaron de que habían sufrido torturas y otras formas de maltrato durante los interrogatorios, entre ellos la electrocución y la privación del sueño. Se les acusó de “posesión ilegal de armas de fuego”, “fabricación de bombas” y “pertenencia al CPP-NPA” con base en los explosivos y armas de fuego que el ejército encontró, presuntamente, en la residencia de la Dra. Velmonte⁹. En diciembre de 2010, el Presidente Aquino ordenó al Departamento de Justicia que retirase los cargos penales contra los “43 de Morong”, ya que las pruebas en su contra habían sido obtenidas de manera ilegal. Fueron liberados el 17 de diciembre de 2010 tras más de 10 meses de detención. Además, los Sres. **Rafael Limcumpao** y **Domingo Alcantara**, organizador campesino y organizador comunitario, respectivamente, así como el Sr. **Archie Bathan**, Secretario General del Movimiento Antinuclear de Bataan (*Nuclear-Free*

8/ Ver Grupo de Trabajo sobre los Detenidos de Filipinas (*Task Force Detainees of the Philippines* - TDFP).

9/ Sin embargo, según los testigos, el ejército inició la búsqueda una vez que los trabajadores sanitarios y residentes habían sido expulsados del edificio.

Bataan Movement - NFBM), arrestados el 27 de mayo de 2009 por la PNP, seguían detenidos a abril de 2011 en la prisión provincial de Bataan (ciudad de Balanga) acusados de “tentativa de asesinato” y “posesión ilegal de explosivos y armas de fuego”. Antes de su arresto, habían planeado organizar una campaña de protesta contra la posible reactivación de la Central Nuclear de Bataan, que podía comportar serias consecuencias medioambientales y sanitarias para los residentes de la zona.

Amenazas y asesinatos de activistas por el derecho a la tierra que se oponen a los proyectos mineros y económicos

En 2010, los activistas por el derecho a la tierra continuaron siendo víctimas de ataques violentos e incluso de asesinatos. Por ejemplo, el 26 de junio de 2010, un grupo de individuos armados no identificados realizaron varios disparos y lanzaron granadas contra la casa parroquial del Padre **José Francisco Talaban**. Se hallaron numerosas señales de bala y metralla, además de fundas vacías de fusiles M16 y M14, en las instalaciones de la parroquia. Aparecieron, además, panfletos supuestamente emitidos por el “Grupo Anticomunista” (*Aniban ng Ayaw sa Komunista*) con amenazas de muerte contra el Padre Francisco. En los panfletos también figuraban los nombres de los siguientes líderes comunitarios: Sres. **Edwin Garcia**, **Pedro Calivara**, **Alfonso Jan**, **Arnold Gamaro**, **Arnel Turzar**, **Marlon Angara**, **Jerry Fabro** y la Sra. **Rachel Pastores**. El Padre Francisco y los líderes comunitarios mencionados en los panfletos luchan contra el establecimiento de una zona económica y tratan de colaborar también con los grupos de apoyo de Manila. El proyecto amenaza con desplazar a la población indígena, a los campesinos, a los pescadores y a sus familias, especialmente en el municipio de Casiguran. El 9 de julio de 2010, el Sr. **Pascual Guevarra**, líder de la Alianza de de Agricultores Unidos de las 3.100 Hectáreas de Fort Magsaysay (*Alliance of United Farmers in the 3,100 Hectares in Fort Magsaysay - ALMANA 3,100*), movimiento de agricultores desplazados que lucha contra el desalojo de sus tierras, recibió un disparo mortal por parte de un individuo desconocido que irrumpió en su casa de Barangay San Isidro, municipio de Laur, provincia de Nueva Ecija. Su nieto también resultó herido en el incidente. Asimismo, el 27 de junio de 2010, el Sr. **Fernando Bejino**, miembro activo de la Asociación de Agricultores de Kasayan (*Kasayan Farmers Association - KASAYFA*) y ferviente opositor al proyecto de expansión de la “planta de Jatrofa”¹⁰, fue

10/ La producción de jatrofa de propiedad privada se encuentra a 18-20 hectáreas y está completamente rodeada por tierras forestales labradas por miembros de KASAYFA. El proyecto de expansión supondría la limpieza de hectáreas suplementarias de tierras residenciales con el fin de plantar maíz y otros cultivos, en algunos casos para la producción de biocombustibles, lo que pondría en peligro tanto las tierras como el medio de vida de los agricultores.

asesinado por dos asaltantes desconocidos mientras viajaba desde Poblacion a Barangay Casalaan, municipio de Siaton, provincia de Negros Oriental. Antes de su muerte, había sido víctima de acoso por parte de grupos de vigilantes presuntamente creados por el ejército. También había recibido presiones para admitir su supuesta implicación en un movimiento clandestino relacionado con un grupo rebelde armado, acusación que rechazó. El 24 de febrero de 2011, el Sr. **Gerardo Ortega**, periodista y defensor de los derechos medioambientales en Isla de Palawan, recibió un disparo mortal en la ciudad de Puerto Princesa. El 26 de junio de 2011, la policía presentó cargos por asesinato contra el antiguo administrador de la provincia suroccidental de Palawan como presunto propietario de la pistola utilizada por otro sospechoso, el Sr. Marlon Ricamata, que había sido detenido el 24 de enero en el lugar de los hechos. Éste confesó haber sido contratado para silenciar al locutor a cambio de 150.000 pesos (alrededor de 2.470 euros). Otros tres hombres fueron acusados de disparar contra el Sr. Ortega. La víctima mantenía una postura muy crítica frente a la administración provincial y las compañías mineras de Palawan, y se había manifestado en contra de la corrupción a través de su programa en la emisora de radio *DWAR*¹¹. El 9 de marzo de 2011, dos hombres en motocicleta dispararon al Sr. **Bonifacio Labasan**, Vicepresidente de sección de Isabela de la Unión de Campesinos de Cagayan Valley (*Danggayán Dagiti Mannalon iti Cagayan Valley* - DAGAMI). Éste había participado en una campaña contra la conversión de grandes áreas de cultivo para la producción de bioetanol, lo que provocaría que los agricultores de la provincia de Isabela fueran desplazados de sus tierras. A abril de 2011, la policía todavía estaba estudiando la posibilidad de presentar cargos y no se había detenido a ningún sospechoso. El 27 de abril de 2011, la Sra. **Florita “Nang Flor” Caya**, recién elegida Directora General del Consejo Tribal Unificado de Ancianos y Líderes (*Unified Tribal Council of Elders and Leaders* - UTCEL)¹² y Vicepresidenta de la organización nacional de mujeres campesinas LAKAMBINI, vinculada a PAKISAMA, confederación campesina nacional, recibió un disparo en la nuca mientras atendía su tienda en la población de Monkayo, Valle de Compostela. Los testigos vieron a un individuo alejarse apresuradamente de la tienda y subir a una

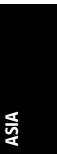
11/ En los últimos tiempos, el Sr. Ortega había apoyado una petición presentada por el centro de derecho ante el Tribunal Supremo en nombre de los residentes de la provincia. El objetivo era declarar anticonstitucional un acuerdo de reparto litigioso entre los gobiernos provincial y nacional en relación con los beneficios de 10.000 millones de dólares estadounidenses producidos por el proyecto de gas natural de Malampaya, ubicado en el espacio marítimo de la provincia.

12/ UTCEL, organización indígena local, ha sido oficialmente reconocida por la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (*National Commission on Indigenous Peoples* - NCIP) y las unidades de Gobierno local como la organización reclamante legítima para el Certificado de Título de Dominio Ancestral (*Certificate of Ancestral Domain Title* - CADT) sobre la zona.

motocicleta conducida por otro hombre. La Sra. Nang Flor es la tercera Directora General de UTCEL asesinada por personas no identificadas en el espacio de dos años. Había sido elegida directora de UTCEL en marzo de 2011 para sustituir al Sr. **Carlito Chavez**, abatido a tiros el 17 de agosto de 2010. Se dice que los líderes de UTCEL recibieron amenazas advirtiéndoles de que debían “abandonar sus actividades o todos serían liquidados”. Es posible que la causa sea la oposición de UTCEL al proyecto de injerencia de empresas e intereses mineros en la zona¹³.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Merry Mia, Dra. Melecia Velmonte y otros 41 trabajadores de la salud y miembros de la Comunidad para la Salud y el Desarrollo	Arresto y detención arbitrarias / Denuncias de tortura y otras formas de maltrato	Llamado Urgente PHL 001/0210/OBS 017	6 de febrero de 2010
Sr. Benjamin E. Bayles y Sr. Fred Cañas	Asesinato / Amenazas	Llamado Urgente PHL 002/0610/OBS 081	30 de junio de 2010
Padre José Francisco Talaban, Sres. Edwin García, Pedro Calivara, Alfonso Jan, Arnold Gamaro, Arnel Turzar, Marlon Angara, Jerry Fabro y Sra. Rachel Pastores	Agresión / Amenazas	Llamado Urgente PHL 003/0710/OBS 086	16 de julio de 2010
Sres. Fernando Bejino y Pascual Guevarra	Asesinato	Carta Abierta a las autoridades	22 de julio de 2010
Sr. Kelly Delgado	Estigmatización	Llamado Urgente PHL 004/1010/OBS 123	8 de octubre de 2010
Sr. Gerardo Ortega	Asesinato	Llamado Urgente PHL 001/0111/OBS 012	28 de enero de 2011
Sres. Christopher Solano, Althea Villagonzalo, Whelgester Paglinawan y Manuel Bentillo	Arresto / Detención arbitraria	Llamado Urgente PHL 002/0311/OBS 042	23 de marzo de 2011
Sr. Bonifacio Labasan	Asesinato	Llamado Urgente PHL 003/0311/OBS 053	30 de marzo de 2011



13/ Ver Comunicado de Prensa de PAKISAMA, 29 de abril de 2011, así como PAHRA.

INDIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En el período de 2010-2011, los defensores de derechos humanos que denunciaron ejecuciones extrajudiciales y otros abusos cometidos por las fuerzas de seguridad, sobre todo en el contexto de la insurgencia naxalita (maoísta) y como resultado de la inestable situación en Jammu, Manipur y Cachemira, o los que se manifestaron en contra de la impunidad generalizada ante tales violaciones, siguieron padeciendo el hostigamiento judicial. Aquellos que se esforzaron por promover y defender los derechos de los grupos marginados o protestaron contra los proyectos de desarrollo que amenazaban o destruían la tierra, los recursos naturales y los medios de vida de sus comunidades también sufrieron duras represalias. Los defensores de los derechos de las mujeres y del medio ambiente también fueron perseguidos, y varios activistas contra la corrupción fueron asesinados.

Contexto político

En 2010-2011, el Gobierno de la India se vio obligado a combatir las consecuencias de la creciente insurgencia naxalita (maoísta) en siete estados. El 21 de abril de 2010 el Primer Ministro Manmohan Singh declaró que ésta era la mayor amenaza a la seguridad interna, afirmando que “no se puede dar cuartel a los que desafían la autoridad del Estado indio”. Pese a las largas negociaciones de paz con Pakistán, la situación en Jammu y Cachemira continuó siendo inestable. En ambos conflictos, las fuerzas de seguridad recurrieron con frecuencia al uso excesivo de la fuerza y cometieron ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas y otras formas de violencia, sin rendir cuentas por ello. Las leyes de seguridad, entre ellas la Ley de Seguridad Pública y la Ley de Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas (*Armed Forces Special Powers Act - AFSPA*), sirvieron para amparar muchos actos de violencia policial en el Estado de Manipur, Jammu y Cachemira. La Ley de Seguridad Pública y la Ley de Prevención de Actividades Ilegales¹ también siguieron aplicándose de manera arbitraria y contribuyeron a la impunidad con que se desarrollaron las operaciones militares y de seguridad.

Además, a abril de 2011 el Gobierno de la India y los de varios estados no habían aplicado aún la reforma de la policía, a pesar del fallo emitido por la

1/ Esta ley fue muy criticada por la definición vaga y subjetiva de lo que las autoridades consideran ilegal. Además, no contiene ninguna disposición sobre la concesión de la libertad bajo fianza o el derecho a la apelación de los detenidos.

Corte Suprema en 2006. Hubo varios escándalos de corrupción importantes, incluyendo aquellos en relación con los Juegos de la Commonwealth de 2010 dado que la corrupción siguió presentándose de manera generalizada, afectando a casi todas las esferas del sector público.

India siguió siendo el país con el número más elevado de pobres a nivel mundial. De sus casi mil millones de habitantes, se estima que 260,3 millones están por debajo de la línea de la pobreza: 193,2 millones en las zonas rurales y 67,1 millones en las urbanas. Más del 75% de los pobres viven en aldeas². Los grupos más pobres y marginados, sobre todo los dalits y los adivasis, siguieron viviendo en condiciones de pobreza extrema y padeciendo discriminación a pesar de la ilegalidad del sistema de castas. Los campesinos sin tierra y los grupos marginados continuaron sufriendo desahucios forzosos en varios Estados debido a proyectos industriales y empresariales.

Tras la visita oficial que realizó a la India entre el 10 y el 21 de enero de 2011, la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, señaló que, a pesar de la existencia de algunas leyes que trataban de promover y proteger los derechos humanos, seguía habiendo deficiencias generalizadas en su aplicación tanto a nivel central como estatal, lo que afectaba negativamente al trabajo y la seguridad de los defensores de derechos humanos. Añadió que éstos eran víctimas de asesinatos, tortura, malos tratos, desapariciones, amenazas, arrestos y detenciones arbitrarias, acusaciones falsas, vigilancia y desplazamientos forzosos o habían padecido el asalto de sus oficinas y el robo de sus archivos como represalia a su trabajo legítimo en defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales³.

Hostigamiento judicial de los defensores que protestaban contra las ejecuciones extrajudiciales y otros abusos cometidos por las fuerzas de seguridad

En 2010-2011, la espiral de violencia en las zonas de conflicto tuvo serias repercusiones sobre los defensores de derechos humanos que operaban en ellas. Los que denunciaron los abusos cometidos por las fuerzas de

2/ Ver "Banglar Manabdhikar Suraksha Mancha" (MASUM).

3/ En particular, la Sra. Sekaggya pidió la derogación de la AFSPA y de la Ley de Seguridad Pública, y recaló que debía revisarse la aplicación de otras leyes de seguridad que afectaban negativamente al trabajo y la seguridad de los defensores de derechos humanos. También manifestó su preocupación por la enmienda de la Ley de Regulación de las Contribuciones del Extranjero, que dispone que las ONG deben volver a solicitar la revisión de su estatuto al Ministerio del Interior cada cinco años para poder recibir financiación extranjera. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Statement of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Margaret Sekaggya, as she concludes her visit to India*, 21 de enero de 2011.

seguridad, pidieron justicia para las víctimas o reclamaron la derogación de las leyes de emergencia siguieron padeciendo arrestos arbitrarios y detenciones, hostigamiento judicial y otros obstáculos a su trabajo legítimo por los derechos humanos y contra la impunidad. El 24 de diciembre de 2010, el Dr. **Binayak Sen**, Vicepresidente Nacional de la Unión Popular para las Libertades Civiles (*Peoples' Union for Civil Liberties* - PUCL) y Secretario General de la oficina de la PUCL en el Estado de Chhattisgarh, fue condenado a cadena perpetua por el Tribunal Superior de Chhattisgarh, acusado de "sedición" y "conspiración" en virtud de los artículos 124(A) y 120(B) del Código Penal⁴. El 10 de febrero de 2011, el Tribunal Superior de Chhattisgarh le denegó la libertad bajo fianza por su presunta vinculación con ciertos miembros de la guerrilla naxalita maoísta, lo que lo hacía culpable de sedición. El 15 de abril de 2011, el Tribunal Supremo de la India anuló la decisión y ordenó la liberación bajo fianza del Dr. Sen. Sin embargo, a finales de abril de 2011 las acusaciones en su contra y el recurso que había interpuesto ante el Tribunal Superior seguían pendientes. Además, a abril de 2011, la Sra. **Irom Chanu Sharmila**, defensora de derechos humanos en huelga de hambre desde el 2 de noviembre de 2000 en protesta contra la AFSPA, seguía detenida por "intento de suicidio" (artículo 309 del Código Penal)⁵. Asimismo, la noche del 31 de enero de 2010 el Sr. **Devi Singh Rawat**, abogado defensor de derechos humanos del distrito de Ajmer (Estado de Rajastán), fue arrestado y acusado de "provocar voluntariamente graves daños al impedir a un funcionario público el desempeño de sus funciones" y "atacar o utilizar la fuerza para impedir a un funcionario público el desempeño de sus funciones" (artículos 332 y 353 del Código Penal), así como de "provocar daños en la propiedad pública" (artículo 3 de la Ley de Daños a la Propiedad Pública). Una decena de campesinos también fueron arrestados⁶. El 5 de enero de 2010, a petición del Proyecto Nacional para la Prevención de la Tortura (*National Project on Prevention of Torture* - NPPT) de People's Watch, el Sr. Devi Singh Rawat había denunciado un caso de tortura por parte de los agentes de

4/ El Dr. Sen, que había ayudado a organizar la investigación sobre las violaciones de derechos humanos en el Estado de Chhattisgarh, incluidos los abusos contra los detenidos, y también había denunciado la implicación de la policía en el asesinato ilegal de doce adivasi en 2007, había sido arrestado en 2007 por presunta vinculación con la guerrilla naxalita maoísta.

5/ Según el Código Penal, la pena máxima por la acusación de "intento de suicidio" es un año de detención. Por ello, la Sra. Sharmila es liberada cada año y detenida poco después por las mismas razones. Como consecuencia, desde entonces las autoridades han recurrido a la alimentación forzada por sonda nasogástrica.

6/ Fue acusado de participar en una pelea entre campesinos y personal de la policía que tuvo lugar el día de las elecciones locales en la aldea de Palra. Sin embargo, en el momento del enfrentamiento, el Sr. Singh no se encontraba presente. Durante su detención, la policía obligó al Sr. Devi Singh Rawat y otros campesinos arrestados a quitarse la ropa, después de lo cual fueron fotografiados. Las fotografías se pusieron a disposición de la prensa.

la comisaría de policía de Adarsh Nagar ante el Tribunal del Magistrado Judicial N° 4. El 30 de enero de 2010, los agentes de policía habían tratado de persuadirle de que aceptase un acuerdo, amenazándole con sufrir graves consecuencias. Sin embargo, el Sr. Singh Rawat se negó a retirar la denuncia. El 2 de febrero de 2010, el Sr. Devi Singh Rawat quedó libre bajo fianza de la cárcel central de Ajmer, junto con otros quince detenidos por este caso. A abril de 2011, los cargos contra él seguían pendientes. Los miembros de la ONG de derechos humanos “Banglar Manabadhikar Suraksha Mancha” (MASUM), de Bengala Occidental, también padecieron hostigamiento judicial a causa de sus actividades, especialmente por denunciar los abusos de las Fuerzas de Seguridad Fronterizas (*Border Security Forces - BSF*), entre ellos ejecuciones extrajudiciales, tráfico y trata de personas, como ilustran los procesos contra los Sres. **Kirity Roy**, Secretario de MASUM, **Gopen Chandra Sharma** y **Julfikar Ali**, ambos Observadores de Derechos Humanos de MASUM⁷ en el Distrito de Murshidabad. A abril de 2011, los procesos contra los Sres. Kirity Roy y Gopen Chandra Sharma seguían pendientes. Además, el 3 de marzo de 2011, el Tribunal Supremo de la India emitió una orden de arresto prohibiendo a la Sra. **Teesta Setalvad**, Jefa de la organización Ciudadanos por la Justicia y la Paz (*Citizen for Justice and Peace - CJP*), una organización de derechos humanos que da asistencia jurídica a las víctimas de la masacre de Gujarat de febrero de 2002, enviar más comunicaciones a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) en relación con la investigación de la masacre⁸. No ha sido posible obtener información sobre las razones que provocaron la decisión del tribunal.

Represalias contra los defensores de los derechos de las comunidades marginadas

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos comprometidos con la promoción y la protección de los derechos de los grupos marginados, incluidos los dalits y los adivasis (grupos tribales), sufrieron represalias por

7/ El 7 de abril de 2010, el Sr. Kirity Roy fue arrestado en virtud del artículo 120(B) (“conspiración”), 170 (“suplantación de un funcionario público”) y 229 (“suplantación de un miembro del jurado o evaluador”) del Código Penal. Los cargos se formularon después de que, en junio de 2008, MASUM estableciera en Kolkata el Tribunal Popular sobre la Tortura (*People’s Tribunal on Torture - PTT*), de acuerdo con el Proyecto Nacional para la Prevención de la Tortura en India. El Sr. Kirity Roy obtuvo la libertad bajo fianza ese mismo día. El Sr. **Henri Tiphagne**, Director Ejecutivo de People’s Watch y miembro del Consejo Ejecutivo de la OMCT, también fue acusado por este caso y a abril de 2011, estaba siendo juzgado. El Sr. Tiphagne había obtenido la libertad bajo fianza anticipada y estaba pendiente de obtener la libertad bajo fianza del Tribunal Superior de Kolkata.

8/ Esta masacre, que provocó la muerte de 69 personas, sucedió durante los disturbios del Estado de Gujarat en 2002. La Sra. Teesta Setalvad participó activamente en la investigación de la masacre dando apoyo jurídico a las víctimas y se ocupó de la documentación de varios casos y de su defensa en las audiencias ante la Corte Suprema. También denunció la falta de protección a los testigos y las víctimas.

realizar sus actividades. Por ejemplo, el 15 de agosto de 2010, los Sres. **Ghana Diraviam** y **Anandan**, y las Sras. **Bharathi Pillai**, **Niharga Priya** y **Sudha**, miembros de la Fundación Dalit (*Dalit Foundation*)⁹, fueron arrestados y detenidos en la comisaría de policía de Veeravanallur, distrito de Tirunelveli (Estado de Tamil Nadu), a la que habían ido de visita como parte de un equipo de investigación enviado para recabar información acerca de un supuesto caso de tortura contra un joven dalit de Veeravanallur por parte de los agentes de la comisaría local¹⁰. Fueron acusados de “hacerse pasar por funcionario(s) público(s)”, “atacar o utilizar la fuerza para impedir a un funcionario el desempeño de sus funciones” y “engañar mediante la suplantación” y en virtud del “castigo por intimidación delictiva”, de conformidad con los artículos 170, 353, 416 y 506(i) del Código Penal, respectivamente. El informe preventivo también se refería al Sr. **Henri Tiphagne**, Director Ejecutivo de “People’s Watch” y miembro del Consejo Ejecutivo de la OMCT, como el “acusado en fuga”, lo que implica que podría ser procesado en cualquier momento invocando su implicación en este caso. Más tarde, los Sres. Ghana Diraviam y Anandan, y las Sras. Bharathi Pillai, Niharga Priya y Sudha fueron liberados bajo fianza. A abril de 2011, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*National Human Rights Commission* - NHRC) estaba investigando el caso¹¹. El 17 de agosto de 2010, el Sr. **Naba Dutta**, Jefe de “Nagarik Mancha”, organización de la sociedad civil centrada en los derechos de los trabajadores y el medio ambiente, otros tres trabajadores de la institución, el conductor y una víctima de la tribu lodha fueron arrestados por agentes de la policía vestidos de civil que se negaron a mostrarles alguna orden o a explicarles las razones de su arresto. Volvían de una sentada organizada frente a los Agentes de Desarrollo Local en Narayangarh, distrito de Midnapur Oeste, para protestar por la falta de una investigación efectiva acerca del ataque contra la tribu lodha que había tenido lugar el 5 de mayo de 2010¹². Más tarde, fueron liberados todos menos el Sr. Naba Dutta, al que reenviaron al Centro de Investigación de Sadatpur, ya que el 18 de diciembre de 2009 se le había acusado de presunta vinculación con

9/ La Fundación Dalit está comprometida con la erradicación de la discriminación por razones de casta y con el empoderamiento de los dalit y de otras comunidades marginadas.

10/ El equipo era uno de los trece que fueron enviados al terreno para ganar experiencia en la investigación sobre derechos humanos en el marco del programa de formación organizado por People’s Watch y la Fundación Dalit del 11 al 20 de agosto de 2010 en Madurai.

11/ Después, la NHRC observó que la policía había cometido una grave violación contra los derechos humanos de las víctimas y dio parte al Gobierno de Tamil Nadu el 25 de mayo de 2011, exigiendo que el Secretario Principal indemnizase a los defensores.

12/ El 5 de mayo de 2010, once cabañas lodha fueron saqueadas e incendiadas por delincuentes que presuntamente contaban con el apoyo del partido en el poder. Se interpuso una denuncia ante las autoridades competentes pero no se emprendieron investigaciones efectivas.

delincuentes. El Sr. Dutta permaneció detenido en régimen de incomunicación hasta el 18 de agosto de 2010, fecha en que fue liberado bajo fianza. Sin embargo, siguió procesado en virtud de 17 artículos del Código Penal y tres artículos de la Ley de Armas por su presunta implicación en el incendio de una fábrica del distrito de Paschim Medinipur en diciembre de 2009. A abril de 2011, el proceso contra el Sr. **Marimuthu Barathan**, Presidente del Consejo de Educación y Protección de los Derechos Humanos (*Human Rights Education and Protection Council*), que colabora estrechamente con las comunidades dalit de Tirunelveli y de los distritos cercanos del sur del Estado de Tamil Nadu, seguía en espera de juicio¹³.

Además, los defensores de derechos humanos que denunciaron proyectos de desarrollo que amenazaban o destruían la tierra, los recursos naturales o los medios de vida de sus comunidades fueron víctimas de ataques por parte de agentes del Estado y actores privados. Por ejemplo, el 2 de abril de 2011, las Sras. **Ibempishak Takhellambam**, **Memcha Sagolsem**, **Anita Konjengbam** y **Momon Mayanglambam**, cuatro defensoras de derechos humanos indígenas meitei, miembros de la organización “Manipur Chanura Leishem Marup” (también conocida como “Macha Leima”), dedicada al empoderamiento y la defensa de los derechos de las mujeres indígenas, recibieron amenazas de muerte por parte de dos hombres no identificados que entraron en sus casas y dijeron a sus familias que debían detener sus actividades si no querían sufrir graves consecuencias. Estas amenazas vinieron después de que el Oficial de Información Pública del Estado de Manipur se negase a informarlas de las medidas tomadas por las autoridades locales de Pallel Gram Panchayat para aplicar la Ley Nacional de Garantía del Empleo Rural Mahatma Gandhi (*Mahatma Gandhi National Rural Employment Guarantee Act - MGNREGA*)¹⁴. El 6 de abril de 2011, la Sra. Konjengbam y la Sra. Takhellambam interpusieron sendas denuncias ante las comisarías de Kakching y Pallel, pero los oficiales de las dos comisarías se negaron a registrar un informe de primera información (*First Information Report - FIR*) sobre su caso. Además, el 9 de

13/ El Sr. Marimuthu Barathan ha sufrido hostigamiento judicial desde el 27 de mayo de 2009, fecha en que fue arrestado por la policía acusado de haber asesinado a un hombre y de participar en el asesinato de veinte personas de la comunidad dalit. Después de estos asesinatos, la policía de Tirunelveli arrestó a varias personas de la tribu dalit. Las víctimas recurrieron a la asistencia del Sr. Barathan frente a los funcionarios del Gobierno y la policía. Se le acusó de varios delitos, entre ellos “provocar disturbios empleando armas mortíferas” y “asesinato”. Fue liberado bajo fianza el 27 de junio de 2009.

14/ MGNREGA es un plan para garantizar cien días de empleo por cada ejercicio económico a los miembros adultos de los hogares rurales que deseen realizar un trabajo manual no cualificado por un salario mínimo legal de 2,22 dólares americanos al día conforme a las cotizaciones en 2009. Esta ley se introdujo con el fin de incrementar el poder de compra de las personas de las zonas rurales, privilegiando a los trabajadores poco o no cualificados que habitan en la India rural.

febrero de 2011, el Tribunal de Primera Instancia de Keonjhar liberó bajo fianza a los Sres. **Rabindra Kumar Majhi**, **Madhusudan Badra** y **Kandera Hebram**, miembros y activistas del Instituto Integrado de Formación y Desarrollo Rural de Keonjhar (*Keonjhar Integrated Rural Development and Training Institute* - KIRDTI), organización que defiende el derecho a la tierra de los adivasis, así como el respeto al medio ambiente, denunciando las minas y talas ilegales en el distrito de Keonjhar, Estado de Orissa¹⁵, que habían sido arrestados en julio de 2008.

Asesinatos y amenazas de muerte contra defensores que denunciaron la corrupción

Varios activistas por el derecho a la información que denunciaron la corrupción apoyándose en la Ley sobre el Derecho a la Información (*Right to Information* - RTI) fueron asesinados en 2010-2011. El 13 de enero de 2010, el Sr. **Satish Shetty**, activista contra la corrupción de Pune, Maharashtra, fue asesinado por tres o cuatro hombres enmascarados y armados con espadas. El Sr. Shetty había sacado a la luz varios fraudes relacionados con la tierra en Talegaon y sus alrededores. Estaban implicados políticos, industriales y algunos funcionarios del Departamento de Registro de Tierras. El 11 de febrero de 2010, el Sr. **Vishram Laxman Dodiya** de Ahmedabad, Gujarat, apareció muerto poco después de reunirse con agentes de la empresa “Torrent Power”. El Sr. Laxman Dodiya había presentado una solicitud conforme a la Ley sobre el RTI para obtener información acerca de las conexiones eléctricas ilegales por parte de “Torrent Power”. Se arrestó a tres personas en relación con el caso. El 14 de febrero de 2010, el Sr. **Shashidhar Mishra** de Begusarai, Bihar, fue asesinado por revelar la vinculación entre la policía de ferrocarriles y los delincuentes de la estación de trenes de Barauni. El 4 de abril de 2010, el Sr. **Sola Ranga Rao**, un activista por el RTI del distrito de Krishna, Andhra Pradesh, fue hallado muerto en su casa. Aunque en principio su muerte se achacó a un accidente, se cree que fue asesinado a causa de la solicitud que había presentado ante una oficina del distrito acogiéndose al RTI para denunciar la malversación de fondos destinados al sistema de drenaje del pueblo. El 21 de abril de 2010, el Sr. **Vitthal Gite** resultó herido como resultado de la agresión de un grupo liderado por uno de los hijos de la sociedad educativa que dirige la escuela Sainath Vidyalaya en la aldea de Waghbet (distrito de Beed), Maharashtra. El Sr. Gite recabó información acogiéndose a la Ley sobre el RTI y expuso ciertas irregularidades en el funcionamiento de varias escuelas de la aldea, que se publicaron en el periódico local. El 22 de mayo de 2010, el Sr. **Datta Patil**, un activista por el derecho a la

información de Ichalkaranji, distrito de Kolhapur, que denunció la corrupción entre varios políticos y burócratas, fue hallado muerto en Maharashtra. Acogiéndose al derecho a la información, el Sr. Patil había sacado a la luz el mercado negro de granos alimenticios dentro del Sistema de Distribución Pública, y denunciado cómo los contratistas de la mafia de la arena estaba pagando el silencio de los funcionarios para aprovecharse de la arena que pertenecía al Estado. Como consecuencia de estas denuncias, la Oficina contra la Corrupción (*Anti-Corruption Bureau - ACB*) había iniciado investigaciones contra ciertos contratistas. El 20 de julio de 2010, el Sr. **Amit Jethwa**, un activista del RTI, fue asesinado en Gujarat. El Sr. Jethwa había presentado varias demandas contra el Departamento Forestal ante el Tribunal Superior de Gujarat. El día de su asesinato se había reunido con su abogado por una causa de interés público relacionada con la minería ilegal en el bosque de Gir, en el distrito de Junagadh (Gujarat occidental), que había iniciado en el mes de junio. El Sr. Jethwa declaró que los familiares de un miembro local del Parlamento estaban desarrollando actividades mineras en las zonas de Una y Kodinar. También denunció que este mismo político dirigía minas y canteras ilegales en otra aldea colindante con el bosque Gir¹⁶.

En 2010, los activistas por los derechos de los trabajadores, sobre todo los que documentaron casos de corrupción relaciones con la MGNREGA o trataron de obtener información al respecto por parte de las autoridades públicas, también sufrieron graves consecuencias. El 2 de marzo de 2011, el Sr. **Niyamat Ansari**, activista implicado en la defensa de los derechos humanos en la zona de Manika, distrito de Latehar, Estado de Jharkhand, fue capturado en la localidad de Jerua, en la aldea de Kope, por un grupo de personas desconocidas que le golpearon brutalmente hasta dejarlo inconsciente. El Sr. Niyamat Ansari murió poco después de ser trasladado al hospital. Su socio, el Sr. **Bhukhan Singh**, también recibió amenazas de muerte por parte de los atacantes, pero pudo esconderse. Se cree que el asesinato del Sr. Niyamat Ansari está relacionado con su labor en defensa de los trabajadores acogidos a la MGNREGA y con sus actividades de denuncia relativas al programa de empleo del Estado de Jharkhand¹⁷. El 3 de marzo de 2011, la policía de Latehar registró un FIR contra siete contratistas

16 / Ver People's Watch y Grupo del RTI (*RTI Group*), *Register of Attacks on Activists in 2010 & 2011*, 1º de febrero de 2011.

17 / Desde que se puso en marcha la MGNREGA en 2006, los Sres. Niyamat Ansari y Bhukhan Singh han estado trabajando por el derecho de los beneficiarios de esta ley, en particular apoyando varias demandas de subsidio de desempleo ante el Tribunal Popular de Latehar, que fueron aceptadas en febrero de 2009. En el marco de sus actividades, también recabaron información e investigaron casos de corrupción, especialmente de manos de contratistas locales que obtenían ventajas fiscales de este sistema de empleo en Jharkhand.

privados locales y sus socios y contra el Sr. Sudarshan, un líder maoísta local perteneciente a la zona de Koel Sankh del Partido Comunista de la India en Pratappur, distrito de Chatra, al que se considera implicado en el crimen. A abril de 2011, sólo se había arrestado a uno de los contratistas privados. El 5 de marzo de 2011, los periódicos locales *Prabhat Khabar* y *Dainik Bhaskar* publicaron un comunicado escrito por el Comité de Subzona del Sur de Latehar del Partido Comunista de la India, declarando su responsabilidad en el asesinato y advirtiendo al Sr. Bhukhan Singh de que si seguía sujeto a protección policial, correría la misma suerte.

Actos de hostigamiento contra defensores de los derechos de las mujeres

En el período de 2010-2011, los defensores de los derechos de las mujeres siguieron sufriendo hostigamiento por parte de actores no estatales, y a menudo no recibieron atención y apoyo de las fuerzas del orden para hacer frente a su difícil situación. Por ejemplo, el 25 de marzo de 2010, un grupo de individuos entraron en el centro de formación de “Guria Swayam Sevi Sansthan” (Guria)¹⁸ en Shivdaspur, insultaron al Sr. **Ajeet Singh**, Presidente de Guria, que también es miembro del Comité Asesor para la Lucha contra la Prostitución Infantil y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas del Gobierno de la India (*Advisory Committee on Combating Child Prostitution and Trafficking of Women and Children*) y del Comité de Seguimiento del Estado para la Abolición de la Explotación de las Mujeres (*State Monitoring Committee for the abolition of child prostitution and the exploitation of women*); y a otros trabajadores presentes en el local y amenazaron con asesinarlos. También amenazaron a los trabajadores de Guria con que “le romperían los brazos y las piernas a cualquiera que intentase seguir enseñando a los niños allí”. Dijeron, además, a los trabajadores que advirtiesen al Sr. Ajeet Singh que no pisase la zona si no quería sufrir graves consecuencias. Después, los atacantes cerraron el centro educativo, impidiendo el acceso a los cursos nocturnos. El 29 de marzo de 2010, los trabajadores de Guria descubrieron que habían roto la puerta del centro, dejándolo desprotegido. El 5 de abril de 2010, un grupo de individuos entraron en el centro durante los cursos nocturnos, saquearon las instalaciones, golpearon a los trabajadores y les rompieron la ropa. Los incidentes fueron comunicados a la comisaría de Manduadih y al Inspector General Adjunto de la policía de Varanasi.

18/ Guria es una ONG que trabaja sobre cuestiones de prostitución forzada y trata de personas en Uttar Pradesh. Guria dirige un centro de formación en Shivdaspur desde hace 16 años.

Arresto arbitrario de los defensores dedicados a cuestiones de medio ambiente

En 2010, diez defensores de derechos humanos que protestaban pacíficamente contra una central nuclear fueron arrestados arbitrariamente durante un par de horas. El 6 de octubre de 2010, los Sres. **Bankim Dutta, Mihir Bhonsle, Bidhan Chandra Dey, Achintya Pramanik, Nirbhik Mukherjee, Swapan Mallick, Subimal Chatterjee, Debashis Shyamal, Kaushik Haldar y Prasun Das**, miembros del movimiento Ciencia y Medio Ambiente (*Science and Environment Movement*), una red de diferentes organizaciones e individuos que trabajan contra la polución del aire, el agua y la tierra, fueron arrestados por la policía frente al Instituto Saha de Física Nuclear por protestar contra una central nuclear la tarde en la que estaba programada la visita del Dr. Srikumar Banerjee, Presidente de la Comisión de Energía Atómica de la India. Los arrestos ocurrieron mientras los activistas distribuían panfletos contra la construcción de una central nuclear en Haripur. Fueron trasladados a la comisaría de Bidhan Nagar sin que se les explicase la razón de su arresto. Ese mismo día, quedaron en libertad sin cargos.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Devi Singh Rawat	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Malos tratos / Libertad bajo fianza	Llamado Urgente IND 001/0210/OBS 014	3 de febrero de 2010
Sra. Irom Chanu Sharmila	Nuevo arresto arbitrario / Detención en curso / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IND 002/0310/OBS 037	16 de marzo de 2010
Sr. Gopen Chandra Sharma	Hostigamiento judicial en curso	Carta Cerrada a las autoridades	26 de marzo de 2010
Sr. Kirty Roy	Arresto arbitrario / Libertad bajo fianza/ Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IND 007/0608/OBS 0973	7 de abril de 2010
KIRDTI / Sres. Rabindra Kumar Majhi, Madhusudan Badra y Kandra Hebram, Sra. Mamina Munda	Detención arbitraria en curso / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IND 002/0510/OBS 060	12 de mayo de 2010
Sra. K. Saraswathy	Agresión/ Amenazas de muerte / Malos tratos / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IND 003/0610/OBS 082	1º de julio de 2010
Sres. Ghana Diraviam, Anandan y Henri Tiphagne, y Sras. Bharathi Pillai, Niharga Priya y Sudha	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IND 004/0810/OBS 102	18 de agosto de 2010

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Naba Dutta	Detención arbitraria / Liberación / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IND 005/0810/OBS 104	24 de agosto de 2010
Sres. Bankim Dutta, Mihir Bhonsle, Bidhan Chandra Dey, Achintya Pramanik, Nirbhik Mukherjee, Swapan Mallick, Subimal Chatterjee, Debashis Shyamal, Kaushik Haldar y Prasun Das	Arresto arbitrario / Liberación	Llamado Urgente IND 006/1010/OBS 121	7 de octubre de 2010
Dr. Binayak Sen	Sentencia a cadena perpetua	Llamado Urgente IND 004/0408/OBS 055.2	6 de enero de 2011
	Libertad bajo fianza / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IND 004/0408/OBS 055.3	18 de abril de 2011
Sr. Julfikar Ali	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IND 001/0211/OBS 018	14 de febrero de 2011
Sra. Teesta Setalvad	Restricción de la comunicación con un órgano internacional	Llamado Urgente IND 002/0311/OBS 032	11 de marzo de 2011
Sres. Niyamat Ansari y Bhukhan Singh	Asesinato / Amenazas de muerte	Llamado Urgente IND 003/0311/OBS 044	24 de marzo de 2011
Sras. Ibempishak Takhellambam, Memcha Sagolsem, Anita Konjengbam y Momon Mayanglambam	Amenazas	Llamado Urgente IND 004/0411/OBS 068	21 de abril de 2011

INDONESIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En un clima de impunidad, varios defensores de derechos humanos fueron víctimas de ataques, e incluso de asesinatos o intentos de asesinato, por documentar violaciones perpetradas por la policía, además de casos de corrupción o de violación de los derechos medioambientales. Los actores no estatales, especialmente los grupos religiosos extremistas, aumentaron el número de amenazas, acosos e intimidaciones contra los defensores de derechos humanos a lo largo del año, a menudo contando con la complicidad de la policía. Los abogados encargados de casos de blasfemia y de asuntos relacionados con las minorías religiosas también sufrieron actos de hostigamiento e intimidación por parte de actores no estatales. En medio de una intolerancia creciente contra las minorías sexuales, la libertad de reunión de los activistas por los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (LGBTI) se vio coartada en reiteradas ocasiones.

Contexto político

En 2010-2011 ninguna mejora significativa en el campo de los derechos humanos fue percibida. Se exigieron pocas responsabilidades por los delitos del periodo de la Reformasi¹ y, tanto la seguridad pública como la confianza en la policía siguieron disminuyendo a lo largo de 2010². En la mayoría de los casos, los miembros de la policía y el ejército permanecieron inmunes a investigaciones exhaustivas y procesamientos. En los pocos casos en que fueron procesados se les impusieron sentencias desproporcionadamente indulgentes³.

Las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la era de Suharto continuaron impunes, ya que no se condenó a ninguna figura militar de alto rango. La política de la impunidad fue acompañada de mensajes políticos ambiguos por parte del Gobierno. El 22 de marzo de 2010, el Ministro de Defensa, Purnomo Yusgiantoro, se comprometió a

1/ La era post-Suharto en Indonesia comenzó con la caída de Suharto, en 1998. Desde entonces, Indonesia ha vivido un periodo de transición. Esta era - desde 1998 hasta 2008 - se conoce como el periodo de la "Reformasi" (Reforma).

2/ Ver Informe de la Comisión para las Personas Desaparecidas y Víctimas de la Violencia (*Commission for Disappeared and Victims of Violence* - KontraS), *Void protection against citizens human rights*, 28 de diciembre de 2010.

3/ Ver Informe del Observatorio de Indonesia de Derechos Humanos (*Indonesian Human Rights Monitor - IMPARSIAL*), KontraS y FIDH, *Shadows and clouds; Human rights in Indonesia: shady legacy, uncertain future*, febrero de 2011.

suspender a los soldados sobre los que pesasen acusaciones fundadas de violaciones graves de los derechos humanos, así como a colaborar a su procesamiento y a poner en libertad a los detenidos. A pesar de estas promesas, sólo los oficiales de bajo rango comparecieron ante tribunales militares, y no hubo ni un solo caso que se llevase ante los tribunales civiles. Además, en enero de 2010, el Presidente Yudhoyono nombró Viceministro de Defensa al Teniente General Sjafrie Sjamsoeddin, comandante militar de Yakarta al final de la era de Suharto, al que se señala como responsable de la desaparición forzada de 23 estudiantes activistas y de otras violaciones de los derechos humanos.

El 19 de abril de 2010, la Corte Constitucional tomó la controvertida decisión de confirmar las restricciones relativas a la blasfemia contempladas en el artículo 156(a) del Código Penal. Estas disposiciones suponen un significativo revés para la libertad religiosa y la libertad de expresión, y resulta muy preocupante que puedan emplearse para discriminar a las minorías religiosas⁴. La agenda del Programa Legislativo Nacional 2010-2014⁵ contempla, además, un proyecto de Ley de Secretos de Estado y un Proyecto de Ley de Organización de Masas que amenazan con limitar seriamente las actividades relacionadas con los derechos humanos.

Impunidad ante el asesinato del Sr. Munir Said Thalib

En el caso del asesinato, en 2004, del Sr. **Munir Said Thalib**, importante defensor de derechos humanos y Cofundador de la Comisión para las Personas Desaparecidas y las Víctimas de la Violencia (*Comission for the Disappeared and Victims of Violence - KontraS*), el Sr. Muchdi Purwopranjono, antiguo Sub-jefe de la Agencia Nacional de Inteligencia de Indonesia (*Badan Intelijen Nasional - BIN*) y presunto autor intelectual del crimen, permaneció impune. En 2008, se abrió un proceso en su contra en el que se le acusaba de haber ordenado el asesinato. El juicio se vio como un paso importante en la lucha contra la impunidad, puesto que era la primera vez que se exigían responsabilidades a las autoridades estatales por un caso de violencia tolerada o promovida por el Estado. Sin embargo, el 31 de diciembre de 2008, el Tribunal del Distrito del Sur de Yakarta

4/ El artículo en cuestión contempla sanciones penales de hasta cinco años de cárcel para aquellos que profesen creencias religiosas que se desvíen de los principios culturales de las seis religiones oficiales. Ver Informe de IMPARSIAL, KontraS y FIDH, *Shadows and clouds; Human rights in Indonesia: shady legacy, uncertain future*, febrero 2011.

5/ En efecto, el proyecto de Ley de Secretos de Estado podría dificultar que las víctimas y los grupos de derechos humanos documentasen abusos contra los derechos humanos. Por su parte, la Ley de Organización de Masas proyecta llevar un seguimiento de las fuentes de financiamiento de las ONG y establecer una comisión para inspeccionar las actividades de las mismas. La comisión podría recomendar al Gobierno que congelase los permisos y fondos de las ONG.

lo absolvió por falta de pruebas. El abogado de la acusación presentó un recurso contra este fallo, pero la Corte Suprema de Indonesia lo rechazó. La decisión de emprender una nueva investigación y pedir una revisión del juicio depende ahora del Fiscal General del Estado, pero no se han emprendido acciones representativas con este fin.

Asesinatos y ataques contra periodistas por denunciar la tala ilegal, la degradación ambiental y los abusos policiales

Varios periodistas que documentaban la tala de árboles, la degradación ambiental o las exacciones cometidas por la policía padecieron ataques o fueron asesinados. El 30 de julio de 2010, el cuerpo del Sr. **Ardiansyah Matra'is**, periodista defensor del medio ambiente, fue hallado en el río Maro en Merauke, Papúa. Su desaparición se había denunciado el 28 de julio de 2010. Se cree que su muerte está relacionada con la investigación de los casos de corrupción y tala ilegal en los que estaban implicados funcionarios de la policía de Papúa, así como con la inminente celebración de elecciones locales el 2 de agosto en Merauke. En los días previos a su desaparición, había recibido amenazas de muerte. Presuntamente, en 2009 había sido secuestrado por soldados que le amenazaron con matar a su familia por haber escrito una serie de artículos para la revista *Jubi* hablando de la tala ilegal a manos de oficiales locales del ejército. Aunque el 20 de agosto, tras la autopsia, la sede de la policía de Indonesia reveló que el Sr. Matra'is había sido asesinado y arrojado al río, el Jefe de la Policía de Merauke concluyó que se trataba de un caso de suicidio. A abril de 2011, la policía se disponía a cerrar la investigación⁶. El 26 de julio de 2010, el Sr. **Muhammad Syaifullah**, periodista especializado en cuestiones medioambientales, fue hallado muerto en su casa de Balikpapan, Kalimantan Oriental. El Sr. Syaifullah era el Jefe de la oficina en Borneo de *Kompas*, el diario más importante de Indonesia, y había sacado a la luz mucha información acerca de la tala ilegal y de la degradación ambiental derivada de las minas de carbón. El examen forense estableció que el Sr. Syaifullah había muerto de hipertensión. Sin embargo, la policía no hizo pública la causa de su muerte y cerró la investigación⁷. El Sr. **Alfreds Mirulewan**, Redactor Jefe del *Pelangi Weekly*, apareció muerto en la playa de Nama, al suroeste de las Molucas, el 17 de diciembre de 2010. Antes de su asesinato, había estado investigando el contrabando y la venta ilegal de combustible, que implicaba a funcionarios de la policía. En enero de 2011, la policía local arrestó a cinco hombres por el asesinato, entre ellos

6/ Ver KontraS, así como Foro Internacional de ONG sobre Desarrollo en Indonesia (*International NGO Forum on Indonesian Development - INFID*) e IMPARSIAL, *Written Statement to the 16th session of the UN Human Rights Council*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/NGO/80, 24 de febrero de 2011.

7/ *Ídem*.

un policía local. Sin embargo, después cerró el caso⁸. El 21 de mayo de 2010, el Sr. **Ahmadi**, un periodista que trabajaba en Aceh para el *Harian Aceh*, fue golpeado y amenazado de muerte por el Primer Teniente Faizal Amin a causa de sus investigaciones sobre los vínculos entre la tala ilegal y el ejército en la provincia. El Primer Teniente Faizal Amin propinó un codazo en la cara al Sr. Ahmadi y amenazó con matar a su familia si no cambiaba o rectificaba el contenido del artículo publicado ese mismo día en *Harian Aceh*. El Sr. Ahmadi, que presentaba hematomas e hinchazón en la cara a raíz del ataque, interpuso denuncias ante la policía y el ejército. En consecuencia, el 20 de enero de 2011, el Tribunal Militar de Banda Aceh dictaminó que el Primer Teniente Faizal Amin era culpable de agresión grave contra el Sr. Ahmadi, así como de causar desperfectos en su teléfono móvil y su computadora portátil, por lo que lo sentenció a diez meses de prisión⁹. El 3 de marzo de 2011, el Sr. **Banjir Ambarita**, periodista de *Bintang Papua*, un periódico local con sede en Jayapura, provincia de Papúa, pasaba con su motocicleta por delante de la alcaldía de Jayapura cuando dos desconocidos, también en motocicleta, se acercaron a él, le apuñalaron en dos ocasiones en el pecho y el estómago y se dieron a la fuga. El Sr. Ambarita se recuperó tras someterse a una intervención quirúrgica en el hospital Marthen Indey de Aryoko, Jayapura. La policía regional de Papúa y la policía de Jayapura establecieron una fuerza conjunta para investigar el caso pero, a abril de 2011, todavía no se había identificado a los responsables. Poco antes del ataque, el Sr. Banjir Ambarita había escrito artículos en el *Bintang Papua* y el *Jakarta Globe* tratando dos presuntos casos de violación en los que estaba involucrada la policía¹⁰.

Marco legislativo represivo y ataques hacia los activistas contra la corrupción

Los activistas que lucharon contra la corrupción también padecieron represalias. Las leyes contra la calumnia, la difamación y el “insulto” prohíben deliberadamente las declaraciones públicas susceptibles de dañar la reputación de otra persona, incluso en el caso de que tales declaraciones o acusaciones sean verdad. Los actos contemplados en estas disposiciones del

8/ Ver Informe de KontraS, Void protection against citizens human rights, 28 de diciembre de 2010, así como INFID e IMPARSIAL, *Written Statement to the 16th session of the UN Human Rights Council*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/NGO/80, 24 de febrero 2011.

9/ Ver INFID e IMPARSIAL, *Written Statement to the 16th session of the UN Human Rights Council*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/NGO/80, 24 de febrero de 2011.

10/ Al parecer, los tres agentes implicados en el caso recibieron castigos disciplinares de 21 días de detención y un retraso de sus ascensos. La cobertura mediática del segundo incidente llevó a la dimisión del Director General Adjunto de la Policía de Jayapura, Imam Setiawan, el 1º de marzo de 2011, y a la presentación de una denuncia por parte del esposo de la víctima ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komnas HAM). Ver KontraS e IMPARSIAL.

Código Penal pueden comportar penas de hasta 16 meses de cárcel. Otra ley, promulgada en 2008, sanciona la difamación a través de Internet con penas de cárcel de hasta seis años y con elevadas multas. Estas disposiciones hacen que los activistas contra la corrupción y los periodistas que desvelan casos de soborno sean muy vulnerables a los procesos penales, lo que tiene un efecto paralizante sobre el trabajo de investigación y acarrea, a menudo, la autocensura. El Sr. **Tama Satya Langkun**, investigador del Observatorio sobre la Corrupción en Indonesia (*Indonesian Corruption Watch - ICW*), fue brutalmente golpeado por cuatro individuos no identificados el 8 de julio de 2010 en Duren Tiga, sur de Yakarta. Antes del ataque, había trabajado en un informe de la Comisión para la Erradicación de la Corrupción (*Corruption Eradication Commission - KPK*) que revisaba las cuentas bancarias sospechosas vinculadas a altos cargos de la policía. En un incidente relacionado, el 6 de julio de 2010, dos hombres no identificados lanzaron cócteles molotov contra el edificio que alberga las oficinas de *Tempo*, la principal revista informativa, que dos días antes de la agresión, había publicado un reportaje sobre dicho informe. A finales de abril de 2011, los sucesos todavía estaban siendo investigados por la policía regional de Yakarta¹¹. Como dato positivo, el 16 de febrero de 2010, el Tribunal de Distrito de Denpasar sentenció al Sr. I Nyoman Susrama, miembro del Consejo Legislativo del distrito de Bangli, a cadena perpetua por el asesinato del Sr. **Anak Agung Gede Bagus Narendra Prabangsa**, periodista de *Radar Bali*. Antes de ser asesinado en febrero de 2009, el Sr. Prabangsa había informado de casos de presunta corrupción en la Oficina Local de Educación del distrito de Bangli, Bali. La sentencia fue confirmada por el Tribunal de Apelación el 29 de enero de 2010 y por la Corte Suprema el 25 de septiembre de 2010¹².

Ataques cada vez más frecuentes contra abogados de derechos humanos que defienden la libertad religiosa

Los abogados que se hacen cargo de casos relacionados con la blasfemia y las minorías religiosas a menudo son víctimas de hostigamiento e intimidación, sobre todo por parte de actores no estatales, como los grupos islamistas radicales. La situación se agrava porque la policía y los otros organismos de orden público no reaccionan ante tales incidentes y, en algunos casos, parecen incluso apoyar abiertamente a los grupos extremistas. Con frecuencia, no se proporciona protección física a los afectados por estos incidentes ni se investigan adecuadamente las denuncias relacionadas con

11/ Ver Comunicado Conjunto de la Fundación de Ayuda Legal (*Legal Aid Foundation - LBH*), KontraS e ICW Yakarta, 21 de julio de 2010, así como INFID e IMPARSIAL, *Written Statement to the 16th session of the UN Human Rights Council*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/NGO/80, 24 de febrero de 2011. 12/ Ver INFID e IMPARSIAL, *Written Statement to the 16th session of the UN Human Rights Council*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/NGO/80, 24 de febrero de 2011.

estos temas, lo que colabora al clima de impunidad que rodea a los grupos minoritarios y a los defensores de sus derechos. Por ejemplo, los Sres. **Uli Parulian Sihombing, Nurkholis Hidayat y Choirul Anam**, abogados de la Fundación de Ayuda Legal (*Legal Aid Foundation* - LBH), que representa a varias organizaciones de derechos humanos¹³, solicitaron a la Corte Constitucional una revisión de las disposiciones del Código Penal relativas a la blasfemia. El 24 de marzo de 2010, durante un descanso frente a la Corte, recibieron ataques por parte de miembros del Frente de Defensores Islámicos (*Front Pembela Islam* - FPI). Los abogados fueron hostigados, además de recibir insultos y, en algunos casos, golpes. Al Sr. Nurkholis Hidayat le arrebataron la cámara mientras le golpeaban el brazo. A abril de 2011, la policía no había abierto ninguna investigación acerca de estos sucesos¹⁴.

Restricción de la libertad de reunión de los activistas LGBTI

En los últimos años, ha habido un claro aumento de la intolerancia hacia las minorías sexuales, lo que bloquea todo progreso a favor de los derechos de las personas LGBTI. Estas fueron víctimas de ataques violentos por parte de grupos radicales y extremistas, como el FPI o “Hisbut Tahrir Indonesia” (HTI). La policía permaneció pasiva frente a tales actos. La Asociación Internacional de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Trans e Intersexuales (*International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association* - ILGA) había planeado celebrar la Cuarta Conferencia Regional de ILGA-Asia¹⁵ en Surabaya, Java Oriental, entre el 26 y el 29 de marzo de 2010. Más de 150 defensores de derechos humanos, en representación de más de cien organizaciones de 16 países asiáticos, pensaban participar en el evento. Sin embargo, pese a que los organizadores habían obtenido todos los permisos necesarios por parte de la policía del distrito del sur de Surabaya, ésta les aconsejó que cancelasen la conferencia porque existían amenazas de atacar el lugar por parte de grupos extremistas religiosos. El segundo día de la conferencia, el hotel fue atacado y ocupado por grupos que se decían afiliados al FPI. También sellaron la sede local de Gaya Nusantara, organización anfitriona de la conferencia, que permaneció cerrada y custodiada por vigilantes hasta el 21 de abril de 2010. Cuando la multitud aumentó de manera significativa, algunos miembros de la brigada

13/ Entre ellas, IMPARSIAL, el Instituto para la Investigación e Incidencia de Políticas (*Institute for Policy Research and Advocacy* - ELSAM), la Asociación Indonesia de Ayuda Legal y de los Derechos Humanos (*Indonesian Legal Aid and Human Rights Foundation* - PBHI), el Centro de Derechos Humanos y Estudios Democráticos (*Centre for Democracy and Human Rights Studies* - DEMOS), la Unión Popular de Setara (*Setara People's Union*), la Fundación Desantara y la Fundación Indonesia de Ayuda Legal (*Indonesian Legal Aid Foundation* - YLBHI).

14/ Ver Informe de IMPARSIAL, KontraS y FIDH, *Shadows and clouds; Human rights in Indonesia: shady legacy, uncertain future*, febrero de 2011.

358 15/ Ver Comunicado de Prensa de ILGA, 27 de abril de 2010.

móvil de la policía llegaron al hotel, pero no tomaron las medidas de dispersión adecuadas. Los activistas LGBTI lo interpretaron como una toma de posición abiertamente favorable a los grupos radicales islámicos. Los participantes en la conferencia fueron obligados a trasladarse a otro hotel. El 30 de abril de 2010, el FPI llevó a cabo un ataque similar durante un encuentro sobre transexualidad organizado en Depok, Java Occidental, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komnas HAM). Según los testigos, las autoridades municipales y los agentes de policía colaboraron con los atacantes. “Lasykar Pembela Islam” (LPI), el brazo “militar” del FPI, emitió también amenazas contra el seminario sobre VIH/SIDA organizado por la Red de Gays, Waria y Hombres que Mantienen Relaciones Sexuales con Hombres (*Gay, Waria and Men Who Have Sex With Men Network - GWL*) en Bandung, Java Occidental, el 11 de mayo de 2010, lo que hizo que el evento tuviese que reubicarse¹⁶.

Actos de hostigamiento contra los defensores del medio ambiente y del derecho a la tierra

En 2010-2011, continuaron los actos de hostigamiento contra los activistas por los derechos del medio ambiente y de la tierra. Por ejemplo, el 5 de julio de 2010, un contingente de policía antidisturbios y de agentes de inmigración arrestó a doce activistas extranjeros contrarios a las minas de carbón en Cirebo, Java Occidental. Estos se encontraban en una rueda de prensa organizada por Greenpeace y varios grupos locales. El objetivo era lanzar un manifiesto regional contra la expansión de las centrales de carbón en Asia y denunciar los efectos negativos de la central de carbón establecida en Cirebon¹⁷. Los activistas fueron acusados bajo el artículo 42(1) de la Ley de Inmigración de Indonesia¹⁸, y puestos en libertad el 7 de julio de 2010

16 / Ver Informe de IMPARSIAL, KontraS y FIDH, *Shadows and clouds; Human rights in Indonesia: shady legacy, uncertain future*, febrero de 2011.

17 / Entre los doce activistas estaban la Sra. **Amalie Obusan**, Responsable de la Campaña de Energía y Cambio Climático de Greenpeace Sudeste de Asia, el Sr. **Albert Lozada**, Coordinador de “Solar Generation-Pilipinas” de Greenpeace Sudeste de Asia, y la Sra. **Jean-Marie Ferraris**, Jefe de Equipo de la Oficina Regional de LRC-KSK en Davao (Filipinas); la Sra. **Iris Cheng**, Responsable de la Campaña de Energía y Cambio Climático de Greenpeace Internacional, la Sra. **Alisa Meng** y el Sr. **Fusheng Yan** (China); el Sr. **Chariya Senpong**, Responsable de la Campaña de Energía y Cambio Climático de Greenpeace Sudeste de Asia, la Sra. **Weerakarn Kengkaj**, el Sr. **Sutti Atchasai**, Coordinador de la Red de Personas Orientales de Tailandia (*Eastern People Network of Thailand*), y la Sra. **Uaeng-Fa Chumket** (Tailandia); la Sra. **Preethi Herman**, Responsable de la Campaña de Greenpeace India por el Clima, y el Sr. **Sudheer Kumar Puthiya Valappil** (India). Los miembros de Greenpeace y los líderes comunitarios de China, India, Tailandia y Filipinas estaban en Cirebon para participar en talleres y poner en común la experiencia de vivir expuestos a las centrales de carbón, así como para extraer conclusiones de estos intercambios a fin de promover fuentes de energía limpias y renovables.

18 / “Se aplicarán medidas de inmigración contra los extranjeros en el territorio de Indonesia que promuevan actividades peligrosas, que sean considerados causa probable de peligro para el orden público y la seguridad o que rompan o incumplan los reglamentos y leyes existentes”.

tras continuos interrogatorios por parte de la policía y de los funcionarios de inmigración. Se les condujo directamente al aeropuerto, tras un viaje en automóvil que duró siete horas, y varios funcionarios de inmigración les escoltaron hasta la puerta de embarque. Las autoridades de inmigración confirmaron que ninguno de los activistas tendría restricciones para volver a entrar en Indonesia, pero todos recibieron un sello de “debe abandonar Indonesia en un plazo máximo de tres días” junto al sello de salida estándar¹⁹. El 28 de julio de 2010, los Sres. **Firman Syah** y **Dwi Nanto**, dos activistas por el medio ambiente y el derecho a la tierra de Amigos de la Tierra (*Wahana Lingkungan Hidup* - WALHI) Bengkulu, que acompañaban a los campesinos durante la manifestación en protesta contra la empresa estatal de plantaciones PT Perkebunan Nusantara (PTPN) VII por una disputa en relativa a la propiedad de la tierra, fueron arrestados junto con 18 campesinos de la aldea de New Pering, distrito de Alas Maras, Seluma²⁰, y señalados como sospechosos de obstaculizar la PTPN VII. El 18 de febrero de 2011, el Tribunal de Distrito de Bengkulu los sentenció a todos a tres meses y veinte días de cárcel, una multa de 250.000 rupias (alrededor de 21 euros) y un periodo de detención de 15 días en virtud de la Ley N° 18 de 2004 sobre Plantación²¹.

Como apunte positivo, en agosto de 2010, el Sr. **Muhammad Rusdi**, granjero y jefe del pueblo de Karang Mendapo, arrestado en enero de 2009 por encabezar una campaña contra la apropiación de la tierra por parte de “PT Kresna Duta Agroindo” (KDA), una plantación de aceite de palma, ganó la demanda contra la compañía y fue rehabilitado. Mr. Rusdi había sido acusado de “intentar malversar el dinero” confiado por los ciudadanos que le habían elegido como jefe del pueblo.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Munir Said Thalib	Impunidad	Carta Abierta conjunta a las autoridades	2 de marzo de 2010
Sr. Banjir Ambarita	Ataque	Llamado Urgente IDN 001/0311/OBS 049	25 de marzo de 2011

19/ Ver el Comunicado de Prensa conjunto de Greenpeace y el Centro de Derechos Legales y de los Recursos Naturales-Kasama sa Kalikasan/Amigos de la Tierra Filipinas (*Legal Rights and Natural Resources Centre-Kasama sa Kalikasan/Friends of the Earth Philipines* - LRC-KsK), 7 de julio de 2010.

20/ WALHI ayuda a los campesinos a reclamar las tierras que les han sido usurpadas por la fuerza por PTPN VII desde 1986.

21/ Ver INFID e IMPARSIAL, *Written Statement to the 16th session of the UN Human Rights Council*,

IRÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011, los defensores de derechos humanos continuaron en una situación muy precaria, en particular en el contexto de la creciente represión de las protestas sociales pacíficas. Las autoridades limitaron con frecuencia las actividades en defensa de los derechos humanos apelando a las imprecisas disposiciones del Código Penal y a los intereses de seguridad nacional. La libertad de asociación continuó encontrando obstáculos. Abogados, defensores de los derechos de las mujeres, sindicalistas y activistas a favor de las minorías étnicas y religiosas fueron las principales víctimas de estos ataques.

Contexto político

Tras la represión de las manifestaciones que siguieron a las disputadas elecciones presidenciales de junio de 2009, las reivindicaciones de la oposición continuaron, aunque a menor escala, a lo largo de 2010 y principios de 2011, pero sufrieron una represión dura e indiscriminada, incluyendo el uso de la munición de guerra por parte de las fuerzas de seguridad y las milicias Basiji¹. Las violaciones de derechos humanos cometidas antes y durante las elecciones de junio de 2009 permanecieron impunes, ya que no se emprendieron investigaciones exhaustivas.

Las libertades de opinión y expresión y el acceso a la información siguieron sufriendo estrictas limitaciones, y aumentó el número de páginas web bloqueadas por las autoridades, incluidas emisoras extranjeras e importantes sitios webs de noticias. Un gran número de periódicos y otras publicaciones se cerraron y decenas de periodistas sufrieron arrestos y prohibiciones de viajar tan sólo por manifestar sus críticas hacia el Gobierno². Los pocos medios de comunicación reformistas que subsistieron fueron sometidos a censura y a requisitos cada vez más exigentes para la concesión de licencias. El uso de Internet, teléfonos móviles y mensajes de texto y el acceso

1/ Por ejemplo, el 7 de diciembre de 2010, durante las manifestaciones del Día del Estudiante, las fuerzas de seguridad arrestaron a alrededor de una decena de estudiantes que reclamaban una mayor libertad política. El 14 de febrero de 2011, varios miles de personas que habían tomado las calles de Teherán para mostrar su apoyo a los levantamientos de Túnez y Egipto sufrieron una terrible represión por parte de las fuerzas de seguridad. Además, tras el arresto en febrero de 2011 de dos líderes del movimiento de la oposición, los grupos de oposición convocaron concentraciones. Como consecuencia, en marzo de 2011 se detuvo a más de 200 participantes.

2/ Ver Informe del Secretario General de Naciones Unidas, *La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*, Documento de Naciones Unidas A/63/370, 15 de septiembre de 2010.

a las redes sociales siguieron conociendo severos recortes, sobre todo en el contexto de las manifestaciones. La citación reiterada a las oficinas gubernamentales, las instalaciones penitenciarias y las oficinas del aparato de seguridad se convirtió en un recurso cada vez más utilizado para intimidar y hostigar a periodistas, blogueros, defensores de derechos humanos y abogados defensores de destacados presos de conciencia. Los tribunales admitieron sistemáticamente como prueba las confesiones forzadas, a menudo emitidas por los medios de comunicación estatales. La tortura y el trato inhumano siguieron siendo un problema de primera importancia.

En febrero de 2010, la situación de derechos humanos en Irán fue sometida al Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Aunque el Gobierno rechazó 45 recomendaciones importantes de entre 188, sí aceptó ciertas recomendaciones relativas a, entre otros, la protección de los defensores de derechos humanos, el fortalecimiento de las libertades de expresión y de reunión, la independencia del poder judicial y la investigación y el enjuiciamiento de todas las personas, incluidos funcionarios del Gobierno y miembros de grupos paramilitares, sospechosos de malos tratos, tortura o asesinato³. Sin embargo, a abril de 2011 estas recomendaciones no habían tenido ninguna aplicación concreta. El 15 de junio de 2010, conmemorando el primer aniversario de la represión de las protestas contra el Gobierno de junio de 2009, el Consejo de Derechos Humanos manifestó sus serias preocupaciones acerca de las persistentes violaciones de derechos humanos en Irán. En abril de 2010, la Asamblea General eligió a Irán para la Comisión sobre la Condición de la Mujer, pero en noviembre de 2010 el país no consiguió obtener un puesto en la Junta Ejecutiva de la recién creada ONU Mujeres. El 24 de marzo de 2011, durante su 16º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos votó la creación del puesto de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán⁴. Tanto los Estados Unidos⁵ como la Unión Europea⁶ adoptaron sanciones contra funcionarios iraníes por casos de violación de derechos humanos.

3/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: República Islámica del Irán*, Documento de Naciones Unidas A/HR/14/12, 15 de marzo de 2010.

4/ Ver Resolución del Consejo de Derechos Humanos, *Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/RES/16/9.

5/ El 29 de septiembre de 2010, el Gobierno de Obama anunció sanciones contra ocho funcionarios de alto nivel de diversas ramas del Gobierno, el poder judicial y el poder ejecutivo, responsables de violaciones de derechos humanos sistemáticas y generalizadas.

6/ El 15 de abril de 2011, la Unión Europea (UE) publicó el nombre de 32 individuos, a los que bloqueó todos los recursos financieros propios y controlados a través de entidades, personas u organizaciones relacionadas con ellos. Además, no se pondrá a disposición de estas personas ninguna ayuda o recurso financiero a través de los Estados Miembros de la UE, ni directa ni indirectamente. Los individuos y entidades que operen en virtud de procedimientos de la UE serán multados por violar estos procedimientos.

Obstáculos a la libertad de asociación de los miembros de ONG de derechos humanos

En el período de 2010-2011, la libertad de asociación siguió viéndose gravemente obstaculizada, ya que continuaron cerrándose ONG, como el Centro de Defensores de Derechos Humanos (*Defenders of Human Rights Centre* - DHRC), que fue clausurada arbitrariamente en 2008, el Centro para la Defensa de los Derechos de los Presos (*Centre for the Defence of Prisoners' Rights* - CDPR) y la Asociación de Periodistas (*Journalists Association*). Además, a abril de 2011 la Asamblea Consultiva Islámica (Parlamento de Irán) estaba realizando la lectura final del proyecto de Ley sobre el Establecimiento y la Supervisión de las Organizaciones No Gubernamentales (conocida como Ley de las ONG)⁷. En abril de 2011 ya se habían adoptado los primeros 26 artículos, pero las críticas por su ambigüedad provocaron que se aprobase una moción para devolver el proyecto al Comité de Asuntos Sociales y que se sometiese a tres meses más de estudio y enmienda. El artículo 26 de la Constitución regula la formación de asociaciones, pero si se aprobase el proyecto, las organizaciones de la sociedad civil se enfrentarían a un ambiente cada vez más restrictivo, ya que varias de las disposiciones limitan seriamente su independencia⁸. Así, el artículo 6 del proyecto dispone la formación de un Comité Supremo de Supervisión de las Actividades de las ONG, órgano que no debe rendir cuentas a las instituciones públicas. Éste estaría presidido por el Ministerio de Interior e incluiría a representantes del Ministerio de Inteligencia, la policía, los Basiji, el Cuerpo de Guardias Revolucionarios Islámicos (*Islamic Revolutionary Guards Corps* - IRGC) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros, pero sólo contaría con un miembro en representación de las ONG. El Comité estaría facultado para expedir o revocar permisos de registro para todas las ONG, y tendría la autoridad final en sus consejos de administración. El artículo 12(d) del proyecto requiere que las manifestaciones sean “no políticas” y que cuenten con el permiso del Comité Supremo. Sin embargo, en la práctica, las autoridades iraníes no garantizan el permiso para las manifestaciones críticas con las medidas oficiales. El artículo 12 prohíbe también todo contacto con organizaciones internacionales sin autorización previa; esto incluye la afiliación, la participación en sesiones de formación o reuniones en el extranjero, la

7/ El proyecto de ley tendrá que ser ratificado después por el Consejo de Guardianes.

8/ Las organizaciones de la sociedad civil que ser verían afectadas por esta ley van desde organizaciones de derechos humanos, de medioambiente y de mujeres, a organizaciones de beneficencia, organizaciones para las personas discapacitadas, asociaciones patronales y asociaciones profesionales como las asociaciones de profesores. En Irán, los partidos políticos, los sindicatos y los colegios de abogados están regulados por leyes distintas.

firma de contratos o memorandos de entendimiento y la percepción de fondos u otras ayudas provenientes de las organizaciones internacionales. El artículo 43 del proyecto, si se aprueba, exigirá que todas las ONG y asociaciones existentes soliciten de nuevo su inscripción en el registro oficial en un plazo de seis meses bajo riesgo de ser ilegalizadas. En virtud de la legislación iraní actual, los tribunales tienen autoridad para decidir que se cierre una organización registrada.

Los defensores de derechos humanos siguieron siendo sistemáticamente hostigados y padeciendo detenciones arbitrarias durante largos períodos por su afiliación a ONG de derechos humanos. Por ejemplo, el 10 de junio de 2010, la Sra. **Nargess Mohammadi**, Portavoz de DHRC, fue detenida en su casa sin orden de arresto y enviada a la prisión de Evin, Teherán. Salió libre el 1° de julio de 2010 tras el pago de una fianza de 50.000 dólares. El 22 de febrero de 2011, la Sra. Mohammadi compareció ante la Sala 26 del Tribunal Revolucionario Islámico acusada de “afiliación al Consejo Supremo del DHRC”, “fundación del Consejo Nacional de Paz (*National Council of Peace*)”⁹, “reunión y colusión para cometer delitos” y “propaganda contra el sistema”. A abril de 2011, su causa continuaba pendiente. El 29 de octubre de 2010, la Sala 15 del Tribunal Revolucionario condenó al Sr. **Mohammad Seifzadeh**, miembro fundador del DHRC y destacado abogado defensor de derechos humanos, a nueve años de cárcel y a diez años de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía. Se le acusaba de “actuar contra la seguridad nacional” por haber fundado el DHRC, y de “hacer propaganda contra el régimen” por conceder entrevistas a medios extranjeros. El 23 de abril de 2011, su abogado anunció que el Sr. Seifzadeh, desaparecido el 11 de abril, había sido arrestado ese mismo día y permanecía en un centro de detención del Departamento de Inteligencia de la ciudad de Urumiyeh. A abril de 2011, también seguían pendientes los procesos judiciales contra los Sres. **Mohammad Ali Dadkhah** y **Abdolfattah Soltani**, ambos abogados y miembros fundadores del DHRC, que habían sido arrestados en julio y junio de 2009¹⁰. Aunque había sido liberado bajo fianza el 23 de junio de 2010 por motivos de salud, el Sr. **Emadeddin Baghi**, fundador del CDPR galardonado con el premio Martin Ennals para Defensores de Derechos Humanos en 2009 y el Premio de Derechos Humanos de la República Francesa en 2005, fue citado el 21 de septiembre

9/ Una amplia coalición contra la guerra y para la promoción de los derechos humanos.

10/ El Sr. Soltani obtuvo la libertad bajo fianza en agosto de 2009, tras setenta días de detención arbitraria. Sin embargo, desde entonces permanece acusado de “haber actuado contra la seguridad nacional”. El Sr. Dadkhah fue liberado bajo fianza en septiembre de 2009. El 3 de julio de 2011, se le comunicó que el 21 de mayo de 2011 había sido condenado a nueve años de cárcel y a diez años de privación del ejercicio de la abogacía y la enseñanza en la universidad, acusado de presuntas “acciones de propaganda contra el régimen islámico”.

de 2010 por el Tribunal Revolucionario de Teherán en relación con el cierre del CDPR en el año 2009. Se le informó de que el 17 de agosto de 2010 la Sala 26 del Tribunal Revolucionario lo había condenado a seis años de cárcel por los cargos de “propaganda contra el sistema” y “colusión contra la seguridad del régimen” a raíz de una entrevista con el fallecido gran ayatolá Hussein-Ali Montazeri. Más tarde, el Tribunal de Apelación de Teherán redujo la sentencia a un año. El 27 de julio de 2010, el Sr. Baghi también fue condenado por la Sala 15 del Tribunal Revolucionario a un año de cárcel y cinco de prohibición de las actividades civiles por una causa relacionada con la dirección del CDPR, acusado de difusión de “propaganda contra el sistema”. Fue encarcelado el 5 de diciembre 2010 y a abril de 2011 permanecía detenido¹¹. El 17 de marzo de 2011, el Sr. **Abdolreza Tajik**, periodista, activista de derechos humanos en colaboración con el DHRC y ganador del Premio de la Libertad de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF) en 2010, fue condenado por la Sala 26 del Tribunal Revolucionario a cinco años de prisión por “afiliación a un grupo ilegal”¹² y a un año adicional por “propaganda contra el régimen”. A abril de 2011, seguía acusado de “publicar reportajes falsos para alterar la opinión pública” y permanecía en libertad bajo fianza¹³.

Persistente hostigamiento contra las defensoras de los derechos de las mujeres

A lo largo del año 2010 y principios de 2011, las defensoras de los derechos de las mujeres siguieron padeciendo duras represalias por su trabajo legítimo en favor de los derechos humanos. Muchas sufrieron intimidación, acoso y, en algunos casos, detenciones o prohibiciones de viajar, a menudo con base en las “amenazas a la seguridad externa” invocadas por las autoridades¹⁴. Las autoridades les negaron la libertad de reunión de manera sistemática. Concretamente, decenas de miembros de la Campaña por “Un Millón de Firmas” (“*One Million Signatures Campaign*”), movimiento de base para abolir la discriminación por motivos de género de la legislación iraní, fueron encarceladas en reiteradas ocasiones por acusaciones falsas como “propaganda contra el sistema” y “actuar contra la seguridad nacional”.

11/ El Sr. Baghi fue liberado el 20 de junio de 2011.

12/ Por su supuesta afiliación al DHRC, a pesar de que el Sr. Tajik no es miembro sino simple colaborador en la preparación de un reportaje para el Centro.

13/ En 2009 y 2010, el Sr. Tajik fue arrestado en tres ocasiones. La primera vez, durante 46 días inmediatamente después de las elecciones presidenciales de junio de 2009; después, en diciembre de 2009, permaneciendo detenido durante sesenta días. Por último, se le arrestó el 12 de junio de 2010 y fue liberado el 22 de diciembre.

14/ Ver Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, *La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*, Documento de las Naciones Unidas A/63/370, 15 de septiembre de 2010.

A abril de 2011, las Sras. **Zaynab Bayazidi**¹⁵, **Mahboubeh Karami**¹⁶ y **Fatemeh Masjedi** continuaban detenidas desde su arresto el 19 de julio de 2008, el 12 de marzo de 2010 y el 28 de enero de 2011, respectivamente. El 14 de enero de 2010, la Sra. **Atieh Youssefi**, que había sido detenida en diciembre de 2009, fue liberada bajo fianza. Se enfrentaba a la acusación de “actuar contra la seguridad nacional”. El 5 y el 25 de febrero de 2010 respectivamente, la Sra. **Mahsa Hekmat** y el Sr. **Somayyeh Rashidi**, que habían sido arrestados el 2 de enero de 2010 y el 20 de diciembre de 2009, también fueron liberados. En marzo de 2010, la Sra. **Maryam Zia**, que había sido detenida el 31 de diciembre de 2009, fue liberada tras hacer una huelga de hambre y ser trasladada al hospital penitenciario. El 9 de septiembre de 2010, la Sala 28 del Tribunal Revolucionario Islámico la condenó a un año de cárcel acusada de “propaganda contra el sistema”; a abril de 2011, el juicio seguía pendiente. Las miembros del grupo “Madres de Luto” (*Mourning Mothers*), que organizan protestas públicas silenciosas todos los sábados por la tarde en el Parque Laleh de Teherán por sus hijos asesinados, detenidos o desaparecidos durante los actos de violencia que siguieron a las elecciones de junio de 2009, continuaron sufriendo hostigamientos, arrestos arbitrarios y detenciones. Por ejemplo, el 6 de febrero 2010 y la noche del 8 de febrero, las Sras. **Omolbanin Ebrahimi**, **Elham Ahsani**, **Jila Karamzadeh-Makvandi**, **Leyla Seyfollahi** y **Fatemeh Rastegari-Nasab** fueron arrestadas en sus lugares de residencia. La Sra. **Farzaneh Zeynali** fue arrestada el 9 de enero de 2010 en el Parque Laleh. Permanecieron detenidas en la cárcel de Evin y luego fueron liberadas. El 9 de abril de 2011, la Sra. **Jila Karamzadeh-Makvandi** y la Sra. **Leyla Seyfollahi** fueron condenadas a cuatro años de prisión pero quedaron en libertad pendientes de apelación. El 17 de mayo de 2010, la Sra. **Shadi Sadr**, Directora de “Raahi” (un centro de asesoramiento jurídico para mujeres), fundadora de *Zanan-e Iran* (página web dedicada al trabajo de los activistas por los derechos de las mujeres en Irán) y periodista para *Meydaan*, un periódico electrónico de la campaña “Detengan las Lapidaciones” (*Stop Stoning to Death*), y la Sra. **Mahbubeh Abbas-Gholizadeh**, miembro fundadora de “Detengan las Lapidaciones” y de la Carta de Mujeres (*Women’s Charter*), y Directora de la revista trimestral *Farzaneh* (Sabio) fueron sentenciadas a seis años de cárcel y 74 latigazos y a dos años y medio de cárcel y treinta latigazos, respectivamente, acusadas de “actuar contra la seguridad nacional

15/ La Sra. Bayazidi está cumpliendo una condena de cuatro años de cárcel y medio año de exilio interno en la prisión de Zanjan por “propaganda contra el Estado”, “afiliación a una organización ilegal” y “actuar contra la seguridad nacional”.

16/ En febrero de 2011, la Sra. Karami fue condenada a tres años de prisión acusada de “afiliación a un colectivo de activistas a favor de los derechos humanos”, “propaganda contra el sistema” y “reunión y colusión con el objetivo de cometer crímenes contra la seguridad nacional”.

y vulnerar el orden público” por participar en una manifestación en el marco de la Campaña por Un Millón de Firmas frente al tribunal revolucionario donde se celebraba el juicio contra cuatro compañeras feministas. Las dos defensoras de derechos humanos fueron juzgadas *in absentia* y recurrieron la decisión del tribunal. A abril de 2011 su causa seguía pendiente. El 18 de septiembre de 2010, la Sra. **Shiva Nazarahari**, miembro de la Campaña por Un Millón de Firmas y del Comité de Reporteros de Derechos Humanos (*Committee of Human Rights Reporters in Iran - CHRR*), fue condenada a seis años de cárcel, al destierro en Izeh (suroeste de Irán) y a 74 latigazos por “intentos de desfigurar el Gobierno islámico”, “reunión y conspiración contra el Gobierno islámico”, “perturbar la opinión pública” y “hacer la guerra a Dios”¹⁷. El 8 de enero de 2011, el Tribunal de Apelación confirmó su pena de prisión con cuatro años de exilio interno en la cárcel de Karaj y 74 latigazos. En abril de 2011, seguía libre. El 31 de enero de 2011, la Sra. **Haleh Sahabi**, miembro del grupo Madres por la Paz (*Mothers for Peace*), empezó a cumplir la sentencia de dos años emitida por la Sala 26 del Tribunal Revolucionario después de que el Tribunal de Apelación confirmase su pena por delitos de “propaganda contra el sistema” y “perturbar el orden público”¹⁸. A abril de 2011, seguían detenidas la Sra. **Alieh Eghdamdoust**, que actualmente cumple su condena de tres años de cárcel por sus actividades en la Campaña por la Igualdad (*Campaign for Equality*) y su participación en una protesta en la plaza Haft Tir el 12 de junio de 2006, y la Sra. **Ronak Safarzadeh**, miembro de la organización por los derechos de las mujeres “Azar Mehr” en Sanandaj (Kurdistán iraní) y miembro activo de la misma campaña, que lleva detenida desde octubre de 2007 y que, en octubre de 2009, fue condenada a seis años y siete meses de cárcel.

Ataques contra los abogados de derechos humanos

En el período de 2010-2011, las autoridades siguieron arremetiendo contra los abogados especialistas en derechos humanos mediante la penalización de la representación jurídica¹⁹ con el objetivo de reducir el número

17/ La Sra. Nazarahari fue arrestada el 14 de junio de 2009 y liberada a cambio de 2.000 millones de riales de fianza (cerca de 333.492 euros) el 23 de septiembre de 2009. El 21 de diciembre de 2009 fue nuevamente arrestada por las fuerzas de seguridad y trasladada a la cárcel de Evin. Gracias a la presión internacional, fue liberada el 12 de septiembre de 2010 tras pagar una fianza de 5.000 millones de riales (cerca de 333.721 euros).

18/ La Sra. Sahabi había sido arrestada violentamente el 5 de agosto de 2009 en Baharestan y pasado trece días detenida; fue arrestada nuevamente a finales de diciembre de 2009. Murió como consecuencia de un ataque por parte de los agentes de seguridad en junio de 2011.

19/ Ver Liga Iraní para la Defensa de los Derechos Humanos (*Iranian League for the Defence of Human Rights - LDDHI*) y Campaña Internacional por los Derechos Humanos en Irán (*International Campaign for Human Rights in Iran*).

de personas preparadas para defender a las víctimas de un sistema judicial manifiestamente deficiente, en particular defensores de derechos humanos y activistas por los derechos de las mujeres, sindicalistas y activistas estudiantiles. Varios fueron detenidos de manera arbitraria, algunos se enfrentaron a un posible encarcelamiento y a la privación del ejercicio de su profesión, mientras que otros tuvieron que dejar el país para evitar el hostigamiento y la detención. El 1° de mayo de 2010, el Sr. **Mohammad Oliayfard**, abogado de varios estudiantes y activistas por los derechos humanos y los derechos de los trabajadores, fue arrestado como consecuencia de una sentencia con fecha de 7 de febrero de 2007 de la Sala 26 del Tribunal Revolucionario, en la que se le condenaba a un año de cárcel por hacer “propaganda contra el sistema al conceder entrevistas a medios extranjeros acerca del caso Behnoud”²⁰. El 18 de abril de 2011, el Sr. Oliayfard fue liberado tras haber cumplido su condena. El 24 de julio de 2010, el Sr. **Mohammad Mostafaei**, un eminente abogado de derechos humanos que representaba a menores condenados a muerte y llevaba un buen número de casos importantes en el ámbito de los derechos humanos, fue convocado por los Tribunales Islámicos Revolucionarios ubicados en la cárcel de Evin, donde fue interrogado. Más tarde, fue puesto en libertad. Horas después, volvió a ser convocado por teléfono. Por la tarde, su mujer y su cuñado fueron detenidos después de que él se negara a comparecer. Se les acusó de “ayudar al Sr. Mostafaei a esconderse”. Finalmente, éste se vio forzado a huir de Irán ante las reiteradas citaciones y el continuo hostigamiento a miembros de su familia. El 4 de septiembre de 2010, la Sra. **Nasrin Sotoudeh**, una destacada abogada de derechos humanos conocida por defender a menores condenados a pena capital, presos de conciencia, activistas por los derechos humanos y niños víctimas de abuso, fue llamada por el Fiscal Revolucionario a comparecer ante la cárcel de Evin acusada de “propaganda contra el Estado” y “colusión y reunión con el fin de actuar en contra de la seguridad nacional”. Fue arrestada tras el interrogatorio, durante el cual su abogado no pudo estar presente²¹. El 9 de enero de 2011, fue condenada a once años de cárcel, veinte años de privación del ejercicio de su profesión y veinte años de prohibición de viajar al extranjero por presuntos cargos de “reunión y conspiración con la intención de

20/ El Sr. Behnoud Shojaee era un “delincuente juvenil” que fue ejecutado en octubre de 2009 en la prisión de Evin. Tras su condena, el Sr. Oliayfard había sido brevemente detenido desde el 8 al 15 de marzo de 2010; fue puesto en libertad porque no se había cumplido una formalidad jurídica (la sentencia original no se le había comunicado a todos sus abogados).

21/ Días antes de su arresto, había informado a la Campaña Internacional por los Derechos Humanos en Irán sobre cómo las autoridades estaban acosando con impuestos a los abogados especialistas en derechos humanos, incluida la Sra. Shirin Ebadi, con el fin de limitar sus condiciones de trabajo. Además, el 28 de agosto de 2010, miembros de los servicios de inteligencia registraron la oficina y el hogar de la

cometer delitos contra la seguridad del Estado”, “propaganda contra el régimen”, y “afiliación a una organización ilegal [el DHRC]”²². A abril de 2011, continuaba detenida de manera arbitraria en una celda aislada de la Sección 209 de la cárcel de Evin. El 13 de noviembre de 2010, las Sras. **Sara (Hajar) Sabaghian**, **Maryam Karbasi** y **Maryam Kianersi**, tres abogadas dedicadas a la defensa de periodistas, blogueros, jóvenes y mujeres condenadas a muerte, fueron arrestadas en el aeropuerto de Teherán por desarrollar “actividades contra la seguridad del Estado”. Fueron liberadas el 14 de diciembre, el 18 de noviembre y el 14 diciembre de 2010, respectivamente. Además, el 23 de enero de 2011, los Sres. **Farshid Yadollahi** y **Amir Eslami**, ambos miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Irán (*Human Rights Commission of the Iranian Bar Association*) y abogados de los derviches de Gonabad, fueron condenados a seis meses de cárcel por el Tribunal de Primera Instancia de la isla Kish, acusados de “falsificar el título de abogado”, “actuar contra la seguridad nacional”, “publicar mentiras” y “alterar la opinión pública”. El Tribunal de Apelación de Manzadaran, en la ciudad septentrional de Neka, confirmó la condena a siete meses de prisión del tercer abogado de los derviches de Gonabad, el Sr. **Mostafa Daneshju**, que se enfrentaba a las acusaciones de “publicar mentiras y alterar la opinión pública”²³. El 2 de febrero de 2011, la Sala 28 del Tribunal Revolucionario Islámico condenó al Sr. **Khalil Bahramian**, abogado especialista en derechos humanos y miembro del Comité Internacional contra las Ejecuciones, a 18 meses de cárcel y diez años de abandono del ejercicio. Sobre él pesaban los cargos de “propaganda contra el sistema” e “insultar al jefe del poder judicial”. El Sr. Bahramian recurrió la sentencia, que a abril de 2011 continuaba pendiente.

22/ Las acusaciones contra la Sra. Sotoudeh se basaban, sobre todo, en las entrevistas que concedió a los medios de comunicación extranjeros para hablar de sus clientes encarcelados tras las disputadas elecciones presidenciales de junio de 2009 en Irán. En otra causa contra la Sra. Sotoudeh, por la que fue juzgada ante la Sala 26 del Tribunal Revolucionario Islámico a finales de diciembre de 2010 y febrero de 2011, fue condenada, el 19 de abril de 2011, a una multa de 500.000 riales (cerca de 33 euros) por no “observar el hiyab” (código de vestimenta islámico). Su procesamiento y condena vinieron como consecuencia de un vídeo grabado durante una ceremonia celebrada en Italia en la que se le concedió un premio de derechos humanos y a la que asistió sin velo. Sin embargo, de acuerdo con la legislación iraní, el Tribunal Revolucionario Islámico no tiene jurisdicción sobre este delito.

23/ El 18 de mayo de 2011, el Sr. Daneshju fue arrestado y conducido a la cárcel de Sari para cumplir su condena. Además, el Sr. Daneshju fue inhabilitado junto con otro abogado, el Sr. **Omid Behrouzi**, por defender los derechos de los derviches. Ver Campaña Internacional por los Derechos Humanos en Irán.

Represión de los activistas por los derechos de los trabajadores y de los líderes sindicales

Como en años anteriores, los activistas sindicales sufrieron una dura represión en 2010-2011. Por ejemplo, el 12 de junio de 2010, el Sr. **Reza Shahabi**, Tesorero y miembro de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán (*Sherkat-e Vahed*), fue arrestado sin cargos por orden del Ministerio de Inteligencia. Del 5 al 19 de diciembre de 2010, sostuvo una huelga de hambre de dos semanas y pasó una semana en el hospital a causa del deterioro de su salud. A abril de 2011, seguía detenido en la cárcel de Evin. Además, desde julio de 2007, el Sr. **Mansour Osaloo** (*alias Osanloo*), Presidente del Sherkat-e Vahed, permaneció bajo custodia en la zona de máxima seguridad de la cárcel de Raja'i Shahr, en Karaj, cerca de Teherán, donde cumplía una condena de cinco años de prisión en condiciones extremadamente duras, por “propaganda” y “actividades contra el Estado”. Además, el 1° de agosto de 2010, la Sala 1 de los Tribunales Revolucionarios condenó al Sr. Osanloo a un año más de cárcel por “propaganda contra el sistema”. Durante la detención, la salud del Sr. Osanloo ha empeorado. Al parecer, sufrió varios ataques al corazón y fue trasladado al hospital en más de una ocasión, pero los interrogadores del Ministerio de Inteligencia intervinieron de manera sistemática para interrumpir su tratamiento y devolverlo a la prisión. Es más, del 1° al 8 de enero de 2011, el Sr. Osanloo pasó una semana en régimen de aislamiento por dirigirse a los participantes de un funeral que otros presos de conciencia habían celebrado en la cárcel en memoria de un compañero ejecutado. Su nuera sufrió un aborto el 23 de junio de 2010 tras ser atacada en la calle por agentes del Ministerio de Inteligencia que al parecer tenían el objetivo de castigar las actividades a favor de los derechos humanos de su suegro. A abril de 2011, el Sr. **Ebrahim Madadi**, Vicepresidente del Sherkat-e Vahed, también seguía detenido en la cárcel de Evin como consecuencia de una condena a tres años y medio de prisión que se había emitido en su contra en diciembre de 2008, y el Sr. **Hashem Khaksar**, líder de la Unión de Profesores de Mashad (*Mashad Teachers' Union*), seguía detenido en la cárcel de Mashad's Vakilabad, cumpliendo una condena de dos años por “actuar contra la seguridad del país”²⁴. El 3 de noviembre de 2010, el Sr. **Gholamreza Gholamhosseini**, otro miembro del Sherkat-e Vahed, fue arrestado. Quedó en libertad tras pagar una fianza equivalente a 30.000 dólares el 27 de abril de 2011. Por último, en enero de 2011, el Tribunal de Apelación confirmó la pena de seis años de prisión contra el Sr. **Rassoul Bodaghi**, miembro del Junta Directiva de la Asociación de Profesores Iraníes (*Iranian Teachers' Association*), además de cinco años

de privación de las actividades civiles por “reunión y colusión con el fin de perturbar la seguridad nacional” y “propaganda contra el sistema”. A abril de 2011, el Sr. Bodaghi, que había sido arrestado en septiembre de 2009 y condenado en primera instancia en agosto de 2010, seguía detenido en la cárcel de Raja’i Shahr²⁵.

Hostigamiento judicial a los defensores de los derechos de las minorías

En el período de 2010–2011, los defensores de los derechos de las minorías culturales, étnicas y religiosas siguieron padeciendo acoso judicial y represalias por sus actividades en defensa de los derechos humanos. El 3 de febrero de 2010, el Sr. **Kaveh Ghasemi Kermanshahi**, periodista miembro del Consejo Central de la Organización de Derechos Humanos del Kurdistan (*Human Rights Organisation of Kurdistan - RMMK*), fue arrestado en Kermanshah, al oeste de Irán, por siete agentes de seguridad que registraron su casa y confiscaron sus pertenencias personales, entre las que estaban su computadora y varios documentos escritos. En mayo de 2010, fue liberado tras pagar una fianza de 100.000 dólares norteamericanos. El 30 de enero de 2011, la Sala 1 del Tribunal Revolucionario Islámico de Kermanshah lo condenó a cinco años de cárcel por acusaciones de “actuar contra la seguridad nacional mediante la afiliación a la Organización de Derechos Humanos del Kurdistan”, “propaganda contra el sistema mediante la publicación de informes y noticias” y “contactos con familiares de presos y presos políticos ejecutados”. El 16 de marzo de 2011, se le notificó a su abogado que el Tribunal de Apelación había sentenciado a su cliente presuntamente por “actuar contra la seguridad nacional” y hacer “propaganda en contra del régimen” al conceder entrevistas a los medios de comunicación y publicar noticias y reportajes sobre las familias de los presos políticos y otras víctimas. Además, a abril de 2011, varios defensores de derechos humanos involucrados en la promoción de los derechos humanos de los kurdos permanecían detenidos de manera arbitraria desde 2007, entre ellos los Sres. **Adnan Hassanpoor**, miembro de la Asociación de Periodistas del Kurdistan Iraní (*Iranian Kurdistan Journalists Association*) y reportero del diario *Aso*, **Abdolvahid** (alias **Hiwa**) **Boutimar**, miembro activo de la ONG dedicada al medio ambiente “Sabzchia”²⁶, y **Mohammad Sadigh Kaboudvand**, Editor Jefe del semanal censurado *Payam-e mardom-e Kurdistan* (*El Mensaje del Pueblo del*

25 / Ver LDDHI y Campaña Internacional por los Derechos Humanos en Irán.

26 / Los Sres. Boutimar y Hassanpoor fueron arrestados en diciembre de 2006 y enero de 2007, respectivamente, y condenados a muerte en julio de 2007 tras pasar varios meses en régimen de incomunicación. La condena a muerte del Sr. Hassanpoor se conmutó después por quince años de prisión y la del Sr. Boutimar por ocho años de cárcel.

Kurdistán) y Presidente de la RMMK²⁷. El Sr. **Sa'eed Matinpour**, periodista azerbaiyano y activista cultural de la ciudad de Zanja, conocido por sus escritos reivindicando los derechos políticos, culturales y lingüísticos para la población azerbaiyana de Irán, también seguía detenido²⁸. El 2 de marzo de 2010, el Sr. **Navid Khanjani**, miembro estudiantil del CHRR, fue arrestado en Isfaha y liberado el 3 de mayo tras pagar una fianza de 100.000 dólares norteamericanos²⁹. El 30 de enero de 2011, se informó a su abogado de que la Sala 26 del Tribunal Revolucionario Islámico había condenado a su cliente a doce años de cárcel y al pago de una multa por “difundir mentiras”, “alterar la opinión pública y hacer propaganda contra el sistema dando entrevistas a medios extranjeros” y “afiliación al CHRR”. El Sr. Khanjani, al que ya se le había prohibido recibir educación superior por ser miembro de la minoría religiosa baha'i, fue además acusado de “fundar una organización para la gente a la que se había prohibido acceder a la educación superior”. Una sentencia reciente le prohibía también viajar al extranjero. Él la recurrió, pero a abril de 2011, ésta todavía no había sido examinada.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Ahmad Zeydabadi, Ali Hekmat, Mohammad-Reza Zohdi, Rouzbeh Karimi, Forough Mirzai y Mohammad Maleki, y Sras. Bahareh Hedayat, Mahboubeh Abbasgholizadeh, Shiva Nazarahari, Kouhyar Goudarzi y Bahman Ahmadi Amoui	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	5 de enero de 2010

27/ El Sr. Kaboudvand fue arrestado el 1º de julio de 2007 y desde entonces, ha permanecido detenido en la prisión de Evin. En mayo de 2008, fue condenado a diez años de cárcel por “actuar contra la seguridad del Estado mediante la creación de la [RMMK]” y a un año adicional por “propaganda contra el sistema”. Tras la apelación, la sentencia quedó reducida a diez años y medio de cárcel en octubre de 2008. El 15 de julio de 2010, el Sr. Kaboudvand cayó inconsciente en la cárcel de Evin debido a irregularidades en su presión sanguínea. Desde entonces, se ha informado de que el Sr. Kaboudvand ha venido padeciendo graves mareos, disfunciones sensoriales y motoras y trastornos ópticos, lo que podría indicar que ha sufrido otro infarto. El Sr. Kaboudvand ya había sufrido dos ataques al corazón mientras estaba detenido, en mayo y diciembre de 2008, y también padece un trastorno prostático y renal.

28/ Arrestado en 2007, el Sr. Matinpour fue condenado en junio de 2008 a ocho años de cárcel por “propaganda contra el sistema islámico” y “relaciones con extranjeros”.

29/ Durante su detención, el Sr. Khanjani fue sometido a presión para que concediese entrevistas ante una cámara de vídeo, y pasó los primeros 25 días de su detención en una celda aislada. Ver Campaña Internacional por los Derechos Humanos en Irán.

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Campaña por un Millón de Firmas / Sras. Atieh Youssefi, Parisa Kakaï, Sommayyeh Rashidi, Maryam Zia, Mahsa Hekmat, Bahareh Hedayat, Shiva Nazarahari, Bahman Ahmadi Amoui, Mansoureh Shojaie y Haleh Sahabi	Detención arbitraria	Llamado urgente IRN 001/0110/OBS 003	6 de enero de 2010
Sras. Atieh Youssefi, Shirin Ebadi, Bahareh Hedayat, Shiva Nazarahari, Mansoureh Shojaie, Sommayyeh Rashidi, Maryam Zia, Mahsa Hekmat, Parisa Kakaï, Bahman Ahmadi Amoui, y Zohreh Tonkaboni y Sres. Hassan Rasouli, Heshmatollah Tabarzadi, Mashallah Shamsolvaezine, Alireza Beheshti, Mostafa Izadi, Morteza Kazemian, Nasrin Vaziri, Keyvan Mehregan, Mahin Fahimi, Mehdi Arabshahi y Morteza Haji	Detención arbitraria / Liberación	Carta Abierta a las autoridades	20 de enero de 2010
Sr. Emadeddin Baghi	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de prensa	5 de enero de 2010
		Carta Abierta a las autoridades	20 de enero de 2010
	Libertad bajo fianza	Comunicado de prensa	24 de junio de 2010
	Condena a prisión	Llamado Urgente IRN 009/0910/OBS 115	22 de septiembre de 2010
	Encarcelamiento / Liberación	Llamado Urgente IRN 009/0910/OBS 115.1	16 de septiembre de 2010
Organización de Derechos Humanos del Kurdistan / Sres. Kaveh Ghasemi Kermanshahi, Maziar Samii, Ejlal Ghawami y Mohammad Sadigh Kaboudvand	Detención arbitraria / Hostigamiento	Llamado Urgente IRN 002/0210/OBS 015	5 de febrero de 2010
Sr. Mohamad Sadigh Kaboudvand	Estado de salud crítico / Detención arbitraria en curso	Comunicado de Prensa	26 de julio de 2010
Sras. Omolbanin Ebrahimi, Elham Ahsani, Jila Karamzadeh-Makvandi, Leyla Seyfollahi, Fatemeh Rastegari-Nasab y Farzaneh Zeynali	Detención arbitraria	Llamado Urgente IRN 003/0210/OBS 025	25 de febrero de 2010
Sr. Mohammad Oliyafard y Sra. Mahboubeh Karami	Detención arbitraria / Liberación	Comunicado de Prensa	15 de marzo de 2010
Sras. Shadi Sadr, Mahbubeh Abbas-Gholizadeh, Bahareh Hedayat y Shiva Nazarahari y Sr. Milad Assadi	Sentencia	Comunicado de Prensa	20 de mayo de 2010

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sras. Nargess Mohammadi y Shirin Ebadi	Arresto arbitrario / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	11 de junio de 2010
Sra. Nargess Mohammadi	Detención en curso	Comunicado de Prensa	24 de junio de 2010
	Liberación bajo fianza	Comunicado de Prensa	2 de julio de 2010
	Detención arbitraria en curso / Hostigamiento	Llamado Urgente IRN 001/0211/OBS 024	23 de febrero de 2011
Sr. Mansoor Osaloo	Detención arbitraria en curso / Malos tratos / Actos de intimidación / Amenazas	Llamado Urgente IRN 004/0710/OBS 084	9 de julio de 2010
	Deterioro del estado de salud	Llamado Urgente IRN 001 / 0211 / OBS 024	23 de febrero de 2011
Sr. Mohammad Mostafaei	Amenaza contra los familiares	Llamado Urgente IRN 005/0710/OBS 093	30 de julio de 2010
Sra. Nasrin Sotoudeh	Detención arbitraria / Hostigamiento	Llamado Urgente IRN 006/0910/OBS 108	7 de septiembre de 2010
Sras. Nasrin Sotoudeh y Sres. Mohammad Oliayfard, Mohammad Ali Dadkhah, Abdolfattah Soltani y Mohammad Seifzadeh	Detención arbitraria / Hostigamiento / Arresto / Huelga de hambre	Llamado Urgente IRN 006/0910/OBS 108.1	5 de noviembre de 2010
Sras. Nasrin Sotoudeh y Maryam Kianersi y Sres. Mohammad Oliayfard, Mohamad Hossein Nayyeri, Sra. Sara (Hajar) Sabaghian	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IRN 006/0910/OBS 108.2	29 de noviembre de 2010
Sras. Nasrin Sotoudeh, Sara (Hajar) Sabaghian y Maryam Kianersi	Detención arbitraria en curso / Liberación	Llamado Urgente IRN 009/0910/OBS 115.1	16 de diciembre de 2010
Sra. Nasrin Sotoudeh	Detención arbitraria / Condena	Llamado Urgente IRN 006/0910/OBS 108.3	10 de enero de 2011
Sra. Nasrin Sotoudeh	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	28 de abril de 2011
Sr. Mohammad Oliayfard	Liberación	Comunicado de Prensa	28 de abril de 2011
Sr. Madjid Tavakoli	Sentencia / Detención arbitraria	Llamado Urgente IRN 008/0910/OBS 112	21 de septiembre de 2010
Sra. Shiva Nazarahari	Condena a prisión	Llamado Urgente IRN 007/0910/OBS 111	21 de septiembre de 2010
	Confirmación de la condena tras apelación	Llamado Urgente IRN 007/0910/OBS 111.1	11 de enero de 2011
Sras. Sara (Hajar) Sabaghian, Maryam Karbasi, Maryam Kianersi, y Rosa Gharatchorlou y Sr. Mohamad Hossein Nayyeri	Arresto / Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente IRN 009/1110/OBS 138	19 de noviembre de 2010

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sras. Fateme Masjedi, Maryam Bidgoli, Haleh Sahabi, y Mahbubeh Karami y Sres. Khalil Bahramian, Kaveh Ghasemi Kermanshahi, Farshid Yadollahi, Amir Eslami, Omid Behrouzi y Navid Khanjani	Detención en régimen de incomunicación en curso / Condena / Hostigamiento judicial / Inhabilitación	Comunicado de Prensa	8 de febrero de 2011
Sres. Taghi Rahmani, Gholamreza Gholamhosseini, Reza Shahabi y Ebrahim Madadi	Detención arbitraria en curso / Hostigamiento	Llamado Urgente IRN 001/021/OBS 024	23 de febrero de 2011
Sres. Kaveh Ghassemi Kermanshahi y Abdolreza Tajik	Sentencia	Llamado Urgente IRN 002/0311/OBS 052	29 de marzo de 2011
	Obstáculos a las libertades de asociación y reunión pacífica	Comunicado de Prensa conjunto	10 de abril de 2011
Sr. Mohammad Seifzadeh	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	28 de abril de 2011

MALASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y 2011, un marco jurídico restrictivo seguía poniendo graves impedimentos al derecho a la libertad de reunión pacífica, lo que provocó el arresto de varios defensores de derechos humanos. Una organización por los derechos de la mujer y un abogado defensor de los derechos humanos padecieron acoso judicial en represalia por la lucha contra el azote a las mujeres y por la defensa de los trabajadores migrantes birmanos. Además, varios activistas por el derecho a la tierra y los derechos indígenas encontraron obstáculos para el desarrollo de sus actividades.

Contexto político

En el año 2010, se impusieron nuevas restricciones de los derechos civiles y políticos en Malasia. De hecho, el Gobierno del Primer Ministro Najib Razak hizo escasos progresos en este campo, pese a que durante la campaña electoral había prometido defender las “libertades civiles”. El Gobierno siguió mostrándose reticente a promulgar las tan esperadas enmiendas a la Ley sobre Seguridad Interna (*Internal Security Act - ISA*)¹ así como a otras leyes que contemplan la detención sin juicio². El juicio del Sr. Anwar Ibrahim, antiguo Viceprimer Ministro³, y las acusaciones por motivos políticos contra otros individuos críticos del Gobierno han contribuido a que la ciudadanía pierda su confianza en el poder judicial. La abolición de la ISA parecía poco probable, tal y como señaló el Sr. Abdul Nazri Aziz, Ministro para Asuntos Parlamentarios en la Oficina del Primer Ministro. Ante las críticas y peticiones de revocación del Instituto de Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Abogados (*International Bar Association*)⁴, este afirmó, el 29 de noviembre de 2010, que la ley nunca sería derogada. El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, que visitó Malasia del 7 al 18 de junio de 2010, instó al Gobierno a abolir o enmendar cuatro leyes preventivas que están vigentes en el país y que

1/ Ver Informe Anual 2010 del Observatorio.

2/ Según la ONG “Suara Rakyat Malaysia” (SUARAM), durante 2010, se arrestó a 25 individuos en virtud de la ISA y quince fueron liberados. Ver Informe de SUARAM, *Malaysia Civil and Political Rights Report 2010: Overview*, diciembre de 2010.

3/ Además, el 16 de diciembre de 2010, el Sr. Ibrahim fue suspendido por el Parlamento durante seis meses a causa de unos comentarios que señalaban que la política de unidad racial del Primer Ministro Najib Razak bajo el lema “Una Malaysia” estaba inspirada en una campaña de las elecciones israelíes de 1999, llamada “Un Israel”. La prohibición implica que el Sr. Ibrahim no podrá participar en los debates parlamentarios durante la campaña para las elecciones generales de 2011.

4/ Ver SUARAM.

permiten la detención sin juicio, en ocasiones con carácter indefinido: la ISA de 1960, la Ordenanza de Emergencia (orden público y prevención de delitos), la Ley de Estupefacientes Peligrosos (medidas preventivas especiales), y la Ley de Restricción de Residencia⁵.

La libertad de expresión continuó encontrando importantes trabas: los periódicos de la oposición cerraron temporalmente por no obtener la renovación de sus permisos y los periodistas independientes fueron víctimas de hostigamiento, lo que les llevó a la autocensura ante los medios. El Gobierno aumentó el uso de la Ley sobre Prensa Escrita y Publicaciones de 1984, la Ley de Comunicación y Multimedia de 1988 y la Ley de Sedición, con el fin de reprimir las voces críticas y disidentes. La libertad de reunión está supeditada a la aprobación de la policía y a la concesión de un permiso de reunión. Sin embargo, estas condiciones no se aplicaron por igual a todos los grupos. A los grupos gubernamentales se les permitió reunirse en gran número sin demasiadas restricciones, pero los partidarios de la oposición y las organizaciones no gubernamentales no pudieron realizar protestas pacíficas. La evidencia de este doble rasero contribuyó a disminuir la confianza de la población en la policía y los otros cuerpos de seguridad del país, lo que se vio agravado por el ejercicio excesivo de la fuerza a la hora de dispersar las reuniones pacíficas y por la impunidad de la que gozan sus acciones⁶.

La Comisión de Derechos Humanos de Malasia (*Human Rights Commission of Malaysia - SUHAKAM*) operó sin comisario en funciones desde el 23 de abril hasta el 7 de junio de 2010, lo que provocó que se acumulasen un buen número de causas pendientes. Después, la selección de los nuevos comisarios no fue transparente pero, pese a eso, las primeras respuestas de la renovada institución provocaron un moderado optimismo⁷. Por su parte, el Gobierno siguió negándose a hacer un seguimiento de las conclusiones del SUHAKAM e incluso a debatir sus recomendaciones en el Parlamento.

5/ Ver Declaración del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, 18 de junio de 2010, y Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Adición, Misión a Malasia*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/47/Add.2, 8 de febrero de 2011.

6/ Ver ALIRAN.

7/ Por ejemplo, una coalición flexible de once ONG y 52 individuos, junto con la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM), presentó una queja por el modo en que los medios retrataban a la comunidad LGBT, destacando el hecho de que, en virtud de un decreto de 1994, el Gobierno prohíbe que las personas LGBT aparezcan en los medios controlados por el Estado, lo que les impide reaccionar a los comentarios degradantes. La SUHAKAM elaboró el memorando de queja contra los medios en junio de 2010 y se comprometió a revisar de las leyes nacionales pertinentes. Ver Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (*International Gay and Lesbian Human Rights Commission - IGLHRC*) y Comunicado de Prensa de Protection Online, 21 de septiembre de 2010. La SUHAKAM también envió supervisores a las vigiliadas anti-ISA de agosto y a la manifestación por el agua de diciembre de 2010. Ver Informe de SUARAM, *Malaysia Civil and Political Rights Report 2010: Overview*, diciembre de 2010.

Las expectativas de que la elección de Malasia para el Consejo de los Derechos Humanos de Naciones Unidas propiciase la promoción y protección de los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional, resultaron exageradamente optimistas. En su campaña durante el periodo preelectoral, Malasia se comprometió, entre otras cosas, a aplicar las recomendaciones del Examen Periódico Universal de febrero de 2009, así como a promover y proteger activamente los derechos humanos a nivel nacional a través de diferentes medidas y a revisar y derogar las leyes arcaicas y obsoletas⁸. Asimismo, prometió seguir promoviendo un compromiso significativo y productivo entre el Gobierno y la sociedad civil. La campaña para formar parte del Consejo de los Derechos Humanos incluía el propósito de reforzar la capacidad para garantizar la aplicación y observancia de los instrumentos de derechos humanos suscritos por Malasia, así como la promesa de replantearse la adhesión a un buen número de instrumentos de los que el país aún no es parte. Pese a su elección para el Consejo de los Derechos Humanos, la cooperación del Estado con los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas ha seguido siendo tensa e insuficiente⁹.

Represión persistente de las manifestaciones pacíficas

Aunque la Constitución garantiza la libertad de reunión pacífica, en 2010-2011 la policía continuó imponiendo graves restricciones a su ejercicio, bien negándose a conceder permisos para la celebración de reuniones públicas, bien dispersándolas de manera violenta, con frecuencia haciendo un uso excesivo de la fuerza y deteniendo a activistas. Por ejemplo, el 1° de agosto de 2010, la policía dispersó las vigilias con velas que se organizaron simultáneamente en varios estados para conmemorar el 50° aniversario de

8/ Ver Asamblea General, *Letter dated 23 April 2010 from the Permanent Representative of Malaysia to the United Nations addressed to the President of the General Assembly*, Documento de Naciones Unidas A/64/765, 3 de mayo de 2010.

9/ Actualmente, siguen pendientes ocho solicitudes de visita de titulares de mandatos de procedimientos especiales, entre ellas las de los Relatores Especiales sobre los defensores de derechos humanos (solicitud presentada en 2002); sobre los pueblos indígenas (2005); sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo (2005); sobre los derechos humanos de los migrantes (2006), sobre la libertad de religión (2006) y sobre la independencia de jueces y abogados (2009). Malasia lleva un retraso considerable en la presentación de informes a los órganos de tratados de Naciones Unidas en el marco de los diversos instrumentos de derechos humanos de los que es parte. El país todavía debe ratificar varias convenciones básicas sobre derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. El 19 de julio de 2010, Malasia ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, lo que constituye un paso positivo. Sin embargo, las reservas formales vinculadas al instrumento de ratificación, así como la declaración en la que se expone la intención del Gobierno de limitar la aplicación jurídica de los principios de no discriminación e igualdad, constituyen un motivo de grave preocupación.

la entrada en vigor de la ISA y pedir su abolición. En total, se arrestó a 38 participantes, entre ellos el Sr. **Syed Ibrahim**, Presidente de “Gerakan Mansuhkan ISA” (GMI), la Sra. **Nalini Elumalai** y el Sr. **Ong Jing Cheng**, Coordinadores de SUARAM, la Sra. **Kohila**, miembro de la Secretaría de SUARAM, el Sr. **Choo Chon Kai**, miembro de la Secretaría de la sede de Penang, y el Sr. **Arutchelvan**, Director de SUARAM. En algunos casos, a los abogados se les denegó el acceso a sus clientes. Finalmente, todos los detenidos fueron puestos en libertad sin cargos¹⁰. El 2 de agosto de 2010, la Sra. **Lau Shu Shi**, miembro de la Sociedad por la Acción por Todas las Mujeres de Malasia (*All Women’s Action Society Malaysia - AWAM*) y antigua Coordinadora de SUARAM – Penang, fue llamada a comparecer ante los tribunales tras ser identificada como participante en la vigilia anti-ISA de Penang. Posteriormente, con arreglo al artículo 90 de la Ley de Policía, fue acusada de “alteración del orden público en una comisaría de policía” a raíz de un incidente que había tenido lugar en mayo de 2008¹¹, pero obtuvo la libertad bajo fianza¹². Compareció como imputada ante el Tribunal de Primera Instancia del noreste de Penang el 2 de agosto de 2010 y se declaró inocente. El juicio estaba programado para el 20 de octubre de 2010, pero se pospuso. A abril de 2011, la causa seguía pendiente tras haber sido pospuesta en reiteradas ocasiones. El 5 de diciembre de 2010, sesenta personas fueron detenidas en Kuala Lumpur por participar en una reunión pacífica contra una propuesta de aumento de las tarifas del agua en Selangor. Se pretendía hacer llegar un memorando al Sultán de Malasia (*Yang di-Pertuan Agong*) en relación con el tema del agua. La policía atacó a la multitud con gases lacrimógenos y cañones de agua, y prosiguió sus acciones violentas incluso cuando ésta trataba de dispersarse, causando lesiones a algunos de los participantes. Todos quedaron en libertad sin cargos¹³. Asimismo, el 2 de agosto de 2010, los Sres. **Tah Moon Hui**, Coordinador de SUARAM, y **Rozam Azen**, asistente de un diputado de la oposición, fueron detenidos por participar en la campaña que tuvo lugar en Kampung Kerichi, Selangor, contra la subida de los precios del combustible. Después fueron liberados sin cargos¹⁴. Igualmente, el 7 de agosto de 2010, se detuvo a tres personas en Kampung Sungai Teretan, Rawang, durante una protesta contra el proveedor de energía nacional. Quedaron libres de cargos¹⁵. El 11 de octubre de 2010, los Sres. **Jason Kong** y **Chan Khoon**

10/ Ver Comunicado de Prensa conjunto de SUARAM y GMI, 2 de agosto de 2010.

11/ En este incidente, fue acusada de rebeldía y de levantar la voz a un agente cuando presentaba un informe contra la policía por dispersar la manifestación anti-ISA de manera incorrecta.

12/ Ver Declaración de ALIRAN, 17 de agosto de 2010.

13/ Ver Llamado Urgente de SUARAM, 5 de diciembre de 2010.

14/ Ver Informe de SUARAM, *Malaysia Civil and Political Rights Report 2010: Overview*, diciembre de 2010.

15/ *Ídem*.

Moh, abogados, junto con dos estudiantes, la Sra. **Norashikin** y el Sr. **Mohd Azwan**, trabajadores del Centro de Asistencia Jurídica (*Legal Aid Center* - LAC) del Consejo de Abogados, fueron detenidos por repartir folletos informativos sobre los poderes de la policía a la hora de realizar detenciones preventivas en Selangor. Las fuerzas policiales pidieron y confiscaron sus documentos de identidad, así como sus “Libros Rojos”¹⁶, alegando que eran publicaciones en contra de la policía. Más tarde, se les devolvieron sus documentos de identidad y los ejemplares del “Libro Rojo”. En febrero de 2011, la policía de Kuala Lumpur denegó el permiso para la Marcha Solidaria Contra el Racismo organizada por el Grupo de Acción por los Derechos de los Hindúes (*Hindu Rights Action Force* - HINDRAF) y su organización hermana, el Partido por los Derechos Humanos (*Human Right Party* - HRP), que defienden de los derechos de los hindúes y de las otras minorías marginadas de Malasia. La marcha estaba planeada para el 27 de febrero. Además, al menos 54 miembros de HINDRAF y HRP fueron detenidos en diferentes puntos de Malasia entre el 13 y el 27 de febrero por participar en actividades de promoción previas al evento. Todos fueron liberados bajo fianza en abril de 2011, aunque todavía se enfrentan a los cargos de “actuar como miembros de una sociedad ilegal” o “participar en reuniones de una sociedad ilegal”, en virtud del artículo 43 de la Ley de Sociedades de 1966¹⁷.

Actos de hostigamiento contra activistas por el derecho a la tierra y los derechos indígenas

En 2010, los activistas por el derecho a la tierra y los derechos indígenas volvieron a padecer actos de hostigamiento. Por ejemplo, el 17 de marzo de 2010, 2.000 Orang Asli, indígenas nativos de la Malasia Peninsular, organizaron una marcha histórica en Putrajaya con el fin de manifestar su insatisfacción ante las cuestiones relativas a la tierra. Las protestas fueron organizadas por grupos de base Orang Asli, la Red de Pueblos Orang Asli de Perak (*Network of Orang Asli Villages in Perak* - JKOAPerak) y la Red

16/ El “Libro Rojo: Conozca sus derechos” es una publicación del Colegio de Abogados de Malasia que proporciona información jurídica sobre los derechos del ciudadano en el momento de ser detenido por la policía, durante el arresto y la detención y a lo largo de los procesos preventivos.

17/ HINDRAF presentó su primera solicitud de inscripción en enero de 2006 pero, supuestamente, no fue recibida por el Registro de Sociedades. En octubre de 2007, realizó una segunda petición que también fue ignorada hasta octubre 2008, momento en que el Ministro de Interior anunció que HINDRAF quedaba prohibido. Este anuncio no fue seguido ni acompañado de orden judicial, por lo que HINDRAF continuó con sus actividades. Con el objetivo de proteger a sus voluntarios, la organización sustituyó su nombre por el de “Hindraf Makkal Sakthi” en 2008. El 2 de octubre de 2009, sus representantes legales enviaron una carta tratando de registrarla bajo este nombre pero, supuestamente, el Registro de Sociedades no respondió a la solicitud. El 25 de noviembre de 2010, el Asesor Jurídico de HINDRAF fundó el Partido por los Derechos Humanos y presentó una solicitud formal de inscripción que todavía no ha recibido respuesta.

de Pueblos Orang Asli de Pahang (*Network of Orang Asli Villages in Pahang* - JKOAPahang). La policía detuvo la marcha a los quince minutos de su comienzo. Los manifestantes planeaban ir desde la mezquita de Putrajaya hasta la oficina del Primer Ministro para entregar un memorando firmado por 12.000 Orang Asli. La policía les pidió que no desplegasen banderas y desvió a la mitad hacia el cercano Ministerio de Desarrollo Rural. Finalmente, cinco representantes obtuvieron permiso para presentar el memorando¹⁸. El 11 de agosto, apenas un mes después de que el “Grupo de Apoyo Penan” (*Penan Support Group* - PSG) publicase un informe de investigación sobre la explotación de mujeres indígenas Penan en el Estado de Sarawak, el Sr. **John Liu**, del PSG, fue convocado por la policía. Se le sometió a un interrogatorio de alrededor de una hora acerca de los contenidos del informe, que había tenido ya una amplia difusión pública, también entre los funcionarios de la policía. No se emprendieron más acciones en su contra¹⁹. El 17 de noviembre de 2010, la Sra. **Jannie Lasimbang**, Comisionada de la SUHAKAM, no pudo entrar a Sarawak a recoger información para una investigación de orden nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas, ya que todavía estaba en vigor la prohibición de entrar en Sarawak que se le había impuesto en 1994. De hecho, su permiso de entrada condicional establece de manera explícita que no debe “participar ni directa ni indirectamente en actividades perjudiciales para los intereses del Estado” ni “asociarse con organizaciones que istiguen o fomenten de manera activa el desarrollo de actividades perjudiciales para los intereses del Estado por parte de los nativos de Sarawak”²⁰. Además, a abril de 2011, los Sres. **Bunya Ak Sengoh** y **Marai Ak Sengoh**, dos activistas Iban por el derecho a la tierra que habían luchado activamente para mantener una empresa plantadora fuera del que, conforme al derecho consuetudinario autóctono, es su territorio, seguían detenidos en el centro de detención Simpang Renggam, en Johor. Ambos fueron arrestados el 15 de enero de 2009 junto con la Sra. **Melati Ak Bekeni**, otra activista Iban por los derechos de la tierra procedente de Sarawak, en virtud de la Ordenanza de Emergencia de 1969, después de que la policía de Bintulu los acusase de participar en una serie de robos. Se cree que se les detuvo para sancionar sus actividades en defensa de los derechos de su comunidad. El 15 de marzo de 2009, lo Sres. Bunya Ak Sengoh y Marai Ak Sengoh recibieron una orden de detención de dos años conforme a la Ordenanza de

18 / Ver Informe de SUARAM, *Malaysia Civil and Political Rights Status Report 2010: Overview*, diciembre de 2010.

19 / Ver SUARAM.

20 / La prohibición había sido impuesta por la Oficina del Ministro Principal y ejecutada por el Departamento de Inmigración de Sarawak después de un viaje de la Sra. Lasimbang al Estado para una misión de investigación sobre Penan, en 1994. Ver Informe de SUARAM, *Malaysia Civil and Political Rights Status Report 2010: Overview*, diciembre de 2010.

Emergencia. No obstante, no existían imputaciones formales en su contra. El 15 de marzo de 2009, la Sra. Melati Ak Bekení fue liberada tras el periodo inicial de detención de sesenta días²¹.

Hostigamiento a una organización por los derechos de la mujer

Los defensores de los derechos de la mujer también fueron perseguidos en 2010. El 22 de marzo de 2010, la Asamblea de Mezquitas de la Juventud de Malasia (*Malaysian Assembly of Mosque Youths - MAMY*) demandó a las Hermanas en el Islam (*Sisters in Islam - SIS*). Éste último es un grupo de mujeres defensoras de los derechos de la mujer en Malasia que combate, de manera particular, el azote a las mujeres, exigiendo al Gobierno que revise el recurso a este medio como castigo a los delitos de la Sharia, dado que constituye una violación de los principios internacionales de derechos humanos²². MAMY cuestionaba el uso de la palabra “Islam” en la página web y las publicaciones de SIS. La querrela parece un intento de obstaculizar el trabajo del grupo, que ya ha sido objeto de ataques por medios similares con anterioridad. Por ejemplo, en febrero de 2010, el Consejo Islámico de Selangor (*Selangor Islamic Council - MAIS*) presentó un informe policial contra SIS por cuestionar el azotamiento de tres mujeres musulmanas que, presuntamente, habían mantenido relaciones sexuales ilícitas. Además, el 12 de marzo de 2010, durante los sermones del viernes en las mezquitas a cargo del Departamento Islámico del Estado de Selangor, se pidió públicamente que se tomaran medidas contra SIS y su Directora Ejecutiva, la Dra. **Hamidah Marican**²³. El 29 de octubre de 2010, el Tribunal Supremo de Malasia permitió que la organización de mujeres utilizara el nombre de “Hermanas en el Islam”.

21/ Los Sres. Bunya Ak Sengoh y Marai Ak Sengoh fueron puestos en libertad el 18 de mayo de 2011. Sin embargo, quedaron sometidos a la Ley de Restricción de Residencia en Serian, Sarawak.

22/ De acuerdo con el derecho internacional, las penas judiciales que comportan el castigo corporal, como el azote, constituyen casos de tortura o maltrato, lo que está absolutamente prohibido en cualquier circunstancia. Sin embargo, el azote se emplea como castigo para más de sesenta delitos penales, entre ellos el fraude y los delitos relacionados con la inmigración. Cada año, Malasia somete a miles de refugiados, migrantes y ciudadanos malayos a la pena judicial de azote. Según Amnistía Internacional, nada menos que 10.000 personas son azotadas en las cárceles de Malasia, entre ellos extranjeros procedentes de Indonesia y Birmania. En febrero de 2010, por primera vez en la historia de Malasia, tres mujeres fueron azotadas en aplicación de la Sharia. Ver Informe de Amnistía Internacional, *A Blow to Humanity, Torture by judicial caning in Malaysia*, diciembre de 2010.

382 23/ Ver Carta Abierta a las autoridades de FORUM-ASIA, 9 de abril de 2010.

Procesos judiciales contra un abogado defensor de derechos humanos por ayudar a los trabajadores migrantes birmanos

En 2011, un abogado defensor de derechos humanos tuvo que enfrentarse a procesos judiciales por prestar su ayuda a trabajadores migrantes birmanos. El 14 de febrero de 2011, la compañía Asahi Kosei, empresa japonesa que opera en Malasia y emplea a trabajadores migrantes, presentó una demanda por “difamación” contra el Sr. **Charles Hector Fernandez**, abogado con una larga trayectoria en la defensa de los derechos humanos. La demanda vino después de que el Sr. Fernandez ayudase a 31 trabajadores migrantes a obtener compensaciones por parte de la empresa y publicase artículos en su blog exigiendo que ésta respetase los derechos de los trabajadores birmanos²⁴. La empresa negó todas las acusaciones y alegó que estos trabajadores los suministraba un “agente externo” y que, por ello, no estaban bajo su responsabilidad. La empresa pidió al Sr. Charles Hector Fernandez la suma de 10.000.000 de ringgits (alrededor de 2.319.000 de euros). Además, solicitó una orden judicial que le obligase a eliminar de su blog todas las publicaciones relacionadas con la empresa y los trabajadores birmanos. El tribunal otorgó dicha orden el 17 de febrero de 2011. Sin embargo, el Sr. Fernandez nunca tuvo noticia o conocimiento de dicha solicitud, y la orden se obtuvo sin que éste pudiera defenderse. El día 11 de abril de 2011, sus intentos de anular la orden del tribunal fracasaron, ya que se resolvió que ésta permaneciese, aunque con enmiendas, hasta el final del juicio por difamación, que tendría lugar los días 28 y 29 de junio de 2011 ante el Tribunal Supremo de Shah Alam, Selangor²⁵.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Jason Kong, Chan Khoon Moh y Mohd Azwan y Sra. Norashikin	Detención arbitraria / Liberación	Llamado Urgente MYS 001/1010/OBS 126	14 de octubre de 2010
52 miembros del Grupo de Acción por los Derechos de los Hindúes (HINDRAF) y el Partido por los Derechos Humanos (HRP)	Hostigamiento judicial / Obstáculos a la libertad de reunión	Carta Abierta a las autoridades	30 de marzo de 2011

24 / El 7 de febrero de 2011, el empleador y/o sus agentes amenazaron a estos trabajadores con la deportación, en represalia por exponer sus quejas relativas a la deducción ilegal de salarios, la falta de licencia por enfermedad y el recorte unilateral de sus sueldos. Tras ser informado de las amenazas de deportación, el Sr. Fernandez se puso en contacto con la empresa con el objeto de clarificar y verificar los informes recibidos. Al no obtener respuesta, publicó en su blog una declaración suscrita por más de ochenta grupos de la sociedad civil.

25 / Ver ALIRAN y SUARAM.

NEPAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante el periodo 2010-2011, los defensores de derechos humanos de nuevo se vieron expuestos a graves riesgos en Nepal. En un contexto en el que las víctimas de abusos de los derechos humanos no tienen garantizada la justicia, los que denunciaron violaciones y lucharon contra la impunidad sufrieron represalias por parte de las autoridades estatales y actores no estatales, incluidos los maoístas. Asimismo, los defensores de los derechos de las comunidades marginadas y los defensores de los derechos humanos de las mujeres continuaron en una situación especialmente vulnerable. El proceso de paz está al borde del colapso y se teme que aumenten las agresiones, amenazas e intimidaciones a las que se ven sometidos los defensores de derechos humanos.

Contexto político

A lo largo de 2010, Nepal siguió estancado políticamente; un estancamiento que prevalece desde mayo de 2009 y que ha debilitado aun más el proceso de paz. Los maoístas organizaron una huelga general (*bandh*) a comienzos de mayo de 2010, con el propósito de forzar la dimisión del Gobierno y reinstaurar un gobierno de unidad nacional. La huelga general, que realmente llegó a paralizar el país, finalmente se desconvocó seis días más tarde. El constante aumento de la violencia y las intimidaciones que acarreó la huelga, así como el cumplimiento coercitivo del *bandh*, fueron motivos de amplia preocupación¹.

Un aspecto particularmente negativo fue que la Asamblea Constituyente no respetó el plazo señalado – el 28 de mayo de 2010 – para finalizar una nueva constitución antes de que terminara su mandato de dos años. El mandato de la Asamblea Constituyente, mediante un arreglo de última hora, se prolongó un año más. Tras la dimisión del Primer Ministro Madhav Kumar Nepal en junio, el Parlamento no consiguió formar un nuevo Gobierno en 2010. El 3 de febrero de 2011, el Sr. Jhala Nath Khanal, Presidente del Partido Comunista de Nepal-Marxista Leninista Unificado

1/ Ver Comunicado de Prensa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nepal (OACNUDH-Nepal), 7 de mayo de 2010. En particular, la OACNUDH-Nepal recalcó que “si bien defiende el derecho de reunión pacífica, la libertad intelectual y la libertad de expresión, la OACNUDH está en contra del cumplimiento coercitivo del *bandh*, así como de las amenazas, del terror psicológico, de la intimidación o de la aplicación de otras medidas violentas. Los sectores pobres y marginados de la sociedad fueron los que más sufrieron las consecuencias del *bandh*”. Traducción no oficial.

(*Communist Party of Nepal-United Marxist-Leninist - CPN-UML*), fue elegido Primer Ministro al conseguir la mayoría absoluta en la decimoséptima ronda de votaciones en la Asamblea.

Debido principalmente a la continua inestabilidad política, no se agilizaron las investigaciones para responsabilizar a los autores de las violaciones de los derechos humanos cometidas entre 1996 y 2006, periodo durante el cual se desencadenó un conflicto interno entre las fuerzas del Gobierno y los maoístas. A pesar de las disposiciones contempladas en el Acuerdo General de Paz (*Comprehensive Peace Agreement*), que se firmó en 2006, apenas hubo avances con respecto a la implementación de mecanismos de justicia de transición² y ninguna persona fue enjuiciada por casos relacionados con el conflicto³. Tampoco hubo progreso alguno en la tan aplaudida decisión que formuló la Corte Supremo con respecto a las desapariciones⁴.

La falta de castigo por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado también contribuye a la flagrante impunidad que prevalece en las violaciones que se han cometido desde que terminó el conflicto, a la desestabilización del orden público y a la ausencia de seguridad pública.

2/ Si bien el Gobierno introdujo algunas enmiendas importantes en el proyecto de ley para crear una Comisión de Investigación sobre Desapariciones de Alto Nivel (*High-Level Commission of Inquiry into Disappearances*), teniendo en cuenta las sugerencias de algunas organizaciones de derechos humanos, y organizó consultas sobre el proyecto de ley para crear una Comisión de la Verdad y la Reconciliación (*Truth and Reconciliation Commission - TRC*), cuyo anteproyecto se hizo público en julio de 2007, a abril de 2011 todavía no se habían creado dichas comisiones. Además, seguía siendo necesario abordar varias cuestiones importantes sobre las disposiciones que contemplan las condiciones de amnistía, la creación de la TRC, las indemnizaciones y la reconciliación. En particular, pese a que el proyecto de ley recomienda no conceder la amnistía en cinco categorías de violaciones graves de los derechos humanos, la cláusula que establece que la Oficina del Fiscal General del Estado tendrá la última palabra sobre si sentenciar o no casos recomendados por la Comisión es problemática. El proyecto de ley tampoco explica detalladamente de qué manera la Comisión ofrecerá protección a las víctimas. Además, si bien el Gobierno incrementó la distribución de ayuda provisional entre las víctimas del conflicto, parece ser que la mayor parte de las víctimas que están recibiendo el dinero son antiguos miembros de partidos políticos influyentes. Ver Advocacy Forum (AF).

3/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las actividades de su Oficina, incluida la cooperación técnica, en Nepal*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/23, 16 de febrero de 2010.

4/ La decisión incluyó la orden de que el Gobierno promulgara una ley que criminalizara las desapariciones forzadas en conformidad con la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; que se creara un comisión de investigación sobre desapariciones de alto nivel conforme a los criterios internacionales que definen dichas comisiones de investigación; que se llevaran a cabo investigaciones y se entablaran acciones judiciales contra las personas responsables de las desapariciones; y que se proporcionara una indemnización adecuada y se ofreciera ayuda tanto a las víctimas como a sus familiares.

La policía y el ejército siguen practicando la tortura de modo sistemático⁵. Asimismo, las bandas criminales armadas continuaron socavando gravemente la seguridad pública, especialmente en los distritos meridionales del Terai⁶. Así pues, los asesinatos, las agresiones, los secuestros, las donaciones forzosas y las extorsiones fueron, una vez más, comunes y frecuentes, con una clara falta de voluntad política de responsabilizar a los culpables de dichas violaciones. A menudo, la policía no registra las denuncias y los partidos políticos intervienen directamente en los procedimientos judiciales⁷.

En enero de 2011, Nepal se sometió a su primer Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. El Gobierno nepalés reconoció los retos existentes a los que tiene que hacer frente el país en materia de derechos humanos, pero no asumió compromisos concretos, particularmente con respecto a la tortura y las ejecuciones extrajudiciales⁸. Si bien el Gobierno nepalés aceptó una recomendación para “tomar medidas concretas que garanticen la seguridad de los defensores de derechos humanos, incluidos los periodistas”, dijo que necesitaba reflexionar si aceptaba o no otras tres recomendaciones al respecto⁹.

Asimismo, las relaciones con las Naciones Unidas fueron cada vez más difíciles. El 9 de junio de 2010, tras largas negociaciones, finalmente se prolongó un año más el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de

5/ Ver Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, *Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/WG.6/10/NPL/2, 13 de octubre de 2010. Ver también Informe de Advocacy Forum, *Torture and Extrajudicial Executions amid widespread violence in the Terai*, 2010.

6/ Entre enero de 2008 y junio de 2010, la OACNUDH-Nepal documentó 39 acusaciones de ejecuciones extrajudiciales en el Terai, que causaron la muerte de 57 personas. En todos estos casos, hubo alegaciones dignas de crédito del uso ilegal de la fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad, y en la mayoría de los casos no se llevaron a cabo ni investigaciones rigurosas e imparciales ni procedimientos judiciales. Ver Comunicado de Prensa de la OACNUDH-Nepal, 23 de septiembre de 2010.

7/ Ver Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, *Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/WG.6/10/NPL/2, 13 de octubre de 2010.

8/ Ver Comunicado de Prensa de la Coalición de ONG de Nepal para el EPU (*Nepal NGO Coalition for the UPR - NNC-UPR*), 25 de enero de 2011. La NNC-UPR representa a 235 organizaciones de la sociedad civil y los derechos humanos en Nepal. A la NNC-UPR le preocupó, en particular, la respuesta de la delegación del Gobierno, que afirmó que “no existe la tortura sistemática en Nepal”, a pesar de los documentados y creíbles informes sobre las prácticas sistemáticas de torturas por parte de las fuerzas de seguridad del Estado.

9/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Draft Report of the Working Group on the Universal Periodic Review - Nepal*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/WG.6/10/L.3, 28 de enero de 2011.

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nepal (OACNUDH-Nepal)¹⁰. Como solución intermedia, la OACNUDH acordó reducir su presencia en Nepal y cerrar las oficinas que tenía fuera de Katmandú. En enero de 2011, la Misión de Naciones Unidas en Nepal (*United Nations Mission in Nepal* - UNMIN) se retiró del país.

Continúa represión contra los defensores de derechos humanos y los abogados que luchan por combatir la impunidad

Los defensores de derechos humanos, incluidos abogados que luchan por combatir la impunidad, siguen trabajando en un entorno caracterizado por las constantes amenazas por parte de las autoridades estatales y otros actores no estatales. Una vez más, los abogados que defienden a las víctimas de crímenes y delitos relacionados con el conflicto fueron objeto de amenazas e intimidaciones, tampoco les dejaron colaborar e incluso, en algunos casos, tuvieron que hacer frente a la intervención directa en los procedimientos judiciales en su contra por parte de los maoístas y de partidos políticos a nivel local¹¹. Las autoridades estatales y los actores no estatales no escatimaron esfuerzos para impedir que los defensores de derechos humanos descubrieran violaciones cometidas durante el conflicto, ni para evitar que se emprendiesen acciones judiciales contra los culpables. Por ejemplo, con motivo del Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, que se celebró el 26 de junio de 2010, la ONG Advocacy Forum (AF) presentó un total de 45 informes de primera información (*First Information Reports* - FIR)¹² en diversas comisarías en las que trabaja, en los que se pedía que se investigaran casos de tortura cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado y por los maoístas durante el conflicto interno. Sin embargo, la policía se opuso rotundamente a registrar dichos casos, alegando la prescripción extintiva establecida en el sistema jurídico nepalés o el típico argumento de que dichos casos entran dentro de la jurisdicción de los mecanismos de justicia de transición propuestos, incluida la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (*Truth and Reconciliation Commission*)¹³. En los distritos de Jhapa, Dolakha y Ramechhap, a los abogados de AF no se les permitió visitar a los detenidos, tuvieron que

10 / Ver Comunicado de Prensa de la OACNUDH, 9 de junio de 2010. Desde que se estableció en Nepal en 2005, la OACNUDH ha seguido de cerca la situación de los derechos humanos y ha informado sobre ésta; también ha proporcionado ayuda técnica y formación a las instituciones del Estado y a la sociedad civil. En el Acuerdo General de Paz que se firmó en 2006 también se estipula que la OACNUDH supervise las disposiciones de los derechos humanos contenidas en dicho acuerdo.

11 / Ver Consejo de Derechos Humanos, *Joint Written Statement submitted by the Asian Legal Resource Centre, with the support of WOREC, FEDO and JMC, to the Human Rights Council, to inform the debate about human rights defenders in Nepal*, 18 de febrero de 2011.

12 / Un FIR es una denuncia que se presenta ante la policía.

13 / Ver AF.

aguantar varias excusas y los amenazaron con tomar represalias en su contra si interponían denuncias al respecto. En particular, a los abogados de AF en Jhapa se les negó el acceso a los centros de detención de Birtamod y Kakadbhitta desde el 16 de diciembre de 2009 hasta el 3 de junio de 2010, y nuevamente desde el 29 de julio hasta el 3 de enero de 2011. Igualmente, los días 19, 23 y 26 de julio de 2010, los abogados de AF de los distritos de Rupandehi, Kaski y Dolakha, respectivamente, tuvieron que enfrentarse a obstáculos similares para visitar los centros de detención por órdenes de los inspectores a cargo de las oficinas. El 28 de julio de 2010, AF fue informada que el Jefe de Policía ordenó mediante circular que no se dejara entrar a los abogados defensores de derechos humanos en los centros de detención, a excepción de los representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Asimismo, el 9 de enero de 2011, un jurista de AF del distrito de Banke recibió amenazas de una persona anónima que lo llamó desde un número de teléfono de la India para que no continuara trabajando en casos relacionados con violaciones de los derechos humanos. Ya había recibido llamadas similares en el pasado¹⁴.

Los periodistas también recibieron amenazas de muerte cada vez que informaban sobre las violaciones de derechos humanos cometidas. Por ejemplo, el 14 de mayo de 2010, el Sr. **Motiram Timilsina**, Director de *Chesta Weekly*, un periódico con sede en Kavre, fue amenazado de muerte por el Sr. Gopal Ghimire, miembro del Partido Comunista de Nepal-Maoísta (*United Communist Party of Nepal - Maoist* - UCPN-M) en ese distrito, tras publicar una noticia el 13 de mayo titulada “Recaudar dinero en nombre de los trabajadores”. El Sr. Timilsina interpuso una denuncia y luego, el 17 de mayo, el Sr. Ghimire se disculpó y prometió que no volvería a provocar un incidente como este en el futuro¹⁵.

Los maoístas también fustigaron, directa o indirectamente, a varios abogados y defensores de derechos humanos por realizar su trabajo¹⁶. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2010, cuadros del UCPN-M abordaron al Sr. **Janak Bdr Shahi**, Secretario del Colegio de Abogados del distrito de Banke, mientras iba de camino a la oficina. Cuando el Sr. Shahi aclaró que trabajaba en el Colegio de Abogados y que venía de supervisar la huelga general, los cuadros le dijeron que los abogados manipulaban la información

14/ Ver AF. Los nombres de los abogados de AF no se revelan por motivos de seguridad.

15/ Ver Centro de Servicios del Sector Informal (*Informal Sector Service Centre* - INSEC).

16/ Ver Comunicado de Prensa de la OACNUDH-Nepal, 16 de julio de 2010. El máximo representante de la OACNUDH-Nepal instó a los maoístas a cooperar plenamente con el sistema judicial y recalcó que “si bien cada individuo o partido tiene derecho a expresar su desacuerdo, éste no debe expresarse de forma amenazadora en contra de personas que trabajan para hacer justicia y ayudar a las víctimas de abusos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario”. Traducción no oficial.

y le prohibieron entrar en los juzgados¹⁷. El 26 de junio de 2010, representantes del Partido Maoísta acusaron públicamente a los abogados que intentaban hacer justicia por el asesinato del Sr. Arjun Lama, asistente social en Kavre, de “conspirar con las organizaciones de los derechos humanos para difamar al Partido Maoísta”¹⁸. Igualmente, el 30 de junio de 2010, en la víspera de una audiencia por un caso en el que un menor fue duramente torturado por los familiares de un agente de policía, en la que el Juez decidiría si se le otorgaba o no la libertad bajo fianza a los acusados, un cuadro maoísta, el Sr. Deepak Karki, hermano mayor de la principal sospechosa del crimen, se reunió con el abogado de AF que llevaba el caso y le pidió que no representara a la víctima ante el tribunal¹⁹. Cuando el abogado de AF rechazó su petición, el Sr. Deepak Karki se enfadó y le dijo: “Si encarcelan a mi hermana, tú y tu organización sufrirán las consecuencias. No se salvará nadie”. El día de la última audiencia del caso, el 1° de julio de 2010, el Sr. Deepak Karki volvió a amenazar al abogado de AF que llevaba el caso, y le recordó que “no se olvidara de sus palabras”. No obstante, no se ha producido ningún infortunio desde aquel día²⁰. Ese mismo día, el Tribunal de Distrito de Katmandú sentenció prisión preventiva para la acusada. En marzo de 2011, el caso seguía pendiente y el abogado todavía recibía amenazas. Durante las vistas que se llevaron a cabo los días 8, 9 y 10 de agosto de 2010 en relación con el caso del asesinato del Sr. Ramhari Shrestha - un empresario de Katmandú que fue presuntamente secuestrado por miembros del UCPN en abril de 2008 y que después falleció supuestamente en las postrimerías de un tratamiento para una grave enfermedad que recibió por parte de la tercera división del Ejército Popular de Liberación (*People's Liberation Army* - PLA) en Chitwan - un grupo de combatientes del acantonamiento del PLA en el distrito de Chitwan merodeaba continuamente por los alrededores del alojamiento de los abogados de AF que se encontraban allí para ejercer la defensa de la víctima ante el Tribunal de Distrito de Chitwan. Los combatientes fueron vistos incluso en el interior del edificio²¹.

17/ Ver INSEC.

18/ Los nombres de los abogados de AF no se revelan por motivos de seguridad. Los acusados de asesinato son seis cuadros maoístas, entre los que se encuentra el Sr. Agni Sapkota, un miembro del Politburó maoísta. La reacción del Partido Maoísta vino después de que el Gobierno estadounidense le negara el visado al Sr. Sapkota debido a la gravedad de los cargos formulados en su contra. Ver INSEC y AF.

19/ El nombre del abogado de AF no se revela por motivos de seguridad.

20/ Ver AF.

21/ *Ídem*.

Los defensores de los derechos de las comunidades marginadas y los defensores de los derechos de las mujeres fueron el blanco de la represión y el abuso de poder

Los defensores de derechos humanos que trabajan para promover los derechos de las comunidades marginadas, entre las que se encuentran los dalits, así como los defensores de los derechos de las mujeres, continuaron en una situación especialmente vulnerable, ya que su trabajo no está legitimado ni reconocido socialmente. A menudo, a los que defienden los derechos de los dalits no se les considera defensores de derechos humanos, por lo que frecuentemente la policía se niega a investigar casos en los que estos defensores se han visto perjudicados mientras realizaban su trabajo²². Además, dado que en Nepal las mujeres viven tradicionalmente limitadas a la esfera privada y al hogar, las defensoras de los derechos humanos que se organizan y hablan públicamente para fomentar sus derechos tienen que afrontar la hostilidad de sus propios familiares, de su comunidad y de la policía. Por ejemplo, el 12 de abril de 2010, la Sra. **Mahenigar Ansari**, una defensora de los derechos humanos de las mujeres de Dhangadi, fue severamente golpeada por el Sr. Sekh Munil Ahamad Ansari, un cuadro del Congreso Nepali (*Nepali Congress*), el segundo partido político con más fuerza en el país, quien, además, la tachó de “mujer sin carácter”, por defender los derechos de las mujeres musulmanas. Ese mismo día, arrestaron al Sr. Sekh Munil Ahamad Ansari y lo llevaron a la comisaría, donde lo interrogaron para después ser puesto en libertad. La Sra. Mahenigar Ansari, con la ayuda del Centro de Rehabilitación de Mujeres (*Women’s Rehabilitation Centre - WOREC*), interpuso una denuncia y se registró un FIR. No obstante, la Sra. Ansari terminó retirando la denuncia debido a las presiones que recibía por parte del Congreso Nepali y de la policía²³. Igualmente, el 1° de julio de 2010, la Sra. **Malati Thakur**, Presidenta del Foro de los Derechos de la Mujer (*Women Rights Forum*), una ONG que defiende los derechos de las mujeres en el distrito de Dhanusa, fue insultada, agredida y reprendida por un vecino de la zona por luchar en contra de la violencia hacia la mujer. El autor de los hechos fue declarado culpable por la justicia local y se le impuso una multa de 1.000 rupias nepalíes (unos 10 euros)²⁴.

22/ Estos casos no se revelan los casos por motivos de seguridad.

23/ Ver Comunicado de INSEC, 12 de abril de 2010, y WOREC.

24/ Ver WOREC.

PAKISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante el año 2010 y los primeros meses de 2011, el Gobierno no fue capaz de proporcionar un ambiente seguro y favorable a los defensores de derechos humanos, que siguieron padeciendo asesinatos y secuestros, sobre todo en las zonas que quedan fuera del control efectivo del Estado, como las provincias de Baluchistán y Khyber Pakhtun Khwa. Los autores de abusos contra los defensores de derechos humanos no fueron llevados a comparecer ante la justicia prácticamente en ningún caso, y en todo el país siguió reinando la impunidad.

Contexto político

En 2010-2011, el número de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas siguió aumentando alarmantemente, sobre todo en Baluchistán¹, provocando que los defensores de derechos humanos operaran en un ambiente de alto riesgo. Los procesos judiciales, tanto ante la Corte Suprema como ante los tribunales superiores, se prolongaron innecesariamente y esto contribuyó al alimentar el sentimiento de impunidad. Un gran número de casos de desaparición forzada siguieron sin ser resueltos. En un intento de abordar la situación, el Gobierno estableció, en marzo de 2010, una Comisión de Investigación de las Desapariciones Forzadas (*Commission of Inquiry on Enforced Disappearances* - CIED) formada por tres miembros y encabezada por un antiguo Juez de la Corte Suprema. La Comisión presentó su primer informe a finales de ese mismo año, pero a abril de 2011 sus hallazgos no se habían hecho públicos y ésta declaraba

1/ Baluchistán lleva en una espiral de asesinatos selectivos desde que, a principios de 2000, el General Musharraf emprendió una operación militar encaminada a reprimir las reivindicaciones de los nacionalistas seculares baluchis, que pretendían obtener la máxima autonomía interna, además de hacerse con el control de las reservas de gas, oro y cobre. Los asesinatos masivos, secuestros y detenciones se han intensificado desde julio de 2010.

que no había podido realizar progresos significativos para averiguar los paraderos de las personas desaparecidas en Baluchistán².

Los actos de tortura siguieron repitiéndose en 2010-2011, y apenas se exigieron responsabilidades a las fuerzas de seguridad y a los otros organismos del orden público. Los actos de tortura cometidos por los servicios de inteligencia bajo arresto militar o en centros de detención continuaron siendo frecuentes y las condiciones de detención siguieron siendo precarias en todo el país. Como nota positiva, el Gobierno ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) el 23 de junio de 2010. Sin embargo, las autoridades pakistaníes formularon varias reservas a la ratificación, lo que provocó graves preocupaciones³.

En 2010-2011, los miembros de las minorías religiosas siguieron siendo especialmente vulnerables. En concreto, los miembros de la comunidad ahmadí⁴ fueron objeto de amenazas, actos de discriminación y ataques violentos, tal y como refleja el atentado cometido contra dos mezquitas ahmadíes que provocó la muerte de al menos setenta miembros de la comu-

2/ La CIED, que investigó el papel de los servicios de inteligencia en las desapariciones forzadas, estaba facultada para convocar a cualquier alto funcionario de las fuerzas armadas cuyo nombre saliese a la luz durante las investigaciones y realizó, además, entrevistas exhaustivas a las familias de las víctimas. Muchos de los familiares de personas desaparecidas que, en mayo de 2011, acudieron a la misión de investigación de la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán (*Human Rights Commission of Pakistan - HRCP*) en Baluchistán, se habían presentado ante la CIED con anterioridad. La mayoría había alimentado grandes esperanzas en relación con la Comisión, pero informaron a la misión de la HRCP de su desilusión ante la incapacidad de recuperar a sus familiares desaparecidos. Algunos de los que habían comparecido ante la CIED denunciaron, además, casos de intimidación por parte de los servicios de inteligencia durante las audiencias. También declararon que la CIED esperaba que las familias testificasen por las desapariciones sin ofrecer ningún tipo de protección a los testigos. Ver Informes de la HRCP, *State of Human Rights in 2010*, abril de 2011 y *Balochistan - Blinkered slide into chaos*, 29 de junio de 2011.

3/ En particular, el Gobierno presentó una reserva al artículo 4 de la Convención contra la Tortura, lo que en la práctica implica que la tortura no será penalizada en virtud de las leyes nacionales pakistaníes. El Gobierno declaró que los artículos 3, 6, 7, 18, 19 y 25 del ICCPR sólo se aplicarían en la medida en que no contradijesen las disposiciones de la Constitución del Pakistán ni la *sharia*. En el momento de la ratificación, Pakistán declaró también que no reconocía la competencia del Comité enunciada en el artículo 40 del Pacto. Esto fue refutado enérgicamente por el Comité de Derechos Humanos, que recordó a Pakistán que debía presentar su informe inicial el 23 de septiembre de 2011 y que el Comité podía examinar las medidas adoptadas por Pakistán para aplicar el pacto incluso en ausencia de informe. Ver Comunicado de Prensa del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, 4 de abril de 2011.

4/ En Pakistán y otros países, los ahmadíes se ven a menudo como no musulmanes y son víctimas de discriminación institucional.

nidad el 28 de mayo de 2010⁵. La comunidad chiíta también fue blanco de asesinatos selectivos, especialmente en Baluchistán⁶. Además, en enero y marzo de 2010, respectivamente, el Gobernador de la provincia de Punjab y el Ministro Federal para los Asuntos de las Minorías fueron asesinados por oponerse a la Ley contra la Blasfemia⁷. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que estos asesinatos de alto perfil eran “sintomáticos de la violencia generalizada contra las minorías religiosas de Pakistán y de la falta de protección de sus lugares culto”⁸.

La libertad de expresión siguió siendo atacada tanto por el Gobierno como por actores no estatales. Los medios pakistaníes pueden opinar abiertamente sobre el Gobierno, pero los periodistas han seguido sufriendo represalias por manifestarse de manera crítica contra el ejército, los servicios de inteligencia del país y las fuerzas talibanes. Según se informa, en 2010 fueron asesinados veinte periodistas y profesionales de los medios, lo que hace de Pakistán uno de los países del mundo donde los periodistas corren más riesgo por sus vidas⁹. Estos asesinatos estuvieron rodeados de una total impunidad, pues al parecer no se produjo ni una sola condena en relación con ellos¹⁰.

En julio de 2010, Pakistán sufrió la mayor inundación provocada por un monzón desde hacía un siglo. Ésta afectó a un quinto del país y provocó el desplazamiento de aproximadamente siete millones de personas. Al menos

5/ Ver Comunicado de Prensa conjunto de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias, la Sra. Asma Jahangir, la Experta Independiente sobre Cuestiones de las Minorías, la Sra. Gay McDougall, y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Sr. Philip Alston, 28 de mayo de 2010.

6/ En 2010, 105 miembros de la comunidad chiíta hazara resultaron muertos como consecuencia de este tipo de ataques en Baluchistán. Ver HRCR.

7/ En febrero de 2010, el Ministro de Asuntos de las Minorías declaró que Pakistán planeaba reformar su Ley contra la Blasfemia y revisar su manipulación por parte de los extremistas. Los intentos de reforma anteriores se habían estancado debido a la oposición de los grupos más radicales. Al final, en 2010 tampoco hubo ningún cambio y, además, al menos 64 personas fueron acusadas en virtud de la Ley contra la Blasfemia, entre ellas una cristiana de la provincia de Punjab, que fue la primera mujer condenada a muerte por esta causa. Ver Informe de HRCR, *State of Human Rights in 2010*, abril de 2011.

8/ Ver Comunicado de Prensa de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2 de marzo de 2011. Cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas destacaron además que “cualquier promoción del odio religioso que constituya incitación a la violencia u hostilidad debe prohibirse por ley y prevenirse de manera eficaz”. Ver Comunicado de Prensa conjunto de la Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías, la Sra. Gay McDougall, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias, el Sr. Heiner Bielefeldt, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Sr. Frank La Rue, y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Sr. Christof Heyns, 2 de marzo de 2011. Traducción no oficial.

9/ Ver Informe de HRCR, *State of Human Rights in 2010*, abril de 2011.

10/ *Ídem*.

1.600 personas murieron y más de 2.000 resultaron gravemente heridas como resultado de las inundaciones, que al parecer destruyeron 1,9 millones de hogares. Los sectores más vulnerables de la sociedad, entre ellos los miembros de comunidades minoritarias, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los refugiados afganos, resultaron desproporcionadamente afectados por las secuelas de las inundaciones¹¹.

Asesinato y secuestro de defensores de derechos humanos en Baluchistán y la provincia de KPK

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos siguieron padeciendo amenazas y ataques por parte de actores no estatales en Baluchistán y la provincia de Khyber Pakhtun Khwa (KPK)¹². Con frecuencia, las ONG dedicadas a la salud, la educación y la defensa de los derechos humanos fueron acusadas de “promover la obscenidad” o “socavar el Islam”. Además, las organizaciones internacionales tuvieron que solicitar “Certificados de No Objeción” (*No Objection Certificates* - NOC) del Gobierno, lo que obstaculizó su libertad de movimiento fuera de Quetta, en Baluchistán, y en ciertas zonas de las Áreas Tribales bajo Administración Federal (*Federal Administered Tribal Areas* - FATA)¹³.

Los asesinatos selectivos y los secuestros para exigir rescate obligaron a las ONG humanitarias internacionales a reducir sus actividades en Baluchistán y la provincia de KPK; muchas de ellas cerraron sus oficinas o redujeron su trabajo sobre el terreno para evitar que sus trabajadores sufrieran daños. El 18 de febrero de 2010, un grupo de hombres armados no identificados secuestraron a cuatro empleados de la ONG humanitaria internacional “Mercy Corps” en la zona de Shankai, distrito de Qilla Saifullah, Baluchistán, cuando se dirigían a la oficina regional principal de “Mercy Corps” en Pakistán. Los miembros del equipo secuestrados colaboraban con funcionarios de salud pública del distrito en Baluchistán para desarrollar programas de sanidad. Los secuestradores pidieron 100 millones de rupias (alrededor de 8.180 euros) de rescate a cambio de liberar a los cuatro trabajadores. En junio de 2010, “Mercy Corps” concluyó sus operaciones en Baluchistán después de que los secuestradores asesinasen a uno de los rehenes. En julio de 2010, los otros tres secuestrados fueron liberados ilesos¹⁴. El 10 de marzo de 2010, seis empleados pakistaníes de la ONG

11/ Ver Comunicado de Prensa conjunto del Comité de los Derechos del Niño (CRC), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), 27 de octubre de 2010.

12/ La provincia de KPK se conocía como Provincia de la Frontera del Noroeste hasta el 15 de abril de 2010.

13/ Ver HRCRP.

394 14/ Ver Informe de HRCRP, *State of Human Rights in 2010*, abril de 2011.

estadounidense “World Vision” fueron abatidos a disparos en Oghi Tehsil, distrito de Mansehra (provincia de KPK). La ONG religiosa había estado trabajando en la rehabilitación de las víctimas del terremoto de 2005. Se cree que los talibanes estuvieron detrás del ataque contra la oficina de “World Vision”, que puso fin a todas sus operaciones en el país. Además, parece que otras ONG nacionales e internacionales suspendieron sus actividades sobre el terreno a favor de las víctimas del distrito de Mansehra y se quejaron de que la policía no les proporcionaba la seguridad adecuada. En mayo, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) detuvo sus operaciones en Baluchistán a causa de las amenazas del Frente Unido de Liberación de Baluchistán (*Baloch Liberation United Front*), que exigía que el CICR y las organizaciones de las Naciones Unidas abandonasen sus actividades en la región. A finales de agosto, en el momento más crítico de la crisis desatada por las inundaciones en Pakistán, los talibanes amenazaron con atacar a los trabajadores humanitarios extranjeros presentes en el país¹⁵.

Los miembros de ONG de derechos humanos en la región de Baluchistán también sufrieron represalias. El 21 de diciembre de 2010, el Sr. **Siddique Eido**, periodista y Coordinador del grupo básico de la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán (*Human Rights Commission of Pakistan - HRCP*) en Pasni, fue secuestrado en Gwadar por hombres que vestían uniformes de las fuerzas de seguridad del Estado. El 28 de abril de 2011, su cuerpo fue hallado en Ormara, Baluchistán, con signos evidentes de tortura. En el momento de su desaparición, el Sr. Eido iba acompañado de cuatro policías. A pesar de los reiterados llamamientos de la HRCP, las autoridades no hicieron grandes esfuerzos por conseguir su liberación ni tampoco por identificar públicamente a sus autores y procesarlos. El 1° de marzo de 2011, el Sr. **Naeem Sabir Jamaldini**, Coordinador del grupo básico de la HRCP en Khuzdar, fue abatido a tiros en Khuzdar por dos individuos desconocidos a bordo de una motocicleta. El Sr. Naeem Sabir Jamaldini, conocido defensor de derechos humanos en la región, había movilizado a grupos comunitarios para promover y defender los derechos humanos e informaba constantemente sobre abusos cometidos en la región de Baluchistán, documentando y denunciando desapariciones forzadas y colaborando en el rescate de personas desaparecidas. Los periódicos informaron de que una organización que se hacía llamar “Baloch Musallah Difa” reclamaba la autoría del crimen. Supuestamente, el Sr. Sabir Jamaldini temía por su seguridad y había estado recibiendo amenazas de muerte durante los meses previos a su asesinato. A abril de 2011, los autores no habían sido identificados.

15/ *Ídem*.

Asesinato de un sindicalista

Las actividades sindicales siguen comportando graves riesgos. Así, el 5 de julio de 2010, el Sr. **Mustansar Randhawa**, líder del Movimiento Nacional de los Trabajadores (*Labour Qaumi Movement - LQM*) y de los trabajadores textiles de varios distritos de Punjab, fue asesinado a disparos por desconocidos frente a su oficina en Faisalabad. Ese día, LQM había convocado una huelga contra los salarios bajos, las condiciones de trabajo precarias y los actos de intimidación perpetrados contra los trabajadores de los telares. Supuestamente, antes de su muerte, el Sr. Randhawa había recibido amenazas por parte de los propietarios del telar y de la fábrica textil debido a su actividad como organizador de los trabajadores de la zona. A abril de 2011, los autores de su asesinato continuaban en libertad¹⁶.

Represalias contra los defensores de las minorías y los derechos de la mujer

Los defensores de derechos humanos dedicados a la defensa de las minorías religiosas y de las mujeres se vieron expuestos a peligros cada vez mayores. Por ejemplo, el 19 de agosto de 2010, el Sr. **Veerji Kolhi**, miembro de la HRCP, fue secuestrado en Hyderabad, provincia de Sindh. Con anterioridad, había reclamado justicia para la víctima de una violación colectiva. Además, participaba activamente en la promoción de los derechos de las comunidades minoritarias, especialmente en Sindh, y en las campañas de socorro posteriores a las inundaciones. Fue liberado el 23 de agosto de 2010 tras ser amenazado con sufrir graves consecuencias si no conseguía convencer a la víctima y a sus padres de que llegasen a un arreglo en relación con el caso de violación¹⁷.

16/ Ver Comunicado de Prensa de HRCP, 9 de julio de 2010, y su Informe, *State of Human Rights in 2010*, abril de 2011.

396 17/ Ver Informe de HRCP, *State of Human Rights in 2010*, abril de 2011.

SRI LANKA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

A lo largo de 2010 y hasta abril de 2011, las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión siguieron viéndose limitadas de manera significativa en Sri Lanka, sobre todo en la Provincia Norte. Los defensores que exigieron responsabilidades por los abusos contra los derechos humanos, en particular por las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por el Gobierno y los LTTE durante el conflicto civil que finalizó en 2009, así como los que lucharon contra la corrupción o en defensa de los derechos ambientales, padecieron varios actos de intimidación, entre ellos amenazas, campañas difamatorias, hostigamiento judicial e incluso desapariciones forzadas y asesinatos. Los defensores de derechos humanos también fueron objeto de represalias por promover y utilizar el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, y la falta de investigación en importantes casos de asesinato y desaparición de defensores de derechos humanos contribuyó también al ambiente de miedo y silencio.

Contexto político

En enero de 2010, el Sr. Mahinda Rajapaksa, Presidente titular, ganó las elecciones anticipadas que convocó cuando faltaban dos años para el fin de su mandato con un aplastante 57% de los votos emitidos, después de haber declarado la victoria sobre el movimiento separatista de los Tigres de Liberación de Tamil Eelam (*Liberation Tigers of Tamil Eelam* - LTTE), en mayo de 2009, tras 26 años de guerra civil. El General Sarath Fonseka, candidato de la oposición que había dirigido la campaña militar final contra los LTTE como Comandante del ejército, perdió frente al Sr. Rajapaksa y anunció su intención de impugnar el resultado de las elecciones. El 8 de febrero de 2010, el General Fonseka fue arrestado en Colombo y juzgado en consejo de guerra por “cometer delitos militares”, relacionados con supuestos casos de corrupción durante su servicio en las fuerzas armadas. En septiembre de 2010, el General Fonseka fue condenado a treinta meses de prisión y despojado de su grado militar por el Presidente Rajapaksa. Más tarde, el Presidente consolidó su poder cuando su coalición en el Gobierno ganó por abrumadora mayoría en las elecciones parlamentarias de abril de 2010. Además, el 8 de septiembre de 2010, el Parlamento aprobó la 18ª enmienda a la Constitución, incrementando de manera significativa el control del Gobierno sobre el poder judicial, la policía y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. También aumentó el plazo de dos años de presidencia establecido para permitir que el Presidente Rajapaksa permaneciese en el poder indefinidamente. El Gobierno ganó, además, las elecciones

de Gobierno local de marzo de 2011. Sin embargo, en las tres elecciones, el Gobierno sufrió aplastantes derrotas en la Provincia Norte, de mayoría Tamil, donde se sufrieron las más graves consecuencias de la última fase de la guerra en 2008-2009.

Aunque no se denunciaron actos terroristas desde el final de conflicto con los LTTE, las Normas de Emergencia (*Emergency Regulations - ER*) siguieron en vigor y se renovaron cada año, si bien en mayo se derogaron algunas de sus disposiciones. Las ER y la Ley de Prevención del Terrorismo (*Prevention of Terrorism Act - PTA*) siguieron invocándose para justificar el arresto de oponentes políticos, defensores de derechos humanos y periodistas acusados de tener vínculos con los LTTE o cuyos actos constituían presuntamente una amenaza contra la seguridad nacional. Además, pese al fin del conflicto, los territorios habitados por los tameses siguieron fuertemente militarizados¹.

Las pasadas violaciones de derechos humanos permanecieron impunes. En mayo de 2010, el Presidente estableció la Comisión de Lecciones Aprendidas y Reconciliación (*Lessons Learnt and Reconciliation Commission - LLRC*) en respuesta a las múltiples peticiones de una investigación internacional independiente de los crímenes de guerra cometidos por ambos partidos durante las últimas semanas del conflicto, pero su mandato resultó limitado y no se extendió a la investigación de las denuncias de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario², por lo que la LLRC no conseguirá abordar la reconciliación de manera efectiva. Además, resulta preocupante que los testigos que declararon ante la LLRC padeciesen amenazas e intimidación³.

La libertad de opinión y expresión siguió encontrando importantes obstáculos en 2010-2011, sobre todo tras las elecciones presidenciales de 2010, en las que varios periodistas fueron detenidos e interrogados y se bloquearon las páginas web de noticias. En particular, los medios de

1/ Ver "Sri Lanka Advocacy Group", *Briefing Note on the Human Rights Situation in Sri Lanka*, marzo de 2011.

2/ La función principal de la LLRC es informar de "los hechos y circunstancias que llevaron al fracaso del acuerdo de alto al fuego [...] y los acontecimientos que le sucedieron hasta el 19 de mayo de 2009". Su mandato y trabajo se cuestionaron de manera explícita en el informe del Grupo de Expertos del Secretario General, que se estableció el 22 de junio 2010 y pidió una investigación internacional independiente de los informes fidedignos sobre las atrocidades cometidas por ambos bandos durante el conflicto. Ver Grupo de Expertos del Secretario General sobre la Rendición de Cuentas en Sri Lanka, 31 de marzo de 2011. El 5 de noviembre de 2010, el Presidente extendió el mandato de la LLRC hasta el 15 de mayo de 2011.

3/ Ver Sri Lanka Advocacy Group, *Briefing Note on the Human Rights Situation in Sri Lanka*, marzo de 2011.

información impresos y en línea que criticaban al Gobierno y sus políticas, al Presidente o su hermano, Sr. Gotabhaya Rajapakse, Ministro de Defensa, fueron objeto de hostigamiento y represalias⁴. Además de la intimidación, las amenazas y las campañas de difamación dirigidas a los medios informativos de la oposición, los empleados de los medios de comunicación públicos padecieron graves represalias por quejarse sobre el control gubernamental de sus políticas editoriales y del uso ilegítimo de los medios estatales durante la campaña electoral de 2010. Decenas de empleados fueron despedidos, suspendidos o amenazados⁵.

Sri Lanka fue examinada por el Comité de los Derechos del Niño (CRC) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de las Naciones Unidas en septiembre y noviembre de 2010, respectivamente. Ambos manifestaron su preocupación por la situación de los defensores y las organizaciones de derechos humanos⁶.

Restricción de las libertades de asociación y reunión pacífica en el norte del país

En el período de 2010-2011, la libertad de asociación siguió sufriendo serias restricciones, sobre todo en las zonas del norte de Sri Lanka.

4/ Por ejemplo, la página web de la oposición con base en Colombo, *LankaNews*, fue objeto de continuas amenazas, intimidación y campañas difamatorias que aumentaron tras mostrar su apoyo al General Fonseka en las elecciones presidenciales de enero de 2010. Además, el dibujante de dicha página web, el Sr. Prageeth Ekneligoda, permanece desaparecido desde enero de 2010, poco después de que escribiera un artículo apoyando al candidato de la oposición. Ver OMCT, Movimiento Medios Libres (*Free Media Movement - FMM*), Centro de Documentación e Información sobre Derechos Humanos (*Inform Human Rights Documentation Centre - INFORM*) y Law and Society Trust (LST).

5/ En particular, los trabajadores de los medios estatales y los líderes sindicales que exigieron a los medios de información nacionales que cumplieren las directrices de los comisarios electorales y la decisión de la Corte Suprema a este respecto, se quedaron sin empleo, padecieron graves amenazas y hostigamiento y fueron tachados de terroristas de Sinhala en los medios estatales. Ver la lista inédita elaborada por LST.

6/ El CRC manifestó “profunda preocupación por las noticias de que parecen estarse generalizando (...) los actos de intimidación hacia las organizaciones no gubernamentales (ONG), como amenazas, acoso, agresiones físicas y detenciones, y por las restricciones que se impone a la labor de dichas organizaciones”, mientras que el CESCR expresó “grave preocupación por la generalización de las amenazas, los ataques, las campañas de difamación y distintas formas de estigmatización contra defensores de los derechos humanos (...) así como por las restricciones ilegítimas de sus actividades”, e instó al Gobierno de Sri Lanka a “adoptar las medidas necesarias para poner fin al acoso y la persecución que padecen actualmente los defensores de los derechos humanos y asegurarse de que los responsables de las amenazas y los ataques sean enjuiciados y sancionados debidamente”. Ver CRC, *Observaciones finales: Sri Lanka*, Documento de Naciones Unidas CRC/C/LKA/CO/3-4, 19 de octubre de 2010 y CESCR, *Observaciones finales: Sri Lanka*, Documento de Naciones Unidas E/C.12/LKA/CO/2-4, 9 de diciembre 2010. Además, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) examinó los informes periódicos de Sri Lanka el 26 de enero de 2011. Ver CEDAW, *Concluding Observations: Sri Lanka*, Documento de Naciones Unidas CEDAW/C/LKA/CO/7, 4 de febrero de 2011.

Durante años los Tigres Tamiles y el Gobierno restringieron el acceso a estos territorios, sometidos al control de los Tigres, pero al terminar la guerra civil el Gobierno relajó algunos de los puestos de control. Sin embargo, siguieron existiendo restricciones para los periodistas independientes y las ONG, aunque algunos pudieron acceder con limitaciones a la población afectada por la guerra en el norte del país tras obtener la autorización del Ministro de Defensa. El 15 de julio de 2010, la Secretaría de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) emitió una circular con número NGO/03/16 estableciendo un nuevo procedimiento para garantizar la libertad de movimiento de las ONG – incluyendo la de sus trabajadores y la de las organizaciones internacionales – que desarrollan proyectos en la Provincia Norte. Éste requería que los jefes de todos los proyectos que las ONG estaban desarrollando en la provincia registrasen con carácter inmediato a sus agentes ante el Grupo de Trabajo Presidencial (*Presidential Task Force* - PTF), dirigido por el hermano del Presidente, el Sr. Basil Rajapakse. El nuevo procedimiento también exigía que los jefes de las ONG proporcionasen información sobre todos sus movimientos humanos y de material en la Provincia Norte para someterlos a aprobación. Además, en junio de 2010 la Secretaría de las ONG fue trasladada del Ministerio Civil de Servicios Sociales al Ministerio de Defensa. Como consecuencia, se negó a varias ONG el acceso a la región hasta que obtuviesen la aprobación del Ministerio. En la última semana de junio de 2010, todos los organismos que trabajaban en la zona vieron cómo se les negaba repentinamente el acceso al norte, que quedó sujeto a la autorización del Ministerio de Defensa⁷. Asimismo, el PTF dio permiso a ciertas ONG para poner en marcha proyectos de asistencia a las personas de las aldeas de reasentamiento de la zona de Vanni, pero sólo se les concedieron licencias para construir casas e infraestructuras y comenzar actividades generadoras de ingresos, prohibiéndoseles las actividades de asesoramiento, capacitación y empoderamiento de las comunidades⁸. En octubre de 2010, el Gobierno de Vavuniya y el ejército de Mannar ordenaron a varias organizaciones religiosas y ONG que no organizaran ningún evento sin invitar al ejército. El 18 de diciembre de 2010, la Sra. Yogeswary Patkunam, Alcadesa de Jaffna, denegó al Hogar para los Derechos Humanos (*Home for Human Rights* - HHR) el permiso de utilizar la Biblioteca Pública para un taller sobre las violaciones de los derechos humanos después de la guerra⁹.

7/ Ver Informe de Redes de Información Regional Integradas (*Integrated Regional Information Networks - IRIN*), *Analysis: NGOs question tighter access to Sri Lanka's north*, 11 de agosto 2010.

8/ Ver Artículo de Groundviews, 26 de mayo 2010.

9/ Ver Comunicado de Prensa de Red en el Exilio para los Medios y los Derechos Humanos en Sri Lanka (*Exile Network for Media and Human Rights in Sri Lanka* - NFR Sri Lanka), 23 de diciembre de 2010.

En el período de 2010-2011, las fuerzas de seguridad recortaron el derecho a la libertad de reunión pacífica en varias ocasiones. Por ejemplo, en mayo de 2010 varios eventos que pensaban realizarse en el norte del país para conmemorar los asesinatos cometidos durante la guerra fueron cancelados por el ejército, y sus organizadores recibieron amenazas. Por ejemplo, un sacerdote católico de Jaffna, cuyo nombre no se revela por razones de seguridad, recibió varias llamadas amenazadoras pidiéndole que cancelase un evento religioso que había organizado en honor a los civiles muertos en la guerra. También lo visitaron altos mandos del ejército para exigirle que lo cancelase. El 17 de mayo de 2010, la zona del Templo del Nallur, donde se estaba celebrando una ceremonia interreligiosa para recordar a los asesinados en el conflicto, fue acordonada por la policía y las fuerzas armadas. La gente que participaba en la ceremonia recibió amenazas para que se marchase. Los que insistieron en permanecer en el evento tuvieron que registrar sus nombres y otros detalles ante la policía. Más tarde, el ejército interrogó y amenazó al sacerdote que lo había organizado¹⁰. El 27 de mayo de 2010, los desplazados internos que se manifestaban contra la apropiación de sus tierras por parte de la marina en la ciudad de Silavathuri, distrito de Mannar, durante la visita de los Sres. Basil Rajapakse y Rishard Bathurdeen, Ministros del Gobierno, fueron objeto de hostigamiento y cinco de ellos fueron arrestados y detenidos hasta su liberación sin cargos el 29 de mayo¹¹.

Graves represalias contra los defensores que pedían responsabilidades por las violaciones de derechos humanos

A pesar de que la guerra civil finalizó oficialmente en mayo de 2009, el Gobierno siguió imponiendo un estricto bloqueo a la información sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka destinada a la comunidad internacional, en especial a los datos sobre el coste humano de la última fase del conflicto, que se extendió desde diciembre de 2008 hasta mayo de 2009. En consecuencia, todos los intentos de los defensores de derechos humanos locales y extranjeros, también de los periodistas, de desvelar y narrar las graves violaciones contra los derechos humanos de los ciudadanos tamiles por parte de las fuerzas gubernamentales durante ese período, así como de documentar los continuos abusos, en especial las desapariciones forzadas y los asesinatos perpetrados en el norte del país, se castigaron con intimidaciones y amenazas. Como resultado de estas amenazas, muchos se vieron forzados a esconderse o abandonar Sri Lanka. Los defensores de derechos humanos que documentaron e informaron sobre violaciones de derechos humanos, sobre todo en el norte, fueron objeto de ataques sistemáticos y

10 / Ver Artículo de Groundviews, 18 de junio de 2010.

11 / Fuente confidencial cuyo nombre se oculta por miedo a represalias.

amenazas por parte de los agentes de inteligencia del Gobierno y los grupos paramilitares, sobre todo cuando aportaron información a los mecanismos de Naciones Unidas para la protección de derechos humanos, incluyendo los procedimientos especiales¹². Por ejemplo, en diciembre de 2010 un destacado defensor de derechos humanos que colaboraba estrechamente con las familias de los desaparecidos en el norte ayudándoles a documentar los casos y denunciarlos ante el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias recibió llamadas amenazadoras y fue vigilado e interrogado por los agentes de inteligencia; se le pidió además que informase de sus actividades y medios de financiación al ejército local y a personas que decían pertenecer a los Servicios de Inteligencia. Como consecuencia, tuvo que huir de la zona. Otro defensor que documentaba violaciones de derechos humanos en el norte del país y que presentó algunas denuncias ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y otros organismos de Naciones Unidas, también recibió llamadas de teléfono amenazadoras y fue interrogado en el aeropuerto de Colombo a finales de 2010.

Los defensores de derechos humanos que siguieron los procedimientos de la LLRC también se enfrentaron a amenazas e intimidación. Por ejemplo, un líder religioso que presentó estadísticas sobre los muertos, desaparecidos y heridos durante una audiencia en el norte en enero de 2010 recibió una llamada telefónica amenazadora al día siguiente. Los trabajadores de una ONG que fueron a supervisar las audiencias en otro distrito del norte en septiembre de 2010 fueron interrogados, vigilados mientras tomaban notas, fotografiados y advertidos de que no compartiesen información con los medios extranjeros¹³.

Peor aún, el Sr. **Pattani Razeek**, Administrador Directivo del Fondo Fiduciario Comunitario (*Community Trust Fund - CTF*)¹⁴ de la ciudad de Puttalam y miembro del Comité Ejecutivo del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (*Asian Forum for Human Rights and Development - FORUM-ASIA*), desapareció el 11 de febrero de 2010, fecha en que fue visto en Polonnaruwa, Provincia Central del Norte. El Sr. Razeek volvía a casa tras una misión con otros trabajadores del CTF, cuando su vehículo fue interceptado por una furgoneta blanca¹⁵. Su familia

12/ Los nombres se ocultan por razones de seguridad.

13/ El nombre de la ONG y sus trabajadores se oculta por miedo a represalias.

14/ El CTF es una ONG con sede en Puttalam que proporciona socorro de emergencia y rehabilitación, especialmente en zonas afectadas por el conflicto o las catástrofes naturales. También ha trabajado en la documentación y la protección de derechos humanos.

15/ En Sri Lanka, las "furgonetas blancas" se conocen por ser los vehículos preferidos por los grupos responsables de secuestros y desapariciones.

interpuso una denuncia ante las autoridades locales de Puttalam y ante la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka. Sin embargo, durante más de un año la policía no hizo nada por arrestar e interrogar al principal sospechoso de la desaparición del Sr. Razeek's, el Sr. Shahabdeen Nowshaadh, antiguo empleado del CTF, a pesar de las pruebas que vinculaban al Sr. Nowshaadh con varias llamadas al teléfono móvil del Sr. Razeek pidiendo que la familia pagase el rescate. La familia del Sr. Razeek cree que la falta de acciones contra el Sr. Nowshaadh se debe a su estrecha relación con el Ministro de Industria y Comercio, el Sr. Rishad Bathiudeen. A abril de 2011, el Sr. Pattani Razeek seguía desaparecido y la investigación del caso continuaba en curso¹⁶. Además, poco después de la desaparición del Sr. Razeek, el Ministro Bathiudeen ordenó una investigación sobre las denuncias de corrupción contra el CTF. A abril de 2011, la investigación seguía pendiente¹⁷. El asesinato del Sr. **Lasantha Wikrematunge**, Jefe de Redacción del periódico *Sunday Leader*, en enero de 2009, tampoco se había resuelto todavía¹⁸. El hecho de que no se investigasen estos casos de asesinato y desaparición llevó a una pérdida de confianza en los mecanismos institucionales y colaboró al ambiente de miedo y silencio.

Las ONG internacionales también fueron objeto de represalias. Por ejemplo, el 8 de julio se les canceló el visado a los altos cargos de Fuerzas de Paz no Violentas en Sri Lanka (*Nonviolent Peaceforce en Sri Lanka - NPSL*)¹⁹, entre ellos la Sra. **Tiffany Eastham**, Directora de la organización en el país, y el Sr. **Ali Palh**, Coordinador del Proyecto para los Defensores de Derechos Humanos (*Human Rights Defenders Project*). Se les obligó, además, a abandonar Sri Lanka con carácter urgente. No se desvelaron las razones de esta repentina decisión de cancelar sus visados,

16/ En julio de 2011, la División de Delitos de Colombo detuvo a dos sospechosos de haber tomado parte en la desaparición del Sr. Razeek. La mañana del 28 de julio de 2011, la policía exhumó un cuerpo en Kavathamunai, Uddamaveli, provincia de Valaichchenai, siguiendo la información proporcionada por uno de los sospechosos arrestados por el caso. El hijo del Sr. Razeek identificó tentativamente el cadáver de su padre.

17/ El 9 de junio de 2011, el CTF recibió la copia de un fax enviado por el Ministerio de Defensa nombrando un Consejo de Administración provisional, compuesto por un alto oficial del ejército y dos funcionarios del Gobierno, desde el 16 de junio hasta que finalizase la investigación de las denuncias de corrupción.

18/ El Sr. Wickrematunge había sido víctima de varios intentos de intimidación y demandas por sus investigaciones acerca de la corrupción y el nepotismo del Gobierno y de la sociedad en general, así como de la impunidad que lo rodeaba. El Sr. Wickrematunge también era crítico con la guerra y defendía una solución negociada al conflicto.

19/ NPSL es una ONG internacional que proporciona protección y ayuda a las víctimas de abusos y amenazas, incluidos defensores de derechos humanos. NPSL también sirve de enlace entre los civiles y las autoridades locales y organiza cursos de formación sobre el sistema de Naciones Unidas en el norte y el este del país.

que eran válidos hasta septiembre de 2010. En agosto de 2010, el Jefe de Inmigración de Sri Lanka también canceló el visado de la Sra. **Elizabeth Ogaya**, Coordinadora del Proyecto para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (*Human Rights Defenders Protection Programme* - HRDPP) y miembro de NPSL. A la Sra. Ogaya se le concedió un plazo hasta el 30 de agosto de 2010 para abandonar el país. En septiembre de 2010, la solicitud de extensión del visado presentada por el Sr. **Daniel Hogan**, ciudadano americano y Coordinador de Seguridad de NPSL en Vavuniya y Batticaloa, fue denegada por la Secretaría encargada de las ONG en Sri Lanka. Se le ordenó que abandonase el país antes de que terminase septiembre²⁰. El 8 de mayo de 2010, el Ministerio de Defensa bloqueó la entrada al país a la Sra. **Fiona Partol**, Asesora Residente de “Internews”, una ONG internacional que apoya a los medios independientes y defiende el acceso a la información a nivel global. Ésta se disponía a participar en un curso de formación de cinco días para los trabajadores de los medios locales.

Campañas difamatorias contra los defensores y ONG de derechos humanos

En el período 2010-2011, los representantes del Gobierno y los medios de comunicación controlados por el Estado siguieron difamando a las organizaciones de la sociedad civil y acusando a los defensores de derechos humanos de actuar contra el país. Estos últimos también fueron tachados de “terroristas”. Por ejemplo, a finales de 2010 y principios de 2011, los periódicos locales publicaron una serie de artículos sobre los defensores de derechos humanos que habían participado en una formación sobre cómo presentar denuncias ante los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas impartida en el norte del país. El 3 de octubre de 2010 y el 15 de enero de 2011, el periódico *Divayina* sacó a la luz unos artículos sobre esta formación y acusó al as ONG organizadoras, “Law and Society Trust” (LST) y NPSL, de actuar en contra del Gobierno. El 22 de octubre de 2010, el periódico *Sunday Island* informó de que los servicios de inteligencia militar estaban estudiando los casos de trece defensores de derechos humanos acusados de ser espías extranjeros y de presentar acusaciones falsas antes las organizaciones internacionales de derechos humanos. En un artículo publicado el 2 de enero de 2011, el *Irida Divayina* reveló los nombres de los defensores de derechos humanos que habían participado en la formación²¹. Tras la publicación de estos artículos, varios de ellos

20/ Ver Nota de Libertad de los Medios de Comunicación en Sri Lanka (*Media Freedom in Sri Lanka - MFSL*), 8 de julio de 2010 y Sri Lanka Advocacy Group, *Briefing Note on the Human Rights Situation in Sri Lanka*, marzo de 2011.

404 21/ Los nombres no se mencionan por cuestiones de seguridad.

sufrieron amenazas e intimidación por parte de las fuerzas de seguridad y de los agentes de inteligencia. Además, el 15 de enero de 2011, el periódico *Dinamina*, controlado por el Gobierno, acusó a NPSL de actuar secretamente contra el Estado y reveló detalles acerca de la reubicación de sus oficinas.

Aquellos que cooperaron aportando información a las Naciones Unidas y la comunidad internacional fueron tachados a menudo de “simpatizantes de los terroristas” y “antipatriotas”, y las declaraciones incendiarias de los Ministros del Gobierno y otros políticos provocaron que entre los defensores de derechos humanos se extendiese el miedo a colaborar con los mecanismos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el 20 de junio de 2010, el periódico cingalés *Silumina*, controlado por el Estado, acusó a un grupo de periodistas exiliados de colaborar con las ONG internacionales para provocar la intervención de las Naciones Unidas en relación con los crímenes de guerra de Sri Lanka. El 15 de julio de 2010, el Presidente manifestó que “algunos de estos representantes de ONG van a los países extranjeros y desarrollan campañas de publicidad contra el país”. El 11 de diciembre de 2010, el Viceministro Sarath Kumara Gunaratne pronunció, al parecer, las siguientes palabras para el *LakbimaNews*: “me alegra que incluso la gente normal de este país se esté tomando en serio su deber patriótico y actuando contra los traidores. Le aseguro que en el futuro, [...] la gente aprenderá a todo aquel que traicione a este país y a su líder”.

Hostigamiento judicial y asesinato de defensores de los derechos ambientales

Los defensores de los derechos ambientales siguieron sufriendo presión por medio de amenazas y hostigamiento, llegando a ser víctimas de ejecuciones extrajudiciales. El 27 de noviembre de 2010, los Sres. **Aruna Roshantha**, líder del Sindicato de Pescadores de Toda la Isla de Sri Lanka (*Sri Lanka All Island Fishermen's Trade Union*), y **Marcus Anthony Fernando**, Presidente del Sindicato de Pescadores de la Laguna de Negombo (*Negombo Lagoon Fisher People's Union*), ambos líderes de la Alianza para la Protección de la Laguna de Negombo (*Alliance to Protect the Negombo Lagoon*), organización que participa activamente en la protección y la conservación de los ricos recursos marinos de la laguna de Negombo en el distrito de Gampaha²², distribuían panfletos en la localidad junto con un grupo de alrededor de sesenta personas. En ellos se

22/ Estas dos personas estaban implicadas en la campaña contra el proyecto de pista de aterrizaje para hidroaviones iniciado por el Gobierno, ya que consideraban que era dañino para la biodiversidad de la laguna de Negombo y que podía afectar negativamente a los medios de vida de los pescadores que dependían de la laguna.

exponían las consecuencias ambientales adversas de un proyecto de pista de aterrizaje para hidroaviones. La policía estaba presente y observó cómo se repartían los panfletos. Ciertos agentes cogieron algunos, a pesar de que los líderes sabían que se trataba de una maniobra para llevárselos con la excusa de distribuirlos. Al día siguiente, los Sres. Roshanta y Fernando fueron citados a la comisaría de Negombo y fueron detenidos tras comunicarle que habían cometido un delito en virtud del artículo 150 del Código Penal, acusados de conspirar contra el Gobierno de Sri Lanka y de incitar a la gente a derrocar al Gobierno. Después fueron puestos en libertad sin cargos. La policía de Negombo ya había arrestado al Sr. Aruna Roshantha el 21 de noviembre 2009 por sus actividades contra la pesca ilegal en la laguna. Obtuvo la libertad bajo fianza el 26 de noviembre de 2009. A abril de 2011 su caso seguía pendiente en el Tribunal de Primera Instancia de Negombo. El 31 de diciembre de 2010, el Sr. **Ketheeswaran Thevarajah**, activista en la campaña contra el daño ambiental causado por la extracción de arena en Jaffna, fue asesinado por unos individuos que irrumpieron en la casa donde pasaba la noche. Presuntamente, los hombres le pidieron que abriese su perfil de Facebook antes de dispararle a quemarropa. El Sr. Thevarajah había publicado en su cuenta de Facebook fotografías del daño ambiental causado en su aldea como consecuencia de la extracción ilegal por parte de personalidades políticas poderosas. También había proporcionado informes sobre este asunto a los medios de Jaffna. A abril de 2011, no se había realizado ninguna investigación²³.

Hostigamiento a los defensores que luchan contra la corrupción

Los defensores que denunciaron actos de corrupción siguieron padeciendo graves represalias por su trabajo. Por ejemplo, el Sr. **J. C. Weliamuna**, Director Ejecutivo de Transparencia Internacional Sri Lanka (*Transparency International Sri Lanka - TISL*), organización que denunció la mala utilización de los recursos en el contexto de las elecciones presidenciales de Sri Lanka el 26 de enero de 2010²⁴, fue objeto de una serie de artículos difamatorios publicados en medios impresos locales cingaleses e ingleses, donde se presentaba información falsa sobre la malversación de fondos en la organización. Los artículos también incluyeron a TISL en una campaña más amplia contra las ONG nacionales e internacionales por parte del Gobierno. Se las acusaba de tratar de desestabilizar el país y se anunciaba que la ley sobre dichas organizaciones sería enmendada para tomar medidas

23/ Ver Comunicado de Prensa de NfR Sri Lanka, 3 de enero de 2011.

24/ Como parte de su trabajo con TISL, el Sr. Weliamuna está implicado en una campaña contra la corrupción y defiende la aplicación de la 17ª enmienda a la Constitución, que tiene como objetivo establecer instituciones independientes en relación con los derechos humanos, la policía, el soborno

adecuadas en su contra si era necesario. El 3 de marzo de 2010, un artículo publicado en *Lanka News Web* declaraba que el Sr. Weliamuna encabezaba una lista de 35 defensores de derechos humanos y periodistas que apoyaban a la oposición. Esta lista había sido elaborada, presuntamente, por los servicios de inteligencia de Sri Lanka. El Dr. **Paikiasothy Saravanamuttu**, Director Ejecutivo del Centro de Alternativas Políticas (*Centre for Policy Alternatives* - CPA), también estaba en la lista. Al parecer, se planeaba arrestar y detener al Sr. Weliamuna sobre la base de acusaciones falsas, a causa de los informes que publicó TISL durante la campaña presidencial en diciembre y enero denunciando violaciones de las leyes electorales y un uso fraudulento de los recursos públicos por parte del partido en el poder. Además, en septiembre de 2008 se lanzaron dos granadas contra la residencia del Sr. Weliamuna. En 2010, el Gobierno sostenía que él mismo había provocado el ataque para darse publicidad. A pesar de que el Sr. Weliamuna había escrito una carta al Presidente de Sri Lanka manifestando su preocupación por la lista de *Lanka News Web*, no se tomó ninguna medida para darle protección o investigar las acusaciones expuestas en el artículo. La tarde del 18 de agosto de 2010, el Sr. **Mahasen Rupasinghe**, periodista de *Neth FM*, fue atacado en su pueblo natal, al sur de Embaraluwa, en la zona de Weliwariya, tras exponer – en su programa de radio “Belumgala” – una operación de manufactura de carbón de corteza de coco que se desarrollaba en Weliriya y que podía comportar riesgos para la salud de los habitantes de la zona. La policía no arrestó a los atacantes. El 8 de febrero de 2011, al Sr. **M.I Rahumathulla**, Director del periódico *Vaara Ureikal*, el único diario provincial de la región oriental, le rociaron Chile en polvo en la cara y le agredieron con barras de hierro. A abril de 2011, no se había realizado ninguna investigación. El periódico, que había estado documentando la corrupción en las zonas de Kathankudi y Batticaloa, dominadas por musulmanes, llevaba varios años sufriendo amenazas. El 1° de abril de 2009, unos hombres no identificados armados con espadas y porras habían irrumpido en las oficinas del periódico, situadas en la residencia del Sr. Rahumathulla, y le habían agredido violentamente. Pese a que se presentó una denuncia ante la policía de Kathankudi, no se produjo ningún arresto²⁵.

25 / Ver Comunicado de Prensa de NfR Sri Lanka, 10 de febrero de 2011.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio de enero de 2010 a abril 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Pattani Razeek	Desaparición forzada	Llamado Urgente LKA 001/0210/OBS 021	18 de febrero de 2010
		Llamado Urgente LKA 001/0210/OBS 021.1	10 de febrero de 2011
Sres. J. C. Weliamuna y Paikiasothy Saravanamuttu / Transparencia Internacional Sri Lanka	Campaña de difamación / Temor de arresto	Llamado Urgente LKA 002/0310/OBS 035	11 de marzo de 2010
Sres. Aruna Roshantha y Marcus Anthony Fernando	Arresto / Liberación	Llamado Urgente LKA 003/1210/OBS 145	9 de diciembre de 2010

TAILANDIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los ataques perpetrados contra los defensores de derechos humanos, incluidos los casos de desaparición forzada y asesinatos, permanecieron impunes. Además, continuaron los casos de hostigamiento judicial por participar en reuniones pacíficas y, en el caso de una bloguera y periodista, por documentar violaciones de derechos humanos.

Contexto político

El año 2010 fue políticamente inestable en Tailandia. Las protestas contra el Gobierno lideradas por el Frente Unido por la Democracia contra la Dictadura (*United Front for Democracy against Dictatorship* - UDD), el conocido como movimiento de los “camisas rojas”, se extendió desde marzo hasta mayo de 2010. Las protestas, que empezaron siendo pacíficas, pedían la dimisión del Gobierno vigente y la celebración de elecciones anticipadas. El 7 de abril de 2010, los manifestantes asaltaron el Parlamento y obligaron a los diputados a huir. En respuesta, ese mismo día el Gobierno del Primer Ministro Abhisit Vejjajiva decretó un estado de emergencia y estableció el Centro para la Resolución de Situaciones de Emergencia (*Centre for the Resolution of Emergency Situations* - CRES), al que se le dio el mandato de resolver la inestabilidad política de manera pacífica¹. Además, el Decreto sobre Administración Pública en Situaciones de Emergencia de 2005 otorgaba a las autoridades amplios poderes para interrogar arbitrariamente, detener sin cargos, denegar información sobre los detenidos, emplear centros de detención no oficiales, imponer la censura y restringir por otros medios los derechos y libertades de los ciudadanos tailandeses. Estas medidas también entorpecían los juicios relacionados con las consecuencias de la violencia. Las prolongadas manifestaciones terminaron el 19 de mayo de 2010 con la intervención del ejército. El estado de emergencia se fue levantando de manera gradual en diferentes puntos del país a lo largo de la segunda mitad de 2010 y se abolió completamente el 21 de diciembre. Sin embargo, se sustituyó por la Ley de Seguridad Interna (*Internal Security Act* - ISA) de 8 de febrero de 2011,

1/ El CRES era un órgano ad hoc, no electo, al que el reglamento de emergencia otorgaba amplios poderes. Entre sus miembros estaban el Viceprimer Ministro y varios ministros del Gabinete, además del jefe del ejército y la policía. El CRES disfrutaba de gran inmunidad judicial y podía ordenar arrestos, detenciones, confiscaciones de la propiedad y congelaciones de bienes, así como el cierre de páginas web. Fue disuelto tras el levantamiento del estado de emergencia, en febrero de 2011.

que legitima de manera efectiva el poder militar bajo la forma de un órgano directivo dominado por el ejército, el Comando Interno de Operaciones de Seguridad (*Internal Security Operations Command - ISOC*). La ISA opera de manera constante: en una primera etapa recopila información y vigila a los ciudadanos; en una segunda etapa, y a instancias de una declaración del Gabinete, autoriza el control sobre áreas concretas y otorga al ISOC amplios poderes de emergencia que ponen en grave riesgo los derechos humanos fundamentales, ya que existen pocas salvaguardias jurídicas para limitar el ejercicio de los mismos².

La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos instó al Gobierno a que se llevase a cabo una investigación independiente acerca de los sucesos de abril y mayo de 2010 y pidió que se exigiesen responsabilidades a los autores de violaciones contra los derechos humanos³. En julio de 2010, el Gobierno nombró una comisión de investigación, conocida ahora como Comisión de la Verdad y la Reconciliación (*Truth for Reconciliation Commission of Thailand - TRCT*), que estimó que en los enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas del Gobierno, con la represión subsiguiente, hubo 92 muertos y más de 1.885 heridos⁴. Aunque entre los miembros de la Comisión hay importantes activistas por los derechos humanos, el UDD no cuenta con ningún representante. Hasta hace poco, la colaboración de las autoridades en el trabajo de la Comisión era poca o poco representativa, sobre todo por parte del ejército, y la aplicación de las medidas de emergencia continúa envuelta en una falta de transparencia prácticamente total⁵. Además, el 1° de abril de 2011, 35 manifestantes de los camisas rojas fueron condenados por varios delitos penales, entre ellos “terrorismo”, “violencia contra el Gobierno” y “coacción al Gobierno”, y 133 aún siguen detenidos⁶. En la mayor parte de los casos, la única prueba en su contra era que aparecían en las fotografías de los manifestantes.

La situación de las tres provincias fronterizas del sur de Tailandia también siguió empeorando. En enero de 2011, el total de muertes relacionadas con el conflicto ascendía a 4.122. Las operaciones militares trajeron consigo

2/ La Ley de Seguridad Interna (ISA) se prorrogó en tres ocasiones y no fue abolida hasta el 24 de mayo de 2011. Ver Unión por la Libertad Civil (*Union for Civil Liberty - UCL*).

3/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Statement of the UN High Commissioner for Human Rights at the opening of the 14th regular session of the Human Rights Council*, 31 de mayo de 2011.

4/ Ver Informe de la TRCT, *Interim Report (July 17, 2010 - January 16, 2011)*, abril de 2011.

5/ En su informe de abril, la Comisión presenta una lista de los principales obstáculos con los que se encontró a lo largo de su investigación: 1. La TRCT carece de poder para ordenar la comparecencia o exigir pruebas; 2. Los testigos no cuentan con protección; 3. Su credibilidad se ve afectada por el hecho de que la TRCT fue establecida por el Gobierno. Ver Informe de la TRCT, abril de 2011.

6/ Ver Centro de Información para el Pueblo (*People's Information Center*).

numerosas violaciones de los derechos humanos y, durante los siete años de insurrección, tan sólo los tribunales militares impusieron amonestaciones al personal del ejército. Éstas consistían en cortos periodos de reclusión en los cuarteles o multas de algunos cientos de baht (entre dos y seis euros). Parece que el Gobierno civil ha renunciado a toda responsabilidad sobre la zona, permitiendo al ejército un amplio poder discrecional para continuar con su política represiva, lo que agrava todavía más la situación. Entretanto, han continuado los ataques violentos contra funcionarios del Gobierno, maestros y campesinos budistas por parte de los insurgentes. El Gobierno ha tomado pocas medidas de peso para entablar negociaciones pacíficas ante la persistencia de los incidentes violentos, y las autoridades tailandesas han opuesto resistencia a las propuestas de delimitar un área administrativa especial o contemplar otras posibles formas de autonomía⁷.

La libertad de opinión y expresión sufrió un grave revés en Tailandia durante los ocho meses que estuvo en vigor el reglamento de emergencia. Los medios impresos dominantes disfrutaron de una cierta libertad, pero los medios audiovisuales y más modernos, como la comunicación vía satélite e Internet, se vieron muy afectados por las medidas de emergencia, ya que el movimiento de las camisetas rojas se servía, en gran medida, de las estaciones de radio comunitarias. A lo largo de 2010, el CRES y otros organismos del Gobierno llegaron a cerrar 43.000 sitios y páginas web, blogs, canales de televisión, estaciones de radio comunitarias y publicaciones en línea. Además de recurrir a los poderes excepcionales y al CRES, el Gobierno siguió aplicando la Ley de Delitos Informáticos de 2007 e invocando el delito de lesa majestad para acallar las voces críticas y silenciar a la oposición⁸. Esto también tuvo un efecto paralizador sobre los medios y la autocensura se volvió cada vez más frecuente.

7/ Ver UCL.

8/ Tailandia es uno de los pocos países donde todavía se condenan los delitos de lesa majestad. Los individuos que insultan, difaman o amenazan a la familia real tailandesa pueden enfrentarse a sentencias de hasta quince años de cárcel. El Ministerio de Información y Tecnología de la Comunicación también recurre al delito de lesa majestad para bloquear y eliminar páginas web en las que se discuten temas fundamentales relacionados con la monarquía. En todo el país, los casos de lesa majestad se acogen al artículo 112 del Código Penal, y en pocas ocasiones se le comunican a la prensa. Los juicios suelen ser a puerta cerrada, por lo que resulta difícil calcular cuál es el número exacto de casos. A abril de 2011, había cinco causas judiciales graves relacionadas con el delito de lesa majestad en curso. Ver UCL.

Impunidad frente a graves violaciones contra los defensores de derechos humanos

Aunque ya han pasado siete años, no se han tomado medidas contra los responsables de la desaparición del Sr. **Somchai Neelaphaijit**⁹, abogado de derechos humanos, el 12 de marzo de 2004. Desde septiembre de 2010, la lectura del veredicto del Tribunal de Apelación en la Corte Penal de Ratchadaphisek Road, Bangkok, se pospuso en tres ocasiones por incomparecencia de uno de los cinco acusados, el Comandante de Policía Ngern Thongsuk, que había sido condenado a tres años de cárcel en un primer juicio celebrado en enero de 2006. El 7 de febrero de 2011, cuando se pospuso de nuevo la lectura del veredicto, la Corte publicó una orden de detención contra el Comandante de Policía Ngern Thongsuk para forzar su comparecencia¹⁰. El veredicto del Tribunal de Apelación se leyó el 11 de marzo de 2011, en la víspera del séptimo aniversario de la desaparición del Sr. Somchai. La Corte Penal de Bangkok decretó que la esposa y los hijos del Sr. Somchai no podían ser co-demandantes ni representar legalmente a “la persona lesionada o muerta” de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal. Además, el Tribunal de Apelación dictaminó que no existían suficientes pruebas que vinculasen o implicasen a los acusados, el Comandante de Policía Sinchai Nimpunyakampong, el Sargento de Policía Chaiweng Paduang y el Sargento Rundorn Sithiket en el incidente, ya que los testigos presenciales no habían podido identificarlos. La condena anterior contra el Comandante de Policía Ngern Thongsuk fue revocada: uno de los testigos lo había identificado como la persona que forzó a salir al Sr. Somchai de su coche, pero el Tribunal determinó que la identificación no era fiable. La Sra. **Angkhana Neelaphaijit**, esposa del Sr. Somchai, y el resto de su familia no han dejado de sufrir actos de intimidación y acoso, incluidos mensajes telefónicos amenazadores, desde que comenzó su lucha por encontrar a los responsables del caso.

A abril de 2011 tampoco había avanzado la investigación de los asesinatos de la Sra. **Laila Paaitae Daoh**, destacada activista y defensora de la paz asesinada el 12 de marzo de 2009 en el distrito de Krongpenang (provincia de Yala), y el Sr. **Praseth Rakpao**, abogado y antiguo miembro del Consejo

9/ Se procesó a cinco oficiales de policía por delitos relativamente leves, ya que el cuerpo del Sr. Somchai nunca fue recuperado. Sólo uno de ellos, el Comandante de Policía Ngern Thongsuk, fue condenado y sentenciado a tres años de cárcel en enero de 2006. Éste recurrió el fallo y quedó en libertad bajo fianza. Un día antes de que se leyese el veredicto de la apelación en septiembre de 2010, la familia del Comandante de Policía Ngern informó de que éste estaba desaparecido desde un desplazamiento de tierra que había tenido lugar en 2008 y comenzó los procesos judiciales para declararlo de manera oficial.

10/ De conformidad con el artículo 182 del Código de Procedimiento Penal, la Corte sólo puede proceder a la lectura del veredicto en ausencia del acusado cuando ha transcurrido un mes desde la emisión de la orden de arresto.

Provincial de Rayon, que recibió un disparo en su coche el 6 de octubre de 2009. El Sr. Praseth Rakpao era líder de un grupo de ciudadanos que se manifestaba contra una planta de tratamiento que supone una gran inversión y va en contra de las leyes de protección medioambiental. También seguía en curso la investigación sobre el ataque perpetrado contra el Sr. **Sittichai Phetpong**, Vicepresidente de la Asociación para la Protección de Recursos Marítimos (*Association for the Protection of Maritime Resources*), que trabajaba a favor de grupos socialmente desfavorecidos y de la preservación de los recursos naturales. La policía acusó a un pistolero del ataque contra el Sr. Sittichai. En el pasado, éste había recibido amenazas por parte de individuos a los que, como consecuencia de sus iniciativas contra las prácticas perjudiciales para el medio ambiente, se les habían impuesto restricciones para la explotación continua de los recursos naturales.

Persistente criminalización de los defensores de derechos humanos por participar en reuniones pacíficas

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos siguieron padeciendo hostigamiento judicial por participar en reuniones pacíficas. En 2010 continuaron los procesos judiciales contra los defensores de derechos humanos que tomaron parte en la manifestación pacífica organizada el 12 de diciembre de 2007 por una coalición de ONG en el Parlamento de Bangkok. La protesta se debía a que, pocos días antes de las elecciones generales del 23 de diciembre de 2007, la Asamblea Legislativa Nacional de Tailandia (*National Legislative Assembly - NLA*), instituida por el ejército tras el golpe de Estado de 2006, pretendía aprobar ocho proyectos de ley que afectaban a los derechos civiles. Diez defensores fueron detenidos el 30 de diciembre de 2010 y, a continuación, puestos en libertad bajo fianza. Se trata del Sr. **Jon Ungphakorn**, Presidente de la ONG Comité Coordinador para el Desarrollo (*Coordinating Committee on Development - NGO-COD*), el Sr. **Pairoj Polpetch**, Secretario General de la Unión por la Libertad Civil (*Union for Civil Liberty - UCL*), el Sr. **Sirichai Mai-ngarm**, miembro del Sindicato de la Autoridad Generadora de Energía de Tailandia (*Labour Union of Electricity Generating Authority of Thailand*), el Sr. **Sawit Kaewwan**, líder de la Confederación de Sindicatos de Empresas Estatales (*Confederation of State Enterprise Labour Union*), la Sra. **Supinya Klangnarong**, Secretaria General de la Campaña para la Reforma de los Medios (*Media Reform Campaign*), la Sra. **Saree Ongsomwang**, Presidenta de la Asociación de Consumidores (*Consumers' Association*), el Sr. **Amnat Palamee**, líder de la Confederación de Sindicatos de Empresas Estatales, el Sr. **Nutzer Yeehama**, miembro de la organización "Amigo del Pueblo" (*Friend of People*), el Sr. **Anirut Chaosanit**, miembro del Consejo de la Red de Organizaciones de Tailandia (*Council of People's Organisation*

Network), y el Sr. **Pichit Chaimongkol**, miembro de la Campaña por una Democracia Popular (*Campaign for Popular Democracy*). Todos han rechazado los cargos que se les imputaban. Además de las acusaciones iniciales¹¹, el Fiscal añadió otros dos cargos acogiéndose a los artículos 116 y 215(3) del Código Penal, que contemplan penas más severas¹². La Corte Penal llamó a los acusados a testificar el 28 de febrero de 2011. Sin embargo, no se habían reunido pruebas suficientes, por lo que se decidió que el juicio se celebraría en 48 audiencias durante 24 días entre el 21 de febrero y el 10 de abril de 2012. Asimismo, el Sr. **Sunthorn Boonyod**, y las Sras. **Boonrod Saiwong** y **Jitra Kotchadej**, tres líderes del Sindicato de “Triumph International” (Tailandia), siguen procesados a raíz de su participación en una protesta que se celebró el 27 de agosto de 2009¹³. En enero de 2010, habían sido acusados de “reunir a más de diez personas para ocasionar disturbios políticos”, en virtud de los artículos 215 y 216 del Código Penal y el artículo 108 Ley de Autopistas. Al poco tiempo, fueron liberados tras pagar cada uno una fianza de 100.000 baht (alrededor de 2.257 euros). La primera audiencia del caso, en la que se realizó la revisión de pruebas, se celebró el 28 de marzo de 2011. Las siguientes tendrán lugar entre el 15 y el 22 de noviembre de 2011. En ellas se examinarán de los testimonios de la acusación y la defensa.

Hostigamiento judicial a una bloguera y periodista que documenta las violaciones de derechos humanos

En 2010, una bloguera y periodista que documenta violaciones de los derechos humanos tuvo que hacer frente al acoso judicial. El 24 de septiembre de 2010, la Sra. **Chiranuch Premchaiporn**, Directora Ejecutiva y webmaster del periódico en línea y el foro de discusión web *Prachatai*, fue detenida en el aeropuerto de Bangkok cuando regresaba de una conferencia internacional sobre la libertad de Internet en Budapest, Hungría.

11/ Se les acusó de “allanamiento a través del uso de la fuerza o unión con más de dos personas con el fin de forzar la entrada o causar daños” (artículos 362 y 365 (1) (2) del Código Penal), “reunión ilegal y uso de la fuerza con diez o más personas para causar desperfectos o alterar el orden público” (artículo 215), “no dispersarse siguiendo las órdenes de la policía” (artículo 216), “colaborar con cinco o más personas para incitar a otros a distintas formas de violencia amenazando la vida y la seguridad de terceros” (artículo 309 § 2), “colaborar a la retención o coacción de otras personas” (artículo 310) y “utilizar altavoces sin permiso” (Ley de Restricción del Uso Publicitario de Altavoces, 1950).

12/ Los artículos 116 y 215(3) del Código Penal afectan a los actos que incitan a la violencia o los disturbios con el objetivo de provocar daños o alterar el orden público, retener o coaccionar a otras personas y allanar una propiedad para perturbar la posesión pacífica de sus propietarios. Las condenas contempladas en dichos artículos pueden acarrear penas de hasta siete y cinco años de cárcel, respectivamente.

13/ El 27 de agosto de 2009, la policía dispersó violentamente la reunión pacífica después de que buena parte de los 1.959 trabajadores despedidos por “Body Fashion Thailand Limited” (una filial de “Triumph International”) y sus partidarios se manifestasen en el Parlamento de Bangkok.

Se le acusó de violar la Ley de Delitos Informáticos y el artículo 112 del Código Penal, que define las ofensas de lesa majestad en Tailandia. La Sra. Premchaiporn es una abogada especialista en libertad de expresión y de los medios de comunicación, y participa activamente en la red “Citizen Net”, que lleva un seguimiento del estado de la censura en Tailandia. Fue acusada de diez casos de violación de la Ley de Delitos Informáticos de 2007 porque no borró lo suficientemente rápido unos comentarios que fueron publicados por terceros en el foro *Prachatai* y que, con posterioridad, se juzgaron difamatorios para la familia real Tailandesa. Aunque quedó libre bajo fianza el día después de pagar 200.000 baht (alrededor de 4.514 euros), se vio obligada a personarse ante la policía una vez al mes hasta el 25 de mayo de 2011, día en que se desestimó la petición del Fiscal de prolongar las condiciones de su fianza. El juicio por cargos de lesa majestad comenzó en febrero de 2011 con la presentación de los testigos de cargo¹⁴. Curiosamente, la Juez Presidente descubrió que tenía otro juicio al que asistir en los días que ya le estaban asignados a Chriranuch, y la reanudación quedó pospuesta hasta septiembre de 2011¹⁵.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Sittichai Phetpong	Ataque / Falta de investigación eficaz	Carta Abierta a las autoridades	19 de enero de 2010
Sres. Jon Ungphakorn, Pairoj Polpetch, Sirichai Mai-ngarm, Sawit Kaewwan, Amnat Palamee, Nutzer Yeehama, Anirut Chaosanit y Pichit Chaimongkol y Sras. Supinya Klang-narong y Saree Ongsomwang	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	25 de octubre de 2010

14/ El abogado de la acusada afirmó que no existían criterios claros para hablar de delito de lesa majestad; el testigo de cargo dijo que “creía” u “opinaba” que el tema de los comentarios era ilegal, pero no pudo señalar ninguna directriz o ejemplo que constituyese ilegalidad.

15/ Ver UCL.

VIET NAM

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Se dice que las violaciones de derechos humanos aumentaron a lo largo del periodo 2010-2011 bajo el mandato de Viet Nam en la Asociación de las Naciones del Sureste Asiático (ASEAN). Continuó siendo muy difícil llevar a cabo actividades en defensa de los derechos humanos en Viet Nam, ya que las libertades de expresión, de asociación y de reunión fueron severamente restringidas. Las organizaciones de derechos humanos independientes siguieron sin poder operar pública y legalmente en el país y la nueva legislación coartó aún más la libertad de prensa. En este contexto, los activistas a favor de la democracia, los periodistas y los blogueros que denunciaron violaciones de derechos humanos, así como los abogados que se ocuparon de casos relacionados con los derechos humanos, tuvieron que hacer frente a múltiples formas de represión, entre las que no faltaron el hostigamiento judicial y la criminalización, ya que las autoridades trataban de silenciar todo tipo de disidencias.

Contexto político

El año 2010 destacó especialmente por el periodo previo al XI Congreso del Partido Comunista de Vietnam (*Communist Party of Viet Nam - CPV*), que se celebró en enero de 2011. El CPV reeligió al Primer Ministro Nguyen Tan Dung para otro mandato en el Politburó, lo que consolidó el poder del Primer Ministro para una segunda legislatura. El Gobierno intensificó aún más su control sobre las voces de la oposición y los disidentes limitando las libertades de expresión, de asociación y de reunión. En 2010, el mandato de Viet Nam en la Asociación de las Naciones del Sureste Asiático (*Association of Southeast Asian Nations - ASEAN*) y su nuevo mecanismo de derechos humanos, la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos (*ASEAN Intergovernmental Commission on Human Rights - AICHR*), no dieron resultados positivos tangibles con respecto a la situación de los derechos humanos en el país. Todo lo contrario, al parecer las violaciones de derechos humanos aumentaron a lo largo de dicho periodo.

El CPV siguió ejerciendo un control severo sobre los medios de comunicación y tomó fuertes medidas contra cualquier tipo de disidencia empleando diversos instrumentos, desde el sistema judicial hasta recursos técnicos como bloquear páginas web e interferir en las transmisiones de las emisoras de radio. No existen medios de comunicación privados e independientes, y los sitios web o los blogs con contenido disidente o contrario al Gobierno fueron el blanco de fuertes represalias por parte de

organismos gubernamentales. Además, el CPV tiene un control absoluto sobre el poder judicial, por lo que los tribunales no pueden operar de forma independiente e imparcial. En este contexto, fueron cada vez más frecuentes los juicios políticos contra las personas que pedían democracia o hablaban de temas considerados “polémicos” por el Gobierno, como las licencias para la extracción de bauxita o los conflictos territoriales con China. Dichos juicios se basaban, a menudo, en acusaciones inventadas. Los abogados defensores se sienten muy limitados a la hora de defender los intereses de sus clientes, en el sentido de que no se les permite presentar testigos y solamente pueden impugnar las decisiones de los jueces en circunstancias muy limitadas.

Las autoridades trataron de acallar las voces de los disidentes en el periodo previo al XI Congreso del CPV. De hecho, en 2010, los blogueros independientes, los periodistas, los activistas pacíficos y los líderes religiosos que promovían la tolerancia y la democracia fueron perseguidos de varias maneras. El Gobierno recurrió cada vez más a disposiciones vagamente redactadas del Código Penal, tales como los artículos 79 (“subversión”), 88 (“difundir propaganda contra el Estado”) y 258 (“abusar de las libertades democráticas para violar los intereses del Estado”). Los que criticaban al Gobierno a través de Internet fueron objeto de hostigamiento, maltrato, tortura y detenciones arbitrarias. Las autoridades bloquearon o cerraron todos los sitios web y blogs que consideraban “políticamente sensibles”. Utilizaron cortafuegos para impedir el acceso a fuentes de noticias extranjeras y los sitios web con sede en el extranjero en los que se reprobaba al Gobierno sufrieron ciberataques procedentes de Viet Nam¹. El 26 de abril de 2010, el Comité Popular de Hanói (*Hanoi People's Committee*) emitió la Decisión N° 15/2010/QD-UBND, por la que se obliga a todos los propietarios de establecimientos en Hanói que ofrezcan acceso público a Internet a instalar programas informáticos especiales para que las autoridades puedan controlar todas las actividades que se llevan a cabo en la red. Se teme que esta medida termine aplicándose también en el resto del país. Además, el 6 de enero de 2011, el Primer Ministro firmó un nuevo decreto sobre los medios de comunicación (Decreto N° 2/ND-CP de sanciones por infracciones administrativas en el ámbito periodístico y editorial), que

1/ Por ejemplo, en una conferencia de prensa que tuvo lugar en Hanói en mayo de 2010, el Teniente General Vu Hai Trieu, Subdirector del Departamento General de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública, anunció que su departamento había “destruido 300 páginas web y blogs independientes infames”. Ver Comité de Derechos Humanos de Viet Nam (*Vietnam Committee on Human Rights - VCHR*).

entró en vigor el 25 de febrero de 2011, para regular las actividades de periodistas y blogueros².

Asimismo, el país siguió esquivando, en gran medida, el escrutinio internacional en materia de derechos humanos. Si bien el Gobierno permitió la visita de dos mandatarios de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas en 2010³, siguió cerrando sus puertas a todos aquellos que trataban cuestiones consideradas más polémicas, como es el caso de los Relatores Especiales sobre la libertad de expresión, sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la libertad de religión.

Restricciones severas a las libertades de asociación y de reunión pacífica

A lo largo del periodo 2010-2011, fue muy difícil llevar a cabo actividades en defensa de los derechos humanos en Viet Nam, ya que se restringieron fuertemente las libertades fundamentales, especialmente las libertades de asociación y de reunión pacífica.

Si bien la libertad de asociación está formalmente reconocida en el artículo 69 de la Constitución vietnamita de 1992, en la práctica, se prohíben las organizaciones de derechos humanos independientes y los sindicatos: únicamente pueden ejercer sus actividades las asociaciones autorizadas por el Estado, como es el caso de la Confederación General del Trabajo de Viet Nam (*Viet Nam Confederation of Labour*). Por lo tanto, las ONG se ven obligadas a ejercer sus actividades desde el exilio; así es como tiene que hacerlo, por ejemplo, el Comité de Derechos Humanos de Viet Nam (*Vietnam Committee on Human Rights - VCHR*), con sede en Francia. Cualquier actividad asociativa se encuentra estrictamente controlada por el CPV y dirigida por el Frente de la Patria de Viet Nam (*Viet Nam Fatherland Front - VFF*), una organización paraguas que agrupa a distintas organizaciones y cuyo mandato constitucional consiste en “fortalecer la unidad de pensamiento del pueblo en cuestiones políticas y espirituales”. Además, el Decreto 88 de 2003, que regula “la organización, el funcionamiento y la administración de las asociaciones”, restringe las actividades

2/ Según lo estipulado en este Decreto, la publicación de información no autorizada, que perjudique los intereses del pueblo o que revele secretos de Estado será considerada delito. Además, el Decreto prevé nuevas multas para los periodistas que se nieguen a revelar las fuentes o que publiquen artículos bajo un seudónimo.

3/ La Experta Independiente de Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías, la Sra. Gay McDougall, realizó una visita oficial a Viet Nam del 5 al 15 de julio de 2010, y la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre pobreza extrema, la Sra. Magdalena Sepúlveda, visitó el país del 23 al 31 de agosto de 2010.

de las asociaciones de modo que les permite únicamente “contribuir al desarrollo socioeconómico del país” y no prevé las actividades en defensa de los derechos humanos de ONG locales o internacionales⁴.

Asimismo, a pesar de que la libertad de reunión pacífica está garantizada por el artículo 69 de la Constitución, resulta prácticamente imposible ejercer este derecho, así como el de convocar manifestaciones para promover y defender los derechos humanos⁵. La policía continuó empleando la fuerza para disolver concentraciones pacíficas, incluidas las manifestaciones pacíficas de ganaderos y campesinos, conocidos como las “Víctimas de la Injusticia” (*Victims of Injustice*)⁶. Por ejemplo, en abril de 2010, sesenta miembros de “Víctimas de la Injusticia” fueron empujados violentamente por los agentes de seguridad cuando trataban de exponer sus quejas ante la Oficina de Reclamaciones provincial de Nghe An, cerca de la frontera con Laos. Igualmente, el 21 de febrero de 2011, en la ciudad de Ho Chi Minh, la policía dispersó una manifestación a la que habían asistido un centenar de miembros de “Víctimas de la Injusticia”⁷. El 26 de mayo de 2010, la policía disparó sobre un grupo de ciudadanos que estaban protestando pacíficamente contra la escasa indemnización que les habían asignado tras expropiar sus tierras para construir la refinería petrolera de Nghi Son, un proyecto valorado en seis mil millones de dólares en la provincia de Thanh Hoa, a 200 km del sur de Hanói. Los manifestantes habían intentado

4/ El Decreto 88 define seis organizaciones “de masas” o “políticas y sociales”: el VFF, la Confederación General del Trabajo de Viet Nam, la Juventud Comunista de Ho Chi Minh (*Ho Chi Minh Communist Youth*), la Asociación de Campesinos de Viet Nam (*Viet Nam Peasants' Association*), la Asociación de Veteranos de Guerra de Viet Nam (*Viet Nam War Veterans Association*) y la Unión de Mujeres de Viet Nam (*Viet Nam Women's Union*), financiadas, en gran parte, por el Estado y que, de hecho, son utilizadas como organismos de los ministerios del Gobierno. El papel de las organizaciones de masas, definidas como organizaciones con “objetivos políticos”, es supervisar e implantar políticas de partido desde las bases. Por ejemplo, el mandato constitucional de la Confederación General del Trabajo de Viet Nam consiste en “instruir a los obreros, empleados y otros trabajadores para que trabajen bien en la construcción y la defensa nacionales”. Ver Informe de VCHR y FIDH, *From “Vision” to Facts: Human Rights in Vietnam under its Chairmanship of ASEAN*, 13 de septiembre de 2010.

5/ Para detener las protestas públicas, el Gobierno adoptó el Decreto 38/2005/ND-CP, que prohíbe las manifestaciones delante de los organismos estatales y de los edificios públicos, así como todas aquellas protestas que considera que “afectan a las actividades” de los líderes del CPV y de los órganos estatales. Las “Directivas para la aplicación del Decreto 38” que dictó el Ministerio de Seguridad Pública en 2006 prohíben, además, las reuniones de más de cinco personas sin previa autorización del Estado.

6/ En el marco de este movimiento de protesta rural, los agricultores desahuciados se manifestaron en Hanói o Saigón para formular sus demandas y acamparon delante de los edificios del Gobierno para protestar contra la confiscación de tierras por parte del Estado para llevar a cabo determinados proyectos y contra la falta de indemnización. Los campesinos y los ganaderos también presentaron diariamente sus demandas ante las “oficinas de reclamaciones de los ciudadanos” en las provincias, pero los funcionarios que trabajan en éstas frecuentemente se niegan a atender sus quejas o incluso a recibirlos.

7/ Ver VCHR.

impedir que los camiones descargaran en el lugar de construcción, pero no habían protagonizado ningún acto de violencia⁸.

Las ONG internacionales de derechos humanos también vieron afectado su trabajo. Por ejemplo, a dos representantes de la FIDH se les comunicó que no eran “bienvenidos” a participar en el Foro Popular de la ASEAN (*ASEAN People’s Forum* - APF)⁹ que tuvo lugar en Hanói del 24 al 26 de septiembre de 2010, y cuya organización estaba bajo control gubernamental vietnamita. Poco antes de esto, y bajo la presión del Gobierno vietnamita, Tailandia prohibió al Sr. **Vo Van Ai** y a la Sra. **Penelope Faulkner**, Presidente y Vicepresidenta del VCHR respectivamente, viajar a Bangkok (Tailandia) para difundir un informe sobre la situación de los derechos humanos en Viet Nam en el Club de Corresponsales Extranjeros el 11 de septiembre de 2010. Estos hechos muestran la intolerancia de las autoridades respecto a cualquier debate que trate sobre la situación de los derechos humanos en Viet Nam, ya sea dentro o fuera del país.

Hostigamiento severo contra los defensores de derechos humanos que denuncian violaciones y exigen respeto por las libertades fundamentales

Los defensores de derechos humanos que denunciaban las violaciones cometidas continuaron siendo víctimas de represalias. Por ejemplo, el Sr. **Vi Duc Hoi**, un activista a favor de la democracia que ha escrito mucho sobre la corrupción y la injusticia en Viet Nam, fue detenido el 27 de octubre de 2010. El 26 de enero de 2011, fue condenado a ocho años de cárcel y a cinco años más de arresto domiciliario por “difundir propaganda en contra del Gobierno”. El 26 de abril de 2011, un tribunal de apelación del norte de la provincia de Lang Son disminuyó su condena a cinco años de cárcel y tres años de arresto domiciliario¹⁰. Asimismo, tras concederle la libertad provisional durante un año por razones de salud en marzo de 2010, el Padre **Nguyen Van Ly**, un cura católico a favor del manifiesto del Bloc 8406¹¹, difundió una serie de informes que detallaban y denunciaban las torturas cometidas en las prisiones. Se temía que lo volvieran a encarcelar en marzo de 2011 para que acabara de cumplir su condena. No obstante, a abril de 2011, seguía viviendo en la región central de Viet Nam bajo

8/ *Ídem*.

9/ El APF es un acontecimiento de la sociedad civil muy importante en el que se reúnen más de un centenar de organizaciones de la sociedad civil y de movimientos sociales que participan activamente en el campo de los derechos humanos, del desarrollo y del medioambiente en el sureste asiático.

10/ Ver VCHR.

11/ El Bloc 8406 es una coalición de grupos y partidos políticos de Viet Nam partidarios de una reforma democrática. El nombre viene del “Manifiesto sobre la Libertad y la Democracia en Viet Nam” que se emitió el 8 de abril de 2006 y que originariamente firmaron 118 disidentes que exigían un Estado democrático pluripartidista en Viet Nam.

vigilancia permanente¹². Otro destacado defensor de derechos humanos que permanece bajo arresto domiciliario por denunciar violaciones de derechos humanos y exigir el respeto de las libertades fundamentales es el monje budista **Thich Quang Do**, líder de la Iglesia Budista Unificada de Viet Nam (*Unified Buddhist Church of Viet Nam - UBCV*)¹³, que actualmente se encuentra recluido en el monasterio de Thanh Minh Zen, en la ciudad de Ho Chi Minh, tras haber pasado más de 28 años encarcelado, bajo arresto domiciliario y exiliado dentro de su mismo país por defender pacíficamente los derechos humanos. Thich Quang Do, entre otros, ha lanzado numerosos llamamientos para que se defiendan los derechos de las “Víctimas de la Injusticia”, ha denunciado los peligros de la explotación de minas de bauxita en la región de las Tierras Altas Centrales y ha hecho campaña en contra de la pena de muerte. Le han privado de su ciudadanía y de su libertad de circulación, y todas sus visitas están supervisadas.

Los periodistas y bloggers independientes que informaban sobre violaciones de derechos humanos continuaron siendo víctimas de actos de represión por realizar su trabajo. Por ejemplo, el destacado bloguero y defensor de derechos humanos Sr. **Nguyen Van Hai** (alias **Dieu Cay**) debería haber sido puesto en libertad en octubre de 2010 tras haber cumplido su condena, pero a abril de 2011, seguía encarcelado por nuevas acusaciones de “propaganda contra el Estado”. En septiembre de 2008, había sido condenado a dos años y medio de cárcel por acusaciones falsas de “evasión de impuestos”¹⁴. Igualmente, el 20 de enero de 2011, alrededor de la una de la madrugada, un agresor desconocido entró en el domicilio del Sr. **Le Hoang Hung**, un periodista que trabajó para el periódico *Ngươi Lao Dong* (*Trabajador*), mientras él y su familia dormían. El agresor arrojó productos químicos al periodista y le prendió fuego. El Sr. Hung sufrió quemaduras de tercer grado en un 20 por ciento de su cuerpo y sucumbió a las heridas causadas por el asalto en el hospital de la ciudad de Ho Chi Minh el 30 de enero. Antes de que se produjese la agresión, el Sr. Hung había recibido varios

12/ El Padre Ly fue detenido el 19 de febrero de 2007. El 30 de marzo de 2007 fue condenado a ocho años de cárcel. El 24 de noviembre de 2009, sufrió un derrame cerebral y fue trasladado al hospital de la prisión N° 198. En marzo de 2010, tras concederle la libertad provisional durante un año por razones de salud, fue puesto en libertad. Ver VCHR.

13/ La UBCV es un movimiento prohibido que promueve pacíficamente la libertad de religión, la democracia y los derechos humanos. De hecho, se prohibió en 1981 tras la creación de la Iglesia Budista de Viet Nam respaldada por el Estado y, desde entonces, los líderes de la UBCV siguen siendo objeto de detenciones, intimidaciones y hostigamiento continuo. A pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, Viet Nam sigue sin legalizarla de nuevo.

14/ Dieu Cay, conocido por sus artículos en defensa de los derechos humanos y de reformas democráticas publicados en Internet, fue acusado injustamente de no pagar, durante diez años, el gravamen de un local. En realidad, el propietario del local es quien debería haber pagado dichos impuestos y no Dieu Cay, que solamente lo había alquilado.

mensajes de texto amenazadores de números desconocidos. Durante casi diez años, escribió sobre cuestiones que afectaban el sur del delta de Mekong. En uno de sus informes más recientes, llevó a cabo una investigación sobre una supuesta conducta indebida en un conflicto de tierras. El periodista iba a cubrir un juicio en el que un funcionario local del sur de la provincia de Long An había sido demandado por apropiación indebida de un terreno y la agresión en su contra ocurrió justo la noche anterior. Posteriormente, la prensa estatal informó de que había sido asesinado por su mujer por cuestiones financieras. A abril de 2011, se dijo que la investigación seguía en marcha.

Hostigamiento judicial contra abogados que se ocupan de casos de derechos humanos

Los abogados que trabajan en casos que resultan incómodos para las autoridades, por ejemplo, los casos en los que se defiende a activistas a favor de la democracia, periodistas, blogueros y activistas religiosos o los casos de corrupción, sufrieron nuevamente graves consecuencias por ejercer su trabajo, tanto en el ámbito personal como en el profesional. Muchos de ellos fueron hostigados, detenidos, inhabilitados para ejercer la abogacía e incluso desalojados de sus propias casas. Frecuentemente, se presionó a los clientes para que cancelaran sus servicios. Hubo casos en los que los tribunales no les concedieron permiso para representar a determinados clientes. Asimismo, algunos abogados fueron acusados de delitos graves estipulados en el Código Penal, incluidos el delito de “subversión” y el delito de “llevar a cabo actividades con el objetivo de derrocar la administración del pueblo”. A finales de abril de 2011, el Sr. **Le Cong Dinh**, destacado defensor de derechos humanos y ex Vicepresidente del Colegio de Abogados de la ciudad de Ho Chi Minh, seguía preso en la cárcel de Chi Hoa, en la ciudad de Ho Chi Minh, tras haber sido condenado a cinco años de cárcel el 20 de enero de 2010. Fue detenido el 13 de junio de 2009, acusado de “llevar a cabo actividades con el objetivo de derrocar la administración del pueblo”, tras reconocer que había participado en actividades a favor de la democratización y de un sistema político pluripartidista en Viet Nam. En los últimos años, también ha defendido a varios activistas que luchan por los derechos humanos y la democracia en Viet Nam. El 5 de noviembre de 2010, el Sr. **Cu Huy Ha Vu**, destacado abogado defensor de derechos humanos, fue detenido y acusado de “propaganda contra la República Socialista de Viet Nam”¹⁵. Dos semanas antes, el 21 de octubre de 2010, el Sr. Ha Vu había

15/ El Sr. Ha Vu es un defensor pacífico de los derechos políticos, civiles, medioambientales y culturales, y ha acudido sistemáticamente a los tribunales en busca de justicia para aquellos cuyos derechos han sido violados por el Gobierno u otros agentes privados. En julio de 2009, entabló demanda judicial contra el Primer Ministro por firmar la Decisión 167 en noviembre de 2007, que autoriza llevar a cabo actividades polémicas para la explotación de minas de bauxita en las Tierras Altas Centrales de Viet Nam.

entablado demanda judicial contra el Primer Ministro por firmar el Decreto 136 en 2006, por el que se prohíben las demandas por iniciativa popular. El 4 de abril de 2011, tras ser procesado sin tener derecho a un juicio justo y público ante un tribunal competente, independiente e imparcial, el Sr. Cu Huy Ha Vu fue condenado a siete años de cárcel y a tres años de arresto domiciliario por el Tribunal Popular de Hanói.

Además, en Viet Nam, las personas que cumplen su condena – incluso después de haber sido puestas en libertad – siguen bajo arresto domiciliario. Por ejemplo, los abogados de derechos humanos y activistas a favor de la democracia, la Sra. **Le Thi Cong Nhan**, miembro del Comité de por los Derechos Humanos en Viet Nam (*Committee for Human Rights in Viet Nam*) y Portavoz del Partido Progresista de Viet Nam (*Viet Nam Progression Party - VNPP*), y el Sr. **Nguyen Van Dai**, fundador del Comité por los Derechos Humanos en Viet Nam, fueron detenidos en marzo de 2007 y condenados el 11 de mayo de 2011 a cuatro y cinco años de cárcel respectivamente por difundir “propaganda contra la República Socialista de Viet Nam”¹⁶. El 6 de marzo de 2010 y el 6 de marzo de 2011 respectivamente, fueron puestos en libertad tras haber cumplido su condena. Sin embargo, como también fueron condenados a tres y cuatro años de arresto domiciliario, a abril de 2011, seguían bajo arresto domiciliario, privados de los derechos de viajar y comunicarse libremente.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Le Cong Dinh	Sentencia / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	20 de enero de 2010
FIDH	Obstáculos a la libertad de reunión	Comunicado de Prensa	21 de septiembre de 2010
Sr. Le Hoang Hung	Asesinato	Comunicado de Prensa conjunto	3 de febrero de 2011
Sres. Cu Huy Ha Vu, Pham Hong Son y Le Quoc Quan	Sentencia / Detención arbitraria / Hostigamiento	Carta Abierta conjunta a las autoridades	7 de abril de 2011

16 / En noviembre de 2007, el Tribunal de Apelación de Hanói decidió disminuir sus condenas a cuatro y tres años de cárcel respectivamente, más cuatro y tres años de arresto domiciliario.



EUROPA Y COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES (CEI)

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

ANÁLISIS REGIONAL EUROPA OCCIDENTAL ¹

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010, la Unión Europea (UE) adoptó medidas concretas para mejorar la protección de los defensores de derechos humanos en terceros países: el 2 de diciembre de 2010, se habían establecido personas focales para los defensores de derechos humanos dentro de delegaciones o embajadas de Estados miembros de la UE en más de ochenta países y se habían desarrollado estrategias locales de implementación de las Directrices de la UE sobre los defensores de derechos humanos en más de setenta países. Aun así, hubo algunas deficiencias en la medida en que, en algunas ocasiones, los defensores de derechos humanos sobre el terreno no tenían conocimiento del establecimiento de dichas personas focales ni estaban lo suficientemente involucrados en el proceso de elaboración de las estrategias locales de implementación. Además, hasta abril de 2011, aún no se había llevado a efecto la iniciativa de “Ciudades Refugio” propuesta por la Presidencia checa de la Unión Europea en 2009, que consiste en que las ciudades de los Estados miembros de la UE acojan a los defensores de derechos humanos en riesgo, provenientes de países no europeos.

El Consejo de Europa y la Organización de Seguridad y Cooperación Europea (OSCE) expresaron su inquietud con respecto a las tendencias preocupantes como la criminalización de los migrantes², la discriminación contra los romaníes³ o las restricciones impuestas a la libertad de prensa⁴. En particular, la estigmatización de la comunidad romaní fue el tema prioritario, en medio de las operaciones de expulsión llevadas a cabo por los gobiernos de *Dinamarca, Francia y Suecia* en 2010⁵ y de la violencia contra los romaníes que estalló en *Hungría, Eslovaquia* y en la *República Checa*⁶.

1/ Se considera como países de Europa Occidental a los Estados miembros de la Unión Europea y a los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio. También se incluye a Turquía en esta región debido a la naturaleza histórica de sus negociaciones con la Unión Europea (UE).

2/ Ver Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa, *Issue Paper: Criminalisation of migration in Europe - Human rights implications*, 4 de febrero de 2010.

3/ Ver Comunicado de Prensa de la OSCE, 6 de mayo de 2011.

4/ Ver Comunicado de Prensa de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, 3 de mayo de 2011.

5/ Ver Centro Europeo para los Derechos de los Romaníes (*European Roma Rights Centre*), *Roma Rights Record 2011*, 8 de abril de 2011.

6/ Ver Comunicados de Prensa del Centro Europeo para los Derechos de los Romaníes, 14 de abril de 2011 y 29 de abril de 2010.

Estas tendencias tuvieron un impacto directo en la libertad de acción de los defensores de derechos humanos y en el ambiente en que operan. Éstos fueron víctimas de ataques directos y de amenazas por parte de actores no estatales, en un contexto de nacionalismo y extremismo crecientes. Asimismo, la aprobación constante de leyes restrictivas, creadas por temores relacionados con la seguridad, tuvieron un efecto negativo en la ejecución de las actividades de muchos defensores de derechos humanos. Los defensores de derechos sexuales y sus organizaciones, al igual que quienes denuncian la corrupción, se enfrentaron a restricciones administrativas o judiciales, así como a ataques por parte de grupos extremistas. También se denunciaron obstáculos a las actividades de los sindicatos en algunos países.

Obstáculos a las actividades de los defensores de los derechos de los migrantes

Hostigamiento judicial y administrativo contra defensores de los derechos de los migrantes

El hostigamiento judicial y administrativo dirigido contra grupos o personas que defienden los derechos de los migrantes aumentó (*Bélgica, Chipre, Francia y Polonia*).

En *Chipre*, el Sr. **Doros Ploykarpou**, Director Ejecutivo de Acción para el Apoyo, la Igualdad y la Lucha contra el Racismo (KISA), una ONG que trabaja en la lucha contra la xenofobia y el racismo en Chipre, recibió una notificación por parte de la policía el 23 de marzo de 2011 en la que se le informaba que sería denunciado por “amotinar y participar en reuniones ilegales” en relación con un festival organizado en noviembre de 2010 en Larnaca, conocido como el Festival del Arcoíris (*Rainbow Festival*), un evento multicultural de lucha contra el racismo que contó con la participación de KISA. Pese a que KISA había conseguido todas las autorizaciones necesarias para el festival, que tuvo lugar en el área indicada específicamente por las autoridades, los participantes fueron agredidos por personas que se habían congregado para una marcha organizada por el Movimiento de Resistencia Griega (*Greek Resistance Movement*). Según se informa, algunas personas profirieron insultos contra los turcos, los judíos, los musulmanes, los refugiados y los migrantes indocumentados. KISA también fue el blanco de insultos con el slogan “hacha y fuego contra los perros de KISA”. Aparentemente, la policía no logró mantener una distancia prudente entre la marcha y el festival. En lugar de arrestar a los agresores, la policía arrestó a cinco refugiados y a dos chipriotas que estaban asistiendo al festival. A finales de abril de 2011, se tenía previsto iniciar un proceso⁷.

7/ Ver KISA.

Asimismo, en *Bélgica* y *Francia*, el hostigamiento contra quienes combaten los tratos degradantes a migrantes a punto de ser deportados por vía aérea persistió considerablemente en 2010 y a principios de 2011. En *Francia*, el Sr. **André Barthélemy**, Presidente de Acción Solidaria para los Derechos Humanos (*Agir ensemble pour les droits de l'Homme* - AEDH), fue sometido a actos de hostigamiento judicial desde 2008 por “incitación a la rebelión” y “obstrucción al desplazamiento de una aeronave”, tras haber intervenido, a bordo de un avión, a favor de dos congolese que estaban a punto de ser deportados a la fuerza. El 4 de diciembre de 2010, el Tribunal de Apelación de París confirmó la decisión tomada en 2009 por el Tribunal de Primera Instancia, que consistía en sancionarlo con una multa de 1.500 euros, aunque reducida a 400 euros. En *Bélgica*, el 17 de septiembre de 2010, se cerró la investigación sobre el caso de los Sres. **Serge Fosso**, **Phillipe Leonardon** y **Claude Moussa**, quienes habían sido golpeados y violentamente desalojados de un vuelo de la aerolínea Brussels Airlines con destino a Duala el 28 de abril de 2008, y luego detenidos, tras haber denunciado enérgicamente, antes del despegue, las violaciones a los derechos de un pasajero a punto de ser deportado. A abril de 2011, aún no sabían si el Fiscal del Rey iniciaría un proceso o si desestimaría el caso.

Los defensores de derechos humanos también fueron arrestados en el marco de manifestaciones pacíficas de solidaridad hacia los migrantes. El 28 de abril de 2011, en *Bélgica*, alrededor de treinta defensores de derechos humanos se encadenaron frente al centro de detención 127 bis de Steenokkerzeel para manifestar su oposición contra la deportación colectiva de sesenta solicitantes de asilo que debía ejecutarse mediante un vuelo de retorno respaldado por Frontex a la República Democrática del Congo, y para expresar su solidaridad hacia los repatriados. Varios de los manifestantes fueron arrestados por la policía, viendo así violado su derecho de reunión pacífica⁸. Ya el 27 de febrero de 2011, alrededor de veinte manifestantes pacíficos que se habían congregado frente al centro de detención Vottem para expresar su desacuerdo con la política migratoria de Bélgica habían sido arrestados por “motivos administrativos”⁹. El 11 de noviembre de 2010, en *Polonia*, el Sr. **Robert Biedroń**, uno de los líderes de la Campaña de Polonia Contra la Homofobia (*Poland's Campaign Against Homophobia* - PCAH), fue arrestado y llevado a un vehículo de la policía, donde fue esposado y violentamente golpeado por agentes policiales. Esto ocurrió después de que hubiese participado en una manifestación antifascista organizada por la Coalición del 11 de

8/ Ver Comunicado de Prensa de la Liga Belga de Derechos Humanos (*Ligue belge des droits de l'Homme*), 29 de abril de 2011.

428 9/ Ver Comunicado de Prensa de Socorro Rojo Bélgica (*Secours rouge Belgique*), 28 de febrero de 2011.

Noviembre (*11 November Coalition*)¹⁰ para oponerse a la “Marcha de la Independencia” organizada por dos grupos nacionalistas extremos – Grupo Radical Nacional (ONR) y Juventud Enteramente Polonesa (MW) – en Varsovia. Durante las veinte horas en las que estuvo bajo detención policial, el Sr. Biedroń nunca fue informado sobre los motivos del su arresto. Al día siguiente, fue liberado e informado de que había sido acusado de “agresión contra la policía”, al igual que otras diez personas. A abril de 2011, aún no se había fijado fecha para la audiencia. Entretanto, el Sr. Biedroń formuló una denuncia contra la policía por “mala conducta” pero ésta fue desestimada, decisión que fue apelada por el Sr. Biedroń. Asimismo, no se había dado a conocer ninguna resolución judicial. En total, 33 personas fueron arrestadas, once aceptaron pagar multas y, a finales de 2011, cinco personas debían enfrentarse a la justicia por “intentar obstruir una manifestación legal” (por ejemplo, la “Marcha de la Independencia”)¹¹.

Difamación, violencia y amenazas contra los defensores de los derechos de los migrantes

Mientras que el hostigamiento judicial y administrativo siguió siendo una de las acciones principales emprendidas contra los defensores de los derechos de los migrantes, se registraron agresiones directas, en algunos casos violentas, en 2010 y a principios de 2011 (*Chipre, Francia*).

En *Francia*, la asociación Solidaridad con los Migrantes en Calais (*Calais migrants solidarité - CMS*) denunció varios casos de destrucción de material y cámaras de sus miembros por parte de la policía. En febrero de 2010, por ejemplo, una operación de desalojo de un hangar alquilado legalmente por algunos activistas terminó con un enfrentamiento violento con la policía y serias heridas en uno de los miembros de la CMS, quien fue golpeado por los agentes de la policía antidisturbios franceses (*Compagnie républicaine de sécurité - CRS*). El 5 de abril de 2010, el Sr. **Steven Greaves**, un periodista fotógrafo independiente, fue atacado y golpeado repetidas veces por un agente de la CRS, armado con una porra, que quiso impedirle filmar una violenta operación de desalojo de migrantes africanos en un inmueble ocupado ilegalmente en Calais. El 23 de marzo de 2011, una activista fue arrestada durante otra operación de desalojo, estuvo bajo detención durante seis horas y fue acusada de “violencia contra un miembro de la autoridad pública”, condenable a una pena de cárcel de hasta tres años y una multa de 45.000 euros¹². También se han mencionado varios actos de

10/ Desde 1989, la coalición ha estado organizando eventos de oposición al fascismo cada 11 de noviembre, Día de la Independencia de Polonia.

11/ Ver Liga-Europa (*League-Europe*).

12/ Fue absuelta el 16 de junio de 2011. El Ministerio Público no apeló esta decisión.

hostigamiento verbal-sexual por parte de varios agentes policiales contra mujeres activistas, además de insultos como “mujerzuelas”, “feas” y “putas”, que se pudieron oír el 26 de noviembre de 2010, durante una violenta redada policial en la Casa África (*Africa House*), un inmueble ocupado ilegalmente por migrantes africanos en Calais, y cacheos a mujeres por parte de agentes policiales hombres, como ocurrió el 5 de enero de 2011, nuevamente durante una redada en la Casa África¹³.

En *Chipre*, diputados y otros políticos formularon acusaciones muy serias, si se tiene en cuenta la situación que prevalece en el país, contra KISA, las cuales fueron transmitidas en febrero de 2010 mediante los medios de comunicación como los periódicos *Alitih* y *Politis*, que, a su vez, se basaron en las declaraciones hechas por el Sr. Averof Neofytou, miembro de la Cámara de Representantes y Vicepresidente de la Agrupación Democrática (*Democratic Rally - DISY*), el principal partido conservador en Chipre, durante una discusión en el Comité Parlamentario sobre Planes de Desarrollo y Control de Gastos Públicos iniciado por los diputados de derecha sobre supuestos abusos de los servicios sociales por parte de los solicitantes de asilo, en la que alegó que KISA “controla el Comité Ministerial competente en materia de asilo (...) [y] establece la agenda de dicho Comité”, en el intento por responsabilizar a KISA por lo que llamó “un serio abuso de los servicios sociales”. El 29 de octubre de 2010, en un artículo publicado en *antistasi.org*, la página del grupo extremista Movimiento de Resistencia Griega, KISA fue descrita como enemigo del país. Asimismo, el 8 y 15 de noviembre y el 1° de diciembre de 2010, el Sr. Zacharias Koulias, entonces diputado del Partido Democrático (DEKO), un partido político de centro-derecha, acusó a KISA en algunos programas televisivos de “provocar” los eventos del Festival del Arcoíris en Larnaca y de fanatizar a quienes asistían a dicho festival¹⁴. Además, en una conferencia de prensa celebrada en Larnaca el 5 de noviembre de 2010, se le preguntó al Sr. Nicos Anastasiades, diputado y Presidente de la DISY, cuáles eran las propuestas de su partido en lo que respectaba a las políticas migratorias y a las movilizaciones contra los musulmanes, los judíos y los refugiados, y éste contestó que no notaba ningún aumento del racismo y agregó: “Los provocadores son algunas organizaciones que se proclaman representantes de los migrantes”. Estos comentarios fueron publicados el 11 de marzo de 2011 por el periódico en línea *iKipros*, entre otros. Por otra parte, miembros de KISA fueron directamente acusados por el Sr. Zacharias Koulias de “dañar” la identidad nacional y de beneficiarse

13/ Ver Sin Frontera (*No Border*).

430 14/ Ver más arriba.

financieramente del apoyo que proporcionan a los migrantes. De manera similar, el 4 de marzo de 2011, uno de los organizadores de la marcha y el ataque racistas contra el Festival del Arcoíris publicó un artículo en *antistasi.org* titulado “Polykarpou al desnudo”, precedido de una fotografía con una stripper en una barra. En el mismo artículo, se afirmaba que “el Sr. Polykarpou es un fenómeno de anti-helenismo, anti-nacionalismo y de codicia islámica” y que “los defensores de los derechos de los musulmanes son llevados a Chipre para cambiar la demografía (del país)”. El artículo también acusaba al Sr. Doros Polykarpou y a los miembros de KISA, así como a un abogado del Comité Directivo de recibir “miles de euros de los migrantes y solicitantes de asilo (...) 10.000 euros por solicitud de asilo y 15.000 euros por solicitud de ciudadanía chipriota (...) para personas del tercer mundo y países árabes, (mientras) que para los rusos la tarifa sube a una suma de hasta 1.700.000 euros”. Asimismo, varias personas implicadas en las actividades de KISA fueron a menudo el blanco directo de actos de intimidación y de presión en lo que respecta a su estatuto administrativo de extranjeros en Chipre o a sus actividades profesionales¹⁵.

Por otra parte, en *Grecia*, las investigaciones sobre el ataque de 2008 perpetrado contra la Sra. **Konstantina Kuneva**, una trabajadora y migrante búlgara, Secretaria General de la Unión de Limpiadoras y Trabajadoras Domésticas de Attica (PEKOP), fue oficialmente archivado en julio de 2010 por el Fiscal de Atenas. La Sra. Kuneva había sido brutalmente agredida en diciembre de 2008 con ácido sulfúrico. Perdió la vista en un ojo y a ello se sumaron serias heridas en el estómago, en la laringe y en el esófago, dado que sus agresores la habían forzado a ingerir el ácido. Tras serias alegaciones por la falta de una investigación adecuada, el Fiscal pidió que se reabriera la investigación, que seguía en curso a abril de 2011.

Obstrucción del acceso de las ONG de derechos humanos a fondos de financiación

En *Chipre*, otra forma de restringir las actividades de los defensores de los derechos de los migrantes consistió en limitar su acceso a recursos financieros. Pese al hecho de que KISA fuera la única ONG en ofrecer servicios gratuitos de información, asesoría, mediación y representación legal a miles de refugiados, migrantes, víctimas de tráfico, de racismo y de violencia cada año, ésta no sólo recibió un apoyo financiero insuficiente, sino que se vio privada de los fondos asignados bajo programas de la UE. En efecto, KISA implementó un proyecto de Fondos Europeos para los Refugiados en 2007 y debía recibir los fondos relacionados con este

proyecto por parte del Gobierno. Sin embargo, y aunque la primera auditoría financiera llevada a cabo en diciembre de 2008 por el Departamento de Auditoría del Servicio de Asilo hubiese aprobado los gastos de KISA para la implementación del proyecto, un comité compuesto por funcionarios del Servicio de Asilo realizó una segunda auditoría administrativa en enero de 2009 en la que concluyó que KISA no había procesado correctamente algunos de los documentos de los beneficiarios. Ello condujo a la determinación de no reembolsar los gastos de KISA. En enero de 2010, el Defensor del Pueblo examinó este caso y recomendó al Servicio de Asilo que reexaminara su decisión para facilitar el pago. Aun así, las recomendaciones del Defensor del Pueblo no se tomaron en cuenta, razón por la que KISA solicitó a su abogado que iniciara un proceso ante el Tribunal de Distrito denunciando la violación del contrato por parte del Servicio de Asilo. El proceso seguía pendiente a abril de 2011. Esta acción dejó a KISA sumergida en una deuda de alrededor de 70.000 euros, hecho que mina sustancialmente la capacidad operacional y el potencial de la organización, además de representar un serio riesgo de que acabe colapsando. De manera similar, en agosto de 2010, el Festival del Arcoíris, el evento multicultural más emblemático coorganizado por KISA desde hace años, no pudo beneficiarse de los fondos destinados a actividades multiculturales del Programa Europeo de Integración para Nacionales de Países Terceros 2007/2013, puesto que, según el comité de selección del Departamento de Migración, la solicitud de KISA para el Festival del Arcoíris no había obtenido los mejores resultados. KISA no recibió mayor información al respecto¹⁶.

Hostigamiento judicial contra los defensores de los romaníes

En un contexto en el que la comunidad romaní es estigmatizada, los defensores de los derechos de la comunidad romaní siguieron siendo objeto de hostigamiento judicial y violencia en algunos países (*Italia, República Checa*).

El 9 de abril de 2011, en la *República Checa*, alrededor de 200 romaníes y defensores de los derechos de los romaníes se congregaron pacíficamente en el marco de una manifestación que se oponía a la marcha contra los romaníes organizada en Krupka. El gentío fue violentamente dispersado por la policía y varias personas resultaron heridas. Siete manifestantes y opositores de la manifestación fueron arrestados por la policía. Ésta fue acusada de haber autorizado que la marcha contra los romaníes pasara por una zona en la que residen muchos de ellos, poniéndolos así en riesgo de

ser atacados por los marchistas anti-romaníes y proporcionando su “apoyo y protección” a los movimientos contra los romaníes⁴⁷.

En *Italia*, en el caso de los Sres. **Roberto Malini, Dario Picciau y Matteo Pegoraro**, co-Presidentes del “Grupo EveryOne”, una organización de apoyo a los romaníes y refugiados, acusados en mayo de 2009 de “difamación” y “calumnia” por sus actividades a favor de la comunidad romaní, el Fiscal Adjunto de Pesaro ordenó en noviembre de 2009 una investigación formal sobre la labor de la organización y sobre sus co-Presidentes. El 18 de junio de 2010, éstos fueron informados sobre la acusación en su contra por “difamación”, que, de conformidad con el Código Penal, es sancionable a una pena de dos a seis años de cárcel. Aun así, se desestimó la acusación por calumnia. A abril de 2011, seguían pendientes procesos contra el grupo por “falsas acusaciones de crimen contra otras personas” en relación a una carta en la que denunciaban una decisión de los servicios sociales de Pesaro que, alegaban, discriminaba a una familia romaní. Asimismo, en febrero de 2010, los Sres. Malini y Picciau habían sido condenados a una pena de cárcel que se conmutó posteriormente como multa de 2.100 euros por “obstruir a la policía en el cumplimiento de sus deberes”. Esta resolución judicial se basaba en un “decreto penal” firmado por la Oficina del Magistrado para Investigaciones Preliminares de Pesario, que permite a los magistrados a sentenciar a personas sobre la base de la declaración del Fiscal, sin oír al acusado.

Hostigamiento contra sindicalistas y activistas del medioambiente

En algunos países (*Montenegro, Turquía*), hubo casos en que los sindicatos vieron atropellado su derecho a manifestar, mientras que algunos trabajadores fueron incluso despedidos por adherirse a sindicatos. En *Montenegro*, los sindicalistas fueron a menudo sometidos a actos de intimidación para neutralizar los movimientos de huelguistas. Por ejemplo, la Sra. **Sandra Obradovic**, Presidenta de un sindicato en la unidad de la Planta de Aluminio - Podgorica (KAP) y miembro del Secretariado de la Unión de Sindicatos Libres de Montenegro (*Union of Free Trade Unions of Montenegro - UFTUM*), fue despedida tras haber participado en una mesa redonda organizada por una ONG local de lucha contra la corrupción para tratar el tema de la privatización de empresas montenegrinas. Antes de ello, había sido víctima de hostigamiento psicológico por parte de su empleador. A modo de ejemplo, fue enviada a una oficina ubicada a más de un kilómetro de distancia de su lugar de trabajo y se le asignó un “acompañante” que la seguía y tomaba notas sobre su actividad profesional

17/ Ver Comunicado de Prensa de los miembros de la sociedad civil de la Comisión Interministerial del Gobierno Checo para Asuntos de la Comunidad Romaní (*Czech Government Inter-Ministerial Commission for Roma Community Affairs*), 14 de abril de 2011.

y sindical desde la siete de la mañana hasta las cinco de la tarde. Más en general, la Confederación de Sindicatos de Montenegro (*Confederation of Trade Unions of Montenegro*) denunció casos de empleadores que hostigaban al personal sindicalizado amenazando con imponer multas a los huelguistas, entre otros¹⁸. En *Turquía*, pese a la aprobación de nuevas leyes destinadas a garantizar un mayor respeto del derecho a las negociaciones colectivas y el derecho a hacer huelgas, el Gobierno siguió siendo reacio a otorgar un espacio a las protestas de los trabajadores y en varias ocasiones las manifestaciones fueron contrarrestadas violentamente por la policía. Los sindicalistas también siguieron viéndose acosados en repetidas ocasiones al expresarse a favor de un mayor respeto de los derechos laborales.

Los defensores del medioambiente también se enfrentaron a restricciones. El 17 de marzo de 2011, diez activistas de Greenpeace de nacionalidad belga, inglesa, holandesa y francesa fueron condenados por el Tribunal Penal de Bruselas a una pena de cárcel de un mes con suspensión de la sentencia y a una multa de 1.100 euros por haber “perturbado” la Cumbre Europea celebrada en Copenhague el 10 de diciembre de 2009, pese a que los activistas sólo entraron a la Cumbre y desplegaron una bandera en la que se podía leer “UE: Salva a Copenhague”, aludiendo al Foro climático celebrado en la capital danesa al mismo tiempo. El 20 de abril de 2011, los activistas de Greenpeace decidieron interponer un recurso contra lo que consideraban una violación del derecho a la libertad de expresión a favor del derecho del medioambiente¹⁹.

Nuevas leyes y medidas que podrían restringir las actividades de las ONG de derechos humanos

Las recientes modificaciones en la legislación de algunos países europeos durante los últimos meses podrían restringir potencialmente las libertades civiles y tener un impacto en la capacidad de operar de los defensores de derechos humanos (*Francia, Irlanda y Antigua República Yugoslava de Macedonia*). De este modo, en *Irlanda*, el Gobierno aprobó una ley que entró en vigor el 1° de febrero de 2010 como parte de la Ley de Difamación. La Ley estipula que la blasfemia podrá ser sancionada con multas de hasta 25.000 euros. El artículo 36 define la blasfemia como la publicación o la emisión de “asuntos abusivos u ofensivos relacionados con asuntos que se consideren sagrados en cualquier religión que podrían así causar la indignación de un gran número de personas adheridas a esta religión” Aunque el texto también incluye la obligación de los demandados

18 / Ver Confederación de Sindicatos de Montenegro.

434 19 / Ver Comunicado de Prensa de la Liga Belga de Derechos Humanos, 18 de marzo de 2011.

de probar sus alegaciones por medio de elementos sobre la base de “valores literarios, artísticos, políticos, científicos o académicos genuinos”, esta ley deja margen para el hostigamiento judicial contra declaraciones o posiciones que podrían considerarse ofensivas por algunos, como la defensa de los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales, los transexuales y los intersexuales (LGBTI). En respuesta a las reacciones fuertemente críticas contra esta nueva disposición por parte de las organizaciones de la sociedad civil, el Ministro de Justicia Dermot Ahren sugirió que se organizara un referéndum para eliminar la referencia a la blasfemia de la Constitución irlandesa y derogar la Ley de Difamación. A abril de 2011, no obstante, aún no se había fijado fecha alguna para el referéndum²⁰.

Asimismo, se aprobaron leyes que podrían propiciar una mayor supervisión sobre quienes realizan actividades de defensa de los derechos humanos. En *Francia*, pese a la indignación de la opinión pública contra la creación de una base de datos de la policía para procesar datos privados para fines de seguridad pública, que condujo a la supresión de un proyecto de ley que apuntaba a la creación de un expediente policial conocido como Explotación de Documentos y Valorización de la Información General (*Exploitation documentaire et valorisation de l'information générale - EDVIGE*) en noviembre de 2008, el Ministerio del Interior, Ultramar y Colectividades Territoriales se mantuvo firme en su posición y aprobó, en noviembre de 2009, el Decreto 2009-1250 sobre la “creación de un nuevo sistema de procesamiento automático de datos personales en relación con investigaciones administrativas vinculadas a la seguridad pública”. El decreto prevé, entre otras cosas, que la simple afiliación a un sindicato o a ideas políticas, religiosas o filosóficas podría justificar la exclusión de ciertos cargos. El 12 de febrero de 2010, trece ONG entablaron un proceso para suprimir el decreto. El caso seguía pendiente a abril de 2011²¹. En la *Antigua República Yugoslava de Macedonia*, otra ley está siendo debatida desde junio de 2010 en relación con la comunicación electrónica. Este anteproyecto de ley, fuertemente criticado por las ONG y los partidos de la oposición, modificaría el principio de inviolabilidad de la comunicación y del derecho a la privacidad, por medio de disposiciones que introducen excepciones a este principio con base en decisiones tomadas por el Ministerio del Interior sin decisión judicial alguna. La ley crearía muchas oportunidades para interceptar mensajes electrónicos, en una falta total de responsabilidad y transparencia por parte de las autoridades. Además, las compañías privadas tendrían que poner a disposición interfaces que

20 / Ver Comunicado de Prensa de “Irish Pen”, 22 de marzo de 2011.

21 / Ver Liga Francesa de Derechos Humanos (*Ligue française des droits de l'Homme*).

permitan la supervisión. Las actividades de los defensores de derechos humanos podrían quedar afectadas por estas medidas²².

Hostigamiento y amenazas contra los defensores de derechos humanos en los países balcánicos

En los países balcánicos, se siguieron observando actos de hostigamiento y amedrentamiento contra defensores (*Bosnia y Herzegovina, Serbia*). El 8 de enero de 2010, en *Serbia*, el departamento del Sr. **Marko Karadzic**, Secretario de Estado en el Ministerio para los Derechos Humanos y de la Minorías, fue allanado. No se robó nada a parte de 150 euros, lo cual reafirma la sospecha de que se trataba de un acto de amedrentamiento destinado a disuadir al Sr. Karadzic de que continuara con sus actividades a favor de los derechos humanos. El Sr. Karadzic es conocido por defender los derechos de los grupos marginados de la sociedad, en particular los romaníes y los miembros de la comunidad de LGBTI, y lanzó una campaña a favor de la aprobación de la Ley contra la Discriminación. El Sr. Karadzic ya había sido víctima de amenazas anónimas y de una campaña de denigración por parte de los medios de comunicación en 2009. Se realizó una investigación, pero a abril de 2011 ésta no había logrado obtener resultado alguno²³. En *Bosnia y Herzegovina*, el Sr. **Enver Murgic**, miembro del Comité de Helsinki para los Derechos Humanos en Bosnia y Herzegovina (*Helsinki Committee for Human Rights in Bosnia and Herzegovina*) y ex Presidente de la organización, fue despedido el 14 de enero de 2010 por su empleador, el Director del Centro para la Cultura y la Educación en Velika Kaduša. Si bien las razones del despido no fueron mencionadas, el Comité de Helsinki para los Derechos Humanos asume que el Sr. Murgic fue despedido a raíz de sus actividades a favor de los derechos humanos²⁴.

Hostigamiento contra los defensores de derechos humanos comprometidos con la lucha contra la impunidad

En el período 2010-2011, quienes lucharon contra la impunidad de violaciones de los derechos humanos fueron sometidos a actos de amedrentamiento, incluidos el hostigamiento judicial y las amenazas de muerte (*España, Turquía*).

En *España*, el Sr. **Baltasar Garzón**, Juez de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, ha sido víctima de hostigamiento judicial desde 2009 debido a su investigación sobre los crímenes de lesa humanidad, especialmente

22/ Ver Comunicado de Prensa de la Casa de Derechos Humanos de Sarajevo (*Human Rights House Sarajevo*), 15 de junio de 2010.

23/ Ver Centro por la Paz y el Desarrollo Democrático (*Centre for Peace and Democracy Development*).

24/ Ver Comité de Helsinki para los Derechos Humanos en Bosnia y Herzegovina.

las desapariciones forzadas, perpetrados durante la dictadura de Franco. En mayo de 2009, Manos Limpias y Libertad e Identidad, dos grupos ultraderechistas, presentaron una denuncia sobre la base de la Ley de Amnistía de 1977. El 2 de febrero de 2010, el Juez Investigador de la Sala Segunda del Tribunal Supremo decidió entablar la investigación contra el Sr. Garzón, pese a que, en su artículo 1º, la misma Ley de Amnistía estipula que la amnistía no es aplicable en casos de “violencia grave contra la vida o la integridad de las personas”. El Juez Garzón fue acusado en abril de 2010 por abuso de autoridad durante sus investigaciones sobre los crímenes perpetrados por el régimen franquista, que estaban incluidos en una amnistía, y suspendido el 14 de mayo de 2010, a la espera de ser juzgado. El 24 de marzo de 2011, el Juez Garzón presentó una denuncia ante la Corte Europea de Derechos Humanos (CEDH) cuestionando la legalidad de la investigación a que estaba sometido. A abril de 2011, no se había fijado fecha alguna para el juicio, dado que el equipo legal del Juez Garzón había cuestionado la imparcialidad de la mayoría de los siete jueces que debían examinar el caso. En *Turquía*, una docena de defensores de derechos humanos fueron nuevamente objeto de hostigamiento judicial. Un caso particular es el de los miembros de la Asociación de Derechos Humanos (İHD), quienes habían sido detenidos y procesados en el marco de supuestas operaciones terroristas “KCK”, al igual que los miembros de la Fundación Turca de Derechos Humanos (TIHV).

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica y amedrentamiento de los defensores de los derechos de LGBTI

En el período 2010-2011, persistieron los ataques contra los defensores de los derechos de LGBTI. Además, se registraron algunos intentos, en varios países, por restringir la libertad de reunión para participantes de las Marchas del Orgullo Gay - *Gay Pride* (*Croacia, Finlandia, Lituania, Serbia, Suecia, Turquía*), motivo por el cual el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa hizo un comentario al respecto²⁵.

En junio de 2010, en *Croacia*, una agrupación de jóvenes ultraderechistas organizó una manifestación contra los gays con el fin de contrarrestar la marcha del Orgullo Gay. Una docena de manifestantes homofóbicos atacaron el desfile llegando a herir a tres participantes²⁶.

25 / Ver Declaración del Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa, 2 de junio de 2010.

26 / Ver Informe entregado por el Grupo de Lesbianas Kontra y el Grupo de Gays Iskorak a la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Transexuales e Intersexuales - Europa (*Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association - Europe* - ILGA-Europe) como parte del Informe de 2011 sobre crímenes basados en la homofobia entregado por ILGA - Europa a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, *2011 Report on Hate Crimes*, 31 de marzo de 2011.

Finlandia en particular ha sido uno de los puntos focales de acciones homofóbicas dirigidas a los defensores de los derechos de LGBTI. Durante la marcha del Orgullo Gay organizada en Helsinki el 3 de julio de 2010, algunas personas aparentemente vinculadas a agrupaciones de ultraderecha lanzaron gases lacrimógenos y aerosol de pimienta a los participantes. Más de ochenta personas reportaron síntomas provocados por los gases lacrimógenos y el aerosol de pimienta, incluidos bebés y niños de temprana edad. Seis personas fueron arrestadas y acusadas, el 1° de marzo de 2011, de “agresión” contra 87 personas; “posesión de armas ilegales”, “violación de las libertades políticas” de setenta personas, y “violación de la libertad de reunión”. A abril de 2011, el caso estaba a punto de ser llevado ante los tribunales²⁷. Además, el 8 de julio de 2010, pocos días después de la marcha del Orgullo Gay, las oficinas de la organización de LGBTI Área Metropolitana Seta de Helsinki fueron robadas, con ventanas rotas y esvásticas y otros símbolos violentos pintados en la paredes. Pocos días antes de la marcha del Orgullo Gay, el organizador de la marcha del Orgullo del Norte, que se celebró entre el 22 y el 25 de junio de 2010 también había recibido una llamada telefónica en la que se lo amenazaba con la explosión de una bomba durante la marcha del Orgullo Gay si es que no se cancelaba el evento. Finalmente, no explotó ninguna bomba, pero este chantaje fue tomado muy seriamente por la comunidad de LGBTI y por la policía, que investigó de manera que pudiera determinar si era seguro organizar a marcha. La situación fue considerada como segura y la policía estimó que no era necesario adoptar otras medidas. Asimismo, en octubre de 2010, una semana después de que una unión estudiantil se declarara a favor de los derechos de igualdad de LGBTI, se arrojaron bombas molotov a las instalaciones de la unión y se escribieron comentarios homofóbicos en las rejas. Finalmente, en la noche entre el 25 y el 26 de diciembre de 2010, se rompieron las ventanas de las oficinas del local de la asociación de LGBTI en Jyväskylä²⁸.

En *Suecia*, tras la apertura del Tercer Consejo para Transexuales (*Third Transgender Council*) celebrado en Malmö en octubre de 2010, tres delegados de Turquía fueron atacados por adolescentes cuando volvían a su hotel después de una fiesta en el club de LGBTI. La policía acudió al lugar de los hechos para escribir un informe. Una vez en su hotel, las tres personas fueron citadas en la comisaría. Sin embargo, la policía los agredió verbalmente, mientras se burlaban por su vestimenta de transexuales. Las víctimas

27/ Ver Área Metropolitana Seta de Helsinki (*Helsingin seudun Seta ry*), una organización de LGBT con sede en Helsinki y organizadora de la marcha “Orgullo de Helsinki”.

28/ Ver Informe entregado por el Grupo de Lesbianas Kontra y el Grupo de Gays Iskorak a ILGA-Europa, *op. cit.*

no pudieron contar con un intérprete todo el tiempo. Estos abusos contra activistas abiertamente transexuales fueron transmitidos al Defensor del Pueblo. Posteriormente, la sección de Malmö de la Federación Sueca para los derechos de las Lesbianas, los Gays, los Bisexuales y los Transexuales (RFSL), en colaboración con “Transgender Europe”, presentó una denuncia con la policía. El caso aún estaba pendiente a abril de 2011²⁹.

En *Lituania*, las iniciativas homofóbicas y transfóbicas han cobrado fuerza en la esfera política, con lo que desafortunadamente se confirmó la prevalencia de un clima “anti-LGBTI” que ya se percibía en años anteriores. El 13 de abril de 2011, el Comité de Derechos Humanos de la República de Lituania rechazó un proyecto de enmienda (XP 2595) al Código de Delito Administrativo, que apuntaba a sancionar “la propagación de relaciones homosexuales en público”. Algunas organizaciones de derechos humanos, el mismo Presidente de la República de Lituania³⁰, y el Parlamento Europeo³¹ mostraron una postura fuertemente crítica al respecto, mientras que el Comité Jurídico consideraba que la enmienda era aceptable si se omitía la alusión a la “homosexualidad”. Finalmente, un segundo proyecto de enmienda (XIP 2595 (2)) fue sometido a la Asamblea del Parlamento en sesión plenaria por el promotor del proyecto, el Sr. Grazulis, el 22 de abril de 2011, en el que decía que “el desprecio público de los valores morales constitucionales y el marco familiar establecido en la Constitución, la organización de eventos contrarios a los valores morales de la sociedad, será sancionado con una multa de mil a tres mil litas (300 a 900 euros)”. A finales de abril de 2011, el proyecto aún tenía que ser aprobado por la Asamblea, que tenía que examinar el texto en junio de 2011³². En este contexto, el 8 de mayo de 2010, el Tribunal Administrativo del Distrito de Vilnius suspendió la autorización otorgada a la municipalidad de Vilnius para celebrar la marcha báltica del Orgullo Gay “Por la Igualdad”. Solamente después de que la resolución del Tribunal Administrativo del Distrito de Vilnius fuera anulada por el Tribunal Administrativo Supremo, el evento pudo celebrarse, aunque con una fuerte presencia policial destinada a proteger a los manifestantes pacíficos contra opositores violentos que se habían congregado alrededor de la marcha. La marcha báltica del Orgullo Gay contó con la asistencia de aproximadamente 500 personas, incluidos varios miembros europeos del Parlamento, así como Ministros de Estados miembros de la UE. El número de opositores a la marcha superó sustancialmente al de los manifestantes LGBTI, con casi

29/ Ver RFSL Malmö.

30/ Ver Comunicado de Prensa de ILGA-Europa, 11 de noviembre de 2010.

31/ Ver Comunicado de Prensa del Parlamento Europeo, 19 de enero de 2011.

32/ Ver Centro Lituano para los Derechos Humanos (*Lithuanian Centre for Human Rights*).

2.000 personas gritando, arrojando gases lacrimógenos y lanzando piedras a los manifestantes. Diez opositores a la marcha del Orgullo fueron arrestados. Dos diputados lituanos (el Sr. Kazimieras Uoka de la Unión de la Patria y de Demócratas Cristianos de tendencia centro-derecha, y el Sr. Petras Gražulis, del Partido por el Orden y la Justicia) estuvieron involucrados en los actos de violencia, lo que llevó al Fiscal General de Lituania a pedir al Parlamento que suspendiera su inmunidad parlamentaria en junio de 2010. Esta petición fue rechazada en octubre de 2010, tras votaciones hechas en el Parlamento sobre este tema³³. Además, el Sr. Uoka, un diputado lituano, amenazó directamente al Centro por la Equidad (*Centre of Equality*), en un programa de televisión el 19 de enero de 2011, afirmando que “si su instituto prioriza la defensa de estos valores [esto es, los derechos de LGBTI], créame, su centro será “retirado” de Lituania”³⁴.

En *Serbia*, se organizó una marcha del Orgullo Gay en Belgrado en octubre de 2010, con la mayor protección policial posible. Ya el día anterior a la marcha, la oficina de Mujeres de Negro (*Women in Black*), una prominente organización feminista y antimilitarista, había sido objeto de agresiones debido a su apoyo a la marcha del Orgullo Gay y porque se pensaba que alojaría a algunos invitados a la marcha³⁵. En efecto, 6.000 *hooligans* cercaron el evento y atacaron a la policía, enfrentamientos que terminaron con 249 arrestos, 131 detenciones y 160 heridos. Tras la investigación realizada en diciembre de 2010, 83 personas fueron acusadas de “comportamiento violento”. El 12 de febrero de 2011, siete acusados fueron sentenciados por el Alto Tribunal a cuatro meses de cárcel por “comportamiento violento”. Dos casos seguían pendientes a abril de 2011 que concernían a dos miembros de organizaciones ultraderechistas involucradas en los actos de violencia: el Sr. Misa Vacic, Portavoz del Movimiento 1389³⁶, y el Sr. Mladen Obradovic, dirigente del Movimiento Obraz. Ambos habían sido acusados por amenazas y agresiones contra la marcha en 2009. Estos procedimientos son de extrema importancia para las organizaciones de LGBTI en la medida en que es la primera vez que se aplica el artículo 387 del Código Penal, relativo a la discriminación racial y otros tipos de discriminación, en

33/ Ver Informe entregado por la Liga Gay Lituana (*Lithuanian Gay League*) a ILGA-Europa como parte del Informe de 2011 sobre crímenes basados en la homofobia, presentado por ILGA-Europa a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, *2011 Report on Hate Crimes*, 31 de marzo de 2011.

34/ Ver Centro Lituano para los Derechos Humanos.

35/ Ver Comité de Helsinki para los Derechos Humanos en Serbia (*Helsinki Committee for Human Rights in Serbia*).

36/ El Movimiento 1389 es un grupo nacionalista serbio que promueve la cultura y la identidad serbia, la soberanía territorial y la práctica de la religión ortodoxa. Se opone a la independencia de Kosovo, así como a su candidatura para adherirse a la UE.

casos que incluyen la orientación sexual y los problemas de identidad de género. Aun así, dos personas que aceptaron testificar contra el Sr. Vacic recibieron amenazas de muerte en 2010 debido a su participación en la organización de la marcha del Orgullo Gay en Belgrado³⁷.

En *Turquía*, los defensores y organizaciones de los derechos de LGBTI siguieron enfrentándose a obstáculos a sus actividades durante el período 2010-2011, incluida la clausura y actos de violencia y amedrentamiento por agentes de la fuerzas del orden o actores no estatales, a menudo amparados por la impunidad.

Abuso de poder ejercido contra defensores de derechos humanos por parte de empresas dominantes en Francia (Denuncia Estratégica contra Participación Pública)

En el período 2010-2011, en *Francia*, los defensores de derechos humanos se tuvieron que enfrentar a empresas privadas que los sometieron a actos de hostigamiento judicial como represalia a sus críticas. Por ejemplo, la Red de Alerta y de Intervención para los Derechos Humanos (*Réseau d'alerte et d'intervention pour les droits de l'Homme - RAIDH*), una organización de derechos humanos, lanzó una campaña masiva contra el uso de pistolas "Taser", pistolas paralizantes, por parte de la policía, lo que llevó a la empresa "SMP Technologies Taser France" (SMP Technologies) a entablar acciones judiciales contra la RAIDH por "ejercicio abusivo de la libertad de expresión" y "denigración de la marca y el nombre Taser". El 27 de octubre de 2008, el Tribunal de Primera Instancia de París había desestimado todas las acusaciones de SMP Technologies, resolución que la empresa apeló ante el Tribunal de Casación. El 8 de septiembre de 2010, el Tribunal de Apelación de París desestimó nuevamente todas las acusaciones formuladas por SMP Technologies, decisión que fue nuevamente apelada ante el Tribunal de Casación el 10 de diciembre. Finalmente, SMP Technologies renunció a proceder con la apelación ante el Tribunal de Casación. Asimismo, el 26 de octubre de 2010, SMP Technologies presentó denuncias individuales por "difamación" tras la publicación de un artículo escrito por la Sra. **Chloé Le Prince**, periodista, que había sido publicado dos años antes en el periódico en línea *Rue 89*. El Presidente de SMP Technologies presentó denuncias por difamación ante el Tribunal de Primera Instancia de París contra miembros de la RAIDH y otras personas, incluidos los Sres. **Arnaud Gaillard**, Vicepresidente de la RAIDH, y **Rony Brauman**,

37/ Ver Comité de Helsinki para los Derechos Humanos en Serbia e información presentada por Labris a ILGA-Europa para el Informe de 2011 sobre crímenes basados en la homofobia, presentado por ILGA-Europa a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, *2011 Report on Hate Crimes*, 31 de marzo de 2011.

ex-Presidente de Médicos Sin Fronteras (*Médecins sans frontières* - MSF), la Sra. Le Prince, el periódico *Rue 89*, la página informativa en línea *Rue 89* y el Sr. Frederic Defrasne Poyedenot, ex Gerente de Desarrollo de SMP Technologies³⁸. A abril de 2011, la denuncia seguía pendiente. En otro caso, el 9 de julio de 2010, el Tribunal de Primera Instancia de París suspendió los procesos iniciados por la compañía francesa “Bouygues” contra cuatro administradores de sitios web – *Pajol*, *Indymedia*, *CNT* y *Réseau Anti-pub* – que, en 2004, habían publicado documentos en sus páginas que denunciaban la participación del grupo industrial en la construcción de centros de detención en el marco de actividades contra estos centros, que duraron una semana. Los cuatro administradores de sitios web fueron acusados por Bouygues en 2005 de “provocación directa” e “incitación a la destrucción, degradación y a serios daños contra las personas”³⁹.

Ataques dirigidos contra periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos y actos de corrupción

En el período 2010-2011, un gran número de periodistas se vio sometido a actos de hostigamiento tras haber denunciado violaciones de derechos humanos (*Bosnia y Herzegovina*, *Bulgaria*, *Croacia*, *Letonia*, *República Checa*, *Turquía*).

En *Bosnia*, el Sr. **Bakir Hadziomerovic**, Redactor Jefe del programa televisivo “60 minutos” transmitido por la cadena *BiH TV*, que vincula a los políticos con el crimen organizado, recibió varias amenazas anónimas desde noviembre de 2009 dirigidos contra él mismo y su familia. La policía de Banja Luka entabló una investigación y le proporcionó protección las 24 horas de día. Aun así, no se había arrestado a ningún sospechoso hasta abril de 2011⁴⁰.

El 14 de febrero de 2011, en *Sofia, Bulgaria*, una bomba explotó frente a la sede del periódico semanal *Galeria*. Se presume que la explosión iba dirigida al periódico por sus artículos sobre casos corrupción que implicaban a altos funcionarios. Otra empresa de comunicación búlgara, *TV Skat*, fue objeto de ataques similares (bombas molotov), dos veces en 2010, en las ciudades de *Varna* y *Burgas*. Si bien se realizaron investigaciones, hasta la fecha, éstas no han llevado a resultado alguno⁴¹.

38/ Ver RAIDH.

39/ Ver Comunicado de Prensa del Grupo de Información y de Apoyo a Inmigrantes (*Groupe d'information et de soutien des immigrés* - GISTI), 27 de mayo de 2010.

40/ Ver Informe Mundial de 2010 de Human Rights Watch.

41/ Ver Comunicado de Prensa del Instituto Internacional de Prensa (*International Press Institute*),

El 11 de marzo de 2011, en la *República Checa*, miembros enmascarados de la policía militar registraron las instalaciones de la cadena de televisión nacional, con una orden emitida por el Ministro Público, en busca de un informe redactado en 2007, cuyo contenido aún se desconoce, que estaba en manos del periodista **Karel Rozanek**, conocido por investigar casos de corrupción y que había conducido a la destitución del Jefe de la Agencia Militar de Inteligencia, el Sr. Miroslav Krejcik. Asimismo, las circunstancias que condujeron a la destitución, y en especial el papel del entonces Ministro de Defensa, el Sr. Vlasta Parkanová, nunca acabaron de dilucidarse y significaron el inicio de una investigación. El Fiscal a cargo de la investigación del caso de destitución dio una orden de registro a la policía militar para incautar el informe que, según el entonces Juez del Tribunal de Distrito, seguía siendo confidencial cuando llegó a manos del Sr. Rozanek. El Juez mismo desaprobó el registro de las instalaciones en la medida en que en ningún momento había ordenado “la incautación de todo lo que había en la oficina”. El Jefe de la Agencia Militar de Inteligencia, quien había sido suspendido por el Ministro de Defensa poco después del evento del 11 de marzo de 2011, recuperó su cargo el 28 de abril de 2011⁴².

El 16 de abril de 2010, en *Letonia*, el Sr. **Grigorijs Nemcovs**, Editor del más importante periódico escrito en ruso *Million* y dueño de la cadena de televisión local *Million*, fue asesinado a tiros por un desconocido. En calidad de periodista, el Sr. Nemcovs había realizado una gran labor investigando casos de corrupción y criminalidad en el país. También era un activista y alcalde suplente de Daugavpils cuyo apoyo tuvo rol importante para el éxito de movimiento de la sociedad civil Gente de Latgale (*People of Latgale*), que representa las grandes comunidades rusas y polacas asentadas en la región de Latgale, en la frontera con Rusia⁴³. Asimismo, el 1° de enero de 2010, las oficinas del periódico *Neatkarīga Rita Avize*, con sede en Riga, así como su editorial fueron allanadas. El periódico había denunciado varios casos de corrupción en la esfera política y comercial, cubriendo también temas relacionados con el Fiscal General, así como la oligarquía letona y rusa⁴⁴.

En *Turquía*, periodistas y escritores fueron arrestados tras haber denunciado el procesamiento de una supuesta red ultranacionalista vinculada con instituciones del Estado, conocido como el caso Ergenekon, y otros temas relacionados con los derechos de las minorías.

42 / Ver Artículo de *CzechPosition.com*, escrito por Jones T., 15 de abril de 2011. Ver también Artículo de la Agencia de Noticias Checa, 29 de abril de 2011.

43 / Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 18 de abril de 2010.

44 / Ver Comunicado de Prensa de RSF, 4 de enero de 2010.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011 relativas a los países de la región que no son objeto de un análisis individual por país

PAÍS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
ESPAÑA	Juez Baltasar Garzón	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	23 de marzo de 2010
			Comunicado de Prensa	3 de mayo de 2010
			Comunicado de Prensa	19 de mayo de 2010
			Comunicado de Prensa conjunto	26 de mayo de 2010
FRANCIA	Sr. André Barthélémy	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	28 de octubre de 2010

TURQUÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En el periodo previo al referéndum que se convocó en septiembre de 2010 y a las elecciones generales previstas para junio de 2011, se intensificó la represión contra las personas que criticaban al Gobierno, especialmente en lo que al tema de los kurdos se refiere. Una vez más, varios defensores de derechos humanos fueron objeto de hostigamiento judicial por denunciar la impunidad de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas, defender los derechos sexuales, investigar redes ultranacionalistas, defender los derechos laborales o defender el derecho a la objeción de conciencia. Algunos fueron procesados en el marco de operaciones antiterroristas y sometidos a prolongadas detenciones antes del juicio. El Gobierno siguió reacio a dejar espacio a las protestas de los trabajadores y muchas veces la policía actuó violentamente en las manifestaciones. Las amenazas de muerte contra los defensores de derechos humanos siguieron impunes, mientras continuaron diversos juicios por asesinatos de defensores de derechos humanos cometidos en el pasado.

Contexto político

Durante 2010 y 2011, la agenda política estuvo dominada por la reforma constitucional – una supuesta “iniciativa democrática” para abordar la cuestión de la sociedad kurda – llevada a cabo por el partido en el poder, el Partido de la Justicia y el Desarrollo (AKP), así como por las múltiples investigaciones sobre presuntos planes golpistas y por el periodo previo a las elecciones generales previstas para junio de 2011, sin que se produjeran mejoras significativas a favor de los derechos humanos del país.

Tal y como prometió el AKP cuando subió al poder, se aprobó una reforma de la Constitución de 1982 por referéndum en septiembre de 2010 con una mayoría del 58%. Durante el proceso, el partido en el poder no consultó el contenido de la reforma con los partidos de la oposición y la sociedad civil¹, ni abordó la cuestión de la sociedad kurda. No obstante, la reforma fue significativa en otros aspectos: suprimió la inmunidad de la que gozaban militares y funcionarios públicos por los crímenes cometidos durante y tras el golpe del 12 de septiembre de 1980; limitó el papel de los tribunales militares; incrementó la autoridad del poder ejecutivo sobre el poder judicial; modificó la composición de la Corte Constitucional y

1/ Se llevaron a cabo varias reuniones con algunas ONG, pero estas organizaciones fueron seleccionadas de acuerdo con su “postura política”.

del poderoso Consejo Superior de Jueces y Fiscales; introdujo el derecho a presentar peticiones individuales ante la Corte Constitucional, cuya entrada en vigor está prevista para el 23 de septiembre de 2012; creó el cargo de Defensor del Pueblo; eliminó parcialmente algunas restricciones a los derechos sindicales en el sector público; y permitió la discriminación positiva a favor de las mujeres, los niños, los veteranos, las personas con discapacidad y los ancianos. Además de la reforma constitucional, en febrero de 2010 el Gobierno también presentó un proyecto de ley al Parlamento para la creación de la Institución Independiente de Derechos Humanos de Turquía. El 23 de julio de 2010, el Parlamento aprobó una serie de enmiendas en la legislación antiterrorista que limitan el enjuiciamiento de niños, niñas y adolescentes de conformidad con las leyes, reducen las penas por manifestaciones y reuniones ilegales, y permitieron la liberación de niños, niñas y adolescentes que habían sido condenados con anterioridad. Por consiguiente, cientos de niños, niñas y adolescentes pudieron salir de la cárcel.

El conflicto con el Partido de los Trabajadores de Kurdistán (PKK), un grupo guerrillero, siguió causando numerosas violaciones de los derechos humanos. Pese a que el PKK anunció el alto el fuego en varias ocasiones a lo largo de 2010, continuaron los enfrentamientos con las fuerzas armadas turcas. El 28 de febrero de 2011, el PKK levantó el alto el fuego unilateral porque, según afirmó, el AKP no había mostrado ningún interés en resolver políticamente la cuestión de la sociedad kurda. Las violentas represiones en las manifestaciones que se llevaron a cabo en el este y el sur de Turquía, como protesta contra varias actuaciones que restringieron la participación de importantes personalidades kurdas en la vida política por sospechas de terrorismo, continuaron a lo largo de 2010 y 2011². Concretamente, estas acciones fueron: la decisión de ilegalizar el Partido de la Sociedad Demócrata (DTP) kurdo adoptada por la Corte Constitucional en diciembre de 2009; las detenciones y acusaciones masivas entre 2009 y 2011 de unos mil representantes del DTP y de su sucesor, el Partido de la Paz y la Democracia (BDP), incluidos alcaldes y funcionarios elegidos, así como de periodistas, escritores y defensores de derechos humanos, por sus supuestos vínculos con la Unión de Comunidades del Kurdistán (KCK), una organización que dicen que es el “frente urbano” del PKK; y la decisión de prohibir la participación de varios políticos kurdos en las elecciones

2/ En 2010, la Asociación de Derechos Humanos (İHD) informó que dos personas habían fallecido y otras 69 habían resultado heridas por la violenta intervención policial contra los manifestantes.

parlamentarias de junio adoptada por la Junta Electoral Superior el 18 de abril de 2011³.

Además, a lo largo de 2010 y 2011 continuaron o se iniciaron cientos de juicios por motivos políticos, especialmente contra grupos izquierdistas y redes de derecha – además de contra personalidades o grupos kurdos – acusados, entre otras cosas, de mantener vínculos con organizaciones ilegales o de apoyarlas. De hecho, en 2010, continuaron los juicios por supuestas conspiraciones de la derecha para dar un golpe militar e incluso se iniciaron otros nuevos. A abril de 2011, ya había detenidas más de 500 personas – incluidos políticos, ex militares, empresarios y personalidades de los medios de comunicación – y cerca de 300 personas habían sido formalmente acusadas de pertenecer a una red que, según los fiscales, era responsable de prácticamente todos los actos de violencia política cometidos en los últimos treinta años en Turquía. Por otro lado cabe señalar que las investigaciones sobre la relación entre los sospechosos y las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado avanzaban muy lentamente⁴.

El Gobierno siguió limitando la libertad de expresión, especialmente en la prensa y en Internet⁵, empleando restricciones constitucionales y numerosas leyes a su favor. En muchos casos, uno no podía criticar al Estado y al Gobierno públicamente sin arriesgarse a que se iniciaran investigaciones o juicios en su contra, sobre todo si eran críticas relacionadas con el ejército, el servicio militar, el problema de la sociedad kurda o la cuestión de los arménios, lo que llevó a la autocensura en los medios de comunicación turcos⁶.

3/ En el marco de la denominada “Operación KCK”, se presume que unas 2.500 personalidades kurdas fueron arrestadas entre abril de 2009 y abril de 2011, 900 de las cuales permanecieron en prisión preventiva, para dismantelar la supuesta red terrorista KCK. Quince juicios seguían pendientes hasta la fecha ante los Tribunales de Diyarbakir, Adana, Van, Erzurum e Izmir, por supuestos vínculos con la KCK. El juicio principal se inició el 18 de octubre de 2010, ante el Sexto Tribunal Penal de Delitos Graves de Diyarbakir, contra 152 acusados, entre los que había un gran número de personas públicamente conocidas.

4/ Ver IHD.

5/ A abril de 2011 se calculaban más de 7.000 sitios web bloqueados en Turquía. Ver Comunicados de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 3 de noviembre de 2010 y 29 de abril de 2011.

6/ Las publicaciones kurdas seguían prohibidas. El número de condenados de conformidad con la Ley Antiterrorista se multiplicó por seis desde 2009 (220 personas procesadas en el marco de la libertad de expresión y de opinión en 2010, incluidos 104 periodistas). Ver Informe del Centro de Noticias BIA, *BIA 2010 Media Monitoring Report-Legal Landscape of 2010 Dominated by Anti-Terror Law*, 28 de marzo de 2011. Asimismo, en abril de 2011, un estudio de la OSCE concluyó que 57 periodistas permanecían detenidos en Turquía, diez periodistas estaban a la espera de ser procesados y otros tantos acusados corrían el riesgo de ser encarcelados puesto que había entre 700 y 1.000 procesos en marcha. El informe confirma que la mayoría de los periodistas están condenados o demandados de conformidad con la Ley Antiterrorista. Ver Informe del Representante de la OSCE para la libertad de los medios, 4 de abril de 2011.

En este contexto, se violaron continuamente el derecho a la vida, el derecho a un juicio justo, la prohibición de detenciones arbitrarias, tortura y malos tratos, así como las libertades de asociación, expresión, reunión pacífica y religión. Además, las fuerzas de seguridad frecuentemente iniciaron acciones judiciales por “oponer resistencia” contra las personas que alegaban haber sido torturadas o maltratadas. Los largos procedimientos penales y periodos de detención previa a los juicios fueron un problema especialmente grave, pues la mitad de los detenidos se encontraba a la espera de juicio o del veredicto final.

Hostigamiento judicial continuo contra los defensores de derechos humanos y sus organizaciones

A lo largo del periodo 2010-2011, una gran cantidad de defensores de derechos humanos fueron nuevamente objeto de hostigamiento judicial. Así les ocurrió a los miembros de la Asociación de Derechos Humanos (İHD), detenidos y procesados en el marco de las supuestas operaciones antiterroristas contra la KCK. El abogado **Muharrem Erbey**, Vicepresidente General de la İHD y Presidente de la sección en Diyarbakır, y el Sr. **Arslan Özdemir** y la Sra. **Roza Erdede**, miembros de la misma oficina de la İHD en Diyarbakır, que han trabajado estrechamente con las asociaciones de familias de desaparecidos y han defendido casos no resueltos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas en la región, fueron tres de los 152 kurdos acusados de “pertenecer a una organización ilegal” y ahora tienen que hacer frente a una sentencia de entre siete años y medio y 15 años de cárcel. El juicio, que se inició ante el Sexto Tribunal Penal de Delitos Graves de Diyarbakır el 18 de octubre de 2010, seguía en curso a finales de abril de 2011. Los Sres. Muharrem Erbey y Arslan Özdemir están en prisión preventiva desde el 23 de diciembre de 2009, y la Sra. Roza Erdede, desde abril de 2010, y se encuentran detenidos en Diyarbakır, en una cárcel de tipo D y una de tipo E respectivamente⁷. En el marco de esta misma operación, el 16 de marzo de 2010, la Sra. **Vetha Aydın**, Presidenta de la sección de la İHD en Siirt, y el Sr. **Abdullah Gürgen**, miembro de la Junta Directiva de la misma sección, fueron detenidos en sus casas. Ese mismo día, la policía llevó a cabo una redada en las oficinas de la sección de la İHD en Siirt y confiscó material relacionado con las actividades de la asociación

7/ La investigación y el juicio han creado dudas sobre la posibilidad de tener un juicio justo debido a la vigilancia y las escuchas telefónicas ilegales, el largo periodo de prisión preventiva y las restricciones a las que se ven sometidos los acusados y sus abogados a la hora de acceder a las pruebas presentadas en su contra. En parte el juicio se ha retrasado porque el tribunal ha denegado sistemáticamente a los acusados el derecho a expresarse en kurdo, su lengua materna, y porque el tribunal se ha negado a examinar las condiciones de detención de los acusados. El 26 de abril de 2011, después de que varios abogados defensores protestaran contra las violaciones del derecho de sus clientes a defenderse, el tribunal designó a otros abogados y aplazó el juicio para el 10 de mayo de 2011.

y de sus miembros. Se llevó el disco duro de la asociación, varios archivos y CD, así como cartas de prisioneros que relataban violaciones de los derechos humanos. Más tarde, cuando la policía hizo una copia del material, éste se les devolvió. El 17 de marzo de 2010, el Sr. Abdullah Gürgen fue puesto en libertad de la comisaría de policía de Siirt, pero posteriormente fue acusado de “pertenecer a una organización ilegal”. Al año siguiente, el 15 de marzo de 2011, la Sra. Vetha Aydın fue puesta en libertad por falta de pruebas. No obstante, a abril de 2011, seguía acusada de “pertenecer a una organización ilegal”. Otros miembros de la İHD continuaron siendo hostigados a lo largo de 2010 y 2011. Por ejemplo, a abril de 2011, la Sra. **Filiz Kalaycı**, abogada y miembro de la Junta Directiva de la İHD, junto con los Sres. **Hasan Anlar**, Secretario General Adjunto de la İHD, **Halil İbrahim Vargün**, ex Tesorero de la İHD, y **Murat Vargün**, miembro de la İHD, seguían haciendo frente a una acción judicial interpuesta en su contra, acusados de “pertenecer a una organización ilegal”. Asimismo, a abril de 2011 seguían pendientes cuatro casos penales contra el Sr. **Ethem Açıkalin**, ex Presidente de la sección de la İHD en Adana, y el Sr. **Mustafa Bağcıççek**, Secretario General de la misma sección, quienes decidieron abandonar el país en diciembre de 2009 y pedir asilo en el extranjero⁸. El 24 de julio de 2010, el Sr. **Rıdvan Kızgın**, miembro de la Junta de la İHD, murió de cáncer mientras enfrentaba varios delitos penales imputados. Fue condenado por última vez en 2010 por el Tribunal Supremo de Apelación a siete años y medio de cárcel, y se dictó una orden de detención, pero la policía no podía detenerlo hasta que saliera del hospital. Además, el 1º de mayo de 2010, los trabajadores de la sección de la İHD en Ankara recibieron un correo electrónico en el que se les amenazaba de ataque armado si no cesaban sus actividades en un mes. La İHD no presentó ninguna denuncia y las autoridades no llevaron a cabo ninguna investigación⁹.

Diversos miembros de otras organizaciones de derechos humanos también fueron víctimas de hostigamiento judicial. Por ejemplo, el 30 de septiembre de 2010, se inició un juicio ante el Segundo Tribunal Penal de Primera Instancia de Kadıköy contra la Sra. **Şebnem Korur Fincancı**, Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación de Derechos Humanos de Turquía (TIHV), y el Sr. **Barış Yarkadaş**, Director General

8/ Además, el 16 de junio de 2010, el Séptimo Tribunal Penal de Delitos Graves de Adana condenó al Sr. Açıkalin a diez meses de cárcel por “hacer propaganda de una organización ilegal”, en relación con su participación en una conferencia de prensa en diciembre de 2007 para rememorar la operación “Vuelta a la vida”, que llevaron a cabo las fuerzas de seguridad turcas en veinte prisiones al mismo tiempo para detener las huelgas de hambre y en la que fallecieron veinte prisioneros y muchos más resultaron heridos.

9/ Ver İHD.

de Publicaciones del sitio web informativo *GercekGundem.com*, acusados de “insultar a un funcionario público en los medios de comunicación por su cargo”. Esto fue porque el 22 de julio de 2009 el sitio web publicó una entrevista concedida por la Sra. Fincancı, que criticaba públicamente a la Sra. Nur Birgen, la entonces Presidenta de la Tercera Junta de Especialistas del Instituto de Medicina Forense¹⁰. A abril de 2011, ambos casos seguían en marcha¹¹. El 11 de enero de 2011, el Sr. **Sezgin Tanrikulu**, Representante de la TIHV en Diyarbakır, fue acusado de “intentar influir en un juicio justo”, tras criticar el sobreseimiento dictado por el Tribunal Militar y por el Tercer Tribunal Penal de Delitos Graves de Diyarbakır, en un caso en el que un hombre había sido asesinado por un sargento de la provincia de Diyarbakır en 1994¹². El Sr. Tanrikulu fue absuelto el 11 de febrero de 2011¹³.

Hostigamiento continuo contra los sindicalistas en un contexto en el que aparentemente se levantaron ciertas restricciones a sus actividades

Las enmiendas de la Constitución aprobadas en septiembre de 2010 por referéndum supuestamente garantizan a los funcionarios y otros empleados públicos el derecho a los convenios colectivos. Sin embargo, no se ha realizado ningún tipo de acuerdo colectivo desde entonces, lo que significa que el convenio colectivo todavía no es efectivo. Lo más importante es que se levantaron las prohibiciones de huelga, cierre patronal y otro tipo de protestas de los trabajadores. Esta aparente “distensión” de las autoridades respecto a las protestas de los trabajadores se percibió especialmente el 1º de mayo de 2010, Día Internacional de los Trabajadores, cuando, por primera vez desde 1977, se permitieron las manifestaciones en la plaza Taksim de Estambul. Además, actualmente es posible formar parte de más de un sindicato de la misma rama.

No obstante, en la práctica, el Gobierno siguió reacio a dejar espacio a las protestas de los trabajadores y muchas veces la policía actuó violentamente en las manifestaciones. Los activistas sindicalistas también fueron continuamente hostigados cada vez que pedían un mayor respeto de los derechos de los trabajadores. Por ejemplo, el Sr. **Ali Rıza Küçükosmanoğlu**,

10/ En 1998, la Asociación Médica de Turquía (*Turkish Medical Association*) prohibió a la Dra. Nur Birgen ejercer su profesión durante seis meses y fue demandada por emitir certificados falsos de siete personas detenidas en julio de 1995, que supuestamente fueron víctimas de malos tratos. A pesar de esto, el Ministerio de Justicia no la suspendió de sus funciones; por lo visto, alegó que se trataba de una funcionaria pública cuyos derechos civiles debían ser protegidos.

11/ Ver TIHV.

12/ *Idem*.

13/ Ver İHD.

miembro de la Junta Directiva de la Confederación de Sindicatos Progresistas (DISK) y Presidente del sindicato Nakliyat-Is, permaneció detenido durante un mes, entre diciembre de 2009 y enero de 2010¹⁴. A abril de 2011, seguía pendiente un proceso penal en su contra. El 3 de febrero de 2011, la policía intervino violentamente contra trabajadores que protestaban pacíficamente contra un proyecto de ley que se estaba debatiendo en el Parlamento en esos momentos y que afectaría a los derechos laborales. A la manifestación asistieron 10.000 personas, incluidos los representantes de los sindicatos turcos más importantes. La policía lanzó bombas de gas lacrimógeno contra los manifestantes y detuvo aproximadamente a cincuenta de ellos, que posteriormente fueron puestos libertad. No se interpuso ninguna denuncia contra los agentes de policía¹⁵. Por último, el 22 de octubre de 2010, el Tribunal Superior de Izmir nuevamente pospuso su decisión con respecto a un caso en el que se vieron involucrados 31 sindicalistas del sector público, incluidos líderes y miembros de la Confederación de Sindicatos de Empleados Públicos (KESK) y de su sindicato afiliado Egitim-Sen. A abril de 2011, seguían acusados de “pertenecer a una organización ilegal”, por lo que corrían el riesgo de ser condenados a diez años de cárcel. Desde que fueron arrestados y detenidos en mayo de 2009, el juicio se ha aplazado ya cuatro veces. La próxima audiencia se celebrará el 21 de octubre de 2011. Durante todo este tiempo, a los acusados no se les ha permitido viajar.

Hostigamiento contra periodistas y escritores que denuncian violaciones de los derechos humanos

A lo largo de 2010 y 2011, un gran número de periodistas y escritores fueron detenidos por informar sobre el caso Ergenekon, una supuesta red ultranacionalista que al parecer mantenía vínculos con instituciones estatales, y sobre otros temas. Por ejemplo, el 3 de marzo de 2011, los Sres. **Ahmet Şık** y **Nedim Şener**, dos destacados escritores y periodistas que durante muchos años han escrito sobre violaciones de derechos humanos, fueron detenidos y encarcelados en la prisión de Metris, Estambul, mientras esperaban para ser juzgados junto con otros ocho periodistas. Se les acusó de pertenecer a la red Ergenekon. El 17 de marzo de 2011, el tribunal denegó su petición de libertad provisional. A abril de 2011, la investigación seguía en marcha y ellos permanecían detenidos¹⁶. Asimismo, en septiembre de 2010, el periodista **Orhan Miroğlu** recibió amenazas de muerte por teléfono por un libro que acababa de publicar

14/ Ver DISK.

15/ Ver Comunicado de Prensa de la İHD, 3 febrero de 2011.

16/ Ver TIHV.

sobre las condiciones de detención en la prisión de Diyarbakır¹⁷. El 9 de febrero de 2011, la Sra. **Pinar Sele**k, escritora y socióloga que defiende los derechos de las mujeres, de las comunidades desfavorecidas y de las víctimas de discriminación, incluidos los niños de la calle y las minorías kurda y armenia, víctima de hostigamiento judicial desde hace casi 12 años, tuvo que volver a comparecer ante la Duodécima Cámara del Tribunal Penal Superior de Estambul. Finalmente, el Tribunal decidió absolver a la Sra. Sele. No obstante, esta decisión tendrá que ser revisada por el Consejo Superior General Penal del Tribunal de Casación. Anteriormente, el 9 de febrero de 2010, el Consejo Superior General Penal del Tribunal de Casación había condenado a la Sra. Sele a 36 años de cárcel por respaldar al PKK y hacer explotar una bomba en Estambul en 1998. A abril de 2011, la Sra. Pinar Sele permanecía en libertad condicional y las acusaciones en su contra seguían pendientes.

Hostigamiento y discriminación contra los defensores de los derechos de las personas LGBTI

Mientras que en febrero de 2011, el Gobierno decidió eliminar la identidad de género del alcance del proyecto de ley sobre la lucha contra la discriminación y el comité de igualdad, pese a que esto se incluía en el proyecto original¹⁸, durante 2010 y 2011, los defensores y organizaciones de derechos humanos que defienden los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales, los transexuales y los intersexuales (LGBTI) vieron obstaculizadas sus actividades y fueron víctimas de actos de violencia e intimidaciones por parte de organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley y de agentes no estatales, quedando estos actos frecuentemente en impunidad.

Se iniciaron diversos procesos judiciales contra asociaciones de LGBTI, tales como Lambda Istanbul o “Black Pink Triangle” – y otras organizaciones para clausurarlas. Por ejemplo, el 9 de febrero de 2010, se inició el proceso judicial contra Black Pink Triangle, una asociación que lucha contra la discriminación de lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales (LGBTI) en la provincia de Izmir, acusada de “ser contradictoria a la moral general y a la estructura de la familia turca”, después de que la Gobernación de Izmir presentara una denuncia en su contra el 16 de octubre de 2009. El 30 de abril de 2010, el tribunal desestimó la petición de clausura y alegó que “las personas LGBTI también tenían derecho a organizarse y crear asociaciones”¹⁹. Asimismo, el 3 de enero de 2011, el 12º Tribunal Penal de Primera Instancia de Bursa decidió clausurar la

17/ Ver Comunicado de Prensa de Bianet, 8 de septiembre de 2010.

18/ Ver Comunicado de Prensa de LGBTI Dayanışma Derneği (Estambul), 2 de febrero de 2011.

19/ Ver TIHV.

asociación Arcoiris (*Rainbow*)²⁰, después de que el Gobernador de Bursa presentara una denuncia acusándola de “prostitución”. La Sra. **Öykü Evren Özen**, Presidenta de dicha asociación, estuvo a punto de ser condenada hasta a tres años de cárcel, acusada de “contravenir a la Ley de Asociaciones”, pero finalmente fue absuelta. La organización había presentado un recurso de apelación que, a abril de 2011, aún seguía pendiente²¹.

Además, los defensores de las personas LGBTI fueron constantemente hostigados por la policía, que realizaba incesantemente controles de identidad discriminatorios. A menudo, los que se quejaron de esta práctica fueron detenidos y acusados de oponer “resistencia a la policía”. Y los que interpusieron una denuncia contra la policía por control de identidad discriminatorio fueron, a su vez, denunciados por la policía por “insultos” y “perjuicios” contra un agente del orden público. El 19 de junio de 2010, las Sras. **Naz (Burhan) Gudumen**, **Buse (Bülent) Kılıçkaya**, y **Selay (Derya) Tunç**, miembros de la organización turca Asociación de Solidaridad LGBTTT Vida Rosa (*Pink Life LGBTTT Solidarity Association - Pink Life*), fueron detenidas arbitrariamente por agentes de policía mientras iban en coche por el barrio de Seyranbaglari Mah en Ankara. Las llevaron a la comisaría de policía, donde permanecieron detenidas durante cinco horas hasta que finalmente fueron puestas en libertad. A pesar de que las defensoras de derechos humanos presentaron una denuncia ante el Fiscal General por los malos tratos y los insultos recibidos, este desestimó su denuncia y permitió, además, que se les acusara de “oponer resistencia a la policía” y “causar daños en un dominio público”. Si el Juez las declarase culpables, afrontarían una condena de hasta tres años de cárcel y limitaciones en el ejercicio de la patria potestad. También se las podría excluir de ostentar cargos públicos o liderar alguna organización política, pública o sin ánimo de lucro. A abril de 2011, el proceso contra las tres defensoras seguía en marcha desde octubre de 2010 ante el 15º Tribunal Penal de Primera Instancia de Ankara. El 17 de mayo de 2010, cinco miembros transgénero de la misma organización, incluidas la Sra. Kılıçkaya y la Sra. Tunç, fueron brutalmente agredidos y detenidos por la policía de Ankara. Posteriormente, un tribunal de Ankara anuló el caso contra las activistas por falta de pruebas y calificó la conducta de los agentes de policía respecto a las mujeres de “totalmente incorrecta”²². Los defensores

20 / Es una asociación que lucha para fomentar la protección, la solidaridad y las actividades culturales de las personas LGBTI.

21 / Ver Artículo de Bianet, 5 de enero de 2011.

22 / Ver Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (*International Gay and Lesbian Human Rights Commission - IGLHRC*) y Comunicado de Prensa de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (*International Lesbian and Gay Association -ILGA*), 25 de febrero de 2011.

del colectivo de LGBTI también fueron víctimas de agresiones por parte de agentes no estatales, que a menudo gozaron de impunidad. Por ejemplo, el 26 de febrero de 2011, la Sra. **Gorkem K**, una de las fundadoras de Pink Life, fue golpeada y apuñalada diez veces. Permaneció en cuidados intensivos durante quince días en un hospital²³.

Lucha contra la impunidad en los casos de abusos contra defensores de derechos humanos

Si bien muchos de los actos de violencia cometidos contra los defensores de derechos humanos seguían impunes a abril de 2011, en 2010 se observaron algunos avances. En junio de 2010, 19 funcionarios turcos, entre los que había policías, directores de prisiones, un médico y guardias penitenciarios, fueron declarados culpables del asesinato del Sr. **Engin Çeber**, un destacado periodista y defensor de derechos humanos que fue torturado hasta la muerte mientras permanecía detenido en 2008. El Sr. Engin Çeber fue detenido por participar en una protesta contra la muerte de un activista de derechos humanos que había sido disparado por la policía. Dos policías fueron condenados a siete años y medio de cárcel, y otro policía fue condenado a dos años y medio²⁴. En enero de 2011, cuatro años después del asesinato del periodista turco-armenio **Hrant Dink**, el Sexto Tribunal Administrativo de Estambul declaró al Ministerio del Interior culpable de “una falta grave de responsabilidad”, tras la sentencia de la Corte Europea de Derechos Humanos, del 14 de septiembre de 2010, en la cual condenó al Estado turco por el asesinato del periodista. La Corte consideró que el Gobernador de Trabzon, al no tomar en serio las amenazas de muerte y no garantizar la protección del Sr. Dink, había faltado gravemente a sus responsabilidades de tomar precauciones y había encubierto, de este modo, posibles implicaciones policiales. El Ministerio de Asuntos Exteriores turco no presentó ninguna apelación²⁵. En cuanto a la reanudación de la investigación en Turquía del Ministerio del Interior en febrero de 2009, parece ser que, cuando se celebró la última audiencia en febrero de 2011, seguían sin haberse producido avances importantes²⁶.

Asimismo, diversas personas que llamaron la atención sobre la impunidad que prevalece en el caso del asesinato del Sr. Dink fueron víctimas de hostigamiento y represalias. Se desataron graves preocupaciones acerca de

23/ Ver Pink Life.

24/ Ver Bianet.

25/ Ver Corte Europea de Derechos Humanos, Dink vs. Turquía, Solicitudes N^o 2668/07, 6102/08, 30079/08, 7072/09 y 7124/09, 14 de septiembre de 2010.

26/ Ver Comunicado de Prensa de RSF, 3 de febrero de 2011.

si la muerte del Sr. **Hakan Karadag**, uno de los abogados que participó en el proceso judicial contra la policía en el caso del asesinato del Sr. Hrant Dink, había sido realmente un suicidio o no. Al Sr. Karadag lo encontraron ahorcado en su casa de Estambul el 4 de junio de 2010. Anteriormente, había sido amenazado por el Sr. Ogün Samast, sospechoso del asesinato del Sr. Dink²⁷. El Sr. Karadag había presentado una denuncia sobre ello²⁸. Además, las personas que publicaron libros de investigación o documentales fueron amenazadas, enjuiciadas o no autorizadas a hacer público su trabajo. El 27 de enero de 2011, el periodista **Adem Yavuz Arslan** recibió amenazas de muerte, incluso balas dentro de los sobres que le enviaban, tras publicar un libro sobre el asesinato del Sr. Dink²⁹. A pesar de que interpuso una denuncia ante la policía, a abril de 2011 todavía no le habían informado de que se hubiese iniciado ninguna investigación. El 14 de enero de 2010, el Decano de la Facultad de Comunicaciones de la Universidad de Ege (Izmir) prohibió la proyección del documental “Del 19 de enero al 19 de enero” dirigido por el Sr. **Ümit Kıvanç** para conmemorar el tercer aniversario del asesinato del Sr. Hrant Dink por motivos de “seguridad”³⁰. El Sr. **Nedim Şener**, periodista de *Milliyet*, enfrenta una condena de 28 años de cárcel porque se abrieron dos procesos penales en su contra por publicar un libro titulado *El asesinato de Dink y las mentiras de los servicios de inteligencia*, en el que se sacaban a la luz las negligencias de las autoridades; uno ante el Segundo Tribunal Penal de Primera Instancia de Estambul, acusado de “intentar influir en un juicio justo”, “insultar a funcionarios públicos” y “violar la confidencialidad de la comunicación”, y otro ante el 11º Tribunal Penal de Delitos Graves de Estambul, acusado de “llevarse documentos confidenciales” y “fijar como objetivo a funcionarios públicos”, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Antiterrorista. El 4 de junio de 2010, el 11º Tribunal Penal de Delitos Graves de Estambul absolvió al Sr. Şener, pero el otro juicio seguía pendiente a abril de 2011³¹.

Hostigamiento a los defensores del derecho a la objeción de conciencia

En 2010 y 2011, los defensores de los derechos de los objetores de conciencia fueron nuevamente procesados y detenidos. Por ejemplo, el 6 de enero de 2010, diversos miembros de la Iniciativa de Solidaridad con el Objektor de Conciencia Enver Aydemir (*Solidarity Initiative with Conscientious Objector Enver Aydemir*), detenido desde el 24 de diciembre

27/ El Sr. Ogün Samast fue condenado a 22 años de cárcel el 25 de julio de 2011.

28/ Ver TIHV.

29/ *Ídem*.

30/ Ver Bianet.

31/ *Ídem*.

de 2009, fueron arrestados por la policía tras realizar una declaración pública en la provincia de Ankara. Finalmente fueron puestos en libertad, aunque a 19 de ellos se les acusó de “desviar a las personas del servicio militar” de conformidad con el artículo 318 del Código Penal. El 17 de junio de 2010, el Décimo Tribunal Penal de Primera Instancia de Ankara condenó al Sr. **Volkan Sevinç** a 18 años de cárcel acusado de “insultar a agentes de policía” y “desviar a las personas del servicio militar”. Por su parte, los Sres. **Gökçe Otlu Sevimli**, **Halil Savda** y **Zarife Ferda Çakmak** fueron condenados a seis meses de cárcel acusados de “desviar a las personas del servicio militar”. Los otros quince acusados fueron finalmente absueltos. A abril de 2011, seguía pendiente una apelación ante el Tribunal Supremo de Apelación³². Además, el 10 de marzo de 2010, el 17º Tribunal Penal de Primera Instancia de Ankara empezó a investigar una denuncia contra el Sr. **Ali Barış Kurt**, Director de www.emekdefteri.com, en relación con unos artículos a favor del derecho a la objeción de conciencia para no prestar el servicio militar, acusado de “desviar a las personas del servicio militar” de conformidad con el artículo 318. El 7 de julio de 2010, el tribunal lo absolvió³³.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Filiz Kalaycı y Sres. Hasan Anlar, Halil İbrahim Vargün y Murat Vargün	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUR 001/0509/OBS 070.3	27 de enero de 2010
	Liberación / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUR 001/0509/OBS 070.4	29 de enero de 2010
Sra. Vetha Aydın y Sr. Abdullah Gürgen	Arresto arbitrario	Llamado Urgente TUR 001/0310/OBS 040	19 de marzo de 2010
	Liberación / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUR 001/0310/OBS 040.1	5 de abril de 2011
Sres. Muharrem Erbey y Arslan Özdemir y Sra. Roza Erdede	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	20 de octubre de 2010
Sres. Muharrem Erbey y Arslan Özdemir, y Sras. Roza Erdede y Vetha Aydın	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Carta Abierta a las autoridades	24 de febrero de 2011
Sres. Muharrem Erbey y Arslan Özdemir y Sra. Roza Erdede	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	18 de abril de 2011

32/ Ver TIHV y İHD.

456 33/ Ver Bianet.

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Centro de Acción Social, Rehabilitación y Readaptación para las Víctimas de la Tortura (SOHRAM-CASRA)	Allanamiento y robo	Llamado Urgente TUR 144/1210/OBS 144	9 de diciembre de 2010
Sra. Pinar Selek	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa / Testimonio Audiovisual	18 de enero de 2011
	Absolución / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	9 de febrero de 2011

ANÁLISIS REGIONAL EUROPA DEL ESTE Y ASIA CENTRAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010 y a comienzos de 2011, los defensores de derechos humanos de Europa del Este y Asia Central continuaron trabajando en un entorno complicado y, a menudo, peligroso y hostil.

El persistente clima de impunidad sobre las graves violaciones de derechos humanos y los delitos bajo el derecho internacional puso continuamente en peligro las labores independientes de defensa de los derechos, así como la posibilidad de los defensores de derechos humanos de documentar abusos. La ausencia de rendición de cuentas y de respeto por el estado de derecho continúan siendo problemas graves en *Georgia*, *Kirguistán*, *Uzbekistán* y la *Federación de Rusia*, especialmente en la República Autónoma de Chechenia y en Ingusetia, donde todavía quedan impunes las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, la tortura y otras formas de malos tratos. En un contexto donde la independencia de los jueces es limitada y el ejecutivo suele interferir en los asuntos del poder judicial, la protección contra el uso arbitrario de poderes es insuficiente. Por lo tanto, en muchos países de la región, los recursos internacionales son la única vía posible para reivindicar el respeto de los derechos humanos. Esto queda especialmente patente en lo que se refiere a la función de los servicios de seguridad y de inteligencia, que operan claramente fuera de un sistema controlado y equilibrado.

El periodo estuvo marcado por la consolidación de gobiernos autoritarios en la región (*Azerbaiyán*, *Belarús*, *Federación de Rusia*, *Georgia*, *Kazajstán*, *Kirguistán*, *Tayikistán*, *Turkmenistán*, *Ucrania*, *Uzbekistán*). La situación se deterioró sensiblemente en *Belarús*, donde las elecciones presidenciales celebradas el 19 de noviembre culminaron en una violenta represión de los opositores y la sociedad civil. En *Ucrania* se acentuó el carácter autoritario del régimen al constatarse una serie de persecuciones por motivos políticos. Además, con las transiciones democráticas en el Norte de África como telón de fondo, las autoridades de los países de la región comenzaron a reprimir con especial vigor el ejercicio del derecho de la libertad de

asamblea. En *Azerbaiyán* y en *Georgia*, a las protestas antigubernamentales de 2011 les siguieron actos de represión y otras medidas enérgicas contra los manifestantes pacíficos.

Además, las autoridades de la región utilizaron un abanico de medios, incluyendo marcos legislativos restrictivos, para limitar la libertad de expresión mediante regulaciones de las licencias concedidas, restricciones del uso de Internet y otras formas de control de los medios de comunicación. Así mismo, los medios de comunicación independientes sufrieron interferencias y en algunos casos se procedió a su cierre (*Belarús, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán*).

La influencia de la comunidad internacional en países de la región (*Belarús, Turkmenistán, Uzbekistán*) no se ha traducido en mejoras significativas. En *Turkmenistán* y *Uzbekistán*, los intereses económicos y de seguridad continuaron limitando la presión para mejorar la situación de derechos humanos. Además, la cercanía a las zonas de guerra de Afganistán y la presencia de bases militares extranjeras fue otro motivo para el desarrollo de la cooperación con Occidente. Después de que en 2008 las relaciones con *Belarús* se volviesen más cordiales, la Unión Europea decidió imponer sanciones al país a comienzos de 2011, en respuesta a la ola de represiones post-electorales. Sin embargo, la situación de los defensores de derechos humanos en el país no mejoró. Si bien la comunidad internacional tenía grandes expectativas puestas en la Presidencia de *Kazajstán* de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en 2010, no se constataron mejoras en la situación de derechos humanos. Al contrario, las autoridades impusieron una serie de medidas que restringen las libertades de Internet y de los medios de comunicación, y que protegen a sus funcionarios de ser acusados de difamación y al Presidente, de ser enjuiciado.

Obstáculos a la libertad de asociación y de reunión pacífica de los defensores de derechos humanos

Durante 2010 y 2011, las autoridades de la región continuaron recurriendo a diferentes leyes restrictivas para obstaculizar la labor de los defensores de derechos humanos, con el fin de controlar las organizaciones de la sociedad civil. Así mismo, utilizaron sus poderes de manera arbitraria. En este sentido, se aprobaron leyes sobre ONG, sobre impuestos o sobre la libertad de reunión. Por otra parte, las leyes y políticas nacionales de seguridad siguieron imponiendo un marco restrictivo a las actividades de los defensores de derechos humanos, por ejemplo mediante leyes sobre la lucha antiterrorista o los extremismos. En *Belarús, Turkmenistán y Uzbekistán*, las ONG de derechos humanos trabajan sin estar registradas oficialmente, por lo que se arriesgan a ser enjuiciadas, de conformidad con

lo establecido en el Código Penal (*Belarús*). El Gobierno de *Azerbaiyán* aprobó normas más estrictas para la inscripción de ONG. Las autoridades de *Georgia* también reforzaron el control sobre las ONG que trabajan con cuestiones relacionadas con Osetia del Sur y Abjasia en el contexto de postguerra con la *Federación de Rusia*. En algunos países (*Azerbaiyán, Federación de Rusia, Georgia*), el control estatal sobre la financiación de las ONG y los numerosos intentos de las autoridades para impedir que estas reciban financiación de donantes extranjeros consiguieron mermar las actividades de la sociedad civil. En *Ucrania*, si bien el marco jurídico en el que trabajan los defensores de derechos humanos continuó siendo estricto, en el Parlamento se debatió un proyecto de ley sobre la libertad de asociación. Esta iniciativa podría mejorar el proceso de inscripción de las ONG. Por otra parte, a los defensores de derechos humanos de *Turkmenistán* se les impidió en varias ocasiones acceder a reuniones de la OSCE sobre derechos humanos durante la Presidencia kazaja, porque las autoridades turkmenas se habían opuesto a su participación.

En toda la región resultó complicado organizar y celebrar reuniones pacíficas dedicadas a temas de derechos humanos. En *Armenia*, a pesar de que se aprobó una nueva Ley de Asociación en 2011, en la práctica la libertad de asociación continuó estando en gran medida limitada. En *Ucrania* se aprobó también tras una primera lectura un proyecto de ley sobre reuniones pacíficas. El documento contiene claras mejoras, aunque sin llegar a cubrir todavía lo dispuestos en los estándares internacionales. Además, en el país se reprimieron varias concentraciones pacíficas a favor de la defensa de los derechos humanos. En *Belarús, la Federación de Rusia, Kazajistán y Uzbekistán* continuó siendo prácticamente imposible obtener permiso de las autoridades para organizar concentraciones pacíficas. Los defensores de derechos humanos que participaron en reuniones de este tipo tuvieron que enfrentarse a actos violentos, perpetrados por los agentes encargados de hacer cumplir la ley; también llegaron a ser detenidos y, en ocasiones, encarcelados o multados (*Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Georgia, Uzbekistán*). En *Uzbekistán* las multas fueron tan elevadas que los defensores de derechos humanos no pudieron hacerse cargo de ellas.

Creciente presión sobre los defensores de derechos humanos durante elecciones o disturbios internos

En 2010-2011, se registró un aumento de las amenazas a los defensores de derechos humanos durante los periodos electorales. Con frecuencia los defensores fueron falsamente equiparados con opositores, y por tanto fueron víctimas de actos de hostigamiento, o vieron obstaculizada su labor. La presión sobre los defensores aumentó especialmente en *Belarús* tras las elecciones de diciembre. En *Azerbaiyán*, los defensores quedaron

particularmente expuestos después de las elecciones de noviembre de 2010. En *Kirguistán*, el clima tras los enfrentamientos étnicos en el sur del país continuó siendo muy frágil para los defensores de derechos humanos. Los trabajadores que se encargaron de observar las violaciones de derechos humanos cometidas durante dichos enfrentamientos y que trabajan protegiendo a la minoría uzbeka fueron víctimas de hostigamiento. El tema de las amenazas a la seguridad nacional hizo que se acusase a los defensores de derechos humanos de ser antipatrióticos, así como de poner en peligro la seguridad y la estabilidad nacionales (*Belarús, Georgia, Kirguistán*). Además, en varios de los países de la región, la situación a la que se enfrentan los defensores de derechos humanos impide que realicen su trabajo con rigorosamente, o desemboca en una autolimitación y autocensura sobre cuestiones sensibles de derechos humanos.

Hostigamiento judicial contra defensores de derechos humanos en toda la región; malos tratos a los que se encuentran detenidos

Los defensores de derechos humanos continuaron siendo víctimas de hostigamiento judicial y detenciones arbitrarias en toda la región, como represalia por sus actividades (*Azerbaiyán, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán*). *Uzbekistán* siguió siendo el país donde se encuentra el mayor número de defensores de derechos humanos que cumplen largas condenas en prisión, a menudo en centros penitenciarios de régimen estricto. Además, debido a las pésimas condiciones de las instalaciones carcelarias y a los malos tratos a los que son sometidos los defensores, en la mayoría de los casos la salud de estos se deterioró considerablemente. En *Turkmenistán*, continúa sin saberse cuál es el número exacto de prisioneros políticos y de conciencia, incluidos defensores de derechos humanos, ya que los observadores locales e internacionales no tienen acceso a las prisiones. En la *Federación de Rusia, Kazajstán y Kirguistán*, algunos defensores de derechos humanos seguían cumpliendo condenas después de haber denunciado malos tratos mientras permanecían detenidos. A algunos de ellos se les negó la libertad condicional o la posibilidad de solicitar la libertad anticipada (*Federación de Rusia, Kazajstán, Uzbekistán*).

Impunidad de ataques y amenazas

En 2010 y a comienzos de 2011, los defensores de derechos humanos fueron víctimas de amenazas y ataques provenientes de actores estatales y no estatales en varios países de la región (*Federación de Rusia, Georgia, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán*). Los defensores de derechos humanos de *Turkmenistán* que trabajan en el exilio informaron de amenazas de muerte y hostigamiento de parte de las autoridades. Tanto en *Turkmenistán* como en *Uzbekistán*, las familias y los conocidos de

algunos defensores de derechos humanos recibieron amenazas a menudo. En algunos países, como la *Federación de Rusia*, *Ucrania* y *Uzbekistán*, los defensores de derechos humanos sufrieron agresiones físicas. Algunos ataques fueron obra de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, o se desarrollaron en su presencia. En la *Federación de Rusia*, se acusó a algunos defensores de derechos humanos de estar vinculados a casos de degradación medioambiental y de presunta corrupción. Además, los activistas que defienden los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) y que luchan contra la discriminación y el racismo fueron víctimas de ataques de grupos neonazis. La situación de los defensores que denunciaron casos de corrupción empeoró también en *Georgia*, *Tayikistán* y *Ucrania*, donde desapareció un periodista. En la mayoría de los casos, no se han investigado los ataques y las amenazas. En la *Federación de Rusia*, solo uno de los casos de asesinato de defensores de derechos humanos llegó a la fase de audiencia tras la que se pronunció un veredicto final.

Campañas de difamación y constante vigilancia contra los defensores de derechos humanos

Así mismo, se sometió a los defensores de derechos humanos a campañas difamación y vigilancia permanente. En la República Autónoma de Najicheván y en todo *Azerbaiyán*, pero también en la República de Chechenia (*Federación de Rusia*), *Belarús*, *Georgia*, *Kirguistán* y *Uzbekistán*, se dirigieron campañas de difamación orquestadas por las autoridades contra los defensores de derechos humanos. A algunos se les estigmatizó, acusándoles de “enemigos del pueblo” (*Kirguistán*), “traidores” y “espías rusos” (*Georgia*), “enemigos” y “armenios” (*Azerbaiyán*), de “trabajar para sus donantes occidentales” y de “hacer presión para que se sancione a las autoridades” (*Belarús*). También se les tachó de “protectores de las minorías” y “anti-rusos” (*Federación de Rusia*), y de “traidores” y “terroristas” (*Uzbekistán*). Estas campañas de difamación tenían por objeto desalentar a los defensores de derechos humanos a llevar a cabo sus actividades y fomentar la violencia en su contra entre la población.

Por otra parte, los defensores de derechos humanos estuvieron sometidos a vigilancia estricta en prácticamente todos los países de la región. Se menoscabó la posibilidad de comunicarse libremente especialmente en *Azerbaiyán*, *Belarús*, *Turkmenistán* y *Uzbekistán*, donde se intervinieron sus líneas telefónicas y se controlaron sus correos electrónicos. Además, durante la campaña de las elecciones presidenciales de *Belarús*, los defensores de derechos humanos – y en especial aquellos encargados de supervisar los comicios –, fueron sometidos a largos controles en la frontera, y se les confiscó su material. Los defensores de derechos humanos también sufrieron hostigamiento en las fronteras de *Azerbaiyán* y *Uzbekistán*.

Obstáculos a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos

En 2010 y principios de 2011, se impusieron obstáculos a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos en algunos países de la región. En *Uzbekistán*, los servicios de seguridad a menudo siguieron a los defensores de derechos humanos que trabajan en Tashkent, o los obligaron a permanecer bajo arresto domiciliario. Así mismo, impidieron a los que trabajan en las regiones desplazarse hasta la capital. En *Turkmenistán* y *Uzbekistán*, a menudo se les denegó la autorización de abandonar el país. A un periodista turkmeno de *RFE/RL* que vive en el exilio no se le permitió entrar a su país. En estos países, las autoridades prestaron especial atención a las personas que están en contacto con extranjeros. *Belarús* ordenó además a varios defensores de derechos humanos rusos que supervisan la situación de derechos humanos a nivel nacional que abandonaran el país.

ARMENIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010, las enmiendas propuestas a la Ley sobre ONG continuaron siendo preocupantes, ya que podrían poner trabas a la libertad de asociación. Por otra parte, si bien en 2011 se aprobó una nueva Ley de Asociación, en la que queda mejor protegida la libertad de asociación, en la práctica las reuniones pacíficas continuaron estando restringidas. En el lado positivo, el año 2010 estuvo también marcado por el fin de los procedimientos judiciales contra tres defensores de derechos humanos.

Contexto político

Entre el 14 y el 18 de junio de 2010, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, la Sra. Margaret Sekaggya, realizó su primera visita a Armenia. Al final del viaje expresó su inquietud por los casos documentados sobre violencia, ataques, intimidación, hostigamiento y estigmatización de los defensores de derechos humanos, especialmente periodistas que denuncian violaciones de derechos humanos. La Relatora manifestó estar especialmente preocupada por las restricciones ilegales a la libertad de asociación que podría generar el nuevo proyecto de Ley sobre ONG, los obstáculos a la libertad de reunión, las restricciones impuestas a las manifestaciones y al alquiler de instalaciones de reunión, las restricciones a la libertad de expresión y la impunidad de los abusos de los que son víctima los defensores¹.

Además, el 6 de mayo de 2011, Armenia fue sometida al Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, durante el cual se le recomendó *inter alia*: “investigar efectivamente los ataques contra periodistas, opositores y defensores de los derechos humanos y el enjuiciamiento de sus autores”; “revisar la legislación y las prácticas a fin de garantizar el libre ejercicio del derecho de reunión y la libertad de expresión, sin otras limitaciones que las que prevea el derecho internacional; respetar y promover plenamente la libertad de expresión; garantizar la libertad de expresión y de reunión a todos los

1/ Ver Declaración de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, 18 de junio de 2010, y Informe del Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya - Adición - Misión a Armenia*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/44/Add.2, 23 de diciembre de 2010.

partidos políticos, medios de comunicación y defensores de los derechos humanos”².

A finales de abril de 2011, las autoridades armenias no habían investigado de manera pormenorizada las muertes y lesiones que se produjeron durante los enfrentamientos de marzo de 2008, cuando agentes de la policía reprimieron excesivamente una manifestación en la capital, Ereván, tras las elecciones presidenciales³. Tampoco habían examinado las acusaciones de malos tratos bajo custodia policial, ni las violaciones del derecho a un debido proceso. No obstante, todos los presos políticos⁴ que permanecían detenidos desde los sucesos de 2008 fueron puestos en libertad tras la amnistía presidencial pronunciada el 26 de mayo de 2011.

Entre los avances positivos cabe también destacar la aprobación, el 18 de mayo de 2010, de un paquete de enmiendas al Código Civil, al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal en virtud de las cuales se despenalizan la difamación y los insultos⁵. Sin embargo, sigue siendo preocupante la falta de independencia de los medios de comunicación, en especial porque se ha duplicado el importe de las sanciones por difamación o insultos por la vía civil, lo que crea el riesgo de llevar a la quiebra o el cierre a los medios de comunicación. Por otra parte, también ha habido notas negativas: el 10 de junio de 2010, el Presidente aprobó una serie de enmiendas a la Ley sobre Televisión y Radio, en virtud de las cuales se concede a la Comisión Nacional de Televisión y Radio (*National Commission on Television and Radio* - NCTR) amplios poderes para revocar licencias de televisión e imponer restricciones de programación, menoscabando así la

2/ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Armenia*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/15/9, 6 de julio de 2010.

3/ Los enfrentamientos se saldaron con diez muertos y centenares de heridos.

4/ En 2001, el Secretario General del Consejo de Europa nombró un grupo de expertos para que determinase los criterios de identificación de prisioneros políticos en Armenia y Azerbaiyán. Según el grupo de expertos del Consejo de Europa, toda persona privada de su libertad personal será considerada presa política si: (a) la detención impuesta viola alguna de las garantías fundamentales descritas en la Convención Europea de Derechos Humanos y en sus protocolos, en particular la libertad de pensamiento, conciencia, religión, expresión, información, reunión y asociación; (b) la detención impuesta está motivada únicamente por motivos políticos y no guarda relación con ningún delito; (c) por motivos políticos, la duración de la detención o sus condiciones son claramente desproporcionadas con respecto al delito del que se acusa o por el que se condena a la persona; (d) por motivos políticos, el trato recibido por la persona detenida es discriminatorio en relación con otros presos; (e) la detención es resultado de un procedimiento claramente injusto, y este hecho parece estar vinculado a motivaciones políticas de las autoridades. Ver Secretariado General del Consejo de Europa, *Cases of alleged political prisoners in Armenia and Azerbaijan*, Documento SG/Inf (2001)34, 24 de octubre de 2001. Traducción no oficial.

5/ Ver Decreto HO-98-N (por el que se enmienda el Código Penal) y Decreto HO-97-N (por el que se enmienda el Código Civil) de 18 de mayo de 2010. Ver Instituto de la Sociedad Civil (*Civil Society Institute* - CSI).

diversidad de canales de televisión. A pesar de los numerosos llamamientos de ONG nacionales e internacionales, sólo se introdujeron pequeñas modificaciones en el proyecto de ley. Tras la entrada en vigor de la Ley, en enero de 2011, el número de canales de televisión que emiten desde la capital se redujo de 22 a 18⁶. La prensa y los medios de comunicación en línea son más variados, aunque su alcance está limitado a la población con suficiente formación, que vive especialmente en las ciudades. El Comité de Protección de la Libertad de Expresión (*Committee to Protect Freedom of Expression* - CPFE) también informó de numerosos casos de violencia física contra periodistas y de presión sobre los medios de comunicación, ejercida especialmente por los órganos encargados de hacer cumplir la ley⁷.

Posibles obstáculos legislativos a la libertad de asociación

A finales de abril de 2011, las enmiendas a la Ley sobre ONG adoptadas por el Gobierno el 23 de septiembre de 2009, y presentadas ante el Parlamento el 1° de octubre de 2009, continuaban siendo preocupantes, puesto que con ellas podría restringirse la libertad de asociación. Cabe destacar que, de conformidad con las enmiendas, las ONG deberán volver a registrarse si se produce un cambio de dirección o del órgano ejecutivo de la organización⁸. De conformidad con el proyecto de Ley sobre ONG, las organizaciones de este tipo se verán también obligadas a publicar sus datos financieros, fuentes de ingresos y cantidad de afiliados todos los meses, así como copias de todos los informes financieros, que también deben presentar previamente ante las autoridades fiscales. En el nuevo texto se prevé también la obligación de hacer públicos los nombres de todas las personas que trabajen en la dirección de la organización, así como todos los cambios que se produzcan en ésta. Si se adopta, la nueva ley impondrá una carga considerable a las ONG, que probablemente necesitarán más recursos económicos y humanos. El debate del nuevo texto ha sido aplazado hasta la sesión de otoño de 2011 de la Asamblea Nacional.

6/ En julio de 2010, en cumplimiento con la nueva Ley, la NCTR, cuyos miembros son nombrados por el Presidente, abrió un concurso para la concesión de licencias de radiodifusión, cuyos resultados se anunciaron los días 16 y 23 de diciembre de 2010. Las cadenas críticas con el Gobierno actual, como *A1+*, *GALA* (Gyumri) y *ALM* no recibieron licencia de radiodifusión para la red digital.

7/ Ver Informe del CPFE, *Annual Report 2010 on the Situation with Freedom of Speech and Violations of Rights of Journalists and Media in Armenia*, febrero de 2011.

8/ Tras su visita al país en junio de 2010, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos señaló que este requisito va en contra de las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa (CM Rec 2007 14) sobre el estatuto jurídico de las ONG en Europa, que estipula que no es necesaria la aprobación del Estado para modificar los estatutos de una organización. Ver Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya - Adición - Misión a Armenia*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/44/Add.2, 23 de diciembre de 2010.

Continúan los obstáculos a la libertad de reunión pacífica a pesar de algunas mejoras legales

El 14 de abril de 2011, se aprobó una nueva Ley de Asociación que contiene sensibles mejoras. En primer lugar, estipula que, si por algún motivo la autoridad administrativa decide prohibir la organización de una reunión en una fecha, a una hora o en un lugar señalado por el organizador en su notificación, la autoridad administrativa y el organizador de la reunión podrán negociar hasta alcanzar un compromiso en cuanto a la fecha, el lugar y otros temas conexos. La ley también señala específicamente que el Estado o los órganos de Gobierno locales, así como los funcionarios públicos, deberán respetar los principios de proporcionalidad y los fundamentos de las acciones administrativas que quedan establecidos en la Ley de Fundamentos de Acciones y Procedimientos Administrativos. No obstante, la ley estipula que se podrá restringir la libertad de reunión cuando sea para velar por el interés público y la protección de los derechos y libertades constitucionales de terceros. Persiste la inquietud sobre el artículo 19(3), según el cual podrán prohibirse las reuniones organizadas a una distancia determinada de la residencia del Presidente de la República, la Asamblea Nacional, sedes gubernamentales, tribunales o instituciones penitenciarias, si estas “ponen en peligro su funcionamiento ordinario”, pues no se define qué distancia se considera una amenaza.

A pesar de estos avances legislativos, la libertad de reunión pacífica continuó estando restringida en 2010. En algunos casos, los manifestantes no pudieron acceder a lugares donde suelen organizarse reuniones. El 28 y el 31 de mayo de 2010, la policía impidió a un grupo de activistas acceder a la Plaza de la Libertad; el grupo quería protestar ya que el lugar (donde se han organizado la mayoría de las concentraciones en los últimos años) permanece cerrado *de facto* para cualquier manifestación desde los enfrentamientos de 2008. El 31 de mayo, los choques con la policía duraron una hora y estuvieron acompañados de insultos proferidos por ambas partes. Algunas personas vestidas de civil se unieron a las filas de la policía. Además, diecisiete manifestantes fueron trasladados a dependencias policiales. Tres de ellos, la Sra. **Ani Gevorgyan**, corresponsal del periódico *Haykakan Zhamanak*, su hermano, el Sr. **Sargis Gevorgyan**, activista de la oposición, y el Sr. **Davit Kiramijyan**, también activista de la oposición, fueron detenidos y enjuiciados. Los otros catorce fueron puestos en libertad sin cargos inmediatamente. El Sr. y la Sra. Gevorgyan fueron acusados en virtud del artículo 316(1) del Código Penal (“violencia contra un representante del Gobierno”). El 3 de junio de 2010, quedaron en libertad condicional después de haber declarado por escrito que no abandonarían el país. El Sr. Kiramijyan fue acusado en virtud del artículo 258(3) del Código Penal (“gamberrismo cometido por un grupo de

personas o un grupo organizado”). El 3 de junio de 2010, el Tribunal de Primera Instancia de Jurisdicción General de los Distritos Administrativos de Kentron y Nork-Marash de Ereván emitió una orden de detención en su contra como medida preventiva. El 2 de julio de 2010, el Tribunal decidió dejarlo en libertad condicional, después de que declarase por escrito que no saldría del país. En noviembre de 2010, la causa contra la Sra. Gevorgyan se cerró antes de que se celebrara juicio alguno. El 28 de diciembre de 2010, el Tribunal de Primera Instancia condenó a los Sres. Kiramijyan y Gevorgyan a dos años de cárcel con periodo de prueba. Ambos apelaron la sentencia, pero a finales de abril de 2011 el Tribunal de Apelación seguía sin pronunciarse al respecto. Además, el 31 de mayo de 2010 por la tarde, después de los enfrentamientos, varios policías expulsaron por la fuerza a varios representantes de organizaciones de derechos humanos y a activistas de derechos humanos que habían acudido a la comisaría de policía de Kentron para pedir la puesta en libertad de los detenidos⁹.

Fin del proceso judicial contra tres defensores de derechos humanos

En 2010, se abandonaron los procesos judiciales iniciados contra tres defensores de derechos humanos que habían sido enjuiciados debido a sus actividades. Dichas causas se incoaron por “falta de respeto a un tribunal” (en virtud del artículo 343.1 del Código Penal¹⁰) contra el Sr. **Mushegh Shushanyan**, el abogado de cinco de las personas detenidas durante los sucesos de marzo de 2008. Finalmente, el Tribunal Constitucional sentenció el 14 de enero de 2010 que el artículo 343.1 vulneraba la Constitución, y por tanto, el 22 de enero de 2010, se cerró el caso contra el Sr. Shushanyan. El 5 de febrero de 2010, el Tribunal de Jurisdicción General de los Distritos Administrativos de Kentron y Nork-Marash decidió absolver por falta de pruebas al Sr. **Arshaluys Hakobyan**, miembro de la Asociación Armenia Helsinki (*Armenian Helsinki Association*) y fotógrafo de prensa¹¹. El Sr. Hakobyan había sido acusado de “violencia contra un representante del Gobierno”. Durante el juicio, el Sr. Hakobyan explicó que mientras permanecía detenido había sufrido palizas y malos tratos. Si bien interpuso una denuncia, el tribunal jamás llegó a ordenar una investigación. Del mismo modo, el 11 de marzo de 2010, se retiraron las acusaciones presentadas contra la Sra. **Mariam Sukhudyán**, activista medioambiental de la organización “SOS Teghut”. El 11 de agosto de 2009,

9/ Ver Declaración del CSI, 3 de junio de 2010.

10/ El artículo 343.1 prevé *inter alia* multas y/o un mes de prisión para los abogados por “falta de respeto a un tribunal” si no se presentan a las sesiones del tribunal o desobedecen las instrucciones de los jueces.

11/ El Sr. Arshaluys Hakobyan fue detenido en junio de 2009 por sus actividades de observador durante las elecciones municipales de Ereván, y puesto en libertad bajo fianza en octubre de 2009. Ver Informe

la Sra. Sukhudyán había sido acusada de “difamación” después de haber informado de un caso de acoso sexual en la televisión nacional *Haylur TV*¹². El 24 de junio de 2010, la Sra. Sukhudyán presentó una denuncia en la oficina del Fiscal General, señalando que las acusaciones presentadas en su contra eran ilegítimas e infundadas. Sin embargo, el 4 de septiembre de 2010, el Departamento de Investigaciones Especiales se negó a abrir el caso. La Sra. Sukhudyán recurrió la decisión ante el Tribunal de Primera Instancia de Jurisdicción General y ante el Tribunal de Apelación, pero ambos órganos desestimaron los recursos los días 23 de diciembre de 2010 y 1 de febrero de 2011 respectivamente. El 12 de marzo de 2011, presentó otro recurso ante el Tribunal de Casación, que más tarde desestimó la causa, señalando que no había habido violación en el proceso ni en el derecho sustantivo. Por otra parte, el 7 de febrero de 2011, el Tribunal de Jurisdicción General de los Distritos Administrativos de Kentron y Nork-Marash rechazaron la denuncia de la Sra. Mariam Sukhudyán en la que señalaba que se había violado su derecho a la presunción de inocencia y en la que solicitaba un millón de drams armenios (unos 2.000 euros) por daños al Jefe de la Policía de la República de Armenia, el Sr. Alik Sargsyan, y al Jefe del Departamento de Información Policial y Relaciones Públicas, el Sr. Sayat Shirinyan, por haberla calumniado en público en 2008.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Arshaluys Hakobyan	Absolución	Comunicado de Prensa conjunto	16 de febrero de 2010

EUROPA/CEI

12/ La primera causa se inició el 11 de agosto de 2009 por “difamación”. El 15 de agosto, la acusación se cambió a “informar en falso de un delito”, y el 21 de octubre se volvió a utilizar el término “difamación”. 469

AZERBAIYÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Tras las elecciones parlamentarias de noviembre de 2010, comenzó a equipararse a los defensores de derechos humanos con miembros de la oposición, en especial mientras realizaban actividades de supervisión del proceso electoral y de las violaciones cometidas durante la represión de las manifestaciones de marzo y abril de 2011. Los abogados que representan a miembros de la oposición y otras voces críticas del régimen también fueron víctimas de un trato similar. Además, la muerte de un defensor mientras permanecía detenido quedó impune. Los defensores de derechos humanos que trabajan en el enclave de Najicheván continuaron siendo objeto de amenazas y ataques, llevados a cabo con total impunidad. Finalmente, la libertad de asociación quedó todavía más restringida, incluida la de las ONG extranjeras.

Contexto político

La situación de los derechos humanos en Azerbaiyán se degradó tras las elecciones de noviembre de 2010 y los movimientos de protesta de marzo y abril de 2011. Las elecciones parlamentarias celebradas el 7 de noviembre de 2010 reafirmaron el control del Partido Nuevo Azerbaiyán (*Yeni Azerbaijan Party* - YAP), del Presidente Ilham Aliyev, sobre todas las instituciones políticas. EL YAP gobierna el país desde 1993. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) señaló que las elecciones no habían sido democráticas debido a “la limitación de la libertad de los medios de comunicación y de la libertad de reunión, así como a un deficiente proceso de registro de los candidatos, que menoscabó todavía más a la oposición e imposibilitó casi por completo el verdadero debate político”¹. Únicamente pudieron supervisar las elecciones las ONG registradas, y quedó excluida la organización nacional con más experiencia en estas cuestiones, el Centro de Estudios sobre Democracia y Supervisión de Elecciones (*Election Monitoring and Democracy Studies Centre* - EMDSC).

1/ Durante los comicios únicamente fue elegido un candidato de los principales partidos de la oposición. Ver Declaración sobre los resultados y Conclusiones Preliminares de la Misión de Observación de la Oficina de la OSCE para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (*Office for Democratic Institutions and Human Rights* - ODIHR), de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (*Parliamentary Assembly of the Council of Europe* - PACE) y del Parlamento Europeo, *Parliamentary Elections in Azerbaijan, November 7, 8 de noviembre de 2010* y Informe Final de la Observación de las Elecciones de la ODIHR de la OSCE, *Republic of Azerbaijan - Parliamentary elections - November 7, 2010*, 25 de enero de 2011. Traducción no oficial.

Los meses de marzo y abril de 2011 estuvieron marcados por varias manifestaciones pacíficas inspiradas en los acontecimientos de los países árabes. Estas fueron organizadas por la oposición de Bakú y en ellas se pedía la dimisión del Presidente y, tras las primeras detenciones de activistas, la liberación de los prisioneros políticos. Las manifestaciones quedaron prohibidas bajo el pretexto de que vulneraban las leyes sobre el orden público y fueron reprimidas con violencia por la policía².

Al igual que en años anteriores, en 2010 y 2011 se registraron graves violaciones de la libertad de expresión, incluida la de los medios de comunicación en línea, así como la represión de todos los periodistas y blogueros independientes. Para intimidar y sancionar a los periodistas que expresaron opiniones disidentes o que investigaban posibles abusos, se recurrió a acusaciones como la difamación, así como a actos de intimidación, ataques y detenciones³. Los opositores políticos que formularon críticas contra el Presidente también fueron objeto de represalias. A lo largo del mes de enero de 2011, más de cuarenta miembros del Partido Islámico y creyentes fueron detenidos y acusados de delitos como el de “tentativa de golpe de Estado”, “preparación de actos terroristas” y “posesión ilícita de armas” después de que el líder de dicho partido, el Sr. Movsum Samedov, criticara al Presidente durante un debate celebrado el 2 de enero de 2011⁴.

La corrupción continuó extendida por todo el país, al igual que las detenciones arbitrarias, la tortura y los malos tratos, que quedan completamente impunes. Varias docenas de prisioneros políticos permanecen en las cárceles del país. Además, desde 2009, decenas de miles de personas han visto cómo el Gobierno derriba ilegalmente sus viviendas privadas, especialmente en el centro de la capital, para construir, entre otros, una nueva residencia presidencial o parques y centros de ocio⁵.

Impunidad tras la muerte en prisión del Sr. Novruzali Mammadov

A finales de abril de 2011 continuaba impune la muerte de un defensor de derechos humanos azerbaiyano, ocurrida mientras permanecía detenido.

2/ Los miembros de la oposición, y en especial los jóvenes considerados organizadores, fueron detenidos la víspera de la protesta. Se les juzgó injustamente después de acusarlos de delitos penales o administrativos. A abril de 2011, permanecían detenidas 12 personas en relación con dichas protestas. Ver Centro de Derechos Humanos de Azerbaiyán (*Human Rights Centre of Azerbaijan - HRCA*).

3/ Ver Instituto de Paz y Democracia (*Institute of Peace and Democracy - IPD*) y Comunicado de Prensa del Instituto para la Seguridad y la Libertad de los Periodistas (*Institute for Reporters' Freedom and Safety - IRFS*), 17 de marzo de 2011.

4/ Ver IPD.

5/ Estas acciones estuvieron acompañadas de arrestos y detenciones ilegales de algunos residentes, violencia contra éstos en las dependencias policiales y confiscación y daños de sus bienes. Ver IPD.

El 27 de enero de 2010, el Tribunal de Distrito de Nasimi decidió interrumpir la causa civil por violación del derecho a la vida, interpuesta por la viuda y el hijo del Sr. **Novruzali Mammadov**⁶, abogado defensor de los derechos de la minoría talish, que habita en el sur de Azerbaiyán, contra las siguientes instituciones: Ministerio de Finanzas, Servicios Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Oficina del Jefe de Servicios Médicos del Ministerio de Justicia, Penal de Alta Seguridad N° 15 y Centro de Cuidados del Servicio Penitenciario. El Sr. Mammadov fue condenado injustamente a diez años de cárcel el 26 de diciembre de 2008, acusado de “alta traición” y de “incitación al odio racial”. Falleció en circunstancias sospechosas el 17 de agosto de 2009, mientras permanecía detenido. La audiencia ante el Tribunal de Distrito de Nasimi había sido pospuesta a la espera del resultado de la investigación, hecha pública el 26 de enero de 2010, y según la cual los cuidados médicos que recibió el Sr. Mammadov mientras permanecía detenido fueron los adecuados⁷. El abogado de los demandantes apeló la decisión del Tribunal de Distrito de Nasimi. El 29 de abril de 2011, el Tribunal de Apelación de Bakú confirmó la decisión del Tribunal del Distrito de Nasimi del 27 de enero de 2010.

Equiparación de defensores de derechos humanos con la oposición por parte de las autoridades y actos de hostigamiento quienes supervisaron las elecciones y manifestaciones

La vulnerabilidad de los defensores de derechos humanos aumentó especialmente tras los comicios de noviembre de 2010, puesto que el Gobierno pasó a equiparlos con la oposición. El 1° de febrero de 2011, durante una sesión de la Asamblea Nacional de Azerbaiyán, el Portavoz Ogtay Asadov indicó que habían participado demasiados defensores de derechos humanos y representantes de ONG del país en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (*Parliamentary Assembly of the Council of Europe - PACE*). Además, advirtió: “ninguno de ellos dice nunca cosas positivas. Ya lo hemos visto en el pasado. Parece que todos preparan discursos negativos. Debemos prestarle más atención a esta cuestión”⁸.

Los defensores de derechos humanos que supervisaron las elecciones de noviembre y las manifestaciones de marzo y abril quedaron también especialmente expuestos. Por ejemplo, a algunos periodistas y defensores locales que observaron y supervisaron las elecciones de la República

6 / Era también Director del Centro Cultural Talish, jefe de redacción del periódico *Tolishi-Sedo* (La Voz de los Talish), y jefe de Departamento del Instituto de Lingüística de la Academia de Ciencias.

7 / En el país no existe un órgano independiente encargado de los cuidados médicos.

472 8 / Ver Comunicado de Prensa del IRFS, 4 de febrero de 2011.

Autónoma de Najicheván no se les permitió acceder a los centros electorales y fueron sometidos a otras presiones. La Sra. **Malahat Nasibova**, periodista de la Agencia de Información Turan (*Turan Information Agency*) y Presidenta del Centro de Recursos y Desarrollo de la Democracia y las ONG (*Democracy and NGO Development Resource Centre*), y el Sr. **Ilgar Nasibov**, periodista que informa periódicamente sobre la situación de los derechos humanos en Najicheván en la emisora *Azadliq*, el servicio para Azerbaiyán de *Radio Free Europe / Radio Liberty* y miembro de esa misma ONG, fueron agredidos físicamente por el Presidente de la Comisión Electoral de Distrito, el Sr. Samad Mammadov, cuando intentaron acceder a los centros electorales⁹. El 7 de marzo por la tarde, los Sres. **Mehman Huseynov** y **Abulfat Namazov**, miembros del Instituto para la Seguridad y la Libertad de los Periodistas (*Institute for Reporter's Freedom and Safety - IRFS*), fueron detenidos en un semáforo por un grupo de personas vestidas de civil, quienes les obligaron a salir de su vehículo. Sin mencionar razón alguna, el grupo de desconocidos trasladó a los trabajadores del IRFS a las dependencias policiales del distrito de Narimanov, donde fueron interrogados por el Jefe de Policía. El Sr. Huseynov fue interrogado sobre su cuenta de Facebook y sobre varios videoclips que había colgado en YouTube y en los que aparecían violaciones de derechos humanos cometidas durante la represión de las manifestaciones. Los agentes le preguntaron si estaba implicado en la organización de la protesta juvenil del 11 de marzo de 2011, durante la que se solicitó la dimisión del Presidente. Al Sr. Namazov también le preguntaron por el número de empleados del IRFS, sus salarios, la dirección del Director del IRFS, el Sr. **Emin Huseynov**, y por sus desplazamientos cotidianos entre casa y trabajo. Por las preguntas y comentarios quedó patente que se había seguido periódicamente a varios trabajadores del IRFS, en especial al Director y a su familia. Así mismo, se obligó al Sr. Mehman Huseynov a presentar una declaración por escrito sobre sus actividades en Internet. Ambos fueron puestos en libertad después de haber permanecido detenidos dos horas. Antes de su detención, la policía también había visitado la sede del IRFS, donde plantearon preguntas sobre los participantes a un acto organizado aquel mismo día por el IRFS para debatir sobre la detención de varios jóvenes activistas en el marco de las manifestaciones a favor de la dimisión del Presidente. El día 7 de marzo por la tarde, también siguieron a otros trabajadores del IRFS¹⁰. Además, el 18 de marzo, una hora antes de que el IRFS celebrase una rueda de prensa sobre las detenciones de jóvenes activistas que habían sido condenados a detención administrativa, la policía

9/ Ver Centro de Recursos y Desarrollo de la Democracia y las ONG e IRFS.

10/ Ver Declaración del IRFS, 10 de marzo de 2011, y Declaración de la Red de Defensores de Derechos Humanos del Cáucaso Sur (*South Caucasus Network of Human Rights Defenders*), 11 de marzo de 2011.

entró en las oficinas. Un alto cargo policial interrogó al Sr. Emin Huseynov sobre las actividades de la organización. Varios policías uniformados y de civil procedieron a bloquear las entradas y salidas de las oficinas. Además, docenas de agentes de policía y de agentes secretos se apostaron en las calles Khagani y Rashid Behbudov, en las que se encuentran las oficinas de la organización. A continuación, los agentes abandonaron el lugar¹¹. El 16 de febrero de 2011, varios agentes de civil, pertenecientes a la policía del distrito de Sabail, en Bakú, detuvieron al Sr. **Vidadi Iskenderov**, Director de la ONG Promoción de la Defensa de la Democracia (*Promotion of Democracy Defence*) y miembro del Movimiento Cívico Democrático “Cámara Pública” (*Civic Movement for Democracy “Public Chamber”*), una coalición política de oposición, junto a su domicilio. Posteriormente fue trasladado al Departamento de Investigación de Delitos Graves de la oficina del Fiscal General. Allí fue sometido a un interrogatorio de ocho horas de duración, presuntamente en relación con un incidente que se produjo en noviembre de 2010, cuando denunció un fraude electoral en la región de Goychay¹². El día 2 de abril de 2011, fue detenido de nuevo cuando supervisaba las manifestaciones de la oposición. Al día siguiente, el Tribunal de Distrito de Nasimi lo condenó a ocho días de detención administrativa en virtud del artículo 310.1 del Código Administrativo por “desobediencia a órdenes de la policía”. El 17 de abril, cuando se dirigía a observar una protesta organizada por Cámara Pública para denunciar los fraudes de las elecciones de noviembre de 2010, la corrupción y las detenciones por motivos políticos, fue detenido de nuevo. El 18 de abril, el mismo tribunal lo condenó a 15 días de detención administrativa en virtud del citado artículo. El 2 de mayo, justo antes de su puesta en libertad, fue trasladado al Departamento de Investigación de Delitos Graves de la oficina del Fiscal General, que había vuelto a abrir la causa de noviembre de 2010. Aquel mismo día, el Tribunal de Distrito de Nasimi condenó al Sr. Iskenderov a dos meses de prisión provisional. El Sr. Iskenderov fue transferido a la prisión de investigación de Bakú a la espera de la celebración de su juicio. Se enfrenta a una pena de hasta tres años de cárcel¹³.

Hostigamiento a abogados defensores de derechos humanos

En 2010-2011, los abogados que representan a miembros de la oposición y a otras voces críticas con el régimen fueron también víctimas de hostigamiento. Por ejemplo, el 4 de febrero de 2011, el Sr. **Osman Kazimov**,

11/ Ver Comunicado de Prensa del IRFS, 18 de marzo de 2011.

12/ Entonces, la oficina del Fiscal General inició una investigación penal en su contra por “obstrucción a las votaciones” en virtud del artículo 159.3 y por “impedir las actividades de las comisiones electorales” en virtud del artículo 160.1 del Código Penal. La vía penal se abandonó rápidamente.

13/ Ver Comunicado de Prensa del IRFS, 17 de febrero de 2011, Artículo de *Turan*, 12 de abril de 2011 e IPD.

que ha representado a numerosas figuras conocidas de diferentes partidos de la oposición, así como a periodistas, fue expulsado temporalmente del Colegio de Abogados de Azerbaiyán (*Azerbaijan's Bar Association*). El 24 de febrero, el Colegio inició un procedimiento legal para expulsarlo definitivamente. El juicio fue aplazado varias veces por diferentes motivos, pero finalmente se programó para el 13 de mayo¹⁴. A finales de abril de 2011, se le negó la adhesión al Colegio del Abogados al Sr. **Intigam Alyev**, Presidente de la Sociedad de Formación Jurídica (*Legal Education Society*), una ONG de derechos humanos, después de que presentara en marzo de 2010 una denuncia ante la Corte Europea de Derechos Humanos tras haber sido condenado por “atentar contra el honor y la dignidad de un magistrado” el 15 de julio de 2009, a raíz de la publicación de un libro titulado *La responsabilidad disciplinaria de los jueces*, en el que criticaba la discriminación y la parcialidad del sistema judicial¹⁵.

Hostigamiento administrativo a los defensores de derechos humanos

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos fueron víctimas de restricciones y hostigamiento de diferentes organismos estatales. Por ejemplo, mientras la Sra. **Leyla Yunus**, Directora del Instituto de Paz y Democracia (*Institute of Peace and Democracy - IPD*) y miembro de la Asamblea General de la OMCT, y su esposo, el Sr. **Arif Yunus**, Director del Departamento de Migración y Resolución de Conflictos del IPD, se encontraban en el extranjero entre los meses de junio y diciembre de 2010, por orden de la División de Yasamal del Ministerio de Comunicaciones se cortaron temporalmente dos líneas de telefonía fija de las oficinas que comparten el IPD, la organización Campaña por la Prohibición de las Minas Terrestres (*Azerbaijan Campaign to Ban Landmines - ACBL*) y el Centro de Crisis de Mujeres (*Women Crisis Centre - WCC*) en los meses de agosto y octubre de 2010. Las líneas se reactivaron en febrero de 2011 tras la celebración de una audiencia ante tribunal. Además, se concedió una compensación económica por el periodo durante el que las líneas permanecieron fuera de servicio¹⁶.

Algunos defensores de derechos humanos también se enfrentaron a actos de hostigamiento e intimidación al cruzar la frontera del país. Por ejemplo, en febrero de 2011 los servicios aduaneros bloquearon en dos ocasiones al Sr. Emin Huseynov. El 1° de febrero de 2011, al regresar de un viaje,

14/ Tras la expulsión, el Sr. Kazimov no puede ejercer plenamente sus actividades profesionales desde el 4 de febrero de 2011. Ver IPD.

15/ Ver Artículo de *Contact.az*, 6 de abril de 2011.

16/ Además, el derribo de viviendas en el centro de Bakú a principios de 2011 puso accidentalmente en peligro la existencia de las organizaciones IPD, ACBL y WCC. Ver IPD.

los agentes aduaneros lo detuvieron durante varias horas sin que tuviese acceso a agua ni a alimentos. Estos también procedieron a registrar sus pertenencias. Un agente le exigió un soborno de unos 300 euros, suma que el Sr. Huseynov se negó a pagar. Los agentes aduaneros confiscaron todos los productos que había adquirido - aparatos electrónicos (dos cámaras de televisión, dos teléfonos móviles, varias lámparas y un reproductor de música para automóvil) así como dos cámaras de vídeo antiguas que había inscrito en su declaración aduanera - por una suma total de 1.300 euros, según señala el Sr. Huseynov. Todo esto se realizó sin que se le entregara documentación alguna. El 5 de febrero, el Presidente del Comité Aduanero Nacional y cuatro de sus subalternos pidieron al Sr. Huseynov un soborno de 1.200 euros a cambio de la devolución del material. El 28 de febrero de 2011, el Sr. Huseynov llevó el caso ante la Comisión Anti-Corrupción y, el 28 de marzo, ante el Tribunal Administrativo N° 1 de Bakú¹⁷. A finales de abril de 2011, el recurso continuaba sin respuesta. El 24 de febrero de 2011, al pasar el control de pasaportes a su regreso de otro viaje, un agente del Servicio Aduanero Nacional le informó que su nombre aparecía en una "lista negra". El 7 de marzo, el Sr. Huseynov interpuso una denuncia contra el Servicio, señalando que había permanecido retenido más tiempo que los demás pasajeros. La audiencia se programó para el 18 de mayo de 2011¹⁸.

Aumento de las restricciones a la libertad de asociación

La aplicación de las enmiendas de junio de 2009 a la Ley sobre Organizaciones No Gubernamentales, que obliga a las ONG a dar constancia de sus subvenciones a las autoridades, y a las ONG extranjeras a llegar a un acuerdo con el Gobierno antes de abrir oficinas en el país, continuó menoscabando la libertad de asociación. En 2009, la práctica de denegación de inscripción a las ONG continuó obstaculizando en gran medida la libertad de asociación, reduciendo así el acceso de las ONG a sus fuentes de financiación y restringiendo a la vez su posibilidad de trabajar. El 30 de julio de 2010, las autoridades de la ciudad de Bakú denegaron a una coalición de 37 ONG no registradas que abogan por la modificación de las normas sobre inscripción y por un reparto más justo de las ayudas económicas estatales, la autorización de organizar una protesta ante el Ministerio de Justicia. Después de 18 intentos y de una sentencia favorable del Tribunal Supremo, pronunciada en enero, el Ministerio de Justicia se vio obligado a inscribir a la ONG Centro Regional de Derechos Humanos y Tolerancia (*Regional Centre for Human Rights*

17/ Ver Artículo de *Caucasian Knot*, 4 de febrero de 2011 y Comunicado de Prensa del IRFS, 3 de febrero de 2011.

and Enlightenment), creada en 2008¹⁹. Durante el año 2010, se les negó asimismo la posibilidad de inscribirse a otras organizaciones de derechos humanos, como el EMDSC²⁰ y la Unión Pública “Derechos Humanos y Supervisión de los Medios de Comunicación” (*Human Rights and Media Monitoring* Public Union) de la República Autónoma de Najicheván²¹.

En cuanto a las ONG extranjeras, el 16 de marzo de 2011 el Gabinete de Ministros aprobó un decreto relativo a la “organización de negociaciones y preparación y conclusión de un acuerdo sobre la inscripción oficial de ramas y representaciones de ONG extranjeras en la República de Azerbaiyán”, que establece el procedimiento de negociación entre el Gobierno del país y las ONG extranjeras que deben inscribirse en Azerbaiyán de conformidad con las enmiendas de junio de 2009 a la Ley sobre ONG. Tras su entrada en vigor, las ONG extranjeras deben inscribirse de nuevo ante el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad Nacional y el Ministerio de Asuntos Exteriores, así como ante el Comité Gubernamental de Comunidades Religiosas (para las ONG que se ocupan de cuestiones religiosas). Deben demostrar que apoyan “los valores espirituales y nacionales del pueblo azerbaiyano” y comprometerse a no llevar a cabo propaganda política ni religiosa. El decreto no especifica plazos para el procedimiento²². En marzo de 2011, el Ministerio de Justicia ordenó a las ramas de algunas organizaciones internacionales que detuviesen sus actividades, señalando que estas organizaciones no habían acordado dichas actividades con las autoridades azerbaiyanas, en la línea de lo estipulado en las enmiendas de junio de 2009. En este contexto, se procedió al cierre de la Casa de Derechos Humanos de Azerbaiyán (*Human Rights House Azerbaijan*), asociada a la Red de Casas de Derechos Humanos (*Human Rights House Network* - HRHN), a raíz de una orden del Ministerio de Justicia de 10 de marzo de 2011. Esta organización jamás había recibido advertencias previas ni quejas sobre sus informes de actividades, presentados periódicamente a las autoridades. La organización fue acusada de infringir las enmiendas introducidas en junio de 2009 a la Ley sobre ONG, que obliga a todos los grupos internacionales o a sus filiales del país a firmar acuerdos independientes con el Gobierno con el fin de obtener una autorización para llevar a cabo sus actividades. El 16 de marzo, la HRNH envió al Ministerio de Justicia una carta solicitando explicaciones sobre el

19/ Ver HRCA.

20/ En agosto de 2010, el Tribunal Supremo de Azerbaiyán rechazó el recurso de casación presentado por el EMDSC después de que el Ministerio de Justicia se negase a inscribir la ONG.

21/ La ONG, fundada el 5 de mayo de 2010, envió la documentación para su inscripción al Ministerio de Justicia el 20 de mayo de 2010. Ver IRFS.

22/ Ver Instituto de los Derechos de los Medios de Comunicación (*Institute of Media Rights*).

cierre, pero a finales de abril de 2011 la misiva no había recibido respuesta alguna. En abril de 2011, el Gobierno también clausuró las oficinas de Bakú del Instituto Democrático Nacional (*National Democratic Institute - NDI*), con sede en Estados Unidos. El 7 de marzo, dicha organización recibió una comunicación del Ministerio de Justicia donde se le notificaba de que no podía trabajar en Azerbaiyán sin inscribirse antes. Al NDI, dedicado a la supervisión de elecciones desde mediados de la década de 1990²³, se le ha denegado la inscripción al menos tres veces desde 2006. Desde entonces, sus oficinas permanecen cerradas y precintadas, y el personal ha sido despedido. A finales de abril de 2011 continuaban las negociaciones con el Gobierno²⁴.

Son asimismo preocupantes las enmiendas introducidas en el Código Administrativo, aprobadas por el Parlamento el 11 de febrero de 2011. Estas obligan a las ONG a presentar una auditoría financiera. Esta costosa medida supone una nueva carga para las ONG que, en caso de no superar la evaluación, se enfrentarán a multas de entre 500 y 2.500 manats (432 a 2.000 euros aproximadamente)²⁵.

Hostigamiento continuo a las organizaciones de derechos humanos en la República Autónoma de Najicheván

Los defensores de derechos humanos que trabajan en el enclave de Najicheván, donde el Gobierno local es particularmente autoritario, continuaron siendo víctimas de presiones, amenazas y ataques llevados a cabo con total impunidad. Además, los defensores fueron calumniados en los medios de comunicación, donde se les acusó de traicionar al Estado, de “vender información a países extranjeros” y de “dañar la imagen de la República Autónoma de Najicheván en el ámbito internacional”²⁶. Por otra parte, las organizaciones internacionales de derechos humanos no han recibido autorización para visitar la región ni para abrir oficinas en ella. El Centro de Recursos y Desarrollo de la Democracia y las ONG fue especialmente perseguido. El 5 de enero de 2010, y tras un ataque que se produjo el 15 de diciembre de 2009 contra dos de sus miembros, los Sres. Ilgar Nasibov y Vafadar Eyvazov, el Centro fue sometido a una inspección fiscal ordenada por el Ministerio de Hacienda de la República Autónoma de Najicheván, sin que se presentaran motivos suficientes para

23/ El NDI patrocinó el Centro Azerí de Supervisión de Elecciones y Democracia (*Azeri Centre for Monitoring Elections and Democracy*).

24/ Ver Artículo de *Eurasia.net*, 19 de abril de 2011.

25/ Ver HRCA y Declaración del Consejo para el Apoyo de las ONG bajo la Presidencia de la República de Azerbaiyán, 16 de febrero de 2011.

478 26/ Ver Centro de Recursos y Desarrollo de la Democracia y las ONG e IRFS.

llevarla a cabo. La inspección finalizó en abril de 2010 sin que se detectasen prácticas ilegales. Durante la inspección, el Sr. Eyvazov fue trasladado en coche a un lugar aislado donde un grupo de desconocidos le propinó una paliza y le instó a que abandonase el activismo público. En abril de 2010, las autoridades iniciaron asimismo una campaña de difamación en los medios de comunicación contra el Centro, con el fin de desacreditarlo. Sus miembros fueron acusados de ser “traidores” y “espías”. Además, el 16 de diciembre de 2010, un grupo de defensores de derechos humanos, entre los que se encontraban la Sra. Malahat Nasibova y los Sres. **Elman Mamedov, Hakimeldostu Mehdiyev y Rasul Jafarov**, miembros del IRFS, quedaron bloqueados en la localidad de Pusyan, en la región de Sharur, cuando se disponían a partir tras visitar a la familia de un antiguo candidato parlamentario, que había sido víctima de un ataque de la policía el 14 de diciembre de 2010. Tres vehículos bloquearon los accesos a la localidad. Repentinamente apareció un grupo de hombres vestidos de civil ante el vehículo del grupo, aunque el conductor consiguió seguir avanzando sin golpear a nadie. El capó del automóvil quedó abollado tras recibir el impacto de varias piedras lanzadas cuando atravesaba una barricada. Más adelante recibieron amenazas telefónicas de desconocidos. Finalmente, desde el 15 de marzo de 2011, el propietario de las oficinas alquiladas por el Centro se ha negado a prorrogar el contrato de alquiler a raíz de la presión que ejercen las autoridades locales²⁷.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Centro de Recursos y Desarrollo de la Democracia y las ONG	Hostigamiento	Llamado Urgente AZE 002/1209/OBS 196.1	8 de enero de 2010
Sr. Novruzali Mammadov	Impunidad	Llamado Urgente AZE 001/0808/OBS 139.7	2 de febrero de 2010
Casa de Derechos Humanos de Azerbaiyán	Cierre	Llamado Urgente AZE 001/0311/OBS 034	15 de marzo de 2011

27/ Ver Centro de Recursos y Desarrollo de la Democracia y las ONG e IRFS.

BELARÚS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante el periodo 2010-2011, el ámbito de trabajo de los defensores de derechos humanos continuó siendo muy restringido y la situación empeoró tras las elecciones de diciembre. Se continuó negando el reconocimiento legal a varias organizaciones. La policía registró y confiscó las pertenencias de defensores de derechos humanos. Se prohibieron las manifestaciones pacíficas, llevando a que los defensores de derechos humanos fueran objeto de detenciones y hostigamiento judicial. Asimismo, a algunos defensores de derechos humanos extranjeros se les prohibió entrar en el país.

Contexto político

De nuevo, en 2010-2011, las autoridades belarusas ejercieron una presión excesiva sobre la sociedad civil y los medios de comunicación independientes. La situación empeoró drásticamente tras las elecciones presidenciales celebradas el 19 de diciembre de 2010, en las que no se cumplieron los principales estándares internacionales para unas elecciones democráticas¹. El proceso electoral mejoró en ciertos aspectos, incluyendo el registro de ocho candidatos de la oposición quienes pudieron llevar a cabo sus campañas políticas más libremente que en las últimas elecciones, y disminuyó la represión, lo que dio esperanzas de que hubiera una mayor libertad y espacio para la sociedad civil. No obstante, el proceso empezó a deteriorarse el mismo día de las elecciones y continuó empeorando los días siguientes, cuando se dispersaron violentamente las manifestaciones pacíficas convocadas para protestar contra el amaño electoral y se detuvieron a cientos de personas². Además, se recrudeció la represión de carácter político y aumentaron vertiginosamente las violaciones de derechos humanos contra los miembros de los partidos de la oposición y contra los representantes de la sociedad civil y de los medios de comunicación independientes.

1/ Ver Informe de la Oficina para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europea (OSCE), *Election Observation Mission Final Report - Presidential Elections in the Republic of Belarus*, 19 de diciembre de 2010.

2/ El día de las elecciones, por la tarde, se dispersó brutalmente una manifestación en Minsk. El 20 de diciembre, por la mañana, ya habían sido detenidos varios cientos de personas, incluidos siete candidatos a la presidencia. Muchos de ellos, incluidos cinco candidatos a la Presidencia, fueron golpeados. Durante los días siguientes, continuaron las detenciones y los arrestos de personas por participar en las manifestaciones o apoyar a los candidatos de la oposición. A finales de abril de 2011, cuatro candidatos a la Presidencia y más de una treintena de partidarios de la oposición permanecían en centros de detención a la espera de ser procesados o bajo arresto domiciliario, acusados de "organizar" protestas masivas violentas o de "participar" en ellas. Ver Centro de Derechos Humanos Viasna (*Viasna Centre for Human Rights - Viasna*).

A lo largo del periodo 2010-2011, el número de presos políticos alcanzó una alta cifra sin precedentes durante el decimosexto año de mandato del Presidente Aliaksandr Lukashenko.

Tras los acontecimientos del 19 de diciembre, cerca de 700 personas fueron detenidas y la gran mayoría condenadas a hasta 15 días de cárcel por cargos administrativos tras participar en manifestaciones no autorizadas, una reminiscencia del antiguo sistema jurídico soviético³. Además, se acusó a más de una treintena de personas de conformidad con los artículos 293.1 y 293.2 del Código Penal (“disturbios masivos”), 339.3 (“matonismo”) y 370 (“injurias a los símbolos nacionales”). A abril de 2011, siete de ellas habían sido condenadas a prisión; las otras seguían a la espera de juicio y podrían ser condenadas a hasta 15 años de cárcel⁴.

La libertad de expresión también se denegó de muchas formas. Durante los acontecimientos que se produjeron después de las elecciones, al menos 27 periodistas de Belarús y otras agencias extranjeras fueron detenidos⁵. Según se informó, 21 periodistas fueron golpeados y el equipo de trabajo de muchos de ellos resultó gravemente dañado⁶. El 19 de diciembre, por la tarde, el Gobierno también restringió severamente el derecho de los ciudadanos a recibir y divulgar información bloqueando los principales sitios web de la oposición y Google. Durante los días siguientes, la policía citó a cientos de personas que habían tenido sus teléfonos celulares encendidos durante la manifestación para interrogarlas.

Antes de las elecciones, las relaciones con las organizaciones internacionales y la Unión Europea habían empezado a mejorar, pero se deterioraron tras las drásticas medidas que se tomaron después⁷. El 31 de diciembre de 2010, las autoridades decidieron no prolongar el mandato de la oficina de la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europea (OSCE)

3/ En la mayoría de los casos, las audiencias estaban cerradas al público y duraban un cuarto de hora. La mayor parte de las personas condenadas por cargos administrativos no tenían derecho a apelar.

4/ Ver Comunicado de Prensa de Viasna, 3 de marzo de 2011.

5/ Treinta periodistas permanecieron entre diez y quince días bajo arresto administrativo. Siete periodistas, miembros de la Asociación Belarusa de Periodistas (*Belarusian Association of Journalists - BAJ*) fueron víctimas de acusaciones penales. Ver BAJ.

6/ Ver BAJ.

7/ Para reafirmar su política de acercamiento hacia Belarús, incluso en el contexto de la Asociación Oriental, la Unión Europea había planeado ofrecer a Belarús un plan conjunto provisional para compensar la carencia de Acuerdo de Asociación y Cooperación y de Plan de Acción Conjunto que no pudieron firmarse porque Belarús no posee la condición de participante de pleno derecho en la Política Europea de Vecindad. El Consejo de Europa también consideró restablecer el estatus especial de invitado. Ver Consejo de Europa, Conclusiones sobre Belarús, Sesión N^o 3041 del Consejo de Asuntos Exteriores en Luxemburgo, 25 de octubre de 2010.

en Minsk⁸. En enero de 2011, la Sra. Dunya Mijatovic, Representante de la OSCE para la libertad de los medios, no pudo viajar al país porque le denegaron el visado. El 20 de enero de 2011, el Parlamento Europeo formuló una resolución condenatoria contra “la represión policial de la manifestación del 19 de diciembre de 2010 y otras medidas adoptadas por las fuerzas del orden” en la que pedía a instituciones de la UE que impusieran “sanciones económicas específicas” y la “prohibición de visados” a los funcionarios del Estado, magistrados y miembros de las fuerzas de seguridad belarusos involucrados en los graves acontecimientos ocurridos tras las elecciones⁹. Igualmente, el 31 de enero de 2011, el Departamento de Estado de los Estados Unidos impuso nuevas sanciones como respuesta a las “brutales” medidas que tomó el Gobierno de Belarús, a través de las cuales se le prohibió la entrada a los Estados Unidos a un gran número de funcionarios y familiares belarusos. Además, suspendió licencias que habían autorizado temporalmente a los estadounidenses a operar con dos subsidiarias del mayor conglomerado estatal de empresas petroleras y de productos químicos en Belarús.

Prohibición de la libertad de asociación

Durante el periodo 2010-2011, a las organizaciones de derechos humanos independientes continuaron enfrentando sistemáticamente la negativa de inscribir sus solicitudes en el registro correspondiente, de modo que, en caso de seguir queriendo llevar a cabo sus actividades, se veían expuestas a sanciones penales. Por ejemplo, a la oficina del Centro de Derechos Humanos Viasna (*Viasna Centre for Human Rights - Viasna*) en Brest, “Brestskaya Viasna”, se le denegó la inscripción doce veces. Viasna continuó ejerciendo sus actividades sin estar oficialmente registrada bajo el riesgo de que se entablase una acción judicial en su contra de conformidad con el artículo 193.1 del Código Penal¹⁰. El 14 de febrero de 2011, llamaron al Sr. Ales Bialiatski, Presidente de Viasna y Vicepresidente de la FIDH, para que se presentara en la oficina del Fiscal, donde recibió una notificación por escrito que decía que las actividades de Viasna eran ilegales, ya que la organización no estaba registrada en el Ministerio de Justicia, y que, por tanto, podría entablarse un proceso penal en su contra en un futuro. El 30 de marzo, el Sr. Bialiatski apeló dicha advertencia ante el Tribunal del

8/ Ver Declaración del Ministerio de Asuntos Exteriores de Belarús, 31 de diciembre de 2010.

9/ Ver Resolución del Parlamento Europeo P7_TA(2011)0022, 20 de enero de 2011. El Parlamento añadió que el levantamiento de estas medidas estaría condicionado a la liberación de los miembros de la oposición e insinuó que podrían imponerse más sanciones económicas específicas contra el Gobierno belaruso, tales como congelar toda la ayuda financiera otorgada por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo.

10/ El artículo 193.1 del Código Penal criminaliza las actividades llevadas a cabo por “una organización no registrada”, y las castiga con una multa o una condena de entre seis y doce años de cárcel.

Distrito de Tsentralny en Minsk. A finales de abril de 2011, la apelación seguía pendiente. Además, se amenazó con clausurar el Comité de Helsinki de Belarús (*Belarus Helsinki Committee - BHC*), una de las pocas organizaciones de derechos humanos oficialmente registrada. El 19 de enero de 2011, la ONG recibió una advertencia por escrito del Ministerio de Justicia por violar la Ley de Organizaciones Cívicas y Medios de Comunicación, y por divulgar información confusa que desacreditaba los organismos belarusos encargados de velar por la justicia y el cumplimiento de la ley. Lo que se cuestionaba era una carta del BHC enviada el 11 de enero de 2011 al Relator Especial de Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, que detallaba los actos de intimidación a los que tenían que hacer frente los abogados que representaban a los líderes de la oposición detenidos el 19 de diciembre de 2010. Según el artículo 29 de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales, para disolver una organización se requieren dos advertencias emitidas por el Ministerio de Justicia a lo largo de un mismo año por el mismo delito.

Obstáculos para impedir la celebración de reuniones pacíficas

En 2010, siguió violándose la libertad de reunión pacífica, ya que a los defensores de derechos humanos y a las organizaciones se les prohibía reiteradamente reunirse. La policía dispersó violentamente la mayoría de las manifestaciones que se llevaron a cabo y los manifestantes fueron víctimas de detenciones y hostigamiento judicial. Por ejemplo, el 23 de marzo de 2010, el Sr. Ales Bialiatski y otros tres miembros de Viasna, el Sr. **Valiantsin Stefanovich**, la Sra. **Iryna Toustsik** y el Sr. **Siarzhuk Sys**, fueron detenidos mientras realizaban un acto de protesta en Minsk contra la reciente ejecución de los Sres. Andrei Zhuk y Vasil Yuzepchuk. Anteriormente, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ya había pedido a las autoridades que no se ejecutara al Sr. Yuzepchuk mientras el caso siguiese pendiente ante el Comité. Los Sres. Bialiatski, Stefanovich y Sys, así como la Sra. Toustsik, fueron trasladados a la comisaría de policía del distrito de Leninski en Minsk, y acusados de “violación de los procedimientos en asuntos públicos” de conformidad con el artículo 23.34 del Código Administrativo. El Sr. Sys fue puesto en libertad esa misma tarde, mientras que el Sr. Bialiatski, el Sr. Stefanovich y la Sra. Toustsik pasaron la noche en la comisaría de policía. A la mañana siguiente, el Tribunal del distrito de Leninski impuso una multa a cada uno de los tres defensores y los puso en libertad. El 28 de agosto de 2010, la policía local detuvo al Sr. **Raman Kislyak**, miembro de un movimiento de la oposición llamado “Por la Libertad” (*“For Freedom”*), mientras repartía unos folletos que conmemoraban el Día Internacional de los Desaparecidos. En ellos, se hacía un llamamiento a los ciudadanos locales para que apoyaran la ratificación de Belarús de la Convención Internacional contra las

Desapariciones Forzadas¹¹. La policía intentó tomarle las huellas dactilares violentamente en la comisaría de policía del distrito de Leninski en Brest. Por consiguiente, los agentes de policía le hirieron la mano derecha. A continuación, fue puesto en libertad sin cargos. El 1° de abril de 2011, el Sr. Kislyak presentó dos denuncias, una ante el Fiscal General y la otra ante el Fiscal del distrito de Leninski en Brest, por los maltratos que recibió durante la detención¹².

Registro y confiscación de las pertenencias de los defensores de derechos humanos

En 2010, las oficinas de algunas organizaciones de derechos humanos fueron varias veces registradas por la policía por llevar a cabo actividades en defensa de los derechos humanos. Por ejemplo, el 30 de abril de 2010, la policía registró la oficina de Viasna en Navapolatsk, dirigida por el Sr. **Zmitser Salaeu**, y confiscó la computadora del Sr. Salaeu con el pretexto de que habían aparecido pintadas neonazis en las paredes de las viviendas de la ciudad. Estas acciones ocurrieron después de que el Sr. Salaeu hubiera avisado a la policía en varias ocasiones de la presencia de estas pintadas, aparecidas también en las paredes de su oficina. Finalmente, no se formularon cargos contra el Sr. Salaeu, sino que más tarde la policía acusó de vandalismo a un grupo de cabezas rapadas de la ciudad¹³.

Asimismo, defensores de derechos humanos fueron registrados en la frontera entre Lituania y Belarús, y les confiscaron documentos. El 5 de octubre de 2010, cierta cantidad de pegatinas y folletos que llevaban el lema “Diga NO a la pena de muerte” fue confiscada en el puesto fronterizo de Kamennyi Log, cuando dos miembros de la campaña “Defensores de derechos humanos contra la pena de muerte”, las Sras. **Iryna Toustsik** y **Palina Stepanenka**, también miembro de Viasna, se disponían a transportar estos artículos por la frontera entre Lituania y Belarús. Si bien no se formularon cargos contra las dos defensoras, nunca les devolvieron el material. Igualmente, en noviembre de 2010, a los Sres. **Zmitser Salaeu** y **Uladzimir Labkovich**, otro miembro de Viasna, les confiscaron documentación destinada a observadores a corto plazo de las elecciones cuando cruzaban la frontera con Lituania. Se mandaron analizar más de un centenar de copias del manual por considerarse sospechoso de “perjudicar los intereses del Estado y del sistema constitucional actual”. No se formularon

11/ Es un tema muy conflictivo para el Gobierno belaruso, ya que entre los años 1999 y 2000 desaparecieron cuatro opositores políticos del Sr. Lukashenko.

12/ Ver Comunicados de Prensa de Viasna, 30 de marzo y 1° de abril de 2011.

13/ Ver Viasna.

cargos contra los dos defensores, pero tampoco les devolvieron el material en la aduana¹⁴.

Represión ejercida sobre los defensores de derechos humanos tras las elecciones de diciembre

Después de las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010, varios de defensores de derechos humanos, incluidos aquellos que no participaron directamente en la observación de las elecciones, se vieron sometidos a la presión de las autoridades. Por ejemplo, fueron registrados e interrogados por agentes del KGB con motivo de las investigaciones que se abrieron en relación con la “participación en disturbios populares”, la “organización de disturbios populares” y la “alteración del orden público” tras la manifestación que se realizó en protesta de los resultados electorales. El 19 de diciembre de 2010, por ejemplo, el Sr. **Aleh Hulak**, Presidente del BHC y Coordinador de la campaña de observación electoral “Defensores de derechos humanos por unas elecciones libres”, fue detenido por la policía antidisturbios después de asistir a una manifestación pacífica en Minsk. El Sr. Hulak permaneció detenido en condiciones inhumanas y tuvo que pasar un día entero en un camión para presidiarios sin comida ni retrete. Al día siguiente, lo llevaron al tribunal acusado de violar el artículo 23.34 del Código Administrativo. Por la noche, fue puesto en libertad. A finales de abril de 2011, seguían pendientes los cargos formulados en su contra. El 20 de diciembre de 2010, por la noche, más de una decena de policías vestidos de civil llevaron a cabo una redada en la oficina de Viasna. Confiscaron doce computadoras, cinco portátiles y diversos documentos que nunca fueron devueltos. Los miembros de la organización estaban a punto de finalizar el análisis de los datos recopilados por 600 observadores electorales independientes en el marco del proyecto de observación electoral que llevaban a cabo junto con el BHC. Los Sres. Valiantsin Stefanovich, Uladzimir Labkovich, **Andrey Paluda**, Zmitser Salaeu, Siarzhuk Sys, **Uladzimir Mikalaeu**, **Aleh Zhlutka**, **Kanstantsin Staradubets**, **Vital Charniauski** y la Sra. **Nasta Loyka** fueron detenidos, y puestos en libertad sin cargos tres horas y media más tarde. Horas antes, sobre las siete de la mañana del mismo día, cinco hombres vestidos de civil habían intentando abrir la cerradura de la oficina de Viasna. Cuando los Sres. Bialiatski y Stefanovich llegaron al edificio, los hombres les dijeron que estaban buscando al Sr. Labkovich, quien, según ellos, estaba en la oficina. Los cinco hombres no quisieron identificarse, así que los defensores no les dejaron entrar. El 21 de diciembre, agentes del KGB registraron la vivienda del Sr. **Aleh Volchek**, Director de la organización belarusa

14/ *Ídem*.

“Asistencia Legal para la Población” (*Legal Aid to the Population*). El Sr. Volchek fue interrogado por el KGB antes de ser puesto en libertad sin cargos. Le confiscaron la computadora y archivos de vídeo personales que, a abril de 2011, todavía no le habían devuelto. El 24 de diciembre de 2010, el Sr. **Mikalay Matskevich**, ecologista y miembro del Centro para la Transformación Legal (*Centre for Legal Transformation*), una ONG de derechos humanos, y del Movimiento Internacional de Jóvenes para la defensa de los Derechos Humanos (*International Youth Human Rights Movement*), y la Sra. **Volha Damarad**, también miembro de dicho movimiento, fueron detenidos durante una protesta pacífica que se llevó a cabo cerca de un centro de detención temporal en Minsk y que se había organizado para solidarizarse con los que habían sido detenidos el 19 de diciembre. Fueron condenados a diez días de detención administrativa, privados de sus abogados. El 28 de diciembre de 2010 y el 5 de enero de 2011, el Sr. **Uladzimir Khilmanovich**, defensor de derechos humanos y periodista en Grodno, fue interrogado por el KGB por participar en la manifestación del 19 de diciembre. El 29 de diciembre de 2010, el KGB llamó a la Sra. **Elena Tankacheva**, Directora del Centro para la Transformación Legal, para interrogarla. Después de esto, agentes del KGB fueron a su casa y la registraron. Le confiscaron documentos relacionados con las actividades de derechos humanos que realizaba y su tarjeta SIM. El mismo día, también se llevó a cabo una redada en otra oficina de Viasna en Mladechna. Se confiscaron todas las computadoras, memorias USB y CD-ROM. A abril de 2011, todavía no les habían devuelto los materiales y documentos incautados¹⁵.

En enero de 2011, los defensores de derechos humanos seguían siendo víctimas de hostigamiento. En el marco de las investigaciones criminales que se abrieron tras las elecciones del 19 de diciembre, una gran cantidad de defensores de derechos humanos fueron sometidos a interrogatorios en calidad de testigos, sus casas y oficinas fueron registradas y les confiscaron parte de sus pertenencias, en concreto, fotos, vídeos, computadoras y tarjetas SIM. Por ejemplo, el 4 de enero de 2011, un grupo de personas no identificadas que decían ser miembros del KGB intentaron entrar en la casa de la Sra. Nasta Loyka. Su madre no les dejó entrar y se fueron. No obstante, por la noche, volvieron y amenazaron con romper la puerta de la Sra. Loyka. Después de registrar su casa, se la llevaron para que el KGB la interrogara como testigo en un caso penal relacionado con un disturbio masivo. El 4 de febrero de 2011, la Sra. Nasta Loyka recibió una llamada de un investigador del servicio de contraespionaje militar. La persona no

quiso dar su nombre y dijo que le mostraría su placa de identificación cuando se encontraran. Cuando la Sra. Nasta Loyka intentó averiguar qué era exactamente lo que querían de ella, él le respondió que querían interrogarla. Ella se negó y pidió que la citaran oficialmente. Tras numerosas llamadas, la Sra. Loyka aceptó encontrarse con el investigador del servicio de contraespionaje. El 15 de febrero, se vieron durante 15 minutos y el investigador le propuso que colaborara con la investigación identificando a las personas que conocía en unas fotografías y videos, y ella se negó¹⁶. El 5 de enero de 2011, cuatro agentes del KGB registraron la oficina del BHC, con el pretexto de que las organizaciones podían tener documentos relacionados con los acontecimientos del 19 de diciembre. Confiscaron dos computadoras. A continuación, registraron también el apartamento del Sr. Aleh Hulak¹⁷. A finales de abril de 2011, todavía no había sido devuelto el material confiscado. El 6 de enero de 2011, agentes del KGB registraron la oficina de la ONG “Iniciativa Legal” (“*Legal Initiative*”) en Gomel. El apartamento del Sr. **Leanid Sudalenka**, miembro de dicha organización, también fue registrado¹⁸. El 17 de enero de 2011, durante otra redada en la sede de Viasna, agentes del KGB confiscaron algunos documentos viejos, varios CD-ROM y la computadora del Sr. Ales Bialiatski. A finales de abril de 2011, el material confiscado seguía en manos del KGB. El 27 de enero de 2011, el Sr. Valiantsin Stefanovich fue llamado para que acudiera a la oficina del KGB en Minsk para “hablar”. Él se negó, puesto que no había recibido ninguna notificación oficial¹⁹.

Además, el régimen intentó manchar la imagen de los defensores de derechos humanos relacionándolos con la oposición o acusándoles de trabajar para “donantes occidentales”. El 14 de enero de 2011, el sitio web de noticias *Sovetskaya Belorussiya* (Belarús Soviética) publicó un artículo titulado “Detrás del telón de una conspiración”, en el que se acusaba a la oposición de estar controlada y financiada por fuerzas extranjeras para perjudicar al país. En este mismo artículo se incluían supuestas citas de una conversación por Skype que había mantenido el Sr. Ales Bialiatski con un donante, así como una supuesta copia de un contrato con otro donante. Al final del artículo, el autor insinuaba que los fondos supuestamente asignados para llevar a cabo actividades en defensa de los derechos humanos se malversaban. En abril de 2011, se lanzó una campaña mediática contra el Sr. Bialiatski y algunos de sus colegas. La televisión nacional belarusa

16 / *Ídem*.

17 / *Ídem*.

18 / Ver Comité Internacional de Control, *Analytical Review No 1-1, December 2010 - January 2011*, 12 de enero de 2011.

19 / Ver Viasna.

emitió programas durante las horas de máxima audiencia sobre la ilegalidad, el daño y la corrupción moral de sus actividades de derechos humanos. En concreto, se dijo que las personas como él “bailarían sobre la tumba de la madre patria” y que él era el “principal problema” para el país.

Obstáculos a la libertad de circulación de los defensores de derechos humanos extranjeros tras las elecciones

Varios defensores de derechos humanos fueron deportados o no pudieron entrar en el país tras las drásticas medidas que adoptó el Gobierno después de las elecciones. La situación se agravó alarmantemente después de que se iniciaran procesos judiciales contra los principales líderes políticos de la oposición relacionados con los acontecimientos del 19 de diciembre. El 10 de abril de 2011, a las cuatro de la mañana aproximadamente, detuvieron a la Sra. **Marina Tsapok**, ciudadana ucraniana de la Misión Internacional de Observación en Minsk (*International Observation Mission in Minsk*) y Coordinadora del Centro de Información de Kiev del Comité Internacional de Control sobre la Situación de los Derechos Humanos en Belarús (*Committee on International Control over the Human Rights Situation in Belarus*), en el puesto fronterizo de “Teryukha”, situado entre la frontera de Ucrania y Belarús, cuando se dirigía hacia Minsk, y la obligaron a bajarse del tren. El guarda fronterizo le dijo que no podía entrar en Belarús, pero no le especificó los motivos, ni tampoco le entregó ningún documento escrito. La Sra. Tsapok fue devuelta a Kiev en el tren de las siete de la mañana. Lo mismo le pasó, en marzo de 2011, al Sr. **Maxim Kitsyuk**, también ciudadano ucraniano y representante de la Misión Internacional de Observación, y al Sr. **Andrey Yurov**, ciudadano ruso y Director del Comité Internacional de Control sobre la Situación de los Derechos Humanos en Belarús.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Ales Bialiatski, Valiantsin Stefanovich y Siarzhuk Sys y Sra. Iryna Toustsiik	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	23 de marzo de 2010
	Liberación / Sentencia	Comunicado de Prensa	24 de marzo de 2010
Sres. Valiantsin Stefanovich, Vladimir Labkovich, Andrey Paluda, Zmitser Salaeu, Siarzhuk Sys, Uladzimir Mikalaeu, Aleg Zhlutka, Kanstantsin Staradubets, Vital Charniauski, Aleh Hulak y Sra. Nasta Loyka	Arresto administrativo	Comunicado de Prensa	20 de diciembre de 2010

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Ales Bialiatski / Viasna	Arresto domiciliario / Registro	Comunicado de Prensa	17 de enero de 2011
	Registro y confiscación / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente BLR 001/0111/OBS 004	18 de enero de 2011
	Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente BLR 003/0211/OBS 021	16 de febrero 2011
Comité de Helsinki de Belarús (BHC)	Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente BLR 002/0111/OBS 008	26 de enero de 2011
Sres. Andrey Yurov y Maxim Kitsyuk	Expulsión / Obstáculos a la libertad de circulación	Llamado Urgente BLR 004/0311/OBS 038	18 de marzo de 2011
Sra. Marina Tsapok	Obstáculos a la libertad de circulación	Llamado Urgente BLR 005/0411/OBS 067	20 de abril de 2011

FEDERACIÓN DE RUSIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En un contexto de lucha contra el terrorismo y el extremismo, las autoridades restringieron severamente las libertades de expresión y de reunión pacífica de los defensores de derechos humanos a lo largo del periodo 2010-2011. El marco legal y administrativo continuó siendo desfavorable para las ONG, y varios defensores fueron acusados de “difamación” por realizar su trabajo. Los asesinos de los defensores de derechos humanos continuaron gozando de impunidad, ya que los casos seguían sin resolverse, mientras que los defensores de derechos humanos siguieron siendo objeto de agresiones físicas y amenazas.

Contexto político

Si bien en 2010 el Presidente Dmitry Medvedev se comprometió a mejorar la situación de los derechos humanos y el estado de derecho en la Federación de Rusia, durante el periodo 2010-2011 se restringieron continuamente las libertades de expresión y de reunión pacífica. Las voces disidentes continuaron siendo consideradas como una amenaza. Se empleó la fuerza de forma desmesurada para dispersar las manifestaciones y se practicaron detenciones arbitrarias.

Como respuesta a la protesta pública sobre la corrupción y la violencia policiales, el 7 de febrero de 2011, el Presidente Dmitry Medvedev promulgó el proyecto de Ley de Reforma Policial, con vistas a que la población recuperara la confianza en las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley. Sin embargo, los puntos incluidos en la reforma no garantizan el fin de los abusos y la corrupción policiales¹. Además, la situación de los detenidos en las cárceles empeoró, en concreto, aumentaron las denuncias por tortura y malos tratos. Las condiciones sanitarias y de nutrición continuaron siendo pésimas y el hacinamiento en las cárceles fue bastante común. Las administraciones de las cárceles se negaban a proporcionar tratamientos médicos y murió, como mínimo, una persona en 2010.

A pesar de que los atentados bomba en el metro de Moscú en marzo de 2010 y en el aeropuerto de Domodedovo en enero de 2011 supuestamente fueron llevados a cabo por terroristas suicidas de la región del Cáucaso,

1/ De conformidad con el proyecto de ley, que entró en vigor el 1º de marzo de 2011, más de un millón de policías se someterían de nuevo a pruebas para obtener el certificado, quedarían fuera los que no actuaran debidamente y se recompensaría a los mejores con salarios más elevados.

con frecuencia la Ley para Combatir el Extremismo se aplicaba indebidamente para restringir la libertad de expresión. Sus principales víctimas fueron algunas organizaciones religiosas y sus respectivos seguidores, partidos y miembros políticos, grupos de la sociedad civil y activistas. Varios organismos encargados de la aplicación de la ley centraron especialmente sus investigaciones en bibliotecas, colegios, proveedores de Internet, editoriales y usuarios de foros en línea escogidos al azar, para buscar a supuestos extremistas y mejorar sus estadísticas en lo que denominaban la “lucha contra el extremismo”². En julio de 2010, las autoridades introdujeron nuevas disposiciones que preveían penas más duras por “extremismo” y ampliaban las competencias del Servicio Federal de Seguridad (FSB), que ahora puede ordenar a los individuos, organizaciones y medios de comunicación que cesen sus actividades si las considera “extremistas”³. Asimismo, en un contexto de lucha contra el terrorismo, aumentaron los casos de violencia racial y el número de personas condenadas por incitar al extremismo⁴. Las autoridades no tomaron las medidas necesarias para acabar contra la violencia racial⁵.

La situación de seguridad en el Cáucaso Norte, donde todavía estaba presente la insurrección islamista, continuó siendo inestable, con violencia especialmente en Chechenia y las regiones vecinas de Daguestán, Ingusetia, Kabardá-Balkaria y Osetia del Norte. La falta de responsabilidad y de conformidad a la hora de aplicar la ley fue particularmente grave en estas regiones, en donde las prácticas de detenciones arbitrarias, tortura, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzosas por parte de los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley y la seguridad siguieron gozando de impunidad.

Impunidad en los asesinatos de defensores de derechos humanos

A lo largo de 2010-2011, las autoridades rusas no resolvieron varios asesinatos y ataques violentos que se cometieron contra defensores de derechos

2/ Ver Análisis del Centro de Información y Análisis “SOVA” (*Centre for Information and Analysis “SOVA” - SOVA*), *Inappropriate enforcement of anti-extremist legislation in Russia in 2010*, 11 de abril de 2011.

3/ Como respuesta al atentado bomba ocurrido en marzo en el metro de Moscú, el Gobierno presentó en la Duma del Estado un proyecto de ley por el que se ampliaban las competencias del Servicio Federal de Seguridad - FSB (antiguamente KGB) en abril de 2010, que entró en vigor en octubre de 2010. Otorgaba al FSB el derecho de formular advertencias a las personas que incitaban públicamente a llevar a cabo actividades extremistas. El 2 de abril de 2011, el Presidente también presentó un proyecto de ley por el que se incrementaban las penas por extremismo, incluida la prohibición de ocupar algunos cargos dentro de la administración, de conformidad con el artículo 280 “Incitación a actividades extremistas”, 282.1 “Organización de sociedades extremistas” y 282.2 “Organización de actividades de organizaciones extremistas” del Código Penal. Ver Análisis de SOVA, *Inappropriate enforcement of anti-extremist legislation in Russia in 2010*, 11 de abril de 2011.

4/ Ver Comunicado de Prensa de SOVA, 9 de junio de 2011.

5/ Ver Centro Antidiscriminación “Memorial” (*Anti-Discrimination Centre Memorial - ADC Memorial*).

humanos durante los años anteriores. Por consiguiente, la sociedad civil siguió trabajando en un ambiente caracterizado por el miedo y la impunidad, sobre todo tras los asesinatos del Sr. **Nikolai Girenko**, defensor de los derechos de las minorías y antropólogo en San Petersburgo, en junio de 2003; la Sra. **Anna Politkovskaya**, destacada periodista de *Novaya Gazeta*, en octubre de 2006; la Sra. **Natalia Estemirova**, miembro del Centro de Derechos Humanos “Memorial” (*Human Rights Centre “Memorial”*) en Grozni, en julio de 2009; el Sr. **Stanislav Markelov**, abogado defensor de derechos humanos de Moscú, y la Sra. **Anastasia Baburova**, periodista de *Novaya Gazeta*, que lo acompañaba, en enero de 2009; la Sra. **Zarema Sadulayeva** y su marido, el Sr. **Alik (Umar) Dzhabrailov**, en agosto de 2009. A abril de 2011, los responsables de estos asesinatos no habían sido juzgados, a excepción de los asesinos del Sr. Markelov y la Sra. Baburova, que eran extremistas de derecha⁶.

Amenazas y agresiones violentas contra los defensores de derechos humanos que luchan por combatir la discriminación, el racismo y los grupos de extrema derecha

La situación en la Federación de Rusia se caracterizó por la impunidad absoluta con respecto a las violentas agresiones y amenazas contra los defensores de derechos humanos que luchan contra la discriminación, el racismo y las actividades de los movimientos extremistas de derecha. De nuevo, los defensores fueron hostigados por el Gobierno y otros actores no estatales⁷.

En particular, los defensores de derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) fueron víctimas de actos de violencia por parte de grupos neonazis. Por ejemplo, el 30 de octubre de 2010, cinco defensores de los derechos LGBT en la ciudad de Tomsk⁸ fueron agredidos por ocho encapuchados mientras distribuían folletos por las calles en los que pedían tolerancia para la población LGBT. El 9 de noviembre de 2010, el Departamento del Interior del Distrito de Tomsk decidió examinar el caso de conformidad con el artículo 116.2(a) del Código Penal por “causar lesiones leves a la salud por motivo de odio a un

6/ El 28 de abril de 2011, el Sr. Nikita Tikhonov, uno de los fundadores neonazis de la revista nacionalista *Russkiy Obraz* (Imagen rusa), y su novia la Sra. Evgenia Khasis, miembro del Proyecto para la Defensa del Pueblo Neonazi “Veredicto Ruskiy” (“*Russkiy Verdict*” Project for the Defence of Neo-Nazis People), fueron acusados de “asesinato”. El 6 de mayo de 2011, el Tribunal de la Ciudad de Moscú condenó al Sr. Tikhonov a cadena perpetua por los asesinatos del Sr. Stanislav Markelov y de la Sra. Anastasia Baburova. La Sra. Khasis, que actuó de vigía durante los hechos, fue condenada a 18 años de prisión en una colonia penal.

7/ Ver ADC Memorial.

492 8/ Los nombres de los defensores no se revelan por motivos de seguridad.

grupo social específico”, pero el 26 de noviembre recibieron una respuesta negativa del Fiscal porque en la investigación no se habían encontrado pruebas de que los defensores pertenecieran a un grupo social en concreto. La investigación se suspendió el 8 de abril de 2011 porque no se identificó al agresor⁹. Además, en las interrogaciones a las que se sometieron los defensores en el transcurso de la investigación, el principal interés de la policía era saber cómo había llegado la información sobre la agresión a las organizaciones internacionales de derechos humanos.

Asimismo, en un contexto de nacionalismo creciente, los activistas antifascistas fueron hostigados por los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley y otros actores no estatales. En 2010, la Sra. **Anastasia Denisova**, Presidenta de “ETHnICS”, una agrupación de jóvenes que promueve la tolerancia y con sede en Krasnodar, y miembro de “Memorial” y de la Unión de Ciudadanos por una Alternativa Verde (*Citizen’s Union for a Green Alternative* - GROZA), así como del Consejo Coordinador del Movimiento Internacional de Jóvenes para los Derechos Humanos (*International Youth Human Rights Movement*), fue objeto de hostigamiento en repetidas ocasiones. El 11 de enero de 2010, agentes de policía del Departamento de Crímenes de Krasnodar registraron su apartamento, supuestamente en busca de software pirata porque estaban llevando a cabo una investigación sobre “terrorismo”. Le confiscaron la computadora portátil, el disco duro externo y la tarjeta de memoria. El 12 de enero, la Sra. Denisova fue interrogada en el departamento de policía de Krasnodar, dependiente del Ministerio del Interior, donde le dijeron que estaba bajo sospecha por “violar derechos de autor” y por “apropiarse, almacenar y transportar copias piratas para luego venderlas”. El caso se cerró el 19 de abril, cuando se concluyó que no había cometido ningún delito. Igualmente, el 3 de noviembre de 2010, el Departamento de Lucha contra el Extremismo registró el apartamento del Sr. **Philipp Kostenko**, empleado del Centro Antidiscriminación “Memorial” (*Anti-Discrimination Centre “Memorial”* - ADC Memorial) en San Petersburgo. Esto ocurrió en la víspera del acto “Protege la ciudad del fascismo” que organizó el 4 de noviembre. Durante el registro, los agentes confiscaron material y folletos relacionados con el acto antifascista. Durante 2010 y 2011, grupos neonazis amenazaron en varias ocasiones a los miembros de ADC Memorial y los tacharon de “rusófobos”. A finales de 2010, en el “diario personal”¹⁰ de un individuo que no reveló su identidad y en el del Movimiento contra la

9/ Ver Movimiento Internacional de Jóvenes para los Derechos Humanos (*International Youth Human Rights Movement*).

10/ Se trata de una comunidad virtual en la que los usuarios pueden tener un blog en forma de diario personal.

Inmigración Ilegal (*Movement Against Illegal Immigration*)¹¹ se hicieron públicos unos llamamientos para que se enviaran mensajes amenazadores a ADC Memorial. Aparecían también las fotos y los números de teléfono de varios miembros de ADC Memorial. Por ejemplo, en diciembre de 2010, la Sra. **Stefania Kulaeva**, empleada de ADC Memorial que trabaja en un programa para apoyar y proteger al pueblo Roma, fue acusada en estos blogs de “favorecer el genocidio de la población rusa y el tráfico de drogas, así como de proteger a la comunidad criminal de etnia romaní”. Igualmente, en el mismo periodo, la Sra. **Olga Abramenko**, Directora de ADC Memorial, fue acusada de “proporcionar apoyo y asistencia jurídica a los traficantes de droga romaníes a cambio de una pequeña comisión por la venta de heroína”. Ambas recibieron mensajes de texto anónimos por la noche en los que se les insultaba y amenazaba de muerte y de agresión. Los mensajes se enviaron desde el sitio web de *Megaphone*, un operador de telecomunicaciones que permite enviar mensajes de texto anónimos a teléfonos móviles. Además, a finales de 2010 y a principios de 2011, el blog del sitio web *www.fontanka.ru* publicó una gran cantidad de contenido difamador y lanzó varios llamamientos para que se matara a diversos defensores de derechos humanos mencionados en el blog, entre ellos estaban las Sras. Kulaeva, Abramenko y **Galina Kozhevnikova**, miembro del Centro de Información y Análisis “SOVA” (*Centre for Information and Analysis “SOVA”* - SOVA), y el periodista N. **Svanidze**. Después de dichas amenazas, ADC Memorial no presentó ninguna denuncia porque, durante la campaña de difamación que se llevó a cabo en 2009 en su contra, el Departamento de Lucha Contra el Extremismo no adoptó ningún tipo de medidas de protección¹².

Hostigamiento judicial, agresiones y amenazas contra los defensores de derechos humanos que denuncian las condiciones penitenciarias o ayudan a las personas que denuncian la corrupción policial

En 2010-2011, periodo en el que predominaron los debates acerca de las reformas policiales, las personas que denunciaron los abusos cometidos por la policía y las condiciones penitenciarias fueron objeto de hostigamiento policial. El 18 de agosto de 2010, el Sr. **Aleksei Sokolov**, Presidente y fundador de la organización “Pravovaja Osnova” (Fundamento Jurídico), ex miembro de la Comisión No Gubernamental Encargada de Supervisar

11/ El Movimiento contra la Inmigración Ilegal es una organización nacionalista rusa que lucha contra la inmigración ilegal. Desde que se creó en 2010, ha organizado diversas manifestaciones en contra de los inmigrantes por toda Rusia. El 18 de abril de 2011, el Tribunal de la Ciudad de Moscú prohibió el movimiento y acusó a sus líderes de realizar actividades extremistas. La organización apeló la resolución del juez.

los Centros de Detención en la Región de Sverdlovsk (*Non-Governmental Commission of Observation of Places of Detention in the Sverdlovsk region*) y conocido por denunciar casos de tortura cometida en las cárceles de Rusia, fue condenado en apelación por el Tribunal Regional de Sverdlovsk a tres años de cárcel en una colonia penal de alta seguridad¹³. El Sr. Sokolov interpuso una segunda apelación¹⁴. El 26 de agosto de 2010, el Sr. Sokolov fue trasladado al centro penitenciario FGU IZ-54/1 de Novosibirsk, donde fue maltratado por la administración de la prisión. Por consiguiente, ese mismo día, supuestamente por razones de seguridad, enviaron al Sr. Sokolov más lejos, a una colonia penal en la región de Krasnoyarsk de Siberia, esto es, a más de 2.000 kilómetros de Yekaterineburg, donde viven su familia y su abogado. El Sr. Sokolov presentó varias solicitudes de libertad condicional, que el Tribunal Regional de Krasnoyarsk le denegó el 14 de noviembre de 2010 y el 13 de abril de 2011, supuestamente por haber cometido dos violaciones del orden interno¹⁵. El 28 de diciembre de 2010, el Tribunal del Distrito de Leninskiy en Yekaterinburg rechazó la demanda presentada para traspasarlo a Novosibirsk. El Sr. Sokolov también intentó recurrir contra la decisión de traspasarlo a la colonia de Krasnoyarsk, pero ésta fue rechazada el 21 de enero de 2011. El Sr. Sokolov interpuso una apelación, pero a abril de 2011 todavía no se había examinado.

Los defensores de derechos humanos que defendían a las personas que denunciaban la corrupción policial también fueron hostigados. El 27 de febrero de 2010, el abogado **Vadim Karastelev**, que encabeza también el Comité de Derechos Humanos de Novorossiisk (*Novorossiysk Human Rights Committee*), fue brutalmente golpeado en Novorossiisk por un hombre sin identificar y quedó gravemente herido. Después de la paliza, lo llevaron al hospital, donde tuvo que someterse a una operación. Tras la operación, no le informaron sobre su estado de salud ni le dieron ningún tipo de tratamiento. De hecho, a los cinco días, le dieron el alta y tuvo que irse del hospital cuando su estado de salud todavía era muy delicado. Durante su estancia en el hospital, el Sr. Karastelev tuvo protección policial solamente un día. La policía abrió una investigación por “lesiones corporales leves”. En marzo de 2010, el sospechoso detenido fue puesto en libertad.

13/ El Sr. Sokolov permanece detenido desde el 13 de mayo de 2009 por su supuesta participación en un atraco en 2004 en Bogdanovich, después de que un sospechoso encarcelado por otro delito confesara haber cometido el atraco con él, a cambio de una pena de cárcel más reducida y de la libertad condicional. Este fue el único testimonio que se utilizó como prueba ante el Juez, que no permitió que se presentaran otras pruebas ni que otros testigos declararan.

14/ El 13 de mayo de 2011, el Tribunal de Sosnovoborski en Krasnoyarski confirmó la sentencia que lo declaraba culpable pero redujo la pena del Sr. Sokolov dos meses.

15/ Tomar té y tumbarse a leer un libro en horas indebidas.

El 19 de febrero, la policía había impedido al Sr. Karastelev distribuir unos folletos en los que se invitaba al público a asistir a una reunión en apoyo a su cliente, el ex Comandante Alexei Dymovsky, que había sido despedido, hostigado y detenido en 2010 tras denunciar públicamente la corrupción en los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley en noviembre de 2009. El encuentro, que iba a tener lugar unos días antes, había sido oficialmente sancionado por las autoridades locales. El Sr. Karastelev fue condenado el mismo día a siete días de cárcel y una multa de 2.000 rublos (unos 50 euros) por “organizar una reunión pública sin informar a las autoridades” y “negarse a cumplir las órdenes policiales” de conformidad con el artículo 19.3 del Código Administrativo. Fue puesto en libertad el 26 de febrero, el día anterior a la agresión. Unos meses antes, él y su familia habían empezado a recibir amenazas por Internet y por teléfono, en las que exigían también al Sr. Karastelev que dejara de hacer campaña a favor del ex Comandante. A pesar de que pidió a la policía en varias ocasiones que investigara las amenazas y les protegiera, tanto a él como a su familia, la policía no tomó ningún tipo de medida. A finales de marzo de 2011, el Sr. Karastelev y su familia abandonaron la región de Krasnodar. El 23 de abril de 2011, cuando su esposa, la Sra. **Tamara Karasteleva**, Directora del Comité de Derechos Humanos de Novorossíisk, volvió unos días a Novorossíisk, recibió una invitación para “hablar” con el Departamento de Investigación Criminal de Novorossíisk. El agente de policía que fue a su apartamento le dijo que el Ministerio del Interior quería información sobre una “organización extremista” y que pensaban que ella era una de sus miembros. Además, el policía también le pidió información sobre sus hijos sin darle ninguna explicación. La Sra. Karasteleva decidió no acudir a la policía e irse del país. Otros miembros del Comité de Derechos Humanos de Novorossíisk también recibieron invitaciones similares para “hablar”. El Sr. **Yuriy Mosha**, miembro de la ONG, también tuvo que huir del país¹⁶.

Hostigamiento judicial y acusaciones de difamación contra defensores de derechos humanos

Durante el periodo 2010-2011, se entablaron diversas demandas judiciales contra defensores de derechos humanos, aparentemente en un intento de acallarlos. Así pues, el Sr. **Oleg Orlov**, Presidente de la Junta Directiva de Memorial y ganador del Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia, fue sometido a hostigamiento judicial acusado de “difamación”, tanto en

el ámbito civil como en el penal¹⁷. El 21 de enero de 2010, el Sr. Orlov fue condenado por el Tribunal Civil de la ciudad de Moscú a pagar una multa de 20.000 rublos (cerca de 460 euros) por daños y perjuicios al Presidente checheno Kadyrov. El Sr. Kadyrov también entabló demanda judicial contra la Sra. **Ludmila Alexeeva**, Presidenta del Grupo Helsinki de Moscú (*Moscow Helsinki Group*) y también ganadora del Premio Sájarov, después de que ella dijera en una rueda de prensa el 23 de mayo de 2009 que el Presidente checheno tenía la culpa de los secuestros y los asesinatos cometidos en la República. A pesar de que el 9 de febrero de 2010 el Presidente checheno anunció públicamente que retiraría las demandas judiciales entabladas contra el Sr. Orlov y la Sra. Alexeeva, el 18 de junio se le informó al Sr. Orlov que seguían pendientes las acusaciones en su contra y que el caso había pasado a manos del Ministerio del Interior de la región de Moscú para una investigación más exhaustiva. Lo citaron para que el 6 de julio de 2010 se presentara ante dicho Ministerio, que declaró no saber nada acerca de la decisión anunciada públicamente por el Sr. Kadyrov. El 13 de septiembre de 2010, se inició el juicio ante el Tribunal N° 363 del Distrito de Khamovniki en Moscú. A abril de 2011, ya se habían llevado a cabo unas diez audiencias y el proceso judicial aún continuaba, de modo que Memorial no podía llevar a cabo sus actividades de derechos humanos en un entorno favorable¹⁸.

Asimismo, mientras el Sr. Vadim Karastelev se encontraba ingresado en el hospital por la paliza que recibió el 27 de febrero de 2010, el Jefe de la policía del distrito de Novorossíisk, presentó una demanda en su contra por “difamación” con el pretexto de que el Sr. Karastelev lo había criticado en los medios de comunicación por no investigar las múltiples violaciones de los derechos humanos cometidas en la región, por intervenir ilegalmente el teléfono de los abogados y defensores de derechos humanos, por impedir las manifestaciones pacíficas, etc. El jefe de la policía exigió que el Sr. Karastelev se retractara de sus comentarios y que le pagara una multa de 100.000 rublos (unos 2.500 euros) por daños y perjuicios. El 13 de abril de 2010, el Tribunal del Distrito de Primorsky en Novorossíisk resolvió que el Sr. Karastelev tenía que pagarle al Jefe de la policía 50.000 rublos (cerca de 1.250 euros) y le impuso también una multa de 3.500 rublos

17/ El 13 de agosto de 2009, el Sr. Kadyrov, Presidente checheno, interpuso una querrela contra el Sr. Orlov por “calumnias” de conformidad con el artículo 129.2 y 129.3 del Código Penal, después de que el Sr. Orlov manifestara públicamente el 15 de julio de 2009 que él creía que el Presidente checheno había sido el responsable de la muerte de la Sra. Natalia Estemirova. El 20 de octubre de 2009 se abrió una investigación al respecto.

18/ El 14 de junio de 2011, el Tribunal del Distrito de Khamovniki en Moscú absolvió al Sr. Orlov y resolvió que su declaración acerca de la responsabilidad del Presidente checheno en el asesinato de la Sra. Estemirova no se consideraba “calumnia”.

(88 euros aproximadamente). Esta decisión fue apelada por el Sr. Karastelev, pero el Tribunal Regional de Krasnodar confirmó el veredicto. El Sr. Karastelev pagó la multa el 31 de diciembre de 2010¹⁹.

Clima de inseguridad para los defensores de derechos humanos en el Cáucaso Norte, especialmente en Chechenia y Daguestán

A pesar de la inseguridad a la que se ven expuestos en la región, los defensores de derechos humanos en el Cáucaso Norte siguieron supervisando y denunciando las violaciones de los derechos humanos cometidas en un contexto de lucha contra el terrorismo, especialmente en Chechenia y Daguestán. Los defensores de derechos humanos, a quienes funcionarios del Gobierno checheno, incluido el Presidente, tachan de “enemigos del pueblo”, fueron nuevamente objeto de intimidaciones. Por ejemplo, el 3 de julio de 2010, en una entrevista en el canal de televisión *Grozny*, el Presidente Kadyrov declaró que los defensores “(...) perciben grandes salarios de Occidente y, con el pretexto de informar, escriben cualquier tipo de disparates y obscenidades en Internet. (...) Son los enemigos del pueblo, de la Ley y del Estado”. En esta entrevista, el Sr. Oleg Orlov y los trabajadores de la oficina de Memorial en Guedermes fueron el blanco principal del Sr. Kadyrov. El 7 de febrero de 2010, tres abogados de derechos humanos, los Sres. **Dmitry Egoshin**, **Roman Veretennikov** y **Vladislav Sadikov**, miembros del Grupo Móvil Conjunto (*Joint Mobile Group*), que investiga las violaciones de los derechos humanos cometidas en la República de Chechenia, fueron arbitrariamente detenidos por la policía mientras estaban llevando a cabo una investigación en el distrito de Shali. Durante toda la noche que pasaron en la comisaría de policía, los activistas fueron interrogados de forma individual sobre sus actividades, y más en concreto sobre la investigación que estaban llevando a cabo en Shali. Al día siguiente fueron puestos en libertad sin cargos. Durante su detención, no pudieron ver a un abogado y solo se les permitió llamar por teléfono a colegas que no se encontraran en la República de Chechenia.

Los defensores de derechos humanos en Daguestán también trabajaron en un ambiente de inseguridad imperante. El 17 de junio de 2010, la Sra. **Sapiyat Magomedova**²⁰, abogada de “Omarov y Asociados”, un bufete de abogados conocido por llevar casos relacionados con violaciones de los derechos humanos, como tortura, ejecuciones sumarias y secuestros, fue agredida físicamente por cuatro agentes especiales de la milicia (OMON)

19 / Ver Comité de Derechos Humanos de Novorossíisk.

20 / La Sra. Magomedova envió cuatro comunicaciones a la Corte Europea de Derechos Humanos relacionadas con las violaciones de los derechos de su cliente cometidas por detectives de la Fiscalía de Khasavyurt.

del Departamento del Interior (GOVD) en una comisaría de policía de Khasavyurt, mientras esperaba para reunirse con su cliente, que había sido detenido ese mismo día²¹. El 1° de julio de 2010, se abrió una investigación en contra de los cuatro agentes de policía por “abuso de poder”, de conformidad con el artículo 286.3(a) del Código Penal. No obstante, el 2 de julio de 2010, se inició un procedimiento penal contra la Sra. Magomedova por “agresión y violencia contra un representante de la autoridad” (artículo 319 del Código Penal). El 29 de noviembre de 2010, de conformidad con el artículo 25 del Código de Procedimiento Penal, la Sra. Magomedova formuló una queja contra la policía rusa por no investigar la agresión. El periodo de investigación de ambos casos se prolongó hasta marzo de 2011. A finales de abril de 2011, la investigación sobre la agresión que sufrió la Sra. Magomedova seguía paralizada, y los responsables no habían sido llamados a juicio.

Obstáculos a las libertades de asociación y de reunión

A lo largo del periodo 2010-2011, las autoridades administrativas dificultaron continuamente la libertad de asociación. En septiembre de 2010, la Fiscalía General llevó a cabo una inaudita ola de investigaciones sobre las ONG financiadas con fondos extranjeros que trabajaban en Moscú y otras ciudades. Asimismo, se llevaron a cabo inspecciones para revisar “la conformidad de las actividades de las ONG” con el cumplimiento de la legislación sobre ONG. En todos los casos, las ONG no tuvieron suficiente tiempo para reunir la gran cantidad de documentos requeridos; a veces incluso solo les daban un par de horas. Del 13 al 16 de septiembre, cuarenta ONG, entre las que figuraban el Grupo Helsinki de Moscú, Transparencia Internacional-Rusia (*Russian Transparency International*) y Memorial, recibieron una visita de la Fiscalía de Moscú. A abril de 2011, las autoridades todavía no habían llevado a cabo ningún tipo de acción con respecto a dicha visita, por lo que las ONG interpretaron que se trataba de un intento de intimidarlas²².

El periodo 2010-2011 también se caracterizó por los obstáculos a la libertad de reunión pacífica. Para respaldar el artículo 31 de la Constitución, que garantiza la libertad de reunión, Estrategia-31²³ organizó una serie

21/ En el pasado, la Sra. Evtimirovova interpuso una denuncia contra un agente de policía por los abusos cometidos por este último y el investigador le avisó indirectamente de que no hiciera mucha propaganda del caso o la detendrían.

22/ Ver Petición de las ONG rusas, 21 de septiembre de 2010.

23/ Estrategia-31 es una serie de protestas cívicas para defender el derecho a reunirse pacíficamente. Este movimiento lo inició el Sr. Eduard Limonov, uno de los líderes de la coalición “La Otra Rusia” (*The Other Russia*), y luego fue respaldado por diversas organizaciones de derechos humanos, entre las que figuran el Grupo Helsinki de Moscú y ADC Memorial. Las protestas se llevan a cabo en las principales ciudades el 31 de cada mes.

de protestas cívicas el 31 de cada mes. Diversos defensores de derechos humanos fueron detenidos en varias ocasiones a lo largo de 2010, acusados de “desobedecer órdenes” y “participar en manifestaciones no autorizadas”. Entre los detenidos figuraban: el Sr. Oleg Orlov; el Sr. **Lev Ponomarev**, Director del Movimiento Público “Por los Derechos Humanos” (*Public Movement “For Human Rights”*); el Sr. **Yuri Dzhibladze**, Presidente del Centro para el Desarrollo de la Democracia y los Derechos Humanos (*Centre for Development of Democracy and Human Rights*); el Sr. **Igor Kalyapin**, Director del Comité Contra la Tortura (*Committee Against Torture*) en la ciudad de Nizhny Novgorod; las Sras. **Nadezhda Nizovkina** y **Tatiana Stetsura**, colaboradoras en el proyecto de la Red de Casas de Derechos Humanos (*Human Rights House Network*) titulado “Enseñanza electrónica de Derechos Humanos para abogados”; y otros abogados y periodistas de la República de Buriata que se unieron a la protesta. A algunos, como al Sr. Dzhibladze, les impusieron multas de entre 1.000 y 2.000 rublos; otros, como el Sr. Ponomarev, las Sras. Nizovkina y Stetsura, recibieron condenas de entre tres y quince años de cárcel. A finales de abril de 2010, todos habían sido puestos en libertad pero algunos, como el Sr. Kalyapin, seguían siendo víctimas de hostigamiento judicial. En 2010-2011, a los activistas de la Campaña para la Defensa del Bosque de Khimki (*Campaign for the Defence of the Khimki Forest*) que habían acampado para protestar contra los proyectos de urbanización del bosque se les denegó el derecho a reunirse pacíficamente y les multaron²⁴. Por ejemplo, el 23 de julio de 2010, entre cuarenta y cincuenta guardias de seguridad contratados por la empresa de construcción de carreteras y una banda de violentos ultraderechistas agredieron al grupo de activistas ecologistas. La Sra. **Evgenia Chirikova**, Coordinadora de la Campaña, llamó a la policía pero ésta, en un principio, no hizo nada al respecto. Más tarde, las fuerzas especiales OMON llegaron al lugar de los hechos y detuvieron a siete activistas, en vez de a los agresores, y a dos periodistas, la Sra. **Elena Kostyuchenko**, de *Novaya Gazeta*, y el Sr. **Yuri Timoveyev**, periodista de *Radio Liberty*, con sede en Praga. La policía llevó a los detenidos a una comisaría que quedaba cerca. La Sra. Kostyuchenko sufrió una herida en el cuello por un violento golpe que recibió mientras la detenían. El Sr. Timoveyev fue posteriormente puesto en libertad por falta de pruebas, así como la Sra. Kostyuchenko, que fue procesada sumariamente el mismo día y absuelta.

24 / Desde 2006, la Campaña para la Defensa del Bosque de Khimki lucha para impedir la construcción de una carretera que conectaría Moscú y San Petersburgo, y que atravesaría el bosque de Khimki. Los vecinos se oponen al proyecto porque se trata de una parte protegida del “cinturón verde” de Moscú diseñado para contrarrestar la contaminación de la ciudad y proteger la fauna. Como los planes de urbanización siguieron adelante, los activistas ecologistas establecieron un campamento en el bosque, que fue atacado en varias ocasiones a lo largo de 2010-2011.

El 4 de agosto de 2010, la Sra. Evgenia Chirikova fue acusada y multada por “convocar una manifestación no autorizada y “oponer resistencia a la policía”. El 1° de febrero de 2011, la Sra. **Alla Chernysheva**, activista de la misma Campaña, fue detenida en Khimki, presuntamente por llevar una bomba falsa a una protesta que tuvo lugar el mismo día. Bajo este pretexto, las autoridades dispersaron la manifestación. Seis horas más tarde, fue puesta en libertad sin cargos.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Anastasia Denisova	Hostigamiento continuo	Llamado Urgente RUS 008/1009/OBS 150.1	15 de enero de 2010
	Retirada de las acusaciones	Llamado Urgente RUS 008/1009/OBS 150.2	20 de mayo de 2010
Sr. Aleksei Sokolov	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Carta Cerrada a las autoridades	18 de enero de 2010
	Agresión durante el periodo de detención	Llamado Urgente RUS 005/0509/OBS 080.4	21 de enero de 2010
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Carta Abierta a las autoridades	12 de mayo de 2010
	Condena en apelación / Continuas agresiones	Llamado Urgente RUS 005/0509/OBS 080.5	20 de septiembre de 2010
Sr. Oleg Orlov	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente RUS 006/1109/OBS 164.1	22 de enero de 2010
	Retirada de la querrela	Comunicado de Prensa	12 de febrero de 2010
	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	18 de junio de 2010
Sr. Oleg Orlov y Sra. Natalia Estemirova	Hostigamiento judicial / Impunidad	Comunicado de Prensa	7 de julio de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto	13 de julio de 2010
		Comunicado de Prensa	26 de noviembre de 2010
Sres. Oleg Orlov, Lev Ponomarev, Yuri Dzhibladze, Edouard Limonov, Boris Nemtsov y Yashin Ilya	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Comunicado de Prensa	5 de febrero de 2010
Sra. Ludmila Alexeeva	Retirada de la querrela	Comunicado de Prensa	12 de febrero de 2010
Sres. Dmitry Egoshin, Roman Veretennikov y Vladislav Sadikov	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	12 de febrero de 2010
Sr. Vadim Karastelev	Agresión violenta / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente RUS 001/0310/OBS 038	16 de marzo de 2010

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Sapiyat Magomedova	Agresión	Carta Abierta a las autoridades	25 de junio de 2010
Sra. Natalia Estemirova, Sra. Zarema Sadulayeva y Sr. Alik Dzhabrailov	Impunidad	Comunicado de Prensa conjunto	13 de julio de 2010
Sra. Evgenia Chirikova y Sr. Yaroslav Nikitenko	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente RUS 002/0810/OBS 099	12 de agosto de 2010
Cinco defensores de derechos humanos LGBT	Agresión	Llamado Urgente RUS 003/1110/OBS 133	8 de noviembre de 2010
Sra. Evgenia Chirikova	Hostigamiento administrativo	Llamado Urgente RUS 001/0211/OBS 026	25 de febrero de 2011
Sr. Igor Kalyapin	Detención arbitraria / Puesta en libertad / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente RUS 002/0411/OBS 057	4 de abril de 2011
	Amenazas / Difamación	Comunicado de Prensa	27 de abril de 2011

GEORGIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante el año 2010 y los primeros meses de 2011 no se registraron mejoras en la situación de los defensores de derechos humanos de Georgia. Las ONG tuvieron que enfrentarse a crecientes obstáculos que les impiden desempeñar sus actividades. Los defensores de derechos humanos que trabajan sobre cuestiones relacionadas con las consecuencias de la guerra de agosto de 2008 contra la Federación de Rusia fueron víctimas de campañas de difamación, amenazas y ataques, al igual que aquellos que denuncian casos de corrupción o defienden los derechos de las minorías. Además, los obstáculos a la libertad de reunión pacífica, como detenciones o condenas, continúan siendo comunes.

Contexto político

La situación de los derechos humanos no mejoró en Georgia durante los años 2010 y 2011. El derecho de reunión pacífica de los ciudadanos se vio especialmente menoscabado, ya que la policía dispersó varias protestas pacíficas organizadas por activistas de derechos humanos y opositores, que a menudo condujeron a con detenciones y condenas por “gamberrismo”. Los miembros de la oposición fueron también víctimas de persecuciones. Por ejemplo, los miembros de un nuevo partido de oposición, el Partido Georgiano (*Georgian Party*), fundado en noviembre de 2010, fueron víctimas de ataques incluso antes de que el nuevo grupo pudiese celebrar su congreso fundacional¹.

Por otra parte, durante el año 2010 continuaban notándose las consecuencias de la guerra contra la Federación de Rusia de agosto de 2008, en lo que se refiere al respeto de algunas libertades fundamentales en el país. De hecho, los presuntos crímenes de guerra cometidos por ambos bandos no han sido investigados, y el derecho del público a recibir información sobre la cuestión se vio limitado. Los medios de comunicación de Georgia continúan siendo sumamente parciales. Si bien la prensa escrita es más variada, las cadenas de televisión representan únicamente los intereses del Gobierno.

El año también estuvo marcado por la aprobación de varias enmiendas de contenido alarmante, que vulneran los derechos relacionados con la

1/ Ver *Radio Free Europe/Radio Liberty* (RFE/RL).

privacidad de los ciudadanos, al limitar su derecho a recibir información y ampliar los poderes de la policía. Por ejemplo, de conformidad con la enmienda realizada a la Ley de Policía de septiembre de 2010, la policía tiene ahora derecho a vigilar por la calle a cualquier persona de la que tenga “sospechas razonables”, lo que puede desembocar en registros completos sin autorización de un juez ni un fiscal y sin un protocolo de registro para situaciones de emergencia. El término “sospechas razonables” no está claramente definido, como tampoco lo está la duración del registro personal. Además, la persona víctima de estas prácticas no recibe un estatuto jurídico definido ni derechos procesales². Esta disposición podría afectar a los defensores de derechos humanos. La nueva adición al Código Administrativo General, adoptada en julio de 2010 limita el acceso de “terceros” a información sobre casos en los que está implicado el Gobierno georgiano en tribunales supranacionales³. En líneas generales, aumentó también la presión que ejercen los funcionarios de prisiones sobre los denunciantes ante la Corte Europea de Derechos Humanos (CEDH) para obligarles a retirar los casos presentados e impedir que otras personas sigan su ejemplo. Así mismo, algunos presos que habían sido puestos en libertad en cumplimiento de una sentencia de dicha Corte fueron encarcelados de nuevo por otras acusaciones⁴. Se tiene constancia de que a abril de 2011 había en el país hasta sesenta presos políticos⁵. Otro problema que ensombrece el panorama de derechos humanos en Georgia es el de la tortura, los malos tratos y los asesinatos de personas que permanecen detenidas. Según señalan grupos de derechos humanos, en 2010 fallecieron 142 personas mientras se encontraban detenidas⁶.

Obstáculos jurídicos a las actividades de ONG

El año 2010 estuvo marcado por dos asuntos preocupantes en lo que se refiere al entorno de trabajo de las ONG. Desde la entrada en vigor de la Ley de “Compromiso mediante Cooperación” el 15 de octubre de 2010, que forma parte de la estrategia oficial del Gobierno sobre los territorios separatistas, las ONG nacionales e internacionales necesitan el visto bueno del Estado para llevar a cabo proyectos relacionados con Abjasia y Osetia del Sur. Esta medida podría hacer peligrar actividades humanitarias urgentes y otras actividades jurídicas o de supervisión de

2/ Ver Informe Anual de Derechos Humanos de 2010 del Centro de Derechos Humanos (*Human Rights Centre - HRIDC*), *Restricted Rights*, 14 de marzo de 2011, y Llamado Urgente de las ONG de derechos humanos de Georgia, 27 de septiembre de 2010.

3/ Ver Asociación de Jóvenes Abogados de Georgia (*Georgian Young Lawyers Association - GYLA*).

4/ Ver Informe Anual de Derechos Humanos de 2010 del HRIDC, *Restricted Rights*, 14 de marzo de 2011.

5/ *Ídem*.

6/ Ver HRIDC.

las que se encargan las ONG⁷. Además, el nuevo Código Tributario, que entró en vigor el 1° de enero de 2011 incrementó los impuestos sobre las actividades subvencionadas de 12 a 20%⁸. La mayoría de las ONG habían planeado su presupuesto y sus actividades con varios años de antelación, y con un tipo impositivo más bajo. Con estas enmiendas, las ONG tendrán más dificultades para llevar a cabo determinados proyectos y atraer a profesionales cualificados. Varias ONG de derechos humanos, como la Asociación de Jóvenes Abogados de Georgia (*Georgian Young Lawyers Association - GYLA*), el grupo “Artículo 42 de la Constitución” (*“Article 42 of the Constitution”*) y el Centro de Derechos Humanos (*Human Rights Centre - HRIDC*), hicieron un llamamiento el 14 de julio de 2010 al Parlamento y al Gobierno, pero a abril de 2011 todavía no habían recibido respuesta⁹.

Difamaciones y amenazas contra defensores de derechos humanos

En 2010, los defensores de derechos humanos fueron víctimas de campañas de difamación, amenazas y ataques por denunciar la corrupción en las regiones, supervisar las consecuencias de la guerra de agosto de 2008 o defender los derechos de las minorías. Algunos fueron incluso acusados de ser espías rusos y recibieron amenazas de muerte. Por ejemplo, el 22 de enero 2010, cuando el Sr. **Saba Tsitsikashvili**, corresponsal regional de HRIDC en la región de Shida Kartli y Editor del periódico regional *Kartlis Khma* (*La Voz de Kartli*), se encontraba en la oficina administrativa regional para obtener unos documentos públicos sobre gastos administrativos y de organización del Gobierno regional en 2009, un guardia de seguridad le impidió la entrada al edificio. Acto seguido fue atacado física y verbalmente por varios vigilantes de seguridad, que le propinaron patadas y le expulsaron del edificio. El periodista había solicitado oficialmente dichos documentos públicos unos días antes, de conformidad con lo establecido en la legislación georgiana¹⁰. Presentó una denuncia a la policía, que a abril de 2011 seguía pendiente¹¹. El 10 de febrero de 2010, el Sr. **Vakhtang Komakhidze**, un conocido periodista de

7/ Ver Informe Anual de Derechos Humanos de 2010 del HRIDC, *Restricted Rights*, 14 de marzo de 2011.

8/ El 20% se aplica a las actividades con ánimo de lucro, y por tanto no a las ONG. Ver Informe Anual de Derechos Humanos de 2010 del HRIDC, *Restricted Rights*, 14 de marzo de 2011.

9/ Ver Informe Anual de Derechos Humanos de 2010 del HRIDC, *Restricted Rights*, 14 de marzo de 2011.

10/ El 15 de diciembre de 2009, el Gobernador regional de Shida Kartli presentó un informe anual sobre la labor de la administración regional ante embajadores extranjeros y ONG. Diez minutos antes del comienzo de la presentación, el Sr. Tsitsikashvili distribuyó copias de un artículo que había redactado, en el que se incluían las bonificaciones y otras asignaciones económicas recibidas por el Gobernador regional. El ataque del que fue víctima el 22 de enero podría estar relacionado con este suceso.

11/ Ver HRIDC.

investigación de Georgia¹², miembro de la Red de Defensores de Derechos Humanos del Cáucaso Sur (*South Caucasus Network of Human Rights Defenders*), recibió amenazas de muerte de parte de las autoridades, dirigidas contra él y su familia, debido a sus actividades profesionales y tras su visita a Osetia del Sur. En diciembre de 2009, había viajado junto con otros dos representantes de la sociedad civil a la región en disputa para recabar material para un documental sobre la guerra entre Rusia y Georgia de agosto de 2008. En Osetia del Sur se reunió con ONG, familias afectadas por la guerra y con el Sr. Kokoity, líder *de facto* de la región. Tras la visita, el Sr. Komakhidze señaló que el documental iba a sacar a la luz mucha información todavía desconocida por el gran público. Debido a las continuas amenazas de muerte recibidas, el Sr. Komakhidze decidió abandonar Georgia y solicitar asilo político en Suiza. El 22 de febrero de 2010, un artículo del periódico *Versia* informaba de que el Departamento de Contraespionaje había empezado a destapar a espías que trabajaban en Georgia, y de que los agentes encargados de la aplicación de la ley prestarían especial atención a los espías que se escondían tranquilamente en presuntas ONG. A continuación, el artículo mencionaba al Sr. **Arnold Stepanian**, fundador del Movimiento Público “Georgia Multinacional” (*“Multinational Georgia” Public Movement*), que trabaja a favor de los derechos de las minorías, y señalaba que en el pasado había enviado presuntamente mensajes codificados a los servicios de seguridad de la Federación de Rusia. Más adelante, el canal de televisión *Real TV* utilizó la información del artículo de periódico en uno de sus reportajes sobre el Sr. Stepanian. Este denunció el caso ante la policía, pero a finales de abril de 2011 seguía sin recibir respuesta¹³.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

El comienzo del año 2011 se caracterizó por las restricciones a la libertad de reunión. Los defensores de derechos humanos fueron a menudo detenidos con cargos administrativos y condenados a pagar cuantiosas multas. El 4 de enero, el 25 de marzo, el 4 de abril y el 7 de mayo de 2011, las protestas pacíficas celebradas en la capital por el respeto de los derechos de los prisioneros terminaron con detenciones de defensores de derechos humanos y opositores. En la mayoría de los casos, el tribunal debatió durante la noche posibles cargos administrativos, y los jueces se negaron a ver las grabaciones de vídeo de los sucesos, por lo que pronun-

12/ El Sr. Komakhidze dirige un estudio de producción de documentales de investigación, Studio Reporter, que ha elaborado una serie de documentales en los que se denuncian graves violaciones de derechos humanos cometidas o perdonadas por el Gobierno del país, como falsificación de elecciones, corrupción, presos políticos, etc.

506 13/ Ver Movimiento Público “Georgia Multinacional” y HRIDC.

ciaron sus decisiones basándose únicamente en los testimonios de la policía. Por ejemplo, el 25 de marzo de 2011, el Departamento de Patrullaje Policial del Ministerio de Asuntos Internos dispersó una protesta pacífica en la que se pedía el respeto de los derechos de los presos¹⁴. La concentración había sido organizada por el Movimiento Público Nacional de Resistencia (*National Public Movement of Resistance* - NPMR) y la Unión de Medios de Comunicación “Obiektivi” (*Media Union “Obiektivi”*) en el marco de la campaña del NPMR para promover el respeto de los derechos de los presos y tuvo lugar ante la sede del Ministerio de Asuntos Penitenciarios y Asistencia Jurídica de Tiflis. Posteriormente la policía detuvo a los Sres. **Merab Chikashvili**, Director de la organización de derechos humanos “Ratom” (“Por qué”), **Giorgi Kharabadze**, miembro de Ratom, **Otar Bekauri**, miembro de la asociación juvenil de derechos humanos “Ara” (“No”), **Vladimir Sadgobelashvili**, líder del movimiento de ONG “Patria, Lengua, Fe” (*Motherland, Language, Faith*), y a los Sres. **Giorgi Burjanadze**, **Besik Tabatadze** y **Akaki Chikovani**, miembros de la organización política “Asamblea Popular” (*People’s Assembly*). Fueron todos acusados de “bloquear la avenida Kazbegi”, y “desobedecer órdenes o instrucciones de los encargados de la aplicación de la ley” tal y como estipula el artículo 173 del Código de Delitos Administrativos. Los días 25 y 26 de marzo, la Cámara del Tribunal de la Ciudad de Tiflis condenó a los Sres. Chikashvili y Kharabadze a 20 días de cárcel en el centro penitenciario de Tiflis, a los Sres. Burjanadze, Tabatadze, Sadgobelashvili y Bekauri a una multa de 400 laris (unos 165 euros), y al Sr. Chikovani a diez días de cárcel por haber violado el artículo 173. Todos recurrieron las sentencias; los casos seguían abiertos a finales de abril de 2011. La manifestación que habían organizado cumplía todos los requisitos jurídicos, como notificación previa al Ayuntamiento de la celebración, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Asambleas y Manifestaciones. Por lo tanto, el bloqueo de la avenida Kazbegi durante un breve periodo (debido a la cantidad de participantes) era algo totalmente previsible. Además, los agentes de la patrulla de policía carecían de autorización para instar a los participantes a detener la manifestación, aunque se hubiese tratado de una infracción, ya que se trata de una prerrogativa municipal, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 111 de la Ley sobre Asambleas y Manifestaciones. El 7 de mayo de 2011, la policía dispersó una marcha pacífica organizada en las cercanías de la residencia de un policía local acusado de corrupción en Rustavi. El objetivo concreto de dicha propuesta era denunciar casos de corrupción, y en particular la implicación del jefe de policía local en casos de corrupción. Bajo el pretexto de que un desconocido había propinado un

14 / Casos de detenciones arbitrarias de presos, presos políticos, condiciones sanitarias defectuosas, hacinamiento en las cárceles, malos tratos y tortura que a veces han acabado con la vida de los presos.

puñetazo a un policía, los agentes detuvieron a unos doce manifestantes, entre los que se encontraban los Sres. **Levan Chitadze, Davit Dalakishvili, Mirian Janiashvili, Giorgi Paresashvili y Nika Lapiashvili**, miembros de Ara, y **Gocha Tedoradze, Vasil Balakhadze, Shalva Makharashvili, Gia Nozadze, Gela Nakashidze, Kakha Salukvadze y Nika Samkharadze**, miembros de Asamblea Popular. Fueron acusados inmediatamente de “gamberrismo” y “desobediencia a la policía”, y condenados a entre siete y treinta días de detención administrativa o a multas de 400 laris (unos 165 euros)¹⁵. Todos apelaron las sentencias, pero los casos seguían pendientes a finales de abril de 2011.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Vakhtang Komakhidze	Amenazas / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	22 de febrero de 2010
Sra. Ketino Goginashvili y Sres. Merab Chikashvili, Giorgi Kharabadze, Otar Bekauri, Giorgi Burjanadze, Besik Tabatadze, Vladimir Sadgobelashvili, Akaki Chikovani, Ada Marshania, Shota Glurjidze, Ketevan Goginashvili, Tengiz Ghlonti, Genadi Kekelia, Irakli Tsikolia y Gocha Chkhaidze	Obstáculos a la libertad de reunión / Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente GEO 001/041/OBS 059	7 de abril de 2011

15 / Los Sres. **Levan Chitadze, Gocha Tedoradze y Vasil Balakhadze** fueron condenados a treinta días de cárcel; los Sres. **Davit Dalakishvili y Shalva Makharashvili**, a 15 días de cárcel y los Sres. **Gia Nozadze, Gela Nakashidze y Kakha Salukvadze**, a siete días de cárcel. Los Sres. **Nika Samkharadze, Mirian Janiashvili, Giorgi Paresashvili y Nika Lapiashvili** fueron condenados a pagar una multa de 400 laris. Ver HRIDC.

KAZAJSTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

A lo largo del periodo 2010-2011, la situación de los derechos humanos, así como la de sus defensores, no mejoró, a pesar de que Kazajstán ostentó la Presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europea (OSCE). En concreto, el entorno jurídico en el que trabajaban los defensores de derechos humanos seguía siendo muy restringido. De hecho, en 2010, se dictaron disposiciones legales que podrían coartar la libertad de expresión, mientras que la ley que regula la libertad de reunión pacífica todavía permitía que las autoridades prohibieran arbitrariamente manifestaciones. Además, dos destacados defensores de derechos humanos seguían cumpliendo su condena en la cárcel, tras haberles denegado la libertad condicional, pese a que ambos cumplían con las condiciones requeridas en casos similares.

Contexto político

Durante el periodo 2010-2011, el partido del Presidente Nursultan Nazarbayev, Nur Otan, tuvo prácticamente todo el control sobre la esfera política. En enero de 2010, primer mes en el que la República de Kazajstán asumió la Presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europea (OSCE), el Parlamento le pidió al Presidente, que ocupa el poder desde hace más de 20 años, que convocara un referéndum para que se prolongara su mandato hasta 2020, sin que se celebraran las elecciones de 2012 y 2017 que exige la Constitución. Cuando la sociedad kazaja, los países extranjeros¹ y la OSCE² se opusieron al plan, entonces el Sr. Nazarbayev decidió convocar elecciones presidenciales adelantadas, casi dos años antes de lo previsto. Durante las elecciones que se celebraron el 3 de abril de 2011, el Presidente en funciones obtuvo el 95,55% de los votos a su favor. Las elecciones no cumplieron los estándares de la OSCE para unas elecciones democráticas, ya que no había un verdadero candidato en la oposición que compitiera contra el Sr. Nazarbayev. Muchos de los ciudadanos fueron presuntamente obligados a votar para hacer fracasar una

1/ Ver Declaración del Embajador de la Misión de Estados Unidos ante la OSCE, *Plans for a Referendum in Place of Presidential Elections in Kazakhstan*, 20 de enero de 2011, y Declaración A 039/11 de la Alta Representante de la Unión Europea Catherine Ashton, 1º de febrero de 2011.

2/ Ver Comunicado de Prensa de la OSCE, 14 de enero de 2011.

iniciativa impulsada por la oposición y las organizaciones de la sociedad civil con vistas a boicotear las elecciones³.

Desafortunadamente, la Presidencia de la OSCE no benefició ni la situación de los derechos humanos en el país, ni a los mismos defensores de los derechos humanos, contrariamente a lo que prometió el Ministro de Asuntos Exteriores Tazhin en la reunión de la OSCE que se celebró en Madrid en noviembre de 2007. Las autoridades kazajas no solo incumplieron su promesa de reformar la libertad de prensa conforme a los estándares internacionales, sino que, además, introdujeron una serie de reformas jurídicas que restringieron aún más las libertades de los medios de comunicación e Internet y protegían a los funcionarios del Estado de tener que someterse a examen público. De hecho, a pesar de que en la Constitución y la Ley se estipula el derecho a las libertades de expresión y de prensa, el Gobierno utilizaba diversos métodos para controlar los medios de comunicación y limitar la libertad de expresión, tales como leyes, hostigamiento, normativas sobre la concesión de licencias, restricciones en el uso de Internet⁴ e infracciones penales y administrativas. Los artículos a favor del Gobierno seguían dominando los medios de comunicación, ya que la mayoría de ellos o bien pertenecen al Gobierno, a la familia del Presidente o a sus asociados, o bien reciben subvenciones estatales. Las acciones judiciales emprendidas contra los periodistas o los medios de comunicación que informaban sobre temas conflictivos – tales como pleitos por difamación o calumnias entablados por funcionarios del Estado o por otras personas que ellos mismos habían propuesto – sometían a los empleados y a los servicios de comunicación a multas astronómicas y penas de cárcel, además de favorecer la suspensión de los servicios de comunicación y la autocensura cuando se trataba de temas conflictivos⁵. El Gobierno también limitó la capacidad de las personas para criticar a los dirigentes del país al promulgar una ley sobre el derecho a la

3/ Ver Informe de la Misión Internacional de Observación Electoral de la OSCE / ODIHR, *Statement of preliminary findings and conclusions on Early Presidential Election in the Republic of Kazakhstan*, 3 de abril de 2011, e Informe de la Oficina Internacional de Kazajstán para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (*Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law - IBHRR*), *Report on 2011 Early Presidential Elections in Kazakhstan*, 5 de abril de 2011.

4/ Desde marzo de 2010, el Servicio de Reacción a Incidentes Informáticos creado en diciembre de 2009 para implementar la Ley sobre el Uso de Internet y controlar el contenido de los medios de comunicación en línea ha cerrado un gran número de sitios web y blogs. Ver IBHRR.

5/ En 2010, siete periodistas locales fueron procesados por difamación. Se entablaron un total de 54 acciones judiciales civiles - 24 de estas procedentes de funcionarios estatales y 21 de ciudadanos privados - contra diversos medios de comunicación, e indemnizaciones por daños morales que alcanzaban los 7,5 millones de tenge (35.887 euros aproximadamente). A lo largo del año, cinco periodistas también terminaron cumpliendo condenas de cárcel. Ver IBHRR y Fundación Internacional para la Protección de la Libertad de Expresión "Adil Soz" (*International Foundation for Protection of Freedom of Speech "Adil Soz"*).

intimidad en diciembre de 2009, que amplió los derechos de privacidad de los funcionarios del Estado⁶.

Además, en mayo de 2010, el Parlamento kazajo aprobó una serie de enmiendas en la legislación constitucional para privilegiar al “líder de la nación”. Incluyó un nuevo artículo 317.1 en el Código Penal por el que se protegía al Presidente y a su familia de injurias, difamación, cambios en su biografía y profanación de sus retratos, y por el que se le concedía inmunidad ante cualquier tipo de delito durante su Presidencia y después de ésta en calidad de “líder de la nación”. Asimismo, las enmiendas también otorgaban al Sr. Nazarbayev el derecho a decidir, como último recurso, cuestiones sobre políticas internas y externas, incluso después de haber dejado su cargo⁷. Se teme que esta nueva legislación se use en contra de cualquier persona que discrepe del Presidente o de sus políticas. Asimismo, con esta legislación se prevé que resulte legalmente imposible un cambio en el poder mientras viva el Sr. Nazarbayev y, por lo tanto, queda excluido cualquier tipo de pluralismo político.

A lo largo del periodo 2010-2011, siguieron emitiéndose informes sobre torturas y malos tratos, y las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos siguieron gozando de impunidad, a pesar de que el Gobierno prometió adoptar reformas legislativas e institucionales para prevenir la tortura en el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos aprobado mediante la Resolución N° 32-36.125 emanada por el Presidente el 5 de mayo de 2009. En 2010, solamente cuatro personas fueron condenadas por infligir torturas. Los demás casos de tortura continuaban sin resolverse ni castigarse⁸.

Hostigamiento judicial y administrativo contra los defensores de derechos humanos encarcelados

En 2010-2011, dos destacados defensores de derechos humanos seguían cumpliendo su condena en la cárcel, tras haberles denegado la libertad condicional, pese a que ambos cumplían con las condiciones requeridas en

6/ La nueva ley, redactada de forma confusa, prohíbe publicar información sobre “la vida de un individuo” e impone castigos como, por ejemplo, el cierre del medio de comunicación o de la organización que publicó la información o condenas de hasta cinco años de cárcel para los culpables. Durante la primera mitad de 2010, se formularon 44 demandas por difamación y la mitad de estas fueron presentadas por funcionarios estatales. Ver Adil Soz.

7/ Esta ley, en consonancia con la Ley del Primer Presidente que se adoptó en 2001, permite al Sr. Nazarbayev pronunciar discursos por la radio y la televisión nacionales incluso cuando está fuera de su oficina.

8/ Ver Informe de la Coalición de ONG Contra la Tortura (*The Coalition of NGOs Against Torture*), Informe 2010, 7 de abril de 2011.

casos similares. A finales de abril de 2011, el Sr. **Evgeniy Zhovtis**, Director de la Oficina Internacional de Kazajstán para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (*Kazakhstan International Bureau for Human Rights and the Rule of Law - IBHRR*)⁹, seguía cumpliendo su pena de cuatro años de cárcel en una colonia penal, tras haber sido objeto de un juicio injusto¹⁰. En octubre de 2009, el Sr. Zhovtis fue declarado culpable de la muerte de un transeúnte en un accidente de tráfico, a pesar de las circunstancias atenuantes y de las declaraciones públicas por parte de la familia de la víctima para que se retiraran los cargos. El 26 de abril de 2010, el Tribunal Superior de Kazajstán se negó a revisar el veredicto. El Sr. Zhovtis decidió no apelar al Tribunal Supremo para que revisara la sentencia. Tras haber cumplido un tercio de su condena, el Sr. Zhovtis pidió la libertad condicional. El 18 de enero de 2011, la comisión de la institución penitenciaria OV 156/13 desestimó la solicitud de libertad condicional, a causa de que “no había enmendado su conducta y era necesario que siguiera cumpliendo su condena”, aunque el Sr. Zhovtis cumplía con las condiciones que se habían aplicado en otros casos similares; es más, había proporcionado asistencia jurídica a otros prisioneros, participado en los eventos culturales e indemnizado a la familia de la víctima¹¹. Igualmente, a finales de abril de 2011, el Sr. **Ramazan Esergepov**, periodista investigador y defensor de los derechos laborales, también Redactor Jefe y fundador del periódico *Alma-Ata Info*, seguía cumpliendo su condena de tres años de cárcel por llevar a cabo actividades para aumentar la sensibilización sobre la corrupción pública en Kazajstán¹². A finales de abril de 2011, seguía detenido en la colonia penal N° 158/2 de la ciudad de Taraz, a más de 500 kilómetros de la zona de Almaty, donde vive su familia. El Sr. Esergepov solicitó varias veces la libertad condicional, así como que

9/ El Sr. Zhovtis también es miembro de diversos comités de expertos ante las autoridades kazajas y miembro del Consejo de Expertos de la OSCE.

10/ En 2010, el caso del Sr. Zhovtis se llevó también ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

11/ Para poder ser puesto en libertad condicional, el Sr. Zhovtis necesita tener el apoyo de la administración de la colonia. La Junta de Libertad Condicional de la colonia mencionó dos penas que había recibido en la colonia penitenciaria OV 156/13. El Sr. Zhovtis recibió la primera en noviembre de 2009 cuando se negó a firmar un contrato de trabajo, y la segunda en julio de 2010 por ver la televisión en horas no autorizadas. El Sr. Zhovtis presentó una apelación contra estas dos penas. El tribunal ya había revocado ambas penas cuando presentó su solicitud de libertad condicional. La Junta de Libertad Condicional también mencionó el rechazo del Sr. Zhovtis a participar en la División del Orden Público de la colonia. Por ley, la participación en esta división es voluntaria.

12/ En concreto, en noviembre de 2008, redactó un artículo en *Alma-Ata Info* en el que afirmaba que un agente regional del Comité de Seguridad Nacional (KNB) había intentado influenciar a un fiscal y a un juez en un caso penal de evasión de impuestos, que involucraba a una destilería local. Tras haber sido sometido a un juicio injusto, el Sr. Esergepov fue condenado en agosto de 2009 a tres años de cárcel en una colonia penal y a dos años de suspensión del derecho a ejercer como periodista.

lo trasladaran a una colonia penal menos estricta. Las autoridades kazajas desestimaron todas sus solicitudes, incluida la última que hizo el 24 de septiembre de 2010, que la Comisión Administrativa de la colonia penal N° 158/2 le denegó sin darle ninguna explicación. Durante su detención, el Sr. Esergepov no ha recibido la atención médica necesaria para un problema cardiovascular. En muchas ocasiones, tampoco le han permitido recibir visitas de sus familiares.

Obstáculos continuos a la libertad de reunión pacífica

Mientras la Ley de Organización y Convocación de Reuniones, Concentraciones y Manifestaciones Pacíficas de 1995 seguía permitiendo a las autoridades prohibir las reuniones “a la luz de las condiciones locales” o relegarlas a zonas de la periferia, diversos defensores de derechos humanos fueron sancionados por organizar, participar o dirigir actos de protesta públicas. Por ejemplo, el 27 de enero de 2010, la Sra. **Roslana Taukina**, Directora de la ONG de derechos humanos “Periodistas en Dificultades” (*Journalists in Trouble*), fue acusada en varias ocasiones de violar la legislación que regula la organización y la dirección de reuniones, concentraciones, marchas, piquetes y manifestaciones, de conformidad con el artículo 373.3 del Código Administrativo. El Tribunal Especial Administrativo Inter-districtos le impuso una multa de 70.650 tenges (unos 350 euros) por participar en un acto de protesta en Amaty el 6 de enero de 2010, que se llevó a cabo para solidarizarse con los periodistas encarcelados por ejercer su trabajo⁴³. En 2010, la Sra. Taukina también se enteró de que, el 15 de julio de 2009, había sido condenada *in absentia*, es decir, sin haber estado presente en el juicio, por participar en una manifestación en protesta de las restricciones que sufrió la libertad de prensa el 24 de junio de 2009. El 19 de febrero de 2010, el Tribunal de Alma-Aty rechazó su apelación⁴⁴.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Evgeniy Zhovtis	Continuación de detención arbitraria	Comunicado de Prensa	6 de julio de 2010

13/ Ver Informe de IBHRR, *Freedom of Peaceful Assembly in Kazakhstan: Authorisation Denied*, diciembre de 2010.

14/ Ver Comunicado de Prensa de Adil Soz, 27 de enero de 2010.

KIRGUISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

A lo largo del periodo 2010-2011, los defensores de derechos humanos siguieron trabajando en condiciones difíciles, sobre todo después de la inestabilidad política que sufrió el país a raíz del cambio de poder en abril de 2010. La situación empeoró drásticamente después de los enfrentamientos étnicos y las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el sur del país en junio de 2010. Algunos defensores fueron objeto de montajes judiciales. A finales de junio de 2010, la presión ejercida sobre los miembros de las ONG, los periodistas independientes y los abogados que defendían a uzbekos acusados por las autoridades de delitos relacionados con los enfrentamientos étnicos se convirtió en una práctica sistemática. Los responsables de tales amenazas, ya sean actores públicos o privados, continuaron impunes y sin tener que afrontar ningún tipo de consecuencia.

Contexto político

El 7 de abril de 2010, una protesta convocada en Bishkek para exigir la liberación de catorce líderes de la oposición que habían sido arrestados el día anterior, fue reprimida por la policía y las fuerzas especiales, dejando un saldo de 87 personas muertas y otras 600 heridas, lo que obligó al Presidente Kurmanbek Bakiev a dimitir de su cargo el 15 de abril. En junio de 2010, uzbekos y kirguís se enfrentaron violentamente en las regiones sureñas de Osh y Jalal-Abad. Según fuentes del Gobierno¹, 438 personas fallecieron y otras miles resultaron heridas durante estos enfrentamientos². Por consiguiente, cientos de miles de personas abandonaron rápidamente sus casas para pedir protección, ayuda humanitaria, comida, medicamentos y refugio³. Las autoridades no tomaron las medidas de protección que necesitaba la población y, del 21 al 23 de junio, organizaron violentas operaciones de limpieza, especialmente contra los uzbekos. Según las autoridades, se iniciaron más de 5.000 casos penales relacionados con los acontecimientos de junio, y acusaban principalmente a la población uzbeka. No se encontraron a los culpables y se suspendió la investigación de unos 3.500 casos⁴.

1/ De los cuerpos identificados, 108 eran kirguís y 268 uzbekos. Ver Informe de la Fiscalía General, 7 de junio de 2011.

2/ Ver Informe de la Fiscalía General, 25 de enero de 2011.

3/ Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), hubo 275.000 desplazados.

4/ Ver Informe de la Fiscalía General, 25 de enero de 2011.

En los casos cuyos procesos judiciales e investigaciones siguieron adelante se denunciaron abusos policiales y se violó el derecho a un juicio justo.

En dicho contexto de inestabilidad económica y enfrentamientos étnicos, el Gobierno provisional encabezado por la Sra. Roza Otunbayeva no garantizó el respeto de los derechos humanos. Durante la predominante inestabilidad, especialmente en el sur del país, siguieron cometiéndose violaciones de los derechos humanos incluso meses después del conflicto y sus autores continuaron gozando de impunidad. Desafortunadamente, la investigación de los acontecimientos de abril no formaba parte de las prioridades de la policía. Paralelamente, el cambio de Gobierno se caracterizó por una serie de agresiones contra los partidarios del Presidente anterior. Los miembros del Parlamento elegidos en 2007, especialmente los miembros del partido presidencial “Ak Jol”, fueron los primeros en recibir amenazas y no tener derecho a reunirse pacíficamente. Los periodistas uzbekos también fueron hostigados por la policía y las autoridades, que los acusaban de trabajar para desestabilizar el país⁵. Con respecto a las investigaciones sobre los enfrentamientos de junio, por un lado, la Comisión Nacional de Investigación (*National Investigation Commission*), en el informe que publicó en enero de 2011, y las comisiones del Defensor del Pueblo kirguís (en su informe de enero de 2011) y del Parlamento (en su informe de junio de 2011) hicieron un análisis étnicamente discriminatorio, en el que toda la responsabilidad caía sobre la minoría uzbeka. Por otro lado, la Presidenta del país encargó a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los acontecimientos ocurridos en el sur de la República Kirguisa (*Kyrgyzstan Inquiry Commission - KIC*), dirigida por el Representante Especial de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE para Asia Central, el Sr. Kimmo Kiljunen, investigar los hechos, las circunstancias, las causas y las consecuencias de los trágicos acontecimientos, y ésta responsabilizó al Gobierno kirguís de no proteger a sus ciudadanos y de haberse cometido un crimen contra la humanidad impunemente. El 26 de mayo de 2011, aproximadamente después de un mes de que el informe de la KIC se hiciera público, el Parlamento kirguís declaró oficialmente al Sr. Kimmo Kiljunen *persona non grata*, y le prohibió la entrada al país.

Anteriormente, en marzo de 2010, las autoridades habían censurado los medios de comunicación para prevenir la movilización de la oposición con motivo del quinto aniversario de la “Revolución de los Tulipanes”. Estas medidas se adoptaron el día después de que el poder pasara a manos del

5 / Ver Informe Conjunto de Ciudadanos contra la Corrupción (*Citizens Against Corruption - CAC*), Centro de Derechos Humanos “Kylm Shamy” (*Centre for Human Rights “Kylm Shamy”*) y FIDH, *Kyrgyzstan: a weak state, political instability: the civil society caught up in turmoil*, 6 de octubre de 2010.

nuevo Gobierno provisional. No obstante, durante los enfrentamientos de junio, el Gobierno interino restringió nuevamente el flujo de información para “mantener la paz entre las etnias” y dio instrucciones a los medios de comunicación sobre cómo informar de los acontecimientos⁶. Diversos servicios informativos se nacionalizaron para ejercer un control más estricto sobre el contenido de sus programas.

El 27 de junio de 2010, se celebró un referéndum sobre la nueva Constitución. La OSCE envió una misión limitada de observación por cuestiones seguridad. A pesar de algunas imperfecciones, el referéndum se llevó a cabo pacíficamente. No obstante, en un contexto de desplazamientos internos masivos y una atmósfera alterada por el miedo y las intimidaciones, y agravada por las detenciones de destacadas personalidades de la comunidad uzbeka, la participación en la zona sur fue inferior a la del resto de país. Por consiguiente, más de un 90% de los votantes aprobaron la nueva Constitución, tras la que se confirmó la Presidencia provisional de la Sra. Roza Otunbayeva hasta el 31 de diciembre de 2011 y el despido de los jueces del Tribunal Constitucional⁷. Además, se declaró que las elecciones parlamentarias de octubre de 2010 cumplieron, en general, los estándares internacionales de la OSCE, pese a que el entorno para unas elecciones libres no era el más propicio en el sur del país⁸. El hecho de que las papeletas y los materiales electorales estuvieran únicamente en ruso y kirguís limitó aún más la participación de los uzbekos en el proceso electoral. Cinco partidos políticos consiguieron ocupar escaños en el Parlamento. Entre estos, el nuevo partido en la oposición, Ata-Jurt, obtuvo la mayoría de escaños pero no consiguió la mayoría absoluta.

Represalias contra los defensores de derechos humanos que investigaron las violaciones cometidas en el sur

Los miembros de las ONG de derechos humanos y periodistas independientes que supervisaban las violaciones de los derechos humanos cometidas durante los enfrentamientos étnicos en junio de 2010 y que trabajaban para proteger a la minoría uzbeka fueron hostigados por varios grupos, particularmente por funcionarios del Estado y bandas de mercenarios. Los defensores de derechos humanos de origen uzbeko estaban especialmente amenazados, ya que los tachaban de desleales, mientras que a los defensores de origen kirguís los acusaban frecuentemente de “traicionar”

6/ *Ídem*.

7/ Ver Informe de la Misión Limitada de Observación del Referéndum de la OSCE/ODIHR, *The Kyrgyz Republic Constitutional Referendum of June 27, 2010*, 27 de julio de 2010.

8/ Ver Informe de la Misión Internacional de Observación Electoral de la OSCE/ODIHR, *The Kyrgyz Republic Parliamentary Elections of October 10, 2010*, 20 de diciembre de 2010.

a su propio pueblo. Por ejemplo, el Sr. Beknazarov Azimbek, entonces miembro del Gobierno provisional y responsable de coordinar los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley, las oficinas de los fiscales y el sistema judicial, declaró a principios de junio de 2010 que “los defensores y las ONG de derechos humanos se entrometían en todo para recibir subvenciones”. A partir del 14 de junio, el Sr. Tursunbek Akun, Defensor del Pueblo kirguís, empezó a acusar a la Sra. **Aziza Abdirasulova**, Directora del Centro para la Defensa de los Derechos Humanos “Kylym Shamy” (*Centre for Human Rights “Kylym Shamy”* - Kylym Shamy), a su marido el Sr. **Zhanyzak Abdirasulov**, que trabaja para la misma ONG, y a la Sra. **Tolekan Ismailova**, Directora de la organización “Ciudadanos Contra la Corrupción” (*Citizens Against Corruption* - CAC) de “anti-patrióticos” por querer revelar información sobre los acontecimientos. El 16 de junio, el Defensor del Pueblo dio una rueda de prensa en Bishkek en la que acusó a las Sras. Abdirasulova y Ismailova de “traidoras” que “solamente supervisaban los distritos uzbekos”. Después de estas acusaciones, se lanzó una campaña para difamar a los tres defensores de derechos humanos en los medios de comunicación, en donde los presentaban como a los “traidores de la nación”. El 18 de junio de 2010, el Alcalde de Osh acusó a la Sra. Tolekan Ismailova de “no ser kirguís”, con motivo de la visita de la Presidenta Otunbayeva a Osh. Asimismo, el 28 de junio de 2010, las Sras. Ismailova y Abdirasulova fueron interrogadas en la Fiscalía Regional de Osh en calidad de testigos en un caso penal⁹. Este hecho se utilizó como pretexto para intensificar la campaña de difamación contra CAC y Kylym Shamy. El mismo día, el líder del partido “Ar-Namys” y otras personas avisaron a los miembros de CAC de que bandas de mercenarios iban a la caza de la Sra. Ismailova y otros defensores. La Presidenta Otunbayeva también llamó a la Sra. Ismailova y le advirtió de que era mejor que se fuera de Osh inmediatamente¹⁰. Tras la publicación de un informe de Human Rights Watch (HRW) el 17 de agosto de 2010, el Sr. Tursunbek Akun acusó a la Sra. Aziza Abdirasulova de haber proporcionado deliberadamente información parcial (a favor de los uzbekos) a los representantes de HRW. Finalmente, el 4 de febrero de 2011, el Ministerio del Interior formuló cargos contra la Sra. Abdirasulova por “difamación”¹¹. Esto ocurrió después de que ella concediera una entrevista a *Deutsche*

9/ Les preguntaron, entre otras cosas, sobre la información erróneamente publicada en el sitio web www.24.kz, en la que aparecían las Sras. Ismailova y Abdirasulova como fuentes. La Sra. Ismailova se deslindó de responsabilidad inmediatamente después de enterarse de que los datos eran erróneos y, ese mismo día, se corrigió la información.

10/ Cuando la Sra. Ismailova se enteró de que un grupo de personas había estado preguntando por sus hijos y nietos, decidió irse temporalmente de Kirguistán con su familia. Volvieron después de las elecciones parlamentarias del 13 de octubre de 2010.

11/ La Sra. Abdirasulova también fue miembro de la Comisión Nacional de Investigación, luego renunció.

Welle el 17 de noviembre de 2010, durante la que había revelado que “los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley, especialmente la policía, fueron los primeros en utilizar armas que acabaron con la vida de diversas personas durante los violentos enfrentamientos”, y mencionó documentos oficiales de la Fiscalía General, la Fiscalía Militar y el Ministerio del Interior. Posteriormente, el Ministerio retiró los cargos presentados en su contra¹².

Los defensores de derechos humanos que investigaron sobre las violaciones cometidas en el sur del país también fueron objeto de detenciones arbitrarias y hostigamiento judicial. El 16 de junio de 2010, el Sr. **Azimjan Askarov**, Director de la organización de derechos humanos “Vozdukh” (Aire), con sede en Bazar-Korgon, en la provincia de Jalal-Abad, que había estado recopilando información sobre los maltratos que recibieron los detenidos por parte de la policía y examinando la situación en Jalal-Abad, concretamente los violentos acontecimientos que ocurrieron en Bazar Korgon en junio de 2010, fue detenido por agentes de la policía de Bazar Korgon. Supuestamente, fue detenido por instar a los uzbekos, junto con otros líderes de la comunidad uzbeka, a tomar como rehén al funcionario de distrito que ordenó el bloqueo de la carretera que une Bishkek-Osh, y por agredir a varios agentes de policía y causar la muerte de uno de ellos¹³. El 15 de septiembre de 2010, el Tribunal de Distrito de Bazar Korgon condenó al Sr. Askarov, junto con siete uzbekos más, a cadena perpetua por “toma de rehén”, “complicidad en asesinato”, incitación al odio racial” y “participación y organización de disturbios masivos”. El Sr. Askarov alegó haber sido torturado mientras permanecía detenido¹⁴, por lo que su abogado pidió que lo examinara un médico, pero esto se le denegó. El 10 de noviembre de 2010, el Tribunal de Tash Kумыr, en Nookan, confirmó en apelación la sentencia del Sr. Askarov, tras un juicio en el que predominaron las irregularidades. El 21 de enero de 2011, el Juez del Tribunal Supremo de Bishkek aceptó examinar nuevas pruebas en el caso penal, incluida la prueba que evidenciaba que el Sr. Askarov no estaba presente en el momento en el que ocurrieron los incidentes, y la audiencia se aplazó.

12/ Ver CAC.

13/ El 13 de junio de 2010, por la mañana, en relación con los enfrentamientos étnicos que ocurrieron en Osh, entre 400 y 500 uzbekos se concentraron en el puente del municipio de Bazar Korgon, que se encuentra en la carretera que une Osh-Bishkek. Llevaban armas de fuego, barros de hierro, palos y cuchillos. El grupo bloqueó dicha carretera y estalló un motín. Por consiguiente, un destacamento especial, formado por policías del distrito de Bazar, acudió al lugar de los hechos. Mientras intentaban poner orden, siete policías resultaron heridos. Entre ellos estaba el Inspector de policía Sulaimanov, que falleció por las múltiples puñaladas recibidas.

14/ Todos los acusados fueron torturados y maltratados por los guardias mientras permanecieron detenidos y presentaban visibles heridas físicas.

La audiencia final iba a celebrarse el 12 de abril de 2011, pero se volvió a posponer hasta que surgieran los resultados de una investigación sobre las condiciones de la detención. A finales de abril de 2011, el juicio seguía pendiente y sin fecha.

Los observadores internacionales no se salvaron de represalias. Durante la misión internacional de investigación que mandó la FIDH a Kirguistán del 20 al 28 de junio de 2010, tuvo lugar un “accidente” que atestiguó que los defensores de derechos humanos y observadores independientes no eran bienvenidos a la región. El 27 de junio de 2010, varios miembros de la misión, el Sr. **Ales Bialiatski**, Presidente del Centro de Derechos Humanos “Viasna” (Belarús) y Vicepresidente de la FIDH, las Sras. **Aziza Abdirasulova**, **Tolekan Ismailova** y **Oksana Chelysheva**, periodista rusa, fueron víctimas de un accidente cerca del municipio de Papan, en la región de Osh. Durante un corto periodo en el que los defensores se alejaron del automóvil, les serraron los tornillos de una de las ruedas traseras. Por casualidad, salieron todos ilesos. Un grupo de personas desconocidas se acercó a su automóvil y les dijo que los defensores de derechos humanos no eran bienvenidos a Osh porque “defendían los derechos de los uzbekos”⁴⁵.

Represalias contra los abogados que defendieron a las personas acusadas de delitos relacionados con los acontecimientos de abril y junio de 2010

Los juicios entablados contra los acusados de cometer actos de violencia en la capital en abril de 2010 y en Osh en junio de 2010 se caracterizaron por un gran número de incumplimientos de las normas de procedimiento e incluso en algunos casos se propinaron palizas contra los acusados entre audiencia y audiencia, y ante los jueces. Los abogados que defendían a los acusados también fueron objeto de agresiones, difamaciones, amenazas de muerte, abusos sexuales y represalias. Las amenazas proferidas contra los abogados que defendían a los acusados en relación con los acontecimientos del 7 de abril aumentaron vertiginosamente durante las audiencias que empezaron el 17 de noviembre de 2010, y seguían a finales de abril de 2011. Por ejemplo, los abogados de la ONG de asesoramiento jurídico “Adilet”, los Sres. **Hurnisa Mahaddinova**, **Dastan uulu Ulan** y **Timur Kamyshorov**, así como la Sra. **Cholpon Djakupova**, Directora de la ONG, fueron objeto de amenazas de muerte del público presente en las audiencias. Los abogados de las personas que no eran de origen kirguís tuvieron que afrontar insultos racistas. Además, los jueces presidentes de la sala no

15 / Ver Informe Conjunto de CAC, Kylum Shamy y FIDH, *Kyrgyzstan: a weak state, political instability: the civil society caught up in turmoil*, octubre de 2010.

ponían orden, y no se expulsó de la sala a ninguna de las personas que gritaron insultos y amenazas. El 17 de noviembre, algunos demandantes incluso intentaron agredir físicamente a los abogados. Los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley intervinieron y entonces sacaron a los acusados de la sala. Adilet escribió numerosas cartas a la Presidencia y a los organismos que controlan el cumplimiento de la ley para quejarse y solicitar protección, pero al menos hasta abril de 2011, no había servido de nada. El Ministro de Justicia incluso amenazó con prohibir ejercer la abogacía a aquellos abogados que se quejaron de las condiciones de los procedimientos judiciales¹⁶. Igualmente, en Osh, los abogados que defendieron a los acusados de delitos penales tras los acontecimientos de junio de 2010 fueron amenazados e incluso en algunos casos agredidos. Por ejemplo, el 30 de septiembre de 2010, durante una audiencia celebrada en la unidad militar del Ministerio del Interior en Osh, el Sr. **Tair Asanov** y sus colegas recibieron una paliza de un grupo de personas de entre el público. Sin embargo, ni el Juez Presidente de sala ni el personal militar intervinieron. Desde entonces, el Sr. Asanov ha recibido numerosas amenazas de muerte¹⁷. El 11 de octubre de 2010, durante una audiencia en Osh, un grupo de desconocidos agredió al Sr. **Tashtemir uulu Almaz**. El 14 de octubre de 2010, durante otra audiencia en la unidad militar del Ministerio del Interior en Osh, las Sras. **Dinara Turdumatova** y **Nazgul Suyunbaeva** y los Sres. **Ravshan Sadyrov** y **Kurbanychbek Joroev** fueron agredidos por el público presente en la audiencia después de que el Fiscal hiciera comentarios del tipo “los uzbekos tienen la culpa (...) ellos empezaron (...)”. Los abogados presentaron sus quejas ante la oficina del Ministerio del Interior en Osh, pero a finales de abril de 2011 todavía no habían recibido ninguna respuesta. Además, de todas formas, a pesar de las quejas que presentó CAC ante la Fiscalía, a finales de abril de 2011 las autoridades seguían sin haber abierto ninguna investigación al respecto y sin tomar las medidas necesarias para proteger a los abogados, ni siquiera el Colegio de Abogados había reaccionado favorablemente ante la situación¹⁸.

16/ Ver Adilet.

17/ Ver Comunicado de Prensa de CAC, 30 de septiembre de 2010.

18/ Ver CAC.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Avances en la libertad de reunión	Comunicado de Prensa	3 de marzo de 2010
Sr. Azimjan Askarov	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	18 de junio de 2010
	Condena a cadena perpetua	Llamado Urgente KGZ 001/0910/OBS 109	16 de septiembre de 2010
		Comunicado de Prensa	16 de noviembre de 2010
		Llamado Urgente KGZ 001/0910/OBS 109.1	31 de enero de 2011
		Llamado Urgente KGZ 001/0910/OBS 109.2	11 de febrero de 2011
Sras. Tolekan Ismailova y Aziza Abdirasulova	Hostigamiento judicial	Carta Abierta a las autoridades	30 de junio de 2010

TAYIKISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos en Tayikistán siguieron enfrentándose a fuertes restricciones, que condujeron a la autocensura, entre otras cosas. Aunque la situación de los derechos humanos en Tayikistán siguió siendo precaria, ésta no fue atendida de manera suficiente fuera del país. Asimismo, dos defensores de derechos humanos fueron arbitrariamente arrestados en 2010.

Contexto político

El período 2010-2011 estuvo marcado por violaciones continuas de los derechos humanos en varios ámbitos como las elecciones, la libertad de prensa, la libertad de culto, los derechos de la mujer y el derecho a no ser sometido a actos de tortura y malos tratos, a detenciones arbitrarias y a procesos injustos. Las elecciones celebradas el 28 de febrero de 2010 en la cámara baja del Parlamento concluyeron con una victoria abrumadora del Partido Democrático del Pueblo de Tayikistán (*People's Democratic Party of Tajikistan*), partido pro-presidencial, que ganó más del 70% de los escaños. A pesar de algunos leves avances, como la mayor representatividad de las comisiones electorales, la Organización de Seguridad y Cooperación Europea (OSCE) señaló que Tayikistán no había cumplido con varios criterios importantes en materia de elecciones libres y justas¹. Además, la televisión estatal, fuente primaria de información en Tayikistán, no otorgó un espacio suficiente a la cobertura de la campaña. La prensa escrita más alternativa cubrió en mayor medida los temas relacionados con las elecciones, pero su alcance fue limitado debido a la poca difusión fuera de las ciudades principales.

Además, en varias ocasiones durante 2010, las autoridades restringieron el derecho de los ciudadanos a recibir y difundir información, bloqueando las páginas web de oposición más importantes o desacreditando a medios de comunicación y periodistas que no se atenían a la cobertura mediática oficial. Un primer caso se dio en vísperas de las elecciones legislativas que se

1/ En particular, se observaron numerosos casos de votos “familiares”, de votos por poder, así como de votación múltiple. Los partidos minoritarios pudieron registrar un número de candidatos significativamente menor que el partido dominante, debido a las fianzas electorales excesivamente altas. Las mujeres fueron marginadas como candidatas. Ver ODIHR, Asamblea Parlamentaria de la OSCE y el Parlamento Europeo, *Declaración Conjunta de la Misión de Observación de las Elecciones sobre los Resultados y Conclusiones Preliminares - República de Tayikistán, Elecciones Parlamentarias*,

llevaron a cabo el 28 de febrero de 2010 y otro caso en septiembre de 2010, en el contexto de la intensificación de las operaciones contra el terrorismo efectuadas en la parte oriental del país, tras las operaciones militares del Gobierno contra militantes islamistas en el valle Kamarob². A raíz de las fuertes restricciones a las que se enfrentaron y debido al temor a criticar abiertamente a las autoridades, los periodistas se autocensuraron.

La tortura y los malos tratos también siguieron representando un serio problema, en particular durante las detenciones previas a los procesos. Ante la ausencia de mecanismos de denuncia efectivos e independientes, la tortura y los malos tratos siguieron siendo desatendidos. Asimismo, no se pudo estimar de manera precisa las dimensiones de estas violaciones, debido a la ausencia de permisos otorgados a los observadores tayikos e internacionales para supervisar las condiciones de las cárceles en el país. Asimismo, la trayectoria de Tayikistán en lo que respecta a la implementación de las decisiones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas siguió siendo precaria.

Hostigamiento judicial de dos defensores de derechos humanos

En 2010, dos defensores de derechos humanos fueron víctimas de hostigamiento judicial. El 23 de noviembre de 2010, el Sr. **Makhmadyusuf Ismoilov**, periodista independiente que trabaja para el semanal *The Nuri Zindagi* (*Luz de vida*), con base en Duchanbé, y conocido por denunciar la mala administración, el carácter insuficiente de las políticas sociales y económicas, así como el abuso de poder por parte del Gobierno regional, de las fuerzas del orden y del aparato judicial, fue arrestado por la violación de cuatro artículos del Código Penal³. Esto ocurrió en la región remota de Soghd, donde el Sr. Ismoilov había estado trabajando para promover la difusión del periódico. El Sr. Ismoilov se encuentra expuesto a una pena de dos años y medio de cárcel. Los cargos no especifican ningún artículo escrito por su persona ni mencionan a un demandante en concreto. El 29 de noviembre de 2010, el Editor del periódico recibió una carta oficial de la

2/ Ver Informe de la Asociación Nacional de los Medios de Comunicación de Masas Independientes en Tayikistán (*National Association of Independent Mass Media in Tajikistan - NANSMIT*), *Report on Freedom of Speech in Tajikistan*, marzo de 2010. En octubre de 2010, el Ministro de Defensa publicó una Carta Abierta a través de los medios de comunicación estatales, en la que acusaba a los medios de comunicación de masas independientes de "apoyar el terrorismo" (contrariamente a los medios de comunicación estatales), por haber intentado cubrir el ataque a tropas gubernamentales por parte de militantes islamistas en septiembre de 2010. En consecuencia, las editoriales se negaron a imprimir los periódicos.

3/ Artículo 135, parte 2, sobre "difamación"; artículo 136, parte 1 sobre "infracción al derecho a la dignidad de todas las personas"; artículo 189 sobre "incitación al odio basado en nacionalidad, raza, etnia o religión"; y artículo 250 sobre "extorsión".

Fiscalía del Distrito de Asht que le exigía copias de todos los artículos escritos por el Sr. Ismoil. A finales de abril de 2011, el Sr. Ismoilov seguía encerrado en un centro de detención de la ciudad de Khujand, en el norte del país, y la investigación seguía en curso⁴. Asimismo, un defensor de derechos humanos kirguís, exiliado en Tayikistán, fue detenido sin motivo durante tres meses. El 26 de febrero de 2010, se notificó la desaparición del Sr. **Nematillo Botakuziev**, miembro del centro de derechos humanos kirguís “Justicia y Verdad” (*Justice-Truth*)⁵, después de que hubiera ido a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) en Duchanbé. El 13 de marzo de 2010, se descubrió que el Sr. Nematillo Botakuziev se encontraba encerrado en un centro de detención de Duchanbé. Aparentemente, los agentes policiales habían detenido al Sr. Botakuziev en la calle para controlar sus documentos. El Sr. Botakuziev no llevaba documentos de identificación consigo, por lo que los policías le hicieron subir a su auto y lo llevaron al centro de detención. El Sr. Botakuziev, quien había sufrido un ataque cardíaco recientemente, fue varias veces objeto de palizas durante su detención. Ni el abogado contratado por el ACNUR ni el contratado por su familia pudieron hablar con el Sr. Botakuziev durante su detención. En marzo de 2010, fue transferido desde el centro de detención de Duchanbé al cuartel general del Comité Nacional de Seguridad. El 13 de abril de 2010, durante una entrevista concedida a un periodista, el Fiscal General declaró que el Sr. Botakuziev se encontraba bajo detención solamente para que se identificara las razones por las que se encontraba Tayikistán. El Sr. Botakuziev fue puesto en libertad el 25 de mayo de 2010, libre de cargos, pero a abril de 2011 no se habían investigado los malos tratos que presuntamente sufrió durante su detención.

Intervención Urgente difundida por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Nematillo Botakuziev	Detención / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	16 de marzo de 2010

4 / Ver Oficina de Derechos Humanos y Estado de Derecho (*Bureau on Human Rights and Rule of Law*).

5 / El trabajo del Sr. Botakuziev se centra en tópicos relacionados con la comunidad étnica uzbeka y las personas acusadas de extremismo religioso en el sur de Kirguistán. Llegó a Tayikistán en febrero de 2010, tras haber estado escondido en Kirguistán desde octubre de 2008, donde había sido acusado de organizar una manifestación de protesta violenta en el centro de Nookat y procesado sobre la base de cargos falsos, por denunciar la represión de estas manifestaciones por parte las fuerzas de seguridad kirguís ante los medios de comunicación internacionales y algunas ONG.

TURKMENISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante el periodo 2010-2011, las autoridades siguieron negando a los defensores de derechos humanos el derecho de crear asociaciones. Además, bloquearon los sitios web extranjeros que informaban sobre la situación de los derechos humanos en Turkmenistán y no permitieron que las organizaciones de derechos humanos entraran en el país. Mientras varios defensores de derechos humanos cumplían su condena, sus familias, así como las de otros defensores de derechos humanos que se vieron obligados a abandonar el país, fueron víctimas de represalias. Los defensores de derechos humanos turcomanos exiliados recibieron amenazas de muerte y las autoridades turcomanas les impidieron participar en las reuniones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

Contexto político

A lo largo del periodo 2010-2011, la situación de los derechos humanos en Turkmenistán, conocido como uno de los regímenes más represivos del mundo, no mejoró. Las autoridades siguieron acallando todo tipo de disidencias, incluso las más moderadas. Se desconoce el número de prisioneros políticos a los que detuvieron arbitrariamente tras someterlos a juicios injustos y se restringieron duramente las libertades de expresión, de asociación, de reunión pacífica, de circulación y de religión. Las sociedades civiles y los medios de comunicación independientes no pudieron ejercer sus actividades públicamente. Se controló permanentemente el uso de Internet y de teléfonos. El coste de Internet siguió siendo uno de los más caros del mundo y para utilizar Internet en los cibercafés era necesario presentar el pasaporte. Además, los que poseían pasaporte turcomano tenían el acceso a Internet mucho más limitado que los extranjeros. Los medios informativos en línea que criticaban al Gobierno y las redes sociales como Facebook o Twitter siguieron bloqueados¹. Asimismo, las personas que visitaron otros países o cuyos hijos estudian en el extranjero siguieron considerándose “sospechosas” y fueron nuevamente el blanco de los organismos de represión².

Bajo la presión de la comunidad internacional, el Presidente Gurbanguly Berdymuhammedov anunció la creación de un sistema pluripartidista el

1/ Ver Comunicado de Prensa de la Iniciativa Turcomana de Derechos Humanos (*Turkmen Human Rights Initiative* - THRI), 6 de febrero de 2011.

2/ Ver Comunicados de Prensa de THRI, 8 de agosto y 15 de diciembre de 2010, y 25 de enero de 2011.

14 de mayo de 2010, refiriéndose a la posibilidad de registrar un partido de agricultores (“Daikan”), leal al régimen, que se había creado recientemente³. No obstante, a finales de abril de 2011, todavía no se había aprobado la Ley de Partidos Políticos. En Turkmenistán, se convocaron elecciones municipales en diciembre de 2010, pero, tal y como ocurrió en todas las elecciones anteriores, el Partido Democrático, que controla todas las instituciones, seguía siendo el único partido inscrito. Además, el 27 de octubre de 2010, el Presidente de la Comisión Electoral Central le pidió al Presidente turcomano que no abandonara su puesto nunca.

Durante el periodo previo a las visitas internacionales que realizó el Presidente turcomano a países occidentales – por ejemplo, estuvo en Francia el 1° de febrero de 2010 –, los defensores de derechos humanos presionaron para que se abordara la situación de los derechos humanos en Turkmenistán. Sin embargo, el interés económico en la región, las grandes reservas de gas y el proyecto “Nabucco” para construir un gasoducto a través del mar Caspio fueron cuestiones prioritarias para la Unión Europea (UE) y los Estados Unidos⁴. Desde el 26 de abril hasta el 30 de abril de 2011, una delegación del Parlamento Europeo visitó Turkmenistán para valorar si, después de observar la situación de los derechos humanos en el país, la UE podría mejorar las relaciones firmando un Acuerdo de Colaboración y de Cooperación (ACC) entre la UE y Turkmenistán. La decisión final estaba prevista para junio de 2011⁵.

Prohibición de la libertad de asociación

La Ley de Asociaciones Públicas de 2003, que concede al Gobierno el control absoluto sobre las actividades y el financiamiento de las organizaciones no gubernamentales (ONG), siguió en vigor a lo largo del periodo 2010-2011. Si bien existen cerca de un centenar de asociaciones oficialmente registradas en el Ministerio de Justicia, en realidad, se trata únicamente de organizaciones creadas por el Gobierno como correa de transmisión. No hay ninguna ONG de derechos humanos independiente registrada en el país. Esto refleja el miedo de las autoridades a no tener control absoluto sobre los aspectos sociales, políticos y económicos del país. Igualmente, resulta prácticamente imposible que las ONG puedan llevar a cabo sus actividades debido al ambiente represivo que se respira en el país. De hecho, en los últimos años, casi ninguna organización ha

3/ Ver Artículo de *News.ru*, 14 de mayo de 2010.

4/ Además, los Estados Unidos continuaron importando petróleo de Turkmenistán y la compañía Boeing proporcionó aviones al Gobierno turcomano. Ver Artículo de *New Europe*, 6 de febrero de 2011.

5/ En 1998, no se llegó a firmar ningún acuerdo, ya que se congeló por asuntos de derechos humanos.

solicitado su inscripción en el registro. Así pues, a los activistas de derechos humanos no se les permite ejercer el derecho a la libertad de asociación. Se sienten obligados a trabajar de forma clandestina y se encuentran bajo vigilancia estricta; por ejemplo, en lo que se refiere a llamadas telefónicas y correos electrónicos. Frecuentemente, los activistas de derechos humanos tienen que comparecer ante los servicios de inteligencia. Los miembros de su familia también son víctimas de represiones similares. Los defensores y los periodistas que tienen contactos en el extranjero son el blanco principal. Los sitios web de las ONG que supervisan la situación de los derechos humanos en Turkmenistán desde el extranjero también han sido bloqueados; por ejemplo, el sitio web de la Iniciativa Turcomana de Derechos Humanos (*Turkmen Human Rights Initiative - THRI*), exiliada en Austria.

Asimismo, las organizaciones de derechos humanos internacionales se vieron obstaculizadas a la hora de llevar a cabo sus actividades de supervisión, ya que no se les permitió entrar en el país. Además, la primera y única visita que el Gobierno turcomano permitió fue la del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias, a pesar de las numerosas peticiones que formularon un gran número de Relatores Especiales de Naciones Unidas – incluidos los Relatores Especiales sobre la situación de los defensores de derechos humanos, sobre la tortura, sobre el derecho a la educación, sobre el derecho a la salud, sobre la independencia de los magistrados y abogados, sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y sobre la violencia contra la mujer, así como el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria – y que llevan varios años pendientes.

Defensores de derechos humanos continúan detenidos

Durante el periodo 2010-2011, varios defensores de derechos humanos siguieron detenidos, entre ellos los Sres. **Annakurban Amanklychev** y **Sapardurdy Khajiev**, que trabajaban en la Fundación Turcomana de Helsinki para la Defensa de los Derechos Humanos (*Turkmen Helsinki Foundation for Human Rights*). Ambos seguían encarcelados a finales de abril de 2011. En agosto de 2006, fueron condenados a siete años de cárcel por “comprar, poseer y vender municiones y armas de forma ilegal”, tras haber colaborado en un reportaje titulado “La dictadura de Niyazov - Turkmenistán: en el país de las tinieblas” (*La dictature de Niyazov - Turkmenistan: au pays des ténèbres*) para *France 2*, un canal de televisión francés. El 19 de febrero de 2010 y de 2011, con motivo del Día de la Bandera Nacional, pidieron la amnistía, que en vísperas de este día el Presidente concede a algunos prisioneros. Sin embargo, nuevamente se les denegó. Además, a los familiares de los Sres. Amanklychev y Khajiev,

incluidos los primos lejanos, les intervinieron los teléfonos, los pusieron en la “lista negra” y no les permitieron salir del país.

Amenazas de muerte contra los defensores de derechos humanos exiliados y sus familiares

En los últimos años, varios defensores de derechos humanos turcomanos se vieron obligados a exiliarse, ya que fueron víctimas de varios actos de hostigamiento por llevar a cabo actividades en defensa de los derechos humanos. Aun así, algunos continuaron recibiendo amenazas de muerte por parte de las autoridades turcomanas. Por ejemplo, en 2010, las autoridades profirieron amenazas contra el Sr. **Farid Tukhbatullin**, Director de THRI, con sede en Austria, y hostigaron constantemente a sus familiares en Turkmenistán. Desde que se vio obligado a exiliarse en 2003, el Sr. Tukhbatullin ha participado activamente en diversos encuentros de derechos humanos internacionales para hablar sobre la situación en Turkmenistán. Algunas de sus entrevistas se emitieron en toda Asia Central. El 5 de junio de 2010, tras haber realizado una presentación sobre la situación de su país el día anterior en la oficina de la Fundación Nacional para la Democracia (*National Endowment for Democracy - NED*) de Washington D.C., miembros de la oficina del Ministerio de Seguridad Nacional de la ciudad de Daşoguz, donde anteriormente vivía el Sr. Tukhbatullin, visitaron todos los colegios para averiguar dónde estudiaban sus hijos, y quiénes eran sus compañeros, profesores y amigos⁶. A principios de 2010, el Sr. Tukhbatullin supo, a través de dos fuentes anónimas distintas, que el Servicio de Seguridad Nacional de Turkmenistán planeaba ejecutarlo⁷. Además, el 1° de octubre de 2010, el sitio web de THRI fue jaqueado y durante varios días no se pudo acceder a gran parte del contenido publicado, incluida la versión en inglés. Por consiguiente, THRI tuvo que cambiar el *host* del sitio web⁸.

Obstáculos para impedir la participación de los defensores de derechos humanos turcomanos en las reuniones de la OSCE

En 2010, los defensores de derechos humanos turcomanos tuvieron que afrontar, en varias ocasiones, los obstáculos que les puso el Gobierno de Turkmenistán para impedir que participaran en las reuniones de la

6/ Sus dos hijos, Ruslan y Eldar, viven en Viena con su padre, en calidad de refugiados, y le ayudan a llevar a cabo sus actividades en defensa de los derechos humanos. Ver THRI.

7/ Ver Carta Abierta de la Unión Socio-Ecológica Internacional (*International Social-Ecological Union*), 10 de noviembre de 2010, y Comunicado de Prensa de THRI, 13 de octubre de 2010.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)⁹. El 19 de octubre de 2010, durante una conferencia de la OSCE en Viena, el Ministerio de Asuntos Exteriores turcomano intentó impedir la participación del Sr. Farid Tukhbatullin. La OSCE no lo permitió y el Embajador de Turkmenistán abandonó la sala¹⁰. Igualmente, el 4 de octubre de 2010, al Sr. **Annadurdy Hajiev**, cofundador de la Fundación Turcomana de Helsinki para la Defensa de los Derechos Humanos que vive exiliado en Bulgaria, le denegaron la entrada al local en el que se estaba celebrando la Conferencia de Examen de la OSCE sobre derechos humanos que tuvo lugar en Varsovia, ya que el Gobierno turcomano no quería que participase. El Sr. Tukhbatullin decidió no viajar a Varsovia cuando se enteró de que posiblemente también tendría problemas para entrar en la conferencia¹¹. El 29 de noviembre de 2010, varios miembros de la sociedad civil, entre ellos el Sr. Hajiev, no pudieron participar en la Conferencia Paralela de la OSCE que organizaron representantes de la sociedad civil en Astana (Kazajstán) porque las autoridades turcomanas se opusieron¹². El Sr. Tukhbatullin había podido inscribirse pero finalmente decidió no ir ya que había recibido varias amenazas de muerte. Asimismo, las autoridades kazajas presuntamente denegaron el visado a dos activistas turcomanos de la sociedad civil sin revelar sus nombres¹³.

Hostigamiento a los periodistas que denunciaron violaciones de derechos humanos

A lo largo del periodo 2010-2011, los periodistas independientes que denunciaron violaciones de derechos humanos y sus familias continuaron siendo víctimas de varios tipos de hostigamiento. El 30 de diciembre de 2010, por la noche, un grupo de diez o doce jóvenes desconocidos lanzó piedras contra la vivienda de la Sra. **Kurbansoltan Atshilova**, una periodista de la emisora de radio *Radio Free Europe/Radio Liberty (RFE/RL)*. Inmediatamente, la periodista se puso en contacto con la comisaría de policía del distrito de Chandybil, Asjabad. Le respondieron que ningún coche patrulla podía ayudarla porque, durante la temporada de vacaciones, todos los vehículos se utilizaban para garantizar la seguridad de los líderes

9/ De conformidad con las normas de la OSCE, un Estado tiene derecho a oponerse a la participación de un miembro de la sociedad civil, pero solamente si puede demostrar que dicha persona es partidaria del uso de la violencia o ha participado en actos violentos, incluidos los actos terroristas.

10/ Ver THRI.

11/ *Ídem*.

12/ Kazajstán, que asumió la presidencia de la OSCE en 2010, se negó a facilitar las inscripciones de los activistas turcomanos cuando Turkmenistán se opuso a que participaran en las conferencias de la OSCE que se celebraron en Varsovia y Viena.

13/ Ver Carta Abierta de la Sociedad Civil Turcomana a la Conferencia Paralela de la OSCE, 29 de noviembre de 2010.

del país. Su llamada no fue registrada. Cuando amenazó con presentar una denuncia, el agente de policía le recomendó que la enviará a su lugar de trabajo; por lo visto, quería darle a entender que sabía que trabajaba para la *RFE/RL*, emisora de radio que las autoridades turcomanas consideran hostil. La Sra. Atshilova se puso en contacto con el Consejo Presidencial, el Ministerio del Interior, la Oficina del Fiscal y otros organismos gubernamentales, pero, a abril de 2011, todavía no se había abierto ninguna investigación con respecto a la agresión. Desde hace varios años, la periodista y su familia viven bajo la presión de los servicios de seguridad.

La libertad de circulación de los defensores de derechos humanos siguió severamente restringida, ya que no se emitían pasaportes o se denegaban los visados. Hubo personas a las que presuntamente pusieron en la lista negra y no les permitieron salir del país. El 19 de mayo de 2010, la Oficina de Migraciones de Turkmenistán en Asjabad no dejó entrar al país al Sr. **Allamourad Rakhimov**, periodista de *RFE/RL* en Praga nacido en Turkmenistán, a pesar de que su visado era válido. El Sr. Rakhimov, que tiene ciudadanía canadiense, había planeado pasar sus vacaciones en su municipio natal, al sureste de la provincia de Mary. Hacía 11 años que no visitaba Turkmenistán¹⁴. A veces, a los familiares de los defensores de derechos humanos se les niega el derecho a acceder a la educación y a tener un empleo. El 12 de junio de 2010, el hijo de la Sra. Atshilova se suicidó después de que el Servicio Estatal de Migraciones de Turkmenistán no le concediera el permiso para salir del país. Como no conseguía encontrar trabajo en su país, quería intentar irse al extranjero para ganarse la vida y poder ayudar a su familia. Había enviado muchas solicitudes pero solamente recibió el permiso después de su muerte, en agosto de 2010¹⁵.

14/ Ver Artículo de *RFL/RL*, 21 de mayo de 2010.

530 15/ Ver Comunicados de Prensa de THRI, 17 de agosto de 2010 y 4 de enero de 2011.

UCRANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante el periodo 2010-2011, desapareció un periodista que informaba sobre la corrupción y diversos defensores de derechos humanos fueron víctimas de hostigamiento judicial y administrativo, así como de amenazas, agresiones físicas y registros, e incluso hubo un intento de internar a uno de ellos en un centro psiquiátrico. Además, se reprimieron varias manifestaciones pacíficas convocadas a favor de los derechos humanos. Si bien los defensores de derechos humanos seguían trabajando dentro de un marco legislativo restringido, en el Parlamento se debatió acerca de un proyecto de Ley sobre la Libertad de Asociación que podría facilitar la inscripción de las ONG en el registro. Asimismo, se aprobó en primera lectura un proyecto de Ley sobre Reuniones Pacíficas que aportaba mejoras en ciertos aspectos, pero que todavía no cumplía los estándares internacionales.

Contexto político

Las elecciones presidenciales celebradas en febrero de 2010 acabaron con el desorden político que llevaba afectando a Ucrania en los últimos años. Sin embargo, el primer año durante el que el Sr. Viktor Yanukovych, líder del Partido de las Regiones (*Party of Regions*) ostentó la Presidencia, se caracterizó por las restricciones severas que sufrieron las libertades democráticas y civiles, ya que, cuando tomó posesión del cargo, aseguró fortalecer el control presidencial sobre el poder legislativo y judicial, la policía, el Servicio de Seguridad Ucraniano (SBU), la Fiscalía General, y las administraciones locales¹. Además, en diciembre de 2010, diversos miembros del anterior Gobierno fueron detenidos y acusados de “abuso de poder”².

Si bien la comunidad internacional dio la bienvenida a la nueva estabilidad, mostró su preocupación en torno a las restricciones de las libertades

1/ Después de su elección, el Presidente nombró a personas cercanas a él para que ocuparan altos cargos en la judicatura, la policía y el SBU. Asimismo, en julio de 2010, se promulgó una reforma que desfavorecía la independencia de los tribunales. Antes de las elecciones de 2010, se aprobó una nueva ley electoral que aseguraba la victoria del partido del Presidente. El 30 de septiembre de 2010, el Tribunal Constitucional decidió anular las enmiendas a la Constitución que se llevaron a cabo en 2004 y que otorgaban poder al Parlamento, de modo que se privó al Parlamento del poder de nombrar y destituir a los ministros. Ver Unión de Derechos Humanos de Helsinki en Ucrania (*Ukrainian Helsinki Human Rights Union* - UHHRU).

2/ Entre ellos, el ex Ministro de Economía, el ex Primer Ministro y líder del Partido Batkivshchyna, el ex Ministro de Transporte y Comunicaciones y Subdirector del Servicio Nacional de Aduanas, el ex Viceministro Primero del Ministerio de Justicia, y el ex Ministro del Interior. A finales de abril de 2011, algunos de ellos todavía permanecían detenidos.

fundamentales, especialmente de la libertad de expresión³. De hecho, en 2010, hubo nuevos y numerosos casos de presión ejercida sobre periodistas, activistas políticos y defensores de derechos humanos, así como diversos procesos penales por motivos políticos⁴. Varios periódicos, periodistas independientes y escritores denunciaron haber sido hostigados y obligados a someterse a registros, confiscaciones de documentos e interrogaciones por parte de los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley, tras manifestar críticas contra el Gobierno, las autoridades locales o los representantes del partido en el poder.

Otro problema grave que manchó el historial de derechos humanos de Ucrania fue las inexplicadas muertes de varias personas bajo arresto policial: durante 2010 y a principios de 2011, más de 50 personas murieron en comisarías de policía⁵. Además, la corrupción y el uso arbitrario de la fuerza por parte de la policía y otros organismos responsables de la aplicación de la ley fueron nuevamente objeto de seria preocupación.

Evolución legislativa respecto a las libertades de asociación y de reunión pacífica

El 1° de noviembre de 2010, el proyecto de Ley N° 7262-1 sobre Organizaciones Públicas se presentó en el Parlamento ucraniano. La actual Ley sobre Asociaciones Cívicas de 1992 obstaculiza las inscripciones de las organizaciones de la sociedad civil en el registro, en concreto porque las asociaciones solo pueden defender los intereses de sus miembros o constituyentes⁶. Además, restringe excesivamente el tipo de actividades que pueden llevarse a cabo, por ejemplo, la venta de sus propias publicaciones o servicios y la reinversión de los fondos recaudados en las actividades de las organizaciones, o la capacidad institucional y el ámbito geográfico de las asociaciones. El proyecto de Ley, cuya aprobación seguía pendiente a finales de abril de 2011, simplificaría la tramitación del registro y permitiría a los ciudadanos unirse para debatir cuestiones sociales y comunitarias. En concreto, prevé que las organizaciones públicas puedan registrarse en tres días laborales, en vez de hasta los cuarenta días previstos en la actual Ley. Por último, las organizaciones públicas no solo podrán proteger los derechos de sus constituyentes, sino que también podrán defender otros

3/ Ver Resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (*Parliamentary Assembly of the Council of Europe* - PACE), 5 de octubre de 2010, e Informe de la Unión Europea sobre la evolución de la implementación de la Política Europea de Vecindad, *Country Report on Ukraine*, 25 de mayo de 2011.

4/ Ver Declaración de UHHRU, 22 de diciembre de 2010.

5/ Ver Carta Abierta del Grupo para la Protección de los Derechos Humanos en Kharkiv (*Human Rights Protection Group* - KHRG) al Presidente, 30 de marzo de 2011, y UHHRU.

6/ Una organización de la sociedad civil solamente puede implicarse en la defensa de los derechos de sus miembros y no tiene derecho a inmiscuirse en la protección de los derechos humanos.

intereses públicos, incluido llevar a cabo actividades en defensa de los derechos humanos y del medio ambiente.

Asimismo, en junio de 2010, el Parlamento aprobó en primera lectura un proyecto de Ley sobre Reuniones Pacíficas que, a finales de abril de 2011, todavía no había sido aprobado en lectura definitiva porque la Comisión de Venecia del Consejo de Europa manifestó una opinión negativa sobre el proyecto. Según la Comisión, el proyecto, si bien contiene ciertas mejoras⁷, no “refleja suficientemente la presunción a favor de la convocación de reuniones y del principio de proporcionalidad”, entre otras cosas⁸. En particular, sostiene que en el proyecto de ley debe incluirse una disposición que exija que, en todos los casos, las autoridades deben dar inmediatamente una confirmación por escrito tras la recepción de la notificación; debe mencionarse explícitamente que el hecho de que las autoridades no proporcionen la confirmación oportuna, equivaldrá a la aceptación de la reunión; la responsabilidad y las penas por no ceñirse a la ley deben estar claramente estipuladas; en principio, una reunión debería poder llevarse a cabo en cualquier espacio público; la prohibición de reuniones en los alrededores de instalaciones de alto riesgo debe limitarse a zonas cerradas al público; el proyecto debe especificar y limitar claramente las acciones, relacionadas con la finalidad de mantener la paz y la seguridad durante las reuniones, que pueden llevar a cabo los organismos de seguridad; también debe especificar que los agentes de seguridad pueden emplear la fuerza única y exclusivamente como último recurso en proporción con el objetivo perseguido, y de modo que se reduzcan al mínimo los daños y los heridos.

Desaparición de un periodista que informaba sobre la corrupción

En 2010, desapareció un periodista que informaba sobre la corrupción. El 11 de agosto de 2010, el Sr. **Vasyl Klymentyev**, Redactor Jefe del periódico *Noviy Stil* con sede en Kharkiv, conocido por sus críticas a la administración pública, desapareció. En esos momentos, el periodista estaba investigando diversos casos de corrupción destacados en los que estaban involucrados funcionarios locales. Según se afirma, el periodista había recibido amenazas e intentos de soborno antes de su desaparición

7/ Esto incluye: la modificación del título, que ahora solo menciona “reuniones pacíficas” en vez de “acontecimientos pacíficos”; el reconocimiento de reuniones simultáneas, contramanifestaciones y manifestaciones espontáneas; las aclaraciones y especificaciones sobre el organizador de una reunión pública; y las disposiciones relativas a la posibilidad de recibir amparo legal en caso de que se prohíban las reuniones o se viole el derecho a la libertad de reunirse pacíficamente. Además, el procedimiento para restringir las reuniones fue enmendado y delegado en los tribunales.

8/ Ver Dictamen Conjunto sobre la Ley de Reuniones Pacíficas en Ucrania de la OSCE/ODIHR y la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia), Documento CDL(2010)099, 8 de octubre de 2010. Traducción no oficial.

para que no sacara a la luz cierta información. Igualmente, desapareció un policía que podría haber sido un posible testigo. El policía había llevado al Sr. Klymentyev al embalse de Pechenizke para fotografiar un terreno propiedad del Sr. Stanislav Denysyuk, Director Regional de Impuestos, y de otros tres funcionarios locales, incluido un antiguo miembro del SBU. El 17 de agosto de 2010, encontraron el teléfono celular del Sr. Klymentyev cerca del embalse de Pechenizke. La Sra. Valentina Udovenko, compañera sentimental del Sr. Klymentyev, y su abogado también fueron víctimas de hostigamiento. El apartamento del abogado fue registrado el 2 de septiembre de 2010 por agentes de la policía y miembros de las fuerzas especiales locales. El abogado interpuso una denuncia que, a finales de abril de 2011, seguía sin ser investigada. El apartamento de la Sra. Udovenko también fue registrado en repetidas ocasiones, por ejemplo, el 2 de septiembre de 2010. Varios días después, justo cuando iba a participar en una rueda de prensa en Kiev para hablar sobre la desaparición de su pareja, las autoridades locales le prohibieron salir de Kharkiv. A finales de abril de 2011, la investigación sobre la desaparición del Sr. Klymentyev seguía suspendida⁹.

Hostigamiento y agresiones contra los defensores de derechos humanos

En 2010, se empleó el hostigamiento judicial contra varios defensores de derechos humanos como medida para obstaculizar sus actividades. También fueron víctimas de agresiones físicas, ante las que las autoridades no supieron reaccionar de forma apropiada. Por ejemplo, el 8 de septiembre de 2010, seis agentes del SBU detuvieron al Sr. **Ruslan Zabily**, un historiador que escribe sobre la persecución política en la URSS, Director del Museo Nacional dedicado a las Víctimas de los Regímenes de Ocupación “Tyurma na Lonskoho” en Lviv, y lo llevaron al cuartel general, donde permaneció 14 horas antes de ser puesto en libertad. Los agentes no se identificaron y al Sr. Zabily no se le informó ni de los motivos de su detención ni de los cargos formulados en su contra. Durante el tiempo que permaneció detenido, no pudo ver a su abogado. Su computadora, que contenía material histórico e investigaciones académicas, fue confiscada y, a finales de abril de 2011, todavía no se lo había devuelto. Un mes después de su detención, el caso se clasificó como secreto por motivos de seguridad y, en febrero de 2011, fue nuevamente interrogado por el SBU. Más tarde, descubrió que lo habían acusado por “intentar revelar un secreto de Estado” e “intentar cometer un delito” de conformidad con los artículos 328 y 15.1 del Código Penal. A finales de abril de 2011, seguía en marcha una investigación encubierta contra el Sr. Zabily. Todavía no se había podido esclarecer qué

9/ Ver Comunicados de Prensa del Instituto de Información en los Medios de Comunicación (*Institute of Mass Information* - IMI) y Reporteros Sin Fronteras (RSF), 9 y 10 de septiembre de 2010.

documentos, considerados como una amenaza al Estado si se revelaran, poseía en el momento de su detención¹⁰. En 2010, el Sr. **Andriy Fedosov**, responsable de un proyecto de seguimiento en centros psiquiátricos dirigido por la organización en defensa de los derechos de las personas con discapacidad mental “Uzer”, con sede en Evpatoria, fue víctima de diversos ataques. El 11 de mayo de 2010, un grupo de agresores desconocidos le propinó una paliza. Después de la agresión, tuvo que guardar cama durante tres días. Desde febrero hasta abril de 2010, el Sr. Fedosov había estado grabando las pésimas condiciones de vida de las personas internadas en diversos centros psiquiátricos de la región de Crimea. Asimismo, informó sobre casos de reclusión ilegal en algunos centros psiquiátricos y sobre casos de pacientes que habían sido torturados o maltratados. El 25 de abril de 2010, recibió llamadas anónimas en las que lo amenazaban de agresiones físicas si publicaba sus investigaciones. El 26 de abril, dio una rueda de prensa sobre el tema. Parece ser que, a pesar de que se alertó a la policía, esta no tomó medidas. Después de la agresión, presentó una demanda ante la policía pero no se llevó a cabo ninguna investigación al respecto. Además, en julio de 2010, el Sr. Fedosov permaneció detenido durante un día en relación con un delito que supuestamente había cometido cuando tenía 15 años¹¹. En octubre de 2010, el Ministerio del Interior informó al Sr. Fedosov de que se estaba llevando a cabo una inspección financiera de la contabilidad de su organización a petición de una persona anónima. La policía intentó interrogar al Sr. Fedosov varias veces, incluso una vez que se encontraba en casa de baja por enfermedad. Él siempre se negó a contestar y la policía acabó marchándose. Le pidieron los estatutos de la organización y sus documentos financieros. Tras la intervención de la Unión de Derechos Humanos de Helsinki en Ucrania (*Ukrainian Helsinki Human Rights Union* - UHHRU), la policía de Evpatoria finalmente decidió no continuar con la inspección¹². El 29 de octubre de 2010, el Tribunal de Apelación Regional de Vinnitsa ordenó al Sr. **Andriy Bondarenko**, sindicalista y defensor de los derechos de los trabajadores en Vinnitsa, al sur de Ucrania, someterse a un examen psiquiátrico de treinta días obligatorio por haber presentado múltiples denuncias de violaciones de los derechos de los trabajadores ante la Fiscalía. Los fiscales citaron como problema su “conciencia excesiva sobre los derechos de él y de los demás y su disposi-

10 / Ver UHHRU.

11 / El 12 de mayo de 2000, en el municipio de Litin, en la región de Vinnitsa, entraron a robar en una escuela de deporte. El Sr. Fedosov fue posteriormente acusado de este hecho. El 20 de septiembre de 2010, se anularon los cargos formulados en su contra porque se probó que, ese mismo día a esa misma hora, el Sr. Fedosov se encontraba en un hospital infantil cercano y, por lo tanto, no podía haber sido el autor de los hechos.

12 / Ver Uzer y UHHRU.

ción incontrolable para defender estos derechos de formas poco realistas”¹³. El examen psiquiátrico, que estaba previsto para el 13 de diciembre de 2010, no se llevó a cabo porque el Sr. Bondarenko se negó a someterse a dicho examen. En diciembre de 2010, su abogado presentó una apelación ante el Tribunal Supremo que se ocupa de casos civiles y penales, pero a finales de abril de 2011 todavía no se había puesto fecha para la audiencia¹⁴.

El trabajo de los defensores de derechos humanos se paralizó a causa de los registros y de la confiscación de documentación importante e instrumentos de trabajo. Por ejemplo, el 15 de octubre de 2010, a las 11 p.m., la policía llevó a cabo una redada en la oficina del Grupo de Derechos Humanos de Vinnitsa (*Vinnitsa Human Rights Group*) con el pretexto de que el Sr. **Dmytro Groisman**, Coordinador del Grupo, distribuía pornografía. El Sr. Groisman ayuda a los solicitantes de asilo y lleva a cabo campañas contra la tortura y los malos tratos de los trabajadores inmigrantes. Su apartamento fue registrado con autorización del Juez, pero la oficina del Grupo de Derechos Humanos de Vinnitsa, que se encuentra en el mismo edificio, fue registrada sin autorización judicial. Durante el registro, se incautaron de informes financieros, así como de información confidencial sobre los clientes y casos de refugiados, entre la que figuraban cartas confidenciales entre el Grupo de Derechos Humanos de Vinnitsa y la Corte Europea de Derechos Humanos sobre tres casos concretos. Parece ser que la policía confiscó más de 300 artículos, incluidos archivos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, CD-ROM, memorias USB y una computadora portátil. A finales de abril de 2011, todavía no se les habían devuelto ni los documentos ni los instrumentos de trabajo y la investigación seguía abierta¹⁵.

Obstáculos continuos a la libertad de reunión pacífica

En 2010, diversas reuniones pacíficas convocadas a favor de la defensa de los derechos humanos fueron reprimidas. Por ejemplo, en mayo de 2010, a activistas ecologistas que querían impedir la deforestación del parque

13/ Desde 2007, la Fiscalía de Vinnitsa ha pedido cuatro veces a las autoridades sanitarias locales que obliguen al Sr. Andriy Bondarenko a someterse a un examen psiquiátrico, pero el Tribunal de Leninskiy, en Vinnitsa, siempre se ha negado. No obstante, el Sr. Bondarenko se sometió voluntariamente a tres exámenes en agosto de 2007, agosto de 2010 y octubre de 2010, y todos confirmaron que estaba mentalmente sano. En agosto de 2010, la Fiscalía lo acusó de falsificar los datos durante el examen. El 31 de agosto de 2010, el Tribunal de Leninskiy lo absolvió de los cargos.

14/ Posteriormente, el Tribunal Supremo que se ocupa de casos civiles y penales desestimó la decisión de someter al Sr. Bondarenko a un examen psiquiátrico. La Fiscalía pidió nuevamente que lo hospitalizaran pero, a finales de abril de 2011, este nuevo caso todavía no había sido examinado. Ver UHHRU.

15/ Ver Comunicado de Prensa del Grupo de Derechos Humanos de Vinnitsa (*Vinnitsa Human Rights Group*), 18 de noviembre de 2010.

Gorky en Kharkiv, un bosque de 1.800 hectáreas, les denegaron el derecho a manifestarse pacíficamente y el derecho a la libertad de expresión. El 20 de mayo de 2010, por orden del Ayuntamiento de Kharkiv, que había planificado la construcción de una nueva carretera e instalaciones comerciales y recreativas, se empezaron a talar los árboles del parque Gorky. Anteriormente, el Ayuntamiento de Kharkiv había hecho caso omiso de procedimientos formales como una consulta pública con el Departamento de Protección Medioambiental del Estado en 2007 o cuestiones relacionadas con la asignación de tierras y los certificados de control. Tan solo durante la primera semana, los taladores acabaron con un 20 por ciento más de árboles de lo que había acordado el Comité Ejecutivo. El 20 de mayo, ciudadanos y activistas ecologistas empezaron una protesta pacífica de 14 días. Se reunieron en el parque e intentaron parar la deforestación quedándose enfrente de los árboles, sentándose encima o encadenándose a estos. El 28 de mayo, guardias de seguridad empezaron a romper las cadenas humanas que habían formado los manifestantes. Como resultado del enfrentamiento entre los activistas y la policía, ésta detuvo a más de una decena de activistas, entre ellos los Sres. **Andrei Yevarnitsky** y **Denis Chernega**, quienes fueron llevados a la comisaría de policía del distrito de Dzerzhinsky, donde permanecieron cerca de ocho horas hasta que les hicieron comparecer ante un juez. Ocho personas, incluidos los dos activistas ecologistas, fueron acusados de “desobedecer las órdenes legales de un agente de policía”. Los Sres. Yevarnitsky y Chernega recibieron las sanciones administrativas más equivalentes a 15 días de arresto. El resto de activistas fueron condenados a unos días de cárcel. El 18 de junio, tras haber presentado una apelación, las condenas de los Sres. Yevarnitsky y Chernega se redujeron a nueve días. Ese mismo día fueron puestos libertad porque ya llevaban 21 días detenidos. Igualmente, el 2 de junio, una protesta pacífica de 200 personas fue dispersada violentamente por un grupo de leñadores, guardias de seguridad colocados por el Ayuntamiento y empleados de una empresa de construcción. A las dos semanas de haber empezado la protesta, ya eran varios los manifestantes y periodistas que habían resultado heridos tras ser golpeados, atrapados en trampas de alambre o empujados de los árboles por los guardias de seguridad. La policía no hizo nada para protegerlos. También fueron objeto de amenazas e insultos¹⁶. En cada caso, presentaron denuncias, pero las autoridades no les garantizaron su seguridad ni abrieron ninguna investigación. El 12 de octubre de 2010, la policía intentó detener al Sr. **Oleksiy Verentsov**, abogado y líder de la ONG local de derechos humanos “Vartovi zakonu” (“Guardias de la Ley”), durante una protesta pacífica contra la falta de avances en los casos tanto penales

16 / Ver Carta Abierta del KHRG al Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, 7 de junio de 2010.

como de otra categoría que afectan a los derechos de los ciudadanos y que duró varios días delante de la oficina del Fiscal regional. Finalmente no fue detenido porque la multitud empezó a gritar “¡Vergüenza!”. Dos días después, el 14 de octubre de 2010, el Sr. Verentsov y un compañero suyo, el Sr. **Ihor Tanychkevych**, fueron detenidos acusados de violar los artículos 185 y 185-1 del Código de Delitos Administrativos, concretamente de “desobedecer las órdenes legales de un agente de policía de cancelar una manifestación no autorizada”. Sin embargo, de conformidad con el artículo 39 de la Constitución ucraniana, no se necesita autorización para llevar a cabo manifestaciones pacíficas. Durante la audiencia que se celebró el 14 de octubre de 2010 ante el Tribunal del Distrito de Haltsky en Lviv, al abogado de los Sres. Oleksiy Verentsov e Ihor Tanychkevych no se le permitió entrar en la sala y no interrogaron a los testigos. La audiencia duró una hora aproximadamente. Los Sres. Verentsov y Tanychkevych fueron condenados a tres años de cárcel por “violar las normas de conducta de una reunión pacífica”. El 18 de octubre, el Sr. Verentsov apeló la decisión del tribunal solamente cuando fue puesto en libertad, ya que antes no podía ver a su abogado. El 27 de octubre, el Tribunal de Apelación la rechazó. El Sr. Tanychkevych también presentó una apelación el 18 de octubre y el Tribunal de Apelación desestimó la decisión del Tribunal de Primera Instancia, y se abrió una investigación contra el Sr. Tanychkevych. El 14 de diciembre, la Fiscalía finalmente decidió no presentar cargos penales en su contra. El mismo día, también decidió no formular cargos contra los agentes de policía y los miembros del tribunal, ya que desestimó la demanda de que se habían violado los derechos del Sr. Verentsov durante su detención. El abogado del Sr. Verentsov presentó una apelación ante la Corte Europea de Derechos Humanos por detención ilegal que, a finales de 2011, seguía pendiente¹⁷.

UZBEKISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos siguieron viéndose seriamente amenazados por el régimen autoritario del Presidente Islam Karimov. Varios defensores siguieron cumpliendo largas penas de cárcel en condiciones de detención deplorables, además de enfrentarse a obstáculos a su derecho a visitas. Otros permanecieron en el exilio. Los defensores de derechos humanos vieron restringidas sus libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica. La falta de un espacio para toda forma de expresión política o social disidente, la corrupción generalizada y la ausencia de un aparato judicial independiente generaron un ambiente en el que los defensores fueron a menudo acosados por los organismos de las fuerzas del orden y de seguridad del Estado, sin acceso a un recurso efectivo.

Contexto político

En 2010-2011, las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación siguieron siendo fuertemente restringidas, so pretexto de la lucha contra el terrorismo y el extremismo religioso. Nuevamente, se intensificó el control de los medios de comunicación audiovisuales por parte del Gobierno. Las principales páginas web independientes fueron parcial o totalmente bloqueadas. El acceso a las redes sociales también se cortó por períodos⁴. Los periodistas, los activistas de la sociedad civil y los miembros de la oposición fueron acosados, maltratados y procesados por intentar divulgar información sobre la situación sociopolítica del país o por emitir opiniones contrarias a las políticas del Gobierno. La política de seguridad del Gobierno también permitió supervisar de cerca a la población, sobre todo a activistas de la sociedad civil, quienes fueron objeto de un seguimiento sistemático, además de ser sometidos a la intervención de sus comunicaciones. Sus domicilios fueron asimismo objeto de vigilancia. Nuevamente, no pudieron registrarse ni organizaciones de derechos humanos ni partidos políticos en el transcurso del año.

Ante la falta de independencia del aparato judicial, el Ejecutivo se vio exento de toda investigación. En consecuencia, siguió rigiendo la impunidad. No se realizó ninguna investigación independiente en materia de violaciones de los derechos humanos. En este sentido, el caso de la masacre de Andiján de mayo de 2005 tampoco fue atendido. El sistema de justicia

1/ Ver Informe de Reporteros Sin Fronteras (RSF), *Internet Enemies 2011*, 11 de marzo de 2011.

penal, que no solamente está corrompido sino que también se encuentra sometido a las órdenes y al control del Ejecutivo y de los servicios de seguridad, favoreció el aumento de detenciones y condenas fundadas en razones políticas. A finales de abril de 2011, docenas de disidentes y opositores políticos, incluidos varios defensores de derechos humanos, seguían cumpliendo largas penas de cárcel pronunciadas sobre la base de cargos falsos². Además, no hubo rendición de cuentas en lo relativo a los informes sobre torturas y otros actos de malos tratos a detenidos.

Persisten las detenciones arbitrarias de defensores de derechos humanos en condiciones inhumanas

El Sr. **Farkhad (Farkhodhon) Mukhtarov**, miembro de la Alianza de los Derechos Humanos de Uzbekistán (*Pravozashchitni Alians Uzbekistana* - PAU), fue liberado en vísperas de la visita a Uzbekistán por parte de la Secretaria de Estado de Estados Unidos, Sra. Hillary Clinton, el 2 de diciembre de 2010, tras haber cumplido 16 meses de una pena de cuatro años por “fraude” y “soborno”. Aún así, a finales de abril de 2011, varios defensores de derechos humanos seguían cumpliendo fuertes penas de cárcel, dictadas en el marco de procesos injustos. Ninguno de ellos pudo beneficiarse de las amnistías concedidas en vísperas del Día de la Independencia, el 1º de septiembre, ni el Día de la Constitución, el 8 de diciembre³. Entre los detenidos se encontraban el Sr. **Solijon Abdurahmanov**, un periodista bajo detención desde 2008 y recluido en la colonia penitenciaria U/Ya 64/61, cerca de Karshi, región de Kashdarya; el Sr. **Yusufjon Jumaev** (alias **Yusuf Jumaev**), poeta, escritor y Director de la organización de derechos humanos “Sahroi Sherlar” (Leones de los Desiertos), bajo detención desde 2007 y recluido en la colonia penitenciaria U/Ya 64/71 de Jaslyk, en la República Karakalpak⁴; el Sr. **Agzam Turgunov**, Director Ejecutivo y fundador del centro de derechos humanos “Mazlum” (Reprimidos), bajo detención desde 2008 y recluido en la colonia penitenciaria U/Ya 64/49 de Karshi; el Sr. **Abdurasul Hudonazarov**, Presidente de la sección de la ciudad de Angren de la organización de derechos humanos “Ezgulik” (Solidaridad), bajo detención desde 2006 y recluido en la colonia penitenciaria de régimen estricto U/Ya 64/21 en Bekabad, región de Tashkent; el Sr. **Nasim Isakov**, miembro de la sección regional de Jizzakh de la Sociedad de Derechos Humanos de Uzbekistán (*Human Rights Society of Uzbekistan* - HRSU), bajo detención desde

2/ Ver Sociedad de Derechos Humanos de Uzbekistán (*Human Rights Society of Uzbekistan* - HRSU).

3/ Esto se debe a que la dirección de la colonia penitenciaria se basó en acusaciones falsas de violación “de reglas internas de la cárcel”, consideradas contradictorias a los criterios de amnistía. Ver HRSU.

4/ El Sr. Jumaev fue liberado el 19 de mayo de 2011 y viajó a Estados Unidos para reunirse nuevamente con su familia tras haber sido forzado a entregar su nacionalidad uzbeca.

2005 y recluido en la colonia penitenciaria U/Ya 64/3 en Tavaskai, región de Tashkent; el Sr. **Jamshid Karimov**, miembro de la sección regional de Jizzakh de la HRSU, bajo detención desde 2006 y recluido en el hospital psiquiátrico de Samarkand; el Sr. **Zafar Rahimov**, miembro de la sección regional de Kashkadarya de la HRSU, bajo detención desde 2007; el Sr. **Yuldash Rasulov**, miembro de la sección regional de Kashkadarya de la HRSU, bajo detención desde 2007 y recluido en la colonia penitenciaria U/Ya 64/25, región de Bukhara; el Sr. **Ganikhon Mamatkhanov**, miembro del Comité para la Protección de los Derechos Individuales (*Committee for the Protection of Human Rights*) y de la Sociedad Independiente de Derechos Humanos en Uzbekistán (*Independent Human Rights Society in Uzbekistan*), bajo detención desde 2009 y recluido en la colonia penitenciaria U/Ya 64/47, en Kiziltepa, cerca de Kharshi; el Sr. **Azamjon Formonov**, Presidente de la sección regional de Syrdarya de la HRSU, bajo detención desde 2006 y recluido en la colonia penitenciaria de régimen estricto U/Ya 64/71, Jaslyk; el Sr. **Maxim Popov**, Educador y Director de la ONG uzbeka Izis, dedicada a la prevención del SIDA, bajo detención desde 2009 y recluido en la colonia penitenciaria U/Ya 64/29, en Navoi; el Sr. **Khabibilla Okpulatov**, miembro de la sección regional de Ishtikhan de la HRSU, bajo detención desde 2005 y recluido en la colonia penitenciaria de régimen estricto en Almalik, región de Tashkent⁵; el Sr. **Norboy Kholjigitov**, miembro de la sección regional de Ishtikhan de la HRSU, bajo detención desde 2005 y recluido en la colonia penitenciaria U/Ya 64/61, en el pueblo de Shaihali, cerca de Karshi; el Sr. **Alisher Karamatov**, Director de la sección regional de Mirzaabad de la HRSU, bajo detención desde 2006 y recluido en el establecimiento médico U/Ya 64/18 hasta enero de 2011, cuando fue transferido a la colonia penitenciaria U/Ya 64/69 de Karshi; el Sr. **Gaybullo Jalilov**, miembro de la sección regional de Karshi de la HRSU quien lucha por el derecho a la libertad de conciencia en Uzbekistán y que fue sentenciado el 18 de enero de 2010 a nueve años de cárcel, recluido en la colonia penitenciaria de régimen estricto en Sadovi, región de Tashkent⁶, y el Sr. **Dilmurod Saidov**, periodista y miembro de Ezgulik, bajo detención desde 2009 y recluido en la colonia penitenciaria de régimen estricto U/Ya 64/36 en Navoi.

Asimismo, los defensores antes mencionados siguieron cumpliendo con sus penas de cárcel en pésimas condiciones de detención y fueron sometidos

5/ El 25 de diciembre de 2009, su abogado interpuso un recurso ante la Corte Suprema de Uzbekistán. A finales de abril de 2011, no había recibido ninguna respuesta.

6/ El 4 de agosto de 2010, la pena del Sr. Jalilov se extendió dos años, un mes y cinco días, en virtud de los artículos 159-3 y 244-2 parte 1 del Código Penal, sobre la base de las declaraciones del testigo. El 28 de septiembre de 2010, el Tribunal Penal Regional de Kashkadarya confirmó la sentencia.

a malos tratos que condujeron, entre otras cosas, a un serio deterioro de su salud. Además, durante las inspecciones llevadas a cabo por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las autoridades de la colonia ocultaron a los defensores de derechos humanos que se encontraban en malas condiciones de salud. El derecho a visitas de sus familiares también se vio fuertemente restringido. A modo de ejemplo, la salud del Sr. Gaybullo Jalilov se deterioró considerablemente. En el verano de 2009, tras haberse negado a cantar el himno a la República de Uzbekistán con los demás presos, el Sr. Jalilov, quien sufre de crisis nerviosa e insuficiencia renal, habría recibido un fuerte golpe en la oreja por parte de un guardia de la colonia penitenciaria, lo que lo dejó casi sordo en ambos oídos. En cuanto al Sr. Norboy Kholjigitov, éste fue interrogado acerca de una carta que había enviado al Presidente el 5 de mayo de 2010, en la que pedía ser transferido a una clínica para recibir asistencia médica, y posteriormente acusado de haber violado ocho reglas internas de la cárcel⁷. El 11 de agosto de 2010, su esposa, quien lo había ido a visitar en la cárcel, fue interrogada por los Servicios de Seguridad (SNB) acerca de la carta que su esposo había mandado al Presidente para luego ser amenazada. Tras ello, se le pidió que dejara la cárcel después del primer día de su visita, que debía durar dos días. Durante una visita de representantes del CICR a la colonia penitenciaria U/Ya 64/61, que se llevó a cabo del 24 al 28 de enero de 2011, el Sr. Kholjigitov fue colocado en una celda de aislamiento del recinto policial local de la región de Kashkadarya, donde permaneció hasta el 28 de enero, antes de ser devuelto a la colonia penitenciaria U/Ya 64/61. En ese mismo periodo, el médico jefe de la colonia había ordenado que se lo mandara a un establecimiento de salud, pero las autoridades de la colonia se negaron a hacerlo. En un modo similar, el 22 de enero de 2011, el Sr. Azamjon Formonov fue transferido por unos días a la cárcel U/Ya 64/SI-9 en Nukus, República de Karapalk, durante una visita del CICR⁸. La salud del Sr. Alisher Karamatov, quien sufre de una tuberculosis que contrajo durante su detención, siguió empeorando a lo largo de 2010, pues no recibió la atención médica necesaria. Además, no le fue permitido llamar a su casa, si bien los prisioneros tienen normalmente derecho a cuatro llamadas al año. El 10 de agosto de 2010, a su esposa le fue permitido visitarlo durante cuarenta minutos en vez de tres días, como le corresponde normalmente, supuestamente porque habían demasiados visitantes⁹. En diciembre de 2010, tras reunirse con representantes del CICR, el Sr. Karamatov fue acosado por las

7/ Por ejemplo, "llevar puesta ropa sucia".

8/ Ver Comunicado de Prensa de la sección regional de Jizzakh de la HRSU, 24 de febrero de 2011.

9/ Existen 18 cuartos de visitas para 3.000 prisioneros. De manera similar, el 5 de enero de 2010, en vez de tres días, solamente pudo verlo un día. Ver Comunicado de Prensa de la sección regional de Jizzakh de la HRSU, 12 de enero de 2010.

fuerzas policiales⁴⁰. La salud del Sr. Khabibilla Okpulatov también se deterioró. Su vista empeoró, perdió mucho peso y tiene dificultad para caminar a causa del entumecimiento de su pierna derecha. Además, el Sr. Okpulatov fue constantemente sometido a actos de acoso y humillación⁴¹.

Persiste el hostigamiento judicial contra defensores de derechos humanos

Los defensores de derechos humanos siguieron siendo objeto de persecución y hostigamiento judicial en represalia por sus actividades de derechos humanos. El 10 de febrero de 2010, la Sra. **Umida Ahmedova**, fotógrafa y cineasta, fue declarada culpable por el Tribunal del Distrito de Mirabad en Tashkent, tras haber sido acusada de “difamación” e “insulto”, en virtud de los artículos 139 y 140 del Código Penal respectivamente, en relación con su libro de fotografías que lleva el título *Mujeres y hombres: desde el ocaso hasta el alba* y con sus documentales “Mujeres y hombres en las aduanas” y “Rituales y código de virginidad”. El Juez anunció que no aplicaría la sentencia, dado que la Sra. Ahmedova era beneficiaria de una amnistía con motivo del 18° aniversario de la independencia de Uzbekistán. El 11 de marzo de 2010, la Sra. Ahmedova impugnó la sentencia ante el Tribunal de Apelación de Distrito de Tashkent. Diez días más tarde, interpuso otro recurso ante la Corte Suprema de Uzbekistán. A finales de abril de 2011, la Corte aún no se había pronunciado. El 7 de febrero de 2011, el Sr. **Tursunbek Turazode**, periodista y miembro de la sección regional de Tashkent de Ezgulik, fue detenido por policías de la Dirección de Asuntos Internos del distrito de Syrdarya tras haber sido acusado de “fraude”. El 8 de abril, la investigación se cerró y el caso fue sometido a un tribunal. A finales de abril de 2011, no se había concretado ninguna fecha para audiencia⁴².

Hostigamiento a defensores de derechos humanos por parte de organismos encargados de aplicar la ley

En 2010–2011, los defensores de derechos humanos y sus familiares fueron continuamente hostigados por organismos encargados de aplicar

10/ Recibió una visita de un oficial de los SNB, quien le hizo varias preguntas acerca de sus familiares. El Superintendente de la colonia U/Ya 64/49 también se encontró con él y le interrogó acerca de las razones por las que había hablado mal sobre las condiciones en la colonia con los representantes del CICR. Ver Comunicado de Prensa de la sección regional de Jizzakh de la HRSU, 12 de enero de 2010. Cuando el CICR volvió a reunirse con el Sr. Karamatov a mediados de marzo de 2011, estuvo acompañado por tres miembros de la policía uzbeka. Ver HRSU.

11/ Por ejemplo, no tuvo permiso para escribir o recibir cartas, usar la librería o rezar. En vísperas de la amnistía otorgada con motivo del Día de la Independencia el 1º de septiembre de 2010, la dirección de la colonia lo acusó de haber violado las reglas internas. Se encontró supuestamente una colilla de cigarrillo en su cama y se le acusó de hacerse crecer la barba. A finales de diciembre, recibió cinco acusaciones similares, como la de haber usado una toalla sucia.

12/ Ver Comunicado de Prensa de Ezgulik, 9 de febrero de 2011.

la ley, sobre todo agentes de los SNB, y se vieron expuestos a fuertes multas que equivalían a doce veces sus ingresos y que no pudieron pagar. A menudo, recibieron citaciones que no especificaban de qué se les acusaba y fueron sometidos a juicio *in absentia*, recibiendo las resoluciones judiciales por correo. Los defensores de derechos humanos recurrieron repetidas veces a la Fiscalía General y otras instituciones, pero ninguna de éstas reaccionó¹³. Por ejemplo, el 21 de abril de 2010, la Sra. **Tatyana Dovlatova**, miembro de la PAU, recibió la visita de cinco policías vestidos de civil, que trataron de entrar a su casa, diciendo que eran trabajadores del gas. Cuando les pidió un recibo, dijeron que estaba en la lista de “buscados” y le pidieron que los acompañara al Departamento de Policía de Khamzinsky en Tashkent. Cuando se negó a dejarlos entrar, éstos lo hicieron a la fuerza sin orden de registro. Intentaron hacerla ir al Departamento de Policía pese al hecho de que se estaba recuperando de una seria operación. Solamente la dejaron sola cuando llegaron los doctores en una ambulancia y afirmaron que no podía ser transportada. Los días siguientes, la Sra. Dovlatova recibió varias visitas de la policía de distrito pero se negó a ir al Departamento de Policía de Khamzinsky por su salud¹⁴. En algunos casos, los agentes de los SNB intentaron intimidar a mujeres defensoras de derechos humanos en particular a través de presiones ejercidas contra sus familiares. Por ejemplo, a finales de febrero de 2011, miembros de los SNB de la región de Kashkadarya exigieron a familiares de la Sra. **Bashorat Khidirova**, miembro de la ONG de derechos humanos “Birdamlik” (Solidaridad) en Karshi, que la golpearan así como a su colega, la Sra. **Gulshan Karaeva**¹⁵. El 23 de febrero de 2011, dos oficiales del Departamento Municipal del Interior de Jizzakh visitaron la casa del Sr. **Bakhtiyor Hamraev**, defensor de derechos humanos de Jizzakh, y, sin justificación alguna, le pidieron todos sus documentos, incluido su pasaporte y el título de propiedad de la casa. Se fueron después de que el Sr. Hamraev se hubiera negado a presentar dichos documentos¹⁶. En marzo de 2011, la Sra. **Saida Kurbanova**, Presidenta de la sección del distrito de Pahtakor de la HRSU, región de Jizzakh, fue sometida a presión en varias ocasiones tras la publicación de un artículo relacionado con las condiciones precarias en el centro de maternidad de Pahtakor. El 15 de marzo de 2011, un oficial de la policía de pueblo de Chamanzor fue al domicilio de la Sra. Kurbanova y le pidió que lo acompañara a la Dirección del Departamento de Interior del distrito de Pahtakor. La Sra. Kurbinova se negó a ir sin recibir una citación y sin estar en compañía de un abogado.

13/ Ver sección regional de Jizzakh de la HRSU y PAU.

14/ Ver PAU.

15/ Ver Comunicado de Prensa de la PAU, 27 de febrero de 2011.

16/ Ver Comunicados de Prensa de la sección regional de Jizzakh de la HRSU, 23 de febrero y 7 de marzo de 2011.

La Policía pasó tres veces por su domicilio pidiéndole que se presentara en el Departamento de Policía para escribir una carta explicando el porqué de los artículos que había escrito. Sin embargo, ella se negó¹⁷.

Los defensores de derechos humanos también fueron controlados en la frontera, en algunos casos sin la presencia de testigos o bien con la presencia de testigos no independientes. Por ejemplo, el 24 de marzo de 2011, miembros de la PAU entre los que se encontraban la Sra. **Elena Urlaeva**, Presidenta, la Sra. **Gavkhar Berdieva**, la Sra. **Sharifa Tuychibaeva**, la Sra. **Victoria Bajenova** y los Sres. **Vladimir Husainov**, **Akramhodja Mukhiddinov**, **Hayitboy Yakubov** y **Yuldash Ali Husanov**, así como el Sr. **Bakhodir Namazov**, Presidente del Comité para la Liberación de Presos de Consciencia (*Committee for the Release of Prisoners of Conscience*) y Director de la HRSU, fueron cacheados en el puesto de control de pasaportes y en aduanas del aeropuerto de Tashkent tras haber vuelto de un seminario sobre derechos humanos en Kazajstán. La Sra. Bazenova fue cacheada por una policía y un empleado de aduanas durante una hora en presencia de dos testigos. Mientras se registraban las maletas del Sr. Husainov, un oficial de aduanas se llevó su libreta. Asimismo, se incautaron todas las tarjetas que el Sr. Husainov había recibido durante el seminario. Leyó lo que estaba escrito en la libreta y la devolvió. La Sra. Urlaeva fue llevada a un centro de interrogatorio especial, donde había una cámara y una grabadora. Una policía empezó a vaciar las maletas de la Sra. Urlaeva, gritándole. La Sra. Urlaeva se descompuso y pidió un doctor. La policía ignoró la petición pero, cuando el estado de salud de la Sra. Urlaeva empeoró, llamó una ambulancia. La policía le dio una copia del protocolo de registro en el que quedaba escrito que no se había encontrado nada ilegal. Todos pudieron irse¹⁸.

Violaciones del derecho a la libre circulación, incluido el derecho a dejar el propio país

Los defensores de derechos humanos siguieron enfrentándose repetidamente a obstáculos al querer conseguir las visas exigidas para viajar fuera de Uzbekistán. Por ejemplo, el Sr. **Dmitri Tikhonov**, miembro de la PAU, quien proporciona asistencia jurídica a las víctimas de violaciones de los derechos humanos en la ciudad de Angren, región de Tashkent, no pudo obtener una visa de viaje por parte del Ministerio de Asuntos del Interior durante casi diez meses. El 26 de mayo de 2010, hizo una solicitud al Departamento de Salidas y Entradas y Ciudadanía del Departamento del Interior de la región de Tashkent para obtener una visa de viaje temporal.

17/ Ver Comunicado de Prensa de la sección regional de Jizzakh de la HRSU, 15 de marzo de 2011.

18/ Ver Comunicado de Prensa de la PAU, 24 de marzo de 2011.

Al no recibir respuesta alguna, volvió a hacer la solicitud varias veces. El 4 de noviembre, interpuso una denuncia ante el Tribunal Civil de Mirza Ulukbek de Tashkent contra los tres órganos administrativos responsables de la concesión de visas. El 23 de marzo, dicho tribunal desestimó la denuncia. Sin embargo, un día antes de la audiencia, el Sr. Tikhonov recibió una llamada telefónica de parte de la dirección del Departamento de Salida y Entrada y Ciudadanía de la región de Tashkent en la que le dijeron que el Ministerio del Interior le había concedido una visa, que recibió el 24 de marzo¹⁹. Hasta abril de 2011, varios defensores de derechos humanos no habían recibido ninguna visa de viaje, incluida la Sra. Saida Kurbanova, quien había estado esperando desde abril de 2008, el Sr. **Mamir Azimov**, Presidente de la sección regional de Jizzakh de la HRSU, y el Sr. **Uktam Pardaev**, Presidente de la sección regional de Jizzakh de la Asociación Independiente de Derechos Humanos de Uzbekistán (*Independent Human Rights Association of Uzbekistan*)²⁰.

Violaciones a la libertad de reunión pacífica

En vísperas del 13 de mayo de 2010, día de conmemoración de los eventos de Andiján, así como en los días feriados a nivel nacional y los días en que se recibieron visitas de políticos extranjeros, como la visita en abril de 2010 y 2011 del Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon, las autoridades policiales prohibieron sistemáticamente a los defensores de derechos humanos dejar sus domicilios o impidieron que se llevaran a cabo reuniones organizadas para denunciar la situación de los derechos humanos en el país. También fueron detenidos en el Departamento de Policía hasta la noche para luego ser liberados sin que se les imputara cargo alguno. Los defensores de derechos humanos que trabajan en las regiones se vieron a menudo impedidos de ir a manifestaciones que tenían lugar en la capital. Fueron forzados a dejar los buses o autos en que se encontraban y llevados a sus casas por la policía. A modo de ejemplo, el 13 de mayo de 2010, oficiales de las fuerzas especiales prohibieron a las Sras. **Salomata Boimatova**, **Zoe Yangurazova**, **Gavkhar Ismoilova** y Tatyana Dovlatova, a los Sres. **Rasuljon Tadjibaev**, Akramhodja Mukhiddinov, Vladimir Husainov, miembros de la PAU, y al Sr. **Anatolii Baraksin**, miembro de la HRSU, a la Sra. Elena Urlaeva, así como al Sr. Bakhodir Namazov dejar sus casas. Por ejemplo, la Sra. Urlaeva intentó salir de su casa pero fue detenida por policías y llevada de vuelta, donde estuvo bajo vigilancia del Jefe del Departamento de Antiterrorismo del distrito de Ulukbek de Tashkent y dos de sus colegas. Nuevamente, el 31 de agosto y el 1º de septiembre de 2010, la Sra. Elena Urlaeva, la Sra. Tatyana Dovlatova, los Sres. **Gulshan**

19/ Ver PAU.

546 20/ Ver sección regional de Jizzakh de la HRSU.

Karaeva, miembro de la PAU en Karshi, Bakhodir Namazov, Akramkhodja Mukhiddinov y **Abdullo Tadjibai-Ugly**, implicados en actividades para la promoción de elecciones justas y transparentes, fueron detenidos o vigilados de cerca por agentes de servicios secretos. El 2 de septiembre de 2010, la Sra. Urlaeva mandó una queja colectiva a la Administración Presidencial y a las Oficinas del Fiscal General, pero hasta abril de 2011, no había obtenido ninguna respuesta.

Clausura de la oficina de HRW en Uzbekistán

Mientras que por un lado ninguna ONG de derechos humanos independiente uzbeka pudo inscribirse en 2010-2011, por otro lado, el 10 de marzo de 2011, la ONG internacional Human Rights Watch (HRW) fue informada sobre la clausura de su oficina de Tashkent, tras haber estado 15 años en Uzbekistán. El Gobierno había intentado interferir en su labor durante años negándose a otorgar visas y permisos de trabajo para su personal. En diciembre de 2010, el Sr. **Steve Swerdlow**, Director de la oficina de HRW en Tashkent, no obtuvo permiso de trabajo por parte del Ministerio de Justicia para representar a HRW en el país. Estos actos podrían estar relacionados con el rol de HRW en la colecta de pruebas de violaciones de derechos humanos perpetradas durante y desde la represión de Andiján de 2005²¹.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Norboy Kholjigitov, Khabibulla Okpulatov, Salijon Abdurahmanov, Yusuf Juma, Alisher Karamatov, Agzam Turgunov, Abdurasul Hudoynazarov, Nasim Isaqov, Jamshid Karimov, Mashrab Jumaev, Zafar Rahimov, Yuldash Rasulev, Dilmurod Sayidov, Farkhodkhon Mukhtorov, Ganikhon Mamatkhanov y Gaybullo Jalilov	Detención arbitraria / Malas condiciones de salud	Carta Abierta a las autoridades	27 de enero de 2010
		Carta Abierta a las autoridades	16 de septiembre de 2010
Sr. Gaybullo Jalilov	Sentencia / Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Llamado Urgente UZB 010/1209/OBS 183.1	3 de diciembre de 2010

EUROPA/CEI

21/ Ver Comunicado de Prensa de Human Rights Watch, 15 de marzo de 2011.

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Umida Ahmedova	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente UZB 011/1209/OBS 1971	16 de febrero de 2010
Sra. Dmitry Tikhonov	Agresión	Llamado Urgente UZB 001/0310/OBS 030	4 de marzo de 2010
Sras. Salomat Baymatova, Zoe Yangurazova, Gavkhar Ismoilova, Elena Urlaeva y Tatyana Dovlatova y Sres. Rasuljon Tadjibaev, Akramkhodja Mukhiddinov, Anatolii Baraksin, Bakhodir Namazov, Vladimir Khusainov, Gaybullo Jalilov, Nasim Isakov, Norboy Kholjigitov, Khabibilla Okpulatov, Yuldosh Rasulov, Azamjon Formonov, Jamshid Karimov, Zafar Rakhimov, Alisher Karamatov, Salijon Abdurakhmanov, Yusuf Jumaef, Agzam Turgunov, Dilmurod Saidov, Farkhad Mukhtarov, Abdurasul Khudoynazarov, Ganikhon Mamatkhanov y Maxim Popov	Actos de hostigamiento	Comunicado de Prensa	26 de mayo de 2010
Sres. Gulchan Karaev, Bakhodir Namazov, Akramkhodja Mukhiddinov, Dmitry Tikhonov, Abdullo Tadjibai-Ugly y Sras. Tatyana Dovlatova y Elena Urlaeva	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica / Detención arbitraria / Liberación / Amenazas / Arresto domiciliario	Carta Abierta a las autoridades	16 de septiembre de 2010

NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011



ANÁLISIS REGIONAL NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Desde diciembre de 2010, un amplio movimiento de protestas sociales populares para reclamar más libertad y más justicia sacudió varios países del Norte de África y de Oriente Medio. El levantamiento de los ciudadanos de Túnez, desencadenado por la inmolación de un joven en paro, víctima de las dificultades económicas y de la injusticia social, se extendió hasta los países vecinos, donde también se dan los problemas de corrupción, injusticia social y represión. Estos movimientos tuvieron una magnitud y unas consecuencias diferentes según los países. En *Túnez* y en *Egipto*, forzaron a los dirigentes a abandonar el poder después de décadas de despotismo y de flagrantes violaciones de las libertades fundamentales. En *Argelia*, *Jordania*, *Marruecos* y *Omán*, los máximos dirigentes se comprometieron a iniciar reformas y amplias revisiones constitucionales. En el *Territorio Palestino Ocupado (TPO)*, las autoridades anunciaron la organización de elecciones presidenciales y legislativas en los próximos meses. En *Iraq*, los líderes tomaron una serie de medidas para luchar contra el nepotismo y la corrupción, principal reivindicación de los manifestantes. Por el contrario, otros regímenes contestaron al movimiento de protesta con violentas represiones de las manifestaciones (*Bahreïn*, *Libia*, *Siria*, *Yemen*). Además, los autores de estas graves violaciones de derechos humanos permanecen impunes a pesar de algunas declaraciones oficiales en las que se anunciaba la creación de comisiones de investigación sobre los actos violentos acaecidos durante las manifestaciones (*Siria*). En *Egipto* y en *Túnez*, los ex Presidentes Hosni Mubarak y Ben Ali, al igual que el ex Ministro del Interior egipcio y varios miembros de la familia Ben Ali, están siendo investigados en relación con la violenta represión de las manifestaciones de comienzos de 2011¹.

1/ En Túnez se ha creado asimismo una Comisión Nacional Encargada de Esclarecer los Hechos Relacionados con los Abusos Cometidos durante la Represión de diciembre de 2010 y enero de 2011 (*Commission nationale d'établissement des faits sur les abus commis au cours de la répression de décembre 2010 - janvier 2011*).

Por otra parte, mientras que el levantamiento del estado de emergencia en *Argelia* y en *Siria* no ha conseguido acabar con las violaciones manifiestas de los derechos humanos, la situación de los derechos humanos continúa siendo preocupante en la mayoría de los países de la región: arrestos y detenciones arbitrarias (*Bahrein, Siria*), prácticas de malos tratos y tortura (*Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Siria, Túnez*) o recurso a tribunales de excepción (*Bahrein, Egipto, Siria*).

Además, si bien los medios de comunicación, e Internet en particular, especialmente a través de los sitios de redes sociales como Facebook o Twitter, se convirtieron durante las protestas en verdaderos instrumentos de movilización social, las autoridades trataron rápidamente de bloquear el acceso a Internet y de cortar las líneas de telefonía móvil con el fin de contener las protestas (*Egipto, Siria, Túnez*). En el mismo sentido, las cadenas de televisión por satélite, y en especial la cadena de noticias *al-Jazeera*, que tiene una importante función para difundir la opinión árabe fuera de las fronteras, fueron censuradas por las autoridades (*Bahrein, Egipto, Kuwait, Marruecos, Siria, TPO, Yemen*). Así mismo, varios periodistas perdieron la vida mientras se encontraban cubriendo los movimientos de protesta (*Bahrein, Egipto, Iraq, Libia, Yemen*).

A nivel regional, el Consejo de Cooperación del Golfo (*Gulf Cooperation Council - GCC*) señaló en julio de 2010 que estaba dispuesto a crear una comisión regional de derechos humanos para mejorar la situación en sus estados miembros². Dicha comisión, compuesta por expertos independientes e imparciales, se encargaría de controlar con precisión los asuntos de derechos humanos en la región³. No obstante, a finales de abril de 2011 no se había realizado ningún avance notable en lo que se refiere al establecimiento de dicha comisión. Por otra parte, el 14 de marzo de 2011, el GCC envió tropas armadas para contener el movimiento de protesta popular en *Bahrein*. Por su parte, la Liga de los Estados Árabes no se pronunció sobre ninguno de los sucesos de la región, con excepción de la situación en *Libia*. Además, el Comité Árabe de Derechos Humanos continúa sin estar totalmente operativo y, a finales de abril de 2011, seguía sin dar respuesta a los casos planteados por las organizaciones de defensa de los derechos humanos.

En 2010-2011, a pesar del derrocamiento de los regímenes dictatoriales de *Túnez* y *Egipto*, la situación de los defensores de derechos humanos

2/ El GCC está integrado por Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Omán.

3/ Ver Informe de 2010 de la Sociedad para los Derechos Humanos Primero, Arabia Saudita (*Human Rights First Society, Saudi Arabia - HRFS*), *Unholy Trespass*, diciembre de 2010.

continuó siendo preocupante en la mayoría de los países de la región. Por ejemplo, siguieron registrándose obstáculos a las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Los defensores fueron también víctimas de campañas de difamación, detenciones arbitrarias, hostigamiento judicial y amenazas.

Represión de reuniones pacíficas

En varios países de la región, las autoridades reprimieron con violencia las reuniones pacíficas. Las fuerzas públicas llegaron a disparar a los manifestantes desarmados con balas reales, y los defensores que documentaban las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden durante la represión tampoco fueron respetados (*Bahrein, Egipto, Siria, Túnez, Yemen*). Además, los defensores que organizaron manifestaciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos debieron afrontar las represalias de las autoridades (*Arabia Saudita, Argelia, Egipto, Irak, Israel y TPO, Marruecos y Sáhara Occidental, Siria, Túnez, Yemen*). En *Iraq*, las manifestaciones que se propagaron por las ciudades de Kurdistán a partir del 17 de febrero de 2011 para pedir el final de la corrupción fueron reprimidas violentamente por las milicias afiliadas al Gobierno regional de Kurdistán⁴. Por otra parte, las diferentes legislaciones continúan poniendo trabas a la libertad de reunión en *Argelia, Bahrein y Yemen*. En *Egipto*, la adopción en abril de 2011 de una ley que ilegaliza las manifestaciones y huelgas supone una nueva violación al ejercicio del derecho a reunirse pacíficamente.

Continúa el empleo de legislaciones represivas para obstaculizar la libertad de asociación

En *Arabia Saudita* y en *Libia*, donde continúan reprimiéndose sistemáticamente las protestas, los movimientos organizados e independientes de derechos humanos siguen sin poder trabajar abiertamente⁵. En otros países (*Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, Omán, Qatar*), aunque parecen existir pocos ataques directos contra los defensores de derechos humanos, los métodos a los que recurren las autoridades son en realidad

4/ Ver Comunicados de Prensa de Amnistía Internacional, 21 de febrero y 19 de abril de 2011.

5/ Además, en noviembre de 2010, en el marco del mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las autoridades libias rechazaron las recomendaciones en las que se invitaba al país a abolir la pena de muerte para delitos relacionados con las libertades de expresión y asociación, así como a acabar con los tribunales especiales ante los que se juzga a civiles, defensores de derechos humanos incluidos. Así mismo, el país rehusó la propuesta de sumarse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Ver Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe del grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Jamahiriya Árabe Libia*, Documento de Naciones

menos visibles y no apuntan tanto a los defensores sino al marco normativo en el que éstos actúan.

Por otro lado, en numerosos países continúan en vigor o se han adoptado legislaciones represivas que pretenden obstaculizar las actividades de defensa de los derechos humanos. En *Argelia* y en *Siria*, el estado de emergencia “perpetuo” y su marco represivo estuvieron en vigor durante 2010; finalmente fueron levantados en febrero y abril de 2011 respectivamente. Sin embargo, con el final del estado de emergencia no se ha terminado la represión masiva de los defensores en Siria, ni ha comenzado la introducción de cambios fundamentales en Argelia. Cabe por tanto preguntarse por la continuación de los marcos represivos en las legislaciones ordinarias. En *Egipto*, el Consejo Militar se comprometió a levantar el estado de emergencia instaurado en 1967 únicamente cuando “lo permitan las circunstancias”. Además, invocando la seguridad nacional, *Bahrein* y *Yemen* adoptaron en marzo de 2011 legislaciones excepcionales para instaurar el estado de emergencia con el fin de frenar las actividades que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil. En varios países de la región (*Bahrein, Egipto, Libia, Siria*), el derecho a la libertad de asociación continuó viéndose restringido mediante disposiciones legislativas según las cuales la creación de una asociación está supeditada al visto bueno de las autoridades. En *Argelia* y en *Marruecos*, mientras que la inscripción de una asociación se realiza de manera declarativa, en la práctica las autoridades administrativas se niegan a entregar un recibo que demuestre que se ha realizado la inscripción. En *Israel*, se han adoptado o se van a adoptar varios proyectos de ley que tienen por objeto restringir el campo de actuación de los defensores y de las organizaciones de la sociedad civil israelí que trabajan en Israel y en el TPO, así como ilegalizar su trabajo. Finalmente, en *Libia* continúan existiendo disposiciones legislativas que penalizan el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión. La Ley N° 71 de 1972 y el artículo 206 del Código Penal prevén la pena capital por constitución de agrupaciones prohibidas por la ley, incluidas las asociaciones, que se funden sobre una ideología política que vaya en contra de los principios de la revolución de 1969. El artículo 178 del citado código penaliza además la difusión de información cuando se considere que ésta daña la reputación de Libia en el extranjero.

Por el contrario, en *Iraq* el Parlamento votó el 25 de enero de 2010 una nueva ley que favorece la libertad de asociación⁶. El nuevo texto, que entró en vigor el 2 de marzo de 2011, prevé un régimen declarativo para

6/ Se trata de la Ley N° 12 de 2010, titulada “Ley Relativa a las Organizaciones No Gubernamentales”.

la creación de asociaciones, y permite que las organizaciones no gubernamentales reciban fondos extranjeros y que se asocien a organizaciones internacionales sin necesidad de recibir una autorización gubernamental previa⁷. En *Túnez*, desde que se formó el Gobierno de transición, se han registrado también numerosos avances en lo que se refiere a la libertad de organización y actuación de los defensores de derechos humanos.

Actos de intimidación contra los defensores de los derechos de los refugiados y de las minorías

Los defensores de derechos humanos que denuncian las discriminaciones de las que son víctimas los refugiados y los diferentes grupos étnicos o religiosos sufrieron a su vez diferentes formas de represión. En *Líbano*, dos miembros de la Organización Palestina de Derechos Humanos (*Palestinian Human Rights Organisation - PHRO*) fueron víctimas de actos intimidatorios debido a sus labores de defensa de los derechos de los palestinos refugiados en *Líbano*. El 9 de octubre de 2010, el Sr. **Ghassan Abdallah**, Director General de la PHRO, recibió la amenaza de ser torturado por una unidad de los servicios secretos del ejército. Así mismo, fue interrogado sobre un seminario que organizó la PHRO para abordar la cuestión de la política de acceso al campo de refugiados palestinos de Nahr al-Bared. El 27 de noviembre de 2010, el Sr. **Hatem Moqdad**, Coordinador de la PHRO en dicho campo, fue detenido por la unidad de servicios secretos de Nahr al-Bared y posteriormente puesto en libertad sin cargos el 1° de diciembre. Por otra parte, en *Arabia Saudita*, en *Argelia*, en *Bahrein* y en *Siria*, se registraron detenciones arbitrarias y procedimientos judiciales considerados abusivos, de los que fueron víctimas defensores de los derechos de las comunidades ibadí, chií y kurda. En *Israel*, un defensor que denunció las restricciones de las libertades políticas de ciudadanos árabes en Israel sufrió represalias de las autoridades.

Hostigamiento contra los defensores que luchan contra la tortura

En 2010-2011, los defensores que denunciaron casos de tortura y malos tratos fueron víctimas de actos de intimidación. Por ejemplo, en *Bahrein*, se lanzó una campaña de difamación contra varios defensores de derechos humanos, mientras que otros fueron condenados a penas de cárcel por haber participado en la elaboración de un informe que denuncia las prácticas de tortura en el país. En *Líbano*, el Presidente del Parlamento decidió denunciar a la Sra **Marie Daunay** y al Sr. **Wadiah al-Asmar**, miembros del Centro Libanés de Derechos Humanos (*Centre libanais des droits humains - CLDH*), en marzo de 2011 porque el informe publicado en febrero de

7/ Ver Comunicado de Prensa de la Unión Árabe de Defensores de Derechos Humanos (*Arab Human Rights Defenders Union*), sección de Iraq, 26 de enero de 2010.

2011 por la organización, titulado *Détention arbitraire et torture : l'amère réalité du Liban (Detención arbitraria y tortura: la amarga realidad de Líbano)*, incluye presuntamente “acusaciones en falso” y constituye “una incitación al odio religioso”.

Represalias contra periodistas que denuncian violaciones de derechos humanos y corrupción

Durante 2010-2011, los periodistas que han denunciado violaciones de los derechos humanos o casos de corrupción sufrieron represalias: asesinatos (*Iraq*), amenazas, violencia física (*Túnez, Yemen*), detenciones arbitrarias y hostigamiento judicial (*Bahrein, Egipto, Marruecos, Siria, Túnez, Yemen*). En *Iraq*, el 4 de mayo de 2010, el Sr. **Sardasht Osman**, periodista kurdo cuyos artículos sobre la corrupción en el sistema político del Kurdistan iraquí se publicaban en numerosos periódicos en línea y sitios de Internet, fue secuestrado en la entrada de la Universidad de Erbil. Su cuerpo fue hallado dos días más tarde con dos balas en la cabeza⁸.

Precaria situación de los defensores en las zonas de conflicto

En los países donde se desarrollan conflictos armados, las violaciones generalizadas de los derechos humanos también han afectado a los defensores de derechos humanos, quienes han sido víctimas de detenciones arbitrarias, detenciones sin juicio, juicios injustos o ataques (*Iraq, Israel y TPO, Libia, Yemen*). Además, en *Iraq* y en *Libia*, el análisis de la situación de los defensores de derechos humanos continúa siendo muy delicado debido a la gravedad de la situación en materia de seguridad. En *Yemen*, fueron víctimas de arrestos y detenciones arbitrarias los defensores que denuncian las violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que cometen las autoridades, especialmente durante la intensificación de la represión tras el alto el fuego pactado el 11 de febrero de 2010 con los rebeldes huthis del norte del país. En *Israel* y el *TPO*, la multiplicación de los controles en Cisjordania, el bloqueo continuo en Gaza y la construcción del muro de separación han dificultado en gran medida el desplazamiento de los defensores de derechos humanos y han puesto trabas al desempeño de sus actividades. Además, varios proyectos legislativos amenazan con entorpecer las labores de los defensores que denuncian violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional cometidas por el ejército israelí. En *Iraq*, el 26 de octubre de 2010 varios miembros del ejército entraron en el domicilio del Sr. **Ayad Muayyad Salih**, miembro del Instituto Iraquí de Desarrollo (*Iraqi Institute for Development*), una ONG que defiende los derechos humanos.

8 / Ver Comunicados de Prensa de RSF, 6 de mayo de 2010 y de Frontline, 13 de mayo de 2010.

El Sr. Salih trabaja documentando y denunciando violaciones cometidas por el ejército. Durante su ausencia, los miembros del ejército procedieron, sin contar con la autorización pertinente, a arrestar a su padre y a su hermano. Estos permanecieron 35 días detenidos y finalmente fueron puestos en libertad el 29 de noviembre de 2010⁹. En *Marruecos y el Sáhara Occidental*, las autoridades han seguido instrumentalizando el conflicto, al poner trabas a las actividades de los defensores de derechos humanos saharauis, que continúan siendo víctimas de actos intimidatorios.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011 relativas a los países de la región que no son objeto de un análisis individual por país

PAÍS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
LÍBANO	Sr. Nizar Saghieh	Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	8 de marzo de 2010
LÍBANO	Sr. Ghassan Abdallah	Amenazas	Comunicado de Prensa conjunto	13 de octubre de 2010
LÍBANO	Sres. Hatem Moqdadi, Hani El-Aaraj y Ghassan Abdallah	Detención secreta / Puesta en libertad / Hostigamiento	Llamado Urgente LBN 001/1210/OBS 141	2 de diciembre de 2010
LÍBANO	Centro Libanés de Derechos Humanos (CLDH)	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente LBN 001/0311/OBS 036	16 de marzo de 2011
LÍBANO	CLDH / Sra Marie Daunay y Sr. Wadih al-Asmar		Comunicado de Prensa conjunto	24 de marzo de 2011

9/ Ver Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Margaret Sekaggya - Addendum - Summary of cases transmitted to Governments and replies received*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/44/Add.1, 28 de febrero de 2011.

ARABIA SAUDITA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, ninguna ONG de defensa de derechos humanos pudo obtener reconocimiento legal. Además, las actividades de defensa de los derechos humanos permanecieron sometidas a un marco jurídico draconiano y vago, que expuso a los defensores de derechos humanos a detenciones arbitrarias y a procesos inicuos. Asimismo, las manifestaciones pacíficas fueron prohibidas de facto por las autoridades y reprimidas por las fuerzas del orden. Finalmente, el Ministerio del Interior prohibió a varios defensores de derechos humanos salir del territorio.

Contexto político

En 2010-2011, la situación de los derechos humanos en Arabia Saudita ha seguido siendo muy preocupante. En esta monarquía islámica de carácter absoluto, la población no se beneficia de ningún espacio de libertad para desarrollar una sociedad civil independiente del poder. Los partidos políticos y los sindicatos están prohibidos y ninguna ONG de defensa de derechos humanos independiente se ha podido registrar. Las manifestaciones están prohibidas y los medios de comunicación son censurados por el Ministerio de Cultura e Información. Por otro lado, Arabia Saudita no forma parte de los Estados signatarios del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni tampoco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En nombre de la lucha contra el terrorismo, miles de personas fueron arrestadas desde 2001, incluidas algunas personas que habían criticado al Estado sin recurrir ni preconizar el uso de la violencia¹. Los derechos de las personas detenidas o enjuiciadas son sistemáticamente violados y el recurso a la tortura y al maltrato son frecuentes en las cárceles. Los derechos de las mujeres y de los migrantes, así como la libertad de culto son violados de forma notoria.

Los chiitas y los ismaelitas asentados en Arabia Saudita constituyen entre el diez y el quince por ciento de la población saudita. Éstos son objeto de discriminación religiosa, que los priva de derechos fundamentales, como la libertad de culto y de creencia, y de algunos derechos civiles, como el acceso a puestos de trabajo en la administración pública. Algunos chiitas están a menudo en la mira por haber organizado reuniones de oración colec-

1/ Ver Comunicado de la Sociedad para los Derechos Humanos Primero, Arabia Saudita (*Human Rights First Society, Saudi Arabia* - HRFS), 9 de abril de 2011.

tiva o haber celebrado fiestas chiitas². Asimismo, militantes chiitas fueron reprimidos en 2011 por las autoridades tras haberse manifestado para exigir al Gobierno saudita la retirada de las tropas enviadas a Bahrein, donde dirigen una fuerza militar de los países del Golfo destinada a ayudar a la monarquía sunita bahreiní para sofocar un fuerte movimiento de protesta popular que reivindica reformas políticas, así como para demandar más libertades y la liberación de los prisioneros políticos detenidos desde los años noventa³.

Finalmente, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión ha seguido siendo duramente sancionado en Arabia Saudita. El 29 de abril de 2011, las autoridades sauditas publicaron un decreto que impone fuertes restricciones a la libertad de prensa. Según este texto, los medios de comunicación tienen prohibido publicar toda información contraria a la sharia o que “serviría a intereses extranjeros y atentaría a la seguridad nacional”. Los términos de este decreto, particularmente vagos e imprecisos, podrían ser utilizados para justificar la censura de toda información con propósitos considerados críticos hacia las autoridades⁴.

Un marco legislativo muy restrictivo que impide toda actividad de defensa de los derechos humanos

En Arabia Saudita, las actividades de defensa de los derechos humanos han seguido viéndose sometidas a un marco normativo muy restrictivo. En efecto, el artículo 39 de la Ley Fundamental saudita de 1992 estipula que “están prohibidos todos los actos que favorecen la sedición o la división o que perjudican la seguridad del Estado y de sus relaciones públicas”. Esta definición vaga permite criminalizar los derechos más elementales como los derechos a las libertades de expresión, de asociación o de reunión pacífica. Por otra parte, la inexistencia de un código penal escrito en Arabia Saudita intensifica el clima de inseguridad en el que los defensores de derechos humanos ejercen sus actividades, pues no existe una definición formal de lo que constituye un crimen ni queda fijada una pena para un crimen en particular. Además, el artículo 112 del Código de Procedimiento Penal autoriza al Ministro del Interior para que se pronuncie en casos de delitos y crímenes sancionados con pena de cárcel, sin especificar la duración de

2/ La mayoría de los chiitas viven en la región oriental del país, en la provincia de al-Ahsa y en las ciudades de Qatif, Dammam y Khobar. Los chiitas son también una mayoría en la región de Najran, al sur del Reino. En las ciudades en las que los chiitas constituyen menos del 50% de la población, las mezquitas chiitas fueron, con una que otra excepción, cerradas por la fuerza. Ver Informe 2010 de la HRFS, *Unholy Trespass*, diciembre de 2010.

3/ Ver Comunicado de la HRFS, 23 de marzo de 2011.

558 4/ Ver HRSF y Comunicado de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 3 de mayo de 2011.

dicha pena. De esta manera, el Ejecutivo tiene un poder ilimitado para sancionar cualquier actividad de defensa de los derechos humanos.

En este contexto, ninguna ONG de derechos humanos se ha podido registrar. Por ejemplo, la ONG Sociedad para los Derechos Humanos Primero, Arabia Saudita (*Human Rights First Society, Saudi Arabia - HRFS*) nunca llegó a obtener una licencia desde su creación en 2002. Asimismo, la Asociación Saudita de Derechos Civiles y Políticos (*Saudi Civil and Political Rights Association - ACPRA*) no pudo obtener ninguna licencia desde su creación en 2009.

Atentados a la libertad de reunión pacífica y represión de manifestantes

Si bien no existe texto oficial alguno que prohíba las reuniones públicas, en la práctica, éstas no son toleradas, pues las autoridades sauditas prohíben *de facto* la organización de reuniones pacíficas en el país⁵. Varias manifestaciones inspiradas en los movimientos de otros países árabes, organizadas entre febrero y abril de 2011, para pedir la democratización de la vida política o exigir la liberación de los presos detenidos arbitrariamente en las cárceles sauditas, fueron violentamente dispersadas y más de 160 manifestantes resultaron heridos o fueron arrestados⁶. A modo de ejemplo, el 9 de marzo de 2011, una manifestación organizada en la ciudad de al-Qatif, para exigir reformas democráticas, fue violentamente dispersada por las fuerzas de seguridad, que dispararon con contra los manifestantes. Dos de ellos resultaron heridos⁷. El 21 de marzo de 2011, el Sr. **Mohamed Saleh al-Bajadi**, uno de los fundadores de la ACPRA, fue interpelado en su domicilio, en la ciudad de Buraidah, por agentes de los servicios de inteligencia del Ministerio del Interior. Se confiscaron libros, documentos y computadoras portátiles en su domicilio y en su oficina. La noche anterior, el Sr. al-Bajadi había participado en una acción de protesta en Riad, frente a los locales del Ministerio del Interior, cuyo objetivo consistía en pedir la liberación de personas detenidas varios años atrás y que no fueron inculpadas ni enjuiciadas. Esta manifestación había reunido a decenas de hombres

5/ El 5 de marzo de 2011, el Ministerio del Interior difundió una declaración que confirmaba la prohibición de las manifestaciones en el Reino y según la cual las fuerzas de seguridad emprenderán “todas las medidas necesarias” contra quienes intenten perturbar el orden público. El 6 de marzo de 2011, el Consejo Superior de los Ulemas (doctores de la fe) también recordó la prohibición de las manifestaciones en el país. El mismo día, el Majlis al-Shura (Consejo Consultivo nombrado por el Rey) insistió en la importancia de preservar la seguridad del Reino y hacer caso omiso a los llamados para organizar manifestaciones, sentadas y desfiles. Ver Comunicado de Amnistía Internacional, 25 de marzo de 2011.

6/ Ver Comunicados de Prensa de la HRFS, 27 de marzo de 2011 y de Human Rights Watch (HRW), 20 de abril de 2011.

7/ Ver Comunicados de Prensa de la HRFS, 10 y 11 de marzo de 2011.

y mujeres, en su mayoría, familiares de los detenidos. El Sr. al-Bajadi estuvo bajo detención secreta durante casi tres semanas sin poder contactar a su familia o a un abogado⁸. A finales de abril de 2011, seguía detenido por los servicios de inteligencia sin ser inculcado ni enjuiciado⁹.

Detención arbitraria de defensores de los derechos de la minoría chiita

En 2010-2011, varios defensores que reivindican el respeto de los derechos de la minoría chiita fueron arrestados y detenidos arbitrariamente¹⁰. Es el caso, por ejemplo, del **Jeque Mekhlef bin Dahham al-Shammari**, escritor y defensor de los derechos de las minorías, quien fue arrestado el 15 de junio de 2010 y luego llevado al puesto policial de Khobar, debido a su posicionamiento a favor del respeto de los derechos de la minoría chiita. En julio de 2010, fue transferido a la cárcel de Dammam. En abril de 2011, la Corte de Dammam desestimó los cargos iniciales de “haber perjudicado a los demás” con sus escritos, que le habían sido imputados por el Procurador Público en su expediente de acusación. Sin embargo, a finales de abril de 2011, seguía bajo detención en la cárcel de Dammam¹¹. Por otro lado, a finales de 2010, el Sr. **Mounir Baqir al-Jessas**, bloguero, seguía detenido por las autoridades sauditas por haber denunciado, en diferentes artículos publicados en Internet, las discriminaciones de las que son víctimas los chiitas en Arabia Saudita. El Sr. al-Jessas había sido arrestado el 8 de noviembre de 2009 por los servicios de inteligencia, que registraron su domicilio e incautaron dos computadoras portátiles y una cámara fotográfica. Recién fue liberado el 20 de febrero de 2011, sin que se le hubiera imputado cargo alguno¹². Finalmente, los días 3 y 4 de marzo de 2011, 24 personas fueron arrestadas tras los movimientos de protesta que tuvieron lugar en la ciudad de al-Qatif para protestar contra las detenciones de nueve hombres miembros de la comunidad chiita, arrestados en 1996¹³, que aún no habían sido enjuiciados. Entre las personas detenidas se encontraban los Sres. **Hussain al-Yousef** y **Hussain al-Alq**, quienes publican regularmente artículos en el sitio Internet *www.rasid.com* para informar sobre los arrestos de miembros de la comunidad chiita y la discriminación de la que son víctimas. Estos 24 hombres fueron liberados libres de cargos

8/ El 7 de abril de 2011, pudo hacer una llamada telefónica a su esposa por primera vez.

9/ Ver Comunicado de Prensa de la HRFS, 23 de marzo de 2011.

10/ Ver Informe 2010 de la HRFS, *Unholy Trespass*, diciembre de 2010 e Informe de HRW, *Looser Rein, Uncertain Gain*, 27 de septiembre de 2010.

11/ Ver Informe 2010 de la HRFS *Unholy Trespass*, diciembre de 2010.

12/ Ver Comunicado de Prensa de la HRFS, 28 de junio de 2010.

13/ Estos hombres son sospechosos de estar vinculados con un atentado perpetrado en 1996 contra el complejo inmobiliario Khobar Towers, en la ciudad de al-Khobar (este), que provocó la muerte de 19 militares estadounidenses y de un saudita.

el día 8 de marzo de 2011, tras haberse comprometido, por escrito, a dejar de manifestar¹⁴.

Obstáculos a la libertad de movimiento de varios defensores de derechos humanos

En 2010, el Ministerio del Interior saudita prohibió que varios defensores de derechos humanos salieran del territorio. De esta manera, el 12 de febrero y el 2 de marzo de 2010 respectivamente, las autoridades sauditas informaron al Sr. **Fahd al-Orani**, miembro de la ACPRA, y al Sr. Mohammed Saleh al-Bejadi que tenían prohibido viajar, cuando éstos se encontraban en el aeropuerto de Riad. Asimismo, el Sr. **Abdullah al-Hamed** y el Sr. **Mehna Mohammed al-Faleh**, miembros de la misma organización, siguieron siendo objeto, en 2010 y en 2011, de una prohibición de dejar el territorio, vigente desde 2004. Estos defensores de derechos humanos no fueron informados sobre la razones de estas prohibiciones¹⁵.

14/ Ver Comunicados de Prensa de la HRFs, 3, 5 y 14 de marzo de 2011

15/ Ver Comunicados de Prensa de la ACPRA, 3 de noviembre y 15 de diciembre de 2011

ARGELIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante 2010, las autoridades intentaron restringir más aún los espacios de libertad de la sociedad civil, sobre todo intensificando la represión de manifestaciones pacíficas y obstaculizando la celebración de reuniones. Aún así, en 2011, dichas autoridades levantaron el estado de emergencia en vigor durante 19 años por el temor a una multiplicación de los movimientos de protesta social. A pesar de este avance, varias leyes que violan las libertades de asociación, de reunión y de manifestación pacífica, así como ciertas prácticas administrativas y actos de hostigamiento policial y judicial, siguen obstaculizando las actividades de los defensores de derechos humanos.

Contexto político

El 23 de febrero de 2011, por medio de una ordenanza publicada en la Gaceta Oficial¹, se levantó el estado de emergencia que había estado en vigor durante 19 años en Argelia. Esta decisión fue tomada tras la intensificación de las protestas sociales, a partir del 5 de enero de 2011, que dejaron centenares de heridos entre los contestatarios y las fuerzas de seguridad². Este movimiento popular, provocado por el anuncio hecho a principios de enero sobre la drástica subida de precios de los productos básicos, se sumó a los levantamientos por la democracia y las libertades que han marcado la región árabe desde comienzos de 2011. Sin embargo, el fin del estado de emergencia no ha significado la democratización de la vida política y de los progresos en el ámbito de las libertades fundamentales. Así, el 3 de febrero de 2011, el Jefe de Estado encomendó al Gobierno la tarea de elaborar “textos apropiados, que permitirán al Estado continuar con la lucha antiterrorista hasta su culminación, con la misma eficacia y siempre en el marco de la Ley”³. Tras este anuncio, se teme la adopción de leyes de excepción que conllevarían la restricción de las libertades y de los derechos fundamentales. Así, la Ordenanza N° 11-02, adoptada el mismo día en que se levantó el estado de emergencia, ha legalizado el “arresto en

1/ Ver Ordenanza N° 11-01 del 23 de febrero de 2011 sobre el levantamiento del estado de emergencia en virtud de la cual queda abrogado el Decreto Legislativo N° 93-02 del 6 de febrero de 1993 sobre la prórroga del estado de emergencia instaurado por el Decreto Presidencial N° 92-44 del 9 de febrero de 1992.

2/ Ver Comunicado conjunto de la FIDH, de la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue algérienne pour la défense des droits de l'Homme* - LADDH) y del Colectivo de las Familias de Desaparecidos en Argelia (*Collectif des familles de disparus en Algérie* - CFDA), 9 de enero de 2011.

562 3/ Ver Comunicado de la LADDH, 18 de febrero de 2011.

casas de seguridad” en un lugar secreto, es decir, el arresto en secreto de personas sospechosas de actos terroristas o subversivos.

Por otra parte, no se ha notado mejoría alguna en términos de respeto de los derechos humanos durante 2010, pues las autoridades han intensificado las medidas destinadas a aumentar las restricciones de los espacios de libertad de la sociedad civil, además de endurecer la represión. Asimismo, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión sigue siendo sancionado en Argelia⁴. El sitio Internet de la única radio privada de información alternativa en Argelia, *Radio Kalima-Algérie*, así como la difusión de sus emisiones, están bajo censura desde el 17 y 18 de marzo de 2010 respectivamente⁵. Los periodistas extranjeros tampoco han escapado a la represión⁶.

La situación socioeconómica también se ha deteriorado, en un país golpeado por las crisis crónicas de la vivienda y de la educación, y una corrupción endémica⁷. El 6 de mayo de 2010, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas publicó sus observaciones finales tras haber examinado el caso de Argelia en virtud de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité expresó su gran preocupación por el rechazo al diálogo social y las violaciones de las libertades sindicales, así como por las “interferencias administrativas, policiales y judiciales” frente a los sindicatos autónomos del sector público. Asimismo, el Comité señaló la no conformidad con los Principios de París en materia de independencia, transparencia y cooperación con los miembros de la sociedad civil por parte de la Comisión Nacional Consultiva de Promoción y de Protección de los Derechos Humanos (*Commission nationale consultative de promotion et de protection des droits de l’Homme - CNCPPDH*)⁸.

4/ Ver Declaración del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Sr. Frank La Rue, tras su visita en Argelia llevada a cabo entre el 10 y el 17 de abril de 2011, 19 de abril de 2011.

5/ Ver Comunicado de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 19 de marzo de 2010.

6/ Por ejemplo, el 18 de septiembre de 2010, dos periodistas marroquíes del semanario *Assahrae al-Ousbouiya*, un periódico a favor de la unión entre el Sahara Occidental y Marruecos, fueron detenidos por las autoridades militares argelinas al llegar a Tindouf (sur de Argelia) para luego ser expulsados a Marruecos el 22 de septiembre de 2010. Ver Comunicados de Prensa de RSF, 21 y 22 de septiembre de 2010.

7/ Ver Informe de la FIDH, de la LADDH y del CFDA, *La Mal-vie : rapport sur la situation des droits économiques, sociaux et culturels en Algérie*, mayo de 2010.

8/ Ver Comité de Derechos Económicos, Social y Culturales de las Naciones Unidas, *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Documento de Naciones Unidas E/C.12/DZA/CO/4, 7 de junio de 2010.

Un marco legislativo que desfavorece las actividades de defensa de los derechos humanos

La libertad de reunión y de manifestación pública aún no está plenamente garantizada en Argelia. Si bien se ha abrogado el Decreto N° 92-44 del 9 de febrero de 1992 en virtud del cual se había instaurado el estado de emergencia⁹, la Ley N° 91-19 del 2 de diciembre de 1991 relativa a las reuniones y manifestaciones públicas sigue en vigor, así como la decisión del Consejo de Gobierno del 18 de junio de 2001 que prohíbe las marchas pacíficas y toda otra forma de manifestación pública en Argel. De conformidad con la Ley N° 91-19, los organizadores deberán presentar, para las reuniones públicas, una simple declaración ante el Wali¹⁰, quien deberá acusar recepción por medio de un documento de recibo. No obstante, en la práctica, dicho documento rara vez es entregado. En cuanto a las manifestaciones públicas, éstas deben hacerse por medio de una solicitud de permiso ante las autoridades competentes. Además, la Ley N° 91-19, al igual que el decreto recientemente abrogado, permite a las autoridades prohibir toda reunión si consideran que la misma conlleva el riesgo de perturbar el orden público. Las autoridades prohíben regularmente las manifestaciones públicas¹¹ y las reuniones públicas son autorizadas muy rara vez, en particular cuando los organizadores son organizaciones para la defensa de los derechos humanos. Así, el 24 de marzo de 2010 por la tarde, la dirección de reglamentación y de asuntos generales de la “wilaya” de Argel no autorizó a la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue algérienne pour la défense des droits de l’Homme - LADDH*) la celebración de su tercer congreso previsto para los dos días siguientes en el centro de la Mutual de los Trabajadores de Materiales de Construcción de Zeralda, si bien la organización había presentado una declaración ante la wilaya de Argel el día 28 de febrero de 2010. Por otra parte, tras el levantamiento del estado de emergencia, varios representantes de las autoridades nacionales señalaron que las marchas públicas seguirían prohibidas en Argel¹² y el Presidente Bouteflika declaró que no se toleraría ninguna marcha en Argel, pero que si ciertas personas desearan reunirse, podrían hacerlo en salas¹³.

9 / El Decreto N° 92-44 del 9 de febrero de 1992 facultaba al Ministro del Interior, al Gobierno local y al Wali territorialmente competente para ordenar la clausura temporal de lugares de reunión de cualquier tipo, y prohibir toda manifestación que pudiera perturbar la tranquilidad y el orden público.

10 / Autoridad máxima de la circunscripción administrativa denominada wilaya en Argelia.

11 / Ver *infra*.

12 / Ver especialmente el Sr. Daho Ould Kablia, Ministro del Interior, en una emisión de la radio nacional *Chaîne III* el 24 de febrero de 2011. Ver también Comunicado de la LADDH, 3 de marzo de 2011.

13 / Ver Artículo de *el Watan*, 3 de febrero de 2011. Según este diario, el Sr. Bouteflika declaró, para referirse a la prohibición de marchas públicas en Argel, que “Por lo demás, Argel cuenta con varias salas públicas de capacidades variadas que pueden ser utilizadas gratuitamente por cualquier partido u asociación que haga una solicitud legal en vistas de expresar su punto de vista”.

En 2011, la Coordinación Nacional para el Cambio y la Democracia - Barakat (*Coordination nationale pour le changement et la démocratie-Barakat - CNCD - Barakat*) organizó numerosas reuniones que no se prohibieron en Argel y en Orán¹⁴. Sin embargo, el 23 de abril de 2011, a pesar de que un certificado de reservación para una sala había sido escrito y firmado, las autoridades de Mostaganem se rehusaron a entregar el documento de recibo a los organizadores de la CNCD de Orán bajo pretexto de que dicha sala no estaba disponible. En consecuencia, la reunión no pudo celebrarse en la sala reservada¹⁵.

Por otra parte, la ordenanza aprobada en febrero de 2006 relativa a la implementación de la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional (*Charte pour la paix et la réconciliation nationale*) sigue en vigor, restringiendo la libertad de expresión y las actividades de los defensores de derechos humanos. Aunque estas disposiciones nunca fueron ejecutadas, contribuyen al clima de autocensura en la sociedad civil, en particular en el ámbito de los medios de comunicación, y desincentivan el debate crítico sobre el conflicto de la última década. Esta ordenanza prevé penas de 3 a 5 años de prisión y multas para todo individuo que “a través de sus declaraciones, escritos o cualquier otro acto, utilice o instrumentalice las heridas de la tragedia nacional para atentar contra las instituciones de la República Argelina Democrática y Popular, perjudicar la honorabilidad de sus agentes que le han servido dignamente, o empañar la imagen de Argelia en el plano internacional”. La ley penaliza así gran parte del trabajo de los defensores de derechos humanos, en particular las actividades vinculadas con la lucha contra la impunidad y la búsqueda de la verdad y la justicia.

Asimismo, las autoridades argelinas han seguido poniendo trabas al reconocimiento legal de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, como la asociación SOS Desaparecidos (*SOS Disparu(e)s*) que, a pesar de varias tentativas a lo largo de varios años, nunca pudo presentar su expediente para registrarse. Otras organizaciones como la Asociación Mich'al de Niños Desaparecidos de Jijel (*Association Mich'al des enfants*

14/ La CNCD fue creada el 22 de enero de 2011 por organizaciones de derechos humanos, sindicatos autónomos, asociaciones de estudiantes y jóvenes, y partidos políticos, con el fin de reivindicar el levantamiento del estado de emergencia, la liberación de personas detenidas por su participación en manifestaciones pacíficas o por delitos de opinión y transparencia en lo político y lo mediático. El 22 de febrero la CNCD se dividió en dos coordinaciones distintas; una que reúne los partidos políticos y algunos organismos de la sociedad civil (la CNCD) y la otra, compuesta por los sindicatos, las organizaciones de derechos humanos y las demás organizaciones de la sociedad civil (la CNCD-Barakat). Ver LADDH.

15/ Ver CFDA.

de disparus de Jijel - AMEDJ) aún no han obtenido documento de recibo alguno por parte de las autoridades locales¹⁶.

Persistente represión contra las manifestaciones pacíficas

Los defensores de derechos humanos que organizan concentraciones públicas para tratar temas vinculados con la defensa de los derechos humanos han seguido enfrentándose a las constantes represalias por parte de las autoridades argelinas. A modo de ejemplo, el 3 de mayo de 2010, un gran contingente de policías dispersó una manifestación pacífica organizada con motivo del Día Internacional de la Libertad de Prensa frente a las instalaciones de la televisión nacional en Argel. Esta manifestación tenía por objetivo reivindicar el derecho a la libertad de expresión en Argelia y denunciar la censura. Las fuerzas policiales arrestaron por “reunión no autorizada” a cuatro de los organizadores, los Sres. **Mustapha Benfodil, Adlene Meddi y Saïd Khatibi** - líderes del grupo “Bezzzef” (“Esto es demasiado”), que denuncia el agravio a las libertades en Argelia - y el Sr. **Hakim Addad**, Secretario General de la Agrupación Acción y Juventud (*Rassemblement action et jeunesse* - RAJ)¹⁷. Durante el arresto, fueron sometidos a un interrogatorio de tres horas acerca de la manifestación para luego ser liberados sin que ningún cargo fuera imputado en su contra. Asimismo, el 26 de mayo de 2010, la policía hizo uso de la fuerza de manera excesiva contra una marcha pacífica organizada por la Coordinación de los Arouch, las Dairas y Comunas (*Coordination des Arouchs, daïras et communes* - CADC)¹⁸ de Tizi-Ouzou cuyo fin consistía en conmemorar los eventos de la primavera negra en Argelia¹⁹, denunciar la impunidad de la que gozan los responsables de las exacciones y reivindicar el respeto de los compromisos contraídos por el Estado tras los acuerdos negociados en 2005, relativos esencialmente a la responsabilidad del Estado frente a las incidencias de esta crisis. Una docena de personas resultaron heridas, incluidas algunas personas de más de 60 años. Por otra parte, las autoridades prohibieron las concentraciones organizadas por la CNCD en febrero de 2011 “por razones de orden público”. Además, el 11 de febrero de 2011, en vísperas de una de dichas concentraciones, las autoridades argelinas interpellaron a

16/ Este documento otorga reconocimiento legal a una asociación y le permite llevar a cabo sus actividades. Ver Ley N° 90-31 sobre las asociaciones.

17/ La RAJ tiene como objetivo principal la sensibilización y movilización de los jóvenes respecto a los problemas sociales, así como la promoción de toda actividad cultural y de derechos humanos.

18/ La CADC es una asamblea de tradición cabilia que reúne a los representantes de los comités de pueblos y de barrios, creada tras los sucesos de la primavera negra de abril de 2001. Organiza y dirige el movimiento de protesta. La daïra es una subdivisión de la wilaya en el marco de la administración territorial argelina. El Arouch es una forma tradicional de asamblea democrática en Cabília.

19/ En abril de 2001, las protestas que estallaron tras la muerte de un joven cabilio en los locales de la gendarmería de Béni Doualades fueron violentamente reprimidas por las fuerzas policiales en Argelia.

los Sres. **Kateb Said, Akrem el-Kebir, Ait Tayab Hassan, Bouha Yacine** y la Sra. **Chouicha Sihem**, miembros de la sección de la LADDH en Orán, mientras distribuían volantes para convocar a la marcha. Fueron liberados dos horas más tarde sin que ningún cargo fuera imputado en su contra. Más de 300 personas también fueron arrestadas durante la marcha del 12 de febrero, incluidos el Sr. **Mouloud Boumghar**, miembro del Colectivo de las Familias de Desaparecidos en Argelia (*Collectif des familles de disparus en Algérie* - CFDA), la Sra. **Chérifa Kheddar**, Presidenta de la Organización de las Víctimas del Terrorismo Djazairouna, el Sr. **Achour Idir**, Secretario General del Consejo de los Liceos de Argelia (*Conseil des lycées d'Algérie* - CLA), y el Sr. **Salem Sadali**, Secretario General del Sindicato Autónomo de la Educación Técnica, de la Enseñanza y de la Formación (*Syndicat autonome du technique, de l'enseignement et de la formation* - SATEF), que fueron posteriormente liberados sin que se les imputara cargo alguno. Por otra parte, el 19 de febrero, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente a los manifestantes durante el segundo día de acción nacional, organizado por la CNCD, golpeándolos en la Plaza 1ro de Mayo de Argel, donde se encontraban. El Sr. **Ali Yahia Abdenour**, Presidente Honorario de la LADDH, fue maltratado y el Sr. **Rachid Malaoui**, Presidente del Sindicato Nacional Autónomo del Personal de la Administración Pública (*Syndicat national autonome des personnels de l'administration publique* - SNAPAP), resultó herido. Algunos opositores de la manifestación también atacaron a los manifestantes. Asimismo, el Sr. **Abdelmoumène Khelil**, Secretario General de la LADDH, recibió amenazas de agresión delante de efectivos policiales que no intervinieron²⁰.

Continua represión contra los defensores de derechos económicos y sociales

Los defensores de los derechos económicos y sociales también fueron víctimas de varios actos de intimidación. Los sindicalistas en particular siguen siendo acosados por las autoridades. A modo de ejemplo, el 12 de mayo de 2010, las autoridades administrativas cerraron y cercaron la entrada al local de la Casa de los Sindicatos (*Maison des syndicats*) en Argel, ocupado regularmente por el SNAPAP, por supuestos “disturbios del orden público” y por la “transformación del local en un espacio de encuentro entre hombres y mujeres jóvenes de distintas regiones del país”. Esta decisión fue tomada en vísperas de la celebración del Foro Sindical Magrebí previsto para los días 14 y 15 de mayo en la Casa de los Sindicatos. Desde entonces, la casa se ha vuelto a abrir. Por otra parte, el 24 de octubre de 2010, las autoridades administrativas se rehusaron a renovar el pasaporte

20 / Ver Comunicado de Prensa de la LADDH, 19 de febrero de 2011.

del Sr. Mourad Tchiko, miembro del SNAPAP que ha denunciado la mala gestión y la corrupción de los funcionarios públicos, alegando la existencia de un caso en su contra llevado ante los tribunales. Al parecer, esta negativa, que fue notificada verbalmente sin constancia escrita, está en relación con sus actividades sindicales²¹. Además, el 24 de febrero de 2011, el Sr. Tchiko fue arrestado por la policía delante de la Escuela Nacional Superior de las Obras Públicas (*École nationale supérieure des travaux publics* - ENSTP) de Kouba, en Argel, donde se había dirigido para apoyar a cinco trabajadores de la ENSTP que estaban en huelga de hambre desde hacía cuatro días en señal de protesta contra sus condiciones de trabajo. Fue llevado a los locales de seguridad de la Daira de Kouba y fue liberado horas más tarde sin ningún cargo en su contra²². En 2010, **Yacine Zaïd**, Secretario General de la sección local de la Unión General de los Trabajadores Argelinos (*Union générale des travailleurs algériens* - UGTA) de Eurest Support Services (ESS), filial del grupo Compass, fue víctima de un acoso judicial por haber creado esta sección sindical con el fin de defender los intereses de los empleados en el seno de su empresa. Así, el 29 de diciembre de 2010, el Tribunal de Hassi Messaoud lo condenó en rebeldía a tres meses de cárcel y al pago de 100.000 dinares (alrededor de 1.000 euros) por “difamación”. Esto ocurrió tras la publicación de un artículo en el periódico *el-Watan*, el día 12 de junio de 2009, en que se trataba el tema de la violación de los derechos sindicales en Argelia. El Sr. Zaïd no fue convocado a la audiencia. A finales de abril de 2011, seguía en libertad esperando que se le notificara el veredicto para interponer un recurso. El 22 de febrero de 2011, el Sr. **Riad Laamri**, miembro del Comité Nacional de Desempleados (*Comité national des chômeurs*) y de la LADDH, fue golpeado por la policía y arrestado durante una manifestación pacífica organizada frente a la oficina de mano de obra en la wilaya de Skikda, cuyo fin era denunciar la situación de las personas sin empleo y defender sus derechos. Asimismo, el Sr. Laamri fue víctima de violencia verbal en la comisaría de la policía, antes de ser soltado dos horas más tarde sin ningún cargo imputado en su contra²³. Asimismo, el día 16 de marzo de 2011, las autoridades arrestaron a la Sra. **Dalila Touat**, representante del Comité Nacional para la Defensa de los Derechos de los Desempleados (*Comité national pour la défense des droits des chômeurs*) en la wilaya de Mostaganem, en el oeste de Argelia, después de que ella hubiese repartido volantes del comité, el día 14 de marzo de 2011, destinados a convocar a una manifestación pacífica en Argel para la reivindicación de los derechos de los desempleados el día 20 de

21/ Además el Sr. Tchiko fue suspendido de su puesto de trabajo desde el 18 de diciembre de 2004 por sus actividades sindicales. Ver Comunicado de Prensa de la LADDH, 28 de noviembre de 2010.

22/ Ver Comunicado de Prensa de la LADDH, 24 de febrero de 2011.

568 23/ Ver Comunicado de Prensa de la LADDH, 22 de febrero de 2011.

marzo de 2011. Tras haber sido retenida durante 24 horas, fue liberada con una citación para el día 28 de abril de 2011 con el cargo de “incitación a la reunión no armada de personas”, penalizado con un año de cárcel. En esa fecha, la Sra. Delila Touat fue absuelta²⁴.

Los estudiantes también han estado en la mira de las autoridades. Así, el 20 de febrero de 2011, los estudiantes de varias escuelas y universidades de Argelia, que llevaban a cabo manifestaciones diarias frente al Ministerio de Enseñanza Superior para reivindicar la mejora de las condiciones de estudio en la que se encuentran y la ampliación de las perspectivas de trabajo, fueron atacados por la policía antidisturbios. Más de 20 estudiantes resultaron heridos. Al día siguiente, continuaron la manifestación rodeados de un gran contingente policial²⁵.

Constantes actos de intimidación y de hostigamiento contra las asociaciones de familias de desaparecidos

Las asociaciones de las familias de víctimas de desapariciones forzadas durante el conflicto que desgarró a Argelia en la década de los noventa aún se ven sometidas a actos de intimidación por parte de las autoridades. Así, el 4 de febrero de 2010, dos gendarmes de la brigada de Bab Djedid se apersonaron en los locales de SOS Desaparecidos para verificar si la asociación contaba con un permiso para llevar a cabo sus actividades en Argelia. El 9 de febrero de 2010, volvieron para interrogar a su Presidenta, la Sra. **Fatima Yous**, acerca de las actividades de la asociación. La Sra. Yous se rehusó a contestar a las preguntas de la brigada mientras no le fuera presentada una orden oficial. Además, muchas de estas organizaciones aún no gozan de reconocimiento legal²⁶.

Por otro lado, las concentraciones organizadas por las familias de los desaparecidos destinadas a reivindicar su derecho a la verdad y a la justicia respecto a la suerte de sus allegados se prohibieron o reprimieron a menudo por medio de las fuerzas de seguridad. Así, el 8 de marzo de 2010, respondiendo a la convocatoria de SOS Desaparecidos y con motivo del Día Internacional de la Mujer, algunas familias de desaparecidos intentaron reunirse frente al Ministerio de Justicia. En reacción a ello, las fuerzas del orden intervinieron dispersando a las familias y maltratando e insultando a algunos manifestantes. Asimismo, en la mañana del 4 de agosto de 2010, mediante un despliegue masivo de policías y gendarmes, se cerraron todas las vías de acceso a la Plaza Addis Abeba en Argel, donde se sitúa la

24 / Ver LADDH.

25 / Ver Comunicado de la LADDH, 21 de febrero de 2011.

26 / Ver *supra*.

CNCPPDH, con el fin de impedir que las madres de desaparecidos se pudieran manifestar pacíficamente frente a esta instancia, tal como lo hacen cada miércoles desde el 2 de agosto de 1998. Las madres intentaron acceder al punto de encuentro durante casi dos horas, pero los agentes policiales se lo impidieron con violencia. La semana siguiente, el 11 de agosto de 2010, las fuerzas del orden recurrieron a medios desproporcionadamente violentos para dispersar a unos 40 allegados de personas desaparecidas que se habían reunido frente a la CNCPPDH. Los responsables no dieron ningún motivo oficial a las familias para la prohibición de esta concentración, limitándose a declarar que la orden de dispersar esta manifestación por cualquier medio “venía de arriba”. Varios manifestantes fueron empujados y golpeados, incluida la Sra. **Nassera Dutour**, Portavoz del CFDA y miembro de la Asamblea General de la OMCT. La Sra. **Fatma Lakehel** y el Sr. **Hassan Ferhati**, miembros de SOS Desaparecidos, se desmayaron por los actos de violencia y tuvieron que ser transferidos al hospital. Asimismo, la policía judicial arrestó a cuatro manifestantes, incluyendo el Sr. **Sliman Hamitouche**, miembro de SOS Desaparecidos, el Sr. **Millif**, de 82 años de edad y padre de un desaparecido, y dos jóvenes miembros de la LADDH. Fueron liberados varias horas más tarde, libres de cargos. Desde entonces, las familias de desaparecidos intentan vanamente recuperar el espacio del que se apropiaron hace 12 años con el fin de reivindicar sus derechos a la verdad y a la justicia, pero esto les ha sido impedido por las fuerzas del orden. El 30 de agosto de 2010, con motivo del Día Internacional de los Desaparecidos, SOS Desaparecidos convocó a una gran manifestación frente a la principal oficina de correos (*Grande Poste*) de Argel. Uno de los representantes del SNAPAP, que fue a apoyar a las familias, fue el primero en ser arrestado, tras haber sido golpeado por corear los eslóganes. En total, nueve personas fueron conducidas a la comisaría de Cavaignac en Argel, donde fueron interrogadas durante varias horas antes de ser liberadas sin cargo alguno en su contra²⁷.

Hostigamiento judicial contra un defensor de los derechos de una minoría religiosa

El defensor de los derechos de la minoría religiosa ibadita²⁸, militante de la LADDH y uno de los primeros en haber pedido el reconocimiento oficial del rito ibadita en Argelia, el Sr. **Kamel Eddine Fekhar**, fue víctima de hostigamiento judicial por las actividades relativas al reconocimiento de los derechos de los ciudadanos mozabites. El 10 de febrero de 2011, tuvo que comparecer ante la Corte Criminal de Ghardaïa tras haber sido injustamente acusado de “destrucción de bienes públicos e incendio voluntario

27/ Ver Comunicado de SOS Desaparecidos, 30 de agosto de 2010.

570 28/ El ibadismo es una rama del islam que se distingue del sunismo y del chiismo.

de un automóvil policial”²⁹. Dicha corte aún no ha decidido sobre el caso y el juicio fue postergado para octubre de 2011, fecha de la próxima sesión penal.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
SOS Desaparecidos / Sra. Fatima Yous	Obstáculos a la libertad de asociación / Actos de intimidación	Llamado Urgente DZA 001/0210/OBS 016	12 de febrero de 2010
	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 002/0310/OBS 036	12 de marzo de 2010
Sres. Mustapha Benfodil, Adlane Meddi, Saïd Khatibi y Hakim Addad	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 003/0510/OBS 055	6 de mayo de 2010
Casa de los Sindicatos	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	14 de mayo de 2010
Coordinación de los Arouch, las Dairas y Comunas (CADC)	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 004/0610/OBS 071	3 de junio de 2010
Familias de desaparecidos y desaparecidas	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 005/0810/OBS 097	6 de agosto de 2010
Familias de desaparecidos y desaparecidas	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Comunicado de Prensa	13 de agosto de 2010
Sres. Kateb Said, Akrem el Kebir, Ait Tayab Hassan y Bouha Yacine y la Sra. Chouicha Sihem	Actos de intimidación / Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 001/0211/OBS 017	11 de febrero de 2011

29 / Estos incidentes habrían ocurrido en el mes de enero de 2009 durante los disturbios que sacudieron la ciudad de Berriane, en la wilaya de Ghardaïa.

BAHREIN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, varios defensores fueron arrestados y acusados en el marco de la Ley Antiterrorista o fueron objeto de campañas de difamación. Asimismo, mientras que varias ONG se vieron privadas de reconocimiento legal, otros defensores de los derechos laborales y sindicatos vieron obstaculizada su libertad de asociación durante la represión del movimiento de protesta social pacífica en 2011. Además, hombres y mujeres que denunciaron las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante la represión de dicho movimiento de protesta pacífica se vieron sometidos a detenciones arbitrarias, a amenazas y a medidas de intimidación, e incluso a actos de tortura que condujeron a la muerte de uno de ellos en custodia.

Contexto político

Poco antes de las elecciones municipales y parlamentarias del 23 de octubre de 2010, las autoridades llevaron un amplio movimiento de represión, iniciado el 13 de agosto de 2010, que iba dirigido a la oposición y que condujo a la detención de cerca de 300 ciudadanos, de los cuales 76 eran menores de edad, en el marco de la legislación antiterrorista. Las personas detenidas también habrían sido víctimas de actos de tortura y maltrato¹.

Este clima de represión se intensificó a partir del 14 de febrero de 2011, fecha en que las fuerzas del orden reprimieron violentamente concentraciones pacíficas que estallaron en todo el país para exigir reformas políticas, la liberación de todos los presos políticos, una repartición equitativa de las riquezas y el fin de la tortura. Los policías hicieron uso de gases lacrimógenos, de balas reales y de goma, llegando así a un saldo de varios muertos y centenares de heridos². El 23 de febrero de 2011, el Rey de Bahrein, Hamad ben Issa al-Khalifa, ordenó la liberación de cerca de 250 presos políticos, de los cuales varios son defensores de derechos humanos, y reestructuró el Gobierno. Sin embargo, estas medidas no pusieron fin a las manifestaciones, que siguieron siendo violentamente reprimidas por el ejército, con el apoyo de las tropas de Arabia Saudita y de los Emiratos

1/ Ver Informe del Centro Bahreí de los Derechos Humanos (*Bahrain Centre for Human Rights - BCHR*), *Children in Bahrain, victims of physical and sexual abuse, abduction, arbitrary detention and unfair trial*, 20 de noviembre de 2010.

Árabes Unidos a partir del 14 de marzo³. El 15 de marzo, se decretó un estado de emergencia de tres meses en todo el país y el 17 de marzo de 2011, la policía procedió a detener, sin orden de arresto, a ocho de los principales opositores políticos⁴. En total, más de 900 personas sospechadas de haber apoyado, organizado o participado en el movimiento de protesta o de haber denunciado las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades fueron arrestadas⁵. Estos manifestantes fueron juzgados ante el Tribunal de Seguridad Nacional, creado por la ley que instauró el estado de emergencia y presidido por un juez militar, en desprecio de un proceso justo y equitativo⁶. Asimismo, a finales de abril de 2011, varios manifestantes seguían desaparecidos. Por otra parte, una ola de despidos masivos afectó a más de dos mil trabajadores como represalia a su presunta participación en el movimiento de protesta⁷.

En este contexto, la libertad de expresión se deterioró considerablemente. Varias páginas de Internet que publicaron datos políticos o sobre la situación e los derechos humanos fueron bloqueadas a partir del 13 de agosto de 2010⁸. El 19 de septiembre de 2010, el Ministerio de Información también censuró la publicación de los boletines informativos de dos grupos de oposición, alegando que no eran “conformes a los procedimientos y leyes que regulan las publicaciones y la prensa”⁹. El 18 de mayo de 2010, el Ministerio utilizó el mismo argumento para suspender las actividades de la cadena *al-Jazeera* después de que hubiese difundido un documental

3/ Entre el 14 de febrero y el 2 de mayo de 2011, murieron 31 manifestantes. Ver BCHR. Los médicos que se encontraban en el principal lugar de la concentración en Manama para socorrer a los heridos también fueron varias veces el blanco de las fuerzas del orden. Éstas también tomaron el control del principal centro de salud, impidiendo así que se socorriera a los manifestantes heridos. Ver Comunicados de Prensa del BCHR, 25 de febrero y 16 de marzo de 2011, así como el Informe de Médicos para los Derechos Humanos (*Physicians for Human Rights - PHR*), *Do No Harm: A Call for Bahrain to End Systematic Attacks on Doctors and Patients*, 22 de abril de 2011.

4/ Ver Comunicado de Prensa del BCHR, 18 de marzo de 2011.

5/ A finales de abril de 2011, sólo 94 habían sido liberadas y cuatro murieron bajo detención, entre ellas dos periodistas y un bloguero. Varias fueron sometidas a actos de tortura y a maltratos. Ver Comunicados de Prensa del BCHR, 12, 13 y 29 de abril de 2011.

6/ El 28 de abril de 2011, el Tribunal de Seguridad Nacional condenó en audiencia a puerta cerrada a cuatro manifestantes a la pena de muerte y a otros tres a cadena perpetua por la muerte de dos policías atropellados por un vehículo durante una manifestación en Manama el 16 de marzo de 2011. Estas condenas se basaron en confesiones obtenidas de los acusados mediante actos de tortura. Durante su proceso, éstos negaron las acusaciones formuladas en contra suya. Ver Comunicado de Prensa del BCHR, 2 de mayo de 2011.

7/ La Federación General de los Sindicatos de Bahrein (*General Federation of Bahrain Trade Unions - GFBTU*), que reúne a sesenta sindicatos, registró, únicamente en el sector privado, 1.300 casos de despido a causa de su participación en manifestaciones.

8/ Ver Comunicado de Prensa del BCHR, 4 de septiembre de 2010.

9/ Ver BCHR.

sobre la pobreza en Bahrein, el 17 de mayo de 2010¹⁰. Desde que se inició el movimiento de protesta, más de 68 periodistas fueron sometidos a actos de intimidación y de acoso por la cobertura de manifestaciones pacíficas¹¹. Por otro lado, el 28 de marzo de 2011, el Procurador General Militar publicó el Decreto N°5 en virtud del cual queda prohibida la publicación de toda información relativa a investigaciones que se estén llevando a cabo por parte de la Justicia Militar.

El 23 de abril de 2010, el Rey de Bahrein estableció la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) por decreto real. Varias ONG de defensa de los derechos humanos denunciaron la no conformidad de esta institución con respecto a los “Principios de París” de las Naciones Unidas, sobre todo a causa de la prerrogativa atribuida al Rey para nombrar a los miembros de la institución por decreto real¹². En septiembre de 2010, el Presidente de la INDH dimitió de su cargo para protestar contra el silencio de la institución frente a la ola de detenciones de agosto y septiembre de 2010¹³.

Represalias contra defensores de derechos humanos que documentaron la represión de las manifestaciones pacíficas

Los manifestantes y los defensores que documentaron, denunciaron o testificaron sobre la represión de las manifestaciones pacíficas que se llevaron a cabo en todo el país desde mediados de febrero hasta mediados de marzo de 2011 fueron objeto de detenciones arbitrarias, de amenazas y de medidas de intimidación, e incluso de actos de tortura que condujeron a la muerte de uno de ellos. Así, el 9 de abril de 2011, el Sr. **Zakariya Rashid Hassan**, bloguero moderador del foro del pueblo de al-Dair, quien denunciaba las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra habitantes de este pueblo, falleció mientras se encontraba bajo detención, tras haber sido arrestado el 3 de abril por “incitación al odio”, “difusión de falsas noticias” y “tentativa de derrocar al Gobierno”. Su cuerpo llevaba rastros de tortura y maltrato¹⁴. En esa misma fecha, durante la noche, agentes de las fuerzas de seguridad arrestaron violentamente al Sr. **Abdulhadi al-Khawaja**, ex Coordinador de la región Oriente Medio para Frontline y ex Presidente del Centro Bahreiní para los Derechos Humanos (*Bahrain*

10/ Ver Comunicado de Prensa del BCHR, 23 de mayo de 2010.

11/ Ver Comunicado de Prensa del BCHR, 3 de mayo de 2011.

12/ Ver Comunicado de Prensa de la Sociedad de Jóvenes Bahreiníes por los Derechos Humanos (*Bahrain Youth Human Rights Society - BYHRS*), 9 de mayo de 2010.

13/ Ver *al-Wasat* y Comunicado de Prensa del BCHR, 7 de septiembre de 2010.

14/ Las autoridades alegaron motivos médicos respecto a su muerte, pero su cuerpo mostraba rastros de golpes y heridas causadas por actos de tortura. Ver Comunicados de Prensa del BCHR, 12 y 13 de abril de 2011.

Centre for Human Rights - BCHR), así como a dos de sus yernos. A finales de abril, seguía bajo detención secreta. El Sr. **Nabeel Rajab**, Presidente del BCHR y Secretario General Adjunto de la FIDH, también fue víctima de actos de intimidación. Así, el 10 de abril de 2011, el Ministerio del Interior anunció la apertura de una investigación judicial por parte del Procurador General Militar contra el Sr. Rajab, acusado de haber publicado, el 9 de abril de 2011, fotos supuestamente “falsas” que mostraban marcas de tortura sobre el cuerpo de una víctima. A finales de abril de 2011, la investigación seguía en curso. El 20 de marzo, el Sr. Rajab ya había sido interpelado de noche por policías enmascarados, interrogado, amenazado y golpeado para ser liberado unas cuantas horas más tarde. Además, durante la noche del 15 de abril, el Sr. **Mohammed Issa al-Tajer**, abogado de varios militantes demandados por el Procurador General Militar a causa de su participación en el movimiento de protesta, fue arrestado en su domicilio por una veintena de miembros de las fuerzas de seguridad, de los cuales algunos estaban enmascarados. A finales de abril, el Sr. Mohammed Issa al-Tajer permanecía bajo detención en un lugar secreto y los cargos imputados en su contra aún no se habían dado a conocer.

Asimismo, algunos sindicalistas y miembros de personal médico se vieron sometidos a detenciones, amenazas y medidas de intimidación por haber denunciado la represión del movimiento de protesta o por haber ayudado a las víctimas heridas. Los días 29 y 30 de marzo de 2011, cinco miembros del Consejo de Administración de la Asociación de Maestros de Bahrein (*Bahrain Teachers' Society - BTS*), la Sra. **Jaleela al-Salman**, los Sres. **Anwar Abdul-Aziz Akbar** y **Salah al-Bari**, así como las Sras. **Afrah al-Asfour** y **Sana Abdul-Razak**, fueron detenidos en sus domicilios por miembros de las fuerzas de seguridad, sin orden de arresto, por haber convocado, el día 13 de marzo de 2011, a una huelga indefinida para protestar contra la expulsión violenta de manifestantes que se habían congregado ese mismo día en las cercanías del puerto financiero de Bahrein. A finales de abril de 2011, aún no habían sido oídos por un juez y permanecían bajo detención secreta sin conocer los cargos imputados en su contra. Asimismo, el Sr. **Abdul Ghaffar Abdullah Hussein**, uno de los fundadores del Movimiento Sindical de Bahrein (*Bahrain Union Movement*) y Presidente del Sindicato de la Compañía Petrolífera de Bahrein (*Bahrain Petroleum Company Union*), fue despedido el 31 de marzo de 2011 por haber “convocado a los trabajadores para que participasen de la huelga general”. Además, el 6 de abril de 2011, el Ministerio de Desarrollo y Asuntos Sociales publicó un decreto que ordenaba la disolución de la BTS y del Consejo de Administración de la Asociación de Médicos de Bahrein (*Bahrain Medical Society - BMS*). El Ministerio de Salud también suspendió a 30 médicos y enfermeras, cuyos expedientes fueron transferidos a un

“comité de investigación” creado por el Ministerio, cuyo objetivo consiste en realizar investigaciones acerca del personal médico que atendió a las víctimas heridas durante las manifestaciones. Además, el 4 de abril de 2011, la Sra. **Rulla al-Saffar**, Presidenta de la Asociación de Enfermeras de Bahrein (*Bahrain Nursing Society - BNS*), quien atendió a las víctimas heridas durante las manifestaciones, fue citada ante el departamento de investigaciones criminales de Adliya, donde fue detenida por las fuerzas de seguridad. A finales de abril de 2011, seguía bajo detención secreta.

Por otra parte, varios defensores de derechos humanos fueron destituidos de sus cargos por su presunta participación en las manifestaciones o por sus actividades de derechos humanos. Por ejemplo, el 17 de abril de 2011, el Sr. **Abdulla Alderazi**, Secretario General de la Sociedad de Derechos Humanos de Bahrein (*Bahrain Human Rights Society - BHRS*), recibió una carta de la Universidad de Bahrein, que le informaba de la suspensión de su cargo como profesor en el Departamento de Inglés hasta la decisión final. A abril de 2011, no había recibido más noticias sobre esta sanción¹⁵.

Uso de leyes antiterroristas para demandar a once defensores de derechos humanos

En agosto y septiembre de 2010, una ola de arrestos fundamentada en la legislación antiterrorista apuntó a varios opositores, de los cuales 11 eran defensores de derechos humanos¹⁶. Éstos fueron acusados de haber “participado en la creación de un grupo que convocaba al terrorismo para la consecución de sus objetivos”, una inculpación condenable a cadena perpetua (artículo 6 de la Ley N° 58 de 2006 relativa al terrorismo). Asimismo, fueron demandados por “incitación al derrocamiento del régimen y del sistema político” e “incitación al odio hacia el régimen”, cargos condenables a cinco y dos años de cárcel respectivamente. Durante la primera

15/ Ver BHRS.

16/ Se trata del Sr. **Abduljalil al-Sengais**, responsable de la Unidad de Derechos Humanos de la organización política no autorizada al-Haq, que acababa de participar en un seminario sobre derechos humanos en Bahrein, organizado el 5 de agosto de 2010 ante la Cámara de los Lores en el Reino Unido, el Sr. **Abdulghani Ali Issa al-Khanjar**, Portavoz del Comité Nacional de los Mártires y Víctimas de Tortura (*National Committee of Martyrs and Victims of Torture - NCMVT*), el Sr. **Jaffar al-Hessabi**, activista comprometido en la lucha contra la tortura, el Sr. **Mohammed Saeed**, miembro del BCHR, el Sr. **Ali Abdulemam**, bloguero y administrador del foro en línea *bahrainonline.org*, los Sres. **Salman Naji** y **Hassan al-Haddad**, miembros del Comité Nacional para los Desempleados (*National Committee for the Unemployed*), el Sr. **Suhail al-Shehabi**, activista en el seno del Comité Nacional para los Desempleados y del Comité de las Familias de los Detenidos (*Committee of the Relatives of Detainees*), los Sres. **Ahmed Jawad al-Fardan** y **Ali Jawad al-Fardan**, miembros del Comité de las Familias de los Detenidos de Karzakan (*Committee of the Relatives of Karzakan Detainees*), y el Sr. **Abdul Hadi al-Saffar**, Presidente del Comité contra los Precios Elevados (*Committee Against High Prices*) y activista en el seno del Comité de las Familias de los Detenidos.

audiencia del proceso, que se inició el 28 de octubre de 2010 ante la Alta Corte Penal de Manama, los acusados, que habían sido detenidos en secreto y se vieron privados de todo contacto con sus abogados hasta su liberación provisoria el 23 de febrero de 2011, se quejaron de haber sido maltratados y torturados durante los interrogatorios. El 9 de diciembre de 2010, ante la negativa de la Corte a iniciar una investigación sobre las alegaciones de tortura, los abogados de la defensa decidieron retirarse del caso¹⁷. Durante las audiencias siguientes, desde noviembre de 2010 hasta enero de 2011, nuevos abogados fueron nombrados por el Ministerio de Justicia y Asuntos Islámicos. Tras la negativa de los acusados a ser representados por este nuevo equipo de abogados, los mismos decidieron retirarse del caso ellos también, de conformidad con el artículo 20 de la Constitución, que prevé que “cualquier persona acusada de un delito debe tener, con su consentimiento, un abogado para defenderla”. Sin embargo, el Ministerio de Justicia y de Asuntos Islámicos decidió citar en justicia a 24 de estos nuevos abogados ante un comité disciplinar por negarse a cumplir las órdenes del Ministerio. Las penas a las que estaban expuestos los abogados iban desde la advertencia oral hasta la expulsión de la barra de abogados. Asimismo, todos los militantes inculcados en el asunto “red terrorista” fueron liberados el 23 de febrero de 2011 tras una decisión del Rey. Sin embargo, los cargos imputados en su contra seguían pendientes a finales de abril de 2011.

Continuos obstáculos a la libertad de asociación

En 2010-2011, algunas organizaciones de defensa de los derechos humanos siguieron siendo objeto de acosos por parte de las autoridades. Así, tras varios años de procesos judiciales por haber “hecho funcionar una asociación antes de que se emitiera la declaración de registro”, el Sr. **Mohamed Abdul Nabi al-Maskati**, Presidente de la Sociedad de Jóvenes Bahreínés por los Derechos Humanos (*Bahrain Youth Human Rights Society - BYHRS*), fue condenado el 6 de mayo de 2010 por la Corte Penal de Bahrein a una multa de 500 dinares (aproximadamente 950 euros). El Sr. Al-Mastaki había solicitado en 2005 la autorización para inscribir la BYHRS en el Ministerio de Desarrollo y Asuntos Sociales y estaba siendo procesado desde 2007, debido a que la Ley sobre Asociaciones N° 21 de 1989 establece la aprobación previa como una condición ineludible para cualquier actividad asociativa y el silencio de las autoridades significa la desestimación de la solicitud (artículo 11). Además, en 2010,

17/ Las otras razones invocadas eran: la detención sin orden de arresto de los acusados por miembros de la seguridad nacional, su detención en secreto durante casi dos meses, la campaña de difamación llevada por los medios de comunicación y representantes gubernamentales contra los acusados, y el impedimento de los abogados para comunicarse con sus clientes.

otras organizaciones de defensa de los derechos humanos se vieron forzadas a llevar a cabo sus actividades sin estar registradas, como el Comité Nacional para los Desempleados (*National Committee for the Unemployed*) y el BCHR¹⁸.

Por otro lado, la Ley sobre Asociaciones también fue utilizada por las autoridades para controlar las actividades de las asociaciones existentes. Así, el 29 de abril de 2010, la BHRS recibió una carta del Ministerio de Desarrollo y Asuntos Sociales que le negaba el permiso de celebrar un taller sobre la situación de los presos políticos, prevista del 27 al 29 de mayo de 2010, indicando que el taller violaba el artículo 18 de la Ley de 1989, que proscribió a las asociaciones llevar a cabo actividades políticas. El 8 de septiembre de 2010, el Ministerio de Desarrollo y de Asuntos Sociales publicó una orden ministerial que ordenaba la disolución del Consejo de Administración de la BHRS, la expulsión de su Secretario General, así como el nombramiento, en virtud del artículo 23 de esta ley¹⁹, de un empleado del Ministerio de Desarrollo y Asuntos Sociales encargado de administrar los asuntos de la BHRS hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración²⁰. Esta decisión fue consecuencia de la organización de una conferencia de prensa por parte de la BHRS, que se llevó a cabo el 28 de agosto de 2010, en la que se denunciaron las condiciones de detención de presos políticos arrestados a mediados de agosto y acusados de pertenecer a un movimiento terrorista. El 19 de septiembre de 2010, los miembros expulsados de la BHRS iniciaron un proceso judicial contra el Ministerio de Desarrollo y de Asuntos Sociales. El caso fue llevado ante la Comisión de Casos Urgentes para que emitiera un juicio sobre la legalidad de la decisión de suspensión. A finales de abril de 2011, dicha Comisión aún no se había pronunciado. Por otra parte, las autoridades procedieron el 23 de marzo de 2010, a la clausura *de facto* de la BNS, cambiando las cerraduras de la asociación. La BNS había organizado para ese mismo día una recepción con motivo de la liberación del Sr. **Ibrahim al-Dimistani**, Secretario General de la asociación, el día 21 de marzo de 2010. El Sr. al-Dimistani había sido arrestado el 17 de marzo de 2010, junto con el Sr. **Abdul-Aziz Shabeeb**, médico en el Hospital de Salmaniya, por haber “escondido y alojado a un fugitivo”, tras haber atendido a un

18/ El BCHR fue disuelto en septiembre de 2004 por decisión del Ministerio de Desarrollo y Asuntos Sociales.

19/ Este artículo autoriza al Ministro de Asuntos Sociales para que nombre a un director interino o un consejo de administración temporal cuando una asociación comete irregularidades que justifican tal decisión, sin que la ley defina y limite dichas irregularidades.

20/ La BHRS fue acusado de irregularidades, en particular de defender una categoría específica de ciudadanos a expensas de otra. También fue acusado de publicar declaraciones de cuerpos ilegales en su página de Internet.

manifestante gravemente herido durante una manifestación en el pueblo de Karzakan el 14 de marzo de 2010. A finales de abril de 2011, los locales de la BNS seguían cerrados *de facto*.

Represalias tras la publicación de un informe de HRW sobre la tortura

En 2010, varias medidas de represalias e intimidación fueron aplicadas por las autoridades después de que, el 8 de febrero de 2010, la organización Human Rights Watch (HRW) publicara un informe sobre la tortura en Bahrein. Así, una campaña de difamación alimentada por los medios de comunicación y representantes gubernamentales fue lanzada contra varios defensores de derechos humanos, incluidos el Sr. Nabeel Rajab, el Sr. Mohamed al-Mastaki y el Sr. Abdulghani Ali Issa al-Khanjar, quienes estaban en la lista de agradecimientos del informe por su asistencia en la preparación y realización del mismo. El 16 de febrero de 2010, durante la retransmisión en directo de una emisión de radio por parte de la radio pública de Bahrein, fueron acusados de mantener “relaciones con gobiernos extranjeros”, de “cometer actos de violencia haciendo uso de bombas molotov” y de incitar “a los jóvenes a la violencia contra el Estado”²¹. Estas acusaciones fueron difundidas por medio de la prensa electrónica local, como *The Gulfnews*, *Al-Watan* y *Bahrain Voice*. Por otra parte, se publicaron fotos de los Sres. Rajab y Abdulhadi al-Khawaja en las ediciones del 1 y del 3 de septiembre de 2010 de *al-Watan*, en un artículo sobre una red terrorista local. El artículo los acusaba de “publicar falsos informes” destinados a “empañar la imagen del país”. En particular el Sr. Rajab fue acusado de pertenecer a esta red terrorista en un comunicado que se publicó el 4 de septiembre de 2010 conjuntamente por la seguridad nacional y la Agencia Nacional de la Prensa (*Bahrain National News Agency*). Además, el 28 de marzo de 2010, los Sres. **Sadeq Jawad Ahmed al-Fardan**, miembro del Comité Nacional de Desempleados (*National Committee for the Unemployed*), **Sayed Omran Hameed Adnan Alaoui**, miembro del Comité contra la Deducción Fiscal del Uno Por Ciento (*Committee Against Tax Deduction of One Percent*); el Sr. **Fadhel Abbas Mohamed Ashoor**, miembro del Comité contra los Precios Elevados (*Committee Against High Prices*); y el Sr. **Habib Mohamed Habib Ashoor**, miembro del Comité para la Liberación de los Presos Políticos (*Committee for the Release of Political Detainees*), fueron condenados en última instancia por el Tribunal de Apelación a tres años de cárcel por “asesinato premeditado de un policía”, “tentativa de asesinato de dos de sus colegas” y “disturbios”, cargos de los que ya habían sido absueltos por la Alta Corte Penal el

21/ Estas acusaciones fueron imputadas en su contra por el Sr. Faisal Fulath, miembro del Consejo de la Shura; el Sr. Adel al Mghwdah, miembro del Parlamento; y el Sr. Mohammed al-Shooruqi, presentador de la emisión.

13 de octubre de 2009²². Esta decisión fue consecuencia de la publicación del informe de HRW que recogía los testimonios de estos cuatro defensores. Los Sres. Adnan Alaoui, Habib Ashoor y Ahmed al-Fardan fueron nuevamente arrestados el 4 de abril, el 29 de junio y el 25 de noviembre de 2010 respectivamente. A finales de abril de 2011, seguían bajo detención por parte de las autoridades bahreiníes, mientras que el Sr. Mohamed Ashoor seguía siendo buscado por las fuerzas policiales.

Obstáculos a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos

En 2010-2011, varios defensores de derechos humanos se vieron sometidos a restricciones de su libertad de movimiento. Así, el 18 de septiembre de 2010, a la Sra. **Laila Dashti**, miembro de la BYSHR, no le fue permitido dejar el país para participar en una sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra (Suiza). Asimismo, el 26 de septiembre de 2010, el Sr. Abdulhadi al-Khawaja tampoco pudo tomar su avión con destino a Barcelona (España), donde debía participar a un seminario sobre justicia transicional. Estas decisiones se tomaron pese al hecho de que no existiera prohibición oficial alguna de dejar el territorio en contra de estos dos defensores²³. Por otra parte, a finales de abril de 2011, tras el establecimiento del estado de emergencia, decenas de defensores, como del Sr. Nabeel Rajab, seguían viéndose sometidos bajo la prohibición de viajar.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Nabeel Rajab, Mohamed al-Maskati y Abdulghani Issa Ali al-Khanjar	Campaña de difamación	Llamado Urgente BHR 001/0210/OBS 020	18 de febrero de 2010
Asociación de Enfermeras de Bahrein (BNS) / Sres. Ibrahim al-Dimistani y Abdul-Aziz Shabeeb	Clausura arbitraria / Detención arbitraria / Liberación / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	25 de marzo de 2010
Sres. Sadeq Jawad Ahmed al-Fardan, Sayed Omran Hameed Adnan, Fadhel Abbas Mohamed Ashoor y Habib Mohamed Habib Ashoor	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente BHR 002/0410/OBS 044	12 de abril de 2010

22/ Habían sido arrestados por las fuerzas especiales de seguridad en abril de 2009, junto con 15 otros activistas, y acusados de haber "incendiado un vehículo de la policía", tras haber participado a una manifestación el 9 de abril de 2009 con el fin de denunciar una ola de detenciones que había apuntado a varios defensores de derechos humanos en diciembre de 2007. Fueron liberados el 13 de octubre de 2009 por la Alta Corte Penal gracias a pruebas científicas que evidenciaban su inocencia.

23/ Fueron ante las autoridades para informarse acerca de la existencia de una tal medida.

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Asociación Bahreí para los Derechos Humanos (BHRS)	Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente BHR 003/0410/OBS 052	27 de abril de 2010
		Comunicado de Prensa	10 de septiembre de 2010
Sr. Abdul-Redha Mohammed	Obstáculos a la libertad de movimiento	Carta Cerrada a la autoridades	10 de junio de 2010
Sres. Abduljalil al-Sengais, Abdulghani Ali Issa al-Khanjar, Jaffar al-Hessabi y Mohammed Saeed	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Ataques a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente BHR 004/0810/OBS 101	18 de agosto de 2010
	Maltrato / Detención arbitraria	Llamado Urgente BHR 004/0810/OBS 101.1	1º de septiembre de 2010
	Liberación	Llamado Urgente BHR 004/0810/OBS 101.2	1º de marzo de 2011
Sres. Nabeel Rajab, Abdulhadi al-Khawaja, Ali Abduleman, Suhail al-Shehabi, Ahmed Jawad al-Fardan, Ali Jawad al-Fardan, Salman Naji, Abdul Hadi al-Saffar, Hassan al-Haddad, Abduljalil al-Sengais, Abdulghani Ali Issa al-Khanjar, Jaffar al-Hessabi y Mohammed Saeed	Campana de difamación / Detenciones arbitrarias	Comunicado de Prensa	8 de septiembre de 2010
Sres. Nabeel Rajab, Abdulhadi al-Khawaja y Sra. Laila Dashti	Obstáculos a la libertad de movimiento / Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente BHR 005/0910/OBS 118	30 de septiembre de 2010
Sres. Ali Abduleman, Suhail Al-Shehabi, Ahmed Jawad al-Fardan, Ali Jawad al-Fardan, Salman Naji, Abdul Hadi al-Saffar, Hassan al-Haddad, Abduljalil al-Sengais, Abdulghani Ali Issa al-Khanjar, Jaffar al-Hessabi y Mohammed Saeed	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	6 de diciembre de 2010
Sr. Nabeel Rajab	Hostigamiento	Llamado Urgente BHR 006/1210/OBS 142	6 de diciembre de 2010

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Ali Ahmed al-Oraibi, Loay Abdul Ghani Qarooni, Timor Abdullah Karimi, Ali Abdullah al Ayoubi, Mohamed Ali Alwatani, Mohamed Eid al-Husseini, Ibrahim Saleh Ibrahim, Abdul Aziz Abdullah al Ayoubi, Ibrahim Issa Ramadan, Hassan Abbas Haider, Hussein Jaafar Alnahash, Hussein Mohsen Hussein, Mahmoud Hassan Bash, Ziad Reuven, Nouf Mohammed Yousif, Abdulhadi Ali, Saleh Abdel Karim al-Marzouq, Abdulali Hamza al-Asfour, Mohammad Ali Mirbati et Ahmed Jassim Abdullah y Sras. Shahnaz Ali Abdullah, Nabila Sayad Alawi Majeed, Mona Mohammed Salim y Layla Jassim al-Jawad	Hostigamiento administrativo	Llamado Urgente BHR 001/0111/OBS 007	24 de enero de 2011
	Abandono del proceso	Llamado Urgente BHR 001/0111/OBS 0071	2 de marzo de 2011
Sres. Abdulhadi al-Khawaja y Nabeel Rajab	Condena / Proceso judicial	Comunicado de Prensa	11 de abril de 2011
Sra. Jaleela al-Salman, Sr. Anwar Abdul-Aziz Akbar, Sra. Salah al-Bari, Sra. Afrah al-Asfour, Sra. Sana Abdul-Razak, Sr. Mahdi Abu-Deeb, Sra. Rulla al-Saffar, Sr. Nabeel Tamman y Sr. Abdul Ghaffar Abdullah Hussein	Detenciones arbitrarias / Detenciones en secreto	Llamado Urgente BHR 002/0411/OBS 061	14 de abril de 2011
Sres. Mohamed Issa al-Tajer y Abdulhadi al-Khawaja	Detención arbitraria	Llamado Urgente BHR 003/0411/OBS 065	16 de abril de 2011
Sr. Abdulhadi al-Khawaja	Detención arbitraria y en secreto	Llamado Urgente BHR 004/0411/OBS 070	21 de abril de 2011

EGIPTO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los activistas, abogados, periodistas y blogueros que documentaron o denunciaron las irregularidades electorales, la represión de las manifestaciones, el mal funcionamiento de la justicia o los abusos perpetrados por las fuerzas del orden fueron objeto de actos de violencia, detenciones arbitrarias y hostigamiento judicial. Además, las trabas a las libertades de asociación, de expresión y de reunión pacífica han seguido obstaculizando considerablemente el trabajo de los defensores de derechos humanos.

Contexto político

El 11 de febrero de 2011, tras tres decenios en el poder, el Presidente egipcio Hosni Mubarak se vio obligado a dejar el poder, cediendo así a una ola de protestas sin precedentes, iniciadas el 25 de enero de 2011, durante las cuales miles de manifestantes denunciaron la pobreza y la corrupción, además de reivindicar reformas democráticas y la salida del Jefe de Estado. Estas protestas surgieron a pesar del estado de emergencia en vigor¹ y la prohibición de manifestar reiterada por las autoridades. Más allá de la violenta represión de las manifestaciones por parte de las fuerzas del orden, con un saldo oficial de 840 muertos y miles de heridos², las autoridades bloquearon asimismo el acceso a las redes telefónicas y a internet, impidiendo así la comunicación, en particular mediante redes sociales como Twitter y Facebook³. Asimismo, varios periodistas fueron golpeados durante las manifestaciones.

El 15 de febrero de 2011, tras la salida del Sr. Hosni Mubarak, el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas, que debía garantizar la transición, nombró una comisión de juristas encargados de presentar enmiendas a la Constitución. Las enmiendas fueron sometidas a un referéndum organizado el 19 de marzo de 2011 y se aprobaron con un 77% de los votos. Éstas incluyen principalmente la apertura a candidaturas presidenciales independientes y de oposición, el establecimiento de una supervisión judicial

1/ En mayo de 2010, el estado de emergencia se prorrogó dos años. El 11 de febrero de 2011, éste fue levantado por el ejército egipcio.

2/ Ver sitio Internet del Ministerio de Salud, <http://www.mohip.gov.eg/>.

3/ Las redes sociales se utilizaron para convocar a manifestaciones y para difundir los videos de las mismas. Ver Comunicado de la Organización Egipcia de Derechos Humanos (*Egyptian Organisation for Human Rights* - EOHR), 26 de enero de 2011.

de las elecciones y la limitación del mandato de los futuros Presidentes de la República⁴.

La perspectiva de las elecciones parlamentarias de noviembre de 2010 también dio lugar a varias medidas que apuntan a debilitar la oposición, sobre todo mediante el amordazamiento de la prensa y de los medios de comunicación. Por otra parte, el 11 de octubre de 2010, la Autoridad Nacional de Regulación de las Telecomunicaciones impuso nuevas restricciones a los mensajes telefónicos escritos y a las compañías de teléfonos celulares con el objetivo de controlar los mensajes enviados por los grupos de la oposición y de limitar toda actividad hostil hacia el Gobierno⁵.

Durante y después de la “revolución” egipcia, se han seguido observando varias violaciones graves en lo que respecta al respeto de los derechos humanos. Aún son varios los retos que las autoridades egipcias deben afrontar, en particular el levantamiento de las restricciones impuestas a las libertades fundamentales y la cesación de prácticas manifiestamente contrarias a los derechos fundamentales. Así, los arrestos y las detenciones de carácter arbitrario se siguen practicando de forma corriente por las fuerzas del orden, así como el maltrato y la tortura⁶. Además, los tribunales militares⁷ han seguido juzgando a los civiles y condenándolos a penas de cárcel por haber expresado su oposición hacia el Gobierno en Internet o por haber manifestado pacíficamente, violando así las garantías fundamentales relativas al derecho a un proceso justo y equitativo.

Por otra parte, el 17 de febrero de 2010, en el marco del mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las autoridades egipcias se comprometieron a enmendar la definición de tortura para que ésta sea conforme a las normas internacionales en esta materia. Aún así, Egipto no se ha adherido a ciertas recomendaciones relativas a la protección de los derechos humanos, en particular la adecuación de las leyes egipcias a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, asumidos por este país, y la adopción de una ley que apunte a garantizar de mejor manera la libertad de

4/ La aprobación de estas enmiendas dio paso a la organización de las elecciones parlamentarias y presidenciales antes de 2012, lo que conlleva el riesgo de favorecer la victoria de partidos ya existentes, como los Hermanos Musulmanes, en detrimento de los partidos políticos que nacieron del levantamiento popular.
5/ Ver Comunicado de la EOHR, 13 de octubre de 2010.

6/ Por ejemplo, algunos detenidos murieron tras las torturas que les fueron infligidas por agentes de los servicios de información mientras se les interrogaba. Ver Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (*Cairo Institute for Human Rights Studies - CIHRS*).

7/ Estos tribunales están compuestos por militares y sus dictámenes no pueden ser objeto de recurso alguno ante un tribunal superior independiente.

asociación, permitiendo que las ONG acepten financiamientos extranjeros sin el consentimiento previo del Gobierno⁸.

Persistentes obstáculos a la libertad de reunión pacífica

En un contexto en que la ley admite un máximo de cinco personas para cada reunión pública y autoriza las fuerzas policiales a prohibir o dispersar manifestaciones⁹, varias concentraciones pacíficas fueron nuevamente dispersadas de manera violenta por las fuerzas policiales. A modo de ejemplo, el 15 de enero de 2010, 33 defensores de derechos humanos fueron arrestados al llegar a la gobernación de Qina (al sur del país), donde se habían dirigido para apoyar a las familias de las víctimas de una balacera en la que siete coptos habían muerto el día de la Navidad copta, y para denunciar los masivos arrestos y las detenciones arbitrarias, por parte de las autoridades, de sospechosos responsables de la balacera. No se presentó ninguna orden de arresto a estas personas, que permanecieron bajo detención en la Dirección de Seguridad de Qina sin la posibilidad de comunicarse con sus abogados. Durante su detención, fueron acusados de “violación a la Constitución” y de “formación de un grupo de más de cinco personas para convocar a manifestaciones”. Los Sres. **Israa Abdel Fatah** y **Ahmed Badawy** afirmaron haber sufrido actos de violencia por parte de los policías. El 16 de enero de 2010, estos defensores de derechos humanos fueron liberados sin que se les imputara cargo alguno. Por otra parte, el 6 de abril de 2010, miembros de los servicios de seguridad dispersaron violentamente una manifestación organizada en El Cairo por convocatoria del Movimiento del 6 de Abril¹⁰ para exigir el fin del estado de emergencia y la reforma de la Ley Electoral. Los manifestantes fueron cercados por las fuerzas de seguridad que les dieron patadas y puñetazos, además de golpearlos con bastones. Más de 100 manifestantes fueron arrestados y varios de ellos, mujeres incluidas, fueron golpeados por los miembros de los servicios de seguridad que estaban vestidos de civiles. Los manifestantes fueron liberados días después de su arresto sin cargo en su contra¹¹.

8 / Ver Informe del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Egipto*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/14/17, 26 de marzo de 2010.

9 / Las manifestaciones públicas están reguladas por la Ley N°10 de 1914 sobre las manifestaciones, la Ley N°14 de 1923 sobre las reuniones y manifestaciones públicas, así como por la Ley N°162 de 1958 relativa al estado de emergencia.

10 / El Movimiento del 6 de Abril o Movimiento de la Juventud del 6 de Abril nació en abril de 2008, cuando miles de obreros textiles se movilizaron contra sus condiciones de trabajo y los costos de vida en Mahalla, en la región del Delta.

11 / Ver Comunicado de la Iniciativa Egipcia para los Derechos de la Persona (*Egyptian Initiative for Personal Rights - EIPR*), 8 de abril de 2010.

Sin embargo, el año 2010 también estuvo marcado por la liberación del Sr. **Mus'ad abu-Fajr**, cuyo verdadero nombre es **Mus'ad Suleiman Hassan Hussein**, y del Sr. **Yehia abu-Nusseira**, los días 13 y 18 de julio respectivamente. Ambos son miembros del movimiento “*Wedna N'ish*” (“Queremos vivir”) de los beduinos del Sinaí y habían sido detenidos en virtud de leyes de excepción, a pesar de las varias sentencias que ordenaban su liberación. Habían sido acusados de “incitación a manifestaciones” y de “rebelión contra las autoridades”, tras manifestaciones contra la demolición de miles de viviendas en la península del Sinaí¹².

Las manifestaciones iniciadas el 25 de enero de 2011 también fueron violentamente reprimidas por las fuerzas del orden, que hicieron uso de gases lacrimógenos y de balas de caucho para dispersar las concentraciones, además de disparar con balas verdaderas contra los manifestantes. Cerca de 2.000 personas fueron arrestadas por la policía y llevadas a las comisarías y centros de detención, donde sufrieron actos de tortura y malos tratos. Casi todas las personas detenidas fueron liberadas días después de haber sido arrestadas. Además, los defensores de derechos humanos que apoyaban las manifestaciones se enfrentaron a represalias por parte de las autoridades. El 3 de febrero de 2011, treinta miembros del Centro Jurídico Hisham Mubarak (*Hisham Mubarak Law Centre - HMLC*), del Centro Egipcio para los Derechos Económicos y Sociales (*Egyptian Centre for Economic and Social Rights - ECESR*), del Frente para la Defensa de los Manifestantes de Egipto (*Front to Defend Egypt Protestors*) – frente creado para proporcionar apoyo jurídico, humanitario y moral a los manifestantes –, de Human Rights Watch y de Amnistía Internacional, fueron arrestados por la policía militar y estuvieron bajo detención durante más de 24 horas en un lugar desconocido, donde los policías les conminaron (en algunos casos por medio de maltratos) a dejar de apoyar a los manifestantes. Entre las personas arrestadas se encontraban los abogados **Ahmed Seif al-Islam Hamad**, **Mohsen Beshar** y **Mostafa al-Hassan**, la Sra. **Mona al-Masry**, el Sr. **Daniel Williams**, la Sra. **Fatma Abed**, los Sres. **Saeed Hadadi**, **Khaled Ali** y **Mohamed al-Taher**, así como las Sras. **Shahenda Abushadi**, **Nadine Abushadi** y **Nada Sadek**. El Sr. **Amr Saleh**, investigador del Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (*Cairo Institute for Human Rights Studies - CIHRS*), también fue arrestado por agentes no identificados. Por otra parte, el HMLC y el ECESR fueron registrados por la policía militar que confiscó sus equipos y los teléfonos celulares de sus miembros. Entre el 4 y 6 de febrero de 2011, todas las personas arrestadas fueron liberadas sin cargo alguno imputado en su contra.

12/ Éstos habían sido arrestados el 26 de diciembre de 2007 y se encontraban desde entonces bajo detención en la cárcel de Borj el-Arab, cerca de Alejandría.

El éxito de la “revolución” de enero de 2011 tampoco puso fin a los obstáculos a la libertad de reunión pacífica. De hecho, una nueva ley que entró en vigor el 12 de abril de 2011 sanciona las manifestaciones pacíficas y las huelgas. La Ley N° 34 de 2011 prevé una pena de cárcel y una multa que puede ascender hasta 50.000 libras egipcias (aproximadamente 5.700 euros) para cualquier persona que participe o fomente la participación de otras personas en sentadas o cualquier otra actividad que impida, entorpezca o perturbe el trabajo de las instituciones y de las autoridades públicas. Las disposiciones de esta ley están formuladas con términos vagos, lo que conlleva el riesgo de que sean utilizadas contra los sindicalistas o los manifestantes que ejercen su derecho a la huelga o a la manifestación pacífica³³.

Medidas de intimidación y hostigamiento judicial contra defensores de derechos humanos que ejercen su derecho a la libertad de expresión

En 2010-2011, se iniciaron varios procesos por difamación contra militantes de los derechos humanos que habían ejercido pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. En 2010, el Tribunal de Khalifa, situado en El Cairo, dio continuidad al examen de los casos del Sr. **Gamal Eid**, Director de la Red Árabe para la Información sobre los Derechos Humanos (*Arab Network for Human Rights Information* - ANHRI), del Sr. **Ahmed Seif al-Islam Hamad**, fundador del HLMC, y del Sr. **Amr Gharbeia**, bloguero y miembro de Amnistía Internacional, quienes habían sido inculcados por “difamación”, “uso de amenazas” y “uso abusivo de herramientas de comunicación”. Los Sres. Gamal Eid y Ahmed Seif al-Islam Hamad estaban siendo procesados por un juez tras una declaración conjunta de la ANHRI y del HLMC, de fecha 11 de febrero de 2007, en la que ambas organizaciones acusaban al juez de plagio. El Sr. Amr Gharbeia fue procesado en el caso por difamaciones contra este mismo juez en su blog. Durante la audiencia del 18 de septiembre de 2010, ambas partes civiles acordaron una conciliación en este asunto, lo que puso fin al proceso penal iniciado contra estos tres defensores. Además, el 19 de marzo de 2011, la Sra. **Ragia Omran**, abogada, fue arrestada junto con su hermana y una periodista estadounidense en el Tribunal de Primera Instancia de Bab el-Khaleq, al sur de El Cairo, mientras supervisaba el desarrollo del referéndum sobre las enmiendas constitucionales. Las dos hermanas fueron conducidas a la Dirección de Seguridad de El Cairo donde fueron interrogadas acerca de su participación en el movimiento revolucionario y su vínculo con Estados Unidos. Sus cédulas de identidad y sus efectos personales les fueron confiscados y se controló las informaciones contenidas en sus teléfonos y agendas. Fueron acusadas de supervisar

el desarrollo del referéndum sin autorización, a pesar de que la Sra. Ragia Omran estuviera en posesión de una autorización oficial emitida por la Alta Comisión Judicial encargada de la supervisión de los votos. Asimismo, la Sra. Omran fue acusada de “insultos a un oficial del ejército”. La periodista estadounidense fue interrogada brevemente y liberada por la noche, mientras que la Sra. Omran y su hermana recién fueron liberadas al día siguiente. A finales de abril de 2011, la Sra. Omran seguía siendo procesada por “insulto a un oficial militar”.

En 2010, varios periodistas que denunciaron violaciones de los derechos humanos también fueron víctimas de arrestos y de hostigamiento judicial. El 17 de febrero de 2010, el Sr. **Ahmed Mostafa**, bloguero, fue arrestado por agentes de los Servicios de Inteligencia y procesado ante el Tribunal Militar de El Cairo por haber “publicado secretos militares en línea”, “publicado informaciones falsas sobre el ejército” e “insultado a las personas encargadas del reclutamiento en una academia militar”; infracciones condenables a una pena de nueve años y medio de cárcel. Estas acusaciones fueron provocadas por un artículo publicado en su blog el 15 de febrero de 2009, en el que denunciaba el nepotismo dentro de las Fuerzas Armadas. Fue absuelto y liberado el 7 de marzo de 2010 bajo la condición de eliminar el artículo de su blog¹⁴. Además, el Sr. **Youssef Shaaban**, corresponsal del diario en línea *al-Badil*, fue arrestado el 20 de noviembre de 2010 en Alejandría mientras cubría una manifestación de habitantes del barrio de Abou Souleiman, que protestaban contra su expulsión. Fue arrestado en el momento en que le sacaba fotos a un oficial de la policía golpeando a manifestantes. Fue soltado, libre de cargos, el 29 de noviembre de 2010, bajo órdenes del Procurador General¹⁵.

14/ Ver Comunicado de la ANHRI, 7 de marzo de 2010.

588 15/ Ver Artículo de *al-Badil*, 29 de noviembre de 2010.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
<p>Sres. Wael Abbas, Mostapha al-Nagar, Sameer Awad Bassem, Fathy Mohammed Bassem, Sharif Abdel Aziz Mahmoud, Mahmoud Mohammed Khalid, Nasser Abdel Hamid, Roaa Ibrahim, Ahmed Badawy Abdel Meguid, Ahmed Abu Zekry, Talaat al-Sawy, Ahmed Mahmoud Mustafa, Ismail Sayyid Omar, Ahmed Fathy Mohamed, Hossam Saber Ali, Hanan Ismail, Hamada Abdel Fatah, Gamal Fareed, Mohamed Khalaf Mohamed, Al-Hosseiny Sayed Ahmed, Mohamed Hamdy Hassan, Mohamed Abdallah Mohamed, Heshmat Abdallah Mohamed, Ismail Eleskandarani, Tareq Sabry Abdallah y Sras. Israa Abdel Fatah, Marianne Nagy Hanna, Shahinaz Abdelsalam, Salma Akal, Nadia AL-Zeiny Barouni, Amira AL-Tahawi, Baula Abdo Ameen y Mona Fouad Ahmed</p>	<p>Detención en secreto / Liberación / Maltratos</p>	<p>Llamado Urgente EGY 001/0110/OBS 009</p>	<p>20 de enero de 2010</p>
<p>ONG de defensa de derechos humanos</p>	<p>Obstáculos a la libertad de asociación</p>	<p>Llamado Urgente EGY 001/0111/OBS 009</p>	<p>27 de enero de 2011</p>
<p>Sres. Ahmed Seif el-Islam, Mohamed el-Taher y Khaled Ali y Sras. Mona el-Masry y Nada Sadek</p>	<p>Detención en secreto</p>	<p>Comunicado de Prensa conjunto</p>	<p>3 de febrero de 2011</p>
<p>Sres. Ahmed Seif el-Islam, Mohsen Besheer, Mostafa el Hassan, Daniel Williams, Saeed Hadadi, Khaled Ali, Mohamed el-Taher y Amr Sallah y Sras. Shahenda Abushadi, Nadine Abushadi, Nada Sadek, Mona el-Masry y Fatma Abed</p>	<p>Detención continua</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>4 de febrero de 2011</p>
	<p>Liberación</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>7 de febrero de 2011</p>
<p>Sra. Ragia Omran</p>	<p>Arresto / Liberación</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>28 de marzo de 2011</p>

ISRAEL / TERRITORIO PALESTINO OCUPADO (TPO)

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

De manera general, en 2010-2011, las condiciones de trabajo de los defensores israelíes fueron más favorables que aquellas de los defensores del Territorio Palestino Ocupado (TPO) o de otros países de la región. Sin embargo, ataques para deslegitimar o intimidar ONG y defensores de derechos humanos israelíes se intensificaron a través de campañas de difamación mediáticas y de tentativas de restringir su campo de acción por medio de leyes, sobre todo tras haber denunciado crímenes internacionales perpetrados durante la operación “plomo fundido”. De manera general, los defensores palestinos, israelíes e internacionales siguieron siendo objeto de numerosas trabas en lo que respecta a su libertad de movimiento. Los defensores de la minoría árabe de Israel y quienes denuncian la construcción del muro de separación y las expulsiones forzadas en Cisjordania e Israel fueron víctimas de acoso judicial. Además, varias reuniones relativas a los derechos humanos fueron prohibidas en la franja de Gaza.

Contexto político

Un año después de que la misión de las Naciones Unidas para el establecimiento de los hechos de las operaciones militares llevadas a cabo en la franja de Gaza en 2009 (“Misión Goldstone”) concluyera que las fuerzas israelíes y los grupos palestinos habían cometido crímenes de guerra e incluso crímenes de lesa humanidad¹, ni las autoridades israelíes ni el Gobierno de Hamás llevaron a cabo investigaciones exhaustivas e independientes que fueran conformes a las normas internacionales sobre las infracciones graves del derecho internacional, cometidas durante la operación

1/ Crímenes perpetrados durante la operación “plomo fundido”, una fuerte ofensiva del ejército israelí en el territorio de Gaza, que duró desde el 27 de diciembre de 2008 hasta el 18 de enero de 2009 y que acabó con un saldo de 1.419 palestinos muertos y 5.300 heridos.

“plomo fundido”². Además, las autoridades israelíes no iniciaron ninguna investigación independiente e imparcial sobre la incursión militar lanzada el 31 de mayo de 2010 contra la flotilla humanitaria frente a las costas de la franja de Gaza, que provocó la muerte de nueve personas³.

Mientras que un Gobierno de coalición de derecha está en el poder en Israel desde principios de 2009, el clima en el que operan los que critican la política del Gobierno, especialmente en relación a la defensa y seguridad nacional, incluyendo miembros de la oposición, periodistas y defensores de los derechos humanos, se hizo más tensa en Israel en 2010-2011. Los partidos políticos y otras organizaciones de derecha cuestionaron cada vez más el alcance de la libertad de expresión, sobre todo a través de un discurso llamando a la acción contra quienes critican la política de Israel⁴. En el Territorio Palestino Ocupado (TPO), la sociedad civil también siguió enfrentando dificultades, particularmente por la situación humanitaria en Gaza. La prohibición de la gran mayoría de las exportaciones e importaciones ha mantenido a la población de Gaza en la pobreza y en la dependencia frente a las organizaciones humanitarias⁵. Además, a causa de las restricciones impuestas a la circulación de las personas, se ha

2/ Las autoridades no hicieron ninguna investigación sobre algunas de las presuntas acciones ilícitas ni se examinó la responsabilidad de las personas de alto rango responsables de adoptar decisiones. A finales de 2010, sólo tres soldados habían sido juzgados; uno por haber robado una tarjeta de crédito y otro dos por haber utilizado un niño como escudo humano. El Comité de Expertos Independientes, encargado de evaluar todos los procesos judiciales u otros procesos iniciados ante las autoridades judiciales internas, tanto por el Gobierno israelí como por las autoridades palestinas, en el marco de la ejecución del Informe Goldstone, presentó su informe ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 2010. Dicho informe denuncia sobre todo la falta de independencia y de imparcialidad en las investigaciones realizadas por las dos partes. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the Committee of independent experts in international humanitarian and human rights laws to monitor and assess any domestic legal or other proceedings undertaken by both the Government of Israel and the Palestinian side in light of GA resolution 64/254 including the independence, effectiveness, genuineness of these investigations and their conformity with international standards*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/15/50, 23 de septiembre de 2010.

3/ En junio de 2010, el Gobierno aprobó la creación de una comisión compuesta por tres miembros israelíes respaldados por dos observadores internacionales, encargada de examinar la acción militar contra la flotilla humanitaria que llevaba ayuda humanitaria hacia la franja de Gaza, sometida desde 2007 a un bloqueo draconiano por parte de Israel, lo que constituye una violación del derecho internacional. Sin embargo, la comisión no es competente para entrevistar a los miembros del ejército israelí que planificaron y participaron de la incursión militar, excepto el Jefe de Estado Mayor. La comisión entregó un informe preliminar el 23 de enero de 2011 afirmando que la intervención de los soldados israelíes era legal y conforme al derecho internacional.

4/ Además, una encuesta realizada en enero de 2011, mostró que el 52% de los judíos de Israel apoyarían restricciones a la libertad de expresión en la prensa si los artículos empañan la imagen del país, mientras que el 64% aceptaría restricciones en situación de amenaza contra la seguridad nacional.

5/ El 80% de las familias de Gaza viven con un dólar al día, la tasa de desempleo supera el 40% y cuatro de cada cinco gazatíes sobreviven gracias a la ayuda humanitaria.

hecho extremadamente difícil para los palestinos salir de Gaza, incluso para recibir atención médica⁶.

En el TPO, la oposición entre el Gobierno dirigido por Hamás en Gaza y la Autoridad Palestina en Cisjordania dio lugar a nuevas violaciones de los derechos humanos. A finales de 2010, cerca de 400 personas sospechadas de apoyar a Hamás o a la Yihad fueron detenidas arbitrariamente en Cisjordania por los servicios de seguridad palestinos, mientras que los servicios de seguridad del Gobierno de Hamás arrestaron a varias decenas de miembros de Fatah, el partido del Presidente de la Autoridad Palestina⁷. Por otra parte, los periodistas siguieron pagando los platos rotos de las tensiones políticas entre las dos facciones⁸. La situación mejoró levemente tras el anuncio hecho el 27 de abril de 2011 por los representantes de Fatah y de Hamás, reunidos en El Cairo, de formar un Gobierno de transición con el fin de organizar elecciones presidenciales y legislativas para abril de 2012.

El 15 de abril de 2010, el Gobierno de Hamás procedió a las primeras ejecuciones de los cinco últimos años. Se trata de las ejecuciones de dos hombres de Fatah que habían sido inculcados en 2009 por tribunales militares en Gaza de “colaboración” con el ejército israelí y de “participación en un asesinato”⁹.

Multiplicación de las campañas de desprestigio y de iniciativas legislativas destinadas a restringir e incluso criminalizar las actividades de defensa de los derechos humanos en Israel

En 2010-2011, varias personalidades políticas israelíes, incluyendo miembros del Gobierno y del Parlamento, con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil cercanas a la extrema derecha, tales como la “ONG Monitor”, la “Academia de Monitoreo de Israel” (*Israel Academia Monitor*) y “Im Tirtzu - La Segunda Revolución Sionista”, cuya principal actividad es criticar a otras ONG y realizar campañas de desprestigio contra

6 / En octubre de 2010, existían 99 puestos de control en Cisjordania. 62 de ellos se encontraban dentro del territorio y 37 en la frontera con Israel. El número de puestos de control aleatorios puede variar en todo momento. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) estimó que fueron 310 los puestos de control aleatorios entre abril de 2009 y marzo de 2010. Ver Informe de la OCHA, *Circulation in and Access to the West Bank*, junio de 2010.

7 / Ver Comunicados de Prensa del Centro Palestino para los Derechos Humanos en Gaza (*Palestinian Centre for Human Rights in Gaza* - PCHR), 4 de julio y 11 de octubre de 2010.

8 / Ver Comunicados de Prensa del PCHR, 11 de noviembre de 2010.

9 / Estas ejecuciones constituyen una violación de la ley palestina, que estipula que las penas de muerte deben ser ratificadas por el Presidente de la Autoridad Palestina antes de poder aplicarse.

las ONG de defensa de los derechos humanos en Israel que denunciaron la política israelí, en particular las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el TPO o contra árabes israelíes. De esta manera, el 16 de abril de 2010, el movimiento nacionalista de extrema derecha de Israel “Im Tirtzu” publicó un informe que acusaba a una docena de organizaciones de defensa de los derechos humanos, incluida Adalah, el Centro de Derecho para la Minoría Árabe de Israel (*Legal Centre for Arab Minority in Israel*), el Comité Público Contra la Tortura en Israel (*Public Committee Against Torture in Israel* - PCATI) y el Centro Palestino para los Derechos Humanos en Gaza (*Palestinian Centre for Human Rights in Gaza* - PCHR), de iniciar o apoyar procesos judiciales ante tribunales extranjeros contra responsables israelíes por violaciones graves del derecho internacional. El Sr. **Hassan Jabareen**, Director General de Adalah, fue uno de los más aludidos en este informe, por haber emitido una opinión legal sobre la ausencia de posibilidades de recurso para las víctimas de la guerra de Gaza. Im Tirtzu también lanzó una campaña de difamación por medio de carteles, con eslóganes contra Adalah y el Nuevo Fondo Israelí (*New Israel Fund* - NIF), una ONG que financia las ONG israelíes. El 10 de enero de 2011, el Ministro de Asuntos del Exterior, Avigador Liberman, acusó a la Unión de las Asociaciones de las Comunidades Árabes (*Union of Arab Community-Based Associations* - Ittijah), New Profile, Adalah, Médicos para los Derechos Humanos – Israel (*Physicians for Human Rights-Israel*), PCATI y otras ONG de apoyar el terrorismo, así como de intentar debilitar las Fuerzas de Defensa de Israel (*Israeli Defence Forces* - IDF) y sus esfuerzos por proteger a los ciudadanos de Israel, colaborando con el Comité Goldstone¹⁰. Además, algunos grupos de derecha también llevaron adelante una campaña de difamación contra algunas ONG que quisieron aclarar ciertos asuntos y llevar ante la justicia a los responsables de las violaciones del derecho internacional perpetradas por el ejército israelí durante la operación “plomo fundido”.

En este contexto, varios proyectos de ley destinados a intimidar y a reprimir las organizaciones de la sociedad civil fueron discutidos o adoptados por la Kneset (Parlamento de Israel). De esta manera, el 21 de febrero de 2011, la Kneset adoptó un proyecto de ley destinado a restringir los financiamientos provenientes del extranjero para las ONG israelíes¹¹. Efectivamente, de acuerdo con la nueva legislación, las ONG deberán declarar si reciben fondos de una entidad política extranjera a la hora de dirigirse oralmente al

10 / Ver Adalah.

11 / El proyecto fue presentado en febrero de 2010, después de que la ONG Monitor junto con el Instituto de Estrategias Sionistas organizaran, en diciembre de 2009, una conferencia en la Kneset titulada “Fondos de Gobiernos Extranjeros para las Actividad Políticas de las ONG en Israel”.

público y en todos los documentos públicos. Además, las ONG tienen que divulgar el nombre de sus donantes y el destino de los fondos que reciben en su página Internet, además de someter a las autoridades un informe anual que contenga información acerca de las donaciones provenientes de gobiernos extranjeros. El incumplimiento de esta disposición es condenable a multas y a penas de cárcel¹². El 5 de enero de 2011, la Kneset aprobó la creación de una comisión parlamentaria encargada de hacer investigaciones sobre el financiamiento de las ONG acusadas de realizar actividades destinadas a demandar a los soldados y oficiales israelíes en el extranjero y que cuestionan la legitimidad del ejército israelí, así como el establecimiento de una comisión parlamentaria encargada de hacer investigaciones sobre el rol de los gobiernos y organismos extranjeros en el financiamiento de actividades contra el Estado. Por otro lado, otro proyecto de ley fue adoptado en primera lectura por la Kneset el 7 de marzo de 2011. Esta ley sanciona a los organismos que denuncian la ocupación israelí y que hacen un llamado a poner fin a las colonias de poblamiento¹³. Por otro lado, tras la publicación del Informe Goldstone, varios proyectos de ley fueron presentados ante la Kneset con el fin de restringir las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, sobre todo las que denuncian las violaciones masivas de los derechos humanos perpetradas por el Estado israelí. En abril de 2010, un grupo de 19 diputados de la Kneset presentó una enmienda a la Ley sobre Asociaciones con el fin de eliminar la posibilidad de realizar investigaciones y de iniciar procesos judiciales por las violaciones de los derechos humanos perpetradas por el Estado de Israel. El proyecto de ley, llamado “Enmienda - Excepciones relativas a la inscripción y a la actividad de una asociación”, prohibiría la inscripción de toda ONG o de cerrar las ONG existentes si “existen motivos fundamentados para concluir que la asociación proporciona información a entidades extranjeras o que está implicada en un proceso judicial en el extranjero contra altos responsables del Gobierno israelí u oficiales de las IDF por crímenes de guerra”. Toda ONG ya existente debería ser disuelta en virtud de este proyecto de ley, si es

12/ Se trata del Proyecto de Ley sobre las obligaciones en materia de información aplicables a los beneficiarios de apoyo proveniente de una entidad política extranjera. En su versión original, el proyecto de ley era aún más restrictivo e indicaba que toda organización “que intente influenciar la opinión pública en Israel” sería considerada como una “organización política” y no así como una organización caritativa. Esto implicaría la inscripción de estas organizaciones en el registro de los partidos políticos, con lo que ya no gozarían de la exoneración fiscal prevista para las asociaciones sin fines de lucro. Ver Comunicado de Prensa de Adalah, 11 de febrero de 2011.

13/ Efectivamente, esta ley prevé multas severas para los ciudadanos u organismos israelíes que emprendan o inciten al boicot de toda organización, persona o producto israelí, tanto en Israel como en el TPO, hecho que podría afectar a los defensores que llaman al boicot de los productos israelíes en señal de desaprobación del impacto de la política israelí sobre los derechos humanos y el derecho humanitario. Ver Comunicado de Prensa de la Asociación para los Derechos Civiles en Israel (*Association for Civil Rights in Israel* - ACRI), 16 de febrero de 2011.

que estuviera implicada en una actividad como ésta. A principios de 2011, el Gobierno aún no se había pronunciado con respecto a este proyecto. Por otro lado, el 7 de noviembre de 2010, un proyecto de ley destinado a luchar contra las actividades que afectan al Estado de Israel en calidad de Estado judío y democrático fue examinado por el comité ministerial de leyes, que decidió remitirlo al Ministro de Justicia para revisarlo. Este proyecto autoriza a los registros de las asociaciones y de las sociedades a cerrar una asociación o sociedad cuyos objetivos y acciones sean contrarios al “Estado de Israel en calidad de Estado judío y democrático”. A finales de abril de 2011, el proyecto de ley no había sido remitido a la Kneset. Además, en diciembre de 2010, el Gobierno publicó un proyecto de ley destinado a castigar a quienes favorecen la inmigración clandestina. A finales de abril de 2011, este proyecto, que obstaculizaría las actividades de las ONG que defienden los derechos de los migrantes y de los solicitantes de asilo, aún no había sido examinado por la Kneset¹⁴.

Persistencia de la represión de los defensores que denuncian la construcción del muro de separación y las expulsiones forzadas en Cisjordania e Israel

En 2010-2011, las autoridades israelíes siguieron reprimiendo sistemáticamente a los defensores que expresaron pacíficamente su oposición a la construcción del muro de separación en Cisjordania, invocando de manera cada vez más frecuente la Orden Militar N° 101 del 27 de mayo de 1967, sobre la prohibición de actos de incitación y de propaganda hostil en Israel contra los palestinos de Cisjordania que organizan manifestaciones contra el muro de separación israelí¹⁵. De esta manera, los Sres. **Jamal Juma'**, Coordinador de la campaña “Detengan el Muro” (*Stop the Wall*), y **Mohammed Othman**, voluntario en Cisjordania para la misma campaña, fueron liberados el 13 de enero de 2010, tras haber estado varios meses bajo detención administrativa por parte del ejército israelí. Aún así, el Sr. Othman se vio forzado a no dejar el territorio de Cisjordania y a presentarse regularmente en un puesto policial israelí, mientras que el pasaporte del Sr. Juma', que le había sido confiscado el día de su arresto, permanecía en manos de las autoridades israelíes a finales de abril de 2011, en virtud de la Orden Militar N° 101¹⁶. Además, el 11 de enero de 2010, el Tribunal Militar de Apelación israelí de Ofer hizo aún más severa

14/ Ver ACRI.

15/ Esta orden prevé una pena máxima de 10 años para las personas acusadas de haberla violado. Ver Informe de B'Tselem, *The right to demonstrate in the Occupied Territories*, julio de 2010.

16/ El Sr. Mohammed Othman fue arrestado el 22 de septiembre de 2009 por soldados israelíes a su retorno de Noruega, donde se había encontrado con diversos grupos palestinos y miembros del Gobierno palestino para discutir el asunto del muro de separación en Cisjordania. El Sr. Jamal Juma' fue arrestado el 16 de diciembre de 2009 tras una serie de manifestaciones contra la construcción del muro en Cisjordania.

la pena pronunciada en primera instancia contra el Sr. **Abdallah Abu Rahma**, maestro y Coordinador del Comité Popular de Bil'in contra el Muro y los Asentamientos (*Bil'in Popular Committee Against the Wall and Settlements*), condenándolo a 16 meses de cárcel por “incitación a la violencia y participación en una concentración no autorizada”, en virtud de la Orden Militar N° 101¹⁷. El Sr. Abu Rahma, quien había sido condenado el 11 de octubre a doce meses de cárcel por el Tribunal Militar israelí de Ofer, debía ser liberado el 18 de noviembre de 2010, pero la Fiscalía Militar interpuso un recurso contra la decisión de liberarlo. Finalmente, fue liberado el 14 de marzo de 2011¹⁸. Por otra parte, el Sr. **Mohammad Khatib**, miembro del mismo comité y Secretario del Consejo del Pueblo de Bil'in, siguió siendo el blanco de represalias en 2010. El 4 de agosto de 2010, las autoridades israelíes le impidieron viajar a Jordania, desde donde tenía que ir a Europa con el fin de encontrarse con organizaciones internacionales para denunciar el muro de separación, en virtud de la Orden Militar N° 101. Por otro lado, tras haber sido acusado en agosto de 2009 por “incitación a la violencia”, aún no había sido procesado a finales de abril de 2011.

Desde enero hasta diciembre de 2010, la policía israelí arrestó a más de 120 personas que protestaban pacíficamente contra las expulsiones forzadas de los ciudadanos palestinos por las autoridades israelíes, sobre todo en el barrio palestino de Sheikh Jarrah de Jerusalén este¹⁹. A modo de ejemplo, el 15 de enero de 2010, 17 personas, entre ellas el Sr. **Hagai El-Ad**, Director General de la Asociación para los Derechos Civiles en Israel (*Association for Civil Rights in Israel - ACRI*), fueron arrestadas durante una de estas manifestaciones. Fueron liberadas el 16 de enero de 2010 sin que se les imputara cargo alguno, en virtud de una decisión del Tribunal de Jerusalén, que estimó que estas manifestaciones eran legales y que no necesitaban ninguna autorización administrativa previa. El 22 de enero, esto es, una semana después de la decisión de tribunal, otros 22 manifestantes fueron arrestados para luego ser liberados sin cargos.

Persistencia de los obstáculos a la libertad de movimiento destinados a impedir las actividades de las ONG y de los defensores de derechos humanos en Israel y Cisjordania

Los obstáculos a la libertad de circulación siguieron afectando a los defensores de derechos humanos locales y extranjeros, a quienes se les

17/ El Sr. Abu Rahma había sido arrestado por soldados israelíes en la noche del 9 al 10 de diciembre de 2009 a causa de su participación en una manifestación pacífica contra la construcción del muro de separación en el pueblo de Bil'in.

18/ Ver Comunicado de Prensa de la ACRI, 14 de marzo de 2011.

prohibió desplazarse en el marco de sus actividades. La clausura casi total de la franja de Gaza, el sistema de los puestos de control, fijos o aleatorios; el muro de separación y el régimen de los permisos en Cisjordania fueron los obstáculos que impidieron a los defensores de derechos humanos dejar el territorio de Cisjordania o la franja de Gaza o desplazarse entre ambos territorios. Estas restricciones también impidieron a los defensores palestinos e israelíes entrar en contacto y trabajar conjuntamente. Por otro lado, en marzo de 2010, el Ministerio del Interior israelí renunció a la aplicación de una medida reglamentaria que había limitado considerablemente los permisos de trabajo en el TPO otorgados al personal de las ONG internacionales. De hecho, desde otoño de 2009, el Ministerio del Interior había dejado de conceder permisos de trabajo a los residentes extranjeros que trabajaban en la gran mayoría de las ONG internacionales, limitándose a otorgarles únicamente visas de turismo que no permiten trabajar en el TPO, incluida Jerusalén este. Entre 140 y 150 ONG que trabajan con la población palestina se vieron afectadas por esta medida y corrían el riesgo de verse obligadas a cesar sus actividades.

En Cisjordania, el 28 de marzo de 2010, al Sr. **Shawan Jabarin**, Director General de la ONG palestina “Al-Haq”, le fue prohibido dejar el TPO, cuando tenía que viajar a El Cairo para asistir a una conferencia regional sobre la protección de los derechos humanos organizada por el Centro de El Cairo para los Derechos Humanos (*Cairo Centre for Human Rights*)²⁰. Asimismo, el Sr. Jamal Juma’ tiene prohibido viajar, hecho que le impidió participar de varios encuentros sobre los derechos humanos a los que había sido invitado, incluido el Foro Social Mundial de Porto Alegre, que tuvo lugar en enero de 2010, así como una conferencia sobre Palestina organizada los días 27 y 28 de febrero de 2010 por la Escuela de Estudios Africanos y Orientales de la Universidad de Londres²¹.

En Israel, en 2010-2011, el Sr. **Mordechai Vanunu**, militante antinuclear israelí, fue sometido a un arresto administrativo que le impidió dejar el país y hablar con periodistas extranjeros²². Además, el 11 de mayo de 2010, la Corte de Justicia de Israel lo condenó a una pena de tres meses de cárcel

20 / Desde que fue nombrado Director General de Al-Haq en 2006, el Sr. Jabarin es objeto de una prohibición de viaje emitida por las autoridades militares israelíes que afirman estar en posesión de “pruebas secretas” que dan fe de que el Sr. Jabarin es un “miembro activo de una organización terrorista”.
21 / Ver más arriba.

22 / Desde la liberación del Sr. Mordechai Vanunu en 2004, las autoridades israelíes lo han sometido a una vigilancia policial en virtud de una orden militar que se renueva cada seis meses y que le prohíbe comunicarse con extranjeros, abandonar el país o aproximarse a embajadas extranjeras. Las solicitudes presentadas por sus abogados ante la Alta Corte de Justicia para pedir la anulación de estas restricciones fueron todas rechazadas.

por haber entrado en contacto con un extranjero. El 23 de mayo de 2010, fue internado en la cárcel de Ayalon, en el centro de Israel, donde fue recluido en una celda de aislamiento. Fue liberado el 8 de agosto de 2010.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica en la franja de Gaza

En 2010-2011, la libertad de reunión pacífica se ha deteriorado considerablemente en la franja de Gaza. La Ley Palestina N° 12 de 1998 estipula que las reuniones y las manifestaciones públicas tienen que ser notificadas por lo menos 48 horas antes al Director de la Policía o al Gobernador. Por lo tanto, no se requiere ninguna autorización. Aún así, el 24 de mayo de 2010, tres reuniones públicas organizadas por ONG fueron prohibidas por no haber sido autorizadas. Así, la Agencia Interna de Seguridad de Hamás impidió que la Comisión Independiente Palestina para los Derechos Humanos (*Palestinian Independent Commission on Human Rights* - PICHHR) organizara un taller en un hotel de Gaza para presentar su informe anual sobre los derechos humanos. Asimismo, policías pusieron fin a una reunión pública organizada el mismo día por la Red de ONG Palestinas (*Palestinian NGOs Network* - PNGO) en un campamento para niños que se estaba llevando a cabo en el oeste de Gaza por la Agencia de Auxilio y Trabajo de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNRWA), con el fin de protestar contra el ataque al campamento perpetrado por desconocidos el 23 de mayo de 2010. La PNGO, que había notificado la organización de esta reunión a las autoridades palestinas, fue informada de la negativa por su parte el mismo día del evento. Finalmente, el 24 de mayo de 2010, las fuerzas policiales palestinas también impidieron que la Unión General de Mujeres Palestinas (*General Union of Palestinian Women* - GUPW) celebrara una reunión pública en un hotel situado en el norte de la franja de Gaza para conmemorar el sexagésimo segundo aniversario de la Nakba. Los policías alegaron que la GUPW no estaba autorizada, si bien los miembros de la GUPW habían obtenido la autorización del Gobierno de la franja de Gaza para organizar este evento. Varias manifestaciones pacíficas organizadas en la franja de Gaza también fueron reprimidas por las fuerzas del orden. De esta manera, el 25 de marzo de 2011, miles de palestinos se concentraron pacíficamente en la Plaza al-Katiba en Gaza para exigir el fin de la fragmentación política en el TPO entre Cisjordania y la franja de Gaza. Los manifestantes fueron agredidos por hombres vestidos de civiles y luego por miembros de las fuerzas del orden, que los insultaron y apalearon. Asimismo, las fuerzas del orden agredieron violentamente a mujeres y a periodistas²³.

Acoso contra defensores de la minoría árabe de Israel

En 2010-2011, los defensores que denuncian las restricciones a las libertades políticas de los ciudadanos árabes en Israel fueron víctimas de represalias por parte de las autoridades. Por ejemplo, el 6 de mayo de 2010, miembros de la Agencia de Seguridad Israelí (*Israeli Security Agency - ISA*), acompañados de policías, arrestaron al Sr. **Ameer Makhoul**, Director General de la Ittijah y Presidente del Comité Popular para la Defensa de las Libertades Políticas (*Popular Committee for the Defence of Political Freedoms*) en el marco del Alto Comité de Seguimiento para los Ciudadanos Árabes en Israel (*High Follow-up Committee for the Arab Citizens of Israel*). Durante su detención, su domicilio fue registrado y algunos documentos, así como su teléfono, sus computadoras y su cámara fueron incautados. Esta detención sobrevino poco tiempo después de que el 21 de abril el Ministerio del Interior israelí le prohibiera viajar. El Sr. Makhoul estuvo bajo detención en secreto durante 12 días, sin poder contactarse con ningún abogado, y sometido a actos de tortura y de malos tratos que apuntaban a extraer confesiones de su parte. El 30 de enero de 2011, fue condenado por el Tribunal de Haifa a una pena de nueve años de cárcel, con un año de suspensión de la sentencia, por “conspiración para apoyar al enemigo”, “espionaje agravado” y “contacto con un agente extranjero”²⁴. A finales de abril de 2011, se encontraba en la cárcel de Gilboa, al sur de Israel.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Jamal Juma' y Mohammad Othman	Detención arbitraria	Llamado Urgente ISR 002/1209/OBS 198.1	7 de enero de 2010
	Liberación	Comunicado de Prensa	15 de enero de 2010
Sr. Jamal Juma'	Obstáculos a la libertad de movimiento	Comunicado de Prensa	28 de mayo de 2010
Sr. Hagai El-Ad	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Comunicado de Prensa	22 de enero de 2010

24/ Tras haber rechazado durante varios meses los cargos imputados en su contra, el 27 de octubre de 2010, el Sr. Makhoul aceptó un acuerdo de sentencia declarándose culpable de “conspiración para apoyar al enemigo”, “espionaje agravado” y “contacto con un agente extranjero”. A cambio, se anuló la demanda de “asistencia al enemigo en tiempo de guerra”, el cargo más grave, condenable a cadena perpetua.

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente ISR 001/0210/OBS 013	1º de febrero de 2010
	Anulación de una medida que afecta las actividades de defensa de los derechos humanos	Llamado Urgente ISR 001/0210/OBS 013.1	11 de marzo de 2010
	Obstáculos a la libertad de asociación	Carta Abierta conjunta a las autoridades	10 de marzo de 2010
Sr. Shawan Jabarin	Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente ISR 001/0607/OBS 069.3	12 de abril de 2010
Sr. Hassan Jabareen / Adalah, Comité Público contra la Tortura en Israel (PCATI), Centro Palestino para los Derechos Humanos en Gaza (PCHR), Gisha, Bimkom, Médicos para los Derechos Humanos-Israel, HaMoked, B'Tselem, Asociación para los Derechos Civiles en Israel (ACRI), Yesh Din, Machsom Watch, Social TV, Zochrot, Coalición de Mujeres por la Paz (CWP) y Rabinos para los Derechos Humanos	Campaña de difamación	Comunicado de Prensa	27 de abril de 2010
	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	3 de mayo de 2010
Sr. Ameer Makhoul	Detención arbitraria / Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente ISR 002/0510/OBS 058	10 de mayo de 2010
	Detención en secreto	Comunicado de Prensa	12 de mayo de 2010
	Detención arbitraria / Malos tratos	Comunicado de Prensa conjunto	19 de mayo de 2010
		Comunicado de Prensa	4 de junio de 2010
Red de ONG Palestinas (PNGO), Comisión Independiente Palestina para los Derechos Humanos (PICHR) y Unión General de Mujeres Palestinas (GUPW)	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente PAL 001/0510/OBS 068	28 de mayo de 2010
	Obstáculos a la libertad de asociación	Carta Abierta a las autoridades	13 de enero de 2011

MARRUECOS / SÁHARA OCCIDENTAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, varias asociaciones siguieron viéndose privadas de reconocimiento legal debido a la negativa de las autoridades locales a entregarles un acuse de recibo de la declaración de creación. Además, varias manifestaciones pacíficas organizadas para defender los derechos humanos fueron reprimidas y varios defensores fueron detenidos arbitrariamente por haber denunciado la corrupción o las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el Sáhara Occidental.

Contexto político

En respuesta a las manifestaciones de protesta que comenzaron el 20 de febrero de 2011 en varias ciudades del país, inspiradas por movimientos de reivindicación similares en esta región del mundo, y para llamar a reformas constitucionales y a la lucha contra la corrupción, el Rey Mohamed VI prometió una serie de reformas destinadas a permitir ante todo la “consolidación del Estado de Derecho y de las instituciones, la ampliación del campo de las libertades individuales y colectivas y la garantía de su ejercicio, así como la consolidación del sistema de los derechos humanos en todas sus dimensiones: política, económica, social, cultural, medioambiental y de desarrollo”. De esta manera, el 3 de marzo de 2011, el Rey nombró un nuevo mediador encargado de derechos humanos a nivel nacional y estableció un Consejo Nacional de Derechos Humanos (*Conseil national des droits de l'Homme* - CNDH)¹. Asimismo, el 9 de marzo de 2011, anunció la constitución de una comisión *ad hoc* encargada de encaminar una “reforma constitucional global”² y, el 28 de marzo, nombró un delegado interministerial de derechos humanos encargado de asegurar la coordinación de la acción de las políticas públicas en esta materia. Además, el 14 de abril de 2011, concedió una amnistía a cerca de 190 detenidos, incluidos varios presos políticos, cuyas penas fueron conmutadas o reducidas.

1/ La creación del CNDH pone fin al mandato del Consejo Consultivo de los Derechos Humanos (*Conseil consultatif des droits de l'Homme* - CCDH). Es competente para la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la ejecución de las recomendaciones de la Instancia de Equidad y Reconciliación (*Instance équité et réconciliation* - IER). En particular, puede pedir a la justicia que se inicien investigaciones en caso de violación de los derechos humanos.

2/ El 17 de junio de 2011, el Rey presentó la reforma constitucional, que prevé sobre todo la ampliación de los poderes del Primer Ministro y más garantías de independencia del Consejo Superior de la Magistratura.

Sin embargo, se siguen esperando reformas institucionales desde la publicación en 2005 del informe final de la Instancia de Equidad y Reconciliación (*Instance équit  et r conciliation* - IER), que contiene una serie de recomendaciones con miras a garantizar el respeto del Estado de Derecho y la no repetici n de las violaciones de los derechos humanos³. A los cinco a os de dicha publicaci n, son pocos los avances notorios registrados en lo relativo a la ejecuci n de estas recomendaciones. Hasta la fecha, tampoco se ha llevado a efecto el anuncio que hizo el Jefe de Estado en diciembre de 2008, seg n el cual se anular n las reservas que hab an sido formuladas en 1993 durante la ratificaci n de la Convenci n sobre la Eliminaci n de todas las formas de Discriminaci n contra la Mujer.

En 2010, la libertad de prensa sigui  vi ndose restringida. De esta manera, los semanales *Journal hebdomadaire* y *Nichane* (redactado en  rabe) tuvieron que cerrarse en enero y octubre de 2010 respectivamente, a causa de un ahogo financiero llevado por las autoridades debido a su postura editorial a menudo cr tica frente al poder marroqu ⁴. Adem s, el 29 de octubre de 2010, el Ministerio de Comunicaci n anunci  la clausura de las oficinas de la cadena *al-Jazeera*, as  como la retirada de las credenciales de sus periodistas por haber “atentado a la deontolog a period stica”, “alterado seriamente la imagen de Marruecos” y “haber perjudicado de manera manifiesta sus intereses superiores, sobre todo la integridad territorial”⁵. Asimismo, el proyecto de reforma del C digo de la Prensa, iniciado en 2007, no pudo avanzar debido al desacuerdo sobre la supresi n de los delitos de prensa entre el Ministerio de Comunicaci n y el Ministerio de Justicia por una parte, y el Sindicato Nacional de la Prensa Marroqu  (*Syndicat national de la presse marocaine*) y la Federaci n Marroqu  de Editores de Peri dicos (*F d ration marocaine des  diteurs de journaux*) por otra parte. Con el mantenimiento de estos delitos sancionados con penas de c rcel, los periodistas, sobre todo aquellos que denuncian las violaciones de los derechos humanos, siguen vi ndose expuestos a penas de c rcel o a fuertes multas.

3/ La IER fue creada en noviembre de 2003 por iniciativa del Rey Mohamed VI, con el fin de establecer un balance de las violaciones de los derechos humanos en Marruecos desde la  poca de la independencia (1955) hasta la muerte del Rey Hassan II (1999).

4/ Fueron principalmente v ctimas de un boicot publicitario.

5/ Esta decisi n fue tomada pocos d as despu s de que periodistas de *al-Jazeera* fueran a El Aai n para hacer investigaciones acerca de la muerte de un joven. Ninguna acusaci n fue formulada contra esta cadena antes de que se cerraran sus locales. Ver Comunicado de Prensa conjunto de la FIDH y de la Organizaci n Marroqu  de Derechos Humanos (*Organisation marocaine des droits de l'Homme - OMDH*), 3 de noviembre de 2010 y Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 29 de octubre de 2010.

Por otro lado, la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental no ha mejorado en 2010-2011. En abril de 2010 y 2011, el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) fue prorrogado un año más. Durante la adopción de la Resolución 1979 del 28 de abril de 2011, el Consejo de Seguridad no extendió el mandato de la MINURSO en lo que respecta a los derechos humanos en el Sáhara Occidental, a pesar de las peticiones de las asociaciones de defensa de los derechos humanos para que se establezca un mecanismo de protección⁶. La ciudad de El Aaiún también fue sacudida en noviembre de 2010 por violentos enfrentamientos entre las fuerzas del orden y habitantes saharauis, los cuales conllevaron la muerte de doce policías y dos civiles⁷.

Persistencia de obstáculos a las libertades de asociación y de reunión pacífica

Si bien la libertad de asociación se encuentra garantizada y regida por el Dahir (Decreto Real) N° 1-58-376 del 15 de noviembre de 1958, enmendado en 2002 y en 2006, varias asociaciones siguen viéndose privadas de reconocimiento legal. Por ejemplo, la Asociación Nacional de Diplomados sin Empleo en Marruecos (*Association nationale des diplômés chômeurs au Maroc* - ANDCM), el Grupo Antirracista de Acompañamiento y de Defensa de los Extranjeros y Migrantes (*Groupe antiraciste d'accompagnement et de défense des étrangers et des migrants* - GADEM), la Asociación Ennassir para el Apoyo a Detenidos Islamistas (*Association Ennassir pour le soutien des détenus islamistes*), la Red Amazigh para la Ciudadanía (*Réseau amazigh pour la citoyenneté*), así como la Asociación Saharai de las Víctimas de Violaciones Graves Perpetradas por el Estado Marroquí (*Association sahraouie des victimes de violations graves commises par l'Etat marocain* - ASVDH) aún no existen legalmente por el hecho de no haber recibido un acuse de recibo de la declaración de constitución por parte de las autoridades locales.

6/ En efecto, las negociaciones iniciadas por las Naciones Unidas tras la iniciativa marroquí favorable a la negociación de un estatuto autonómico en la región del Sáhara, como la que fue presentada por las Naciones Unidas en abril de 2007, aún no han concluido.

7/ Dos, según la OMDH, y tres, según la Asociación Saharai de las Víctimas de Violaciones Graves Perpetradas por el Estado Marroquí (*Association sahraouie des victimes de violations graves commises par l'Etat marocain* - ASVDH). Ver Comunicado de Prensa de la ASVDH, 13 de noviembre de 2010. El desmantelamiento por parte de las fuerzas del orden marroquíes del campamento saharai de Gdeim Izik (situado a unos cuantos kilómetros de El Aaiún) el 8 de noviembre de 2010 fue el desencadenante de estos eventos. El campamento había sido instalado el 10 de octubre por habitantes saharauis, con el fin de protestar contra la falta de respeto a los derechos socioeconómicos y al derecho a la autodeterminación. Las fuerzas del orden también recurrieron a la detención de centenares de personas. La mayoría de las personas arrestadas fueron liberadas libres de cargos, pero a finales de abril de 2011, 26 presos saharauis, incluidas dos mujeres, permanecían bajo detención en la cárcel central de El Aaiún. Ver Comunicados de Prensa de la ASVDH, 16 y 18 de abril de 2011.

Por otra parte, si bien la libertad de reunión está garantizada por el Dahir N° 1-58-377 de 1958, las autoridades han seguido reprimiendo las manifestaciones pacíficas a favor de la defensa de los derechos humanos. De esta manera, las sentadas y las concentraciones organizadas por la ANDCM en todo Marruecos siguieron viéndose reprimidas regularmente por las autoridades. A modo de ejemplo, el 17 de noviembre de 2010, con motivo de la fiesta musulmana del sacrificio (*eid al-adha*), la sección de al-Hoceima de la ANDCM intentó organizar una marcha pacífica en el centro de la ciudad de al-Hoceima hacia la wilaya, con el fin de hacer un llamado para que se respete el derecho al trabajo⁸. Las fuerzas del orden atacaron violentamente a los manifestantes desde que comenzó la concentración. Varias personas resultaron heridas y algunas tuvieron que ser llevadas de emergencia al hospital de la ciudad⁹. Asimismo, el 26 de febrero de 2011, las fuerzas policiales dispersaron a bastonazos una sentada de la ANDCM que también reivindicaba el derecho al trabajo en Taourirt, llegando así a herir a varios manifestantes¹⁰. Por otro lado, los días 21 y 22 de febrero de 2011, miembros de las Fuerzas Auxiliares Marroquíes (*Forces auxiliaires marocaines* - FAM) y del Cuerpo Móvil de Intervención (*Corps mobile d'intervention* - CMI)¹¹ dispersaron violentamente a manifestantes que se habían reunido pacíficamente en la Plaza Bab el-Had, en Rabat, para apoyar las peticiones de reformas políticas y socioeconómicas necesarias, con miras a un mayor respeto de los derechos humanos. Asimismo, dispersaron una sentada organizada en solidaridad hacia el pueblo libio frente a la Embajada de Libia en Rabat. Varias personas resultaron heridas y 12 manifestantes tuvieron que ser hospitalizados, incluida la Sra. **Khadija Riyadi**, Presidenta de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains* - AMDH), y los Sres. **Abdelilah Benabdesselam**, Vicepresidente de la AMDH y miembro de la Asamblea General de la OMCT, **Abdelkhalek Benzekri** y **Mohamed Amri**, miembros de las oficinas centrales de la AMDH¹². Por otro lado, el 31 de marzo de 2010, la Corte de Apelación de Marrakech confirmó la condena de 11 estudiantes miembros de la Unión Nacional de Estudiantes Marroquíes (*Union nationale des étudiants marocains* - UNEM) a penas de dos a cuatro años de cárcel firme. Con las acusaciones de “participación a una concentración armada” y de “violencia contra oficiales en servicio”,

8 / Circunscripción administrativa.

9 / Ver Comunicado de Prensa de la ANDCM, 18 de noviembre de 2010.

10 / Ver Comunicado de Prensa de la ANDCM, 27 de febrero de 2011.

11 / Las FAM son un servicio del régimen militar que depende del Ministerio del Interior. El CMI emana de las FAM y está compuesto por unidades de intervención rápida.

12 / Ver AMDH.

habían sido condenados el 9 de julio de 2009 ante un tribunal de primera instancia, por haber participado en una manifestación organizada el 14 de mayo de 2008 en su facultad, con el fin de reclamar mejores condiciones de trabajo. Nueve de ellos fueron liberados en mayo de 2010, tras haber cumplido su pena¹³.

Hostigamiento judicial contra defensores que denuncian la corrupción

En 2010, varios defensores que luchaban contra la corrupción fueron víctimas de hostigamiento judicial. El 8 de marzo de 2010, el Sr. **Mohamed Attaoui**, corresponsal del diario redactado en árabe *al-Monatafy* y Presidente de la Asociación Futuro para el Cedro y el Muflón (*Association avenir pour le cèdre et le mouflon*), fue arrestado tras haber publicado varios artículos en los cuales denunciaba el contrabando de la madera de cedro por parte de los responsables de comunidades rurales de la región de Midelt, de complicidad con la gendarmería y la Oficina Nacional de Aguas y Bosques. En marzo de 2010, su asociación también tenía que presentarse en calidad de parte civil en un proceso contra los responsables de este tráfico. El 22 de marzo de 2010, fue condenado a dos años de cárcel por el Tribunal de Midelt, por haberse supuestamente apoderado ilícitamente de la suma de 1.000 dírham (aproximadamente 90 euros). El Sr. Attaoui, quien fue liberado bajo fianza el 15 de abril de 2010, interpuso un recurso contra esta sentencia, pero el proceso fue postergado varias veces y, a finales de abril de 2011, aún no había tenido lugar¹⁴. Por otro lado, el 14 de abril de 2011, el Sr. **Chakib el-Khayari**, Presidente de la Asociación Rifeña de Derechos Humanos (*Association du Rif des droits de l'Homme - ARDH*) y miembro del Consejo Federal del Congreso Mundial Amazigh (*Congrès mondial amazigh - CMA*), se benefició de la amnistía real y fue liberado. En noviembre de 2009, el Sr. el-Khayari había sido condenado en segunda instancia por el Tribunal de Casablanca a una pena de tres años de cárcel y a una multa de 750.000 dírham (aproximadamente 68.500 euros) por proferir “injurias a las instituciones”, tras haber revelado ciertas informaciones sobre altos funcionarios implicados en casos de corrupción y en una red de narcotráfico en la región del Rif a fuentes extranjeras. Por otra parte, las autoridades prohibieron cuatro veces, entre el 9 de diciembre de 2010 y el 6 de enero de 2011, a la Asociación Transparencia-Marruecos la celebración de una ceremonia para conferir el “premio a la integridad” a los

13/ Se trata de la Sra. Zohra Boudkhour y de los Sres. Galal al-Qitbi, Abdelallah al-Rashidi, Alaa al-Dirbali, Mohamed Gamili, Youssef Mashdoufi, Mohamed al-Arabi Gadi, Youssef al-Alawi y Ousman al-Chouini. Los Sres. Khalid Meftah y Mourad Chouini siguen en la cárcel con una pena de tres y cuatro años de cárcel firme respectivamente. Ver AMDH.

14/ Ver Artículos publicados en *al-Monataf*, 14 de enero y 16 de febrero de 2010.

Sres. el-Khayari y **Abderrehim Berrada**, abogado y miembro fundador de Transparencia-Marruecos, por su lucha contra la corrupción¹⁵.

Obstáculos a la libertad de movimiento de un defensor de derechos humanos

En 2010, a un defensor tunecino que debía viajar a Marruecos le fue denegado el ingreso al territorio. En efecto, el 30 de septiembre de 2010, el Sr. **Kamel Jendoubi**, Presidente de la Red Euro-Mediterránea de Derechos Humanos (*Réseau euroméditerranéen des droits de l'Homme* - REMDH) y miembro del Consejo Ejecutivo de la OMCT, fue expulsado del territorio marroquí cuando bajaba de su avión procedente de París, sin que las autoridades le dieran a conocer las razones para ello. Tuvo que pasar la noche en el avión antes de volver a París. El Sr. Kamel Jendoubi estaba viajando a Rabat para recibir un homenaje por su acción a favor de los derechos humanos en el marco de una ceremonia organizada por la Organización Marroquí de Derechos Humanos (*Organisation marocaine des droits de l'Homme* - OMDH).

Persistente acoso a defensores que denuncian las violaciones de los derechos humanos en el Sáhara Occidental

En 2010-2011, los defensores saharauis de los derechos humanos siguieron siendo objeto de medidas de amedrentamiento por parte de las autoridades marroquíes. Por ejemplo, el 7 de febrero de 2010, diez agentes de la policía marroquí entraron en el cuarto de hotel del Sr. **Hassan Duihi**, miembro de la ASVDH, para llevarlo a la comisaría de policía. El Sr. Duihi se encontraba en la ciudad de Tiznit, donde acompañaba en calidad de traductor a dos observadores internacionales de nacionalidad española, delegados por el Consejo General de la Abogacía Española, en el marco del proceso de diez jóvenes militantes pacíficos saharauis por la autodeterminación, que se llevó a cabo el 8 de febrero de 2010. Fue liberado libre de cargos el 9 de febrero de 2010. Durante su detención, los policías lo interrogaron acerca de la propuesta de autonomía para el Sáhara y del movimiento Khat Achahid¹⁶. Asimismo, el 12 de diciembre de 2010, dos policías marroquíes vestidos de civiles entraron al domicilio de la Sra. **Djimi el-Ghalia**, Vicepresidenta de la ASVDH, con el fin de impedir que conversara con dos militantes españoles, quienes habían venido desde Madrid para encontrarse con ella¹⁷. Por otro lado, en octubre de 2010, se inició un proceso contra siete

15/ Tras la decisión del Tribunal Administrativo de Rabat de anular, por exceso de poder, la resolución del Wali de Rabat, que prohibía la ceremonia de premiación, éstos pudieron finalmente celebrar la ceremonia a principios de mayo de 2011. Ver AMDH.

16/ Movimiento que apoya el proyecto marroquí de autonomía del Sáhara.

17/ Ver Comunicado de Prensa de la ASVDH, 12 de diciembre de 2010.

defensores de derechos humanos originarios del Sáhara Occidental, ante el Tribunal de Casablanca. Éstos habían sido arrestados el 8 de octubre de 2009 en el aeropuerto Mohamed V de Casablanca, cuando volvían de una visita a los campamentos de refugiados situados en el sudoeste de Argelia. Los Sres. **Ali Salem Tamek**, Vicepresidente del Colectivo de Defensores Saharauis de los Derechos Humanos (*Collectif des défenseurs sahraouis des droits de l'Homme* - CODESA), **Brahim Dahane**, Presidente de la ASVDH, **Ahmad Anasiri**, Secretario General del Comité Saharaui para la Defensa de los Derechos Humanos (*Comité sahraoui pour la défense des droits humains*) en Smara, miembro del Consejo de Coordinación de la ASVDH y Director General de la AMDH en Smara, **Yahdih Ettarouzi**, miembro de la AMDH en El Aaiún, **Saleh Lebayhi**, Presidente del Foro para la Protección de Niños Saharauis (*Forum pour la protection des enfants sahraouis*) y responsable de la sección Smara de la AMDH, la Sra. **Degja Lachgar**, miembro de la Oficina Ejecutiva de la ASVDH, y el Sr. **Rachid Sghaer**, miembro del Comité Contra la Tortura (*Comité contre la torture*) en Dakhla, fueron acusados de “atentado a la seguridad interna del país”. Durante el primer semestre de 2010, fueron todos puestos en libertad provisional por el Juez de Instrucción del Tribunal Militar de Rabat¹⁸, desde el cual se definió el caso al Tribunal de Primera Instancia de Aïn Sebaâ, en Casablanca¹⁹. A finales de abril, los cargos exactos contra estos siete defensores aún no se habían dado a conocer y ninguna audiencia se había llevado a cabo. En cuanto al Sr. **Yahya Mohamed al-Hafed Aaza**, miembro del CODESA, éste seguía bajo detención a finales de abril de 2010, en la cárcel de Ait Melloul, cerca de Agadir. Su estado de salud es muy preocupante y tuvo que ser hospitalizado durante varios días en diciembre de 2010. Por otra parte, las únicas personas autorizadas a visitarlo son las que comparten su apellido. El Sr. Aaza fue arrestado en febrero de 2008 por haber participado a manifestaciones pacíficas durante las cuales un policía había sido asesinado.

Asimismo, las manifestaciones organizadas por los militantes saharauis fueron a menudo reprimidas por las autoridades marroquíes. A modo de ejemplo, el 2 de marzo de 2011, las fuerzas del orden dispersaron violentamente una manifestación organizada por militantes saharauis en la ciudad de El Aaiún para reivindicar el respeto de sus derechos económicos y sociales, así como para denunciar el acuerdo de pesca marítima formalizado

18/ La Sra. Degja Lachgar fue liberada el 28 de enero de 2010; los Sres. Saleh Lebayhi, Rachid Sghaer y Yahdih Ettarouzi, el 18 de mayo de 2010, y los Sres. Salem Tamek, Brahim Dahane y Ahmad Anasiri, el 14 de abril de 2010.

19/ Ver Informe Anual 2010 y Comunicados de Prensa de la ASVDH, 20 de mayo y 23 de septiembre de 2010, 13 de febrero y 16 de abril de 2011.

entre Marruecos y la Unión Europea. Sin previo aviso, los policías atacaron y golpearon a los manifestantes, hiriendo así a 25 de ellos²⁰.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Hassan Duihi	Detención	Llamado Urgente MAR 001/0210/OBS 024	25 de febrero de 2010
Sr. Kamel Jendoubi	Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente MAR 002/1010/OBS 120	1º de octubre de 2010

SIRIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, las actividades de los defensores de derechos humanos se han visto seriamente obstaculizadas. El Ministerio de Asuntos Sociales siguió negándose sistemáticamente a registrar las ONG y los servicios de inteligencia y de seguridad nacional permanecieron al centro de los mecanismos de represión contra los defensores, quienes fueron objeto de arrestos y detenciones arbitrarios. Además, los defensores fueron procesados en virtud de disposiciones draconianas y vagas, en particular ante tribunales de excepción, y condenados a varios años de cárcel. Si bien varios defensores fueron liberados, otros fueron arrestados o procesados en el contexto de una represión muy violenta, en respuesta al movimiento contestatario pacífico iniciado en marzo de 2011.

Contexto político

En marzo de 2011, un movimiento de protesta pacífica comenzó en Siria, tras un llamado a manifestar lanzado por la sociedad civil a través de las redes sociales como Facebook y Twitter. Este movimiento, inspirado en las revoluciones árabes en Egipto y Túnez, ha reunido a decenas de miles de personas en varias ciudades sirias para exigir el respeto a las libertades fundamentales, la liberación de los presos políticos y el levantamiento del estado de emergencia, en vigor desde 1963. La respuesta de las autoridades sirias a este movimiento fue violenta desde el inicio. Las fuerzas del orden dispararon contra la población civil desarmada, llegando así a un saldo de 1.200 muertos a finales de mayo de 2011¹. Además, hasta esa misma fecha, más de 11.000 personas, entre ellas periodistas, abogados, activistas políticos y defensores de derechos humanos, fueron arrestadas por las

1/ No existe una cifra oficial del número de muertos. Ver Comunicado Conjunto de los Comités para la Defensa de las Libertades Democráticas y de los Derechos Humanos (*Committee for the Defense of Democratic Freedoms and Human Rights* - CDF), de la Organización Kurda para la Defensa de los Derechos Humanos y de las Libertades Públicas en Siria (*Kurdish Organization for Defending Human Rights and Public Freedoms in Syria* - DAD), de la Organización Árabe para los Derechos Humanos en Siria (*Arab Organization for Human Rights in Syria* - AOHR), del Comité Kurdo para los Derechos Humanos en Siria (*Kurdish Committee for Human Rights in Syria* - al-Rased), de la Organización Nacional para los Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), del Observatorio Sirio para los Derechos Humanos (*Syrian Observatory for Human Rights* - SOHR) y de la Organización para los Derechos Humanos en Siria (*Human Rights Organisation in Syria* - MAF), 27 de mayo de 2011. Las autoridades recurrieron incluso a artillería pesada y a tanques para reprimir el movimiento contestatario en ciertas ciudades como Deraa y Baniyas.

autoridades debido a su participación o supuesto apoyo a manifestaciones. Varias de ellas habrían sufrido actos de tortura².

Frente a la fuerza creciente del movimiento de protesta, el Presidente Bachar al-Assad anunció concesiones en varias oportunidades, aunque éstas no significaron la atenuación de la violencia de la represión ejercida contra los manifestantes. Así, el 19 de marzo de 2011, la agencia de prensa oficial *SANA* anunció la liberación de presos políticos, una mayor libertad para los medios de comunicación y la inscripción de partidos políticos. Tras la intensificación de las manifestaciones, el Presidente al-Assad decidió disolver su Gobierno. El 21 de abril, *SANA* anunció que el Presidente había promulgado los Decretos N° 161, relativo al levantamiento del estado de emergencia; N° 53, relativo a la abolición de la Corte Suprema de Seguridad del Estado (*Supreme State Security Court - SSSC*); y N° 54, relativo a la promulgación de una ley que reconozca el derecho a la reunión pacífica. Sin embargo, estas declaraciones no fueron consideradas suficientes por la población y la represión de las manifestaciones siguió haciéndose cada vez más cruenta.

El 29 de abril de 2011, tras una sesión especial sobre la crisis en Siria, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó una resolución que condena la represión del movimiento de protesta pacífica y designó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos para que dirigiera una investigación independiente sobre las violaciones graves perpetradas en esta ocasión³. El Consejo de Seguridad también se reunió repetidas veces para tratar la situación en Siria. Sin embargo, hasta finales de 2011, sus miembros aún no habían llegado a una resolución.

Además, en 2010-2011, las autoridades sirias siguieron aplicando la Ley sobre el Estado de Emergencia y el Código Penal para reprimir e impedir la organización de cualquier forma de oposición, apuntando sobre todo a los opositores políticos, los defensores de derechos humanos, los blogueros y los militantes kurdos. Así, quienes criticaron al Gobierno o exigieron reformas fueron sistemáticamente sometidos a arrestos arbitrarios, detenidos durante largos períodos y condenados en el marco de procesos inicuos ante la SSSC o ante tribunales militares o penales. Asimismo, el régimen sirio continuó rechazando la existencia de cualquier partido político que no sea el partido actualmente en el poder, el Baath.

2/ Ver Centro de Damasco para Estudios sobre los Derechos Humanos (*Damascus Center for Human Rights Studies - DCHRS*).

3/ Ver Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, Documento de Naciones Unidas A/HRC/RES/5-16/1, 29 de abril de 2011.

En Siria, la libertad de expresión ha seguido siendo objeto de serias restricciones y la represión contra los periodistas, así como las medidas de censura, han empeorado desde los comienzos del movimiento de protesta de marzo de 2011. Las autoridades intentaron silenciar a los medios de comunicación con respecto a las manifestaciones y la represión por parte de la policía, impidiendo el acceso de los periodistas a puntos de reunión o bien arrestándolos, incluidos los periodistas extranjeros.

Finalmente, las fuerzas del orden han seguido recurriendo a la tortura y al maltrato. Así, el recurso sistemático a estas prácticas por parte de los agentes del Estado en los centros de detención fue denunciado por el Comité de las Naciones Unidas Contra la Tortura (CAT), en sus observaciones finales del 14 de mayo de 2010⁴. Asimismo, el Comité expresó su preocupación con respecto a la situación de la minoría kurda en Siria, que se ve privada de la nacionalidad siria y que sigue sufriendo discriminaciones étnicas⁵.

Continuos actos de hostigamiento contra abogados que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2010-2011, los abogados que defienden a los presos políticos y que denunciaron las violaciones de los derechos humanos siguieron viéndose sometidos a una severa represión. El Sr. **Muhannad al-Hassani**, abogado y Presidente de la organización de defensa de los derechos humanos “Sawasiyah”, laureado con el Premio Martin Ennals para los defensores de derechos humanos 2010, fue condenado el 23 de junio de 2010 por el Tribunal Penal de Damasco a tres años de cárcel por “atentado al sentimiento nacional” y “divulgación de informaciones falsas susceptibles de debilitar la moral de la nación”, en virtud de los artículos 285, 286 y 287 del Código Penal. El recurso de casación que interpuso fue rechazado el 27 de septiembre de 2010. El Sr. al-Hassani había sido arrestado en junio de 2009 por haber hecho un seguimiento y haber denunciado el carácter injusto de los procesos de presos políticos ante la SSSC. El 28 de octubre de 2010, el Sr. al-Hassani fue agredido y golpeado en su celda por otro detenido, que lo insultó y acusó de traicionar a la nación. A pesar de este incidente, las autoridades penitenciarias decidieron dejar al Sr. al-Hassani

4/ El CAT, preocupado por las malas condiciones de detención y los casos de desapariciones forzadas, invitó a las autoridades sirias a abrir una investigación sobre los disturbios que estallaron en julio de 2008 en la cárcel militar de Sednaya, durante los cuales 17 detenidos fueron asesinados. Efectivamente, las autoridades sirias habían permanecido silenciosas respecto a este suceso, resistiéndose, entre otras cosas, a establecer una lista de las víctimas.

5/ Ver Comité Contra la Tortura, *Observaciones finales del Comité contra la Tortura sobre la República Árabe Siria*, Documento de Naciones Unidas CAT/C/SYR/CO/1, 25 de mayo de 2010.

en la misma celda que su agresor⁶. Asimismo, el 4 de julio de 2010, el Sr. **Haitham al-Maleh**, abogado y ex Presidente de la Asociación para los Derechos Humanos en Siria (*Human Rights Association in Syria - HRAS*), fue condenado a tres años de cárcel por el Tribunal Penal Militar de Damasco por “divulgación de informaciones falsas susceptibles de debilitar la moral de la nación”. El recurso de casación presentado contra esta condena fue rechazado el 19 de octubre de 2010. El Sr. al-Maleh, de 80 años de edad, había sido arrestado en octubre de 2009 tras haber criticado públicamente la situación de los derechos humanos y la corrupción en el aparato del Estado en Siria. El 22 de febrero, compareció ante un juez militar de Damasco debido a nuevas acusaciones de “ofensa al Presidente” y de “difamación contra una entidad gubernamental”. Estos cargos, presentados por otro detenido, fueron anulados al día siguiente de la audiencia en virtud de una amnistía presidencial para los presos condenados por delitos menores. Durante su detención en la cárcel de Adra, el Sr. al-Maleh se vio privado de sus propios medicamentos a pesar de sus serios problemas de salud. Fue liberado el 8 de marzo de 2011, en virtud de un indulto presidencial dirigido, entre otros, a los detenidos de más de setenta años de edad.

Persisten las detenciones arbitrarias de varios defensores de derechos humanos

A finales de abril de 2011, varios defensores seguían bajo detención por su compromiso pacífico a favor de los derechos humanos. El 11 de marzo de 2010, la Corte de Apelación de Damasco rechazó la petición presentada por los defensores de derechos humanos al origen de la Declaración de Damasco para poder beneficiarse de la aplicación del artículo 172 del Código Penal, que prevé una amnistía de los detenidos que hayan cumplido con las tres cuartas partes de su pena. Así, los Sres. **Akram al-Bunni, Fayez Sara, Jaber al-Shoufie, Mohammed Haj Darwish, Ahmad Tohma, Yasser Tayser Aleiti, Riad al-Seif, Marwan al-Esh, Ali Saleh al-Abdallah, Talal abu Dan**, así como la Sra. **Fida al-Hurani**, permanecieron en la cárcel de Adra hasta completar su pena⁷. Habían sido condenados el 29 de octubre de 2008 a dos años y medio de cárcel por “divulgación de noticias falsas susceptibles de atentar contra

6/ El Sr. Muhannad al-Hassani fue liberado el 2 de junio de 2011 en virtud del Decreto Ley N° 61 del 30 de mayo de 2011 que prevé una amnistía general para los crímenes cometidos antes del 31 de mayo de 2011.

7/ Estaban implicados en el Consejo Nacional de la Declaración de Damasco para el Cambio Nacional Democrático (*National Council of the Damascus Declaration for National Democratic Change*), una vasta coalición de oposición que milita por reformas políticas y el asentamiento de un régimen democrático en Siria. El 9 de diciembre de 2007, en respuesta a una concentración organizada por iniciativa de la Declaración de Damasco, que culminó con la creación del Consejo Nacional, las fuerzas del orden

la moral de la nación”. Fueron todos liberados, con excepción del Sr. Ali Saleh al-Abdallah, entre junio y julio de 2010. El Sr. al-Abdallah, quien debía ser liberado el 17 de junio de 2010, fue citado ese mismo día ante un tribunal militar y nuevos cargos fueron imputados en su contra. Las autoridades sirias lo acusaron de haber acudido a la prensa desde la cárcel por el tema de las elecciones en Irán. El 13 de marzo de 2011, fue condenado por el Tribunal Penal Militar de Damasco a una pena de tres años de cárcel por “divulgación de informaciones falsas susceptibles de debilitar la moral de la nación” y “perturbación de las relaciones entre Siria y un Estado extranjero” (artículo 278 del Código Penal). A abril de 2011, seguía bajo detención en la cárcel de Adra. Asimismo, los Sres. **Anwar al-Bunni**, abogado y miembro fundador de la HRAS, **Habib Saleh**, escritor, y **Kamal al-Labwani**, miembro de los Comités para la Defensa de las Libertades Democráticas y de los Derechos Humanos (*Committees for the Defense of Democratic Freedoms and Human Rights - CDF*), seguían bajo detención en la cárcel de Adra a finales de abril de 2011⁸. Además, desde junio de 2008, la familia del Sr. **Nizar Ristnawi**, miembro fundador de la Organización Árabe de los Derechos Humanos en Siria (*Arab Organization for Human Rights in Syria - AOHRS*) y miembro de los CDF, quien había sido internado en la cárcel militar de Sednaya y debía ser liberado en abril de 2009, aún no tiene noticias de su parte.

Hostigamiento continuo contra los defensores de derechos de la minoría kurda

Los defensores de derechos humanos que denuncian las discriminaciones que sufre la minoría kurda en Siria han seguido siendo objeto de detenciones arbitrarias y de hostigamiento judicial. Así, el 2 de marzo de 2010, el Sr. **Abdul Hafez Abdul Rahman** y la Sra. **Nadira Abdu**, ambos miembros de la Organización para los Derechos Humanos en Siria (*Human Rights Organisation in Syria - MAF*), que defiende los derechos de la minoría kurda, fueron arrestados en el domicilio del Sr. Abdul Rahman, en Alep. Durante su interpelación, fueron interrogados por los agentes de los servicios de inteligencia militar acerca de las actividades de MAF. La computadora del Sr. Abdul Rahman, así como algunos informes redactados por MAF, fueron decomisados. La Sra. Abdu fue liberada sin cargos el día 6 de marzo. El Sr. Abdul Rahman, quien fue puesto en libertad condicional el 1° de septiembre, fue condenado el 29 de septiembre de 2010 por la Tercera Corte Militar de Alep a un año de cárcel por pertenecer a una

8 / El Sr. Anwar al-Bunni fue liberado el 23 de mayo de 2011, tras haber cumplido su pena, y el Sr. Habib Saleh fue liberado el 10 de mayo de 2011.

“organización secreta” (artículo 288 del Código Penal)⁹. A finales de 2010, el Sr. Abdul Rahman tuvo que salir de Siria clandestinamente para no ser encarcelado nuevamente. Además, el 7 de noviembre de 2010, el Tribunal Penal Militar de Alep condenó en última instancia al Sr. **Mustapha Ismail**, abogado y militante kurdo, a siete años de cárcel (una pena que se redujo a dos años y medio de cárcel) por tentativa de “separación de una parte del territorio sirio con vistas a anexarla a un Estado extranjero”. El Sr. Ismail había sido arrestado el 12 de diciembre de 2009 tras haber publicado varios artículos en internet, en los que denunciaba las discriminaciones que sufren los kurdos de Siria. A finales de abril de 2011, el Sr. Ismail seguía bajo detención en la cárcel de al-Musalmiya, cerca de Alep¹⁰. Finalmente, en diciembre de 2010, la Orden de Abogados de Siria inició una acción disciplinaria contra el Sr. **Radif Mustafa**, abogado y Presidente del Comité Kurdo para los Derechos Humanos (*Kurdish Committee for Human Rights in Syria* - al-Rased), quien había sido acusado de haberse burlado de las disposiciones que regulan la profesión dirigiendo una “organización prohibida”, fomentando “acciones en contra del Gobierno Sirio” y publicando artículos “falsos” que “minan la unidad nacional”. El Sr. Mustafa corría el riesgo de verse sometido a una prohibición definitiva de ejercer su profesión. El 3 de abril de 2011, la Orden de Abogados absolvió al Sr. Mustafa con una advertencia por sus actividades a favor de los derechos humanos.

Persisten los obstáculos a la libertad de movimiento

En 2010-2011, un centenar de defensores de derechos humanos se vieron sometidos a la prohibición de dejar el territorio debido a sus actividades de defensa de los derechos humanos. A modo de ejemplo, el Sr. **Danial Saoud**, Presidente de los CDF, siguió viéndose sometido a una prohibición de dejar el territorio en 2010 y en 2011, lo que le impidió asistir a numerosos encuentros sobre derechos humanos a los cuales había sido invitado. Así, en abril de 2010, se vio impedido de viajar a Ereván, en Armenia, para participar al 37° Congreso de la FIDH, de la que es miembro su organización. Asimismo, en marzo de 2011, se le prohibió salir de Siria para participar en una reunión del Comité Ejecutivo de la Red Euro-Mediterránea de Derechos Humanos (*Réseau euro-méditerranéen des droits de l'Homme* - REMDH), del cual es miembro. Además, las autoridades sirias impidieron que la Sra. **Alla Aldin Byassi**, miembro de la Junta Directiva de los CDF, fuera a diferentes encuentros de la REMDH sobre inmigración y el

9/ Efectivamente, el régimen sirio sigue negándose a admitir la inscripción de ONG de defensa de los derechos humanos, y en consecuencia, los miembros de organizaciones consideradas como ilegales se ven sometidos a procesos penales en virtud del artículo 288 del Código Penal.

10/ El Sr. Mustapha Ismail fue liberado el 2 de junio de 2011 en virtud del Decreto Ley N° 61 del 30 de mayo de 2011.

derecho de asilo que se celebraron en Turquía durante el mes de abril de 2010, en Marruecos durante el mes de septiembre de 2010 y en Francia durante el mes de enero de 2011. La Sra. **Malak Said Mahmoud**, también miembro de la Junta Directiva de los CDF, tampoco pudo viajar a Turquía, en abril y noviembre de 2010, para participar en conferencias sobre los derechos de la mujer. Por su parte, al Sr. **Hassan Ayo**, miembro de los CDF, se le impidió salir del país para asistir a una conferencia sobre los derechos de la mujer que tuvo lugar el 8 y 9 de abril de 2011 en Madrid, España. Por otra parte, el 21 de febrero de 2010, las autoridades sirias prohibieron la entrada al país del Sr. **Wadiah al-Asmar**, Secretario General del Centro Libanés de los Derechos Humanos (*Centre libanais des droits de l'Homme* - CLDH) y miembro del Comité Ejecutivo de la REMDH, alegando que su nombre figuraba en la lista de “personas no deseadas”. El Sr. al-Asmar trabajó durante varios años en el tema de las desapariciones forzadas de presos libios en las cárceles sirias.

Represión de manifestaciones pacíficas y represalias contra los defensores de derechos humanos

Las autoridades reprimieron violentamente a los activistas sospechados de haber denunciado o documentado las violaciones de los derechos humanos perpetradas por la fuerzas del orden durante la represión del movimiento de protesta pacífica que empezó en marzo de 2011. Así, el 23 de marzo de 2011, el Sr. **Mazen Darwish**, Director del Centro Sirio de los Medios de Comunicación y de la Libertad de Expresión (*Syrian Centre for Media and Freedom of Expression* - SCM), fue citado para presentarse en la sede de la policía política en Almayyat (Damasco), donde estuvo bajo detención durante más de 24 horas para luego ser liberado sin que se le imputara cargo alguno. El 1° de abril de 2011, el Sr. **Abdalkarim Da'oun**, miembro de la Junta Directiva de los CDF, fue atacado y arrestado arbitrariamente por miembros de los servicios de seguridad y las fuerzas de la policía al realizar actividades de monitoreo de las manifestaciones pacíficas de la ciudad de Salamyeh. El 3 de abril, fue puesto en libertad sin cargos. El 24 de abril de 2011, el Sr. **Danial Saud** también fue arrestado por los servicios de seguridad en la ciudad de Baniyas y fue llevado a Damasco, donde fue interrogado por 36 horas sobre su papel en las manifestaciones pacíficas que tuvieron lugar en varias ciudades. Posteriormente, fue liberado sin cargos¹¹. El Sr. **Rasim al-Atassi Suleyman**, ex Presidente y miembro del Consejo de Administración de la AOHR-S, fue detenido el 27 de abril de 2011 con el cargo de “incitación a la rebeldía” y de “vandalismo”, tras haber sido acusado por un manifestante bajo tortura de financiar los

11 / Ver CDF.

movimientos de protesta y proporcionar armas. A finales de abril de 2011, aún no había sido liberado. Varias personas, como los abogados Haytham al-Maleh y **Razan Zaitouni**, tuvieron que entrar clandestinamente para no ser arrestados arbitrariamente y exponerse así al riesgo de sufrir actos de maltrato o tortura. En 2011, el Centro de Damasco para Estudios sobre los Derechos Humanos (*Damascus Center for Human Rights Studies* - DCHRS) también fue el blanco de una campaña de difamación por parte de la cadena de televisión privada siria *al-Dunia*, perteneciente a un hombre de negocios cercano al Presidente, como represalia de las denuncias de la represión del movimiento de protesta. De hecho, en abril de 2011, *al-Dunia* hizo pasar una emisión en la que se acusaba a organizaciones y a miembros de la oposición exiliados, el DCHRS en particular, de recibir fondos del Mosad, agencia de inteligencia israelita. Durante ese mismo período, su Director, el Sr. **Radwan Ziadeh**, que vive en Estados Unidos, recibió varias amenazas de muerte contra su persona y su familia, sobre todo por correo electrónico. Similarmente, el 19 de abril de 2011, la revista kuwaití *al-Anbae*, publicada en Siria, acusó a varios defensores de derechos humanos sirios, entre ellos el Sr. **Ammar Qurabi**, Presidente de la Organización Nacional por los Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), de haber colaborado con los grupos armados sirios que han matado a civiles¹².

Además, el 16 de marzo de 2011, un centenar de personas, entre ellas varios miembros de las familias de los presos de conciencia, organizaron una manifestación pacífica frente al Ministerio del Interior para exigir la liberación de todos los presos de conciencia en Siria. Los participantes fueron violentamente dispersados por las fuerzas de seguridad, que detuvieron a decenas de personas como el Sr. **Kamal Cheikho**, bloguero, la Sra. **Suhair al-Attassi**, Presidenta del Foro de Debate por la Democracia “al-Attassi Forum”, la Sra. **Sereen Khouri**, la Sra. **Fahima Saleh Awsi**, miembro del Comité Kurdo de los Derechos Humanos, y el Sr. **Mazen Darwish**. Todos estos manifestantes, con excepción del Sr. **Kamal Cheikho**, que seguía en la cárcel de Adra a finales de abril de 2011¹³, fueron liberados sin cargos luego de pagar una fianza.

12/ *Ídem*.

13/ El Sr. Cheikho fue liberado bajo fianza el 10 de mayo de 2011, sin cargos. Por otra parte, acusado de “divulgar informaciones falsas susceptibles de debilitar la moral de la nación”, el Sr. Cheikho había sido arrestado el 23 de junio de 2010 en la frontera sirio libanesa, antes de ser puesto en libertad condicional el 13 de marzo de 2011.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
M. Muhannad al-Hassani	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 001/0210/OBS 022	19 de febrero de 2010
	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 002/1009/OBS 149.1	24 de febrero de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto	17 de marzo de 2010
	Sentencia	Comunicado de Prensa conjunto	23 de junio de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto	5 de julio de 2010
		Comunicado de Prensa / Folleto	14 de octubre de 2010
	Ataque	Comunicado de Prensa	2 de noviembre de 2010
Sr. Haitham al-Maleh	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 001/0210/OBS 022	19 de febrero de 2010
		Llamado Urgente SYR 002/1009/OBS 149.1	24 de febrero de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto	5 de julio de 2010
		Comunicado de Prensa / Folleto	14 de octubre de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto / Publicación de un Informe de Misión de Observación Judicial	4 de marzo de 2011
	Indulto / Liberación	Comunicado de Prensa conjunto	9 de marzo de 2011
Sr. Wadih al-Asmar	Atentado a la libertad de movimiento	Comunicado de Prensa conjunto	5 de marzo de 2010
Sr. Abdul Hafiez Abdul Rahman y Sra. Nadira Abdu	Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 002/0310/OBS 033	10 de marzo de 2010
Sr. Abdul Hafiez Abdul Rahman	Sentencia / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 002/1010/OBS 033.1	11 de octubre de 2010
		Comunicado de Prensa / Folleto	14 de octubre de 2010
Sres. Jaber al-Shoufie, Riad al-Seif, Haitham al-Maleh, Anwar al-Bunni, Kamal al-Labwani y Walid al-Bunni	Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	17 de marzo de 2010

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Mustafa Ismail	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 003/1010/OBS 125	11 de octubre de 2010
		Comunicado de Prensa / Folleto	14 de octubre de 2010
	Sentencia	Comunicado de Prensa	10 de noviembre de 2010
Sres. Ali Saleh al-Abdallah, Abdul Hafiez Abdul Rahman, Anwar Al-Bunni, Kamal al-Labwani, Mustafa Ismail, Habib Saleh y Nizar Ristnawi	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa / Folleto	14 de octubre de 2010
Sr. Radif Mustafa	Hostigamiento	Llamado Urgente SYR 001/0111/OBS 001	3 de enero de 2011
Sres. Anwar al Bunni, Habib Saleh, Ali Saleh al-Abdallah, Kamal al-Labwani y Kamal Cheikho	Detención arbitraria / Huelga de hambre	Comunicado de Prensa conjunto	9 de marzo de 2011
Sr. Ali Saleh al-Abdallah	Sentencia / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 002/0311/OBS 033	14 de marzo de 2011
Miembros de los Comités para la Defensa de las Libertades Democráticas y de los Derechos Humanos (CDF), entre ellos los Sres. Danial Saoud, Alla Aldin Byassi, Hassan Ayo y la Sra. Malak Said Mahmoud	Obstáculos a la libertad de movimiento	Carta Cerrada conjunta a las autoridades	14 de marzo de 2011
Sres. Kamal Cheikho y Mazen Darwish, y Sras. Suhair al-Attassi, Sereen Khouri y Fahima Saleh Awsi	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica / Arresto / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 003/0311/OBS 037	16 de marzo de 2011
	Hostigamiento judicial / Liberación bajo fianza / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 003/0311/OBS 037.1	18 de marzo de 2011
Sr. Mazen Darwish	Detención arbitraria / Detención en secreto	Llamado Urgente SYR 004/0311/OBS 043	24 de marzo de 2011
	Liberación	Llamado Urgente SYR 004/0311/OBS 043.1	25 de marzo de 2011
Sr. Radwan Ziadeh	Campaña de difamación	Comunicado de Prensa conjunto	15 de abril de 2011
Sr. Rasim al-Atassi Suleyman	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 005/0411/OBS 071	29 de abril de 2011

TÚNEZ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

El año 2010 estuvo nuevamente marcado por un hostigamiento continuo contra las personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos, que se tradujo por una vigilancia cotidiana, campañas de difamación, agresiones, hostigamiento judicial, ausencia de libertades y represión de los movimientos de protesta social. Tras la salida del Presidente Ben Ali el 14 de enero de 2011, se han realizado varios avances que han permitido a los defensores beneficiarse de un ambiente de trabajo más favorable para llevar a cabo sus actividades. Sin embargo, aunque los casos de hostigamiento a defensores hayan disminuido desde entonces, no han desaparecido del todo.

Contexto político

El 14 de enero de 2011, al término de un mes de manifestaciones que sacudieron a todo Túnez, el Presidente tunecino Zine el-Abidine Ben Ali dejó el poder tras veintitrés años de hegemonía¹. El movimiento de protesta social contra el desempleo y los altos costos de vida, que se inició tras la inmolación de un joven vendedor ambulante que protestaba en contra del embargo de su mercancía por parte de la policía en Sidi Bouzid, una ciudad del centro oeste abandonada por el desarrollo económico, cobró dimensiones cada vez mayores y acabó por convertirse en un movimiento contestatario contra la corrupción y las violaciones de las libertades fundamentales. Las fuerzas de seguridad, incluida la policía antidisturbios, lanzaron gases lacrimógenos y dispararon contra los manifestantes. Decenas de personas perdieron la vida y varias otras resultaron heridas.

Las autoridades de transición anunciaron varias medidas con miras a garantizar el respeto del Estado de Derecho y de las libertades fundamentales. Así, el 1° de febrero de 2011, el Consejo de los Ministros del Gobierno de transición anunció que Túnez ratificaría el Estatuto de Roma, tratado constitutivo de la Corte Penal Internacional; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como los dos protocolos facultativos adicionales del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluido el relativo a la abolición de la pena de muerte. Asimismo, anunció que se estudiaría la posibilidad de levantar las reservas de Túnez respecto a la Convención

1/ El 8 de marzo de 2011, el partido del ex Presidente, la Agrupación Constitucional Democrática (*Rassemblement constitutionnel démocratique*), se disolvió y varios partidos no legales pudieron inscribirse.

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. A finales de abril de 2011, estos compromisos aún no se habían concretado. Por otra parte, el Gobierno de transición instituyó la Comisión Superior de Reforma Política (*Commission supérieure de la réforme politique*)², así como la Comisión Nacional de Investigación de los Casos de Malversación y de Corrupción (*Commission nationale d'établissement des faits sur les affaires de malversation et de corruption*) y la Comisión Nacional de Investigación de Excesos y Abusos Perpetrados Durante los Últimos Sucesos (*Commission nationale d'établissement des faits sur les dépassements et abus commis au cours des derniers événements*). Además, el 16 de febrero de 2011, el Gobierno adoptó una ley de amnistía general que prevé la liberación de todos los presos de opinión, incluidos algunos defensores de derechos humanos³.

Desde que se estableció el Gobierno de transición, también se han registrado varios avances en lo que respecta la libertad de existir y actuar de los partidos políticos, de las asociaciones y de los medios de comunicación independientes o de oposición. La sociedad civil independiente pudo ejercer todos los derechos que antes le habían sido prohibidos: organizarse legalmente como asociación, viajar libremente en el país y en el extranjero, tener acceso a los medios de comunicación, crear sus propios organismos, organizar reuniones, etc. Las ONG internacionales incluso fueron autorizadas para organizar conferencias y misiones de investigación en el país y pudieran acceder a las cárceles. Sin embargo, estos avances no deben opacar el hecho de que las prácticas represivas han continuado después del 14 de enero de 2011. De hecho, por más que el Gobierno de transición afirme haber desmantelado la policía política, existen informes fidedignos que afirman que ésta sigue operando, al menos parcialmente. Se han observado nuevos casos de detenciones arbitrarias, las organizaciones de defensa de los derechos humanos señalaron la resurgencia de actos de tortura en las comisarías de la policía y varias manifestaciones fueron prohibidas.

Asimismo, en 2010, como en el pasado, el régimen siguió reprimiendo y acosando sistemáticamente toda expresión disidente a través de la policía política, el aparato judicial y los medios de comunicación. Así, las autoridades tunecinas obstaculizaron la libertad de movimiento, bloquearon las vías

2/ El 18 de febrero de 2011, la Comisión Superior de Reforma Política se fusionó con el Comité para la Salvaguardia de la Revolución (*Comité pour la sauvegarde de la révolution*) para formar la Comisión para la Realización de los Objetivos de la Revolución, de la Reforma Política y de la Transición Democrática (*Commission pour la réalisation des objectifs de la révolution, de la réforme politique et de la transition démocratique*).

3/ La ley fue firmada por el Presidente interino el 19 de febrero de 2011 y concierne a todos los presos de opinión condenados o personas cuyo proceso estaba en curso antes del 14 de enero de 2011.

de comunicación, recurrieron a una vigilancia policial constante, así como a detenciones arbitrarias y a actos de violencia y hostigamiento judicial.

Adopción de una enmienda destinada a reforzar la criminalización de la defensa de derechos humanos

El 1° de julio de 2010, la Gaceta Oficial de la República de Túnez publicó una enmienda del Código Penal, que podría obstaculizar las actividades de promoción y de protección de los derechos humanos que realizan los defensores tunecinos, criminalizando las relaciones entre éstos y las organizaciones extranjeras y multilaterales. Esta enmienda completa las disposiciones del artículo 61 del Código Penal añadiendo la incriminación “de las personas que establezcan contacto, de manera directa o indirecta, con agentes de un Estado extranjero, de una institución o de una organización extranjera con el fin de incitarlos a atentar contra los intereses vitales de Túnez y su seguridad económica”, acción condenable con pena de cárcel (artículo 62 relativo a la seguridad interior). A finales de abril de 2011, esta disposición draconiana seguía en vigor, aunque nunca haya sido aplicada en contra de los defensores de derechos humanos.

Persistente represión de periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2010, casi todos los medios de comunicación estuvieron sometidos al control de las autoridades, quienes reprimieron los medios de comunicación independientes, en particular a los colaboradores de *Radio Kalima*, un programa de radio y periódico en línea. Así, el 24 de noviembre de 2010, el Sr. **Nizar Ben Hassen**, corresponsal de *Radio Kalima* y dirigente de la Asociación de Promoción de los Estudiantes de Chebba (*Association de promotion de l'étudiant de Chebba*), fue condenado por el Tribunal de Primera Instancia de Mahdia a dos meses de cárcel bajo fianza por “difamación” y “mala conducta”, tras una manifestación pacífica organizada por su asociación el 27 de junio delante de la alcaldía de Chebba, con el fin de protestar contra la retención, que duraba ya tres años, de fondos públicos destinados a esta misma asociación. Fue acusado por este asunto ocho meses más tarde, el 23 de febrero de 2010, pocos días después de la difusión de un reportaje que había realizado y que se refería a la expropiación abusiva a la que fueron sometidos los propietarios de viviendas en un barrio de la ciudad de La Goulette⁴. Además, el 8 de diciembre de 2010, el Sr. **Mouldi Zouabi**, periodista de *Radio Kalima*, fue condenado por la Sala de Asuntos Penales del Tribunal de Primera Instancia de Jendouba a una multa de 900 dinares (aproximadamente 620 euros) por “violencia

agravada” e “injurias públicas”⁵. Esta condena se debió a la publicación por parte del Sr. Zouabi de varios reportajes en la región desfavorecida del noroeste acerca del grado de aplicación de las reformas económicas y de las políticas destinadas a erradicar la pobreza. Además, el 29 de diciembre de 2010, el Sr. Zouabi fue arrestado mientras cubría una manifestación de abogados frente al Palacio de Justicia de Jendouba en señal de apoyo al movimiento de protesta. Fue liberado al día siguiente, libre de cargos. Otros periodistas también fueron sometidos a actos de violencia y de hostigamiento judicial tras haber denunciado violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, el 24 de abril de 2010, ocho policías vestidos de civiles interpellaron sin orden de arresto al Sr. **Zouhair Makhlouf**, Secretario General de la Asociación “Libertad y Equidad” (*Liberté et équité*), en su domicilio. El Sr. Makhlouf fue violentamente agredido delante de los miembros de su familia y llevado a la fuerza a la comisaría de Borj Ouzir en Ariana, para ser liberado siete horas más tarde sin cargo alguno imputado en su contra. Además, el 26 de abril de 2010, el Sr. **Taoufik Ben Brik** fue liberado tras haber cumplido una pena de seis meses de cárcel por haber publicado artículos que criticaban el régimen del Presidente⁶.

Desde que se estableció el Gobierno de transición en 2011, los abusos perpetrados por la policía han disminuido considerablemente, si bien aún no han sido eliminados del todo. Así, el 8 de abril de 2011, el Sr. **Abdallah Ben Saïd**, ciberactivista, también conocido bajo el nombre de **Abdallah CAM**⁷, fue arrestado en Túnez por agentes policiales mientras filmaba una reunión de manifestantes de la revolución tunecina, que fueron duramente reprimidos por hombres encapuchados y armados con porras. El 13 de abril de 2011, el Juez de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia de Túnez resolvió absolver al Sr. Ben Saïd y lo liberó.

Continuas campañas de difamación contra defensores de derechos humanos

En 2010, los defensores de derechos humanos siguieron siendo objeto de varias medidas de hostigamiento, sobre todo durante el período en que se aproximaban las elecciones municipales de mayo de 2010. En este contexto, toda tentativa por parte la sociedad civil de organizarse con miras

5/ El Sr. Zouabi fue víctima de una agresión el 1º de abril de 2010 frente al puesto policial de Jendouba, tras lo cual interpuso una demanda ante la fiscalía. Esta demanda fue rechazada por “insuficiencia de pruebas” y el 7 de julio de 2010, el Sr. Zouabi recibió una citación para responder personalmente a una falsa acusación por parte de su agresor de “violencia agravada e injurias públicas”. Ver CNLT.

6/ El Sr. Ben Brik había sido condenado el 26 de noviembre de 2009 a seis meses de cárcel, pena que el Tribunal de Apelación de Túnez confirmó el 30 de enero de 2010.

7/ El Sr. Ben Saïd filma regularmente las manifestaciones y escenas de violencia de las que es testigo por medio de una pequeña cámara, antes de difundir el material en algunas redes sociales.

a observar el desarrollo de las votaciones y a promover la garantía de elecciones libres fue reprimida por las autoridades tunecinas. Así, se bloqueó el acceso a los locales de varias ONG, incluidas las secciones de la Liga Tunecina de Derechos Humanos (*Ligue tunisienne des droits de l'Homme - LTDH*), la Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas (*Association tunisienne des femmes démocrates - ATFD*) y el Consejo Nacional de las Libertades en Túnez (*Conseil national des libertés en Tunisie - CNLT*).

Varios defensores de derechos humanos también vieron obstaculizada su libertad de circulación y fueron objeto de campañas de difamación por parte de los medios de comunicación a favor del Gobierno. Así, el 27 de febrero de 2010, el semanal *Koll Ennass* publicó un artículo con propósitos difamatorios en contra de la Sra. **Sihem Bensedrine**, Portavoz del CNLT, del Sr. **Khemaïs Chammari**, ex Vicepresidente de la FIDH y cofundador de la Fundación Euro-Mediterránea de Apoyo a los Defensores de Derechos Humanos (*Fondation euro-méditerranéenne de soutien aux défenseurs des droits de l'Homme - FEMDH*), así como de los Sres. **Mohamed Abbou**, abogado y miembro cofundador del CNLT, **Kamel Labidi**, periodista y ex Director de la sección tunecina de Amnistía Internacional, **Moncef Marzouki**, ex Portavoz del CNLT y Presidente Honorario de la LTDH, y de la Sra. **Neziha Rejiba**, periodista. El artículo los calificaba, entre otras cosas, de “vendidos” y “traidores de la nación”. Los periódicos *al-Chourouk*, *al-Sarih* y *al-Hadath* siguieron los mismos propósitos. Todos denunciaron estos hechos pero no se logró efecto alguno. Además, el 18 de mayo de 2010, los periódicos *al-Charouk* y *al-Hadath* publicaron nuevamente artículos difamatorios contra la Sra. Sihem Bensedrine, el Sr. Khémaïs Chammari, y el Sr. **Kamel Jendoubi**, Presidente del Comité para el Respeto de las Libertades y de los Derechos Humanos en Túnez (*Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie - CRLDHT*), miembro del Consejo Ejecutivo de la OMCT y Presidente de la REMDH. Los artículos los calificaban de “traidores”, de “agentes” y de “mercenarios” a los que “convendría juzgar” por haber “estado en contacto con la Unión Europea para sabotear el país”. Esto ocurrió en un momento en el que estas personas estaban comprometidas con campañas internacionales de denuncia de las violaciones de los derechos humanos y en el que se estaba a punto de presentar un proyecto de ley que criminalizaba este tipo de movilizaciones en junio de 2010. Esta campaña de difamación también apuntó a dos abogados franceses, los Sres. **Patrick Baudouin**, Presidente Honorario de la FIDH, y **Michel Tubiana**, ex Vicepresidente de la FIDH, Presidente Honorario de la Liga de Derechos Humanos (*Ligue des droits de l'Homme - LDH*) y miembro del Comité Ejecutivo de la REMDH, después de que hubiesen interpuesto una demanda de constitución de parte civil por “apología de crimen de guerra” en el caso de un sindicalista

tunecino asesinado en 1952⁸. En su edición del 24 de marzo de 2010, el semanal *Koll Ennass* los calificaba de “pro-colonialistas” y de “agentes del Mosad”. Los señores aludidos no hicieron ninguna denuncia.

Aumento de la vigilancia policial de abogados y magistrados comprometidos con la defensa de los derechos humanos

En 2010, las autoridades siguieron vigilando de cerca a los abogados y magistrados comprometidos con la defensa de los derechos humanos y hostigándolos tanto en el ámbito de sus vidas privadas como de sus actividades profesionales. Así, el gabinete de los Sres. **Abderraouf Ayadi**, responsable jurídico del CNLT, **Ayachi Hammani** y Mohamed Abbou, así como el gabinete de la Sra. **Radhia Nasraoui**, Presidenta de la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez (*Association de lutte contre la torture en Tunisie* - ALTT) y ex miembro de la Asamblea General de la OMCT, estuvieron constantemente cercados por vehículos, motos y policías vestidos de civiles. Asimismo, la policía interrogó a la clientela de los abogados con el fin de intimidarlos y privarlos de sus medios de subsistencia. Por otra parte, las conversaciones telefónicas de los defensores fueron constantemente vigiladas. En la noche del 30 de abril al 1° de mayo de 2010, el gabinete de la Sra. Radhia Nasraoui fue objeto de un robo en el que desapareció la unidad central de su computadora. Este hecho ocurrió tras una conversación telefónica entre la Sra. Radhia Nasraoui y uno de sus clientes respecto a un litigio que ponía en tela de juicio a una personalidad cercana al Gobierno tunecino, un caso que debía ser examinado por la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (*Commission africaine des droits de l'Homme et des peuples* - CADHP) durante su sesión de mayo de 2010. Asimismo, el magistrado **Mokhtar Yahyaoui** siguió viéndose sometido a un hostigamiento permanente. Bajo la vigilancia constante de la policía política, se vio varias veces impedido de salir de su domicilio y de acoger a sus homólogos extranjeros⁹. Algunos miembros de la Asociación de Magistrados Tunecinos (*Association des magistrats tunisiens* - AMT) también fueron objeto de medidas de intimidación en aumento. Así, el Sr. **Ahmad al-Rahmouni** y las Sras. **Kalthoum Kennou**, **Wassila Kaabi**, **Raoudha Karafi**, **Leila Bahria** y **Noura al-Hamdi** fueron vigilados y seguidos en vísperas del decimotercer Congreso de la AMT, organizado el 19 de diciembre de 2010. Sus domicilios fueron cercados por agentes policiales que les impidieron desplazarse para llegar al lugar donde se celebraba el congreso. Además, el 19 de diciembre, “siguiendo instrucciones del Ministerio del Interior”, los miembros de las fuerzas del orden impidieron

8/ El asesinato del Sr. Farhat Hached fue reivindicado por la “Mano Roja” (*Main rouge*), una organización armada secreta que dependía del Estado francés y que hacía estragos en aquella época.

al Sr. **Hamadi al-Rahmani**, miembro de la AMT, acceder al hotel donde se había organizado el congreso.

Desde que se estableció el Gobierno de transición en 2011, pese al hecho de que cesaron las prácticas que impiden la buena realización de la trabajo de los magistrados, algunos de ellos siguieron bajo vigilancia, aunque ésta se ha hecho más discreta. En particular, el contacto con sus clientes está siendo respetado como se debe, aunque algunos abogados afirmaban que sus conversaciones seguían siendo interceptadas a finales de abril de 2011. Por otra parte, el 23 de marzo de 2011, el Tribunal Administrativo anuló la exclusión del Sr. Mokhtar Yahyaoui del cuerpo de magistrados. Éste había sido expulsado el 29 de diciembre de 2001 tras haber escrito una carta abierta dirigida al Presidente Ben Ali, que exigía una justicia independiente y denunciaba la intromisión del sistema policial en el sistema de la magistratura en términos de control¹⁰.

Persistente represión de los movimientos de protesta social

El año 2010 estuvo marcado por la continuidad de las condenas contra los defensores de derechos humanos que apoyaron los movimientos de protesta social en la cuenca minera de la región de Gafsa-Redeyef durante el período 2008-2009. Así, el 6 de julio de 2010, el Tribunal de Apelación de Gafsa confirmó la pena de cárcel de cuatro años pronunciada en primera instancia contra el Sr. **Fahem Boukaddous**, periodista corresponsal del programa de televisión satelital *al-Hiwar al-Tounisi* y de la página de información en línea *al-Badil*, por “participación en un acuerdo destinado a preparar y recurrir a agresiones contra personas y bienes”¹¹. El 27 de abril de 2010, el Sr. **Hassan Ben Abdallah**, miembro del Comité de Desempleados Diplomados (*Comité des chômeurs diplômés*), fue condenado por el mismo tribunal de apelación a cuatro años y seis meses de cárcel por “rebelión” y “asociación para delinquir”¹². Los Sres. Boukkadous y Ben Abdallah fueron liberados durante la amnistía del 19 de enero de 2011. Asimismo, el 21 de abril de 2011, tras haber recurrido en contra de una sentencia que lo condenaba en ausencia a dos años y quince días de cárcel, el Sr. **Cherbib**, miembro fundador del CRLDHT y Presidente de la Federación por una

¹⁰ / *Ídem*.

¹¹ / El Sr. Boukaddous había sido condenado en ausencia en diciembre de 2008 a seis años de cárcel tras la publicación de una serie de artículos y de reportajes que denunciaban la represión del movimiento pacífico de protesta social de Gafsa-Redeyef en 2008, decisión que fue confirmada por el tribunal de apelación el 3 de febrero de 2009. Tras la liberación condicional de los condenados durante la represión de este movimiento, el Sr. Boukaddous se había presentado ante las autoridades y el proceso judicial en su contra se había vuelto a abrir.

¹² / El Sr. Ben Abdallah también se había presentado ante las autoridades en diciembre de 2009 tras la liberación condicional de noviembre de 2009.

Ciudadanía de las dos Orillas (*Fédération pour une citoyenneté des deux rives* - FTCT), fue absuelto por el Tribunal de Gafsa.

Por otra parte, en diciembre de 2010 y en enero de 2011, se aplicaron medidas de intimidación contra varios defensores de derechos humanos que manifestaban su solidaridad con el movimiento nacional de protesta social y denunciaban la represión por parte de la policía. Así, el 28 de diciembre de 2010, tras una concentración organizada frente al Palacio de Justicia de Túnez, los abogados Abderraouf Ayadi y **Chokri Belaid** fueron secuestrados por agentes de la policía vestidos de civiles, retenidos arbitrariamente y sometidos a maltratos, para ser liberados al día siguiente libres de cargos¹³. El mismo día, durante una manifestación en El Kef, el Sr. **Abdelkader Ben Khemis**, Secretario General del CNLT, fue golpeado por policías vestidos de civiles¹⁴. El 29 de diciembre, otra manifestación organizada frente al Palacio de Justicia de Jendouba fue violentamente reprimida por las fuerzas del orden. Tres abogados, organizadores de la concentración, fueron brutalmente golpeados por miembros uniformados de las brigadas de intervención rápida y por policías vestidos de civiles en los recintos del Palacio de Justicia de Jendouba: se trata de los abogados **Hédi Manāi** y **Said Mechichi**, miembros de la LTDH y del CNLT, así como **Rabah Khrafi**, miembro de Amnistía Internacional. El Sr. **Hédi ben Romdhan**, Presidente de la LTDH en Jendouba, también fue agredido verbalmente y empujado. Una hora más tarde, los abogados Khraifi y ben Romdhan fueron nuevamente agredidos frente a la sede de la Unión General de los Trabajadores Tunecinos (*Union générale des travailleurs tunisiens* - UGTT). Ninguno de ellos interpuso demanda. Ante la envergadura de esta represión, que apuntó principalmente a los abogados, el Decano y el Consejo de la Barra de Abogados de Túnez convocaron a una manifestación nacional de los abogados el 31 de diciembre, invitando a sus colegas a llevar una escarapela roja sobre sus togas para expresar el rechazo a todas las formas de violencia contra los abogados y para apoyar el derecho de los abogados a manifestarse pacíficamente. El 31 de diciembre la policía reprimió violentamente estas manifestaciones, especialmente en Túnez, Gafsa, Sfax, Mahdia, Grombalia y Monastir. Las fuerzas de seguridad entraron incluso a las instalaciones de los tribunales para atacar a los abogados y retirarles las escarapelas rojas de sus togas. Tras ello, el Decano convocó a una reunión urgente en la casa de abogados, pero el edificio había sido cercado y algunos policías vestidos de civiles agredieron nuevamente

13/ Sólo el Sr. Ayadi interpuso una demanda. Fue oído por el Tribunal de Primera Instancia de Túnez en abril.

14/ Una semana más tarde, el Sr. Ben Khemis interpuso una demanda. A finales de abril de 2011, aún no se había tomado en cuenta la demanda.

a los abogados que se aprestaban a entrar. Asimismo, el 11 de enero de 2011, la manifestación pacífica de los artistas que se habían concentrado frente al teatro municipal para expresar su apoyo al movimiento de protesta social fue violentamente dispersada por numerosos policías. Varios abogados presentes, entre ellos los Sres. **Abdellatif Baili**, miembro del Comité Director de la LTDH, **Samia Abbou** y Radhia Nasraoui, fueron agredidos por agentes policiales poco después de que concluyera la manifestación. No presentaron ninguna demanda en el momento de los hechos.

Desde que se estableció el Gobierno de transición en 2011, las prácticas destinadas a criminalizar o reprimir el ejercicio de la libertad de reunión pacífica han disminuido.

Avances en la implementación de la libertad de asociación

En 2011, después de que se estableciera el Gobierno de transición, se levantaron finalmente varios obstáculos a la libertad de asociación que se habían mantenido durante varios años contra diversas asociaciones independientes. Así, el 26 de febrero de 2011, el Tribunal Administrativo de Túnez anuló la decisión de 1999 del Ministerio del Interior, que se oponía a la instauración del CNLT. Además, los miembros del CNLT pudieron acceder nuevamente a sus locales, lo cual les había sido prohibido desde enero de 2009. El 22 de abril, el mismo tribunal tomó una decisión similar a favor del Observatorio para la Libertad de Prensa, de Edición y de Creación (*Observatoire pour la liberté de presse, d'édition et de création* - OLPEC), que había interpuesto un recurso por exceso de poder en 2001 contra el Ministro del Interior. El 18 de febrero de 2011, la ALTT pudo depositar un nuevo expediente de inscripción bajo el nombre de Organización Contra la Tortura en Túnez (*Organisation contre la torture en Tunisie* - OCTT) en el Ministerio del Interior. Ante la ausencia de oposición en el lapso de tres meses, la OCTT pudo constituirse legalmente. Por otra parte, el acceso a los locales de las secciones de la sede de la LTDH, restringido desde 2005, se restableció plenamente el 14 de enero de 2011. Además, el 16 de abril de 2011, la sección de la LTDH de Hammamet pudo celebrar su congreso por primera vez desde 2005.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Fahem Boukaddous, Mohieddine Cherbib, Zouhair Makhoulf y Taoufik Ben Brik	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	18 de enero de 2010
Sr. Taoufik Ben Brik	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	5 de febrero de 2010
Sres. Zouhair Makhoulf y Taoufik Ben Brik	Agresión / Liberación	Comunicado de Prensa conjunto	28 de abril de 2010
Sr. Fahem Boukaddous	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	7 de julio de 2010
Sres. Fahem Boukaddous y Hassan Ben Abdallah	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	22 de octubre de 2010
	Liberación	Comunicado de Prensa conjunto	20 de enero de 2011
Liga Tunecina de Derechos Humanos (LTDH)	Robo / Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	11 de febrero de 2010
Sres. Khémaïs Chammari, Omar Mestiri, Slim Boukhdhir, Mohamed Abbou y Ayachi Hammami y Sras. Radhia Nasraoui y Sihem Bensedrine	Actos de intimidación y hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	19 de febrero de 2010
Sras. Sihem Bensedrine y Neziha Rejiba y Sres. Khémaïs Chammari, Mohamed Abbou, Kamel Labidi y Moncef Marzouki	Campaña de difamación	Llamado Urgente TUN 001/0310/OBS 029	4 de marzo de 2010
Sres. Patrick Baudouin y Michel Tubiana	Campaña de difamación	Comunicado de Prensa conjunto	26 de marzo de 2010
Sres. Abderraouf Ayadi, Ayachi Hammami y Mohamed Abbou y Sra. Radhia Nasraoui	Actos de intimidación y Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	12 de mayo de 2010
Sra. Sihem Bensedrine y Sres. Khémaïs Chammari y Kamel Jendoubi	Campaña de difamación	Comunicado de Prensa conjunto	21 de mayo de 2010
	Legislación represiva	Comunicado de Prensa conjunto	17 de junio de 2010
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	8 de julio de 2010
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	22 de julio de 2010
Asociación de Magistrados Tunecinos (AMT)	Hostigamiento	Carta Abierta conjunta a las autoridades	4 de noviembre de 2010
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	16 de diciembre de 2010

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Ahmad al Rahmouni y Hamadi al Rahmani y Sras. Kalthoum Kennou, Wassila Kaabi, Raoudha Karafi, Leila Bahria y Noura al Hamdi	Hostigamiento / Atentado a la libertad de movimiento	Comunicado de Prensa conjunto	21 de diciembre de 2010
Sres. Mouldi Zouabi y Nizar Ben Hassen	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUN 002/1210/OBS 147	22 de diciembre de 2010
Sres. Abderraouf Ayadi, ChokriBelaïd y Abdelkader Ben Khemis	Secuestro / Maltrato	Llamado Urgente TUN 003/1210/OBS 148	28 de diciembre de 2010
Sres. Abderraouf Ayadi, Chokri Belaïd, Mouldi Zouabi, Hédi Manaï, Said Mechichi, Rabah Khraifi, y Hédi ben Romdhan	Liberación / Detención / Agresión	Llamado Urgente TUN 003/1210/OBS 148.1	29 de diciembre de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto	13 de enero de 2011
Sres. Abdelatif Baili et Mohammed Mezam y Sras. Samia Abbou y Radhia Nasraoui	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica / Actos de intimidación/ Detenciones	Comunicado de Prensa conjunto	13 de enero de 2011
Sr. Abdallah Ben Saïd (Abdallah CAM)	Detención / Hostigamiento / Liberación	Llamado Urgente TUN 001/0411/OBS 064	15 de abril de 2011

YEMEN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos fueron sometidos a arrestos y detenciones arbitrarios, así como a procesos infundados e injustos que condujeron, en algunos casos, a severas penas de cárcel impuestas por tribunales ordinarios o de excepción, como represalia a sus actividades de defensa de derechos humanos. Los defensores de derechos humanos estuvieron en la mira sobre todo por su participación en manifestaciones pacíficas destinadas a denunciar las violaciones de los derechos humanos en el país, así como por haber documentado las violaciones graves perpetradas durante la represión de movimientos de protesta o de conflictos en las provincias del norte y del sur.

Contexto político

En Yemen, la situación de los derechos humanos se ha deteriorado de manera considerable durante 2011, con la intensificación de la represión de toda expresión contestataria en el contexto de las manifestaciones pacíficas contra el régimen del Presidente Ali Abdullah Saleh, en el poder desde hace 32 años. Desde principios de 2011, cientos de miles de manifestantes se reunieron durante varias semanas en diversas ciudades del país, sobre todo en Saná, Adén, Taz, Ibb y Hodeidah, para expresar su solidaridad con el pueblo tunecino, así como para exigir reformas políticas y, tras haber sido violentamente reprimidos, la salida del Presidente. Estas manifestaciones pacíficas fueron violentamente reprimidas por las fuerzas del orden, quienes dispararon e hicieron uso de gases lacrimógenos para dispersar a los manifestantes, alcanzando así un saldo de más de 103 muertos y centenares de heridos entre febrero y marzo de 2011¹. Asimismo, las fuerzas de seguridad realizaron centenares de detenciones sin orden judicial. El 23 de marzo de 2011, el Parlamento yemení instauró el estado de emergencia durante una votación cuestionada por la oposición y las organizaciones de la sociedad civil². Esta medida, que confiere amplios poderes a las fuerzas de seguridad, conlleva sobre todo el riesgo de obstaculizar más aún las actividades de

1/ Más de 513 personas habrían resultado heridas por bala. Ver Informe del Observatorio Yemení para los Derechos Humanos (*Yemen Observatory for Human Rights - YOHR*), *Report on human rights violations against peaceful protesters in Yemen (February - March 2011)*, 11 de abril de 2011.

2/ La oposición y las ONG invocan la Constitución para cuestionar la legalidad de esta votación. Efectivamente, la Constitución estipula que una ley debe ser votada en presencia de al menos la mitad de los diputados para ser válida. Sin embargo, el estado de emergencia fue votado con menos de un tercio de los diputados presentes en la Asamblea. Ver Comunicado de Prensa del YOHR, 23 de marzo de 2011.

defensa de los derechos humanos³. A finales de abril de 2011, no se había concertado ningún acuerdo entre el Presidente y la coalición de la oposición y las manifestaciones persistían.

Ya en 2010, las autoridades recurrieron a métodos cada vez más represivos para contener las crecientes reivindicaciones de secesión en el sur y aplastar el movimiento de rebeldes huthis en el norte⁴, mediante detenciones arbitrarias, procesos injustos y severas penas de cárcel. Estas medidas también fueron aplicadas contra los defensores de derechos humanos que documentaron o denunciaron las violaciones masivas de los derechos humanos perpetradas por las autoridades yemeníes en el marco de estos dos conflictos. Sin embargo, el 22 de mayo de 2010, con motivo de la conmemoración de la reunificación de Yemen, el Presidente Saleh concedió una amnistía presidencial a cerca de 3.000 personas detenidas por haber participado, apoyado o haberse expresado sobre el movimiento de protesta en el sur o la guerra de Saada⁵. Además, el 30 de diciembre de 2010, tras la visita de una delegación de mediación de Catar, cuyo objetivo consistía en consolidar el acuerdo de tregua formalizado en febrero de 2010 entre el Gobierno y los huthis, las autoridades yemeníes liberaron a 460 prisioneros de opinión, entre los cuales se encontraban defensores de derechos humanos acusados de apoyar la rebelión zaydí⁶.

Además, la libertad de prensa de los medios de comunicación nacionales y extranjeros se ha seguido degradando. Varias publicaciones, entre las cuales se incluye el periódico *al-Ayyam*, uno de los principales diarios de oposición, han seguido afectadas por una prohibición de publicación⁷. Asimismo, el 11 de marzo de 2010, las autoridades se apoderaron de los dispositivos de transmisión de dos cadenas de información satelitales

3/ En particular, la Ley sobre el Estado de Emergencia suspende la Constitución, autoriza la censura de los medios de comunicación, prohíbe las manifestaciones en vías públicas y permite la detención de sospechosos sin control judicial alguno.

4/ Desde la muerte en 2004 del jefe religioso zaydí, Hussain Badr al-Din al-Huthi, una guerra violenta opone las fuerzas armadas yemeníes a sus seguidores en la región de Saada (norte). Éstos protestan contra la expansión, preconizada por el Estado, del movimiento suní en las provincias del norte de mayoría zaydí. El último alto al fuego entre los huthis y el Gobierno yemení fue acordado en febrero de 2010. Por otra parte, en el sur de Yemen, un amplio movimiento de protesta es liderado desde 2007 por una coalición de grupos políticos, llamada Movimiento del Sur, que denuncia las discriminaciones sufridas por los habitantes del sur de Yemen. El Gobierno de Saná acusa a estos dos movimientos de tener intenciones separatistas.

5/ Ver Comunicado de Prensa del YOHR, 22 de mayo de 2010.

6/ Ver YOHR.

7/ En mayo de 2009, se prohibió la difusión de varios periódicos. Éstos fueron acusados por las autoridades de expresar puntos de vista favorables a la secesión del sur del país en sus artículos dedicados a las manifestaciones en esta región.

árabes, *al-Arabiya* y *al-Jazeera*, acusadas de parcialidad en la cobertura del movimiento de protestas en el sur del país⁸. Algunos periodistas también fueron arrestados por la policía.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

En 2010, varias manifestaciones pacíficas fueron reprimidas y algunas de ellas desembocaron en la detención de defensores de derechos humanos. Así, el 12 de octubre de 2010, una manifestación pacífica organizada para apoyar a los “al-Jashen”⁹ fue violentamente reprimida por las fuerzas de seguridad, que hicieron uso de “flashballs” para dispersar a los manifestantes, hiriendo así a varias personas, como la Sra. **Bushra al-Surabi**, Directora Ejecutiva de la organización “Mujeres Periodistas Sin Cadenas” (*Women Journalists Without Chains* - WJWC), quien resultó herida en la pierna y la espalda. Asimismo, más de cuarenta personas fueron detenidas, entre ellas la Sra. **Tawakkol Karman**, Presidenta de WJWC, quien fue liberada sin cargos tres horas más tarde. Las demás personas detenidas, en su gran mayoría al-Jashen, fueron liberadas el 16 de octubre de 2010 sin que se les imputara cargo alguno.

Además, se realizaron importantes manifestaciones en 2011, primero en las provincias del sur, para denunciar las discriminaciones que sufrió la población de esta región, y luego en todo el país, para protestar contra la corrupción, el desempleo y la represión de las libertades. Varias medidas fueron adoptadas para impedir la organización de estas manifestaciones públicas o para reprimirlas en los casos en que éstas pudieran llevarse a cabo. Por ejemplo, varios puntos de control fueron instalados en todo el país para obstaculizar el acceso a lugares de reunión. El 28 de febrero de 2011, un grupo de policías instalados en un punto de control, situado en la entrada a Adén, detuvieron y forzaron a dar media vuelta a un grupo de manifestantes que se dirigía hacia la ciudad para participar en una concentración pacífica, cuyo fin consistía en denunciar las violaciones de los derechos humanos perpetradas en las provincias del sur. Además, en un punto de control situado en la salida de Taz, las fuerzas del orden bloquearon a otro grupo de 200 manifestantes, compuesto de periodistas, activistas y abogados, que se dirigía hacia Adén¹⁰. El 22 de enero de 2011, la Sra. Tawakkol Karman fue arrestada nuevamente por tres oficiales de la policía que la mantuvieron en detención durante 36 horas, sin presentarle ninguna orden

8 / Ver Comunicado del YOHR, 13 de marzo de 2010. A finales de abril de 2011, este material aún no había sido restituido.

9 / Los al-Jashen son originarios del distrito de Raash, en la provincia de Ibb. Varios de ellos van regularmente a Saná para denunciar la injusticia a que los somete su Jeque, cobrando impuestos exorbitantes y expulsando a todo aquél que no esté en condiciones de pagarlos.

10 / Ver Comunicado de Prensa del YOHR, 28 de febrero de 2011.

de arresto. Fue acusada de “minar la paz pública social” por haber participado en la organización del movimiento de protesta en el país. Al día siguiente de su arresto, defensores de derechos humanos, periodistas y estudiantes organizaron una marcha hacia las oficinas del Procurador General para reclamar su liberación. Las fuerzas del orden cercaron la Universidad de Saná para que los estudiantes no pudieran unirse a esta marcha. La policía también arrestó a 20 manifestantes, entre los que se encontraban el Sr. **Khaled al-Ansi**, abogado y Director Ejecutivo de la Organización Nacional para la Defensa de los Derechos y de las Libertades (*National Organisation for Defending Rights and Freedoms - Hood*), y el Sr. **Ali al-Dailami**, Director Ejecutivo de la Organización Yemení para la Defensa de los Derechos y de las Libertades Democráticas (*Yemeni Organisation for the Defence of Rights and Democratic Freedoms - YODRFD*). Fueron liberados al día siguiente, tras haber sido acusados de “participación en una manifestación no autorizada”. A finales de abril de 2011, los procesos contra la Sra. Karman y los Sres. al-Ansi y al-Dailami no se habían llevado a cabo¹¹. Además, el 26 de febrero de 2011, el hermano de la Sra. Karman recibió una llamada telefónica de parte de un alto responsable yemení, quien le advirtió que su hermana moriría si él no hacía lo necesario para que ella se quedara en casa.

Medidas de intimidación contra las ONG y sus miembros

En 2010-2011, algunas organizaciones no gubernamentales y sus miembros fueron víctimas de ataques y de amenazas que apuntaban de manera manifiesta a intimidarlos. Así, miembros del Observatorio Yemení para los Derechos Humanos (*Yemen Observatory for Human Rights - YOHR*) fueron objeto de medidas de intimidación, como por ejemplo el Sr. **Mohamed Said al-Bane**, abogado y miembro del YOHR, quien recibió amenazas de arresto el día 17 de marzo de 2010 por parte del responsable de la Oficina de Investigaciones Criminales de la provincia de Lahej, cuando se dirigía a la cárcel central de esa ciudad para visitar a detenidos. El Sr. al-Bane forma parte de la oficina jurídica del YOHR, que ofrece asistencia legal a las personas detenidas por haber participado en manifestaciones. El responsable de la Oficina de Investigaciones Criminales también amenazó al Sr. al-Bane con arrestar a todos los defensores de derechos humanos, sobre todo a los miembros del YOHR, que defienden a prisioneros políticos. Posteriormente, estas amenazas no se llevaron a cabo¹². Además, el 24 de febrero de 2011, un grupo armado intentó atacar la sede del YOHR en Saná. El guardia del edificio, que quiso interponerse frente a este ataque, resultó gravemente herido. El YOHR hizo una

11 / Ver Comunicado de Prensa del YOHR y de la YODRFD, 23 de febrero de 2011

12 / Ver Comunicado de Prensa del YOHR, 17 de marzo de 2010.

denuncia ese mismo día pero la policía no abrió ninguna investigación³³. Además, el Sr. **Nabeel Rajab**, Presidente del Centro Bahreiní para los Derechos Humanos (*Bahrain Centre for Human Rights* - BCHR), fue víctima de varios actos de hostigamiento en junio de 2010, durante un viaje a Yemen, en el que tenía que presentar a las autoridades yemeníes y a las organizaciones de la sociedad civil un informe, escrito por él y publicado por la FIDH, que trataba el tema de las consecuencias de la lucha contra el terrorismo en la situación de los derechos humanos en Yemen. Durante su estadía, el Sr. Rajab también tenía que participar en un taller sobre el seguimiento de las recomendaciones hechas a las autoridades yemeníes por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el marco del Examen Periódico Universal, así como las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas Contra la Tortura. A su llegada en el aeropuerto de Saná, el día 19 de junio de 2010, el Sr. Rajab fue detenido durante unas horas por dos oficiales de seguridad, quienes revisaron sus maletas y le interrogaron acerca de las razones de su visita en Yemen. Nuevamente, a su salida de Yemen el 23 de junio de 2010, tres oficiales de seguridad confiscaron su pasaporte y le interrogaron sobre las personas con las que se había encontrado durante su estadía. Sus maletas fueron nuevamente revisadas. Tras ello, los oficiales lo escoltaron hasta su avión y le indicaron que ya no estaría autorizado a entrar en territorio yemení.

Continúa la represión de los defensores que denuncian violaciones masivas de derechos humanos, sobre todo en el marco del conflicto armado en las provincias del norte y de las tensiones en las provincias del sur

En 2010, los defensores que denunciaron las violaciones graves perpetradas por las autoridades en contra de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, especialmente en el marco de la gestión del conflicto armado en el norte y de las tensiones en las provincias del sur, siguieron siendo víctimas de arrestos y detenciones arbitrarios, así como de condenas basadas en delitos poco claros y procesos injustos. Por ejemplo, el 17 de enero de 2010, el Tribunal Penal Especial de Saná condenó al Sr. **Yaser Abdul-Wahab al-Wazeer**, miembro de la YODRFD, a una pena de ocho años de cárcel por “formación de un grupo armado”, tras un proceso injusto, que se llevó a cabo a puerta cerrada sin que su abogado pudiese asistir. El Sr. al-Wazeer había sido secuestrado el 5 de junio de 2008 por miembros de los servicios de seguridad y había estado bajo detención secreta hasta septiembre del mismo año por sus actividades de denuncia de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades

contra el movimiento huthi. Fue liberado el 3 de enero de 2011, al igual que el Sr. **Ali Ahmad al-Saqqaf**, miembro de la YODRFD, con motivo de la liberación concedida el 30 de diciembre de 2010 por las autoridades yemeníes a los prisioneros detenidos en el marco de la guerra de Saada¹⁴. Además, el 17 de abril de 2010, se inició un proceso ante el Tribunal de Seguridad del Estado contra el Sr. **Muhammad al-Maqaleh**, Redactor Jefe del sitio Internet *al-Ishtiraki*. El Sr. al-Maqaleh, acusado de apoyar a los huthis y de estar en contacto con su jefe, había sido arrestado en septiembre de 2009 y se había encontrado bajo detención secreta durante cien días, tras haber publicado varios artículos que denunciaban los disparos de la aviación yemení sobre civiles de la región de Saada. Durante su comparecencia ante el Procurador de la Corte Penal Especial de Saná, el 3 de febrero de 2010, declaró haber sido torturado y haberse visto privado de alimentos durante varios días. Asimismo, el Sr. al-Maqaleh fue enjuiciado el 18 de abril de 2010 ante el Tribunal Especial para Delitos de Prensa por “insulto al Presidente de la República”, tras la publicación en 2005 de un artículo en el periódico *al-Thaouri* sobre la promesa del Presidente Ali Abdallah Saleh de no presentarse a las elecciones presidenciales de 2006. Fue liberado el 25 de marzo de 2010. El 22 de mayo de 2010, las autoridades yemeníes decidieron suspender los procesos judiciales en su contra en el marco de la amnistía concedida por el Jefe de Estado con motivo del vigésimo aniversario de la reunificación de Yemen. Varios otros periodistas procesados durante 2010, acusados de “atentado a la unidad nacional” por haber cubierto las manifestaciones en las provincias del sur, también fueron beneficiarios de una amnistía presidencial. Es el caso de los Sres. **Naef Hassan, Nabeel Subay y Mahmood Taha**, tres periodistas del semanal *al-Share'*, quienes estaban siendo procesados por el Ministerio de Defensa tras haber sido acusados de haber “revelado secretos militares” y “minado la moral del ejército”, acciones que se castigan con la pena de muerte. El Sr. Naef también había sido acusado de “minar la unidad nacional”, al igual que otros periodistas del mismo periódico, los Sres. **Adeeb al-Sayed y Mohamed Ali Mohasen**. Además, los Sres. **Sami Ghaleb**, Editor del semanal *al-Nidae*, **Abdel Aziz al-Majidi**, **Mayfa' Abdel Rahman**, **Fouad Mas'ad** y **Shafee' al-Abd**, periodistas del mismo semanal, fueron condenados el 24 de mayo de 2010 por el Tribunal Especial para Delitos de Prensa a tres años de cárcel, tras haber sido acusados de “minar la unidad nacional”. La sentencia fue pronunciada sin que los acusados y sus abogados estuvieran presentes¹⁵. El 8 de junio de 2010, la Corte de Apelación de Saná rechazó el recurso interpuesto contra dicha sentencia. Finalmente, el 29 de

14/ El Sr. al-Saqqaf había sido detenido el 28 de septiembre de 2009 por haber participado en la campaña contra las violaciones de los derechos humanos en la región de Saada. Nunca fue inculcado oficialmente.

15/ Este tribunal de excepción fue creado en mayo de 2009 para juzgar los delitos de prensa.

mayo de 2010, el Sr. **Salah Yahya al-Saqladi**, periodista responsable de la rama de Adén de la YODRFD y Editor del foro de derechos humanos *Hewar*, fue liberado y los cargos interpuestos en contra suya anulados en virtud de la amnistía presidencial. El Sr. al-Saqladi había sido arrestado el 18 de junio de 2009 en su domicilio en Adén e internado en la cárcel de seguridad política de Saná por publicar artículos que criticaban las autoridades yemeníes y denunciaban las violaciones de los derechos humanos que éstas cometen en el sur del país.

Condena de un periodista que denuncia la corrupción

En 2010, un periodista fue procesado por haber denunciado un caso de corrupción. El Sr. **Hussain al-Leswas**, acusado de “minar la unidad nacional”, fue condenado el 2 de mayo de 2010 por el Tribunal Especial para Delitos de Prensa a una pena de un año de cárcel firme con la prohibición de ejercer su profesión de periodista durante un año. El Sr. al-Leswas fue procesado por sus artículos que denunciaban la corrupción en la empresa de electricidad de la provincia de al-Bayda (sur el país), tras lo cual el Director de la empresa de electricidad y el Gobernador de la provincia lo habían denunciado. Tras su condena, el Sr. al-Leswas fue encarcelado en la cárcel central de Saná, antes de ser liberado en virtud de la amnistía presidencial el 24 de mayo de 2010.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Muhammad al-Maqaleh y Yasser Abdul-Wahab al-Wazeer	Actos de represión	Comunicado de Prensa	12 de febrero de 2010
Sres. Naef Hassan, Nabeel Subay, Mahmood Taha, Adeeb al-Sayyed, Mohamed Ali Mohasen, Sami Ghaleb, Abdel Aziz al-Majidi, Mayfa' Abdel Rahman, Fouad Mas'ad, Shafee' al-Abd, Hussain Alleswas y Muhammad al-Maqaleh	Actos de represión	Comunicado de Prensa	14 de mayo de 2010
Sr. Nabeel Rajab	Actos de intimidación / Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente YEM 001/ 0710/OBS 083	7 de julio de 2010
Sras. Tawakkol Karman y Bushra al-Surabi	Detención / Ataque	Comunicado de Prensa	2 de noviembre de 2010
Sra. Tawakkol Karman	Amenazas de muerte	Llamado Urgente YEM 001/0111/OBS 011	27 de enero de 2011

ANEXOS

**EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011**

ANEXO 1

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Organizaciones asociadas y contribuyentes

ONG INTERNACIONALES

- Acción Contra el Hambre
- Agir ensemble pour les droits de l'Homme
- Amnistía Internacional
- Artículo 19
- Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (ILGA)
- Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)
- Brigadas de Paz Internacional (PBI)
- Centre de conseils et d'appui pour les jeunes en droits de l'Homme (CODAP)
- Centro Internacional para los Derechos Sindicales (ICTUR)
- Coalición Internacional de Defensoras de los Derechos Humanos
- Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC)
- Comisión Internacional de Juristas (CIJ)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
- Comité para la Protección de los Periodistas (CPI)
- Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI)
- Conectas
- Conférence internationale des barreaux
- Confederación Sindical Internacional (CSI)
- Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)
- Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT)
- Fundación Martin Ennals
- Freedom House
- Freedom Now
- Front Line
- Human Rights First
- Human Rights House Network
- Human Rights Information and Documentation System (HURIDOCS)
- Human Rights Watch (HRW)
- Integrated Regional Information Networks (IRIN)

- Inter LGBT
- Intercambio International por la Libertad de Expresión (IFEX)
- International Crisis Group
- International Rehabilitation Council for Torture Victims (IRCT)
- International Service for Human Rights (ISHR)
- Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos (LIDLIP)
- Médicos Sin Fronteras (MSF)
- Minority Rights Group International (MRG)
- Movimiento Mundial por la Democracia
- Norwegian Helsinki Committee
- Observatorio Internacional de Abogados (OIA)
- Open Society Institute (OSI)
- Pax Christi International
- Physicians International
- Protection International
- Reporteros Sin Fronteras (RSF)
- Solidarité internationale gay lesbiennes, gay bi et trans (SI-LGBT)
- Tjenbé Red
- Unión Internacional de Abogados (UIA)
- Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación (UITA)

ONG REGIONALES

África

- African Centre for Democracy and Human Rights Studies (ACDHRS)
- East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (EHAHRDP)
- Ligue des droits de la personne dans la région des Grands lacs (LGDL)
- Réseau des défenseurs des droits humains en Afrique centrale (REDHAC)
- Réseau ouest-africain des défenseurs des droits humains (ROADHH)

Américas

- Asociadas por lo Justo (JASS-Mesoamérica)
- Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT)
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
- Comisión Latinoamericana por los Derechos Humanos y Libertades de los Trabajadores y Pueblos (CLADEHLT)
- Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA)
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)
- Enlace Mapuche Internacional

- Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM)
- Federación Luterana Mundial
- Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT)
- Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)

Asia

- Asian Centre for Human Rights (ACHR)
- Asian Federation Against Involuntary Disappearances (AFAD)
- Asian Forum for Human Rights and Development (Forum Asia)
- Asian Legal Resource Centre (ALRC)
- Human Rights in Central Asia
- South Asian Human Rights Documentation Centre (SAHRDC)

Europa y CEI

- Association européenne pour la défense des droits de l'Homme (AEDH)
- Caucasian Institute for Peace, Democracy and Development (CIPDD)
- Internet-Agency Caucasian Knot
- South Caucasus Network of Human Rights Defenders

Norte de África / Oriente Medio

- Arab Network for Human Rights Information (ANHRI)
- Arab Programme for Human Rights Activists (APHRA)
- Cairo Institute for Human Rights Studies (CIHRS)
- Coordination maghrébine des organisations des droits humains (CMODH)
- Plataforma no gubernamental EuroMed
- Euro-Mediterranean Foundation of Support to Human Rights Defenders (EMHRF)
- Euro-Mediterranean Human Rights Network (EMHRN)

ONG NACIONALES

Afganistán

- Armanshahr Foundation - OPEN ASIA

Albania

- Albanian Human Rights Group (AHRG)
- Albanian Rehabilitation Centre for Trauma and Torture (ARCT)

Alemania

- Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) - Alemania

- Diakonisches Werk der EKD - Human Rights Desk
- European Centre for European and Human Rights
- Internationale Liga für Menschenrechte (ILMR)
- Pax Christi Alemania

Angola

- Associação Justiça, Paz e Democracia
- Central General de Sindicatos Independentes e Livres de Angola (CGSILA)

Argelia

- Association Djazairouna des victimes du terrorisme
- Collectif des familles de disparus en Algérie (CFDA)
- Coordination nationale des familles de disparus (CNFD)
- Ligue algérienne de défense des droits de l'Homme (LADDH)
- SOS Disparu(e)s

Argentina

- Abuelas de la Plaza de Mayo
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
- Comité de Acción Jurídica (CAJ)
- Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos (CODESEDH)
- Derechos Human Rights - *Estados Unidos*
- Equipo Argentino de Antropología Forense - *Estados Unidos*
- Fundación Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ)
- Hijas e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS)
- Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH)

Armenia

- Civil Society Institute (CSI)

Australia

- Pax Christi Australia
- Survivors of Torture and Trauma Assistance (STTARS)

Austria

- Österreichische Liga für Menschenrechte (OLFM)
- Pax Christi Austria

Azerbaijan

- Human Rights Centre of Azerbaijan (HRCA)
- Institute for Reporters' Freedom and Safety (IRFS)

- Institute for Peace and Democracy (IPD)
- Democracy and NGO Development Resource Centre

Bahrein

- Bahrain Centre for Human Rights (BCHR)
- Bahrain Human Rights Society (BHRS)
- Bahrain Youth Society for Human Rights (BYSHR)

Bangladesh

- Ain O Salish Kendra (ASK)
- Bangladesh Human Rights Commission (BHRC)
- Bangladesh Rehabilitation Centre for Trauma Victims (BRCT)
- Hotline Human Rights - Bangladesh (HHRB)
- ODIKHAR

Barbados

- Caribbean Rights / Human Rights Network

Belarús

- Belarusian Helsinki Committee for Human Rights (BHC)
- Human Rights Centre “VIASNA”

Bélgica

- ACAT - Belgique francophone
- ACAT - Belgique Vlaanderen
- Association fraternelle internationale (AFI)
- Justice et paix
- Liga Voor Menschenrechten (LVM)
- Ligue des droits de l'Homme (LDHB)
- Pax Christi Vlaanderen
- Pax Christi Wallonie-Bruxelles

Benin

- ACAT - Benin
- Enfants solidaires d'Afrique et du monde (ESAM)
- Ligue béninoise pour la défense des droits de l'Homme (LBDH)
- Tomorrow Children

Birmania

- Alternative ASEAN Network on Burma (ALTSEAN)
- Assistance Association for Political Prisoners in Burma (AAPPB)
- Burma Lawyers' Council (BLC)

- The Burma Campaign UK
- US Campaign for Burma

Bolivia

- Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia (APDHB)
- Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)
- Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal (ITEI)

Botswana

- The Botswana Centre for Human Rights (DITSHWANELO)

Brasil

- ACAT - Brasil
- Agencia de Noticias Direitos da Infancia (ANDI)
- Centre for the Study of Violence (CSV)
- Centro de Defesa da Criança e do Adolescente Yves de Roussan (CEDECA/BA)
- Centro de Justiça Global (JC)
- Comissão Pastoral da Terra (CPT)
- Conectas Direitos Humanos
- Conselho Indigenista Missionário (CIMI)
- Departamento Nacional dos Trabalhadores da CUT (DNTR-CUT)
- Justiça e Paz
- Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST)
- Movimento Nacional de Meninos et Meninas de Rua (MNMNR)
- Movimento Nacional dos Direitos Humanos (MNDH)
- Sociedad Paraense de Defesa dos Direitos Humanos (SDDH)
- Tortura Nunca Mais - RJ

Bulgaria

- Assistance Centre for Torture Survivors (ACET)

Burkina Faso

- ACAT - Burkina Faso
- Mouvement burkinabé des droits de l'Homme et des peuples (MBDHP)

Burundi

- ACAT-Burundi
- Association burundaise pour la protection des droits humains et des personnes détenues (APRODH)
- Association des femmes juristes du Burundi (AFJB)

- Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue (CIRID) - *Suiza*
- Forum pour le renforcement de la société civile (FORSC)
- Ligue burundaise des droits de l'Homme (ITEKA)
- Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques (OLUCOME)

Camboya

- Cambodian Association for Development and Human Rights (ADHOC)
- Cambodian Centre for Human Rights (CCHR)
- Cambodian League for the Promotion and Defence of Human Rights (LICADHO)
- Community Legal Education Centre (CLEC)

Camerún

- ACAT - Camerún
- ACAT - Littoral
- Association for the Reconstruction of the Moko-Oh People (AFTRADEMOP)
- Maison des droits de l'Homme du Cameroun (MDHC)
- Mouvement pour la défense des droits de l'Homme et des libertés (MDDHL)

Canadá

- ACAT - Canadá
- Human Rights Internet (HRI)
- Ligue des droits et des libertés du Québec (LDL)

Chad

- Association jeunesse anti-clivage (AJAC)
- Association tchadienne pour la promotion et la défense des droits de l'Homme (ATPDH)
- Collectif des associations de défense des droits de l'Homme (CADH)
- Ligue tchadienne des droits de l'Homme (LTDH)

Chile

- Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS)
- Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género
- Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU)
- Fundación de Ayuda Social de Las Iglesias Cristianas (FASIC)
- Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE)

China

- Asian Centre for the Progress of Peoples
- Chinese Human Rights Defenders (CHRD)
- Human Rights in China (HRIC)
- International Campaign for Tibet (ICT)
- Tibetan Centre for Human Rights and Democracy - *India*

Chipre

- Action for Support, Equality and Anti-Racism (KISA)

Colombia

- Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz
- Asociación de Abogados Laboralistas al Servicio de los Trabajadores
- Asociación Campesinas de Arauca (ACA)
- Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS)
- Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
- Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP)
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP)
- Comité Permanente por la Defensa de Derechos Humanos (CPDH)
- Comunidad de Paz de San José de Apartadó
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)
- Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos
- Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CCAJAR)
- Corporación Jurídica Libertad (CJL)
- Corporación Jurídica “Yira Castro”
- Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (REINICIAR)
- Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS)
- Escuela Nacional Sindical de Colombia (ENS)
- Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO - CUT)
- Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP)
- Fundación Comité Regional de Derechos Humanos “Joel Sierra”
- Fundación Desarrollo y Paz (FUNDEPAZ)
- Instituto Latino Americano de Servicios Legales Alternativos (ILSA)
- Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)
- Organización Femenina Popular (OFP)
- Organización Internacional de Derechos Humanos - Acción Colombia (OIDHACO)
- Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias de Alimentos (SINALTRAINAL)
- Unión Sindical Obrera (USO)

Congo (República del)

- Association pour les droits de l'Homme et l'univers carcéral (ADHUC)
- Coalition congolaise publiez ce que vous payez
- Femmes congolaises chefs de famille et éducatrices (FCFE)
- Observatoire congolais des droits de l'Homme (OCDH)
- Rencontre pour la paix et les droits de l'Homme (RPDH)

Congo (República Democrática del)

- Action contre l'impunité pour les droits humains (ACIDH)
- Association africaine de défense des droits de l'Homme (ASADHO)
- Centre des droits de l'Homme et du droit humanitaire (CDH)
- Comité d'action pour le développement intégral (CADI) - *Burundi*
- Comité des observateurs des droits de l'Homme (CODHO)
- Comité pour le développement et les droits de l'Homme (CDDH)
- Femmes chrétiennes pour la démocratie et le développement (FCDD)
- Groupe Lotus (GL)
- Haki Za Binadamu-Maniema (HBM)
- Journalistes en danger (JED)
- Justice Plus
- Les amis de Nelson Mandela pour les droits de l'Homme (ANMDH)
- Ligue congolaise des droits de l'Homme (LDH)
- Ligue des électeurs (LE)
- Ligue de la zone Afrique pour la défense des droits des enfants et des élèves (LIZADEEL)
- Observatoire congolais des droits humains (OCDH)
- Observatoire national des droits de l'Homme (ONDH)
- Solidarité pour la promotion et la paix (SOPROP)
- Voix des sans voix pour les droits de l'Homme (VSV)

Costa Rica

- Asociación Centroamericana de Familiares (ACAFADE)
- Asociación Servicios de Promoción Laboral (ASEPROLA)

Côte d'Ivoire

- ACAT - Côte d'Ivoire
- Femme et développement durable (FDD)
- Femmes actives de Côte d'Ivoire (OFACI)
- Ligue ivoirienne des droits de l'Homme (LIDHO)
- Mouvement ivoirien des droits humains (MIDH)

Croacia

- Civic Committee for Human Rights (CCHR)

Cuba

- Coalición de Mujeres Cubano-Americanas
- Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN)
- Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba (CRDHC)
- Damas de Blanco
- Directorio Democrático Cubano

Dinamarca

- Treatment and Counselling for Refugees (OASIS)

Djibouti

- Ligue djiboutienne des droits de l'Homme (LDDH)
- Union djiboutienne du travail (UDT)
- Union des travailleurs du port (UTP)

Ecuador

- Asamblea Permanente de Derechos Humanos del Ecuador (APDH)
- Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES)
- Centro de Documentación de Derechos Humanos “Segundo Montes Mozo” (CSMM)
- Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU)
- Comité de Familiares de Presos Políticos de Ecuador (COFPPE)
- Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)
- Frente de Mujeres Defensoras de la Pachamama
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH)

Egipto

- Arab Centre for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession (ACIJLP)
- Arab Lawyers' Union (ALU)
- Association for Human Rights and Legal Aid (AHRLA)
- Centre for Economic and Social Rights (CESR)
- Centre for Trade-Unions and Workers' Services (CTUWS)
- Egyptian Initiative for Personal Rights
- Egyptian Organisation for Human Rights (EOHR)
- Hisham Mubarak Law Centre
- Human Rights Centre for the Assistance of Prisoners (HRCAP)
- Land Centre for Human Rights (LCHR)
- Nadeem Center

El Salvador

- Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES)

España

- ACAT - España / Cataluña
- Asociación pro Derechos Humanos de España (APDHE)
- Federación de Asociaciones de Defensa y de Promoción de los Derechos Humanos (FADPDH)
- Justicia i Pau
- Pax Romana / Grupo Juristas Roda Ventura
- Taula Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia

Estados Unidos

- Center for Constitutional Rights (CCR)
- Center for Human Rights and Constitutional Law
- Center for Justice and Accountability (CJA)
- Human Rights Advocates
- National Council of Churches - Human Rights Office
- Pax Christi USA
- World Organization for Human Rights

Etiopía

- Action Aid Ethiopia
- Ethiopian Free Press Journalists' Association (EFJA)
- Ethiopian Human Rights Council (EHRCO)
- Ethiopian Teachers' Association (ETA)

Filipinas

- Alliance for the Advancement of People's Rights (KARAPATAN)
- Episcopal Commission on Tribal Filipinos
- Free Legal Assistance Group (FLAG)
- Kababaihan Laban sa Karahasan Foundation (KALAKASAN)
- KAIBIGAN
- Kilusang Mayo Uno Labour Center (KMU)
- Medical Action Group (MAG)
- National Alliance of Women's Organisation in the Philippines (GABRIELA)
- National Secretary of Social Action Justice
- Pax Christi Philippines
- Philippine Alliance of Human Rights Advocates (PAHRA)
- Regional Council on Human Rights in Asia
- SELDA
- Task Force Detainees of the Philippines (TFDP)

Finlandia

- Finnish League for Human Rights (FLHR)

Francia

- ACAT - Francia
- Justice et paix
- Ligue des droits de l'Homme et du citoyen (LDH)
- Observatoire international des prisons (OIP)
- Pax Christi Francia
- Pax Romana - Mouvement international des juristes catholiques
- Réseau d'alerte et d'intervention pour les droits de l'Homme (RAIDH)
- Santé, éthique et libertés (SEL)
- Service œcuménique d'entraide (CIMADE)

Gambia

- International Society for Human Rights (ISHR)
- The Gambian Press Union (GPU)

Georgia

- Georgian Association to Facilitate Women's Employment (AMAGDARI)
- Georgian Young Lawyers' Association (GYLA)
- Human Rights Centre (HRIDC)
- Public Health and Medicine Development Fund (PHMDF)

Grecia

- Greek Helsinki Monitor (GHM)
- Hellenic League for Human Rights
- Marangopoulos Foundation for Human Rights
- Rehabilitation Centre for Torture Victims (RCTVI)

Guatemala

- Casa Alianza
- Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG)
- Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH)
- Comisiatura de los Derechos Humanos de Guatemala
- Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG)
- Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC)
- Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)
- Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS - Guatemala)
- Justicia y Paz - *Estados Unidos*
- Movimiento Nacional de Derechos Humanos de Guatemala (MNDH)
- Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Guatemala (UDEFEFEGUA-Guatemala)

Guinea

- Organisation guinéenne des droits de l'Homme (OGDH)

Guinea - Bissau

- Liga Guineense dos Direitos Humanos (LGDH)

Haití

- Centre œcuménique pour les droits humains (CEDH)
- Comité des avocats pour le respect des libertés individuelles (CARLI)
- Justice et paix (JILAP)
- Réseau national de défense des droits de l'Homme (RNDDH)

Honduras

- Asociación ANDAR
- Asociación LGBTI Arcoiris
- Asociación para una Ciudadanía Participativa (ACI-Participa)
- Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH)
- Centro para la Prevención, el Tratamiento y la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (CPTRT)
- Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH)
- Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH)

India

- Association internationale des juristes démocrates (AIJD)
- Centre for Organisation Research and Education (CORE)
- Committee for the Protection of Democratic Rights (CPDR)
- Committee on Human Rights - Manipur
- Human Rights Initiative - Manipur
- India Centre for Human Rights and the Law (ICHRL)
- Jeevan Rekha Parishad (JRP)
- Manabadhikar Suraksha Mancha (MASUM)
- NGO Forum Combating Sexual Exploitation and Abuse of Children
- People's Initiative for Human Rights (JANANEETHI)
- People's Union for Civil Liberties (PUCL)
- People's Union for Democratic Rights (PUDR)
- People's Watch
- Rural People's Sangam (RPS)
- Society for Rural Education and Development

Indonesia

- 650 • The Commission for Disappearances and Victims of Violence (KONTRAS)

- Imparsial - The Indonesian Human Rights Monitor
- TAPOL - The Indonesia Human Rights Campaign - *Reino Unido*

Irán

- Defenders of Human Rights Centre (DHRC)
- Campaña Internacional por los Derechos Humanos en Irán - *Estados Unidos*
- Ligue pour la défense des droits de l'Homme en Iran (LDDHI) - *Francia*

Iraq

- Iraqi Network for Human Rights Culture and Development (INHRCDD)

Irlanda

- Free Legal Advice Centre (FLAC)
- Irish Council for Civil Liberties (ICCL)
- Law Society of Ireland
- Pax Christi Irlanda

Israel y Territorio Palestino Ocupado

- Addameer
- Al-Haq
- Al-Mezan Centre for Human Rights
- Association for Civil Rights in Israel (ACRI)
- B'Tselem
- DNI - Palestina
- HaMoked - Centre for the Defence of the Individual
- Jerusalem Centre for Human Rights
- Legal Centre for Arab Minority Rights in Israel (Adalah)
- Palestine Human Rights Information Centre (PHRIC)
- Palestinian Centre for Human Rights (PCHR)
- Palestinian Human Rights Monitoring Group (PHRMG)
- Physicians for Human Rights - Israel
- Public Committee Against Torture in Israel (PCATI)
- Ramallah Centre for Human Rights Studies (RCHRS)
- The Association of Forty
- Palestinian Human Rights Organisation (PHRO)

Italia

- ACAT - Italia
- Liga Italiana dei Diritti dell'Uomo (LIDU)
- Pax Christi Italia
- Unione Forense per la Tutela dei Diritti dell'Uomo (UFTDU)

Japón

- Buraku Liberation and Human Rights Research Institute
- Centre on Prisoner's Rights (CPR)

Jordania

- Amman Centre for Human Rights Studies (ACHRS)

Kazajstán

- International Bureau for Human Rights and Rule of Law (IBHRRL)

Kenia

- Independent Medico-Legal Unit (IMLU)
- Comisión Internacional de Juristas (ICJ) - Kenia
- Kenyan Human Rights Commission (KHRC)

Kirguistán

- Human Rights Centre "Citizens Against Corruption" (CAC)
- Kyrgyz Committee for Human Rights (KCHR)
- Legal Clinic "Adilet"
- Social Found "Kylym Chamy"

Kosovo

- Council for the Defence of Human Rights and Freedoms (CDHRF)

Kuwait

- Kuwait Human Rights Society (KHRS)

Letonia

- Alliance of LGBT and their friends "Mozaika"
- Latvian Human Rights Committee (LHRC)

Líbano

- Association libanaise des droits de l'Homme (ALDHOM)
- Centre libanais des droits de l'Homme (CLDH)
- Fondation libanaise pour la paix civile permanente
- Frontiers Center
- Khiam Rehabilitation Centre
- National Association for Lebanese Detainees in Israeli Prisons (NALDIP)
- Soutien aux Libanais détenus arbitrairement (SOLIDA)

Liberia

- Foundation for Human Rights and Democracy (FOHRD)
- Liberia Watch for Human Rights

Libia

- Libyan League for Human Rights

Lituania

- Lithuanian Human Rights Association (LHRA)

Luxemburgo

- ACAT - Luxemburgo
- Pax Christi Luxemburgo - Entraide d'église

Madagascar

- ACAT- Madagascar

Malasia

- ALIRAN
- Suara Rakyat Malaysia (SUARAM)

Mali

- Association malienne des droits de l'Homme (AMDH)
- Association pour le progrès et la défense des droits des femmes (APDF)
- Comité d'action pour les droits de l'enfant et de la femme (CADEF)
- LAKANA SO

Malta

- Malta Association of Human Rights (MAHR)

Marruecos / Sáhara Occidental

- Annassir
- Association marocaine des droits humains (AMDH)
- Association sahraouie des victimes de violations graves des droits de l'Homme commises par l'Etat marocain (ASVDH)
- Centre marocain des droits de l'Homme
- Forum marocain vérité et justice (FMVJ)
- Organisation marocaine des droits humains (OMDH)

Mauritania

- Association des femmes chefs de familles (AFCF)
- Association mauritanienne des droits de l'Homme (AMDH)
- SOS Esclaves

México

- Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH)
- ACAT - México

- Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y Víctimas (AFADEM-FEDEFAM)
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”
- Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de las Casas”
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” (PRODH)
- Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas
- Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco Briseño”
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)
- Comisión de Solidaridad y Defensa de Derechos Humanos (COSYDDHAC)
- Comité Cerezo
- Fomento Cultural y Educativo AC
- Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH)
- Nuestras Hijas de Regreso a Casa
- Red Nacional de Organizaciones Civiles de Derechos Humanos “Todos por los Derechos Humanos”
- Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ)
- Sin Fronteras

Moldavia

- League for the Defence of Human Rights of Moldova (LADOM)
- Moldova Helsinki Committee for Human Rights (MHC)

Mozambique

- Liga Mocambicana dos Direitos Humanos

Nepal

- Advocacy Forum Nepal (AF)
- Feminist Dalit Organisation (FEDO)
- Forum for the Protection of Human Rights (FOPHUR)
- Informal Sector Service Centre (INSEC)
- Institute of Human Rights and Democracy (IHRD)
- International Institute for Human Rights, Environment and Development (INHURED)
- Group for International Solidarity (GRINSO)
- Women’s Rehabilitation Centre (WOREC)

Nicaragua

- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)

Níger

- Association nigérienne de défense des droits de l’Homme (ANDDH)

- Collectif des organisations de défense des droits de l'Homme et de la démocratie (CODDHD)
- Comité de réflexion et d'orientation indépendant pour la sauvegarde des acquis démocratiques (CROISADE)
- Comité national de coordination de la Coalition équité / qualité contre la vie chère au Niger
- Ligue nigérienne de défense des droits de l'Homme (LNDH)

Nigeria

- Centre for Law Enforcement Education (CLEEN)
- Civil Liberties Organisation (CLO)
- Consulting Centre for Constitutional Rights and Justice (C3RJ)
- DNI - Nigeria
- Media Rights Agenda (MRA)
- Prisoners Rehabilitation and Welfare Action (PRAWA)

Países Bajos

- ACAT - Países Bajos
- Global Initiative on Psychiatry
- Liga Voor de Rechter Van de Mens (LVRM)
- Pax Christi Países Bajos
- Studie-en Informatiecentrum Mensenrechten (SIM)

Pakistán

- Human Rights Commission of Pakistan (HRCP)
- Umeed Welfare Organisation
- Voice Against Torture (VAT)
- World Peace Forum (WPF)

Perú

- Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)
- Centro de Asesoría Laboral (CEDAL)
- Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ)
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)
- Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP)
- Instituto de Defensa Legal (IDL)

Polonia

- Helsinki Watch Committee

Portugal

- Civitas

- Comissão para los Direitos do Povo Maubere
- Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses
- Pax Christi Portugal
- Puerto Rico
- Pax Christi Puerto Rico

Reino Unido

- ACAT - UK
- Anti-Slavery Society for the Protection of Human Rights
- Committee on the Administration of Justice (CAJ)
- Justice
- Justice for Victims of Human Rights Violations in Armed and Civil Conflicts
- Liberty
- Pax Christi - UK
- Quaker Peace and Service Abolition of Torture

República Centroafricana

- ACAT - República Centroafricana
- Ligue centrafricaine des droits de l'Homme (LCDH)
- Organisation pour la compassion et le développement des familles en détresse (OCODEFAD)

República Checa

- Human Rights League

República de Corea

- MINBYUN - Lawyers for a Democratic Society
- Sarangbang Group for Human Rights

República Dominicana

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Rumania

- The League for the Defence of Human Rights (LADO)

Rusia (Federación de)

- All-Russia Public Movement "For Human Rights"
- Anti-Discrimination Centre "Memorial", Saint-Petersburg
- Centre for the Development of Democracy and Human Rights
- Centre Sova
- Citizens' Watch
- "Demos" Centre

- Moscow Helsinki Group
- Mothers of Dagestan for Human Rights
- Nizhny Novgorod Foundation for the Promotion of Tolerance
- Research Centre “Memorial”, Saint-Petersburg
- Russian-Chechen Friendship Society (RCFS)
- Russian Research Centre for Human Rights
- Soldiers’ Mothers of Saint-Petersburg

Rwanda

- Association pour la défense des droits de l’Homme et libertés publiques (ADL)
- Collectif des ligues pour la défense des droits de l’Homme (CLADHO)
- Forum des activistes contre la torture (FACT)
- Ligue rwandaise pour la promotion et la défense des droits de l’Homme (LIPRODHOR)
- Réseau international pour la promotion et la défense des droits de l’Homme au Rwanda (RIPRODHOR)

Senegal

- Ligue sénégalaise des droits de l’Homme (LSDH)
- Organisation nationale des droits de l’Homme (ONDH)
- Rencontre africaine des droits de l’Homme (RADDHO)

Serbia

- Anti Sex Trafficking Action (ASTRA)
- Centre for Peace and Democracy Development (CPDD)
- Helsinki Committee for Human Rights in Serbia
- Humanitarian Law Centre (HLC)
- LABRIS
- Queeria

Sierra Leona

- Centre for Democracy and Human Rights (CDHR)
- DNI - Sierra Leona
- Forum of Conscience (FOC)

Siria

- Arab Organisation for Human Rights in Syria (AOHRS)
- Comités de défense des libertés démocratiques et des droits de l’Homme en Syrie (CDF)
- Damascus Centre for Human Rights Studies (DCHRS)
- Human Rights Association in Syria (HRAS)
- Human Rights Organisation in Syria (MAF)

- Kurdish Committee for Human Rights in Syria (al-Rased)
- Kurdish Organisation for Defending Human Rights and Public Freedoms in Syria (DAD)
- National Organisation for Human Rights in Syria (NOHR-S)
- Syrian Centre for Media and Freedom of Expression (SCM)
- Syrian Human Rights Organisation “Swasiah” (SHRO)
- Syrian Observatory for Human Rights (SOHR)

Sri Lanka

- Centre for Rule of Law
- Home for Human Rights (HHR)
- Law and Society Trust (LST)

Sudáfrica

- Human Rights Institute of South Africa (HURISA)
- Lawyers for Human Rights (LHR)

Sudán

- African Centre for Justice and Peace Studies (ACJPS)
- Amel Centre for Treatment and Rehabilitation of Victims of Torture
- Darfur Relief and Documentation Centre (DHRC)
- Khartoum Centre for Human Rights and Environment Development (KCHRED)
- Save Darfur Coalition
- The Darfur Consortium

Suiza

- ACAT - Suiza
- Action de carême catholique suisse / Fastenopfer
- Antenna International
- Justice et paix - Commission nationale suisse
- Ligue suisse des droits de l'Homme (LSDH)
- Pax Christi Suiza
- Pax Romana Suiza

Tailandia

- Union for Civil Liberty (UCL)
- Working Group on Peace and Justice (WGJP)

Tanzania

- Centre pour l'éducation et la défense des droits de l'Homme (CEDH)
- Legal and Human Rights Centre (LHRC)

Tayikistán

- Bureau on Human Rights and Rule of Law
- International Centre of Non Commercial Law

Togo

- ACAT-Togo
- Association togolaise de lutte contre la torture (ATLT)
- Ligue togolaise des droits de l'Homme (LTDH)

Túnez

- Association de lutte contre la torture en Tunisie (ALTT)
- Association tunisienne des femmes démocrates (ATFD)
- Centre d'information et de documentation sur la torture en Tunisie - *Francia*
- Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie (CRLDHT)
- Conseil national pour les libertés en Tunisie (CNLT)
- Ligue tunisienne des droits de l'Homme (LTDH)

Turkmenistán

- Turkmen Initiative for Human Rights (TIHR)

Turquía

- Centre d'action sociale, de réhabilitation et d'adaptation (SOHRAM)
- Human Rights Agenda Association (HRAA)
- Human Rights Association (IHD)
- Human Rights Foundation of Turkey (HRFT)
- Legal Research Foundation (TOHAV)

Ucrania

- Kharkiv Human Rights Group
- Ukrainian Helsinki Human Rights Union

Uganda

- Foundation for Human Rights Initiative (FHRI)
- Human Rights and Development Torch
- Sexual Minorities in Uganda (SMUG)

Uruguay

- Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR)
- Servicio Paz y Justicia - Uruguay

Uzbekistán

- "Ezgulik"
- Independent Human Rights Society in Uzbekistan

- Human Rights in Central Asia
- Human Rights Society of Uzbekistan (HRSU)
- Legal Aid Society (LAS)
- “Mazlum” Human Rights Centre
- Uzbekistan Human Rights Alliance (PAU)

Venezuela

- Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC)
- Comisión Latinoamericana por los Derechos y Libertades de Trabajadores y Pueblos (CLADEHLT)
- Espacio Público
- Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA)
- Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (REDAPOYO)

Viet Nam

- Vietnam Committee on Human Rights (VCHR)

Yemen

- Human Rights Information and Training Centre (HRITC)
- National Organisation for Defending Rights and Freedoms (Hood)
- Sisters Arab Forum for Human Rights (SAF)
- Women Journalists Without Chains (WJWC)
- Yemen Centre for Human Rights Studies (YCHRS)
- Yemen Observatory for Human Rights (YOHR)
- Yemeni Organisation for the Defence of Democratic Rights and Freedoms (Hurryat)

Zimbabwe

- Catholic Commission for Justice and Peace
- Media Monitoring Project of Zimbabwe (MMPZ)
- Women of Zimbabwe Arise (WOZA)
- Zimbabwe Human Rights Association (ZimRights)
- Zimbabwe Human Rights NGO Forum
- Zimbabwe Lawyers for Human Rights (ZLHR)

ANEXO 2

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos: un programa conjunto de la OMCT y de la FIDH

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Actividades del Observatorio

El Observatorio es un programa de acción fundado en la convicción de que el refuerzo de la cooperación y de la solidaridad respecto a los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones contribuye a romper el aislamiento en el cual ellos se encuentran. Se basa también en la constatación de la necesidad absoluta de una respuesta sistemática de las ONG y de la comunidad internacional a la represión de la que son víctimas los defensores. Las actividades del Observatorio reposan en la concertación y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales.

En este sentido, el Observatorio se ha fijado como prioridad poner en marcha:

- a) un sistema de alerta sistemática de la comunidad internacional sobre los casos de hostigamiento y de represión de los defensores de derechos humanos y de las libertades fundamentales, en particular cuando ellos necesitan una intervención urgente;
- b) una observación judicial de los procesos y, en caso de necesidad, una asistencia jurídica directa;
- c) misiones internacionales de investigación y de solidaridad;
- d) una ayuda personalizada lo más concreta posible, incluida una asistencia material, para asegurar la seguridad de los defensores víctimas de graves violaciones;
- e) la elaboración, la publicación y la difusión a nivel internacional de informes relativos a las violaciones de los derechos y de las libertades de personas o de las organizaciones que actúan en favor de los derechos humanos en el mundo entero;
- f) una acción sostenida ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en particular ante la Relatora Especial sobre los Defensores de Derechos Humanos y, siempre que sea necesario, ante los relatores y los grupos de trabajo temáticos y geográficos;

- g) una acción de movilización ante otras organizaciones intergubernamentales, regionales como internacionales, tales que la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión Africana (UA), la Unión Europea (UE), la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), el Commonwealth, la Liga de los Estados Árabes, la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Para responder a una cuestión de eficacia, el Observatorio ha decidido hacer una evaluación flexible de los casos que le son transmitidos, basándose en la “definición operacional” adoptada por la OMCT y la FIDH:

“Toda persona en riesgo o que es víctima de represalias, de hostigamientos o de violaciones en razón de su compromiso, de conformidad con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individualmente o en asociación con otros, en favor de la promoción y de la aplicación de los derechos reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por los diversos instrumentos internacionales”.

Para el apoyo de sus actividades de alerta y de movilización, el Observatorio dispone de un sistema de comunicación destinado a los defensores en peligro.

Este sistema, denominado Línea de Urgencia, es accesible por:

E-mail: Appeals@fidh-omct.org

Tel: + 41 22 809 49 39 / Fax : + 41 22 809 49 29 (OMCT)

Tel: + 33 1 43 55 25 18 / Fax : + 33 1 43 55 18 80 (FIDH)

Animadores del Observatorio

Desde las sedes de la OMCT (Ginebra) y de la FIDH (París), el Observatorio es supervisado por Eric Sottas, Secretario General de la OMCT, Anne-Laurence Lacroix, Secretaria General Adjunta de la OMCT, Gerald Staberock, Secretario General Adjunto de la OMCT, así como por Antoine Bernard, Director General, y Juliane Falloux, Directora Ejecutiva de la FIDH.

En la FIDH, el Observatorio es coordinado por Alexandra Poméon, Responsable de Programa, y Hugo Gabbero, Encargado de Programa, con la asistencia de Elodie Kergress y el apoyo de los equipos geográficos y las delegaciones, entre los cuales se encuentran Isabelle Brachet, Emmanouil Athanasiou, Shiwei Ye, David Knaute, Jimena Reyes, Delphine Raynal, Claire Colardelle, Alexandra Koulaeva, Vanessa Rizk, Marceau Sivieude,

Florent Geel, Tchérina Jerolon, Stéphanie David, Marie Camberlin, Salma El Hoseini, Antoine Madelin, Claire Tixeire, Grégoire Théry, Catherine Absalom, Julie Gromellon, Glenn Payot, Elin Wrzoncki, Geneviève Paul, Karine Bonneau, Mariana Pena, Delphine Carlens, Asa Rydberg, Isabelle Chebat, Nicolas Barreto-Díaz, Olivier Delesgues, Gwen Le Pennec, Karine Appy, Fabien Maitre, Arthur Manet, Damien Cousin, Céline Ballereau Tetu, Christophe Gardais, Lidya Ogbazghi, Corinne Bezin, Marie France Burq, Shawna Carroll, Kate Coles, Nathalie Nunes, Serguei Funt, Samia Merah y Tony Minet.

En la OMCT, el Observatorio es coordinado por Delphine Reculeau, Coordinadora, con la asistencia de Seynabou Benga, Coordinadora a.i., Andrea Meraz Sepulveda y Mercedes Rodríguez Martel, Encargadas de Proyecto, así como Marc Aebersold, Sébastien Courvoisier, Halima Dekhissi, Clemencia Devia Suárez, Guro Engstrøm Nilsen, Marinella Gras y Zoé Spriet.

El Observatorio desea agradecer a Cinzia Angotti, Laura Betancur, Farah Chami, Ekaterina Lyzhina, Marie Martin, Stéphanie Rapin y Orsolya Toth por su colaboración en la redacción de este informe, así como a Rocío Ahuja, Neus Barres, Christian Buss, Nicole Choisi, Víctor Díaz, Aline Herrera, Joanne Hutchinson, Mercedes Martínez Mezo, Janys May, Khaled Ould-Kaci, Elana E. Pick, Mary Regan, Isabelle Rossier, Lizzie Rushing, José Ricardo Sáenz y Christopher Thiéry por haber contribuido a la traducción de este informe.

El Observatorio es apoyado en sus actividades por el conjunto de las organizaciones locales coparte de la FIDH y de la OMCT.

Operadores del Observatorio

OMCT

Creada en 1985, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) constituye actualmente la principal coalición internacional de ONG que luchan contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Con 297 organizaciones asociadas a su Red SOS-Tortura, la OMCT es la red activa más importante de organizaciones no gubernamentales en el campo de la protección y la promoción de los derechos humanos en el mundo. Su Secretariado Internacional, con sede en Ginebra, ofrece asistencia individualizada de carácter médico, jurídico y/o social a las víctimas de la tortura, y difunde cada día intervenciones urgentes en el mundo entero, con el

objetivo de prevenir las graves violaciones de derechos humanos, de proteger a los individuos y de luchar contra la impunidad. Además, algunas de sus actividades tienen como objetivo aportar un apoyo a ciertas categorías particularmente vulnerables como las mujeres, los niños y los defensores de derechos humanos. La OMCT lleva a cabo también campañas sobre las violaciones de los derechos económicos sociales y culturales. En el marco de sus actividades, la OMCT presenta igualmente comunicados especiales e informes alternativos ante los mecanismos de las Naciones Unidas y colabora activamente en la elaboración, el respeto y el fortalecimiento de normas y mecanismos internacionales de protección de derechos humanos.

Una delegación del Secretariado Internacional tiene a su cargo la promoción de sus actividades en Europa y la representación de la OMCT ante la UE. Dicha delegación constituye el vínculo con las instancias europeas; su función principal consiste en apoyar y poner en marcha los mandatos del Secretariado Internacional a nivel europeo.

La OMCT tiene estatus consultivo o de observador ante el ECOSOC (Naciones Unidas), la OIT, la OIF, la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) y el Consejo de Europa.

El Consejo Ejecutivo está compuesto por el Sr. Yves Berthelot, Presidente (Francia), el Sr. José Domingo Dougan Beaca, Vicepresidente (Guinea Ecuatorial), el Sr. Dick Marty, Vicepresidente (Suiza), el Sr. Anthony Travis, Tesorero (Reino Unido), el Sr. José Burle de Figueiredo (Brasil), la Sra. Aminata Dieye (Senegal), el Sr. Kamel Jendoubi (Túnez), la Sra. Tinatin Khidasheli (Georgia), la Sra. Jahel Quiroga Carrillo (Colombia), la Sra. Christine Sayegh (Suiza) y el Sr. Henri Tiphagne (India).

FIDH

Creada en 1922, la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) reúne hoy en día a 164 ligas en más de 100 países. Coordina y sostiene las acciones de las ligas y les brinda un relevo en un plano internacional. La FIDH actúa por la protección de las víctimas de violaciones de derechos humanos, la prevención de las mismas y para que sean juzgados los responsables de éstas. La FIDH actúa concretamente para el respeto de todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos - los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. La acción diaria de la FIDH está marcada por siete prioridades temáticas: la protección de los defensores de derechos humanos, la promoción de los derechos de las mujeres, la promoción de los derechos de las personas migrantes desplazadas y de los refugiados, la promoción de la administración de la justicia y de la lucha contra la impunidad, el fortalecimiento del respeto hacia los derechos humanos en el marco de

la mundialización económica, el fortalecimiento de los instrumentos y mecanismos internacionales y regionales de protección y apoyo al respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho en tiempos de conflictos, en las situaciones de urgencia o de transición política.

Tiene estatuto consultivo o de observador ante las Naciones Unidas, la UNESCO, el Consejo de Europa, la OIF, la CADHP, la OEA y la OIT.

Las oficinas de la FIDH en Ginebra, Nueva York, Bruselas y La Haya permiten desarrollar una actividad sistemática y cotidiana ante la ONU, la UE y la CPI. La FIDH cuenta igualmente con oficinas en El Cairo, en Nairobi y en Bangkok para poder así desarrollar sus actividades ante la Liga de Estados Árabes, la UA y la ASEAN. La FIDH orienta cada año a más de 200 representantes de su red, con los cuales asegura igualmente una relación cotidiana.

El Buró Internacional se compone de Souhayr Belhassen, Presidenta (Túnez); Artak Kirakosyan (Armenia), Roger Bouka Owoko (República del Congo), Khadija Cherif (Túnez), Paul Nsapu Mukulu (Republica Democrática del Congo), Luis Guillermo Perez (Colombia), Secretarios Generales; Jean-François Plantin (Francia), Tesorero; y de Yusuf Alatas (Turquía), Aliaksandr Bialiatski (Belarús), Amina Bouayach (Marruecos), Juan Carlos Capurro (Argentina), Karim Lahidji (Irán), Fatimata Mbaye (Mauritania), Ásma Jilani Jahangir (Pakistán), Paulina Vega Gonzalez (México), Soraya Gutierrez Arguello (Colombia), Raji Sourani (Palestina), Kristiina Kouros (Finlandia), Katherine Gallagher (Estados Unidos), Arnold Tsunga (Zimbabwe), Dan Van Raemdonck (Bélgica), Dismas Kitenge Senga (RDC), Vicepresidentes.

SUMARIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Prefacio	7	Américas	173
Introducción	9	<i>Análisis regional</i>	174
Metodología	17	Argentina	181
Acrónimos	18	Brasil	188
		Chile	195
		Colombia	200
		Cuba	214
		Ecuador	220
		Guatemala	226
		Honduras	236
		México	244
		Nicaragua	258
		Perú	263
		Venezuela	271
<hr/>			
África Subsahariana	19	Asia	281
<i>Análisis regional</i>	20	<i>Análisis regional</i>	282
Burundi	27	Bangladesh	292
Camerún	35	Birmania	301
Chad	43	Camboya	308
Côte d'Ivoire	47	China	319
Djibouti	56	Filipinas	334
Eritrea	60	India	342
Etiopía	64	Indonesia	353
Gabón	70	Irán	361
Gambia	74	Malasia	376
Guinea-Bissau	81	Nepal	384
Guinea-Conakry	84	Pakistán	391
Kenya	88	Sri Lanka	397
Mauritania	95	Tailandia	409
Níger	101	Viet Nam	416
República Centroafricana	104		
República Democrática del Congo	107		
Rwanda	119		
Senegal	124		
Somalia	130		
Sudán	136		
Togo	147		
Uganda	153		
Zimbabwe	162		



Europa y CEI	425	Norte de África y Oriente Medio	549
<i>Análisis regional Europa Occidental</i>	426	<i>Análisis regional</i>	550
Turquía	445	Arabia Saudita	557
<i>Análisis regional Europa del Este y Asia Central</i>	458	Argelia	562
Armenia	464	Bahrein	572
Azerbaiyán	470	Egipto	583
Belarús	480	Israel y Territorio Palestino Ocupado	590
Federación de Rusia	490	Marruecos y Sáhara Occidental	601
Georgia	503	Siria	609
Kazajistán	509	Túnez	619
Kirguistán	514	Yemen	630
Tayikistán	522		
Turkmenistán	525	Anexos	637
Ucrania	531	Anexo 1	638
Uzbekistán	539	Anexo 2	661



SIGRID RAUSING TRUST

El Observatorio quisiera agradecer a la Unión Europea por haber hecho posible la publicación de su Informe Anual, al igual que a la Organización Internacional de la Francophonie, la República y Cantón de Ginebra, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia, la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA) y la Sigrid Rausing Trust por su apoyo. Su contenido se encuentra bajo la sola responsabilidad de la FIDH y de la OMCT, y no debe ser en ningún caso interpretado como el reflejo de las opiniones de estas organizaciones.



El Observatorio para la
Protección de los Defensores
de Derechos Humanos

“¡Largo!” Zine el-Abidine Ben Ali, Hosni Mubarak, Muamar el Gadafi, Ali Abdullah Saleh, Bashar al-Assad... El formidable levantamiento popular en nombre de la dignidad, la libertad y la justicia se propagó por todo el mundo árabe – Libia, Yemen, Bahrein, Siria... Y, más allá, el viento de la libertad sopló por las capitales de todo el mundo: París, Londres, Roma, Berlín, pero también Teherán, Estambul, Bakú y Ammán, donde se organizaron manifestaciones de solidaridad. En China se convocaron marchas pacíficas, las “concentraciones del Jazmín”, para rendir homenaje a la revolución tunecina.”

Daw Aung San Suu Kyi, opositora política birmana y Premio Nobel de la Paz, y **Stéphane Hessel**, ex diplomático francés que participó en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en 2010 escribió el manifiesto “¡Indignaos!”, un éxito en ventas.

La “Primavera árabe” ha marcado como ningún otro acontecimiento el periodo que abarca el Informe Anual 2011 del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos. No cabe duda de que esta es una señal de esperanza y aspiración para todos aquellos que defienden la dignidad y los derechos fundamentales en las difíciles condiciones que se dan en las sociedades autoritarias. No obstante, a pesar de todo el optimismo, también se han producido terribles reacciones violentas, pues algunos regímenes se muestran recelosos cuando se cuestiona su poder. Además, el interés por la situación en el Norte de África y en Oriente Medio no debe distraer nuestra atención de las duras condiciones en las que trabajan los defensores de derechos humanos en otras regiones. En numerosos países no han soplado todavía vientos de cambio, sino que continúan registrándose violaciones y amenazas contra los defensores de derechos humanos, a veces exacerbadas. Las 509 intervenciones sobre casos individuales emitidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011 en 66 países son una clara prueba de que la situación de los defensores de derechos humanos continúa siendo delicada en todo el planeta.

Creado en 1997 conjuntamente por la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos es el principal programa a nivel mundial de protección a defensores de derechos humanos. Su acción se basa en la convicción de que la solidaridad con y entre los defensores de derechos humanos y sus organizaciones contribuye a que sus voces sean escuchadas y rompe el aislamiento en el cual se encuentran. El Observatorio responde a las amenazas y actos de represalias sufridos por los defensores de derechos humanos, a través de intervenciones urgentes, asistencia vital de emergencia en casos de necesidad, misiones internacionales y cabildeo a nivel nacional o internacional para promover su efectiva protección.



Federación Internacional de Derechos Humanos



Organización Mundial Contra la Tortura